

SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

ENCICLOPEDIA POLÍTICA DE MÉXICO



TOMO I

PLANES POLÍTICOS
SIGLOS XIX-XXI

1



SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

ENCICLOPEDIA
POLÍTICA DE
MÉXICO



SENADO DE LA REPÚBLICA



ENCICLOPEDIA POLÍTICA DE MÉXICO

TOMO I

PLANES POLÍTICOS
SIGLOS XIX-XXI

TOMO II

PLANES NACIONALES
SIGLOS XX-XXI

TOMO III

NORMAS RECTORAS
Y ELECTORALES
SIGLOS XIX-XXI

TOMO IV

DIRIGENTES ANCESTRALES,
DE LA COLONIA Y DEL
MÉXICO INDEPENDIENTE
SIGLOS VII-XXI

TOMO V

CONGRESOS CONSTITUYENTES
Y LEGISLATURAS DE MÉXICO
SIGLOS XIX-XXI

TOMO VI

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN Y JURISPRUDENCIA
POLÍTICO-ELECTORAL
SIGLOS XIX-XXI

TOMO VII

LEGISLACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL
ACTUAL EN MÉXICO

TOMO VIII

LA REFORMA DEL ESTADO, ÉPOCA ACTUAL.
GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

ENCICLOPEDIA POLÍTICA DE MÉXICO

OBRA CONMEMORATIVA DE LOS
200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS
COORDINADOR GENERAL DE LA OBRA

INSTITUTO **BELISARIO DOMÍNGUEZ**

COMITÉ DIRECTIVO

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
PRESIDENTE

Sen. René Arce Islas
SECRETARIO

Sen. Fernando Jorge Castro Trenti
SECRETARIO

Sen. Ricardo García Cervantes
SECRETARIO

SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. Enrique León Martínez
SECRETARIO TÉCNICO

GRUPO EJECUTIVO DE DIRECCIÓN

Lic. Raúl López Flores
Director General de Estudios Legislativos:
Investigaciones Sociales

Dr. Luis Mendoza Cruz
Director General de Estudios Legislativos:
Gobierno y Administración Pública

Lic. Fernando Pérez Noriega
Director General de Estudios Legislativos:
Política y Estado

Enciclopedia Política de México. Tomos I a VIII.
Instituto **Belisario Domínguez**. Senado de la República, LXI Legislatura

Coordinador general de la obra:
José de Jesús Covarrubias Dueñas

Diseño de portada e interiores:
Diseño3 / León García, Carmen Alegría, Yvette Bautista

Impresión:
Diseño3 y/o León García Dávila. Valle de San Juan del Río No. 10, Col. Vista del Valle, Naucalpan,
Estado de México, CP 53290.

Primera Edición, agosto 2010
D.R. © Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, LXI Legislatura, 2010
Xicotencatl No. 9
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06018, México, D.F.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en su caso de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

PRESENTACIÓN DE LA OBRA COMPLETA

EN EL CONTEXTO DEL *BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO* Y DEL *CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Mexicana*, el Senado de la República en su LXI Legislatura, a través del Instituto Belisario Domínguez, consideró relevante editar una obra de gran aspiración para la reconstrucción de la memoria histórica y política del pueblo de México.

La **Enciclopedia Política de México**, es una aportación para nuestro país, producto de un proceso de investigación histórico, político, económico y social, de los aspectos más trascendentes que ha tenido México y que después de casi veinte años de trabajo se reúnen en una sola obra.

Los documentos que la nutren, se comenzaron a reunir en la década de los noventa en el Tribunal Federal Electoral, en su sede de Guadalajara, gracias al esfuerzo de Rafael Covarrubias Flores y José de Jesús Covarrubias Dueñas; después, dicho acopio, se fue enriqueciendo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, durante los años de 2001 a 2004 primordialmente.

Con dicha información, se editó en el año de 2003, la *Enciclopedia Política Electoral de México* en cinco volúmenes y con el aval del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Jalisco, el Instituto Federal Electoral y la Agrupación Política Nacional *México Líder Nacional*, para su publicación, contamos con el apoyo del entonces Consejero del IFE, el Doctor José Barragán y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Guadalajara y de la Universidad Nacional Autónoma de México, con un buen equipo que ha acompañado a estos destacados juristas del país.

A partir del año de 2005, dicho trabajo se comenzó a cotejar con otros archivos de la ciudad de México, como los del Senado de la República, el *Archivo General de la Nación*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fuentes electrónicas y otros archivos históricos y de instituciones educativas en toda la República. Para tales efectos, el Instituto Belisario Domínguez abrió sus puertas y se recogió material inédito que hoy se presenta en conjunto al anterior, con lo cual la obra ha crecido y se ha perfeccionado de manera notable.

De especial reconocimiento, debe ser el señalar la labor que el Coordinador General de la Obra, José de Jesús Covarrubias Dueñas, ha realizado con su equipo de trabajo integrado por estudiantes de diversas universidades y de manera particular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sala Guadalajara.

Así, la obra comprende ocho tomos, a saber:

- **Tomo Primero:** *Planes Políticos, Siglos XIX-XXI.*
- **Tomo Segundo:** *Planes Nacionales, Siglos XX-XXI.*
- **Tomo Tercero:** *Normas Rectoras y Electorales, Siglos XIX-XXI.*
- **Tomo Cuarto:** *Dirigentes ancestrales de la Colonia y del México independiente, Siglos VII-XXI.*
- **Tomo Quinto:** *Congresos Constituyentes y Legislaturas de México, Siglos XIX-XXI.*
- **Tomo Sexto:** *Poder Judicial de la Federación (SCJN), Siglos XIX-XXI; Jurisprudencia Constitucional Electoral de la SCJN en sus nueve épocas y la Jurisprudencia Constitucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en sus cuatro épocas.*
- **Tomo Séptimo:** *Legislación Político Electoral actual de México.*
- **Tomo Octavo:** *La Reforma del Estado, época actual. Gobernabilidad y Democracia.*

Este acervo, se ha integrado para comprender de mejor manera a nuestro México y es el único en su género que se ha realizado con el propósito de que le sea útil a quienes piensan y dedican sus esfuerzos para resolver las necesidades y problemas del país y mejorar las condiciones de vida de los nuestros; por ello, sin lugar a dudas, es una compilación muy útil y práctica porque la gran información contenida en la **Enciclopedia Política de México**, al día de hoy, no se ha conjuntado en ningún otro trabajo.

Con dicho acervo, el Senado de la República y el Congreso de la Unión, enriquecen la memoria histórica del país en las efemérides patrias de nuestros Centenarios dado que, en forma indudable, dichos documentos serán de gran valía para el pueblo de México.

De esta manera, el Instituto *Belisario Domínguez* apoya la publicación de una sólida aportación documental a la conformación de una conciencia colectiva a partir del testimonio o registro de los acontecimientos trascendentes que han determinado las circunstancias actuales del grandioso país que tenemos, cuyo pasado es un enorme legado al tiempo que inspiración para consolidar las libertades, la democracia y la justicia que desde el origen de nuestra Patria han nutrido nuestra aspiración de independencia, soberanía y unidad nacional.

A t e n t a m e n t e ,

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

Manlio Fabio Beltrones Rivera. Economista egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde posteriormente impartió clases, y político mexicano. Miembro del Partido Revolucionario Institucional. Ingresó al gobierno en el Registro Nacional de Electores y a partir de 1976 se desempeñó como Asistente del Secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles y luego fue su Secretario Particular, cargo que conservó con el siguiente titular de Gobernación Enrique Olivares Santana. Secretario particular de Fernando Gutierrez Barrios en la Dirección Federal de Seguridad. En 1982 fue electo Diputado Federal por el IV Distrito de Sonora en la LII Legislatura y en 1985 fue Presidente del PRI en Sonora y luego Secretario de Gobierno del estado. En 1988 fue electo Senador por su estado pero fue designado Subsecretario de los senadores del Partido Revolucionario Institucional. Fue Gobernador de Sonora del 22 de octubre de 1991 a 12 de septiembre de 1997, en el 2003 fue electo Diputado Federal y designado Presidente de la Cámara de Diputados del 1 de septiembre de 2004 al 30 de agosto de 2005, el 2 de julio de 2006 resultó electo senador para el periodo 2006-2012 y Presidente del Senado de México de 2006 a 2007. A partir del 29 de agosto de 2006, es coordinador de los senadores del Partido Revolucionario Institucional. Al terminar su periodo se dedicó al ejercicio de su profesión, y en 2002 fue nombrado Secretario General de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) del PRI.

PRÓLOGO

TODOS LOS DÍAS OCURREN ACONTECIMIENTOS RELEVANTES, QUE TRANSFORMAN LA REALIDAD A CADA instante; al cabo de años, décadas o centurias, la información al respecto crece en enormes dimensiones, que en ocasiones es difícil organizar la vastedad que se acumula de hechos históricos para el país.

En el caso de México, es necesario incrementar los acervos en torno a la evolución del país, en especial, de la transformación de las instituciones, de nuestras Normas Rectoras y demás aparatos jurídicos, de quiénes han sido nuestros gobernantes.

De igual forma, se ha profundizado, en conjunto con el Senado de la República, las investigaciones en torno a los personajes que han integrado las diversas legislaturas de la República, desde el Siglo XIX, lo cual, podríamos afirmar, sin lugar a dudas, es el trabajo más completo al respecto que se ha realizado en México, aún no perfecto y que se puede seguir mejorando.

Lo mismo podemos advertir de los dirigentes y de los gabinetes que han participado con quienes han ocupado el poder y, en ocasiones, el cargo del Ejecutivo Federal. A partir del presidencialismo, al estilo mexicano, se pueden advertir varios trabajos al respecto; sin embargo, en la presente investigación, se ha profundizado sobre datos personales de los servidores que han laborado en la administración pública federal y su interrelación en la integración de otros poderes formales en el país, como lo es el caso del Poder Legislativo, trabajo en el cual, tuve la oportunidad de colaborar y apoyar en el proceso de investigación de las legislaturas del país.

Con dicha metodología, se desarrollaron los temas relativos a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se reunió el mejor acervo en torno a los datos biográficos de quienes han fungido como los jueces supremos del país. En el mismo sentido, se encuentra una interrelación entre personajes de nuestra historia que han ocupado cargos relevantes en los tres, dos o en un poder federal, asunto que ningún documento que se ha elaborado en la República, contiene, así, la obra que se presenta, el mayor acervo en torno a quienes han integrado los poderes federales desde su establecimiento.

De igual forma, se presenta la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus nuevas épocas, pero enfatizando el aspecto constitucional y electoral, que tiene vinculación directa con la política, así como con la integración de los poderes de la República.

En el mismo sentido, se han reunido todas las jurisprudencias de los diversos tribunales federales que se han venido aplicando en el país desde 1987, hasta la transformación en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De dicha jurisprudencia, podemos advertir el hecho de que los precedentes elaborados por dichos juristas electorales, han sido incorporados en Normas Rectoras y a la diversa legislación en el país que se refiere a dicha materia.

Por lo anterior, el Senado de la República, a partir de su Comisión Editorial, ha participado y trabajado en el gran proyecto que se presenta de la **Enciclopedia Política de México**, la cual será un documento de gran valía para todo legislador, servidor público, jurista, historiador, profesionista y en general, para todo ciudadano o persona de la República.

Así, la historia de México, analizada desde la óptica política, de sus gobernantes y personajes que han intervenido en los tres poderes, de manera interrelacionada; pero a su vez, analizado todo ello, en conjunto con los planes políticos, las Normas Rectoras y demás reglas que en forma específica regulaban dichos poderes, es todo un ejercicio que requiere de una vastedad de información que nunca se había reunido en el país, y al día de hoy, podemos afirmar que ya existe en un documento más completo que los anteriores trabajos en torno a nuestra evolución política y jurídica; por ello, le complace al Senado de la República editarla para México.

Sin lugar a dudas, la presente obra, es un excelso trabajo, coordinado a través de varios años por José de Jesús Covarrubias Dueñas, quien la dedica a México para celebrar con dignidad el inicio del *Bicentenario de la Independencia de México* y el *Centenario de la Revolución Mexicana*; así, el Senado de la República, contribuye aportando a la Nación un acervo que será de suma utilidad para todos los que amamos entrañablemente a nuestra maravillosa tierra.

Atentamente,

MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

ESTUDIO INTRODUCTORIO

UN ESTADO, DESDE LA *POLIS* REQUIERE DE UN PROYECTO Y QUIEN LO SUSTENTE, LA IDEA Y LA ACCIÓN; por ello, los autores clásicos se preocuparon y dedicaron a definir las formas de gobierno más pertinentes para la sociedad o agrupación humana afín, con teleología, necesidades y problemas comunes.

Así, emergieron los valores, principios e intereses de dicha colectividad, los cuales trataron de preservarse a través de las costumbres y diversos tipos de normas; así, se unía la ética con la política; de igual forma, se estudió, cuál debía ser el perfil del gobernante en dichos contextos.

Se comenzaron a comparar las formas de gobierno y a estudiar cómo debían ser los dirigentes; se crearon los paradigmas del Estado y se cobró, cada vez más, una conciencia clara de los poderes de hecho, que siempre, han determinado al Estado y al derecho.

En la actualidad, en el esquema planetario, tenemos que se han conformado organizaciones internacionales; de igual forma, el Estado se ha venido desarrollando en estructuras supranacionales, con los instrumentos jurídicos respectivos y todo ello, impactando a los gobernados y a los administrados dentro del contexto de lo global.

México, como parte del planeta, ha seguido los derroteros que le han impuesto, en distintas épocas, los hegemónicos; en gran medida, se debe a que hemos carecido de una cultura de la planeación de la ciencia política; de un proyecto político propio y de una clase dirigente conformada en armonía a dichos factores.

Así, en nuestro país, no hemos sido una sociedad organizada y orientada hacia el fin de apoyarnos de manera mutua en torno a nuestro bienestar general; requerimos de construir un proyecto común, ya que nuestro destino también lo es, pero no hemos cobrado conciencia personal como elementos del país y del planeta.

Para lo anterior, en el contexto de las luchas que hemos emprendido desde hace doscientos años por la Independencia, de ciento cincuenta años por la Reforma y de cien por la Revolución Mexicana; consideramos que es menester crear una Memoria Histórica, que nos permita, como pueblo, analizar, de manera científica los hechos trascendentes y demás acontecimientos que son causas y efectos de nuestra realidad.

De igual forma, estudiar las diversas Normas Rectoras y demás sistemas jurídicos que nos han regido; en cuanto a los valores, principios e intereses de la clase gobernante, que no siempre ha sido el pueblo.

Por lo anterior, debemos pactar para paz y defensa común de nuestros valores, principios e intereses, para que sean la Suprema Ley o Norma Rectora. En el entendido de que los valores supremos como la justicia, la soberanía o libertad política dentro del esquema republicano y democrático, la igualdad, la verdad y demás; requieren del cumplimiento y aceptación por toda la raza de los principios como la educación para la democracia, la pluralidad, la tolerancia, el respeto y el cumplimiento de las normas en aras de la defensa de nuestros intereses comunes para lograr el bienestar social.

De aquí la imperiosa necesidad de que los mexicanos, nos organicemos, trabajemos en equipo, realicemos nuestro pacto social para crear nuestra Norma Rectora y se encuentre en la cúspide del comportamiento personal y colectivo.

Al advertir las necesidades anteriores, consideramos que era menester armonizar toda esa información que se requería para el pueblo, para los proyectos del país, para la clase dirigente, partidos políticos, empresarios, líderes diversos, centros de estudio y de creación de inteligencia o universidades, legisladores, ciudadanos, instituciones, sectores público, privado y social, así como a todas las personas de México y decidimos agruparlos, de manera ordenada, sistematizada y orientada a facilitar los acervos del desarrollo histórico de México, así, nació la **Enciclopedia Política de México**, documento creado para el pueblo de México, con el apoyo del Senado de la República.

De esta manera y gracias a la República, se dedica esta obra al pueblo de México, con la esperanza de que sea un trabajo útil para que las nuevas generaciones sean visionarias, creen un proyecto de México dentro del planeta y se preparen con una conciencia colectiva y global, cuidando nuestro hogar común. Sin olvidar que ***ars long, vita brevis = el arte es largo y la vida es breve*** (Hipócrates).

Atentamente,

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

AGRADECIMIENTOS

Suprema Corte de Justicia de la Nación

MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS

Senado de la República

SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

SENADOR FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA

MAGISTRADO NOÉ CORZO CORRAL

MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco (2001-2005)

Universidades de Guadalajara y Nacional Autónoma de México

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Archivo General de la Nación

Archivo Histórico de Guadalajara

Congreso del Estado de Jalisco

Partidos Políticos en México

DOCTORA ARCELIA OLMEDO FUENTES. MAESTRA TERESA MEJÍA CONTRERAS. MAESTRA ROXANA PAOLA MIRANDA TORRES. MAESTRO GUSTAVO GÓMEZ DOMÍNGUEZ. MAESTRA GABRIELA BISHEL DÍAZ DE LEÓN. MAESTRO RODRIGO MORENO TRUJILLO Y A LOS ABOGADOS EDITH ADRIANA REAL PELAYO, MARÍA DE JESÚS LÓPEZ PULIDO, SERGIO MORENO TRUJILLO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ VENADERO, MIRIAM RANGEL JIMÉNEZ, ELOISA FLORES OLIVAS, HIRAM NAVARRO LANDEROS, CINTHYA CONTRERAS GUTIÉRREZ, EDUARDO ROMERO TAGLE Y KARINA GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

SENADO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

ENCICLOPEDIA POLÍTICA DE MÉXICO

1

TOMO I

PLANES POLÍTICOS
SIGLOS XIX-XXI



SENADO DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA
IX LEGISLATURA



SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

ENCICLOPEDIA POLÍTICA DE MÉXICO

1

TOMO I

PLANES POLÍTICOS
SIGLOS XIX-XXI

OBRA CONMEMORATIVA DE LOS
200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS
COORDINADOR GENERAL DE LA OBRA

ÍNDICE

1. Nombramiento a funcionarios del primer Ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz. 22 de abril de 1519	27
2. Representación del Ayuntamiento de México al Virrey Iturrigaray. 8 de junio de 1808	32
3. Acta del Ayuntamiento de México. 19 de julio de 1808	33
4. Apuntes para el Plan de Independencia del padre Mercedario Fray Melchor de Talamantes. 1808	45
5. Proclama de Don Miguel Hidalgo en la que se refiere vagamente a un Plan. octubre de 1810	47
6. Primer Bando de Hidalgo. 6 de diciembre de 1810	50
7. Periódico <i>El Despertador Americano</i>. febrero de 1811	51
8. Elementos constitucionales de Rayón. 1813	61
9. Plan de Iguala. 24 de febrero de 1821	65
10. Tratados de Córdoba. 24 de agosto de 1821	68
11. Acta de Casa Mata. 1 de febrero de 1823	70
12. Acta de Jalisco, firmada en Guadalajara el 23 de febrero de 1823. 26 de febrero de 1823	71
13. Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados de Anáhuac. 26 de febrero de 1823	72
14. Beneméritos habitantes de Guadalajara. 15 de mayo de 1823	135
15. Manifiesto de la Diputación Provincial del Estado Libre de Jalisco en República Federada. 21 de junio de 1823	138
16. El Pacto Federal de Anáhuac. 28 de julio de 1823	140

17. Adhesión al federalismo propuesto por el Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados de Anáhuac. 17 de octubre de 1823	152
18. Oficio del Ayuntamiento de Zapotlán al ciudadano General Anastasio Bustamante. 24 de octubre de 1823	222
19. Testimonio de aprobación del Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados de Anáhuac. 18 de octubre de 1824	223
20. Los Convenios de la Hacienda del Cuatro. 11 de julio de 1824	226
21. Plan de Colonización. 13 de enero de 1825	227
22. Exposición del Ayuntamiento de Guadalajara del Estado en la que se pide la remoción Gobierno General. 16 de enero de 1832	239
23. Plan de la monarquía indígena proclamada por los curas Don Carlos Tepisteco Abad y de Don Epigmenio de la Piedra. 2 de febrero de 1834	242
24. Pronunciamiento de los Barrios Principales y Suburbios de Guadalajara. 12 de junio de 1834	245
25. Plan Salvador que muchos federalistas proponen a las honorables Legislaturas de los Estados y al E.S. Presidente de la República, para el restablecimiento de la paz. En lugar de adherirse al Plan de Cuernavaca los federalistas proponían suspender los dos decretos más reformistas contra el clero, apoyaban a Santa Anna, pero también el Congreso General que debía reunirse en sesiones extraordinarias. 19 de junio de 1834	246
26. Plan de Coalición de los Estados de Occidente. 12 de agosto de 1834	248
27. Tratado de Velasco. 21 de marzo de 1836	250
28. Manifiesto del presidente A. Bustamante con motivo del golpe federalista. 16 de julio de 1840	252
29. Plan federalista proclamado por Gómez Farías y José Urrea después de la toma del Palacio Nacional. 19 de julio de 1840	253
30. Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana de, 1 de junio de 1842	254
31. Propuestas para una Constitución. 17 de agosto de 1842	330
32. Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco. 30 de octubre de 1844	362

33. Representación de la guarnición y empleados de Jalisco. Guadalajara, 14 de diciembre de 1842	363
34. Acta levantada en el presidio de Janos, en la cual la tribu Tribu Mogollonera reconoce la autoridad del Supremo Gobierno. 1 de abril de 1843	366
35. Planteamiento de la solución al levantamiento del Sur. 15 de mayo de 1843	368
36. Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco. 30 de octubre de 1844	369
37. Acta de la Prefectura y Comandancia Militar de San Juan del Río. 14 de diciembre de 1842	372
38. Acta de la Junta Departamental de Jalisco. 19 de diciembre de 1842	373
39. Proclama del Comandante General de Jalisco a las tropas a su mando Guadalajara. 20 de mayo de 1844	374
40. Acta y proclama de la Guarnición de Jalisco. 1 de noviembre de 1844	375
41. Proclama del Comandante General de Jalisco a las tropas de su mando. 1 de noviembre de 1844	374
42. Manifiesto del General Paredes Arrillaga a la Nación. 2 de noviembre de 1844	377
43. Pronunciamiento de la Guarnición de Aguascalientes. 6 de noviembre de 1844	382
44. Pronunciamiento de la Guarnición de Guadalajara. 20 de mayo de 1846	383
45. Protesta del Estado de Jalisco, contra la pretensión de establecer un gobierno militar. 25 de enero de 1847	385
46. Voto del muy ilustrado Ayuntamiento de Guadalajara, sobre la forma de gobierno que debe adoptar la Nación. 7 de septiembre de 1847	386
47. Tratados de Paz, México-Estados Unidos. 2 de febrero de 1848	388
48. Primer Plan de José María Blancarte, Guadalajara. 26 de junio de 1852	399
49. Segundo Plan de José María Blancarte, Guadalajara. 13 de septiembre de 1852	400
50. Proyecto de reformas al Plan de Guadalajara aprobado por el gobierno y la guarnición. 13 de octubre de 1852	302
51. Plan del Hospicio. 20 de octubre de 1852	403

52. Acta de la Guarnición de Veracruz, desconociendo los poderes locales y declarando que la entidad se adhiriera al Plan de Jalisco, Veracruz.	406
31 de diciembre de 1852	
53. Acta del Ayuntamiento de Tacubaya.	407
27 de enero de 1853	
54. Plan de los conservadores, expuesto por Lucas Alamán en una carta dirigida en marzo de 1853 al General Santa Anna que desembarcaba procedente de Colombia, llamado por el movimiento militarista que había depuesto a Arista.	409
23 de marzo de 1853	
55. Acta de Guadalajara.	412
17 de noviembre de 1853	
56. Acta firmada en la Ciudad de Fernández.	413
28 de noviembre de 1853	
57. Plan de Ayutla.	414
1 de marzo de 1854	
58. Los Cangrejos (coplas de Guillermo Prieto).	419
1854	
59. Manifiesto de Santa Anna a sus conciudadanos.	422
2 de febrero de 1855	
60. Juárez advierte el fin de la dictadura.	428
15 de junio de 1855	
61. Protesta del gobierno del Estado contra los enemigos del Plan de Ayutla.	429
14 de febrero de 1856	
62. Exposición que el Arzobispo de México eleva al Congreso Constituyente.	431
3 de julio de 1856	
63. Decreto de Ignacio Comonfort.	433
17 de septiembre de 1856	
64. Publicaciones contra las medidas reformistas.	434
7 de octubre de 1856	
65. Alocución del Papa Pío IX contra la Constitución.	438
15 de diciembre de 1856	
66. Boletín número 1 del ejército defensor de la religión de Jalisco.	439
Santa Anna, 6 de enero de 1857	
67. Plan de Tacubaya.	440
17 de diciembre de 1857	
68. Manifiesto del Excmo. Sr. Presidente aceptando el Plan de Tacubaya.	441
19 de diciembre de 1857	
69. El Congreso del Estado protesta contra el movimiento revolucionario, y ofrece que se establezcan en Jalisco los Supremos Poderes de la Nación.	445
21 de diciembre de 1857	
70. Protesta del Estado de Jalisco contra todo convenio o contrato que las Naciones Extranjeras hayan celebrado con el Gobierno existente en México.	446
23 de diciembre de 1857	

71. El Ejecutivo del Estado reasume la Soberanía. 24 de diciembre de 1857	447
72. El Gobierno del Estado de Jalisco convoca a una coalición de Estados. 24 de diciembre de 1857	448
73. Manifiesto de Juárez. 15 de enero de 1858	451
74. Manifiesto de Ignacio Comonfort a la Nación. 2 de febrero de 1858	452
75. Juárez a los defensores de las leyes. 17 de marzo de 1858	453
76. Proclama del General Casanova. 31 de mayo de 1858	454
77. Proclama del General Santos Degollado. 14 de junio de 1858	456
78. Manifiesto de Pedro Ogazón para mantener la República. 2 de noviembre de 1858	457
79. Manifiestos de Benito Juárez. 1858 y 1859	459
80. Miguel Miramón rechaza el Plan de Navidad. 1 de enero de 1859	471
81. Decreto a los enemigos del orden legal. 16 de febrero de 1859	474
82. Manifiesto de Juárez a la Nación, en el que explica el Programa de su Gobierno. 7 de julio de 1859	475
83. Llamado a las armas a los católicos en el periódico "El Examen" de Guadalajara en contra de las leyes de reforma. 18 de agosto de 1859	485
84. Manifiesto de Miramón en contra del Tratado de Mac Lane-Ocampo. 1 de enero de 1860	487
85. Proclama del General Pedro Ogazón, Jefe del Ejército Constitucionalista, Sayula. 28 de mayo de 1860	490
86. Manifiesto en que el ciudadano Santos Degollado, da cuenta a la nación de las causas por que ha hecho que se ocupe la conducta de caudales que iba para Tampico. 12 de septiembre de 1860	491
87. Planes de Pacificación de Degollado. 27 de septiembre de 1860	496
88. Manifiesto de Juárez a la Nación en el que previene al país de una agresión exterior. 18 de diciembre de 1861	501
89. Tratados preliminares de La Soledad. 19 de febrero de 1862	503

90. Proclama de Almonte a los ciudadanos de Orizaba. 21 de abril de 1862	504
91. Documentos relativos a la creación de un Gobierno Monárquico en México. Acta de los partidarios de la intervención. 1 de junio de 1863	505
92. Manifiesto de la Regencia del Imperio. 2 de enero y 19 de mayo de 1864	517
93. Proclama del Lugarteniente del Imperio (Almonte). 20 de mayo de 1864	523
94. Proclama del General Porfirio Díaz. 2 de abril de 1867	524
95. Manifiesto del presidente Benito Juárez al volver a establecer la residencia de los poderes en la ciudad de México el 15 de julio de 1867. 15 de julio de 1867	525
96. Manifiesto a la Nación, 1867.	527
97. Manifiesto que la Diputación Permanente del Congreso de la Unión, dirige a la República Mexicana. 12 de junio de 1871	529
98. Plan de la Noria elaborado por políticos descontentos con la permanencia de Benito Juárez en la Presidencia de la República y el cual sirvió de base a la revuelta encabezada por Porfirio Díaz. 9 de noviembre de 1871	533
99. Manifiesto de Sebastián Lerdo de Tejada a sus conciudadanos. 27 de julio de 1872	537
100. Plan de Tuxtepec lanzado por Porfirio Díaz en contra de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada a la Presidencia de la República. 10 de enero de 1876	539
101. Manifiesto de la Convención Nacional Liberal a favor de la reelección. 23 de abril de 1892	542
102. Manifiesto contra Díaz, exhortando al pueblo a seguir la Revolución, firmado por Santana Pérez y Filomeno Durán. noviembre de 1893	547
103. Manifiesto de Madero al pueblo de México. 14 de junio de 1910	549
104. Manifiesto de Francisco I. Madero al pueblo norteamericano. 9 de octubre de 1910	551
105. Plan de San Luis Potosí. Fundado por Madero y documentos revolucionarios posteriores. 5 de octubre de 1910, 30 de abril, 10 de mayo y 21 de mayo de 1911	553
106. Manifiesto al pueblo Tabasqueño. 16 de julio de 1911	558
107. Plan de Jalisco.	560
108. Plan de Bernardo Reyes por el que se reforma el Plan de San Luis. 16 de noviembre de 1911	563

109. Plan de Ayala. 11 de diciembre de 1911	566
110. Declaraciones Escritas. 11 de diciembre de 1911	570
111. Ley Orgánica de la Revolución del Sur y Centro de la República. noviembre de 1911	571
112. Plan de Santa Rosa. 2 de febrero de 1912	577
113. El Pacto de la Embajada. 18 de febrero de 1913	579
114. El Pacto de la Ciudadela. 19 de febrero de 1913	581
115. Telegrama dirigido a William H. Taft (Presidente EUA). 19 de febrero de 1913	583
116. Plan de Guadalupe. Hacienda de Guadalupe. 27 de marzo de 1913	584
117. Modificaciones al Plan de Guadalupe (Hechos por el Señor Roque González Garza). 1 de abril de 1913	586
118. Estudio político social: Una gran Convención Nacional. 23 de junio de 1913	588
119. Manifiesto a la Nación. 20 de octubre de 1913	595
120. Proclama Anticonstitucionalista de la Junta Directiva del Movimiento Nacionalista. 8 de septiembre de 1914	599
121. Manifiesto de Francisco Villa al pueblo mexicano. septiembre de 1914	605
122. Ley del 6 de enero de 1915.	608
123. Ley Agraria del General Francisco Villa. mayo de 1915	610
124. Decreto anti-obrero de Carranza. agosto de 1916	614
125. Protesta contra las violaciones a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero de 1917	617
126. Protesta contra el Gobierno de Carranza por los empréstitos solicitados por éste. 13 de julio de 1917	620
127. Manifiesto a la República lanzado por el C. Álvaro Obregón. 1 de junio de 1919	622
128. A propósito del Manifiesto del Sr. General Álvaro Obregón. 9 de junio de 1919	632

129. Plan de Agua Prieta. 23 de abril de 1920	637
130. Mensaje político del Presidente Plutarco Elías Calles en su Informe de Gobierno al Congreso de la Unión. 1 de septiembre de 1928	639
131. Discurso de Toma de Posesión del C. Gral. Manuel Ávila Camacho. 1 de diciembre de 1940	647
132. Discurso de Protesta como Presidente del C. Lic. Miguel Alemán Valdés. 1 de diciembre de 1946	651
133. Discurso de Protesta como Presidente del C. Adolfo Ruiz Cortines. 1 de diciembre de 1952	657
134. Discurso de Protesta como Presidente del Lic. Adolfo López Mateos. 1 de diciembre de 1958	663
135. Discurso de Protesta como Presidente del C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz. 1 de diciembre de 1964	671
136. Discurso de Protesta como Presidente del C. Luis Echeverría Álvarez. 1 de diciembre de 1970	683
137. Discurso de Protesta como Presidente del C. Lic. José López Portillo. 1 de diciembre de 1976	694
138. Discurso de Protesta como Presidente del C. Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. 1 de diciembre de 1982	711
139. Discurso de la Toma de Posesión del Presidente Carlos Salinas de Gortari. 1 de diciembre de 1988	724
140. Discurso de Toma de Posesión del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León. 1 de diciembre de 1994	735
141. Discurso de Toma de Posesión del Lic. Vicente Fox Quesada. 1 de diciembre de 2000	743
142. Discurso de Toma de Posesión del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. 1 de diciembre de 2006	756
143. Valores y Principios del Pueblo Mexicano	757
144. Procedimiento para realizar la Propuesta de Constitución para México	800
145. Necesidad de norma rectora para México. 2010-2017	803
146. Los Derechos Planetarios. 5 de junio de 2010	841

INTRODUCCIÓN

ESTA PARTE, SE INTEGRA POR 146 DOCUMENTOS CONSIDERADOS DE LA MAYOR RELEVANCIA HISTÓRICA Y política de México, son exposiciones que influyeron y siguen siendo causas y efectos de las transformaciones políticas que ha tenido nuestro país.

Son testimonios que influyeron en la creación de instituciones que siguen vigentes en México, como lo es la creación del Municipio y su ayuntamiento; del inicio de las manifestaciones por lograr la Independencia de México y de la primera declaración en América de la abolición de la esclavitud.

Como expresiones federalistas, tenemos el *Despertador Americano*, vinculado al movimiento insurgente y federalista del occidente del país y a la *Estrella Polar*, lo cual desembocó en el *Pacto Federal del Anáhuac* y de ahí al germen del Estado liberal y federal que se consagró en la Constitución de 1824, la cual ha sido el modelo de los Constituyentes de 1856 - 1857 y de 1916 - 1917, con sus diversas aportaciones en sus contextos históricos diversos.

Existen otros documentos muy particulares, como el *Plan de la Monarquía Indígena*, que nos refleja de una manera muy clara, como estos grupos, desde siempre, han pugnado por ser tomados en cuenta para la elaboración de nuestras Normas Rectoras y que apenas, a finales del Siglo pasado, se comenzó a legislar sobre el tema, pero sin tomarlos en cuenta, lo cual es muy grave para la conformación de una Constitución conforme a los paradigmas clásicos.

De igual forma, se presentan las principales manifestaciones de las pugnas entre el movimiento liberal y el conservador, lo cual nos llevó a los funestos *Tratados de Guadalupe Hidalgo*, a través de los cuales se dividió el territorio de la República.

Existen aportaciones a la historia de grandes ideólogos e intelectuales, de diversas tendencias como la liberal con Valentín Gómez Farías y por la parte conservadora, Lucas Alamán, por señalar algunos.

Antes de la elaboración de cada Norma Rectora y de la integración o convocatoria a los Congresos Constituyentes, se han elaborado planes políticos relevantes como el de Iguala, el de Ayutla o el de San Luis Potosí; de esta manera, los planes, programas o proyectos políticos triunfadores, se han visto plasmados en una nueva Constitución, lo cual se consigna en los documentos que se presentan.

De igual forma, existen aportaciones muy inteligentes como lo son las *Coplas de Don Guillermo Prieto*, las cuales elaboró en el momento de la intervención francesa señalando que

íbamos cien años para adelante y doscientos para atrás, lo cual refleja muy bien la dialéctica de la historia de México.

Otros documentos y aportaciones relevantes que se integran, son las disputas y enfrentamientos entre mexicanos por causas del proceso de separación entre el Estado y las Iglesias, el cual no ha concluido del todo y nos refleja su intensidad y la necesidad de que todas las instituciones del país se respeten para una mejor armonía entre nosotros.

Así, se presenta el *Plan de Tacubaya* y a *contrario sensu*, los manifiestos de Jalisco en apoyo al gran Juárez y de igual forma, los escritos del propio Benemérito, Don Benito Pablo Juárez García, en sus luchas contra la reacción conservadora y la intervención europea que se concentró entre Francia y Bélgica, quienes pretendía establecer un Imperio en América y frenar la marcha de los EUA.

Una vez que Juárez enfrentó a los extranjeros, se dio a las tareas de Restaurar la República y de consolidar las instituciones, de manera lamentable, comenzaron a expedirse, a través de José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, los Planes de la Noria y el de Tuxtepec, en contra de las reelecciones de Juárez y Lerdo de Tejada, en forma respectiva, documentos que también integran la presente obra.

De manera seguida, se integran las manifestaciones principales que dieron origen a la Revolución Mexicana, el Partido Liberal y su visionario programa, base de las garantías de interés social que se consagraron por primera vez en Constitución alguna del planeta y que fue, la Constitución de México de 1917, paradigmática, ya que aportó dichos derechos al constitucionalismo en el mundo.

De igual forma, se presentan las manifestaciones de Francisco Ignacio o Indalecio Madero González, las de los porfiristas y sus seguidores, la intervención de la Embajada de los EUA en apoyo a los conservadores y a Victoriano Huerta y los planes políticos de Carranza, Villa, Zapata y Obregón, de manera principal.

Una vez decretada la Constitución de México de 1917, existieron manifestaciones en su contra y los esfuerzos de los grupos revolucionarios por consolidarla, como lo hicieron los grandes estadistas como Calles y Cárdenas, entre otros.

En el mismo sentido, se incluyen los discursos y las tomas de protestas de los que han sido Presidentes de México, desde Manuel Ávila Camacho, el primero de diciembre de 1940, hasta la toma de protesta del actual Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el primero de diciembre de 2006. Dichos documentos nos reflejan las circunstancias de la época y las principales ideas que tenían entonces los Jefes del Estado mexicano para combatir dichas necesidades y problemas.

***Un político mira hacia la próxima elección,
un estadista, hacia la próxima generación.***

Atentamente,

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

1. Nombramiento a funcionarios del primer Ayuntamiento en la Villa Rica de la Vera Cruz.

22 de abril de 1519.

Capítulo VI

Publicase la jornada para la Isla de Cuba. Claman los soldados que tenía prevenidos Cortés. Solicita su amistad el Cacique de Zempoala y últimamente hace la población.

Poco tiempo después de que se apartaron de Hernán Cortés, Diego de Ordaz y los demás de su séquito, hizo que se publicase la jornada para la Isla de Cuba, distribuyendo las órdenes para que se embarcasen los Capitanes con sus compañías en los mismos baxeles de su cargo, y estuviesen a punto de partir el día siguiente al amanecer; pero no se divulgó bien entre los soldados esta resolución, cuando se conmovieron los que estaban prevenidos, diciendo a voces: "Que Hernán Cortés los había llevado engañados, dándoles a entender que iban a poblar en aquella tierra, y que no querían salir de ella, ni volver a la Isla de Cuba: a que añadían que si él estaba en dictamen de retirarse, podría ejecutarlo con los que se ajustasen a seguirle, que a ellos no les faltaría alguno de aquellos Caballeros a que se encargase de su gobierno".

Creció tanto, y tan bien adornado este clamor, que se llevó tras sí a muchos de los que entraron violentos o persuadidos en la contraria facción; y fue menester que los mismos amigos de Cortés, que movieron a los unos, apaciguasen a los otros.

Alabaron su determinación, ofrecieron que hablaría a Cortés para que suspendiese la ejecución del viaje, y antes que se entibiase aquel reciente favor de los ánimos, partieron a buscarle asistidos de mucha gente, en cuya presencia le dijeron, levantando la voz: "Que el Ejército estaba en términos de amotinarse sobre aquella novedad, quejábanse, o hicieron que se quejaban, de que hubiese tomado semejante resolución sin el Consejo de sus Capitanes: ponderabanle como desaire indigno de los españoles el dejar aquella empresa en los primeros rumores de la dificultad, y el volver las espaldas antes de sacar la espada. Traíanle a la memoria lo que sucedió con Juan de Grijalva, pues todo el enojo de Diego Velásquez fue porque no hizo alguna población en la tierra que descubrió, y se mantuvo en ella; por cuya resolución le trato de pusilánime y le quitó el gobierno de la armada".

Y últimamente le dijeron lo que el mismo había dictado, y el lo escuchó como noticia en que hallaba novedad, y dejándose rogar y persuadir, hizo lo que deseaba, y dio a entender que se reducía. Respondióles: "Que estaba mal informado, porque algunos de los más interesados en el acierto de aquella facción (y no los nombro por dar mayor misterio a su razón) le habían asegurado que toda la gente clamaba desconsoladamente sobre dejar aquella tierra, y volverse a la Isla de Cuba, y que de la misma suerte que tomó aquella resolución contra su dictamen, por complacer a sus soldados, se quedaría con mayor satisfacción suya, cuando los hallaba en opinión mas conveniente al servicio de su Rey, y a la obligación de buenos Españoles, pero que tuviesen entendido que no quería soldados sin voluntad, ni era la guerra ejercicio de forzados, que cualquiera que tuviese por bien el retirarse de la Isla de Cuba, podría ejecutarlo sin embarazo, y que desde luego mandaría prevenir embarcación y bastimentos para el viaje de todos los que no se ajustasen a seguir voluntariamente su fortuna".

Tuvo grande aplauso esta resolución, oyese aclamado el nombre de Cortés, llenóse el aire de aplausos y sombreros, al modo que suelen explicar su contenido los soldados, unos se alegraban porque lo sentían así, y otros, por no diferenciarse de los que sentían lo mejor.

Ninguno se atrevió por entonces a contradecir la población, ni los mismos que tomaron la voz de los más contentos acertaban a volver por sí: pero Hernán Cortés oyó sus disculpas sin apurarlas, y guardó su queja para mejor ocasión.

Sucedió a este tiempo, que estando de centinela en una de las avenidas Bernal Díaz del Castillo y otro soldado, vieron asomar por el paraje más vecino a la playa cinco Indios que venían caminando hacia el cuartel, y pareciéndoles poco número para poner en arma al Ejército, los dejaron acercar. Detuviéronse a poca distancia, y dieron a entender con las señas que venían de paz, y que traían embajada para el General de aquel Ejército. Llevólos consigo Bernal Díaz, dejando a su compañero en el mismo sitio, para que cuidase de observar si los seguían algunas tropas. Recibiólos Hernán Cortés con toda gratitud, y mandando que los regalasen antes de oírlos, reparó en que parecían de otra nación, porque se diferenciaban de los mexicanos en el traje, aunque traían como ellos penetradas las orejas y el labio inferior de gruesos zarcillos y pendientes, que aún siendo de oro, los afeaban.

La lengua también sonaba con otro género de pronunciación, hasta que viniendo Aguilar y Doña Marina, se conoció que hablaban en idioma diferente, y se tuvo a dicha que uno de ellos entendiese y pronunciase dificultosamente la lengua mexicana, por cuyo medio, no sin algún embarazo, se averiguó que los enviaba el señor de Zempoala, provincia poco distante, para que visitasen de su parte al Caudillo de aquella gente valerosa, porque habían llegado a sus oídos las maravillas que obraron sus armas en la provincia de Tabasco, y por ser Príncipe guerrero, y amigo de hombres valerosos, deseaba su amistad, ponderando mucho la estimación que hacía su Dueño de los grandes soldados, como quien procuraba que no se atribuyese al miedo lo que tenía mejor sonido en la inclinación.

Admitió Hernán Cortés con toda estimación la buena correspondencia y amistad que le proponían de parte de su cacique, teniendo a favor del cielo el recibir esta embajada en tiempo que estaba despedido y receloso de los mexicanos, celebrándola mas cuando entendió que la provincia de Zempoala estaba en el paso de aquel lugar que descubrió desde la Costa Francisco de Montejo, donde pensaba entonces mudar su alojamiento.

Hizo algunas preguntas a los Indios, para informarse de la intención y fuerzas de aquel Cacique, y una de ellas fue, ¿Cómo estando tan vecinos, habían tardado tanto en venir con aquella proposición? A que respondieron, que no podían concurrir los de Zempoala donde asistían los mexicanos, cuyas crueldades se sufrían mal entre los de su nación.

No le sonó mal está noticia a Hernán Cortés, y apurándola con alguna curiosidad, vino a entender que Moctezuma era Príncipe violento, y aborrecible por su soberbia y tiranías, que tenía muchos de sus pueblos más atemorizados que sujetos, y que había por aquel paraje algunas provincias que deseaban sacudir el yugo de su dominio, con que se le hizo menos formidable su poder, y ocurrieron a su imaginación varias especies de ardidés y caminos de aumentar su Ejército, que le animaban confusamente. Lo primero que se le ofreció fue ponerse de parte de aquellos afligidos, y que no sería dificultoso, ni fuera de razón el tomar partido contra un tirano entre sus mismos rebeldes. Así lo discurrió entonces, y así le sucedió después, verificándose con otro ejemplo, en la ruina de aquel imperio tan poderoso, que la mayor fuerza de los Reyes consiste en el amor de sus vasallos. Despachó luego a los Indios con algunas dádivas en señal de benevolencia, y les ofreció que iría brevemente a visitar a su Dueño para establecer su amistad, y estar a su lado en cuanto necesitase de su asistencia.

Era su intento pasar por aquella provincia, y reconocer a Quibislán, donde pensaba fundar su primera población, por los buenos informes que tenia de su fertilidad, pero le importaba,

para otros fines que iba madurando, adelantar la formación de su república en aquellas mismas barracas, suponiendo que se había de mudar la situación del pueblo a parte menos desacomodada. Comunicó su resolución a los Capitanes de su confianza, y suavizada por este medio la proposición, se convocó la gente para nombrar los ministros del gobierno, en cuya breve conferencia prevalecieron los que sabían el ánimo de Cortés, y salieron por Alcaldes Alonso Hernández Portocarrero y Francisco de Montejo, por Regidores Alonso Dávila, Pedro y Alonso de Alvarado y Gonzalo de Sandoval, y por Alguacil mayor, y Procurador general Juan de Escalante y Francisco Álvarez Chico. Nombrose también el Escribano de Ayuntamiento, con otros ministros inferiores, y hecho el juramento ordinario de guardar razón y justicia, según su obligación, al mayor servicio de Dios y del Rey, tomaron su posesión con la solemnidad que se acostumbra, y comenzaron a ejercer sus oficios, dando a la nueva población el nombre de la Villa Rica de la Vera Cruz cuyo título conservó después en la parte donde quedó situada, llamándose Villa Rica en memoria del oro que se vio en aquella tierra, y de la Vera Cruz en reconocimiento de haber saltado en ella el Viernes de la Cruz.

Asistió Hernán Cortés a estas funciones como uno de aquella república, haciendo por entonces persona de particular entre los demás vecinos: y aunque no podía fácilmente apartar de sí aquel género de superioridad que suele consistir en la veneración ajena, procuraba autorizar con su respeto aquellos nuevos ministros para introducir la obediencia con los demás: cuya modestia tenía en fondo alguna razón de estado; porque le importaba la autoridad de aquel Ayuntamiento, y la dependencia de aquellos súbditos, para que el brazo de la justicia y la voz del pueblo llenasen los vacíos de la jurisdicción militar que residía en él por delegación de Diego Velásquez: y a la verdad estaba revocada, y se mantenía sobre flacos cimientos, para entrar con ella en una empresa tan dificultosa. Defecto que le traía cuidadoso, porque andaba disimulado entre los que le obedecían, y le embarazaba en su misma resolución para hacerse obedecer.

Capítulo VII

Renuncia Hernán Cortés en el primer Ayuntamiento, que se hizo en la Vera Cruz, el título de Capitán General, que tenía por Diego Velásquez: vuelven a elegir la Villa y el pueblo.

El día siguiente por la mañana se juntó el Ayuntamiento con pretexto de tratar algunos puntos concernientes a la conservación y aumento de aquella población: y poco después pidió licencia Hernán Cortés para entrar en él a proponer un negocio del mismo intento. Pusieron en pie los Capitulares para recibirle: y él, haciendo reverencia a la Villa, pasó a tomar el asiento inmediato al primer Regidor, y habló en esta sustancia, o poco diferente: "Ya, Señores, por misericordia de Dios, tenemos en este Consistorio representada la persona de nuestro Rey, a quien debemos descubrir nuestros corazones, y decir sin artificio la verdad, que es el vasallaje en que más le reconocemos los hombres de bien. Yo vengo a vuestra presencia, como si llegara a la suya, sin otro fin que el de su servicio, en cuyo celo me permitiereis la ambición de no confesarme vuestro infierno. Discurriendo estáis en los medios de establecer esta nueva república, dichosa ya en estar pendiente de vuestra dirección. No será fuera de propósito que oigáis de mí lo que tengo premeditado y resuelto, para que no caminéis sobre algún presupuesto menos seguro, cuya falta os obligue a nuevo discurso y nueva resolución. Esta Villa, que empieza hoy a crecer al abrigo de vuestro gobierno, se ha fundado en tierra no conocida, y de grande población: donde se han visto ya señales de resistencia, bastantes para creer que nos hallamos en una empresa dificultosa, donde necesitaremos igualmente del consejo y de las manos; y donde muchas veces habrá de proseguir la fuerza lo que empezaré, y no consiguere

la prudencia. No es tiempo de máximas políticas, ni de consejos desarmados. Vuestro primer cuidado debe atender a la conservación de ese Ejército que os sirve de muralla: y mi primera obligación es advertiros, que no está hoy como debe, para fiarle nuestra seguridad y nuestras esperanzas. Bien sabéis que yo gobierno el Ejército sin otro título que un nombramiento de Diego Velásquez, que fue con poca intermisión escrito y revocado. Dejo aparte la sin razón de su desconfianza, por ser de otro propósito; pero no puedo negar que la jurisdicción militar, de que tanto necesitamos, se conserva hoy en mi contra la voluntad de su dueño, y se funda en un título violento que trae consigo mal disimulada la flaqueza de su origen. No ignoran este defecto los soldados; ni yo tengo tan humilde el espíritu, que quiera mandarlos con autoridad escrupulosa; ni es el empeño en que nos hallamos para entrar en él con un Ejército que se mantiene más en las costumbres de obedecer, que en la razón de la obediencia. A vosotros, Señores, toca el remedio de este inconveniente: y el Ayuntamiento, en quien reside hoy la representación de nuestro Rey, puede en su real nombre proveer el gobierno de sus armas, eligiendo persona en quien no concurra estas nulidades. Muchos sujetos hay en el Ejército capaces de esta ocupación; y en cualquiera que tenga otro género de autoridad, o que la reciba de vuestra mano, está mejor empleada. Yo desisto desde luego del derecho que pudo comunicarme la posesión, y renunció en vuestras manos el título que me puso en ella, para que discurráis con todo el arbitrio en vuestra elección, y pueda aseguraros que toda mi ambición se reduce al acierto de nuestra empresa, y que sabré sin violentarme acomodar la pica en la mano que deja el bastón: que si en la guerra se aprehende el mandar obedeciendo, también hay casos en que el haber mandado enseña á obedecer”.

Dicho esto, arrojó sobre la mesa el título de Diego Velásquez, besó el bastón, y dejándole entregado a los Alcaldes, se retiró a su barraca. No debía de llevar inquieto el ánimo con la incertidumbre del suceso: porque tenía dispuestas las cosas de manera, que aventuró poco en esta resolución; pero no carece de alabanza la hidalguía del reparo, y el arte con que apartó de sí la debilidad o menos decencia de su autoridad. Los Capitanes se detuvieron poco en su elección: porque algunos tendrían meditado lo que habrían de proponer; y otros no hallarían que replicar. Votaron todos que se admitiese la dejación de Cortés; pero que se le debía obligar a tomase de nuevo a su cargo el gobierno del Ejército, dándole su título la Villa en nombre del Rey, por el tiempo, y en el ínterin que su Majestad otra cosa ordenase: y resolvieron que se comunicase al pueblo la nueva elección, para ver como se recibía, o porque no se dudaba de su beneplácito.

Convocase la gente a voz de pregonero: y publicada la renunciación de Cortés, y el acuerdo del Ayuntamiento, se oyó el aplauso que se esperaba, o el que se había prevenido. Fueron grandes las aclamaciones, y el regocijo de la gente. Unos victoreaban al Ayuntamiento por su buena elección: otros pedían a Cortés, como si se le negarán: y si algunos eran de contrario sentir, o fingían el contento a voces, o cuidaban de que no se hiciese reparar el silencio. Hecha esta diligencia, partieron los Alcaldes y Regidores, llevando tras sí la mayor parte de aquellos soldados, que ya representaban el pueblo, a la barraca de Hernán Cortés, y le dijeron, o notificaron, que la Villa Rica de la Vera Cruz en nombre del Rey Don Carlos, y con sabiduría y aprobación de sus vecinos, en concejo abierto le había elegido y nombrado por Gobernador del Ejército de Nueva España: y en caso necesario le requería y ordenaba que se encargase de esta ocupación, por ser así conveniente al bien público de la villa, y al mayor servicio de su Majestad.

Aceptó Hernán Cortés con gran urbanidad y reestimación el nuevo cargo (que así llamaba para diferenciarle, hasta en el nombre, del que había renunciado) y empezó a gobernar

la milicia con otro género de seguridad interior, que hacia sus efectos en la obediencia de los soldados.

Sintieron esta novedad con grande imprudencia los dependientes de Diego Velásquez; porque no se ajustaron a disimular su pasión, ni supieron ceder a la corriente, cuando no la podían contrastar. Procuraban desautorizar al Ayuntamiento, y desacreditar a Cortés, culpando su ambición, y hablando con desprecio de los engaños que no la conocían. Y como la murmuración tiene oculto el veneno, y no sé qué dominio sobre la inclinación de los oídos, se hacia lugar en las conservaciones, y no faltaba quien la escuchase, y procurare adelantar. Hizo lo que pudo Hernán Cortés para remediar en los principios este inconveniente, no sin recelo de que se llevase tras sí a los inquietos, o perturbase a los fáciles de inquietar. Tenía ya experimentado el poco fruto de su paciencia, y que los medios suaves le producían contrarios efectos, poniendo el daño de peor calidad; y así determino valerse del rigor, que suele ser más poderoso con los atrevidos. Mandó que se hiciesen algunas prisiones, y que públicamente fuesen llevados a la armada, y puestos en cadena Diego de Ordaz Pedro Escudero, Y Juan Velásquez de León. Puso gran terror en el Ejército esta demostración; y él trataba de aumentarle, diciendo con entereza y resolución, que los prendía por sediciosos y turbadores de la quietud pública; y que había de proceder contra ellos hasta que pagasen con la cabeza su obstinación: en cuya severidad, verdadera o afectada, se mantuvo algunos días sin llegar a lo estrecho de la justicia, porque deseaba más su enmienda que su castigo. Estuvieron al principio sin comunicación; pero después se la concedió, dando a entender que la toleraba: y se valió mañosamente de esta permisión para introducir algunos de sus confidentes que procurasen reducirlos y ponerlos en razón; como lo consiguió con el tiempo, dejándose desenojar tan autorizadamente, que los hizo sus amigos, y estuvieron a su lado en todos los accidentes que se le ofrecieron después.

2. Representación del Ayuntamiento de México al Virrey Iturrigaray.

8 de junio de 1808.

El 8 de junio de 1808 llegó a México del motín de Aranjuez, de cuyas resultas abdicó Carlos IV a favor de su hijo el príncipe de Asturias, quien recibió el nombre de Fernando VII, y cayó el válido Godoy. Se esperaba la notificación oficial para la proclamación del nuevo soberano, cuando el 14 de julio se tuvo conocimiento de las renuncias en Bayona de los reyes de España a favor de Napoleón y del nombramiento de Murat como lugarteniente, mandado reconocer como tal por el Consejo del reino.

La Audiencia de México se reunió al día siguiente en su carácter de Real Acuerdo, bajo la presidencia del virrey Iturrigaray, y en la Gaceta del 16 dio a conocer, sin ningún comentario, los documentos recibidos. Pocos días después, el 21, la Audiencia hizo saber que se esperarían las noticias ulteriores "para lo demás que corresponda".

Mientras tanto el Ayuntamiento de la ciudad de México, integrado por criollos y con la representación de todo el reino, hizo entrega a Iturrigaray de una exposición, que había elaborado el regidor Azcárate y apoyado el síndico Francisco Primo de Verdad. Publicase a continuación *La Representación del Ayuntamiento de México*, a título de haber sido el primer documento oficial que en Nueva España sostuvo la tesis de reasunción de la soberanía por el pueblo, en ausencia y en nombre del rey cautivo.

La Representación del Ayuntamiento fue transmitida por el virrey a la Audiencia, la que se opuso a las pretensiones de los criollos. El día 23, al conocer la respuesta de la Audiencia, El Ayuntamiento observó al virrey que las órdenes de Murat sin duda no tardarían en llegar, "y seguramente con nuevo virrey y empleados".

A partir de entonces, los acontecimientos se desarrollan aceleradamente en la capital del virreinato, como otras tantas resonancias de los que sucedían en la península ibérica: el alzamiento del pueblo español a favor de Fernando y en contra de Napoleón, la constitución de la Junta de Sevilla y después la de Asturias. Durante seis meses, y particularmente en cuatro asambleas a que convocó el virrey, la ya antigua querrela entre españoles y criollos se exterioriza en una polémica de índole legalista, donde las leyes de Castilla que preveían la vacancia del trono tenían de trasfondo las doctrinas de Suárez, de Soto y de Molina acerca de la soberanía popular.

Las medidas que a principios de septiembre tomaba Iturrigaray para la reunión de un congreso de ayuntamientos y la actitud de los criollos en la última de las cuatro asambleas, hicieron pensar al partido español en la conveniencia de paralizar el movimiento emancipador mediante la destitución del virrey. Un grupo de españoles encabezado por el hacendado Don Gabriel de Yermo se apoderó de la persona de Iturrigaray en la noche del 15 de septiembre de aquel año de 1808 y apresó a los dirigentes criollos, entre ellos Azcárate, Verdad y el fraile limeño Melchor de Talamantes; al día siguiente la Audiencia reconoció por virrey a don Pedro Garibay. Así terminó el intento legalista de los criollos de la capital para hacer la independencia bajo el nombre de Fernando VII, con apoyo en citas legales y doctrinarias deducidas de la tradición española.

3. Acta del Ayuntamiento de México.

19 de julio de 1808.

*Acta del Ayuntamiento de México, en la que se declaró se tuviera por insubsistente la abdicación de Carlos IV y Fernando VII hecha en Napoleón: Que se desconozca todo funcionario que venga nombrado de España: Que el virrey gobierne por la Comisión del Ayuntamiento en representación del virreynato, y otros artículos (testimonio)**

Un sello que dice:

Un cuartillo. Carolus IIII. D.G.M. Años D. 1808 1809. En la Ciudad de México martes diecinueve de julio de mil ochocientos ocho: se juntaron a Cabildo extraordinario los señores Dn. José Juan de Fagoaga Alcalde ordinario de primera Elección, presidente Don Antonio Méndez Prieto y Fernández Decano, Don Ignacio Iglesias Pablo, Don Manuel de Cuebas Moreno e Monrroy Guerrero y Luyando, el Marqués de Uluapa, Don León Ignacio Pico, Don Manuel Gamboa, Don Agustín del Rivero Procurador general, Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Regidores propietarios, y los honorarios Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, Síndico del común Dn. Juan Francisco de Azcárate, el Marqués de Santa Cruz de Iguana Dn. Agustín de Villanueva, Dor. Dn. Manuel Díaz. Entró el portero y dio parte de haberse citado a todos los Señores a mas de haber quedado comprometidos para la asistencia en el Cabildo extraordinario que se celebró el Sábado dieciséis y expuso hallarse ausentes de la Capital los Señores Don Joaquín Romero de Caamaño, Dn. Antonio Rodríguez Velasco, Dn. Manuel Arcipreste y Don Joaquín Caballero, y enfermo el Sr. Dn. Ignacio de la Peza y Casas. En el momento tomó la voz el Sr. Síndico del común y pidió se le oyese el pedimento que lleva por escrito el que se asentará a la letra y es como sigue:

“Excmo. Sor. El Sindicato Procurador del Común que tan elevado concepto forma del Sagrado de su representación o investidura, como humilde de la insuficiencia de su voz para llenar los nobles deberes de su ministerio, con todo el encarecimiento que es posible, la esfuerza en esta vez ante V. E. en el asunto más crítico, arduo y delicado que puede ocurrir a esta Muy Leal Insigne y Nobilísima Ciudad desde el momento feliz de su gloriosa Conquista.

Ya lo ha comprendido V. E. sin ser necesaria otra expresión, que es el de las amargas funestísimas desgracias de nuestros Católicos Soberanos y de sus Dominios de España comunicadas al Público por la Gaceta del dieciséis del mes presente. Quisiera el Síndico enmudecer, y no poder despegar sus labios sobre mi infortunio que le hiere en lo más íntimo del corazón y que trastorna y ofusca sus potencias; pero le es inevitable porque las obligaciones de la conciencia y el honor, lo estrechan y ejecutan, no quiere le haga reo su silencio ante Dios, ante sus legítimos soberanos ante el Mundo y su Patria cuando se contempla intérprete del Público de esta Nobilísima Ciudad por el empleo en que se halla constituido. V. E. sabe y llora con lágrimas de sangre a impulsos de su amor y su lealtad, la desgraciada suerte de nuestros augustos Soberanos, la de su respetabilísima familia Real, la de nuestra amabilísima Península y está mirando como delante de sus ojos los amargos del mismo infortunio a estos preciosos apreciables

* Tena Ramírez Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808 – 1999*, Editorial Porrúa, 22ª Edición, México 1999, pp. 4 – 20.

Dominios de que tiene por honor ser la Cabeza o la Metrópoli. ¡Ah! La Divina providencia del Dios de las misericordias parece nos excita con tales avisos para precaver igual desgracia, y no es cordura hacernos insensibles a ellos.

Ya nos lisonjamos de haber principiado a aprovecharlos el Supremo Jefe que felizmente nos gobierna con acuerdo del primer senado compuesto de Ministros tan leales como Sabios advertido y prudentes. Ya cumplen por su parte esos honrosos deberes; mas no son menos delicados graves y sublimes los que a V. E. estrechan a manifestar su interés en la materia. El Síndico vive lleno de la más dulce satisfacción por hallarse persuadido íntimamente de que iguales sentimientos animan a V. E. en cada uno de sus Individuos; mas la conciencia del Síndico no clamará su agitación sino hermana sus gestiones con las nobles ideas de V. E.

Pido pues a V. E. con todo el lleno de su representación protestando su descargo de toda resulta ante Dios, ante sus soberanos legítimos, ante el Mundo todo, y ante su Patria y conciudadanos, que V. E. sin pérdida de instante manifieste al Jefe Supremo el Excmo. Señor Virrey el interés que desea tomar en el desempeño de sus delicados nobilísimos deberes, la prontitud y disposición en que se halla para emprender y ejecutar cuanto se estime necesario a la conservación y defensa de estos preciosos Dominios a sus legítimos Soberanos sin reserva de sus vidas propiedades, y derechos en final y el más brillante testimonio de su fidelidad, nobleza y honor para con Dios, los Soberanos, el Mundo y la Patria. Y el Síndico suplica se asiente al momento en las actas Capitulares este pedimento, sin impedirse por él para lo demás que a viva voz protesta esforzar, ni para las representaciones que está resuelto a hacer donde y como le convenga. México diecinueve de julio de mil ochocientos ocho. **Lic. Francisco Primo de Verdad y Ramos**."

En su vista se comenzó a tratar el asunto que dio materia a este Cabildo, y quedó pendiente de los anteriores Ordinario y extraordinario que se tuvieron en los días Viernes y Sábado quince y dieciséis de la Semana pasada para acordar lo que le corresponde ejecutar a esta Nobilísima Ciudad como Metrópoli y Cabeza del Reino, en virtud de la abdicación que ha hecho de la Corona el Señor Rey de las Españas, y de las Indias en unión del Real Príncipe de Asturias y sus Altezas los Señores Infantes Dn. Carlos y Dn. Antonio por sí y a nombre de sus sucesores a favor del Señor Emperador de los Franceses, y para ello se leyó la Gaceta publicada en esta Capital el Sábado dieciséis ya citado en que se comprenden diversos Artículos de las de trece, diecisiete, y veinte de mayo de las de Madrid; y no quedando duda alguna de su certeza por la razón que se ve al frente de ella mandada poner por el Excmo. Señor Virrey con Consulta del Real acuerdo y uniformidad de votos de todos los Señores Ministros que lo compusieron, y vista se acordó el primer punto: que habiéndose celebrado acuerdo presidido por el Excmo. Señor Virrey el Viernes quince del que rige con el propio objeto; y publicado la Gaceta por noticia y conocimiento de todo el Reino, parece hay los datos posibles justificados y seguro, en cuanto lo permiten las circunstancias para que esta N. C. como Metrópoli y Cabeza del Reino y por la Capital a quien representa, pueda promover y excitar al alto gobierno para que con tiempo consulte, acuerde, y dicte todas las providencias de precaución, y que considere más proporcionadas para la seguridad del Reino, y evitar se apoderen de él los Franceses, y su Emperador como denunciatorio de la Corona de España, y de las Indias, por sí, o auxiliado de otra Nación; y para salvarlo también de las miras de toda otra Potencia, aún de la misma España gobernada por otro Rey que no sea el Señor Carlos cuarto o su legítimo sucesor el Real Príncipe de Asturias; y que para conseguirlo esta Nobilísima Ciudad promueva del modo que le es propio y característico, todo cuanto considere conveniente en una de las facultades que le conceden las Leyes por su representación en lo que estuvieron conformes todos los Señores sin discrepar en lo más mínimo.

Se trató por segundo punto que se acordó con la misma uniformidad de votos se mantenga el Reino con todo cuanto le pertenece de hecho y de derecho, a nombre y disposición de su legítimo Soberano el Señor Carlos Cuarto, por su muerte civil o natural a nombre y disposición del Señor Real Príncipe de Asturias Don Fernando de Borbón, y por su muerte civil o natural, a nombre y disposición del Señor Infante Real de España a quien le corresponde suceder, y así por su orden se mantenga hasta el momento que el Reino respetado por las Superiores autoridades que lo gobiernan, y administran justicia en lo civil y Criminal, esta Nobilísima Ciudad como su Metrópoli y por sí y los demás Tribunales y respectivos Cuerpos así Eccos., como seculares nombran y eligen para que lo manden y gobiernen algún individuo de la Real familia de Borbón de la Rama de España, para que de esta suerte no se mude dinastía, y se le conserven en cuanto sea posible los derechos que le corresponden a esta Real casa como sucesores por hembra de los antiguos Reyes y Señores de la Nación.

Se trató por tercer punto y con la misma totalidad de votos sin discrepancia alguna se acordó debía ser el principal cuidado de esta N. C., como Metrópoli y Cabeza de todo el Reino ponerlo a cubierto de toda sorpresa y asalto, y como por estar en la Francia el Señor Carlos cuarto y Real Príncipe de Asturias, y no haber hasta ahora el Reino nombrado persona de la familia Real de los Borbones de la rama de España, sea más ejecutiva esta providencia para que en ningún tiempo los sucesivos habitantes del Reino, las Ciudades que lo componen, el Estado Noble y Eclesiástico imputen a esta Nma. Ciudad como su Metrópoli procedió con omisión, y eleve la correspondiente representación al Excmo. Señor Virrey para imponerle en cual es la última voluntad y resolución del Reino que explica por medio de la Metrópoli según los dos puntos anteriores, ínterin las demás Ciudades, Villas, y los Estados Eclesiástico y Noble, puedan ejecutarlo de por sí inmediatamente o por medio de sus Procuradores unidos con la capital: que la representación se funde ser insubsistente la abdicación que el Señor Carlos Cuarto y Real Príncipe de Asturias hicieron de la Corona a favor del Señor Emperador de los Franceses como manifiestan las propias Gacetas: que es contra los derechos de la Nación a quien ninguno puede darle Rey sino es ella misma por el consentimiento universal de sus Pueblos, y esto en el único caso en que por la muerte del Rey no quede sucesor legítimo de la Corona: que el Rey no puede renunciar el Reino con perjuicio de sus sucesores: que en el caso aún cuando el Señor Carlos Cuarto, su hijo el Real Príncipe de Asturias, y los Infantes Dn. Carlos y Dn. Antonio permanezcan en la Francia y hayan muerto civil o naturalmente, hay un Rey el cual lo será el descendiente legítimo transversal del mismo Señor Carlos Cuarto que elija el Reino, por su Rey y Señor de la familia de los Borbones de la Rama de España; que las Leyes, Reales Órdenes, y Cédulas que hasta ahora han gobernado el Reino continúen en todo su ser, fuerza y vigor, ínterin llega el momento, o de que el Sr. Carlos Cuarto, Real Príncipe de Asturias el Señor Don Fernando de Borbón, o el Señor Infante Don Carlos salgan del poder de la Francia, o el Reino nombra Persona de la Casa de los Borbones de España que lo mande y gobierne como su Rey y Señor natural; y que el pedimento se contraiga a cerrar la Puerta a todos los motivos y pretextos, fraudes y engaños con que puedan sorprender, y hacer ilusorios los claros justísimos derechos del Rey el Señor Don Carlos Cuarto, y nuestro Príncipe de Asturias, Infante Don Carlos, y demás sucesores de la Familia de Borbón de la Rama de España, o de los Parientes transversales de ella; pidiéndose al Excmo. Señor Virrey que ínterin llega el momento feliz de que salga de Francia S. M. y Altezas, o el Reino elija persona de la Real familia para que lo mande y gobierne como su Rey y Señor natural, permanezca de Virrey Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, entendiéndose con la calidad de provisional, sin poderlo entregar a Potencia alguna

extranjera, ni a la misma España aún cuando para ello se le presenten órdenes o del Señor Carlos Cuarto o del Príncipe de Asturias bajo la denominación de Fernando Séptimo antes de salir de España, para evitar las resultas de toda suplantación de fechas, y el dolo y engaño con que pudiera procederse en la materia; o aunque sean dadas por los mismos dos Señores desde la Francia, o por el Señor Emperador de los Franceses como Renunciatario de la Corona, o por el Señor Gran Duque de Berg como lugar Teniente digo, del Reino del Señor Carlos Cuarto o como Teniente Gobernador del mismo Emperador: que no entregue tampoco el Virreinato y Gobierno del Reino a ningún Virrey que hayan nombrado el mismo Señor Carlos Cuarto o Príncipe de Asturias bajo la denominación de Fernando Séptimo antes de su salida e España por la causa dicha o desde la Francia, o por el Señor Emperador, o por el Señor Duque de Berg, como lugar Teniente de S. M. o Gobernador del Reino nombrado por el Señor Emperador: Que aún cuando S. E. mismo sea continuado en el Virreinato por Real orden de S. M. o del Príncipe de Asturias bajo la denominación de Fernando Séptimo desde la España por el motivo expresado, o desde la Francia, o por el Señor Emperador, o gran Duque de Berg, bajo las dos representaciones propuestas, no la obedezca ni cumpla, sino que continúe encargado provisionalmente en el mando del Reino por el nombramiento que esto hace de su Persona representado por sus Tribunales y Cuerpos, y esta Metrópoli como su cabeza, en el que continuará hasta tanto que S. M. el Señor Carlos Cuarto Real Príncipe de Asturias y Reales Infantes salen de la Francia, recobran su libertad, las Tropas Francesas evacuan la España; y esta queda libre en unión de nuestro monarca para tomar todas sus deliberaciones, sin que en ellas tenga alguna directa, ni indirectamente, o hasta que el Reino elija de la familia de los Borbones de la Rama de España descendientes de S. M. o parientes transversales, el que estime por mejor, para que lo mande y gobierne como su Rey y Señor natural; que en este tiempo intermedio se arreglará para gobierno del Reino a las Leyes, Reales Órdenes, y Cédulas que hasta ahora han regido: que conservará a la Real Audiencia, Real Sala del Crimen, Tribunal Santo de la Fé a esta Nobilísima Ciudad como su Metrópoli, a los demás Tribunales Ciudades y Villas, y Cuerpos así Eclesiásticos como seculares de dentro y fuera de la Capital su jurisdicción el uso libre de ella, y facultades como la han tenido hasta aquí: que defenderá el Reino de todo asalto enemigo, así de la Francia y su emperador por sí, o unido con otra Potencia extranjera, o de cualesquiera otra Nación, aún de la misma España mandada y gobernada por otro Rey que no sea el Señor Carlos Cuarto y su hijo el Señor Real Príncipe de Asturias; o de autoridad que no sea dimanada inmediatamente por nombramiento de S. M. estando en entera libertad fuera de la Francia, hasta derramar la última gota de Sangre, y sacrificar cuanto penda de sus arbitrios y facultades; para seguro de todo lo cual otorgue juramento y pleito homenaje en las manos del Real acuerdo en presencia de la Nobilísima Ciudad como su Metrópoli, y todos los demás Tribunales de la Capital los que sean citados solemnemente: que igual juramento, y solemne pleito homenaje preste en manos del Excmo. Señor Virrey la real Audiencia, la Real Sala del Crimen, esta Nobilísima Ciudad como Metrópoli del Reino sin reservar alguno; lo mismo ejecuten el Muy Reverendo Arzobispo Reverendos Obispos, Cabildos Eclesiásticos, Jefes Militares y Políticos, y Empleados de toda clase en el modo y forma que su Exa. con el Real Acuerdo disponga. Que por interesar al bien público el cumplimiento de este juramento se declare por su Exa. por traidor al Rey, y al Estado cualquier persona sea del rango que fuere que contravenga a él, y se le castigue sin remisión, con las penas prevenidas por las Leyes para escarmiento de los demás.

Protesta esta Nobilísima Ciudad a Dios, a S. M. el Señor Don Carlos Cuarto al Serenísimo Señor Real Príncipe de Asturias, jura por su Santo Nombre, y Reales vidas que no permitirá por

sí, y como Metrópoli del Reino en su representación, se entregue este a otro Soberano que al mismo Señor Don Carlos Cuarto su hijo el Serenísimo Sor. Real Príncipe de Asturias, al Infante Don Carlos o al sucesor legítimo, o pariente transversal de la Familia de los Borbones de la rama de España que elija el Reino por la muerte civil o natural de S. M. y A. A. para que lo mande y gobierne como su Rey Sor. Natural; y no permitirá tampoco se entregue a la Francia u otra potencia alguna.

Finalmente acordó sobre este punto se pida licencia al Excmo. Señor Virrey para circular este su pedimento a las Ciudades y Villas del Reino; y que para las demás providencias que se digne tomar con voto del Real Acuerdo, sea también con interesencia de esta Nobilísima Ciudad como Metrópoli del Reino, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes; la que protesta no ser su ánimo se anticipen las providencias fuera de tiempo, sino que se dicten conforme lo exijan las circunstancias, y en su respectiva sazón.

En este acto se leyeron las representaciones formadas de orden de esta Nobilísima Ciudad por los Señores Marqués de Vluapa y Licenciado Don Juan Francisco de Azcárate cuyo tenor de una y de otra es como sigue:

Excmo. Sor. La Muy Noble Muy Leal Insigne, e Imperial Ciudad de México, tiene el honor de manifestar a V. E. que en doscientos ochenta y siete años que numera la feliz conquista de este Reino, desde cuya época fue erigida, ha manifestado y dado las pruebas más decisivas de su amor, y la lealtad a nuestro Soberano, teniendo el orgullo de no ceder a otra en estos Timbres, que han sido, y son su carácter, y los tienen por varias cédulas, sus Majestades así calificados.

Con la mayor angustia, Señor Excmo. ha visto este Cuerpo en la Gaceta de esta Capital publicada el dieciséis del que rige, copiados los párrafos de las impresas en Madrid con los números cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho de los días trece, diecisiete y veinte de Mayo; pues en todo su contenido se manifiesta claramente la triste situación en que nuestros amados Rey y familia Real se hallaban; y que abrazando el último partido de heroísmo, obligados por su situación se separan el Rey de su Corona y el Príncipe de Asturias e Infantes de sus derechos, por no obligar a ser víctimas a los habitantes de la Península, cuyas Plazas y Fortalezas estaban ya ocupadas por los Franceses, y sesenta mil hombres a las inmediaciones de Madrid; renunciando S.M. por el Real Decreto de ocho de Mayo la Corona de España, e Indias, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, y los Infantes Don Carlos y Don Antonio los derechos que a ella tenían en el Emperador de Francia Rey de Italia, para que S. M. Imperial nombrara la persona y Dinastía que hubiesen de ocupar en lo sucesivo el Real Trono.

No se conoce ciertamente en los anales de la Historia un suceso más lastimoso, que haga más sensación, y nos llene del más profundo sentimiento a los fieles vasallos de la Monarquía y Dinastía, mas amada que felizmente nos han gobernado.

Esta Nobilísima Ciudad en uso de representación de sus derechos, de la Proclama puesta antes de ayer en la Esquina de Provincia, de la fervencia con que se halla el Público clamando porque se tome remedio, y los temores que le cercan: después de un maduro y dilatado acuerdo, conoce efectivamente que nuestro Soberano, Príncipe, e Infantes oprimidos de la fuerza y en obsequio de sus vasallos abrazaron el último partido contra los sentimientos de su Corazón; y que nuestros hermanos los habitantes e la antigua España sin recursos de poderse liberar de la mano armada de los Franceses que ya tenían sobre sí, se habrán visto, o verán en el terrible compromiso de subyugarse al Dominio de la autoridad Francesa.

Pero ya que el Dios de las Misericordias ha liberado a este Reino de estar en estas críticas circunstancias, esta Nobilísima Ciudad Cabeza de él, por sí y a nombre del Público, ocurre a V. E.

suplicándole tenga a bien y se sirva disponer, que entre tanto que este Cuerpo en uso de sus ordenanzas oye el sentir de los vecinos que merezcan su confianza, por su probidad, talento, y que hayan ejercido los Empleos de Alcaldes ordinarios, o en los Tribunales de esta República se digne disponer (como que es V. E. verdaderamente en quien S. M. depositó su Real confianza) se mantengan bajo su sabio justificado mando estos vastos Dominios, en la denominación y representación del Rey y Dinastía de la familia Real de Borbón, sin permitir que entre extranjero, ni Español nombrado por la Nación Francesa, a ocupar Puesto, Destino, ni Gobierno alguno, dando al efecto las órdenes convenientes en los Puertos.

Entre tanto que esta Nobilísima Ciudad sin pérdida de momentos, tiene el honor de que V. E. como su Presidente que es, presida sus Cabildos y asigne los días en que deban citarse a los vecinos honrados de cristiandad, y beneméritos, a quienes se oigan sus dictámenes.

Y así mismo, se comunican por este Cuerpo a los Ilustrísimos Cabildos foráneos, las providencias que ha consultado a V. E. para que unánimes, y conformes (como lo creemos de su lealtad) manifiesten su sentir (por Correos extraordinarios) por lo ejecutivo del caso, esperando este Excmo. Ayuntamiento, la pronta determinación de V. E. pues aseguramos a su Superioridad que penetrados de los mejores sentimientos de amor, y lealtad, a nuestro Rey Príncipe de Asturias, y Dinastía, no omitiremos diligencia, ni trabajo a fin de dar la última prueba de nuestra lealtad; pues este Cuerpo, y cada uno de los Individuos que lo componemos, estamos prontos, y decididos con nuestras Personas, nuestras Familias y Caudales, a emplearnos y sacrificarnos, en obsequio de los verdaderos, y legítimos Reyes de España, y a conservarles estos Dominios que desde la Conquista de este Reino encargaron su Custodia, a nuestros Mayores los Conquistadores; para cuando el Dios de las Misericordias, nos los conceda en estado de poder mandarlos. Dios guarde a V. S. muchos años. Sala Capitular de México julio diecinueve de mil ochocientos ocho. *El Marqués de Vluapa.*

Excmo. Señor. La muy noble Insigne, muy Leal, e Imperial Ciudad de México Metrópoli de la América Septentrional ha leído con el mayor asombro las tristes noticias que comprenden las Gacetas de Madrid de trece, diecisiete y veinte de mayo. Mira la poderosa Monarquía Española vestida de luto, penetrada de dolor, llena de angustia y eclipsada porque el brazo exterminador de los Reyes arrancó de su Trono a su legítimo Soberano el Sr. Don Carlos Cuarto y a su muy amable hijo el Serenísimo Sor. Real Príncipe de Asturias y a los Infantes Don Carlos y Don Antonio; y llora inconsolablemente como los demás Reinos, la desgraciada suerte de la augusta, y Real Familia que hacía sus delicias. Entre (vese) en los papeles públicos la opresión de la fuerza consumaron la obra de su ruina, por medio de la abdicación del solio mayor de la Tierra, hechos que ellos por sí solo serán en todos los tiempos el testimonio decisivo de la atroz sorpresa que nunca se creyó posible.

Vuelta en sí del lúgubre éxtasis en que quedó sumergida advierto debe aprovechar los momentos para conservar a su Rey, y Reales sucesores el opulento Reino a quien representa poniéndolo a cubierto de los peligros. Con el noble orgullo con que grita ante el Universo todo que desde su conquista hasta el día ha dado a sus amados Monarcas y Señores las pruebas más realzadas de su celo y lealtad, profiere ante la muy respetable persona de V. E. sostendrá con la mayor energía el juramento de fidelidad que prestó el Señor Carlos Cuarto en el acto de alzar Pendones por su Real merced, y el que gustoso repitió al reconocer al Señor Príncipe de Asturias por inmediato Sucesor a la Corona. La obligación sagrada en que lo constituye este homenaje se halla impresa en los corazones de sus habitantes, y ni el poder, ni la fuerza, ni el furor, ni la misma muerte son bastantes para borrarla.

Esa funesta abdicación es involuntaria, forzada, y como hecha en el momento de conflicto es de ningún efecto contra los respetabilísimos derechos de la Nación. La despoja de la regalía más preciosa que le asiste. Ninguno puede nombrarle Soberano sin su consentimiento y el universal de todos sus pueblos basta para adquirir el Reino de un modo digno no habiendo legítimo sucesor del Rey que muere natural o civilmente.

Ella comprende una verdadera enajenación de la Monarquía que cede a favor de persona y que en lo absoluto carece derecho para obtenerlo contraria al juramento que prestó el Señor Carlos Cuarto al tiempo de su Coronación de no enajenar el todo, o parte de los Dominios que le prestaron la obediencia; y es opuesta también al solemnísimos Pleito homenaje que hizo el Sr. Carlos primero a esta Nobilísima Ciudad como Metrópoli del Reino de no enajenarlo, ni donarlo de lo que tiene privilegio.

La Monarquía Española es el Mayorazgo de sus Soberanos fundado por la Nación misma que estableció el orden de suceder entre las líneas de la Real Familia; y de la propia suerte que en los de los vasallos no pueden alterar los actuales poseedores los llamamientos graduales hechos por los fundadores, la abdicación involuntaria, y violenta del Señor Carlos Cuarto y su hijo el Señor Príncipe de Asturias hecha a favor del Emperador de los Franceses para que señale otra dinastía que gobierne el Reino, es nula, e insubsistente por ser contra la voluntad de la Nación que llamó a la Familia de los Borbones como descendientes por hembra de sus antiguos Reyes y Señores.

Por esta causa no prevalece ni respecto de los legítimos sucesores de S. M. dispuesto de bienes incapaces de enajenarse por fuero especial de la Nación que los confió a su Real Persona únicamente para su mejor Gobierno, acrecentamiento y para que en su total integridad pasasen a su digno sucesor el Serenísimo Señor Real Príncipe de Asturias. En consecuencia, la renuncia ni abolió la incapacidad natural y legal que todos tienen para enajenar lo que no es suyo; ni menos pudo abolir el justo derecho de sus Reales descendientes para obtener los que la Nación les concede en su respectivo caso y vez. Esta máxima justísima decidió a la misma Francia a tomar parte en la cruel y porfía de guerra de sucesión cuando por muerte del Señor Carlos Segundo disputaron la herencia rica del universo las dos antiguas, y grandes Casas de Austria y Borbón sosteniendo la primera el Señor Archiduque de Austria Carlos, después sexto en el imperio de Alemania, y la segunda al Sor. Duque de Anjou Felipe 5º el animoso. Considero injusta y nula la cesión que Luis 14 el grande hizo en unión de su Mujer la Sra. Infanta Real de España María Teresa del derecho de la sucesión o la Corona por si sus hijos y sucesores, por no tener facultad para privarlos de esta importantísima ovación que no tomaba origen en su persona, sino en el consentimiento universal de la monarquía que en unión de sus soberanos consintió en el matrimonio como medio de propagar la estirpe Real aún en las hembras; y si la historia presenta que el invicto Sor. Carlos primero y el mismo señor Felipe Quinto renunciaron la Corona en los Sres. sus hijos Felipe segundo y Luis primero desde jurados por el Reino para suceder a sus Reales Padres y por que sus augustas personas no carecían de derecho para obtenerlo.

En la Monarquía como Mayorazgo luego que muere civil, o naturalmente el poseedor de la Corona por ministerio de la Ley, pasa la posesión Civil, natural, y alto Dominio de ella en toda su integridad al legítimo sucesor, y si este y los que le siguen se hallan impedidos para obtenerla, pasa al siguiente en grado que está expedido. En ningún caso permanece sin Soberano, y en el presente el más crítico que se leerá en los Fastos de la América existe un Monarca Real y legítimo aún cuando (por) la fuerza haya muerto civilmente, o impida al Sr. Carlos Cuarto y Don Antonio el unirse con sus fieles vasallos, y sus amantes Pueblos, y le son debidos los respetos de vasallaje y lealtad.

Por su ausencia o impedimento reside la soberanía representada en todo el Reino, y las clases que lo forman, y con más particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan, administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz pública, que la conservarán intacta, la defenderán y sostendrán con energía como un depósito Sagrado, para devolverla, o al mismo Señor Carlos Cuarto, o a su hijo el Sor. Príncipe de Asturias, o a los Sres. Infantes cada uno en su caso y vez quedando libres de la actual opresión a que se miran reducidos, se presenten en su Real Corte, sin tener dentro de sus Dominios fuerza alguna extraña que pueda cuartar su voluntad; pero si la desgracia los persiguere hasta el sepulcro, o les embarazase resumir sus claros, y justos derechos, entonces el Reino unido y dirigido por sus superiores Tribunales, su Metrópoli y cuerpos que lo representan en lo general y particular, la devolverá a alguno de los descendientes legítimos de S. M. el Señor Carlos Cuarto para que continúen en su mando la Dinastía, que adoptó la Nación y la Real Familia de los Borbones de la Rama de España verá, como también el mundo que los Mexicanos procedan con la justificación, amor, y lealtad que lo es característica.

La existencia efectiva de un Monarca a quien por derechos indudables le pertenece el Dominio de este continente, produce otro efecto justo necesario, y es subsista el Gobierno bajo el mismo Pie que antes de verificarse sucesos tan desgraciados que lloran sus Pueblos. Las Leyes, Reales Órdenes y Cédulas dictadas para su arreglo que han hecho por su suavidad, y dulzura la felicidad pública en cuyos brazos descansábamos permanecen en todo su vigor, y animarán como hasta aquí nuestras operaciones. En las actuales circunstancias sería crimen de alta traición pensar siquiera traspasar sus sabios límites. En efecto sus decisiones nos conservarán la Paz, el orden terminará, los litigios; todos los observaremos con la exactitud que exige por si misma nuestra lealtad, el bien general, y nuestras particulares conveniencias.

México en representación del Reino como su Metrópoli, y por si sostendrá a todo trance los derechos de su augusto Monarca el Sor. Carlos 4° y serenísimo Príncipe de Asturias y demás Reales sucesores, por el orden que refiere; y reduciendo a efecto esta su resolución pide y suplica a V. E. que ínterin S. M. y Alteza vuelvan al Seno de su Monarquía, recobran la libertad y evacuan la España las Tropas Francesas, que están apoderadas de su Real Corte, Plazas, Fuertes, y Puertos, y dejan a S. M. y a la Nación enteramente libres para sus deliberaciones, sin tener en ellos parte alguna, ni directa, ni indirectamente continúe provisionalmente encargado del gobierno del Reino, como Virrey Gobernador y Capitán General sin entregarlo, potencia alguna cualesquiera que se, ni a la misma España, aunque reciba órdenes del Sor. Carlos 4° desde la Francia, o dadas antes de salir de sus Estados, para evitar toda suplantación de fechas fraudes, y fuerzas, o del Sor. Emperador de los franceses como denunciatorio de la corona, o del Sor. Gran Duque de Berg en calidad de Gobernador del mismo emperador, o lugar Teniente de la España. No lo entregue tampoco a otro Virrey que o nombrasen S. M. el Sor Carlos 4° o el Príncipe de Asturias bajo la denominación de Fernando Séptimo, antes de salir de España por la causa dicha, o después desde la Francia, o por le Sor. Emperador, o el Duque de Berg para reemplazar a V. E. en el mando de estos Dominios. Así mismo, aún cuando V. E. sea continuado en el Virreinato por alguno de los dos Sres. Reyes anteriores de su salida de España, por el motivo expresado, o estando en Francia, o por el emperador, o por el Duque de Berg, no lo obedezca ni cumpla esta orden sino que continúe en el Gobierno por sólo el nombramiento particular del Reino reunido con los Tribunales superiores, y cuerpos que lo representa: para lo cual otorgue V. E. juramento y pleito homenaje al Reino conforme a la disposición de la Ley 5° Tit. 15 part. 2° en manos del Real acuerdo y a presencia de la Nobilísima ciudad como su Metrópoli; y demás Tribunales de la

Capital los que sean citados solemnemente. Que también jure V. E. que durante su provisional mando gobernará el Reino con total arreglo a las Leyes, Reales órdenes, y Cédulas que hasta ahora han regido sin alteración alguna; y conservará a la Real Audiencia, Real Sala del crimen, Tribunal santo de la Fe, a la Real Justicia, a esta Metrópoli, Ciudades y Villas en uso libres de sus facultades, jurisdicción y potestad. Que defenderá el Reino de todo enemigo, conservará su seguridad y sus derechos hasta sacrificar su vida, como sus bienes, y todo cuanto penda de sus arbitrios y facultades. Que el mismo juramento e igual solemne pleito homenaje preste en manos de V. E. la Real Audiencia, la Real Sala del crimen, esta Nobilísima Ciudad como Metrópoli del Reino, y los demás Tribunales sin reservar alguno. Lo propio ejecuten el M. R. Arzobispo, R. R. Obispos, Cabildos Eclesiásticos; Jefes Militares y Políticos, y toda clase de empleados, en el modo y forma que V. E. sí disponga, concediéndole a la Nobilísima Ciudad pueda dar parte a las demás ciudades, y Villas del Reino de este su pedimento.

El interés público y común de la Patria, el bien de la Nación, su felicidad, el distinguido amor y acendrada lealtad para con sus augustos soberanos exige así mismo que por V. E. en unión del Real Acuerdo se declare por traidor al Rey y al Estado, a cualesquiera persona sea del Ramo que fuere, que contravenga a este juramento, y se le castigue sin remisión con las penas prevenidas por las Leyes para escarmiento de las demás.

Este es el concepto general del Reino que explica México como su Metrópoli; manifiesta a V. E. y a todo el orbe. Sus habitantes están dispuestos a sostenerlo con sus Personas, sus bienes, y derramarán hasta la última gota de su sangre para realizarlo. En defensa de causa tan justa la misma muerte les será apacible, hermosa y dulce. De este modo terminarán la carrera de sus días con la noble satisfacción de ser dignos hijos de sus gloriosos padres, de quienes heredaron el valor, y la lealtad. Las mismas madres pondrán en las manos a sus hijos, el Sable, y el Fusil para que vuelen al lugar del peligro a reemplazar a los padres, y cuando no quede otro recurso ellas con los ojos enjutos pondrán fuego a las ciudades y pueblos, y abrazadas con los más pequeñuelos se arrojarán en medio de las llamas para que el enemigo sólo triunfe de las cenizas y no de nuestra libertad.

Les queda el dolor a los Mexicanos de no poder volar por el Océano a unirse con sus padres para sostener a su Rey, y defender a la Monarquía, su valor y su entusiasmo leal obraría prodigios para redimirlo de la fuerza en que gime oprimido, y se darían por satisfechos únicamente o con la Victoria, o quedando tendidos en el campo anegado en su sangre publicando sus heridas, como por otras tantas bocas; no hay Ciudad en el mundo como la de México Cabeza y Metrópoli de la Nueva España ni más fieles vasallos; elogio que hace muchos años debieron por su amor y servicio al Trono Español.

La Divina Providencia concede al Reino en tan críticas circunstancias la dulce satisfacción de ver al frente del Gobierno a un Capitán tan experto y valeroso como V. E. al que ya conoce la Francia por haberlo visto pelear en sus fronteras; y colocados en el Supremo Tribunal de la Real Audiencia a unos Ministros Sabios y Patriotas que en unión de V. E. con su consejo sostendrán sus verdaderos intereses, su libertad y lo que es más, los derechos de nuestro Soberano y Real Familia. Esta Nobilísima Ciudad fundada en un principio tan feliz, ni pretende anticipar las providencias, ni que se dicten fuera de tiempo y sazón, y espera que haya dado V. E. las oportunas para asegurar el Reino de todo asalto. Confía en el superior desernimiento de V. E. y en el del Real Acuerdo las realicen con la mayor oportunidad y con su interesencia como Metrópoli y Cabeza de todos los Reinos y Provincias de la Nueva España.

En su obsequio manifiesta a V. E. deber contar con los bienes y Personas de sus Habitantes y los del Público de esta Capital que mediante la voz del síndico llenos de entusiasmo, amor

y lealtad sólo esperan órdenes de V. E. para obedecerlas como manifiesta la representación adjunta que eleva a las superiores manos de V. E. y con los intereses de todos los Regidores propietarios, y honorarios que están prontos a servir en el puesto que V. E. les señale, y en lo que les mande armados y mantenidos a su costa.

Sala Capitular de México diecinueve de Julio de mil ochocientos ocho. *Juan Francisco Azcárate*.

Y se acordó se diese giro a la segunda por comprender todos los puntos acordados por esta Nobilísima Ciudad dándoles las gracias a ambos Sres. por el celo, y lealtad con que proceden en honra del Soberano, y desempeño de las confianzas de esta Nobilísima Ciudad.

Ínterin se puso en limpio estuvieron los Sres. Formados en Cabildo hasta las cuatro y cuarto de la tarde que salió en forma la Nobilísima Ciudad para Palacio a poner la representación en manos de su Excelencia mandándome previamente a mi el Escribano mayor ponga certificación en forma de cuanto ocurra con su Excelencia y en su cumplimiento certifié que ínterin se estaba poniendo en limpio la representación, pasaron en Diputación a ver a S. E. los Sres. Regidores D. Antonio Méndez Prieto, y Dn. Manuel Luyando a efecto de suplicarle se dignase dar audiencia pública a la Nobilísima Ciudad, y de regreso contestaron acceder su Excelencia a la solicitud y que esperaba a las cuatro: que a consecuencia de esta superior orden a las cuatro y cuarto de la tarde salió formada con toda solemnidad la Nobilísima Ciudad y habiendo llegado al Real Palacio la recibió su Excelencia en la sala del Docel, y tomó asiento bajo de él, y la Nobilísima Ciudad en las sillas que forman el Estrado, tomando la voz el Sr. Regidor Decano, expuso una pequeña arenga que las actuales críticas circunstancias en que se halla la Monarquía llena de dolor y aflicción por la perfidia con que el Emperador de los franceses hizo abdicar la corona a su Rey, el Sr. D. Carlos Cuarto, Real Príncipe de Asturias, y demás sucesores exigían que la Nobilísima Ciudad, por sí, y como Metrópoli del Reino promoviera los puntos que comprende la Representación que tenía el honor de celebrar a las superiores manos de su Excelencia en cuyo acto entregó la representación y la formada por el Sr. Síndico. El Excelentísimo Sr. Virrey las tomó y antes de que se leyese expuso que en efecto las circunstancias eran muy críticas pues habían reducido los Dominios Españoles a la mayor consternación con la atroz sorpresa de nuestros Reyes y Sres. y de toda la Familia Real: que su Excelencia debía protestar ante todas cosas y me mandaba a mi el Escribano mayor de Cabildo certificarse cuanto expusiera sobre la materia ser su ánimo, y resolución última el conservar estos Dominios siempre a la disposición del Sr. Carlos Cuarto, su hijo el Serenísimo Señor Real Príncipe de Asturias, y demás legítimos sucesores de la Familia de Borbón de la Rama Real de España, y que para conseguirlo sacrificaría su vida, y derramaría hasta la última gota de su sangre defendiéndolos de todos los Enemigos de la Monarquía: que procuraría mantenerlos en quietud y paz según sus viceregias facultades y que para conseguirlo no perdonaría medio, consultando lo conveniente, o con el Real Acuerdo, o con la Nobilísima Ciudad, o con ambos cuerpos, o con otros de la Capital, o con sujetos que mereciesen su confianza, sin ligarse precisamente al dictamen que se le diera pues únicamente obraría según lo exigiesen las circunstancias y habiendo mandado leer las representaciones, lo hizo en altas, e inteligibles voces el Sr. Lic. D. Juan Francisco Azcárate Regidor honorario; e impuesto en ella su Excelencia, dijo parecerle muy bien la solicitud de la Nobilísima Ciudad y que por su parte estaba pronto a prestar el juramento de seguridad del Reino, que se proponía en todos los puntos que comprende el Pedimento por ser conforme a sus sentimientos que ya tiene manifestados en cuyo acto el Sr. Regidor Honorario síndico del común Lic. D. Francisco Verdad, leyó la representación que a la letra dice así:

Excelentísimo Sr. El Síndico Procurador el común que acaba de unir por su Persona los votos de su lealtad a los de este Excelentísimo Ayuntamiento de que tiene el honor y su gloria de ser miembro por la investidura o representación de intérprete de este noble fidelísimo y muy recomendable Público a su nombre hace presente en esta vez a V. E. que si las funestas noticias de nuestra Península, y de las carísimas Personas de nuestros Soberanos han cubierto de luto su corazón, lo han llenado de amargura, y circundado de angustias; su nobleza, su amor, y su lealtad, son también el néctar que le vivifica, el paño suave de sus lágrimas, y el dulce lenitivo que calma en parte su aflicción.

El Público si Sr. Excelentísimo: este Ilustre Público, ejemplo en todos tiempos de fidelidad, se mira noblemente inflamado, y resuelto a hacer una oblación la más brillante y generosa de su sangre, de sus intereses, y cuanto pueda comprender la expresión en defensa de estos preciosos, y apreciables Dominios para conservarlos, a sus legítimos y augustos Soberanos.

El Síndico lo jura a V. E. por que lo ha oído de su boca misma, o caso todos sus carísimos conciudadanos penetrados justamente del noble entusiasmo de su amor y su fidelidad. Y si necesario fuera lo acreditaría al instante bajo de sus firmas. El síndico no halla expresiones dignas para encarecer el gozo y complacencia con que escucha unas demostraciones tan gloriosas del tierno amor de estos Vasallos hacia su Religión, sus Soberanos y su Patria. El Síndico por último describiendo las cortinas de su corazón, descubre a V. E., para gloria también suya, que el Público descansa, fiado en el celo, valor y patriotismo de V. E. del sabio prudente y supremo senado de estos Dominios, y de su muy Leal, Insigne, y muy noble Ciudad. Así (espera y concluye) que animados de tan generosos sentimientos no se pierda un momento en las disposiciones concernientes a una Empresa tan ardua, tan interesante, y tan ejecutiva.

A V. E. así lo suplica con todo el lleno de su débil voz dirigiendo sus humildes votos al todo poderoso Dios de las empresas para el Gobierno y protección de estos nobles designios. **Lic. Francisco Primo de Verdad y Ramos.**

Y de palabra esforzó su solicitud a nombre del Público y su Excelencia contestó que accediendo a tan justas solicitudes, por su parte tomará todas las disposiciones de precaución como ya de antemano las tiene dictadas para seguridad del Reino, que las que en lo sucesivo dicte, serán las más convenientes, y de ellas participará a la Nobilísima Ciudad, aquellas, cuya publicación no origine perjuicio reservando las más importantes y que de saberse antes de tiempo se arriesgaría el feliz acierto; y finalmente expuso ser sus deseos proceder con el mayor servicio del Rey, y bien del Reino, y que para conseguirlo espera que la Nobilísima Ciudad promueva cuanto estime por oportuno, pues de este modo dejará una prueba eterna que demuestre los efectos de su Celo, y de su exactitud. A lo que se le contestó a su Excelencia por la Nobilísima Ciudad que por sí y a representación del Reino del que es Metrópoli y Cabeza acepta los deseos leales de su Excelencia así para conservar estos Dominios a disposición del Sr. D. Carlos Cuarto y legítimos sucesores de la Familia de Borbón de la Rama de España como también de cuanto dice relación a su seguridad y defensa y que por su parte cumplirá con sus deberes representando en tiempo y cuanto considere más conveniente a la felicidad pública del Reino. Con lo que se despidió de su Excelencia y al salir de la Puerta del Palacio, se advirtió un concurso muy considerable, de gentes de todas clases y estados que comenzaron a gritar **viva la Nobilísima Ciudad vivan los Regidores** y lo que fueron ejecutando al lado de los coches hasta las Casas Capitulares en donde al apearse esforzaron los vivos, y los Sres. Regidores procuraron contener a las gentes diciéndoles las dirigiesen a nuestros Soberanos, y en efecto comenzaron a gritar, viva el Rey nuestro Señor, y les impuso en que no tuviesen cuidado que por

el Supremo Gobierno estaban dadas todas las providencias de seguridad con lo que subieron a la Sala de Cabildo hasta la que fueron seguidos del inmenso concurso en donde volvieron a reiterar los Sres. lo mismo que abajo les habían asegurado. El pueblo permaneció al pie de la escalera, y conforme los Señores salían para sus casas repetían los vivas sin que se hubiese observado exceso alguno lo que así certifico por ser verdad, y vista esta certificación por los señores dijeron estaba arreglada, como así mismo el Cabildo. **José Calapiz Matos**, Escribano Mayor de Cabildo.



4. Apuntes para el Plan de Independencia del Padre Mercedario Fray Melchor de Talamantes.

1808.

Introducción

Documento encontrado al hacerse el registro de los papeles de Fray Melchor el día que fue aprehendido, 16 de septiembre de 1808.

Fray Melchor nació en Lima, Perú, en 1765. Arribó a la Nueva España de camino hacia la Madre Patria. En 1807 el virrey don José de Iturrigaray le confió la misión de demarcar los límites entre la Nueva España y los Estados Unidos.

En 1808, Talamantes formuló un proyecto de Congreso Nacional de Nueva España, en el que se esbozaba ya la Independencia la presentó al Ayuntamiento de la ciudad de México bajo el seudónimo de Irsa.

Talamantes adoptó un proyecto análogo al desarrollado antes por los Estados Unidos, consistente «En reunir un Congreso General a fin de concentrar y organizar primero las fuerzas dispersas de la colonia y poder proclamar luego la Independencia con éxito». Se pensaba que un movimiento abiertamente revolucionario no sería apoyado por la masa general del pueblo.

Apuntes

“El Congreso Nacional Americano debe ejercer todos los derechos de la soberanía, reduciendo sus operaciones a los puntos siguientes:

1. Nombrar al virrey capitán general del reino y confirmar en sus empleos a todos los demás.
2. Proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas.
3. Trasladar a la capital los caudales del erario y arreglar su administración.
4. Convocar un concilio provincial para acordar los medios de suplir aquí lo que está reservado a su Santidad.
5. Suspender al tribunal de la Inquisición la autoridad civil, dejándole sólo la espiritual; y ésta sujeta al metropolitano.
6. Erigir un tribunal de revisión de la correspondencia de Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrarse reparo, y reteniendo las demás (para que ignorarse la España lo que pasaba).
7. Conocer y determinar los recursos que las leyes reservaban a S.M.
8. Extinguir todos los mayorazgos y vínculos, capellanías y cualesquiera otras pensiones pertenecientes a individuos existentes en Europa, incluso el estado y marquesado del Valle.
9. Declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli con esta parte de las Américas.
10. Extinguir la Consolidación, arbitrar medios, indemnizar a los perjudicados y restituir las cosas a su estado primitivo.
11. Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media anata y de dos novenos.
12. Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.
13. Nombrar embajador que pasase a los Estados Unidos a tratar de alianza y pedir auxilios”.

Hecho todo esto, debe reservarse para la última sesión del Congreso Americano el tratar de la sucesión a la corona de España y de las Indias, la cual no quiere que se decida con la prisa y desasosiego que lo hizo México el día 29 de julio de 1808 y todas las demás ciudades, villas y lugares de la Nueva España, sino con examen muy detenido; porque considera la cuestión tan grave y complicada, que en su concepto no era posible señalar el número de sesiones que serían necesarias para resolverlo.

Si al fin se resolvía, se debía reconocer al declarado por el Congreso Americano, soberano legítimo de España y de las Indias, prestando antes varios juramentos, de los cuales debía ser uno el de aprobar todo lo determinado por el Congreso de Nueva España, y continuar en sus empleos y destinos a todos los que hubiesen sido colocados por él.



5. Proclama de Don Miguel Hidalgo en la que se refiere vagamente a un plan.

Octubre de 1810.

Introducción

Apenas iniciada la insurrección de Dolores, varias plumas dejaron testimonio de los motivos del alzamiento. Hidalgo no redactó un plan propiamente dicho, pero en sus proclamas, algunas al estilo de un sermón, podemos vislumbrar los fines que pretendía: libertad política, respeto y defensa de la religión amenazada por los «inicios franceses», disminución de gravámenes, supresión de gabelas, el fruto de la agricultura, minería e industria novohispana para los hijos de la tierra, no para la metrópoli, etcétera.

El «Plan de su empresa» nos dice, se reduce a «poner a los gachupines en su madre patria». Quizá con cierta razón un crítico de la Insurgencia escribía desde Veracruz, el 23 de abril de 1812, lo siguiente: «Pero me dirá usted ¿qué sistema tiene la insurrección? ¿quién la dirige? Ninguno: si no es que digamos el espíritu público».

A dicho espíritu se dirige esta proclama, de ninguna manera revolucionaria. Más bien se antoja conservadora, celosa de los valores tradicionales tan caros a los novohispanos: el altar y el trono. Los últimos párrafos preludian el lema trigarante: unión, religión e independencia bajo un monarca ya hecho.

Proclama

Amados compatriotas religiosos, hijos de esta América: el sonoro clarín de la libertad política ha sonado en nuestros oídos; no lo confundáis con el ruido que hizo el de la libertad moral, que pretendían haber escuchado los inicuos franceses, creyendo que podrían hacer todo aquello que se opone a Dios y al prójimo y dar larga rienda a sus apetitos y pasiones, debiendo quedarse impunes aun después de haber cometido los mayores crímenes. Lejos de vosotros semejante pensamiento en todo opuesto a la santísima ley de Jesucristo que profesamos, por lo mismo detestable y aborrecible hasta lo sumo.

La libertad política de que os hablamos, es aquella que consiste en que cada individuo sea el único dueño del trabajo de sus manos y el que deba lograr lo que lícitamente adquiera para asistir a las necesidades temporales de su casa y familia; la misma que hace que sus bienes estén seguros de las rapaces manos de los déspotas, que hasta ahora os han oprimido esquilmandolos hasta la misma substancia con gravámenes, usuras y gabelas continuadas. La misma que ordena el que circule en vuestras manos la sangre que anima y vivifica las riquísimas venas del vasto cuerpo del Continente Americano; es decir, esas masas enormes de plata y oro de que a costa de mil afanes y con peligro de vuestras vidas preciosas, estáis sacando hace tres siglos, para saciar la codicia de vuestros opresores, y esto sin poderlo conseguir. Aquello, pues, que dispone el que con gran gusto y desahogo cultivéis aquella ciencia que es el alma del mundo político mercantil y el muelle o resorte que pone en movimiento la gran máquina de nuestro globo, cual es la agricultura, sin el penoso afán de pagar las insostenibles rentas que de mucho favor se os han exigido; porque, decid, ¿Habéis hasta ahora disfrutado por una sola vez los placeres del campo sin la zozobra de esperar al que viene a cobraros las rentas de las tierras que trabajáis? ¿Habéis tomado el gusto al sabroso licor que exprimís de las mamilas de vuestras vacas, sin el azahar de que el comerciante ultramarino que os fió cuatro andrajos po-

drá venir a echaros un embargo sobre esas mismas reses que a costa de sudores habéis criado y cuidado a fuerza de desvelos continuados? ¿No es verdad que muchos de vosotros ignoráis lo dulce que es al paladar la miel que fabrican las abejas? Los gusanos de seda, ni los conocéis; tampoco habéis trabajado en los plantíos de las arboledas, tan útiles a los grandes poblados, por la leña que producen con abundancia y suministración cuantiosa de sus maderas. Los emparrados, los olivos, las moreras, cuya utilidad ignoráis y aún nos están prohibidas; la utilidad de un sinnúmero de fábricas que podían aliviar vuestra vida afanada, ni sabéis cuales son, ni cuantas son de las que podíais lograr para desterrar el ocio y la holgazanería en que os halláis sumergidos. La educación, las virtudes morales de que sois susceptibles, el cultivo de vuestros despejados talentos para ser útiles a vosotros mismos y vuestros semejantes, aún se hallan en el caos de la posibilidad.

Reflexionad un poco sobre esto y hallaréis el gran bien que se os prepara, si con vuestras manos los unos y con vuestras oraciones los otros, acudís a ayudarnos a continuar y conseguir la grande empresa de poner a los gachupines en su madre patria porque ellos, son los que con su codicia, avaricia, y tiranía, se oponen a vuestra felicidad temporal y espiritual. Porque, ¿cómo podrán obrar bien para con Dios y con ellos, un sirviente mal pagado, un criado desatendido ni un artesano que a pesar de haber apurado sus tales (sic) para satisfacerles un desenfrenado lujo, se ve mal correspondido? El doblez de sus tratos y ventajosos proyectos de todo género, ha hecho que el engaño, el dolo y la mentira ande en la boca de todos, y que la verdad casi haya desaparecido de nuestro suelo. No penséis por esto que nuestra intención es matarlos; no, porque esto se opone diametralmente a la ley santa que profesamos. Ella nos prohíbe y la humanidad se estremecería de un proyecto tan horroroso, al ver que unos cristianos, cuales somos nosotros, quisiéramos manchar nuestras manos con la sangre humana. A ellos les toca, según el plan de nuestra empresa. No resistir a una cosa en que no se les hace más agravio que restituirlos a su suelo patrio y nosotros defendernos con nuestras armas en caso de forzosa defensa.

Aliento, pues, criollos honrados, aliento, la empresa ya está comenzada, continuémosla confiando en que el brazo poderoso de nuestro Dios y Señor nos ayudará como hasta ahora y no dudemos un momento del buen éxito. No deis oídos a las horrisonas voces de los que han pretendido espantaros y armaros contra nosotros diciendo que venimos destruyendo nuestra sagrada religión católica. ¿No veis que en el primer pueblo que conquistamos nos hubieran despedazado y consumido? Es una falsedad sacrílega: preguntad a Zelaya, San Miguel, Irapuato, etc., donde nos han recibido de paz, y interorad a Guanajuato, que es la única ciudad donde encontramos resistencia y donde operamos no con todos los rigores de la guerra que nos presentaron, ¿qué imágenes destruimos y qué culto alteramos? Los templos han sido venerados, las vírgenes respetadas, los gobiernos reformados, no causando más novedad que la extracción de los europeos. A éstos sí que los podíamos acusar de impíos e irreligiosos; dígalo México, Puebla y Valladolid, y aun el mismo Guanajuato, donde el lujo y la moda a lo francés, arrancó de las paredes de sus salas (y lo mismo hubieran hecho en los templos si hubieran podido), las sagradas imágenes de Dios, de María Santísima y sus santos, colocando en su lugar por moda de buen gusto, estatuas obscenas, para tener la inicua complacencia de ver en lugar de modelos piadosos, iniciativas de la lascivia impureza. Obsérvese en qué traje se presentaban ya en los templos de los divinos oficios; ya enrizados, ya pelones con pechos postizos los afeminados, silbando en lugar de rezar, cortejando a las prostitutas aun en la presencia real de nuestro Dios, con escándalo de los pobrecitos en quien se encuentra la verdadera piedad y religión. El vilipendio y desprecio a los sacerdotes, ¿quién lo ha practicado, sino ellos? La

vindicación de su conducta, con deshonor de su estado eclesiástico; el despotismo que sobre esto ejercían y ejercen, es tan notorio que ya no lo duda ni el más estúpido. También nos dirían que somos traidores al rey y a la patria, pero vivid seguros de que Fernando VII ocupa el mejor lugar en nuestros corazones, y que daremos pruebas de lo contrario, convenciéndolos a ellos de intrigantes y traidores. Por conservarles a nuestro rey estos preciosos dominios y el que por ellos fueran entregados a una nación abominable, hemos levantado la bandera de la salvación de la patria, poniendo en ella nuestra universal patrona, la siempre Virgen María de Guadalupe. Ella nos ha de sostener y ayudar en este gran proyecto, dará esfuerzo a los débiles, esperanza a los tímidos y valor a los pusilánimes; disipará de las cabezas de muchos los angustiados pensamientos que le atormentan el alma, considerando la arduidad de la empresa, y facilitará su ejecución.

¡Buen ánimo, criollos cristianos! Alentaos con saber que el Dios de los Ejércitos nos protege. Nuestro ánimo no es derramar, si es posible, una gota de sangre de nuestros hermanos, ni aún de los que por ahora consideramos por nuestros enemigos políticos. Unámonos a sostener una causa a nuestro parecer justa y santa, como lo es mantener ilesa nuestra Santa Religión, la obediencia a nuestro romano pontífice y a nuestro rey señor natural, a quien hemos jurado obedecer, respetar su nombre y leyes, cuidar de sus intereses [y] de perseguir a cuantos se opongan a ello. Aquél que os dijere que somos emisarios de Napoleón, temed mucho el que sea verdad; lo contrario, esto es, que él, ese mismo que lo llegue a decir, lo sea en realidad y mucho más si es europeo [resulta más factible], porque nosotros los criollos jamás hemos faltado, ni somos capaces de tener conexión con ese tirano emperador.

¡Viva la religión católica! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la Patria! y ¡Viva y reine por siempre en este Continente Americano nuestra sagrada patrona, la Santísima Virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno! Esto es lo que oiréis decir de nuestra boca y lo que vosotros deberéis repetir (*Miguel Hidalgo*).

6. Primer Bando de Hidalgo*.

6 de diciembre de 1810.

Bando de Hidalgo

La ruptura de la legalidad por el golpe de mano de Yermo, hizo mudar el propósito legalista de los criollos. Imposibilitados de llegar a la Independencia por medio de un Congreso Nacional, varios de ellos prepararon movimientos armados. Las dos conspiraciones principales, la de Valladolid de Michoacán en 1809 y la de Querétaro del año siguiente, esta última con el levantamiento de Hidalgo como consecuencia, tuvieron ciertos rasgos comunes con los proyectos del Ayuntamiento de la Capital, por cuanto estaban dirigidas por criollos e invocaban el nombre de Fernando VII. Pero adquieren fisonomía particular cuando sus dirigentes deciden soliviantar a las masas de mestizos y de indios, actitud que al imprimir tendencia popular al movimiento, lo distancia del espíritu de clase que animaba a los criollos principales. Fue un oficial criollo, don Agustín de Iturbide, quien apresó a los conspiradores de Valladolid y más tarde combatió vigorosamente, con otros numerosos criollos, a la insurrección popular.

Don Miguel Hidalgo y Costilla no alcanzó sino la oportunidad de encender la guerra. Un programa de organización política no llegó a formularlo; su programa social, apenas esbozado, se concretó en el Bando que promulgó en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, menos de tres meses después del Grito de Dolores, poco más de un mes con anterioridad al desastre del Puente de Calderón.

D. Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de América, & C.

Desde el feliz momento en que la valerosa Nación Americana, tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de tres siglos la tenían oprimida, uno de sus principales objetos fue extinguir tantas gabelas con que no podía adelantar su fortuna; mas como en las críticas circunstancias del día no se puedan dictar las providencias adecuadas a aquel fin, por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra, se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las declaraciones siguientes:

1. Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se les aplicará por trasgresión de este artículo.

2. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exigía.

3. Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones se haga uso del papel común, quedando abolido el del sellado.

Que todo aquel que tenga instrucción en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla, sin más pensión que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone.

Y para que llegue a noticia de todos y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demás ciudades, villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares a los tribunales, jueces y demás personas a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en la ciudad de Guadalajara, a 6 de Diciembre de 1810.

Miguel Hidalgo, Generalísimo de América. Por mandado de S. A., Lic. *Ignacio Rayón*, Secretario.

* Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco.

7. Periódico *El Despertador Americano*.

Guadalajara, Jalisco, febrero de 1811.

*Al margen de un sello que dice:**HISPANIARUM REX. CARLOS IV. D.G. UN QUARTILLO. FERNANDO VII. D.G.M. AÑOS D. 1810 1811.**Dentro:**SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SIETE.*

El Fiscal de S.M. dice: que bien consta a V.A. que entre los traidores auxiliantes de las sediciones suelen ser los mas perjudiciales y de mas trascendencia los que las fomentan con papeles, aun cuando sean por Pasquines, que llevan consigo el carácter de Abominables por la inseguridad, en que ponen la tranquilidad. En Guadalajara se han impreso hasta siete números de un Despertador Americano, Gaceta, y otro papel sin algo de estos, llenos de discursos insolentes, persuadiendo como justas las insurrecciones contra el Soberano, las inhumanas degollaciones de los Europeos, y como efecto de grandeza de espíritu, y Patriotismo del Apóstata del Ministerio divino, oscura de Dolores, el empeño, que debía tener en continuar tan horrendo desvarío hasta concluir con la vida del último que quedase en América.

Conviene que así como se ha escandalizado a los vecinos honrados con tan detestables persuasiones, se les dé satisfacción con el escarmiento para solicitarle con la justificación debida y con atención a no haber en esta ciudad más que una imprenta, pide se reciba inmediatamente de declaración jurada al impresor y oficiales, que hayan trabajado los mencionados impresos, y resultando de cualquiera de ellas, que ha sido el autor de dichos impresos, y si tienen firmas suyas con que acreditarlo, u otro instrumento que presenten en el mismo acto, pasar desde el con auxilio de tropas que pedirán en la comandancia a la prisión, y embargo de bienes del reo, poniendo a éste en la cárcel pública, aunque con separación puesto que el delito es de estado, por el que perdió todo fuero y privilegio por sagrado que sea; y evacuado todo, se devuelvan las diligencias al Fiscal para pedir lo conveniente. Guadalajara, 28 de enero de 1811. Firmado. Andrade.

Además, conviene que declaren los mismos testigos si hay algunos ejemplares de los mencionados en la oficina, y en casa de algún particular, y se recojan con toda diligencia por el actuario de las diligencias, para proceder a su quema por mano del verdugo, reservando sólo el número séptimo para la substanciación de esta causa, por no haberle en poder del fiscal. Por tanto se servirá V.A. mandarlo así. Guadalajara. Vt. supra. Firmado. Andrade.

Practíquense las diligencias que pide el Sr. Fiscal, y evacuadas pásense a dho. Sr. Ministro. Una rúbrica. Guadalajara. 4 de febrero de 1811.

El Sr. Fiscal de S.M. queda inteligido y S.S. lo rubricó. Una rúbrica.

En la ciudad de Guadalajara, a cinco del citado mes y año Yo el Infrascrito Srio. pasé a la casa de la imprenta de esta ciudad, y siendo presente D. José Trinidad Buitres, Administrador de ella, le recibí juramento que hizo por Dios N.S. y la señal de la Sta. Cruz, socuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare y siéndolo por el tenor del pedimento que antecede, dijo que los papeles que se refieren solo han impreso el titulado Despertador Americano, su autor el Doctor Don Francisco Severo Maldonado, y otro titulado el Sueño, su autor el Dr. Don José Ángel Sierra, de los cuales papeles no ha quedado en su oficina ninguno, pues a más de que voluntariamente, y luego que se fugaron los Insurgentes, entregó los que tenía

al Sor. D. Juan de Sousa oidor de ésta Real Audiencia, al segundo día de entrado en esta dicha ciudad, el Sr. Gral. D. Félix Calleja, de orden de dho. Señor, pasó a esta su oficina, un ayudante acompañado con el presunto secretario y le registraron toda la oficina, recogieron y se llevaron cuantos papeles y apuntes les parecieron debían recoger. Que lo dicho es la verdad, en cargo de su juramento fecha en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, que firmó ante mi el presente secretario. Firmados. José Trinidad Buitrón. Andrés Arroyo de Anda.

Inmediatamente yo, el supradicho secretario, siendo presente Don Antonio Henríquez le recibí juramento que hizo por Dios N.S. y la señal de la Santa cruz, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntando y siéndolo como el antecedente, dijo: Que en dicha oficina no se han impreso otros papeles de los que se le preguntan, que el titulado: Despertador Americano, y el titulado el sueño, que del primero, es el autor el Dr. Don Franco Severo Maldonado, y el segundo el Dr. Don José Ángel Sierra: Que en dicha oficina no hay papel alguno de los susodichos, por haberlos entregado el administrador de esta imprenta, y haberse Recogido por un comisionado del Sr. Gral. D. Félix Calleja todos los que le parecieron conveniente; que lo dicho es la verdad encargo de su juramento, fecha en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su Declaración que firmó por y ante mi el presente Srio. (Firmados):= José Antonio Henríquez del Castillo.= Andrés Arroyo de Anda.

Sucesivamente, yo el referido Srio. siendo presente D. José María Ibarra Oficial de esta imprenta le recibí juramento, que hizo por Dios N.S. y la señal de la Sta. Cruz bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo del tenor de los antecedentes: Dijo: que de los papeles que se le preguntan solo se han impreso dos, el titulado Despertador Americano, su autor el Dr. Don Francisco Severo Maldonado y el otro el Sueño su autor el Dr. Don José Ángel Sierra de los cuales, no hay en la oficina ejemplar ninguno por haberse entregado y recogido de ella cuantos había. Que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento, fecha en que se afirmó y Ratificó leída que le fue ésta su declaración, que firmó por ante mi el presente Secretario. (Firmados):= José Ma. de Ibarra.= Andrés Arroyo de Anda. Vista al Sr. Fiscal.= Dos Rúbricas. Guadalajara, 7 de febrero de 1811.

Proveyese el anterior auto por los señores presidente, regente, Don Antonio de Villaorrutia y oydor D. Juan Sousa, doy fe. (Firmado):= Andrés Arroyo de Anda.

M.P.S.

El Fiscal de S.M. con vista de que sin embargo de hacer mérito el impresor de ésta ciudad de los impresos revolucionarios, que han publicado el Dr. Don Francisco Severo Maldonado, y Don José Ángel Sierra, no los ha exhibido a títulos de habersele recogido por el señor general dice: que conviene se le vuelva a tomar declaración y a sus oficiales, a fin de que expresen: si los que presenta señalados con números sucesivos hasta el seis, son los mismos de que hacen mérito en las que dieron en el día cinco. Si además le consta que también imprimieron otro despertador, señalado con el número siete, en que animaba el autor al cruel Hidalgo, para que siguiera su empresa, y la degollación, de los gachupines hasta no dejar uno vivo en la América, y si saben en donde podrá hallarse este papel por no le ha hallado el fiscal entre los que son los seis números presentados, y si lo manifestasen, pase inmediatamente el escribano. De Cámara a recogerle, y unirle al proceso con los mencionados.

También conviene que los mismos reconozcan otro impreso, que presenta la letra más abultada, sin número ni dictado alguno, que principia: cuando vuelvo la vista por

todas las naciones del universo, y acaba: y haced que todos disfruten igualmente las dulzuras que solo puede proporcionar la independencia. Declaran si se imprimió en su oficina, o saben en la que fuesen y quien es su autor, puesto que el haberle hallado entre los papeles recogidos denota que pueden tener algún conocimiento de ello, por lo que pide que V.A. se sirva mandar practicar las expresadas diligencias y que unidas al expediente, se le devuelva todo para promover lo que convenga, Guadalajara, 14 de febrero de 1811 (Firmado). Andrade. Como pide el Sr. Fiscal. Dos rúbricas. Guadalajara, febrero de 1811.

Proveyese el anterior auto por los señores Presidente, Regente, D. Antonio Villaurrutia, y oidor Dn. Juan de Sousa Riano que lo rubrican. Doy fe. Firmado. Andrés Arroyo de Anda.

En Dicha ciudad, en dieciocho de dicho mes y año, yo, el presente escribano de cámara, pasé a la casa de la imprenta, y siendo presente Dn. Trinidad Buitrón le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la Santa Cruz, socuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare y siendo por el contenido que expuso, el S. S. dijo: que los impresos que hacen desde el núm. 1, hasta el seis son los mismos, que citó en su declaración a que se refiere el Sr. Fiscal, que en efecto se imprimieron con el núm. 7 del Despertador Americano, quinientos ejemplares, de los cuáles sólo se dieron a algunos particulares, cosa de veinte, aunque no hace memoria quienes fueron, y los restantes entregó todos al Sr. Sousa, y Sr. Calleja. Que no tiene presente que tal papel se expresara en los términos que dice S.F. y solo tiene presente que el Excmo. Señor Virrey, Sr. Aguirre, y un tal Yermo, decía cosa de verlos colgados que el papel que se le ha manifestado sin número ni encabezado alguno, se imprimió en la oficina de su cargo, habiéndose perdido la impresión de el a nombre y de mandato del Cura Hidalgo, de cuya cuenta se pagó la impresión, que ignora quien es el autor de tal papel, pues el original que se le dio para la impresión firmado del expresado Hidalgo, lo llevó el comisionado, que como ha dicho, le registró la oficina, y llevó también cuantos originales había, y se tenían para resguardo de la oficina dicha, y que reitera que en ella no quedó ni original, ni impreso ninguno de los que se imprimieron de orden del Referido Hidalgo, y los demás anexos a ello, que lo dicho es la verdad socargo del juramento, fecha en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta declaración, y lo firmó, doy fe. (Firmados) José Trinidad Buitrón. Andrés Arroyo de Anda.

En diecinueve de dicho mes y año, yo el infrascripto Secretario, estando en la casa de imprenta, el oficial Don José María Ibarra, a quien doy fe de conocer, y le recibí juramento, que hizo en forma y conforme a derecho, cocuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare, y siéndole sobre los puntos contenidos Dijo: Que los papeles que comprenden desde el número uno hasta el número seis, son los que se han impreso en esta imprenta, cuyo autor fue el Dr. Don Severo Maldonado. Que del mimo se imprimió el número siete, que no hace memoria que en tal papel hubiese las expresiones que se asientan en el pedimento del Sr. Fiscal, pues no hubo lugar de leerlo por la confusión del día en que salió, que fue el en que perdió la batalla el Cura Hidalgo, nacida de andar cogiendo gente forzada para enviar al campo de batalla, y de que de los dichos impresos no quedó ninguno en la oficina, pues se entregaron todos los ejemplares al S. Sousa, y que no sabe quine en poder de particular aya alguno: que el papel sin cabeceado, y sin autor, se imprimió en esta oficina, que cree que su impresión fue de orden del dicho Hidalgo, ignorando igualmente su autor: que lo dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene dado, expuso ser de edad de veinte y años, y lo firmó doy fe. (Firmados) José Ma. de Ibarra. Andrés Arroyo de Anda.

En veintiuno de dicho mes y año, Yo el infrascripto Secretario, estando en la casa de imprenta, compareció el oficial Don José Antonio Enríquez del Castillo, a quien doy fe de conocer, y le recibí juramento, que hizo en forma y conforme a derecho, con cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare, y siéndole sobre los puntos contenidos Dijo: que los papeles que con el número uno hasta el número seis se le han manifestado, se imprimieron en esta oficina, y que son los mimos que tiene dicho en su anterior declaración; que en efecto en prosecución de publicar dichos papeles se imprimió el número siete en el que no hace memoria se asentaran las expresiones que cita el S.F. bien que no leyó el tal papel, con el ningún lugar que para ello tiene: que el papel que sin autor ni fecha se le ha manifestado, y se imprimió en la oficina no sabe quien sea su autor, pero que de mandato del Cura se imprimió, como otros varios que contenían Bardos. Que lo dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene dado, añadiendo que no sabe donde exista algún papel del citado número siete, pues los que había en dicha oficina sabe, se entregaron todos al Sr. Sousa, y habiéndole leído esta declaración la firmó, doy fe. (Firmados) José Antonio Enríquez. Andrés Arroyo de Anda.

M.P.S.

El fiscal con vista de que Don José María Ibarra declara, que los ejemplares del número séptimo se entregaron al Sr. Souza, Ministro de esta Real Audiencia, cree oportuno se le oficie, para que de la disposición conducente a fin de que se remita a la escribanía de cámara, uno para el seguimiento de esta causa, a la que se arrimaría, pasándola de nuevo a la Fiscalía; y suponiendo que de los demás ejemplares habían dispuesto como Juez y Presidente de la Junta de Seguridad, por tanto, en espera q. V.A. se sirva decretarlo así. Guadalajara, a marzo de 1811 (Firmado). Andrade.

Como pide el Sr. Fiscal. Dos rúbricas. Guadalajara, 21 de marzo de 1811.

Proveyese el anterior auto por los señores Presidente, Regente, Don Antonio Villa Urrutia y oidor Don Juan José Souza que lo rubrican doy fe. Andrés Arroyo de Anda. Guadalajara, 26 de marzo de 1811.

Se pasó al Sr. Decano el oficio que se manda, Guadalajara, 22 de abril de 1811.

Cuando yo vuelvo la vista por todas las naciones del Universo, y veo que las naciones cultas como los Franceses que quieren gobernarse por Franceses, los Ingleses por Ingleses, los Italianos por Italianos, los Alemanes por Alemanes: cuando veo, que esto mismo sucede en las más bárbaras y groseras; en aquellas mismas que arrastran su miserable existencia a manera de bestias; y que como estas se ven precisadas a vagar para solicitar el alimento que entre las pocas ideas que su vida errante les permite, una de ellas es la misma que se observa en las naciones cultas. Que los apaches quieren ser gobernados por Apaches, los Pimas, por Pimas, los Taramares por Taramares; No puedo menos de creer, que esta es una idea impresa por el Dios de la Naturaleza. De que otra suerte convendrían todos en un mismo modo de pensar, si no lo dictara la luz de la razón, que el mismo ser supremo nos ha dado como una antorcha, que nos guíe, y nos ilumine. Cuando veo, vuelvo a decir, que esto sucede en todas las naciones del Universo; me lleno de admiración y asombro al considerar, que solo a los Americanos se niegue ésta prerrogativa. Hablad españoles injustos, decid que es lo que nos ha degradado de los privilegios concedidos a los mas infelices: a vosotros os digo, que llamáis insurrección la solicitud de nuestra libertad; de que tanto tiempo y con tanta injusticia nos habéis privado; ¿Por qué no queréis que gocemos lo

que Dios ha concedido a todos los hombres?, Vosotros indignos de llamaros humanos, ¿Por qué nos queréis privar de las dulzuras de la independencia? ¿No sois vosotros los que hacéis alarde de haber derramado la sangre por no admitir la dominación francesa? ¿Pues porqué culpáis en nosotros, lo que alabáis en vuestros paisanos? ¿Os ha concedido Dios algún derecho sobre nosotros? El mismo que los Franceses tienen sobre ustedes es el que habéis tenido sobre nosotros, esto es, el de la fuerza; pues si ustedes no quieren sujetarse a un gobierno, que no esté manejado por manos españolas, ¿será delito en nosotros querernos gobernar por manos Americanas?

Quitaos ya la máscara y confesad que nos habéis robado lo más estimable, y lo más precioso que puede tener el hombre que es la libertad; y que con la obstinación más criminal no queréis soltar la presa aun viéndonos en agonía: devolvedla ahora: restituidnos, injustos opresores, el robo que nos habéis hecho, o nosotros le arrancáremos de vosotros con el mismo rigor con que nos la habéis quitado.

A las armas Americanos, ya no es tiempo de deliberar: cualquier demora es perjudicial, todo momento es precioso, no hay que perder instantes, estamos en las circunstancias más felices que se nos pueden presentar. El enemigo está débil, y sin recursos, esos pocos Americanos que les obedecen por fuerza, los abandonarán luego que nuestro Ejército les asegure la retirada: lo se de positivo: ellos mismos me lo han mandado decir: y cuando no nos lo hubieran dicho, nosotros lo conoceríamos. Toda la nación está declarada, su independencia toda se ha conmovido, toda está en fermento, toda desea con ansia el restablecimiento de sus derechos: ¿creéis que se han separado de todo el cuerpo de la Nación, porque ellos hayan electo el partido? No les hagamos esa injuria; la violencia, el despotismo que todavía no pueden sacudir, es lo que les obliga a seguir un partido que aborrecen, lo abandonarán en la primera ocasión que se les franquee. Pero suponed que por una especie de ceguedad que no es fácil de percibir, se resolviera a pelear contra sus hermanos, contra sus padres, contra sus parientes: la misma Patria nos obliga a exterminarlos como a unos hijos desnaturalizados que quieren romper las entrañas de la misma que les ha dado el ser; la Nación toda resentida de que unos pocos de sus Individuos se separen de todo su cuerpo y no la reconozcan como a centro de unidad, pide que no se vean como Americanos los que sostienen una guerra, que sin auxilio se habría concluido hace muchos días.

Volved sobre vosotros Americanos indignos de este nombre, reconoced vuestros deberes, uníos al cuerpo de vuestra Nación, arrojad ese temor servil y vergonzoso que os hace militar bajo las mismas banderas que aborrecéis, desechad ese temor que os hace obedecer a los que llamáis vuestros jefes. ¿Es posible que ocho o diez mi hombres no tengan ánimo para deshacerse de quince o veinte Individuos que llamáis Oficiales? ¿Quién de vosotros perecería si a un tiempo diesen todos la voz de libertad?

¿Podrían treinta o cuarenta contener a diez mil que están sobre las armas? Animaos del fuego en que arden vuestros compatriotas, y haced que todos disfruten igualmente las dulzuras que sólo puede proporcionar la independencia.

El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara
Del jueves 3 de enero de 1811

Ergo fungar vice cotis, acutum reddere quae ferrum valet, exsors ipsa secandi.
Horacio.

A los americanos que militan bajo las Banderas de los europeos Flon, y Callejas:

Hermanos y Compatriotas.

Nuestros ejércitos de norte y poniente acaban de conseguir dos señaladas victorias, destrozando completamente a los Gachupines nuestros opresores cuyos esfuerzos contra nuestra justísimo causa no han sido más que llamaradas de un maligno fuego próximo a extinguirse. Estas derrotas, en que la mano poderosa del Altísimo se ha manifestado de un modo nada equívoco protectora de nuestros derechos, han proporcionado a las Vastas provincias de aquellos rumbos respirar por la primera vez de la más cruel y absoluta opresión en que han gemido por tres siglos. Todas han abierto los ojos, todas han despertado del letargo, todas han conocido que ha llegado el momento señalado por la Providencia para que recobremos nuestra libertad, e independencia, aquella que Dios, padre común de todos los humanos, ha concedido a todas las naciones de la tierra para su común felicidad. Ninguna de ellas se ha dejado alucinar de los artificios de los enemigos, ninguna los ha protegido o auxiliado contra los Criollos, todos los han perseguido a fuego y sangre; y por lo mismo no ha durado en la inmensidad de aquellos países el incendio devorador de la Guerra. Vosotros Amados Hermanos, vosotros sois los únicos que perseveráis en el torpe y ciego error de amparar a nuestros tiranos contra vuestros paisanos, contra vuestra Patria, contra vuestro propio bien, y el de toda la posteridad Americana. Vosotros, lo decidimos con lágrimas y penetrados del más justo sentimiento, vosotros solos os oponéis con las armas a la felicidad de seis millones de vuestros Compatriotas, y retardáis el momento feliz de nuestra suspirada libertad. Acostumbrados, como buenos soldados, a dar a vuestros Oficiales la obediencia más ciega, los habéis ahora seguido maquinalmente, y sin reflexionar sobre la injusticia atroz de sus órdenes inicuas. ¿Cuál es el objeto, cual el fin, cual el motivo de tan extraña conducta? ¿Por qué peleáis al lado de los Europeos? ¿os mueve acaso la defensa de la Religión, la defensa de nuestra Fé sacrosanta? Pero esa misma es puntualmente nuestra causa, en este punto nuestro sentir es el mismo que el vuestro, sin más diferencia, que vosotros prolongando esta guerra insensata e injusta os exponéis a que todos seamos atacados por los Vasallos de Josef Napoleón, que destruirían el cristianismo entre nosotros, como lo han destruido en España, a confesión de los mismos Gachupines que sin cesar nos lo han estado vociferando en estos tres últimos años. **SERVEQUAM DE ORE TUO TE JUDICO:** todo cuanto los Ultramarinos han dicho contra los Franceses, obra contra ellos ahora que han reconocido por Rey al abominado Josef.

¿Peleáis movidos de la Excomuni3n que los Inquisidores Europeos han fulminado contra nuestro jefe, y los compa3eros todos de su valor y de su gloria? Pero Sencillos ¡Inocentes; ¿C3mo pod3is haber sido v3ctimas de vuestra buena fe? Toda la Naci3n, sin exceptuar a ning3n Americano de la plebe ruda e ignorante, conoci3 desde el principio que el Edicto expedido en un momento de desgracia, contra todo el orden del derecho, contra todas las reglas de la sana pol3tica no era m3s que un ardid, una supercher3a, una astucia de los Gachupines. Desde el instante en que supieron el principio de nuestra revoluci3n, quedaron yerros de pavor. Ellos vieron que eran un pu3ado contra millones, vieron que les era imposible recibir ning3n socorro de la afrancesada Espa3a, vieron que las Potencias Mar3timas de todo el Mundo sostendr3an nuestra independencia, como interesadas en comerciar directamente con nosotros, sin tener que pagar crecidos derechos a los revendedores Gachupines. En tal conflicto, en tal angustia, que fue para ellos una verdadera agoni3 les sugiri3 su debilidad el arbitrio de tratar de herejes a los autores de la empresa m3s gloriosa que pudo caber en

pecho indiano. Este artificio les pareció tanto más seguro, cuanto estaban más satisfechos de la fe, piedad, religión y devoción acendrada que caracterizan, y distinguen al Americano de los demás habitantes de la tierra. Ellos dijeron: "EL COMÚN DE LOS AMERICANOS NO ES CAPAZ DE CONOCER A FONDO TODAS LAS VENTAJAS QUE LES ACARREA LA INDEPENDENCIA, LOS CRIOLLOS INSTRUÍDOS EN LA TEOLOGÍA SON MUY POCOS, Y POR CONSIGUIENTE LOS QUE SEPAN LO QUE ES HEREJÍA; HECHEMOS PUES MANO DE ESTE ARBITRIO, QUE MIENTRAS QUE LOS DOCTOS CRIOLLOS SE OCUPAN EN DESENGAÑAR AL PUEBLO IGNORANTE, LA MAYOR PARTE, ASUSTADA CON EL SÓLO NOMBRE DE HEREJÍA, LOS ABANDONARÁ LUEGO AL PUNTO, SE UNIRÁ CON NOSOTROS Y TOMARÁ LA ESPADA EN NUESTRO FAVOR CONTRA SUS MISMOS PADRES, CONTRA SUS MADRES, CONTRA SUS HERMANOS, CONTRA SUS PARIENTES, CONTRA SUS AMIGOS, Y CONTRA TODOS SUS PAISANOS". Llenos de esta idea, ocurren a los inquisidores, que por nuestra desgracia son todos Gachupines, estos como interesados en la suerte de sus paisanos Europeos, no temiendo hacerse jueces en causa propia, expiden con una precipitación indigna de negocio de tanta importancia, el fulminante Edicto con que creen arruinar a HIDALGO Y SUS SECUACES, esto es a todos los Criollos: vierten en él expresiones mas sucias e indecentes, expresiones mas propias para escandalizar, que para edificar; lo forjan con tal ceguedad, que no advierten las enormes contradicciones de que lo llenan, contradicciones tan patentes, que las han percibido hasta los niños. Y tan monstruosas que no las conciliara jamás el Gachupín mas enredador y caviloso. Lo circulan, no por conducto de los jueces Eclesiásticos, si no por medio de Comerciantes y Subdelegados. Lo circulan sin el sello del Santo Oficio, como es de estilo, y sin las rúbricas de los Inquisidores. Nulidades tan palpables, desaciertos tan garrafales hicieron creer a los Criollos piadosos e ilustrados que papelón tan monstruoso no podía ser parte legítimo de la Inquisición, sino producción de algún patán montañez: y así lo creeríamos aun hasta ahora sino supiésemos hasta que punto se ciegan los hombres, cuando una vez ha llegado a apoderarse de ellos el espíritu de partido, y la rabia de dominar a los demás. Para que veáis cuan de buena fe os hablamos, A.H. supongamos por un instante, aunque en realidad no es así, que nuestro Héroe Libertador hubiese caído en algún error contra la fé, ¿perjudicaría esto de algún modo a la justicia que nos asiste para aspirar a la independencia y separarnos de la España dominada por un Rey de Copas, e inundada de los horrores de la impiedad? ¿por ventura, perjudica a la justicia de la alianza que los Gachupines ajustaron con los Ingleses, el que casi toda aquella Nación esté separada de la Religión Católica, y llena no sólo de herejes, sino hasta de Deístas, y aún Ateístas? Desengañaos, toda la supuesta herejía, todo el crimen del Nuevo Washington, consiste en haber levantado la voz de la Libertad de nuestra Patria, en haber descubierto las intrigas de los Gachupines para entregarnos a Josef, y en oponerse a la ejecución de tan criminal y execrable designio. Esto lo han patentizado ya hasta la última evidencia nuestros Teólogos nacionales, y nosotros os lo demostraremos con todo el rigor geométrico. El Santo Oficio de la Inquisición establecido en México, este Tribunal respetable, que con arreglo al objeto de su erección solo debía velar sobre la conservación de la Fé Católica, ha degenerado abiertamente en estos últimos tiempos, convirtiéndose en una Junta de Policía, en un club sanguinario que se ha mezclado en negocios puramente políticos, y civiles, ajenos de su primitivo instituto. Los mismos Gachupines Inquisidores lo han confesado así francamente en todos los edictos que expedido desde el principio de la irrupción francesa en la Monarquía. Leed singularmente el primero que promulgaron después de aquella época desgraciada: en el veréis que llevan el

descaro y la tiranía hasta privarnos de la confianza que debemos tener en los Sacramentos, mandando a los penitentes delaten a sus confesores que les hablen en la confesión de intereses contrarios a la España, es decir contrarios a los Gachupines. ¡Oh dolor, Oh opresión, Oh despotismo inaudito y sin ejemplar!

¿Peleáis por vuestra patria? ¡Ay! Que vuestra Patria, la América, la Madre legítima que os concibió en su seno, y os alimenta con su subsistencia, no tiene hasta ahora mas que motivos de queja contra vosotros, a quienes mira como hijos desnaturalizados y rebeldes que han tornado las armas contra ella. ¿No estáis asociados con los tiranos que por espacio de trescientos años, han saqueado, devastado y aniquilado a la América, con los déspotas que han tenido a vuestra Nación siempre exhausta, siempre exangüe, en la más deplorable escasez, en la mas absoluta miseria? ¿Qué otra cosa es la historia de la dominación española entre nosotros, sino la historia de las mas inauditas crueldades?

¿Qué otra cosa nos manifiesta esta historia, que una lucha tenaz y constante entre Dios, que se ha esmerado en enriquecer nuestro suelo, derramando en el con profusión las fuentes todas de la prosperidad; y entre los Gachupines siempre encarnizados contra nosotros, siempre obstinados en no dejarnos gozar los dones de nuestro Creador? Tened la vista por toda la extensión de este vasto continente, dad una ojeada a la opulenta región en que habéis nacido.

¿Gozáis vosotros de su abundancia, gustan de sus dulzuras, los hijos de la Patria? Ay ¡qué al paso que el tirano advenedizo nada entre delicias, al hambriento y andrajoso Indiano falta todo! ¿Quiénes son dueños de las minas más ricas, de las vetas más abundantes y de mejor ley? los Gachupines. ¿Quiénes poseen las haciendas de campo más extensas, más feraces, más abastecidas de toda clase de ganados? Los Gachupines. ¿Quines se casan con las Americanas más hermosas y mejor dotadas? ¿Quiénes ocupan los primeros puestos de la Magistratura, los Virreinos, las Intendencias, las plazas de Regentes, y Oidores, las dignidades más inminentes, las rentas más pingües de nuestras Iglesias? Los Gachupines. Si una u otra vez guiados de su maquiavelismo confían alguno de los altos puestos al patricio, son solamente aquellos empleos que exigen un trabajo recio, escogen Criollos viejos que apenas pueden con la carga de la edad, o bien prefieren a los más ineptos e ignorantes, para insultar después con el oprobio de incapacidad a la Nación entera. ¿Qué manos son las dueñas del comercio, quienes lo han aprisionado en un solo y detestable Puerto, quienes lo han recargado de impuestos onerosos, manteniendo el feroz monopolio, y ganando en el valor de un centenar, quinientos pesos?

¿Quiénes han impedido, y estorbado toda clase de manufacturas Americanas con el falso pretexto de no perjudicar a las Fábricas de España, como sino se supiese que casi todo cuanto se nos revende, sale de talleres extranjeros? ¿Quiénes han estancado la sal, el Tabaco, el Azogue, la Nieve, el TEQUEXQUITE, los Colores, el vino MESCAL, la Pólvora, en una palabra los ramos todos de la industria, sin dejar en que trabajar al Criollo honrado, ni con que proporcionarse una mediana subsistencia? Y qué bárbaros, añadiendo el insulto a la injusticia, nos echen en cara nuestra ociosidad, y nos traten de holgazanes!

¿Quiénes recogen anualmente en esta sola América veinte millones de pesos de todas las gabelas, y exacciones que han cargado sobre el pueblo miserable? ¿Quiénes han llevado la barbarie hasta doblar el tributo de infamia al casado Americano? Lo menos doloroso es, que el infeliz se prive de lo necesario a su precisa subsistencia, para satisfacer tanta carga. A sus mismos hijos, tiernos servidores del estado, les quita el pan de la boca, para

pagar a un Subdelegado, a un Teniente, que con la autoridad de su oficio va anunciando la desolación de los Pueblos. No hay año estéril, ni escasez de maíces, ni calamidad, por grande que sea, que le exima de pagar. Entre tanto, redobla el pobre Criollo su trabajo, riega la tierra con su sudor, y no pocas con su sangre, acorta más y más el alimento a su familia, y no siendo esto bastante, se ve precisado a invocar la muerte, como único fin de su miseria. ¿Qué pueblo, que Nación del universo gime bajo el yugo de condición más dura y horrorosa? Lo que asombra más, lo que más irrita es el espíritu de rapacidad de que se ha manifestado poseído el Gobierno Español en estos últimos tiempos ¿No se nos ha aumentado en una quinta parte el valor de las Bulas de la Santa Cruzada? ¿No se ha relajado la observancia cuadregesimal entre nosotros con una Bula arrancada al Sumo Pontífice con los más frívolos pretextos, como lo han manifestado algunos de los mismos Obispos de España? No se han puesto en pública almoneda hasta los bienes de las Cofradías los fondos de Legados, Capellanías y Obras Pías de todo género, para remitir su importe a la Metrópoli? ¿No se han despojado de sus alhajas nuestras Iglesias para no volver a verlas jamás?, ¿No se ha dejado el Reino enteramente exhausto, y extenuado con todas esas verdaderas extorsiones, llamadas Donativos? ¿No se nos acaba de amenazar con un impuesto de veinte millones, cantidad imposible de juntarse ni en veinte años? En Fin, a tan espantoso cúmulo de males ¿no han añadido últimamente los Gachupines la más excesiva carestía, la más absoluta escasez de los géneros de primera e indispensable necesidad? Estando libres los Mares desde el ajuste de la Alianza con la Gran Bretaña, estando atestados de efectos los Almacenes de los comerciantes Ingleses, ¿Qué causa ha habido para que el comercio de América se haya paralizado, aun más que en tiempo de guerra con el Inglés? No ha habido otra, que la crueldad de los Gachupines, que han seguido con rigor su antigua máxima de destruir para dominar, de mantenernos en la miseria, para quitarnos las fuerzas de levantarnos contra la tiranía, de hacernos luchar contra las necesidades más imperiosas, para que ocupada nuestra atención en ellas, no tengamos la bastante para reflexionar sobre el peso de nuestras cadenas. Estando pues, unidos como estáis, Amados Hermanos, con Tiranos tan odiosos, con los Autores de opresión tan absoluta, como injusta. ¿Con qué descaro, con que avilantez podéis decir que peleáis por la Patria, a menos que no os ciegue una grosera y estúpida ignorancia de que apenas parece capaz humano entendimiento?

Por último. ¿Peleáis llevados de terror al poder español?

¿Pero no advertís que este poder en otro tiempo formidable, y aniquilado ahora en su raíz por los Franceses, no es ya por justa disposición de la Providencia, más que un espantajo, una fantasma vana? ¿No veis que vuestros brazos son el último recurso a que han apelado para prolongar por algunos instantes las convulsiones de su despotismo moribundo? ¿Es posible que os acobarde la presencia de esta gavilla despreciable de Europeos, que os custodia en vuestra retaguardia, sin exponerse jamás a nuestro fuego?

Americanos, tanto temor no debe caber en pechos varoniles, es propio de esclavos bajos y muy viles. Acordaos que sois Americanos, volved luego las bayonetas contra esos pérfidos, y volad a vuestros campamentos. Si vuestras almas se abren fácilmente a las impresiones del miedo, sabed que corre menos peligro vuestra vida en tomar esta resolución tan fácil, como honrosa, supuesto que son diez mil contra ochocientos, que exponerlos a ser víctimas de nuestro justo resentimiento es irracional, es insensato el proyecto de oponerse al ímpetu de toda una nación levantada por su independencia, no es posible

desconcertar los planes de Nuestro Padre y Libertador, concebidos con la más profunda sabiduría, que han puesto ya en combustión a todas las Provincias por su libertad. Todos nuestros enemigos van a ser reducidos a polvo por el intrépido Allende, el hijo favorito de Marte, nuestro Capitán invicto, en cuyo elevado y generoso espíritu brillan todas las prendas militares que la Europa admira en el Corso, sin la ambición asoladora que obscurece las virtudes de aquel Monstruo.



8. Elementos constitucionales de Rayón.

1813.

Introducción

A Hidalgo sucedió, en la dirección del movimiento insurgente, Don Ignacio López Rayón, quien en agosto de 1811 instaló en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Americana, encargada de Gobernar a nueva España en nombre y en ausencia de Fernando VII, a imitación de las Juntas que se habían formado en la Península.

Además del órgano de gobierno, Rayón se preocupó por formar una Constitución, para lo cual elaboró con el título de Elementos Constitucionales el documento que se publica.

Tiempo después, en marzo de 1813, Rayón censuró su propio proyecto y le manifestó a Morelos que no podía convenir en que se publicará "la Constitución que remití a V. E. en borrador, porque ya no me parece bien", sino que era preferible esperar a que se pudiera "dar una nueva Constitución que sea verdaderamente tal". Sin embargo, el proyecto de Rayón tuvo influencia en las ideas de Morelos y sirvió, sobre todo, para estimular la expedición de una Ley Fundamental.

Elementos

La Independencia de la América es demasiado justa aún cuando España no hubiera sustituido al gobierno de los Borbones el de unas juntas a todas luces nulas, cuyos resultados han sido conducir a la Península al borde de su destrucción. Todo el universo comprendidos los enemigos de nuestra felicidad, han conocido esta verdad; más han procurado presentarla aborrecible a los incautos, haciéndola creer que los autores de nuestra gloriosa independencia han tenido otras miras, que, o las miserables de un total desenfreno o las odiosas de un absoluto despotismo.

Los primeros movimientos han prestado apariencia de su opinión; las expresiones de los pueblos oprimidos y tiranizados en los crepúsculos de su libertad se han pretendido identificar con los de sus jefes, necesitados muchas veces a condescender mal de su agrado, y nuestros sucesos se hayan anunciados en los papeles públicos, casi al mismo tiempo en que al Tribunal más respetable de la Nación nos atemoriza; sólo el profundo conocimiento de nuestra justicia fue capaz de superiorizarnos a estos obstáculos.

La conducta de nuestras tropas, que presentan un riguroso contraste la de esos pérfidos enemigos de nuestra libertad, ha sido bastante a confundir las calumnias con que esos gaceteros y publicistas aduladores han empeñado en denigrarnos, la Corte misma de nuestra Nación ha sido testigo del brutal desenfreno y manejo escandaloso de esos proclamados defensores de nuestra religión, ellos sellan sus triunfos con la impiedad, la sangre de nuestros hermanos indefensos, la destrucción de poblaciones numerosas y la profanación de templos sacrosantos; he aquí los resultados de sus triunfos. Aún todo esto no es suficiente para que esos orgullosos europeos confiesen la justicia de nuestras solicitudes, y no pierden momento de hacer creer a la Nación que se halla amenazada de una espantosa anarquía.

Nosotros pues, tenemos la increíble satisfacción y el alto honor de haber merecido a los pueblos libres de nuestra patria, componer el Supremo Tribunal de la Nación y representar la Majestad que sólo reside en ellos; aunque ocupados principalmente en abatir con el cañón y la espada las falanges de nuestros enemigos, no queremos perder un momento de ofrecer a

todo el universo los elementos de una Constitución que ha de fijar nuestra felicidad: no es una legislación la que presentamos, esta sólo es obra de la meditación profunda, de la inquietud y de la paz, pero manifestar a los sabios cuales han sido los sentimientos y deseos de nuestros pueblos, y Constitución que podrá modificarse por las circunstancias; pero de ningún modo convertirse en otros.

Puntos de Nuestra Constitución:

1. La religión católica será la única sin tolerancia de otra.
2. Sus ministros por ahora serán y continuarán dotados como hasta aquí.
3. El dogma será sostenido por la vigilancia del Tribunal de la fe, cuyo reglamento, conforme al sano espíritu de la disciplina, pondría distantes sus individuos de la influencia de las autoridades constituidas y de los excesos del despotismo.
4. La América es libre e independiente de toda otra Nación.
5. La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano.
6. Ningún otro derecho a esta soberanía puede ser atendido, por inestable que parezca, cuando sea perjudicial a la independencia y felicidad de la Nación.
7. El Supremo Congreso constará de cinco vocales nombrados por las representaciones de las Provincias; más por ahora se completará al número de vocales por los tres que existen en virtud de comunicación irrevocable de la potestad que tienen, y cumplimiento del pacto convencional celebrado por la Nación en 21 de agosto de 1811.
8. Las funciones de cada vocal durarán cinco años: el más antiguo hará de Presidente, y el más moderno de Secretario en actos reservados, o que comprendan toda la Nación.
9. No deberán ser electos todos en un año, sino sucesivamente uno cada año, cesando de sus funciones en el primero, el más antiguo.
10. Antes de lograrse la posesión de la Capital del Reino, no podrán ser los actuales substituidos por otros.
11. En los vocales que lo sean en el momento glorioso de la posesión de México, comenzará a contarse desde este tiempo el de sus funciones.
12. Las personas de los vocales serán inviolables en el tiempo de su ejercicio, sólo podrán proceder contra ellos en el caso de alta traición y con conocimiento reservado de los otros vocales que lo sean, y hayan sido.
13. Las circunstancias, rentas y demás condiciones de los vocales que lo sean y lo hayan sido, queda reservado para cuando se formalice la constitución particular de la Junta, quedando sí, como punto irrevocable la rigurosa alternativa de las providencias.
14. Habrá un Consejo de Estado para los casos de aclaración de guerra y ajuste de paz, a los que deberán concurrir los Oficiales de Brigadier arriba, no pudiendo la Suprema Junta determinar sin estos requisitos.
15. También deberá la Suprema Junta acordar determinaciones con el consejo en el caso de establecer gastos extraordinarios, obligar los bienes nacionales, o cuando se trate de aumentos inerentes pertenezcan a la causa común de la Nación, debiéndose antes tener muy en consideración lo expuesto por los representantes.

16. Los despachos de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, y sus respectivos Tribunales, se sistematrán con conocimiento de las circunstancias.
17. Habrá un Protector Nacional nombrado por los representantes.
18. El establecimiento y derogación de las leyes, y cualquiera negocio que interese a la Nación, deberá proponerse en las sesiones públicas por el Protector Nacional ante el Supremo Congreso en presencia de los representantes que prestaron su ascenso o descenso; reservándose la decisión a la Suprema Junta a pluralidad de votos.
19. Todos los vecinos de fuera que favorezcan la libertad e independencia de la Nación, serán recibidos bajo la protección de las leyes.
20. Todo extranjero que quiera disfrutar los privilegios de ciudadano americano, deberá impetrar carta de naturaleza a la Suprema Junta que se concederá con acuerdo del Ayuntamiento respectivo y disensión del Protector Nacional: más sólo los Patricios obtendrán los empleos, sin que en esta parte pueda valer privilegio alguno o carta de naturaleza.
21. Aunque los tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sean propios de la Soberanía, el Legislativo lo es inerrante que jamás podrá comunicarlo.
22. Ningún empleo, cuyo honorario se erogue de los fondos públicos, o que eleve al interesado de la clase en que vivía, o le de mayor lustre que a sus iguales, podrá llamarse de gracia, sino de rigurosa justicia.
23. Los representantes serán nombrados cada tres años por los ayuntamientos respectivos, y éstos deberán componerse de las personas más honradas y de proporción, no sólo de las Capitales, sino de los pueblos de Distrito.
24. Queda enteramente proscrita la esclavitud.
25. Al que hubiere nacido después de la feliz independencia de nuestra Nación, no obstarán sino los defectos personales, sin que pueda oponérsele la clase de su linaje; lo mismo deberá observarse con los que representen graduación de capitán arriba, o acrediten algún singular servicio a la Patria.
26. Nuestros Puertos serán francos a las naciones extranjeras, con aquellas limitaciones que aseguren la pureza del dogma.
27. Toda persona que haya sido perjura a la Nación, sin perjuicio de la pena que se le aplique, se declara infame y sus bienes pertenecientes a la Nación.
28. Se declaran vacantes los destinos de los europeos, sean de la clase que fueren, e igualmente los de aquellos que de un modo público, e incontestable hayan influido en sostener la causa de nuestros enemigos.
29. Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas.
30. Quedan enteramente abolidos los exámenes de artesanos, y sólo los calificará el desempeño de ellos.
31. Cada uno se respetará en su casa como en un asilo sagrado, y se administrará con las ampliaciones, restricciones que ofrezcan las circunstancias, la célebre ley Corpus habeas de la Inglaterra.
32. Queda proscrita como bárbara la tortura, sin que pueda lo contrario aún admitirse a discusión.

33. Los días diez y seis de septiembre en que se proclama nuestra feliz independencia, el veinte y nueve de septiembre y treinta y uno de julio, cumpleaños de nuestros generalísimos Hidalgo y Allende, y el doce de diciembre consagrado a nuestra amabilísima protectora Nuestra Señora de Guadalupe, serán solemnizados como los más augustos de nuestra Nación.
34. Se establecerán cuatro órdenes militares, que serán la de Nuestra Señora de Guadalupe, la de Hidalgo, la Águila y Allende, pudiendo también obtenerlas los Magistrados y demás ciudadanos beneméritos que se consideren acreedores a este honor.
35. Habrá en la Nación cuatro cruces grandes respectivas a las órdenes dichas.
36. Habrá en la Nación cuatro capitanes generales.
37. En los casos de guerra propondrán los Oficiales de Brigadier arriba, y los consejeros de guerra al Supremo Congreso Nacional, quien de los cuatro generales debe hacer de generalísimo para los casos ejecutivos y de combinación, investiduras que no confieran graduación ni aumento de renta que cerrará concluida la guerra y que podrá removerse del mismo modo que se constituyó.
38. Serán capitanes generales los tres actuales de la junta aún cuando cesen sus funciones, pues esta graduación no debe creerse inherente a de vocal, quedando a las circunstancias el nombramiento del cuarto americano: he aquí los principales fundamentos sobre que ha de llevarse la grande obra de nuestra felicidad; está apoyada en la libertad y en la independencia, y nuestros sacrificios aunque grandes, son nada en comparación con la halagüeña perspectiva que se os ofrece para el último periodo de nuestra vida, trascendental a nuestros descendientes.

El pueblo americano, olvidado de unos, comparecido por otros, y despreciado por la mayor parte, aparecerá ya con el esplendor y dignidad de que se ha hecho acreedor por la bizarría con que ha rotado las cadenas del despotismo; la cobardía y la ociosidad será la única que infame al ciudadano, y el templo del honor abrirá indistintamente las puertas del mérito, y la virtud, una santa emulación llevará a nuestros hermanos, y nosotros tendremos la dulce satisfacción de decir: os hemos ayudado y dirigido, hemos hecho sustituir la abundancia a la escasez, la libertad a la esclavitud y la felicidad a la miseria: bendecid, pues, al Dios de los destinos, que se ha dignado mirar por compasión su pueblo. *Lic. Rayón.*

9. Plan de Iguala.

Iguala, Guerrero, 24 de febrero de 1821.

23 bases.

Americanos, bajo cuyo nombre comprendo no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras, y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron a la mayor ilustración y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la Historia, asemejó al padre de familia, que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor como a su primitivo origen.

Trescientos años hace la América Septentrional de estar bajo la tutela de la Nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra Nación. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que después de la experiencia honrosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien? Españoles europeos: vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. Americanos: ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños. Al frente de un Ejército valiente y resuelto he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España, ni de otra Nación alguna. Saludadla todos como independientes, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al Ejército que el conservar pura la santa religión que profesamos y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolución:

1. La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La absoluta independencia de este reino.

3. Gobierno monárquico templado por una Constitución análoga al país.
4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición.
5. Habrá una junta, ínterin se reúnen Cortes que hagan efectivo este plan.
6. Ésta se nombrará gubernativa y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor Virrey.
7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al Rey, ínterin éste se presenta en México y lo presta, y entonces se suspenderán todas las ulteriores órdenes.
8. Si Fernando VII no se resolviere a venir a México, la junta o la regencia mandará a nombre de la Nación, mientras se resuelve la testa que deba coronarse.
9. Será sostenido este gobierno por el Ejército de las Tres Garantías.
10. Las Cortes resolverán si ha de continuar esta junta o sustituirse por una regencia mientras llega el emperador.
11. Trabajarán, luego que se reúnan, la Constitución del Imperio Mexicano.
12. Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.
13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.
14. El clero secular y regular conservado en todos sus fueros y propiedades.
15. Todos los ramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día, y sólo serán removidos los que se opongan a este plan, y sustituidos por los que más se distinguen en su adhesión, virtud y méritos.
16. Se formará un Ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará, del primero al último de sus individuos, antes que sufrir la más ligera infracción de ellas.
17. Este Ejército observará a la letra la Ordenanza, y sus jefes y oficialidad continúan en el pie en que están, con la expectativa no obstante a los empleos vacantes y a los que se estimen de necesidad o conveniencia.
18. Las tropas de que se componga se considerarán como de línea, y lo mismo las que abracen luego este plan; las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas lo dictarán las Cortes.
19. Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos jefes, y a nombre de la Nación provisionalmente.
20. Ínterin se reúnen las Cortes, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española.
21. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión, sin pasar a otra cosa hasta que las Cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, después del de Lesa Majestad divina.
22. Se vigilará sobre los que intenten sembrar la división, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.
23. Como las Cortes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el efecto.

Americanos: he aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio. He aquí lo que ha jurado el Ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigíroslo. He aquí el objeto para cuya cooperación os incita. No os pide otra cosa que la que vosotros mismos debéis pedir y apetecer: unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquier movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común. Uníos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los Ejércitos, que lo es también de la Paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad a las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡Viva la religión santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad! Iguala, 24 de febrero de 1821. Agustín de Iturbide.



10. Tratados de Córdoba.

Córdoba, Veracruz, 24 de agosto de 1821.

17 artículos.

Artículo 1. Esta América se reconocerá por Nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo Imperio Mexicano.

Artículo 2. El gobierno del imperio será monárquico, constitucional moderado.

Artículo 3. Será llamado a reinar en el imperio mexicano (previo el juramento que designa el art. 4º del plan) en primer lugar el señor don Fernando VII, Rey Católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano, el serenísimo señor Infante don Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo señor Infante don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el señor don Carlos Luis, Infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por la renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del imperio designaren.

Artículo 4. El emperador fijará su corte en México, que será la capital del imperio.

Artículo 5. Se nombrarán dos comisionados por el Excmo. Señor O'Donojú, los que pasarán a las Cortes de España a poner en las reales manos del señor don Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará para que le sirva a S. M. de antecedente, mientras las Cortes del imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige; y suplican a S. M. que, en el caso del art. 3, se digne noticiarlo a los serenísimos señores infantes llamados por el mismo artículo por el orden que en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

Artículo 6. Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del Plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio, por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerado para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les conceden los artículos siguientes.

Artículo 7. La junta de que trata el artículo anterior se llamará Junta Provisional Gubernativa.

Artículo 8. Será individuo de la Junta Provisional de Gobierno el Teniente General Don Juan O'Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

Artículo 9. La Junta Provisional de Gobierno tendrán un presidente nombrado por ella misma, y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno, o fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios; lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio, entrando a él los dos que hayan reunido más votos.

Artículo 10. El primer paso de la Junta Provisional de Gobierno será hacer un manifiesto al público de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

Artículo 11. La Junta Provisional de Gobierno nombrará, en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas, de su seno o fuera de él, en quien resida el Poder Ejecutivo y que gobierne en nombre del monarca hasta que éste empuñe el cetro del imperio.

Artículo 12. Instalada la Junta Provisional, gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la Constitución del Estado.

Artículo 13. La Regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes, conforme al método que determinare la Junta Provisional de Gobierno; lo que es conforme al espíritu del art. 24 del citado plan.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo reside en la Regencia, el Legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el Poder Legislativo: primero, para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la Regencia: segundo, para servir a la Regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

Artículo 15. Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno, o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho a privarle de esta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía, por delito o de otro de los modos que conocen los publicistas.

En este caso están los europeos vecindados en Nueva España y los americanos residentes en la Península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer, adoptando ésta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del reino en el tiempo que se prefije, llevando o trayendo consigo sus familias y bienes; pero satisfaciendo a la salida, por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieron por quien pueda hacerlo.

Artículo 16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos o militares, que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana; sino que éstos necesariamente saldrán de este imperio, dentro del término que la Regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

Artículo 17. Siendo un obstáculo a la realización de este tratado, la ocupación de la capital por las tropas de la península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del Ejército Imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la Nación entera, Don Juan O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.

Villa de Córdoba, 24 de agosto de 1821. **Agustín de Iturbide. Juan O'Donojú.** Es copia fiel de su original. **José Domínguez.** Es copia fiel de la original que queda en esta comandancia General. **José Joaquín de Herrera.** Como ayudante secretario. **Tomás Illañez.**

11. Acta de Casa Mata*.

1 de febrero de 1823.

Los señores generales de división, jefes de cuerpos sueltos y oficiales del Estado Mayor, y uno por clase del Ejército, reunidos en el alojamiento del general en jefe para tratar sobre la toma de Veracruz, y de los peligros que amenazan a la patria por la falta de representación nacional, único baluarte que sostiene la libertad civil; después de haber discutido extremadamente sobre su felicidad con presencia del voto general, acordamos en este día lo siguiente:

Artículo 1. Siendo inconcuso que la soberanía reside exclusivamente en la nación, se instalará el Congreso á la mayor posible brevedad.

Artículo 2. La convocatoria se hará sobre las bases prescritas para las primeras.

Artículo 3. Respecto a que entre los señores diputados que formaron el extinguido Congreso, hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente á la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir los primeros, y sustituir á los segundos con sujetos más idóneos para el desempeño de sus arduas obligaciones.

Artículo 4. Luego que se reúnan los representantes de la nación, fijarán su residencia en la ciudad o pueblo que estimen por más conveniente, para dar principio a sus sesiones.

Artículo 5. Los cuerpos que componen este Ejército, y los que sucesivamente se adhieran a este plan, ratificarán el solemne juramento de sostener á toda costa á la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales.

Artículo 6. Los jefes, oficiales y tropa, que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la patria, podrán trasladarse adonde les convenga.

Artículo 7. Se nombrará una comisión con igual copia en la plaza de Veracruz, a proponer al gobernador y corporaciones de ella lo acordado por el Ejército, para ver si se adhieren a él o no.

Artículo 8. Otra á los jefes de los cuerpos dependientes de este Ejército, que se hallan sitiando el Puente y las villas.

Artículo 9. En el ínterin contesta el supremo gobierno de lo acordado por el Ejército, la diputación provincial de esta provincia será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolución fuese de acuerdo con su opinión.

Artículo 10. El Ejército nunca atentará contra la persona del emperador, pues lo contempla decidido por la representación nacional.

Artículo 11. Aquél se situará en las villas, o en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretexto alguno hasta que lo disponga el soberano Congreso, atendiendo á que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

Casa Mata, 1 de febrero de 1823. José Antonio Echávarri.

Siguen las firmas.

* Obtenido de "http://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_Casamata".

12. Acta de Jalisco.

Guadalajara, 26 de febrero de 1823.

Introducción

El 26 de febrero de 1823, Pedro Celestino Negrete, escribía a Luis Quintanar desde Puebla para convencerlo de dar su apoyo al pronunciamiento de Casa Mata. Según Negrete, el Ejército y las provincias de Puebla y Veracruz se habían rebelado en defensa de “la libertad de la Nación, por el mismo emperador” o quien sus consejeros le tenían los ojos vendados.

“Declárese usted con su provincia” anima Negrete adhiriéndose al “Acta del Ejército firmada en Casa Mata”.

En este documento de apoyo se exige la reinstauración del Congreso suprimido y la mayor autonomía para las diputaciones provinciales.

Adhesión de la guarnición de Guadalajara, Jalisco al Plan de Casa Mata.

Acta

Los señores jefes, oficiales y la guarnición de Guadalajara, convencidos de la utilidad del Plan adoptado por el Ejército de Oriente, se adhirieron a él y propusieron al Excmo. Sr. D. Luis Quintanar, los siete artículos siguientes:

1. La provincia de Guadalajara adopta en todas sus partes el convenio celebrado por Excmo. Sr. Capitán General D. José Antino Echavarrí y los Jefes de su División, con el Excmo. Ayuntamiento de Veracruz.
2. No se obedecerán las órdenes del Emperador ni los Decretos y disposiciones de la Junta Instituyente, mientras no se convenga con el Tratado referido.
3. Se circularán violentamente a todos los pueblos de la provincia, las disposiciones que este gobierno diere, en virtud de su acuerdo sobre esta materia, insertando a la letra el convenio adoptado.
4. Se comunicara inmediatamente esta resolución a S. M. el Emperador, practicándose lo mismo respecto del Capitán General de Veracruz, y el Comandante General de la Provincia de Guanajuato.
5. Se tomarán las más eficaces providencias, a fin de no extraviar la opinión, ni que a la decisión de esta provincia imperada por las circunstancias, se atribuyan los designios negros que ejecutores civiles vendidos al despotismo; suponen en los heroicos esfuerzos de los ilustres defensores de la libertad nacional.
6. El acuerdo se hará saber a la tropa que queda esperando sobre las armas.
7. Igualmente se publicará por bando, si fuese de conformidad, para inteligencia del público.

Guadalajara, 26 de febrero de 1823 Siguen las firmas.

13. Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados del Anáhuac*.

Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 1823.

320 artículos.

Índice

PROYECTO CON PLANES INCLUIDOS: FRANCISCO MALDONADO (1775-1832).

TÍTULO I. DE LAS BASES DE LA REGENERACIÓN SOCIAL.

Capítulo I. *De la organización del Cuerpo Político.*

Capítulo II. *De la Soberanía.*

TÍTULO II. DE LA PRIMERA RAMA DE LA SOBERANÍA.

Capítulo I. *De la organización y ramificación del Poder Ejecutivo.*

Capítulo II. *De las palancas del Poder Legislativo.*

Capítulo III. *De la policía de los Congresos Legislativos.*

Capítulo IV. *De la táctica para la formación del Código Nacional.*

Capítulo V. *De la intervención de los congresos provinciales, distritales y municipales en la formación de las leyes.*

Capítulo VI. *De la piedra de toque para la discusión y censura de las leyes.*

Capítulo VII. *De la discusión de reclamos en el Congreso Nacional.*

Capítulo VIII. *De la sanción de las leyes.*

Capítulo IX. *De la redacción y perfección del Código Nacional.*

TÍTULO III. DE LA SEGUNDA RAMA DE LA SOBERANÍA.

Capítulo I. *De la organización y ramificación del Poder Ejecutivo.*

Capítulo II. *De las palancas del Poder Ejecutivo o de la Tropa Nacional.*

Capítulo III. *De la Marina Nacional.*

Capítulo IV. *De la nomenclatura de los agentes del Poder Ejecutivo.*

TÍTULO IV. DE LA INSTRUCCIÓN NACIONAL.

Capítulo I. *De la organización y ramificación de una magistratura particular para la instrucción general de los ciudadanos.*

Capítulo II. *De las escuelas de primera, segunda y tercera educación.*

Capítulo III. *De los exámenes.*

Capítulo IV. *De las demás fuentes de ilustración nacional.*

TÍTULO V. DE LA POTESTAD ECLESIAÍSTICA.

Capítulo I. *De la naturaleza de esta potestad bajo sus relaciones civiles.*

Capítulo II. *De las relaciones de la Iglesia Mexicana con la de Roma.*

Capítulo III. *De la jerarquía eclesiástica.*

Capítulo IV. *Del Clero Regula.*

TÍTULO VI. DE LA TERCERA RAMA DE LA SOBERANÍA.

Capítulo I. *De la organización y ramificación del Poder Judicial.*

Capítulo II. *De la administración de la justicia en los civil y criminal.*

Capítulo III. *De los derechos comunes a todo ciudadano para su defensa en tela de juicio.*

Capítulo IV. *De las penas para la corrección y prevención de los delitos.*

* Cfr. COVARRUBIAS DUENAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Tomo V.

TÍTULO VII. DEL EQUILIBRIO SOCIAL.

Capítulo I. *Del equilibrio entre los agentes del Poder Ejecutivo y Legislativo.*

Capítulo II. *Del correctivo de las demás raciones de los mandaderos del pueblo.*

Capítulo III. *De los consejos de los agentes del Poder Ejecutivo.*

TÍTULO VIII. DE LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEADOS Y DE SUS SALARIOS EN TODAS LAS CARRERAS.

Capítulo I. *De la Suprema Magistratura.*

Capítulo II. *Del derecho de entrada para todos los empleados.*

Capítulo III. *De la escala y sueldos de la carrera literaria.*

Capítulo IV. *De la escala y sueldos de la carrera política.*

Capítulo V. *De la escala y sueldos de la carrera eclesiástica.*

Capítulo VI. *De la escala y sueldos de los agentes del Poder Judicial.*

Capítulo VII. *De la escala de la Milicia Nacional.*

Capítulo VIII. *De la elección de los representantes para la organización de los congresos distritales y municipales.*

Capítulo IX. *De la duración y destitución de los empleados en todas las carreras y destinos.*

APÉNDICE I. SOBRE EL MODO DE PONER EN PRÁCTICA ESTE CÓDIGO, MEJORANDO LA SUERTE DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS INDIVIDUOS QUE AHORA VIVEN, SIN CONVULSIÓN, NI TRANSTORNO DE NINGUNO; Y DE MANERA QUE, UNA VEZ ORGANIZADA LA MÁQUINA POLÍTICA, SIGA MOVIÉNDOSE ETERNAMENTE POR SÍ SOLA, SIN MÁS ACCIÓN, QUE LA IRRESISTIBLE DEL RESORTE DE LA LEY, Y SIN PERMITIR LA MÁS LIGERA INTERVENCIÓN A LA ARBITRARIEDAD O DESPOTISMO.

Parágrafo I. Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mejorando a todos los abogados y literatos de profesión, y afianzando para lo futuro la multiplicación y perfección de los ilustrados.

Parágrafo II. Modo de organizar por la primera vez el Poder Ejecutivo, con arreglo a este Código, mejorando a todos los jefes, oficiales y soldados del Ejército y a todos los empleados en la administración.

Parágrafo III. Modo de reformar las rentas eclesiásticas sin convulsión ni trastorno de ninguno de los actuales individuos del Clero y de proveer las piezas vacantes de la manera más ventajosa para los actuales señores obispos, canónigos, curas y ministros.

APÉNDICE II. SOBRE LA AMONEDACIÓN DEL COBRE.

APÉNDICE III. De la organización de un banco nacional para dar un golpe mortal y perentorio al despotismo.

Capítulo I. *De la creación de una palanca perpetua y permanente para la organización del Banco Nacional.*

Capítulo II. *De las fuentes del Banco Nacional.*

Capítulo III. *Objeto de la organización del Banco Nacional.*

Capítulo IV. *Del manejo del Banco Nacional.*

APÉNDICE IV. SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LEY AGRARIA PARA DAR MEDIOS DE SUBSISTIR A TODOS LOS QUE CARECEN DE ELLOS O PARA ENRIQUECER A TODOS LOS POBRES.

APÉNDICE V. MODO DE INTERESAR A TODAS LAS NACIONES EN LA PROSPERIDAD E INDEPENDENCIA DEL ANÁHUAC POR MEDIO DE UN SISTEMA LIBERAL DE COMERCIO EXTERIOR DIRIGIDO A EXTIRPAR EL CONTRABANDO Y EL MONOPOLIO.

Un Proyecto con planes incluidos: Francisco Maldonado (1775-1832)

Proyecto de Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac formulado por un ciudadano del Estado de Jalisco en el año de 1823 y sometido a los estados.

En 1806 Maldonado pasó a ser cura de Mascota, obispado de Guadalajara. Al ir reunió una biblioteca en la que figuraban autores prohibidos como Rousseau, Voltaire y Diderot. Según algunos fue el primero que los difundió. En 1810 al pasar Hidalgo por Guadalajara le encomendó la publicación del primer periódico insurgente *El Despertador Americano*. Indultado más tarde por los realistas fue editor de *El Telégrafo Americano* donde combatió a la insurgencia. En 1821 fue escogido por Iturbide como miembro de la Soberana Junta Provisional Gubernativa.

Este proyecto fue probablemente preparado para Iturbide pero al enterarse de la abdicación del emperador lo adaptó a una República. Insiste en la necesidad de “un solo código, general e indivisible para la República, para cuya formación el Congreso preparó el plan general de legislación distribuido en títulos y capítulos”. Este plan sería elaborado por una comisión de seis individuos seleccionados por él Congreso (art. 39 y art. 40). Destaca el profundo interés de Maldonado por la educación y por problemas agrícolas: todo mexicano, dice el art. 101, “al llegar a los 7 años será forzosamente educado a expensas de la patria” en el apéndice IV del proyecto propone una Ley Agraria “para dar medios de subsistir todos los que carecen de ellos o para enriquecer a todos los pobres”.

Nosotros los habitantes de la República de los Estados Unidos del Anáhuac, a saber: los de México, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Sinaloa, Antigua y Nueva California, Sonora, Durango, Chihuahua, Nuevo México, Texas, Nuevo Reino de León, Coahuila, Nuevo Santander, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Yucatán, Chiapas, Guatemala, Quesaltenango, San Salvador, Nicaragua y Honduras, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que para ponernos acubierto de todos los ataques de la tiranía, asegurar el goce de los naturales e imprescriptibles derechos que todos recibimos al nacer, de la bondad del ser supremo, y conseguir todos los fines de nuestra asociación política, hemos estipulado, y estipulamos, observar, guardar y cumplir como las bases sagradas y solemnes de nuestro futuro pacto social, todos y cada uno de los artículos contenidos en los títulos siguientes:

Título I De las bases de la Regeneración Social Capítulo I De la organización del cuerpo político

Artículo 1. Para formar todos los ciudadanos un cuerpo político, estrechamente unido y bien ordenado en todos sus miembros, de la manera más propia y conducente para facilitar su régimen y defensa, es de primera necesidad el clasificarlos, y ningún medio se presenta desde luego más obvio, natural y sencillo, de practicar esta clasificación con arreglo al fin de la institución social que el de dividirlos en corporaciones político militares, compuestas de todos los individuos de un mismo Estado, profesión o modo de vivir.

Por tanto, en cada lugar o grupo de la población nacional, se formará una corporación de todos los labradores, propietarios, arrendatarios o jornaleros, debiendo pertenecer las dos primeras clases a las fuerzas de ballería; otra se formará de todos los mineros, sean propietarios o dependientes empleados, de cualquiera manera que sea, en la explota y beneficio de los metales; otra, de todos los mercaderes; otra, de todos los artesanos; que profesen un mismo

al oficio; y otra, en fin, de todos los ciudadanos que por su pobreza se vieren en la necesidad de prestar servicio en las casas de sus conciudadanos. Los que no tuvieren oficio, ni beneficio, como también los que estuvieren impedidos por la naturaleza de poder dar servicio militar en tiempo de guerra, se agregarán a la corporación que quisieren, para recibir del seno de ella los beneficios del orden social.

Artículo 2. Todas estas corporaciones, a semejanza de las militares, se distribuirán en centurias, batallones, regimientos, brigadas, etc.

Artículo 3. Cuando los individuos de una corporación fueren tan pocos, que no bastaren para componer una centuria, se agregarán a otros de las del arte u oficio más análogo para formarla; más no por eso dejará uno de ellos de ser nombrado Comandante de su pequeña corporación, aunque en la centuria o compañía de su agregación, sólo ocupará el rango de un simple soldado raso.

Artículo 4. En cada lugar habrá un edificio o casa cuartel destinado para cada una de estas corporaciones, donde se reunirán sus individuos, siempre que lo exijan los intereses comunes de la misma corporación, o la salvación de la patria o meros objetos de placer cuando quisieren juntarse para estrechar los lazos del vínculo social.

Capítulo II De la soberanía

Artículo 5. La soberanía, o la suprema autoridad de regir a una asociación, reside naturalmente en los mismos asociados, así como la facultad de arreglar las condiciones de una compañía de comercio, reside en los mismos negociantes reunidos para formarla.

Artículo 6. Esta suprema autoridad abraza tres poderes distintos, el de formar las leyes por las cuales se ha de regir la asociación, el de mandar ejecutar estas leyes puntualmente, y el de aplicarlas a los casos en que asomaren desavenencias entre los individuos de la misma asociación.

Artículo 7. El arte de acumular estos tres poderes en una sola mano, física o moral, o el de dar más preponderancia al uno que a los otros, es el arte infalible de la tiranía; así como el de dividirlos y equilibrarlos, de manera que todos se auxilien, sin estorbarse, para llegar al fin de su común institución, que es el buen servicio de toda la asociación, es el medio seguro de hacer libres y venturosos a los pueblos, o el arte de formar asociaciones dignas de los seres inteligentes y libres.

Título II De la primera rama de la Soberanía Capítulo I

De la organización y ramificación del Poder Ejecutivo

Artículo 8. Para que todos los individuos de la asociación puedan disfrutar de la primera, más preciosa e importante rama de la soberanía, que es la facultad de legislar, y para que los mandaderos encargados del ejercicio de esta facultad puedan precaver o corregir las aberraciones de los agentes del Poder Ejecutivo y Judicial siempre propensos a traspasar las órbitas en que los circunscriben las leyes, es indispensable que el Poder Legislativo esté ramificado por todas las poblaciones del territorio nacional, así como lo los agentes de dichos Poderes Ejecutivo y Judicial.

Artículo 9. Estando clasificada toda la población de lugar en corporaciones político militares, compuestas de todos los ciudadanos de un mismo Estado, profesión o modo de vivir,

cada corporación nombrara un individuo de su seno para que represente sus derechos, y la reunión de los representantes de todas las corporaciones se llamará Congreso Municipal.

Artículo 10. Los Congresos municipales de los pueblos cabeceras de distrito se llamarán distritales, y a ellos tendrán derecho de concurrir un representante de cada uno de los Congresos municipales de todos los pueblos comprendidos en la demarcación del distrito, siempre que lo exigieren los intereses comunes de los habitantes del mismo distrito.

Artículo 11. En todas las ciudades, capitales de provincia habrá un Congreso compuesto de un representante de uno de los distritos comprendidos en la demarcación de su territorio; pero mientras no se organice un erario capaz de cubrir las dotaciones de todos estos representantes, sin aumentar los gravámenes que hoy pesan sobre el pueblo, el Congreso Provincial de la capital central de la República sólo se compondrá de 15 diputados; los Congresos de las provincias de primer orden o cuya población llegare a 500,000 almas, de 12; los de las de segundo orden o cuya población llegare a 300,000 de 9; los de las de tercer orden o cuya población llegare a 100,000 de 7; y los de las de cuarto orden cuya población bajare de este último número de 5.

Artículo 12. En la capital central de la República habrá un Congreso Nacional compuesto de tantos representantes cuantos fueren los estados libres o provincias del territorio republicano.

Capítulo II

De las palancas del Poder Legislativo

Artículo 13. Todo Congreso Municipal tendrá para el desempeño de su ministerio una biblioteca abundantemente surtida de todos los códigos constitucionales y civiles de los pueblos antiguos y modernos, y de las obras más clásicas escritas en materia de derecho, y de ciencias naturales, artes y oficios, cuyo estudio es el fundamental de la ciencia de legislación.

Artículo 14. Los congresos provinciales, a más de biblioteca, tendrán una imprenta, para comunicar al pueblo por medio de ella, los resultados de sus tareas.

Artículo 15. El Congreso Nacional a más de imprenta y biblioteca, tendrá un colegio de nueve taquígrafos, que asistirán a las sesiones, alternándose de tres en tres, para copiar los discursos verbales, de los diputados.

Capítulo III

De la policía de los Congresos Legislativos

Artículo 16. Teniendo en la sociedad tanto derechos un solo individuo, como todos los demás, y siendo por consiguientes iguales en derechos, los estados más poblados de la República, como los de menos población, deben ser también perfectamente iguales a todos los representantes de ellos. En esta virtud, para los asientos que hayan de ocupar en el Congreso, procederá un sorteo de estos asientos, ocupará cada uno el que le tocare por suerte, y sobre la parte superior del respaldo de la silla que le hubiera tocado, se escribirá con grandes caracteres el nombre de la provincia que representare. El asiento que por cada vez le tocare por suerte al diputado de una provincia, ese mismo será ocupado por todos los diputados de la misma provincia que después le fueron sucediendo.

Artículo 17. La silla del presidente se colocará en medio de las dos alas o filas de los diputados, teniendo en su frente una mesa, a cuyas cabeceras derecha e izquierda se pondrán la del subsecretario y prosecretario.

Artículo 18. Para reparar estas desigualdades de la suerte de la distribución de los asientos, aquel a quien le hubiere tocado el último por el lado izquierdo de la silla del presidente,

comenzará a desempeñar este oficio, permaneciendo en él por tres meses, al cabo de los cuales le sucederá el que ocupare el último asiento por el lado derecho, quien hará de vicepresidente. Del mismo modo se irán turnando los demás diputados en los oficios de presidente y vicepresidente según el orden de sus asientos, de abajo para arriba, a izquierda y derecha, de manera que siempre haga de vicepresidente en un trimestre el que ha de presidir al Congreso en el siguiente.

Artículo 19. Con el mismo fin se reparará la referida desigualdad, comenzará desempeñando el oficio más penoso del Congreso, que es el de secretario, aquel a quien hubiere tocado el primer asiento al lado derecho del presidente; y de prosecretario al que le hubiera tocado el primero al lado izquierdo; y de este mismo modo seguirán turnándose en cada trimestre los demás diputados para los oficios de secretario y pro secretario, según el orden de sus asientos de arriba para abajo, a derecha e izquierda del presidente.

Artículo 20. Las atribuciones del presidente son, primera: presidir todas las sesiones ordinarias del Congreso que se tendrán en los días martes, jueves, y sábados de cada semana; segunda: presidir igualmente las extraordinarias y convocar para ellas al Congreso, siempre que lo pidiere algún representante a nombre de su provincia, o algunos de los secretarios del despacho, a nombre del primer magistrado; tercera: reclamar el orden, imponiendo silencio con el toque de campanilla siempre que advirtiere que se quebranta, por extravió de la cuestión; por algún descomedimiento; por susurro de conversaciones secretas: por intervención de tercera persona en la disputa que por vía de riguroso diálogo deberá únicamente sostenerse entre dos diputados; por la precipitación con que uno o los dos dialogantes se apresuraren a hablar, interrumpiéndose antes que cada uno respectivamente haya acabado de exponer cuanto tuviere que decir; o por demasiada terquedad en la disputa, cuando por una u otra parte nada se añadiere de nuevo a lo que ya se hubiere repetido anteriormente.

Artículo 21. Todas las disputas que se suscitaren en el Congreso se decidirán a pluralidad absoluta de votos.

Artículo 22. Sobre todos los asuntos que se ventilaren en el Congreso sean de la naturaleza que fuesen, de grande o pequeña importancia, hablarán forzosamente todos los diputados sucesivamente y según el orden de sus asientos.

Artículo 23. Luego que hayan acabado de hablar por su orden todos los diputados de las dos alas derecha e izquierda, hablarán el prosecretario, y el secretario y al fin de todos el presidente.

Artículo 24. Todo diputado que al llegarle su turno de usar el derecho de la palabra no quisiere hacer uso de ella; lo expresará con esta fórmula: "Pase la palabra"; pero si el motivo de no querer hablar, fuere por no tener sobre el punto en cuestión la instrucción suficiente, y desearse adquirirla oyendo primero a los demás diputados, será árbitro a usar de su derecho después que todos hayan hablado, y en este caso se expresará con otra fórmula, "Pase por ahora la palabra".

Artículo 25. Toda decisión del Congreso sobre un asunto, cualquiera que sea en que no hubiere hablado un solo diputado, o renunciado expresamente el derecho de la palabra bajo alguna de las dos formulas, contenidas en el artículo antecedente, será nula y de ningún valor como que fallará el consentimiento de la provincia a quien dicho diputado representare.

Artículo 26. Durante esta circulación general, sucesiva y forzosa del derecho de la palabra por todos los asientos de los diputados, ninguno será árbitro a tomarla más que una sola vez, cuando llegare su turno, sin poder hablar segunda vez, por más que en su concepto se ver-

tieren los errores más perjudiciales, o las equivocaciones más groseras sobre lo que él mismo hubiera dicho en su turno.

Artículo 27. Durante esta primera circulación general del derecho de la palabra, ningún diputado por ningún motivo será jamás interrumpido, impugnado o interpelado por otro.

Artículo 28. Luego que hubieren acabado de hablar los diputados que hayan usado del derecho de la palabra, comenzarán a hacerlo los que se hubieren reservado para después, procediendo esta fórmula que pronunciará en alta voz el secretario. *Los señores que han reservado el derecho de la palabra para usarlo en esta vez, son árbitros a hacerlo, según el orden de sus asientos.*

Artículo 29. Luego que hubiere acabado de hablar el último de los diputados reservados, o fenecido el acto de la exposición, el secretario pronunciará en alta voz la fórmula siguiente. *Los señores que quisieran pedir explicaciones, deshacer equívocos, o impugnar las opiniones que se han vertido sobre el asunto en cuestión, son árbitros a hacerlo, según el orden de sus asientos.*

Artículo 30. Cuando sólo se tratare de deshacer algún equívoco, o de dar o pedir alguna explicación, tanto el que la reclamare, como el que hubiere de satisfacerla, se contestaran desde sus asientos respectivos; pero si se tratare de impugnar alguna opinión, sosteniendo sobre la materia una disputa formal, el impugnador dirá en alta voz: *pido el derecho de la tribuna*, y respondiendo luego el presidente *en hora buena*, montará luego a la que estuviere tras de la fila donde se hallare su asiento, pasándose a la de enfrente el autor de la opinión para contestar.

Artículo 31. Concluida la disputa entre los dos primeros diputados que hubieren usado del derecho de la tribuna, todos los demás serán árbitros según el orden riguroso de sus asientos a usar del mismo derecho, ya continuando uno después de otro sucesivamente la misma disfruta con el campeón que hubiere quedado en la palestra, ya emprendiendo otra sucesivamente con otros, cuyas opiniones quisieren impugnar o defender.

Artículo 32. Concluidas todas las disputas o fenecido enteramente el acto de la discusión, se procederá luego inmediatamente al de la decisión, para lo cual preguntará en alta voz el secretario: *¿si la materia está suficientemente discutida?* Y se tendrá por tal si las dos terceras partes de los diputados, uno más lo afirmaren así.

Artículo 33. Si el diputado o diputados que sobre el contenido del artículo precedente hubieren opinado por la negativa, quisiesen fundar su dictamen, exponiendo por escrito los motivos en que se apoyare, se prorrogará la decisión hasta la sesión del día próximo siguiente; y en este caso, leída la memoria en el Congreso, se procederá segunda vez a votar? Y se tendrá definitivamente por discutida, si las dos terceras partes de los diputados, uno más, insistieren aún por afirmativa.

Artículo 34. La decisión se hará por medio de pequeños signos de metal del tamaño y figura de una pesta en que se habrán grabado las cifras SI y NO, tomando el primero los diputados que resolvieren en pro, y el segundo los que resolvieren en contra, echándolo sucesivamente según el orden riguroso de sus asientos en la urna que para el efecto se habrá colocado sobre la mesa y dejando en seguida sobre el signo de que no se hubieren servido con la cifra vuelta hacia abajo y formando todos un solo montón.

Artículo 35. Concluido este acto, y abierta y volcada la urna sobre la mesa para vaciar los signos contenidos en ella, el secretario se pondrá en pie y contará los signos afirmativos, y los negativos a presencia del presidente, del pro-secretario y de los dos primeros diputados que estuvieren a derecha e izquierda del presidente que para el efecto se acercarán a la mesa; y el mismo secretario proclamará en seguida el número de votos en pro y en contra, pronunciando

la siguiente formula: *los señores que quisieren enterarse de la realidad la proclamación que acaba de hacerse en los votos afirmativos y negativos sobre la materia discutida, son árbitros a usar de este derecho acercándose a la mesa sucesivamente y según orden de sus asientos.* Verificado esto, si el número de los signos afirmativos llegare, al de las dos terceras partes de los diputados, uno más, el asunto se tendrá por resuelto afirmativamente, y si no llegare a dicha suma se tendrá por resuelto en contra.

Artículo 36. Todos los artículos expresados sobre la exposición, discusión y decisión de los asuntos ventilados en el Congreso, regirán en todos los casos aislados en que el mismo Congreso en su cualidad eminente de Consejo Supremo de la Nación, fuere consultado por los agentes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, o implorado por las víctimas de las infracciones constitucionales o de las interpretaciones arbitrarias de las leyes.

Artículo 37. Todos los artículos de este capítulo, relativos al sorteo de asientos, turno de los diputados en los oficios de presidente, vicepresidente, secretario y prosecretario, y a la exposición, discusión y decisión de los negocios, regirán en los Congresos provinciales, distritales y municipales.

Capítulo IV

De la táctica para la formación del Código Nacional

Artículo 38. Estando esencialmente ligadas entre sí todas las necesidades del hombre en sociedad, y los medios de satisfacerlas, también deben estarlo las leyes que no deben contener más que la expresión de estos medios. Por consiguiente, no regirá en toda la República más que un solo código general, único e indivisible.

Artículo 39. Para la formación de este código, el primer paso indispensable que dará el Congreso, será el de formar un cuadro completo y detallado de todos los males que afligen al cuerpo social, y, en su consecuencia, el plan general de legislación, destinado a remediarlo, presentándolo distribuido en títulos y capítulos, con los epígrafes de las materias que deben contener.

Artículo 40. Para la formación de este plan, se elegirá por escrutinio una comisión de los seis individuos que en concepto del Congreso tengan más capacidad para formarlo; y concluido que sea, procederán para su aprobación los tres actos distintos de la exposición, discusión y decisión, que quedan prescritas en el capítulo antecedente para los casos de queja y consulta.

Artículo 41. Aprobado el plan por el Congreso, se procederá a formar el por menor de los artículos que haya de abrazar cada capítulo, operación de que se irá encargando sucesivamente cada uno de los diputados según el orden riguroso de sus asientos a derecha e izquierda del presidente.

Artículo 42. El diputado que estuviere en turno de legislar o de formar el detalle de los artículos que haya de abrazar cada capítulo del Código Nacional, llevará el nombre de legislante, y para el cabal desempeño de su encargo, será auxiliado por todos los demás diputados que le ministrarán todas las luces esparcidas en los autores y códigos que traten de la materia en cuestión.

Artículo 43. Este suministro de luces se hará del modo siguiente. Una comisión de seis individuos sorteados entre todos en cédulos los diputados del Congreso, excepto el legislante se encargarán de recoger todos los nombres de todos los escritores y códigos que traten de la materia en cuestión, y escritos en cédulas por el secretario y distribuidos por sorteo entre todos los individuos del Congreso excepto el legislante, se encargará cada uno de extraer el autor o autores y el código o códigos que le hubieren tocado por suerte.

Artículo 44. Estos extractos, firmados por los mismos diputados que los hubieren redactados, se le entregarán al legislante y se imprimirán e insertarán en las actas con el epígrafe siguiente: *Estado de los conocimientos humanos sobre la materia tal, de que va a ocuparse el supremo Congreso.*

Artículo 45. También se le ministrarán al legislante todos los datos estadísticos que pidieren y tuvieren relación con la materia en cuestión.

Artículo 46. Auxiliado el legislante con todas estas luces formará el detalle de todos los artículos del capítulo cuya formación le hubiere: tocado por turno.

Artículo 47. En la exposición, discusión y decisión de cada uno de los artículos del capítulo en cuestión, se observará lo mismo que queda prescrito para los casos de queja y consulta en el capítulo antecedente.

Artículo 48. Todos los discursos durante los actos de la exposición y discusión de cada artículo, que pronunciaren el legislante y los demás diputados en apoyo o impugnación del mismo artículo, serán copiados por los taquígrafos y entregados al fin de cada sesión a sus autores respectivos, para que vean si las copias están fieles o no, y hagan en ellas las adiciones, correcciones y enmiendas que les parecieren, y sólo en este estado y firmadas por sus mismos autores, se publicarán en las actas para instrucción del pueblo soberano.

Artículo 49. Concluida la formación del capítulo con todos los artículos que hubieren sido aprobados por las dos terceras partes de los diputados, uno más, se mandará circular y observar en calidad de ley provisional.

Artículo 50. Luego que el Supremo Congreso hubiere mandando publicar un capítulo del Código Nacional para su observancia en calidad de ley provisional, lo dirigirá de oficio a los presidentes de los congresos provinciales para su ulterior examen y discusión.

Artículo 51. Para que los congresos subalternos y los hombres sabios diseminados por todas las poblaciones de la República, puedan estar instruidos de antemano, y explicar su voto y opinión sobre todos los asuntos ventilados y resueltos por el Supremo Congreso, mandará éste publicar las actas de sus discusiones en un periódico diario o semanario, según mejor le parezca.

Capítulo V

De la intervención de los Congresos Provinciales, Distritales y Municipales, en la formación de las leyes

Artículo 52. Cuando el presidente de cada Congreso Provincial recibiere de oficio un proyecto de ley, aprobado en el Congreso Nacional, en primer lugar: dirigirá copias del mismo proyecto a todos los presidentes de los congresos distritales comprendidos en el territorio de la misma provincia.

En segundo lugar: lo hará publicar por medio de bando en la misma capital, invitando a todos los sabios para que dentro del término de 50 días, presenten al Congreso por escrito el reclamo o reclamos que les ocurrieren contra el proyecto de ley en cuestión.

En tercer lugar: mandará leer dicho proyecto en pleno Congreso para su discusión.

Artículo 53. Todo diputado del Congreso que presentare a éste algún reclamo contra el proyecto de ley en cuestión, deberá hacerlo por escrito, exponiendo las razones en que lo funde.

Artículo 54. Concluida la discusión de cada reclamo presentado por cada uno de los diputados al Congreso, se procederá luego a la votación sobre su aprobación o desaprobación; y esta nota de censura se pondrá al fin de dicho reclamo en los términos siguientes: *Aprobado o desaprobado unánimemente, o aprobado por tantos votos, y desaprobado por tantos, N. Secretario.*

Artículo 55. A la discusión y censura de los reclamos propuestos por los diputados del Congreso, seguirá conforme en todo a lo prevenido para estos, la discusión y censura de los reclamos presentados por los individuos de fuera del Congreso, sin más diferencia, que la de que a la lectura de cada uno de ellos en pleno Congreso, debe luego seguir la votación de *¿sí es o no digno de discusión?* Y se tendrá por digno de ella si tres diputados del Congreso por lo menos estuvieren por la afirmativa.

Artículo 56. Todo ciudadano cuyo reclamo contra el proyecto de ley en cuestión se hubiere juzgado digno de discusión, es árbitro a asistir y a tener asiento en el Congreso, durante las horas de la discusión de su reclamo.

Artículo 57. Del mismo modo se practicará la discusión y censura de todas las leyes, expedidas por el Congreso Nacional, en todos los congresos distritales y municipales de cada provincia, y, los reclamos se dirigirán al Congreso Provincial, para que de todos ellos forme un examen analítico y lo circule y publique por todos los congresos de la misma provincia, y por los provinciales de los demás estados, dando cuenta de todo al central nacional.

Capítulo VI

De la piedra de toque para la discusión y censura de las leyes.

Artículo 58. La piedra de toque en que habrán de probarse todas y cada una de las leyes, publicadas por el Congreso Nacional será la de su conveniencia o repugnancia con las verdaderas leyes naturales, es decir, con las relaciones eternas, constantes, necesarias e invariables, establecidas por el autor del mundo entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de todos los objetos creados para satisfacerlas.

Artículo 59. La señal más cierta y evidente de la conveniencia de las leyes positivas con las naturales, será la de su conformidad con las cuatro proposiciones siguientes:

Primera. Todo hombre por derecho de la naturaleza tiene la más amplia y expedita libertad de hacer todo aquello que no choque, ofenda o vulnere directa o indirectamente los derechos naturales de sus demás consocios.

Segunda. Todo hombre por derecho de la naturaleza esta libre y exento de todo genero de violencia sin que ningún individuo más fuerte, o algún agente de la autoridad, tengan justicia jamás para impedirle fuerza sobre sus bienes y personas.

Tercera. Todo hombre por derecho de la naturaleza es enteramente dueño de hacer de su persona, y sus bienes adquiridos con su talento, trabajo e industria, el uso que mejor le parezca, sin que ninguna autoridad pueda jamás decirle con justicia, *distribuye tus bienes de este modo o en otro empléalos o no los emplees en éste o en otro ramo de negociación o de industria.*

Cuarta. La ley es una misma para todos los ciudadanos, ya mande, ya vede, ya premie, ya castigue.

Artículo 60. Toda ley conforme a los cuatro principios antecedentes, debe aprobarse y adoptarse; pero la que fuere contraria a ellos, directa o indirectamente, debe verse con horror e indignación y ser unánimemente desechada por toda la Nación.

Capítulo VII

De la discusión de reclamos en el Congreso Nacional

Artículo 61. Luego que se hayan recibido en el Congreso Nacional los reclamos dirigidos por los congresos provinciales, se clasificarán estos reclamos reduciendo a un solo cuerpo todos los que rueden sobre un mismo objeto o punto de dificultad.

Artículo 62. Hecha esta clasificación se procederá a la discusión de cada reclamo, y a ésta seguirá la votación sobre ¿si es fundado o infundado? Y se tendrá por fundado, si la cuarta parte de los diputados, uno más, estuvieren por la afirmativa.

Artículo 63. Luego que en el Congreso Nacional se haya concluido la discusión de las objeciones dirigidas por los congresos de las provincias contra algún proyecto de ley en cuestión, el mismo Congreso remitirá todas estas objeciones, juntamente con las respuestas que les hubiere dado, a los Congresos provinciales, para que concedan o nieguen la sanción.

Capítulo VIII

De la sanción de las leyes

Artículo 64. En los congresos provinciales reside el verdadero asiento del veto para la sanción de las leyes.

Artículo 65. Luego que en cada Congreso Provincial se reciban las respuestas que el Congreso nacional hubiere dado a los reclamos hechos contra alguna ley, sobre cada una de estas respuestas, se abrirán los tres actos distintos de exposición, discusión y decisión, que quedan prevenidos en el capítulo III.

Artículo 66. Cuando por los votos de las dos terceras partes de los representantes provinciales, uno más, se hubiere decidido que son satisfactorias las respuestas dadas por el Congreso Nacional a las objeciones propuestas contra el proyecto de la ley en cuestión, la ley contenida en él se tendrá sancionada por el Congreso Provincial en que así se hubiere decidido; y de todo ello se remitirá constancia al Supremo Congreso Nacional.

Artículo 67. Cuando todos los congresos provinciales hubieren dado la sanción a un proyecto de ley, esta se tendrá por sancionada, y se insertará con el carácter de tal en el código; pero si sólo hubiere sido sancionada por las dos terceras partes de los congresos provinciales uno más, todavía seguirá rigiendo en calidad de ley provisional y en el caso de no ser ratificada por las dos terceras partes de dichos congresos, uno más, cesará luego de observarse y se tendrá como desechada por la Nación.

Capítulo IX

De la redacción y perfección del Código Nacional

Artículo 68. Al Congreso Nacional toca privativamente reducir a un solo cuerpo o código de leyes todas las que hubiere publicado para la conservación de los derechos de todos y cada uno de los habitantes de la República.

Artículo 69. Al mismo Congreso Nacional pertenece igualmente de oficio dar a este código de leyes toda la perfección de que es susceptible.

Artículo 70. El Código Nacional se tendrá por perfecto cuando sea tan verdadero en todos sus artículos, que todas y cada una de las leyes que contenga, sólo sean la expresión de las leyes naturales, cuando sea tan completo que abrace todos los ramos de la prosperidad social, sin que en el más pequeño de ellos deje lugar a la arbitrariedad e ignorancia de la autoridad, que son el verdadero origen del despotismo; cuando se tan exacto que todos los artículos de sus capítulos no presenten más que una cadena de proposiciones que, partiendo de un principio de justicia generalmente reconocido, no sean más que una serie de consecuencias deducidas las unas de las otras hasta sus últimos pormenores; tan sencillo que todo él esté reducido al menor número posible de títulos, cada título al menor número posible de capítulos, cada capítulo al menor número posible de artículos, cada artículo al menor número posible de

proposiciones, y cada proposición a la mayor conclusión y claridad posibles y en fin cuando sea tan uno que todas sus partes estén no solo perfectamente enlazadas entre sí las unas con las otras, sino que lo estén también con el principio de donde dimanan, y con el fin de la felicidad a que se encaminan.

Título III

De la segunda rama de la Soberanía

Capítulo I

De la organización y ramificación del Poder Ejecutivo

Artículo 71. El pueblo comisionará para el ejercicio del Poder Ejecutivo a un supremo magistrado, que residirá en la capital central de la República.

Artículo 72. Siendo este encargo demasiado vasto, para que un solo hombre pueda llenarlo, este supremo magistrado tendrá por su inmediato ayudante un ministro encargado del despacho universal, que le dará cuenta diariamente de todos los negocios que ocurrieren.

Artículo 73. A este ministro del despacho universal, estarán inmediatamente sujetos y le darán parte diaria de todos los negocios de su resorte respectivo, un ministro de relaciones exteriores, otro de hacienda, otro de guerra y marina, y otro de instrucción nacional y arreglo temporal del culto.

Artículo 74. Todas las órdenes de los agentes del Poder Ejecutivo llevarán este epígrafe. "Conciudadanos la ley ordena y, en su consecuencia, nos mandamos, etc."

Artículo 75. Todo agente del Poder Ejecutivo cesará de obrar siempre que faltare una ley que lo autorice para ello. Así, la ley será la luz que les alumbre el camino que deben seguir, y el freno saludable que los contendrá para no extraviarse a uno u otro lado de la senda constitucional.

Artículo 76. En cada capital de provincia habrá igualmente un administrador, encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo en toda su plenitud el cual tendrá por su inmediato ayudante un ministro del despacho universal de todos los negocios de la misma provincia, y a este estarán inmediatamente sujetos un administrador del Banco Nacional, otro de la renta del tabaco, un recaudador de décimas y contribuciones eclesiásticas, y un administrador de correos.

Artículo 77. Asimismo y para el mismo fin, habrá en todos los pueblos cabeceras de distrito un administrador, a quien estarán inmediatamente sujetos un administrador del Banco Nacional, otro de la renta del tabaco, un recaudador de décimas y contribuciones eclesiásticas, y un administrador de correos.

Artículo 78. En fin, en todos los pueblos de cada cantón o sección de distrito habrá también un administrador, a quien estarán inmediatamente sujetos todos los ministros u oficiales encargados de la administración de los ramos mencionados en los dos artículos precedentes.

Capítulo II

De las Palancas del Poder Ejecutivo, o de la Tropa Nacional

Artículo 79. Las palancas de que se valdrán los agentes del Poder Ejecutivo, para hacer que las leyes tengan su mas puntual e irresistible cumplimiento serán los soldados del Ejército, que, para el efecto, estará diseminado por todas las poblaciones de la República de la manera siguiente.

Artículo 80. En todos los pueblos de cada cantón o acción de distrito habrá 12 soldados, 3 cabos y un sargento.

Artículo 81. En todos los pueblos cabeceras de distrito habrá 16 soldados, 4 cabos, 2 sargentos, un teniente y un edecán.

Artículo 82. En las capitales de las provincias de cuarto orden habrá 3 compañías compuestas cada una de ellas de 50 plazas, a saber: un tambor, 32 soldados de número, 2 supernumerarios, 8 cabos, 4 sargentos, 1 subteniente, 1 teniente y 1 capitán; todos tras mandados por un sargento mayor, quien tendrá dos edecanes.

Artículo 83. En las capitales de las provincias de tercer orden habrá cuatro compañías, mandadas por un sargento mayor quien tendrá igualmente dos edecanes.

Artículo 84. En las capitales de las provincias de segundo orden habrá 5 compañías, mandadas por un sargento mayor, quien tendrá trece edecanes para el servicio.

Artículo 85. En las capitales de las provincias de primer orden habrá 6 compañías, mandadas por un sargento mayor, quien tendrá igualmente trece edecanes para el servicio.

Artículo 86. En la capital de la República habrá un regimiento de 18 compañías mandadas por un sargento mayor, un teniente coronel y un coronel, sujeto a las órdenes de un brigadier que funcionará de mayor de plaza y tendrá 5 edecanes.

Artículo 87. Todos estos cuerpos de tropas estarán inmediatamente sujetos a los administradores de las provincias, distritos, y cantones o secciones de distrito, que serán sus comandantes natos.

Artículo 88. Toda esta tropa se compondrá de infantería montada igualmente disciplinada en evoluciones a pie o a caballo, según lo exigiere la naturaleza del servicio en que se le empleare.

Artículo 89. El número de los individuos de la tropa mencionada en los artículos precedentes, podrá en cada lugar aumentarse o disminuirse, según lo pidiere la necesidad del servicio público, dividido en las dos clases de rústica y urbana.

Artículo 90. El servicio urbano se reducirá a dar el que necesario fuere en todas las oficinas de la administración y en las de las faenas de la policía diurna y nocturna en los lugares donde residiere.

Artículo 91. Todos los piquetes o compañías que por su turno no estuvieren empleados en el servicio urbano, se ocuparán en el rústico reducido a la composición de caminos, plantación de árboles al borde de ellos, construcción de puentes y calzadas, apertura de canales, etc; etc.

Artículo 92. Esta tropa será la que en caso de guerra volará a la defensa de los puntos amenazados, y a medida que fuere partiendo de los lugares donde estuviere apostada irá siendo remplazada por soldados de la milicia nacional marcados de antemano para el efecto, y distribuidos en las clases de soldados de primero, segundo, tercero, cuarto reemplazo, etc, hasta llegar a desplegarse la fuerza nacional en sus últimos elementos, si el caso lo pidiere.

Capítulo III

De la Marina Nacional

Artículo 93. Para el servicio marítimo de la Nación habrá una escuadra en el Atlántico y otra en el Grande Océano.

Artículo 94. Además de esta escuadra, habrá en todas las provincias marítimas, para su defensa, un número competente de lanchas cañoneras, y sobre todo, se multiplicarán todo lo posible los estímbotes o buques de vapor para acelerar la comunicación de nuestras poblaciones litorales, tan contrariada por las corrientes y vientos dominantes en el mar del sur.

Capítulo IV

De la nomenclatura de los agentes del Poder Ejecutivo

Artículo 95. Proscribiendo los nombres odiosos o vagos e insignificantes con que hasta aquí han sido marcados los agentes del Poder Ejecutivo, el Primer Jefe de la República se intitulará N. "por derecho de aptitud y de escala, Administrador de la República del Anáhuac y General en Jefe de sus fuerzas de mar y tierra." El ministro del despacho universal se intitulará N, "por derecho de aptitud y de escala, Primer ayudante del Supremo Jefe de la República, encargado del ministerio del despacho universal." El de Relaciones Exteriores, N, "por derecho de aptitud y de escala, segundo Ayudante del Supremo Jefe de la República, encargado del ministerio de Relaciones Exteriores;" y así sucesivamente los demás ministros de Estado y del despacho de cada ramo de la administración general.

Artículo 96. Los gobernadores de provincia se intitularán N. "por derecho de aptitud y de escala, Administrador de la provincia tal, y Comandante General de sus Armas:" el secretario de este, N. "por derecho de aptitud y de escala, Primer ayudante del Administrador de esta provincia, encargado del despacho universal de los negocios de ella;" el administrador del Banco Nacional N. "por derecho de aptitud y de escala, Segundo Ayudante del Administrador de esta provincia, encargado de la administración del Banco Nacional," y así sucesivamente los demás ministros, empleados en cada capital de provincia y encargados del despacho de cada uno de los ramos de su administración.

Artículo 97. La nomenclatura especificada en los dos artículos que preceden, servirá de tipo para la que hayan de tomar los demás agentes del Poder Ejecutivo.

Título IV

De la Instrucción Nacional

Capítulo I

De la organización y ramificación de una magistratura particular para la instrucción general de los ciudadanos

Artículo 98. La instrucción es la gran necesidad y la gran palanca del hombre; con ella domina los astros; sólo por su medio llega a conocer las relaciones que tienen con sus necesidades todos los objetos que le rodean, y sin ella son para él como si no existiesen. Por otra parte, es tan incompatible con el despotismo, como la luz con las tinieblas. Es pues más digna de formar uno de los resortes principales de la máquina política, que el ramo de hacienda u otros cualesquiera de la administración de los estados. Por tanto, habrá en todas las capitales de provincia un "comisario de instrucción" encargado especialmente de velar sobre el cumplimiento de las leyes concernientes a la educación, enseñanza e ilustración general de los ciudadanos.

Artículo 99. En los pueblos donde solo hubiere una escuela de primeras letras, el profesor de ella llenará los oficios de esta magistratura; pero donde hubiese muchos; será desempeñada por el más antiguo.

Artículo 100. Todos estos magistrados llevarán bastón, con borlas y cordones de seda blanca; y el comisario de la capital les añadirá una mezcla de hilo de oro.

Capítulo II

De las escuelas de primera, segunda y tercera educación

Artículo 101. Todo mexicano al llegar a la edad de siete años, será forzosamente educado a expensas de la patria. Para el efecto, habrá en todas las poblaciones de la República, escuelas

de primera educación, en que los niños aprenderán a leer, escribir, contar, dibujar, el catecismo de la doctrina cristiana y el de la política en que breve y sucintamente estarán detalladas las obligaciones y derechos del ciudadano, a fin de que ni se dejen quitar los que a cada uno les dio la naturaleza ni intenten despojar de ellos a los demás.

Artículo 102. También aprenderán principios de agricultura práctica, para lo cual habrá en todos los pueblos un pequeño recinto de tierra, en que los niños puedan recibir estas lecciones, reducidas a sembrar simientes de árboles, trasplantarlos, injertarlos, podarlos, etc., de estos planteles se tomarán los árboles para las caminos y paseos, y el producto de su venta se invertirá en beneficio de los mismos niños.

Artículo 103. Los niños estarán clasificados en compañías como las de los soldados: harán de oficiales los más instruidos encargados de dar y tomar lección a los demás; y concluidas sus labores de leer, escribir, etc., se ejercitarán en las evoluciones más triviales y sencillas del arte militar.

Artículo 104. En las escuelas de niñas, concluidas las labores de leer, escribir, contar y dibujar, se aplicarán a las más corrientes y sencillas de la aguja como coser y repulgar, y también a cortar vestidos de hombre y de mujer, para que lleven este caudal al matrimonio y encuentren este recurso en la adversidad.

Artículo 105. En todos los pueblos cabeceras de distrito se irán estableciendo, según el orden de su población y en razón de su distancia de la capital de su respectiva provincia, escuelas de segunda educación, a medida que se fueren descubriendo fondos para dotarlas. En estas escuelas un profesor dará lecciones de Química, Mineralogía, Botánica; y otro de Aritmética, Álgebra y Geometría, Física, general y particular, Astronomía y Geografía. El aprendizaje de las evoluciones militares continuará, como en las escuelas de primera educación.

A proposición que vayan desapareciendo las preocupaciones que en el día se oponen a la ilustración del bello sexo, se irán estableciendo escuelas de segunda educación para instrucción de las niñas, en que por lo menos aprendan las ciencias naturales que son de más utilidad en el uso doméstico, como la Química y la Botánica.

Artículo 106. En las capitales de provincia habrá escuelas de tercera educación, en las cuales un profesor enseñará la ciencia de la Legislación, según que abraza el estudio del Derecho Natural público, patrio y de gentes; otro la Economía Política; y otro, el arte militar en toda su extensión, según que abraza el ejército de las tres armas, en todo lo relativo al arte de ingenieros.

Artículo 107. Todos los jóvenes que hubieren cursado las escuelas de segunda educación, y que aspiraren a las plazas de la magistratura y, en general, a todos los empleos y cargos públicos de la República, cursarán forzosamente estas escuelas.

Artículo 108. Las lecciones que dieren los profesores de estas escuelas, del mismo modo que los de las de segunda educación, durarán por la mañana desde las ocho y media hasta las diez, y por la tarde desde las tres y media hasta las cinco, y sólo dejarán de darlas los domingos y fiestas de guardar y los jueves de cada semana, cuando entre ella no ocurriere día festivo; las escuelas se abrirán desde el 18 de octubre hasta el 15 de agosto del año siguiente.

La Universidad de México, Guadalajara y Guatemala, se convertirán desde luego en escuelas de tercera educación.

Artículo 109. La enseñanza de la medicina estará anexa a los hospitales, en los cuales habrá tres profesores, uno de anatomía, uno de cirugía y otro de medicina, y todos tres se ocuparán de mancomún en la curación de los enfermos de los mismos hospitales en que sirvieren.

Artículo 110. La enseñanza de la Teología, Cánones, Historia y Disciplina de la Iglesia, Lógica, Metafísica, Retórica, Gramática Latina, etc., queda reservada para los seminarios conciliares, establecidos en todas las diócesis, bajo la dirección de los RR. Arzobispos y Obispos, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, en estos seminarios conciliares se conferirán los grados mayores y menores bajo el mismo pie y forma que se confiere en las Universidades.

Artículo 111. Los jóvenes que quisieren seguir la noble y distinguida carrera de la marina, después de cursadas las escuelas de segunda educación pasarán al Instituto de Marina en donde aprenderán todos los conocimientos propios para formar un buen oficial de marina. Habrá de estas escuelas o institutos, uno en Jalapa, otro en Chilpancingo y otro en Tepic.

Artículo 112. Para instrucción de los jóvenes que se dedicaren a las artes y oficios, además de este auxilio, se compondrán pequeños tratados de la teoría de cada arte y oficio, harán su aprendizaje al lado de algún maestro, y sin haber servido por lo menos un año en calidad de oficiales, no se les expedirá patente de maestría por el Congreso Municipal del lugar de su residencia.

Capítulo III De los exámenes

Artículo 113. Ningún joven será obligado a detenerse por más tiempo en el curso de una cátedra, que el que tardare en instruirse bien en el ramo del saber que en ella se profesa de modo de poder acreditarlo en un examen público.

Artículo 114. Para estos exámenes, todos los cursantes de una misma facultad habrán elegido de antemano, por escrutinio secreto y a pluralidad absoluta de votos, tres examinadores por cada diez de los mismos cursantes, jurando escogerlos de entre los de más reputación por su inteligencia en la facultad.

Artículo 115. Cuatro de estos examinadores, rolando por su turno, harán el examen de cada escolar, que durará el espacio de una hora en las escuelas de segunda educación, y en las de tercero, hora y media. Concluido el examen, se procederá luego, acto continuo, a votar por escrutinio secreto la clasificación que mereciere el examinado. Esta clasificación se hará por todos los cursantes, menos los cuatro examinadores, en la forma siguiente:

El catedrático dirigirá a sus discípulos esta mención: "La patria tiene derecho a ser servida en todos los empleos por los ciudadanos, que sean aptos para desempeñarlos; y los más aptos tienen derecho a ser preferidos para ellos a los que sean menos aptos. La menor particularidad con que procediereis en este acto decisivo de la suerte de vuestro condiscípulo, le ocasionará a él y a la patria agravios irreparables, que después no resarciréis con ningún sacrificio. Con la vara que uno mide con esa misma será medido. Dios os alumbré."

Artículo 116. Después, poniéndose en pie cada uno de los concursantes, según el orden riguroso de sus asientos, comenzando desde el primero hasta el último, se dirigirá hacia la mesa, en la cual se habrá puesto una urna bajo los pies de un crucifijo, y teniendo en la mano el signo de metal en que estuviere grabada la inicial del grado de aprobación que haya de dar al examen, de "supremo, mediano o ínfimo," dirá en alta voz, *juro calificar la instrucción que mi condiscípulo ha manifestado en su examen y fuera de él, según el dictamen de mi conciencia, deponiendo todo motivo de afecto o interés privado;* Y clavando la vista en un crucifijo dirá igualmente en alta voz: *Dios mío, haz que cuando sea calificado mi examen, lo sea, con la misma imparcialidad y justicia, con que yo voy a calificar el del condiscípulo que acaba de examinarse;* y echando el signo de votación en la urna, y dejando sobre la mesa los signos de votación contenidos en la urna,

los irá leyendo el secretario proclamando en alta voz el grado de aprobación cifrado en cada uno de ellos, y los entregará sucesivamente al interesado para que se satisfaga de la realidad de la proclamación.

Artículo 117. El resultado de la clasificación se apuntará en un libro que pasará original en los archivos de cada escuela, y todos los años se enviará copia autorizada de él al Congreso Provincial, en donde habrá un libro del registro general de las clasificaciones de los exámenes de todos los escolares de la provincia.

Artículo 118. Todo joven, que en el último examen, sufrido en las escuelas de tercera educación, hubiere obtenido la calificación de supremo o mediano, se presentará con los certificados de las calificaciones de todos sus exámenes ante el Congreso de su provincia pidiéndole declare el derecho aptitud que tiene adquirido en virtud de la ley fundamental de la República para obtener los cargos públicos.

Artículo 119. El diputado provincial, comisionado hacer esta declaración, usará de la fórmula siguiente: "En vista de los documentos con que habéis acreditado las calificaciones ventajosas de vuestros exámenes, declaro a nombre de la patria, que tenéis un derecho de aptitud para obtener los empleos de primer grado en la escala del servicio nacional que fuere más de vuestro agrado; os concedo las insignias y grado de teniente militar, os constituyo fiscal del pacto social, e individuo nato de los congresos municipales de los lugares donde residieres teniendo en ellos voto consultivo."

Capítulo IV

De las demás fuentes de la ilustración nacional

Artículo 120. Se establecerá en la capital central de la República, con el nombre de Instituto Mexicano, una junta compuesta de veintiún sabios, a más del presidente y secretario. El instituto se dividirá en tres secciones compuesta cada una de siete individuos, incluso su vicepresidente y pro-secretario. La primera se encargará del fomento y promoción de las ciencias naturales; la segunda del de la historia, antigüedades mexicanas, ciencias políticas y morales, y la tercera de activar los progresos de las artes y oficios.

A más de los individuos de número del Instituto Mexicano, se dotará sobre un pie ventajoso un número indefinido de sabios nacionales y extranjeros, de los de más nombradía por las obras clásicas que hubieren publicado sobre las materias propias del resorte del Instituto.

Artículo 121. Se establecerán igualmente tres Observatorios Astronómicos, uno en la Capital Central de la República, y otros dos en las provincias que se juzgaren más a propósito para el efecto. Cada uno se compondrá de un director, tres observadores y un secretario. Todos tres corresponden entre sí, y publicarán las observaciones astronómicas y meteorológicas; y el primero se encarga de formar anualmente el almanaque, necesario para el régimen y dirección de todos los habitantes de la República.

Artículo 122. En todas las capitales de provincia y pueblos cabeceras de distrito, se formarán gabinetes de Historia Natural, y de todos los objetos pertenecientes a sus tres reinos, se recogerán tres muestras, una para el gabinete de la capital central, otra para la capital de la provincia a que perteneciere el distrito, y otra para el del mismo distrito. Estos gabinetes serán formados por los profesores de las escuelas de segunda educación. Al primer año de formados, se publicará el estado en que estuvieren, y en los años siguientes se publicara cada seis meses, los adelantos que se hicieren en ellos; y en cada gabinete habrá un inventario de las piezas de que constare.

Artículo 123. Todas las bibliotecas de los congresos municipales estarán abiertas para el público en todos los días de año por las mañanas desde las ocho hasta las doce, y por las tardes desde las dos hasta ponerse el sol, y serán servidas por un bibliotecario asalariado, donde lo permitieren los fondos de la municipalidad.

Artículo 124. En todas las capitales de las provincias de primer orden se establecerán academias de pintura, escultura y arquitectura, compuestas de un director, un secretario y tres profesores, que darán a los aficionados lecciones de su arte respectivo, los martes, jueves y sábados de cada semana desde las nueve hasta las once y media de la mañana.

Título V De la Potestad Eclesiástica Capítulo I

De la naturaleza de esta potestad bajo sus relaciones civiles.

Artículo 125. La potestad eclesiástica se considerará en el orden político como una emanación del Poder Ejecutivo, y además de la jurisdicción espiritual que los ministros del altar reciben de la iglesia para el cumplimiento de su ministerio, la Nación les conferirá toda la porción de jurisdicción temporal que fuere necesaria para el más completo desempeño de este ministerio.

Capítulo II

De las relaciones de la Iglesia Mexicana con la de Roma

Artículo 126. Para conservar siempre pura e inmaculada entre nosotros la fe de J. C. la Iglesia Mexicana mantendrá la correspondencia más íntima y estrecha con la santa sede apostólica: se recabará del santo padre que envíe cuanto antes a residir en la capital de la República un Nuncio de S.S. revestido de las más amplias facultades para expeditar sin moras los negocios de la Santa Iglesia Mexicana con arreglo al concordato que se ajustará con S.S.

Artículo 127. El Nuncio Apostólico de S.S. será mantenido en la capital de la República a expensas de la Nación bajo el mismo pie de esplendor y decoro, que el Arzobispo Primado de la Santa Iglesia Mexicana.

Artículo 128. La República del Anáhuac enviará igualmente un ministro a residir cerca de la corte de S.S. y esta embajada se considerará como la única de absoluta e indispensable necesidad para la Nación.

Capítulo III

De la jerarquía eclesiástica

Artículo 129. En todas las capitales de provincia se erigirán obispados para la más pronta y cabal asistencia de los ciudadanos en lo espiritual, y se erigirán con preferencia los de la alta y baja California, Chihuahua, Nuevo México, San Luis, Acapulco y Querétaro.

Artículo 130. En todas las capitales de provincia se erigirán igualmente iglesias catedrales. El cabildo de la capital central se compondrá definitivamente de 15 individuos; los de las provincias de primer orden, de 12; los de las provincias de segundo orden, de 9; y los de las otras, de 7. Además habrá en todos ellos 12 prebendas honorarias o capellanías de coro para los curas y ministros que se imposibilitaren para poder continuar en el ministerio.

Artículo 131. En las catedrales ya establecidas no tendrá lugar esta reducción de canónigos, sino hasta después que hubieren fallecido los que actualmente lo disfrutaban, para que la reducción se verifique sin convulsión ni trastorno de ninguno de los canónigos actuales.

Artículo 132. Las canonjías se considerarán como plazas de descanso para el mérito contraído en la educación de la juventud y en el ministerio de la cura de almas, y se proveerán respectivamente en los más antiguos de una y otra carrera, pues aquel tiene más derecho a descansar que se ha cansado más sirviendo a la iglesia y al Estado.

Artículo 133. Para la mejor y más puntual asistencia de los fieles, se reducirá todo lo posible el número de los curas y se aumentará el de los vicarios o ministros; por consiguiente, en todo pueblo o ciudad, por populosa que sea, no habrá más que un sólo párroco y todos los demás curatos que actualmente se hallan establecidos en ellas, se irán suprimiendo a medida que fueren vacando, y se convertirán en iglesias auxiliares o ayudas de parroquia, servidas por un número de ministros duplo del que ahora tienen, y además por un ministro primario que dará cuenta diariamente al cura de todo lo que ocurriere en el ramo de su demarcación.

Capítulo IV Del clero regular

Artículo 134. La humildad está continuamente expuesta a degenerar en lo físico por las enfermedades, y en lo moral, por los vicios. La humildad doliente y la humildad delincuente reclama imperiosamente para su beneficio la continuación en la República de dos órdenes religiosos a favor de la primera se conservará la religión hospitalaria de Belem, a la que se agregarán los religiosos de las demás instituciones análogas, y a favor de la segunda, la de S. Francisco de Asís, en la forma que la profesan los religiosos del colegio de propaganda fide de Zacatecas.

Artículo 135. Los religiosos hospitalarios no tendrán iglesia pública, sino solamente un oratorio para su uso privado.

Artículo 136. Además de los individuos que en sus capítulos trienales nombrarán estos religiosos para las plazas de oficio con arreglo a su instituto, elegirán un protector de huéspedes, que se encargará de recibir por inventario los equipajes de los caminantes enfermos que llegaren a los hospitales, a presencia de los mozos que los condujeren, y de dar parte por lo menos dos veces a la semana, a las familias de los pacientes del estado en que estos se hallaren.

Artículo 137. El gobierno económico de los hospitales correrá a cargo de una junta, compuesta del prelado y procurador del convento y de los tres médicos asalariados para el servicio del hospital.

Artículo 138. Habrá de estos hospitales servidos por Belemitas, en todas las capitales de provincia, en todas las poblaciones marítimas frecuentadas por los extranjeros, y en algunos de los lugares situados en los caminos públicos que atraviesan el territorio de la República en sus direcciones generales.

Artículo 139. Para la reforma y enmienda de los infractores de las leyes, subsistirán en la República todos los conventos actualmente existentes de religiosos franciscanos; pero si en un lugar hubiere muchos de ellos, todos se reducirán a uno solo y si el número de los religiosos fuere demasiado, para que puedan mantenerse cómodamente con las limosnas de una sola casa, se distribuirán por los conventos de otros lugares.

Artículo 140. Las cosas de conversión o de reforma de los infractores de las leyes, estarán contiguas a los conventos de estos religiosos, o dentro de los mismos claustros, si lo permitiere la capacidad del edificio.

Artículo 141. Ninguno de estos religiosos, será presentado para obispo, si no hubiere servido a lo menos por espacio de tres años el empleo de prefecto de alguna casa de conversión.

Artículo 142. Si por la progresión del espíritu del siglo escasearen las entradas de novicios en estos órdenes religiosos, serán reemplazados por clérigos y sirvientes asalariados del estado secular.

Artículo 143. Los individuos de los demás órdenes o institutos religiosos, continuarán sin novedad en el estado en que se hallan, pero no admitirán novicios, y los que quisieran secularizarse serán auxiliados por el gobierno que les pondrá en sus manos el boleto de S.S. y les proporcionará rentas y destinos entre los individuos del clero secular.

Título VI
De la tercera rama de la Soberanía
Capítulo I

De la organización y ramificación del Poder Judicial

Artículo 144. El Poder Judicial será libre en el ejercicio de sus funciones, y enteramente independiente de los Poderes.

El Poder Judicial será libre en el ejercicio de sus funciones, y enteramente independiente de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. El primero no tendrá en él más influencia que la de trazarle las leyes a que deberá ajustarse en su organización y desarrollo, interpretar estas mismas leyes en los casos que su aplicación fuere dudosa; y el segundo la de presentarle el apoyo de su fuerza, cuando lo implorare para hacer efectivas y llevar al cabo sus sentencias.

Artículo 145. Para el cumplimiento de las leyes, relativas a la organización y desarrollo del Poder Judicial, habrá en todas las capitales de provincia, y pueblos cabeceras de distrito, un director del orden judicial, un fiscal y un secretario; y en los pueblos de cada cantón o sección de distrito solo habrá un director, y este oficio rotará anualmente por turno entre los individuos de cada Congreso Municipal.

Artículo 146. Estando clasificada toda la población de cada lugar en corporaciones político-militares, compuesta de todos los individuos de un mismo Estado, profesión o modo de vivir, cada ciudadano será juzgado por individuos de su misma corporación, el minero por mineros, el mercader por mercaderes, el labrador por labradores, el artesano por artesanos, el clérigo por clérigos, etc., de manera que lo que hasta aquí ha pasado por un fuero particular, o privilegio formará en lo sucesivo un punto de derecho común.

Artículo 147. En todas las poblaciones de la República se congregarán por centurias el día quince de diciembre de cada año todos los ciudadanos de una misma corporación en la casa de su cuartel, y bajo la presidencia del capitán u oficial más antiguo de la misma compañía que se hallare presente en el lugar, y estando ya reunidos todos los individuos de la compañía, se echarán en cántaro cédulas en que se habrán escrito los nombres de todos ellos, hecho lo cual un niño sacará una por una docena de estas cédulas, y los sujetos a quienes pertenecieren, serán los electores de los jueces de la compañía para el año siguiente.

Artículo 148. Diez días después de hecho el sorteo de los electores, se juntarán éstos en el mismo cuartel de su corporación, presididos por el jefe de la compañía, y a presencia del sargento más antiguo que hará de secretario, para nombrar por escrutinio secreto tres jueces propietarios y dos suplentes, de manera que para cada regimiento de diez y ocho compañías, haya cincuenta y cuatro propietarios y 36 suplentes. La elección se hará de la manera siguiente: Poniéndose en pie cada elector y según el orden de su sorteo, se dirigirá a una mesa en que se habrá colocado la urna de votar, y al echar en ella la cédula en que hubiera escrito el nombre del sujeto a quien eligiere pronunciará en alta voz esta fórmula: *Juro elegir por juez de nuestra corporación por lo que toca a esta compañía a uno de los ciudadanos que en mi concepto tiene toda la integridad y talento necesario para desempeñar este encargo.* El que tuviere a su favor la pluralidad de votos; ese será el juez electo, y en caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 149. Hecha la elección de todos los jueces propietarios y suplentes de cada corporación se escribirán sus nombres por el orden de compañía y de su sorteo, en una tabla en la cual se abrirán dos agujeros al principio y fin del nombre de cada juez, para introducir en ellos dos correas, y de notar con la primera, cuando esté sacada hacia afuera, que aquel juez este ausente o enfermo, y con la segunda que está reclusado.

Artículo 150. Para que el sorteo de los jueces pueda hacerse fácilmente, cuando hubiere de organizarse algún tribunal para la decisión de un litigio, los números pertenecientes a los jueces se grabarán en cubos de hueso o de madera, que en caso ofrecido se echarán en un globo hueco de metal, al cual se le hará rodar nueve veces sobre su eje, y abriendo en seguida la portezuela por donde solo cabrá uno de dichos cubos, se le dejará caer espontáneamente sobre la mesa en que el globo se hubiere fijado, y marcará con el número de su parte superior al juez sorteado.

Artículo 151. Del mismo modo, para que el sorteo de los jurisperitos, cuando hubieren de ser consultados sobre algún punto de derecho, pueda hacerse con el mismo mecanismo fácil y sencillo que el de los jueces, estarán clasificado numéricamente, para lo cual se echarán en cántaro cédula que contengan los nombres de todos ellos, y el nombre de a quien tocara la primera que se sacare del cántaro por ministerio de un niño estará marcado en la lista con el número 1, aquel a quien perteneciere la segunda, con el número 2, etc.

Capítulo II

De la Administración de la justicia en lo civil y criminal

Artículo 152. Los jueces ordinarios o electos anualmente por las compañías de cada corporación político-militar, se alternarán de tres en tres por semanas y según el orden riguroso de su clasificación numérica a administrar la justicia civil de primer resorte, oyendo y sentenciando demandas verbales de poca monta, entendiéndose por tales en materia de deudas aquellas cuyo valor no pasare de treinta pesos.

Artículo 153. Si alguna de las partes no se conformare con la sentencia dada por el primero de estos jueces de turno, apelará al segundo y si la sentencia de éste fuere conforme a la primera, se tendrá la demanda por terminada; pero si fuere contraria o distinta, se apelará al tercero y en caso necesario, se diferirá la demanda hasta la semana siguiente para ponerla ante alguno o algunos de los nuevos jueces de turno, hasta obtener dos sentencias conformes, circunstancia que se tendrá por esencialmente necesaria para dar el litigio por concluido.

Artículo 154. Estos mismos jueces de turno servirán de árbitros o conciliadores de los litigantes en las desavenencias de cuantía, esforzándose en consorcio de dos hombres buenos, nombrados por cada uno de las partes, a persuadirle que entren en una transacción razonal y amistosa; y en el caso de no conseguirse, se dará al demandante un documento en que conste no haber habido lugar a la conciliación.

Artículo 155. Cuando las partes no se avinieren ante los jueces árbitros, estos acudirán al director del orden judicial para que se organice el tribunal que ha de sentenciar el litigio.

Artículo 156. Antes de principiar el juicio se entregará la lista de los jueces a cada uno de los litigantes para que recusen a los que quisieren, sin dar ninguna razón, siendo árbitro cada uno a recusar de este modo hasta la quinta parte de los jueces pero si los recusados pasaren de este número, tendrán forzosamente que motivar la recusación y para ello no se admitirán otras causas, que las relaciones conocidas de interés, de amistad y parentesco de alguna de las partes, con el recusado.

Artículo 157. Hecha la recusación de los jueces desechados por una y otra parte, se procederá a organizar el tribunal sorteando tres de los jueces de la tabla, del modo que queda mencionado en el artículo 150.

Artículo 158. El juicio será presidido, por el director del orden judicial, con asistencia del secretario, que de todo apuntará razón en las actas de los litigios.

Artículo 159. El oficio del presidente se reducirá a autorizar el juicio con su presencia y mantener el orden reclamándolo con toque de campanilla, cuando alguna de las partes lo interrumpiere y multándolas, en caso necesario si no obedecieren al toque.

Artículo 160. Si los jueces, aún después de oído el parecer del fiscal, tuvieren alguna duda que no pudieren aclarar por sí mismos, se echará mano, para decidirla de peritos en la materia que ocasionara la duda, como, por ejemplo, de juriconsultos, si la duda rodare sobre algún punto de derecho, de comerciantes, cuando se trataren asuntos mercantiles, de labradores, cuándo materias de agricultura, etc. En estos casos, cada litigante nombrará por su parte un perito, y estos darán su dictamen al tribunal.

Artículo 161. Todo ciudadano tendrá derecho para exigir cuando alguna duda hubiere de aclararse en algún juicio por dictamen de peritos y el numero de éstos sea de tres, y que su elección se haga por sorteo, y en tal caso, oficiará el presidente del tribunal a los jueces de turno de la corporación a que pertenecieren los peritos, para que el sorteo se verifique a presencia de los interesados.

Artículo 162. El pronunciamiento de la sentencia de los jueces sobre cualquiera litigio se hará de la manera que sigue: Poniéndose en pie sucesivamente cada uno de ellos, según el orden de su sorteo, se dirigirán a una mesa en que se habrá puesto una urna al pie de un crucifijo, y al echar en ella su voto escrito en una cédula, dirá en voz clara y perceptible: *Dios mío, has que cuando yo me vea en la necesidad de pedir justicia a mis conciudadanos, me la administren con la misma imparcialidad y buena fe, con que yo voy a sentenciar esta causa.* Concluida la votación, el secretario sacará las cédulas de la urna, leerá en alta voz el contenido de cada una de ellas, la entregará al presidente, de cuyas manos pasará a las de los tres jueces, para que todos queden satisfechos de la verdad con que se ha proclamado la votación. Acabado este acto, y retirados los jueces, el presidente hará entrar a las partes, les intimará la sentencia.

Artículo 163. Si pronunciada la sentencia por este primer tribunal, alguna de las partes no se aquietare con ella, se organizará segundo tribunal, procediendo en todo la manera prescrita para la organización del primero, y se instaurará el juicio de la causa ante el nuevo tribunal, con cuya sentencia, en el caso de ser conforme a la del primero se tendrá el negocio por concluido, pero si fuere contrario distinta de ella, se procederá a organizar distintos tribunales por tercera o más veces, hasta que haya dos sentencias conformes.

Artículo 164. La justicia en lo criminal se administrará bajo la misma forma y por los mismos agentes, que la justicia civil, sin más diferencia que serán 5 los jueces sorteados para la organización de los tribunales que la administren. El derecho de la recusación de los jueces en las causas criminales será para el acusador y el reo el mismo, que queda detallado por los litigantes en las causas civiles.

Artículo 165. Al fiscal tocará de oficio promover los intereses de toda la asociación contra los delincuentes.

Artículo 166. Aunque al fiscal tocará de oficio acusar a los autores de los delitos, todo ciudadano, en virtud del pacto de la asociación, defendedme y os defenderé, será árbitro a usar del mismo derecho, aunque no sea personalmente el ofendido, sujetándose a la pena prescrita

por las leyes al calumniador, en caso que la acusación resultare calumniosa, y prestando caución de no desamparar el juicio hasta su conclusión.

Artículo 167. Si el reo, fuere condenado o absuelto unánimemente por los cinco jueces del tribunal organizado para sentenciarle, se tendrá el juicio por concluido, y no habrá lugar a la apelación; pero si sólo hubiere sido absuelto o condenado a pluralidad absoluta de votos, no será válida la primer sentencia, si no fuere confirmada por otro tribunal, que se organizará para el efecto.

Artículo 168. Cuando un reo hubiere sido absuelto de un delito por dos tribunales a pluralidad absoluta de votos, aunque se libertará de la pena de dar satisfacción a la parte agraviada por no haber resultado probado en juicio el agravio en cuestión, sin embargo, por la violencia sospecha o dudas que habrán inspirado contra su conducta los votos de los jueces que le hubieren condenado, se le obligará a dar a la sociedad nuevas garantías de la bondad de su conducta, renovando su espíritu en una clausura, cuya duración no pasará de veintiún días si sólo hubieren sido dos los jueces que hubieren votado en su contra, ni de treinta, si llegaren a tres los que le hubieren condenado.

Capítulo III

De los derechos comunes a todo ciudadano, para su defensa en tela de juicio

Artículo 169. Todo ciudadano tiene un derecho inconcluso para promover por sí mismo en los tribunales la defensa de sus causas propias, y jamás, se le obligará contra el derecho natural a confiarla a manos ajenas, que por activas y fieles que sean, no es de esperar las promuevan con el mismo interés y celo que el dueño de la acción.

Artículo 170. Todo ciudadano que no se creyere capaz de exponer por sí mismo sus derechos en defensas de su causa, será árbitro a asistir al juicio, acompañado de otro ciudadano instruido que lo aconseje, alumbre y dirija para la exposición de las pruebas y razones que apoyen su justicia.

Artículo 171. Estos directores que las partes llevaren a los juicios, no tomarán jamás la palabra, sino cuando el mismo interesado pidiere permiso para ello al presidente, y estarán sujetos a las mismas multas que las partes, siempre que no guardaren silencio o no obedecieren al toque de campanilla con que el presidente reclamare el orden interrumpido por algunos de ellos.

Artículo 172. Todo ciudadano en virtud del pacto de la asociación, defendadme, y os defenderé, tiene un derecho inconcusos a ser protegido por la suma de todas las fuerzas de la asociación, siempre que se viere oprimido en tela de juicio y fuera de ella; pero mientras que no pudiese hacerse efectiva esta concurrencia de todos a la salvación del oprimido, por ignorar la mayoría de los ciudadanos los deberes y obligaciones que les impone el pacto social, y mientras que no se logre encender de nuevo la llama del espíritu público apagada por el despotismo, se encargará de impartir esta protección al que la implorare, el individuo del Congreso Municipal que representare los derechos de la corporación a que perteneciere el oprimido.

Artículo 173. Todo ciudadano, tanto en los juicios criminales como civiles, tiene un derecho inconcusos a que los jueces les apliquen todas las leyes que militaren en su favor, aunque el mismo no las alegue por ignorarlas.

Artículo 174. Todo ciudadano, arrastrado a contestar en juicio sobre algún delito de que lo acusare la autoridad pública o algún ciudadano particular, tendrá un derecho indisputable para presenciar las declaraciones de los testigos que depusieren contra él a disputar y alterar

con ellos, a debilitar su testimonio, oponiéndoles el de otros que justifiquen su conducta y a hacer comparecer por fuerza a los que se resistieren a declarar lo que supieren sobre la materia.

Artículo 175. Todo ciudadano tiene un derecho inconcuso a ser bien tratado con todo el decoro correspondiente a la dignidad de hombre y de ciudadano mientras no se descubriere ser un criminal, y por lo mismo, durante el juicio, solamente será detenido en una pieza cómoda y sana del cuartel de la tropa del servicio público, y el oficial de guardia prevendrá al centinela encargado de su custodia, que se ciña a llenar su oficio de la puerta de la pieza para fuera, sin tomarse jamás la libertad de penetrar adentro. El enjuiciado podrá en esta clausura pasajera recibir visitas de su familia y amigos en las horas oportunas.

Capítulo IV

De las penas para la corrección y prevención de los delitos

Artículo 176. Precavidos los delitos en sus fuentes, como lo están por este código, para la corrección de los pocos que asomen en la sociedad, no se establecerán otras pellas, que las directamente conducentes a indemnizar al agraviado de la injuria recibida, y a reformar el corazón del agresor, obligándole a dar a la sociedad nuevas garantías de la bondad de su conducta.

Artículo 177. Del seno de una Nación naturalmente inclinada a la virtud, generalmente celebrada en todos los pueblos por la belleza de su carácter moral e índole apacible, y alumbrada con el sol de la religión y de la filosofía, se desterrarán desde luego las cárceles, los grillos, las cadenas y todos los medios de corrección, o por mejor decir de corrupción, inventados contra los delincuentes en los tenebrosos tiempos del paganismo, como infructuosamente crueles, insuficiente para la reforma del corazón del hombre, y propios, cuando más para formar hipócritas, y para infundir en las víctimas inmoladas por la justicia un secreto rencor contra la sociedad, de la cual procuran desquitarse, rehaciendo contra ella, siempre que pueden hacerlo impunemente.

Artículo 178. La bárbara pena del talión y todas sus reliquias horribles, con que hasta ahora se ha tratado de remediar un mal con otro mal, como si esto fuese conforme a la moralidad, y provechoso a la sociedad, y al agraviado, será igualmente proscrita, no solamente por estar marcada con los caracteres de las mencionadas en el artículo anterior; sino también por evidentemente injusta, como dirigida a privar al ofendido del inconcuso derecho que le asiste para ser indemnizado en lo posible de todos los males y perjuicios ocasionados por el ofensor.

Artículo 179. Siendo una consecuencia que naturalmente emana del mismo contrato de la asociación, el que cuando un solo ciudadano es ofendido, lo es el cuerpo entero de la sociedad, el ciudadano que atacare a otro en alguno de los derechos que juró respetar y defender al estipular el pacto social, no solamente tendrá que satisfacer completamente a la persona del ofendido, sino también a toda la sociedad, dándole, además, a esta todas las ulteriores garantías que le exigiere dé la bondad de su conducta para lo futuro.

Artículo 180. Si la lesión que un ciudadano causare a otro atacándole en alguno de sus derechos, fuese pasajera, le satisfecerá en dinero o bienes que lo valgan, todos aquellos de que le privó durante el periodo de la lesión. Así, en el caso de una herida, por ejemplo, no solamente pagará los gastos de la curación, y los de la manutención del paciente durante la enfermedad y convalecencia, sino también todos los salarios que dejó de ganar, por habersele imposibilitado para el trabajo.

Artículo 181. Si la lesión fuese perpetua y duradera, como en el caso de la mutilación de algún miembro del cuerpo necesario para el trabajo, o de un homicidio, y el agresor fuere algún sujeto rico y abonado, exhibirá de un golpe toda la cantidad equivalente a la de los bienes de que ha privado a su víctima, por todo el espacio de tiempo en que ésta hubiera podido seguirlos adquiriendo con su trabajo personal.

Artículo 182. Si el agresor fuese solamente de medianas proporciones, y no pudiese exhibir de un golpe dicha cantidad, sin arruinarse a sí ya su familia, será condenado a estarla pagando dentro de las mismas épocas o periodos en que el difunto la hubiera adquirido con su trabajo.

Artículo 183. En fin, si el agresor no tuviese algunos bienes con que resarcir la injuria al ofendido, será condenado a pagarla con la mitad del producto de su trabajo diario.

Artículo 184. Los autores de los robos y, en general, los de toda especie de delitos cometidos directamente contra toda la asociación, o contra cualquiera de sus individuos, serán castigados del mismo modo que queda prescrito en los artículos antecedentes, y la cantidad de bienes o dinero con que hubieren de satisfacer a las partes agraviadas, será siempre regulada por peritos.

Artículo 185. No siendo otro el fin de la institución de la sociedad, que el impedir todo daño o perjuicio de tercero, haciendo, que todo ciudadano reconozca por el término natural de su propia libertad la raya en que sus acciones comienzan a ser perjudiciales a los derechos de los otros, es evidente que si ella indultare en ningún caso a los malhechores de las penas que merecen, ella misma destruiría el fin para que ha sido establecida. Así es, que no habiendo en la sociedad facultad para indultar o perdonar las penas establecidas contra los infractores del pacto social, estas penas son por su misma naturaleza irremisibles, por lo que respecta a la satisfacción del ofendido.

Artículo 186. La sociedad una vez agraviada por algunos de los individuos no podrá menos que mirarle como peligroso para la pública seguridad, mientras no le dé una nueva garantía de su conducta para lo futuro, y no podrá ser otra esta garantía, que la práctica de los medios eficaces que la religión prescribe para la corrección y enmienda del hombre corrompido. Tiene, pues, la sociedad un derecho indisputable para prolongar el tiempo de la purgación y pruebas del delincuente, hasta no estar enteramente satisfecha de que efectivamente ha sido enmendado y corregido.

Artículo 187. Luego que un reo hubiere sido sentenciado por el tribunal organizado para juzgarle, será entregado con su sumaria al prefecto de la casa de conversión, quien le señalará desde luego un director que lo hará ocuparse exclusivamente en la práctica de los medios que la religión prescribe para la reforma del corazón humano.

Artículo 188. Pasado este tiempo de purgación, el reo se ocupará alternativamente en actos de piedad y religión, y en labores de manos, trabajando en el arte o ejercicio que supiere, y si no tuviere oficio aprenderá alguno, como también los deberes de cristiano y ciudadano, si los ignorare o los hubiere olvidado.

Artículo 189. A fin de evitar toda arbitrariedad en este punto, una ley marcará la distribución de las horas que habrán de emplearse en los actos de religión, en la labor de manos y en el reposo, como también la duración del tiempo que cada delincuente deberá permanecer en la reclusión según la naturaleza y circunstancias de sus delitos y los casos en que podrá relajarse el rigor de este ley a favor de los convertidos que dieren pruebas extraordinarias de enmienda.

Título VII

Del equilibrio social

Capítulo I

Del equilibrio entre los agentes del Poder Legislativo y Ejecutivo

Artículo 190. Hasta aquí los agentes de la autoridad, que, atendida la naturaleza y origen de su institución, no son, ni deben ser, otra cosa, que unos meros mandaderos o criados asalariados del pueblo para su servicio se han alzado frecuentemente con la misma autoridad, como si fuesen propietarios de ella, y han considerado al pueblo como a su súbdito, y no como a su amo o soberano. La causa del mal ha provenido de la falta de creación de un poder moderador, que sea bastante ilustrado para conocer en todos casos la verdadera voluntad del pueblo y bastante fuerte para hacerla respetar los agentes de la autoridad, manteniéndolos a raya dentro de las órbitas de sus atribuciones respectivas, y sosteniendo entre ellos la Nación el equilibrio debido.

Artículo 191. Ni los senados, ni las altas cámaras, ni las segundas salas, ni los consejos de Estado, han sido bastantes hasta ahora, para libertar a los pueblos de la disolución de sus representaciones nacionales, ya por las fracciones intestinas de las mismas asambleas ya por las agresiones del Poder Ejecutivo ya por los ataques de las facciones militares; así como ni tampoco han bastado para libertar a los primeros jefes de la magistratura de las injusticias de los cuerpos legislativos, en las épocas de conmoción y efervescencia.

Artículo 192. Lo que no han podido hacer, ni harán jamás, los senados, altas cámaras, y demás instituciones análogas cuya debilidad e impotencia para resistir a la fuerza, está acreditada por la historia de casi todas las nacionales antiguas y modernas, sólo pueden hacerlo bien, y sin cargar de nuevos gravámenes al pueblo, los congresos provinciales. Ellos, por estar diseminados por todas las provincias, están más al alcance, que ninguna otra autoridad de poder conocer cual es la verdadera voluntad nacional. En fin, por estar muy aislados entre su pereza. Por lo mismo de ser muchos, por pocas fuerzas que cada uno levante en su demarcación, pueden entre todos juntos reunir una masa de fuerza bastante considerable, para quebrantar la protervia del poder insolente que se atreviere a levantar contra los otros o contra lo dispuesto por la voluntad nacional. En fin, por estar muy aislados entre sí, y separados a grandes distancias del Congreso Central, están más libres del espíritu, de acaloramiento y de partido, que tan fácilmente cunde y se propaga de una a otra cámara, en donde el poder de legislar está dividido en dos distintas asambleas.

Artículo 193. Cuando la representación nacional fuere disuelta u oprimida por el primer magistrado de la República, o por alguna invasión extranjera, cada uno de los congresos provinciales diputará al individuo más antiguo de su seno para la organización de un nuevo Congreso Nacional, que se fijará en un punto del territorio de la República diametralmente opuesto al que estuviere ocupado por las fuerzas opresoras.

Artículo 194. Al mismo tiempo que cada Congreso Provincial diputare al individuo más antiguo de su seno para la organización del nuevo Congreso, que ha de reemplazar al disuelto, se mandará salir a campaña todas las tropas del servicio público de la capital y distritos de la provincia, para que reunidas a las de las otras, comiencen a obrar bajo la dirección de los generales, nombrados de antemano para estos casos.

Artículo 195. Atrapado que sea el opresor, si este fuere el primer jefe de la República, se le pondrá en custodia en el mismo palacio de su morada, y se le juzgará por el nuevo Congreso; pero la sentencia de éste, sea sobre destitución, sea sobre destierro, no será válida, si no la confirmaren las dos terceras partes de los congresos provinciales, uno más.

Artículo 196. Las mismas medidas de salvación serán practicadas, cuando el Congreso Nacional, apoyado de alguna fracción militar, atacare al Supremo Jefe de la República, y en este caso, el nuevo Congreso Nacional, organizado provisionalmente para el restablecimiento del equilibrio y de la paz, reemplazará al prevaricador, del cual sólo quedarán en sus puestos los diputados que, después de hecho el proceso de los traidores, resultaren fieles al cumplimiento de las leyes.

Capítulo II

Del correctivo de las demás aberraciones de los mandaderos del pueblo

Artículo 197. De las aberraciones del Congreso Nacional juzgarán siempre los congresos provinciales, teniéndose por válido lo que dispusieren las dos terceras partes de éstos, uno más.

Artículo 198. De las aberraciones particulares de cada diputado del Congreso Nacional juzgará privativamente el Congreso de la Provincia a que perteneciere. Todos los años, en la primera sesión que celebrare cada uno de los congresos provinciales en el mes de enero, se sorteará un individuo de su seno para que haga de fiscal de la conducta del diputado en el discurso del año anterior. El fiscal formará un análisis de esta conducta sobre los datos de que de si arrojaré el periódico de las actas y discusiones del Congreso Nacional. Se imprimirá este análisis, se dirigirán copias a todos los congresos distritales, se les preguntará ¿sí, en su concepto, tiene razón la provincia para estar satisfecha de la conducta de su diputado? y recibidas las contestaciones, procederán los individuos del Congreso a votar lo que les pareciere un pro o en contra.

Artículo 199. Si la mitad de los individuos del Congreso Provincial, uno más, aprobaren la conducta del diputado, éste continuará sin novedad en el Congreso Nacional, pero si faltare ésta aprobación, bajará al Congreso Provincial de donde saliere el diputado que hubiere de subir a remplazarlo, y el diputado degradado quedará privado del derecho de ascenso por orden de escala.

Artículo 200. El Congreso Nacional será el tribunal nato de las aberraciones del administrador de la República y de los ministros del despacho relativas a las infracciones constitucionales; pero de las decisiones del Congreso Nacional se podrá apelar a las de los provinciales, teniéndose por válido lo que dispusieren las dos terceras partes de estos, uno más.

Artículo 201. Las aberraciones de los administradores de provincia serán juzgados en los congresos provinciales respectivos a pluralidad absoluta de votos, y de las decisiones de ellos se podrá apelar al Congreso Nacional que dirigirá la contienda a pluralidad absoluta de votos.

Artículo 202. Las aberraciones de los administradores de distrito serán juzgados por los congresos distritales a pluralidad absoluta de votos y de sus decisiones se podrá apelar al Congreso Provincial respectivo, el cual dirimirá la contienda a pluralidad absoluta de votos.

Artículo 203. Las aberraciones de los administradores de cantón o sección de distrito serán juzgados por los congresos municipales a pluralidad absoluta de votos; y de sus decisiones podrá apelarse a la del Congreso Distrital y sucesivamente a la del provincial respectivo, a quienes dirimirán la contienda a pluralidad absoluta de votos.

Capítulo III

De los consejos de los agentes del Poder Ejecutivo

Artículo 204. El Congreso Nacional será el consejo nato del primer magistrado de la República. Los congresos provinciales serán los consejos de los administradores de provincia. Los

congresos distritales serán los consejos de los administradores de distrito. Los congresos municipales serán los consejos de los administradores de cantón o sección de distrito.

Artículo 205. Las decisiones de los congresos inferiores en las consultas que les hicieren los administradores respectivos, estarán sujetas a la revisión de los congresos superiores.

Título VIII

De la provisión de los empleados y de sus salarios en todas las carreras

Capítulo I

De la Suprema Magistratura

Artículo 206. El empleo de administrador de la República se proveerá siempre en el ministro más antiguo a quien tocare por su derecho de aptitud y de escala.

Artículo 207. Como en un gobierno perfectamente republicano la majestad y poderío debe hallarse más bien en el mismo pueblo soberano, que en sus mandaderos, el administrador de la República de los Estados Unidos del Anáhuac sólo tendrá una renta de tres mil pesos cada mes o más de treinta y seis mil pesos anuales.

Artículo 208. El administrador de la República no permanecerá en la suprema magistratura más tiempo, que el de nueve años, al cabo de los cuales, se retirará a descansar de su larga carrera, emprendida desde los primeros grados de alguna de las escalas del servicio nacional, con doce mil pesos de renta.

Artículo 209. Como la vacante de la suprema magistratura del gobierno proporcionará un ascenso general por derecho de escala a todos los empleados en la carrera del Poder Ejecutivo, y como todos tendrán por consiguiente, un grande interés en que se verifique esta vacante, a fin de poder a cubierto contra todo género de insidias los preciosos días de la vida del primer jefe del Estado, en el caso que este falleciere antes de cumplir los nueve años, se suspenderá el derecho de ascenso por orden de escala para todos los empleados en la carrera del gobierno, y entrarán alternativamente a llenar el interregno o el espacio de tiempo que le hubiere faltado al difunto para ajustar el novennio, o el individuo más antiguo del Poder Legislativo, o el más antiguo del Poder Judicial.

Artículo 210. Los administradores intercalares de que se trata en el artículo antecedente, tanto durante su mansión en la suprema magistratura, como en su retiro, disfrutarán respectivamente de las mismas rentas que en uno y otro caso quedan asignadas para los administradores de derecho común y ordinario.

Capítulo II

Del derecho de entrada para todos los empleados

Artículo 211. El derecho de entrada para todos los empleos de primer grado en cualquiera de las escalas, es la aptitud de los ciudadanos para desempeñarlos, acreditada en sus exámenes públicos sobre las ciencias que disponen para el cumplimiento de la magistratura.

Artículo 212. Siempre que alguna provincia vacare un empleo de primer grado en cualquiera de las escalas, se le conferirá al candidato más antiguo que hubiera obtenido en sus exámenes mayor número de calificaciones respectivamente más ventajosas, que las de los otros. La antigüedad se contará desde la fecha del último examen sufrido en las escuelas de tercera educación, constante en la certificación presentada por el interesado a su Congreso Provincial al tiempo de pedirle la declaración de su derecho de aptitud para obtener empleos

de primer grado. En igualdad de circunstancias, preferirá el casado al soltero, y si fuere uno u otro, el mayor al menor edad, y en el caso de una omnímoda igualdad, se echarán en una urna tantas cédulas cuantos fueren los competidores, escribiéndose en cada una de ellas el nombre del empleo vacante, para que, movida varias veces la urna, cada uno saque de ella una cédula y el empleo será obtenido por el que sacare aquella en que el nombre del empleo estuviere escrito.

Artículo 213. Todo candidato será árbitro a renunciar todos los empleos que le tocaren por su derecho de antigüedad siempre que no fueren de su gusto, como también a resumirlos, cuando quisiere; y en estos casos de renuncia, el derecho de ocupar el empleo vacante, pertenecerá al que siguiere al renunciante en el orden de antigüedad. Las listas de los candidatos de los empleos de primer grado serán publicadas anualmente por los congresos provinciales para inteligencia anticipada de los interesados y que no haya demoras en la provisión de estos empleos.

Artículo 214. En el catálogo universal de todos los empleados o guía de forasteros que se publicará anualmente en la capital de la República a continuación del nombre de cada empleado, se pondrá la fecha de su antigüedad, contada desde el día que comenzó a servir un empleo de primer grado en su escala respectiva.

Capítulo III

De la escala y sueldos de la carrera literaria

Artículo 215. Los empleados de primer grado en la escala de la carrera literaria, serán las maestrías de las escuelas de primera educación, dotadas con seiscientos pesos. De aquí, pasarán los profesores por el orden de su antigüedad a las cátedras de Química, Mineralogía y Botánica, en las escuelas de segunda educación de los pueblos cabeceras de distrito, con setecientos; de aquí, a las cátedras de Matemáticas puras, Física, etc., de las mismas escuelas con ochocientos; de aquí, a las cátedras de Química, Mineralogía y Botánica de las capitales de provincia, con novecientos; de aquí, a las cátedras de Matemáticas puras, Física, etc., de las mismas capitales, con mil; de aquí, a las cátedras de Legislación en las escuelas de tercera educación, con mil y ciento; de aquí, a las de Economía Política, con mil doscientos; de aquí, a las del Arte militar y de Ingenieros, con mil trescientos; de aquí, a Comisarios de Instrucción, con dos mil quinientos; de aquí, a diputados de un Congreso de Provincia de cuarto orden, con tres mil; de aquí, a un Congreso de Provincia de tercer orden, con tres mil y trescientos; de aquí, a un Congreso de Provincia de segundo orden con tres mil seiscientos; de aquí, a un Congreso de Provincia de primer orden, con cuatro mil; de aquí, al Congreso de la Provincia de la capital central de la República, con cuatro mil y quinientos; de aquí, al Congreso Nacional, con siete mil; y de aquí, a ocupar la primera magistratura en algún interregno, si lo hubiere con treinta y seis mil, y pasando el interregno, a jubilarse con doce mil.

Artículo 216. La jubilación ordinaria de los diputados del Congreso Nacional se les concederá al cumplir los setenta años, y se les dará para su retiro una renta anual de tres mil pesos.

Artículo 217. Para los que abrazaren la carrera de la Medicina, los empleos de primer grado serán los de médicos de los hospitales de las poblaciones situadas en los caminos públicos, dotados con seiscientos pesos; de aquí, por el orden de su antigüedad, pasarán a médicos y profesores de Anatomía en los hospitales marítimos de Jalapa, Tepic, o Chilpancingo, con ochocientos; de aquí, a médicos de los mismos hospitales y profesores de Cirugía, con mil; de aquí, a médicos de los mismos hospitales y profesores de Medicina, con mil y doscientos; de

aquí, a médicos de los hospitales de las capitales de provincia y profesores de Anatomía, con mil y trescientos; de aquí, a médicos de los mismos hospitales y profesores de Cirugía, con mil y seiscientos; de aquí, a médicos de los mismos hospitales y profesores de Medicina, con dos mil; de aquí, competirán con los profesores del Arte Militar y de Ingenieros, para subir, según el orden de su antigüedad en su carrera respectiva, a comisarios de instrucción, con dos mil y quinientos; y puestos en este rango, continuarán ascendiendo por los grados ulteriores de la escala que queda trazada para los ciudadanos que siguieren la carrera literaria.

Capítulo IV

De la escala y sueldos de la carrera política

Artículo 218. Los empleos de primer grado en la escala de la carrera política, serán los de administradores de cantón o sección de distrito dotado con seiscientos pesos. De aquí, pasarán estos administradores según el orden de su antigüedad a administradores de correos de pueblo cabecera de distrito, con setecientos; de aquí, a recaudadores de décimas y contribuciones eclesiásticas, con ochocientos; de aquí, a administradores de la renta del tabaco, con novecientos; de aquí, a administradores del Banco Nacional en el mismo distrito, con mil; de aquí, a gobernadores de distrito, con mil y doscientos; de aquí, a administradores de correos de capital de provincia, con dos mil y quinientos; de aquí, a recaudadores de décimas y contribuciones eclesiásticas, con tres mil; de aquí, a administradores de la renta o factoría de tabaco, con tres mil y seiscientos; de aquí, a administradores del Banco Nacional, con cuatro mil; de aquí, a primeros ayudantes de un administrador de provincia, con cinco mil; de aquí, a gobernadores de un puerto de primer orden, con seis mil; de aquí, a administradores de una provincia de cuarto orden, con seis mil y quinientos; de aquí, a administradores de una provincia de tercer orden, con siete mil; de aquí, a administradores de una provincia de segundo orden, con ocho mil; de aquí, a administradores de una provincia de primer orden, con nueve mil; de aquí, a administradores de la provincia de la capital central, con diez mil; de aquí, a ministros de instrucción nacional y arreglo temporal del culto con once mil; de aquí, a ministros de guerra y marina, con doce mil; de aquí, a ministros de hacienda, con trece mil; de aquí, a ministros de relaciones exteriores, con catorce mil; de aquí, a ministros del despacho universal, con quince mil; de aquí, a administradores de la República, con treinta y seis mil y de aquí, pasados nueve años, a jubilarse con doce mil.

Artículo 219. Para los que abrazaren la carrera militar, los empleos de primer grado serán las plazas de tenientes de compañía en un pueblo cabecera de distrito dotados con seiscientos pesos; de aquí, a edecanes del comandante de la tropa de una capital de provincia, con setecientos; de aquí a tenientes de alguna de las compañías de la misma tropa, con ochocientos; de aquí, a capitanes, con mil y doscientos; de aquí a sargentos mayores y comandantes de la tropa de alguna capital de provincia, con dos mil; de aquí, a tenientes coroneles y comandantes de la tropa de alguna capital de provincia, con dos mil y doscientos; de aquí, a sargentos mayores de un regimiento de la guarnición de la capital central con dos mil y cuatrocientos; de aquí, a tenientes coroneles del mismo regimiento con dos mil y seiscientos de aquí, a coroneles con tres mil; de aquí a mayores de plaza y comandantes de la misma guarnición de la capital central con tres mil y quinientos; de aquí, a gobernadores de un puerto de segundo orden, con cuatro mil; de aquí, a primeros ayudantes de un administrador de provincia, con cinco mil; de aquí competirán, según el orden de su antigüedad en su carrera respectiva; con los gobernadores de los puertos de primer orden para subir a administradores de una provincia de cuarto

orden, con seis mil y quinientos; y llegados a este rango, continuarán ascendiendo por los grados ulteriores de la escala. que queda trazada para los ciudadanos de la carrera política.

Artículo 220. Para los que abrazaren la carrera de la marina, los empleos de primer grado serán los de guardias marinas al servicio de algún estimbote o buque costanero de vapor, dotados con seiscientos pesos; de aquí, pasarán a alféreces de fragata, con ochocientos; de aquí, a alféreces de navío, con mil; de aquí, a tenientes de fragata, con mil y quinientos; de aquí, a tenientes de navío, con dos mil; de aquí, a jefes de estimbote con dos mil y quinientos; de aquí, a capitanes de fragata, con tres mil; de aquí, a capitanes de navío; con cuatro mil de aquí, a jefes de división, con seis mil; de aquí, a tenientes generales de marina, con siete mil de aquí, a jefes de escuadra, con ocho mil; de aquí, a administradores de una provincia de primer orden, con nueve mil; y llegados a este rango; continuarán ascendiendo por los grados ulteriores de la escala que queda trazada para la carrera política, compitiendo por el orden de su antigüedad con los empleados en ella.

Artículo 221. Los empleos de primer grado en la escala del pilotaje, serán los de aprendices a pilotines de estimbote, con seiscientos pesos; de aquí, pasarán a oficiales de piloto, con ochocientos; de aquí, a piloto en jefe de estimbote, con mil y doscientos; de aquí, a piloto de fragata, con dos mil; de aquí, a pilotos de navío, con dos mil y quinientos, y de aquí, a capitanes de fragata, con tres mil. Llegados a este grado, ascenderán por los ulteriores de la escala trazada en el artículo anterior, compitiendo con los demás oficiales de marina, según su respectiva antigüedad.

Artículo 222. A los pilotos y oficiales de marina, empleados en los puertos de las costas del mar del sur, se les contará triple para sus ascensos el tiempo que gastaren en los viajes marítimos a las islas y continente de Asia, y duplo al que emplearen en los viajes a la América meridional. A los empleados en los puertos de las costas del Atlántico, se les contará duplo el que invirtieren en los viajes a la Europa.

Capítulo V

De la escala y sueldos de la carrera eclesiástica

Artículo 223. Los empleos de primer grado en la escala de la carrera eclesiástica serán los de ministros o ayudantes de cura, dotados con seiscientos pesos; de aquí, pasarán según el orden de su antigüedad a ministros primarios de una ayuda de parroquia con ochocientos; de aquí, a ministros primarios de una ayuda de parroquia de un curato de la capital de la provincia. con mil y doscientos; de aquí, sin más requisito, que el del examen o sínodo, a curas de una parroquia de tercera clase, con dos mil; de aquí, a una parroquia de segunda clase con tres mil; de aquí, a una parroquia de primera clase con cuatro mil de aquí a una canonjía de las catedrales subalternas, con tres mil; de aquí a una canonjía de las catedrales metropolitanas, con tres mil y quinientos; de aquí, a una de la iglesia primada de la capital de la República, con cuatro mil y quinientos; de aquí, a una mitra de provincia de cuarto orden, con nueve mil de aquí a una mitra de provincia de tercer orden, con diez mil; de aquí, a una mitra de segundo orden, con once mil; de aquí, a una mitra de segundo orden, con once mil; de aquí, a una de aquí al arzobispado de la santa iglesia primada de la capital de la República, con quince mil.

A cada tres mitras vacantes que se proveyeren a eclesiásticos seculares, se proveerá una en individuos del clero regular, a quienes se les contará la antigüedad desde el día en que profesaron en su religión, y será preferido el que hubiere servido por más tiempo alguna prefectura de las casas de conversión y oficios subalternos, anexos a ella, como los de director, capellán y mayordomo.

Las capellanías de coro o prebendas honorarias se dotarán con mil y doscientos pesos, y cada vez que vacare alguna, se proveerá en el cura más antiguo de los que no quisieren o no pudieren recorrer todos los grados de la escala, y a falta de curas, en el ministro o vicario más antiguo.

Capítulo VI

De la escala y sueldos de los agentes del Poder Judicial

Artículo 224. Los empleos de primer grado en la escala de esta carrera serán los de secretarios de un directorio del orden judicial en un pueblo cabecera de distrito, dotados con seiscientos pesos; de aquí, pasarán a fiscales en el mismo directorio, con ochocientos; de aquí, a directores, con mil; de aquí, a secretarios de un directorio de capital de provincia de cuarto orden, con mil doscientos y cincuenta; de aquí, a fiscales en el mismo directorio, con mil y quinientos; de aquí, a directores con dos mil; de aquí, a secretarios de un directorio de capital de provincia de tercer orden, con dos mil doscientos y cincuenta; de aquí, a fiscales en el mismo directorio, con dos mil y quinientos; de aquí, a directores con tres mil; de aquí, a secretarios de un directorio, de capital de provincia de segundo orden, con tres mil doscientos y cincuenta; de aquí, a fiscales en el mismo directorio, con tres mil y quinientos; de aquí a orden, con cuatro mil doscientos y cincuenta; de aquí, de un directorio de capital de provincia de, primer orden, con cuatro mil doscientos, y cincuenta; de aquí, a fiscales en el mismo directorio, con cuatro mil y quinientos; de aquí, a directores, con cinco mil; de aquí, a secretarios del directorio de la capital central de la República, con cinco mil y quinientos; de aquí, a fiscales en el mismo directorio, con seis mil; de aquí, a directores, con siete mil; y de aquí, si hubiere algún interregno en la suprema magistratura, a ocuparlo en el caso prevenido por la ley, con treinta y seis mil, y pasado el interregno, a jubilarse, con doce mil.

Capítulo VII

De la escala de la milicia nacional

Artículo 225. Cuando en una centuria o compañía de cien hombres no hubiere sujetos que hayan cursado las escuelas de tercera educación, los grados de teniente, del mismo modo que los de subteniente, y las plazas de sargento y cabos se proveerán por los mismos soldados de la compañía, que harán las elecciones por escrutinio secreto y a pluralidad absoluta de votos. Pero si hubiere algún sujeto que haya cursado dichas escuelas, él será el teniente de la compañía, y en caso de haber muchos, se observará lo prescrito en el artículo 212, del capítulo II de este Título. Estos tenientes, según el orden de su antigüedad pasarán a capitanes, de aquí, a sargentos mayores; de aquí, a tenientes coroneles; de aquí, a coroneles; de aquí, a brigadieres, más para obtener este grado, han de haber cursado forzosamente las escuelas de tercera educación; de aquí, a mariscales de campo; de aquí, a tenientes generales; y de aquí a capitanes generales.

Artículo 226. Cada cien hombres formarán una centuria, seis de éstas, un batallón; tres de éstos, un regimiento; tres de éstos, una brigada; tres de éstas, una mariscada; tres de éstas, una falange; tres de éstas, un Ejército, al cual corresponderá, un capitán general, tres tenientes generales, nueve mariscales de campo, veintisiete brigadieres, ochenta y un coroneles con otro tanto número de tenientes coroneles y sargentos mayores, 1,458 capitanes con otro número igual de tenientes y alféreces, y por todo 145,800 hombres, incluso jefes, oficiales y soldados.

Capítulo VIII

De la elección de los representantes para la organización de los congresos distritales y municipales

Artículo 227. Los jueces propietarios, nombrados por los electores de las compañías de que constare cada corporación, serán los electores del ciudadano que ha de representar los derechos de la corporación en los congresos distritales y municipales. La elección se hará todos los años en el último día del mes de diciembre, a pluralidad absoluta de votos, y pronunciado cada elector en alta voz la fórmula siguiente, al echar en la urna de votación la cédula en que hubiere escrito el nombre del ciudadano a quien votare. *Juro nombrar para representantes de los derechos de nuestra corporación en el Congreso Distrital o Municipal de este lugar, al sujeto que, en mi concepto, tiene bastante ilustración para conocer estos derechos, y toda la firmeza de carácter necesaria para reclamar su observancia, en caso de violación.* Si los votos fueren empatados, será preferido el mayor al de menor edad, o decidirá la suerte.

Capítulo IX

De la duración y destitución de los empleados en todas las carreras y destinos

Artículo 228. Todo empleado permanecerá en su empleo, mientras lo desempeñare a gusto de sus comitentes; y será removido, siempre que lo desempeñare a disgusto de ellos.

Artículo 229. Se juzgará que un empleado desempeña su empleo a disgusto de sus comitentes, siempre que cometiere alguna infracción constitucional; ya la primera vez que tal hiciere, se le privará de la parte de su renta que le tocara ganar en un día, a la segunda, de la que le tocara ganar en una semana, y a la tercera, será destituido de su empleo, teniendo además que subsanar en los tres casos los perjuicios de tercero, a que hubiere dado lugar con la infracción.

Artículo 230. Todo empleado, destituido de su empleo por la primera vez, conservará su derecho de ascender por escala al empleo cuya vacante le tocara ocupar por su antigüedad en su carrera; pero jamás se acomodará en el mismo lugar en que hubiere sido destituido, y sin en el nuevo empleo, volviere a cometer alguna infracción constitucional, será destituido para siempre.

Fin del contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac.

APÉNDICE I

SOBRE EL MODO DE PONER EN PRÁCTICA ESTE CÓDIGO, MEJORANDO LA SUERTE DE TODOS DE CADA UNO DE LOS INDIVIDUOS QUE AHORA VIVEN, SIN CONVULSIÓN, NI TRASTORNO DE NINGUNO; Y DE MANERA QUE, UNA VEZ ORGANIZADA LA MÁQUINA POLÍTICA, SIGA MOVIÉNDOSE ETERNAMENTE POR SÍ SOLA, SIN MÁS ACCIÓN, QUE LA IRRESISTIBLE DEL RESORTE DE LA LEY, Y SIN PERMITIR LA MÁS LIGERA INTERVENCIÓN A LA ARBITRARIEDAD O DESPOTISMO.

PARÁGRAFO I

Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mejorando a todos los abogados y literatos de profesión, y afianzando para lo futuro la multiplicación y perfección de los ilustrados ciudadanos que siguiere la noble carrera de los estudios.

Artículo 1. El sentido común dicta, que cuando se trata de asuntos de arquitectura, se debe ocurrir precisamente a los arquitectos cuando de comercio, a comerciantes; cuando de labranza, a labradores; etc. *Tracten Fabrilia fabri. Navita de nautis, de tauris narret arater.* Luego

cuando se trata de legislación se debe echar mano de legistas. La conducta observada por los pueblos modernos, de componer congresos legislativos de sujetos ineptos para legislar o no instruidos en la ciencia de hacer leyes es tan insensata, contradictoria y absurda, como lo sería evidentemente la de un hombre, que tratando de aliviar a un enfermo desahuciado, en vez de una junta de médicos, formase una junta de sastres, mercaderes, poetas, oradores, teólogos casuistas, etc.

Artículo 2. El pueblo jamás elige más libremente, que cuando elige por medio de una ley o de una regla que lo ponga a cubierto de las aberraciones del capricho, del soborno y de todas las maniobras de la intriga. En este particular, todos los legisladores se hallan en un gran descubierto, porque el negocio importantísimo de las elecciones de los diputados para el cuerpo legislativo, de cuyo acierto pende el buen éxito de las revoluciones y la consistencia del edificio social, lo han abandonado enteramente al libre albedrío del pueblo, sin ministrarle la más ligera regla que le sirva de luz para este acierto.

Artículo 3. La base, menos expuesta a inconvenientes, que desde luego podemos adoptar, para organizar por la primera vez el Poder Legislativo, evitando todo género de arbitrariedad, sin dar a nadie motivo nacional de queja o disgusto y sin que haya lugar a preferencias caprichosas e injustas, es la de componerlo de abogados o legistas de profesión, acomodándolos a todos según el orden de su antigüedad, contada desde el día de la fecha en que se recibieron de abogados. Para el efecto, se sacará de los registros de las audiencias de México, Guadalajara y Guatemala, una lista general de todos ellos, sin distinción de seculares, eclesiásticos otogados. El acomodar a éstos, es de primera necesidad, por que abolidas las audiencias por este código, sería una injusticia dejar sin pan a los empleados de ellas, y este paso, sobre evidentemente injusto, sería además impolítico, pues los tornaría en enemigos forzosos de un sistema que los privase del reposo, honores y subsistencia que disfrutaban. Por el contrario, trasladados al cuerpo legislativo con una renta igual o superior a la que ahora tienen, resultarán notablemente mejorados, quedando puestos de orden de escala para subir hasta el Congreso Nacional con siete mil pesos de sueldo, y de allí, si les tocare la suerte, a llenar un interregno de la primera magistratura de la República, con treinta y seis mil pesos anuales, o concluido éste, a jubilarse con una renta de doce mil.

Artículo 4. Para el completo desempeño del Poder Legislativo no bastan solamente los jurisperitos de profesión; sino que se necesitan además hombres instruidos en todas las ciencias; supuesto que el cuerpo legislativo tiene que legislar sobre toda clase de materias. No sucede así con el Poder Judicial, que solamente puede estar bien desempeñado por peritos en el Código Civil y Criminal.

Necesitándose, pues, noventa abogados para organizar los directorios del orden judicial en las capitales de las treinta provincias de que actualmente se compone la República, y más de doscientos para proveer en ellos siquiera las plazas de fiscales en los directorios de los distritos más principales y poblados de las provincias, sólo se puede contar con el resto para la organización del Poder Legislativo. Así, es, que para organizar éste, después de formada la lista general de todos los abogados nacionales según el orden de su antigüedad, en los términos que quedan referidos, se formará también otra general de todos los literatos de profesión, condecorados con grados mayores en las facultades de filosofía, medicina y teología; y si como es muy probable, el número de todos éstos no bastare a cubrir el déficit de los jurisperitos para la organización de los congresos legislativos, se echará mano de otros literatos, que aunque solamente graduados de bachilleres en filosofía, hayan estudiado otra facultad mayor, y

serán preferidos los que a estas circunstancias añadiesen la de poseer algunos de los sabios idiomas en que están escritas la mayor parte de las obras clásicas de derecho natural, público y de gentes, como son el inglés, francés, italiano, etc. Tanto a éstos últimos literatos, como a los condecorados con grado mayor se les contará la antigüedad desde el día en que recibieren el grado menor en filosofía.

Artículo 5. Hecha la lista de todos los abogados, y descontando de ella el número de los que habrán de emplearse para la organización del Poder Judicial, se sabrá a punto fijo la proporción en que el resto de ellos habrá de concurrir para la organización del Congreso Nacional y provinciales con los demás literatos, y el número preciso de éstos que se habrá menester para suplir el déficit de aquéllos. Reducidas pues, a una sola, todas las listas de los jurisconsultos de profesión y de los demás literatos, se procederá a organizar los Poderes Legislativo y Judicial de la manera siguiente:

Artículo 6. A los treinta individuos más antiguos de la lista general se compondrá el Congreso Nacional, a razón de un diputado por cada provincia, ya cada uno de ellos se le dotará con siete mil pesos anuales.

Artículo 7. A los tres abogados que se siguieren en antigüedad a los empleados de la misma clase en el Congreso Nacional, se les destinará en el directorio del orden judicial de la capital central de la República, proveyéndose en el más antiguo de ellos la plaza de director, con siete mil pesos; en el segundo, la de fiscal, con seis mil; y en el tercero, la de secretario, con cinco mil.

Artículo 8. De los quince de la lista general, que se siguieren en antigüedad a los empleados en el Congreso Nacional, se compondrá el Congreso Provincial de la capital central de la República, dotando a cada uno de ellos, con cuatro mil y quinientos pesos.

Artículo 9. De los que se siguieren en antigüedad a los empleados en el Congreso Provincial de la capital central de la República, se compondrá los congresos de las provincias de primer orden, a razón de doce individuos cada uno y éstos diputados se dotarán con cuatro mil pesos.

Artículo 10. A los abogados que se siguieren en la antigüedad a los empleados de su clase en los congresos de las provincias de primer orden, se les acomodará de directores del orden judicial en las capitales de las mismas provincias con cinco mil y quinientos pesos; a los que se siguieren a éstos, de fiscales, con cuatro mil y quinientos; a los que se siguieren a éstos, de secretarios, con cuatro mil doscientos y cincuenta.

Artículo 11. De los individuos de la lista general que se siguieren en antigüedad a los empleados en los congresos de las provincias de primer orden, se compondrán los congresos de las de segundo orden, a razón de nueve representantes cada uno, y se les dotará con tres mil y seiscientos pesos.

Artículo 12. A los abogados que se siguieren en antigüedad a los empleados de su clase en los congresos de las provincias de segundo orden, se les acomodará de directores del orden judicial en las capitales de las mismas provincias, con cuatro mil pesos; a los que se siguieren a éstos, de fiscales, con tres mil y quinientos; y a los que se siguieren a éstos, de secretarios con tres mil doscientos y cincuenta.

Artículo 13. De los individuos de la lista general, que se siguieren en antigüedad a los empleados en los congresos de las provincias de segundo orden, se compondrán los congresos de las de tercer orden, a razón de siete representantes cada uno, y se les dotará con tres mil y trescientos pesos.

Artículo 14. A los abogados que se siguieren en antigüedad a los empleados de su clase en los congresos de las provincias de tercer orden, se les acomodará de directores del orden judicial en las capitales de las mismas provincias, con tres mil pesos; a los que se siguieren a éstos, de fiscales, con dos mil y quinientos; y a los que se siguieren a éstos, de secretarios, con dos mil doscientos y cincuenta.

Artículo 15. De los individuos de la lista general, que se siguieren en antigüedad a los empleados en los congresos de las provincias de tercer orden, se compondrán los congresos de las de cuarto orden, a razón de cinco representantes cada uno, y se les dotará con tres mil pesos.

Artículo 16. A los abogados que se siguieren en antigüedad a los empleados de su clase en los congresos de las provincias de cuarto orden, se les acomodará de directores del orden judicial en las capitales de las mismas provincias, con dos mil pesos; a los que se siguieren a éstos, de fiscales, con mil y quinientos; y a los que se siguieren a éstos, de secretarios, con mil doscientos y cincuenta.

Artículo 17. A los abogados jóvenes, que se siguieron en antigüedad a los empleados de su clase en los directorios del orden judicial en las capitales de las provincias de cuarto orden se les acomodará de directores en los pueblos cabeceras de distrito, con mil pesos; a los que se siguieren a éstos, de fiscales, con ochocientos; y a los que se siguieren a éstos, de secretarios con seiscientos.

Artículo 18. A los individuos de la lista general, que se siguieren en antigüedad a los empleados en los congresos de las provincias de cuarto orden, se les acomodará con dos mil y quinientos pesos, en comisarías de instrucción que son unas nuevas magistraturas, creadas en este código, para velar sobre el cumplimiento de las leyes relativas a la educación y enseñanza de la juventud y a la ilustración nacional, y que son el escalón inmediato que se sube para entrar en la cartera del Poder Legislativo. A los que se siguieren en antigüedad a los empleados en las comisarías de instrucción, se les acomodará en las cátedras del Arte Militar y de Ingenieros de las escuelas de tercera educación de las capitales de provincia, con mil y trescientos pesos; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de Economía Política, de las mismas escuelas, con mil y doscientos; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de legislación de las mismas escuelas; con mil y ciento; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de Matemáticas, puras, física, Astronomía, Geografía, de las escuelas de segunda educación de las mismas capitales de provincia; con mil pesos; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de Química, Mineralogía y Botánica, de las mismas escuelas con novecientos; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de Matemáticas puras, Física, etc., de las escuelas de segunda educación de los pueblos cabeceras de distrito, con ochocientos; a los que se siguieren a éstos, en las cátedras de Química, Mineralogía, etc., de las mismas escuelas, con setecientos, y a los que se siguieren a éstos, en las maestrías de las escuelas de primera educación, con seiscientos. A falta de sujetos de carrera Literaria, se proveerán las maestrías de estas últimas escuelas en ciudadanos honrados, que sepan leer, escribir y contar; pero estos maestros iliteratos, ni lograrán el derecho de ascenso por orden de escala, ni disfrutarán una renta que pase de quinientos pesos, así como ni tampoco, una que baje de trescientos, la, regulación se hará por los congresos municipales, según la población del lugar, y el trabajo que hubieren de impender estos maestros en la educación y enseñanza de los niños.

Artículo 19. A los médicos, comprendidos en la lista general de los literatos, y que se siguieren en antigüedad a los empleados de su profesión en los congresos legislativos y en

las comisarías de instrucción se les acomodará de médicos y profesores de medicina en los hospitales de las capitales de provincia, con dos mil pesos; a los que se siguieren a éstos, de médicos y profesores de Cirugía, con mil y seiscientos; a los que se siguieren a éstos, de médicos y profesores de Medicina, en los hospitales marítimos de Jalapa, Tepic y Chilpancingo con mil y doscientos; a los que se siguieren a éstos, de médico y profesores de Cirugía en los mismos hospitales, con mil; a los que se siguieren a éstos, de médicos de hospitales de tercer orden o de las poblaciones situadas en los caminos públicos, con seiscientos.

Artículo 20. Americanos: organizar el Poder Legislativo de la manera, que se acaba de proponeros, es tener un Poder Legislativo compuesto de sus verdaderos elementos, es confiar el ejercicio del primero, más noble y difícil de los tres poderes sociales, a jurisconsultos y literatos de profesión, capaces de desempeñarlo, lo cual jamás podrá esperarse de unos procuradores bárbaros e ineptos, que jamás han saludado la carrera de los estudios, o que la han abandonado enteramente para entregarse a profesiones incompatibles con aquel espíritu de cálculo y de combinaciones profundas, sin el cual no será posible que se logre jamás una obra de legislación nacional.

Artículo 21. Americanos: una vez organizada la máquina política del modo que se acaba de proponeros, ya no volverá a intervenir jamás en su reposición y conservación la arbitraria y caprichosa mano del hombre, siempre sujeta por la debilidad de su condición a las más dolorosas aberraciones. La rotación perenne, inalterable y constante de máquina, fundada sobre la firme roca de los derechos de nuestra especie, y girando sobre los quicios naturales, eternos e inmovibles de la conveniencia universal, será solamente la obra del tiempo y del brazo irresistible y poderoso de la ley. ¡Qué sistema tan bello de orden y de justicia! ¡Cuán propio para restablecer el linaje humano sobre su antigua dignidad y derechos primitivos! ¡Qué eficaz, para hacer germinar y multiplicarse al infinito el patriotismo, la virtud, el mérito y las luces en todas las carreras, y para infundir en los corazones de los ciudadanos desde la más tierna infancia aquella noble fiereza e independencia propias de las almas republicanas! Si en la generación presente hubiere bastante amor de la justicia, para adoptar este Código, adiós del imperio del oro, adiós del imperio de las faldas, adiós del imperio de las recomendaciones, adiós del imperio de la intriga y de todos los resortes oscuros, sórdidos u viles, que hasta aquí habéis jugado en la distribución de los empleos, os veréis enteramente aniquilados y acabados perentoriamente con vosotros los estragos y declaraciones que siempre habéis ocasionado, y seguís ocasionando todavía, en la sociedad, con vuestro influjo emponzoñado.

Artículo 22. Americanos: organizar el Poder Legislativo de la manera, que se acaba de proponeros, es el único medio de dar al sistema representativo aquella firmeza, solidez, estabilidad, reposo y consistencia que no han acertado a darle los políticos modernos, los cuales parece que han creído que sólo se puede hacer feliz a la sociedad, manteniéndola en un estado de perpetua convulsión. Mudar frecuentemente los individuos del cuerpo legislativo, es el medio seguro de no tener jamás políticos profundos, ni estadistas consumados. En esta continua renovación de diputados que se suceden unos a otros cuando los que salen, apenas han comenzado a medio imponerse en el grave negocio que traen entre manos, ¡Cuánto tiempo perdido! ¡Qué repetición inútil de aprendizaje y de noviciados! ¡Qué sempiterna visoñería! ¡Qué difícil o por mejor decir, que imposible que entre tanta variación de agentes resplandezca el espíritu de unidad, de coherencia y de armonía, en el todo y en las partes del Código General! El docto Marina que se propone esta objeción, dice que nada prueba, por que prueba mucho, pues de ella se seguiría que los diputados hubiesen de ser perpetuos, vitalicios y duraderos. Pero yo, con permiso de tan sabio maestro, digo que no es esa la consecuencia que salta de las

reflexiones indicadas, sino solamente, que los mandaderos del pueblo deben permanecer en su ministerio, mientras que lo llenen a satisfacción de sus comitentes, y que deben removerse siempre que lo desempeñen a disgusto de ellos. La duración de los empleados no es una cosa absoluta, para que se pueda encerrar dentro de periodos fijos y determinados, sean cortos o largos, sino una cosa esencialmente hipotética condicional y relativa, pues depende del modo con que cada uno se maneje en el empleo. El único correctivo natural de las aberraciones de los mandaderos de la asociación, es el derecho expedito de remover los, que siempre debe reservarse, el pueblo soberano, bastando para que el uso de este correctivo sea siempre provechoso a la sociedad y jamás perjudicial, el que nunca se le despliegue arbitrariamente, sino siempre por medio de leyes terminantes y precisas que fijen de antemano los casos de distribución o suspensión, como lo hemos hecho en nuestros Códigos.

PARÁGRAFO II

Modo de organizar por la primera vez el Poder Ejecutivo, con arreglo a este Código, mejorando a todos los jefes, oficiales y soldados de Ejército y a todos los empleados en la Administración.

Artículo 23. Se sacará de los registros del Ministerio de Guerra una lista general de todos los jefes y oficiales del Ejército, tanto de los que estén en actual servicio, como de todos los que hayan sido retirados por el gobierno español desde que principió la guerra de la independencia, hasta la fecha; y a todos se les irá acomodando según el orden de su antigüedad contada desde el día en que comenzaron a servir en la carrera. El jefe más antiguo de la lista se proveerá la plaza de administrador de la República, con treinta y seis mil pesos de sueldo; en el inmediato a éste, la de Ministro del Despacho Universal con quince mil; en el inmediato a éste, la de Ministro de Relaciones Exteriores, con catorce mil; en el inmediato a éste la de Ministro de Hacienda, con trece mil; en el inmediato a éste la de Ministro de Guerra y Marina con doce mil; y en el inmediato a éste la de Ministro de Instrucción Nacional y arreglo temporal del culto, con once mil.

Artículo 24. En el jefe que se siguiere con antigüedad a los seis expresados en el párrafo anterior, se proveerá la plaza de Administrador de la Provincia de la capital central de la República, con diez mil pesos; los inmediatos a éstos, se acumularán de administradores de las provincias de primer orden, con nueve mil; los inmediatos a éstos, de administradores de las provincias de segundo orden con ocho mil; los inmediatos a éstos y de administradores de las provincias de tercer orden con siete mil; los inmediatos a éstos, de administradores de las provincias de cuarto orden, con seis mil y quinientos; los inmediatos a éstos, de gobernadores de los puertos de primer orden con seis mil; los inmediatos a éstos de ayudantes generales de los administradores de las provincias, con cinco mil; los inmediatos a éstos, de gobernadores de los puertos de segundo orden con cuatro mil; el que se siguiere a éstos en antigüedad de mayor plaza o comandante de las tropas de la guarnición de la capital central con tres mil y quinientos; el inmediato a éste, de Coronel del Regimiento de la misma guarnición, con tres mil; el inmediato a éste, de Teniente Coronel del mismo regimiento, con dos mil cuatrocientos; los inmediatos a éste, de sargentos mayores y comandantes de la guarnición de alguna capital de provincia con dos mil; los inmediatos a éstos, de capitales de alguna compañía de capital de provincia, con mil y doscientos; los inmediatos a éstos, de teniente de alguna de dichas compañías, con ochocientos; los inmediatos a éstos, de edecanes de algún Comandante de Capital de Provincia, con setecientos; y los inmediatos a estos de tenientes de una compañía en un pueblo cabecera de distrito, con seiscientos.

Artículo 25. Los soldados rasos tendrán un sueldo de veinte pesos mensuales; los cabos de veinte uno; los sargentos de veinte y dos; pero en las compañías de las capitales de provincia, el cabo, tercero tendrá veinte y tres; el segundo veinte y cuatro, y el primero veinticinco. El número de la tropa, empleada de pie fijo en el servicio público nacional, al principio no pasará de cincuenta mil hombres de infantería montada.

Artículo 26. Suprimidas las alcabalas por este código, para que no queden sin destino los empleados en su recaudación, se convertirán en administradores del Banco Nacional en los mismos lugares de su residencia. Los factores y administradores de la renta del tabaco continuarán sin novedad en sus destinos, del mismo modo que los administradores de correos. Todos estos empleados quedarán puestos en orden de escala, para ir recorriendo por todos sus grados superiores, según el orden de su antigüedad respectiva, hasta llegar a la Primera Magistratura de la República.

Artículo 27. Los contadores de diezmos, actualmente empleados en el servicio de las catedrales, pasarán a ser recaudadores de décimas y de contribuciones eclesiásticas, bajo la inspección de los administradores de provincia, disfrutarán de las rentas que les están asignadas por este Código; y quedarán puestos en orden de escala, para recorrer sus grados ulteriores.

Artículo 28. En fin, para no hacer demasiado prolijo el detalle de la ley de transacción, contenida en este apéndice y no demorar su publicación, se observará por punto general que todo funcionario colocado en alguno de los empleos suprimidos por este Código, tendrá un derecho incontestable para ser indemnizado con otro de renta equivalente.

PARÁGRAFO III

Modo de reformar las rentas eclesiásticas sin convulsión ni trastorno de ninguno de los actuales individuos del clero y de proveer las piezas vacantes de la manera más ventajosa para los actuales señores obispos, canónigos, curas y ministros

Artículo 29. En el caso de declararse vacante el arzobispado de la Santa Iglesia Primada de México, subirá a ocuparlo el obispo más antiguo de las diócesis de la República, del mismo modo se proveerá la mitra de Michoacán, y las demás que se hallan vacantes y que vacaren de resultas de la promoción de los señores obispos por el orden de su antigüedad, contada desde el día de su consagración, a otras sillas más pingüe y de rango superior. En materia de rentas, no se hará la más ligera novedad con ninguno de los prelados actuales, y tanto en las iglesias que hoy ocupan, como en aquellas a que fueren promovidos seguirán disfrutando de su cuarta episcopal.

Artículo 30. Las mitras que quedaren vacantes por la promoción de los actuales señores obispos, y las que, por ser de muy urgente necesidad, se erigirán de luego a luego en la Alta California, Chihuahua, Nuevo México, San Luis Potosí, Querétaro y Acapulco, se proveerán en los dignidades más antiguos de las catedrales de México, Puebla, Valladolid y Guadalajara; y a cada dos mitras que se proveyeren en individuos de dichos cabildos eclesiásticos, se proveerá una en prelados de las órdenes extinguidas que hayan sido o sean ministros provinciales. A los primeros se les contará la antigüedad, no desde el día en que tomaron posesión de sus sillas de coros, sino de desde que comenzaron a servir a la iglesia en algún destino publico, como el de curas, previsores, promotores, fiscales, catedráticos o vicarios adscritos a alguna parroquia, y a los segundos, desde el día en que profesaron en su religión, todos estos nuevos obispos, disfrutaran de las rentas que les están asignadas por este Código.

Artículo 31. Todas las dignidades, canonjías y prebendas, actualmente vacantes en la catedral de México, como también las que vacaren por la promoción de sus individuos a los

nuevos obispados, se proveerán en los dignidades canónigos y prevendados más antiguos de las catedrales de Puebla, Valladolid y Guadalajara, según el orden de su antigüedad, contada en los mismos términos que quedan detallados en el párrafo anterior. Las piezas vacantes y que vacaren en las tres referidas catedrales de Puebla, Valladolid y Guadalajara, se proveerán en los individuos más antiguos de las demás catedrales, según el orden de su antigüedad. En materia de rentas no se hará la más ligera novedad con ninguno de los canónigos actuales, y tanto en las sillas que hoy ocupan, como en aquellas a que fueren promovidos, se les seguirán cubriendo sus planas de la misma manera que se ha practicado y se practica en el día.

Artículo 32. Las piezas vacantes y que vacaren en las demás catedrales no especificadas en el párrafo anterior, se proveerán con un total arreglo a lo dispuesto en este Código, en, los curas respectivamente más antiguos de las diócesis de la República, y estos nuevos canónigos no disfrutaran otras rentas, que las que se les asignan en el nuevo sistema de Hacienda. Cada curato vacante y que vacare en cada obispado, se proveerá en el más antiguo de los curas que lo pretendieren, y a falta de estos en el ministro o catedrático más antiguo.

APÉNDICE II

Sobre la amonedación del cobre o resolución de los problemas siguientes:

- I. Demostrar que la causa del empobrecimiento o por mejor decir, de la miseria espantosa, en que gime la inmensa mayoría de los individuos de que se componen las naciones, proviene de la escasez relativa de la moneda; y que el origen de esta escasez consiste en el error craso y absurdo de haber escogido la plata y el oro para elaborarla.
- II. Demostrar que mientras este error grosero subsista entre las naciones, le será tan imposible a la inmensa mayoría de los individuos de que se componen, el enriquecerse o salir de la miseria en que gimen, aunque tengan todas las fuentes imaginables de riqueza como le sería imposible a un destilador, el obtener una sola botella de aguardiente, por más que tuviese sus bodegas rebosando de vino, si careciese del alambique en que destilarlo.
- III. Demostrar, que el medio necesario, forzoso e infalible del enriquecimiento pronto y rápido de la inmensa mayoría de los individuos de que se componen las naciones, aún las que se tienen por más pobres, es la acuñación de una moneda de cobre en que el valor numismático esté al nivel del valor mercantil de ese metal; el acuñarla en una cantidad proporcional a la suma de la población de cada sociedad, a la de los objetos comerciales; y el subdividirla en piezas tan pequeñas que su valor esté al nivel del de las pequeñas cantidades de bienes, que cada individuo de la especie humana tiene que consumir diariamente, para substituir con una mediana comodidad.

La moneda de cobre acuñada en México por el gobierno español, es a todas luces de-testable por lo exorbitante y arbitrario de su valor, pues no pasando de veinte pesos en el comercio el precio medio del quintal de cobre, se le ha hecho, subir al de doscientos pesos (x) por medio de una amonedación muy tosca y muy fácil de contrahacerse. Para demostrar lo absurdo y desatinado de esta medida, hasta reflexionar el que ella es del todo equivalente a la que el mismo gobierno hubiera tomado si hubiera mandado que el peso o la onza de plata sellada valiese diez pesos; el tostón cinco; el de a dos veinte reales; el real diez reales; y el medio cinco reales. El precio medio o el valor legítimo de la libra de cobre es con muy corta diferencia el de real y medio y dos granos; añadiéndole pues, cosa de otros cuatro granos por gastos de

amonedación, tendremos que el verdadero valor de la libra de cobre acuñado, es el de dos reales y por consiguiente, el de la media libra, un real, el de la cuarta de libra medio real, el de la ochava de libra una cuartilla o la mitad de medio real de plata, el de la onza un tlaco, el de la media onza medio tlaco, el de la cuarta de onza un pilón, o diez y seisavo y del medio de plata, y el de la ochava de onza, medio pilón o un treinta y dozavo del mismo medio de plata. Luego es evidente que no teniendo las cuartillas de México más, que cuatro adarmes o una cuarta de onza de cobre, y los tlaco solamente dos adarmes o una ochava de onza el verdadero y legítimo valor de las primeras monedas no es el que ahora tienen de una mitad del medio de plata, sino el de un pilón o diez y seisavo del medio de plata, y el de las segundas no es, ni puede ser, el de una cuarta parte del medio de plata sino solamente el de medio pilón, o un treinta y dozavo de mismo medio de plata.

El conocimiento del mal es el hallazgo del remedio. Luego del arbitrio seguro, cierto o infalible de remediar los defectos de la mala moneda de México, y de impedir su falsificación, es el de reducirla a su legítimo valor, rebajando las cuartillas a diez y seisavos, los tlacos a treinta y dozavo del medio real o adarme de plata.

Tan obvia y sencilla como es esta filosofía, no ha pasado aún por las cabezas de los gobernantes de las naciones de Europa, ni por la de ninguno de sus economistas, sin exceptuar a los mismos ingleses, que pasan y con razón, por los más profundos de todos ellos. Así es, que habiendo estos acuñado de un golpe en 1787 quinientas toneladas de cobre, en monedas del peso de una onza y de media onza, y habiéndose falsificado mucho esta moneda, trataron en 1799, de prevenir este crimen, no por el medio sencillo, que acabamos de descubrir, de reducir la moneda de cobre a su valor mercantil; sino dándole una forma tan esmerada y costosa que supliere por la vileza del metal para hacerla llegar al precio de su valor numístico.

Tres son las causas del enriquecimiento de las naciones o de que todos sus individuos adquieran la abundancia de todos los bienes necesarios para estar bien alimentados, vestidos, alojados y amueblados. La primera es la tierra, que es la que da todas producciones; la segunda es la mano del hombre que la cultiva para sacar de su seno los productos, y la que los elabora para acomodarlos a las necesidades humanas, y la tercera es la moneda con que se compran los productos, que tiene que consumir cada individuo, y sin la cual, por consiguiente, quedan las otras dos, por feraces y abundantes que sean, del todo paralizadas y sin producir. Del cultivo de la tierra o del fomento de la agricultura, y de los progresos de la industria y trabajo del hombre o de las artes, oficios y manufacturas, han tratado perfectamente bien los dos economistas más famosos de la Europa, a saber el inglés Smith y el francés Say, pero ninguno de los dos ha filosofado lo bastante sobre la moneda o sobre el único resorte que puede poner en movimiento la virtud germinativa de la tierra y los brazos de los hombres y sin cuya acción se contiene luego y cesa enteramente de girar la máquina toda de la producción y consumo de los bienes.

Pero entre el creador de la economía política moderna, y entre el perfeccionador de este nuevo ramo del saber, hay la notable diferencia, de que el primero, si no ha analizado profundamente las circunstancias y ventajas que constituyen toda la magia de la moneda, por lo menos no ha establecido ningún error sobre esta materia importantísima; al paso que el segundo, a los antiguos errores de rutina, ha añadido otros que le son peculiares, y que influyen poderosamente sobre los pueblos que pasan por más ilustrados y que dan el tono a los demás, para mantenerlos en los sistemas más errados, falsos, perjudiciales y contrarios a sus verdaderos intereses. Tanto Smith, por no haber penetrado y desvuelto en toda su claridad la teoría de la

moneda, como Say, por haberla errado enteramente solo han publicado unos tratados trancos e incompletos de economía cuyas lecciones han sido, son y serán eternamente insuficientes, para sacar de la opresión y la miseria a la inmensa mayoría de los individuos de que se componen las naciones europeas y de todas las que tienen la desgracia de modelarse por la conducta de ellas. Pero el descubrimiento que voy a revelar al mundo sobre la verdadera naturaleza y atribuciones de la moneda, o del resorte poderoso que a todos le comunica vida, actividad y movimiento, y sin cuya intervención todo se muere y aniquila, influye tan necesaria e irresistiblemente en el enriquecimiento, libertad y civilización general de todos los pueblos de la tierra que a todos los que tuvieren bastante dosis de sentido común para adoptar mi sistema o por mejor decir, el de la naturaleza, que es el que voy a proponer, les será tan imposible el dejar lego de comenzar a enriquecerse, como le sería imposible al hombre que tomase una ascua ardiendo entre sus manos, el dejar luego de quemarse.

Si las demostraciones que voy a hacer, solo me valiese del calculo y del raciocinio, daría lugar a que los genios ignorantes o suspicaces, arrastrados por el torrente de la preocupación que generalmente reina a favor de la moneda de plata, sospechase de su evidencia y la mirase más bien como un juego del espíritu de cavilación o de sutiliza de ingenio que como una consecuencia de la sana razón. Pero tengo la satisfacción de poder combatir el error común, más bien con las almas de la experiencia que con las de la razón, siempre expuesta a alucinarse y a alucinar a los otros y de confirmar cuanto dijere sobre la verdadera teoría de la moneda, no con el ejemplo de alguna de esas sociedades infactibles de la Europa, donde el fenómeno de la producción está tan contenido en sus fuentes, que su población sólo se duplica cada cinco siglos, en sentir de Smith, sino con la práctica constante e inveterada de muchos siglos, observada por la primera, la más antigua y la más civilizada de todas las naciones, cual le es sin disputa, la de la China, la única del globo en que los manantiales de la producción, corren sin estorbo, y la única que por lo mismo hace muchos siglos, llegó al más alto punto de su agricultura, de su industria, de su comercio y de su población.

Con motivo de los progresos que fue haciendo la industria, dice Smith, tuvieron por conveniente las naciones comerciantes acuñar en moneda diversos géneros de metales: el oro para los pagamentos de más consideración y cuantiosos; la plata para las negociaciones de un valor moderado y el cobre, o algún otro metal basta para las de poca consideración. Pero yo digo, que, generalmente hablando, la proposición es falsa, por que la China jamás ha incurrido en el frenesí de amonedar el oro y la plata, aunque tiene acumulada más cantidad de estos metales preciosos, que ninguna otra Nación del mundo. En segundo lugar, la moneda de oro y plata para el comercio de por mayor no es necesaria, y para el del por menor es del todo inservible. Una demostración práctica de la primera verdad, es la conducta del banco de Hamburgo, uno de los más antiguos y acreditados de la Europa, que desde los principios de su creación jamás se ha valido para sus giros de ninguna especie de moneda de oro, plata o papel; sino solamente de tejos de oro y barras de plata. Una demostración práctica de la segunda verdad, es la conducta universal de todos los pueblos comerciantes, que para las compras de las cosas de pequeño valor han tenido por insuficiente la moneda de plata, y se han visto en la precisión de labrarla para el efecto de cobre y otros metales de precio inferior como lo confiesa el mismo Smith en el párrafo que acabamos de copiar. En una palabra, del oro y la plata, por ser de su naturaleza una de las más preciosas mercaderías de exportación, solo puede hacerse, a lo más, una moneda volante, una moneda siempre expuesta a desaparecer, y con la cual, por consiguiente, jamás se podrá contar con seguridad para constituir la palanca constante de los

cambios, y propia, por lo mismo, para contener muchas veces el curso de la producción de los bienes por falta de despacho. La plata y el oro por su escasez relativa a la suma de la población de cada sociedad y la de los objetos comerciables o lo que es lo mismo, por no poder multiplicarse a medida que se multiplican los hombres y a medida que se multiplican los efectos de la industria, jamás dejarán de ser, lo que siempre han sido hasta aquí, es decir, más bien una traba que una palanca, para la producción, consumo, reproducción y multiplicación de las riquezas.

En fin, la plata y el oro, por no poderse dividir en fracciones cómodamente manejables, y ajustadas al pequeño valor de las cortas cantidades de bienes necesarias para el consumo diario de cada individuo de la especie humana, tampoco son cambiables por todo género de objetos, que es en lo que principalmente consiste la esencia de la moneda. Analicemos.

Desde luego es preciso convenir, en que acuñar la plata destinada para salir de nuestros puertos a los países extranjeros, es una operación insensata y absurda como lo es evidentemente la de gastar tiempo y dinero en darle a una cosa muy valiosa por sí misma una forma muy costosa, que la haga valer menos de lo que vale en su estado natural y sin ninguna alteración. Ocuparse en acuñar la plata destinada a darse a los extranjeros en cambio de sus mercancías, es ocuparse en rebajarle su valor al objeto más eminentemente comerciable que hay según la actual opinión del mundo. La plata pasta o en especie, sin más labores que las necesarias para afinarla o purificarla de toda materia extraña, vale más para los mismos extranjeros en igual cantidad de peso, que la plata acuñada, porque esta está ligada con una cantidad de cobre; porque tiene el sobrecosto de los gastos de hechura que son perdidos para las naciones que solo consideran a la moneda de plata como plata y no como moneda, o que sólo aprecian en ella el valor de la materia y no el de la forma; y en fin, vale menos por los derechos de braceage o por la utilidad o ganancia que el gobierno saca de los gastos de la fábrica. La amonedación no ofrece más ventajas al extranjero, que la del certificado o garantía que le da el gobierno de que las piezas acuñadas tienen efectivamente el peso y ley que reza su inscripción. Pues bien, esta garantía puede dársele, sin gastar el tiempo y dinero que se pierde en la amonedación. Redúzcanse todas las maniobras de nuestra casa de moneda en este punto a practicar en las barras de plata la operación del apartado o la separación del oro, a darles todos los grados posibles de afinación, a marcarlas con el cuño del sello nacional, y a gravarles la cantidad del peso que tuvieren y la ley de su ensaye. En este estado déselas al extranjero, cargándoles los derechos de braceage, y cargándoles también como una cantidad efectiva de plata u oro la del cobre con que se las habría ligado, en el caso de que se las hubiese reducido amoneda. Esta operación sería igualmente provechosa al extranjero, que a la Nación; al extranjero, por que llevaría plata pura sin liga de cobre, y se excusaría de los gastos de fundición y afinación para separarla de este metal de precio inferior; y a la Nación por que si la cantidad de cobre con que se liga la moneda es de una duodécima parte, por ejemplo, es evidente que en este caso saldaría con once millones de onzas de plata pura la deuda que ahora paga con doce millones de pesos, es decir, con once millones de onzas de plata ligadas con un millón de onzas de cobre; luego en este caso ahorraría la Nación un millón de pesos; más, ganaría netos todos sus derechos de braceage sin los grandes gastos que ahora invierte en las casas de moneda; más ahorraría toda la cantidad que emplea en las compras del cobre, más ahorraría todos los gastos de fabricación.

Adoptada esta medida, lejos de prohibirse la extracción de la plata pasta debería enteramente franquearse su salida, sin gravarla con nuevos derechos, para que adquiriese todo su valor como mercancía, e impedir al mismo tiempo por todos los medios posibles la extracción

de la plata acuñada; es decir, que se debería hacer lo contrario de lo que se ha practicado y se sigue todavía practicando, con tal perjuicio de la Nación que si nos hubiésemos puesto a discurrir de propósito un arbitrio seguro para estar sempiternamente en la miseria entre todas las fuentes de omnímodas riquezas que poseemos, no hubiéramos ciertamente atinado con otro más eficaz e infalible para conseguirlo. Demostrémoslo de modo que lo perciban hasta el aguador y el carbonero.

De todos los millones de pesos de oro y de plata que se acuñan en cada año, es mucho mayor sin comparación la cantidad de los que salen para afuera, que la que queda entre nosotros. Así es, que aunque somos la Nación del mundo que acuña más moneda que todas, somos al mismo tiempo la que más carece de ella respectivamente que otra ninguna, en tales términos, que correspondiendo la moneda que circula en lo interior de la Francia a once pesos por cada habitante según cálculos de Humboldt, apenas llega entre nosotros a siete pesos por cada persona, según el mismo escritor. Esta escasez de moneda o circulación de ella en una cantidad infinitamente inferior a la de los bienes comerciables por ella misma, es un hecho tan palpable y notorio, que a cada paso estamos mirando a nuestros hacendados, con caudales de cincuenta y de cien mil pesos en bienes raíces y muebles, no solamente carecen del dinero necesario para emprender en sus tierras todas las mejoras de que son susceptibles, sino hasta del muy preciso, para algunos pagos o compras de poca monta, viéndose obligados, para adquirirlo, a malbaratar sus ganados y semillas. Nada es más corriente que el estarles oyendo decir continuamente a nuestros mineros si yo tuviera dinero, le daría un socabón a mi mina, le abriría una lumbrera por tal parte, pondría tantas labores en corriente, construiría un arte de moler por mayor, etc. Pues bien, mientras esta escasez de moneda siga adelante, no será tan imposible dejar de ser pobres, a pesar de todas nuestras fuentes de riqueza, como le sería imposible a una india hacer un poco de atole, por más que tuviese la casa rebozando de maíz, si careciese de metate en que molerlo y de cazo o vasija en que cocerlo, y como le sería imposible a un destilador el tener una sola botella de aguardiente, por más que tuviese las bodegas llenas de vino, si careciese de alambique en que destilarlo. Lo que es el metate y el caso para la atolera, y lo que es el alambique para un aguardientista, lo es la moneda para la producción de las riquezas. Por más feraces que sean los campos, no brotan por sí solas las cosechas, ni las minas arrojan por sí mismas hacia afuera los metales que abrigan en su seno, ni las manufacturas se hacen por sí solas en los talleres de los artesanos. Para que haya riquezas agrícolas, metálicas y fabriles, no basta poseer sus fuentes respectivas; sino que es necesario poner en actividad y movimiento los brazos de los hombres y asalariar o comprar sus trabajos, y estos trabajos no pueden comprarse o asalariarse fácilmente sin la moneda, que es la palanca que todo lo allana y facilita para la producción, consumo, reproducción y multiplicación de las riquezas.

¿Cuál es, pues, en último análisis, la causa de que nosotros seamos y hayamos sido siempre tan pobres e indigentes teniendo más fuentes de riqueza que ninguna Nación del mundo? La razón es, porque, siempre hemos carecido y careceremos de la cantidad de moneda necesaria para la producción de las riquezas. ¿Y cuál es la causa por que siempre estamos escasos de la cantidad de moneda necesaria, cuando es un hecho que nosotros solos acuñamos más cantidad de ella, que todas las naciones juntas? La razón es, porque hemos tenido la insensatez de escoger para la formación de nuestra moneda precisamente los dos metales más preciosos, y por lo mismo, los más apetecidos y codiciados de todas las naciones, que son la plata y el oro, cuya adquisición les ofrece grandes ganancias, y por lo mismo nos los están extrayendo incesantemente, de manera que si llevásemos adelante esta locura, no sería tan imposible con-

servar la cantidad de moneda necesaria, como el de tener agua en nuestras casas queriéndola echar en un arnero.

La moneda de oro y plata por más que nos obstinemos en considerar en ella la atribución de moneda, ella conserva otra cualidad esencial, preferente y sin comparación mucho más dominante, cual es la de mercancía, y la de una de las más preciosas y codiciadas mercancías. La razón de mercancía y la razón de moneda son entre sí tan opuestas e incompatibles, como lo negro y lo blanco, como la luz y las tinieblas; por que toda mercancía por su naturaleza de tal, está destinada a ser vendida, es decir, a salir de las manos del poseedor y a pasar a las del comprador; por el contrario, la moneda, por su naturaleza de moneda, está destinada a tener una existencia fija y permanente dentro de la Nación que la acuña para que sirva de palanca de los cambios, pues en llegando a faltar o menguar, faltaría o menguaría el cambio de las cosas que se hace por ella, así como en una tienda de vinos se paralizaría el expendio de ellos, si faltasen las medidas en que medirlos. Así es, que aunque en una época feliz hubiese entre nosotros tanta moneda de plata cuanta se hubiese menester, para que todos los individuos de la Nación pudiesen adquirirla por su trabajo y comprar con ella todo genero de productos, esta ventaja no sería duradera, por estar siempre expuesta a salir de nuestros puertos la moneda de plata, semejante a un pájaro de rápido vuelo, siempre dispuesto a escapársenos de entre las manos, para no volver jamás a nuestro poder. Acuñar pues, moneda de plata, es acuñar moneda para privarse de ella, es acuñarla para no tenerla, es obrar en sentido contradictorio, es querer conseguir un fin de que tenemos una necesidad diaria y permanente por unos medios pasajeros y contingentes, por unos medios que hoy son y mañana no, que hoy están en nuestra mano, y mañana estarán muchas leguas distantes de nosotros.

El oro y la plata por su escasez relativa a la inmensa suma de los bienes comerciables, y a la inmensa muchedumbre de los individuos de la especie humana, que jamás podrán tener estos metales en la cantidad suficiente para adquirir con ellos todos los bienes necesarios para la vida, lejos de poder servir de palanca, siempre serán un estorbo invencible, un obstáculo insuperable, para la formación, distribución, consumo, reproducción y multiplicación de las riquezas. Es un hecho que no todos los individuos de la especie humana tienen la moneda de plata necesaria para adquirir los bienes de absoluta e indispensable necesidad, pues si la tuviesen, estarían medianamente alimentados, medianamente vestidos, medianamente alojados, y tendrían un sobrante con que mantener una mujer y procrear en consorcio de ella una prole robusta y numerosa; pero, por desgracia, vemos todo lo contrario. Entre todas las naciones, aún las más opulentas, es muy corto el número de individuos que disfrutan de la abundancia de los bienes que Dios creó para todos; la inmensa mayoría de los que componen las clase media e ínfima de las sociedades, gime en la escasez y la penuria de todo, y excesivamente crecido el número de los que desfallecen en la mendicidad y la miseria.

Si es un hecho que no todos los hombres tienen la cantidad de moneda de plata necesaria para adquirir todos los bienes, aún los de primera necesidad, también es una verdad incontestable que jamás podrán llegar a tenerla, y esto por 6 causas. Primera: por que la cantidad de plata que sale de las minas, es muy corta con respecto a todos los hombres y a todas las cosas del mundo, creadas para uso y servicio del hombre. Segunda: por que de la poca que sale de las minas, una gran parte se invierte en vajilla, muebles y utensilios. Tercera: por que la que se destina al cuño, teniendo anexa la cualidad de mercancía, esta siempre pasando de unas a otras naciones y cada una queda frecuentemente privada de toda la cantidad que sale fuera de sus puertos. Cuarta: porque la que gira en el comercio interior de cada Nación, es substraída

de la circulación y atesorada por los avaros y por los todos los hombres que tienen más renta de la que pueden consumir, y que por la mismo, se ven incitados a atesorar, aunque no sean avaros. Quinta: porque mucha parte perece en los naufragios, y en los entierros que hacen de ella los avaros, sin indicar antes de su muerte los parajes en que la dejan escondida. Sexta: por que la que circula libremente en el comercio interior y exterior de todas las naciones se va incesantemente a sepultar en una región del Asia, así como todos los ríos corren a perderse en la mar, con la diferencia que esta tarde o temprano les vuelve sus aguas a los ríos por medio de la evaporación y la lluvia; pero la plata que llega a entrar en la China, no vuelve jamás a salir de allá, por la manía que reina entre los chinos de enterrarla así como entre nosotros la de sacarla de las entrañas de la tierra.

Querer que la producción y adquisición de todas las cosas dependa de una sola cosa esencialmente muy escasa y siempre expuesta a escasear más y más a causa de los errores extravíos de las pasiones humanas, es querer que todo escasee, como ella, es querer que jamás haya abundancia sobre a tierra, es oponer a la progresión de los bienes naturales e industriales unas trabas insuperables a la mano del hombre, es la medida segura e infalible de mantener a los pueblos en un estado de empobrecimiento forzoso y sempiterno. Así es, que esta idea insensata y absurda de acuñar la plata para convertirla en el medio de adquirir todas las cosas, parece que solo ha podido ser inspirada por los demonios. Para que el oro y la plata pudiesen servir de instrumentos para la producción y adquisición de las riquezas, sería preciso, no solamente que estuviesen derramados con más profusión sobre la tierra, de manera que su adquisición siempre estuviera a la merced y voluntad de los hombres, como la está el fenómeno de la producción de las mismas riquezas, sino, lo que es el todo imposible, que su cantidad pudiera aumentarse en razón directa de la población y la industria, pues no creciendo a la par de una y otra, serán como ya la he dicho, un estorbo, y no una palanca, para el aumento progresivo de la producción de los bienes, aumento que debe seguir la razón directa de la población y la industria, si se quiere que todos los hombres disfruten la felicidad a que les llama al orden y las intenciones de la sabia naturaleza empeñada en que nade en la abundancia, como la rebosan el gorgojo y el gusano.

Confieso ingenuamente que para mí fue por mucho tiempo un escándalo contra la Divina Providencia, el que habiendo Dios creado a los hombres expuestos a mil necesidades, la mayor parte de ellos nazcan y mueran, sin haber podido disfrutar de los bienes destinados a saciar estas necesidades. Pero al fin, me he desengañado de que esta escasez de bienes, y la privación que de ellos experimentan los hombres en la vida. Pero ya hemos visto que este mismo metal hombres. En efecto, la naturaleza no les ha puesto ningunos límites a la producción de los bienes, por que nos lo tiene la virtud germinativa de la tierra, que por medio de los abonos convenientes puede estarse convirtiendo incesantemente en hombres, plantas y animales, ni tampoco, los tiene el trabajo e industria del hombre, cuyos términos son inaveriguables y cuyo número se produce y multiplica, de tal modo, que por cada individuo que fallece, son muchos más los que nacen para remplazar ventajosamente la actividad de los que mueren. Así es, que en cuanto está por parte de la naturaleza, ella a provisto a todos los hombres de todas las fuentes de abundancia, capaces de hacer nadar en ella no solo a todos los individuos de la generación presente; sino al número indefinidamente mayor de cuantos nacieren y poblaren el globo en lo sucesivo. Pero el hombre se ha dado arte y maña de limitarlo todo, haciendo que todo dependa de un medio esencialmente muy corto, muy escaso y limitado, como lo es la moneda de oro y plata. De este modo ha inutilizado los dones del Creador, ha reducido la tierra

a la esterilidad y los brazos de los hombres a un estado de inacción y de ociosidad involuntaria. De nada serviría que hubiese en un pueblo toda la cantidad de trigo necesaria para surtir de pan a todos sus habitantes y aún al triple o cuádruple de su población, si los encargados de la fabricación del pan solo construyesen los hornos que apenas bastasen para cocer el necesario para el tercio de los habitantes. De nada serviría que hubiese en un pueblo una fuente de agua muy abundante, si sus moradores se obstinasen en no mantener para recogerla, sino un número muy escaso de vasijas y estas de muy pequeña capacidad; para que todos pudiesen surtir de ella en abundancia. Es evidente que en uno y otro caso la escasez del pan y del agua no provendría ni de la falta del trigo ni de la cortedad de la fuente, sino de la insensatez de haber adoptado unos medios esencialmente insuficientes para disfrutar del pan y del agua en abundancia. Lo mismo sucede con la escasez de bienes que padecen las sociedades humanas, ellas no proviene de la escasez de las fuentes naturales, sino de la escasez del medio neciamente adoptado para obtenerlos.

El oro y la plata no solamente son un embarazo para la producción, progresión y distribución de las riquezas, como lo acabo de demostrar, sino que tienen con ellas tan poca conexión y dependencia, que bien puede una Nación ser dueña de todas o casi todas las minas del mundo y recoger más plata y oro que todas, y ser al mismo tiempo la más pobre y miserable de todas por muy reducida que sea su población. Tal es el espectáculo que ha presentado al mundo la España durante los tres siglos que ha poseído las Américas, y lo mismo nos ha sucedido a nosotros mientras hemos estado gimiendo bajo la férula de la administración errada y exterminadora, de aquellos peninsulares. Ningún hombre come plata, bebe plata ni viste plata. Este metal en tanto es apreciado, en cuanto facilita todos los bienes necesarios para la conservación de la vida. Pero ya hemos visto que este mismo metal por su escasez relativa, es más bien una traba que un auxilio, para la formación y adquisición de los bienes. La naturaleza los ha preparado por medio de causas tan infalibles en sus resultados, como esparcidas con profusión por todo el globo que habitamos; pero nosotros hemos paralizado la acción de estos resortes haciendo depender la abundancia de medios esencialmente muy escasos, insuficientes y arbitrarios.

Como la moneda de oro y plata se ha hecho de primera necesidad para que los hombres adquieran con ella todo lo que han menester, y como esta moneda escasea tanto que no alcanza para todos, de ahí es que todos viven disputándose la continuamente los unos a los otros y forcejean para adquirirla, sin pararse en la calidad de los medios. Así es como la plata se ha vuelto la verdadera manzana de la discordia universal, el resorte emponzoñado que tiene reducidas todas las sociedades a un estado de guerra perpetuo. El día en que se rompa esta palanca infernal, o por lo menos, el día en que se la reduzca a lo que debe ser por la naturaleza, es decir; al estado de una moneda puramente auxiliar y secundaria, ese día se verán ociosos casi todos los tribunales.

La experiencia acredita que la moneda de oro y plata se acumula fácilmente en un corto número de manos, y donde se forma una acumulación de ella, allí se forma un germen del despotismo, como también un germen de servilismo para todos los que rodean al que acumula el dinero, pues todos los que carecen de él, se postran ante el que lo tiene, se lo prostituyen y se le prestan a servir de instrumentos para la opresión de los demás conciudadanos. Así es como esta maldita palanca destruye incesantemente el equilibrio social, es el manantial más fecundo de la desigualdad de las condiciones, torna la sociedad en una reunión de opresores y oprimidos, de compradores de la libertad y de vendedores de ella, de déspotas y de esclavos,

y por lo mismo es el obstáculo más insuperable para el establecimiento de un buen sistema republicano

En fin, si se analizan uno por uno todos los males físicos y morales, que han desolado y corrompido a la especie humana, se encontrará que todos provienen del error capital de haber adoptado unos metales tan escasos como el oro y la plata para formar de ellos la palanca universal de los cambios.

Desengañémonos, si el hombre se ha hecho miserable, si se ve envilecido y degradado hasta los suelos, si se encuentra expuesto diariamente a las privaciones más horribles, es por que él mismo lo ha querido, es por que él mismo se ha puesto para la adquisición de los bienes precisos una traba, en la cual no ha tenido la más ligera intervención la bondadosa y sabia naturaleza. Que el hombre dependa de la tierra que lo sustenta, del agua que lo refresca, del aire que lo respira y del sol que lo alumbra, esta dependencia nata tiene de extraño, esta dependencia está en el orden de la naturaleza, esta dependencia es forzosa, no está en su mano sacudirla, ni le sería útil substraherse de ella, pues que directamente influye en su conservación. Pero que el mismo hombre, sin ninguna necesidad, y con notable perjuicio suyo, haya hecho depender su subsistencia y la adquisición de unos bienes que solo son obra de sus manos de una cosa de difícil adquisición de una cosa enteramente extrínseca e inconexa con estos bienes, de una cosa que jamás ha sido ni podrá ser obra de sus manos, de una cosa con cuya posesión jamás podrá contar seguramente de modo de disponer de ella a su arbitrio cuando quiera, como lo es la plata, ¿No es el colmo de la insensatez y de la extravagancia? ¿No es el delirio más atroz, más bárbaro y más absurdo, que ha podido apoderarse de su espíritu? ¿Y cómo es que los pueblos que pasan por los más ilustrados del globo han podido permanecer infatuados de este error por tantos siglos, cuando es tan obvio, tan patente y tan de bulto, que por sí mismo está saltando a los ojos, y cuando bastaría el cruel azote de la miseria que los hace padecer, para que percibiesen su asoladora y ominosa influencia? ¿Y cómo es que los hombres más sabios que se han dedicado de profesión a indagar los impedimentos y los medios de la progresión de la riqueza, han podido dejar de descubrir un error de este tamaño, para desimpresionar de él a las naciones? ¡Qué digo! Los economistas más celebres parece que han tomado un particular empeño en confirmarlo y perpetuarlo en sus escritos. Sí, los economistas más aplaudidos y famosos han desbarrado tanto sobre este punto cardinal de la vida humana, que no han dudado avanzar que la misma plata si llegase a hacerse muy común, sería luego envilecida y no podría servir ya para la construcción de la moneda. En esto no advierten la contradicción palpable y grosera en que incurren, sosteniendo que las riquezas deben ser muy abundantes, no siéndolo el medio con que se producen y adquieren. En tanto hay lugar a los productores de la agricultura y las artes, en cuanto que estos encuentran consumos, y en tanto encuentran consumos, en cuanto hay quien los compre, y en tanto hay quien los compre, en cuanto hay moneda con que comprarlos, luego si la moneda es poco común y no abunda, tampoco abundarán los consumos de las producciones, y por consiguiente, tampoco habrá lugar a la abundancia de éstas, pues nadie siembra mucho de lo que se vende poco, ni en los talleres de los artesanos se multiplican las manufacturas que encuentran poco despacho o salida. Y así, la medida de la producción es proporcionalmente la medida del medio con que se adquiere una cosa, por más común que sea, jamás es despreciada, cuando su adquisición es de primera necesidad, como sucede con el agua, esparcida por toda la superficie de la tierra.

Resulta de todas las reflexiones indicadas, que la moneda de oro y plata, ha surtido un efecto contrario al que los hombres se han propuesto, al acuñarla, que es el de facilitar todas

las cosas que han menester; pues una triste y dolorosa experiencia está haciendo ver todos los días, que son incomparablemente y cien millones de veces muchas más las compras que dejan de hacerse diariamente por la falta de moneda, que las que se hacen con ella. Luego la moneda de oro y plata más bien es una antimonedas, que una moneda, más bien el instrumento que impide las compras, que el medio que las facilita; más bien un arbitrio para impedir los consumos, que para multiplicarlos, y por consiguiente, un arbitrio que parece directamente imaginado para entorpecer la circulación y reproducción de los bienes.

Habiendo las naciones europeas y las demás que han tenido la desgracia de modelarse por su ejemplo, atinado con el medio indefectible de acotarlo y limitarlo todo, haciendo que todo dependa de un medio muy limitado y reducido, no es extraño que la inmensa mayoría: de todos sus habitantes se vean envueltos en todos los horrores de la miseria teniendo fuentes de riqueza capaces de inundarla de bienes, no solamente de los dos de primera necesidad, sino aún de mucha parte de los de primera comodidad y lujo. Ninguna hay de todas ellas que no tenga sobra de tierras que se pueden cultivar y que no se cultivan, y un sobrante de brazos que pueden trabajar y que no encuentran en que ocuparse; por eso va todo tan atrasado en Europa que su población no se dobla, sino cada quinientos años, como ya lo notamos más arriba con Smith. No sucede así en el basto y dilatado imperio de la China, donde es desconocido el admirable saber de contener la producción con la moneda de oro y plata, y donde por consiguiente, todos los manantiales de la riqueza fluyen sin estorbos ni embarazos.

La agricultura ha llegado a tal punto entre los chinos, que después de cultivados todos los valles, laderas y colinas, han labrado hasta los cerros más altos, teniendo que subir a fuerza de brazos toda la tierra vegetal, necesaria para reemplazar la que continuamente se deslíe y precipita hacia los valles por la acción de la lluvia. La abundancia de las producciones agrícolas y fabriles da lugar a un mercado tan basto que en su comparación es casi cero todo su comercio exterior, y el interno solo es acaso en su extensión muy poco menos que el general de todas las naciones de Europa, en sentir de Smith, y en fin, su población ha llegado a la asombrosa suma de doscientos millones de habitantes, en términos de que no bastando ya aquel terreno para alimentar mayor número de hombres, se ve en la dolorosa precisión de sacrificar todos los años muchos millones de niños recién nacidos, por no poderles mantener las escasas facultades de sus padres.

Y bien ¿Cómo es que la China sola, sin ejemplo entre ninguna otra de todas las demás naciones del antiguo y nuevo mundo, ha podido caminar tan constante y progresivamente hacia su omnimoda prosperidad, hasta llegar a un grado estacionario del que no parece ya poder pasar ulteriormente? Este prodigio inaudito de la China proviene de que allí jamás se ha pensado en poner trabas al resorte de la producción, constantemente reprimido entre todas las naciones: allí se produce todo cuanto puede producirse, porque todo cuanto se produce, se consume; y se consume cuanto se produce, por que siempre hay toda la abundancia de moneda necesaria para comprar todo cuanto se puede consumir, sin advertirse allí jamás lo que pasa diariamente entre nosotros y entre todos los demás pueblos de la tierra, de que sean muchos millones de veces más las compras que dejan de hacerse en cada día por la falta de moneda, que las que se hacen con ella. La moneda de los chinos siempre está circulando perennemente en el seno de aquel imperio vasto, sin poder salir jamás por ninguno de sus puertos, al revés de lo que sucede con la nuestra de oro y plata que está saliendo incesantemente para afuera, siendo siempre menos la que queda girando entre nosotros, que la que se exporta todos los años para las naciones extranjeras. Así es, que esta moneda de los chinos conserva todo el

carácter de una verdadera antimercancía, pues sin estar prohibida su extracción por alguna ley terminante y positiva, jamás se ha visto hasta ahora que ningún comerciante de la infinita muchedumbre de los que continuamente están atendiendo a los puntos de Cantón y de Macao, hayan tratado jamás de comprarles una sola de sus cagias o monedas. Esta moneda de los chinos es toda de cobre y con una ligera mezcla de plomo y de estaño, que le da la dureza y consistencia de nuestro metal campanil: las piezas están taladradas por el centro para poderlas ensartar y cargar fácilmente, sin riesgo de que se pierdan y de estas sartas forman las sumas que llaman maces y canderenas.

Para dar alguna idea del pequeño valor de estas monedas, basta observar lo que dice de ellas el Lord Macartney en la historia de su viaje a la corte de Pekín por los años de 1793 y 94, a saber, que un peso del cuño mexicano vale por seiscientas de estas cagias, y en algunas provincias, por setecientas y cincuenta. Si nosotros, siguiendo la división natural del peso del cobre en onzas, cuartas y ochavas, formamos monedas cuyo valor intrínseco corresponda al de cuartos, ochavas, diez y seisavos, y treinta y dosavos, del medio o adarme de plata, todavía estas últimas monedas, es decir, las treinta y dosavas quedarán mucho más manejables y estarán mucho menos expuestas a perderse de entre las manos, que los medios de plata, pues tendrán un peso duplo de estos o de dos adarmes, como los reales de plata. En este caso, las monedas más pequeñas de cobre que representen las últimas fracciones del peso de plata de nuestro actual cuño mexicano, se acercarán mucho al valor de las cagias de los chinos, pues llegarán al número de quinientas doce, y todavía quedará campo abierto para doblar este número, en caso necesario, formando sesenta y cuatroavos del medio de plata que consten de un adarme de cobre, así como los medios reales de plata que solo contienen el peso de un adarme de este metal; y entonces nuestro sistema de moneda llegaría a un grado de perfección digno de un pueblo extremadamente civilizado, que, conociendo perfectamente bien la teoría de la producción de las riquezas, afianzaría su reproducción y multiplicación, facilitando los medios de su consumo, hasta en sus últimos y más pequeños elementos.

A la verdad, el arte de la civilización está todavía en mantillas, que ninguno de los economistas más ilustrados de la Europa ha meditado hasta ahora lo bastante sobre la necesidad de la subdivisión de la moneda. Estando subdivididos infinitamente en la naturaleza todos los objetos destinados a satisfacer las pequeñas, pero infinitas necesidades del hombre, y siendo también muy pequeñas las cantidades que de cada uno de estos objetos entran en la composición del alimento diario de cada individuo, es evidente que sin monedas equivalentes a los pequeñísimos valores de las cortas porciones que de cada objeto puede consumir cada individuo, se vería la necesidad de invertir en cada compra más moneda de la necesaria, y se vería privado, por lo mismo, de poder adquirir con el sobrante otra de las cosas que le hicieren falta. Así es, que esta subdivisión de la moneda es una cosa de primera necesidad para facilitar los consumos, sin los cuales es imposible que se reproduzcan y multipliquen los bienes, pues su reproducción, a confesión de todos los economistas, no tiene otra medida, que la de los consumos. El comercio de las cosas bien puede hacerse en grande; pero ellas no se consumen sino en pequeño, y así solo la moneda menuda que facilita este consumo, es el verdadero eje de la circulación del comercio. Con la división ideal de la moneda no es tan fácil hacerlo por menor como con su división real, verdadera y efectiva. En la provincia de Guadalajara, por ejemplo, sería muy embarazoso comprar diez y seis cosas con medio real de plata, y la memoria del vendedor tendría que fatigarse demasiado en unas ventas de un detalle tan minucioso, si el mismo medio de plata no estuviera representado efectivamente por diez y seis monedas

físicas llamadas pilones, con cuyo auxilio puede muy bien el comprador, sin embarazar demasiado al tendero, mercar las diez y seis cosas, que quiere adquirir con el medio.

Tan pequeño como es, el valor de las monedas o cagias de los chinos, basta una sola de ellas, dice el viajero universal para comprar una taza de café, un vaso de aguardiente, una pipa de tabaco, etc., y lo mismo sucedería entre nosotros, si el valor adarme de plata estuviere representado por treinta y dos monedas de cobre del peso de dos adarmes. Con una sola de ellas podría comprarse un plátano, un zapote, una guayaba, un limón, una tuna, una pitaya, un ajo, una cebolla, media docena de cuachiles, un pozuelo de mil tomates, un par de nueces, una hebra de pita, etc., en las épocas y parajes en que el centenar de las cosas referidas no pasa del real o real y medio. Si el valor del adarme de plata estuviera efectivamente representado por las treinta y dos monedas de cobre mencionadas, se pudiera pagar con ellas hasta los servicios más pequeños, sin que nada se hiciese de balde; los mendigos hallarían más fácilmente quién pudiese darles un limosna, y sobre todo, este sería el arbitrio infalible de que el gobierno sacase grandes sumas hasta de las gentes más pobres, no extorcionando al miserable con lo cuantioso de una contribución que lo arruinase; sino con la acumulación de las muy pequeñas inconstantemente repetidas, así como el diestro y hábil negociante que rejunta un grueso capital no de las grandes ganancias de cada venta en particular, sino de los pequeños lucros de la repetición de muchas, centuplicadas con el sebo de la baratura. El hombre bárbaro e incapaz de reflexionar sobre nada, mientras mayor es su estupidez y su ignorancia, más se desdeña de hacer las cosas en detalle, y todo lo quiere hacer en grande o en un solo golpe; sin advertir que el mismo Dios, con ser Dios, no ha formado los objetos más grandes de la naturaleza sino de partes infinitamente pequeñas como la tierra que solo se compone de átomos, y como la inmensidad de las aguas del océano que sólo constan de imperceptibles y pequeñas gotas.

Desde el principio del mundo no ha habido tres invenciones más grandes, dice el Marqués de Mirabeau, ni que hayan dado tanta estabilidad a las sociedades políticas, no contando ahora con otros inventos que las han enriquecido y adornado, como la de la escritura, la cual solamente habilita a la naturaleza humana para transmitir sin alteración sus hayan dado tanta estabilidad a las sociedades políticas no gunda es la invención de la moneda, que liga todas las relaciones que tienen entre si las naciones civilizadas. La tercera la tabla económica, que es el resultado de las otras dos, que las completa perfeccionando sus objetos, el gran descubrimiento de nuestra edad; pero cuyo beneficio y fruto sólo nuestra posteridad ha de ser quien le disfrute. Pero este elogio magnífico y pomposo que ha hecho de la moneda el amigo de los hombres, y que nada tiene de exagerado si recae sobre lo que debe ser la moneda y no sobre lo que ha sido en todos los pueblos del mundo, de ninguna manera puede convenir a la de plata. Esta moneda por los notorios defectos de que adolece y que acabamos de analizar, esto es, por su cualidad eminente de mercadería que la expone a estar saliendo incesantemente del territorio de cada Nación, para pasar al de las otras y con la cual por consiguiente, jamás podrá contarse con seguridad para que sirva perpetua y constantemente de palanca de los cambios; por su escasez, que da lugar a que sean muchos más los cambios que por su falta dejan de hacerse diariamente, que los que se hacen por su medio; y por su indivisibilidad en pequeñas piezas cómodamente manejables y ajustadas al bajo precio de los pequeños objetos de consumo, jamás dejará de ser otra cosa, que la traba de la producción, y lejos de poderse mirar como la palanca de la civilización de la especie humana, se le debe ver como el contrario, como el resorte principal y más poderoso de su actual degradación y envilecimiento. El revés, el cobre, por la facilidad de poderse acumular en pocos años, hasta ponerse a nivel de los consumos y

de los consumidores; por los obstáculos que opone a su extracción, a causa de su poco valor y mucho peso; y por la comodidad de poderse dividir en partes muy menudas y proporcionadas al valor de los pequeños objetos del consumo de por menor, que es el único modo con que todo se consume entre los hombres, siempre deberá ser visto, como el muelle más activo y vigoroso de la gran rueda del comercio interior de las naciones, como el instrumento de la abundancia, y por consiguiente, como la palanca natural del liberalismo.

En conclusión, solamente la moneda de cobre, fabricada en abundancia, puede dar todos los ensanches posibles al consumo de la riqueza, facilitándolo hasta en sus últimos elementos, y sólo ella, por consiguiente, podrá poner en marcha el carro de la producción, constantemente paralizado o detenido por la escasez de la plata. Esta ventaja inapreciable de la moneda de cobre, origen de todas las demás naturales y sociales que el hombre puede disfrutar sobre la tierra, hace que les aparezcan o sean enteramente nulos todos los inconvenientes y defectos que la irreflexión y la ignorancia pueden poner a esta moneda divina. El más fuerte y obvio que desde luego se presenta contra ella, es el de su embarazosa y difícil conducción de unos a otros lugares a causa de su mucho peso y volumen; pero no se advierte que la mayor parte de las cosas de primera necesidad que se compran con ella, tienen sin comparación mucho mayor peso y volumen, y no por eso dejan de ser objeto de un comercio y de una circulación muy activa. Cuando la carga de maíz, por ejemplo, estuviere al valor de dos pesos, se la comprará con ocho libras de cobre, pero pesando doce arrobas la carga, es evidente que tiene un peso de treinta y siete veces y media mayor, que el cobre con que habrá de comprársela. Lo mismo que digo del maíz, sucede a proporción con otros muchos objetos destinados a nuestro diario sustento, como el frijol, el garbanzo, las patatas, las habas, la lenteja, etc.

En segundo lugar, este mismo peso y volumen de la moneda de cobre es precisamente la cualidad que nos la debe, hacer más preciosa, como que es la que dificulta a los extranjeros su extracción y asegura su permanencia entre nosotros, al revés de la de plata y oro siempre expuesta a volárenos de entre las manos y a dejarnos sin palanca para los cambios, como ha sucedido con los dos millones de millones de pesos que de ella se han acuñado desde el principio de la conquista, y de los cuales es casi nada la cantidad que circula en nuestro suelo.

En tercer lugar, este inconveniente de la difícil conducción de esta moneda de unos a otros lugares es verdaderamente vencido por la organización del Banco Nacional, de que tantas veces he hablado en mis escritos, y que por medió de grandes depósitos de ella en todos los lugares facilita su conducción mucho más, que la del oro y de la plata, por medio de libramientos siempre pagaderos a letra vista y ganados con un pequeño interés.

Todavía sería mucho más infundada; la objeción de que la fábrica y fundición de esta moneda sería demasiado costosa, pues por mucho que lo sea, jamás lo será tanto como, la acuñación de la plata, operación en que se gastan anualmente sumas inmensas, sin conseguirse otro efecto, que el del gastar para perder o gastar para rebajarle su valor a éste precioso metal; y después de todo, a pesar de tanto gasto invertido, en la acuñación diaria e incesante de esta moneda año por año, jamás hemos podido conseguir en tres siglos el fijar entre nosotros toda la cantidad necesaria para mantener en corriente la explotación de los obstruidos manantiales de nuestras minas, campos y talleres. En la amonedación del cobre se gastará mucho, es verdad, pero se gastará de una vez, y este metal una vez amonedado seguirá circulando entre nosotros muchos años, sin necesidad de refundirlo, hasta que se hubiese gastado con el uso. Después de todo, es necesario considerar las pérdidas que en la fundición de esta moneda sufre la Nación, con la que experimenta el labrador con la semilla que arroja por el suelo

para verla después centuplicada, pues todos los gastos serán abundantemente recompensados con la asombrosa cantidad de producto de toda especie que comenzará luego a rendir los capitales fecundados con su auxilio, y hoy esterilizados por su falta.

APÉNDICE III

DE LA ORGANIZACIÓN DE UN BANCO NACIONAL PARA DAR UN GOLPE MORTAL Y PERENTORIO AL DESPOTISMO

Capítulo I

De la creación de una palanca perpetua y permanente para la organización del Banco Nacional

Artículo 1. En toda la extensión de la República no circulará otra moneda, que la marcada con el sello nacional se abolirá la privada de los pulperos, que actualmente circula sin ninguna garantía en puntos muy reducidos del mercado público, y que por lo mismo más es un estorbo, que una palanca, para el giro del comercio de por menor.

Artículo 2. No pudiéndose hacer de plata las monedas que representan cantidades inferiores al adarme de este metal, por la suma pequeñez que adquirirían, en términos de perderse fácilmente de entre las manos, para la fabricación de las de esta clase se adoptará el cobre, no dándose el valor de dos pesos por libra, como tiene el acuñado en México por el Gobierno Español, sino solamente el de dos reales, para que su valor numismático quede al nivel de su precio mercantil.

Artículo 3. A consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los tlacos, o cuartos del medio real de plata se compondrán de una onza de cobre; los medios tlacos u ochavos, de media onza los pilones o diez y seisavos, de una cuarta; y los medios pilones o treinta y dosavos de una ochava.

Artículo 4. Toda la moneda de la República tanto la de oro y plata, como la de cobre, no tendrá más que un solo tipo, y será el que la experiencia de más de un siglo tiene acreditado ser el más fuerte para resistir a la frotación o al uso de su manejo, es decir, el de los dos mundos unidos y colocados entre dos columnas, con la inscripción ISSITOS, NECTIT, y al pie, el lugar de la fabricación y las iniciales del nombre y apellido del fabricante; y al reverso, el genio de la libertad, con la inscripción, DEUS ET LIBERTAS, y al pie, la fecha de la fabricación y el valor de la moneda, como por ejemplo, en los treinta y dosavos de cobre 0.512 VIC.ARG., es decir, *unum quingentesimum nuodecimum uncide argenti*.

Artículo 5. Siendo la moneda indispensablemente necesaria para mantener en un continuo movimiento la gran rueda de la producción y no pudiéndose contar seguramente para este efecto con la moneda de oro y plata, por la tendencia que tienen una y otra a salir hacia afuera a causa de su cualidad eminente de mercaderías de exportación, como nos lo tiene acreditada la experiencia de tres siglos; a fin de que nuestro comercio interior de por menor, del cual depende eminentemente de un mayor, tanto interior como exterior, jamás se paralice por falta de su palanca natural, que es la moneda, se labrarán de la de cobre quince pesos por cada habitante de la República o noventa millones para toda la población que no baje de seis millones de habitantes.

Artículo 6. Estos noventa millones de monedas de cobre se repartirán por todas las provincias en razón directa de su población o a razón de quince pesos por cada habitante: la cantidad que le tocara a cada provincia se repartirá por todos sus distritos igualmente a razón de quince pesos por cada habitante; y la que le tocara a cada distrito, se repartirá en la misma proporción por todos sus cantones o secciones del mismo distrito.

Artículo 7. Para abreviar y hacer al mismo tiempo lo menos costosa posible, la fabricación de esa moneda ella no será acuñada, como la de oro y la de plata; sino solamente vaciada como las cagias de los chinos, y se fabricará en las capitales de todas las provincias, y en todos los Reales de Minas abundantes en betas de cobre, donde este metal pudiere adquirirse al precio de veinte pesos el quintal.

Artículo 8. Para facilitar la colección de la mala moneda de esta clase, fabricada en México, impedir los progresos de su falsificación, y favorecer la explotación de los minerales de cobre, la Nación se reservará el derecho de comprarlos a los mineros, pagándosele a razón de veinte pesos el quintal, como también el de comprar y pagar al mismo precio todo el cobre viejo de utensilios que se vendiere, siendo de cuenta de los vendedores los gastos de fundición para reducirlo a planchuelas o barretones; y los venderá a los particulares a razón de dos reales la libra.

Artículo 9. Para colectar los fondos necesarios para la fabricación de esta nueva moneda, se invitará a todos los prelados seculares y regulares de todas las iglesias de la República, para que presten a la Nación todas las alhajas de oro y plata, que quisieren, y que no fueren indispensablemente necesarias para el culto. La Nación afianzará la devolución de éstas alhajas de cada iglesia, de su mismo peso de ley, y mejoradas de hechura, con más de medio millón de pesos con que las iglesias catedrales concurren anualmente para varios ramos de la administración del gobierno, quedando todos los años en poder de los cabildos la tercera parte de dicha cantidad para el abono del importe de estas alhajas

Artículo 10. Para el mismo importante objeto, todas las iglesias prestarán a la Nación todas las campañas que no fueren de primera necesidad para convocar a los fieles a los templos, y la Nación devolverá su importe, garantizándolo con los mismos fondos que quedan especificados en el artículo anterior.

Artículo 11. Luego que se haya fabricado suficiente cantidad de esta moneda, para comenzar a organizar el Banco Nacional de todas las capitales de provincia, pueblos cabeceras de distrito y de cantón, se irá dirigiendo a los administradores la que le tocara a cada punto, bajo la inmediata inspección y responsabilidad del Gobernador de cada lugar y del Congreso Municipal, quien quedará de facilitar lugar seguro para la custodia de estos caudales; y tanto el primero, por sí mismo o por medio de alguno de sus ayudantes, como el segundo por medio de dos individuos, sorteados de su mismo seno, revisarán la existencia de la moneda, sujetándola al peso de romana, en los cortes de caja semanarios, mensuales y anuales. Dos o tres vecinos de cada lugar serán árbitros, siempre que quisieren, a presenciar la revisión de esta moneda, y en este caso autorizarán con sus firmas el resultado, a continuación de los revisores de oficio.

Artículo 12. Para excusar a los ciudadanos de la necesidad de cargar esta moneda de unos lugares a otros, a todos los que quisieren; se les darán libramientos con el premio de tres por ciento, con tal que la distancia a que hubiere de pagarse la libranza no pase de cincuenta leguas; pero si pasare de ella, pagarán un tlaco más por cada peso a cada vez que la distancia ulterior fuere de otras cincuenta leguas.

Artículo 13. A cada libramiento que se girare, se dirigirá carta de aviso al banquero contra quien se librare. Todos los libramientos girados en un año se marcarán con el número que le corresponda desde el 1 en adelante; y de cada uno de ellos se apuntará en un libro, destinado expresamente para el efecto, una partida como la del tenor siguiente: *por cien pesos librados en esta fecha, con tal número, contra el banco de tal parte, a favor del ciudadano tal tres pesos*. En la casilla de cada una de estas partidas se dejará un claro suficiente para apuntar la razón del recibo de la carta de aviso, y la fecha en que se pagare el libramiento.

Artículo 14. Cuando en algún banco escasease la moneda para estos libramientos, el administrador, instruido por los estados semanarios y mensuales de los demás bancos, de los pagarés en que la hubiere en abundancia ocurrirá con tiempo al más cercano pidiendo la que hubiere menester en calidad de reintegro.

Artículo 15. El ciudadano que acumulare en su poder una gran cantidad de esta moneda, y no quisiese mantener su casa embarazada con ella, será árbitro a depositarla en cualquier punto del Banco Nacional, pagando un tlaco por cada peso en cada año, y recibirá un billete de constancia, impreso en papel marquilla y marcado con el número que le corresponda, según el orden con que lo tomare; y estos billetes se renovarán todos los años, y de ellos imprimirán lista en todos los cortes de caja semanarios, mensuales y anuales, y todos los banqueros provinciales, distritales y cantonales de la República, como también de todos los libramientos que hubieren recibido y pagado, con expresión de sus números y del origen de su procedencia.

Capítulo II *De las fuentes del Banco Nacional*

Artículo 16. Para asegurar perpetuamente la conservación de los capitales píos, sin que ninguno de ellos llegue jamás a perderse, como tantos otros de esta clase que se han perdido y están todavía expuestos a perderse: para afianzar igualmente para siempre los sufragios debidos a las almas de los fundadores de estos capitales, y sus réditos a los usufructuarios de ellos; y en fin para que los bienes consignados a las manos muertas entre en el mismo giro rápido y activo de la fructificación y circulación de los demás bienes nacionales, la Nación tomará todos los capitales de esta clase a cuya toma no se opusiere perjuicio de tercero, para fincarlos sobre las tierras, cuyo valor siempre creciente en razón directa de la población y la industria, garantice más y más cada día estos capitales y sus productos.

Artículo 17. Teniendo la Nación afianzada; generalizada y mejorada la educación y enseñanza de la juventud de ambos sexos, en toda la extensión del territorio republicano, tomará todos los capitales, fincados para este objeto, y serán agregados a los fondos del banco.

Artículo 18. Teniendo asimismo la Nación afianzada, generalizada y mejorada la curación de los enfermos en los hospitales, tomará todos los capitales fincados para este objeto, y los agregará igualmente a los fondos del banco.

Artículo 19. La Nación tomará todos los capitales de capellanías, pertenecientes a clérigos particulares; llamados por los fundadores a disfrutarlas, siempre que quisieren espontáneamente ver mejor garantizados estos capitales y el pago de sus réditos, depositándolos en poder de la Nación, que el poder de algún ciudadano particular.

Artículo 20. La Nación tomará todas las fincas rústicas y urbanas de monjas y frailes, siempre que las comunidades a que pertenezcan, quisieren espontáneamente tener bien afianzadas estas fincas y el pago de sus réditos, obligándose la Nación a ponérselos, netos y libres de todo gasto de administración y recaudación, dentro de las mismas celdas de sus conventos.

Artículo 21. Todas las tierras adquiridas a título de conquista, y vinculadas para mayorazgos de las familias de los conquistadores, serán devueltas a la Nación, agregadas a los fondos del banco y distribuidas en predios, con arreglo a la Ley Agraria fundamental de la República. Pero, por un efecto de equidad, a sus actuales poseedores, hijos y nietos, con tal que fijen su residencia en el territorio republicano, se les dará una pensión, que para los sucesores de Cortés y Colón no pasará de siete mil pesos, y para los demás, se arreglará en los términos que dispusiere el Supremo Congreso Nacional.

Artículo 22. La Nación tomará todos los caudales que los ciudadanos quisieren imponer al rédito de un cinco por ciento sobre los fondos del Banco Nacional, obligándose a pagarles estos réditos poniéndolos a su debido tiempo dentro de las mismas casas de sus moradores.

Artículo 23. En fin, todos los ramos de la hacienda pública serán otras fuentes destinadas a nutrir los fondos del Banco Nacional.

Capítulo III

Objeto de la organización del Banco Nacional

Artículo 24. El objeto primario, principal, perpetuo y directo de la organización del banco, es la redención del terreno nacional, comprándolo a sus actuales propietarios a medida que le fueren vendiendo, para repartirlo al precio más barato posible entre el mayor posible número de ciudadanos y del modo más propio para que rinda la mayor posible cantidad de productos.

Artículo 25. El segundo objeto es, garantizar la dignidad e independencia individual del ciudadano, impidiéndolo postrarse en sus cuitas ante un déspota y recibir dinero con usura, facilitándole la Nación cuanto hubiere menester en sus empresas sobre tierras, casas, metales de toda especie labrados y en pasta, y sobre todo género de piedras preciosas, joyas, alhajas y efectos cuyo depósito pueda efectuarse sin demérito de su valor el premio de estos préstamos, será de un cinco por ciento en un año; de dos y medio por ciento en medio año, de diez reales por ciento, en tres meses, etc.

Artículo 26. El tercer objeto, consecuencia forzosa de los dos antecedentes, es aniquilar de raíz el despotismo y prepotencia de la aristocracia, ocasionados por la acumulación de la riqueza nacional, y principalmente de la territorial, en un corto número de manos, y asegurar sin convulsión sobre sus ruinas el triunfo de la democracia, del orden, de la justicia, del equilibrio social y de la dignidad de nuestra especie.

Capítulo IV

Del manejo del Banco Nacional

Artículo 27. Cada uno de los ramos destinados a nutrir el banco, tendrá su arca particular, con la inscripción que le corresponda, como por ejemplo: Área de la renta general territorial. Área de la contribución provisional sobre tierras de los propietarios particulares. Área de la contribución provisional sobre casas, etc. Asimismo, cada área tendrá un oficial encargado privativamente de su manejo, y uno solo no podrá encargarse del de dos o más áreas a menos que lo pudiera desempeñar bien y cómodamente. También tendrá cada área tres llaves de distinta cerradura, una de las cuales parará en poder del administrador del banco otra en poder del contador u oficial mayor, y otra en poder del oficial encargado privativamente de su manejo. En fin, dentro de cada área habrá un libro en que se apuntarán las partidas de ingreso y egreso.

Artículo 28. Al fin de cada semana, mes y año, se publicarán en todos los lugares donde estuviere organizado el banco, los estados del ingreso y egreso de cada una de sus áreas. Los estados de los bancos cantonales se dirigirán al banco del pueblo cabecera de distrito en donde se formará, publicará, y circulará por todos sus cantones el estado general distrital del banco. Los estados distritales se dirigirán al banco de la capital de su provincia respectiva, en donde se formará y publicará el estado general provincial del banco que se circulará por todos los bancos distritales y cantonales. En fin, los estados generales provinciales del banco, se dirigirán al banco de la metrópoli, en donde se formará, publicará y circulará el cuadro general del Banco Nacional en todos los puntos de su ramificación por todo el territorio republicano.

APÉNDICE IV

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LEY AGRARIA PARA DAR MEDIOS DE SUBSISTIR A TODOS LOS QUE CARECEN DE ELLOS O PARA ENRIQUECER A TODOS LOS POBRES

La Ley Agraria; de que tanto he hablado en mis escritos anteriores, y cuyo establecimiento es de la más absoluta e indispensable necesidad para la extirpación de la miseria y vicios que manan de ella, está contenida en los artículos siguientes:

Artículo 1. Todas las tierras pertenecientes a la Nación, y todas aquellas de que pueda disponer sin perjuicio de tercero y que quedan especificadas en el capítulo II, del apéndice anterior, serán divididas en predios de un octavo de legua cuadrada o en porciones de cinco caballerías en que quepan treinta fanegas de sembradura de maíz.

Artículo 2. El precio del arrendamiento anual de cada una de las referidas treinta fanegas de sembradura de maíz, en las tierras mas feraces y más ventajosamente situadas para el comercio, será de doce reales; en las de mediana calidad, de un peso; y en las de ínfima clase, de poco más de seis reales o lo que es lo mismo, los predios de primera clase se arrendarán por cuarenta y cinco pesos al año, los de segunda, por treinta, y los de tercera, por veinticinco.

Artículo 3. Los ciudadanos que arrendaren estos predios, los disfrutarán por todo el tiempo de su vida, y serán árbitros a hacer en ellos todas las mejoras que quisieren, obligándose la Nación a pagárselas por su justo precio, el día en que fallecieren o quisieren renunciarlos, precediendo, para el efecto, avalúo de peritos, sorteados de entre los mismos labradores.

Artículo 4. Para ser arrendatario de un predio nacional, no se necesita mas, que afianzar el pago de su arrendamiento, y dos de estos mismos arrendatarios podrían ser fiadores de un tercero. En los archivos de los congresos municipales habrá un libro en que se apuntarán todos los predios nacionales, que existan en cada jurisdicción los nombres de los arrendatarios y los de sus fiadores, que firmarán a continuación de los sujetos a quienes hubieren fiado.

Artículo 5. Siempre que hubiere de arrendarse algún predio nacional, se pondrá en pública subasta y se rematará en el mejor postor.

Artículo 6. Todas las leyes contrarias a la libre circulación de las tierras, quedan desde luego abolidas.

Artículo 7. Todas las tierras pertenecientes a los indios, tanto las que formaren el fundo legal de sus pueblos, como las que se hubieren comprado con dineros de la comunidad, se dividirán en tantas porciones iguales, cuantas fueren las familias de los indios, y a cada una se le dará en propiedad la que le toque, para que haga de ella el uso que quisiere.

Artículo 8. De todas las tierras pertenecientes a la Nación y de todas las que fuere comprando con los fondos de su Banco Nacional, sólo dejarán de dividirse, medio sitio, cerca de las poblaciones de segundo orden, y un cuarto de sitio, cerca de los pueblos más pequeños, quedando estas porciones de terrenos destinadas para el uso del servicio público.

Artículo 9. Las porciones de terreno, mencionadas en el artículo anterior, serán cultivadas por la tropa de servicio de cada lugar, la cual recogerá en ellas todos los granos y forrajes necesarios para la manutención de sus caballos, y el sobrante se repartirá entre los mismos individuos de la tropa. En ellas se conservará un número suficiente de mulas de tiro para los carros del servicio público y aparejado de lazo y reata, para poner un término a la balandrada execerable de despojar de sus mulas y caballos al arriero y traquinante para que sirvan de bagages a los empleados y soldados. En ellas habrá potreros levantados por la tropa, para que pазcan los ganados destinados a abastecer las carnicerías de los lugares, pagando los, interesados una ligera pensión por cada cabeza. En ellas, en fin, se practicarán los ensayos en grande

de los nuevos métodos o nuevos ramos de agricultura, proyectados por los sabios agrónomos de la Nación.

Mientras no se adoptare un sistema de reparto de tierras, como el contenido en los nueve artículos de la Ley Agraria que se acaba de exponer, ni las tierras rendirán jamás todos los productos que pueden dar, ni se conseguirá formar con solidez un buen establecimiento republicano, pues todos los que se levanten sin esta base encontraran el mismo fin trágico y desastroso, que las repúblicas de los antiguos griegos y romanos, cuya ruina no tuvo otro origen, que el de la acumulación de la propiedad territorial en pocas manos, como lo ha demostrado el sabio naturalista Bernardino de S. Pedro con testimonios claros y terminantes de Plinio y de Estrabon. Pero aún cuanto el territorio de una Nación estuviere extremadamente subdividido entre un crecido número de ciudadanos, y aún cuando el sistema de los arrendatarios vitalicios encontrare en un gobierno sabio e ilustrado toda la protección enérgica y vigorosa que encuentra en el de Inglaterra, no por eso se logrará establecer una buena democracia sobre bases generalmente reconocidas de conveniencia universal y de justicia mientras se conservare y no tratase de abolirse por medios suaves y pausados el derecho horrible de la propiedad territorial, perpetua, hereditaria y exclusiva porque es tal la influencia de este ominoso derecho en el exterminio de la libertad o en la opresión de la clase mercenaria de que se compone la inmensa mayoría de las naciones, que la misma Constitución Inglesa que pasa por la más popular de todas las de Europa, examinada, al fin, a la claridad, del gran fanal de la ilustración del siglo XIX, se ha encontrado ser esencialmente tiránica o aristócrata, tanto en su cámara alta, como en la baja, por el poderoso influjo que en ella ejercen los propietarios territoriales. Son muy dignas de leerse sobre este asunto las observaciones de Monseñor de Prandt en el capítulo XXIV del Tomo segundo de su preciosa obrita intitulada *La América y la Europa*, a donde remitimos a nuestros lectores.

Para hacer ver las ventajas que producirá de luego a luego a toda la Nación el establecimiento de ésta Ley Agraria, y demostrar al mismo tiempo que hay mas tierras que repartir, que ciudadanos a quienes repartírselas y que, por consiguiente, sobran los medios de enriquecerse a todos los pobres, tomaremos para ejemplo de su pronta aplicación uno de los puntos más interesantes el territorio de este Estado de Jalisco, como lo es, sin disputa, el plan de tierra caliente anexo al apostadero de S. Blas.

Este plan que, tanto de ancho, como de largo, tiene una extensión de más de veinticinco leguas, contiene por lo menos seiscientas y cinco leguas cuadradas, de las cuales pueden formarse cinco mil predios a razón de ocho por legua, para acomodar en ellos a cinco mil ciudadanos, mejorando de luego a luego la condición de más de veinte mil personas, aún suponiendo que las familias de los arrendatarios no pasen unas con otras de cuatro a cinco individuos.

Como aquellas tierras son todas de pan llevar, extremadamente feraces, propias para dar las más preciosas de nuestras producciones ecuatoriales, y como están tan ventajosamente situadas para el comercio, que para expender sus frutos los colonos a los extranjeros que doblaren el Cabo de Hornos, no tendrán que sufrir el gravamen de costosos fletes, todos aquellos predios deben reputarse por de primera clase y sus arrendamientos a razón de cuarenta y cinco pesos por año, o lo que es lo mismo razón de doce reales por cada fanega de sembradura de maíz, rendirán anualmente a la Nación una suma de doscientos veinticinco mil pesos. Pero si se reflexiona en que una parte muy considerable de aquellos predios son propios para la elaboración de la sal común o muriato de sosa y que en la extensión de cinco caballerías o de

un octavo de legua cuadrada, de que se compondrá cada uno, producirán muchos millares de cargas de este precioso ingrediente, por más que según sus productos se evalúe su valor capital a precios muy bajos no dejará de ascender su arrendamiento a cuatrocientos o quinientos pesos y aún a mayor cantidad por las pujas que harán los ciudadanos interesados en adquirirlos. Así es, que computados unos con otros los arrendamientos de los predios agrícolas y de los predios salinos, no será exagerado calcular en un millón de pesos la renta neta que percibirá la Nación del establecimiento de la Ley Agraria en aquella fertilísima comarca.

Con este millón de pesos tendrá el Estado con que garantizar a los prestamistas el pago de los réditos de veinte millones que podrá tomar al cinco por ciento sobre los fondos del Banco Nacional, para invertirlos en compras de tierras, que a su vez rendirán por lo menos otro millón de renta anual con que podrán asegurarse los réditos de otros veinte millones que podrán tomarse ulteriormente para emplearlos en el mismo importantísimo objeto, y así sucesivamente, de manera que la progresión de la toma de capitales para la redención del terreno nacional no tendrá más término que el de la falta que hubiere de tierras que comprar.

El repartimiento de las tierras de S. Blas en los cinco mil predios referidos aumentará la masa anual de las riquezas del Estado en más de diez millones en producciones agrícolas siendo de advertir que gran parte de ellas podrán obtenerse dentro del corto espacio de seis meses después de hecha la partición de los predios, pues no se pasa de este tiempo, el periodo que media entre la siembra y cosecha del tabaco, añil, azúcar, maíz, frijol y otras legumbres, de que en aquel fértil altiplano puede establecerse un sistema incesante de siembras y cosechas, por reinar en todo él una constante y perpetua primavera. Pero la más preciosa e incomparable ventaja que en aquel territorio producirá desde luego el establecimiento de la Ley Agraria, será el de convertir en el paraíso del Estado de Jalisco un terreno que ha sido hasta ahora el terror de cuantos se acercan a sus inclementes contornos. Desmontado por los colonos el bosque, desaparecerán los enjambres numerosos de zancudos, mosquitos, gégén, garrapatas, y otros punzantes y venenosos insectos, que hacen intolerable la mansión en aquellos parajes; y comenzará luego a restablecerse la ventilación que disipará los mismos pútridos o gases deletéreos que se levantan de los pantanos y aguas estadizas y que son el origen de las fiebres malignas que desolan aquella costa. Ni es de menos consideración la ventaja de proporcionar al Estado para su seguridad y defensa cinco mil soldados de caballería armados; y montados a sus propias expensas, todos aclimatados, acostumbrados por el ejercicio de su misma profesión al manejo del caballo, endurecidos en la fatiga de las labores del campo, y que tendrán más interés, que las tropas mercenarias, en defender sus hogares y resistir una invasión, en cualquier caso ofrecido.

La Nación no solamente puede comenzar desde luego a establecer la Ley Agraria en todos los terrenos baldíos y en todos los pertenecientes al fomento de las misiones de una y otra California y de las Filipinas, a los ex-Jesuitas, a cofradías, legados y obras pías; sino también en las haciendas de muchos grandes propietarios territoriales que, con notable perjuicio suyo y de toda la Nación, apenas sacan de sus vastas posesiones unas, rentas miserables y mezquinas. Por ejemplo, los Paradas jamás han podido arrendar sus fertilísimas tierras de Aguacapan en más suma que la de tres mil pesos, y bien pudiera comprometerse el Estado de Jalisco a darles anualmente seis mil y a reconocer sobre las mismas tierras el capital de ciento y veinte mil que es el que corresponde a dicha cantidad de réditos. En los trescientos sitios mercenados de ganado mayor de que esta hacienda se compone, hay para acomodar a dos mil y cuatrocientos labradores a razón de ocho en cada sitio, y aún suponiendo que solamente sean de primera

clase o propios para rendir cuarenta y cinco pesos de arrendamiento anual una tercera parte de los predios, otra tercera parte de mediana clase que se arrienden por treinta, y otra tercera de ínfima clase que se den por veinticinco, todos ellos producirán a la Nación una renta de ochenta mil pesos, con los cuales podrá si quisiese redimir el capital en menos de dos años.

Ello es, qué si el Congreso del Estado de Jalisco penetrado de sus verdaderos intereses y arrastrado del placer de ver desaparecer de día en día muchos millares de pobres y de mendigos, comienza a emprender con calor el establecimiento de esta ley salvadora, en todos los parajes en que pudiere hacerlo sin perjuicio de tercero, yo no dudo que dentro de muy poco tiempo ascenderá a más de tres millones de pesos al año la suma de los arrendamientos de los predios nacionales, dentro de los solos límites de su demarcación, y con ellos podrá mantener constantemente asalariado un Ejército de doce mil y quinientos hombres a razón de veinte pesos mensuales por cada soldado, con cuyo auxilio, no solamente podrá hacerse respetar la justicia de sus derechos; sino también proteger en casonecesario la libertad de los demás estados del Anáhuac contra cualesquiera tentativas de algún déspota interior o extranjero, que intentare de nuevo ultrajar los derechos de la humanidad afligida.

APÉNDICE V

MODO DE INTERESAR A TODAS LAS NACIONES EN LA PROSPERIDAD E INDEPENDENCIA DEL ANÁHUAC POR MEDIO DE UN SISTEMA LIBERAL DE COMERCIO EXTERIOR DIRIGIDO A EXTIRPAR EL CONTRABANDO Y EL MONOPOLIO

Artículo 1. Todos los ciudadanos que quisieren dedicarse a la compra de objetos extranjeros, ya sea para lucrar en la venta de ellos, o ya simplemente para consumirlos no formarán en toda la extensión de la República más que una sola compañía, única e indivisible.

Artículo 2. Esta compañía nada tendrá de exclusiva, y serán árbitros a entrar en ella, tanto los comerciantes de profesión, como los no comerciantes, concurriendo para el fondo de compras con una o más acciones del valor de cien pesos cada una, sin pagar más derechos que un tres por ciento por vía de agencias de comisión, y el tres por ciento por la conducción del dinero desde el lugar de su entrega hasta el lugar en donde se hicieren las compras. La exhibición del dinero se hará en el Banco Provincial distrital o cantoral de cada lugar, y el administrador dará a cada interesado una patente en que constará el número de acciones que haya tomado.

Artículo 3. Las patentes de los comerciantes de profesión se llamarán patentes de número, y estarán marcadas con el que les corresponda según el orden de tiempo con que hayan sido tomadas por los interesados. Las de los ciudadanos no alistados en la corporación mercantil se llamarán patentes volantes y se marcarán igualmente con los números correspondientes según el orden de tiempo con que las hayan tomado sus dueños.

Artículo 4. El Gobernador de cada provincia acompañado de seis comerciantes de profesión, hará echar en un cántaro, escritos en cédulas, los números de las patentes de todos los comerciantes de profesión que hubieren tomado de veinte acciones exclusive para arriba, y hará sacar del cántaro por medio de un niño una por una doce de estas cédulas. Los doce accionistas a quienes pertenecieren las patentes de los números contenidos en las cédulas sorteadas, serán los electores del Director de la Compañía de Comercio de la provincia.

Artículo 5. Ocho días después de hecho el sorteo de los electores, se procederá a la elección del Director de la Compañía de comercio de la Provincia, prescindiéndola el Gobernador de la capital de la misma provincia, y en su defecto el mayor general, y en defecto de éste,

alguno de los ayudantes generales según el orden de su antigüedad. La elección se hará, poniéndose en pie cada elector, según el orden riguroso de sus asistentes, y echando en una urna colocada a los pies de un crucifijo, la cédula en que hubiere escrito el nombre del comerciante a quien nombrare para director, y diciendo en alta voz: *juro nombrar para Director de la compañía de comercio de efectos extranjeros de esta provincia, al comerciante que según mi conciencia, es el más apropósito para desempeñar este encargo*. Del mismo modo seguirán votando los demás electores. El comerciante que sacare mayor número de votos, ese será el director. En los casos de empate, será preferido el que hubiere tomado mayor número de acciones; si en eso fueran iguales, el mayor al de menor edad, y si en esto también fueran iguales, decidirá el presidente de la elección que solo tendrá voto en este caso. En los mismos términos se nombrará un secretario y tres oficiales, para el servicio de la compañía. El director tendrá tres mil pesos de sueldo; el secretario dos mil; el oficial mayor mil y doscientos; el segundo novecientos y el tercero setecientos.

Artículo 6. Al día siguiente del nombramiento del director, los mismos electores bajo los mismos términos y fórmula, procederán a la elección de un diputado de la compañía de comercio de la misma provincia.

Artículo 7. Todos estos diputados del comercio de las provincias permanecerán en sus empleos o serán removidos de ellos, a voluntad de sus comitentes, y a la del gobierno siempre que descubrieren en ellos alguna mala versación.

Artículo 8. Todos estos diputados, al instalarse en sus empleos, harán juramento de servirlos con pureza, de no admitir obsequios, y de no hacer compra alguna en particular para sí u otra persona, pero podrán comerciar en las provincias, por medio de sus dependientes, quienes tomarán sus acciones como uno de tantos y se surtirán de la masa de los efectos dirigidos a la totalidad de los accionistas.

Artículo 9. De todos estos diputados, la mitad de los que pertenezcan a las provincias más orientales de la república, irá a residir a la villa de Jalapa, cerca del puerto de Veracruz; y la otra mitad de los pertenecientes a las más occidentales, se dividirá en dos secciones, una de las cuales irá a residir a la ciudad de Tepic, cerca del punto de San Blas, y la otra al pueblo de Chilpancingo, cerca de Acapulco; y cada una de estas tres secciones tendrá un presidente, un fiscal y un secretario nombrados por el gobierno, el sueldo de los presidentes será de cinco mil pesos; el de los secretarios de cuatro mil, y el de los diputados de tres mil y quinientos; estos sueldos se tomarán del producto de las patentes.

Artículo 10. Se comunicará de oficio a todas las naciones, que la República Mexicana está dispuesta a admitirlas a todas indistintamente al comercio de sus puertos, habilitando por ahora al de Veracruz en las costas del mar Atlántico y los de Acapulco y San Blas, en las del pacífico, sin llevarles un sólo maravedí por derechos de entrada.

Artículo 11. Cada una de las naciones que quisieren ser admitidas al comercio de los puertos habilitados de la República, mandará a residir en la Capital de México, un Cónsul que garantice la buena fe de cada uno de los comerciantes de su Nación que vinieren a traficar en dichos puertos y traerá consigo el arancel que rige en su país para el comercio de exportación. Además, cada comerciante extranjero vendrá autorizado para comerciar con una patente o permiso de su gobierno respectivo, concedido expresamente para el efecto,

Artículo 12. Luego que un buque extranjero arribare a cualquiera de los puertos habilitados de la República, el comandante o dueño de su cargamento dará parte de su arribo al Gobernador del puerto, dirigiéndole la licencia o patente de permiso que trajere del gobierno

de su Nación y la factura de las mercancías que condujere a bordo, el Gobernador dirigirá estos documentos por el correo diario a la junta de diputados de comercio; y ésta por el mismo correo diario los dirigirá al Cónsul de la Nación a que perteneciere el buque, si el Cónsul pusiere a los documentos el visto bueno, la junta lo participará al interesado invitándole que pase al lugar de la residencia de la misma junta para entrar en negociación.

Artículo 13. Cada una de las juntas de diputados del comercio, residente en Jalapa, y Chilpancingo y Tepic, publicará un periódico con este título: *Fanal del Comercio Exterior de la República del Anáhuac*. En él se insertarán los aranceles de comercio de las naciones extranjeras, garantizados con las firmas de sus Cónsules respectivos traducidos en lengua vulgar y con expresión de la correspondencia que tengan con nuestras monedas las de cada país, mencionadas en su arancel. También se insertarán las arribadas de los buques, las facturas de las mercancías que condujeren, las posturas que la junta hiciera a cada cargamento, y los precios definitivos a que hubiere ajustado la compra de ellos. A este periódico se suscribirán los accionistas en masa de cada capital de provincia, los de cada pueblo cabecera de distrito y los de cada cantón o sección de distrito, como también todos los ciudadanos que quisieren entregando el importe de la suscripción en la secretaría del Congreso del lugar de su residencia, de donde se les dirigirá franco de porte a las casas de sus moradas.

Artículo 14. A los precios efectivos a que la junta hubiere comprado los efectos extranjeros les añadirá un ochenta por ciento; más a los procedentes de Asia e islas adyacentes, les cargará un ciento por ciento. En estos solos derechos quedarán refundidos todos los que se pagan actualmente en las infinitas aduanas de que el Gobierno Español ha dejado erizadas todas las poblaciones de la República y serán suprimidas todas estas aduanas.

Artículo 15. Los accionistas de cada provincia instruidos por el Fanal del Comercio Exterior de la República del Anáhuac de los efectos que haya conducido cada buque y de los precios a que los hubiere comprado la junta de diputados, formulará la lista de sus demandas o pedidos. Cada una de estas listas irá marcada con el número de la patente de cada accionista, y todas ellas serán reducidas a una sola lista general de pedidos por el secretario y oficiales de la compañía de comercio de cada provincia, que la dirigirán a la junta de los diputados.

Artículo 16. Luego que la junta de diputados recibiere la lista general de las demandas o pedidos de los accionistas de una provincia, hará formar el cargamento publicado en su periódico el detalle de los efectos, y el día de la salida. El cargamento será conducido de un lugar a otro con escolta de tropa de servicio de los mismos lugares y los gobernadores de los distritos y secciones de distrito por donde pasare, inspeccionarán el número de los fardos a la entrada y salida de cada lugar, y darán parte de todo, tanto a la junta de diputados, como al Director de la compañía de la provincia adonde el cargamento se dirigiere.

Artículo 17. Entretanto, la junta de diputados habrá circulado órdenes a todos los gobernadores de la carrera o camino por donde ha pasar el cargamento, para que pongan los fletes en pública subasta y los ajusten con el arriero que hiciera postura más equitativa y ventajosa para los accionistas.

Artículo 18. Cuando el cargamento hubiere llegado a la capital de la provincia de su destino, se organizará el tribunal de repartición, compuesto de cinco jueces sorteados de entre los mismos accionistas, nombrados de antemano para este y otros casos, en la forma que queda prescrita en este Código en el título de la organización y desarrollo del Poder Judicial. Este tribunal asociado del director, secretario y oficiales de la compañía, hará en repartimiento de los efectos a cada accionista según la lista de sus demandas, despachando primero a los de las

patentes de número, y en seguida a los de las volantes, a unos y otros según el orden numérico de sus patentes. Concluido el repartimiento de los accionistas de la capital, se procederá al de los accionistas de los distritos de la provincia, avisándoles de antemano para que acudan por sí o por otras personas.

Artículo 19. Todo accionista será árbitro o dirigirse a los lugares de la residencia de las juntas de diputados del comercio, para hacer por sí mismo las compras que quisiere, ya sea de los efectos almacenados por las juntas ya de los conducidos por algún extranjero, ajustando la compra en este caso bajo la inspección de la junta respectiva y pagando en ella los derechos prevenidos en los artículos dos y catorce de este reglamento.

Artículo 20. Las juntas de comercio tomarán de los fondos del Banco Nacional, en calidad de reintegro, todas las sumas necesarias; para hacer grandes acopios de efectos de exportación, que se les darán a los extranjeros a los precios corrientes en nuestros mercados públicos sin cargarles más derechos, que un cinco por ciento por vía de gastos de comisión y los costos que tuviere el almacenaje de los mismos efectos.

Artículo 21. Las mismas juntas de comercio tomarán igualmente de los fondos del Banco Nacional en calidad de reintegro todo el dinero necesario, para construir cada una en su respectivo punto un edificio cómodo, espacioso y magnífico, para el almacenaje y conservación en buen estado de todos los efectos de importación y exportación y para dar alojamiento a los comerciantes extranjeros.

Erratas notables: Página 50, línea 18: once pesos, léase catorce pesos. En la misma página, línea 19: siete pesos, léase diez pesos.

Advertencia: Las pruebas de la mayor parte de los artículos de este Código, y de los preliminares necesarios para su inteligencia, se hallarán en los dos tomos de la obra intitulada: *El Fanal del Imperio Mexicano*, que se vende al precio de ocho pesos, aforrada en media pasta en la imprenta de la viuda de Romero, calle de S. Francisco, en donde se expende este cuaderno al precio de doce reales.

14. Beneméritos habitantes de Guadalajara.

Guadalajara, 15 de mayo de 1823.

Nuestro Ayuntamiento, que creería faltar a una de sus primeras obligaciones, si dejase de hablarnos en las críticas circunstancias que nos rodean, nos dirige la palabra íntimamente penetrado del deseo más vehemente de nuestra felicidad, y de acuerdo en todo con los filantrópicos sentimientos de la Excma. Diputación Provincial y de su digno Presidente que se han publicado por Provincial y de su digno Presidente que se han publicado por el Bando y manifiestos de ayer, solo nos dice, que descansen seguros en las acertadas providencias que por estas autoridades se han tomado, para evitar que se nos despoje del goce y posesión de los imprescriptibles derechos, con que la naturaleza nos dotó, y de que violentamente, según parece, se trataba de desnudarlos, queriéndose extender, como lo demuestra el dictamen de la comisión nombrada por el Soberano Congreso, las limitadas facultades que confirieron a sus individuos mucho más haya de lo justo con infracción notoria de los bienes sentados principios de derecho publico y de gentes. Y ya que la divina providencia los ha restituido la libertad que había empezado a perder, rompiendo felizmente las cadenas con que de nuevo se nos iba aprisionando, para poder constituir ahora libremente en uso de nuestra soberanía; dadle gracias por tan grande beneficio, y aprovechar de él sin pérdida de momento.

Acordarnos de la triste situación en que arbitrariamente nos había puesto hace muy pocos meses el anterior Gobierno. Esta es la hora que agobiados con el terrible peso de la odiosísima pensión del cuarenta por ciento regulada sobre el arrendamiento de casa, habría pagado ya los primeros seis meses adelantados, aunque hubiera tenido que sacrificar para ello nuestra subsistencia y la de nuestras familias. Traer a la memoria el vergonzosísimo tributo o llamase derecho de capitación con que se nos había grabado como un signo de esclavitud y vasallaje, semejante al que pagaban los llamados Indios nuestros hermanos y conciudadanos bajo del yugo Español, uniforme en todo y sin otro objeto, pues la misma cantidad de cuatro reales se imponía a él más infeliz jornalero que el más rico comerciante y opulento propietario.

Bien presente tener la consternación que nos causó el papel moneda, previendo desde luego no solo el conflicto en que ponía al miserable artesano, al pobre soldado, y a todo empleado obligándosele a recibir en dicho desacreditado papel una tercera parte del premio de sus trabajos, afanes y fatiga sin arbitrio ya para subdividirlo en pequeñas partes, y precisado muchas veces a invertirlo infructuosamente con demérito acaso de un mitad: sino también por los males desmedidos que iba a producir a la Nación, haciendo desaparecer la plata, substituyéndola un papel que fácilmente se falsificaba, y del que al cabo de algún tiempo resultarían a lo menos diez o doce millones en lugar de los cuatro que se iban a acuñar.

Nuestra seguridad individual era ya un objeto despreciable, porque suspendiéndose por la ley marcial la observancia de las formas acostumbradas y prevenidas por la Constitución para la aprehensión de los delincuentes, iban a ser juzgados militarmente de un modo bastante parecido al con que fueron conducidas al patíbulo tantas víctimas de la Patria y de la libertad, como viste sacrificar en los llamados consejos de guerra y juntas de seguridad en los años de 811 y siguientes. De suerte que la que se llamaba Monarquía Constitucional solo lo era ya el nombre, habiéndose convertido en un Gobierno despótico y absoluto, y a nosotros en esclavos y vasallos. He aquí la razón porque se tomó tanto empeño por el anterior Gobierno de México en destruir la Milicia Nacional; pues los tiranos y déspotas en expresión de uno de

nuestros famosos Generales, tiemblan a la vista del Ciudadano armado, y solo gustan ver esclavos a hombres tímidos y sin valor; al contrario del Gobierno verdaderamente liberal que se gloria dirigiendo a hombres libres y arrogantes defensores de sus derechos. De lo que nos han dado heroico ejemplo las Naciones que se precian de liberales.

Es menester confesarlo de buena fe: que es muy difícil o casi imposible, el que un Gobierno Monárquico no decline en absoluto y despótico, como vuestra dolorosa experiencia os lo acaba de acreditar. ¡Y será posible que una preocupación infundada, y una fantasma de humo, que escritores exaltados, ignorantes, o mal intencionados nos han hecho concebir respecto de todo Gobierno Republicano, nos separe de nuestros verdaderos intereses: nos haga aborrecer nuestra propia felicidad y la de nuestros hijos: nos niegue en males desmesurados privándonos de los grandes bienes con la que la benéfica Providencia nos está brindando, y que para ello se haya tomado por pretexto a nuestra adorable y sacrosanta Religión, que tan no se le opone, que antes va muy de acuerdo con las bases que lo constituyen! Es bien sabido que nuestro actual Pontífice el Señor Pío VII exhortado al Pueblo de Imola a que abrazase de corazón el sistema Republicano recién establecido en su Diócesis, poco antes sujeta al Emperador de Alemania, prueba muy de propósito, que lejos de ser el Gobierno Republicano contrario al Evangelio, es el más conforme, como que las bases de ambos son la fraternidad, la unión y la igualdad; concluyendo en exhortar al Clero en que así se le persuada.

En efecto: ¿No es la caridad una de las más principales virtudes evangélicas, constituyéndose ante Dios el que la tiene en más grande y más santo? Pues bien, la caridad o fraternidad es el cimiento de una buena República, tanto más, cuánto más reducida es dentro de su esfera, cual es la federada.

República federada quiere decir, una comunidad o numerosa familia bien arreglada, aliada y relacionada con las demás Repúblicas de la Nación que son las otras Provincias, cuyos Gobernantes y funcionarios públicos, son nombrados por los que la componen, de entre ellos mismos por limitado tiempo, que concluido se sujetan a la más estrecha residencia de sus operaciones, siendo desconocida en este sistema de Gobierno la injusta inviolabilidad con que se ha provocado a los Reyes y Emperadores a que sean tiranos. Allí no se conceden las insultantes distinciones, los títulos retumbantes y las preeminencias injustas, debidas solamente a la casualidad del nacimiento. Todos nacen iguales. El mérito, la aplicación, el talento y las virtudes son las únicas gradas por donde se sube al mando, a la Magistratura, al Generalato, y a todos los demás empleos Eclesiásticos, Civiles y Militares. Las riquezas y comodidades son fruto de la industria y del trabajo. Los sagrados derechos de propiedad, seguridad individual, y libertad son de todos indistintamente respetados, y la Ley es siempre una misma para todos sin acepción de personas. Preguntando el Sabio político Solon cual Gobierno le parecía más feliz y mejor administrado; contesto, que aquel en que cada ciudadano mirase la injusticia hecha en su conciudadano como suya propia: que es puntualmente lo que sucede en una República federada: dentro de cuyo recinto, que es el de cada Provincia existe el respectivo Congreso, Tribunal Supremo, y cuanto sus vecinos necesitan para todos sus recursos.

No temer católico, religioso y pacífico Pueblo de Guadalajara, que nuestra sacrosanta y augusta Religión padezca detrimento alguno por el establecimiento de un Gobierno Republicano, de cuya esencia no es, ni en manera alguna le pertenece como parte integral la tolerancia de otros cultos, el desprecio de los dignos Ministros del Altísimo y la desolación de los claustros: antes por lo contrario, al cultivar nosotros las virtudes que deben formar un buen Republicano perfeccionaren las que nos inspira el Evangelio: ese libro divino y sacrosanto que debe ser la

regla de nuestras operaciones, y en el que nuestro Redentor Jesucristo nos cifró toda nuestra felicidad. Saber que no depende de la forma de los gobiernos el que se introduzca o no la herejía, la irreligión y el libertinaje, sino de los sujetos en cuyas manos están las riendas del propio Gobierno, sea un Monarca, un Congreso o Senado, o cualquiera otra autoridad. Monarquía era Inglaterra cuando se separó del gremio de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, por la prevaricación de su Rey Enrique Octavo.

Entender por último: que todos los Gobiernos y potestades bien arreglados emanan de Dios, como la expresa el Apóstol de las gentes San Pablo en el capítulo 12 de su Epístola a los Romanos: Toda alma esté sometida (dice) a las potestades superiores, porque no hay potestad sino de Dios, y las que son de Dios son ordenadas. Por lo cual el que resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios: y los que le resisten ellos mismos atraen así su condenación. Sala Capitular del Ayuntamiento de Guadalajara, mayo 15 de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad. José María Echauri. Pedro Nazario Pérez. Cristóbal de la Mora. Antonio Villa. Mariano Carrasco. José Máximo Lazo. Manuel Salazar. Manuel Andrade. Lic. José María Foncerrada. José María Castillo Portugal. José María Uriarte. Manuel Ulloa. Ángel Villaseñor. Lic. Juan Nazario Peimbert. Lic. José María Gil. Victoriano Mateos, Secretario.

Es copia. Victoriano Mateos.

15. Manifiesto de la Diputación Provincial del Estado Libre de Jalisco en República Federada*.

Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 1823.

Manifiesto

Que hace la diputación provincial del Estado libre de xalisco, del derecho y conveniencia de su pronunciamiento en república federada

Punto Primero

El derecho permite la separación política de Nueva Galicia en República Federada

Discurramos por la naturaleza de los lazos que nos tenían invisiblemente unidos, para que se ponga en claro que ya no existen, y analicemos las esencias de las cosas, que pudieran hacer otros de nuevo, para que se vea que no los han formado.

Primero, la obediencia para con un Monarca, fue la triple ligadura que nos unió. Mientras los pueblos por su ruindad, o plegándose a las circunstancias se ven obligados a obedecer, obedeciendo, hacen bien en ello; pero si llegando la vez de sacudir el yugo, la sacuden, obran mucho mejor. Estábamos todos unidos, formando el Estado que fue colonia, y parte integrante de España, y después Imperio, más este orden social o Anahuacenses, no provenía de la naturaleza que es eterna, sino de la prepotencia o de meras convenciones, que están sujetas a los sucesos y a los tiempos. Se venció aquella prepotencia o de meras convenciones, que están sujetas a los sucesos y a los tiempos. Se venció aquella prepotencia que a todas las Provincias juntas nos uncía bajo el yugo español, y el pacto que prorrogó otra semejante unión, quedó disuelto por derecho, desde antes de la revolución de Casa Mata, y de hecho, después de la caída de Agustín Primero. Porque desde el momento que independiente del pacto con que había subido al trono, pretendió someterlos a su voluntad privada, todos salimos al instante del estado civil, y puestos delante de él en los derechos del estado de la naturaleza, que son la igualdad y la independenciamiento, nuestra obediencia fue forzada por la necesidad, y manifiesta la justicia y voluntariedad con que abrazamos la revolución del Ejército Libertador.

Convencidos pues de nuestro estado de naturaleza para constituirnos, no porque creyéramos que formábamos una reunión de salvajes, que vienen por primera vez a la sociedad civil; sino que disuelto el pacto que nos unió en cierta forma de gobierno, entrábamos en los derechos del estado de naturaleza, o lo que es lo mismo, que éramos libres para organizarnos como quisiéramos, este fue el asunto máximo que muy luego nos ocupó: ¿Formaremos una República indivisible, o una federación? ¿Nuestro interés público estará por un gobierno central, o por un gobierno parcial y federado?

Hay cuestiones que solo tienen necesidad de presentarse, para que se vean resueltas, y tal es ésta. Los pueblos conocen fácilmente lo que les es bueno, y sienten una inclinación invencible a preferirlo. No hubo uno solo en todo el Estado de Jalisco que no se convenciera de las ventajas de las Repúblicas unidas en federación.

.....

* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Gobierno del Estado, México, 2005.

Punto Segundo

El interés público de Nueva Galicia prescribe su pronunciamiento en República federada

La razón y las sensaciones dan a este segundo punto toda la luz y fuerza que pudiéramos desear. Reproducimos el axioma alegado arriba: *la voluntad general es siempre recta, y camina siempre a la utilidad pública*; y atestamos de nuevo al hecho que pasa delante de nuestros ojos: *la voluntad general del Anáhuac se pronuncia por repúblicas y federaciones*. Nadie que admita el derecho que tienen los pueblos para los gobiernos representativos, osará poner en duda aquella eterna verdad, porque si la voluntad general puede apartarse de la utilidad pública, la Ley que es la expresión de esta voluntad, puede ser injusta y desobedecida; si la expresión de la voluntad general puede ser injusta y desconocida, está por tierra el santo dogma de la Soberanía esencial de las naciones. Mas no es así por dicha nuestra. La universalidad de nuestras voluntades no pueden tener otro objeto que la rectitud y utilidad común, porque sabido es que ninguno es injusto consigo mismo. Y entonces se habrá perfeccionado el sistema de nuestra felicidad en materia de gobierno, cuando se organicen de modo las Asambleas nacionales, que no sean más que un eco de nuestra voluntad universal.

El manifiesto anterior se publicó el 21 de junio de 1823, junto con la siguiente acta que contiene la erección del Estado de Jalisco y que es un documento precursor del *Acta Constitutiva de la Federación*, sancionada el 24 de enero de 1824 por el Congreso General.

16. El Pacto Federal de Anáhuac*.

México, 28 de julio de 1823.

¡Deplorable, sin duda, es la constitución humana a vista de lo que por ella pasa! Nada más innato al hombre que el deseo de su libertad: pero ninguna cosa es la más inaccesible. Por ella sacrifica su quietud, su reposo, su existencia misma y después de tan caro precio sobre las aras de esta deidad; mas no por eso han conseguido poseerla tantas naciones desgraciadas que en último resultado transigieron con sus déspotas. Testigo sea Francia de esta verdad.

De siglo en siglo suele aparecer para consuelo de la humanidad un momento feliz que pasa muy breve y no vuelve a asomar jamás, ¡Desventurados los pueblos que dejan escaparlos inútilmente! Tal es el que en la presente ocasión ofrece el cielo en sus misericordias a la nación de Anáhuac. Santa libertad, joya inestimable, dulce consuelo del mortal afligido, ¿qué dejarás burladas para siempre nuestras esperanzas? No ocultes tras de espesas nubes esa faz preciosa, que ya nos has mostrado pasajera y dignate establecer entre los mexicanos que te adoran, coloca tu trono en medio de nosotros, que una vez elevado juramos a costa de nuestras propias vidas.

Conciudadanos, nuestra época es singular: venturosamente nos hallamos en la mejor ocasión para ser felices si acertamos a constituirnos de un modo digno y correspondiente a las luces del siglo en que vivimos. Quizá otro pueblo no se ha visto en oportunidad tan favorable. Ninguna potencia nos amenaza, no hay una sola que nos perturbe. Nuestras vecinas de contacto, antes nos presentan motivos de confianza que de sospecha. Las sordas tentativas que puedan hacerlos que nos sean desafectos será inútiles si nosotros no las fomentamos con rivalidades necias. Las reliquias del Imperio son impotentes, y las pretensiones de los centralistas quedarán reducidas a la órbita que les prescriba la Carta de nuestra Federación, si todas las provincias obran de consumo con sabiduría, con circunspección y con firmeza.

La nación se ha pronunciado suficientemente por el sistema de República Federada: no podía ser otros sus votos puesto que quiere ser libre en toda la extensión de la palabra. Este invento feliz de la política, indicado por los sentimientos de la naturaleza, siempre iguales, siempre constantes, y nunca resistibles: este gobierno, quizás el único exclusivamente capaz de proveer enteramente a las necesidades del hombre, es sin duda alguna el que nos debe hacer felices. Su influjo benéfico desarrollará muy pronto el germen de la verdadera riqueza que la naturaleza depositó en nuestro fértil suelo. El será el taller de la moralidad, el plantel de la filantropía, el foco de la ilustración, y el seminario de las virtudes sociales. Él multiplicará en breves años nuestra población, asegurará nuestra paz, será el escudo impenetrable de nuestras libertades, hará pulular hacia todas partes la heroicidad, y colocará a los americanos en el distinguido rango que son llamados a ocupar entre las naciones ilustres. Perspectiva es ésta de muchos embelesos y objeto demasiado lisonjero para no llevar a la exaltación el patriotismo que es connatural al genio ardoroso de los mexicanos.

Compatriotas, ¿qué deseo más noble, qué interés más puro, qué ambición más heroica puede tener el ciudadano que vivir bajo un gobierno equitativo y protector de sus derechos

* Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Gobierno del Estado, México, 2005.

imprescriptibles, garantizado por una constitución liberal, justa y benéfica? Tal es pues el que nos presenta el sistema de la república federada porque suspiramos. Cobremos aliento, trabajemos constantemente y no desmayemos al ver las dificultades que son casi ningunas. Unamos nuestros votos, concordemos nuestros sentimientos y la empresa es ya conseguida.

Las ventajas de este gobierno celestial son evidentemente conocidas, están consagradas por una experiencia que tenemos a la vista, las confiesan sus mismos adversarios, que no pudiendo reprobarnos, sólo pretenden contraponerles dificultades ponderadas, como si hubiese sistema que no ofreciera tropiezos en sus principios. Otras tantas oponían para establecer la Constitución Española en América, y ella se estableció en gran parte. Muchas más para pronunciar su independencia de la metrópoli, y ella se verificó. Infinitas para constituirnos en la república, y ya de hecho estamos en ella. Ved aquí en poco más de tres años fallidos sus pronósticos y desmentidos sus cálculos: por lo que se ve, como que no eran fruto de una previsión política, sino de la más refinada malicia. La intriga de los malos ha ido perdiendo terreno sucesivamente a proporción que los pueblos se han ido ilustrando: la causa de nuestra libertad sigue e sus avances, las luces jamás retroceden, el término deseado se aproxima por momentos. ¡Insensatos! Desistid de una empresa tan imposible como ridícula. ¿Cómo queréis poner diques al impetuoso torrente de toda una nación que corre presurosa a su felicidad? ¿Quién es capaz de contrariar la voluntad de seis o más millones de hombres, que exasperados en la esclavitud han jurado ser libres?

La principal dificultad y la más favorita con que se nos quiere espantar como a niños medrosos, es la imbecilidad en que suponen va a quedar la nación para resistir las agresiones extranjeras, por la separación gubernativa de sus provincias; pero esto tiene más de ilusión de malicia que de solidez. Es verdad que en el sistema federado se divide la nación en Estados pequeños e independientes entre sí para todo aquello que les conviene, a fin de concurrir a sus necesidades políticas y domésticas; más inmediatamente, a menor costo, con mejor conocimiento y con mayor interés que el que queda tomar por ellos una provincia lejana y extraña, cuya autoridad la mayoría de las veces obra ignorante, o mal informada, y por consiguiente sin tino ni justicia. Pero esta independencia recíproca de los estados, en nada debilita la fuerza nacional, porque ella en virtud de la federación, rueda siempre un solo eje y se mueve por un resorte central y común. Permítaseme explicar con símiles familiares en obsequio de la claridad. Una compañía de comercio gira felizmente con estos solos elementos: estipulaciones justas entre los compañeros, capital competente y factores fieles, instruidos y ampliamente autorizados. Cuanto mayores sean estas cualidades, tanto más ventajosos será los progresos de la sociedad y ésta subsistirá vigorosamente, mientras aquellos elementos no se debiliten. Mas ¿a qué conduciría que los compañeros se obligaran a vivir bajo un mismo techo, no tener más de un solo hogar, una mesa común y a vestir promiscuamente una misma ropa? ¿Para qué conferir los intereses personalísimos y domésticos, que sin hacer por eso más poderosa ni lucrativa a la compañía sólo les acarrearía a los socios una incomodidad insoportable, inútil y fastidiosa?

El objeto de las asociaciones civiles fue la comodidad y el bienestar de los ciudadanos, no el privarlos de su libertad, ni comprometerlos a sacrificios estériles que para nada contribuyen a hacerlos felices. Siempre que la seguridad y el buen orden de una nación se pueda obtener sin encadenar a los pueblos, dicta la naturaleza que se profiera el medio suave y se economice el desperdicio de la libertad, por razones de humanidad, de justicia y de conveniencia; porque nada es más contrario a la dignidad y gusto del hombre, a su voto general y a la subsistencia del pacto social, que el que se exija más parte de libertad que aquella necesaria para asegurar

la otra porción que se reserva. Un Estado bien constituido no debe dar a los gobernantes más autoridad sobre los súbditos que la que sea bastante para mantener el instituto social. Todo cuanto sea excederse de estos límites es abuso, es tiranía, es usurpación porque nunca el hombre se despoja por voluntad más que lo de lo muy preciso, para darlo en cambio de otro mayor bien; y de aquí es que el ánimo de donar nunca se presume.

A un magistrado o jefe encargado de la seguridad de un lugar le basta la autoridad competente sobre los ciudadanos que lo componen para obligarlos a cumplir con su deber procomunal, ya con sus personas, ya con sus caudales. ¿Pero podrá indicarse una sola razón para que su inspección y conocimiento se quisiera extender al gobierno interior de sus casas, de sus familias, de sus negocios y de sus más privados intereses? ¿No sería ésta una opresión insufrible y un vejamen atroz, aunque se vistiera de los colores y pretextos más especiosos? Pues aplíquese esto a las provincias como a las familias que componen el todo de la nación y forzosamente se sacará la misma consecuencia.

El fútil argumento que se hace, de que igual pretensión harán los partidos y pueblos más pequeños para substraerse de sus capitales, así como las provincias de su metrópoli, no tiene fundamento en que apoyarse, porque semejante solicitud no la dicta la razón, la naturaleza, ni la necesidad, que solo hace apetecer al hombre lo posible, lo útil y lo conveniente. Las pasiones y deseos del individuo moral, así como los del físico, no se excitan ni despiertan, sino cuando su fuerza y vigor se halla en estado de satisfacerlos.

Así vemos que la joven de diez años no tiene la inclinación al enlace conyugal, como lo tiene la de veinte; con que bien puede ser que las provincias, como bastante capaces de gobernarse por sí mismas, tengan una justa y natural tendencia a su separación, sin que por eso los partidos entren en la menor tentación de hacer otro tanto, pues no son tan insensatos que no conozcan la falta de elementos para emanciparse: pero sí deben gozar, y de ipso gozan toda aquella independencia mutua de que son capaces, teniendo cada pueblo su autoridad privada, y su ordenanza municipal.

No se separan las provincias para ser otras tantas naciones independientes en lo absoluto: ninguna ha pensado en semejante delirio, sino que respecto a su gobierno interior se han pronunciado estados soberanos, por que quieren ejercer éste sin subordinación a otra autoridad. Se independizan mutuamente para administrarse y regirse por sí mismas, puesto que nadie mejor que ellas puede hacerlo con más interés, con mayor economía ni con mejor acierto, y para esto tienen un derecho incontestable, así como la tiene cada ciudadano para ser el señor de su casa y sistematizar su régimen doméstico como mejor le acomode. Pero, sin embargo, ellas aseguran que quieren permanecer siempre partes integrantes del gran todo de la nación de que son miembros, unidas por el vínculo insoluble de federación, bajo una autoridad central que dirija la fuerza en masa, tanto para asegurar a todas y a cada una de las agresiones extranjeras, como para garantizar su independencia recíproca.

Puede suceder que se hayan confundido por algunos escritores las teorías del federalismo con las de una alianza entre potencias absolutamente separadas y soberanas en todo sentido; ¿pero que hay que extrañar en esto, atendida la novedad del objeto y las ningunas lecciones que sobre esta materia hemos recibido? En ellos será laudable siempre, su decidido amor por la libertad y sus sanas intenciones para recomendarnos esta bella forma de gobierno. Podrá decirse que el paso dado por algunas provincias, pronunciado su separación, ha sido intempestivo, peligroso y expuesto; pero si ellas se han anticipado a darlo, nunca serán culpables porque lo han hecho con el mayor orden, circunspección y decoro, temiendo y quizá con ra-

zón, que se les escape de entre las manos una ocasión favorable. Si esto pudiera decirse un mal, no consistiría el remedio en retraerlas de su intento, porque esto es imposible y su resistencia inevitable; sino aunar sus opiniones poniéndose de parte de sus justos deseos.

Ellas conocen muy bien, que si este sistema es halagüeño para el ciudadano pacífico y amante de su patria, es detestable para todos aquellos que intentan sobreponer sus intereses aislados y mezquinos a la felicidad de sus semejantes. Un militar ambicioso de gloria, el empleado prostituido, y aquel magistrado venal son otros tantos enemigos que secreta o descaradamente, según les favorezcan las circunstancias, pondrán todo el embarazo posible a su consecución, porque esperan; y sí nada por el contrario, todo lo temen del arreglo, austeridad y buen orden que son inseparables del federalismo: no de otra suerte los asalariados de una hacienda mal impuestos en su manejo, tiemblan al verla administrada por su propio dueño, a quien su propio interés debe dictarle toda clase de reformas. El que aún abriga esperanzas monárquicas, quisiera el centralismo como más análogo a aquella forma, de la que distan muy pocos pasos. El genio emprendedor y atrevido quisiera el centralismo, porque todo el teatro de su ambición lo vería concretado en un punto a donde asestar sus tiros. El insulto aspirante quisiera el centralismo, para tener un campo más abierto a sus deseos y no tributar incienso sino a unas pocas deidades. El funcionario déspota o infiel quisiera el centralismo, porque así sería más remota y embrollada su responsabilidad. El que todavía considera posible anular las rotas cadenas de los dos mundos quisiera el centralismo y abomina altamente la federación porque, en el primer caso, fascinada la capital, era menos difícil el triunfar del todo; mas en el segundo son necesarios tantos triunfos, cuantos sean los estados que se interesan en la conservación. No basta contrahacer una llave, sino que es indispensable forzar todas las cerraduras. En suma, todos los que tienen sobre la patria miras siniestras, y los que no se han fijado más norte que su interés individual, sostendrán el centralismo contra la deseada federación, porque ésta desvanece sus proyectos tenebrosos y burla para siempre sus depravadas esperanzas.

Nos suponen ya en medio de la más desastrosa anarquía: pero ¿dónde está ese desorden tan ponderado? Nos pintan formidables escuadras que pueden invadirnos, y a las que no seremos capaces de resistir por la debilidad en que nos va a poner la separación. ¡Ah! Cuán ignorantes nos figuran, y cuán espantadizos nos creen los que de este modo nos asustan. Tememos, es verdad, destrozarnos en una espantosa anarquía; pero a esta dará principio el primer tiro que se dispare para contrariar la voluntad general. No es imposible que alguna potencia insista en subyugarnos de cualquier modo; pero sabemos que nunca podrá hacerlo con fuerzas competentes ni con expediciones formidables, sino con intrigas y arterias, fomentando nuestras rivalidades para hacernos la guerra, si posible fuere, con nuestras propias armas y estamos ya persuadidos que semejantes supercherías no se resisten con ejércitos numerosos, ni con caudales inmensos que en ellos forzosamente se consumirían, sino con opinión decidida, con virtudes sociales, con el más acendrado patriotismo, y por decirlo en cuatro palabras, "con una buena Constitución", que todo esto se debe producir.

Ciudadanos: tiempo es ya de abrir los ojos y examinar a mejor luz nuestros verdaderos intereses. Están convencidos de que una República Federada, que lo sea en la realidad y no en el nombre, es la que solamente nos lo pueden proporcionar; pues manos a la obra y no apartemos el dedo del renglón. Entonces está la patria más defendida cuando el ciudadano está más seguro de sus derechos, y más bien hallado y contento con el gobierno y leyes que se los garantiza; sean éstas buenas y necesariamente el Estado tendrá defensores, porque el interés bien entendido es el productor de la heroicidad, el valor y de las virtudes marciales. Ver si no a la

España oponer una resistencia denotada contra un coloso formidable, en defensa de la libertad que apenas principiaba a gustar.

Una sola dificultad puede retardar nuestra gloriosa empresa y es la divergencia de opinión en las provincias, no respecto del federalismo que todas apetecen, sino en cuanto a los medios de establecerlo y acerca de las bases o puntos cardinales en que todas deben convertir para proceder con uniformidad. Las Diputaciones Provinciales que desde el grito dado en Casa Mata y en virtud de la revolución, tomaron por necesidad y conveniencia pública para hacer la salud de la patria (ley superior a todas las escritas) por un carácter muy distinto de aquel con que se hallaban investidas por la Constitución Española, son las que han dirigido la opinión de sus provincias y puestas todas de acuerdo, han sido el órgano de la voz de la nación. Ellas estuvieron conformes en adherirse a las proposiciones del Ejército y desbarataron el trono con débil soplo. Lo estuvieron así mismo para pedir la convocatoria de un nuevo Congreso, y a pesar de la comisión que lo resistía, se consiguió en menos de cuatro horas. También lo están para querer República Federada y de hecho ya estaríamos en ellas sin la menor contradicción, si el Congreso actual hubiera contribuido a sus deseos, como se lo pedíamos seis Diputados. Mas dejemos a la posteridad imparcial que haga la crítica de un proceder en que se pudo haber uniformado la opinión y salvado a la patria de todo peligro con un decreto de pocos renglones, sin que por eso se dijera que en él se trataba de constituir a la nación, sino solo de impedir el extravío y el desorden, preparando de antemano los medios para la federación, supuesto que no cabe duda que éste es el voto nacional y que el Congreso también asegura que se halla decidido por este sistema, a pesar de que las bases impresas son mal comprobante de esta aserción. No sucedió así, porque no es dado al hombre acertado todo. Respeto la autoridad de un Congreso pero lamento la pérdida de un lance que nos pudo haber excusado mil tropiezos acercándonos al deseado fin por un camino muy breve.

La convocatoria para el nuevo Congreso circula ya por todas las provincias: su admiración es enteramente necesaria, porque nada urge más que un Congreso legítimamente autorizado para entender en los negocios grandes del estado general; las elecciones se verificarán y en el día señalado se reunirá el Congreso para constituir a la nación mexicana, ¿pero bajo qué forma de gobierno? Veán aquí todo el motivo de los recelos de unas provincias y no sabré decir, si la única esperanza de la capital de Guadalajara, Yucatán, Oaxaca, zacatecas y las Internas de Oriente, deseosas del federalismo e impacientes de que se les retarde este bien, ayudadas de la localidad y de sus circunstancias, no considerándose ligadas por el antiguo pacto ya disuelto, se han anticipado a darse por sí mismas lo que acaso desconfían obtener por mano ajena y se han declarado independientes de toda autoridad para darse su Constitución peculiar y gobernarse con entera separación de las demás, a las que no obstante quieren permanecer unidas con los vínculos fraternales de una justa federación que les garantice su tranquilidad mutua y su seguridad externa. Querétaro, Valladolid, Guanajuato y San Luis Potosí, han manifestado iguales sentimientos, aunque no han dado pasos tan acelerados como las primeras. Las demás no han contradicho la opinión general y todas ciertamente, quieren la federación; mas con la diferencia que estas últimas esperan obtenerla por la decisión del Congreso General, porque temen que la desmembración intempestiva y no asegurada por una preexistente garantía, puede acarrear el desorden, faltando un centro de autoridad competentemente facultado para deliberar en las dificultades y las dudas que sean consiguientes a su separación. Temor que yo no puedo menos de confesar justo y conducta bastante prudente; mas no por eso diré que carecen de fundamentos los recelos de las primeras, porque hablemos de buena fe: si ellas ciegamente se

comprometieses en la decisión del futuro Congreso, para que éste las constituyera como mejor lo tuviese por conveniente, entendidas de que deferiría de sus ya manifestados deseos por el federalismo, ¿no les quedarían todavía motivos grandes para sospechar que sus esperanzas pudieran quedar burladas? Pues que ¿han olvidado las ansiedades que padeció en el miércoles santo? ¿Qué no tienen presente los escandalosos sucesos del diecinueve de mayo? ¿Qué no vieron que un decreto gloriosamente sostenido contra tres ataques fue miserablemente revocado, no pudiendo ya resistir al cuarto? Es verdad que hasta el día no descuella un ambicioso tan astuto ni de tanto prestigio como el que entonces nos perturbaba; pero siempre temerán las arterias y las intrigas que puedan corromper, fascinar o comprometer a unos Diputados que aunque sean los más selectos, pelagra su virtud aislada y sin recursos en la Babilonia de México. ¿Qué remedio pues para precaver este peligro y calmar todo recelo? Ved aquí, ciudadanos, mi pensamiento, que si no fuere acertado, ni mereciere vuestra aprobación, yo tendré la dulce complacencia de haberlo propuesto a mi cara patria como un tributo de que le son deudores mis cortos alcances.

Vosotros estáis en tiempo de elegir Diputados para el nuevo Congreso; lo podéis hacer con toda libertad y sin las trabaja injustas de la antigua convocatoria. Sean estos, pues, lo ciudadanos más desinteresados, los menos comprometidos al anterior y al actual gobierno, los más instruidos y los de mejor carácter para llevar adelante la empresa del federalismo. No os son desconocidos los sujetos más adictos al sistema federal y por eso los más a propósito para tamaña comisión. Ellos deben arreglarse a la voluntad general que es la soberana y no como se os quiere persuadir, que la nación debe quedar sujeta a sus dictámenes y opiniones singulares. Resta pues, que ellos conozcan de un modo infalible cuales son vuestros votos en orden a la forma de gobierno que apeteceís para que teniendo por norte vuestra voluntad, nunca se vean en el caso de contrariarla. A las provincias toca darles sobre esto a sus Diputados las instrucciones competentes, sean éstas unas, sean del todo conformes, todas sean iguales y lo serán necesariamente las decisiones de vuestros representantes.

Discutirá enhorabuena el futuro congreso as condiciones y los pormenores de la Constitución General que os debe dar: tendrá sus debates sobre cada uno de sus artículos; les dará más o menos extensión; pero nunca hará otra cosa que daros una carta federal, siempre que ésta sea vuestra constante voluntad. Nuevos padres de la patria, venid persuadidos de que la opinión general es la que sostiene a las autoridades en un gobierno libre; muy fresca tenéis la memoria de Irturbide, que por haberla contrariado pasó de ídolo de los corazones a objeto de ira y abominación de sus mismos amigos. Está bien que cada Estado proceda a darse su Constitución y leyes peculiares que sean más conformes a su localidad, costumbres y demás circunstancias; pero nunca pasará los límites de su objeto interior, quedando en todo sujeto a las leyes de federación y sus consecuencias prevenidas y consagradas en la Constitución General.

Yo pues, con el interesante fin de que sea una opinión, tengo la noble osadía de presentaros ciertos objetos de coincidencia que las provincias no pueden dejar de aceptar por ser análogos a su tendencia, o llámese si se quiere las bases de la Constitución Federal y de las privativas de cada Estado. Ciudadanos, esta grandiosa empresa demandaba meditaciones más profundas en la ciencia difícil de los gobiernos y conocimientos más prácticos del estado presente de la nación que los que yo puedo tener; confieso mi insuficiencia para llenar debidamente objeto tan sublime; pero el celo me anima y la llama patriótica me inflama por el bien de mi adorada patria. Fijemos unánimes votos en las instrucciones de nuestros representantes la esfera de la legislatura central y queda puesta ya la piedra angular de nuestra federación.

La nación queda una, indivisible, independiente y absolutamente soberana en todo sentido, porque bajo de ningún respecto político reconoce superioridad sobre la tierra. Sus intereses generales los administra la autoridad central dividida en tres poderes supremos. El Congreso General representando a la nación, dictará las leyes más sabias y convenientes para conservar la mutua separación de los estados y mantener la unión federal. El Supremo Poder Ejecutivo será el resorte de la autoridad práctica, el timonel de la nave y el gobernante de toda la fuerza nacional, ya para oponerla al enemigo común, ya para contraponerla a la ambición de algún Estado que quiera invadir o perturbar los derechos de otro, manteniendo el equilibrio mutuo entre todos ellos. El Supremo Poder Judicial será el que termine las discordias y oposiciones de un Estado con otro en lo contencioso; su fallo será el que deba contenerlos dentro de los límites de lo racional y justo y evitará de este modo que descuelle el germen de la anarquía. Será asimismo el que juzgue y haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios generales y la de todos los infractores del Pacto Federal.

Cada Estado es independiente de los otros en todo lo concerniente a su gobierno interior, bajo cuyo respecto se dice soberano de sí mismo. Tiene su legislatura, su gobierno y sus tribunales competentes para darse por sí las leyes que mejor le convengan, ejecutarlas, aplicarlas y administrarse justicia, sin tener necesidad de recurrir a otra autoridad externa, pues dentro de sí tiene toda la que ha menester.

Conciudadanos, mi espíritu se dilata, el corazón no cabe en el pecho y dos torrentes de lágrimas me inundan en el más puro gozo, al considerar que no son éstas unas vanas teorías, sino la práctica más fácil y sencilla, con solo que vosotros lo queráis eficazmente.

Excelentísimas Diputaciones Provinciales, que ya sois el simulacro de las futuras asambleas y que tenéis a la vista el termómetro de la opinión pública, dirigiéndola y rectificándola en sus justos deseos, delante de vosotros está el bien; no lo dejéis escapar de vuestras manos; continuad en aquella unión fraternal y uniformidad de sentimientos con que comenzasteis a obrar nuestra felicidad; que sea una sola vuestra voz, que ella será terrible y hará desgajarse las soberbias murallas del despotismo central. La nación del Anáhuac os debe en mucha parte la libertad que goza, porque trabajasteis de consumo con el Ejército, uniendo la opinión y por eso los buenos os tributan mil bendiciones. Ilustres generales del Ejército Libertador, dad este último testimonio de filantropía y poned un nuevo trofeo al escudo de vuestras heroicas virtudes, completando la obra que entonces comenzasteis. Jefes, oficiales y soldados despreocupados que no habéis querido desvair la espada ni teñiros en la sangre de vuestros hermanos para conciliar opiniones encontradas, porque vuestra sensibilidad e ilustración os han desengañado de que no hay triunfo más completo que el de la razón y el convencimiento, continuad en esa máxima filosófica y humana que os colmará para siempre de honor y de gloria. Acordaos que aunque militares, no dejáis por eso de ser una parte selecta de los ciudadanos que componen el Estado, cuyo carácter os debe ser muy agradable; tenéis amorosas consortes, tenéis hijos queridos y tenéis otras caras prendas que os enlazan con el resto de la sociedad; no os opongáis a sus justos deseos, no violentéis a marcha que lleva hasta aquí nuestra feliz revolución; poneos de parte de la justicia con que las provincias reclaman y defienden un derecho tan sagrado como lo es el de la verdadera libertad. Mis indicaciones llevan consigo el carácter de imparcialidad y el sello del desinterés. No os puede ser sospechoso de ambición un simple ciudadano que por la desconfianza que tiene de sí mismo jamás ha figurado en público, sino es cuando su provincia lo arrancó del seno de su familia, donde vivía contento en un ángulo remoto de la Nueva Galicia. De muy poco he servido en la asamblea legislativa; pero tengo la satisfacción

de haberme puesto siempre al lado de la libertad a que genialmente propendo. Alma patria, se feliz por siglos indefinidos, que yo no aspiro a otra cosa, que a veros bien constituida y puesta en el goce de tus más preciosos derechos. Veán estos mis ojos y ciérrense para siempre.

Indicaciones previas al pacto federal

1. Ínterin se reúne el nuevo Congreso, será reconocido el presente y el actual Supremo Poder Ejecutivo, como centro de unión de todas las provincias.
2. Toda providencia que emanare de su autoridad para mantener el orden público e impedir las desavenencias de provincias con provincias y de éstas con sus partidos y pueblos serán puntualmente obedecidas en calidad de interinas y sujetas a la revisión de nuevo Congreso.
3. En el remoto e inesperado caso de que se dicte una ley o se tome alguna providencia dirigida a impedir o entorpecer el pacto federal a que la nación aspira no debe ser admitida porque tiende a la anarquía contrariando el voto general de los pueblos.
4. Todos los empleos que en tiempo intermedio se confieran por el Supremo Poder Ejecutivo, aunque sea a propuesta de las Diputaciones Provinciales, se estimarán por interinos y amovibles a juicio de las legislaturas de los estados.
5. Los gastos comunes que se impendan en los funcionarios generales mientras se verifica la separación de todos los estados, serán satisfechos por las provincias, ministrando oportunamente las cantidades que se les asignen sin que sea necesario un prorrateo exacto; pues basta llevar cuenta de las cantidades con que cada uno contribuya para que entren a colación y se devenguen a su tiempo del cupo anual que les corresponda satisfacer, quedando de este modo indemnizadas.
6. El nuevo Congreso, verificará la separación de los estados que de hecho no están divididos y terminará las discordias que tanto en estos como en los demás puedan suscitarse sobre la integridad de su terreno, demarcación de sus límites y demás puntos consiguientes a la separación.
7. Mientras no se verifiquen estos precisos antecedentes, no se procederá por las legislaturas a sancionar la Constitución de sus estados, aunque se hallen reunidas.
8. Las disputas en el fuero contencioso que en él, entre tanto puedan originarse por causa de la separación entre particulares contra una provincia, ésta contra particulares o provincia con provincia serán terminantes por el Supremo Tribunal de Justicia, que se ha mandado establecer.
9. Las causas y negocios pendientes en las audiencias serán terminados por ellas y lo mismo las apelaciones y demás recursos que se hagan de los juzgados inferiores de sus antiguos distritos, mientras no se establezcan los superiores de cada estado.

Bases para la constitución general

1. La nación de Anáhuac es la reunión de todas sus provincias que forman el estado general.
2. Es una, es soberana, es indivisible y es independiente, tanto de la antigua dominación española como de cualquiera otra potencia de dentro y fuera de su continente.
3. Las provincias que la componen son las que en el fin del último gobierno se hallaban en el rango de tales, sujetas al virreinato para todo lo relativo a su gobierno interior.

4. Las que actualmente se hallan con una población de doscientas mil personas arriba serán en el rango de tales, sujetas al virreinato de la Nueva España.
5. Las que no lleguen a esta población se unirán con otra u otras de sus inmediatos vecinos que mejor les acomode para formar con ellas un Estado independiente y llegado el caso de que cada una tenga la referida población quedarán por el hecho separadas para formar estados distintos.
6. Las naciones bárbaras a quienes la ilustran y el tiempo vaya dando a conocer las ventajas de la vida social y se las haga desear se admitirán a la agregación voluntaria en el Estado que la pretendan y teniendo la población antes dicha y la capacidad bastante para gobernarse por sí mismos, formarán un Estado distinto.
7. La religión de todos los estados será la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera con exclusión de otro culto.
8. Su gobierno será popular, representativo federado.

De la autoridad central

9. Ésta consistirá en los tres Supremos Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que se establecerán en el Estado que designe la Constitución.

Poder Legislativo

10. Éste residirá en el Congreso de Diputación enviados por los estados con arreglo a su población electos popularmente en el modo y bajo las circunstancias que prevenga la Constitución y serán inviolables por sus opiniones.
11. La legislación central tendrá por objeto primero: la seguridad y el bien de la nación en todo lo concerniente a sus relaciones exteriores.
 2. Conservar la unión federal de todos los estados que la componen, dictando las providencias necesarias para que ésta no padezca relajación.
 3. Mantener la separación e independencia de los estados entre sí en todo lo respectivo a su gobierno interior.
 4. Mantener la igualdad de obligaciones y derechos que todos los estados deben tener para conservar la tranquilidad recíproca de unos y otros.
12. Toca al Congreso General reconocer la deuda pública y sistematizar su amortización.
13. Le toca asimismo aprobar el presupuesto anual de todos los gastos de la administración federal.
14. Estos se cubrirán con el producto líquido de las aduanas marítimas y de otras contribuciones que por su naturaleza deban ser generales y el déficit que resulte lo cubrirán los estados particulares, asignándosele por el Congreso General a cada uno e cupo correspondiente con arreglo a su población y riqueza.
15. Le toca al Congreso central sistemar el modo de juzgar a los funcionarios generales y establecer las penas correspondientes a las infracciones de la federación.
16. Le corresponde decretar las ordenanzas del Ejército, de la armada, de la marina mercantil, de las aduanas marítimas, de los correos, de las casas de moneda; un reglamento común de pesos y medidas, de contribuciones sobre importación y exportación marítima, de fe pública de los instrumentos, el concordato con Roma, y el plan general de estudios.
17. Toda ley o providencia en que se versen intereses individuales de los estados, aprobada que sea por la mayoría de los representantes del Congreso pasará a

segunda votación en la que sólo tendrán un voto los Diputados de cada Estado sean los que fueren, y no podrá sancionarse si no la confirma la mayoría en este segundo caso.

Poder Ejecutivo

- 18.** Residirá éste en uno o tres individuos electos popularmente y amovibles por tiempo. Sus cualidades, el modo de elegirlos y su duración se determinará por la Ley constitucional.
- 19.** Sus principales atribuciones serán: promulgar las leyes generales y mandarlas circular a todas las autoridades.

Proveer los empleos militares del Ejército Permanente y la Armada, en el modo que disponga la Constitución. Nombrar los generales y dirigir sus expediciones. Distribuir la fuerza armada en las fronteras y en los puertos, como mejor convenga a la seguridad externa; y en las provincias mediterráneas con acuerdo del Senado. Declarar la guerra y hacer la paz con acuerdo del mismo Senado, ratificándose después por el Congreso. Nombrar y separar los secretarios del despacho bajo su responsabilidad. Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales, nombrando los embajadores, ministros y cónsules con acuerdo del Senado. Proveer a los empleos generales a propuesta del mismo. Conceder el paso o retener los decretos conciliares y bulas pontificias en el modo que disponga la Constitución. Indultar a los delincuentes cuando la Ley se lo permita.

Del Senado

- 20.** Éste es parte de Poder Ejecutivo; se compondrá de uno o dos senadores por cada Estado, nombrados popularmente y amovibles por mitad en el período que disponga la Constitución.
- 21.** Sus atribuciones serán: acordar la guerra y la paz para que pueda declararla el Poder Ejecutivo. Dar dictamen en todos los asuntos diplomáticos y ratificar el nombramiento de ministros y sus respectivas instrucciones. Hacer propuestas por ternas al Poder Ejecutivo para todos los empleos generales. Velar sobre la observancia de la Constitución, para que se mantenga el orden tanto en la Federación como en la independencia recíproca de los estados, dando cuenta al Congreso de las infracciones que advierta para que disponga lo conveniente. Convocar a Congreso extraordinario en los casos que la Constitución prevenga.

Poder Judicial

- 22.** Éste será compuesto de un competente número de letrados nombrados a propuesta del Senado en los términos que la Constitución disponga, en la que se determinará si conviene renovarlos periódicamente.
- 23.** Sus atribuciones serán: conocer en los negocios contenciosos de unos Estados con otros particulares contra un Estado o viceversa. Dirimir las competencias de los tribunales de un Estado con los de otro. Juzgar a los secretarios del despacho. Conocer en las causas de separación, suspensión y responsabilidad de los funcionarios generales. Juzgar todo delito contra la Federación y contra la seguridad nacional.
- 24.** Aprobar que sea la Constitución por el Congreso General, se discutirá por éste si conviene reservar la revisión y la sanción al Congreso General siguiente, o a las legislaturas particulares de los estados.

Bases para las constituciones particulares de los Estados

1. Cada Estado es soberano e independiente en todo lo respectivo a su gobierno interior.
2. Será diócesis de un obispado y de se dividirá en más a proporción que se vaya aumentando su población; pero mientras esto no pueda ser por falta de relaciones con Roma, habrá en los estados que no tengan obispo un vicario general con facultades amplias para proporcionar comodidad a los diocesanos.
3. Todo Estado se dividirá en partidos proporcionales según su extensión y población cada partido en municipalidades que no podrán dejar de ser todos los pueblos que con su comarca lleguen a mil almas. Cada municipalidad será una parroquia, excepto las capitales y pueblos numerosos que se dividirán en más según sea su población.
4. El gobierno de cada Estado se dividirá en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que se establecerán en la capital de cada uno, y a la asamblea particular le toca designar cual ha de ser ésta.

Poder Legislativo

5. Éste residirá en una asamblea compuesta de un número suficiente de individuos que determinará su particular Constitución, electos popularmente y amovibles en el modo y periodo que ella misma disponga.
6. El objeto de legislación particular será: Primero: La seguridad interna del Estado, proporcionando a los individuos por leyes justas la garantía de sus derechos sociales, exigiéndoles sus deberes con igualdad y declarando el modo de adquirir la ciudadanía, perderla, suspenderla y reasumirla. Segundo: La protección y fomento de la población, comercio, agricultura y toda clase de industria, dictando cuantas leyes y providencias sean necesarias para hacerlas progresar. Tercero: La beneficencia pública, proporcionando toda clase de establecimientos para comodidad, provecho y consuelo de la humanidad. Cuarto: La economía del Estado, imponiendo contribuciones directas o indirectas para formar la hacienda pública y decretando su inversión para cubrir sus gastos particulares y el cupo que se le asignase para los generales de la nación.
7. Tocaré también las legislaturas particulares: resolver terminantemente las dudas y competencias que ocurran en el gobierno de las municipalidades. Proveer por sí todos los empleos en cualquier ramo del Estado, previo informe del Gobernador. Representar al Congreso General sobre el cupo de gastos comunes que se le haya asignado si lo juzgaré excesivo y por circunstancias particulares no pueda llenarlo. Fijara anualmente los gastos de su gobierno. Examinar y aprobar las ordenanzas municipales de los Ayuntamientos. Proteger la libertad de la imprenta. Suspender al gobernador en caso necesario, previa declaración de haber lugar a la formación de causa. Disponer que se haga efectiva la responsabilidad de todo funcionario público que falte al cumplimiento de su deber. Presentar para los beneficios eclesiásticos. Ratificar la Constitución General y todo punto relativo a ella si se acordará así por el Congreso.

Gobernadores

8. Habrá uno en cada Estado, que será el Jefe del Poder Ejecutivo, electo popularmente según disponga la Constitución; será amovible dentro del periodo que ésta señale y podrá ser reelegido después de un intervalo, si el Estado lo tiene a bien.

9. Sus atribuciones serán; recibir las leyes y decretos que emanen del Congreso general y de la Legislatura del Estado, pudiendo representar en contra de las últimas los inconvenientes que juzgue para su observancia en la práctica, dentro del término que señale la Constitución del Estado. Formar reglamento de policía y buen gobierno, presentándolos a la asamblea para su aprobación. Cuidar de que se administre justicia prontamente, excitando a los tribunales al efecto y dando cuenta a la asamblea con las morosidades que note. Suspender al funcionario que falte al cumplimiento de su deber, mandándole formar la competente sumaria y dando cuenta con ella a la asamblea. Anunciar al público la vacante de todo empleo en cualquier ramo, para que el se considere con derecho reúna y le presente sus documentos, para que agregando su informe los presente a la asamblea. Será el Jefe Superior de la Milicia Nacional, pudiendo disponer de su fuerza como mejor convenga a la seguridad del Estado.

Tribunales de justicia

10. Todo negocio sea de la naturaleza o cuantía que fuere, se terminará dentro del Estado y al efecto, se establecerán en él tribunales inferiores y superiores para la primera y segunda instancias.
11. En cada partido habrá un tribunal superior de tres individuos letrados y un fiscal, para conocer en todas las apelaciones que se haga a la primera instancia.
12. En las capitales habrá un tribunal superior de tres individuos letrados y un fiscal, para conocer en todas las apelaciones que se hagan en la primera instancia. En los recursos de nulidad que se interpongan de los juzgados inferiores. Para los de fuerza que se hagan contra los tribunales eclesiásticos y para dirimir las competencias de los jueces inferiores entre sí.
13. Las terceras instancias y las nulidades interpuestas de los tribunales superiores se juzgarán por un magistrado nombrado con anterioridad por la asamblea, acompañado de dos colegas que él mismo nombre de un número duplo que le presentarán las partes.
14. Las causas mandadas formar por la asamblea a los funcionarios públicos por faltas en sus obligaciones, tendrá principios en el Tribunal Superior de segunda instancia y en sus aplicaciones conocerá un tribunal momentáneo que nombrará la asamblea para cada caso, en los términos que la Constitución disponga.

México, 28 de julio de 1823. Prisciliano Sánchez.

17. Adhesión al federalismo propuesto por el Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados del Anáhuac*.

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 1823.

PUEBLO DE AHUACATLÁN

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. con la superior orden circular de V. E. de 13 del corriente, recibió este Ayuntamiento los seis ejemplares del manifiesto formado por V. E. y la Excma. Diputación Provincial para manifestar la conveniencia y utilidad que nos trae particular y generalmente el sistema de República federada. Y teniendo a bien este Ayuntamiento, de acuerdo con el vecindario que representa, lo dispuesto por V. E. y la Excma. Diputación Provincial lo manifiesta a V. E. con toda libertad, y tan sin ningún temor que ni aún se acuerda de él; circulando dicha superior orden a los Ayuntamientos subalternos para su propia inteligencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Ahuacatlán, 24 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Santiago Moreno. Rafael Zúñiga. José Sinforoso Ulloa, secretario. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

AUTLÁN DE LA GRANA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. de nada servirá la gloriosa lucha de las Provincias con objeto de adquirir nuestra bien apetecida libertad, si al comenzar a poseerla sufrieran los pueblos la dureza de no poder usarla, porque el Soberano Congreso quiera dar a la convocatoria para su instalación el valor que le negaron sus nulidades, cuando fueron tan visibles que los más estúpidos las conocieron, esperando que al reunirse las declararían con entereza, en obsequio de su honor, dedicándose exclusivamente a girar otra convocatoria, que partiera como debía ser, de principios muy liberales. Este paso, que después de muchos meses no dio el Soberano Congreso, se propuso como de necesidad en el Plan de Casa Mata; y a pesar de ser tan obvio, se ha dificultado con desprecio de la opinión uniforme de las provincias adheridas manifestada expresamente; y si de lo expuesto deducimos consecuencias ¿cuál debemos esperar nuestra Constitución de un Congreso pugnantemente a sus comitentes? La respuesta no pide mucho trabajo. Saldría diremos, opuesta desde luego a nuestros intereses todos. Concédase, sin embargo, dictada con el mayor acierto; pero no se negará que sin culpa podría desconfiarse de ella. En tal concepto este Ayuntamiento a nombre del pueblo que representa y anuente con su vecindario en Junta, suplica rendidamente a V. E. se sirva manifestarlo con franqueza al Soberano Congreso, bajo la formal protesta de no aceptar la Constitución que dicte, y más hoy que las provincias desatadas ya del carro Monárquico, pueden por sí mismas constituirse libremente, adoptando el sistema federativo, cuya forma de gobierno, como el más adecuado a ésta, observará el Ayuntamiento y vecindario representante, siempre que sea protegida la Religión Católica, Apostólica, Romana única verdadera que profesamos, en toda su pureza, sin tolerancia de sectas: y con tal que el alto Senado, de que han de dimanarse las leyes comunes y generales para la conservación, seguridad y confianza pública del Estado, se radique donde la mayoría de las provincias confederadas lo estimen conveniente. No duda este Ayuntamiento que un Congreso Provincial

* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, V tomos, TEPJEJ, TEPJF, FEPADE Y Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, 2003.

compuesto de sabios, nacidos y educados en el mismo territorio al tiempo de formar en su centro las leyes que han de regirla, no tendrá que conciliar, en medio de oposiciones, intereses de otros pueblos, sino que verá exclusivamente por el bien y felicidad particular de los que tenga presentes y a su cargo, haciendo desaparecer de ellos la ociosidad y los vicios a favor de su vigilancia, florecer las artes y la industria por medio de la educación y la enseñanza que les proporcione: y que la Agricultura y las minas vengan a ser el manantial inagotable de la prosperidad nacional, dejando aparte otros incalculables bienes que no se deben seguir de esta forma de gobierno a cada uno de los ciudadanos, ya por no verse en la triste necesidad de emprender un dilatado y costoso viaje para asistir a la suprema Asamblea; y ya porque le será muy fácil acreditar sencillamente su mérito personal ante unos individuos a quienes consta para el premio que merezca. Dígase en hora buena, que la falta de ilustración es un obstáculo; este Ayuntamiento, por lo contrario, se siente persuadido firmemente de que un aplicado maestro con menos dificultad instruye cuatro que cuarenta niños, y que aquellos en tal caso adelantarán más pronto. Dios guarde a V. E. muchos años. Autlán de la Grana, 29 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Antonio De Agraz. Vicente González. Jesús Sánchez, vocal secretario. A la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

PUEBLO DE LA BARCA
Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Después que los individuos de este Ayuntamiento declararon al unísono y libremente que sus sentimientos y deseos eran iguales a los de su Diputación Provincial, acordaron que para manifestar a V. E. el estado de opiniones de este pueblo, se convocase por una junta a los señores párrocos, funcionarios y empleados públicos para que se expresasen con franqueza sobre el grave y delicado asunto que ocupa a V. E. y debe llamar la atención de todo hombre libre que conoce sus intereses; y puede esta Corporación asegurar a V. E. que uniformemente y con expresiones vivas, dieron a conocer su adhesión por la causa de la libertad, independencia de nuestra provincia y forma de gobierno federativo a que se propende el que inconcusamente es el más análogo a nuestras circunstancias; el más útil a nuestros intereses, y el único que nos conducirá a la felicidad y satisfacción de nuestros deseos: por lo que puede V. E. contar que esta Corporación interesada por tan santa causa trabajará en generalizarla, no menos en la plantación de la milicia cívica como el baluarte con que se repela la tiranía y la opresión. Dios guarde a V. E. muchos años. Barca, 24 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Ignacio Navarrete. Buenaventura Ramírez, secretario. Excmo. Sr. Capitán general y Jefe Superior Político de esta Provincia.

VILLA DE COLIMA
Cabecera de Partido

En la villa de Colima a 21 de mayo de 1823, habiéndose reunido toda la oficialidad correspondiente a la segunda división de la Costa del Sur, en virtud de la orden que anticipadamente dio el ciudadano coronel Anastasio Brizuela, que como comandante presidió, y estando todos juntos, por él mismo se leyó la sesión extraordinaria de 9 del corriente, las ulteriores de la Diputación Provincial de Guadalajara, la representación hecha al soberano Congreso Mexicano, las órdenes del Excmo. ciudadano Capitán General de esta provincia de 12 y 13 del mismo, la proclama o manifiesto del propio, del citado 13, y demás instrucciones relativas al gobierno de República federada, bien impuestos todos los concurrentes del contenido de los documentos referidos que se entregarán por mano del comisionado ciudadano teniente de artillería Antonio Ferrer; examinadas detenidamente las opiniones de las Corporaciones de la expresada capital,

se uniformaron a ellas, y de conformidad los señores oficiales y tropas se adhieron al actual sistema. El presidente en consorcio de sus subalternos acordaron que por separado de esta acta se le represente al mismo capitán general la necesidad que hay de que se provea esta División de cuanto necesite, y sobre los demás puntos concernientes al servicio de las armas, y concluida la sesión se mandó poner en el libro de providencias de la comandancia y se dispuso que se sacase copia legal para remitirse a la respectiva Capitanía General, juntamente con la representación propuesta, con lo cual se concluyó, y lo firmaron uno de cada clase. A las once de la mañana. Por la clase de capitanes: Mariano de la Madrid; por la clase de tenientes: Juan Francisco de León; por la clase de subtenientes y alférez: Agustín de la Vega; por los agregados al regimiento número 13: Joaquín Solórzano; con mi intervención: Juan Zoylo. V. B. Anastasio Brizuela.

Este Ayuntamiento Constitucional dirige a ese Superior Gobierno copia fidedigna del acuerdo celebrado en junta extraordinaria de ese día a consecuencia de la circular del 13 del corriente, que por un expreso se le ha comunicado y de los demás documentos que se le acompañan sobre la decisión en que se halla de proclamar en toda la provincia el de República federada, siempre que el Soberano Congreso se niegue a formar la convocatoria para lo que fue reinstalado. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Colima, 21 de mayo de 1823. Juan de Dios Salazar. Nicolás Banda, secretario. Al ciudadano Luis Quintanar, Capitán General y Jefe Superior Político de la Provincia de Nueva Galicia.

En la Villa de Colima a 21 de mayo de 1823, estando reunidos en esta Sala Consistorial ahora que son las cinco de la tarde, los vecinos principales convocados al efecto, los comisarios de policía, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y los señores de que se compone este Ayuntamiento Constitucional mandaron se leyeran ante mí el infrascrito Secretario los documentos recibidos del Superior Gobierno que corren agregados en el expediente de la materia para que en su consecuencia expresen los concurrentes su opinión sobre si se adhiere esta demarcación al de República federada que intenta declarar la capital de esta Provincia siempre que el Soberano Congreso actual se niegue a formar la nueva convocatoria para lo que fue reinstalado; y habiendo arengado a la junta el señor cura interino de esta feligresía Sr. D. Francisco Ramírez con su discurso en que puso de manifiesto las grandes ventajas que acarrearán a este vecindario el Gobierno Republicano federado, establecido en los términos que se propone en los expresados documentos; y los agravios que debería sufrir si se verificase la instalación de la República central en la Metrópoli del Imperio; se dio principio a la votación comenzando por los vecinos, comisarios de policía y demás autoridades hasta concluir con el de esta Ayuntamiento, y siendo uniforme y general la opinión de que se adhiere esta demarcación a la clase de Díaz, no propuesto por el de la capital de esta Provincia de Nueva Galicia en la circular del 13 del corriente que por un expreso se le ha dirigido; se mandó para que con copia autorizada de esta acta se de cuenta al mismo Superior Gobierno por medio del comisionado ciudadano Antonio Ferrer: con lo que se levantó la sesión que firmaron las autoridades y señores de este cuerpo de que doy fe. Juan de Dios Salazar. Jacinto Barreto. Isidoro del Toro. Juan Antonio Brizuela. Jacinto Campos. Antonio Ugarte. Plácido Díaz. Manuel Plaza. Félix Orozco. José María Soto. Jesús Ochoa. Anastasio Brizuela. Vicente González de Castro. José Mariano Valle. Francisco Ramírez. José Ignacio de Ochoa. Nicolás Banda, secretario. Es copia de su original que certifico, Sala Consistorial de Colima, 21 de mayo de 1823. Nicolás Banda, secretario. Es copia de su original que certifico, Sala Consistorial de Colima, 21 de mayo de 1823. Nicolás Banda, secretario.

Segunda división de la Costa del Sur. Excmo. Sr. con circular de V. E. de 13 del corriente he recibido los cinco ejemplares que se sirvió acompañarme relativos al manifiesto que ha

formado a efecto de que todos los individuos militares de esta provincia queden instruidos de las medidas que les proporciona su propia felicidad; y en consecuencia enterado de ellos este cuerpo de oficialidad, que tengo el honor de mandar, se ha adherido con gusto a mi opinión, que es la que V. E. manifiesta a toda esta provincia y con oficio separado de esta fecha le acompaño con satisfacción a V. E. una copia del acta celebrada en este día. Dios y Libertad, 22 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Anastasio Brizuela. Excmo. Sr. Capitán General de esta provincia D. Luis Quintanar.

Excmo. Sr. mi decisión por el Gobierno Republicano federado es en mí muy antigua, y estoy persuadido de que otro cualquier gobierno nos causaría grandes males, difíciles de remediar. Este es mi sentir, éste es el de los religiosos que tengo a mi cargo, y a quienes he hecho ver las utilidades y grandes ventajas que nos proporciona el Gobierno Republicano federado, y habiéndolos exhortado a que con toda libertad me manifiesten su sentir, me dijeron estar conformes en todo con las ideas de V. E., las de la Excmo. Diputación Provincial, y las mías; por lo tanto yo como esta comunidad estamos prontos a sacrificarnos por el bien de nuestra patria y a no perdonar trabajo alguno en el obsequio: lo que elevo al conocimiento de V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Convento de Nuestra Señora de las Mercedes de la Villa de Colima, 29 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Fr. José Cabeza de Vaca. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de la Provincia de Nueva Galicia.

PUEBLO DE TONILA
Jurisdicción de Colima

Ayuntamiento Constitucional de Tonila. Acompaña a V. E. este Ayuntamiento Constitucional, copia de las actas celebradas en este pueblo, los días 22 y 25 del corriente mayo, en que se manifiesta la opinión y voluntad general de este pueblo, al establecimiento de República federada. Lo que participa a V. E. esta corporación en cumplimiento de su superior disposición para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. Sala de Ayuntamiento Constitucional de Tonila, 26 de mayo de 1823. Juan Juilanes. José Hipólito de Velasco, Secretario. Excmo. Sr. Capitán general y Jefe Superior Político de esta Provincia D. Luis Quintanar.

En el pueblo de Tonila del Partido de la Villa de Colima, provincia de Guadalajara, a los 22 días del mes de mayo del año 1823 estando en cabildo extraordinario de este día los señores alcaldes D. Juan Milanés de la elección. D. Nicolás Barreto de 2ª; los señores regidores, D. Miguel Gutiérrez, D. Francisco Chávez Galindo, D. Felipe Cevallos, D. Felipe Carrillo, D. Francisco Milanés, D. Rafael Padilla, D. Simón Lucas y D. Salvador Cevallos: los síndicos procuradores D. José Laureano y D. José María Mendoza: y el infrascrito secretario; por quien se leyó la circular del Superior Gobierno de 13 del que fina, relativa al pronunciamiento de República federada, adaptada en la capital de esta Provincia en caso de que el Soberano Congreso no convenga a nueva convocatoria. En seguida y por el mismo secretario, se leyeron las actas de 9 y 12 del mismo, sobre las medidas tomadas para verificar el indicado pronunciamiento. Y quedando todos los circunstancias adheridos y uniformes a tan justa causa, después de una detenida conferencia sobre la junta de vecinos, por lo extensivo de la jurisdicción, fue de acuerdo el Sr. Alcalde¹ que presidía la junta, que para el 25 del citado mayo como día festivo se juntaría el vecindario para que reunidos a esta corporación en la sala que se acostumbra las juntas se les notifique los ejemplares de la materia en solicitud de su opinión, con lo que se concluyó esta acta.

Así lo acordaron los expresados señores y firmaron ante mí el secretario de que doy fe. Juan Milanés. Nicolás Barreto. Miguel Gutiérrez. Francisco Chávez. Felipe Cevallos. Felipe Carri-

llo. Jacinto Milanés. Rafael Padilla. Simón Lucas. Salvador Cevallos. José Laureano. José María Mendoza. José Hipólito de Velasco, secretario.

En el pueblo de Tonila del Partido de la villa de Colima provincia de Guadalajara a los 25 días del mes de mayo de 1823, estando en cabildo extraordinario de este día, los señores alcaldes D. Juan Milanés de 1ª elección, D. Nicolás Barreto de 2ª; los Sres. Regidores D. Miguel Gutiérrez. D. Francisco Chávez, D. Felipe Cevallos, D. Felipe Carrillo, D. Jacinto Milanés, D. Rafael Padilla, D. Simón Lucas y D. Salvador Cevallos; los síndicos D. José Laureano, y D. José María Mendoza: reunidos con el señor cura párroco D. Urbano de la Peña, el presbítero D. Julián de la Peña; y todo este vecindario, y el infrascrito secretario, por quien fue leído en pública y en alta voz, el ejemplar de 14 de mayo, y en seguida los demás adjuntos, haciendo entender con particularidad, el manifiesto del Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior político D. Luis Quintanar, y la circular del mismo Superior Gobierno, ambos de 13 del corriente, y explicándoles después en lo verbal con la mayor claridad posible, por el señor presidente de la junta D. Juan Milanés, y el mismo señor cura párroco, D. Urbano de la Peña, y siendo bien instruidos sobre la materia, se les preguntó su opinión, a la que respondieron unánimemente de conformidad y adición al establecimiento de República federada, pues según se les ilustra y da a entender, son libres de los estragos de la anarquía, y sí, se promoverán todos los medios de prosperidad. Y conociendo tamañas ventajas se ofrecen a sacrificar sus personas y bienes, para sostener en su provincia tan justa causa. Y concluyendo con esto, se dio un solemne repique de campanas quemándose al mismo tiempo considerable cantidad de cohetes en demostración de adherencia al citado establecimiento, y disposiciones tomadas en la capital. Y disolviéndose la Junta se sentó la presente acta que firmaron los citados señores por ante mí el secretario. Juan Milanés. Nicolás Barreto. Miguel Gutiérrez. Francisco Chávez. Felipe Cevallos. Felipe Carrillo. Jacinto Milanés. Rafael Padilla. Simón Lucas. Salvador Cevallos. José Laureano. José María Mendoza. José Hipólito de Velasco, Secretario. Concuerta con su original que queda en este libro de actas. Juan Milanés. Francisco Chávez. Rafael Padilla. José Hipólito de Velasco, secretario.

PUEBLO DE AHUALULCO

Jurisdicción del Partido de Etzatlán

Excmo. Señor. En sesión celebrada el día de ayer por este Ayuntamiento, estando reunido en sus casas consistoriales, todo este vecindario, el clero, empleados en rentas públicas, el comandante militar, oficiales y demás milicianos, se les leyó por el secretario de esta Corporación en altas y claras voces el Superior Manifiesto de V. E. de 13 del último de mayo; y en seguida se les preguntó a todos y a cada uno de por sí, cuál era su opinión en la materia, a la que contestaron todos unánimes con conocido entusiasmo, y de conformidad con dicha Corporación, estar instruidos del liberal contenido del expresado Superior Manifiesto, y que por lo mismo se hayan enteramente decididos y adheridos al gobierno de República federada que esta provincia solicita: todo lo que manifiesto a V. E. para su superior inteligencia, y en debida contestación a su ya citada superior orden. Dios y Libertad. Ahualulco, 2 de junio de 1823. Felipe Beltrán. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de esta Provincia de Guadalajara.

PUEBLO DE MASCOTA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. en adjunta la acta en que este Ayuntamiento Constitucional, de acuerdo con el vecindario que representa, se ha declarado por el gobierno federado, si el actual Congreso aún

se negare a la nueva convocatoria que con tanta justicia se tiene solicitada. Esta resolución ha sido con la libertad que es propia en asuntos de tanta consecuencia e igual naturaleza, y por eso acompañada del entusiasmo que demandan los intereses políticos de nuestra provincia, y a la conservación ilesa de la sacrosanta religión que profesamos. Se manifiesta a V. E. para su superior inteligencia y satisfacción, el mismo tiempo de darle las gracias por los filantrópicos sentimientos que en unión de esa Excm. Diputación ha tenido a favor de esta provincia a la que esta corporación tiene el honor de pertenecer. Dios y Libertad. Mascota, 28 de mayo de 1823. Francisco Guzmán. Francisco Guzmán y Ramos. Casimiro Tovar, Vocal Secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior, Guadalajara.

En el Pueblo de Mascota, cabeza de Partido a los 26 días del mes de mayo de 1823, estando en junta extraordinaria los Sres. Don Francisco Guzmán, D. Justo Rufino Castellón, D. Francisco Ramos, D. Francisco Guzmán y Ramos, D. Julián de Robles, Don Vicente Nungaray y el infrascrito vocal secretario vista nuevamente la superior orden del Excmo. Señor Capitán y Jefe Político Superior de esta Provincia de 13 del corriente, motivos que la provocaron y la voluntad general de este vecindario manifestada expresamente en junta celebrada el día de ayer por este Ayuntamiento se acordó supuesta la negación del Congreso a la nueva convocatoria solicitada por estas provincias, por sí y a nombre del vecindario que representa se declaraba como se declara por el Gobierno Republicano federado como el más análogo a la felicidad de los pueblos; y que esta resolución se manifieste en el inmediato correo al Superior Gobierno para su satisfacción y fines que indica la citada superior orden. Así lo acordaron y firmaron los expresados señores de que doy fe. Francisco Guzmán. Justo Rufino Castellón. Francisco Ramos. Francisco Guzmán y Ramos. Julián de Robles, Vicente Nungaray. Casimiro Tovar, vocal secretario.

PUEBLO DE JALOSTOTITLÁN

Jurisdicción del Partido de Lagos

Don José María Rábago, Alcalde 1º Constitucional y presidente del Ayuntamiento del pueblo de Jalostotitlán con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue: "En acta celebrada por esta ilustre Corporación en la mañana de este día, en que se convocó todo el pueblo, se acordó que por conducto de V. se diese la debida contestación a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara sobre la instrucción de 12 de marzo que hace a sus pueblos de la necesidad de nueva convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente, y la acta celebrada el 12 de mayo corriente en estos términos: "Satisfecho este vecindario de las irrefutables pruebas con que la Excm. Diputación Provincial convence a los pueblos de Nueva Galicia sobre nueva convocatoria para un Congreso que constituya a la Nación, no sólo se adhirió espontánea y libremente unánimes las voluntades, sino que aún desea con ansias se vean planificadas medidas de tanto acierto. Así lo ha manifestado a este Ilustre Ayuntamiento, que invitados a mejorar de situación no pueden menos que depositar su confianza en lo que se juzguen dignos de encargo tan delicado. Ellos pues, nos constituirán en una forma de gobierno libre, y el más conveniente al orden y sociedad. La voluntad de este pueblo está identificada con la de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, conoce que así será feliz, y gozará con los demás pueblos del orden público de tranquilidad y reposo. Franca y libremente se ha explicado Jalostotitlán del modo más claro y terminante". "Lo que de su acuerdo lo insertó a V. para que se sirva hacerlo a la Excm. Diputación Provincial". Y lo traslado a V. E. para su inteligencia y de la Excm. Diputación Provincial de esa capital. Dios guarde a V. E. muchos años. Lagos, 24 de mayo de 1823. José Miguel González del Castillo. Excmo. Señor Jefe Superior Político y Militar de la Capital de Guadalajara.

PUEBLO DE SAN JUAN

Jurisdicción del Partido de Lagos

Excmo. Señor. Nada ha omitido este Ayuntamiento para imponerse de la opinión de su pueblo acerca de la clase de gobierno que desea ver establecido, y es tan general por el de República federada, que está resuelto a cooperar con cuanto esté a su alcance para su establecimiento, sin que lo arredren los riesgos que quieren tener algunos ánimos macilentos, pues el conocimiento práctico que tenemos de la sabiduría, y patriotismo de los individuos de la Excm. Diputación Provincial nos anima lo necesario para decidarnos a correr la suerte de nuestra capital. Lo que ponemos en la superior noticia de V. E. para que se sirva ponerlo en la de dicha Excm. Corporación. Dios y Libertad. San Juan, 24 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Por acuerdo del Ayuntamiento. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior Político.

PUEBLO DE TEOCALTICHE

Jurisdicción del Partido de Lagos

Excmo. Señor. En el año pasado de 1821 en nada otra cosa se pensó que en ser independiente de España, porque el yugo férreo que llevábamos nos era intolerable, y sólo a sacudirlo de la manera que fuese se ceñía nuestro deseo, al efecto seguimos al hombre de esta empresa con entusiasmo; mas como los pretextos varían según las veletas de la conveniencia, y el tiempo descubre lo falso y aparente de ellos, porque o no se cumple lo que se promete o no se obra como se señala, el descontento ocupó los corazones de los virtuosos que se lastiman de las desventuras de su patria, y el resultado ha sido variar de instituciones que sean capaces de felicitarnos y ponernos al descubierto del despotismo y de la intriga. Todo se ha preparado por la feliz resolución del 2 de diciembre del próximo año pasado, y pronunciamiento en Casa Mata el 1º de febrero inmediato anterior que determina en su artículo 3º: Que las provincias tienen la libre facultad, de reelegir a sus representantes o substituirlos que hacer nueva convocatoria; pero como el Soberano Congreso de México reuniendo sólo como lo declaró el primer Jefe del Ejército Libertador, por lo pronto y en calidad de convocante, ha desatendido la voluntad de las provincias decididas por nueva convocatoria, y pasado a discusión sus representaciones en la cual la comisión especial se ha expresado que el presente Soberano Congreso es el que debe constituir la Nación, y que los poderes de sus diputados son ilimitados e irrevocables; habiendo este Ayuntamiento recibido por el ordinario de antes de ayer la palabra de la Excm. Diputación Provincial del 12 del presente por la que le invita a expresar franca y libremente su opinión, se ha reunido en junta extraordinaria de hoy, presidida por el Alcalde primero D. Francisco Morán, a la que concurrió el clero secular, el comandante y oficialidad de nacionales, y la mejor y mayor parte de este vecindario, teniendo a la vista el Plan de Casa Mata, la representación y manifiesto de la misma Excm. Diputación de la referida fecha 12, después de la más detenida y circunspecta discusión sobre un asunto de tanta gravedad, se acordó declarar a V. E.: Que aunque los pueblos siempre apetecen la paz por más que venga acibarada de algunas opresiones, como que de ésta depende su felicidad y las ventajas de su agricultura, industria y comercio; que revolucionan solamente cuando con descaro se ataca su existencia política o se desatienden sus derechos; habiendo llegado este caso por parte del Soberano Congreso de México que ha desatendido y puesto en disputa la expresión de la opinión pública sobre el particular de nueva convocatoria; el de Teocaltiche en Nueva Galicia se pronuncia por el gobierno de República federada, y expresa que desde este día y hasta que no se reciba la contestación del Soberano Congreso y Supremo Poder Ejecutivo a la representación de la capital de esta provincia, se suspende el cumplimiento de todos los decretos y órdenes que

se expidan por uno y otro poder, que durante esta suspensión reconoce por primera autoridad a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con S. E. únicamente se entenderá en todos sus asuntos: y que si como no es de esperarse el Soberano Congreso de México insiste en la infundada resistencia de convocar nuevas Cortes, se declara parte integrante del Estado Libre de Jalisco, e Independiente de la que se llamó capital del Imperio: que incorporada su juventud en el Ejército del primero para defender su libertad; y hará cuantos sacrificios le sean dables en su obsequio. Que esta manifestación se remita a la Excma. Diputación Provincial por conducto del Excmo. Señor Jefe Político Superior, y se inserte en el acta de hoy para testimonio de su voluntad. Sala Capitular del Ayuntamiento libre de Teocaltiche, 21 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Francisco Morán. Pedro Argüeyes, Regidor. Francisco Ramírez de Olivas, Regidor. Por ausencia del señor cura y a nombre de los doce eclesiásticos de esta vecindad: Fernando Helguera, Manuel Martín del Campo, Pedro Pérez Maldonado. Por la milicia nacional: José María Díaz, capitán; José Rafael de Ordorica, ayudante; Mariano Chávez, subteniente. Empleados: Mariano Gómez, administrador de Correos; Gregorio Pérez, fiel de tabacos. Por el vecindario: José Ignacio Álvarez Tostado, Juan Antonio González de Hermosillo, Francisco Borja Gómez, y Rafael Salado, secretario.

PUEBLO DE HOSTOTIPAQUILLO

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. La premura del tiempo, y la necesidad de convocar una junta de vecindario para manifestarle los votos de la Excma. Diputación Provincial en favor de la adopción del sistema de República federada, no me permiten insinuar definitivamente la opinión general que identificándose a la mía, explicaré sin equivocación su conformidad; pero me prometo de la franqueza de mis conciudadanos vecinos verla adherida luego que la manifieste con la brevedad posible, y uniformen sus sentimientos con los de aquella Superior Corporación, contrayéndome por ahora a cumplir con el deber que me impone el oficio de V. E. del 13 del corriente que he recibido con los manifiestos que acompaña. Dios y Libertad. Hostotipaquillo, 18 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Isidro Colio. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

Excmo. Señor: En la mañana del día de hoy congregado el pueblo y los ciudadanos vecinos, ha oído este Ayuntamiento el voto unánime de todos, adhiriéndose sin reserva al sistema de República federada que V. E. y la Excma. Diputación Provincial han tenido a bien adoptar para la felicidad de esta provincia y preservada de las convulsiones políticas que prepara la divergencia de opiniones, con detrimento de nuestra sacrosanta religión que protestamos defender a toda costa y el no admitir ni tolerar ninguna otra secta que capciosamente se quiera introducir. Bajo de cuyos principios tiene esta corporación que es el órgano de la representación de los habitantes de su distrito el honor de presentar a V. E. sus votos en cumplimiento del que exige su oficio del 13 del corriente sin omitir la transmisión del que produzca el Ayuntamiento subalterno del Real de la Yesca que aún no ha podido contestar. Dios y Libertad. Sala Capitular de Hostotipaquillo, 26 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Isidro Colio. Manuel de Amaya. Francisco Villegas, secretario. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior Político Don Luis Quintanar.

PUEBLO DE TAPALPA

Jurisdicción del Partido de Sayula

Luego que recibió esta Corporación el manifiesto, y circular del Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político Superior de la Provincia Don Luis Quintanar, relativos a haberse decidido la capital

por el Gobierno Republicano federado, en sesión de este día y de acuerdo con este vecindario, se ha declarado conforme con la capital, adhiriéndose al referido pronunciamiento. En su consecuencia, se les publicó dicho manifiesto y circular, al resto de esta población, e instruyó en lo posible: en cuyo acto se declaró en conformidad con esta Corporación. Dios y Libertad. Tapalpa, 18 de mayo de 1823. José Ciriaco López. Francisco Gerardo Aguilar. José María Corona. José Vizcaíno. José Medina, secretario. Al N. Ayuntamiento del Partido de Sayula.

PUEBLO DE ATEMAJAC

Jurisdicción del Partido de Sayula

Habiendo visto esta Corporación, el oficio de V. manifiesto y circular del Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior de la Provincia, relativos al gobierno de República federada, se ha declarado en sesión del 22 del corriente conforme con dicho pronunciamiento. Hoy mismo he publicado el expresado pronunciamiento a todo el vecindario de mi demarcación, quien habiendo oído las ventajas que les resultan, resolvió todo a una voz, ser con la capital de su provincia lo que participo a V. para su inteligencia quedando esto contestado su oficio de 16 del corriente. Dios y Libertad. Juzgado Independiente Constitucional de Atemajac, 25 de mayo de 1823. Felipe Aguilar. Señor Alcalde 1º Constitucional de Sayula.

PUEBLO DE AMACUECA

Jurisdicción del Partido de Sayula

En cumplimiento de la circular de 13 del corriente, este Ayuntamiento convocó a este vecindario, y estando todos juntos los instruí del contenido de dicha circular, a lo que dijeron: Que desde luego convienen al pronunciamiento del Gobierno Republicano federado: lo que pongo en noticias de V. para que V. lo haga al Excmo. Señor Jefe Político de la Provincia. Dios y Libertad. Amacueca, 24 de mayo de 1813. Felipe de Chávez. Antonio Victorino de Aguilar, regidor secretario. José María Chávez.

PUEBLO DE CHIQUILISTLÁN

Jurisdicción del Partido de Sayula

Juzgado Constitucional Independiente. Recibí el oficio de V. que con fecha 16 del corriente circuló y los adjuntos ejemplares que en él se citan: impuesta esta Corporación del manifiesto de 13 del mismo, y convencida de los beneficios que nos trae en particular y general el sistema de República federada, hemos convenido uniformados en sesión del día 22 declaramos conformes con dicho gobierno. El día 25 estando citado el vecindario de esta demarcación, se reunió en las casas de Ayuntamiento instruido que fue de las ventajas que nos resultan con el establecimiento de República federada, ha sido conforme la opinión general del pueblo todo, en declararse por el gobierno federado; no sólo se declara conforme sino gustoso se ofrece a coadyuvar de su parte en cuanto sea posible a tan justa empresa, lo que digo en contestación. Dios guarde a V. muchos años. Chiquilistlán, 26 de mayo de 1823. Miguel Santana. Señor Alcalde de 1ª elección Don Vicente Morete. Sayula.

PUEBLO DE ZAPOPAN

Jurisdicción de Partido

En cumplimiento del superior oficio de V. E. de 13 del inmediato mayo pasado, en que me instruye los méritos de República central y federada, y viéndolo todo con la madurez que es

conveniente procedí a hacérselos patente a los Ayuntamientos subalternos de este Partido, para participarle sus resoluciones a V. E. y habiéndome respondido unánimemente que son adictos a la República federada, se lo participo a V. E. teniendo en primer lugar a este Ayuntamiento con todo su vecindario en la mejor disposición para coadyuvar V. E. en tan apreciable y necesaria empresa. Dios y Libertad. Zapopan, 4 de junio de 1823. Excmo. Señor. Andrés Leal Pablo Bedoya, Secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de esta Provincia de Nueva Galicia.

PUEBLO DE ZACOALCO

Jurisdicción del Partido de Sayula

Excmo. Señor. Paso a las superiores manos de V. E. una copia del acta celebrada en sesión de 29 del corriente por esta Corporación y vecindario, por la que verá V. E. la buena disposición de estos pueblos de mi cargo en decidirse a cuanto V. E. y esas beneméritas corporaciones han determinado a efecto de sistemar un gobierno de República federada; en este concepto, y en el de que estamos adictos al expresado sistema, esta Corporación sólo aguarda las superiores órdenes de V. E. para darles su puntual y debido cumplimiento. Dios y Libertad. Zacoalco, 31 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Juan María Corona. Excmo. Señor Capitán General Jefe Superior Político de Provincia Don Luis Quintanar.

Copia. En el pueblo de Zacoalco a los 29 días del mes de mayo 1823, estando en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento el señor presidente Don Juan María Corona, y los señores regidores que componen la Corporación y el infrascrito secretario, los señores de este vecindario con asistencia del Sr. Br. D. José Antonio Lorenzana cura substituto de este pueblo; se procedió a leer en alta e inteligible voz la circular y manifiesto de 13 del corriente que se sirvió dirigir el Excmo. Señor Capitán General Jefe Superior Político de esta Provincia Don Luis Quintanar, y concluida que fue su lectura, el expresado Sr. Br. D. José Antonio Lorenzana hizo una descripción clara y sincera de las ventajas que de la adopción del federalismo deben resultar a la patria y a sus habitantes; y entendidos todos unánimes y conformes exhalando por las voces y el regocijo del corazón, dijeron: que desde luego se decidían en todas sus partes a abrazar este nuevo sistema y que como legítimos ciudadanos amorosos de su patria quedaban a disposición del Superior Gobierno de Guadalajara, siendo del mismo parecer y entusiasmo toda esta corporación, con lo que se levantó la sesión. Y por esta acta así lo acordaron y firmaron los expresados señores de que doy fe. Juan María Corona. José Corona. Tomás Beas. Jerónimo Lorenzana. Ventura Herrera. Gregorio Calleros, Síndico Procurador. Esteban Castillo Id. Tomás Ibarra, secretario. Zacoalco, 31 de mayo de 1823. Juan Corona.

PUEBLO DE SANTA MARÍA DEL ORO

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. por el correo de la anterior semana recibí un impreso de V. E. en fecha 13 del que fenece relativo al Gobierno de República federada, y en su consecuencia lo publiqué y día entender a la tropa, de esta comandancia y al pueblo, a lo que con toda libertad digo: que a más de sernos tan anexo este agosto acuerdo que la bondad de V. E. tuvo a bien participarme. Yo por sí y en unión de mis subordinados me comprometo a sostener hasta el último aliento de mi vida el sagrado sistema federado, cuya acta tengo por excusada pasar a la vista de V. E. por la buena disposición en que se hayan estos honrados ciudadanos, pues sólo acreditaré su adhesión corporalmente cuando V. E. lo tenga de su superior agrado. Dios guarde a V. E. muchos

años. Santa María del Oro, 29 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Juan Guerrero. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

Excmo. Sr. ningún embarazo estorba a esta corporación para hablar libremente a V. E. juntamente de significar, como inmediatamente que se hizo saber al vecindario que al efecto se convocó el superior oficio de V. E. de 13 del mes que fenece en el que manifiesta haber adoptado ese superior gobierno el de República federada, se decidieron todos los más principales vecinos a guardar dicho gobierno, a costa de sus propias vidas conformes en sus votos pidiendo a este Ayuntamiento así se lo significará a V. E. lo que se hace presente para su superior conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Santa María del Oro, 30 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Juan Ramírez. José Rafael Bonilla, secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de Nueva Galicia Don Luis Quintanar.

PUEBLO DE TALA

Cabecera de Partido

En sesión ordinaria del 17 de mayo del corriente año se nos leyó por el secretario la correspondencia dirigida de esa Superioridad, relativo al manifiesto que V. E. se sirvió dirigir con fecha 14 del mismo y los ejemplares de lo acordado por la Excmo. Diputación Provincial, las sesiones del 9 y 12 del mismo con asistencia de V. E. el Sr. Intendente y Comisionados de ese ilustre Ayuntamiento, y visto por nosotros su contenido y lo benéfico que son las miras de esa superioridad acerca de sus manifiestos y fines a que se reducen, inmediatamente nos decidimos a seguir ciegamente las disposiciones que dimanen, de ese Superior Gobierno; pero acordando que los ciudadanos de esta comprensión no sabemos con certidumbre el sistema que llevan en ese asunto, se dispuso se extendiera un bando convocatorio citando a todo ciudadano a las casas consistoriales el 19 de julio para que, reunidos se les leyese todo lo conducente a este caso, en efecto se verificó así en dicho día, y habiéndoles leído el secretario todos los manifiestos y disposiciones de esa Superioridad, instruyéndoles sobre las miras del gobierno y que sus planes son justos y legales, y que no tiene cosa que se oponga a nuestra sagrada religión, y que tienen libertad para responder según su modo de pensar: A este tiempo respondieron todos a grito abierto que la capital de Guadalajara es la Madre, y que con ella han de rendir, y que cuente con las débiles fuerzas de este vecindario; a esta respuesta dada por un común llenó de satisfacciones a este Ilustrísimo Cuerpo, lo que participamos a V. E. para su satisfacción. Dios y Libertad. Casas Consistoriales de Tala, 2 de junio de 1823. 3º y 2º Antonio Partida. Magdalena Hernández, secretario. Excmo. Ciudadano Luis Quintanar, Capitán General y Jefe Político Superior de la Provincia de Guadalajara.

CIUDAD DE TEPIC

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. el 18 del corriente a las nueve de la noche llegó a ésta el teniente de frontera D. Antonio de Robles, y me entregó el superior oficio de V. E. fecha 12 del mismo, y en contestación digo a V. E. que mi opinión es conforme con la de V. E. y las autoridades de la provincia, la misma es la de mis subordinados la que me ha manifestado en una junta que hice de oficiales el día 19 del corriente, y con respecto a los pueblos no puedo menos que manifestar a V. E. que sobre reinstalación del Congreso, por nueva convocatoria, su opinión es general, aunque en la plebe hay demasiados partidarios del gobierno imperial por lo que estoy con demasiada vigilancia, y sobre República federada como no se conoce este gobierno sino por muy pocos de la parte ilustrada, no hay opinión alguna; pero se está tratando entenderla por todos los medios posi-

bles. Dios guarde a V. E. muchos años. Tepic, mayo 22 de 1823. Excmo. Sr. Luis Correa. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar, Excmo. Sr. Consecuente a la superior circular de V. E., de 13 del corriente, con la que se sirvió acompañar a esta Corporación las proclamas de V. E. y de la Excma. Diputación Provincial; así como las copias de las actas y representación hecha al Soberano Congreso que indican las medidas tomadas en esa capital para sistemar la República federada en caso de que no haya nueva convocatoria convocó a junta plena de autoridades y principales vecinos, y habiéndose leído estos documentos se decidió la opinión por haber sido muy justas y necesarias dichas precauciones, observándose ser la general el adherirse en todo a la suerte de la Capital que tan digna y heroicamente quiere conservar la libertad y derechos imprescriptibles que nos corresponden. Notándose así la opinión entre los individuos que la tienen para generalizarla entre los que no, no ha perdonado medio este Ayuntamiento en que se propague ya que los papeles públicos que se han circulado, y ya por medio de la proclama de que acompaña V. E. copia para su superior conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capital de Tepic, 23 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Pedro Ruiz de Nervo. Manuel Diéguez, secretario. Excmo. Sr. D. Luis Quintanar Capitán General y Jefe Superior Político de esta Provincia.

Excmo. Sr. El comandante del Apostadero de San Blas, con oficio fecha 22 del corriente me acompaña una copia autorizada del acta formada en aquel Apostadero con asistencia de todas las clases de empleados, la que original acompaño a V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Tepic, 30 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Luis Correa. Excmo. Sr. Capitán General de Nueva Galicia D. Luis Quintanar.

VILLA DE SAN BLAS

Cabecera de Partido

Junta General de Marina celebrada en el Apostadero de San Blas el día 22 de mayo de 1823. Convocados y reunidos en la casa comandancia los ciudadanos empleados en el ramo de Marina que suscriben, manifestaron los ciudadanos comandante y ministro del referido Apostadero los documentos circulares remitidos a ambos en el presente correo por sus respectivas inmediatas autoridades de esta provincia, relativas a un ejemplar de las dos actas de la Excma. Diputación Provincial, de 9 y 12 del corriente, a una representación de la última fecha, de la propia Excma. Corporación al Soberano Congreso; y a dos manifiestos o proclamas del ciudadano Capitán General, a todos los habitantes y tropas de su distrito, substancialmente contraídos dichos documentos, al pronunciamiento de República federada, por la oposición en el actual Congreso a la nueva convocatoria acordada en las provincias al adherirse al Plan de Casa Mata por la instalación del Soberano Congreso Constituyente, según el estado de libertad de la Nación y poderes que al efecto recibirán sus diputados; sin otras congruentes y sólidas razones que se encuentran descritas, además en los enunciados documentos circulares. De que enterados los ciudadanos que suscriben: visto en sesión de hoy acordado unánimemente en el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de la mayor parte de los ciudadanos de esta villa a favor del expresado sistema de gobierno de República federada: y hecho cargo también los que suscriben de las ventajas que al todo de la nación debe producir, por lo extenso y equidistante de sus provincias, para no dejarlas sin la libertad de gobernarse económicamente, con presencia de su situación, clima, producciones y necesidades: fueron de parecer del antedicho pronunciamiento de República federada para el Estado de Jalisco. Así lo acordaron y firmaron en el Apostadero de San Blas el 22 de mayo de 1823. José María Narváez, comandante. Francisco de Paula Martínez, ministro de marina y hacienda pública. Mateo Plowes, capitán de fragata graduado. Miguel Narváez, alférez de navío. Pedro de la Mora, tesorero guarda almacén. José

María Afanador, capellán de marina. Juan Rus, guardia marina. Miguel Prieto, oficial provisional de la contaduría. José Osorio, escribiente de ella. Benito Torres, Luis Gallardo, Id. José Arriola, Id. Manuel Contreras, Id. Mariano del Castillo, Id. Timoteo Rivero, Id. Ignacio Rodríguez, Id. Vicente Llano, portero archivero de la contaduría. Ignacio Ríos, maestro mayor de carpintero. Por el segundo contra maestre, Vicente Cuevas. José Zafra, artillero de mar. José Polo, patrón de lancha. A nombre de todos los carpinteros de ribera, Juan Bautista González, capataz del mismo ramo. A nombre de los calafates Pedro Soto, oficial del propio ramo. Por los herreros, el maestro de las fraguas Bernardino González. Por los demás menores gremios, Pedro Guzmán. Por los artilleros del mar, Leonardo Cañizares. Por los marineros, Anastasio López. Por los grumetes, Juan José Alvarado. Por los artilleros de brigadas y de Ejército, Juan Estévez. Es copia. Narváez.

PUEBLO DE TLAJOMULCO

Cabecera de Partido

Excmo. Señor, están en mi poder los ejemplares de los dos manifiestos, que V. E. tuvo a bien mandar se diesen al público, ambos con fecha 13 del corriente mayo, los mismos que luego inmediatamente circulé a todos los oficiales de esta Comandancia, en toda su extensión, y fueron recibidos con el mayor aplauso, y entusiasmo dando pruebas de una muy grande adhesión a la luz brillante de libertad federada, que esperamos gozar. Dios guarde a V. E. muchos años. Comandancia militar nacional de Tlajomulco, 27 de mayo de 1823. Agustín Salcido. Excmo. Sr. Capitán General Don Luis Quintanar.

Excmo. Señor. Recibí el superior oficio de V. E. de 13 del que rige, y los cinco adjuntos ejemplares del manifiesto que V. E. se sirvió remitirme, según su acostumbrado celo, los mismos que he mandado circular a los oficiales de toda esta comprensión; y habiéndolos ellos recibido, con igual júbilo y entusiasmo que yo, al vernos tan favorecidos del continuo y vigilante celo de nuestro primer jefe; a cuyas disposiciones tan justas como sabias están muy adictos todos los habitantes de estos pueblos, lo que pongo en el conocimiento de V. E. para su superior inteligencia, y satisfacción. Dios guarde a V. E. muchos años. Comandancia militar nacional, Tlajomulco, 28 de mayo de 1823. Agustín Salcido. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

PUEBLO DE TUXCACUESCO

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. En esta fecha recibí con el oficio de V. E. de 13 de mayo presente, los cinco ejemplares del manifiesto que V. E. ha formado a efecto de que todos los individuos militares de esta provincia queden instruidos de las medidas que ha tomado V. E. para proporcionarnos nuestra felicidad, la que no podrá conseguirse de otro modo que uniformándonos en la opinión de una República federada. Queda la tropa de mi mando enterada de su contenido, manifestando a V. E. así yo como la tropa de este territorio dispuesta a marchar al más leve aviso de V. E. a sus órdenes, para el caso de alguna novedad sobrevenida de parte de México, o para donde V. E. guste. Dios y Libertad. Cuartel militar de Tuxcacuesco, 22 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Pedro José Arrios. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

PUEBLO DE ZAPOTLÁN

Cabecera de Partido

En el momento de haber recibido los cinco ejemplares del manifiesto que con fecha 13 del presente hace V. E. a las tropas de esta provincia, mandé reunir las compañías de nacionales

de infantería y caballería de este pueblo, a las que se leyó el citado manifiesto, y enseguida de una breve arenga que al intento les hice, ambas se adhieron al sistema del gobierno de República federada, el que protestamos defender hasta derramar la última gota de nuestra sangre convencidos por la razón de que es la más conforme a los derechos del hombre libre. Quedan en mí poder las circulares de 10 y 13 del corriente para los fines que indican, y las que dará el debido cumplimiento en la parte que me toca. Dios y Libertad. Zapotlán el Grande, 18 de mayo de 1823. Felipe Palafox. Señor Capitán General, Jefe Superior Político de la Provincia de Nueva Galicia.

PUEBLO DE TAMAZULA

Jurisdicción del Partido de Zapotlán

Luego que recibió esta Corporación los dos ejemplares que contiene la adhesión del gobierno federado que con anuencia de la junta provincial se pretende establecer, lo obedeció y adoptó gustoso en compañía del vecindario de este pueblo como lo acredita el adjunto certificado; protestando a V. E. que cumplirá en su defensa de lo que públicamente tiene ofrecido. Dios y Libertad. Sala Capitular de Tamazula, 24 de mayo de 1823. Nieves Reyna. Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de N. G. D. Luis Quintanar.

D. Nieves Reyna, Alcalde Constitucional del pueblo de San Francisco Tamazula, actuando por receptoría con asistencia a falta de escribano &. Certifico de verdad, y doy fe testimonio de ella: Que el 22 del corriente junto y congregado en su Salón Capitular el N. Ayuntamiento, en concurso numeroso de su vecindario, se leyeron en alta voz, los ejemplares, y gaceta que dirige el Gobierno Político y Superior de Nueva Galicia, sobre el nuevo y seguro gobierno permanente que con el título de Federado se trata de adoptar y se ha adoptado por la Junta Provincial y Ayuntamiento de Guadalajara expresaron todos los circunstantes espectadores que lo aceptaban gustosos, protestando en unión de la capital defenderlo y jurarlo oportunamente. Y para que conste de orden de este Ayuntamiento, con su presidente sienta la presente en dicho Tamazula el 24 de mayo de 1823. Nieves Reyna. De asistencia. Manuel Carrillo. De asistencia Nepomuceno Zazo.

PUEBLO DE COLOTLÁN

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. He recibido con el superior de V. E. de 13 del corriente, los cinco ejemplares que me remite del manifiesto que V. E. formó a efecto de que todos los individuos militares de la provincia de su mando queden instruidos de las medidas que ha tomado V. E. para proporcionarles su propia felicidad mediante el establecimiento de una República federada. En consecuencia al objeto con que V. E. se sirve dirigirme el citado manifiesto, lo he hecho saber a las compañías de mi mando a fin de que los individuos que las componen queden bastantemente instruidos y formen verdaderas ideas de las ventajas que deben resultarnos del federalismo, según llevo observado se han adherido ofreciéndose gustosos para todo lo que contribuya a la consecución del sistema de gobierno que V. E. ha adoptado. Dios y Libertad. Colotlán, 24 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Gregorio Contreras.

En el pueblo de Colotlán a los 28 días del mes de mayo de 1823, tercero de la Independencia y segundo de la Libertad, junta en este salón del antiguo palacio la Corporación y Clero que es el señor cura párroco D. Ignacio Suárez, el presbítero Br. Don José Eulogio Cachero, sacristán mayor de esta parroquia, el teniente de cura Br. D. Fausto Antonio Velis, el comandante de milicias nacionales D. Gregorio Contreras, los principales vecinos y ciudadanos de este

referido pueblo y sus contornos citados todos para una junta general que convenía se hiciese para saber de la opinión por el conocimiento recíproco de los miembros de la sociedad para decir si admiten el gobierno federado o el de república central. De esta manera y tomando todos asientos según su clase y orden el señor cura párroco comenzó a hacer un muy elegante discurso sobre los manifiestos del Señor Capitán General Don Luis Quintanar de 13 del que hoy está finando, explicando al inmediato concurso el bien que redundaba de la República federada intimándoles al mismo tiempo la libertad que gozaban para escoger a su satisfacción la que mejor les adaptase, sin que tuviera temor de que se les siguiese perjuicio por declararse abrazando el central o federado de los que quedan referidos. Concluido este discurso leyó el señor Br. D. José Eulogio Cachero el manifiesto que comienza. Conciudadanos: el pronunciamiento de adhesión que esta provincia hizo el 27 de febrero próximo anterior al Plan de Casa Mata & acabada la lectura hizo este señor eclesiástico otro razonamiento sobre la misma materia por si en la junta hubiese entre sus individuos quien quedase dudoso de lo que se les había propuesto. En seguida el mismo señor Br. Don José Eulogio Cachero continuó la lectura del otro manifiesto del Excmo. Sr. General que comienza: Cuando los pueblos llegan a conocer el fondo de sus verdaderos intereses & al continuar sus párrafos se les explicaba altamente su literal sentido, prestando también su voz el señor Br. Fausto Antonio Velis. Concluido todo esto el señor alcalde de 1ª elección Don Teodoro Ureña hizo invitación al Ayuntamiento que en asiento separado se hallaba reunido, los que convinieron con toda voluntad a quedar adictos a la República federada de sus provincias que es la Nueva Galicia. A continuación toma la voz el comandante de milicias y hablando por sí y a nombre de los soldados y oficialidad de su cargo dijo admitía gustoso la República federada. Y lo mismo ejecutó el honrado vecindario a ejemplo de Don Juan Mingares, síndico procurador del año pasado que se comprometió a derramar la última gota de su sangre por la federación de su provincia. Bastante tiempo se les dio a los comisarios de policía de los cuarteles de este pueblo y el de Santiago para que respondiesen y convencidos de las ventajas que les redundaban como gente dócil todos de común mirando con atención como primera a su provincia dijeron todos que abrazan de buena voluntad la República federada; con lo que quedó concluido todo el asunto y disolviéndose la Junta la firmaron todos en dicho día, mes y año citado. Ureña. Suárez. Muñoz. Cachero. Velis. Contreras. Alcaraz. Medina. Mingares. Sánchez. Velis. Muro. Lozano Solís, Bedoya, Secretario. Es copia, Colotlán, 31 de mayo de 1823. 3º y 2º. Está fielmente copiada, corregida y enmendada según consta de su original que queda en este archivo de mi cargo, siendo testigos al verla sacar los que suscriben conmigo y el secretario del Ayuntamiento. Teodoro Ureña. De asistencia. José Regino Sánchez. De asistencia. José María Medina. Rafael Bedoya y Dávalos, secretario.

VILLA DE SAN BLAS
Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. copia del acta celebrada en este día a consecuencia de la circular de 13 del presente, y bando superior del 14 del mismo que V. E. se sirve dirigir a este Ayuntamiento para su publicación. Dios y Libertad, San Blas, 22 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Blas de Pérez. Excmo. Sr. Capitán General de N. G.

En la villa de San Blas a los 22 días del mes de mayo de 1823. Reunidos los individuos de que se compone este ilustre Ayuntamiento y vecindario que representa, se procedió a la lectura de la circular de 13 del presente y bando superior de 14 del mismo que se sirve dirigir el Excmo. Señor D. Luis Quintanar, Capitán General de esta Provincia, relativos al nuevo sistema de Gobierno federado, y después de una detenida discusión sobre asunto tan interesante, dijeron

unánimes que adoptaban y se sometían en todo a lo dispuesto por dicho Sr. Jefe político, y en desengaño de su adhesión al referido gobierno concluido el acto victorearon en su obsequio, y firmó la indicada Corporación ante el secretario. Blas de Pérez. Nicolás Núñez. Sebastián Salorio. Joán Silva. Ramón Curiel. Luis Casillas. Luis Antonio Gallardo. José María Sabás de Zea, Síndico. Benito Visaron, secretario. Es copia. Blas de Pérez.

PUEBLO DE AMATITÁN

Jurisdicción del Partido de Tequila

En el pueblo de Amatitán a los 25 días del mes de mayo de 1823. Estando en Junta este ilustre Ayuntamiento y vecindario de su demarcación los señores alcaldes de 1º y 2º voto D. Tomás Ontiveros y D. Juan Serratos, los señores regidores D. Francisco González, D. Ignacio Martínez, D. Valentín Jiménez, D. Ignacio Gómez, D. Leonardo Rico, el infrascrito secretario, el Sr. Teniente de cura, el capitán D. Bartolomé Ontiveros, el teniente D. Felipe Cortés, el teniente D. Gregorio Ontiveros, el alférez D. Lorenzo Álvarez y demás ciudadanos que compusieron la citada junta general en la Casa Consistorial, se leyó en alta clara y sencilla voz por D. Cayetano Miramontes, el manifiesto que hace a los pueblos la Excm. Diputación de esta provincia de 12 del corriente, la circular del Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar de 13 del mismo, las sesiones de la misma Excm. Diputación de 9 y 12 del propio mes y proclama de este Ayuntamiento de fecha de este día y exhortación vocal que hizo el presidente de él de que instruido de todo este benemérito público declaró de conformidad y a una voz el pronunciamiento de la República federada en el caso, de que el actual Congreso no acceda a la convocatoria del futuro, con arreglo al Plan de Casa Mata, adhiriéndose a sus autores los señores jefes del Ejército Libertador a lo acordado por la Excm. Diputación de esta provincia en sesión de 12 del presente y a las disposiciones fundamentales que esta autoridad haya practicado y en lo sucesivo practicaré consecuentes al sistema de Gobierno federado: protestando sostenerlo a toda costa, y con otros tantos huestes cuantos ciudadanos haya aptos para el servicio de las armas en la demarcación de este pueblo, trasladándose de su territorio, a los que impugnen el sostén de la provincia. En cuyos términos la pronunciaron, concluyendo con su pronto sencillo y gratuito refresco, esperando por esta Corporación, y firmaron los que supieron por ante mí de que doy fe. Tomás Ontiveros. Juan Serratos. Ignacio Martínez. Valentín Jiménez. Ignacio Gómez. Francisco Gallardo, secretario. Bartolomé Ontiveros. José Alvino Rosales. José María Días. Teodoro Cortés. Juan Morelos. José Domingo Díaz. Lorenzo Caras. José Dionisio Amador. Cayetano Miramontes. Rudeciano Barrón. José María Enciso. Es copia. Tomás Ontiveros. Francisco Gallardo, secretario.

PUEBLO DE JALISCO

De la comprensión de Tepic

Excmo. Sr. Jefe Político Superior de la Provincia de Guadalajara. Luego que esta Corporación recibió de V. E. la circular fecha 13 de mayo próximo pasado y vista la resolución de esa Excm. Diputación se unió todo el vecindario comprensivo a esta jurisdicción en las Casas Consistoriales, quienes instruidos en el sistema de Gobierno Republicano federado ya adaptado por esa provincia, todos unánimes y conformes se adhieren a dicho sistema y ofrecemos a V. E. ayudar en todo cuanto sean capaces nuestras débiles fuerzas y escasas facultades a solidar nuestra perfecta Libertad y felicidad de nuestra patria. Lo que participo a V. E. para su superior inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. Juzgado Constitucional de Jalisco, 6 de junio de 1823. Manuel López. Alcalde constitucional interino. Juan Crisóstomo Urbina.

PUEBLO DE TUXCACUESCO

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. El solemne pronunciamiento que ha hecho esa capital sobre constituirla en República federada, ha sido para esta Corporación cosa digna y de la mayor atención, y atendiendo a las justas como poderosas causas que expone la Excma. Diputación Provincial en su indicación de V. E. en su circular del 13 del corriente que publicaron en este pueblo con la solemnidad debida, se declara este Ayuntamiento por el gobierno federado el mismo que adoptado esa provincia, según consta de la acta que remite a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 28 mayo de 1823. Excmo. Sr. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político de la Capital D. Luis Quintanar.

Acta. En el pueblo de Tuxcacuesco a 25 de mayo de 1823. Estando reunidos en la Sala Consistorial los individuos de que se compone este Ayuntamiento y demás vecinos de todas clases de esta localidad, que fueron convocados desde el día 21 del presente para la publicación del acta que celebró la Excma. Diputación Provincial el 9 anterior, la indicación de dicha Excma. Corporación y la circular del día 13 del corriente que expidió el Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar con el fin de constituir una República federada y no reconocer al Gobierno Central de México por las causas que expone en dicha indicación, y como es constante que el Soberano Congreso Mexicano se ha abrogado una autoridad ilimitada sin atender a que sus poderes han sido limitados; verificada su lectura, el presidente hizo una breve exhortación al vecindario de quien habiendo examinado su opinión todos en común se declararon de su libre voluntad por el Gobierno Republicano federado, del mismo modo que lo han adoptado el Superior Gobierno de Guadalajara y demás corporaciones de aquella capital que han contribuido en su solemne declaración, para lo cual se determinó por esta Corporación levantar la presente acta y que sacándose de ella una copia se remita al Excmo. Señor Jefe Político Superior para su inteligencia y que se sirva ponerla en el conocimiento de la misma Excma. Diputación Provincial. Rafael Serrano. Manuel Díaz de Santa Ana. Tadeo Barreto. Antonio Zamora. Antonio Osorio. Ignacio Sánchez. José Plácido. Pedro José Michel, secretario. Es conforme con su original que queda en el libro de actas al folio 26. Tuxcacuesco, 28 de mayo de 1823. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario.

Excmo. Señor. Acompaña a V. E. esta Corporación testimonio del acta celebrada en el pueblo de San Gabriel por aquel Ayuntamiento el 23 del corriente, por el que manifiesta haberse declarado con su vecindario adherido al gobierno de República federada, y lo avisa a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 28 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político Superior de la Capital Don Luis Quintanar. Guadalajara.

PUEBLO DE SAN GABRIEL

Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco

En el pueblo de San Gabriel a los 23 días del mes de mayo de 1823. Habiendo recibido esta Corporación por conducto de la cabecera Tuxcacuesco, la superior orden del Excmo. Sr. Capitán General Don Luis Quintanar Jefe Superior Político de la provincia sobre el establecimiento del nuevo gobierno de República federada, habiéndose hecho cargo de ella se puso oficio convocatorio a todos los vecinos de esta comprensión, y estando congregados en la sala de Cabildo de este pueblo el presidente y demás individuos de que se compone este Ayuntamiento, siendo presentes los más de las habitantes de este pueblo, el de Jiquilpan, Apango,

y hacendados de esta demarcación se le hizo saber dicha superior orden, y después de una lacónica explicación de ella, exhortados a que dijese su parecer todos de mancomún se declararon, de su libre y espontánea voluntad por el gobierno de República federada, adoptado según la capital, sin que hubiese la más leve contradicción en ninguno, ni voto en contra; con lo que se concluyó la presente sesión que se sentó por acta en el libro destinado a este efecto, de que se remite copia al ilustre Ayuntamiento de Tuxcacuesco para fines convenientes y lo firmaron. Maximiano Villalvazo. José Quiterio. Manuel Cevallos. José Antonio de los Ángeles. José Dávalos. Ángel María Hernández. Francisco Nava. Francisco Cobián. Rafael Velasco. Ramón Velasco. Vicente Montenegro, secretario. Certifico que es copia de su original. San Gabriel, 24 de mayo de 1823. Vicente Montenegro, secretario.

Excmo. Sr. El adjunto testimonio del acta celebrada en Tonaya por aquel Ayuntamiento el 25 del corriente, manifiesta haberse declarado por el gobierno de federación, el mismo que esa capital ha adoptado, y en consecuencia lo avisa a V. E. esta Corporación para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 28 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de la Capital Don Luis Quintanar. Guadalajara.

PUEBLO DE TONAYA

Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco

En el pueblo de Tonaya a los 25 días del mes de mayo de 1823. Estando en sesión el Ayuntamiento de este pueblo compuesto del alcalde provisional D. Vicente Ruelas por la enfermedad de D. Vicente Vásquez, los señores regidores D. Ignacio Plasencia, D. Martín Camberos, D. José María de Covarrubias, D. Antonio José de Herrera, D. Francisco Méndez; en vista de haber recibido los ejemplares de bandos e instituciones liberales de la capital de Guadalajara que demuestran las medidas que ha tomado el Superior Gobierno de acuerdo con la Excma. Diputación Provincial para el establecimiento de República federada; y habiendo para este fin citado a los vecinos de esta demarcación, juntos ante esta Corporación, se leyeron por el secretario en alta voz todos los ejemplares de la materia, y habiendo concluido se preguntó al pueblo por el presidente de esta Corporación, ¿Qué es lo que sobre lo que ha oído responde? respondió ser unánime su voluntad con la del gobierno de Guadalajara y Excma. Diputación de dicha capital y del mismo modo todo el cuerpo de este Ayuntamiento y que con la brevedad posible se saque testimonio de esta acta y se remita al ilustre Ayuntamiento de Tuxcacuesco para los fines que se solicitan. Con lo que se levantó la sesión y firmaron el Presidente y Vocales, por ante mí el secretario Vicente Ruelas. Presidente, Ignacio Plasencia. Martín Camberos. José María de Covarrubias. Antonio José de Herrera. José María González, secretario. Concuerta con su original que queda en el cuaderno de actas de Ayuntamiento en esta Secretaría de mi cargo a que me remito fecha ut supra. Vicente Ruelas. José María González, secretario.

PUEBLO DE SAN JUAN DE AMULA

Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco

Excmo. Señor. Reunidos los ciudadanos de este pueblo, y bien instruidos de cuanto contienen así el manifiesto de la Excma. Diputación de esta provincia de 12 de marzo último como el de V. E. y su superior orden circular de 13 del que fina, declararon su opinión y voluntad decidiéndose todos en común, y cada un en particular, por el Gobierno republicano federado: concluyendo acto tan solemne con vivas dirigidas a la Excma. Diputación, y a la augusta Asamblea

Provincial deseando su instalación y ser gobernados por ella con independencia de toda otra provincia, y uniendo sus sentimientos de gratitud con los de este Ayuntamiento, tributan los más vivos elogios a las respetables corporaciones de esa capital que se ha empeñado en llevar a cabo tan acertada como benéfica providencia. Y lo participa esta Corporación a ese superior gobierno para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a V. E. muchos años. San Juan de Amula, 30 de mayo de 1823. Excmo. Señor. Victoriano Michel. Cresencio Michel, secretario. Excmo. Señor D. Luis Quintanar.

Excmo. Sr. Tengo la satisfacción de acompañar a V. E. el acta celebrada el 21 de próximo pasado, la que no fue en su debido tiempo, por una enfermedad que de repente me atacó, y que me tuvo incapacitado para ahora que lo verifico. Dios y Libertad. Santa María, 8 de junio de 1823. Excmo. Sr. Juan José Márquez de los Olivos.

PUEBLO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Jurisdicción del Partido de Colotlán

En el pueblo de Santa María de los Ángeles a los 21 días del mes de mayo de 1823. Juntos los señores del Ayuntamiento, los honrados vecinos y multitud de naturales se leyó por el secretario el manifiesto del Excmo. Ciudadano Luis Quintanar de 13 del corriente, y la circular de la propia fecha, y en voces claras, pocas e inteligibles hizo ver el presidente la utilidad, provecho que resultaba a todos los pueblos de Nueva Galicia que se adhirieran al federalismo, y desfalco y dilapidación que sufrirán los que unidos a México aspirasen a la República central. Fue oído con silencio y atención de todos los ciudadanos este discurso, y viendo ya adherido al Ayuntamiento, según lo que manifestaron uno a uno, pidió la palabra el ciudadano Pablo Rodríguez, y dijo que en vista de que era libre, diría lo que se corazón abrigaba: que ofrecía sus intereses, su persona, las de su esposa e hijo, y las armas que tenía, para sostener a todo trance la República federada, y que juraba por lo más sagrado del cielo y de la tierra, que más fácil de los que lo decía, lo cumpliría, y concluyó diciendo que este era el verdadero día Libertad, y cuando conociéramos lo beneficioso de nuestra independencia. Continuaron en seguida uno por uno de los demás ciudadanos disputándose las expresiones más filantrópicas con que cada cual quería patentizar su absoluta aversión a otra clase de gobierno que no fuera el federado, protestando no ser de los últimos que arrojando todo riesgo, correrían al campo del honor si fuese necesario. Y después de discutirse grandemente asunto de tanta entidad felicitándose mutuamente tan alegre y placentero día, ratificaron sus exposiciones anteriores. Con lo cual se levantó la sesión que comenzó a las once de la mañana, y terminó a las dos de la tarde poniéndose esta acta que firmaron los señores del cuerpo de que doy fe. Juan José Márquez de los Olivos. Francisco Vital. Francisco Durán. Toribio Márquez. Mariano Morillo, Ramón del Muro. Lino de Aro. Hermenegildo Ávila. Juan Jiménez. José María Medina, secretario. Es copia que certifico, 8 de junio de 1823. 3º, 2º y 1º Juan José Márquez. José María Medina, secretario.

PUEBLO DE SAYULA
Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. copia del acta celebrada por el Ayuntamiento de Santa Ana contraída por haberse adherido al pronunciamiento de esa capital sobre República federada, para el debido superior conocimiento de V. E. Dios y Libertad. Sayula, 9 de junio de 1823. Vicente Morete y Figueroa. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de la provincia, Guadalupe.

PUEBLO DE SANTA ANA ACATLÁN

Jurisdicción del Partido de Sayula

En el pueblo de Santa Ana Acatlán a los días del mes de junio de 1823. Estando en junta los señores alcaldes, síndico procurador y demás de que se compone este Ayuntamiento. El teniente de cura D. José María Portillo, el comandante de las milicias locales D. Vicente Corona, y sus oficiales, los vecinos principales y demás del mismo, que se reunieron en las Casas que hacen de Consistoriales para dar cumplimiento a la circular de 13 del próximo pasado, la que se leyó detenidamente y después de hacer algunas reflexiones sobre el contenido fueron de parecer todos, que se le responda a la Excma. Diputación Provincial por el conducto acostumbrado, que estamos conformes en todo con lo que ha determinado, pues no hace otra cosa en esto, que solicitar nuestra felicidad y tranquilidad. También se acordó en dicha junta, que se le dan las debidas gracias a la Excma. Diputación, que tanto se desvela en la solicitud de nuestro beneficio: y que se le diga, que si necesario fuere con mucho gusto nos sacrificaremos a sostener todo lo propuesto por dicha Excma. Diputación. Con lo que se cerró la sesión. Francisco Villanueva. Manuel Salceda. Joaquín Robles. José María Lozano. Francisco Bobadilla. Vicente García. Félix Reyes. Gregorio Cruz. José María Portillo. Vicente Corona. Quirino Gamboa, secretario. Es copia de su original que certifico. Casa Consistorial de Santa Ana Acatlán, 2 de junio de 1823. Quirino Gamboa, secretario.

PUEBLO DE COCULA

De la comprensión de Sayula

Excmo. Sr. Capitán General. Cuando contemplamos, como debemos a V. E. no sólo con el carácter de un digno jefe, liberal y filantrópico, sino instruido perfectamente, en el que la decisión por el gobierno que nos propone, no nos habla de traer más consecuencia que el bien que ansiamos; muy poco tiempo se necesitaba para resolvernos; pero advirtiendo la moderación de V. E. en consultar la voluntad de los pueblos, quisimos explorarle, no resolviéndonos hasta averiguarla de éste, que tenemos el honor de representar. Al efecto, hemos convocado una junta compuesta, no sólo de los miembros de este Ayuntamiento, sino de todos aquellos vecinos que por sus empleos y luces, entre ellos el respetable párroco, son capaces de darnos una idea del fin que solicitamos. Y estando todos juntos, leída que fue por el secretario la convocatoria, de oficio que V. E. se sirvió dirigirnos, no hubo uno que no manifestara el sumo agrado, y entusiasmo patriótico de la opinión, por otra parte del gobierno de República federada, pronunciando, que sin duda es el extremo de la felicidad política, aquel que V. E. nos encamina. Tenemos la satisfacción de decirlo, contestando a V. E. y asegurándole que este pueblo, está decidido a seguir la suerte de su provincia y a militar bajo las órdenes de tan benéfico caudillo. Dios guarde la muy importante vida de V. E. muchos años. Cocula, 9 de junio de 1823. Excmo. Sr. Mateo Miguel Díaz. José Antonio Morales. Juan de Dios Estrada. Diego García, secretario.

PUEBLO DE TIZAPANITO

Jurisdicción del Partido de Sayula

E. D. P. El Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Tizapanito impuesto de las actuales políticas circunstancias, y de la circular de V. E. de 13 de mayo. Convocó una junta general de todos los ciudadanos de este pueblo, quienes instruidos de los pormenores de la referida circular unánimes y conformes se decidieron gustosos a seguir la asentada resolución de V. E. en cuanto al Gobierno Republicano federado que sostienen, y sostendrán a toda costa sus sabias deter-

minaciones, pues en ella ven fijadas sus felicidades futuras, y destruida la espantosa borrasca de la anarquía. Esta es la resolución verdadera de los habitantes de este país, y la misma que abraza con indecible placer esta Corporación, y eleva a la superioridad de V. E. en cumplimiento de su deber. Dios Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. Sala Consistorial de Tizapanito, 7 de junio de 1823. E. D. P. José de Luna Santiago López. José Cayetano Pérez, secretario.

Excmo. Señor. La partícula más ínfima de ese Superior Gobierno, el átomo más despreciable de esta provincia, un pueblo cuya corta periferia abarca sólo en su seno hombres a quien la fortuna les ha negado lo que a otros muchos ha concedido franca: hecho cargo del estado de las cosas del día y del sistema que sigue la Excmo. Diputación que nos rige, nos comprometemos a auxiliar y defender la justa causa: Así lo promete este Ayuntamiento, así lo desea esta Compañía de Militares y todo su vecindario desea con ansia tomar las armas en defensa de sus acciones y derechos. V. E. dispondrá cuando guste de nuestra inutilidad. Dios y Libertad. Santa Anita Atistac, 8 de junio de 1823. Excmo. Sr. El Alcalde Rafael Álvarez Tostado. José María de la Trinidad Pérez. Regidor Decano, Susano Hernández, Regidor 2º Benito Rodríguez, Regidor 3º Ricardo Rodríguez. Regidor 4º José María Márquez, Procurador, Bruno Ladino. Teniente Capitán, Antonio Álvarez Tostado. Alférez, Manuel Castellanos, Sargento 1º Marcos Macías. Ciudadano Receptor de Alcabalas, Pedro Lorenzo Luévano. Fiel de Tabacos, José María Ramírez. Ciudadano Julián Sánchez. Ciudadano Francisco Arteaga. Ciudadano Isidro Mesa. Bruno Cosío, secretario.

PUEBLO DE SANTA ANITA

Jurisdicción del Partido de Tlajomulco

En el pueblo de Santa Anita Atistac, a los ocho días del mes de junio de 1823. Estando en los corredores de las Casas Consistoriales los señores alcaldes, comandante Rafael Álvarez Tostado, los regidores procurador síndico, el reverendo padre fray José María Pérez, teniente de cura, el receptor de alcabalas, Pedro Luévano, el fiel de tabacos, José María Ramírez, el teniente capitán, Antonio Álvarez Tostado, el alférez, Manuel Castellanos, el sargento 1º, Marcos Macías, con la compañías de su mando, y el común de ciudadanos: citados Ante Diem: se les leyeron los antecedentes de éste subsecuentes a la destronación del antes proclamado Iturbide y sobre el modo de forma que debe establecerse el gobierno, y discordias que han ocurrido en esta materia que anuncian una guerra intestina y acaso agravante a los venerables derechos de nuestra religión: se leyó igualmente por mí el presente secretario la proclama del alcalde presidente de este Ayuntamiento. N. 1 y vista por los circunstantes con uniformidad de votos se resolvió, que por medio del correspondiente oficio se comunique al Excmo. Sr. General Jefe Político de la Provincia la buena disposición de este vecindario, para sostener el sistema adoptado por la Excmo. Diputación Territorial, estampado en la circular de 13 del último mayo, que el acaso ha traído a nuestras manos, así lo determinaron y firmaron el Sr. Alcalde Presidente, los señores regidores y síndico, el reverendo padre ayudante de cura, el receptor de alcabalas, el fiel de tabacos, el teniente capitán, el alférez y sargento primero, por sí y por la compañía de su mando; y como la mayor parte de ciudadanos ignoran la habilidad de escribir, a pluralidad de votos eligieron una comisión de tres individuos, que por sí y por todos lo ejecutaran; con lo que concluyó esta acta y firmé yo el referido secretario también doy fe. Añadieron se agregue al informe testimonio del acta y copia de la proclama para el debido conocimiento de su Excelencia. Rafael Álvarez Tostado. Fray José María de la Trinidad Pérez. Susano Hernández. Ricardo Rodríguez. Bruno Ladino. Antonio Álvarez Tostado. Manuel Castellanos. Marcos Macías. Pedro Lorenzo Luévano. José María Ramírez. Por sí por la comisión: Juan Sánchez. Francisco Arteaga. Isidro Meza. Bruno Cosío, secretario.

PUEBLO DE AMECA

Jurisdicción del Partido de Autlán

Excma. Diputación. El pueblo de Ameca que se lisonjea tener dadas pruebas inequívocas aún en el tiempo del despotismo de ser no menos amante de su libertad e independencia, que de su reputación y buen nombre; para dejar a ambos en el lugar correspondiente, no puede menos de decir a V. E. que ha sido sobremanera sensible tener que esperar para hacer la manifestación de sus sentimientos patrióticos, el que por el conducto, siempre tardío de Autlán le llegasen el manifiesto de V. E. fecha 12 de mayo próximo pasado y los documentos que lo acompañan; pues esta circunstancia desagradable ha dado lugar a que en la crisis peligrosa y terrible en que se ha visto la provincia, otros pueblos de menor representación, y sin duda no más idólatras de su independencia de éste pudiesen hacer una franca manifestación de los sentimientos que les animaban, contestando al citado manifiesto con la urgencia que la gravedad del asunto promovido en él, demandaba; hallándose entre tanto Ameca, que desea no perder coyuntura por quitar todo pretexto a equivocaciones o interpretaciones sobre sus ideas políticas y que ha logrado y logrará cuantas se les proporcionen para presentarse tan amante como es de la libertad e independencia, así como del orden y de la justicia, estuvo en la dura necesidad de guardar silencio desde el día en que V. E. dio el referido manifiesto hasta el 3 de junio que sigue en que hubo de llegar de Autlán. Lo cual quiere esta Corporación llegue al conocimiento de V. E. y desea se publique con el acta que acompaño. Dios y Libertad. Ameca, 10 de junio de 1823. Ignacio Villaseñor. Manuel de Soto. Miguel Guzmán. Miguel Villaseñor. José María Ibarra. José María Salcedo. José Francisco Güémez, Secretario. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

En el pueblo de Ameca a los 8 días del mes de junio de 1823. Conforme a lo dispuesto por este Ayuntamiento en sesión de 3 del mismo reunidos los señores alcalde 1º D. Ignacio Villaseñor, teniente de milicias nacionales, regidores D. Manuel Soto, D. José Antonio Villaseñor, capitán de id. D. Miguel Guzmán, D. José María Ibarra, Don Miguel Villaseñor, D. José María Salcedo, D. José Carmen Santana síndico procurador D. José Antonio Pacheco: con asistencia de los señores Dr. D. Joaquín Medina, cura interino de este pueblo, presbíteros D. Pablo Vélez, id. D. Juan Manuel Moreno, el comandante teniente coronel del escuadrón nacional D. Lino Fregoso, D. Francisco Topete, sargento mayor de id., D. Manuel Antonio Güémez, ayudante 1º de id., D. Luis Villaseñor, ayudante 2º de id., D. José Antonio de la Bárcena, teniente de id., D. José María de la Bárcena, alférez de id., D. Mateo Casillas, alférez de id., D. Vicente Figueroa, administrador de tabacos, D. José Agustín Gómez, administrador de correos, D. Ignacio Figueroa, subreceptor de alcabalas, y a presencia de muchos ciudadanos que concurrieron se leyeron por el secretario en voz clara e inteligible el manifiesto de V. E. y los documentos que le acompañan, remitidos por el alcalde constitucional de la cabeza de este partido comprensivos de lo dispuesto por V. E. en las sesiones del 9 y 12 del mes anterior; y habiéndose hecho de su contenido a los ciudadanos concurrentes la explicación debida, para que en uso de su libertad, y con conocimiento dijieran su modo de pensar: todos manifestaron uniformes la voluntad de sujetarse inmediatamente a las disposiciones de V. E., tutelares de nuestra libertad, según que en el manifiesto se expresan, disponiendo además que sin perjuicio de avisarlo a Autlán como se tiene de costumbre, se comunique directamente a V. E. para su debido conocimiento, y deseando se haga público este testimonio de su voluntad, sin la dilación que debería padecer dirigido a la cabeza del Partido. Con lo que se concluyó la sesión, y firmaron los señores conmigo el Secretario. Doy fe. Ignacio Villaseñor. Manuel Soto. José Antonio Villaseñor. José María Salcedo. José Carmen Santana. José Antonio Pacheco. José Francisco Güémez, secretario. Es copia. Güémez.

CIUDAD DE COMPOSTELA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. La demarcación de este Ayuntamiento principal de la ciudad de Compostela, que comprende el número de cinco mil de más, está tan penetrada de la justicia con que la Excma. Diputación Provincial manifiesta al Soberano Congreso la decidida voluntad de la provincia por la nueva convocatoria, que puede con la mayor satisfacción asegura a V. E. este Ayuntamiento, no haber en este partido un solo individuo que cuente los votos de una nueva convocatoria para el congreso que nos ha de constituir, y al sistema de confederación de provincias. Gobierno único en que los pueblos solamente gozarán de aquella libertad esencial, en que nos constituyó una sociedad bien organizada, y en que únicamente pueden disfrutar aquellos sagrados e indisputables derechos, que al hombre libre le concedió su Autor. Estos son Excmo. Sr. los votos de esta Corporación, que tendrá V. E. la dignación de elevar conocimiento de la Excma. Diputación Provincial para nuestra satisfacción, de cuya gracia quedaremos eternamente reconocidos a V. E. Dios nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. E. dilatados años. Compostela, 4 de junio de 1823. Excmo. Sr. Manuel de Villaseñor. Manuel González. Rafael Llanos. Pedro José Valle. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de Nueva Galicia.

PUEBLO DE TECOLOTLÁN

Jurisdicción del Partido de Autlán

Excmo. Sr. El Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán del Partido de Autlán de la Grana tiene la satisfacción de comunicar a V. E. que esta jurisdicción ha adoptado libremente el sistema federativo, como lo verá V. E. por la adjunta del acta que se extendió el 8 del actual. Lo que eleva al conocimiento de V. E. para su superior inteligencia. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Tecolotlán, 14 de junio de 1823. Excmo. Sr. José Abundio de Medina. José Felipe Durán, secretario. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político Superior de la Provincia.

En el pueblo de Tecolotlán del Partido de Autlán de la Grana, a los 8 días del mes de junio de 1823, año 3º de la Independencia y 2º de la Libertad. Estando reunido en toda forma en la Sala Consistorial del N. Ayuntamiento Constitucional y en sesión extraordinaria se le dio cuenta por la secretaría con el manifiesto del Excmo. Señor Capitán General de la Provincia y demás documentos que acreditan que de acuerdo con la Excma. Diputación ha adoptado el sistema de República federada por ser el que más le conviene para su futura felicidad, y deseando S.S. obrar con el acierto que corresponde, en asunto de tanta gravedad y trascendencia tuvo a bien mandar se reuniese el clero regular y secular, el comandante de nacionales y su oficialidad, con el vecindario y pueblo que representa para que enterándose de los expresados documentos declarase libremente su voluntad, haciéndole ver por el Sr. Presidente cual es la forma del gobierno federado, y cuál la del central por medio de un manifiesto que hizo en el acto, como también que es el más análogo a las circunstancias del Estado. Así se verificó, y las autoridades referidas con toda la demás parte del vecindario conociendo hasta la evidencia las ventajas que proporciona el gobierno federado se adhirió a él de su libre y espontánea voluntad, en cuyo acto S.S. después de la más circunspecta discusión tuvo a bien declarar que esta jurisdicción adoptaba y adoptó el sistema federativo, en los términos que lo propone el Excmo. Señor Capitán General de la provincia, y lo acordó la Excma. Diputación en 12 de mayo próximo pasado, mandando se le diese cuenta a S. E. con testimonio de esta acta, para su superior inteligencia, suplicándole se sirva tomar las providencias que le dicten sus conocimientos políticos y filantrópicos para que esta provincia no experimente los horrores de la anarquía: y por esta

acta así S. S. lo determinó, mandó y firmó por ante mí su secretario, haciéndolo también, uno por cada corporación de los que en ella se mencionan: doy fe. José Abundio de Medina. José María Ramírez. Bartolomé Quezada. José Luis Apodaca. Máximo Gómez. Eusebio Gómez. Rafael Flores. Diego Morán. Rafael Brambila. Fr. Juan Antonio Galdin. Jesús Merino. Rafael Gómez. José Felipe Durán, secretario. Es copia de su original. José Felipe Durán, secretario.

PUEBLO DE SAN MARTÍN DE LA CAL

Jurisdicción del Partido de Sayula

Excmo. Señor Comandante General. En contestación del superior oficio de V. E. de 13 de mayo próximo anterior, dice este Ayuntamiento a nombre del vecindario que representa, y que para el efecto se ha reunido en estas Casas Capitulares, ser de todo su beneplácito pronunciarse y decidirse por parte del gobierno de República federada como más adecuado y conducente a la felicidad de la patria independiente en los mismo términos que la superioridad de V. E. se digna proporcionarlo convidando a los pueblos de la provincia de su mando; y para su manifestación de nuestra adhesión y convencimiento y debida constancia lo firmó el Ayuntamiento y vecinos principales. Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Casas Capitulares de San Martín de la Cal, 16 de junio de 1823. Excmo. Señor. Eugenio Aguilar. Lucas Vergara. Antonio Basilio Villegas, Vecinos: Isidoro Zepeda. Vicente de Medina. José Alvino Ruelas. Ignacio Landázuri. José Miguel Cedano. Blas Gallegos. Antonio Amador. José Buenaventura Barbosa.

Juzgado de primera elección de Guadalajara

Estoy convencido de la utilidad y ventajas de la República federada, bajo cuya forma trata el Gobierno de constituir la provincia y es el sistema que sin duda le conviene más en sus actuales circunstancias, según con acierto lo manifiesta V. E. en su oficio circular de 13 del corriente. Estas es mi opinión que expongo a V. E. en contestación. Dios y Libertad. Guadalajara, 16 de mayo de 1823. José María Echauri. Excmo. Señor Capitán General de esta provincia Luis Quintanar

Ídem de tercera

Excmo. Señor. El lenguaje de la verdad es irresistible y todo lo supera ¿quién leyendo el manifiesto de V. E. no quedará convencido hasta la evidencia de verdades que no tienen contestación? Yo creo Señor, que sólo los intereses de las almas venales harán desconocer lo lisonjero de un Gobierno federado: Jamás un hombre dotado, sólo de sentido común sería capaz de dudar un sólo momento entre República federada y central; la experiencia Excmo. Señor General, los ha enseñado, pues la opinión nunca se ha manifestado más demostrativamente, que cuando hemos abrazado el partido de los hombres libres. Esta, Excmo. Señor, es mi opinión y tengo el placer de manifestar a V. E. que es la de todos los buenos. ¡El Ser Supremo nos conceda el lleno de nuestros deseos! y si su omnipotencia ha declarado víctimas, yo, Excmo. Señor, moriría gustoso en las aras de mi patria. Dios guarde a V. E. muchos años. Juzgado Constitucional de 3ª elección de Guadalajara, 16 de mayo de 1823. 3º y 2º. Excmo. Señor. Ignacio Herrera. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

Excmo. Sr. El deseo que me asiste de saber cuanto antes las ocurrencias relativas a nuestro actual sistema de República federada, me obligó a pesar de mis muchísimas ocupaciones a pasar el 12 del presente al salón de la Excmo. Diputación por tener la satisfacción de oír leer la apreciable representación dirigida al Soberano Congreso, y el utilísimo manifiesto para ésta y demás provincias, de cuya facción se habían encargado los Señores Dr. y Maestro D.

Pedro Vélez, y Dr. D. José de Jesús Huerta y se duplicó mi regocijo el día de ayer, al recibir los ejemplares que se sirvió V. E. acompañarme con lo acordado por la Excma. Diputación sobre ser la primera autoridad de provincia; y no obedeciese por ahora al Soberano Congreso, ni al Supremo Poder Ejecutivo, y oficio a que contesto. Dios guarde a V. E. muchos años. Guadalajara, 17 de mayo de 1823. 3º y 2º. Excmo. Sr. Licenciado Juan de Dios Híjar. Excmo. Sr. Capitán General Jefe Superior Político D. Luis Quintanar.

PUEBLO DE HOSTOTIPAQUILLO

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Antes de enterarnos del estado de la opinión de mis conciudadanos vecinos, y demás habitantes de este Real, manifiesto francamente la mía a V. E. conforme en todo a la suya; y a la de la Excma. Diputación Provincial a favor del sistema de República federada que han tenido a bien adoptar para constituirnos felizmente sobre bases sólidas, por el convencimiento que he tenido de sus ventajas, sobre las de República central en que quiere constituirse la provincia de México, queriendo hacer permanente un Congreso reinstalado sin otro objeto que el de convocar el constituyente en conformidad del pacto pronunciado y sancionado en Casa Mata e ilusoria la libertad civil de las provincias; y aunque mis escasas luces no alcanzan a pintar con la elocuencia necesaria una conducta tan ilegal como ajena del sistema franco y liberal que nos debe regir, para convencer de la necesidad que obliga a nuestra provincia separarse de la de México en su forma de gobierno, ya comencé en la mañana de hoy a desempeñar el encargo que V. E. se sirve hacerme en oficio de 13 del corriente, teniendo la satisfacción de haber oído la opinión favorablemente explicada; y no perdonaré diligencia alguna en lo sucesivo que contribuya a tan laudable fin. Dios y Libertad. Hostotipaquillo, 18 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Blas de Guevara. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

PUEBLO DE ETZATLÁN

Cabecera de Partido

Por el superior oficio de V. E. proclama, manifiesto y circular que se ha servido dirigirme con fecha 13 del corriente, quedo entendido de los poderosos motivos que animas a V. E. con acuerdo de la Excma. Diputación para adherirse al sistema de República federada, pues siendo este paso de necesidad, es también el único que nos conviene; en este concepto podrá V. E. contar con la buena disposición de los habitantes de éste, quienes quedan instruidos de las medidas que V. E. ha tomado para proporcionarles su felicidad. Lo que participo a V. E. para su mayor satisfacción. Dios guarde a V. E. muchos años. Etzatlán, 19 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Alejandro Aldrete. Excmo. Sr. D. Luis Quintanar Capitán General de N. G.

PUEBLO DE SAYULA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. En vista de la orden de V. E. referente a que averigüe cuál es la opinión de la milicia local que está a mi cargo sobre elección de República federada o central, dispuse el día de ayer en la lista leer a la milicia superior orden de V. E. y explicarles en términos propios a su capacidad las ventajas que debían resultar a la provincia de adoptar y pregunté cuál era su sentir, tanto a la oficialidad, como a las cinco compañías de infantería, y una de caballería, a que unánimes me contestaron sostener la República federada; lo que aviso a V. E. para su Superior conocimiento. Dios y Libertad. Sayula, 19 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Ignacio Camberos. Excmo. Sr. Capitán General de N. G.

Administración de Correos de Guadalajara

Excmo. Sr. Convencido de la necesidad en que estamos de adoptar y sostener el gobierno de República federada, hasta sacrificar en su defensa nuestra existencia, como el único que le conviene a la patria por su ilustración, dignidad y grandeza, me apresuro gustoso a manifestar a V. E. en contestación a su circular de 13 del corriente en que se sirve acompañarme el Bando publicado en esta capital, manifiesto mis deseos y opinión con la de los honrados dependientes de esta oficina que tengo el honor de mandar a defender con energía tan filantrópico como acertado plan. Dios y Libertad. Guadalajara, 20 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Pedro Villareal. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de esta provincia.

Juzgado constitucional de cuarta elección

Excmo. Sr. He visto con el mayor placer, el ejemplar del manifiesto que V. E. se ha servido dirigirme con su oficio de 14 del corriente, y lo tengo muy particular en manifestar a V. E. que estoy firmemente adherido a la noble decisión de esta provincia a que tengo el honor de pertenecer. Dios guarde a V. E. muchos años. Guadalajara, 21 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Miguel Pacheco. Excmo. Sr. Capitán General Jefe Político Superior de esta Provincia D. Luis Quintanar.

CIUDAD DE TEPIC

Cabecera de Partido

El Ayuntamiento Constitucional de Tepic a sus habitantes. Ciudadanos: la medida tomada por el Superior Gobierno de la provincia en las actuales circunstancias, que acabáis de oír publicar por Bando no se dirige más que a conservar nuestra deseada libertad y derechos imprescriptibles, como sabiamente lo manifestaron las proclamas del Excmo. Sr. Capitán General y Excmo. Diputación Provincial de 12 y 13 del corriente, pues siendo el voto general de la Nación la nueva convocatoria para el Soberano Congreso, parece que se quiere entorpecer o no se aclara con la velocidad que debía y aunque se anuncia un sistema federativo es para el caso de que decida la continuación del actual Congreso en clase de constituyente, mas si hubiere nueva convocatoria entonces se aguarda la decisión de aquella soberanía. Así lo da a entender la capital, y aunque se desea la federación, es porque siendo la clase de gobierno que mejor nos conviene y nos puede hacer felices debe prepararse la opinión: a este fin os dirige la palabra vuestro Ayuntamiento y a vosotros que no leéis papeles y no sabéis la diferencia que hay de uno a otro gobierno os habla con términos sencillos como se requiere. Dado pues que el sistema republicano apetece la Nación Mexicana, como la ha significado con energía por ser el único en quien no puede reconcentrarse el despotismo que nos hace infelices, resta decidir si éste haya de ser central o federativo, y prescindiendo de hacer una digresión de uno y otro como los publicistas, os manifiesta un ejemplo que aunque imperfecto es de alguna idea para que podáis discernir las ventajas del uno al otro. Tepic es cabecera de partido y por lo mismo le están sujetos los dos Ayuntamientos subalternos de Jalisco y Huaynamota; mas en lo gubernativo y en lo económico son independientes de éste, la mismas facultades que aquellos tienen en sus territorios, tiene éste en el suyo; pero cuando se ofrecen medidas generales o exteriores cuenta la cabecera con todo el partido: así la federación de las provincias para lo anterior dictan sus leyes, pero para lo exterior de la nación, se entienden con ésta diputando un apoderado que junto con los demás formen el Congreso central. Ahora, decidnos; ¿cómo les tendrá más cuenta a los jaliscienses para su manejo económico político, gobernándose por sí según el reglamento que se les ha dado, o teniendo que ocurrir a cada momento a la

cabecera? Claro está que del primer modo, luego por la misma razón nos conviene a todos los tapatíos que somos todos los que vivimos en la Nueva Galicia, mejor que ningún otro sistema federado. Esta no es una independencia absoluta, sino convencional y para ella se aguarda el voto general de la nación, por lo que no se deben temer a las otras provincias. Ni se diga que se opone a la religión sacrosanta que profesamos, pues ésta o la otra forma de gobierno no pugna con ella, y si no ved como en el plan o proyecto de República federada que se ha dado en Guadalajara en 6 del presente en el artículo 20, dice: La religión será la misma católica romana única. Y concluye con deciros que procurando inculcar la opinión con los sensatos la manifestéis del modo que corresponde al carácter y dignidad de hombres libres como lo pretende el paternal gobierno que nos rige. Dios y libertad. Sala Capitular de Tepic, 21 de mayo de 1823, 3ª de nuestra independencia y 2ª de la Libertad. Pedro Ruiz Nervo. Juan de Dios Morelos. Rafael Sojo. Narciso Díaz. Antonio Jordán. Mariano López. Antonio Escutia. Esteban Aréchiga. Manuel Diéguez, secretario. Es copia. Manuel Diéguez, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Excmo. Sr. Convencido íntimamente este Ayuntamiento de las grandes ventajas que el Gobierno Republicano federado hace al central, principalmente con respecto a nuestro continente, muy bien delineadas en el manifiesto de que V. E. se sirvió acompañarle dos ejemplares con la circular de 13 del que rige, no ha vacilado un momento en decidirse por él, como lo demuestra la representación que dirigió al Soberano Congreso en 5 de este mes, y exposición que hizo a los habitantes de esta ciudad, persuadido de que es el único adaptable en las actuales circunstancias, y el más a propósito para cimentar su felicidad y la de cada provincia en particular. Entiende este cuerpo que el digno numeroso vecindario de Guadalajara, que tiene el honor de representar, se halla igualmente decidido por el propio sistema como cree que lo ha estado desde un principio su porción más ilustrada, y realmente la única que puede formar opinión, por serlo también la que es sólo capaz de conocer a primera vista sus verdaderos intereses, y la restante por estar ya convencida de que la república y con más razón la federada no pugna en manera alguna con nuestra sacrosanta y adorable religión, y antes si, va muy de acuerdo con ella por ser unas mismas las bases de fraternidad, unión e igualdad en las que una y otra descansan. Dios y Libertad. Guadalajara, 22 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José María Echauri. Victoriano Mateos, secretario. Excmo. Sr. Capitán General Jefe Político Superior D. Luis Quintanar.

JUZGADO CONSTITUCIONAL DE SEGUNDA ELECCIÓN

Excmo. Señor. El establecimiento de una federación general a que se aspira, después de la más detenida circunspecta discusión, y de que tratan las circulares de 13 y 14 del mes que rige a que contesto, es el más loable medio y eficaz remedio, de impedir los muy sensibles estragos que prepara la anarquía, comenzada ya por desgracia a introducirse, a motivo de la divergencia de opiniones, falta de cumplimiento a las más solemnes promesas, extorsiones inauditas, y tantas otras verdaderas causas que contienen la primera circular y manifiesto de igual fecha que V. E. se sirvió dar a luz por medio de la prensa, ejecutando lo propio de sus determinaciones, la Excmo. Diputación Provincial y también el Ilustre Ayuntamiento de todo punto interesado en nuestra felicidad. Siendo pues inconcuso, que la concordia, fraternidad e igualdad, son las bases del Gobierno Republicano, tanto mejor, cuanto más reducido al dentro de su esfera, como al federado, estoy decidido por él y me consta lo están otros que aunque no posean profundos conocimientos en el particular, no desconocen los futuros males que consigo traería la aquies-

cencia, ni dejan de serles bastante susceptibles, la conveniencia y utilidad que envuelven las provincias hasta ahora dictadas por V. E. cuya uniformidad de voluntades prometen una mutua emulación por el común bien de la patria, y que coadyugarán según esté en su alcance a la consumación de tan digna empresa. Dios guarde a V. E. muchos años. Guadalajara, 23 de mayo de 1823, 3ª de la Independencia y 2ª de la Libertad. Excmo. Señor. Pedro Nazario Zea. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

ID DE QUINTA ELECCIÓN

Excmo. Señor. Poco antes de acercarme al palacio nacional, para asistir a la vista de cárcel que hace el tribunal de la Excmo. Audiencia, recibí el oficio e V. E. con que se sirve prevenirme la pronta contestación de la circular de 13 del que se rige recibidas por mí en los días en que estaba afanado en dar cumplimiento a la comisión que V. E. se dignó conferirme, para la suscripción de las cédulas de papeles moneda, y ahora que acabo de salir de la citada visita, tengo la satisfacción de expresar a V. E. que no sólo soy adicto al establecimiento de la República federada en los términos prevenidos por V. E. con acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial; sino es también que he observado con complacencia la serenidad con que se explica el pueblo, principalmente después que ha visto el manifiesto en que el Ilustre Ayuntamiento le dio entender el objeto a que se dirigen las sabias providencias del Superior Gobierno, con lo que satisfago a la orden de V. E. Dios y Libertad. Guadalajara, 24 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Narciso Pérez. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político D. Luis Quintanar.

PUEBLO DE ATOTONILCO EL ALTO *Jurisdicción del Partido de la Barca*

Excmo. Sr. Acompaña a V. E. el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo testimonio de las actas celebradas en junta extraordinaria que se celebró el día de ayer y hoy, promovidas éstas por las que en esta capital tuvo la Excmo. Diputación Provincial el 9 y 12 del corriente, representación al Soberano Congreso e iniciativa a los pueblos de Nueva Galicia a fin de que estos manifiesten la opinión del nuevo Gobierno que debe gobernar a la Nación, y reclamación de la nueva convocatoria para la reforma del Soberano Congreso, cuyos sentimientos se manifiestan conformes a los de la Excmo. Diputación como se ve por las adjuntas actas. Dios guarde a V. E. muchos años. Atotonilco el Alto, 20 de mayo de 1823, 3ª y 2ª. Excmo. Sr. Ponciano Félix de León. Carlos Cornejo. José Manuel Vázquez. Píoquinto León, secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de N. G.

En el pueblo libre de Atotonilco el Alto a 19 de mayo de 1823, 3º y 2º estando en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de éste los señores alcaldes de 1ª y 2ª nominación, el teniente coronel D. Ponciano Félix de León y D. Juan José Velásquez, señores regidores que se hallaron presentes D. Manuel Rojas, Don Carlos Cornejo, D. José Manuel Vázquez, Don Francisco Pérez, D. Rafael Angulo, D. Rafael Hernández, Don Ignacio Navarro, síndico procurador segundo D. José María Navarro y el infrascripto secretario, por el que se leyeron las actas del 9 y 12 del corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, la representación al Soberano Congreso dirigida en la última fecha y la invitación de la misma a los pueblos de Nueva Galicia, cuyos documentos recibidos por conductos particulares motivó la presente sesión, en que se dispuso que por los miembros de esta Corporación se indague muy escrupulosamente el estado de la opinión pública en esta jurisdicción sobre el sistema de que se trata de adoptar para poder con más exactitud y acierto manifestarla a la superioridad con lo que se levantó la sesión, y por

esta acta así lo acordaron y firmaron los expresados señores de que doy fe. Ponciano Félix de León. Juan José Velásquez. Manuel Rojas. Carlos Cornejo. José Manuel Vázquez. Francisco Pérez. Rafael Angulo. Rafael Hernández. Ignacio Navarro. Píoquinto León, secretario.

En el pueblo libre de Atotonilco al Alto a 20 de mayo de 1823, 3º y 2º. Estando en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de éste los señores alcaldes de 1ª y 2ª nominación, el teniente coronel D. Ponciano Félix de León y D. Juan José Velásquez, señores regidores que se hallaron presentes, D. Manuel rojas, D. Carlos Cornejo, D. José Manuel Vázquez, D. Francisco Pérez, D. Rafael Angulo, D. Rafael Hernández, D. Ignacio Navarro, síndico procurador segundo, D. José María Navarro y el infrascripto secretario. Se leyó la minuta del acta de la sesión anterior, y aprobada se mandó extender en limpio para firmarla. En seguida manifestaron unánimemente los individuos de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión anterior que la opinión pública de todo este vecindario y jurisdicción está conforme en todas sus partes con los sentimientos sabiamente manifestados por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en los documentos que se leyeron en sesión de ayer, protestando enérgicamente sacrificarse en obsequio del derecho que se reclama. Asimismo se acordó que sin pérdida de momento se dé cuenta con ambas actas a la superioridad para su debido conocimiento. Con lo que se levantó la sesión y por esta acta así lo acordaron y firmaron los expresados señores de que doy fe. Ponciano Félix de León. Juan José Velásquez. Manuel Rojas. Carlos Cornejo. José Manuel Vázquez. Francisco Pérez. Rafael Angulo. Rafael Hernández. Ignacio Navarro. José María Navarro. Píoquinto de León, secretario. Es copia de sus originales a que me remito de que doy fe, Ponciano Félix de León. José Manuel Vázquez. Carlos Cornejo. Píoquinto de León, secretario.

PUEBLO DE EJUTLA

Jurisdicción del Partido de Zapotlán el Grande

Excmo. Señor. Si este vecindario no tuvo temor para proponer la República federada en la representación que dirigió a V. E. con fecha 15 del corriente en que aún no se sabía en este pueblo el partido que tomaba V. E. ahora que hemos conocido la voluntad de esa Excma. Corporación ¿dejaríamos de proclamar esa forma de gobierno? V. E. en el manifiesto de 12 del corriente nos propone que quiere República federada. Y ¿quién sino sólo uno a quien no alumbre la luz de la razón dejará de proclamar el gobierno republicano de la manera que V. E. lo ha proclamado? Todo este vecindario aplaude tan sabio y tan filantrópico proyecto: él conoce que en esta especie de gobierno se conseguirá sin mezquindad cuantos bienes han apetecido nuestras provincias: está convencido de que en él, los pueblos elevados son premios de la virtud y del mérito: tiene presente que en él, los ciudadanos son verdaderamente libres: finalmente está persuadido de que esta especie de gobierno hace tantas ventajas a los gobiernos precedentes, cuantas no pueden enumerarse. Por todos estos motivos, S. E. dice este vecindario, por medio de su Ayuntamiento que está pronto a sacrificarlo todo para que se ponga en planta.

¡Ojalá S. E. y como conviene este vecindario en la forma de gobierno que indica el expresado manifiesto conviniera en que "el Congreso sólo sea convocante" permítase a esta corporación que se use de la franqueza que al fin del manifiesto concede V. E. a todos los pueblos, para que indique los motivos que tiene para no querer que se abandone la convocatoria a manos del actual Congreso. Como es fiar a unas manos traidoras la convocatoria, cuando V. E. confiesa que más de una vez cubriéndose de oprobio han vendido nuestros más caros intereses. Pues qué ¿la convocatoria no es el más caro de todos ellos? Es el más caro. Es porque un buen Congreso es consecuencia legítima de una buena convocatoria. Esta verdad es conocida

de los enemigos de nuestra felicidad que obran en aquella asamblea, y por lo mismo, con pretextos frívolos harán que se niegue la referida convocatoria, o la darán tan tarde y tan llena de vicios, que nos expondrán a una guerra civil. Si por la brevedad de la instalación del Congreso Constituyente se confiere al actual la facultad de convocarlo, más prontamente tendremos los bienes que deseamos haciendo elecciones de parroquia, partido y provincia en que hayan de salir los diputados que convoquen; que atenernos al Congreso actual. Más pronto tendremos los bienes que deseamos, si se atiende al tiempo que ha pasado desde que se convocó el actual Congreso y que haberlo hecho tan mal hasta ahora no ha producido los buenos efectos que deseábamos. Las circunstancias en que nos hallamos son demasiado críticas. Ya que hemos comenzado a obrar contra el despotismo, echemos por tierra a esa obra de él, y de la milicia, a ese Congreso débil, traidor, déspota. Quítesenos la ansiedad que ha oprimido tanto tiempo a nuestros corazones. Las tropas del Ejército Libertador reconocerán la justicia de nuestra pretensión, y nos protegerán: más si no fueren con nosotros esta misma justicia que nos asiste abrirá a nuestras tropas el dilatado campo de los triunfos. Jamás desamparen a V. E. para que llevando a debido efecto los proyectos indicados logren los miembros de esa Excma. Diputación las bendiciones de nuestros hijos y nietos. Dios y Libertad. Sala consistorial de Ejutla, 29 de mayo de 1823. Manuel Flores. José Irineo. Loreto Figueroa, secretario. Excma. Diputación de Guadalajara.

PUEBLO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO
Jurisdicción del Partido de Cuquío

Excmo. Señor. Luego que recibí la circular de V. E, fecha 13 de mayo último dispuse se reuniera el vecindario de los comprensivos a mi cargo, cuya junta se verificó en 10 del presente y en la que asociado en este Ayuntamiento hice saber la citada superior circular, en la cual entendidos, se decidieron con general aplauso, diga a V. E. que este vecindario defenderá unido con el Superior Gobierno a toda costa el sistema de República federada, y que para los fines convenientes lo pongan en conocimiento de V. E. Dios y Libertad. Ixtlahuacán del Río, 11 de junio de 1823, 3º y 2º. Excmo. Señor. José Reynoso. Gregorio Martínez, secretario.

Concuerda con los originales que obran en la Secretaría de mi cargo. Guadalajara, 10 de julio de 1823. Miguel Badillo, Secretario.

PUEBLO DE TOMATLÁN
Cabecera de Partido

En cumplimiento de la superior orden del 19 del mes próximo pasado del Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de esta provincia relativo a lo dispuesto de acuerdo con la Excma. Diputación sobre la conveniencia y utilidad que nos trae particular y generalmente el adoptar el sistema de gobierno de República federada, debo decir a S. E. que yo con el vecindario que represento en la comprensión de mi cargo me declaro al citado gobierno; lo que aviso a S. E. muchos años. Tomatlán, 13 de junio de 1823. Miguel Espinoza. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político.

PUEBLO DE MASCOTA
Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Son adjuntas las actas en que los Ayuntamientos de Talpa y Tepospisaloya se han decidido por el Gobierno federado de esa capital. Dios y Libertad. Mascota, 18 de junio de 1823.

Francisco Guzmán. Domingo Núñez. Casimiro Tovar, vocal secretario. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior Político de esta provincia.

PUEBLO DE TALPA

Jurisdicción del Partido de Mascota

En el pueblo de Talpa en 25 días del mes de mayo de 1823. Yo D. José María Izquierdo, alcalde constitucional de 1ª elección de este pueblo para proceder y dar el debido cumplimiento a la circular fecha 13 del corriente del Gobierno Político Superior de nuestra provincia de Nueva Galicia y el manifiesto de la Excm. Diputación Provincial y bando publicado en nuestra capital en 14 de dicho mes relativo a las medidas de nuevo gobierno y de acuerdo en esta Corporación, el Br. D. Olayo Santillán, teniente de cura actual, empleados y demás ciudadanos de este pueblo, citados el día anterior para el día de hoy, en estas consistoriales, y habiendo cumplido todos los habitantes de él, se discutió sobre el que nos sea más análogo para ocurrir a nuestras necesidades y promover las fuentes de la abundancia. He hallado que la opinión general de este vecindario se halla por el sistema de República federada. Por tanto, de acuerdo con esta corporación y referidos ciudadanos y en su representación nos declaramos en entera libertad por el dicho sistema, habiendo hecho lo propio y en el mismo día el alcalde Pedanio del mineral de Cuale de este distrito, y todos los ciudadanos de su comprensión que para el efecto se libró el correspondiente oficio el 23 del mismo, adjuntos los mismos ejemplares que en duplicado se remitieron a este Ayuntamiento por el de Mascota con su oficio 21 del mismo. Y para su debida constancia lo firmó el señor constitucional de 1ª elección con los señores de esta Corporación por ante mí el secretario doy fe. José María Izquierdo. Remigio Palomera. Manuel Arronis. Anastasio Merino. Juan José Romero. Cipriano Parra, secretario. Es copia de su original. Cipriano Parra, secretario.

PUEBLO DE TEPOSPISALOYA

Jurisdicción de Mascota

En el pueblo de Tepospisaloya a los 5 días del mes de junio de 1823. Congregados todos los habitantes de esta comprensión y en unión de este Ayuntamiento se hizo saber la superior orden de Gobierno político de la Provincia de Guadalajara, y han declarado ser fieles, obedientes y puntuales al gobierno federado que la misma capital se ha decidido, lo que están prontos a verificar con sus personas armas y bienes cuando para el efecto sean requeridos. Lo que firmé y conmigo dos regidores y el secretario de que doy fe. Eugenio Pelayo. Tomás Pelayo. Severino Candelario. Valentín de la Brambila, secretario.

PUEBLO DE LA BARCA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. En vista de la circular de ese Gobierno Político Superior fecha 13 del corriente y manifiesto que la acompaña, relativo a hacer ver las ventajas que nos resultan en constituirmos en esta provincia bajo el sistema de República federada, desde luego me he decidido por él, conociendo la justicia en que se funda y felicidad que nos proporciona. Para tener certeza de la generalidad de la opinión, se ha celebrado en este pueblo una junta compuesta de las primeras autoridades que ha podido los justísimos fundamentos en que estriba dicho manifiesto, y todos unánimes adoptan dicha forma de Gobierno.

Estamos ya cansados de dirigir nuestras exposiciones a tan larga distancia sin provecho: es mucho el estímulo de nuestros hermanos de Norte América para permanecer apáticos más

tiempo. Declárese pues cuanto antes nuestra felicidad, y se quitarán los obstáculos que la impiden en este amenísimo suelo; caiga en fin la venda de nuestros ojos y romperán las cadenas que nos han hecho gemir tantos años. Es lo que debo decir a V. E. en contestación de dicha circular y manifiesto; lo que le servirá de gobierno por lo tocante a esta comandancia accidental de mi cargo. Dios y Libertad. Barca, 23 de mayo de 1823. Juan Delgado. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Político Superior de Guadalajara.

PONCITLÁN

Jurisdicción del Partido de la Barca

Excmo. Señor. El 26 del próximo pasado mayo recibí el oficio y proclamas circulares de V. E. fecha 13 relativas al sistema de República federada que V. E. por el bien de los habitantes de Nueva Galicia se ha servido adoptar, y en cumplimiento de mis deberes mandé citar a los ciudadanos de este pueblo y de los demás, que comprende el distrito de esta jurisdicción (para el domingo día primero del actual junio por ser día de concurrencia) y estando reunidos en gran número, les leí las citadas proclamas con toda pausa y claridad, quienes habiéndolas oído, convinieron todos generalmente en adoptar el gobierno de República federada, prometiendo obedecer el Santuario de las leyes que sancione, dando a V. E. y a la Excm. Diputación las más repetidas gracias por tan laudable empresa. Lo que comunico a V. E. para su elevado conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Poncitlán, 3 de junio de 1823. Excmo. Sr. El encargado de Alcalde. José Miguel Flores. Excmo. Señor D. Luis Quintanar.

PUEBLO DE SENTIPAC

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. Remito a V. E. adjunta el acta que se extendió el día de ayer en junta que celebró este Ayuntamiento reunido con los vecinos de este pueblo y las Comisiones de los Ayuntamientos de Santiago y Rosamorada convocadas anticipadamente por esta Corporación para tratar con ellas sobre la adopción del nuevo sistema de Gobierno de República federada que V. E. se sirvió instruir en superior oficio de 13 de mayo próximo pasado, al cual sistema quedó adherido este partido según se demuestra por la misma acta. Dios y Libertad. Sentispac, 14 de junio de 1823. Excmo. Señor. Francisco Inda.

En las Casas Consistoriales del pueblo de Sentispac a 13 días del mes de junio de 1823, 3º de la Independencia y 2º de la Libertad, estando congregado este N. Ayuntamiento presidido por su alcalde D. Francisco Inda, presentes las dos comisiones de los Ayuntamientos de Santiago y Rosamorada, a saber D. Plácido Rico, reunidos oficialmente los oficiales de las milicias locales de este territorio y las demás autoridades subalternas, y ciudadanos concurrentes con presencia del síndico procurador, vocales, a efecto de discutir recíprocamente sobre la invitación que el superior gobierno de esta provincia hace a la adhesión de república federada en oficio de 13 de mayo próximo pasado, se celebró esta discusión con detenida solemnidad y leído por mí el secretario el citado superior oficio de 13 de mayo y proclama de la Excm. Diputación Provincial circuladas con anticipación, atendió esta respetable junta a las grandes ventajas que ofrece el sistema de República federada según se comprende del sentido literal y substancial de dichos documentos: acordó y acuerda adoptar como en efecto adopta el sistema de República federada, mandando asimismo extender esta acta en duplo que firmaron con esta Corporación las dos comisiones, los oficiales y ciudadanos concurrentes, y mandaron que en el próximo correo se remita el que corresponde al Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior Político de esta provincia. Así lo acordaron por ante mí el secretario de que doy fe.

Francisco Inda. Marcos Ramírez. Venancio de Aguilar. Antonio Bojorge. Lucas Ureña. Juan José Rea. Rafael Estrada. Domingo Pérez. Bernardo Cisneros, secretario.

Intendencia de Guadalajara

Excmo. Señor. Dirijo a V. E. las contestaciones que dieron las oficinas y jefe de hacienda a la auxiliar de 14 de mayo sobre pronunciamiento de República federada en esta provincia al circularles las dos proclamas de V. E., el manifiesto de la Excma. Diputación Provincial y el Bando publicado en esta capital con aquel objeto. Dios y Libertad. Guadalajara, 18 de junio de 1823. Excmo. Señor. Antonio Gutiérrez y Ulloa. Excmo. Señor Capitán General.

Administración de alcabalas de Guadalajara

Con el oficio de V. E. de ayer que acabo de recibir, quedan en esta oficina los dos ejemplares de las circulares de ese superior gobierno y capitania general de la provincia en que manifiesta cuál es la opinión pública sobre constituirse en República federada, de cuya noble y natural expresión y muy particularmente el voto general de esta provincia y de las demás que componen la nación mexicana, jamás se apartará ninguno de los empleados en esta administración general de quienes tengo el honor de ser su jefe inmediato, pudiendo asegurar a V. E. que nuestros deseos no conocen otros límites que los de la posible felicidad de ésta y demás provincias que con su independencia se esfuerzan ahora en consolidar sus libertades civiles y en presentar a todo el mundo un gobierno que corresponda en todos sentidos a la mejor moralidad de nuestras relaciones y pactos con las demás naciones, que es cuanto debo contestar a su citado oficio. Dios guarde a V. S. muchos años. Guadalajara, 14 de mayo de 1823. Salvador Batres. Señor Intendente de Hacienda pública D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

Casa de moneda de Guadalajara

Por las circulares de este superior gobierno y Diputación Provincial, como igualmente por el bando publicado en esta capital el 14 del corriente que V. S. me acompaña con su oficio de la misma fecha, quedó impuesto de su contenido: y habiéndolo hecho saber a los empleados en esta casa, aseguran pensar del mismo modo, y desean lleve adelante sus determinaciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Guadalajara, 15 de mayo de 1823. Santiago Guzmán. Señor Intendente de esta provincia D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

Administración de tabacos de Guadalajara

He recibido con el oficio de V. S. de 14 del corriente un ejemplar del bando publicado en esta capital, relativo a las disposiciones tomadas por este superior gobierno para reclamar del Soberano Congreso la nueva convocatoria del constituyente, y otro de las circulares del mismo y Diputación Provincial en que se manifiesten las ventajas que resultarán adoptando el sistema de República federada. Desde luego dispuse con arreglo a la prevención que me hace V. S. el reunir a los empleados en esta oficina y que se les leyesen dichos manifiestos, de que quedaron enterados y conformes con los puntos que abrazan, como yo también, descansando todos ciegamente en la sabiduría, prudencia y celo patriótico de las corporaciones que lo han acordado anuentes con el Gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años. Guadalajara, 16 de mayo de 1823. Joaquín de Angulo y Norzagaray. Señor Intendente de esta provincia D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

Tesorería principal de Hacienda Pública

Por los impresos que V. S. se sirvió remitirnos con oficio de 14 del corriente se han impuesto los empleados de estas cajas y nosotros, del modo con que se ha explicado la Diputación Provincial y el Ilustre Ayuntamiento de esta capital, acerca de las necesidades de nueva convocatoria para la formación del Congreso que debe constituir la nación. Y de las ventajas que proporcionará la República federada, detalladas en la circular que el Excmo. Señor Capitán General D. Luis Quintanar tuvo a bien dirigir a los Ayuntamientos del distrito para que penetrados de su utilidad, y hecha a entender a los habitantes de las respectivas demarcaciones, digan y comuniquen su opinión. La de estos Empleados y nosotros bajo dicho pronunciamiento es la de seguir la marcha dichas autoridades por lo que ponen de manifiesto con respecto a lo bien que estará a la Nación el que por medio de segunda y más meditada convocatoria, se dé nueva forma al congreso que haya de constituirla, y de las ventajas que según dichos impresos, resultarán a esta provincia y a cada uno de sus vecinos. Prevalidos los oficiales de estas cajas, de la favorable que presenta para la consideración a que son acreedores, el conducirse por ahora este gobierno sin sujeción al de México, nos han instado que recordemos a V. S. al plan de arreglo de labores y sueldos, consultando a esa intendencia y al Excmo. Señor jefe político superior en 28 de diciembre y 4 de enero último, a lo que accedemos, porque la ventaja que proporcionará el establecimiento de dicho plan contamos nuevamente para la compensación que incluye, con la imparcial anuencia de V. S. que por justo, mereció antes su apoyo. Dios guarde a V. S. muchos años. Guadalajara, 17 de mayo de 1823. Bernardo José Benítez. Francisco Javier Sabiñón. Señor Intendente D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

Aduana nacional de Sayula

Con oficio de V. S. de 13 y 14 de corriente he recibido los ejemplares impresos que manifiestan las disposiciones tomadas por ese superior gobierno para reclamar la nueva convocatoria del Congreso Constituyente y ventajas que resultan en el establecimiento de República federada, de lo que habiéndome impuesto y enterado a los dependientes de esta administración, convengo y convienen de acuerdo en las justas determinaciones dimanadas de esa capital. Lo que aviso a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Sayula, 19 de mayo de 1823. 2º de la Libertad. José María Garay. Sr. Intendente de la provincia de Nueva Galicia.

Aduana nacional de Colima

Es en esta oficina el oficio de V. S. del 14 del corriente que acompaña tres ejemplares, el 1º del bando publicado en esa capital relativo a las disposiciones tomadas por ese superior gobierno para reclamar del Soberano Congreso la convocatoria del constituyente, y el segundo y tercero de las circulares del mismo y Diputación Provincial relativas a manifestar las ventajas que resultarán del establecimiento de República federada; y habiéndose impuesto detenidamente del contenido de estos documentos, mi modo de pensar es correr la misma suerte que la capital por parecerme juiciosas estas disposiciones y es la opinión general de esta vecindario, como asimismo la de los empleados en esta oficina a quienes se les hizo saber y entender como V. S. me previene en su citado. Dios y Libertad. Aduana Nacional de Colima, 22 de mayo de 1823. Juan Antonio Brizuela. Al ciudadano Antonio Gutiérrez y Ulloa, Intendente de la provincia y Jefe Superior de Hacienda Pública.

Aduana nacional de Tepic

Con la orden de V. S. fecha 14 del corriente ha recibido los ejemplares que me acompaño del bando publicado en esa capital relativo a las disposiciones tomadas por ese superior gobierno para reclamar del Soberano Congreso la nueva convocatoria del constituyente; como igualmente de las circulares del mismo y Diputación Provincial, manifestando las ventajas que resultarán del establecimiento de República federada: enterado de cuyos impresos y habiendo impuesto de su tenor a los empleados en esta oficina para saber su modo de pensar, me han manifestado que a ellos en tales casos no toca otra cosa que obedecer las disposiciones de los magistrados y corporaciones que gobiernan, especialmente cuando son comunicadas o se previenen su observancia por el conducto del legítimo y respectivo jefe nuestro que es V. S. como ha sucedido en el caso presente, lo que de conformidad y acuerdo con los indicados empleados manifiesto a V. S. en contestación a su citado. Dios guarde a V. S. muchos años. Tepic, 23 de mayo de 1823. Manuel de Rivas. Señor Intendente D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

Aduana nacional de Ixtlán

Con el oficio de V. S. fecha 14 del corriente recibí un ejemplar del bando publicado en esa capital relativo a las disposiciones tomadas por ese Superior Gobierno para reclamar del Soberano Congreso la nueva convocatoria del constituyente; como igualmente de las circulares del mismo y de la Excm. Diputación Provincial manifestando las ventajas que resultan del establecimiento de República federada: y enterado de su tenor lo dice saber a los empleados de esta oficina quienes conmigo uniformes de opinión, la unimos a la de tan dignos ciudadanos que la han pronunciado, y en justa gratitud suplicamos a V. S. de las debidas gracias con la protesta que desde que recibimos tan admirables disposiciones las aceptamos y nos decidimos a coadyuvar de nuestra parte hasta ver cimentada la felicidad de la patria. Dios y Libertad, y guarde a V. S. muchos años. Ixtlán, 24 de mayo de 1823. Juan José Monroy. Señor Intendente D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

VILLA DE SAN BLAS **Cabecera de Partido**

Junta general de marina celebrada en el Apostadero de San Blas el día 22 de mayo de 1823. Convocados y reunidos en la casa comandancia los ciudadanos empleados en el ramo de marina que suscriben: manifestaron los ciudadanos comandante y ministro del referido Apostadero, los documentos circulares remitidos a ambos en el presente correo por sus respectivas inmediatas autoridades de esta provincia relativos a un ejemplar de las dos actas de la Excm. Diputación Provincial de 9 y 12 del corriente a una representación de la última fecha de la propia Excm. Corporación al Soberano Congreso, y a dos manifiestos o proclamas del ciudadano capitán general a todos los habitantes y tropas de su distrito; sustancialmente contraídos dichos documentos, al pronunciamiento de República federada, por la decisión en el actual Congreso a la nueva convocatoria acordada en las provincias, al adherirse al Plan de Casa Mata, para la instalación del Soberano Congreso Constituyente; según el estado de libertad de la Nación, y poderes que al efecto recibirían sus diputados, sin otras congruentes y sólidas razones que se encuentren descritas además en los enunciados documentos circulares. De que enterados los ciudadanos que suscriben: visto en sesión de hoy lo acordado unánimemente con el Ayuntamiento Constitucional con asistencia de la mayor parte de los ciudadanos de esta villa, a favor del expresado sistema de gobierno de República federada. Y hecho cargo también los

que suscriben de las ventajas que al todo de la Nación debe producir, por lo extenso y equidistante de sus provincias para no dejarlas sin la libertad de gobernarse económicamente, con presencia de su situación, clima, producciones y necesidades: fueron de parecer del antedicho pronunciamiento de República federada para el Estado de México. Así lo acordaron y firmaron en el Apostadero de San Blas a 22 de mayo de 1823. José María Narváez, comandante. Francisco de Paula Martínez, ministro de marina y hacienda pública. Mateo Plowes, capitán de fragata graduado. Miguel Narváez, alférez de navío. Pedro de la Mora, tesorero guarda almacén. José María afanador, capellán de marina. Juan Rus, guardia marina. Miguel Prieto, oficial provincial e la contaduría. José Osorio, escribiente de ella. Benito Torres id. Luis Gallardo id. José Arriola. Manuel Contreras id. Mariano del Castillo id. Timoteo Rivera id. Ignacio Rodríguez id. Vicente Llano, portero archivero de la contaduría. Ignacio Ríos, maestro mayor de carpinteros. Por el segundo contra maestre, Vicente Cuevas. José Zafra, artillero de mar. José Polo, patrón de lancha. A nombre de todos los carpinteros de ribera, Juan Bautista González, capataz del mismo ramo. Por los herreros, el maestro de las fraguas, Bernardino González.

Por los demás menores gremios, Pedro Guzmán. Por los artilleros de mar, Leonardo Cañizares. Por los marineros, Anastasio López. Por los grumetes, Juan José Alvarado. Por los artilleros de brigada y de escrito, Juan Esteves. Es Copia. Narváez. Es Copia. Martínez.

ZAPOTLÁN EL GRANDE

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. Remite a V. E. esta Corporación adjunta el acta celebrada por el Ayuntamiento de Mazamitla el 13 del corriente de haber adoptado el sistema de República federada, cumplir y obedecer las órdenes de ese Superior Gobierno. Dios y Libertad. Zapotlán el Grande, junio 21 de 1823. Excmo. Sr. Capitán General Jefe Superior Político D. Luis Quintanar.

MAZAMITLA

Jurisdicción del Partido de Zapotlán

En el pueblo de Mazamitla a 13 de junio de 1823. Estando juntos los señores regidores en esta Sala Consistorial presididos por el alcalde único D. Rafael Reyes, se les hizo saber a todo el pueblo lo prevenido por la Excm. Diputación Provincial en dos manifiestos, que con fecha 12 de marzo, y 12 de mayo dirigió a esta Corporación relativos al sistema de gobierno de República federada; de lo cual entendido el pueblo dijo: Que se sujetaba en todo a los que este Ayuntamiento hiciera sobre la materia. Por tanto, esta Corporación es de parecer el seguir en todos sus pasos la suerte que corra a su provincia y obedecer sus leyes en todo cuanto no se oponga a la religión católica. Con lo que se cerró el acta y se determinó se diera cuenta a la Excm. Diputación Provincial, y para su constancia lo firmó conmigo el regidor decano y el secretario. Rafael Reyes. José María Barragán, secretario. A la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

ACAPONETA

Cabecera de Partido

Excmo. Señor. Para dar el debido lleno a la superior circular de V. E. de 13 mayo último fue convocada esta Corporación, comandante y vecindario de este partido a junta que se celebró el 15 del corriente y estando en ella discutiendo en orden al sistema de gobierno de República federada, bien enterados del acta celebrada en esa capital en 9 de mayo anterior dijeron todos a una voz, y cada uno de por sí: que convenían y convinieron de toda voluntad a adoptar el

referido sistema de República federada en los mismos términos y manera que lo disponga V. E. para su superior inteligencia. Dios y Libertad. Acajoneta, 18 de junio de 1823. Pablo Viera. José Bernardo de Aguiar, secretario. Excmo. Señor Capitán General D. Luis Quintanar.

CHIMALITLÁN DEL PARTIDO DE COLOTLÁN

En el pueblo de Chimaltitán a 30 de mayo de 1823, reunido este ilustre Ayuntamiento en esta Sala Capitular para tratar sobre el bando de 14 del mismo mes, proclama de la Excm. Diputación Provincial y circular de 13 del mismo: todo relativo a las medidas que ha tomado el Superior Gobierno para el establecimiento de República federada por los poderosos motivos referidos: se acordó por el infrascrito secretario de este ilustre Ayuntamiento se solicitase la asistencia del señor cura párroco D. Salvador Antonio Pérez, en aquella junta, para que por medio de su influencia fuese enterada toda la Corporación de todo lo que contenían en sí ambos documentos, y al efecto convino todo el ilustre Ayuntamiento e hizo la solicitud acordada, la cual oportunamente se consiguió: y habiendo pasado el señor cura, se comenzó la sesión y se leyeron por el infrascrito secretario todos los documentos ya citados, y enterados de ellos todo el ilustre Ayuntamiento por medio de la explicación que el señor cura hizo sobre la materia convino todo el ilustre Ayuntamiento, yo el alcalde 1º y el alcalde 2º unánimes, seguir a toda nuestra costa la senda de los superiores de la provincia de Nueva Galicia declarándonos al sistema de República federada; y que esta acta se haga por duplicado para que así mismo pase firmada de los que supieron, la que circulé al superior gobierno de Nueva Galicia debiéndolo quedar también la que se debe archivar en este juzgado; con lo cual se levantó la sesión y así lo acordaron y firmaron los señores de que doy fe. Felipe Flores. José Darío Serrano. Santana Pérez. Zeferino Macías. José Trinidad Miramontes. Tomás Herrera, secretario.

IXTLAHUACÁN DEL PARTIDO DE CUQUÍO

Excmo. Señor. Acompaño a V. E. la proclama por la que se hará cargo de la buena disposición en que se halla este Ayuntamiento con su vecindario para auxiliar con lo posible para sostener el plan de nuestra provincia. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Ixtlahuacán, 21 de junio de 1823. 2º y 3º Excmo. Señor. Pablo de Nava. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

Amados conciudadanos, este Ayuntamiento que siempre ha estado en espera de las más prudentes y sabias disposiciones del gobierno quien movido de los acontecimientos de la época presente, no dejaría de prever los graves perjuicios que amenazaban por causa de no dar paso el Soberano Congreso a la nueva convocatoria queriendo que valgan contra la voluntad de los comitentes los ilegítimos y nulos poderes de los antiguos representantes; estando, digo, atentos a esto hemos palpado con evidencia que el principal objeto de las atenciones de nuestro Excmo. Señor Capitán General de acuerdo con la Excm. Diputación Provincial han sido, hacer de día un día más feliz nuestra emancipación, así se ha dejado ver ya por un manifiesto de dicho Excmo. Señor adhiriéndonos a un nuevo establecimiento de Gobierno representativo federado. Gócese en buena hora el mexicano, si bien hallado está con su Gobierno central; pero si, esté siempre a la vela, que en nuestro modo de sentir le consideramos vecino, a un funesto catástrofe, y cuando esto no fuera, tanto afecto hemos profesado ya nuestra libertad que no será México quien nos domine, cuando el actual gobierno de esta provincia está tan empeñado a sostener a todo punto nuestra felicidad aún en los primeros pasos de su infancia. Pueblos del Septentrión, estamos ya en el caso de defender nuestros deberes, las ventajas del federalismo son incalculables, a estas son las que nuestra provincia nos franquea

las desavenencias, contratiempos, extorsiones y toda suerte de males a que nos puede reducir el Gobierno central son infinitos: y puesto que estamos al frente de uno y otro, sea el federal el que lleve nuestra atención, y por sostenerle no perdonará este pueblo y su vecindario cuanto estuviere a nuestro alcance; en esto quedaron convenidos por sesión del 18 del que rige, siendo el principal objeto que se lleve a efecto el sistema que pretende establecer nuestra provincia quien penetrada de nuestros sentimientos premiará el mérito de los buenos y castigará al delincuente con aquella suavidad propia de una Madre piadosa; pues las leyes que sabiamente dicte serán las que considere más suaves como para hijos de su mismo seno y compadecida de nuestros trabajos y afanes, moderará sus pensiones y con la mayor economía se manejará aún en los gastos que juzgue más indispensables. En suma, nuestro gobierno como tan inmediato estará a la mira de nuestras miserias, y su compasión apresurará el paso poniendo en práctica las artes, dando giro a las ciencias, haciendo floreciente el comercio y descubrimiento los copiosos tesoros de sus minas, y no perderá momento por llevar adelante nuestra existencia e interesándose siempre en mejorar nuestra suerte, será su principal cuidado la observancia de nuestra adorable religión, ¿y ahora conciudadanos de Nueva Galicia decidme, estaría el Gobierno central de México más atento a vosotros, que a los hijos de su mismo seno? ¿os premiará primero que a los que tiene a su vista? Bien conocéis con cuanta indiferencia os vería, más vosotros previendo esto esforzaos a guardar vosotros vuestros derechos, animaos a sostener vuestros deberes, nuestra felicidad se aproxima, ésta la conduce una República federada. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Ixtlahuacán, 21 de junio de 1823. Pablo de Nava. José Eugenio Mendoza, secretario. Es copia que certifico. José Eugenio Mendoza, secretario.

BOLAÑOS DEL PARTIDO DE COLOTLÁN

Excmo. Señor. Lleno de la más dulce complacencia pongo en el superior conocimiento de V. E. que luego que recibí los impresos que de ese Superior Gobierno se me dirigieron relativos al establecimiento de República federada en esa capital; como su recibo fuese el 25 del próximo pasado a las oraciones de la noche, luego al amanecer del 26 mandé reunir en la Sala Consistorial el Ilustre Ayuntamiento a quien por gracia y sin mérito mío personal, tengo el honor de presidir reunidos, se leyeron por el secretario los citados papeles, y se resolvió por el Ilustre Cuerpo se librase la correspondiente orden convocatoria a todos los vecinos de la demarcación de mi cargo para el domingo 1º de junio. Así se verificó: y el día emplazado se hizo ver por mí a todo el pueblo la citada superior resolución, las ventajas resultantes en nuestro favor, y la feliz llegada de nuestra felicidad. Sí, Excmo. Señor, en virtud de mi observación puedo asegurar con certeza moral que no hay uno que no se decidiese a favor de lo dispuesto por esa superioridad. En tal concepto yo y la demarcación de mi cuidado estamos adictos al sistema del federalismo adaptado por la capital del Reino libre de Nueva Galicia. Es de necesidad advertir que aunque toda esta gente está llena del más vivo entusiasmo, pero también está de miserias sin semejante, y en este caso veo unos corazones bien dispuestos en unos hombres inhábiles por su indigencia. Con respecto al reglamento que adjunto recibí relativo a milicia cívica es resolución de la capital de la provincia de México, espero que V. E. me diga sobre su cumplimiento para mi gobierno. Excmo. Señor. Dios nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. E. los años que necesita esta provincia para su seguridad. B. L. P. de V. E. el más inútil de los que tienen el honor de contarse entre sus súbditos. Bolaños, 2 de junio de 1823. 3º y 2º José María Cid Escobar. Excmo. Señor Capitán General de N. G.

MASCOTA CABECERA DE PARTIDO

Excmo. Señor. Es adjunta el acta el que el Ayuntamiento Constitucional de Huachinango de este partido se adhirió al sistema de gobierno del Estado, que se pasa al conocimiento de V. E. para su superior inteligencia. Dios y Libertad. Mascota, 2 de julio de 1823. Francisco Guzmán. Domingo Núñez. Casimiro Tovar, Vocal secretario. Excmo. Señor Capitán General y Gobernador del Estado Libre de Jalisco. Guadalajara.

ACTA DEL REAL DE HUACHINANGO DEL PARTIDO DE MASCOTA

En el Real de Huachinango jurisdicción de Mascota, a 24 de junio de 1823, 3º de nuestra independencia y 2º de la Libertad. Reunida esta corporación, con su vecindario, por aviso de estilo, en la casa del alcalde Constitucional de 1ª elección de este Ayuntamiento se dio principio a hacerles saber y entender a estos habitantes lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial, su Ilustre Ayuntamiento y demás autoridades, así eclesiásticas, como civiles; y discutidos los puestos a que se contrae, con la madurez, pulso y circunspección que caracterizan a unos verdaderos amantes de la libertad de su Patria: resolvieron unánimes expresando su opinión, que desde el momento mismo reconocerán, y serán adictos al sistema de República federada, dando asimismo grandes pruebas, de su patriotismo, y decisión por la forma de gobierno representativo federado. Con la cual se concluyó, y por esta acta así lo acordaron y firmaron el Alcalde Constitucional D. Andrés Aguirre. Regidores D. José Aldana. D. Francisco Rentaría. Don Juan Bernabé Ponce. D. José Curiel. D. Juan José de Robles y D. Alvino Rodríguez, Vocal Secretario. En testimonio de verdad. Alvino Rodríguez, Vocal Secretario.

OFICIO DE LAGOS

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que se lisonjea de ser el primero en obedecer y cumplir las órdenes de esa superioridad, al dar lleno a la circular de V. E. de 13 del próximo mayo tropezó con el obstáculo de la ignorancia casi universal de los pueblos en los elementos de los gobiernos representativos. En consecuencia, acordó el 15 del mismo mes, que circulando dicha superior orden como se previene, por los pueblos del distrito, se les otorgase tiempo para que se instruyesen, manifestando su opinión y reuniesen sus votos a la cabecera, y este cuerpo, como su órgano las comunicase a la capital. Mas como un impulso precoz violento a los pueblos, a expresar su adhesión sin noticia de este Ayuntamiento turbaron sus medidas e hicieron suspender sus resoluciones por un efecto de conducta circunspecta. A favor de ella declara el Ayuntamiento que suscribe por el pronunciamiento de su capital, ofrece cuantos recursos están al alcance de un pueblo generoso, valiente y de carácter firme, acompañando el acta celebrada al efecto. Dios y libertad. Sala Capitular del Ayuntamiento Constitucional de Lagos, 26 de junio de 1823. Excmo. Señor. José Miguel González del Castillo. Juan José Carrera, secretario. Excmo. Señor Gobernador del Estado Libre de Jalisco D. Luis Quintanar.

En la villa de Sta. María de los Lagos a 23 de junio de 1823. Estando en Cabildo pleno presidido por el señor alcalde primero D. José Miguel González del Castillo, D. Emigdio Alatorre, alcalde 2º los regidores D. Buenaventura de Anaya, D. Manuel Ignacio Gómez, D. José González Guerra, D. Bernabé Torres, D. José María Gómez Portugal, D. Nicolás Martín del Campo, D. Santiago Villalobos, D. Agapito Galván, D. Alejandro Máynes, y el síndico procurador menos antiguo D. Jorge Romo con el infrascrito secretario dijeron que en debida contestación a la

circular del Excmo. Señor D. Luis Quintanar, de 13 del próximo mayo, se manifieste a S. E. que la opinión de este Ayuntamiento y del vecindario que tiene el honor de representar, está en un todo conforme con la voluntad, que tan decididamente han explicado las provincias y el Soberano Congreso sobre la inmediata convocatoria, y establecimiento de repúblicas confederadas: Que esta decisión la sostendrá esta villa con carácter y firmeza y en particular a este grande Estado, a que tiene el honor de pertenecer. Con lo que se levantó la sesión y por esta acta así lo acordaron y firmaron los expresados señores de que doy fe. José Miguel González del Castillo, Emigdio Alatorre. Buenaventura de Anaya. Manuel Ignacio Gómez. José González Guerra. Bernabé Torres. José María Gómez Portugal. Nicolás Martín del Campo. Santiago Villalobos. Agapito Galván. Alejandro Maníes, Jorge Romo. Juan José Carrera, secretario. Es copia. Juan José Carrera, secretario.

MASCOTA

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Acompaña a V. E. esta Corporación el acta en que el Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de las Cañas de este Partido se decidió al sistema de gobierno federado en que felizmente se ha pronunciado el Estado Libre de Jalisco. Dios y Libertad. Mascota, 10 de junio de 1823. Francisco Guzmán. Francisco Guzmán y Ramos. Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador de este Estado Libre de Jalisco.

AMATLÁN DE LAS CAÑAS

Del Partido de Mascota

En el pueblo de Amatlán de las Cañas a los 22 días del mes de junio de 1823 años estando en la casa donde acostumbra celebrar sus juntas este Ayuntamiento hallándose éste reunido y presidido por su alcalde de 1ª elección en unión de todo esta vecindario que fue citado por ante Diem, después de haberles leído todos los impresos relativos a hacer ver la justicia de nuestra causa, y lo importantes que nos era declararnos por la forma de gobierno representativo federado, y correr la misma suerte que la capital de nuestra provincia tomando la voz el Presidente dijo: El Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político nuestro, por su circular de 13 de mayo, último me dice que os patentice con la palabra todo lo que habéis oído, en cuya virtud, honrados ciudadanos, ya veréis que raya nuevamente en nuestra provincia la aurora suave de la Libertad; eclipsada ya por nuestra desgracia, a pesar de tantos y tan costosos sacrificios como han hecho los hijos de Anáhuac a su esclava Madre: testigos sois de los errores pasados, y de la conducta de los agentes del gobierno español; también lo sois del miserable estado en que hemos quedado reducidos, pues la plata ha desaparecido de nuestro suelo, la minería está agonizando, y todas las fuentes de prosperidad en el último período; por tanto decidme ¿seréis acaso tan falsos de luces que cuando se os presentan unos medios tan luminosos para recobrar vuestra perdida Libertad los habéis de abandonar? Yo creeré que no; nuestra causa es justa, ni podía ser feliz nuestra cara provincia sino es constituida en la forma de gobierno representativo federado: muy claras son las ventajas que resultan de esta forma de gobierno de que carecen otras formas de gobiernos; no temáis que constituidos así padezca detrimento la adorable religión de nuestros padres, por el contrario parece que es la que se ajusta más a sus consejos: por tanto, espero que con la franqueza de hombres libres me digáis vuestra opinión en la materia para cumplir como se me ordena. Aquí con entusiasmo santo dijeron todos que desde luego no sólo se adherían al sistema referido, sino que prometían no perdonar ningún sacrificio por

costoso que fuera, para acreditar su patriotismo. Con lo que se levantó la sesión, y por esta acta así lo acordaron y firmaron los individuos de esta corporación por mí de que doy fe. Pedro Camacho. Inocencio Camacho. Ignacio Madrigal. Antonio Rentaría. Francisco Valdez, secretario.

PUEBLO DE SANTA CRUZ

Del Partido de Tlajomulco

D. Nabor Leal, Alcalde Constitucional de 1ª elección del pueblo de Santa Cruz. Certifico en toda forma de derecho que el Sr. Alcalde de 1ª elección del pueblo de Tlajomulco me ha remitido un manifiesto de fecha 12 de mayo próximo pasado que nos da toda instrucción sobre los acuerdos paternos de la Excma. Diputación Provincial de la ciudad de Guadalajara capital de esta provincia de Nueva Galicia, por el cual se patentizan las más agigantadas determinaciones que se han tomado con las demás superiores autoridades de dicha ciudad, empeñándose por nuestra felicidad con unos fines tan sólidos que nos ofrecen toda quietud entre las mayores ventajas a que nos conducen con el pronunciamiento de República federada; en cuya virtud estamos todos los habitantes de este dicho pueblo adherido a ello; por tanto, con sumo placer nos ofrecemos a todo lo necesario hasta conseguir el fruto. En certificación de ello lo firmé con el secretario de este Ayuntamiento en 4 de junio de 1823 de que doy fe. Nabor Leal. Juan Llano Guzmán, Secretario.

MEZTICACÁN DEL PARTIDO DE CUQUÍO

Excmo. Sr. lleno de la mayor satisfacción manifiesto a V. E. que luego que este Ayuntamiento en unión del vecindario se enteró del espíritu de la circular de 13 de mayo último y de las ventajas que nos resultan con el Gobierno de República federada, deseosos de su establecimiento con el mayor entusiasmo están comprometidos a cooperar conmigo en cuanto sea posible a sostener tan sabias y maduras reflexiones que así V. E. como la Excma. Diputación Provincial han dictado para cimentar la suerte de nuestra felicidad; lo que pongo en noticia de V. E. para su superior conocimiento. Dios y Libertad. Mezticacán, 26 de julio de 1823. Excmo. Sr. José Agustín Jáuregui. Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior Político Don Luis Quintanar.

TEPATITLÁN

Cabecera de Partido

Excmo. Sr. Vista por esta Corporación la filantrópica circular de 13 del corriente que V. E. tuvo a bien dirigirle, leída se determinó reunir al vecindario y explicarles en la numerosa asistencia que formaron en la sala de Cabildo. El día 17 del presente con la más dulce satisfacción se leyó en alta voz por el secretario para que se hiciesen cargo de los sagrados objetos que indica, así por la solidez de sus pruebas, grande ilustración que por medio de la adopción al Gobierno Republicano federado se nos prepara, y los que instruidos tan luego de su lectura de los objetos que encierra, se declararon en la misma opinión, decidiéndose libremente y explicando a los demás con el mayor placer las admirables ventajas que son subsecuentes a esta grande obra, y persuadiéndoles de que esta clase de gobierno ni se opone en nada, ni desdice ápice de la santa y adorable religión católica, apostólica, romana, que profesamos, y visto el entusiasmo de estos habitantes mandé se pusiese por acta su uniforme modo de pensar, y se ponga en noticia de V. E. para su satisfacción y conocimiento. Dios guarde y felicita el gobierno de V. E. por todo el tiempo que esta provincia lo necesita para su asilo, prosperidad y defensa. Sala de Cabildo de Tepatitlán, 21 de mayo de 1823. Excmo. Sr. José Gabriel de la Torre. José Manuel García Romanco, Secretario. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

En el pueblo de Tepatitlán a 17 de mayo de 1823. 3º y 2º. Estando en Cabildo extraordinario este Ayuntamiento los señores alcaldes de 1ª y 2ª elección; D. José Gabriel de la Torre y D. Nicolás González, señores regidores que se hallaron presentes D. José Manuel Navarro, D. Alvino Navarro, D. José María Aceves, D. Alejandro Gómez, D. Patricio Santillán, D. Manuel Aceves, D. Clemente de la Torre, síndico 1º y 2º D. Antonio de la Torre y el secretario, se leyó la circular y documentos relativos a la República federada, que ha proclamado la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 13 del corriente recibidas por el correo ordinario y en presencia del numeroso pueblo que estaba en expectación, leído todo protestaron unir sus votos con todo el vecindario y estar conforme en todas sus partes esta jurisdicción con los sentimientos filantrópicos manifestados por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en los documentos leídos, y reproduciendo sacrificarse en obsequio del derecho que se reclama, acordado igualmente que sin omitir tiempo alguno se de cuenta a la Excma. Diputación Provincial con esta acta para su debido conocimiento con lo que se concluyó al Cabildo. Así los acordaron y firmaron por ante mí el secretario y los citados señores doy fe. José Gabriel de la Torre. Nicolás González. José Manuel Navarro. José Alvino Navarro. Alejandro González. José Manuel García Romanco, secretario. Es copia de su original duplicada que certifico. Casa Consistorial de Tepatitlán, 4 de agosto de 1823. José Gabriel de la Torre. José Manuel García Romanco, secretario.

TONALÁ

Cabecera de Partido

El testimonio adjunto acredita haberse declarado este Ayuntamiento conforme la opinión pública y voto de los ciudadanos al sistema republicano federado que remito a V. S. para los fines que sean de su superior agrado. Dios guarde a V. S. muchos años. Tonalá, 18 de agosto de 1823. Toribio Covarrubias. Sr. D. Antonio Gutiérrez y Ulloa, Intendente de la provincia y Gobernador Interino del Estado.

En el pueblo de Tonalá en 18 de mayo de 1823. El Ayuntamiento Constitucional de esta cabecera estando en sesión extraordinaria promovida a virtud de orden superior del Excmo. Sr. Capitán general y jefe superior político de esta provincia de 13 del corriente que de acuerdo con la Excma. Diputación de la misma capital le dirigió, relativa a que con voto de los vecinos y conforme a la opinión pública de esta jurisdicción, se declare con libertad por el Gobierno Republicano federado; después de haber discutido el asunto con el detenimiento debido dijo: Que siendo el Gobierno Republicano federado el más análogo para esta Nación, el más propio para hacer desaparecer el despotismo, conservar la perfecta igualdad entre todos los ciudadanos, respetar su propiedad, y lo que es más para conservar ilesa nuestra sacrosanta religión, debía declararse y en efecto se declara por el expresado Gobierno Republicano federado, expresando estar dispuesto a todo trance al sostenerse en esta resolución. Y por esta acta así lo determinaron y firmaron por ante mí el infrascrito secretario de que doy fe. Toribio Covarrubias. Francisco García. Juan Antonio Coral. José María Morelos. José de la Rosa. José Francisco Briceño. Juan Cleto Ramos, secretario. Es copia que certificamos. Tonalá, 18 de agosto de 1823. Toribio Covarrubias. Juan Cleto Ramos, secretario.

S. PEDRO DE LA COMPREHENSIÓN DE TONALÁ

Impuestos todos los habitantes de la comprensión de este Ayuntamiento del sistema del federalismo, han tenido que confesar con el mayor entusiasmo adherirse a este gobierno como más análogo para la felicidad de esta provincia y en lo general de la América Septentrional, y en

fin han venido a conocer ser el baluarte más inexpugnable para la conservación de su libertad y goce de sus derechos; y últimamente ser el indicado sistema el azote contra las perversas maquinaciones con que ocultas manos han tratado de meter en choque a los hermanos e hijos de esta América para de aquí poder lograr no sólo la desunión y devastación de este feraz suelo, sino también para que vengan a caer en las ignominiosas manos de sus ambiciosos enemigos. Es lo que esta corporación a nombre de todos los habitantes de este territorio puede manifestar a V. E. Dios y Libertad. S. Pedro, 19 de agosto de 1823. Román Cortés. Apolinario Antonio Ramírez. Excmo. Señor Gobernador de la provincia.

S. CRISTÓBAL DEL PARTIDO DE ZAPOPAN

El Ayuntamiento del pueblo de San Cristóbal de la Barranca, luego que entendió la mente del Gobierno acerca del sistema liberal de la República federada, invitó a los habitantes de esta comprensión, les hizo ver los sólidos fundamentos en que se establece, y las ventajosas, utilidades que indefectiblemente produce a los moradores de la provincia de Nueva Galicia impuestos en la beneficencia de tan grandiosa empresa, no sólo admiten tan sabias disposiciones, sino que dan las debidas gracias a los beneméritos patriotas que con su ilustración y talento así solicitan el beneficio de sus amados conciudadanos. S. Cristóbal, 30 de mayo de 1823. El alcalde de este Ayuntamiento Constitucional de 1ª elección. Exiquio Castro.

ATEMAJAC

Del Partido de Zapopan

En vista de los ejemplares del Gobierno Superior Político de este Reino, que V. me ha incluido, mandé que se uniera el cabildo de este pueblo, y todos los principales del mismo, y habiéndoles leído en su presencia con toda la atención debida mirando en ellos persuadida a todas luces lo benéfico que nos será la República federada en los términos que se nos propone a todos, de común acuerdo dijeron conmigo adherirse al sistema propuesto por dicho Superior Gobierno. Dios y Libertad. Atemajac, 3 de junio de 1823. El alcalde Juan Diego Urbina. Basilio Flores. Sr. Alcalde Constitucional de primer voto del pueblo de Zapopan.

TESISTÁN

Del Partido de Zapopan

El Ayuntamiento del pueblo de Tesistán, luego que recibió las superiores circulares, acerca del sistema federado se lo hizo patente a los habitantes de esta demarcación, de las utilidades que nos resultaban de tan sabio pronunciamiento, por lo que unánimes admitimos, tanto este Ayuntamiento como el vecindario adherirnos a dicho plan y ofrecernos con nuestras utilidades; lo que podrá V. hacer patente al Superior Gobierno. Dios y Libertad. Tesistán, 8 de julio de 1823. Jesús Rico. Faustino Flores, secretario. Sr. alcalde 1º constitucional del partido de Zapopan.

Desde el mes pasado hizo este cuerpo junta del vecindario y naturales a la que concurrió el Sr. Cura párroco y sus ministros, en cuyo acto se les explicó por menor las ventajas tan benéficas que nos resultan de un sistema federal que viene a ponernos en el perfecto goce de nuestra deseada Libertad; resultando de esto que todos comúnmente lo tenían desde su pronunciamiento en esa capital adoptado, y que en efecto lo adoptan sin repugnancia, conociendo la beneficencia que les resulta en una federación que tan sabiamente han entablado las autoridades del Estado Libre de Jalisco. Esta es la opinión con que se manifestó todo este vecindario con un general aplauso, y es la que tiene comunicada este cuerpo a ese Superior

Gobierno, firmando todos los que supieron y pudieron. En conclusión también se comunica, que dispuso este cuerpo, se cantase una misa solemne de rogación por el buen éxito del Sr. Gobernador del Estado en su marcha para Lagos con todas las demás demostraciones de adhesión que hicieron estos habitantes. Cree este cuerpo que en la secretaría se halle su contestación y la de Yahualica que ambas se remitieron por el correo semanario. Y aún cuando éstas hayan padecido extravío esté V. S. en la ciega y más segura confianza que no sólo de esta cabecera y su jurisdicción es ésta su opinión, sino de todo el partido, y que protestan sacrificar su existencia hasta ver concluida la felicidad de la patria, constituidos en su sistema federal y el establecimiento del orden que tanto nos interesa a los de este Estado Libre de Jalisco, y a sus contingentes. Dios y Libertad. Cuquío, 18 de agosto de 1823. José Joaquín González de Islas. Rafael Frejes. Vicente González. Juan Cruz Vizcarra, secretario. Sr. Intendente y Jefe Superior Político interino del Estado.

En cumplimiento del Superior oficio de V. E. de 11 del corriente en que me previene le remita las contestaciones de los tres Ayuntamientos subalternos en que manifiesten su opinión sobre el establecimiento de República federada. En cuyo cumplimiento acompaño a V. E. dichas contestaciones de los tres Ayuntamientos de Tesistán, Atemajac, y San Cristóbal. Este Ayuntamiento sin embargo de haber ya contestado el 4 de junio del corriente año, de nuevo nos comprometemos a abrazar el Plan de República federada, pues están muy adictos todos los habitantes de estos pueblos. Lo que pongo en el conocimiento de V. E. para su superior satisfacción. Dios y Libertad. Zapopan, 19 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. Andrés Leal. Pablo Bedolla, Secretario. Excmo. Señor Gobernador Interino del Estado Libre de Jalisco.

TONALÁ

Cabecera de Partido

Las actas y oficios de los Ayuntamientos de San Martín, Toluquilla, San Pedro y Salatián que debidamente acompaña a V. S. el de esta cabecera, son el testimonio irrefragable de los sentimientos que animan a los ciudadanos de este partido y que manifiestan constantemente su adhesión al sistema de gobierno popular republicano, que remite a V. S. en cumplimiento de la superior orden de 11 del presente mes que V. S. se sirvió dirigirle. Dios y Libertad. Tonalá, 23 de agosto de 1823. Toribio Covarrubias. Francisco García. Juan Antonio Coral. José María Morelos. José Francisco Briceño. Juan Cleto Ramos, secretario. Sr. D. Antonio Gutiérrez y Ulloa Intendente de la Provincia y Gobernador interino del Estado.

PUEBLO DE SAN MARTÍN

Del Partido de Tonalá

En el pueblo de San Martín del partido de Tonalá a 16 de mayo de 1823. El Ayuntamiento Constitucional de este pueblo estando en Cabildo extraordinario, convocado por su Presidente Alcalde de única elección D. Santiago Hernández para con voto del pueblo decidirse por el sistema de Gobierno Republicano federado, oído el pueblo y discutido muy detenidamente el asunto dijo: Que habiendo entendido que el Gobierno Republicano federado, es el que más conviene a la Nación Mexicana para precaverla del despotismo, para conservar la igualdad entre los ciudadanos, respetar su propiedad, y para mantener en su pureza la religión católica apostólica, romana que profesa, debía declararse y en efecto se declara por el expresado Gobierno Republicano, protestando a costa de los mayores sacrificios el sostenerse en esta declaración. Y por esta acta así lo determinaron y firmaron todos sus vocales de que doy fe.

Santiago Hernández. José Tomás Camacho. Ponciano Lugardo, secretario. Concuerta con su original a que nos remitimos. San Martín, 18 de agosto de 1823. Santiago Hernández. Ponciano Lugardo, secretario.

PUEBLO DE TOLUQUILLA

Del Partido de Tonalá

En el pueblo de Toluquilla jurisdicción del Partido de Tonalá a los 15 días del mes de agosto de 1823. Estando reunidos en la Sala Consistorial los individuos de que se compone este Ayuntamiento y demás vecinos, los de Santa María y S. Sebastianito que fueron convocados para este efecto y para publicación del acta que celebró la Excma. Diputación Provincial y la indicación de dicha Excma. Corporación y la circular que expidió el Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar con el fin de constituir una República federada, y verificada su lectura, el Presidente hizo una breve explicación a todos los concurrentes, de quienes habiendo examinado su opinión todos en común se declararon de su libre voluntad por el Gobierno Republicano federado del mismo modo que lo han hecho y adoptado el superior gobierno de Guadalajara y demás corporaciones de esa capital que han contribuido con su solemne declaración, por lo cual se determinó por esta Corporación se sentase la presente acta y que sacándose de ella una copia se le remita al Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior para su inteligencia y que se sirva ponerla en el conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de que doy fe. Albino Navarro. Julián Espinoza, secretario.

PUEBLO DE SAN MARTÍN

Del Partido de Tonalá

En el pueblo de San Martín del Partido de Tonalá a 30 de junio de 1823. El Ayuntamiento de este pueblo, habiendo recibido por conducto de la cabecera el bando sobre haberse hecho en Guadalajara capital de la provincia de Jalisco el pronunciamiento de su erección en Estado libre Independiente, y Soberano federado en los demás de la gran nación mexicana dijo: Que ya desde 19 de mayo manifestó su adhesión a este sistema de gobierno y que ahora para sí en todo conforme con la capital, reunido en esta Sala Consistorial con el pueblo en señal de dicho pronunciamiento se leyó el expresado bando con el acta y plan formado al efecto por la Excma. Diputación Provincial, como determinó ayer. Concluido este acto pasó el Ayuntamiento y pueblo a la iglesia y allí se cantó al Todopoderoso en acción de gracias un solemne *Te Deum*, con lo que se concluyó todo quedando el pueblo entendido de estar en la obligación de observar el indicado plan. Y por ésta así lo determinaron y firmaron los individuos de este Ayuntamiento de que doy fe. Santiago Hernández. José Martín Villa. Pedro Pablo García. Esteban Tiburcio Escobar. José Tomás Camacho. Ponciano Lugardo, secretario. Concuerta con sus originales a que nos remitimos S. Martín, 18 de agosto de 1823. Santiago Hernández. Ponciano Lugardo, secretario.

PUEBLO DE TOLOLOTLÁN

Del Partido de Tonalá

Inmediatamente que recibimos el oficio de V. S. con fecha 18 del corriente pusimos en ejecución nuestra junta, en la que asistió toda esta Corporación y concurrieron todos los habitantes de la comprensión perteneciente a nuestro mando, y estando en esta Sala Consistorial fueron excitados a que declararan libre y francamente si estaban conformes con el sistema de República federada, a lo que respondieron que estaban unánimes y conformes, y no reconocían otro gobierno

sólo el legítimo de República federada, el que estamos prontos a obedecer, y ejecutar oportunamente las órdenes que nos comuniquen. Dios y Libertad. Tololotlán, 19 de agosto de 1823. José María Arana. José Eulogio Méndez. Pío Escobar, secretario. Al Ilustre Ayuntamiento de Tonalá.

PUEBLO DE SALATITÁN

Del Partido de Tonalá

El Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Salatitán del Partido de Tonalá a los 21 días del presente mes de agosto de 1823 estando en Cabildo extraordinario con su vecindario y los pueblos de su comprensión San Gaspar y el Rosario, unánimes y conformes se decidieron gustosos por el Gobierno de República federada; así lo manifiesta su referido Ayuntamiento Constitucional con acuerdo de su vecindario. Dios guarde a V. S. muchos años. Salatitán, 21 de agosto de 1823. José María Santillán, Alcalde 1º Juan Vásquez. Regidores. Cristóbal Santillán. Antonio Basilio. Catarino Covarrubias. Trinidad Álvarez. Síndico, Pedro Lorenzo. Por todo el Ayuntamiento, Francisco Santillán, secretario. Al Sr. Intendente y Jefe Político de la Provincia de Guadalajara.

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. los dos adjuntos oficios de 8 y 10 del último junio, el primero dirigido por el Alcalde de 1º denominación de Arandas, y el segundo del Ayuntamiento de Jamay, uno y otro relativo a manifestar el estado de opinión de aquellos habitantes, que me han remitido para que lo ponga en conocimiento de V. E. como lo ejecuto. Dios y Libertad. Juzgado Constitucional de 1º elección de la Barca, 13 de julio de 1823. Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco.

ARANDAS

Del Partido de la Barca

Procediendo en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno a consultar la opinión general de este pueblo en el modo más asequible, ha tenido a bien convocar una junta que en este día se celebró, reuniendo al Ayuntamiento la asistencia de los principales ciudadanos de este distrito, ya que se carece de un órgano proporcionado para descubrirla con la perfección que sería de desear y que demanda un asunto tan arduo, el que se tomó en la debida consideración, con la debida exposición e inteligencia de los principios de analogía y conveniencia que militan a favor del sistema republicano federado, y que en vista de ellos declara la Junta adherirse generalmente, añadiendo que sus deseos son que se forme convocatoria para el nuevo Congreso, el que debe tratar las líneas fundamentales del edificio social constituyendo a la Nación sobre las bases de República federativa. Será muy oportuno advertir al pueblo bajo, de esta jurisdicción, bien sea por su carencia absoluta de instrucción en asuntos políticos, hasta ignorar los derechos naturales que les pertenecen, o porque su sincero índole propende siempre una obediencia ciega no se le observa opinión alguna en el presente asunto, manteniéndose en un silencio y quietud inalterable; todo lo que suplico a V. se sirva poner en conocimiento del Superior Gobierno. Dios y Libertad. Arandas, 8 de junio de 1823. 3º y 2º Domingo Hernández. Sr. Alcalde de 1ª Nominación de la Barca.

JAMAY

Del Partido de la Barca

En atención a las órdenes e impresos que tengo recibidos del Excmo. Sr. Capitán General en que nos comunica el sistema Republicano digo a V. que esta Corporación y los habitantes de

mi distrito coadyuvan a la actual empresa de gobierno federado, pues conocen ser el más análogo que el discurso de los políticos ha inventado, y lo comunico a V. para que lo eleve a la superioridad. Dios y Libertad. Sala de Ayuntamiento de Jamay, 10 de junio de 1823. José Urbano Mendoza. Fermín García, secretario.

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. el oficio en que manifiesta el Ayuntamiento de Atemanica la opinión del pueblo acerca de gobierno. Dios y Libertad. Tequila, septiembre de 1823. Excmo. Sr. Gobernador de este Estado de Jalisco.

ATEMANICA

Del Partido de Tequila

Excmo. Sr. Luego que recibí la circular de V. E. fecha 13 de mayo último dispuse se convocara el vecindario de lo comprensivo a mi mando, cuya junta se verificó el 10 del presente agosto, y en la que asociado de este Ayuntamiento hice saber la citada superior circular, de la cual entendidos, se decidieron con general aplauso, y asegura este vecindario a V. E. que defenderá unido con el Superior Gobierno a toda costa el sistema de República federada, y que para los fines convenientes lo ponga en conocimiento de V. E. Dios y Libertad. Atemanica, 24 de agosto de 1823. 3º y 2º. Eusebio de Loma. Gil Siordia, secretario.

SAN PEDRO DE LAS LAGUNILLAS

Pertenecientes a Compostela

En cumplimiento del superior oficio de V. E. de 13 de mayo anterior se ha congregado este I. Ayuntamiento y vecindario por sesión particular para discutir si nos convendría constituirnos en República federada. Penetrados todos generalmente de las ventajas que este gobierno nos atrae, y que es el que mejor protege los derechos del hombre, se decidieron por él como el único que puede hacer felices a los pueblos, y por sostenerlo están resueltos a sacrificar hasta su existencia. Este es el voto con que este pueblo se ha pronunciado, lo que aviso a V. E. en cumplimiento de su circular. Dios y Libertad. San Pedro de las Lagunillas, 22 de agosto de 1823. Francisco Cruz. Rafael Cordero. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar.

Acompaño a V. E. la contestación que ha dado al Ayuntamiento Constitucional del pueblo de San Miguel de este Partido, sobre adhesión al sistema de República federada que ha pronunciado ese Superior Gobierno para su inteligencia. Dios y Libertad. Lagos, 30 de agosto de 1823. José Miguel González del Castillo. Excmo. Sr. Gobernador de este Estado Libre de Jalisco, en la capital de Guadalajara.

SAN MIGUEL EL ALTO

Del partido de Lagos

Excmo. Sr. Por una inadvertencia omitió este I. Ayuntamiento poner acta sobre la circular de V. E. de 13 de mayo último a que contesté la opinión pública de este pueblo, en orden al Gobierno de República federada en 26 de dicho mayo, lo que se practicó en cumplimiento de la superior orden fue del modo siguiente: convocado por mí y acuerdo del I. Ayuntamiento el vecindario el domingo 25 del mismo mayo estando juntos y congregados bastante número de ciudadanos, naturales de este pueblo e individuos de esta demarcación previa la asistencia de esta I. Corporación y vicaria de esta ayuda de parroquia de Jalostotitlán, presbítero ciudadano José Francisco Lomelí; se les instruyó acerca de la clase de gobierno que desea ver establecido; y todo el pueblo en fuerza de estar difundidas las luces por los sabios han concebido un sistema

común para conocimiento de lo favorable, o adverso; por tanto están resueltos a cooperar con cuanto ceda, a su alcance para establecimiento del gobierno a que se aspira hasta derramar la última gota de sangre; y están decididas a seguir las huellas de nuestro Estado Libre de Jalisco y sus autoridades. Lo pongo en superior conocimiento de V. E. en cumplimiento del recuerdo y mandato que con fecha 11 del corriente hice al I. Ayuntamiento de la Villa de Lagos del cumplimiento de la citada orden circular de V. E. de 13 del último mayo del ciudadano Antonio Gutiérrez y Ulloa Intendente y Gobernador Interino de este Estado Libre de Jalisco; que para su efecto me incluye el Presidente en turno del de la Villa de Lagos ciudadano Buenaventura Anaya en oficio de 16 del corriente a que contesto. Dios y Libertad. San Miguel el Alto, 25 de agosto de 1823. Por acuerdo del Ayuntamiento. Pablo Macías. Juan Nepomuceno Báez, Secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político del Estado Libre de Jalisco.

TEOCUITATLÁN

Del Partido de Sayula

Señor Intendente. En 19 de mayo próximo pasado tocó a esta Corporación el manifiesto o circular de la decisión de esta capital por el Gobierno de República federada que el Excmo. Sr. Gobernador dirigió a los partidos al propio que contestamos en el estilo siguiente. Excmo. Sr. Hemos recibido la circular de 13 de mayo del presente año en que se nos comunica la superior disposición de la Excma. Diputación Provincial sobre el Gobierno de República federada, al propio que es nuestro parecer reuniendo nuestros ánimos con el de V. E. y aceptar con lo que tuviera a bien que se haga. Y siendo requerido nuevamente este Ayuntamiento por el de la cabecera sobre que manifestamos francamente la opinión del pronunciamiento sobre el establecimiento de republicanos, reiteramos nuevamente éste en su contestación y satisfacción de V. E. Dios y Libertad. Teocuitatlán, 28 de agosto de 1823. Victoriano Puga. Jesús Leal. Severiano Palacio. Señor Intendente Jefe Superior Político de Guadalajara.

PUEBLO DE TELTLÁN

Del Partido de Tuxcacuesco

M. I. S. Habiendo trasladado la superior orden de V. S. al encargado de Teltlán ha recibido esta Corporación el oficio del tenor siguiente. M. I. Ayuntamiento. Los ciudadanos del pueblo de Teltlán unidos a esa demarcación al oficio de V. S. de 18 del corriente decimos que en atención a que en nuestra capital Guadalajara se ha declarado por el Gobierno de República federada, según manifiestan sus indicaciones y acuerdos de la Excma. Diputación Provincial en los que comprueban la justicia de su causa nos declaramos de nuestra libre voluntad por esta forma de gobierno, y lo avisamos a V. S. en contestación. Dios y Libertad. Teltlán, 23 de agosto de 1823. José Jacinto Sandoval. Juan de Dios Graneros. M. I. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco. Y lo comunica a V. S. esta Corporación en contestación a su superior orden de 11 del corriente. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 27 de agosto de 1823. M. I. Sr. Rafael Serrano. Pedro José Michel, Secretario. Sr. Intendente y Jefe Político Superior interino D. Antonio Gutiérrez y Ulloa. Guadalajara.

A la superior orden de V. S. de 11 del corriente por la que previene a este Ayuntamiento lo haga al subalterno de Huainamota a fin de que dé el debido lleno a la circular de 13 de mayo relativa a significar francamente la opinión sobre el sistema adoptado de República federada, satisface esta Corporación con acompañar a V. S. original el acta que celebró en el asunto. Dios y Libertad. Tepic, 29 de agosto de 1823. Luis de Híjar. Manuel Diéguez, secretario. Sr. Intendente Jefe Político Superior interino de este Estado.

PUEBLO DE HUAINAMOTA

Del Partido de Tepic

En el pueblo de Huainamota a los 25 días del mes de agosto de 1823. Habiendo recibido esta Corporación por conducto de la cabecera del partido la ciudad de Tepic, la superior orden del Sr. Intendente Jefe Político Superior interino de la provincia sobre el establecimiento del nuevo gobierno de República federada, héchose cargo de ella se puso oficio convocatorio a todos los vecinos de esta comprensión, y estando congregados en las casas consistoriales de este pueblo el Alcalde de 1ª elección y demás individuos de que se compone este Ayuntamiento, siendo presentes los más de las habitantes de este pueblo, el de Mecatán, Jalcocotán y Huaristenla de esta demarcación, se les hizo saber dicha superior orden, después de una clara explicación de ella, exhortados a que dijiesen su parecer todos unánimes se declararon de su libre y espontánea voluntad por el Gobierno de República federada, adoptado según la capital, sin que hubiese la más leve contradicción en ninguno, ni voto en contra, con lo que se concluyó la presente sesión que se sentó por acta en el libro destinado a este efecto, de que se remite copia al I. Ayuntamiento de Tepic para los fines convenientes; y lo firmaron. Santiago Estrada. Luis González. Pablo López. Mariano Urbina, secretario. Certifico que es copia de su original. Huainamota, 25 de agosto de 1823. Mariano Urbina, secretario.

TOXIN

De la comprensión de Tuxcacuesco

M. I. S. Tiene esta Corporación el honor de trasladar a V. S. el oficio que le dirige el pueblo de Toxin cuyo tenor a la letra es como sigue. M. I. A. Los ciudadanos que componen el pueblo de Toxin de esta comprensión impuestos del oficio de V. S. de 18 del corriente en el que se sirve trasladar la superior orden de 11 del mismo decimos que las indicaciones y demás documentos que nos remitieron con la circular de 13 de mayo anterior, incluyen suficientemente que el Gobierno de República federada es el mejor, y el que más conviene a la grande nación mexicana; y en el supuesto de que el Estado Libre de Jalisco se ha pronunciado majestuosamente por esta forma de gobierno nos declaramos por ella franca y libremente protestando sostener y ayudar con nuestras personas al sostén de esta decisión, y lo avisamos a V.S. en contestación. Dios y Libertad. Toxin, 23 de agosto de 1823. Y por no saber firmar rogamos al que suscribe. Estanislao Puga. En consecuencia lo avisa a V. S. este Ayuntamiento manifestándole que estos ciudadanos están declarados por el Gobierno de República federada, que tanto apetece la Nación. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 27 de agosto de 1823. M. I. S. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario. Sr. Jefe Político Superior interino Don Antonio Gutiérrez y Ulloa. Guadalajara.

Remito a V. E. copia legalizada del acta celebrada en 31 de agosto próximo pasado relativa a la circular de 13 de mayo, a la que no se había dado el lleno que demanda asunto de tanta trascendencia por lo retardado de la cordillera, pues la de convocatoria llegó a éste después de pasada la elección en la cabecera de Partido, por cuya causa se cree esta Corporación exenta de haber incurrido en la nota de morosidad en asunto que le debe ocasionar toda la felicidad. Dios guarde a V. E. muchos años. Jocotepec, 4 de septiembre de 1823. Joaquín de Ibarra. Excmo. Sr. Don Luis Quintanar Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

JOCOTEPEC

Del Partido de Sayula

En el pueblo de Jocotepec a 31 de agosto de 1823 estando en la Sala de Ayuntamiento los individuos que lo componen y lo fueron D. Joaquín de Ibarra Alcalde de 1ª elección, D. Sebastián

Rodríguez, Alcalde de 2ª, regidores D. Policarpio Flores, D. Antonio Ibarra y García, D. José Rivera, y D. Antonio Ochoa, D. Antonio Naranjo, D. Juan Aguilar, D. Juan Esteban Rodríguez, y D. José Silvano Vásquez, y el Síndico Procurador D. José Torres, con el secretario D. Nicolás Fernández de Palos, se dio cuenta con la orden del Sr. Gobernador Jefe Político del Estado fecha 24 de julio en que se reclama la contestación a la de 13 de mayo sobre que este público manifestase libremente su adhesión al sistema federado adoptado por muchas de las provincias del Anáhuac; cuya falta fue originada de la monstruosa retardación que padecen las cordilleras, y ser su última escala de su ruta. Y a fin de cumplir con la celebración general que previene la citada circular, previo recado político que se le pasó al cura párroco D. Francisco Medrano, al comandante de la tropa cívica D. Manuel Berrueco, al receptor de Alcabalas D. Salvador de Torres, se presentaron todos gustosos prestando su asistencia con los demás vecinos habitantes de este pueblo, y discutiendo el asunto con la circunspección que se merece previa la exhortación que hizo el mismo cura párroco patentizando a los circunstantes las ventajas que lograrían los Estados en el Gobierno Representativo federado que se pretende sistemar en el reino. Dijeron todos con general aclamación que siempre han estado satisfechos con el citado plan desde que el nuevo Estado Libre de Jalisco se declaró por el pronunciamiento federal por ser el más análogo para constituirnos en libertad, y que las provincias en lo particular pueden disfrutar de su constitución con todo el lleno de sus suspirados afanes, y proporcionarse una recíproca unión entre los Estados para sofocar cualquier convulsión extranjera que le amenace, y se acordó que con copia legalizada de esta acta se dé cuenta por medio del oficio de estilo al referido Sr. Gobernador político del Estado, con lo que se concluyó la sesión y la firmaron los expresados Sres. Joaquín de Ibarra. Sebastián Rodríguez. Policarpio Flores. Antonio Ibarra García. José Rivera. Antonio Ochoa. Antonio Naranjo. Juan Aguilar. Juan Esteban Rodríguez. José Silvano Vásquez. José Torres. José Nicolás Fernández de Palos. Francisco Medrano. Manuel Berrueco. Salvador Torres. Gerardo de Ibarra. José de Jesús Pamplona. Rafael de Ochoa. Francisco Pamplona. Faustino Ibarra. José Corona. Es copia de su original. José Nicolás Fernández de Palos, secretario.

El Ayuntamiento del Real de Santa María de la Yesca: Luego que publicó las superiores disposiciones de V. S. para nuestra federación se llenaron del más gustoso placer todos los miembros y su vecindario por conocer ser el único medio para poner fin a tanto mal como nos amenazaba; y desde luego se manifestaron adictos a dicho sistema y se adhirieron a él con tanta fe y constancia que han prometido sostenerlo hasta sacrificar su existencia; dando una prueba nada equívoca, que fue presentarse voluntariamente a ofrecer sus personas para soldados y sus cortos bienes; cuya general disposición de la comprensión de este Ayuntamiento la hace presente a V. S. para su superior conocimiento. Dios y Libertad. Sala Capitular del Real de Santa María de la Yesca, 20 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. Margarito Flores. Juan Evangelista Covarrubias. Polonio Magallanes. Enrique Moreno. Cresencio Ponce. Al Señor Intendente Don Antonio Gutiérrez y Ulloa. Guadalajara.

Acompaño a V. S. copia del acta que se celebró en este pueblo desde 1º de junio último a consecuencia de la circular de 13 de mayo que se sirvió dirigir a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador de este Estado Libre de Jalisco D. Luis Quintanar para su publicación; la que no había remitido a V. E. por considerar suficiente la de la cabecera del Partido. Dios y Libertad. Jala, 22 de agosto de 1823. José Camberos. Sr. Intendente y Jefe Político Don Antonio Gutiérrez y Ulloa.

JALA

Del Partido de Ahuacatlán

En el pueblo de Jala a 1º de junio de 1823, reunidos los individuos de que se compone este Ayuntamiento, cura párroco D. Apolonio Ruiz, capitanes y demás oficiales de la milicia nacional y vecindario que representa, se procedió a la publicación de la circular de 13 de mayo próximo pasado que se sirvió dirigir el Excmo. Sr. Gobernador de este Estado Libre de Jalisco relativa al nuevo sistema de República federada; y después de la discusión que ofreció el asunto tan interesante dijeron unánimes y conformes, que adaptan y se someten en todo a lo dispuesto por dicho Sr. Gobernador y Excmo. Diputación Provincial, y en desengaño de la adhesión al referido sistema: concluido el acto lo vitorearon en señal de su desempeño. Y firmó la indicada Corporación ante el secretario el cura párroco, capitanes y oficiales de la milicia nacional. José Camberos. José de Mesa. José Próquinto Hernández. Pascual Partida. Felipe Guzmán. Apolonio Ruiz. Juan Rivas. José Feliciano. Liberato López. Síndico Procurador, Gregorio Márquez. Anastasio Ramos, Secretario. El Comandante capitán, Felipe Monroy, Capitán, Nicolás Partida. Teniente, Rafael Partida. Teniente, Sixto Partida. Subteniente, José Félix Partida. Por la clase de sargentos y cabos, el subteniente Antonio Rodríguez. Blas Partida. Manuel Partida. Rosalío Báez. Luis Partida. José Lomana. Cleto Castellón. Lorenzo Partida. Pablo Zúñiga. Carpio Casillas. José Partida. Antonio de León.

TEQUILA

Cabecera de Partido

Esta Corporación está íntimamente persuadida de las incalculables ventajas que sobre todo el gobierno resaltan de el de República federada: en tal concepto jamás ha dudado ni un solo momento en resolverse por dicho sistema, y si desea que se establezca con toda la libertad y energía a que propende la Excmo. Diputación Provincial porque de otra suerte siempre seríamos esclavos, y estaríamos cargados de cadenas. Por tanto, decididamente y aún a costa de los mayores sacrificios se adhiere libre y espontáneamente a cuanto sea concerniente a la materia y a lo dispuesto por dicha Excmo. Diputación Provincial. Dios Y Libertad. Sala Consistorial de Tequila, 25 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. Bartolomé López. Juan Rueda, Secretario. Señor Intendente Jefe Político Superior interino D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

M. I. Sr. Acompaña a V. S. esta Corporación testimonio del acta celebrada en el pueblo de Zapotitlán por el que se acredita que los ciudadanos de él y de los demás de Tetapan, Mascota y Copala, se han declarado por el Gobierno de República federada. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 21 de agosto de 1823. M. I. S. Rafael Serrano. Pedro José Michel, Secretario. Sr. Intendente y Jefe Político Superior interino D. Antonio Gutiérrez y Ulloa. Guadalajara.

ZAPOTITLÁN, TETAPAN, MAZATLÁN Y COPALA

Del Partido de Tuxcacuesco

En el pueblo de Zapotitlán a 20 de agosto de 1823. Estando en los corredores de la casa del Cabildo los señores alcalde, regidores, procuradores y síndico de que se compone este Ayuntamiento, concurrieron los ciudadanos de este pueblo, los de Tetapán, Mazatlán y Copala como pertenecientes a esta municipalidad que habían sido convocados para que manifestasen su opinión acerca del establecimiento, que se ha hecho de República federada en la capital del Estado Libre de Jalisco, según se ha dado a conocer en el reglamento provisional que acordó la Excmo. Diputación Provincial, y leídas que fueron todas las indicaciones de que hace mérito

la superior orden de 13 de mayo último dijeron: que en el supuesto de que esta especie de gobierno es la más análoga al Septentrión, según se ha visto de sus buenos principios, que se declaran por el sistema manifestado por el Superior Gobierno; protestando sostener esta decisión a todo trance, y si fuere necesario sacrificar sus vidas; y que se dé una satisfacción a la misma superioridad de no haberse declarado en tiempo porque se trató de explorar bien la opinión, y que en estos lugares poco se entiende el lenguaje castellano y mucho menos cuando viene adornado de palabras que es necesario ocurrir a la etimología: en cuya declaración se extendió la presente acta que firmaron, el Sr. Alcalde, regidores y uno por cada pueblo ante mí el secretario. José Antonio García. Justo Lorenzo. Asencio Ramos. Por este pueblo, Juan María Flores. Por Tetapan, José Ángel Villaseñor. Por Mazatlán, Ignacio Felipe Pérez. Por Copala, Pedro Nolasco. José Manuel Vicente, secretario. Es conforme con su original que se remite en legal copia a la cabecera de Tuxcacuesco, Zapotitlán, 21 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. Por el Alcalde José Antonio García. José Manuel Vicente, secretario.

Paso a las superiores manos de V. S. dos documentos que acreditan la adhesión al partido de República federada, que gustosos y liberales han adoptado los Ayuntamientos de la Magdalena y Teuchitlán, con lo que queda cumplida la superior orden de V. S. de 11 del corriente por la que me previene mande dichos documentos haciendo a V. S. presente que el primer Ayuntamiento en oficios de 20 de éste, me dice que en 1º de junio remitió igual documento a ese Superior Gobierno. Dios y Libertad. Etzatlán, 25 de agosto de 1823. Antonio Escobedo. Sr. Intendente de Provincia Jefe Superior Político interino del Estado D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

TEUCHITLÁN

Del Partido de Etzatlán

En cumplimiento de la circular de 13 de mayo del presente año, este Ayuntamiento en unión de todos los ciudadanos vecinos de esta demarcación en voz alta y clara por medio de su secretario explicó las ventajas que resultaban entablándose el Gobierno de República federada, y después de una detenida discusión respondieron todos a una voz con unánime regocijo que inmediatamente se adherían a dicho gobierno y a sostenerse siempre en todo lo dicho. Lo que pongo en noticia de V. para que por ese conducto llegue a la del Excmo. Sr. Jefe Político de este nuevo Estado de Jalisco. Dios y Libertad. Casas Consistoriales de Teuchitlán, 13 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. Pedro Fragoso. Juan José Madrigal, secretario. Sr. Alcalde de 1ª elección de Etzatlán.

PUEBLO DE LA MAGDALENA

Del mismo Partido

El ciudadano Felipe Bravo de Acuña, secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Magdalena. Certifico de orden del Ayuntamiento que en el libro de actas Núm. 2 a fojas 19 frente se halla una acordada, cuyo tenor a la letra es como sigue: En la Sala Capitular del pueblo de la Magdalena a 18 de mayo de 1823 años en consecuencia del manifiesto y proclamas, el 1º de la Excm. Diputación Provincial, y los segundos del Excmo. Sr. Capitán General contraídos a generalizar la opinión para el establecimiento del nuevo Congreso Constituyente e Independiente de la capital de México por República federada esta provincia.

El Alcalde 1º después de reunida su Corporación y convocado el vecindario, mandó se leyesen los expresados documentos, y enseguida el Sr. Cura párroco analizó para mayor inteligencia este interesante y sagrado objeto por medio de un breve discurso; por el que inteli-

genciados los concurrentes se han adherido con pleno regocijo dando un viva a la religión, independencia, unión y República federada de Nueva Galicia; quedándose conformes por hallar a su pastor sumamente adicto a la opinión de la capital pues en él resumieron sus votos uniformado sus voluntades hacia derogar la facultad que el actual Congreso se ha abrogado nominándose Constituyente, siendo sólo convocante, para lo que se le dio facultad en el Plan de Casa Mata; y habiéndose concluido esta declaración por el Ayuntamiento y circunstancias, dispuso el Sr. Alcalde de 1ª elección se extendiese la correspondiente acta para constancia que firmaron el supra dicho alcalde y corporación con el Sr. cura y vicario, ordenándose igualmente se saque testimonio de lo conducente para dar cuenta a la capital de Guadalajara como está mandado. José Ignacio Loreto. Tomás Orendáin. Urbano Guevara. José Loreto. Felipe Ramos. José Rafael Fernández de Castro. Luis Orendáin. Atilano Camacho. Agaton Caro. Francisco Uriel. Crisanto Corona. Felipe Bravo de Acuña, secretario. Sala Capitular de la Magdalena, 20 de agosto de 1823. Felipe Bravo de Acuña, secretario.

Excmo. Sr. Con la superior orden circular de V. E. de 13 de mayo anterior recibió este Ayuntamiento los seis ejemplares del manifiesto formado por V. E. y la Excma. Diputación Provincial para manifestar la conveniencia y utilidad que nos trae particular y generalmente el sistema de República federada, y teniendo a bien este Ayuntamiento de acuerdo con todos los ciudadanos de este pueblo lo dispuesto por V. E. y la Excma. Diputación Provincial lo manifiesta a V. E. con toda libertad de haberse adherido al Gobierno de República federada todos los habitantes de este pueblo. Lo que pongo en el conocimiento de V. E. para su superior inteligencia y satisfacción. Dios guarde a V. E. muchos años. Pueblo de San Juan Evangelista de Partido de Tlajomulco, 1º de septiembre de 1823. Por mandato del Sr. Alcalde Francisco Hipólito. Francisco Maximiano, secretario. Excmo. Señor Capitán General Don Luis Quintanar.

Este Ayuntamiento acompaña a V. S. las contestaciones de los pueblos de San Lucas, Cajititlán, Cuescomatitlán, Cuyutlán y San Juan, relativas a la circular de 13 de mayo último para la manifestación de la opinión acerca del pronunciamiento hecho por el establecimiento de República federada. Sólo falta que contesten los pueblos de San Sebastián y San Agustín, quienes luego inmediatamente que lo verifiquen serán remitidos sus votos como lo presentes en la inteligencia de que con inserción del superior oficio de V. S. de 11 de agosto anterior se les recordó a los pueblos este deber desde 21 del mismo mes. Dios y Libertad. Tlajomulco, 4 de septiembre de 1823. José María Tejeda. Pantaleón Márquez. José María Cárdenas y Arriola, Secretario. Sr. Intendente de la provincia libre de Jalisco D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

CUYUTLÁN

Del Partido de Tlajomulco

En el pueblo de Cuyutlán en 28 días del mes de agosto de 1823. Presentes siendo en junta extraordinaria todos los individuos que forman el cuerpo de este Ayuntamiento se leyó por el secretario de dicho la circular de 13 de mayo último relativa al pronunciamiento hecho sobre el establecimiento de República federada; asimismo en su cumplimiento se convocó de antemano para tan interesante asunto al capitán militar de locales de este dicho pueblo; y después de haberse todos instruido muy detenidamente de la substancia de dicha circular, reconociendo las crecidísimas ventajas a que nos conduce dicho pronunciamiento declaraban y declararon todos estos habitantes a un grito, y una voz franca, libre y espontáneamente que son y serán siempre adictos al plan de República federada, que voluntariamente quieren, y protestaron todos por su consecución sacrificar toda existencia, en cuya virtud así lo dijeron y se levantó la

presente acta que firmaron el alcalde, regidores, capitán y secretario de que se mandará copia inmediatamente al Sr. Intendente de la capital de Guadalajara como Jefe Político Superior. Miguel Juan. Francisco Miguel. Agustín Luis. Juan Antonio, Síndico. El Capitán Trinidad Rubio. Juan María Navor, secretario. Por el Alcalde, Juan María Navor, secretario.

CUESCOMATITLÁN

Del Partido de Tlajomulco

En el pueblo de Cuescomatitlán en 28 días del mes de agosto de 1823. Presente siendo en junta extraordinaria todos los individuos que forman el cuerpo de este Ayuntamiento se leyó por el secretario de dicho la circular de 13 de mayo último relativa al pronunciamiento hecho sobre el establecimiento de República federada, asimismo en su cumplimiento se convocó de antemano para tan interesante asunto al subteniente militar de locales de este dicho pueblo D. Ramón de Jesús, y todos los habitantes de este insinuado pueblo; y después de haberse todos instruido muy detenidamente de la substancia de dicha circular reconociendo las crecidísimas ventajas a que nos conduce dicho pronunciamiento declaraban y declararon todos estos habitantes a un grito y una voz franca, libre y espontáneamente que son y serán siempre adictos al plan de República federada que voluntariamente quieren y protestaron todos por su consecución, sacrificar toda su existencia, en cuya virtud así lo dijeron, y se levantó el acta presente que firmaron al alcalde, regidores y secretario, de que se mandará copia inmediatamente al Sr. Intendente de la capital de Guadalajara como Jefe Político Superior. Perfecto Apolinario. Juan José. Juan Pedro. Prudencio Trinidad, Síndico. El Subteniente, Ramón de Jesús. Juan María Navor, secretario. Perfecto Apolinario. Juan María Navor, secretario.

CAJITITLÁN

Del Partido de Tlajomulco

En el pueblo de Cajititlán en 1º de septiembre de 1823. Estando en junta extraordinaria todos los individuos que forman el cuerpo de este Ayuntamiento e igualmente el Sr. Alcalde D. Santiago Enríquez como teniente actual de la milicia cívica de este dicho pueblo, junta esta y los habitantes de él se leyó por el secretario de dicho la circular de 13 de mayo último relativa al pronunciamiento hecho sobre el establecimiento de República federada, y después de haberse todos instruido muy detenidamente de la substancia de dicha circular reconociendo las crecidísimas ventajas a que nos conduce dicho pronunciamiento, declararon todos estos habitantes a un grito y una voz franca, libre y espontáneamente, que son y serán siempre adictos al plan de República federada que voluntariamente quieren y protestaron todos por su consecución sacrificar toda su existencia; en cuya virtud así lo dijeron y se levantó el acta presente que firmaron el alcalde, regidores y secretario, de que se mandará copia inmediatamente al Sr. Intendente de la capital de Guadalajara como Jefe Político Superior. Ramón Nonato. José Antonio Godínez. Francisco Baltasar. Jacinto de los Santos. Nicolás Camaño, secretario. Santiago Enríquez.

SAN LUCAS

Del Partido de Tlajomulco

Excmo. Sr. En la mañana del día de hoy he congregado a todos los ciudadanos de mi mando: ha oído este Ayuntamiento el voto unánime de todos adhiriéndose sin reserva al sistema de República federada que V. E. y la Excmo. Diputación Provincial ha tenido a bien adoptar para la

felicidad de esta provincia, y preservarla de las convulsiones políticas que preparan la divergencia de opiniones con detrimento de nuestra sacrosanta religión que protestamos defender a toda costa, y el no admitir ni tolerar ninguna otra secta que capciosamente se quiera introducir, bajo de cuyos principios tiene esta Corporación que es el órgano de la representación de los habitantes de su distrito, el honor de presentar a V. E. sus votos en cumplimiento del que exige su oficio del indicado mayo es el que produce el Ayuntamiento subalterno del pueblo de San Lucas que aún no ha podido contestar más pronto. Dios y Libertad. Ayuntamiento Constitucional de San Lucas. Por el Sr. Alcalde Regidor decano y el Síndico Procurador, José Telésforo Guzmán. Carmen de la Cruz, José Telésforo Guzmán.

JAMAY

Del Partido de la Barca

Excmo. Sr. Créido este Ayuntamiento con sincero pecho que contestando la Barca cabecera de partido a que está comprendido este pueblo, la circular de 13 de mayo anterior quedamos incluso en su adhesión, pero en vista del oficio del M. I. S. Intendente de la provincia que con fecha 11 del próximo pasado agosto expidió: digo a V. E. en contestación de la citada circular en que me instruye los méritos de la República central y federada, y viéndolo todo con la madurez que es conveniente, procedí a hacerles presente a todos los habitantes de este pueblo, estando reunidos en la Sala Consistorial los vecinos principales, convocados al afecto, el teniente de cura Sr. Don Rafael García, y los comisarios de policía para con sus resoluciones participarlo a V. E. y habiéndome respuesto unánimes que son adictos a la República federada, se lo participo a V. E. teniendo en primer lugar a este Ayuntamiento, pues está en la mejor disposición para coadyuvar a V. E. en tan apreciable y necesaria empresa. Dios guarde a V. E. muchos años. Jamay, 6 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. José Urbano Mendoza. Fermín García, secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de esta provincia.

REAL DE LOS REYES

Perteneciente al Real de San Sebastián

Excmo. Sr. Luego que recibí la circular de V. E. fecha 13 de mayo último dispuse se reunieran en las Casas Consistoriales de este Real, el vecindario de lo comprensivo a mi cargo, cuya junta se verificó en 13 del presente, en la que asociado con este Ayuntamiento en voz alta y a presencia de cuanto circunstante había, hice saber la citada superior circular, por la cual entendimos se decidieron con general aplauso a defender unidos con el Superior Gobierno a toda costa el sistema de República federada; y para los fines convenientes lo pongo en el conocimiento de V. E. en derecho por no retardar más la contestación, avisando con esta fecha a la cabecera haberlo verificado por dicho motivo. Dios y Libertad. Real de los Reyes, 22 de agosto de 1823. Excmo. Sr. Juan José Guzmán. José Bermúdez, Secretario. Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

AYUTLA

Del Partido de Autlán

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. el adjunto manifiesto de que consta que el Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Ayutla de esta demarcación ha adoptado el sistema republicano federal representativo. Dios y Libertad. Autlán, 2 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. José Antonio de Agras. Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

En vista del reclamo que V. S. hace a este Ayuntamiento por el conducto del partido de Autlán, a que pertenece en sesión política de 11 del presente, sobre que manifieste este cuerpo su opinión acerca del pronunciamiento hecho por la superioridad de este Estado Libre de Jalisco, sobre que su gobierno sea republicano federado, dice a V. S. que la tiene manifestada en sesión extraordinaria de 25 de mayo último, motivándolo así el haber recibido inoficialmente el manifiesto que con fecha 12 del mismo dirigió la Excm. Diputación del mismo Estado a los pueblos de su mando, el cual fue presentado a este Cuerpo por un ciudadano amante de su completa libertad, cuya acta fue original y directamente remitida a la Secretaría de la misma Excm. Diputación donde debe obrar; empero que por si algún acaso ha padecido extravío, no es regular lo padezcan las ulteriores como benéficas disposiciones del majestuoso Gobierno que nos rige, a cuyo fin de nuevo refiere esta Corporación que la opinión general de los habitantes de este distrito, fue y es, que la provincia constituya su gobierno bajo la forma de República federada popular representativa en virtud de proporcionar éste nuestra verdadera libertad, y aún lo sostendrían a costa de su sangre si necesario fuere. En igual parecer se halla este Cuerpo bajo cuyos principios tiene el honor de presentar a V. S. sus votos en cumplimiento del que exige su expresado oficio. Dios y Libertad. Ayutla, 22 de agosto de 1823, 3º, 2º y 1º federal. Miguel Velasco, Alcalde interino. Antonio Tortolero, secretario. Sr. Gobernador Interino del Estado e Intendente de la Provincia, ciudadano Antonio Gutiérrez y Ulloa.

TOLIMÁN

Del Partido de Tuxcacuesco

Excmo. Sr., ante esta Corporación se han presentado los naturales y vecinos del pueblo de Tolimán con la representación que a la letra es como sigue. M. I. Ayuntamiento. Los ciudadanos del pueblo de Tolimán del partido de Tuxcacuesco, respondiendo el oficio de V. S. de 18 del corriente en el que se sirve insertar la superior orden de 11 del mismo para que manifestemos nuestra opinión acerca del establecimiento de República federada, decimos que no obstante, que no tenemos conocimiento de tal especie de gobierno, pero por los principios tan luminosos con que se ha visto, y que lo más de la Nación lo ha adoptado nos declaramos por esta forma de gobierno, protestando sostenerla a todo trance; y para el efecto suplicamos a V. S. se sirva manifestar esta nuestra decisión al Gobierno de Guadalajara dando cuenta con esta nuestra representación o lo que guste. Dios y Libertad. Tolimán, 31 de agosto de 1823. Por el Alcalde ciudadano, Antonio Luciano Mariano Ruiz. José Paulino. Antonio Matías Baltazar. Eufrasio Rodríguez. Eusebio Palacio. José María Cruz. Fermín Castillo. José Cecilio. Y lo comunica a V. E. este Ayuntamiento que esta decisión es cierta, y que en este partido ya no hay pueblo que haya dejado de manifestar su opinión acerca de la actual forma de gobierno por que lo más de la Nación se ha declarado. Dios y Libertad. Tuxcacuesco, 3 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. Rafael Serrano. Pedro José Michel, secretario. Excmo. Sr. Don Luis Quintanar. Guadalajara.

Excmo. Sr. Acompaña a V. E. las actas de los pueblos de Mezquitic y Totatiche, que me remitieron los alcaldes de los citados por cuanto a estar adictos y convenir al federalismo de este Estado Libre de Jalisco. Dios nuestro Sr. Guarde a V. E. muchos años. Colotlán, 6 de septiembre de 1823. 3º, 2º y 1º. Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su más atento y seguro servidor y menos súbdito. Teodoro Ureña. Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar Gobernador del Estado Libre de Jalisco, Guadalajara.

TOTATICHE

Del Partido de Colotlán

En el pueblo de Totatiche en 31 de agosto del año de 1823. Presentes los señores de este I. Ayuntamiento, el capitán comandante de Locales, D. José Arana, teniente D. Leonardo del Muro, alférez D. Cristóbal Ortiz, el Sr. Cura interino Don Miguel Mauricio Prieto con el presbítero Don Nicolás de Osuna, y un competente número de ciudadanos honrados de este benemérito vecindario y pueblos de su demarcación, juntos y congregados en la Sala Consistorial, fue leída por el secretario de este Ayuntamiento la circular de 13 de mayo último en la que ofrece a los pueblos del Estado Libre de Jalisco el Excmo. Sr. Gobernador de él Don Luis Quintanar con la Excmo. Diputación Provincial de dicho Estado la palabra de República federada; de lo que instruidos todos los concurrentes bajo su lectura y explicación, fueron de un voto común y general aceptar y elegirse por lo que el actual ha dispuesto y disponga: en cuya virtud con adhesión fue la misma que se hubiera verificado en el acto de su recibo, y no se ejecutó con respecto a las ocupaciones y negocios ejecutivos que dispensaron en aquel entonces la labranza de todos los ciudadanos que componen esta jurisdicción; cuyo acto se concluyó, del que remitiendo copia al gobierno, firmaron los que subscriben vecinos honrados con el cuerpo de Ayuntamiento conmigo el secretario que doy fe. Ignacio de Aro. Faustino González. Faustino Valdez. Julián Arellano. Nepomuceno del Muro. José Arana. Leonardo del Muro. Cristóbal Ortiz. Miguel Mauricio Prieto. José Nicolás de Osuna. José María Muro. José Antonio Ibarra. Pantaleón Flores. Eugenio Contreras. Julián Alviado. José Venancio Resa. Vicente Ureña. José Lorenzo del Muro. Narciso Pérez. Luis Néstor Barranco, secretario. Concuerta con su original, Totatiche, 1º de septiembre de 1823. Ignacio de Aro.

MEZQUITIC

Del Partido de Colotlán

En el pueblo de San Juan Bautista de Mezquitic en 31 de agosto de 1823. 3º, 2º y 1º. En este día estando en sesión en la sala de Ayuntamiento todos los señores que componen esta corporación el Sr. Presidente y alcalde primer electo D. Nicomedes de Robles, los señores regidores y secretario, el vecindario de éste y el pueblo de Nostic de esta comprensión con asistencia del Sr. Bachiller Don José María Casaus por ausencia del Sr. cura propio D. José Teodoro Suárez, se procedió a leer en alta voz la circular y manifiesto de 13 del corriente, digo del próximo mayo, que se sirvió dirigir el Excmo. Sr. Capitán General Jefe Superior Político de esta Provincia D. Luis Quintanar; concluida que fue su lectura, el Sr. Presidente hizo una descripción clara y sincera de las ventajas que por la adopción del federalismo deben resultar a la patria y sus habitantes: y entendidos todos unánimes y conformes dijeron, que desde luego se decidían en todas sus partes a abrazar este nuevo sistema, y que como legítimos ciudadanos amorosos a su patria quedaban a disposición del Superior Gobierno de Guadalajara, siendo del mismo parecer y entusiasmo toda esta corporación. Con lo que se levantó la sesión, y por esta así lo acordaron y firmaron los expresados. Señores de lo que doy fe. Nicomedes de Robles. José María Robles, Regidor 1º. Francisco Salinas, Regidor 2º. José Guadalupe Martínez, Síndico Procurador. José Andrés Caballero, Secretario.

REAL DE SAN SEBASTIÁN

Cabecera de Partido

Excmo. Sr., consecuente al superior oficio y circular de V. E. y manifiesto de 13 de mayo próximo pasado que recibió con sumo agrado este Ayuntamiento, hice convocar al vecindario de

este Real y juntos todos en las casas consistoriales, se leyeron e hice como presidente de esta corporación algunas indicaciones en cuanto a las ventajas que indudablemente nos trae el sistema de República federada, que gloriosamente ha pronunciado y adoptado este Estado por el órgano de V. E. y nuestra Excma. Diputación Provincial; y aunque por las voces que hoy conoce estaban todos decididos con mucho entusiasmo al sistema de Gobierno Republicano federado como he dicho, tomé la voz diciendo en general y particular, que cada uno con libertad y sin temor me dijera su sentir, y todos en alta voz me contestaron su adhesión al federalismo, dando pruebas inequívocas de lo mismo, y que en el acto lo hiciera presente a V. E. como lo verifiqué para su satisfacción y de la misma Excma. Diputación a que tenemos el honor de pertenecer, habiendo circulado con la misma actividad las citadas órdenes y manifiesto a los Ayuntamientos subalternos del Real de los Reyes y Valle de Banderas, que espero den el debido lleno con la más posible brevedad, a pesar de que en el tiempo presente de lluvias aún se intercepta la comunicación para dicho punto del Valle por los caudalosos ríos que hay de por medio, sin tener el más mínimo recurso de vado o canoas. Dios y Libertad. Real de San Sebastián, 18 de junio de 1823. José María Ramos.

José González. Francisco Palomera. José Francisco Camacho, secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de Guadalajara.

PUEBLO DE SANTIAGO
Del Partido de Sentispac

Excmo. Sr. El Ayuntamiento Constitucional de Santiago del partido de Sentispac, tiene la satisfacción de comunicar a V. E. que esta jurisdicción ha adoptado libremente el sistema federativo como lo verá V. E. por la adjunta copia del acta que se extendió el 8 de junio próximo anterior; lo que eleva al conocimiento de V. E. para su superior inteligencia. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Santiago, 29 de agosto de 1823. Excmo. Sr. José Caro. Excmo. Señor Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

En el pueblo de Santiago del partido de Sentispac a los 8 días del mes de julio de 1823 años, 3º de la Independencia y 2º de la Libertad. Estando reunidos en toda forma en la sala consistorial del N. Ayuntamiento y en sesión extraordinaria se le dio cuenta por la Secretaría con el manifiesto del Capitán General de la Provincia y demás documentos que acreditan que de acuerdo con la Excma. Diputación ha adoptado el sistema de República federada por ser el más que le conviene para su futura felicidad, y deseando S.S. obrar con el acierto que corresponde en asunto de tanta gravedad y trascendencia tuvo a bien mandar se reuniese el vecindario con el cuerpo militar capitán de la octava compañía de milicias de la costa del mar del sur, y comandante militar del partido ciudadano Joaquín Monroy, capitán de locales José Mascorro, teniente de la misma, id. José Monroy, alférez id. Albino Garraleta para que enterándose de los expresados documentos declarasen su voluntad haciendo ver por el presidente cual es la forma del Gobierno federado, y cual es la del central por medio de un manifiesto que hizo en el acto como también que es el más análogo a las circunstancias del Estado, así se verificó y las autoridades referidas conociendo evidentemente las ventajas que proporciona el gobierno federado se adhirieron a él de su libre y espontánea voluntad, en cuyo acto S.S. después de la más circunspecta discusión tuvo a bien declarar que este pueblo y su jurisdicción adoptada y adoptó el sistema federativo en los términos que lo propone el Excmo. Sr. Capitán General de la Provincia, mandando se le diese cuenta a V. E. con testimonio de esta cata para superior inteligencia: y por esta acta así S.S. lo determinó, mandó y firmó por ante mí su secretario, ha-

ciéndolo también las corporaciones militares, doy fe. José Caro. Isidro Vargas. Justo Villaseñor. Agustín Rodríguez. Félix Madera. José Ponce. Vicente Díaz, secretario. Joaquín Monroy. José Mascorro. Manuel Gómez. José Monroy. Albino Garraleta. Es copia. Santiago, 29 de agosto de 1823. José Caro. Vicente Díaz, secretario.

Este Ayuntamiento acompaña a V. S. el acta del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de San Sebastián, relativa a la circular de 13 de mayo último en la que se manifiesta la opinión acerca del pronunciamiento hecho por el establecimiento de República federada; y en virtud de la superior orden de V. S. de 11 de agosto anterior, sólo falta la contestación del Ayuntamiento de San Agustín que se remitirá inmediately que se le dirija a esta corporación. Dios y Libertad. Tlajomulco, 11 de septiembre de 1823. José María Tejeda. Pantaleón Márquez. Crisanto Pontanillo. José María Cárdenas y Arriola, secretario. Sr. Intendente de la Provincia Libre de Jalisco D. Antonio Gutiérrez y Ulloa.

PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN
Del Partido de Tlajomulco

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. copia del acta celebrada en este día a consecuencia de la circular de 13 de mayo y bando superior de 14 del mismo que V. E. se sirvió dirigir a este Ayuntamiento para su publicación. Dios y Libertad. San Sebastián, 1º de agosto de 1823. Excmo. Sr. Capitán General de N. G.

En el pueblo de San Sebastián en 1º de agosto de 1823. Reunidos los individuos de dicho pueblo de San Sebastián el Grande, jurisdicción de la demarcación del partido de Tlajomulco de que se compone este Ilustre Ayuntamiento y vecindario que representa, se procedió a la lectura de la circular de 13 de mayo y bando superior de 14 del mismo, que se sirvió dirigir el Excmo. Sr. D. Luis Quintanar, Capitán General de esta Provincia, relativos al nuevo sistema de gobierno federado; y después de una detenida discusión sobre asunto tan interesante, dijeron unánimes que adoptaban y sostenían todo lo dispuesto por dicho Sr. Jefe Político, y en desengañó de su adhesión al referido gobierno concluido el acto victorearon en su obsequio. Y lo firmó la indicada corporación ante el secretario. El Alcalde de 1ª nominación D. Luciano Quintana. El Regidor 1º Juan de la Cruz Olvera. El Síndico Procurador, Pedro Barrios. El Alférez José Antonio Flores. Por el Teniente de Tropa y el Regidor 2º firmé. Silvano de Olvera, secretario.

CONGREGACIÓN DE ADOVES
Del Partido de Lagos

Excmo. Sr. El Ayuntamiento Constitucional de la congregación de San Antonio de Aduves del partido de la Villa de Lagos, dirige a V. E. copia de las dos actas de 19 y 23 de junio celebradas la primera con objeto de imponerse de la opinión general del vecindario sobre el nuevo sistema de República federada, y la segunda en que se manifiesta su adhesión al referido sistema. Dios y Libertad. San Antonio de Aduves, 26 de agosto de 1823. Excmo. Sr. José Santiago González.

En la congregación de San Antonio de Aduves a 19 de junio de 1823. En sesión extraordinaria de este día congregados los ciudadanos que componen esta corporación, leída que fue la circular de 13 de mayo dirigida por el Excmo. Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de Guadalajara D. Luis Quintanar fueron de parecer que para imponerse el cuerpo de la opinión general del vecindario, se fijaran y publicaran bandos relativos a la iniciativa formada por el Gobierno Político Superior de Nueva Galicia con lo que se levantó la sesión. José Santiago González. José María Gómez. José Anna Gutiérrez. José Tomás Laris. José María González Guerra.

José María Moreno. José María Ochoa. Apolunio Gómez Portugal. Tiburcio de Anaya. Ignacio Segovia. Manuel González Laris. Juan Antonio Guerra. José Anna González, secretario.

En la Congregación de San Antonio de Aduves del partido de la Villa de Lagos, provincia de Guadalajara del Estado Libre de Jalisco a 23 de junio de 1823. Estando en cabildo extraordinario de este día los ciudadanos alcaldes constitucionales de 1ª y 2ª nominación José Santiago González y José María Gómez. Los regidores ciudadanos José Anna Gutiérrez, Tomás González Laris, José María González Guerra, José María Moreno, José María Ochoa, Apolinario Gómez, Tiburcio Anaya, e Ignacio Segovia, los síndicos procuradores ciudadanos, Manuel González Laris y Juan Antonio González Guerra, unido al señor cura párroco Br. D. Miguel Dávila y el infrascrito secretario: Impuestos de la opinión pública de este vecindario relativo al modo de sistemarse en República federada, fueron de parecer se extendiese un acta por la que constase la adhesión al sistema predicho conforme a las bases adoptadas por las Autoridades constituidas en esta provincia del Estado Libre de Jalisco y por las demás del continente mexicano, con lo que se concluyó la sesión y firmaron los alcaldes constitucionales, regidores, síndicos procuradores y cura párroco. José Santiago González. José María Gómez. José Anna Gutiérrez. José Tomás González Laris. José María González Guerra. José María Moreno. José María Ochoa. Apolunio Gómez. Tiburcio Anaya. Ignacio Segovia. Manuel González Laris. Juan Antonio González Guerra. Miguel Dávila. José Anna González, secretario. Es copia, José Santiago González.

SANTA CRUZ

Del Partido de Tlajomulco

Excmo. Sr. Este Ayuntamiento penetrado de los sentimientos filantrópicos de V. E. por los que se ha servido ver la causa general de nuestro bien como propia, después de acompañarle a V. E. la adjunta de 20 del corriente por la que se enterará de lo que es la voluntad general de todos estos habitantes; por lo que tiene esta corporación el mayor placer en ponerlo en el superior conocimiento de V. E. y de darle las gracias que con tanta justicia debemos por el celo paternal con que nos favorece: siendo este el mérito que nos asiste para que V. E. acepte nuestras sinceras razones hijas de la llama que arde en nuestro pecho. Dios y Libertad. Santa Cruz, 28 de agosto de 1823. Excmo. Sr. Navor Leal. Juan Ilario Guzmán, secretario. Excmo. Sr. Gobernador y Jefe Superior Político del Estado Libre de Jalisco D. Luis Quintanar.

En el pueblo de Santa Cruz del partido de Tlajomulco a 20 de agosto de 1823. Con arreglo a lo dispuesto por este Ayuntamiento en sesión de 15 del mismo hallándose reunidos los señores alcalde de 1ª elección D. Navor Leal, regidores D. Cayetano Paz, D. José Ramos, síndico procurador y subteniente de la compañía de nacionales de caballería D. Jesús Zúñiga, el infrascrito secretario D. Juan Ilario Guzmán, el capitán de la misma compañía D. Andrés Rubio, el subteniente segundo de id. Manuel Flores y demás ciudadanos del pueblo que representa, se leyeron por el expresado secretario en voz retumbante, clara e inteligible el manifiesto de V. E. de 13 de mayo próximo pasado la circular y los documentos que le acompañan de las adjuntas de 9 y 12 del mismo expedidas por la Excmo. Diputación del Estado Libre de Jalisco; y reunidos a esta corporación por el Sr. Alcalde de 1ª elección del pueblo de Tlajomulco la cabecera del partido relativos a lo dispuesto por V. E. y la Excmo. Diputación, y habiendo enterado de su contenido a todos los concurrentes. En seguida se les instruyó con toda explicación para que en uso de su libre intención y sin precipitarlos dijeran su modo de pensar, a lo que respondieron todos unánimes ser conformes con el pronunciamiento de esa ciudad sobre el sistema de gobierno de República federada, sujetándose al instante a las disposiciones que V. E. en unión de dicha Exc-

ma. Diputación, se han servido tomar para asegurar nuestra adorada libertad: pruebas las más inequívocas y liberales del celo paternal que V. E. y demás autoridades de esa capital alientan para nuestra defensa, y en acción del reconocimiento que debemos a tan exaltadas medidas nos hallamos en la mejor disposición todos los habitantes de esta demarcación, a sacrificar si necesario fuere nuestra existencia para sostener tan sagrado sistema que con ansias deseamos gozar también se acordó manifestar a V. E. por esta acta que con respecto a que la mayor parte de ciudadanos de este pueblo son labradores se hallaban distantes muchos de ellos, y no se lograba de su asistencia en aquel tiempo para un asunto tan digno de toda atención, y que era preciso comparecieran según se verificó en esta fecha, mas por lo pronto lo verificamos por una certificación que con fecha 4 de junio dio este Ayuntamiento manifestando su adhesión el citado pronunciamiento de República federada; y que en consecuencia de lo expuesto, se da parte a V. E. que éste es el voto general de todos, con lo que se concluyó la sesión y por ésta así lo acordaron y firmaron conmigo los señores de que doy fe. Navor Leal. Cayetano Paz. José Ramos. Jesús Zúñiga. Andrés Rubio. Manuel Flores. Juan Hilario Guzmán, secretario.

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. la certificación del acta que con fecha 26 del próximo pasado mayo levantaron en la congregación de la Loma de San Fernando, demarcación de este partido, su Ayuntamiento y vecindario, la que por haber padecido extravío en la remisión de aquel antes, no se acompañó a la de esta cabecera en su respectivo tiempo, quedando duda alguna de ser beneméritos de la patria y acérrimos defensores del sistema republicano federado, bajo las bases que lo han sostenido y sostiene ese superior gobierno. Dios y Libertad, 19 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. Nicolás Núñez. Excmo. Sr. Capitán General del Estado Libre de Jalisco.

CONGREGACIÓN DE LA LOMA

Del Partido de San Blas

En el Puesto de la Loma de San Fernando a los 26 días del mes de mayo de 1823 años, estando juntos y congregados en estas casas consistoriales el Sr. Alcalde D. Enrique de Ávila y los señores regidores D. Antonio Aranton, D. Rafael Villa, D. Javier Vargas, y D. Francisco Castro, el síndico y demás del vecindario de toda esta jurisdicción, leído que les fue el bando y acta que dirige la Excmo. Diputación Provincial sobre la República federada, todos unánimes y, conformes respondieron con gran gusto derramarían la última gota de sangre en defensa de la Libertad y del Estado Libre de Jalisco, por lo que todos los de esta corporación acordaron se levantara esta acta para dar cuenta a la superioridad y hacer ver la buena disposición en que se hallan estos vecinos, con lo que se concluyó esta acta y firmaron. Enrique Ávila. Antonio Aranton. Rafael Villa. Javier Vargas. Francisco Castro. José Serrano. José María Badillo. Sin embargo que en 26 de mayo dirigió esta corporación a esa cabecera el acta celebrada de la buena disposición de estos vecinos que desde luego padeció extravío por su reclamo de 20 de agosto, se ha vuelto a sacar copia, la que dirijo a V. para que la eleve a la Excmo. Diputación Provincial, y haga ver en la mejor disposición en que se halla toda esta jurisdicción. Dios y Libertad. Loma de San Fernando, 10 de septiembre de 1823. Enrique Ávila. José María Badillo. Sr. Alcalde Constitucional de la Villa de San Blas.

TUXPAN

Del Partido de Zapotlán el Grande

En el pueblo de San Juan Bautista de Tuxpan del partido de Zapotlán el Grande a 25 de mayo de 1823. Estando en sesión del Ayuntamiento los señores, alcalde único constitucional D. José

María Vargas, regidores D. José María Barragán, D. Juan Ramírez, D. Agustín Bueno, D. Salvador de Rúa, D. José Gabriel, D. José Jacobo, síndico procurador D. Carmen Chacón, y secretario D. Jerónimo Aguilar, por el que se leyeron las actas del 9 y 12 del corriente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, haciéndoles ver en alta y clara voz el manifiesto del Excmo. Sr. Jefe Político D. Luis Quintanar, y explicándoles después en lo verbal con claridad por el Sr. Presidente de la junta y párroco de este pueblo, y siendo bien instruidos sobre la materia se les preguntó su opinión: por lo que respondieron todos juntos y adictos, que adoptaban el establecimiento de República federada, y disolviéndose la junta se sentó la presente que firmaron los expresados señores por ante mí el secretario de que doy fe. José María Vargas. José María Barragán. Juan Ramírez. Agustín Bueno. Salvador de Rúa. José Gabriel. José Jacobo. Carmen Chacón. Jerónimo Aguilar, secretario. Concuenda con su original a que me refiero. Jerónimo Aguilar, secretario.

AYO EL CHICO

Del Partido de la Barca

Excmo. Sr. Ningún embargo estorba a esta corporación para hablar libremente a V. E. juntamente de significar como inmediatamente que se hizo saber al vecindario, que al efecto se convocó, el superior oficio de V. E. de 13 de mayo en el que manifiesta haber adoptado ese superior gobierno el de República federada, su adhesión decididamente de los vecinos y tropa, oficiales y párroco es defender el presente pronunciamiento hasta derramar la última gota de sangre para solidar nuestra perfecta libertad y felicidad de nuestra Patria. Bien satisfecho está V. E. de lo adherido de este pueblo cuando en expectación se hallaba en la villa de Lagos; por lo que no deberá atribuirse esta falta a un efecto desavenido a tan loable empresa, y sí deberá tener V. E. prudencia en disimular el tiempo pasado de este puntual y debido cumplimiento, protestando esta corporación ser verdadera jalisciense, y que no omitirá cosa alguna a costa de sus vidas en defensa de su estado, a quien reconocemos feliz hasta la fecha y a nuestro Gobernador garante a quien damos victorees como promotor de la felicidad que gozamos. Dios y Libertad. Sala Capitular de Ayo el Chico, 17 de 1823. 3º, 2º y 1º. José Nuño. José María Camarena, secretario interino. Sr. Gobernador Capitán General del Estado Libre de Jalisco.

Excmo. Sr. Acompaño a V. E. dos manifiestos de los Ayuntamientos de Tototlán y Zapotlán del Rey que hasta ahora hacen sobre sus opiniones acerca del pronunciamiento hecho de República federada, para el cuaderno 2º general de votos. Dios y Libertad. La Barca, 27 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. José María Cucuyu. Excmo. Sr. Gobernador de este Estado de Jalisco.

ZAPOTLÁN DEL REY

Del Partido de la Barca

M. I. Sr. I. El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey en puntual cumplimiento de la superior orden de V. S. de 11 del último agosto en que se manda a todos los ayuntamientos de la demarcación de este Estado, manifiesten su opinión acerca del pronunciamiento de República federada; es de sentir que es una de las cosas más bien pensadas y lo más loable que se ha opinado por el superior gobierno de este Estado de Jalisco en que nos resulta el gran beneficio de la paz, y lograr por este medio de infinitos bienes que puedan resultarnos a favor de este Reino Americano, así en lo espiritual como en lo temporal, quedando este Ayuntamiento y todos los habitantes de esta jurisdicción bien enterados de que la República federada es y será la mejor ley que nos ha de regir en lo futuro, estando prontos a sacrificarnos siempre que se

ofrezca en obsequio de defender la citada ley federada, siendo bastante lo ya expuesto en que se nos manda por dicho Superior Gobierno. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Zapotlán del Rey, 20 de septiembre de 1823. M. I. S. I. Matías Castellano. Antonio Castellano. Antonio Mier, secretario nombrado.

PASO DE SOTOS

Del Partido de Lagos

El alcalde constitucional de la Congregación del Paso de Sotos con fecha 9 del corriente me dice lo que copio. Con fecha 2 del pasado tiene contestado este Ayuntamiento sobre el establecimiento de República federada, lo que sigue. Visto por este Ayuntamiento el manifiesto y circular del Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Político Superior de la Provincia, en el cual pide y excita a los pueblos para que digan su voluntad sobre el establecimiento de República federada en dicha capital en sesión de este día, y de acuerdo con este vecindario se ha declarado conforme con la capital adhiriéndose al referido pronunciamiento. En consecuencia se les publicó dicho manifiesto y circular al resto de la población e instruyó en lo posible: en cuyo acto se declaró de conformidad con esta corporación. Todo lo que comunico a V. en contestación de su oficio fecha 6 del pasado agosto para que a la más posible brevedad lo haga V. a la capital. Dios guarde a V. muchos años. Paso de Sotos, 9 de septiembre de 1823. Ignacio de Esparza. Y lo traslado a V. E. para su inteligencia. Dios y Libertad. Lagos, 27 de septiembre de 1823. José Miguel González del Castillo. Excmo. Sr. Gobernador de este Estado Libre de Jalisco.

Excmo. Sr. Gobernador. El Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Ocotlán luego que recibió el plan sobre la forma de gobierno de este Estado en República federada contestó por un oficio a V. E. su adhesión y general aplauso con que se recibió, y luego igualmente sentó la correspondiente acta, cuya copia es adjunta para su superior inteligencia. Dios y Libertad. Ocotlán, 9 de septiembre de 1823. Rafael Castellanos. Excmo. Sr. D. Luis Quintanar. Jalisco.

OCOTLÁN

Del Partido de la Barca

En el pueblo de Ocotlán a 24 días del mes de mayo de 1823, 1ª de la Federación de la provincia de Jalisco, 3º de la Independencia y 2º de la Libertad. Los señores acaldes, regidores y síndicos, que subscriben reunidos en sesión extraordinaria de este día; habiendo recibido un ejemplar sobre las medidas tomadas por el superior gobierno de este estado de acuerdo con la Excma. Diputación Provincial, para el establecimiento de su gobierno en República federada en esta provincia, y acordaron que siendo muy análogo a todos los habitantes el establecimiento de esta forma de gobierno se conteste a la superioridad por un oficio dirigido el Excmo. Sr. Jefe Superior Político Gobernador actual, como se verificó en el acto, ser conforme el voto unánime de este vecindario, clero y corporación a la opinión pública generalizada que firmaron ante el infrascrito secretario. Rafael Castellanos, alcalde 1º José Ignacio Romero, alcalde 2º Ramón Villarruel. Miguel Flores. José Manuel Flores. Martín Rosa. Vicente García. Ramón Pérez. Francisco Salcedo. Rafael García. José Miguel Rivera, síndico procurador. Manuel Navarro. Id ante mí. Rafael Pérez, Secretario del Ayuntamiento. Es copia fiel del acta que a fojas 16 del libro correspondiente consta de donde se sacó el presente testimonio para la superioridad en el pueblo de Ocotlán a 9 de septiembre de 1823. 1º, 3º y 2º de que doy fe. Fr. Rafael Castellanos. Ante mí Rafael Pérez, secretario.

Excmo. Sr. Acompañó a V. E. las actas y oficios de los Ayuntamientos de Tenamaxtlán y Unión de Tula, relativas a su adhesión al sistema federal representativo. Dios y Libertad. Autlán,

24 de septiembre de 1823. Excmo. Sr. José Antonio de Agraz. Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

Sin que se me halla requerido por la respuesta que exigió la Superioridad, desde junio pasado que nos calculó para que dijésemos si éramos conformes bajo el gobierno que había adoptado: se por noticia verbal ha requerido V. al Ayuntamiento de Tenamaxtlán por dicha respuesta, y sabiendo que el mismo conducto será comprendido este Ayuntamiento en la misma nota, digo a V. que desde principios del mismo junio la dirigimos a la Excma. Diputación; y habiendo incurrido en no verificarlo por ese conducto, como era regular, y por si hubiere padecido algún extravío, como también para crédito de esa cabecera, acompaño a V. copia del acta que celebró este N. Ayuntamiento desde 3 de junio pasado para que se lo tuviere V. a bien la participe a la superioridad. Dios y Libertad. Unión de Tula, 9 de septiembre de 1823. Domingo Arriola. Sr. Alcalde Constitucional de 1ª elección de la cabecera de Autlán.

En la nueva Congregación Unión de Tula a los tres días del mes de junio de 1823, reunidos los Sres. Que componen su Ayuntamiento con ocasión de haber recibido por conducto de la cabecera Autlán, la superior orden del Excmo. Sr. Capitán General D. Luis Quintanar Jefe Superior Político de la Provincia, y demás documentos que acreditan, de acuerdo con la Excma. Diputación, haber adoptado el sistema de República federada, habiendo citado con anticipación a los vecinos de su comprensión, quienes concurrieron en este día: enterándose de los expresados documentos leídos que fueron por el secretario, se les preguntó por el presidente dijeron su parecer, a lo que respondieron todos de mancomún, eran conformes por el gobierno de República federada, adoptado según la capital: en cuyo acto S.S. tuvo a bien declarar que esta comprensión adoptó el sistema federado en los términos que lo propone el Excmo. Sr. Capitán General de la Provincia, y lo acordó la Excma. Diputación, mandando se le diese cuenta a S. E. con testimonio de esta acta para su superior inteligencia, con lo que se concluyó la sesión que firmó el Ayuntamiento por ante mí el vocal secretario, doy fe. Domingo Arriola. Ramón Villaseñor. Miguel Núñez. Luis Villaseñor. Antonio Villaseñor, Vocal Secretario.

Acompaño a V. testimonio del acta de la junta celebrada en este pueblo, por la que consta haberse pronunciado este vecindario por el gobierno de República federada, y lo mismo todos los individuos que tenemos el honor de componer esta corporación, para que V. se sirva ponerlo en noticia del Excmo. Sr. Gobernador D. Luis Quintanar, y Excma. Diputación Provincial para su inteligencia y satisfacción; con lo que queda contestado el oficio de V, de 18 del próximo pasado agosto. Dios y Libertad. Tenamaxtlán, 2 de septiembre de 1823. 3º, 2º y

1º. Dionisio Santana. Sixto Santana, secretario.

TENAMAXTLÁN

Del Partido de Autlán

En el pueblo de Tenamaxtlán del partido de Autlán de la Grana a los 31 días del mes de agosto de 1823, 3º de la Independencia, 2º de la Libertad y 1º de la República federada, estando reunidos en la Sala Consistorial el ciudadano alcalde constitucional Dionisio Santana, los ciudadanos regidores Ignacio de la Cueva, Alejandro Ramírez, José Miguel Martínez, Ignacio Vargas y síndico procurador de esta corporación, Salvador Ballesteros; y en su compañía los ciudadanos comisarios de policía de los pueblos de Atengo y Soyatlán, con más el mayor número de vecinos de esta demarcación y común de indios ciudadanos citados desde el 24 del que expira para este día, a efecto de recibir su opinión acerca del gobierno popular representativo federado, que las primeras autoridades de la capital de este Estado han pronunciado con la

mayor energía guiados por el voto general y unánime de todos los pueblos que encierran, su distrito, a quien dignamente representan, y el mismo que ha sido proclamado con la mayor solemnidad: se procedió por mí el infrascrito secretario a la lectura del manifiesto del Excmo. Sr. Gobernador D. Luis Quintanar fecha 13 de mayo del presente año y de los documentos que le acompañan la que verifiqué en alta e inteligible voz; por lo que héchose todos cargo del contenido de estos documentos y hecha que les fue la correspondiente aclaración de ellos procedió el presidente de la corporación a preguntar a la reunión ¿Qué era lo que respondía sobre lo que tenía oído? A cuya pregunta contestó que de su libre y espontánea voluntad sin más leve temor se declaraban adheridos al gobierno de República federada adoptando según Guadalajara capital a que tienen el honor de pertenecer, sin que se hubiese advertido la más leve contradicción, en ninguno, ni voto en contra. Y habiéndose hecho por todos y cada uno de los individuos ya nombrados que componen el Ayuntamiento el mismo pronunciamiento con el mayor entusiasmo, se acordó por la Junta elegir a pluralidad de votos tres individuos de la misma para que a nombre de todo el vecindario concurrente firmasen esta; y asimismo se acordó que sacándose testimonio de ella se remitiese al Sr. Alcalde 1º constitucional de la cabecera del partido para que por su conducto se ponga en noticia del Excmo. Sr. Gobernador D. Luis Quintanar y Excma. Diputación Provincial. Todo lo que firmaron para debida constancia doy fe. Dionisio Santana. Alejandro Ramírez, Regidor. Comisión elegida para firmar por el vecindario: Urbano Ayraldo. José Antonio García de la Paz. Juan Nepomuceno Díaz de Salas. Antonio Sixto Santana, secretario. Es copia de su original a que me refiero y corre en el archivo de esta secretaría de mi cargo. Antonio Sixto Santana, secretario.

Excmo. Sr. Es adjunta copia del acta que este Ayuntamiento constitucional celebró el día 2 del corriente junio, en conjunto acuerdo de los ciudadanos de este pueblo y su jurisdicción, quienes se han declarado adictos al gobierno federado. Esta resolución ha sido con la libertad que es copia en asuntos de tanta consecuencia, e igual naturaleza, por lo que se manifiesta a V. E. para su superior inteligencia, y satisfacción, al mismo tiempo de darle las gracias, por los filantrópicos sentimientos que en unión de la Excma. Diputación ha tenido a favor de esta provincia, a que esta corporación tiene el honor de pertenecer. Dios guarde a V. E. muchos años. Huejuquilla el Alto, 5 de junio de 1823. Pedro Escalante. Pedro Caldera, Secretario. Excmo. Sr. Capitán General y Jefe Superior Político de la Provincia de N. G.

HUEJUQUILLA

Del Partido de Colotlán

En el pueblo de Huejuquilla el Alto a los 2 días del mes de junio de 1823, 3º de la Independencia y 2º de la Libertad, juntos en la Sala Consistorial de este pueblo los señores alcaldes D. Pedro José Escalante de 1ª nominación, D. Pedro de Meza, de 2ª, los señores regidores D. Marcelo Madera, D. Juan Dionisio Madriz, D. Avelino de la Torre, D. Joaquín Bringas, D. José Ignacio Cruz, D. Candelario Ibarra, síndico procurador D. Anselmo Valenzuela, y el infrascrito secretario: reunidos con el Sr. Cura párroco D. José Luis de Mena, el Sr. Br. D. Tomás Villegas, el comandante de milicias nacionales D. José Estanislao de Landa, los principales ciudadanos y vecinos de este pueblo y su jurisdicción, comenzó el mencionado secretario a leer en pública y alta voz el ejemplar de 13 de mayo, y enseguida los demás adjuntos, haciendo entender con particularidad el manifiesto del Excmo. Sr. Capitán General Jefe Superior Político D. Luis Quintanar; y explicándoles después en lo verbal con la mayor claridad posible el Sr. Cura párroco D. José Luis de Mena, por medio de una descripción clara y sincera que les hizo de las ventajas que de la adopción

del federalismo debían resultar a la patria y sus habitantes; entendidos todos dijeron que son conformes y adictos al establecimiento de República federada, y volviendo a repetir todos unánimes y conformes exhalando, por las voces el regocijo del corazón dijeron, que desde luego se adherían en todas sus partes a abrazar el nuevo sistema, y que como legítimos ciudadanos amorosos de su patria quedaban a disposición del Superior Gobierno de Guadalajara, siendo del mismo parecer y entusiasmo toda esta corporación: con lo que se levantó la sesión, y por esta acta así lo acordaron y firmaron los expresados señores que supieron, de que doy fe. Pedro José Escalante. Pedro de Meza. Br. José Luis de Mena. Br. Tomás Villegas. José Estanislao de Landa. José Manuel Madera. Joaquín Bringas. Candelario Ibarra. Pedro Caldera, Secretario. Es copia. Huejuquilla, 5 de junio de 1823. 3º y 2º. Es fielmente copiada, corregida y enmendada según consta de su original que queda en este archivo de mi cargo, siendo testigos al verla sacar, los que se suscriben conmigo y el secretario del Ayuntamiento. Pedro Escalante. De asistencia. Patricio Madera. De asistencia. José Vital de Escobedo. Pedro caldera, secretario.

JAMAY

Del Partido de la Barca

Excmo. Sr. En cumplimiento del oficio circular de V. E. de 13 de mayo último en que manifiesta las ventajas del sistema de República federada, y que los pueblos manifiesten francamente su opinión, digo a V. E. que inmediatamente a su efecto acordó este Ayuntamiento convocar al mayor número de habitantes y a los principales vecinos en sus casas consistoriales, en donde se leyeron por el secretario en altas y claras voces los ejemplares relativos al asunto, y entendidos de su contenido respondieron unánimes que son adictos a las miras y disposiciones de la Excma. Diputación y a las de V. E. teniendo en primer lugar a esta corporación, pues conoce las ventajas que dimanen en el gobierno federativo por ser el más análogo que los políticos han inventado; por lo que prometo y me obligo por mí y los habitantes de este pueblo que observaremos inviolablemente y con la más religiosa felicidad obedecer las órdenes que sean dimanadas por el Congreso Provincial del Estado; empleándonos en defender sus personas, estados, bienes, súbditos y todo lo que pueda pertenecerle, como no se origine cosa alguna en contra de nuestra santa fe católica, apostólica, romana, a quien debemos sostener a costa de la última gota de nuestra sangre. Lo que participa a V. E. esta corporación en cumplimiento de su superior disposición para su inteligencia y gobierno. Dios y Libertad. Sala Consistorial de Jamay, 30 de septiembre de 1823. 3º, 2º y 1º. Excmo. Sr. José Urbano Mendoza. Fermín García, Secretario. Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco.

ATOTONILCO EL BAJO

Del Partido de la Barca

Excmo. Sr. En cumplimiento del oficio de V. E. de 13 de mayo último en que manifiesta francamente su opinión; a su efecto, acordó este Ayuntamiento convocar a junta el vecindario, y estando reunido en estas casas capitulares se leyeron por el secretario el citado oficio y demás ejemplares relativos a los que ya ha circulado, y entendidos de su contenido respondieron todos a una voz con un tono de placer, que en efecto conocen y creen de fe que este gobierno es el mejor y más análogo que se pueda inventar, y el único que podrá llevarnos seguros al colmo de felicidades: por tanto, este Ayuntamiento en unión del vecindario se compromete a efecto de llevar hasta el fin las miras de la Excma. Diputación, y ver plantada en todas sus partes esta grandiosa obra, a derramar hasta lo último de nuestra sangre en su defensa luego que

al intento seamos llamados, sin ser capaz de hacernos retroceder de esta firme resolución en contrario las seductoras promesas de un déspota coronado, ni las aparentes amenazas de una extranjera nación, ni espantosas consecuencias de una intestina rebelión conductora de una diabólica secta o una tímida anarquía, pues mediante el poder de Dios Ntro. Sr. no prevalecerán estos monstruos fieros y ni aún asomarán la cabeza. Éste es Excmo. Sr. el voto y opinión de este vecindario que a su nombre manifiesto a V. E. para su superior conocimiento, suplicando que por su conducto pase al de la Excmo. Diputación o superior autoridad a quien corresponda. Dios guarde a V. E. muchos años. Atotonilco el Bajo del partido de la Barca, 26 de septiembre de 1823. Fermín Casimiro López. Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador del Estado Libre de Jalisco. D. Luis Quintanar.

Segunda División del Sur. Excmo. Sr. He recibido tres ejemplares de la circular de V. E. de 13 del corriente relativa al manifiesto que hace V. E. a los pueblos de esta provincia sobre las ventajas que le resultan en el establecimiento del sistema federado, y he tenido la satisfacción de que todos los habitantes de la comprensión del distrito de mi mando, están gustosamente adheridos como un pueblo que conoce sus derechos y Libertad. Dios y Libertad. Colima, 22 de mayo de 1823. Excmo. Sr. Anastasio Brizuela. Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia D. Luis Quintanar.

Es copia de sus originales a que me refiero. Guadalajara, 17 de octubre de 1823. Miguel Badillo, secretario.

PUEBLOS, CIUDADES Y AGRUPACIONES ADHERIDOS AL FEDERALISMO

Acaponeta. Cabecera de Partido.

Adoves. Congregación del Partido de Lagos.

Ahuacatlán. Cabecera de Partido.

Ahualulco. Jurisdicción del Partido de Etzatlán.

Amacuenca. Jurisdicción del Partido de Sayula.

Amatitán. Jurisdicción del Partido de Tequila.

Amatlán de las Cañas. Partido de Mascota.

Ameca. Jurisdicción del Partido de Autlán.

Arandas. Partido de la Barca.

Atemajac. Jurisdicción del Partido de Sayula.

Atemajac. Partido de Zapopan.

Atemanica. Partido de Tequila.

Atotonilco el Alto. Jurisdicción del Partido de La Barca.

Atotonilco el Bajo. Partido de La Barca.

Autlán de la Grana. Cabeza de Partido.

Ayo el Chico. Partido de La Barca.

Ayutla. Partido de Autlán.

Bolaños. Partido de Colotlán.

Cajititlán. Del Partido de Tlajomulco.

Chimaltitlán. Del Partido de Colotlán.

Chiquilistlán. Jurisdicción del Partido de Sayula.

Cocula. De la comprensión de Sayula.

Colima. Aduana Nacional.

Colima, Villa. Cabecera de Partido.

Colotlán. Cabecera de Partido.

Compostela. Cabecera de Partido.

Copala. Del Partido de Tuxcacuesco.

Cuescomatitlán. Del Partido de Tlajomulco.

Cuyutlán. Del Partido de Tlajomulco.

Ejutla. Jurisdicción del Partido de Zapotlán el Grande.

Etzatlán. Cabecera de Partido.

Guadalajara. Administración de Alcabalas.

Guadalajara. Ayuntamiento Constitucional.

Guadalajara. Administración de Correos.

Guadalajara. Tesorería principal de Hacienda.

Guadalajara. Intendencia.

Guadalajara. Juzgado de primera elección.

Guadalajara. Juzgado de segunda elección.

Guadalajara. Juzgado de tercera elección.

Guadalajara. Juzgado de cuarta elección.

Guadalajara. Juzgado de quinta elección.

Guadalajara. Casa de Moneda.

Guadalajara. Administración de Tabacos.

Hostotipaquillo. Cabecera de Partido.

Huachinango. Partido de Mascota.

Huainamota. Partido de Tepic.

Huejuquilla. Partido de Colotlán.

Ixtlahuacán. Partido de Cuquío.

Ixtlahuacán del Río. Jurisdicción del Partido de Cuquío.

Ixtlán. Aduana Nacional.

Jala. Del Partido de Ahuacatlán.

Jalisco. De la Comprensión de Tepic.

Jalostotitlán. Jurisdicción del Partido de Lagos.

Jamay. Del Partido de la Barca.

Jocotepec. Partido de Sayula.

Jocotlán. Partido de la Barca.

La Barca. Cabecera de Partido.

Lagos. Cabecera de Partido.

La Loma. Congregación del Partido de San Blas.

Magdalena. Del Partido de Etzatlán.

Mazatlán. Partido de Tuxcacuesco.

Mascota. Cabecera de Partido.

Mazamitla. Jurisdicción del Partido de Zapotlán.

Mezquitic. Partido de Colotlán.

Mezticacán. Partido de Cuquío.

Ocotlán. Del Partido de La Barca.

Paso de Sotos. Partido de Lagos.

Poncitlán. Jurisdicción del Partido de La Barca.

Real de los Reyes. Perteneciente al Real de San Sebastián.

Real de San Sebastián. Cabecera de Partido.
Salatitán. Del Partido de Tonalá.
San Blas. Cabecera de Partido.
San Cristóbal. Del Partido de Zapopan.
San Gabriel. Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco.
San Juan. Jurisdicción del Partido de Lagos.
San Juan de Amula. Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco.
San Lucas. Del Partido de Tlajomulco.
San Martín. Del Partido de Tonalá.
San Martín de la Cal. Jurisdicción del Partido de Sayula.
San Miguel el Alto. Del Partido de Lagos.
San Pedro. De la Comprensión de Tonalá.
San Pedro de las Lagunillas. Pertenecientes a Compostela.
San Sebastián. Del Partido de Tlajomulco.
Santa Ana Acatlán. Jurisdicción del Partido de Sayula.
Santa Anita Atistac. Jurisdicción del Partido de Tlajomulco.
Santa Cruz. Del Partido de Tlajomulco.
Santa María del Oro. Cabecera de Partido.
Santa María de los Ángeles. Jurisdicción del Partido de Colotlán.
Santiago. Del Partido de Sentispac.
Sayula. Cabecera de Partido.
Sayula. Aduana Nacional.
Sentispac. Cabecera de Partido.
Tala. Cabecera de Partido.
Talpa. Jurisdicción del Partido de Mascota.
Tamazula. Jurisdicción del Partido de Zapotlán.
Tapalpa. Jurisdicción del Partido de Sayula.
Tecolotlán. Jurisdicción del Partido de Autlán.
Teltlán. Partido de Tuxcacuesco.
Tenamaxtlán. Partido de Autlán.
Teocaltiche. Jurisdicción del Partido de Lagos.
Teocuitatlán. Partido de Sayula.
Tepatitlán. Cabecera de Partido.
Tepic. Cabecera de Partido.
Tepic. Aduana Nacional.
Tepospisaloja. Jurisdicción de Mascota.
Tequila. Cabecera de Partido.
Tesistán. Partido de Zapopan.
Tetapán. Partido de Tuxcacuesco.
Teuchitlán. Partido de Etzatlán.
Tizapanito. Jurisdicción del Partido de Sayula.
Tlajomulco. Cabecera de Partido.
Tolimán. Partido de Tuxcacuesco.
Tololotlán. Partido de Tonalá.
Toluquilla. Partido de Tonalá.

Tomatlán. Cabecera de Partido.

Tonalá. Cabecera de Partido.

Tonaya. Jurisdicción del Partido de Tuxcacuesco.

Tonila. Jurisdicción de Colima.

Totatiche. Partido de Colotlán.

Toxin. De la Comprensión de Tuxcacuesco.

Tuxcacuesco. Cabecera de Partido.

Tuxpan. Partido de Zapotlán el Grande.

Zacoalco. Jurisdicción del Partido de Sayula.

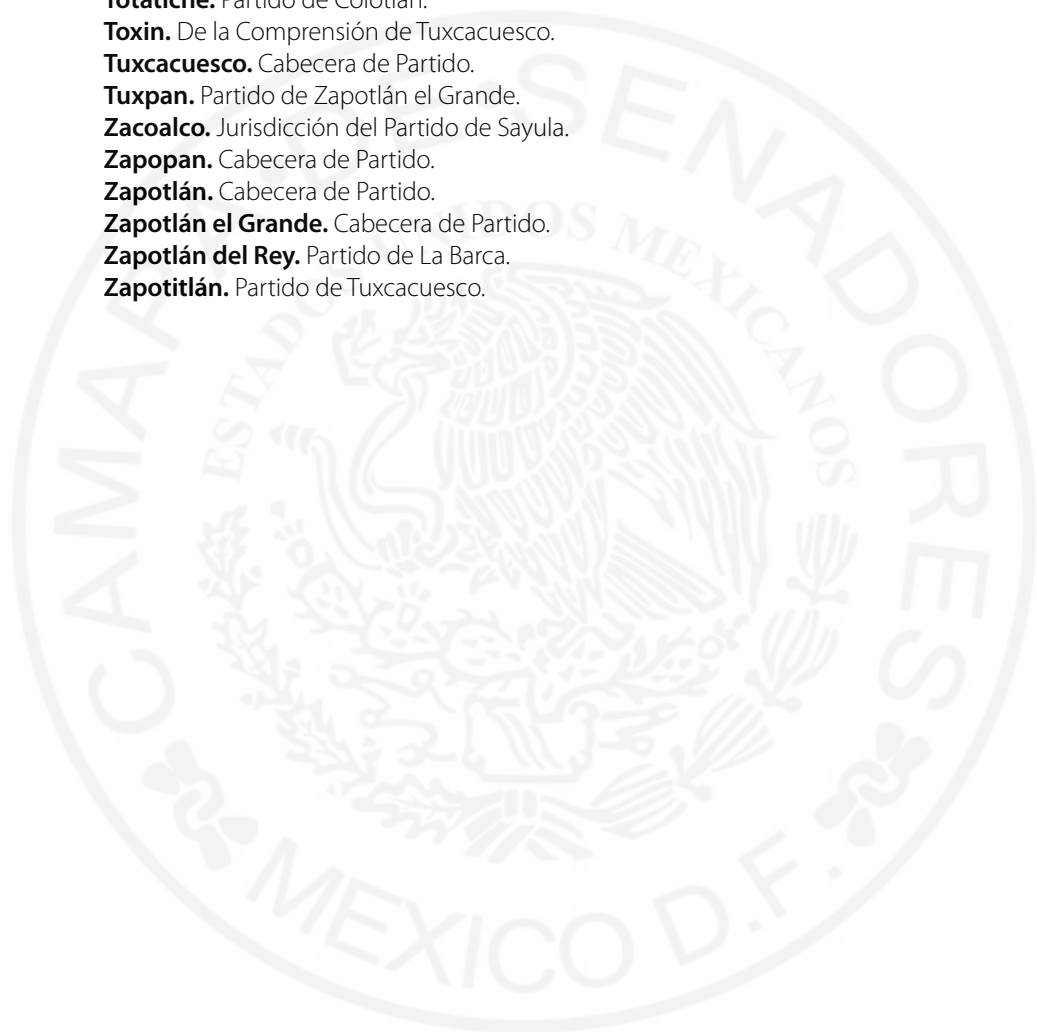
Zapopan. Cabecera de Partido.

Zapotlán. Cabecera de Partido.

Zapotlán el Grande. Cabecera de Partido.

Zapotlán del Rey. Partido de La Barca.

Zapotitlán. Partido de Tuxcacuesco.



18. Oficio del Ayuntamiento de Zapotlán al ciudadano General Anastasio Bustamante.

Guadalajara, 24 de octubre de 1823.

Excelentísimo Señor, Esta corporación en cumplimiento de su deber tiene prometido al Estado serle obediente, sin que puedan tener cabida la perfidia e intriga. Conoce que la unión es la base fundamental para sostener nuestros derechos, y gloriosa emancipación, y que sin ella vendríamos al precipicio y por lo mismo ha procurado conservarla. En tal virtud V. E. esté persuadido que con su arribo perderán los enemigos del orden toda esperanza:

Los habitantes de este distrito se congratularán con nosotros al ver en su suelo a un hijo patrio que por sus servicios le ha condecorado la Nación con el empleo que obtiene, y que llevará adelante nuestro feliz pronunciamiento. En el momento se circularon a los Ayuntamientos subalternos los ejemplares componentes de los manifiestos que V. E. tuvo a bien incluir con su superior oficio de este día.

Corresponde este Cuerpo a la oferta que V. E. le hace de su persona, con la más viva emoción de júbilo, ofreciendo a V. E. cuanto esté a su alcance, para tener parte en el fin que se propone. Dios y Libertad. Zapotlán el gran desempeño o no su comisión en los términos que demandaba la confianza que de él se hizo no lo puedo asegurar, y en este punto me explicare diciendo que el resultado no fue favorable.

A pesar de esta observación, él continuó en el territorio del Estado con encargos respecto de Colima y prevención de que cuando yo regresase de la Villa de Lagos viniese a esta capital para que tratásemos bien sobre su vuelta a Tepic y S. Blas, o bien sobre destinarlo en el punto que más le acomodase, sin que en tiempo alguno se le hubiese tratado de suspender, ni darle siquiera en cara con su conducta sospechosa; de suerte que el obró con toda libertad hasta que no con otro motivo que la acusación de su propia conciencia, se determino a largarse del Estado uniéndose a la división que se halla en Xiquilpan, de donde se esta dirigiendo informes siniestros contra este Estado, y redoblando sus esfuerzos para introducir la anarquía en algunos pueblos de él.

Con que si con un hombre de esta naturaleza no se ha usado aquí de persecución, ¿cómo podría hacerlo con otros de quienes no se tiene sospecha?

Yo querría que V. E. me citase un dato cierto de los que S. A. S. tiene para haber ordenado la reposición de destinos a los sujetos que por sus opiniones se les han quitado, pues repito que no hay ninguna quejoso de esta naturaleza, pues si se hubiese de considerar en esta clase al Teniente Coronel D. Eduardo García, excomandante de San Blas, V. E. tendré presente que se le quito este empleo por orden del Supremo Gobierno.

Me lamento Señor Excelentísimo De que a tales equivocaciones y falsos informes de ascenso candorosamente el Supremo Poder Ejecutivo, y por ellos confiera premios que no dejan de causar mucho escándalo, pues supone en S. A. un deseo intimo de trastornar el sistema de esta provincia, lo que V. E. conocerá debe acelerar la anarquía y el desorden en Nuestra Patria desgraciada, que veo con dolor hay un interés en sumergir en males incalculables, y mi dolor se aumenta cuando concibo que todo estaría remediado con solo que el Supremo Gobierno quisiese que así fuera. Tenga V. E. la bondad de dispensar al profundo sentimiento que me devora la libertad de esta observación, que pudiera muy bien fundarla en datos positivos, si no me conoviese la misma moderación de que siempre e hecho alarde y forma el fondo de mi carácter.

Dios y libertad, Guadalajara, 24 de octubre de 1823. Excelentísimo Señor Luis Quintanar. Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

19. Testimonio de aprobación del Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados del Anáhuac*.

Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 1824.

Remitido

Testimonio notable de aprobación, dado por los hombres más sabios e ilustrados de las principales corporaciones de la capital de Jalisco a favor del código intitulado:

Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados del Anáhuac

Los infrascriptos individuos de las principales corporaciones políticas, civiles, eclesiásticas, literarias y militares, de la capital de este Estado de Jalisco, declaramos: que el proyecto de Constitución Política, intitulado Contrato de Asociación para la República de los Estados Federados del Anáhuac, es, en nuestro concepto, una obra original en su clase, y la mejor, más juiciosa, útil y saludable, que hasta aquí se ha escrito sobre el arte de organizar la sociedad y de reformar sus abusos, mejorando la condición de todos los individuos de la generación presente, sin dislocar a ningún ciudadano, ni sacrificar una sola víctima para el restablecimiento del orden social; y que por lo mismo, la mayor prueba de ilustración, patriotismo y amor a la humanidad, que en nuestro concepto podrán dar los ayuntamientos de los pueblos de éste y los demás Estados de la República, será la de reunirse, para agitar con calor, ante el Congreso Nacional y Provinciales, la adopción de un código, que dará a la máquina del estado la firmeza y consistencia, que hasta ahora no han logrado dar a las sociedades modernas los políticos del día. Y para que este nuestro dictamen pueda circular en los papeles públicos, y contribuir de éste modo, en cuanto esta de nuestra parte, al bien general de la Nación, lo firmamos en Guadalajara a 13 de junio de 1824.

(Siguen los nombres de 91 firmantes).

Las reflexiones que desde luego excita la lectura del documento precedente, son dos. Primera, que los letrados que lo firman, la mayor parte se compone de jurisconsultos de profesión, pues llegan a 48, entre togados, abogados y doctores graduados en ambos derechos. Segunda, que está firmado por ciudadanos de todas edades, estados, partidos y opiniones, es decir, por jóvenes de 25 a 40 años, y por ancianos de 70 a 80; por clérigos y frailes, por canónigos y soldados; por liberales y serviles; por insurgentes exaltados y realistas en grado heroico; por iturbidistas y borbonistas; por monarquistas y republicanos; por centralistas y federalistas; en una palabra, por criollos y gachupines. Esto prueba que el código elogiado tiene la virtud de terminar la divergencia de opiniones y de arrastrar irresistiblemente a todos los disidentes a un centro común de unidad y de reposo por medio del resorte omnipotente del interés individual. Parece que esto debe llamar la atención de todo americano que piense y calcule, y sobre todo, la de los que están encargados de dirigir el timón del Estado en la premura de circunstancias en que se halla la Patria.

Las autoridades del Estado reglamentaron en los siguientes términos la forma en que debería publicarse en la capital tapatía la recién sancionada Constitución Federal y las festividades que con tal motivo se celebrarían en el mes de octubre de 1824:

.....

* Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Gobierno del Estado, México, 2005.

1. Los días 21, 22 y 23 serán de gala, iluminación general y colgadas.
2. Se señala para la solemne publicación de la Constitución de los Estados Unidos de la Nación Mexicana el día 21 del corriente.
3. A prevención se hallarán formados cuatro teatros: uno en la plaza principal de esta capital expensado por el muy ilustre Ayuntamiento: otro en la Soledad, dispuesto por el cabildo eclesiástico: otro al frente de la catedral por el tribunal del consulado; y el otro en la plazuela de la compañía, costado por el ilustre cuerpo de doctores.
4. En el mismo día 21 a las tres y media de la tarde se reunirán en el salón principal de Palacio todos los tribunales, corporaciones, autoridades, empleados y demás personas a quienes se dirija convite, y de allí saldrán en la forma que ha sido de costumbre en estos actos.
5. Abrirá la comitiva el piquete de caballería que destine el Excmo. señor comandante general de las armas del Estado, y seguirán a alguna distancia los reyes de armas, prelados de religiones, rectores de colegios y convidados particulares, sucesivamente los empleados de las rentas del Estado, después el tribunal del consulado, la universidad y el muy ilustre Ayuntamiento, en cuyo cuerpo tomarán lugar los jueces de letras y jefes del Ejército, luego la junta auxiliar de gobierno presidida por el vicegovernador del Estado, cubriendo la retaguardia los cuerpos de tropa que se destinarán a este fin.
6. Por las calles de su tránsito se prohíbe poner asientos que embaracen el paso: se encarga a los vecinos de su aseo y limpieza, y se ordena que no anden coches ni caballos por ellas a distancia de una cuadra.
7. El 22 a las ocho y media de la mañana volverán a reunirse las corporaciones como en el día anterior, y por el mismo orden se trasladarán a la Santa Iglesia Catedral: se celebrará misa de gracias, *Te Deum*, y concluida esta función regresarán al salón principal del palacio, y en él presentarán el juramento de obediencia a la Constitución federal las autoridades, corporaciones y personas de que se habla en el artículo 5 del preinserto decreto número 28 del Honorable Congreso del Estado en la forma que allí se previene.
8. En el siguiente día se prestará el correspondiente juramento por las personas de que habla el artículo 6 del citado decreto, en el modo dispuesto.
9. Se permite en los tres días indicados toda diversión ordenada, para que los habitantes de esta Capital desahoguen sus patrióticos sentimientos.
10. No se abrirá comercio ni aguardenterías, y los comisarios de policía con sus respectivos vigilantes cuidarán tanto de esto, como de que se guarde el orden y tranquilidad pública.
11. Las beneméritas tropas que guarnecen esta Capital, contribuirán por su parte a las asistencias, paseos y demás demostraciones públicas de regocijo, del modo que disponga el Excmo. Señor comandante general.
12. Presidirá la publicación de este bando el jefe de policía de este departamento, con una comisión montada, bajo de masas del muy ilustre Ayuntamiento, y en todo lo demás se verificará con la misma pompa y solemnidad que en tales actos se ha acostumbrado. Dado en el Palacio Nacional de Guadalajara, a 18 de octubre de 1824. *Juan Nepomuceno Cumplido*. Por mandado de S.E. *José Exiquio Castillo*.

Ya publicada la Constitución General de la República, el siguiente paso era concluir la del Estado, cosa que hizo el Congreso local el 18 de noviembre del mismo año. Este código político vino a ser el remate de las luchas federalistas de la entidad, por lo que transcribiremos partes de su articulado, comentando brevemente sus aspectos sobresalientes.



20. Los Convenios de la Hacienda del Cuatro.

Guadalajara, 11 de julio de 1824.

En el Congreso Nacional comenzó a estudiarse un proyecto para nombrar un Supremo Director de entre los miembros del Supremo Poder, tendiente a vigorizar al Ejecutivo Nacional, lo que provocó que algunas Provincias, entre ellas Jalisco, protestaran.

El 5 de marzo de 1824 el gobernador de Jalisco nombró como jefe de armas al General Anastasio Bustamante. Por su parte el Supremo Poder Ejecutivo envió a José Joaquín de Herrera para que asumiera el mando militar en el Estado. El 5 de junio el gobernador Quintanar salió a reunirse a las fuerzas de Bustamante dejando como Jefe Político al señor José M. Castañeda. Las fuerzas de Quintanar y Bustamante se apostaron en la Hacienda del Rosario y en la de El Cuatro, se iniciaron conversaciones con los Generales Bravo y Negrete, jefes de las fuerzas federales.

Un Convenio firmado el 11 de junio permitió a los Generales Bravo y Negrete entrar sin resistencia a Guadalajara. Los puntos del Convenio fueron:

Artículo 1. Los que suscriben por el H. Congreso Constituyente del Estado protestan que no quieren otro sistema que el representativo popular federativo, por el cual se pronunció toda la Nación y que sostendrán a toda costa, así los dignos representantes de dicha Asamblea como los de la General de la Federación.

Artículo 2. Que en tal virtud y respecto de estar ya legítimamente fijadas las bases de este gobierno, ofrece cumplir la Acta Constitutiva y demás leyes Generales que haya fijado el Congreso General.

Artículo 3. Que no se obligará a la Nación a obedecer un poder ejecutivo con todo y la ley fundamental provisional de la federación cual sería la dictadura en la que ni aún ha pensado el Congreso General.

Artículo 4. Ni al pueblo de Jalisco ni a las tropas que lo guarnecen se harán cargos por la actitud que tomaron creyendo que se trataba de una violenta agresión o del establecimiento de la dictadura.

Artículo 5. Que supuestamente la garantía para los militares de que habla el artículo anterior se establecerá una reunión con unas fuerzas que son de la Nación.

Artículo 6. Que los cuerpos que se decidieron por la defensa de Jalisco no serán mancillados en ninguna época en su opinión ni perjudicados en sus ascensos que les toquen sino al contrario, se les tratará con la consideración a que se han hecho acreedores por sus sentimientos patrióticos y amor a la libertad, acerca de cuyos efectos han dado constantemente relevantes pruebas y no deben servir de causa las últimas ocurrencias para su disolución.

Guadalajara, 11 de julio de 1824".

21. Plan de Colonización.

13 de enero de 1825.

PLAN DE COLONIZACIÓN

Número 42. El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Jalisco, ha tenido a bien decretar lo que sigue:

REGLAMENTO INSTRUCTIVO

Para el Gobierno Económico Político del mismo Estado

Capítulo I. *Disposiciones Generales.*

Capítulo II. *Del secretario del Despacho de Gobierno y de sus Secretarías.*

Capítulo III. *Del Senado y de su Secretaría.*

Capítulo IV. *De los Jefes de Policía de los Cantones y de sus Secretarías.*

Capítulo V. *De las Juntas de Policía.*

Capítulo VI. *De los Directores del Departamento.*

Capítulo VII. *De los Ayuntamientos.*

Capítulo VIII. *De los comisarios de Policía.*

Reglamento

1. El Gobernador dará aviso al Congreso o a la Comisión Permanente, de los decretos y órdenes que reciba del soberano Congreso General, y Excmo. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sin que por esto se impida o retarde su publicación.

2. Mandará imprimir y publicar las leyes y órdenes del Congreso del Estado, y las circulará oportunamente a los pueblos por medio de los jefes de policía de cantón, de quienes exigirá recibo que mandará archivar.

3. Cuando no tenga observaciones que hacer sobre la Ley que se le comunique, la mandará publicar a la mayor brevedad posible, acusando recibo a la secretaria del Congreso.

4. Si se le ofreciere hacer observaciones, las pasará al Senado dentro de cuatro días, incluso el de su recibo, para oír su dictamen.

5. El orador que nombre para asistir a la discusión con arreglo al artículo 99 de la Constitución, puede ser dentro o fuera del Senado.

6. Cuando nombrare o separare al secretario del despacho, lo avisará inmediatamente al Congreso o Comisión Permanente, y circulará la noticia a los pueblos, dando a conocer la firma del nuevamente nombrado.

7. En caso de invasión enemiga, o movimiento interior que comprometa la seguridad del Estado, tomará y dictará todas las providencias que estime conducentes a la defensa y seguridad del Estado, dando inmediatamente aviso al Presidente de los Estados Unidos mexicanos, y al Congreso del Estado o Comisión Permanente.

8. Pedirá al Senado dictamen en las dudas que le ocurran, exponiéndolas de palabra o por escrito, y se conformará con él cuando la Ley lo exija, en cuyo caso no es responsable el Gobernador. En los casos que no este obligado a conformarse, puede obrar contra el dictamen del Senado, bajo su sola responsabilidad, y ambos quedarán sujetos a ella si de conformidad infringieren la ley.

9. El Gobernador proveerá los empleos del Estado a propuesta en terna del Senado, corporación, o persona que la Ley disponga, pudiendo devolver la terna cuando en ella se contenga sujeto o sujetos que no tienen los requisitos legales.

10. Proveerá por sí solos los empleos en que no se le sujete a propuesta.

11. Expedirá título en forma a todo empleado que nombre a propuesta o sin ella.

12. En la apertura de las sesiones ordinarias de 1º de febrero y de septiembre, leerá una memoria circunstanciada y comprensiva de todos los ramos de la administración pública; de su estado actual de aumento o decadencia; de las causas que en ello hayan influido; y de los remedios que convendrá aplicar. En la apertura de sesiones extraordinarias que se ofrezcan, se contraerá solamente a informar el motivo que las ha provocado. En el acto de cerrarse todas las sesiones, manifestará su buena disposición para mantener el régimen constitucional en el receso de la legislatura.

13. El Gobernador dictará todas las providencias generales gubernativas que sean conducentes a la observancia de las leyes, y a la conservación del orden público en todo el Estado, encargando su cumplimiento a los jefes de policía de los cantones, y estos a los directores de departamento.

14. A fin de que el Gobernador sea respetado, obedecido y cumplidas sus órdenes, podrá imponer a los que le fueren desobedientes o irrespetuosos multas pecuniarias hasta en cantidad de quinientos pesos, aplicables al erario, o a cualquiera ramo de utilidad pública.

15. Puede asimismo oír quejas contra los funcionarios generales que no sean de nombramiento popular y si del resorte del Poder Ejecutivo, y contra los de los cantones por las morosidades y faltas en el desempeño de sus deberes, y si por ellas no hubiere grave daño de tercero, las corregirá por sí mismo suspendiendo a los empleados hasta por dos meses, y privándolos en el mismo tiempo de la mitad del sueldo por primera vez. Si reinciden en las mismas faltas, podrá duplicarse el tiempo de la suspensión y privación; y si aún continuare en ellas, serán depuestos con dictamen del Senado por la vía administrativa, sin forma de juicio.

16. Cuando de la queja aparezca grave daño de tercero o del público, hará el Gobernador que se le forme causa, con arreglo a la Ley, a los referidos empleados y estará a su resultado.

17. El Gobernador oírá las excusas que los individuos de las Juntas de policía y de los Ayuntamientos opongan para no servir estos destinos, y las admitirá si fueren justas oyendo al Senado.

18. Con acuerdo del mismo Senado declarará la imposibilidad de los funcionarios generales, que no hayan sido de nombramiento popular, y los de cantos para servir sus destinos.

19. Revisará los partes trimestrales que le remitan los jefes de policía sobre el estado de la quietud pública en sus cantones, y hará que se dé un extracto de ellos en la Gaceta del Gobierno.

20. Cuando lo exija la seguridad pública, dará orden por escrito para el allanamiento o cateo de determinada o determinadas casas, y prisión de personas, poniendo a los arrestados a disposición de respectivo tribunal, dentro del término de doce horas, manifestando en el mismo tiempo por escrito el motivo de la prisión.

21. Concederá licencia hasta por dos meses dentro del año a los funcionarios generales y de cantón, que sean del ramo del Poder Ejecutivo, para separarse de sus destinos por algún motivo justo. Si la licencia fuere por más tiempo, la concederá de acuerdo con el Senado.

22. Extenderá el informe que se le ofrezca en las solicitudes que por su conducto se elevan al Congreso.

- 23.** Dará de gracia pasaporte para salir del Estado a quien se lo pida.
- 24.** Intervendrá en las contrataciones que se hagan con la imprenta para impresos del Gobierno, y en las compras de papel para gastos de su secretaría y de la fábrica de labrados de tabaco.
- 25.** Cuidará de que las elecciones populares anuales y bienales se verifiquen en los días que previene la Constitución, recordándolo a los jefes de Cantón un mes antes de que comiencen.
- 26.** Corresponderá al Gobernador el conocimiento de los recursos o dudas que ocurran sobre elecciones de las Juntas de policía y Ayuntamientos, y las decidirá gubernativamente sin pleito ni contienda judicial. El que intentare decir de nulidad de elecciones, o tachas en el nombramiento de algún individuo, lo hará precisamente dentro del término de ocho días de publicada la elección, y pasado aquel no se admitirá la queja, pero en ningún caso se suspenderá dar la posesión a los nombrados, ni ejercer las funciones que la Ley señala en los días prefijados.
- 27.** Será de cargo del Gobernador dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 8 y 9 del artículo 161 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.
- 28.** Excitará a los tribunales para que administren pronta y debidamente la justicia. Si advirtiere morosidad en los inferiores, lo expondrá así al superior para que los aperciba con multas, y si también las advirtiese en este, dará cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente para que reunido aquel disponga su responsabilidad.
- 29.** El Gobernador residirá siempre en la Capital y sólo podrá estar fuera de ella, pero dentro del Estado por dos meses en cada año. Si necesitare más tiempo o le fuere preciso salir del Estado, pedirá licencia al Congreso, o no estando reunido, a la Comisión Permanente reunida con el Senado.
- 30.** Vivirá en palacio, y allí mismo tendrá su despacho.
- 31.** Usará de firma entera en las contestaciones con los Supremos Poderes de la federación y del Estado, y en la promulgación de las leyes. La usará también con las autoridades supremas de los demás Estados, y en los títulos que expida a los empleados, y en todo lo demás usará de media firma.
- 32.** Presidirá en los actos públicos a todas las autoridades civiles del Estado. Tendrá tratamiento de excelencia en las contestaciones de oficio, y se usará con él el ceremonial que se ha acostumbrado hasta el día.
- 33.** Su distintivo en los días de gala será una banda blanca con borlas y fleco de oro ceñida a la cinta sobre la casaca.
- 34.** El juramento de que habla el artículo 264 de la Constitución del Estado, lo prestará ante el Congreso.

Capítulo II

Del Secretario del Despacho de Gobierno y de su Secretaría

- 35.** El secretario será el primer jefe de su oficina, en la que colocará y removerá a su arbitrio los escribientes.
- 36.** Autorizará con firma entera las leyes, decretos y órdenes que se circulen a los pueblos, o que se dirijan a determinada corporación o persona.
- 37.** Siempre que se refiera a orden del Gobernador, la insertará literalmente, y si esta fuere contraria a la Constitución o leyes, se abstendrá de hacerlo, sin que le sirva de excusa habérselo mandado el Gobernador.
- 38.** Autorizará toda copia que emane de la secretaría de su cargo.

39. Cada mes presentará noticia circunstanciada del número de negocios despachados en la secretaría, para que se publique en la Gaceta; y cada tres meses dará un extracto de las que se remitan por los jefes de policía sobre el estado de la administración pública en sus cantones.

40. El secretario asistirá a las sesiones del Congreso y de la Comisión Permanente cuando fuere llamado a informar sobre algún punto de gobierno, o que el Gobernador lo mande a hacer alguna exposición. También podrá asistir el Senado en el segundo caso.

41. Vivirá en palacio, y no podrá salir de la Capital sin licencia del Gobernador.

42. Tendrá tratamiento de señoría en las contestaciones de oficio, y tomará asiento después de los Senadores en las asistencias públicas.

43. Al tomar posesión de su encargo protestará ante el Gobernador, en presencia del Senado, el juramento prevenido en el artículo 264 de la Constitución del Estado.

44. Habrá en el la secretaría un oficial primero que será el segundo jefe de la oficina, y despachará con el Gobernador en defecto del secretario, y un oficial segundo y un tercero que tendrán a su cargo el archivo, nombrados por el Gobernador; el primero con sueldo de mil doscientos pesos anuales; el segundo con ochocientos y el tercero con seiscientos.

45. El número de escribientes y su dotación variarán según lo exijan los quehaceres y su aptitud, a juicio del secretario con aprobación del Gobernador.

46. Las órdenes del Gobierno, y toda contestación que salga de la secretaría impresa o manuscrito, llevará en la parte superior del margen izquierdo el sello del Gobierno, que también se estampará sobre la cubierta.

47. El sello contendrá la águila sobre el nopal dentro de una elipse coronada con el gorro de la libertad, y en la otra esta inscripción: Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.

48. Se formará por el secretario un reglamento para el gobierno interior de la secretaría, que aprobará el Gobernador, y lo pasará al Congreso para su revisión.

Capítulo III ***Del Senado y su Secretaría***

49. El Senado tendrá sesiones ordinarias los lunes y los jueves de cada semana, exceptuándose las festividades que exprese su reglamento.

50. Tendrá sesiones extraordinarias cuando el Gobernador las pida o el mismo Senado las decrete.

51. Unas y otras se tendrán en un salón de palacio destinado al efecto, a puerta abierta, a no ser que el caso pida reserva a indicación del Gobernador o a juicio del Senado.

52. Los dictámenes que diere al Gobernador en sus consultas, serán siempre por escrito.

53. Las partes de infracciones de constitución que diere al Congreso, en virtud de la atribución segunda que la misma le concede, serán también por escrito y por conducto del Gobernador, a no ser que sean contra el mismo o su secretario.

54. Los proyectos de utilidad común que formare en virtud de la atribución tercera, los elevará al Congreso por el mismo conducto, y podrá asistir a su discusión, y hablar en ella el Senador que al efecto fuere nombrado por el Senado.

55. Cuando en el mismo se votare sobre suspensión o remoción de empleo, o rebaja de sueldo a algún funcionario, según el artículo 15 de este reglamento, se hará por cédulas.

56. El Senado con vista del necesario presupuesto, y en consideración a los fondos de los Ayuntamientos, les concederá licencia para gastos extraordinarios, según sea la necesidad o utilidad de la obra que emprendan, oyendo antes el dictamen de la Junta de policía de cantón.

57. Los informes que pida el Senado a estas Juntas sobre la conducta de los que pretenden la jefatura política de cantón, según se previene en el artículo 158 de la Constitución, serán en sesión secreta, o pública si el examinado lo pidiere.

58. Los exámenes que se hagan a los candidatos para estas jefaturas, según el artículo 159 de la referida constitución, serán en sesión secreta o pública si el examinado lo pidiere.

59. Cuando el Senado presente terna al Gobernador para algún empleo, acompañará una relación sucinta de los méritos de los propuestos.

60. Las cuentas anuales de las administraciones de todos los ramos que ingresan a la tesorería del Estado, y la misma tesorería se remitirán por conducto del Gobierno a la contaduría del Senado, para que revisadas y glosadas se eleven al Congreso para su aprobación.

61. Así mismo se remitirán por el propio conducto las cuentas de inversión de las cantidades que se hayan entregado en el año a las corporaciones, oficinas o personas que estén autorizadas para administrar los gastos ordinarios o extraordinarios a que dichas cantidades fueron destinadas.

62. El Senado tendrá tratamiento de excelencia en las contestaciones de oficio y en las asistencias públicas será presidido por el Vicegobernador, y tomará asiento después del Gobernador.

63. Así el Vicegobernador como los Senadores al ingreso de su empleo prestará ante el Congreso el juramento prevenido por el artículo 264 de la Constitución.

64. La Secretaría del Senado se dividirá en dos secciones: una de gobierno y otra de cuentas. La de gobierno constará de un oficial nombrado por el gobernador con ochocientos pesos, y dos escribientes que nombrará y removerá a su arbitrio el Senador secretario, asignándoseles el sueldo que merezcan por su aptitud y trabajo, con acuerdo del Gobernador. La sección de cuentas se compondrá de los oficiales y escribientes sobrantes del congreso en tiempo de su receso.

65. El Senador secretario será jefe de ambas secciones y habrá un oficial archivero de uno y otro ramo, nombrado por el Gobernador con seiscientos pesos anuales.

66. El Senado formará un reglamento económico para su secretaría y lo presentará al Gobierno para su aprobación, quien lo pasará a la revisión del Congreso.

67. Los Senadores no podrán salir fuera de la capital sin licencia del Gobierno, quien podrá concederla por dos meses al año.

68. Si la licencia fuere por más tiempo o para salir fuera del Estado, la obtendrán del Congreso o de la Comisión Permanente.

Capítulo IV

De los Jefes de Policía de los Cantones y de sus Secretarías

69. Los jefes de policía tienen tres clases de atribuciones: políticas, militares y de hacienda. Estas dos últimas se detallarán en los respectivos reglamentos. Las políticas se contienen en los artículos siguientes.

70. El jefe de Cantón nombrará a propuesta en terna de la Junta de policía un director para cada departamento, que confirmará el Gobernador y le expedirá título.

71. Luego que el jefe reciba los decretos y órdenes del Supremo Gobierno, le acusará recibo de los ejemplares que le remitan, y las hará circular a los directores de departamento de su cantón, de quienes exigirá recibo que archivará.

72. Cuidará de que se conserve el orden y tranquilidad pública, haciendo que las autoridades políticas subalternas del Cantón cumplan con los deberes de su encargo, para lo que

dictará y comunicará las órdenes que sean conducentes al cumplimiento de las leyes, y harán que se lleven a efecto, impidiendo a los contraventores multas hasta en cantidad de cien pesos gubernativamente, sin perjuicio de formación de causa en las faltas graves.

73. Los jefes de policía usarán en sus respectivos cantones la facultad que concede el artículo 20 de este reglamento al Gobernador.

74. O irá las quejas contra los funcionarios subalternos por faltas o morosidades cometidas en el desempeño de su deber, multándolos por primera vez hasta en cincuenta pesos, por segunda hasta cien, aplicables en el modo que dispone en el artículo 14, y por tercera los suspenderá del empleo, y dará cuenta al Gobierno para su remoción.

75. Cuando la falta fuere grave en perjuicio del público o tercero, hará que se les forme causa, y se estará a su resultado.

76. Será el conducto de comunicación por donde se dirijan las solicitudes sobre dispensa, derogación o explicación de ley al Supremo Gobierno, ya sean de corporación o de particulares, conformando lo que se le ofrezca; debiéndolo hacer necesariamente sobre las excusas que aleguen los individuos de la Junta de policía y de los Ayuntamientos para no servir estos destinos.

77. Será también conducto de comunicación entre los Ayuntamientos y Junta de policía.

78. Ejercerá en su respectivo Cantón las facultades que concede al Gobernador el artículo 28 de este reglamento, dando en el último caso cuenta al Gobernador para que lo haga al Congreso.

79. Dará licencia para contraer matrimonio a los hijos de familia, con arreglo a las leyes vigentes.

80. Cada tres meses remitirá al Gobierno noticia circunstanciada del estado de la tranquilidad pública, y cada seis de los nacidos, casados y muertos en los pueblos de su cantón, de los nuevamente avicinados en él, y lugar de su procedencia, y de cuanto haya ocurrido en orden a progresos y atrasos de los establecimientos públicos y causas que los han motivado.

81. Cuidará de que se organice la comunicación entre los pueblos en que no haya estafeta; a fin de que no padezca retardo la circulación de las órdenes del Gobierno, siendo carga concejil la conducción de pliegos.

82. Dictará las órdenes conducentes para proporcionar alojamiento y bagajes a la tropa, ajustándose a las reglas que se le darán al efecto, y comunicándose las oportunamente a los directores de departamento.

83. Podrá conceder licencia hasta por tres meses en cada año para salir del Cantón a los individuos de la Junta de policía y de los Ayuntamientos. Si la licencia fuere por más tiempo, se pedirá al Gobernador.

84. Cuidará de que se forme con toda escrupulosidad el censo y las estadísticas del cantón, comisionando sujetos capaces de esta operación, y auxiliándoles para que obtengan los datos que necesiten de las oficinas públicas, que no las podrán negar en virtud de su orden.

85. Los jefes de policía residirán en las cabeceras de sus respectivos cantones, que son los siguientes: Guadalajara del primero, Lagos del segundo, la Barca del tercero, Sayuela del cuarto, Etzatlán del quinto, Autlán del sexto, Tepic del séptimo y Colotlán del octavo.

86. Los jefes políticos, a excepción del Vicegobernador, percibirán el sueldo de mil quinientos pesos anuales, pagables mensualmente en la tesorería del Cantón.

87. Presidirán sin voto la Junta de policía y el Ayuntamiento del lugar en que residan, y tendrán tratamiento de señoría en las contestaciones de oficio.

88. El distintivo del Vicegobernador y jefes de policía será una banda a la cinta, con botón sin borlas.

89. Deberán hacer dentro de cada año una visita a los pueblos principales de los departamentos de su comprensión, con el objeto de cerciorarse del cumplimiento de las leyes y órdenes del Gobierno, y remediar los abusos; y una general a todos los pueblos donde haya Ayuntamiento, en el tiempo de su jefatura, dando cuenta al Gobernador del resultado de unas y otras.

90. En caso de motín o de otro accidente que comprometa la seguridad pública, pedirá auxilio a la guarnición de línea, si la hubiere en su cantón, y guardará la mejor armonía con el comandante de ella.

91. Cada jefe político tendrá un oficial secretario nombrado por él mismo y aprobado por el Gobernador, con sueldo de seiscientos pesos, un escribiente con trescientos, y cien pesos para gastos de oficina.

92. El jefe de policía al ingreso de su empleo, prestara el juramento prevenido en el artículo 264 de la Constitución ante el Ayuntamiento de la cabecera de su cantón.

93. En ausencia, enfermedad o muerte del jefe de policía, suplirá interinamente su falta el alcalde primer nombrado de la cabecera del cantón.

Capítulo V

De las Juntas de Policía

94. Los individuos que resulten nombrados para las Juntas de policía cesarán en todo empleo municipal.

95. Las Juntas celebrarán sus sesiones de tres en tres meses, comenzando el 1º de marzo, durarán estas los días que fueren necesarios para despachar los negocios que ocurran.

96. Si de uno a otro trimestre ocurriere algún negocio grave y ejecutivo, podrá el jefe de policía citar a sesiones extraordinarias.

97. Las sesiones se celebrarán en la cabecera del cantón a puesta abierta, a no ser que el negocio pida secreto.

98. Hará de secretario uno de sus individuos que se nombrará para cada año en la primera sesión de marzo.

99. Durante las sesiones se le auxiliará por el jefe con uno o más escribientes y papel, pagados de la tesorería del cantón.

100. En las primeras sesiones del año, se ocupará en examinar y glosar las cuentas de los Ayuntamientos del Cantón para que se remitan al Gobierno en mayo.

101. La Junta hará propuesta en terna al jefe de policía para que nombre director en cada departamento.

102. Cuidará de que se elijan Ayuntamientos en donde los debe haber según la Ley, y solicitará del Congreso que los haya en donde convenga por razones particulares.

103. Se comunicará con el Gobierno por conducto del jefe de policía, a no ser cuando haga el informe contra él o su secretario.

104. En caso de imposibilidad notoria de algunos de sus miembros, será llamado el suplente a quien corresponda.

105. Los dictámenes que diere al jefe en sus consultas serán por escrito, y si fueren contra ley será responsable la Junta, como también el jefe si los ejecuta.

106. Tendrá tratamiento de señoría en las contestaciones de oficio, y en las asistencias públicas presidirá al Ayuntamiento.

107. Los individuos de la Junta al ingreso de sus funciones, presentarán el juramento prevenido en el artículo 264 de la Constitución ante el Jefe de Policía.

108. Las Juntas formarán un reglamento interior para su gobierno, que presentarán al Congreso para su revisión.

Capítulo VI

De los Directores del Departamento

109. Habrá un director en cada departamento nombrado en los términos que dispone el artículo 110 de este reglamento.

110. Será mayor de veinticinco años, vecino y residente en la capital del departamento, tres años antes de su elección.

111. Durará cuatro años y podrá ser reelecto; pero a nadie se le obligará a servir este cargo por más de una vez.

112. Por ahora será carga concejil, y sólo se les auxiliará con ciento cincuenta pesos cada año para gastos de papel y escribiente.

113. En los departamentos en que residan los jefes de policía, no habrá director, y aquellos ejercerán sus funciones.

114. Será obligación de los directores recibir y circular a los alcaldes de los pueblos del departamento las órdenes que dirijan el jefe policía, a quien acusará recibo exigiéndolo él a los alcaldes.

115. Cuidará de que los Ayuntamientos celebren sus sesiones ordinarias: de que lleven con exactitud sus libros de actas, y de que sus individuos cumplan eficazmente con sus respectivas comisiones, dando aviso al jefe de policía con las morosidades o faltas que notare si no las pudiere remediar por sí.

116. Presidirá sin voto al Ayuntamiento de la cabecera, y a los demás subalternos cuando se halle en los respectivos pueblos.

117. Podrá citar el Ayuntamiento a sesión extraordinaria cuando lo exija la necesidad o gravedad de algún negocio, y como presidente de la corporación puede multar desde uno hasta veinte pesos, aplicables al fondo municipal, a sus o individuos o por su falta de asistencia a las sesiones, o retardo en el cumplimiento de sus deberes.

118. Cuidará de recoger de los Ayuntamientos cada seis meses una noticia circunstanciada de los nacidos, casados y muertos en los pueblos del departamento y formando una planilla en que se reúnan con individualidad todas estas noticias, la remitirá al jefe de policía y archivara las originales que reciba de los Ayuntamientos.

119. Cada tres meses hará una visita a los Ayuntamientos subalternos para imponerse del estado de su progreso; corregirá los abusos por los medios que se estén a su alcance, y dará cuenta al jefe político de todo lo notable.

120. Cuidará de que los Ayuntamientos concluyan las cuentas de propios en el mes de febrero, y las remitan por su conducto al jefe político para que las pase a la Junta de policía en las sesiones de marzo.

121. El director limitará sus facultades a celar que los funcionarios del departamento cumplan con sus respectivas atribuciones, multando como queda dicho; pero se abstendrá de ejecutar por sí mismo las funciones, que son propias de estos, para no invertir el orden.

122. El director ejercerá en su departamento las facultades que conceden al Gobernador de los artículos 15 y 28 de este reglamento.

123. Concederá licencia hasta por dos meses a los individuos del Ayuntamiento para que salgan del departamento a negocios de su interés.

124. Las atribuciones militares y de hacienda que deban ejercer los directores, se detallarán en los respectivos reglamentos.

125. El distintivo de los directores de departamento será una banda blanca a la cinta sin botón ni borlas.

126. El juramento de que habla el artículo 264 de la Constitución, lo prestará el director ante el Ayuntamiento de la cabecera del departamento.

127. En ausencia enfermedad o muerte del director, hará sus veces el alcalde más antiguo de la cabecera del departamento.

128. En ausencia, enfermedad o muerte del director, hará sus veces el Alcalde más antiguo de la cabecera del Departamento.

Capítulo VII **De los Ayuntamientos**

129. En los pueblos que con su comarca tengan mil personas y no lleguen a tres mil, se nombrará un alcalde, cuatro regidores y un síndico. En los que teniendo tres mil no pasen de seis mil, se nombrarán un alcalde, seis regidores y un síndico. En los que tengan seis mil personas, y de allí adelante, sea cual fuere el exceso, se nombrarán dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos. En la capital del Estado se nombrarán cuatro alcaldes, doce regidores y dos síndicos.

130. En la renovación anual de Ayuntamientos se observará lo prevenido en la Constitución y leyes vigentes, tomando posesión de sus empleos los nuevamente electos el día primero del año, prestando el juramento de que habla el artículo 264 de la Constitución ante el alcalde primero que sale.

131. Sean cuales fueren las excusas de los electos para no servir sus respectivos encargos, no podrán dejar de tomar posesión el día primero del año, a reserva de representar después al Gobierno.

132. Cada Ayuntamiento tendrá un secretario nombrado por él mismo, y conformado por la Junta de policía, con sueldo proporcionado a los fondos municipales y a su trabajo, que también se aprobará por la Junta, sin cuyo conocimiento ni se podrá remover al individuo ni variar su dotación.

133. En los Ayuntamientos que carezcan de fondos, hará de secretario un regidor en turno semestre, a quien se le abonarán solamente gastos de papel de los productos municipales.

134. Al fin de cada semestre pedirá el Ayuntamiento al párroco noticia de los nacidos, casados y muertos en el distrito de su demarcación, expresando sexos, edades y lugar de su residencia, agregando el Ayuntamiento otra de las familias que se hayan nuevamente vecinado con noticia del lugar de su procedencia, la remitirán al director del departamento.

135. Es del cargo de los Ayuntamientos la policía de buen gobierno y seguridad de las personas y sus intereses, para lo que dictará todas las precauciones y medidas generales en persecución de la gente viciosa, holgazana y mal entretenida. Procurará que no haya juegos prohibidos ni Juntas escandalosas en las tabernas, y por cuantos medios estime conducentes hará que los habitantes de su territorio se apliquen al trabajo, y que sea bien educada la juventud.

136. Las providencias que dictare el Ayuntamiento serán publicadas, ejecutadas y mandadas ejecutar por los alcaldes o los comisarios de policía.

137. En el cumplimiento de estas órdenes generales y en las que por sí dictaren los alcaldes con el propio fin en casos particulares, serán auxiliados por los regidores, comisarios de policía y demás ciudadanos bajo la multa que les imponga por su renuencia, que no podrá pasar de veinte pesos, aplicables al fondo municipal, sin perjuicio de dar cuenta al director o jefe de policía cuando la desobediencia fuere grave, para los procedimientos que haya lugar.

138. Los alcaldes en la administración de justicia, por medio de providencias gubernativas, se arreglarán a las facultades que les concede el Capítulo Primero del reglamento de administración de justicia dado por este Congreso.

139. Es también de su cargo la policía de salubridad; y para llevarla a efecto, cuidaran en cuanto les sea posible de que se establezcan hospitales, lazaretos y cementerios extramuros de los pueblos, de que no se vendan en las plazas y mercados alimentos mal sanos o corrompidos; que las calles y plazas estén siempre limpias; que las posadas públicas estén aseadas; que las matanzas de animales no se hagan en el centro de los pueblos; y que la sangre se recoja en un foso; que las cárceles tengan la posible comodidad y limpieza que sea compatible con la seguridad de los reos; que en las calles y elegidos no se mantengan estancadas aguas corrompidas y fangos, y todo lo demás que sea conducente al ramo de salubridad.

140. Luego que se advierta en algún pueblo enfermedad reinante o epidémica, después de tomar a lo pronto cuantas precauciones estén a su alcance, lo avisará el Ayuntamiento al director, y este al jefe de policía, a fin de que dictándose las providencias oportunas se alivie o contenga el mal.

141. Las escuelas de primeras letras son objeto de primera necesidad en los pueblos, y a fin de plantearlas a la mayor brevedad en donde no las haya, no se perdonará medio alguno por los Ayuntamientos, arbitrando fondos y proponiéndolos al jefe de policía para que lo haga presente al Gobierno, y se eleve al Congreso la solicitud.

142. Asimismo cuidarán los Ayuntamientos de la policía de comodidad y ornato, procurando que las plazas y mercados estén bien distribuidos; que haya número competente de fuentes y lavaderos; que estén francos y cómodos los caminos de travesía de unas a otras poblaciones que los animales que haya en los poblados se tengan en seguridad para que no dañen a los vecinos; que se planten árboles en donde convenga que los haya para proporcionar sombra y hermosura en los pueblos que haya teatros, paseos públicos y alumbrado por la noche en tanto lo permita el rango y número de la población.

143. Tendrán cuidado los Ayuntamientos de que las cargas concejiles que se impongan a los vecinos, como son rondas nocturnas, bagajes, alojamientos, conducción de pliegos y otras a este modo, se distribuyan con la posible igualdad y justicia para evitar quejas.

144. En el repartimiento de tierras, en el cobro la contribución directa y en el alistamiento de la milicia cívica se arreglarán los Ayuntamientos a la instrucción particular que se les dé para cada uno de estos objetos.

145. Cada Ayuntamiento creará su fondo municipal, y formará sus ordenanzas peculiares, con arreglo a las bases que se le darán por el Senado con aprobación del Congreso, y las pasarán al mismo para su examen y aprobación.

146. Procurarán los Ayuntamientos que en sus respectivos pueblos se establezcan sociedades de beneficencia, con el objeto de auxiliar a la humanidad en sus aflicciones, bajo los principios de caridad y filantropía que les dicte su credo religioso y patriótico.

147. En la secretaría del Gobernador, Senado, Juntas de policía y Ayuntamientos a nadie se llevarán derechos bajo pretexto alguno, y si se probare que algún jefe o dependiente de la

oficina los exigiere, será obligado a devolverlos, y además quedará privado del empleo por sólo este hecho.

148. Queda abolido el uniforme que hasta el día han usado los individuos del Ayuntamiento, y en lo sucesivo usarán de una banda municipal, la mitad azul celeste y la mitad blanca, tirada sobre la casaca del hombro derecho al costado izquierdo.

149. El Gobierno formará una tabla de las asistencias religiosas y políticas a que deban concurrir las corporaciones del Estado, tanto generales como municipales, y la presentará al Congreso para su aprobación.

Capítulo VIII

De los Comisarios de Policía

150. Los Ayuntamientos dividirán el territorio de su demarcación en cuarteles o barrios, señalando la comprensión y límites de cada uno.

151. En los ocho primeros días de enero nombrará el Ayuntamiento para cada cuartel un comisario de policía y un teniente, que sean vecinos del lugar, con residencia lo menos de dos años, mayores de veinticinco años, y que sepan leer y escribir.

152. Los comisarios de policía y procuradores que nombren los vecinos de los pueblos que no tienen Ayuntamiento, según el artículo 174 de la Constitución, tendrán las mismas calidades y estarán sujetos a los Ayuntamientos y demás autoridades como lo están los otros.

153. Los comisarios y tenientes se renovarán cada año, podrán ser reelegidos, pero no obligados a continuar sino han tenido dos años de descanso de toda carga concejil.

154. No podrán ser removidos gubernativamente, sino por causa aprobada por el Ayuntamiento.

155. Las atribuciones de los comisarios son las siguientes:

- I. el censo de su respectivo cuartel con individualidad de número de casas, nombres de la familia, estado, edad y sexo de los individuos.
- II. Llevar un libro de las familias que se avecinden en su cuartel, cono noticia del lugar de su procedencia.
- III. Auxiliar a los inspectores de contribuciones en sus respectivos barrios.
- IV. Ejecutar las órdenes que emanen de las autoridades superiores, a cuyo fin se les mandará un ejemplar de aquéllas que deban tener a la vista para su cumplimiento.
- V. Cuidar de la quietud y el orden público por el día y por la noche en todos los cuarteles promiscuamente, aprehendiendo in fraganti a los perturbadores, y presentándolos a la autoridad competente, si fuera ahora proporcionada; pero desde las ocho de la noche hasta las siete de la mañana pueden por sí mismos arrestarlos para dar cuenta en las horas inmediatas.
- VI. Dar cuenta al alcalde de los hombres y mujeres viciosos y sin oficio que haya en sus cuarteles para que los destine según las facultades que les da el reglamento de administración de justicia.
- VII. Ejercer las funciones para que lo facultan los artículos tercero hasta el séptimo del reglamento citado.
- VIII. Dar auxilio a cualquier individuo que se lo pida para defender su persona o sus intereses, cuando se hallen próxima y notoriamente amenazados.

156. Los residentes en cada cuartel están sujetos a las órdenes que los comisarios respectivos y sus tenientes les comunicaren relativas a sus atribuciones, y están en obligación de

obedecerlos y auxiliarlos para rondas diurnas y nocturnas bajo la multa que les impondrá el alcalde si no los obedecieren, la que se aplicará al fondo municipal.

157. Los que se resistieren a pagar las multas que se les impongan, serán ejecutados en sus bienes en cantidad equivalente, sin forma de juicio, por la autoridad que les impuso la multa.

158. En el acto de implorar auxilio para hacer alguna prisión o contener el desorden, serán auxiliados por los ciudadanos, sean del cuartel que fueren, bajo pena de multa que impondrá el alcalde a los que se negaren.

159. Los comisarios de policía usarán una banda azul celeste, en la misma forma que los individuos del Ayuntamiento.

160. Los comisarios de policía tendrán asiento en el Ayuntamiento después de los síndicos procuradores en las asistencias públicas a que concurren, así como voto informativo en todas las sesiones a que sean llamados o quieran asistir.

161. Este decreto se comunicará etc.

Dado en Guadalajara, a 13 de enero de 1825.

22. Exposición del Ayuntamiento de Guadalajara del Estado en la que se pide la Remoción Gobierno General.

Jalisco, 16 de enero de 1832.

Introducción

El documento toma como punto de partida el agravio de los intentos inconstitucionales del General Inclán, ex comandante de Jalisco, para hacer la historia de los actos inconstitucionales del Gabinete. Inicia el proceso de petición para que el Congreso de Jalisco pueda dirigirse al gobierno nacional, 6 de enero de 1832.

Honorable Congreso

El Ilustre Ayuntamiento de Guadalajara deseoso de que sean rápidos los progresos de la libertad, y de que la consolidación del sistema representativo popular federal no se aventure; tiene hoy el honor de dirigir sus votos a los representantes del pueblo Jalisciense, para pedirles una medida que juzga indispensable en las circunstancias azarosas del día. Apenas ha transcurrido un corto periodo de tiempo, después de los fenestos sucesos del 22 de noviembre y diciembre próximo pasados, en que el hijo más desnaturalizado de México, intentó destruir nuestra venerable Constitución, erigiéndose en señor absoluto de los derechos de todos los asociados e imponiendo la ley que le dictaba la fuerza y las sugerencias del ministerio, y apenas, también, acaban de regresar a esta capital los supremos poderes, habiendo antes pedido la separación de la comandancia militar y ejemplar castigo del General Inclán, cuando con asombro a visto este Ayuntamiento que el Ministro de la Guerra en la exposición que dirige con fecha 5 del presente a la Cámara de Diputados, sobre los acontecimientos desgraciados de Jalisco, asienta que llegado el General Inclán a la capital de la República, lo hará arrestar; pero que a las pocas horas será preciso ponerlo en libertad, por no saber a que juez debe entregársele. ¡Cómo si no hubiera leyes vigentes para los asesinos y conspiradores! ¡Cómo si no se hubieran visto ejecutar a una porción de militares y paisanos que han sido acusados de iguales faltas! Pero le es preciso al Sr. Facio salvar sobre las leyes, a unos de sus favoritos y más ciegos servidores.

Tales tramas han alarmado, como era de esperarse, a la corporación que en esta vez representa usando del derecho de petición, porque está persuadida de que los enormes y repetidos atentados cometidos por el General Inclán, van sin duda, a quedar impunes, y la Nación Mexicana que, por el órgano de diversas legislaturas, gobernadores y otras autoridades no menos respetables, que interesadas en el bienestar de todo el público mexicano, ha reclamado altamente el condigno castigo, va a quedar burlada por la protección tan decidida que el ministerio dispensa a ciertos criminales, que no tienen mas mérito para sostenerlos, que el de ser sus criaturas y eficaces defensores.

Este hecho, por sí solo, arroja bastante materia para indignar al hombre que deposite en su corazón un rasgo pequeño de amor por la libertad de su país, por la conservación de los derechos individuales, y por la rígida observancia de los principios constitutivos. Pero no es este el motivo único, que hace descubrir y delatar ante todos los vivientes la medida que nos ocupa para salvar a la patria, y con ella salvarnos todos de la tormenta que nos amenaza, fraguada por personas que procuran despedazarlo todo. Tiempo ha, representantes del pueblo, que los ministros maquillan con descaro contra el pacto sagrado de los libres Anahuacenses. Una historia no interrumpida de crímenes lo acredita, y es necesario no olvidarla para vuestras resoluciones.

Vosotros habéis visto, y con vosotros el mundo entero, que 105 ministros han excitado una desconfianza general; que han adoptado máximas antisociales en cuya aplicación hacen estribar del sistema federal y conservación del orden público que han desmoralizado a la Nación dejando impunes delitos espantosos, y aún protegiendo a los que los perpetraron. Véase, si no, el suceso de Querétaro acaecido con el presidente de aquella legislatura el de los ciudadanos senadores Antonio Pacheco Leal y Manuel Crescencio Rejón, y el del C. Diputado Andrés Quintana Roo. Examínese la connivencia del ministerio en los crímenes cometidos por los centralistas de Yucatán repárese en los atentados repetidísimos que se han perpetrado para estorbar la libertad de imprenta; y en otros y otros innumerables ejemplares del ministerio que convencen su desafecto a la libertad: el desprecio con que ve a las leyes, la severidad con que hace la guerra a muerte a sus defensores, la protección que dispensa los que las atacan, la ninguna consideración con que se ve a la Nación, y lo mucho que pelagra el sistema federal, permaneciendo a la cabeza de los públicos negocios individuos tan perniciosos como delincuentes.

Además del conjunto de razones que anteceden, hay otras de no menos valor que deben influir el asunto en cuestión. Es público y notorio que el Ilustre General Santa Anna se ha pronunciado en Veracruz contra el actual ministerio, pidiendo su remoción, y no puede olvidarse que el denegarse estas solicitudes, ha originado hasta el día males de incalculable transcendencia. El General Victoria por no haber separado algunos de sus agentes del ministerio, dio lugar a la revolución de Tulancingo este mismo general, por haber resistido la renuncia que hizo del de la guerra, el virtuoso General Gómez Pedraza, dio un pretexto, entre otros, para la revolución de la acordada el desgraciado General Guerrero, por desoír el clamor público que por todas partes resonaba pidiendo la separación de sus ministros, aumentó el combustible que lo arrastrara a un afrentoso patíbulo el vencedor de Juchi, no escuchando las quejas que en todos los estados se amontonan contra sus secretarios del despacho, ya hizo encender en Veracruz una revolución, cuyo término no se puede calcular: en Francia la obstinación de Carlos X en sostener el perverso ministerio de Polignne, atrajo sobre sí el triunfo de la gran semana del pueblo, en que fueron envueltos simultáneamente el déspota y sus agentes. Las consecuencias de esta lucha deben estremecernos y obligarnos en lo posible a contenerlas. Así lo aconsejan la política y la razón.

¿Qué se sigue de sostener en altos puestos a personajes que condena la opinión pública? mortandades, gastos, descréditos, y toda clase de ruinas. ¿Qué se adelanta con removerlos? Que se evite una guerra fratricida, en que solo perecen mexicanos, que nuestro tesoro no se consuma por sostener personas, que nuestras familias no padezcan, quedando entregadas a la mendicidad, que los giros no sufran quebrantos por la paralización que es consiguiente a la inseguridad que siembra toda revolución: que los canales del erario no se obstruyan; y sobre todo, que el digno Vicepresidente que lleva en su mano el timón del Estado, no padezca en su reputación. La sola variación de ministros, va a aumentarle la fuerza moral: los temores que ha ocasionado su actual ministerio, van a desaparecer: la unión va a consolidarse, y todos los mexicanos verán en se primer magistrado, al defensor de las libertades patrias, al amigo de la ley y al esclavo de la opinión pública. El indefectible el que suceda: las lecciones de la experiencia nos lo enseña y debemos aprovecharlas. Ya se ha visto que en medio del terror y del espanto que se ha sistemado por todos los puntos del territorio mexicano, y preferentemente contra los escritores, no han faltado magistrados natos de su país que en sus discursos levanten su voz contra la tiranía que se intenta establecer, y principalmente contra los crímenes, desaciertos é ineptitudes de los señores Fácio, Alamán y Espinosa. La opinión está generalizada, y, si no

es problemático que ella es la señora absoluta de un pueblo libre, se está en el caso de obsequiarla. Resolvámonos, pues, y habremos cumplido con uno de nuestros principales deberes. Sálvese la patria: remuévanse los ministros, y excítese el celo del señor Bustamante a este fin. La ley lo autoriza para este acto, y de su patriotismo debe esperarse esta medida útil y necesaria, porque todos las necesitan y la proclaman.

Este Ayuntamiento, unísono con el pueblo en sentimientos cree y espera de sus apoderados, que prestarán este importante servicio a la República, sobre los otros que acaban de prestarle, salvándola de la tiranía más inaudita.

Ya es tiempo de asegurar el edificio social: evítese y para siempre, el que vuelva a conmoverse. En manos de vosotros se halla hoy la suerte de los jaliscienses y de toda la Nación. Vuestro voto va a ser definitivo, y vuestra memoria eterna. El nombre de los legisladores de este pueblo, que ha sido el primero en saltar a la arena sosteniendo la libertad, recibirá la gratitud de todas las generaciones. Esta es la gloria a que deben aspirar los republicanos, y la que desde ahora consigna este Ayuntamiento a esa legislatura por las virtudes que la distinguen.

Dios y libertad. Sala de sesiones del Ayuntamiento. Guadalajara. Enero 16 de 1832. Honorable Congreso. *José María Díaz. Pedro Zubieta*, Secretario. Honorable Congreso del Estado Libre de Jalisco.

23. Plan de la monarquía indígena proclamada por los curas Dn. Carlos Tepisteco Abad y de Dn. Epigmenio de la Piedra. Ecatingo, 2 de febrero de 1834.

1. La Nación Mexicana adopta para su Gobierno, el Monárquico Moderado, por una Constitución que se formará al efecto.

2. La convocatoria al Congreso Constituyente se hará por los Generales sostenedores de este Plan, y éstos mismos garantizarán la libertad legal en las elecciones.

3. El número de diputados al Congreso Constituyente, será correspondiente a uno por cada cien mil almas de población, y en igual número de indios que de las otras clases.

4. El Congreso Constituyente se ocupará exclusivamente de la formación de la Constitución de la Monarquía, que deberá estar concluida a los seis meses de su instalación, y de la elección del Emperador y creación del Consejo de Estado, que deberán hacerse dentro del mismo término.

5. El Congreso Constituyente elegirá doce jóvenes célibes, nacidos y actualmente existentes en el territorio mexicano, de los que acrediten competentemente ser más inmediatos descendientes del Emperador Moctezuma, de entre ellos se sacará por suerte el que la Divina Providencia destine para Emperador.

6. El que la suerte designare, será inmediatamente coronado por el Congreso, protestando antes juramente de sostener la Religión Católica, Apostólica, Romana, en la integridad y pureza que la recibimos de nuestras mayores, sin permitir nunca el ejercicio público de ninguna otra; de guardar y hacer guardar la Constitución del Imperio; conservar y sostener la libertad justa e igualdad ante la ley y la integridad del territorio nacional.

7. El Emperador, dentro de seis meses después de su elección, deberá estar casado, si fuere indio, con una blanca y si fuere blanco con una pura india.

8. Habrá un Consejo de Estado Permanente compuesto de dos individuos electos por cada provincia, de los cuales uno será indio, y otro de las otras clases, de cuarenta años de edad.

9. Ni el Congreso Constituyente, ni el Emperador, ni el Consejo de Estado, podrán variar los artículos de este Plan, que no son provisionales.

10. Cesan desde este momento, o no reconoce la Nación por éste Plan, las comisiones, destinos o empleos de origen popular; pero el ramo de justicia continuará interinamente en el Estado actual.

11. En cada capital de las provincias, que se llaman estados y las de los territorios, se pondrá interinamente un Jefe Político; en las del distrito o demarcación, un Prefecto; en las de partido, un Subprefecto; y en todo pueblo, un agente de policía, cesando en sus funciones los ayuntamientos.

12. Los indios elegirán inmediata e interinamente su Gobernador y República en los pueblos en que 101 había antes del sistema constitucional, y sus atribuciones y facultades serán las mismas que entonces.

13. Los Prefectos y Subprefectos ejercerán las funciones que antes tenían los Subdelegados y Tenientes.

14. El Ejército Nacional, constará, por ahora, de sesenta mil hombres; y, para proveer sus plazas, serán atendidos los que primero se adhieran a este Plan, según su aptitud e idoneidad, y con preferencia los individuos del actual Ejército Permanente y Milicias, que los adoptaren.

15. Los individuos del Ejército Permanente, dentro de tres meses a lo más, que no se adhieran a este Plan, no tendrán opción a empleo o ascenso de ninguna clase, en caso de triunfo.

16. Los primeros que reunieren más de dos mil hombres armados, tendrán por ese sólo hecho el nombramiento de Generales de División y luego que lleguen a seis, se reunirán o nombrarán apoderados para elegir el Primer Jefe.

17. Los respectivos diocesanos arreglarán el sostén, aumento, esplendor y gastos del culto y sus ministros, de modo que para cada mil almas de población haya un sacerdote que les administre los Sacramentos, colocado en el punto más conveniente.

18. Para los gastos del culto, se destinarán los diezmos, que recaudarán los mismos ministros de él, según lo reglamente la autoridad eclesiástica, y se pagarán con total integridad y pureza, para lo que franqueará los auxilios necesarios la autoridad civil, y suplirá de sus fondos el deficiente en caso que los productos de los diezmos no alcancen para su objeto.

19. Tan luego como se haga el arreglo de que habla el artículo anterior, el arancel para misas funciones y "pompas en los funerales, dejarán de pagarse los derechos parroquiales.

20. Todas las piezas eclesiásticas, así como los destinos subalternos, se distribuirán con igualdad entre los indios y castas más idóneos.

21. Quedan extinguidas las aduanas interiores, y no se impondrán por ahora otras contribuciones civiles que las siguientes: el que gane de un real hasta cuatro diarios, o tuviese algún giro, empleo, comisión o destino que le produzca hasta quinientos pesos anuales, dará seis reales cada año; los que por los mismos medios tuvieren una renta que llegue a mil pesos, pagarán el duplo; los dueños de casas cuyo valor exceda de veinticinco pesos pagarán con la misma proporción que los anteriores; los propietarios de casas o caudales, cuyo valor pase de mil pesos pagarán el dos por cada mil, los propietarios de fincas rústicas, darán anualmente el cuatro por mil sobre el valor de terreno que cultiven, y el ocho por mil sobre el valor de terreno que no cultiven. Las contribuciones se recaudarán fielmente por los Gobernadores y agentes de policía, que tomarán el cinco por ciento para gastos y premio.

22. Continuarán las aduanas marítimas, y los efectos que se introduzcan por ellas, pagarán un veinte por ciento más de lo que actualmente pagan.

23. Continuarán los ramos del papel sellado, correos, loterías y otros, bajo el pie en que se hallan.

24. Por este Plan se reconocen y aprueban los empleos, grados, condecoraciones, sueldos, destinos y pensiones concedidos por los Gobiernos anteriores; o los que acrediten legalmente haber sido despojados serán repuestos, si fuere posible, o indemnizados oportuna y debidamente y lo mismo los que se supriman por este Plan; pero los que no admitan los nuevos destinos que se les diere no tendrán derecho a nada.

25. Todos los empleos civiles, eclesiásticos y militares, se darán en lo sucesivo con igualdad entre los indios y demás clases.

26. Se reconoce la deuda nacional a los extranjeros, contraída hasta esta fecha; pero no se reconoce ni se pagará la que se contraiga en adelante, ni ningún otro contrato de cualquiera género que pueda celebrarse con extranjeros o mexicanos; pero los pactados hasta aquí, serán fielmente cumplidos.

27. Saldrán dentro de tres meses del territorio mexicano, todos los no nacidos en él, menos los hijos de mexicanos, los enviados diplomáticos, los eclesiásticos aprobados por los respectivos diocesanos, los que tengan sesenta años de edad, mujeres e hijos mexicanos, bienes

raíces del valor de cuarenta mil pesos, veinticinco años de residencia en el país; y probaren competentemente que profesan la Religión Católica, Apostólica, Romana.

28. Los que en virtud del artículo anterior, tengan que salir del territorio mexicano no podrán sacar más que una tercia parte de su haber en oro o plata; pero lo restante deberá ser en géneros, efectos o productos del país.

29. Queda reducido el comercio extranjero a nuestros puertos y al cambio de nuestros géneros, frutos o efectos, menos la plata y oro, que ni en pasta ni labrada deberán extraerse del territorio mexicano.

30. Ni por cambio podrán introducirse los géneros; frutos o efectos que se manufacturaren, produzcan y halla en cantidad suficiente para el consumo.

31. Los individuos de otras naciones no pasarán de nuestros puertos al interior sin expresa licencia del Gobierno, que podrá concedérselas por tiempo ilimitado.

32. Por ningún delito se podrá expeler del territorio mexicano a ninguno de sus hijos, y todos los que han sido expulsados, podrán volverse inmediatamente.

33. A todos los pueblos que no tengan terrenos suficientes, ni el agua necesaria con respecto a su población, se les dará de ésta la conveniente, y de aquél mil varas a cada viento; y por uno y otro se indemnizará justa y oportunamente a los propietarios de quienes se tomare.

34. A los militares que sirvieren en esta empresa, después de lograda pidieren su retiro, se les dará una área cuadrada de cincuenta varas, en el pueblo que elijan para su residencia, el terreno de pan llevar en que quepa una media fanega de sembradura, una yunta de bueyes aperada, ya más de sus alcances, cien pesos en reajes y un escudo de honor.

35. A ninguno se molestará de ninguna manera por los procederes u opiniones anteriores; pero el que se opusiere al logro de esta empresa, se le quitará irremisiblemente la vida.

36. Se restablecerán, luego que sea posible, los religiosos hospitalarios, que fueren suprimidos.

37. Se sepultarán los cadáveres de los fieles en los lugares y términos que se practicaban antes del sistema constitucional.

38. Todo mexicano está autorizado para fomentar y proteger esta empresa por cuantos medios le dicte su patriotismo y le proporcionen las circunstancias; mas los propietarios que se rehusaren a prestar los auxilios necesarios, serán tratados como enemigos de la causa nacional.

39. Por ahora hacer de Primer Jefe el que suscribe este Plan; más luego que sea adoptado de buena fe por algún general acreditado del Ejército, él será reconocido como Primer Jefe, interino se practica, llegado el caso, lo prevenido en el artículo dieciséis.

Ecatzingo, febrero 2 de 1834. *Carlos Tepisteco* Abad. *Epigmenio de la Piedra*, Secretario. Chicontla, 1834.

24. Pronunciamiento de los Barrios Principales y Suburbios de Guadalajara.

12 de junio de 1834.

Introducción

PRONUNCIAMIENTO DE LOS BARRIOS PRINCIPALES Y SUBURBIOS DE GUADALAJARA, CAPITAL DE JALISCO, APOYANDO AL PLAN DE CUERNAVACA Y LISTANDO LOS VECINOS NOTABLES QUE DEBÍAN CONVOCARSE PARA NOMBRAR AL GOBERNADOR INTERINO EL 12 DE JUNIO DE 1834.

Pronunciamiento

Siendo evidente que los funcionarios públicos del Estado, de todo orden y clase, no regentean otro gobierno que el de hecho, ni pueden presentar los títulos de su legal existencia en las constituciones generales y particulares que escandalosamente han violado, no menos en la aquiescencia del pueblo a quien han dominado a la fuerza, escandalizado con la inmoralidad de su conducta, y hostigado con sus continuas depredaciones, libre ahora como se ve por la ocupación que han hecho de esta capital las tropas libertadoras, y deseando sistemar algún gobierno que conserve el orden mientras volvemos al constitucional que sólo nominalmente existía, proclama el plan contenido en los artículos siguientes:

1. Se adopta por el Estado en toda su extensión el Plan de Cuernavaca.
2. Se convocará una junta de los vecinos más notables de esta capital que tendrá por objeto nombrar una persona que gobierne interinamente el Estado y un suplente que le sirva de jefe político y reemplace sus faltas.
3. El individuo que resultare nombrado, tomará inmediatamente el mando, y gobernará discrecionalmente con facultades omnímodas, mientras dure su comisión, arreglándose en todo lo posible a las leyes vigentes.
4. El pueblo declara haber sido de su más alta desaprobación los decretos de esta legislatura, en que desconoció la autoridad del Excmo. Sr. Gral. Presidente D. Antonio López de Santa Anna, así como las más que dio, y hayan dado las anteriores en perjuicio de las inmunidades, fueros, y derechos eclesiásticos y militares, y contra las propiedades y personas de los particulares.
5. La persona que se: encargue del gobierno, pondrá en ejecución el art. 4 del referido Plan de Cuernavaca, removiendo a todos los empleados que han desmerecido la confianza pública, y sustituyéndolos con individuos de probidad, mérito y aptitud.
6. El pueblo señala para el establecimiento de la junta que expresa el art. 2 a los individuos de la adjunta lista, y 101, mismos procederán a renovar por esta vez en su totalidad al Ayuntamiento de esta capital, nombrando sujetos cuya opinión no esté en pugna con este plan.
7. Los individuos a quienes se refiere el artículo antecedente se reunirán el martes 12 del corriente a las nueve de la mañana en el salón del Congreso, y procederán a desempeñar las funciones que les designa este plan tan luego como se halla reunida una mayoría absoluta, comenzando por nombrar un presidente, un Vice y dos secretarios.

25. Plan Salvador que muchos federalistas proponen a las honorables legislaturas de los estados y al E.S. Presidente de la República, para el restablecimiento de la paz. En lugar de adherirse al Plan de Cuernavaca los federalistas proponían suspender los dos decretos más reformistas contra el clero, apoyaban a Santa Anna, pero también el Congreso General que debía reunirse en sesiones extraordinarias.

19 de junio 1834.

14 artículos.

Artículo 1. Se sostendrán en toda su fuerza los dogmas de la religión católica, apostólica, romana.

Artículo 2. Se suspenderán los efectos de las leyes de 17 de diciembre y 22 de abril últimos sobre provisión de curatos, hasta que el Congreso General las derogue expresamente, quedando en consecuencia repuestos los obispos y demás autoridades eclesiásticas que resistieron su cumplimiento.

Artículo 3. Las autoridades, corporaciones o personas a quienes corresponda canónicamente proveer las piezas eclesiásticas vacantes y que vacaren, podrán hacer libremente la provisión en individuos que sean mexicanos por nacimiento, sujetándose a la exclusiva que hasta aquí han ejercido el Gobierno General y los de los estados. Únicamente no podrán proveerse las canongías vacantes y que vacaren en los cabildos de las catedrales.

Artículo 4. Las legislaturas particulares arreglarán el ejercicio de la exclusiva por lo que respecta a las piezas eclesiásticas existentes en sus territorios, ya pertenezcan al clero secular ya al regular; y fijarán reglas según las cuales deban ser removidos de sus destinos los eclesiásticos cuando perturben o intenten perturbar el orden público.

Artículo 5. Toca a las legislaturas particulares permitir o negar la creación de nuevas corporaciones o funcionarios eclesiásticos en sus respectivos territorios, como también cuidar que no se exija contribuciones desiguales o sin moderadas para el sostén del culto y sus ministros.

Artículo 6. Respecto de los bienes que pertenecen a las comunidades religiosas existentes, se reconoce un derecho de propiedad tan sagrado como el de cualquiera corporación civil.

Artículo 7. Se iniciará la supresión de la facultad 12 del art. 50 de la Constitución Federal.

Artículo 8. Se reconocen por legítimos representantes de la soberanía nacional en cuanto al Poder Legislativo, a los individuos que actualmente componen el Congreso General; en cuanto al Ejecutivo el General de División D. Antonio López de Santa Anna, y en cuanto al Judicial, a los individuos que lo ejercen en la actualidad o lo ejerzan en lo sucesivo según las leyes. Igualmente se reconoce la legitimidad de las autoridades superiores e inferiores de los estados, cuya misión no haya concluido legalmente.

Artículo 9. Se instalará el consejo de gobierno, y convocará al Congreso General para sesiones extraordinarias que se abrirán el día primero del próximo octubre.

Artículo 10. En las sesiones de que habla el artículo anterior, no podrán tratarse más asuntos que los siguientes: 1° Los comprendidos en este plan; 2° Las iniciativas hechas o que se hicieran sobre reformas de la Constitución General; 3° Los proyectos de ley sobre arreglo de la Hacienda Pública, que quedaron pendientes en las sesiones ordinarias; 4° El arreglo del derecho de peticiones; 5° El proyecto sobre reducción y simplificación e los códigos legales.

Artículo 11. Ni el distrito y territorios ni los estados, darán contingente de hombre para las tropas permanentes y activas hasta que el Congreso General resuelva definitivamente el núm. que deba haber de unas y otras.

Artículo 12. En las Capitales del Distrito, de los estados y territorios, no podrá residir tropa alguna permanente activa particularmente al tiempo de celebrarse las elecciones del presente año, que se tendrán por nulas no cumpliéndose este artículo.

Artículo 13. Se correrá un velo sobre todo lo acaecido, con motivo de las desavenencias ocurridas entre el Congreso General y el Presidente de la República, siempre que éste adopte el presente plan en todo el mes de la fecha.

Artículo 14. Los congresos generales y particulares concederán amnistía a todos los pronunciados, a las autoridades que hayan emanado de los pronunciamientos y a las que los hayan promovido o disimulado, con tal que adopten este plan en todo el mes presente.

¡Viva la religión! ¡Viva la Federación! ¡Viva la paz! ¡Mueran los tiranos! (siguen firmas). Manifiesto del Presidente A. *Bustamante* con motivo del golpe federalista (16 de julio 1840).

26. Plan de Coalición de los Estados de Occidente.

Guadalajara, 12 de agosto de 1834.

El 30 de julio Jalisco presentó el Plan de Coalición de los Estados de Occidente. El Fénix de la Libertad glosó la noticia de esta manera:

“Los Estados del interior dieron la verdadera norma de conservar la federación, a pesar de las convulsiones que puedan suscitar los enemigos implacables de la libertad: la idea de formar coaliciones es de las más exactas que pudieron ocurrir y es el modo con que proveyendo pocos a su seguridad interior, afianzan también la suerte de sus socios; pero de la manera con la que se organicen estas pequeñas federaciones estriba su buen resultado”.

Los objetivos de la Coalición del Plan de Jalisco eran los siguientes:

1. “...sostener y afianzar, el sistema republicano representativo popular”;
2. “... acallar para siempre el grito de muerte al sistema de “libertad y federación”, lanzado por los factores de la actual revolución, que ha sido promovida por los antiguos enemigos de la independencia nacional, apoyada por los restos de las clases aristócratas, y sostenida por principales Generales y oficiales y mayor número de tropa del Ejército Permanente y activo”.
3. “Contrariar y concluir definitivamente las pretensiones de los verdaderos enemigos de la independencia nacional, de las libertades públicas y de la existencia de los Estados soberanos”.

Se consideró que las coaliciones de Estados eran útiles para preservar las instituciones federales. El 2 de noviembre de 1833, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se presentó una proposición que declaraba:

1. Se autoriza a los Estados para que puedan formar entre sí coaliciones.
2. El objeto único de ellas será:
 1. La conservación de las instituciones federales, sofocando cualquiera conspiración que apareciere dentro de los Estados coaligados o fuera de ellos, si el gobierno General no pudiere inmediatamente hacerla.
 2. Reintegrar en el ejercicio de sus funciones a las autoridades de cualquier Estado coaligado que sean depuestas por una asonada.
 3. Organizar provisionalmente un gobierno interior, si por alguna revolución fueren disueltos los poderes supremos de la federación.
 4. Los Estados arreglarán estas disposiciones por medio de una convención, cuya Acta será enviada al Congreso General para su aprobación. El Congreso podrá desaprobar los artículos que vayan contra la Constitución Federal”.

Los Estados reaccionaron al ver que las autoridades federales no aprobaban las coaliciones. El periódico oaxaqueño “El Zapoteco” comentó acerca de las combatidas alianzas de Estados:

“Sin fueros, sin privilegios, ella no crea clases improductivas a la sociedad, y el soldado que hoy toma las armas para defender a la patria, mañana vuelve a su giro, a su industria, restablecida la paz”.

Las personas que desaprobaban la existencia de coaliciones de Estados argumentaban que la restricción de la fracción V del artículo 162 de la Constitución de 1824 era clara al respecto, prohibiendo las alianzas interestatales. Impedía a los Estados la fracción invocada:

“Entrar en transacción o contrato con otros Estados de la federación, sin el consentimiento previo del Congreso General o su aprobación posterior, si la transacción fuere sobre arreglo de límites”.

El 2 de diciembre se publicó el bando por el que fue suspendida la coalición de Estados. La administración de Gómez Farias la recibió con gusto y prescindió de las facultades extraordinarias que le habían sido concedidas el 7 de junio y prorrogadas el 3 de octubre.

Mientras tanto en Guadalajara el Gobernador Támes quiso dar marcha atrás en las Leyes de Reforma promulgadas por el Congreso del Estado, ante la impopularidad de las innovaciones. Con tal motivo envió a la Cámara local un proyecto de derogación del Decreto 525, pero la Legislatura del Estado no tomó en cuenta la iniciativa. Ante esta situación el gobernador renunció a su cargo, y la renuncia le fue admitida el 16 de junio de 1833. El día 22 de junio siguiente asumió la gubernatura Juan N. Cumplido.

La Coalición de Estados fracasó militarmente cuando las tropas adictas al General Santa Anna ocuparon la ciudad de Querétaro. Entre tanto, en Jalisco, el General Luis Cortázar ocupó la ciudad de Lagos y posteriormente Guadalajara, derrocando de este modo a la administración federal existente en el Estado y respaldando al Plan de Cuernavaca, lo que motivó que algunos notables del partido conservador levantaran un Acta manifestando su adhesión y nombrando gobernador del Estado al Lic. Don José Antonio Romero.

“Acta celebrada por la Junta que se instaló en esta capital, a consecuencia del pronunciamiento de la misma, por el Plan de Cuernavaca, para la elección de Gobernador y vicegobernador del Estado, y renovación del Ayuntamiento de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara a doce de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro: a consecuencia de la manifestación general que el pueblo y barrios de esta capital lucieron adhiriéndose y proclamando el Plan acordado, en la villa de Cuernavaca a veinticinco de mayo último, y del nombramiento que por dicho popular pronunciamiento se hizo en los individuos que expresa la lista que concluye, se reunieron en las casas municipales los señores, con el objeto de cumplir con las atribuciones que les concede dicho pronunciamiento, cuales son la de elegir la persona que con el carácter de Gobernador se encargue provisionalmente del Poder Ejecutivo del Estado, otra para substituirle en sus faltas o enfermedades con el carácter de vicegobernador encargado del gobierno político de la capital y nombrar los cinco alcaldes, doce regidores y los síndicos para renovar en su totalidad el ayuntamiento de la misma; se trató ante todas las cosas de nombrar presidente, vicepresidente y dos secretarios de la Junta para darle regularidad al acto, y habiéndose suscitado discusión, sobre si la votación debía ser nominal, secreta o pública, se acordó se hiciera del modo primeramente indicado, resultando electo para presidente D. Salvador Batres, para vicepresidente D. José Antonio Romero para secretarios el prebendado D. Pedro Barajas y D. Guadalupe Altamirano, quienes tomaron sus asuntos correspondientes se declaró la Junta constituida y se abrió la sesión. Se procedió a la elección de gobernador y resultó electo por unanimidad de votos el Lic. D. José Antonio Romero, para vicegobernador y jefe político D. José Crisanto Sánchez, para alcalde primer, D. José Manuel de Ulloa, para segundo... Concluida la elección y declarado por la junta legal, se hizo comparecer ante ella... etc.”

Guadalajara, 12 de agosto de 1834.

27. Tratado de Velasco*.

21 de marzo de 1836.

Artículos de un convenio celebrado entre S. E. el General en Jefe del Ejército de operaciones Presidente de la República Mexicana D. Antonio Lopez de Santa Anna por una parte, y S. E. el Presidente de la República de Tjxas D. David G. Burnet por la otra parte.

Artículo 1. El General Antonio Lopez de Santa Anna se conviene en no tomar las armas ni influir en que se tomen contra el Pueblo de Texas durante la actual contienda de Independencia.

Artículo 2. Cesarán inmediatamente las hostilidades por mar y tierra entre las tropas Mexicanas y Texanas.

Artículo 3. Las tropas Mexicanas evacuarán el territorio de Texas, pasando al otro lado del Río Grande del Norte.

Artículo 4. El Ejército Mexicano en su retirada, no usará de las propiedades de ninguna persona sin su consentimiento y justa indemnización, tomando solamente los artículos precisos para su subsistencia no hallándose presente los dueños y remitiendo al General del Ejército Tejano o a los comisionados para el arreglo de tales negocios, la nota del valor de la propiedad consumida, el lugar donde se tomo, y el nombre del dueño si se supiere.

Artículo 5. Que toda propiedad particular incluyendo ganados, caballos, negros esclavos, o gente contratada de cualquier denominación que haya sido aprehendida por una parte del Ejército Mexicano, o que se hubiere refugiado en dicho Ejército desde el principio de la última invasión, será devuelta al Comandante de las fuerzas Tejanas, o a las personas que fueren nombradas por el Gobierno de Tejas para recibir las.

Artículo 6. Las tropas de ambos ejércitos beligerantes no se pondrán en contacto, y a este fin el Gral. Tejano cuidara q. entre los dos campos medie una distancia de cinco leguas por lo menos.

Artículo 7. El Ejército Mexicano no tendrá mas demora en su marcha, que la precisa para levantar sus hospitales, trenes, etc. y pasar los ríos, considerándose como una infracción de este convenio la demora q. sin justo motivo se notare.

Artículo 8. Se remitirá por expreso violento este convenio al General de División Vicente Filisola y al General T. J. Rusk, Comte del Ejército de Texas, para que queden obligados a cuanto les pertenece y que poniéndose de acuerdo convengan en la pronta y debida ejecución de lo estipulado.

Artículo 9. Que todos los prisioneros tejanos que hoy se hayan en poder del Ejército Mexicano, o en el de alguna de las autoridades del Gobierno de México, sean inmediatamente puestos en libertad y se les den pasaportes para regresar a sus casas, debiéndose también poner en libertad por parte del Gobierno de Texas, un número correspondiente de prisioneros Mexicanos del mismo rango y graduación y tratando al resto de dichos prisioneros Mexicanos

* El Tratado de Velasco fue firmado en Velasco, Texas, el 14 de mayo de 1836, entre las repúblicas Mexicana y de Texas, después de la Batalla de San Jacinto (21 de abril de 1836). Obtenido de "http://es.wikisource.org/wiki/Tratado_de_Velasco".

que queden en poder del Gobierno de Texas con toda la debida humanidad, haciéndose cargo al Gobierno de México por los gastos que se hicieren en obsequio de aquellos, cuando se les proporcione alguna comodidad extraordinaria.

Artículo 10. El General Antonio Lopez de Santa Anna será enviado a Veracruz tan luego como se crea conveniente.

Y para la constancia y efectos consiguientes, lo firman por duplicado las partes contratantes en el Puerto de Velasco a 14 de Mayo de 1836.

Ant. Lopez de Santa Anna, *David G Burnet, Jas Collinsworth, Secretary of State.*
Bailey Hardeman, Secy of Treasury, T W Grayson, Atty General.



28. Manifiesto del Presidente A. Bustamante con motivo del golpe federalista.

México, 16 de julio 1840.

Conciudadanos: La seducción esparcida en una muy pequeña parte del pueblo y guarnición de esta capital: el olvido del honor y del deber, han dado lugar a la defección de algunos militares, cuya conducta a esta hora está confundida por el bizarro comportamiento de la mayor parte de los jefes, oficiales y soldados, quienes con denuedo han seguido el ejemplo del valiente general jefe de la plana mayor del Ejército.

No ignoraba el gobierno las maquinaciones que se tramaban; sus autores le eran muy conocidos, y presagiaba que la dulzura y suavidad que empleaba para desarmarlos, sería correspondida con ingratitud; sin embargo, quiso más parecer clemente que severo. Esta política dio lugar a que la Nación quedase acéfala por algunas horas, y la tranquilidad pública alterada; más recobrada mi libertad, y los disidentes convencidos de los males que han causado y que aún se pueden seguir de su asonada, libran a una reconciliación los medios de sus seguridad.

El gobierno tendrá presente que son extraviados pertenecientes a la gran familia mexicana; más no por esto olvidará cuanto se ha abusado de la esperanza de ser considerados, ni menos lo que exige la justicia debida a la mayoría de la Nación. La tranquilidad pública, después de algunas horas será completamente restablecida, las leyes desde luego recobrarán su energía, y el gobierno las llevará a su debido cumplimiento.

México, julio 16 de 1840. *Anastasio Bustamante.*

29. Plan Federalista proclamado por Gómez Farías y José Urrea después de la toma del Palacio Nacional.

México, 19 de julio de 1840.

10 artículos.

Primero. Regirá la Constitución del año de ochocientos veinticuatro, entretanto se reforma por un Congreso compuesto de cuatro diputados por cada uno de los estados establecidos en ella y uno por cada territorio de los que existían en mayo de 24.

Segundo. Reformada la Constitución, se someterá a la sanción de las legislaturas de los Estados y no se tendrá por sancionado, sino lo que ella hubiese sido aprobado o adicionado por la mayoría absoluta de las mencionadas legislaturas.

Tercero. En las reformas que se hagan a la Constitución de veinticuatro se respetarán las bases siguientes 1ª La religión católica, apostólica romana, que será protegida por leyes sabias y justas. 2ª La forma de gobierno o representativa popular federal. 3ª La división de Poderes. 4ª La libertad política de la imprenta, sin previa censura, ni para impresión ni para la publicación de los escritos. 5ª La organización de una fuerza terrestre y naval que forme el Ejército de la República.

Cuarto. Para la realización de los artículos anteriores se restablecerá en esta capital un Gobierno Provisional, cuyas funciones se limitarán a dirigir las relaciones exteriores de la República y hacer cesar la opresión en los estados y territorios, dejándolos en entera libertad para organizar su administración interior.

Quinto. El Gobierno Provisional de que, había el artículo anterior se depositará en un mexicano que reúna los requisitos establecidos para este encargo en la Constitución de veinticuatro y que será desde luego elegido por los individuos de la Corte Marcial y de Justicia y por los actuales diputados y senadores que hubiesen votado por las reformas ilimitadas de la Constitución de treinta y seis.

Sexto. La República se compromete a devolver el 10% aumentado al derecho de consumo a los que lo hubiesen pagado hasta hoy, debiendo este dejarse de cobrar en todos los lugares pronunciados en que sólo regirán las leyes y reglamentos fiscales establecidos hasta treinta y uno de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Séptimo. A los ocho meses de haber triunfado la revolución presente quedarán suprimidas las aduanas interiores y no podrán desde entonces comprarse ni imponerse contribuciones de ninguna especie sobre la circulación interior de los efectos nacionales, ni extranjeros.

Octavo. Se garantizan todos los empleos militares que se hubiesen dado hasta aquí lo mismo que los civiles, dados en propiedad y con arreglo a las leyes, con tal de que los que los tengan no contraríen la regeneración política de la República por el presente plan.

Noveno. El Ejército de la República será pagado con toda puntualidad, lo mismo que los retirados y viudas y pensionistas.

Décimo. Se olvida desde luego todos los errores políticos en que se hubiese incurrido desde que se hizo la independencia de la República hasta el presente, y nadie será molestado en lo sucesivo por los llamados delitos de opinión.

México, julio 19 de 1840.

30. Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión Social y Política que se agita en la República Mexicana.

José Mariano Fausto Andrés Otero Mestas*.

1 de junio de 1842.

Sensación general en la república sobre la crisis actual.

Una sensación grande y profunda ocupa hoy el ánimo de todos los mexicanos. Los hombres capaces de analizar los acontecimientos políticos y de entrever su porvenir oscuro, calculan, sin temor de engaño, que la nación pasa por una crisis terrible que fijará sus destinos, hasta ahora inciertos y vacilantes; y el pueblo, que no está al alcance de estos cálculos, presiente también, con su instinto maravilloso, la hora de la tempestad, y muestra sus temores y sus esperanzas por el desenlace de la escena que pasa por la vista de todos. De este modo la sociedad entera asiste en estos días a la representación de vasto y complicado drama, en el que se presentan la ambición y las pasiones más egoístas, mal cubiertas con mentidas y transparentes máscaras; en el que se ve a los intereses que dividen a la nación, luchando los unos con los otros en un combate silencioso, pero de muerte; y en el que, en fin, todas las teorías, todos los deseos, todas las esperanzas, se disputan el triunfo que decidirá de nuestra suerte.

Sin duda que hay hombres para los que nada de esto pasa. Reducidos algunos a las convicciones de un despecho desolador, contemplan a la nación como irremisiblemente, condenada a todos los males con que la anarquía o el despotismo la quieran oprimir y temblando por la suerte de los más caros y sacrosantos intereses de la república, juzgan que nuestras dolencias no tienen remedio, y que apenas nuestros nietos podrán gustar los frutos de los enormes y cruentos sacrificios que la nación ha hecho en treinta y dos años de infortunios.

Crean otros, por el contrario, aunque no muchos, que alumbra ya la aurora del día de la libertad y de la dicha de México; y, confiados en tan gratas ilusiones, estiman por impotentes los ataques que se les dirigen y por innecesarios los esfuerzos que se hagan para contrarrestarlos; y de estas dos opiniones tan contradictorias como inexactas resultan, entre otras muchas cosas, ese silencio y esa apatía que se notan a la hora de la discusión de los más grandes intereses, privando así a la nación de las incalculables ventajas que sacara de la energía del espíritu público en esta época, y alentando también las esperanzas de los que toman este silencio como un signo de cobardía y creen que ha llegado la hora de levantar el velo al mal forjado ídolo que sueñan exponer a la estúpida adoración de los mexicanos.

La suerte de la nación no está decidida todavía.

Motivo de este escrito.

Si el que escribe creyera que el destino de la república estaba irrevocablemente fijado en cualquier sentido que fuere, este mal formado escrito no aparecería; pero le asiste una convicción profunda de que nada cierto hay para nuestro próximo porvenir: cree que el destino futuro de su patria depende casi absolutamente de lo que hoy se haga; juzga que entre los diversos elementos y las variadas circunstancias que deciden de la solución de ese inmenso problema, hay elementos favorables y circunstancias en extremo propicias para la salvación de la república; y

.....

* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Mariano Otero Mestas*, libro electrónico publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2007.

creyendo, en fin, que lejos de estar consumada la revolución que cambiara hace seis meses la faz de la república, nos hallamos, por el contrario, ahora en su verdadera crisis; ha pensado que pudiera ser útil interrumpir este silencio con la exposición de sus ideas sobre nuestro estado presente y nuestro porvenir.

Después de haber leído este escrito se conocerá que no fue otro su objeto. Extraño hasta hoy a nuestras lamentables contiendas, ni las preocupaciones han podido turbar su razón, ni las simpatías o los odios le impedirán decir la verdad, sin temer ni esperar nada; y frío por carácter, se verá que ésta no es la ofrenda que la adulación elevara al poder que existe ni al que pudiera presumir se levantara en su lugar. La verdad es su guía, y la patria el exclusivo objeto de sus esfuerzos; y únicamente por esto espera la indulgencia de los hombres ilustrados que van a ser jueces, y cuyo recuerdo, al formar estas líneas, más de una vez lo ha enterrado.

La revolución de agosto agita aún a la república y su examen comprende el de la cuestión social.

Ya ha dicho que su objeto era exponer rápidamente sus ideas sobre el estado presente y el porvenir de la república; y ha anunciado también que la considera agitada por una revolución, y precisamente por esa misma revolución de agosto, que parecerá consumada a los hombres superficiales que, en estas agitaciones de la sociedad, prescinden de las causas generales que las producen para no ver en ellas más que las luchas de las ambiciones personales que se excitan en ellas y que no forman sino la parte más secundaria, la menos importante de esas revoluciones.

Método de analizar la cuestión propuesta.

Por consiguiente, este escrito se reducirá a examinar esa revolución, indicando su origen, señalando las causas de su progreso, determinando su resultado actual, analizando la faz que hoy presenta y exponiendo, en fin las soluciones de que es capaz. Muy luego se va a ver que aquí está encerrada la verdadera cuestión social que se agita en México, y que esta cuestión envuelve todos los intereses que hoy se discuten.

Inútil fuera decir que este examen es de por sí vasto y complicado: la naturaleza y la extensión de él lo indican; y cuando (después de haber escrito todo lo que se tenía que decir), el orden y el enlace de las ideas han fatigado mucho más que su concepción, el que esto escribe ha reconocido que era más difícil la forma que el fondo de un escrito en el que la naturaleza de las cosas lo liga todo, mientras que su clasificación diversa lo separa al parecer. Así, para seguir un mejor orden en el examen de esta revolución, se expondrá primero lo más patente y sencillo, describiendo la manera en que apareció y las frases ostensibles por donde pasara hasta su triunfo material; y después de esto será ya más claro y fácil comprender las grandes cuestiones sociales que produjeron y mantienen esa revolución que encierra todo lo pasado, como lo presente y como lo porvenir.

Comencemos, pues, por la simple narración de los hechos.

Situación aparente de la nación en los primeros días de agosto de 1841.

El 7 de agosto último la república disfrutaba de una tranquilidad aparente. Los principios y los hombres que dominaban podían muy bien eses día tender la vista para calcular su fuerza: los poderes públicos caminaban todos en el más completo acuerdo; el jefe del gobierno, su ministerio, la inmensa mayoría de las cámaras y el poder conservador, olvidados de sus pequeñas querellas, como de cuestiones de familia, no tenían más que una voluntad; todos los emplea-

dos influyentes de la administración pública la secundaban y, en los departamentos, gobernadores escogidos por el poder del centro y comandantes generales de su creación y confianza le prestaban la doble garantía de la acción civil y de la fuerza militar. Los contrarios con que tanto tiempo se tuviera que combatir habían muerto o, vencido del todo, inspiraban ni el más leve temor; y para conciliar los ánimos se preparaban las reformas del código fundamental.

Así, toda la fuerza aparecía de un lado, toda la debilidad del otro, y los vencedores acababan de saborear el premio de la última escena que afianzara su dominación; el jefe de la administración había sido elevado en vida al alto rango de los héroes, y las espadas y los diplomas de premio fueron entregados en una fiesta llena de pompa y de suntuosidad, a la que todos los agentes y subalternos del poder respondieron con plácemes y felicitaciones.

Entonces, los que siempre creen a los palacios inexpugnables, calcularían con orgullo y confianza la fuerza y la duración del poder establecido; y si alguno se hubiera levantado para predecir el porvenir que estaba encima, lo hubieran tomado por un demente: ¡frágil confianza! La nación, independientemente de toda voluntad individual, estaba agitada, su estado era precario y lo que existía no era duradero por brillante y sólido que pareciera.

Así, apenas pasara la fiesta de los vencedores de julio de 1840, ya ellos mismos habían sacado la espada para batirse los unos con los otros. ¡Lección elocuente!

Pronunciamiento de Jalisco.

En medio de esa calma, un día, el 16 de agosto de 1841, el Diario del Gobierno salió a la luz con esta pequeño párrafo: "Ha circulado un impreso anónimo titulado Manifiesto de la guarnición de Jalisco a sus conciudadanos; sin temor de equivocarnos podemos anunciar que el autor de tal impreso es uno de tantos infelices que aspiran a medrar con la credulidad de los necios".

A los dos días las seguridades del editor del diario estaban en derrota: el impreso anónimo era nada menos que el acta formidable de una nueva revolución, de una revolución que no se podía tomar por motín, y que conmovía profundamente los cimientos de la sociedad, produciendo un movimiento general que excitó el interés y la acción de todos los hombres y de todos los partidos.

Exposición de sus motivos.

Los pronunciamientos hacían una larga y dolorosa enumeración de nuestros males públicos, declarando solemnemente que "ellos nos habían reducido a la miserable situación de aparecer como el último de los pueblos de la tierra. Presentaban a la nación tristemente complicada en sus relaciones exteriores; humillada todavía con la ignominia de la guerra de Francia; usurpada una parte preciosa de su territorio; separados de la unidad nacional dos departamentos y condenados muchos otros a ser víctimas de las hordas salvajes, sin que el gobierno tuviera recursos ni medios para hacer respetar el nombre de la nación en todo su territorio y en el exterior, "hacían presente que las enormes contribuciones que gravitaban sobre los pueblos y la inicua severidad de las leyes fiscales, paralizaban el comercio y atacaban la prosperidad nacional, sin lograr siquiera el regular estado de la hacienda pública, porque ésta, víctima del desorden, del agio y del peculado, no bastaba ni para cubrir las primeras atenciones, mientras que la deuda pública crecía; mostraban desguarnecidas las costas, las fortalezas y las fronteras; el Ejército reducido a tal nulidad, que no podría oponer fuerza alguna a un puñado de aventureros: sumido en la miseria, sujeto a los más crueles sufrimientos y colocado en la precisión de vivir sobre el pueblo, y de que éste, en vez de mirar en él su salvaguardia, viese un enemigo, el

más encarnizado; pintaban a la administración de justicia mal administrada, y a sus dispensadores huyendo del santuario para buscar con qué subsistir en otra parte; y a la administración interior desorganizada y débil por el mismo desorden, por la misma miseria y por la misma falta de vigor y concierto que se notaba en la administración general”, deduciendo de todo esto que mientras que la escogida corte que en México rodeaba al poder gozaba pródigamente de los honores y los empleos, la nación, envuelta en una crisis horrenda, estaba próxima a perecer o a sufrir la odiosa intervención extranjera si sus buenos y valientes hijos no hacían un esfuerzo por salvarla.

Carácter particular de la revolución y conformidad de su parte más importante con la opinión y los intereses de la república.

En consecuencia apelaban a la nación para “que reuniendo a todos sus hijos y olvidando las antiguas querellas ante ese inmenso infortunio, destituyese a los hombres que en el poder mostraban su incapacidad para regir a la república, y estableciera de nuevo las leyes y las instituciones que los mexicanos quisiesen como más convenientes a la salvación de la patria”.

En una nación donde por tantos años los bandos políticos que la dividieran habían lidiado clara y decididamente, ya por principios determinados (ora constitucionales, ora administrativos), o bien por ciertas personas consideradas como jefes o candidatos de los bandos que profesaban esos principios, después de las desastrosas luchas que se habían empeñado alternativamente para obtener la dominación de los unos y la ruina de los otros; una revolución que se separaba de este camino, una revolución que se anunciaba como enteramente extraña a los odios y las pretensiones pasadas, y que sin designar ni una forma para el gobierno, ni ciertos principios para la administración, ni determinadas personas para los puestos públicos, sólo sostenía el dogma incontestable de que a la voluntad soberana de la nación tocaba hacer todos estos arreglos, presentándose en apoyo de este derecho limitando su acción a destruir por entonces lo que estorbara el uso de ese derecho, y apoyar después la decisión del pueblo era, sin duda, una revolución de nuevo carácter y de inmensas consecuencias; pero, a más, estaba en perfecta consonancia con la situación de la república.

Deseo general de un régimen diverso de los anteriores.

En efecto: en esas luchas las facciones combatientes, al despedazarse, habían prometido siempre a la nación el reinado de la felicidad. Las palabras mágicas de libertad, de garantías, de paz, de orden y de riqueza habían sido la enseña de los bandos; pero por causas que pronto se verán, estos bienes nunca llegaron a realizarse, y las revoluciones, acumulando de día en día desastres y estragos, habían dejado dolorosos recuerdos y tristes desengaños. Vivíamos en el medio de cruentos males, y la prudencia, único fruto de tantos infortunios, hacía que la nación no apelara a un nuevo sacudimiento hasta tanto que no estuviera segura de que no iba a derramar la sangre de sus hijos por nuevas decepciones.

En esta crisis, las opiniones y los intereses que habían formado los antiguos bandos se agitaban por volver a dominar la sociedad; pero ellos no le daban mejores garantías que las que antes salieran fallidas; y para cualquiera que comprendiese el espíritu de la época, era muy claro que los antiguos principios combatientes no obtenían el voto de la nación, tales como antes existieron.

Así, en cuanto a las leyes fundamentales experimentadas, las constituciones de 1824 y 1836 que figuraban a la cabeza del combate, estaban convencidas de tener graves defectos;

los partidarios de ambas reconocían indudablemente la necesidad de las reformas, y de reformas sustanciales; y una constitución así no puede ser ya, en sí misma, el objeto del espíritu público. Los demás principios e intereses (aunque en realidad no tenían íntima conexión con cada una de estas dos constituciones; pero habían hecho causa común con ellas), tampoco contaban con el espíritu nacional, considerándolos precisa e idénticamente tales como antes habían combatido. El reinado de los partidarios de la libertad había enumerado luctuosos días de desorden y de licencia, y recordaba escenas de persecución y de horror. El reinado de los partidarios del orden había mostrado a la tiranía en su fealdad y su miseria; había empapado con sangre el suelo de la república; había manchado nuestra infancia con un crimen inaudito, y nos auguraba la vuelta de los días de la tiranía del pensamiento, tiranía para siempre derrotada. La nación, pues, conocía profundamente que en todo lo que había pasado no existía una sola época cuya restauración completa, sin variación alguna de hombres y de principios, le conviniera; y existía un deseo universal del establecimiento de un orden de cosas nuevo que, aprovechando las ventajas de los pasados ensayos, evitase sus inconvenientes.

Maravillosa generalidad de ese sentimiento.

Y si se quiere conocer hasta qué punto era general este sentimiento y cuán imperiosa e irresistible había venido a ser su fuerza, bastará considerar que al instante en que un tal principio se proclamara, nadie más osó ya negarlo ni combatirlo. Los hombres que de buena fe habían creído que el orden de cosas entonces existente hubiera salvado a la nación, ilustrados con desengaños harto dolorosos, se habían unido al voto general; y, reducidos a sus solos esfuerzos y recursos, los que conservaban ese orden de cosas por sus propios y privados intereses, conocieron de tal suerte su impotencia para defender el edificio amenazado, que libraron su salvación personal al miserable recurso de proclamar ellos mismos la ruina del edificio que habían levantado; de suerte que en el corto periodo de la revolución, no pasó un solo día sin que el gobierno hiciese nuevas y muy explícitas confesiones, comenzando por la derogación de las leyes de hacienda, y yendo hasta iniciar la reunión del nuevo congreso, y después hasta proclamar el restablecimiento del sistema federal. En cuanto a los hombres que nunca habían aprobado el régimen (1836) secundaron naturalmente su caída y estuvieron en un perfecto acuerdo sobre la reunión de un nuevo congreso constituyente.

Después serán debidamente explanados los hechos que entran en este resultado; lo expuesto basta únicamente a mostrar que la revolución, en la parte que proclamaba estos dos principios, no era más que la expresión auténtica de la voluntad general de todos los mexicanos, voluntad expresada de una manera indisputable y contra la que nada se oponía.

Desacuerdo sobre una parte de los principios de la revolución entre ésta y la opinión pública.

Pero la obra de la revolución no podía ceñirse absolutamente a estos dos puntos, sino que forzosamente debía comprender las bases necesarias para la organización del poder que substituiría inmediatamente al que se derogaba, y las relativas a la convocación del futuro congreso; y al tratarse de esta materia, la revolución y el espíritu público no marchaban en completo acuerdo, sino que seguían caminos distintos que revelaban los verdaderos conatos y opiniones de las diversas secciones políticas que se ocupaban de la revolución.

El pronunciamiento de la guarnición de Jalisco, para resolver estos dos puntos, establecía el nombramiento de un poder ejecutivo facultado extraordinariamente y encargado de desig-

nar el día de la reunión del congreso, la forma de su convocación y el tiempo que debiera durar; disponiéndose también que ese cuerpo se ocuparía únicamente de la formación del código constitucional.

La nación estaba demasiado ilustrada por las elecciones de lo pasado para que su juicio pudiera extraviarse aquella vez; y, por otra parte, había tan poca conexión entre los principios de la parte expositiva y las medidas acordadas en la resolutive, que no era posible dejar de ver los inconvenientes de tal proyecto.

Inconvenientes de los artículos 2º y 4º del Plan de Jalisco, y juicio unánime de la mayoría de la nación acerca de estos inconvenientes.

¿Cómo, se decía naturalmente, cuando se conviene en que para salvar a la república no hay otra autoridad competente, ni otro poder bastante que el de la nación, se quiere dilatar indefinidamente la reunión de sus representantes? ¿Por qué, si el objeto principal de la revolución es el llamado de un nuevo congreso constituyente, no sólo se le considera como un arreglo secundario, sino que tampoco se le dan algunas garantías de que será reunido en la forma necesaria y de que sus preceptos serán debidamente acatados? Así se veía claramente que la revolución erigía dos autoridades, la una en frente de la otra, sin ningún principio de orden y concierto. La una (el poder ejecutivo), instalada desde luego, reuniría en sus manos toda la fuerza pública; y sin leyes fundamentales a qué obedecer, facultada para derogar las comunes sin tener que sujetarse siquiera a aquellas reglas que, fundadas en la religión o en las costumbres, forman la triste constitución de los estados más despóticos de la tierra, y autorizada para prolongar su existencia indefinidamente, vendría a ser un coloso de fuerza, y sujetaría a los mexicanos a una condición más miserable que la de los turcos o los rusos; mientras que la otra autoridad (el congreso), reunida en el tiempo y en la forma que aquella designara, sería electa bajo su influencia, estaría precisada en gran parte a sujetarse a lo hecho por ella; y, sin más objeto que la formación del código, ni autoridad alguna para hacerse obedecer, no tendría más que una existencia en extremo precaria y subordinada. Para hacer estos raciocinios no se necesitaba mucho saber político ni un gran talento, así es que este juicio cundió con una rapidez eléctrica.

En vano se decía que para sacar a la nación del estado de desgracia en que se hallaba, era preciso el establecimiento de un poder fuerte que previera los elementos de la futura constitución. Estas palabras sin ideas caían al soplo del análisis, porque ¿cuáles eran esas medidas que no podían discutirse por la nación, representada en la forma que está universalmente admitida en todos los países que gozan de libertad? Mientras más graves y difíciles se suponía que fuesen tales medidas, ¿no reclamaban por esto más imperiosamente la necesidad de ser discutidas y decretadas por la nación? A más ¿qué quería decir en buena lógica preparar los elementos de la constitución? Lo único que se podía entender por esto era la facultad de crear o destruir los elementos de la constitución, y entonces hubiéramos tenido que, en realidad, el poder de construir no estaba en el congreso, sino en el ejecutivo.

De esta manera la nación comprendió profundamente todos los riesgos que corría bajo semejante sistema; y como una vez llegada la sociedad a cierto punto de luces y de necesidades sociales, es imposible el establecimiento de un régimen semejante, toda la fuerza y la popularidad que la revolución tuvo en la parte que proclamaba la ruina de la constitución de un nuevo congreso, toda estaba en contra del mismo proyecto en la parte que retardaba la reunión de ese congreso a la voluntad de un solo hombre, y que investía a éste de poderes sin límites.

La inmensa mayoría de la nación que quería un cambio estuvo del todo acorde en cuanto a estos puntos. Así se vio entonces que, por una especie de concierto prodigioso, todas las opiniones individuales se fijaron en el riesgo de los artículos 2º y 4º del plan, y que el deseo de que tan grande amenaza desapareciera del patriótico proyecto en que se fijaban las esperanzas de la nación, fue el voto universal de todos los ciudadanos. Así se vio que la imprenta, órgano fiel de estas opiniones, las expresó con tal fuerza, que mientras todos los impresos de la época contenían las ideas antes expresadas, no se publicó uno sólo que las impugnara; y así, en fin, se vio también que, por acuerdo unánime, las autoridades todas de los departamentos, al ocuparse del plan de Jalisco para secundarlo, expresaban su desaprobación a esta parte y pedían garantías contra los riesgos que amenazaban.

¡Concurso extraordinario de todos los signos de la voluntad nacional!

El gobierno aprovecha estas diferencias para atacar a la revolución como un plan de dictadura.

Entonces los agredidos, diestros en aprovechar estas circunstancias, denunciaron a sus contrarios como seguidores del poder absoluto. Las proclamas de los generales adictos todavía al gobierno, las sesiones de las cámaras, la declaración famosa del poder conservador, las innumerables proclamaciones del presidente y todos los escritos en que se defendía al gobierno eran otras tantas acusaciones de dictadura y de despotismo que alarmando a la nación con estos nombres execrados, procuraban concitar contra la revolución todos los nobles y poderosos sentimientos de la nación a favor de las garantías individuales y de la libertad pública.

Los jefes de la revolución la rectifican y desmienten la acusación que se les hacía.

Si (lo que no estaba en la marcha de los negocios ni en el carácter verdadero del movimiento), en semejante situación, los jefes de la revolución hubieran insistido en el programa del plan proclamado en Jalisco; si hubiera sostenido la necesidad del establecimiento del poder omnipotente que anunciaron, ni una sola autoridad civil, ni un solo ciudadano ni, en fin, la mayor parte del Ejército lo hubiera secundado. Pero sea dicha la verdad: los jefes de la revolución en su mayor parte tampoco querían la dictadura, sintieron de tal suerte la imposibilidad de triunfar, que ni uno sólo la sostuvo en los ostensible, de suerte que la revolución, apenas proclamada, tuvo que variar en este punto.

Promesas sobre este punto del general Paredes y garantías dadas por él.

En efecto: en la misma ciudad de Guadalajara y en los días mismos de la revolución, el general Paredes, convencido de los riesgos que traería su plan, animado del noble propósito de no hacer otra cosa que lo que la nación quisiera, y consiguiente en las opiniones y los deseos que había manifestado invariablemente por el establecimiento de un poder que huyese por igual de la licencia y del despotismo, prometió a varias personas que reformaría después el plan, haciendo entrar en él los principios verdaderamente liberales que quería defender, y dando garantías contra todo peligro de despotismo; esta promesa hecha por un general conocido por la lealtad de su carácter y la moderación de sus principios, valió mucho a la revolución en la opinión pública, y a ella se debió que personas de influencia y constantemente conocidas por su entusiasmo a favor de la libertad, se prestasen con gusto a formar la administración interior de aquel departamento.

Sea permitido a un jalisciense recordar con orgullo y con placer el corto período en que aquella administración después de siete años de un despotismo vilipendioso, se elevó para dar

noble ejemplo del desinterés, de la moderación y del verdadero patriotismo nadie levantó una queja, nadie sufrió el menor maltratamiento: vencedores y vencidos hallaron igual su suerte ante aquel poder; y si las amplias facultades que las circunstancias le daban se hubieran prolongado unos meses más, hubiera sido indefectible que los partidos políticos se hubieran fundido y que, colocados todos alrededor de una administración que conciliara prácticamente el orden con la libertad, el departamento de Jalisco hubiera caminado en medio del concierto de todas las voluntades a su prosperidad y engrandecimiento.

Esas promesas y la circunstancia de que la revolución había ya producido en Jalisco un cambio personal en extremo favorable a la libertad, no fueron las únicas garantías dadas por el jefe de la revolución contra el temor universal de dictadura. El mismo general en Guanajuato y Querétaro, y un comisionado suyo en Zacatecas, hicieron las más explícitas promesas en el mismo sentido, y las proclamas de las autoridades de estos tres departamentos, la que dio el general en Querétaro y, sobre todo, la convocatoria hecha por él mismo de una junta de representantes de los departamentos, que en Querétaro dirigiesen la revolución conforme a la voluntad de éstos, fueron otros tantos hechos que anunciaron a la nación la fidelidad con que el jefe del movimiento modificaba su plan en el sentido en el que se mostrara la voluntad nacional.

El Plan de la Ciudadela aparece proclamando principios que desmentían el proyecto de dictadura.

Cuando esto pasaba en el interior de la república, en la ciudadela de México, el general Valencia alzaba también el estandarte de la revolución; más lejos de anunciar siquiera la menor idea sobre el establecimiento del poder dictatorial, su plan, constante en la famosa proclama del 4 de septiembre, rechazaba esta idea como una calumnia a atroz "y establecía como principios políticos la inmediata reunión del congreso, la adopción de la convocatoria de 1823; la permanencia del poder judicial con toda su independencia, y el establecimiento de un poder ejecutivo que nada podía hacer contra la independencia, la forma de gobierno republicano representativo, ni las garantías individuales, y el cual, lejos de estar investido de un poder extraordinario, se limitaría en su administración a ocurrir a los principios del derecho común, que se llaman garantías y que deberían ser inviolables".

El general Santa Anna se adhiere al plan de Jalisco, en los términos rectificados por la Ciudadela y protesta contra la dictadura.

Así, los dos jefes entonces pronunciados abiertamente por la revolución, habían abjurado toda idea de dictadura.

Respecto del ilustre general Santa Anna, entonces aparecía sólo con el carácter de mediador; y después, cuando el general Bustamante reunió poderes contra el expreso texto de la constitución, el general Santa Anna en su comunicación datada en Perote a 9 del mismo septiembre, declaró que su conciencia le obligaba a combatir el poder dictatorial; y a los cuatro días la fuerza a su mando se pronunció por el plan de Jalisco, en los términos en que lo había reformado el general Valencia el 4 de septiembre.

El gobierno se obstinó en no acceder a un acomodamiento que salvara a la república.

De esta manera había desaparecido todo temor de dictadura; y si los hombres que estaban al frente del poder se hubieran prestado a un arreglo patriótico y decoroso, es claro que se

hubiera conseguido completamente el triunfo de los intereses nacional, que se hubiera evitado el derramamiento de la sangre que después se vertió inútilmente, y que el porvenir de la república se hubiera afianzado; pero estaba irrevocablemente decidido que los mexicanos no debieran jamás el más pequeño bien a los hombres de aquella época. En vano una minoría respetable trabajó con ahínco porque el poder hiciera terminar aquella crisis en bien de la nación; la mayoría, obstinada en sus rencores mezquinos y en sus principios antinacionales, todo lo frustró con indignas intrigas y se perdió la esperanza de una reconciliación.

Plan de Tacubaya y sus inconvenientes.

Entonces apareció el plan de Tacubaya. No es mi objeto atacarlo; por el contrario: hoy es la única tabla de salvación de la república, y su fiel y exacto cumplimiento debe ser la divisa de los buenos ciudadanos. Pero lo considero históricamente y como podrá ser visto de aquí a cincuenta años. Es cierto que en él se fijó una época determinada para la reunión del congreso; que se instituyó un consejo de gobierno que en ningún tiempo, ni en ninguna circunstancia dejarán de tener las partes integrantes de la república la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de estado; que se limitó el poder ejecutivo y se le obligó a responder de su conducta ante la representación nacional, y que se garantizó la independencia del poder judicial y la existencia de las autoridades departamentales; todas estas condiciones prueban que fue imperiosa e irresistible la necesidad de dar garantías contra el establecimiento del poder absoluto, contra el que la nación toda, sin excepción de una gran parte del Ejército, mostró la más decidida voluntad; pero si estas declaraciones (puramente escritas y aisladas de toda organización que tienda a hacerlas efectivas), fuesen bastantes para asegurar los derechos de las naciones, toda la ciencia política se reducirá a escribir media docena de bellas máximas en las constituciones, por despóticas que fuesen; y ya se ve que este absurdo no merece ser refutado.

Nada importan los más bellos principios cuando no son más que estériles consejos; y siempre que el poder todo se reúna en una mano sin equilibrio ni división, el poder absoluto estará constituido; y si la libertad y las garantías subsisten no es por las formas, sino por la voluntad siempre precaria de un hombre solo. Así, todos los bienes de que México disfruta y la salvación de las libertades públicas las deberá al general presidente, y su gloria será tanto mayor cuanto más fáciles haya sido los medios de faltar a su deber.

Los jefes de Tacubaya se prestan a rectificar el plan y el gobierno se pronuncia por el sistema federal.

La alarma que tal plan debió producir, no inspiró entonces a los enemigos de la revolución el noble propósito de salvar los intereses de la nación, en un arreglo a que con una buena fe que siempre les honrará se prestaron los jefes de Tacubaya; sino que, pendientes los arreglos, la miserable camarilla que dominaba a la administración ocurrió al arbitrio de proclamar la federación como una causa nacional que les volvería el efecto y poder de los pueblos.

El pueblo ve con indignación esta superchería política y la revolución triunfa.

En efecto: los que la combatieron siete años enteros eran jueces irrecusables para saber qué fuerza tenía esa forma de gobierno en la voluntad de la nación; pero ni ésta ni la voluntad de federalistas que se encontraban en las filas de la revolución correspondieron a tal llamado de los que haciéndolo, se confesaban a sí mismos usurpadores del poder, tiranos del pueblo y verdugos de sus defensores.

Así, ese grito de federación (que un mes antes hubiera tenido tal vez consecuencias bastante graves), dado en la hora de la agonía, precipitó la caída del poder, y pasó sin más resultado político que el de revelar el fondo íntimo de la conciencia de los enemigos jurados de la forma federal, y el de consignar el punto de impudencia a que les era dado llegar. Ellos mismos conocieron que ningún hombre, ningún prestigio, podía ya salvarlos; y en los campos de la Estancuela celebraron un tratado que dejaba a la república enteramente sometida al plan de Tacubaya, sin más modificación que la de sujetar todos los actos del ejecutivo provisional a la aprobación del primer congreso constitucional.

Célebre protesta de Querétaro y contestación del gobierno.

En el corto espacio de siete días que transcurrieron desde la publicación del plan de Tacubaya hasta los convenios de la Estancuela, la expectativa del combate decisivo que se aguardaba ocupó todos los ánimos en la capital; y respecto de los departamentos, ambas noticias llegaron casi simultáneamente. De esta manera el plan de Tacubaya no sufrió el examen y las observaciones porque antes pasara el de Jalisco; mas la junta de representantes de los departamentos reunida en Querétaro para regularizar la revolución, protestó contra él por un acuerdo unánime, expreso y decidido, por contener principios substancialmente contrarios a los que se anunciaron a los departamentos, y les sirvieron de garantía para adherirse a la revolución. Esta famosa protesta llegó a México, nombrado e instalado ya el gobierno provisional; y éste, consecuente con los principios populares que proclaman, dio a los comisionados una contestación llena de consideraciones y de miramientos, y en la que, lejos de refutar los principios expuestos, se esforzaba en querer persuadir que las bases del plan sancionado, garantizaban tanto los intereses nacionales, como las propuestas por la misma junta de Querétaro; concluyendo con exponer que la garantía de la salvación de los intereses nacionales consistía en la palabra de honor de un general distinguido por la nación, en la de todos los generales, jefes y oficiales que suscribieron el acta, y en la cooperación a los actos de la administración de lo individuos que los departamentos nombrasen para que formaran el consejo.

La conducta del gobierno le atrae la confianza de la nación.

Esta promesa solemne, otras más contenidas en varias declaraciones oficiales hechas por el presidente, la marcha emprendida por la administración en el sentido de progreso y moderación que la nación deseara, el nombramiento del ministerio (en el que figuraban dos de los hombres más notables en la defensa de la causa de las libertades públicas) y la seguridad de la reunión del congreso, hicieron que la nación pasara por el plan de Tacubaya, y que entre ella y el gobierno se estableciera la confianza y la armonía, fundadas en los nobles sentimientos de honor que aquél empeñara, en garantía de unas promesas que no podían tener las que da la diestra organización de los poderes públicos.

La organización del gobierno provisional no resolvía ninguna de las grandes cuestiones que se versaban.

Pero ese mismo día, cuando todo había cambiado, ¿qué cuadro presentaba a la mente el estado de los negocios públicos? Sobre la ruina de todo lo que existía, ¿qué era lo que se podía entrever para lo porvenir? Nada de cierto, nada de fijo y determinado. La revolución no había proclamado ningunos propicios ni sobre la administración pública ni sobre la forma de gobierno; y el establecimiento de un poder provisional que rigiera a la república mientras que sus

representantes, legítimamente reunidos, expedían el nuevo pacto y lo planteaban, no resolvía ninguna de las grandes cuestiones sociales que se versaran; era sólo un punto de transición, una especie de interregno en la lucha de los intereses y de las opiniones que han dividido a los mexicanos y mantenido a la república a continuas oscilaciones.

La revolución tenía dos partes. Sencillez de la primera y complicaciones de la segunda, que es mucho más importante y difícil que aquella.

Como antes observé, la última revolución proclamó dos principios que naturalmente la dividían en dos épocas diferentes. El primero consistía en la derrocamiento de los hombres y las cosas que regían a la sociedad, hombres y cosas débiles y desacreditadas que cayeron con facilidad y sin resistencia, y, por tanto, esta primera época era la parte menos difícil y complicada de ese movimiento. El segundo principio era el de convocar a la nación, para que en medio de la paz y con absoluta libertad decidiese de sus intereses, examinando la causa de los males que la agobian y estableciendo las instituciones, las leyes y los magistrados que creyese más a propósito para conseguir los bienes sociales a que aspira. Muy diverso en su naturaleza e infinitamente más vasto en sus fines y más complicado en sus medios, este segundo principio, bien lejos de estar consumado, ha abierto la segunda época de la revolución, no porque en él algunos centenares de soldados estuviesen en actitud hostil, sino porque (lo que quiere decir muchos más), los elementos diversos y en parte heterogéneos de esta sociedad, se agitan y mueven buscando un nuevo orden de acción, una forma de vida.

Límites del único examen que hoy puede hacerse de esa segunda parte.

Así, para describir la primera parte de esta revolución, ha bastado tomar de los anales de la época el conjunto de los hechos que pasaron entonces y señalar su carácter y enlace. Lo que falta, la historia de la segunda época, un día podrá escribirse; por ahora ningún hombre la sabe, y al entrar en ella, lo único que hoy podemos hacer es contemplar los numerosos materiales reunidos para ella, y examinar qué forma, qué combinaciones pueden dárseles para que produzcan estos o los otros resultados.

Único método de proceder a este examen.

En el mundo moral como en el mundo físico todo está enlazado, todo tiene su causa y fin y, como ha dicho Laplace: "la ignorancia en que estamos de esas relaciones es lo que nos ha hecho ver estos acontecimientos como consecuencias de las causas finales, o como efectos de la casualidad, según que llegaban y se sucedían con regularidad o sin un orden aparente; pero estas causas imaginarias han ido retrocediendo sucesivamente con los límites de nuestros conocimientos, o han desaparecido del todo ante la sana filosofía que no veía en ellas más que la expresión de la ignorancia en que hemos estado con respecto de las verdaderas causas"; causas que todo lo determinan y enlazan, de suerte que nosotros "debemos ver el estado presente como el efecto del estado anterior y como la causa del que le va a seguir".

Estas máximas son rigurosamente aplicables al estado moral de las sociedades. Cuando los hombres que hacen el papel de actores en este drama, se esfuerzan para comunicar vida al papel que desempeñan y lo expresan de ésta o la otra manera, dejando siempre intacto el fondo, creen que todo depende de sus débiles manos, y en su lógica apasionada refieren los grandes efectos a las causas más pequeñas. Entre tanto los sucesos marchan, pasan las generaciones unas tras otras y con ellas sus errores y sus preocupaciones; y cuando la historia de

todo un pueblo pasa al dominio de los que le han seguido, el hombre pensador describe ahí el enlace de los grandes hechos y comprende las causas inmutables de todo lo que los hombres coetáneos a esos sucesos atribuían al valor de un porcentaje o a las intrigas de un partido. La historia se presenta en este caso como un monumento visto a la distancia conveniente para percibir sus partes colosales y sus grandes dimensiones, y en el que las pequeñas modificaciones y el débil contorno de los arabescos que lo cubren, se distinguen sólo como una leve sombra, incapaz de alterar el todo; y entonces, ¡qué grandes son los sucesos y qué pequeños los hombres!

Es este el solo camino de la verdad en las investigaciones sociales, ora vean a lo pasado, ora a lo presente, que bien pronto pertenecerá también a lo pasado.

Necesidad de examinar circunstanciada y analíticamente la organización de todos nuestros elementos sociales para conocer la naturaleza de nuestros males, su origen y remedio.

Procuremos, pues, prescindir de los actores para examinar el drama, y apartándonos de aquel punto de vista en que los adornos y los bordados se nos presentan claramente, pero sin dejarnos ver más que trozos aislados del edificio; veamos si descendiendo al examen del origen de esta sociedad, y analizando sus partes constitutivas y las revoluciones que ha sufrido, nos es dado a conocer su verdadera situación actual.

Dejemos por un momento las pasiones fugaces del día para examinar la larga obra de los siglos; y, entrando en ese análisis, indaguemos cuáles son los males de esta sociedad, las causas, porque esos males subsisten y el modo de disminuirlos o aniquilarlos. He aquí no la obra que yo haré, más sí el espíritu que me guiará en la segunda parte de este escrito, destinado, como antes dije a caracterizar la faz actual que presenta la revolución y a examinar las resoluciones de que es capaz.

Por lo tanto, es preciso sujetarse a una marcha rigurosamente analítica, confiando en que después vendrán los resultados generales e importantes.

El mal estado de la riqueza pública es lo primero y más patente de nuestros males.

Y al entrar en estas investigaciones penosas, al descorrer el velo doloroso que encubre las verdaderas causas de nuestro malestar social, lo primero que se presenta a la vista es el estado de la riqueza pública: hecho de consecuencias inmensas, y que extiende su influjo mucho más allá de lo que parece. A primera vista, contemplando la extensión inmensa de este país, situada entre Europa y Asia, cuya superficie presente todos los climas y produce todos los frutos de la tierra, y de cuyo seno han salido los nueve décimos del oro que circula en el mundo, se cree naturalmente que México fuera el país más rico del universo; pero es necesario no confundir los elementos de la riqueza con la riqueza misma, y nada más triste que nuestra situación bajo este último aspecto. Las naciones, como los individuos, son más o menos ricas, según los recursos con que cuenten, les permitan después de haber cubierto sus primeras necesidades, atender a las exigencias del lujo y aumentar constantemente sus capitales; y lejos de que nosotros estemos en este último caso, nuestros productos penas bastan para las primeras necesidades de la sociedad; y nuestros capitales, disminuyéndose sin cesar, están próximos a una quiebra. Desgraciadamente carecemos de una estadística; mas aunque ella pudiera mostrarnos ese resultado con todo el rigor de las cifras y la extensión de las numerosas cuestiones que comprende,

para el objeto no son menos seguros ni apreciables los resultados generales que se presentan, con sólo hacer unas ligeras observaciones que deben servirnos de base.

La miseria de la nación consiste en que una gran parte de los objetivos de su consumo los recibe del extranjero y en que no hay equilibrio entre los efectos que toma de éste y el producto de los giros que le ministran los artículos de cambio.

Así comenzando simplemente por enumerar los artículos de consumo que nuestro suelo nos proporciona, luego vemos que la agricultura está reducida a ministrarnos solamente los primeros y más sencillos alimentos; que la industria se limita a operaciones muy parciales, ya para sacar algunas sustancias poco estimables de esos frutos primeros, o bien para proporcionar a las últimas clases de la sociedad parte de sus toscos vestidos; y que las artes, reducidas y atrasadas, se encierran en lo que antes designábamos con el nombre de oficios, y dan sólo algunos pasos todavía vacilantes para ministrarnos las exquisitas obras del lujo a que satisfacen en Europa; y de esta suerte, gran parte de nuestros alimentos, la mayoría inmensa de los efectos que empleamos en nuestros vestidos, y todo los objetos innumerables que nos han hecho necesario los progresos del lujo y los adelantos de la civilización, los recibimos del extranjero por medio de cambios.

Pero, ¿cuáles son esos otros productos de nuestra agricultura, de nuestra industria o de nuestro comercio que damos en cambio? En cuanto a los frutos de nuestra agricultura, esos frutos que podían no sólo satisfacer todas las necesidades propias de nuestra población, sino también surtir al extranjero, triste es reconocer que en lo general de la república no tienen salida alguna, y que únicamente en algunas partes se exporta muy reducido número de artículos, consistentes en gran parte en meros productos que sólo rinden cortísimas utilidades: el resto de los productos está limitado al mero consumo de las poblaciones inmediatas; y la falta de población, el atraso de los procedimientos de la agricultura (que hoy se halla, en general, como el día de la conquista), y la dificultad de los transportes, que hace que los métodos agrícolas no se perfeccionen, que sea imposible extenderlos a giros nuevos, y que la exportación de sus frutos sea vista como irrealizable.

En cuanto a la industria, nos proporciona aún menos productos que ofrecer a cambio de los extranjeros, y los artículos groseros que en pequeñísimas cantidades se exportan a la América del sur casi no merecen mencionarse.

Queda únicamente la minería para proporcionarnos el cambio; mas los desastres de la guerra, la carestía de los azogues y la pérdida o paralización de muchas de las más célebres negociaciones, han disminuido tan considerablemente los productos de este ramo, que hoy quizá no llegan a la mitad de lo que eran cuando al principio de este siglo los calculó el sabio barón de Humboldt; y como nuestros productos han disminuido al mismo tiempo que el lujo aumenta espantosamente las necesidades de las clases acomodadas, se ha seguido de aquí un resultado verdaderamente terrible, cual es el de que no bastando el producto de nuestros capitales para nuestros gastos, anualmente consumimos parte de estos mismos capitales.

Dificultad de mejorar por el mal estado de nuestros giros.

Ni es posible ver todavía de qué manera se restablecerá este equilibrio importantísimo; como su causa principal existe el estado de ruina y decadencia de las negociaciones o giros que dan los productos en un país donde todo está por hacer, esos giros no pueden hacer progresos

sin que se empleen en ellos nuevos capitales y trabajos más perfeccionados, y estos capitales concurren naturalmente al giro que da mejores esperanzas de un lucro próximo y seguro, y se retiran del que sólo ofrece una utilidad corta.

Decadencia de la agricultura y quiebra de la mayor parte de sus capitales.

De aquí resulta que la agricultura no haga progresos: un grito entorpecido por las tres causas antes señaladas de la despoblación, el atraso de los procedimientos y la dificultad de los transportes; un giro expuesto a pérdidas siempre amenazantes, reducido a un consumo limitado y cuyos frutos se necesitan expender en un tiempo dado, en el que la competencia y los apuros de los dueños abaten siempre su precio; este giro recargadísimo de gastos y agobiado por imponderables contribuciones, no deja al capitalista; y esta utilidad que apenas bastaría para los gastos de una familia, se tiene que distraer para el pago de los capitales impuestos, que en muchas fincas exceden a su valor y que se reconocen a un censo moderadísimo, pero superior al producto que rinden los capitales. La propiedad raíz, pues, de la república que se encuentra entre los particulares, está en una verdadera quiebra, como lo demuestran muy bien la sola vista de nuestros campos llenos de ruinas y la noticia de los innumerables expedientes que se siguen contra los propietarios sobre pagos de réditos y que concluyen casi siempre por el embargo y concurso de la finca.

Atraso de la industria existente y dificultades que se ponen a la naturalización de la recientemente planteada.

La industria, si bien no está en ruinas, tampoco hace más que lentísimos progresos, porque la falta de los primeros materiales que da la agricultura, y la misma dificultad de los transportes, impide la realización de grandes establecimientos; a más: el consumo es limitado y los procedimientos torpes; con lo que nuestra verdadera industria, aquella de que estamos en posesión y que consiste en groseros artefactos, sólo cuenta con cortos capitales, y por la miseria de sus especulaciones tampoco atrae nuevos emprendedores. En cuanto a la verdadera industria, es decir en cuanto a la naturalización de la industria europea, esto está por hacer; y a más de la dificultad de las materias primeras y del inconveniente de los malos transportes, tiene que vencer la lucha obstinada del comercio europeo. La historia de nuestras fábricas de hilados y tejidos ordinarios de algodón lo comprueba perfectamente, y su malestar actual y la desaparición del espíritu de empresa que brilló un momento, prueban nuestra triste situación.

Decadencia de la minería.

Respecto de la minería, no hace muchos años que las compañías inglesas nos trajeron el único bien material que hemos recibido de las negociaciones extranjeras, dando una grande actividad a este giro; pero los sucesos no correspondieron a las esperanzas; y hoy la multitud de minas abandonadas y paralizadas que vemos nos muestra bien que los capitales se retiran de esta especulación.

Los capitales empleados en el comercio no aumentan la riqueza nacional.

Queda sólo el comercio, dispensador de la realización y dueño del capital mobiliario; pero cuando este comercio no está equilibrado por la repartición de los capitales entre él y las otras fuentes de riqueza; cuando ni proporciona una salida ventajosa a los frutos nacionales, ni sirve de escala en la traslación de los extranjeros a otros países; cuando está reducido a recibir las

mercancías extranjeras y mandar en cambio el dinero que debía animar la circulación; cuando no es más que el instrumento mecánico de esta relación ruinosa, sus capitales no se pueden considerar como parte de la riqueza nacional, ni de ellos ha de venir a la prosperidad nacional el más pequeño bien.

Siguen ahora las espantosas consecuencias de este orden.

Asombrosa influencia del estado de la propiedad en la constitución de un país.

Los que buscan las instituciones y las leyes de un país como ingeniosas combinaciones de números, ignoran que esa constitución existe toda entera en la organización de la propiedad, tomando esta frase en su latitud debida.

Son sin duda muchos y numerosos los elementos que constituyen las sociedades; pero si entre ellos se buscara un principio generador, un hecho que modifique y comprenda a todos los otros y del que salgan como de un origen común todos los fenómenos sociales que parecen aislados, éste no puede ser otro que la organización de la propiedad. Ella ha constituido el despotismo en los pueblos de Asia; ella constituyó el feudalismo que dominara tantos años a Europa; ella constituyó las aristocracias a la antigüedad, y ella solo ha fundado la democracia. Investigadlo todo, analizad cuanto encierra la historia de las sociedades, y al examinar las fases y las revoluciones por donde han pasado, en ese conjunto de hechos al parecer extraños y confusos, se hallará por todas partes el principio dominante, moviéndolo organizándolo todo, y con esa antorcha en la mano, el historiador profundo y analizador podrá reunir los restos de la tradición y de la historia, y completar los anales de esas naciones olvidadas, a la manera que el genio de Cuvier completaba con los principios de la anatomía comparada, la organización de los seres desconocidos cuyos restos incompletos se le presentaban; o como Laplace adivinaba la edad de los antiguos imperios por los restos mutilados de sus monumentos o por la tradición de sus imperfectas observaciones astronómicas.

Y en nuestro caso, ¡cuán luminoso no se presenta el principio! ¡Con cuánta facilidad no se deducen de él las más importantes consecuencias!

Poderosa influencia del mal estado de la propiedad social y la manera en que su repartición clasifica naturalmente a las diversas partes de una nación y establece sus mutuas relaciones. Necesidad de este estudio y carácter particular de nuestra sociedad.

Así lo antes dicho, mostrándonos el estado de la propiedad en una verdadera quiebra, nos ha advertido que indefectiblemente el desorden y la miseria debían reinar en el seno de esta sociedad.

Veamos ahora cómo la repartición de la propiedad ha dividido a la población en las diversas clases que constituyen el estado, las relaciones que ha establecido entre ellas y los resultados de estas relaciones. Y este estudio, indispensable siempre que se quiera conocer la Constitución de un país, es tanto más exigente en nuestro caso cuanto que hemos cometido los más graves errores por no reconocer que nuestra sociedad tenía una fisonomía propia, y que en nada se parecía a las sociedades europeas, con las que siempre nos estamos comparando, tan sólo porque hemos tomado prestados los nombres de su organización social, sin tener en manera alguna sus partes constitutivas.

Naturaleza de la propiedad vinculada y de la clase que la poseía.

El primer fenómeno que se nota al entrar en estas investigaciones, es la vinculación de considerables partes del territorio a favor de algunas familias nobles y privilegiadas. Este hecho, cuyas diversas modificaciones constituyen la historia completa del feudalismo y de lo que después se le siguió y conocemos en las monarquías de Europa con el nombre de aristocracia, a primera vista debió parecer que planteaba en México un poder semejante, alguna cosa de la realidad que significaba la palabra empleada. Nada de esto. La aristocracia territorial no se puede fundar sin que la superioridad del propietario esté garantizada por la inferioridad del trabajador; la elevación del uno es correlativa a la abyección del otro, ora se constituya esta inferioridad por la esclavitud feudataria, como sucedió antes, o bien por el excesivo aprecio del capital, consecuencia precisa del anterior estado, que abate el trabajo hasta esclavizar al hombre que lo ejerce; pero en México, si bien el trabajador no era enteramente libre, al principio, en sus relaciones sociales con el propietario, los repartimientos y las encomiendas nunca constituyeron aquella esclavitud que hace de un hombre y de sus hijos la propiedad de otro, y lejos de que la necesidad impusiese a los hombres el yugo de un trabajo oneroso, el del labrador, que luego fue del todo libre, no podía menos que ser estimado en un país donde los más fértiles terrenos permanecían incultos por falta de brazos. Así, lejos de que la población agrícola estuviese dividida, como antes se viera en Europa, en vasallos y hombres libres, el que cultivaba los campos de un señor noble tenía con él las mismas relaciones que con el propietario de cualquier finca particular; de lo que resultaba que las relaciones que la propiedad establecía entre el propietario y el trabajador, eran las mismas que en el noble y en el plebeyo; y como ellas son el todo de la clase numerosa que no conoce otras facultades que las primeras de la vida física, una vez que por ellas no se establecía la servidumbre, tampoco podía establecerse por ningún otro principio.

Nulidad absoluta de lo que se llamó nobleza en México.

Vino de aquí que estos hombres que se titulaban condes, barones y marqueses, no tuviesen dominio alguno sobre la parte de la población que les servía y que, en consecuencia, ni ejerciesen jurisdicción civil ni tuviesen influencia política alguna: consiguientemente, fuera del simple hecho de la vinculación a favor del primogénito, la aristocracia mexicana no era nada que se pareciese a la europea: era sólo un nombre vano, una parodia de pueril ostentación, y los individuos que la componían, abandonadas sus propiedades al cuidado de administradores, vivían indolentemente en las capitales, gozando sólo la influencia que les daban sus rentas, y de la que disfrutaran igualmente todos los que las tenían por cualquier otro título.

Examen de los resultados de la propiedad estancada a favor del clero y necesidad de analizarlos detenidamente.

Después de esto viene la propiedad estancada a favor del clero, hecho mucho más complicado que el que acabamos de enunciar, de una importancia incomparablemente mayor y que de ninguna manera estaba aislado en la organización social, y, por tanto, como se tienen acerca de él ideas exageradas en los dos extremos, se permitirá que se entre en algunos pormenores importantes.

Diversos capitales que poseían el clero, y cálculo del momento de su valor.

Según los cálculos imperfectos que hay sobre esta materia y que indudablemente pecan por diminutos, el clero de la república (separando el considerable valor que tiene en los edificios

destinados al culto y a la morada de sus individuos, y los demás capitales de un valor positivo que emplea en el culto de una manera improductiva), en 1892, destruida la compañía de Jesús y los conventos hospitalarios pasada la crisis de la amortización y los desastres de la guerra de independencia, y hechas cuantiosas ventas, poseía todavía más de dieciocho millones de pesos en fincas rústicas y urbanas, cantidad que antes de las disminuciones hechas por las causas que se acaban de indicar, debió ascender por lo menos a un veinticinco por ciento más; y a pesar de que esta suma acumulada ya en manos del clero un capital de consideración, y que lo elevaba a un rango bien alto entre los tenedores de la propiedad raíz, su verdadero poder respecto de ésta consistía en tener sobre el resto de las fincas de la república un derecho real (en virtud de las imposiciones de censos que hacían al censalista) de una condición mucho mejor que la tendría si gozase el dominio directo por un valor igual. Esta suma se elevaba, según los cálculos del señor Abad y Queipo, a cuarenta y cuatro y medio millones de pesos. A esto se debía agregar la suma de mucho más de sesenta y uno y medio millones a que montaba el capital correspondiente a las diversas exacciones forzosas de que gozaban, contando también con otro capital de más de tres millones, cuyo producto disfrutaba por limosnas y obvenciones particulares; resultando de todo esto que el clero era el más rico propietario de la república, lo que le daba naturalmente una influencia extraordinaria.

Ventajas consiguientes a la repartición de su propiedad en todo el territorio.

Se acaba de notar que una de las circunstancias que disminuían la influencia de la clase propietaria de los bienes vinculados, era la de que vivían aislados en las grandes poblaciones, dejando sus bienes al cuidado de administradores con quienes no tenía interés común.

El clero no era así; por el contrario: su acción se hacía sentir en las grandes ciudades y en las pequeñas poblaciones, en los más miserables pueblos y en los campos mismos apenas cultivados: pues a más de estar sus bienes raíces diseminados en toda la república y de que los capitales impuestos se habían repartido en todo su territorio, el cobro de la contribución decimal y de las obvenciones parroquiales hacía que no hubiera un solo hombre en el más pequeño rincón de la tierra que estuviese exento de tener relaciones personales y precisas respecto de la propiedad eclesiástica, la cual, representada por una multitud de agentes seculares y eclesiásticos perfectamente organizados, podía decir que en todas partes mantenía fieles representantes de sus intereses y de su influencia. A la verdad que esta situación era ya en extremo ventajosa, y hubiera bastado para constituir a una clase de posición elevadísima, cualquiera que fuese la naturaleza de sus funciones.

Ventajas que le atraía la circunstancia de ser el tenedor de todos los capitales destinados a la instrucción y la beneficencia.

Pero el clero empleaba además gran parte de sus rentas en objetos que le daban más importancia. La educación de la juventud, por una consecuencia del espíritu y las ideas de la época, estaba toda en su poder. Las escuelas de instrucción primaria, siendo el único manantial donde las clases numerosas de la sociedad toman sus ideas, ejercen la más decidida influencia sobre el carácter moral de una nación, estaban todas en manos o bajo la inmediata dirección de los eclesiásticos, quienes de esta manera se encontraban constituidos en directores de la multitud, que les estaba sometida bajo tantos otros aspectos. La educación elevada, es decir, la instrucción en las ciencias, era toda enteramente suya, pues dirigía cuantos establecimientos se conocían con el nombre de colegios y universidades, con lo que disponía también las ideas de las altas clases de la sociedad.

Contra este monopolio del pensamiento, contra esta esclavitud del hombre moral, no quedaba más recurso que la comunicación de las ideas por la introducción de las opiniones que se habían levantado en Europa, o por el progreso de las atrevidas concepciones de algunos hombres raros que existían en la nación; pero la inquisición y el sistema político impedían la entrada de estas ideas.

Había más. Los numerosos establecimientos de beneficencia y caridad que las ideas religiosas y el poder del remordimiento establecieron en México para refugio de las miserables clases oprimidas, estaban todos bajo la dirección y los cuidados del clero: hospicios, colegios y hospitales, todo lo tenían; y el poder santo y noble que da el beneficio les ligaba a toda la población.

Origen de esos capitales y virtudes del clero mexicano que aumentaron su influencia.

Es necesario ser justo: todas las exageraciones conducen al error. Los hombres que quieren hacer creer que todos estos establecimientos eran la obra exclusiva del clero, cometen un grave error, desentendiéndose de que el espíritu de la época ponía todos esos bienes en manos del clero, precisamente para que fundase esos establecimientos que se consideraban como su obra precisa; pero es también indudable que la humanidad les debió inmensos beneficios, porque no sólo realizaron las fundaciones privadas que se les dejaban para sí los emplearon muchísimas ocasiones en aumentar el número de esos establecimientos de piedad y beneficencia: también es indudable que en los infortunios y persecuciones de la multitud, el clero se constituyó siempre en protector de los miserables, ya en defensor de los sacrosantos derechos que se ultrajaban: por esto la historia de los desastres, de las inundaciones, de las hambres y de las pestes que afligieron a nuestros padres, es la historia de las virtudes heroicas y evangélicas de los sacerdotes mexicanos; y desde aquel Las Casas que aterró a los conquistadores con el cuadro de sus crímenes y las amenazas del cielo, hasta el humilde dieguino que en nuestros días contuviera en Guanajuato el furor de Calleja, ¡cuántas veces los ministros del altísimo se interpusieron entre el verdugo y las víctimas!

En consecuencia el clero fue un gran poder social.

De esta manera, con una tal reunión de riquezas, con un tal número de subordinados, con una clientela tan extendida, con el dominio de la inteligencia y con el poder de la beneficencia en esta sociedad pobre, desorganizada, débil y congojosa, el clero debía ser un grande poder social, y constituyó sin duda el principal elemento de las colonias españolas.

Circunstancias que hacían que ese poder no fuese perfecto ni duradero, considerado como elemento político.

Pero sería un error lamentable creer que esta organización, considerada como elemento político, fuese perfecta o duradera. Ya en otra ocasión lo he dicho y cada día me convengo más de la idea: la organización de las colonias españolas era en extremo imperfecta y su destrucción indefectible luego que hubiese los menores adelantos; y el clero, considerado como una de las partes constitutivas de ese orden político, no era menos frágil que el resto de la obra, por más que la superficialidad quiera persuadir lo contrario. Lo veremos así ligeramente y con la limitación de un escrito de esta clase.

Sus bienes raíces no fundaban una aristocracia territorial.

Comenzando por la propiedad raíz, ya antes hemos observado que la vinculada no lo estaba en aquella manera que se requiere para constituir la aristocracia territorial; y como las relaciones entre el dueño del terreno y el trabajador eran las mismas en toda la nación, se seguía de aquí que en ella tampoco el clero constituía una aristocracia territorial como la constituyó en Europa, precisamente porque sus propiedades se organizaron bajo los mismos principios en que lo estaban los feudos de los señores. Considerando, pues, aisladamente el poder que gozaba en razón de su propiedad raíz, éste se limitaba a la influencia que siempre dan las rentas.

La influencia que le daban sus capitales impuestos estaba disminuida por la ruina de la propiedad rústica.

El capital mobiliario que tenía impuesto sobre los bienes inmuebles le daba, a primera vista, aquella influencia que debía tener sobre los propietarios particulares (la clase que les dispensaba los valores con que atendían a la habilitación de sus fincas), y estas ideas han hecho creer en nuestros días que por este medio el clero tenía bajo su dependencia a toda la clase de propietarios particulares; pero no es así en realidad: porque como casi todos los propietarios tienen este gravamen, como su monto se puede decir que es casi igual al de la mayor parte de las fincas gravadas, y como su total importa un valor igual al que tiene la circulación de todos los ramos de la riqueza nacional, el clero se encuentra en la imposibilidad de realizar esos capitales, no tiene cosa mejor que hacer con ellos porque no encontraría ni dónde imponerlos con más seguridades, ni otro giro más ventajoso en qué emplearlos; está sujeto a no exigir las redenciones sino en el último extremo, sufre constantes retardos en el pago de los réditos, experimenta frecuentes pérdidas de capital cuando llegan los casos bien repetidos de los concursos: circunstancias todas que disminuyen incalculablemente la dependencia de los particulares y las ventajas pecuniarias y sociales del clero.

Finalmente, repartiéndose esa influencia en las tres grandes secciones de que se compone el clero y de que muy luego se hablará, esta influencia se disminuye, pues que se ejerce con una acción sin unidad y muchas veces compuesta de partes celosas y rivales.

Y con todo, esta influencia era el más firme de los apoyos que el poder del clero encontraba en sus bienes, tanto porque representaba la mayor suma de su capital independiente y productivo (como porque era el que le daba relaciones de más influencia sobre la población).

Los capitales improductivos no le daban influencia.

En efecto: los otros capitales que tenía invertidos en templos y casa de habitación para sus miembros, como conventos, casas curales, etc., y en los adornos de estos templos, muebles y alhajas de los conventos, capitales cuyo monto llegaba a cerca de 52 millones, no le proporcionaban rentas ni lo ponían en contacto con los que dependieran en cualquier manera de sus capitales.

La ventaja de los bienes que consistía en las contribuciones y limosnas no era sólida ni permanente.

Fuera de estas tres ramas, la riqueza que quedaba al clero, si bien no era de poca importancia por su monto, era eventual por su naturaleza; pues que, consistiendo en los frutos que percibía ya por medio de las contribuciones impuestas en su favor, ya por las oblaciones voluntarias que hacia la piedad de los fieles, estaba expuesta a todas las modificaciones o cambios que las

instituciones sociales o el estado de la opinión hicieran en ellas; peligro tanto más amenazante, cuanto que las dos principales de esas contribuciones, el diezmo y las obvenciones parroquiales, eran naturalmente odiosas, la primera porque recaía sobre el giro más atrasado y porque se cobraba bajo unas bases indiscutiblemente injustas, y la otra porque pesaba sobre las familias las más veces en sus circunstancias más angustiadas.

Tampoco lo era la dirección de los establecimientos de instrucción y de beneficencia.

Las ventajas que le daba al clero la posesión en que estaba de todos los bienes y establecimientos destinados a la instrucción pública, no era menos precaria, pues este monopolio no podía durar tan luego como la sociedad adelantase y se hicieran precisos establecimientos más importantes y más numerosos que los que entonces existieran. Lo mismo sucedía respecto de las casas de beneficencia.

Influencia de la manera en que se repartía la propiedad entre las diversas secciones del clero.

Tal es en general la extensión y naturaleza del poder civil del clero; pero es muy importante hacer observar que el conjunto de elementos que constituían ese poder estaba repartido en tres diversas clases que formaban el todo.

La primera de ellas se componía de los obispos y los individuos de los cabildos eclesiásticos: gozaban las más pingües rentas, administraban casi todos los bienes eclesiásticos, y disfrutaban de las comodidades y el lujo de las mejores ciudades: esta clase se componía casi siempre de españoles. La augusta importancia de las funciones que ejercían los obispos, su mayor contacto con el resto del clero y de la sociedad, y los grandes beneficios que los más de ellos hicieron a los pueblos, les atraían consiguientemente una grande influencia y poder, del que estaban muy distantes los individuos de los cabildos, que suscitaban contra sí el espíritu de discusión y los sentimientos de rivalidad de los que, siendo más útiles, les eran muy inferiores en rango y comodidades.

En efecto: fuera de los capitales de las diócesis, en el resto inmenso del territorio, los curas y los simples sacerdotes, en su inmensa mayoría naturales del país, formaban la segunda clase, la que no contaba con los recursos de la que antes acabamos de hablar, pero que por su mayor contacto con la población, por los eminentes servicios que le prestaba, y por la circunstancia de ser sus individuos los encargados de la mayor parte de los bienes y establecimientos eclesiásticos, formaba la más numerosa querida y respetada, y la que en los goces y privilegios del alto clero no tenía más que el interés de clase, siempre debilitado por el natural sentimiento de los celos.

Antes de la erección de los obispados, y consiguientemente de la organización de los curatos, los religiosos de las órdenes regulares habían sido los encargados de propagar el cristianismo; pero como ha observado ya el barón de Humboldt, "los cuentos se amontonaron en el centro de las poblaciones, en vez de diseminarse sobre los campos", donde hubieran ejercido mucha influencia sobre la propiedad territorial aquellos asilos en los cuales, como dice el mismo autor, "la hospitalidad religiosa tiende en Asia y en Europa una mano benéfica y consoladora"; y reunidos allí, disfrutando de numerosas rentas, comenzaron bien pronto a relajarse en la observancia de las instituciones monásticas, hasta llegar a aquel triste grado que todos conocen y que ha alarmado a las personas más piadosas de la república.

Así, esta tercera clase, celosa de los privilegios que hasta cierto punto la independizaban de la jurisdicción de los obispos, regida también casi siempre por religiosos españoles, y apoderada de la influencia que le daban en las principales poblaciones sus bienes y las cofradías y demás instituciones religiosas que dependían de ella, formaba un cuerpo separado, del que hasta cierto punto no eran parte los institutos hospitalarios y las misiones, que, sin tener los bienes ni disfrutar las consideraciones sociales de las otras órdenes, se parecían más bien a los curas por la importancia de sus beneficios, la escasez de sus comodidades y el mayor contacto con la población. Resultaba, pues, que los curas y los pocos religiosos misioneros o mendicantes componían una sección, la más numerosa e influyente del clero y la que al mismo tiempo tenía menos bienes (distribuidos estos en la mayoría de las órdenes regulares y de los cabildos eclesiásticos), formando otra sección pequeña, extranjera por su origen, desconocida a la multitud y rica.

La necesidad de examinar este conjunto complicado que ofrecía la organización del clero, habrá hecho olvidar ya, tal vez, que se trata de investigar cómo la organización de la propiedad clasificó los diversos elementos de la sociedad en México.

Organización de las clases proletarias.

Continuando, pues, con el examen de la repartición de la propiedad, naturalmente se presentan los propietarios de las fincas rústicas que no estaban vinculadas, y con haber dicho ya que la agricultura era un giro en ruinas por las causas expuestas, se conoce muy bien que la clase de que tratamos no podía tener la grande influencia que dan las riquezas.

Igualmente se sigue de lo antes expuesto sobre la industria manufacturera, que los que la ejercían en clase de capitalistas, debían perderse en la consideración social, de la misma manera que la cifra de sus capitales se perdía ante la expresión de todos lo que constituían la suma de la riqueza nacional.

En cuanto al comercio, en el régimen colonial estuvo organizado bajo la base de un monopolio riguroso: habilitados sólo dos puertos y limitadas las introducciones a las que hacían algunos buques que llegaban a períodos fijos y conocidos, este giro no tenía la actividad y extensión que le son tan necesarias. Algunas casas españolas de Cádiz y Manila, Veracruz, Acapulco y México, recibían todos los efectos extranjeros y surtían de ellos a los comerciantes del país que estaban diseminados en el resto del territorio, entre los que no había ni atrevimiento para las especulaciones, ni rivalidad para sacar ventajas. Mas esta organización fue desapareciendo con el aumento de las necesidades y con la franquicia de las leyes, y poco a poco cesó el monopolio y llegamos al comercio que hoy tenemos.

Respecto de la minería (que era el giro más pingüe y que por indeterminado de sus provechos, por las alternativas de su prosperidad y decadencia y por el riesgo siempre amenazante de perder el capital, se parecía más bien al comercio que a la agricultura), la clase que se dedicaba a ella contaba en su seno muy grande capitalistas y comprendía una multitud de graduaciones, que reunidas se presentaban como una de las partes más notables de los capitalistas del país.

Importancia de las clases medias.

Pero si bien todas estas diversas secciones de propietarios particulares entre los que estaba repartida la propiedad de raíz y mobiliaria, eran aisladamente débiles, y si ninguna contenía elementos que la hiciesen dominar a las demás; en una nación en la que las clases pudieran

llamarse altas no existían o eran ya débiles, ya frágiles, y en la que la clase baja estaba reducida a la última nulidad, la clase media (que constituía el verdadero carácter de la población, que representaban la mayor suma de la riqueza, y en la que se hallaban todas las profesiones que elevan la inteligencia), debía naturalmente venir a ser le principal elemento de la sociedad, que encontraba en ella el verdadero germen de progreso y el elemento político más natural y favorable que pudiera desearse para la futura constitución de la república.

Organización de las clases proletarias.

Tales eran las clases propietarias, réstanos ahora examinar la situación de los que no tenían más recursos que un trabajo mercenario; y es sin duda muy importante ver en la manera con que se establecieron las relaciones del propietario y del trabajador en el norte y al mediodía de la América, el germen de esas dos sociedades tan diversas que hoy aparecen. En el norte la población comenzó por una verdadera colonización: numerosas reuniones de los secretarios de la Reforma, fueron a buscar un asilo contra el infortunio que los perseguía, y sin ningún título que hiciera superiores los unos a los otros, se vieron forzados todos a dedicarse a la agricultura, aplicando su trabajo personal a las fatigas del cultivo; y de ahí vino esa población profundamente democrática que se ha presentado después al mundo como la realización más asombrosa de la igualdad social.

Diferencia de este principio en las colonias españolas.

No fue así en la América española. Sus conquistadores eran aventureros que buscaban el oro y los peligros; y tan luego como consumaron su obra quisieron hacer los grandes señores y reunir las grandes riquezas, para lo que se repartieron en grandes porciones, y les fue preciso buscar quienes las trabajasen para ellos, con todas las desventajas que apetecían. Al principio, es bien sabido que los restos de la población conquistada se repartieron en encomiendas que fueron destinadas a los más duros y crueles trabajos, en un estado de miserable servidumbre, hasta que la disminución rapidísima que experimentaban, su debilidad natural para los duros trabajos a que estaban condenados y la protección del espíritu religioso, obligaron a los conquistadores a traer algunos esclavos, que reunidos con los anteriores y mezclados con los españoles, han producido esa población abyecta y miserable que forma los cuatro quintos de la total del república, y que representa aquella parte que en todas las sociedades humanas está destinadas a la miseria por la escasez de los medios de satisfacer sus necesidades físicas y morales, y la que en México debe las pocas ventajas de que goza a la circunstancia que ya antes indiqué: que la importancia de sus servicios hacía fuesen solicitados con interés sus individuos.

Su repartición en los diversos giros.

Repartida esta población entre los diversos giros que reclamaban sus trabajos, ha tomado en cada uno de ellos el carácter particular que es consiguiente al estado de ese mismo giro.

Los destinados a la agricultura, que durante dos siglos habían estado agobiados bajo la dura esclavitud de las encomiendas y los repartimientos, recibieron después completamente su independencia cuando los agricultores particulares, comenzando a formar una clase respetable, disminuyeron la influencia de los dueños de la propiedad vinculada o estancada; pero hombres degradados no se regeneran en un sólo día, y precisados además a recibir un salario miserable por la imperfección de su trabajo, por la indolencia característica de su genio y por el atraso del ramo a que servían, se mantuvieron pobres, miserables e ignorantes. De esta ma-

nera la parte más considerable de la población presenta el triste aspecto de un una reunión de hombres que no sienten más que las primeras necesidades físicas de la vida, que no conocen más organización social que la de los campos en que están distribuidos, y para los que no existe absolutamente ninguna de las necesidades sociales que hacen desear el goce de las nobles facultades del hombre. Entran también, en ese conjunto, algunos pueblos de indios que han conservado su carácter nacional y que están reducidos al mismo estado de degradación.

Proletarios habitantes de las ciudades.

La otra parte de esa misma clase que se encuentra diseminada en las poblaciones, ejerciendo las artes mecánicas, sirviendo en los procedimientos de la industria y ocupada en el servicio personal, tiene el mismo origen, y aunque el precio de su trabajo es mucho más alto que el de los que se destinan a la agricultura, su origen común, el contacto que tienen por estar formando una misma clase con el resto de esta población y el atraso de las artes mecánicas y de la industria, han hecho que, conservándose en la misma ignorancia y embrutecimiento que el resto de ella, su mansión en las ciudades no les haya servido de otra cosa que para contagiarse de los vicios de la clase alta que miraban; vicios que desarrollados por un carácter salvaje, han venido a formar de esta población un conjunto doblemente degradado por la estupidez del estado de barbarie y por la prostitución del estado social.

Proletarios ocupados en la minería y el comercio.

Queda de esta población la parte destinada al trabajo de las minas y del comercio; y si bien la prosperidad relativa de estos ramos hace que estas dos secciones sean las mejor pagadas, precisados a pasar la vida los unos en el interior de las minas, y los otros en caminos despoblados, en este aislamiento han conservado su ignorancia y su degradación moral, y cuando el progreso de las minas ha hecho que se levanten grandes poblaciones, los mineros han tomado en ellas los vicios de la sociedad como de aquellas que acabamos de hablar.

Repartición de las distintas clases de la población en el territorio.

Por triste que sea, preciso es confesar que tal es el cuadro de nuestra población; y para acabar de conocer el conjunto, no se necesita más que observar la manera como esas diversas clases de la sociedad se repartieron sobre el territorio, formando cuerpos diversos que iban a tener los unos sobre los otros cierta influencia.

Es esta la última parte del examen árido de la constitución de la sociedad considerada bajo sus relaciones puramente materiales; y suplico que se atienda todavía, porque sin comprender este conjunto es imposible formar una idea exacta de nuestras cuestiones sociales.

Así, pues, se debe considerar que hubo algunas ciudades, y muy pocas, que se fundaron con miras políticas para servir de centro en la administración: agrupándose en ellas grandes funcionarios civiles, la clase superior del clero y las órdenes monásticas, atrajeron bien pronto a los hombres más distinguidos por su posición social, y formaron un conjunto en el que se veía lo más adelantado de todos los elementos sociales.

El resto de la población, diseminado sobre un territorio inmenso, se colocó preferentemente sobre la parte alta de la cordillera, en que se combinaban las ventajas del clima y la proximidad a los centros de la sociedad; a más, en estas mismas partes existían los más ricos minerales descubiertos, y de esta manera se comenzaron a formar ahí haciendas, luego pueblos pequeños, de allí villas considerables y, por último, ciudades que presentaban diversas

graduaciones de esa combinación de las altas y bajas clases de la sociedad, ocupando las primeras los puntos más importantes. Esta población se fijó en el territorio comprendido hasta los 23 ó 24 grados de latitud, dejando desierta la parte inmensa que queda al norte, parte diez veces mayor que la otra y en la que todas las ventajas naturales se ostentaban con mucha más prodigalidad que en el resto del territorio.

Imperfección consiguiente de esta organización.

He aquí a la república. No me extenderé en manifestar el resultado de esa fisonomía: la imperfección de las relaciones sociales de un todo sin armonía, sostenido únicamente por el atraso general de la sociedad: la fragilidad de esta obra, en la que la parte material progresaba todos los días destruyendo el arreglo moral, sin que éste tuviera recursos para ir ganado el terreno que perdía, es una cosa tan patente que no merece ser detallada.

Necesidad inevitable de grandes conmociones, de las que la primera debió ser la de la independencia.

Preciso era, pues, que ese conjunto de elementos heterogéneos, que ese edificio sin bases, por todas partes combatido, sufriese grandes conmociones y la primera de todas, la más natural y sencilla y la que debía venir primero, era la de la emancipación.

Modo con que la organización de las diversas clases de la sociedad produjo la independencia.

En efecto, este sentimiento de la independencia tan natural al hombre y que es mayor mientras la sociedad está más atrasada, debía ser la primera inspiración de este pueblo. La clase más numerosa, la excluida de todos los beneficios sociales, la que sentía sobre sí el peso de la injusticia y la opresión, y en cuya mayor parte existían profundos recuerdos de odio y de venganza, está sin duda en extremo dispuesta a lanzarse a una lucha que su valor salvaje y la miseria de su vida no le hacían temer, puesto que veía en ella la ocasión lisonjera de vengar sus agravios y de mejorar la condición, es decir, de entregarse a su gusto por la prodigalidad y los placeres. El levantamiento en masa de esta población, sus furores y sus rapiñas, fueron muy pronto la prueba de las palabras que se acaban de oír; pero, aislada e ignorante, no podía moverse por sí sola y necesitaba que una parte de sus amos la excitase contra la otra: así sucedió. El clero bajo, que era el más numeroso, no podía ver con calma un estado de cosas en que se miraba reducido a la parte más molesta y menos lucrativa de las funciones eclesiásticas, mientras que estaba para siempre excluido de las altas dignidades, en las que disfrutaban de rango y comodidades los clérigos españoles que eran promovidos a ellas; este mismo celo existía en los mexicanos que servían al Ejército, siempre en los rangos inferiores y a las órdenes de los jefes españoles; en los que se dedicaba al foro y vivían siempre bajo la tutela de los oidores españoles; en los comerciantes que eran víctimas del monopolio de las casas españolas; y en el resto de las clases que sentían también el duro peso de las prohibiciones, monopolios y exacciones de la corte que les impedía el progreso de sus intereses materiales y su elevación a la participación del poder.

Todas estas clases, pues, se lanzaron a la lucha en defensa de sus propios intereses y por sus íntimas convicciones. Del otro lado estaban los primeros funcionarios civiles, tanto del orden administrativo como del judicial, el alto clero, los religiosos notables de las órdenes monásticas los comerciantes que ejercen el monopolio y todas las demás exacciones podían imponer, principalmente en las grandes poblaciones; y así se entabló una lucha de los privilegios contra

la libertad, del extranjero contra el patricio, de la opulencia contra la miseria, en fin, de los pocos contra la multitud, que acabó por triunfar después de un combate obstinado y sangriento.

Hecha la independencia, faltaba fijar la organización social.

Pero en esta revolución no se conquistó más que la emancipación, y el día mismo que acabó la lucha de la independencia nacional comenzó la libertad pública. En efecto, ¿cuál sería el nuevo orden de cosas? ¿qué organización se daría a estos elementos sociales, después de haber roto los principios bajos los que estaban organizadas sus relaciones mutuas?

Dificultad de conseguirlo por la heterogeneidad de los elementos, agitación de éstos y cambios que experimentan.

Si hubiese entre ellas un principio de unión fundado en la armonía de sus intereses, todo se hubiera arreglado por la naturaleza misma de las cosas y habríamos comenzado una marcha regular; pero nada de esto había por cierto: las clases mismas que se unieron para la independencia han estado desacordes en la manera de organizar a la nación, y dividida ésta en varias partes heterogéneas, no ha podido recibir todavía una forma en la que, conciliándose los intereses, presentase un conjunto lleno de unidad y de vida. Bien por el contrario, estos diversos elementos se han mantenido en perpetua agitación luchando los unos con los otros, obteniendo alternativamente el triunfo y sufriendo la derrota; pero en esta agitación y en estos choques, esos elementos heterogéneos han sufrido importantes mudanzas, han manifestado a las claras sus tendencias y sus fuerzas, y perdiendo los unos y ganando los otros han llegado a un estado en el que no es ya difícil combinarlos para que concurren con su acción recíproca a la organización de un nuevo conjunto. Preciso es, pues, conocer el estado que hoy guarda o, lo que es lo mismo, examinar la diversa situación de las clases y los sistemas que pudieran obtener el triunfo.

Imposibilidad de organizar el despotismo verdadero.

Las grandes verdades cuando caen en las manos de los hombres superficiales hacen a éstos insoportables, ¿qué diremos de los que nos predicán que las constituciones deben fundarse en las costumbres, para probarnos que los miserables y abyectos colonos del rey del España no pueden ni deben ser más que esclavos de otro déspota cualquiera? Esto es ignorar que el mundo se mueve, es negar que las sociedades cambian y es desentenderse de que hay épocas en que las costumbres son meras transición y en los que las agitaciones políticas son, por decirlo así la constitución. Nuestro orden de cosas, aquel con que nuestras costumbres tenían relación era un verdadero despotismo, es decir, un poder era esencialmente extranjero, de suerte que cuando la hora de su caída sonó ningún otro semejante podía elevarse, precisamente porque era absurdo que hubiese entre hombres nacidos y creados bajo la terrible igualdad de la esclavitud, uno que pudiese ser reconocido como amo de los demás.

Tampoco era posible la organización de la monarquía.

Por esto se pensó que era fácil el establecimiento de una monarquía moderada. Mas es un axioma en política que la monarquía se funda sobre la nobleza y ya hemos visto lo que era nuestra aristocracia. A más: en el sistema constitucional, la ley de las desvinculaciones que permitió a los poseedores la enajenación de la mitad de sus bienes, y que dejó a la otra mitad en prendas para cuando pasase el inmediato sucesor, incorporó completamente a los propietarios de las

fincas vinculadas con el resto de los tenedores de bienes raíces, e hizo desaparecer la mayor parte de esos bienes por medio de los caprichos de la prodigalidad y del lujo; en consecuencia no representan ningún cuerpo aislado, y confundirlos con el resto de los ciudadanos toman lugar indistintamente en cualquiera de los rangos. La monarquía era imposible, pues, porque nada debía apoyarla, ni los intereses ni las ideas.

Examen de lo que se ha llamado poder aristocrático en México.

La república vino en consecuencia a ser indispensable; mas las formas republicanas se sujetan a muchísimas combinaciones; y aunque nosotros no teníamos a la verdad ninguno de los que han constituido las aristocracias conocidas, se ha creído o se ha aparentado creer que las antiguas altas clases tenían en sus manos la influencia social y el poder político, idea que ha sido como apoyada por algunos sucesos.

Preciso es, pues, entrar en este examen bajo el principio enunciado, comenzando por el clero, que es lo que ha parecido más grande y fuerte; y desde luego no puedo menos que repetir que las revoluciones transforman asombrosamente los elementos sociales. ¡Qué diferencia entre el clero de 1770 y el de 1821! Si por una de esas combinaciones inesperadas la independencia de México se hubiere verificado en aquella época, el clero probablemente se hubiese apoderado de la administración pública; mas los sucesos se fueron complicando de tal suerte que en 1821, temeroso el clero de los ataques que había presentado durante el sistema constitucional de España, aceptó con placer la independencia sin pensar ya en apoderarse del gobierno (porque la necesidad de una administración civil había venido a ser reconocida e indiscutible), sino sólo en obtener ventajas en el orden civil; y así limitó sus pretensiones a adquirir una vida un poco más independiente, y a librarse de los golpes con que lo amenazara el mencionado gobierno constitucional de España. Pero las causas de esa dependencia que quería modificar, y las amenazas que quería evitar, habían pasado a la nueva nación, y era necesario tener una vista muy reducida para no temer que renacieran muy pronto.

Se suscitan en México las mismas cuestiones que antes hubo en la metrópoli sobre la extensión de las regalías del soberano.

En cuanto a lo primero, es decir, a la dependencia en que el clero mexicano estuvo siempre de la autoridad civil en tiempo del gobierno español, ésta se sostenía no sólo por los derechos de patrono (que ejercía con tan celosa independencia la corte de Madrid, y que extendiéndose hasta la provisión de los beneficios eclesiásticos, le daban la influencia más decidida sobre todas las personas eclesiásticas), sino también por medio de la magistratura, que en las colonias guardaba con el mayor cuidado el depósito de los derechos del soberano sobre el clero, y que propagando sus doctrinas en las escuelas y en los tribunales las extendió a las demás clases de la sociedad y, principalmente, a la que se consagraba al estudio de estas relaciones; de suerte que cuando la independencia se verificó, la parte instruida de la población, que naturalmente fue llamada a encargarse de la administración de los negocios, imbuida profundamente en las doctrinas que había recibido, fue a sostener para el gobierno nacional el goce de los mismos derechos de que antes disfrutara el soberano extranjero; y así vimos desde entonces una lucha constante entre los hombres que querían sostener ese arreglo y los que pretendían que con la independencia el clero había sacudido el yugo que lo sujetaba al monarca, en virtud de las comisiones de Roma, que juzgaban gratuitas por parte del que las hiciera, y meramente personales en cuanto del que las recibió.

Causa de estas cuestiones.

Estas teorías sobre la extensión y los límites del poder civil en los negocios eclesiásticos, debieron suscitarse naturalmente en una nación en la que el clero por su calidad de propietario, por la intervención que ejercía en los actos civiles, por su influencia en la población, por su calidad de encargado de los más de los establecimientos públicos y por la intolerancia de las leyes era necesariamente un poder político.

Sucedan a estas cuestiones las de la independencia del poder civil y del eclesiástico.

Mas el curso natural de los sucesos había hecho seguir a estas cuestiones la de la destrucción de esos elementos del poder civil del clero, y su reparación completa del orden político.

Esta revolución que databa en Europa del siglo XVI, y que a fines del XVIII la conmovió profundamente, había pasado a España y también a sus colonias, donde el sistema constitucional y la revolución de la metrópoli habían arrojado un germen que, hecha la independencia y abierta la comunicación con las naciones extranjeras, vino a ocupar profundamente a las clases de la sociedad que mejor recibían el nuevo movimiento social y que estaban en su mayor parte a la cabeza de los negocios.

Complicación de estos dos sistemas.

Resultó de aquí un movimiento complicado cuando la serie de los sucesos puso a discusión las relaciones del clero con el poder público. Por una parte, y este era el modo de sentir más general y el que se notó primero, se hacían esfuerzos por dar a la autoridad civil los derechos que antiguamente gozara el rey de España, queriendo así volver al clero a su antigua dependencia; y por otra parte se creía que este arreglo, íntimamente relacionado con un orden político que acabó, y fundado en ideas que tampoco tenían fuerza ya, no era lo que convenía a un pueblo que se lanzaba en la carrera de la libertad, tal como existe en las naciones modernas, y se luchaba por separar el poder civil y el religioso trazando a cada uno una órbita del todo independiente; y como estas dos secciones obraban a un mismo tiempo y eran dirigidas sustancialmente por el mismo espíritu, su acción se confundía muchas veces, y era casi siempre simultánea, perdiendo de esta manera las ventajas que dan siempre la sencillez y el método de un plan de conducta.

Esfuerzos del clero para resistir.

Tal era la acción que amenazaba al poder civil del clero; y consiguientemente éste se esforzaba por una parte para conservar sus privilegios que le daban intervención en los actos civiles y todas las instituciones análogas y, por la otra, en adquirir la independencia del poder civil, al que antes había estado sujeto.

Esta conducta era muy natural y sin duda alguna el clero no podía menos que combatir por todas estas ventajas, porque ¿cuál es el poder social que ha sucumbido sin combatir?

Pero en esta lucha, como en todas las que se emprenden contra un poder que declina, éste pierde insensiblemente los elementos de su vida. El clero, como acabo de decir, fue en pérdida constante desde fines del siglo pasado.

La extinción de los jesuitas y después la de lagunas otras órdenes, la amortización hecha bajo Carlos IV, los desastres de la guerra de la independencia y las crisis que han sufrido las fincas rústicas de la república, disminuyeron en mucho el valor de los capitales de que disponía el clero; y por una conducta bien natural, cuando estas propiedades se han visto atacadas por el espíritu de las reformas, los directores de los negocios, apresurándose a deshacerse de ellas para evitar su ocupación y para adquirir recursos muchas veces personales, han procedido a

disminuir de una manera espantosa el monto de sus capitales, ayudando así a sus contrarios mismos en la empresa de disminuir los elementos de su poder.

Los capitales que se les guardaron por el goce de las rentas que percibían en calidad de contribuciones forzosas o voluntarias, disminuyeron también de una manera asombrosa cuando las nuevas ideas, desarrolladas al favor de la libertad del pensamiento, se introducían en todas partes mostrando lo gravoso de su exacción y lo inconveniente de su repartición, y como estas reflexiones se dirigían al interés material de las clases más numerosas y menos acomodadas, y no atacaban sino las ventajas de la clase del clero que antes hemos visto que aprovechaba todos los goces tomando la menor parte de los trabajos, se propagaban con una rapidez increíble y venían a ser de día en día más amenazantes. De esta manera el poderoso elemento de las riquezas que tanta influencia tenía en la conservación del poder civil del clero, ha llegado a una decadencia tan rápida como inevitable.

No corrían mejor suerte los elementos de su influencia moral.

Se hizo necesario el aumento y la mejora de los establecimientos de instrucción tanto primaria como secundaria, y esta necesidad que sólo la autoridad civil podía llenar, quitó al clero una gran parte de la juventud, y aun respecto de la que le quedaba su posición vino a ser precaria y desventajosa, porque la libertad del pensamiento, la introducción de todas las teorías de los filósofos y publicistas que poco antes estaban proscritos, y que se leían y estudiaban entonces con empeño, y todos los sucesos de la vida civil y política de una nación empeñada en seguir la carrera de la libertad y de la civilización, hacía que la juventud, apenas salida de los colegios, entrara bajo la influencia de las nuevas ideas.

Quedaba así el clero reducido a su verdadero poder, es decir, a la influencia moral de una religión sublime y consoladora; pero ésta en nada apoyada las pretensiones temporales y los privilegios políticos que sus ministros habían conservado por un mero efecto de combinaciones humanas.

No ha sido, pues, extraño sino natural el que el clero no haya podido constituir un verdadero partido político; y que para la salvación de sus intereses no haya encontrado más recursos que el de ofrecer su alianza a algunos otros, cuando éstos prevalecían abusando del desorden y del libertinaje. En la corta época en que la república disfrutara de paz desde 1823 hasta 1828, el clero no sólo no pudo dominar la administración, sino que en los diversos y numerosos ataques que recibió estuvo reducido a defenderse con las súplicas y los ruegos a las autoridades civiles; y fueron necesarios los desórdenes de 1829 y 1833 para que viniera a dominar en calidad de aliado, y de aliado que estaba a merced de sus compañeros de poder.

En esta situación no puede reanimar los elementos de su poder.

Pero entonces, a la hora misma que desde la cumbre del poder, levantaba su frente orgullosa, ¿qué era lo que había conseguido en realidad? Nada por cierto. Es innegable que pudo gozar un momento viendo cómo, frente a los magistrados de una república que se decía libre, ostentaba una independencia del poder civil tal que no la hubiera sufrido el más fanático de los reyes de España; pero no es menos cierto que en cuanto a los verdaderos elementos de su poder no consiguió la más pequeña ventaja: sus bienes iban en disminución y las pocas medidas que tomara para detener el curso del pensamiento quedaron frustradas por la fuerza del espíritu público, de suerte que en los siete años de su dominación no logró siquiera la derogación de las leyes que habían retirado la coacción civil del cumplimiento de los votos monásticos y del pago de la contribución decimal. Tal era su impotencia en los momentos mismos de su triunfo;

y había llegado a ser también tan grande y general el sentimiento de la necesidad de una reforma en el sistema vicioso e injusto de la recaudación y distribución de las rentas eclesiásticas, que en esos días mismos uno de los obispos de la república hizo importantísimas reformas en ese sentido, sin oposición alguna y con un aplauso general.

Quienes entraron con el clero a formar un partido político.

Se acaba de decir que el clero no triunfó solo en estas dos épocas, sino que entró en calidad de aliado, y este hecho es sin duda irrefutable y muy natural de explicar. En efecto: los hábitos, las ideas y los intereses producidos por un orden de cosas fundado sobre la ignorancia y la opresión, no pudieron desaparecer desde luego cuando la independencia se conquistó, y muy pronto vimos unidos algunos hombres que se esforzaban en oponer un dique al torrente de las ideas liberales; pero estos hombres ni tenían una organización formal, ni estaban acordes en los medios, y tal vez tampoco en los fines. Es necesario reflexionarlo bien.

Incoherencia y desacuerdo de estas secciones.

Desde luego digo que no tenían una organización; porque fuera del alto clero, en cuanto dejó el gobierno español no había nada que pudiera unirse en este empeño por los intereses comunes que forman las diversas clases de la sociedad: las pequeñas secciones que pudieran llamarse así a más de que día a día iban laxando los resortes de su miserable existencia, no tenían un punto de contacto, un vínculo que la estrechase. Los abusos y los privilegios habían constituido sin duda la existencia de los dueños de la propiedad vinculada, la de la magistratura española, la de los agentes subalternos del poder, la del comercio monopolizador y la de la fuerza armada; pero esos privilegios y esos abusos no formaban un sistema ni se apoyaban los unos en los otros; bien por el contrario, hasta cierto punto eran rivales. ¿Qué importaba al soldado que la propiedad pasase vinculada al primogénito o que se dividiese entre todos los hijos?, ¿qué interés podía tener el comerciante en los fueros del soldado? ¿qué importaba al magistrado que el comercio tuviese libertad o trabas? Por el contrario, cada una de esas facciones, en todos los puntos relativos a los privilegios de los demás, entraba en los intereses y las ideas de la multitud. He aquí por qué es igualmente cierto que esas diversas facciones igualmente interesadas en la conservación de los abusos, no estaban acordes ni en los medios ni en el fin; el Ejército tiraba a destruir la nobleza, la magistratura y el monopolio; y cada uno de esos agentes se dirigía a la vez contra los otros. No había consiguientemente unidad en la acción, y a esto se debe atribuir indisputablemente el que esas facciones no se hayan unido sino en el momento en que algún peligro común las amenazara, y también a eso, y principalmente a la debilidad de sus elementos y a su incesante atenuación, se ha debido que solamente hayan podido triunfar cuando los excesos y la impericia de sus adversarios han aumentado el número de los descontentos con multitud de los enemigos mismos de los abusos, y han hecho nacer en la nación el deseo de un cambio.

Uso que han hecho de él.

Pero verificado éste, el desconcierto ha sido inevitable, y los *soi-disants* amigos del orden han dado el triste espectáculo de una reunión de hombres en las que los más generosos y más desinteresados han trabajado por la elevación de su clase; haciéndolo, los más, única e imprudentemente, por su propia cuenta, buscando honores, mando y riqueza. Un plan que no lo habría por cierto ni para el día de hoy ocupado en miserias vergonzosas, ni para el día de mañana

entregado estúpidamente a la casualidad; algunas veces era necesario resistir, y entonces, ¡qué miseria, qué oprobio! La táctica era el crimen, atacar la seguridad, violar las formas, perseguir la imprente, ahogar la comunicación de las ideas, matar atrocemente y cuando más no se podía; comprar asesinos era su ciencia de los que con estos instintos carniceros querían inscribirse en el número de los hombres de genio, como si el genio que crea y combina pudiese nunca simbolizarse en un puñal.

Necesidad indispensable de su caída.

Mas después de todo esto, después de haber matado y exterminado, ya sin enemigos y en la calma aparente del temor o del despecho, ¿qué hacían estos hombres con la sociedad?, ¿qué forma le daban?, ¿cómo combinaban sus intereses mismo? Volvamos a decirlo: esto no lo sabían, ni pensaban nunca que tal fuese necesario; y a la verdad que tampoco era posible, pues que la sociedad, como viéramos antes, no tenía elementos con qué organizar un poder aristocrático, y a la hora en que se daba un espectáculo con esas pretensiones irrisorias, no se veía un plan para fortificar esos elementos, ni una combinación para estrecharlos, ni recursos para acomodar esa organización al resto de la sociedad. Así se vio que la protección dada al clero no impedía siquiera la ruina a favorecer a estas o aquellas personas en sus intereses meramente privados, extendiéndose cuando más a conceder al cuerpo transitorias ventajas; de la misma manera hemos visto que la protección concedida al Ejército no se extendió nunca a tomar las medidas necesarias para formar de él un todo compacto y disciplinado, condición sin la cual su fuerza será siempre una fuerza anárquica; y esto que las dos clases de que se trata eran las más organizadas: las otras (que se agrupaban bajo las clasificaciones vagas e indeterminadas de aristocracia de nacimiento, de propiedad, de juicio, etc.) ni se sabía lo que eran ni lo que querían, porque no podían tener por objeto ni la aristocracia territorial en quiebra, ni la mercantil que no existía; ni tampoco se dirigían a concentrar el poder en manos de todo lo que había de más distinguido por el talento, la virtud o las luces; puesto que las personas que reunían estas cualidades fueron la que desde un principio abrazaron generosamente la causa de la emancipación y de la mejora de la nación y estuvieron siempre por estos fines, aunque muchas veces la diferencia de opinión sobre los medios y algunas cuestiones personales los dividiesen entre sí. De esta manera los pretendidos aristócratas pasaban sin hacer nada para organizar esos quiméricos elementos. Se ha dicho ya por qué tampoco trataban de estrecharlos entre sí, y cuando se ve que el tema político de todo el conjunto era el monopolio de todas las ventajas a favor de esas clases y personas con completa exclusión de la mayoría, y se contempla cómo todos los elementos que debían conducir a la mayoría de esos goces, existían y se fortificaban sin que poder humano los contuviera, se comprende que tampoco se procuraba hacer entrar a la sociedad en ese orden de cosas.

Incapacidad e que estas secciones formen la constitución de la república.

Con tal anarquía, pues, un poder incoherente en sus partes, dividido en su acción y aislado en sus recursos, de ninguna manera podía venir a ser la constitución de un pueblo. No, jamás elementos tan débiles han podido determinar la forma de la vida política de las naciones. Cuando se nos ha dicho muy seriamente que teníamos una aristocracia, cuando se nos ha exhortado a contemporizarla y se nos ha hablado de la nobleza europea y del clero feudal, no se ha sabido lo que se ha dicho; se han tomado miserablemente las palabras por las cosas, y un error de idioma ha traído el de la política; mas a la simple comparación de aquellas clases con las nuestras el

encanto desaparece, y se concibe perfectamente por qué el poder en estas clases nuestras no ha podido establecerse en México sino en horas de turbación, por qué no se ha sostenido más que en medio de una lucha incesante, y por qué han sucumbido tan presto.

Constante atenuación de sus elementos.

Síguese también de aquí que sus intereses se debiliten día a día y que cada vez sean ya menos amenazantes, las clases insensiblemente se van perdiendo en la multitud; y los hombres a quienes la convicción o el interés obligara a favorecer esos esfuerzos son cada día menos. Tengamos prudencia y todo esto llegará a ser nada.

Necesidad de la democracia.

El poder político de la república, pues, no podía permanecer en esas clases débiles y fue naturalmente a parar en las manos de la mayoría, compuesta de la manera que antes hemos visto; y aunque en esa mayoría estaba sin disputa todo lo que había de más noble e inteligente, no tenía ni la escuela que sólo da la experiencia, ni la facilidad de la que todo se arreglase por sí mismo; todo era nuevo y difícil. ¿Cómo impedir, pues, que se cometieran errores y se sufrieran desgracias?, ¿qué injusticia, qué imprudencia más grande que la de exigir de estos hombres inexpertos que en las más difíciles circunstancias tuviesen la sabiduría y la firmeza en un legado heroico? Mucho ha sido por cierto que la bondad que la bondad del carácter nacional haya hecho que no pasemos por los grandes horrores que en idénticos casos sufrieron otros pueblos; seamos justos diciendo con verdad la parte que cada uno ha tenido en esos desastres. La nación en sus primeros años cometió sin duda errores; pero errores de poca trascendencia o de fácil remedio; y dígame lo que se quiera, entonces fue sin duda cuando (más que en ninguna otra época) el esfuerzo de la nación y del gobierno se vio obrar con más acuerdo para promover la prosperidad pública y la consolidación de las instituciones libres; nuestros grandes desastres no eran entonces tal vez ni aún temidos, y nada hubo por cierto que se pareciese a tanto de lo que después hemos visto.

Origen de la demagogia.

Nuestros infortunios no datan sino del día en que se trabó la lucha entre la mayoría de los hombres que estaban acordes en cuanto a los principios liberales, porque entonces fue cuando se excitaron las pasiones y cuando los enemigos de la libertad vieron llegar su hora; y porque entonces se encendió el combate, y el poder político cayó naturalmente en las manos de la parte fogosa, ardiente e inconsiderada que con más decisión se arrojara a esta lucha. Esto ha sucedido en todas partes, y los excesos de la demagogia que nos ha dominado no reconocieron jamás otro origen. La clase que une la inteligencia a la prudencia, la que ve los sucesos sin exaltación y que procura hacer caminar a un pueblo por la vía pacífica de la razón, no es nada a la hora en que el furor de las pasiones se hace escuchar y en que se invoca a la fuerza como el árbitro soberano de las contiendas sociales; entonces es necesario el poder de las pasiones, y si ellas triunfan el poder naturalmente es para ellas. Tal sucedió en 1829 y notoriamente en 1833; yo no recuerdo estas épocas (que ha visto pasar con dolor, y muchas veces con indignación) para acumular injurias sobre los hombres que en esos días han dominado, como lo han hecho tantos otros impulsados por sus errores, quienes después de haberlos aprovechado, vinieron a ofrecer al vencedor la ofrenda de lo que llamaran su arrepentimiento o su desengaño. Digo ahora lo mismo que dije entonces y entonces como ahora reconozco con gusto la energía de carácter y el desinterés de algunos de esos hombres que en ambas cosas son muy superiores

a sus contrarios; pero los errores y los juicios del conjunto han sido demasiado fatales a la república para que se puedan pasar por alto tales sucesos.

Superficialidad de sus miras y error de sus operaciones.

Preciso es recordar que, al mismo tiempo que se hacía profesión de fe de las máximas republicanas más exageradas, ni se seguía un plan de conducta calculado y regularizado para hacerlas efectivas, ni había consecuencia entre tales máximas y la conducta de sus apóstoles. Fuera de algunos hombres que comprendían el vasto problema social, en el conjunto que dominaba no se vio cosa alguna que mostrase una diestra combinación. En vez de medidas profundamente calculadas para disminuir diariamente al número y la fuerza de los intereses antiliberales que existían en el seno de la nación, no se hizo más que darles ataques bruscos y persecuciones rencorosas que excitaron su energía sin disminuir su fuerza, y que les procuraron simpatía en vez de aislar su acción: debieron ocuparse en educar y moralizar a la multitud y en llamarla a la participación de los beneficios sociales y esta obra lenta que suponía una diestra preparación, que requería grandes e importantes trabajos en el orden moral tanto como en el material, y que necesitaba del tiempo para fructificar, fue abandonada, creyendo que todo se había hecho con llamar a la multitud al funesto aprendizaje de las revoluciones y los desórdenes que corrompían el corazón sin ilustrar la inteligencia, ni mejorar la condición de esos hombres; y si en todo esto no había más que mala dirección y una ineptitud a toda prueba, venían luego los destierros y las persecuciones más atroces, muchas veces menos merecidas (y siempre estériles e inútiles) a mostrar qué libertad era la que daba aquel partido.

Todo se reducía a crueldad y miseria; y la administración, manchada con todas las pequeñeces y las inmundicias que se necesitaban para contentar las pasiones bajas, mezquinas y envidiosas de los pretendidos amigos de la libertad, ni satisfacía las exigencias de la multitud ni contaba con el apoyo de los hombres más influyentes que estaban acordes en los principios republicanos; y por las pasiones que sublevaban en su contra, y destituidos de toda energía, claro está que se reinado no podía ser largo y que caían al primer sople.

Consiguiente disgusto de la república por los dos grandes partidos que han luchado.

He aquí a los dos partidos que, invocando uno la libertad y otro el orden, se han hecho una guerra a muerte desde que desterrada la paz y la clama la república se volvió un campo de batalla; y como uno y otro poder eran eminentemente anárquicos, como ninguno de ellos satisfacía las aspiraciones de la mayoría de la nación, y como ambos eran igualmente incapaces de formar un orden regular y estable, se siguió de aquí que ninguno produjera el bien, y que se adquiriera el convencimiento de la necesidad de medios nuevos para realizar las necesidades del orden y la libertad.

Elevación de dos clases que aparecieron de nuevo.

Preciso es también decir que al mismo tiempo que estas dos facciones políticas (expresión inequívoca ambas del estado y del carácter de las clases que dominaban en ellas) manifestaban el estado de la vida política de la nación, había otras dos secciones como creadas de nuevo, que ocupaban un lugar digno de atención en la naciente sociedad.

Carácter que tomó el comercio.

Es la primera el comercio extranjero, que ha sustituido al comercio monopolizador que antes existía. Considerado en cuanto a nuestras relaciones interiores, este comercio, aunque en me-

nor escala, es en México lo mismo que el comercio de Europa: un poder colocado entre el productor y el consumidor, que en vez de servirlos a ambos los sacrifica y tiraniza, constituyéndose en árbitro y dispensador de la realización de los valores; y cuando estas dos clases, productoras y consumidora, están mal organizadas por todas las causas que antes hemos anotado al exponer la situación de nuestra agricultura y nuestra industria, el comercio (el único que podía facilitar el capital mobiliario que cada día era más escaso) elevó a un precio exorbitante el valor del dinero, y éste vino a ser una plaga, tanto más funesta cuanto que nadie pudo ya en adelante adquirir los capitales necesarios para las anticipaciones consiguientes a sus giros sin arruinar estos mismos giros; y la usura, constituida en un terrible poder social, después de sacrificar las fortunas particulares vino a absorber el tesoro público.

Sin rentas bien sistematizadas, el gobierno se vio frecuentemente reducido a no tener lo necesario para atender sus necesidades; y entonces, como los particulares, ocurrió al comercio para que le prestara ciento, sacrificándole después el doble; y como los que hacían estos negocios en nombre de la nación podían fácilmente encontrar en ellos un medio de enriquecerse, súbitamente se estableció el agio más funesto e inmoral que pueda darse. Las rentas se perdieron en este giro infame; la miseria y la escasez que refluían sobre los acreedores del erario público establecieron la anarquía y el desorden en toda la administración; esa profesión vergonzosa y eminentemente antinacional de aprovecharse de las rentas públicas formó una clase atendida, solicitada y considerada; corrompidos los altos funcionarios, se vieron esas fortunas escandalosas adquiridas por el delito y ostentadas por la imprudencia; y (sustituidos los principios políticos y administrativos por el sólo interés de formar una fortuna rápida) se vio aparecer hombres para quienes cuanto hay de noble y santo no es más que palabra sin sentido, los cuales, de cualquier manera y bajo mil pretextos, no buscan más que oro y más oro.

El comercio no se paraba aquí: como la ganancia y el interés son toda su moral y todos los medios y los fines de su institución, atacaba también las rentas nacionales y la moral pública, corrompiendo a los empleados encargados de recaudar las contribuciones y organizando un contrabando no menos funesto que el agio.

Obstáculo para los progresos de la industria.

En cuanto a nuestras relaciones exteriores, el comercio no era más que el instrumento pasivo de la industria y del comercio extranjero, y sus intereses eran naturalmente los de éste; de suerte que, sin sentido tal vez, tiene un interés muy directo en que se conserve este cambio desventajoso que hoy hacemos y en estorbar todas las empresas que se dirijan a sacar a la nación de este abatimiento, fomentando los prodigiosos elementos con que cuenta para poder satisfacer sus necesidades.

Fuerza armada.

La otra clase consistía en la fuerza armada. Esta bajo la dominación española no constituyó ningún poder político. Reducida a un corto número, sujeta a una obediencia pasiva y distribuida y organizada como lo exigían las necesidades de una paz imperturbable, se limitó a un servicio mecánico y subordinado hasta que la guerra de la independencia la llamó a decidir aquella gran cuestión. Entonces esta carrera tomó actividad: el Ejército vino a ser todo compacto: los jefes militares adquirieron importancia en el orden social; y cuando después de once años el acuerdo de esa fuerza combinado con causas morales incomparablemente más poderosas logró el triunfo de la independencia, se habían dado ya el ejemplo de que la administración

civil estuviese en manos del Ejército; y los grandes hombres de la independencia (que los más la habían sido con las armas en la mano) fueron designados naturalmente como los jefes de la nación. Pero ellos mismos reconocieron la necesidad de partir ese poder con las otras partes de la sociedad; y la división y los celos hicieron aún más imperiosa esa necesidad.

Extensión y límites de su influencia.

En efecto, una organización militar en cualquier estado de la sociedad, no puede venir a ser su principio constitutivo sino cuando la guerra es la primera necesidad y la principal forma de vida de esa nación; y un país que había conquistado su independencia sin temor de volverla a perder, y en el que el goce de las ventajas de la libertad y de la civilización eran la necesidad más general y el deseo más unánimemente expresado, debía naturalmente establecer un sistema adecuado a esas ideas y a esas necesidades, y llamar a los destinos públicos y a la influencia social a los hombres y a las clases más a propósito para realizar esos deseos; y cuando esas cuestiones iban a concentrar la actividad de todos los espíritus y de todas las voluntades, esa clase debía adquirir la influencia y la importancia, precisamente por la misma razón que el Ejército la habían adquirido antes, cuando él decidía la primera cuestión política con la diferencia de que un poder era tanto más vasto y duradero que el otro, cuanto eran más grandes, dilatadas y difíciles las cuestiones de la organización social que lo que antes fue la del simple hecho de la emancipación.

Necesidad de una administración civil.

A esto se debió si duda que la necesidad de una administración civil haya sido inobjutada hasta ahora, y que se hayan reconocido por la totalidad de los mismos jefes militares que han presidido los destinos de la república.

Funesta disposición para la guerra civil.

Sin duda es lamentable que en nuestros primeros días no se hayan organizado la fuerza pública sobre las bases de una disciplina severa y de una obediencia absoluta a las leyes y a las autoridades constituidas; pero como los elementos que entonces teníamos para organizar la sociedad eran heterogéneos y no podían recibir una forma sólida, al agitarse todos esos intereses y esas ideas la apelación a las vías de hecho debía ser un suceso muy fácil de efectuarse. En las sociedades constituidas hay un principio muy dominante que decide las cuestiones políticas o administrativas que siempre se suscitan. La voluntad de un señor, en el despotismo; los intereses de los nobles, en la aristocracia; el voto de la mayoría en los estados democráticos, resuelven todas esas cuestiones cuando las instituciones están en todo su vigor; mas cuando éstas se aniquilan o están todavía por fundarse, esta autoridad no tiene verdadera fuerza, la guerra civil se establece y las cuestiones se deciden en batallas.

Tristes consecuencias de ella en la organización de la fuerza armada.

Tal sucedió en México. Los partidos se extendían al Ejército y las contiendas políticas se relacionaban con las ambiciones militares, de suerte que en todas las luchas la fuerza armada se ha dividido en dos partes, se ha batido con las secciones del pueblo, y ha corrompido y desmoralizado el Ejército, destruyendo todo principio de subordinación y disciplina, haciendo nacer en él inclinaciones viciosas y ambiciones desmesuradas, acostumbándolo a la mansión y a los placeres de las ciudades, y separándolo de los puntos en que debiera prestar los más impor-

tantes servicios; y fácil es concebir todos los males que esto acarrearía en los demás ramos de la administración, principalmente en las relaciones políticas y financieras.

En cuanto a las primeras, una vez que se venía a parar de hecho en que la soberanía no residía en la mayoría de la nación, sino en la punta de las bayonetas y en la boca de los cañones, todas las cuestiones que debían tratarse por la nación se trataban en los campos de batalla; a los discursos parlamentarios substituían proclamas incendiarias, y a los esfuerzos de la inteligencia el desahogo de las pasiones; las votaciones se suplían con matanza, y en vez del arreglo de los intereses sociales no vimos mas que la transacción de las ambiciones privadas. Bajo el aspecto económico, al mismo tiempo que los grados y los ascensos multiplicaban el número de los oficiales y los generales hasta un término escandaloso, la falta de un contabilidad bien arreglada, el imperio del desorden y alguna vez el disimulo con los manejos impuros, hacían que no sólo nuestras rentas públicas en su actual estado de miseria y abatimiento no bastasen para las necesidades del Ejército sino que viniere a ser cierto que éstas, en un desarreglo tal, no podían ser satisfechas ni por el erario más brillante.

Exactitud y moderación de todo lo anteriormente expuesto.

Queda pues expuesto en resumen que hemos visto durante nuestras continuas oscilaciones. Pluguiera a Dios que este triste cuadro del desorden de nuestros elementos sociales estuviese exagerado; pero bien por el contrario, el deseo de no irritar las pasiones y el dolor que he tenido al trazarlo me han hecho ser sobrio, y sólo lo he tentado porque era necesario e indispensable para conocer nuestra verdadera situación actual y penetrar en el laberinto de esta importante cuestión.

Importancia de las lecciones que suministra lo pasado.

En efecto, esa alternativa de victorias y desastres que sucesivamente han ido sufriendo todos los principios políticos y todos los partidos que se han formado en el seno de la nación, ese fenómeno interesante que nos presenta las clases superiores de la sociedad debilitándose sucesivamente, aun cuando adueñadas del poder y la fuerza han trabajado por dar vigor a su existencia, ¿está acaso la sociedad abandonada al poder quimérico de la casualidad, de tal suerte que lo que pasa en ella sea inexplicable o no reconozca más causa que la impulsión de las pasiones fugaces que agitan algunas veces su superficie? No por cierto.

Nada de lo que hemos visto ha sido casual, y todo ha sido parte de un mismo movimiento.

Cuanto ha pasado ha sido producido por causas fijas e inevitables; y al mismo tiempo que se sucedían esas agitaciones mostrando a todo el mundo sus causas secundarias y ostensibles, causas que la superficialidad tomaba por la verdadera expresión del estado social, un movimiento lento, radical e irresistible cundía por la nación con tanta más fuerza cuanto que él no era más que la expresión de la ley general de la humanidad, de esa ley de mejora profundamente arraigada en la naturaleza misma del hombre y desenvuelta en nuestros días con una fuerza nunca vista.

La fragilidad de nuestro estado social ha hecho necesaria la agitación.

En efecto, la nación que nos dejaron los españoles, esta nación atrasada y miserable, débil e incoherente tal como antes la hemos analizado, mostrando la naturaleza de sus diversos elementos y las relaciones que tienen los unos con los otros, dígase lo que se quiera, no era una

nación organizada, y ella se ha agitado indispensablemente por adquirir una forma, pues que la que tiene es de mera transición y recibe todos los días la acción de las causas que la destruyen. Si México estuviese, aislado del resto del mundo civilizado, o si viviéramos en alguna de las épocas pasadas de ignorancia y de barbarie, un tal estado no sería por esto duradero, porque el hombre, como ha observado Mme. Staël, camina siempre hacia la perfectibilidad, que es a la vez la naturaleza de su destino; pero entonces sus mejoras serían lentas y tardías, porque tendría que descubrirlas y ensayarlas sucesivamente como lo han hecho los demás pueblos de la tierra: pero los hombres que creen que este es le destino a que estamos sujetos, lo que piensan con gozo o con despecho que tenemos que recorrer la misma vida que antes corrieran los pueblos civilizados se engañan torpemente, porque no ven que la civilización nos rodea y estrecha por todas partes, y que la civilización está conquistando el universo con una rapidez asombrosa.

¿Qué sería del hombre que al estudiar la geometría pensase que tendría que ir descubriendo los primeros principios, y que no podría llegar a conocer sus últimos resultados sino después de haber vivido todo el tiempo que media entre Euclides y Poisson? ¡Oh!, dirían, este hombre es un estúpido que olvida que él no va a inventar sino a aprender, y que esto es más fácil en proporción, que son mayores los adelantos y más perfectos los métodos. Pues bien, la civilización también es una ciencia ya adquirida cuyos principios tenemos que aprender y no que inventar, y cuya adquisición es tanto más fácil cuanto mayores son los adelantos y más perfectos y sencillos los medios de adquirirlos. La civilización no es más que la expresión de esa ley de perfectibilidad que tiene a elevar al hombre físico y al hombre moral, y ella no es la ley de un pueblo sino de la humanidad entera: por eso ha invadido a todas las naciones y los pueblos con fuerza irresistible.

Unidad de los elementos que la constituyen.

Pero no creamos que ella ha podido consistir en alguno de tantos sistemas que han dividido a filósofos, o que se reduce a la adopción de ciertos principios políticos, religiosos o administrativos: su acción se extiende a todas las partes de la organización social, por lo mismo que ella no es más que el conjunto de todos los medios adquiridos para la satisfacción de las necesidades físicas y morales del hombre, y cuando acabo de decir que la nación se agita por adquirir una nueva forma, y que por el poder omnipotente del ejemplo esta forma es la que dará el estado actual de los pueblos civilizados, se entiende muy bien que la república no puede llegar al estado de civilización sin que los diversos elementos que la componen y que han existido hasta ahora en la manera conveniente para constituir el estado actual, se cambien en la forma necesaria para ese nuevo Estado.

Generalidad del cambio que ella requiere y necesidad de que comience por las relaciones materiales.

Necesitamos, pues, un cambio general, y este cambio debe comenzar por las relaciones materiales de la sociedad, por estas mismas relaciones que hasta hoy han decidido de nuestra situación, y que en todos los pueblos de la tierra han producido los diversos fenómenos sociales que hemos visto.

Idea general sobre la importancia de esta mejora.

Mientras que los giros que debieran satisfacer abundantemente las necesidades materiales de la población que habita el suelo más pródigo del mundo estén en un miserable atraso, en una

verdadera quiebra, ese pueblo mal vestido, mal alojado y mal alimentado no puede ser indudablemente feliz, ni le será tampoco dado adquirir las ventajas sociales que suponen siempre la perfección del espíritu. Pero si en vez de eso lográramos que tales giros tomasen incremento, si los capitales aumentasen su valor y los productos, excediendo al consumo, hiciesen creer diariamente el número de estos capitales, entonces indudablemente los giros se aumentarían y perfeccionarían, y los que vivían de estos giros aumentarían también sus comodidades y sus goces, de lo que resultaría no sólo el bien material de la abundancia, sino las ventajas consiguientes al cultivo y preparación de las artes mecánicas y de las ciencias, con lo que la instrucción sustituiría a la ignorancia, la sociabilidad al aislamiento, y la dulzura de costumbres a la dureza de carácter.

Facilidad del progreso de la agricultura.

El progreso de nuestra agricultura es muy asequible en una nación donde sus terrenos vírgenes y feraces producen con facilidad todos los frutos de la tierra. La sola introducción del cultivo de algunas de las cosas que ahora recibimos del extranjero aumentaría la suma anual de nuestros productos, y haría que quedase en el país la enorme cantidad de dinero que ahora damos al extranjero en cambio de sus artículos. La introducción de los procedimientos que en Europa han elevado la agricultura a una prosperidad admirable, harían mucho más fáciles seguros y baratos esos giros; y tanto los dueños del terreno como los que los fecundan con su trabajo, podrían obtener mejores beneficios y animarse para emprender nuevas especulaciones. La diseminación de la población por las costas de la república y en interior de ella, nos permitiría explotar los tesoros todavía vírgenes de la parte mayor y más fértil del territorio de la república y de la que puede proporcionarnos un comercio activísimo de exportación, y finalmente, la sola construcción de algunos caminos haría sumamente fáciles las comunicaciones y el cambio de los productos.

Consiguiente progreso de la industria.

Progresando la agricultura, que ministra las materias primeras que la industria modifica en la manera necesaria para satisfacer las necesidades del hombre, esta industria se naturalizaría indispensablemente entre nosotros; de esta manera nos iríamos libertando de la necesidad de ocurrir al extranjero; todos los capitales que ahora mandamos en cambio de tantos artículos que podríamos proporcionarnos, quedarían para fomentar más y más los diversos ramos de la prosperidad; y entonces los productos riquísimos de nuestras minas vendrían a aumentar incesantemente esos capitales, y México sería sin disputa la nación más rica del universo.

Olvido de estas verdades importantes.

Es por cierto muy triste que raciocinios tan sencillos como éste, que verdades tan palpables como las que se acaban de enunciar no hayan llamado la atención de los particulares y del gobierno sino de una manera muy secundaria. Ahora mismo ellas son tal vez despreciadas, porque los influyentes se ocupan de los intereses actuales de sus individuos; y ese interés de las masas cuyos beneficios todos están en el futuro, ese interés que se satisface por medios lentos y pacíficos, pero seguros, no es sin duda el que pueda dominar en medio de las convulsiones políticas en las que llega a vérsese como una quimera.

Estupidez del desprecio con que se miran.

Pero si traemos a cuenta a los hombres que desprecian estas cuestiones con el estúpido desdén de la ignorancia, y les preguntamos si tienen un secreto para que un pueblo pobre y atra-

sado sea feliz, o para que se enriquezca y delante de otra manera que con el progreso de los ramos de prosperidad, ¿qué es lo que pueden decirnos?

¿Ni cómo podrían tampoco atreverse a decir que esto no era realizable? ¿No son nuestras tierras las más fértiles del mundo? ¿No son los brazos que viven en México iguales a los que fecundan en todas las partes del globo? Y si en tantos otros pueblos los mismos hombres, cultivando terrenos mucho menos férces y dedicándose a darles el uso que han hecho de él.

Pero verificado éste, el desconcierto ha sido inevitable, y los *soi-disants* amigos del orden han dado el triste espectáculo de una reunión de hombres en las que los más generosos y más desinteresados han trabajado por la elevación de su clase; haciéndolo, los más, única e imprudentemente, por su propia cuenta, buscando honores, mando y riqueza. Un plan que no lo había por cierto ni para el día de hoy ocupado en miserias vergonzosas, ni para el día de mañana entregado estúpidamente a la casualidad; algunas veces era necesario resistir, y entonces, ¡qué miseria, qué oprobio! La táctica era el crimen, atacar la seguridad, violar las formas, perseguir la imprente, ahogar la comunicación de las ideas, matar atrocemente y cuando más no se podía; comprar asesinos era su ciencia de los que con estos instintos carniceros querían inscribirse en el número de los hombres de genio, como si el genio que crea y combina pudiese nunca simbolizarse en un puñal.

Necesidad indispensable de su caída.

Mas después de todo esto, después de haber matado y exterminado, ya sin enemigos y en la calma aparente del temor o del despecho, ¿qué hacían estos hombres con la sociedad?, ¿qué forma le daban?, ¿cómo combinaban sus intereses mismo? Volvamos a decirlo: esto no lo sabían, ni pensaban nunca que tal fuese necesario; y a la verdad que tampoco era posible, pues que la sociedad, como viéramos antes, no tenía elementos con qué organizar un poder aristocrático, y a la hora en que se daba un espectáculo con esas pretensiones irrisorias, no se veía un plan para fortificar esos elementos, ni una combinación para estrecharlos, ni recursos para acomodar esa organización al resto de la sociedad. Así se vio que la protección dada al clero no impedía siquiera la ruina a favorecer a estas o aquellas personas en sus intereses meramente privados, extendiéndose cuando más a conceder al cuerpo transitorias ventajas; de la misma manera hemos visto que la protección concedida al Ejército no se extendió nunca a tomar las medidas necesarias para formar de él un todo compacto y disciplinado, condición sin la cual su fuerza será siempre una fuerza anárquica; y esto que las dos clases de que se trata eran las más organizadas: las otras (que se agrupaban bajo las clasificaciones vagas e indeterminadas de aristocracia de nacimiento, de propiedad, de juicio, etc.) ni se sabía lo que eran ni lo que querían, porque no podían tener por objeto ni la aristocracia territorial en quiebra, ni la mercantil que no existía; ni tampoco se dirigían a concentrar el poder en manos de todo lo que había de más distinguido por el talento, la virtud o las luces; puesto que las personas que reunían estas cualidades fueron la que desde un principio abrazaron generosamente la causa de la emancipación y de la mejora de la nación y estuvieron siempre por estos fines, aunque muchas veces la diferencia de opinión sobre los medios y algunas cuestiones personales los dividiesen entre sí. De esta manera los pretendidos aristócratas pasaban sin hacer nada para organizar esos quiméricos elementos. Se ha dicho ya por qué tampoco trataban de estrecharlos entre sí, y cuando se ve que el tema político de todo el conjunto era el monopolio de todas las ventajas a favor de esas clases y personas con completa exclusión de la mayoría, y se contempla cómo todos los elementos que debían conducir a la mayoría de esos goces, existían y se fortificaban

sin que poder humano los contuviera, se comprende que tampoco se procuraba hacer entrar a la sociedad en ese orden de cosas.

Incapacidad e que estas secciones formen la constitución de la república.

Con tal anarquía, pues, un poder incoherente en sus partes, dividido en su acción y aislado en sus recursos, de ninguna manera podía venir a ser la constitución de un pueblo. No, jamás elementos tan débiles han podido determinar la forma de la vida política de las naciones. Cuando se nos ha dicho muy seriamente que teníamos una aristocracia, cuando se nos ha exhortado a contemporizarla y se nos ha hablado de la nobleza europea y del clero feudal, no se ha sabido lo que se ha dicho; se han tomado miserablemente las palabras por las cosas, y un error de idioma ha traído el de la política; mas a la simple comparación de aquellas clases con las nuestras el encanto desaparece, y se concibe perfectamente por qué el poder en estas clases nuestras no ha podido establecerse en México sino en horas de turbación, por qué no se ha sostenido más que en medio de una lucha incesante, y por qué han sucumbido tan presto.

Constante atenuación de sus elementos.

Síguese también de aquí que sus intereses se debiliten día a día y que cada vez sean ya menos amenazantes, las clases insensiblemente se van perdiendo en la multitud; y los hombres a quienes la convicción o el interés obligara a favorecer esos esfuerzos son cada día menos. Tengamos prudencia y todo esto llegará a ser nada.

Necesidad de la democracia.

El poder político de la república, pues, no podía permanecer en esas clases débiles y fue naturalmente a parar en las manos de la mayoría, compuesta de la manera que antes hemos visto; y aunque en esa mayoría estaba sin disputa todo lo que había de más noble e inteligente, no tenía ni la escuela que sólo da la experiencia, ni la facilidad de la que todo se arreglase por sí mismo; todo era nuevo y difícil. ¿Cómo impedir, pues, que se cometieran errores y se sufrieran desgracias?, ¿qué injusticia, qué imprudencia más grande que la de exigir de estos hombres inexpertos que en las más difíciles circunstancias tuviesen la sabiduría y la firmeza en un legado heroico? Mucho ha sido por cierto que la bondad que la bondad del carácter nacional haya hecho que no pasemos por los grandes horrores que en idénticos casos sufrieron otros pueblos; seamos justos diciendo con verdad la parte que cada uno ha tenido en esos desastres. La nación en sus primeros años cometió sin duda errores; pero errores de poca trascendencia o de fácil remedio; y dígame lo que se quiera, entonces fue sin duda cuando (más que en ninguna otra época) el esfuerzo de la nación y del gobierno se vio obrar con más acuerdo para promover la prosperidad pública y la consolidación de las instituciones libres; nuestros grandes desastres no eran entonces tal vez ni aún temidos, y nada hubo por cierto que se pareciese a tanto de lo que después hemos visto.

Origen de la demagogia.

Nuestros infortunios no datan sino del día en que se trabó la lucha entre la mayoría de los hombres que estaban acordes en cuanto a los principios liberales, porque entonces fue cuando se excitaron las pasiones y cuando los enemigos de la libertad vieron llegar su hora; y porque entonces se encendió el combate, y el poder político cayó naturalmente en las manos de la parte fogosa, ardiente e inconsiderada que con más decisión se arrojara a esta lucha. Esto ha

sucedido en todas partes, y los excesos de la demagogia que nos ha dominado no reconocieron jamás otro origen. La clase que une la inteligencia a la prudencia, la que ve los sucesos sin exaltación y que procura hacer caminar a un pueblo por la vía pacífica de la razón, no es nada a la hora en que el furor de las pasiones se hace escuchar y en que se invoca a la fuerza como el árbitro soberano de las contiendas sociales; entonces es necesario el poder de las pasiones, y si ellas triunfan el poder naturalmente es para ellas. Tal sucedió en 1829 y notoriamente en 1833; yo no recuerdo estas épocas (que ha visto pasar con dolor, y muchas veces con indignación) para acumular injurias sobre los hombres que en esos días han dominado, como lo han hecho tantos otros impulsados por sus errores, quienes después de haberlos aprovechado, vinieron a ofrecer al vencedor la ofrenda de lo que llamaran su arrepentimiento o su desengaño. Digo ahora lo mismo que dije entonces y entonces como ahora reconozco con gusto la energía de carácter y el desinterés de algunos de esos hombres que en ambas cosas son muy superiores a sus contrarios; pero los errores y los juicios del conjunto han sido demasiado fatales a la república para que se puedan pasar por alto tales sucesos.

Superficialidad de sus miras y error de sus operaciones.

Preciso es recordad que, al mismo tiempo que se hacía profesión de fe de las máximas republicanas más exageradas, ni se seguía un plan de conducta calculado y regularizado para hacerlas efectivas, ni había consecuencia entre tales máximas y la conducta de sus apóstoles. Fuera de algunos hombres que comprendían el vasto problema social, en el conjunto que dominaba no se vio cosa alguna que mostrase una diestra combinación. En vez de medidas profundamente calculadas para disminuir diariamente al número y la fuerza de los intereses antiliberales que existían en el seno de la nación, no se hizo más que darles ataques bruscos y persecuciones rencorosas que excitaron su energía sin disminuir su fuerza, y que les procuraron simpatía en vez de aislar su acción: debieron ocuparse en educar y moralizar a la multitud y en llamarla a la participación de los beneficios sociales y esta obra lenta que suponía una diestra preparación, que requería grandes e importantes trabajos en el orden moral tanto como en el material, y que necesitaba del tiempo para fructificar, fue abandonada, creyendo que todo se había hecho con llamar a la multitud al funesto aprendizaje de las revoluciones y los desórdenes que corrompían el corazón sin ilustrar la inteligencia, ni mejorar la condición de esos hombres; y si en todo esto no había más que mala dirección y una ineptitud a toda prueba, venían luego los destierros y las persecuciones más atroces, muchas veces menos merecidas (y siempre estériles e inútiles) a mostrar qué libertad era la que daba aquel partido.

Todo se reducía a crueldad y miseria; y la administración, manchada con todas las pequeñeces y las inmundicias que se necesitaban para contentar las pasiones bajas, mezquinas y envidiosas de los pretendidos amigos de la libertad, ni satisfacía las exigencias de la multitud ni contaba con el apoyo de los hombres más influyentes que estaban acordes en los principios republicanos; y por las pasiones que sublevaban en su contra, y destituidos de toda energía, claro está que se reinado no podía ser largo y que caían al primer sople.

Consiguiente disgusto de la república por los dos grandes partidos que han luchado.

He aquí a los dos partidos que, invocando uno la libertad y otro el orden, se han hecho una guerra a muerte desde que desterrada la paz y la clama la república se volvió un campo de batalla; y como uno y otro poder eran eminentemente anárquicos, como ninguno de ellos satisfacía las aspiraciones de la mayoría de la nación, y como ambos eran igualmente incapaces

de formar un orden regular y estable, se siguió de aquí que ninguno produjera el bien, y que se adquiriera el convencimiento de la necesidad de medios nuevos para realizar las necesidades del orden y la libertad.

Elevación de dos clases que aparecieron de nuevo.

Preciso es también decir que al mismo tiempo que estas dos facciones políticas (expresión inequívoca ambas del estado y del carácter de las clases que dominaban en ellas) manifestaban el estado de la vida política de la nación, había otras dos secciones como creadas de nuevo, que ocupaban un lugar digno de atención en la naciente sociedad.

Carácter que tomó el comercio.

Es la primera el comercio extranjero, que ha sustituido al comercio monopolizador que antes existía. Considerado en cuanto a nuestras relaciones interiores, este comercio, aunque en menor escala, es en México lo mismo que el comercio de Europa: un poder colocado entre el productor y el consumidor, que en vez de servirlos a ambos los sacrifica y tiraniza, constituyéndose en árbitro y dispensador de la realización de los valores; y cuando estas dos clases, productoras y consumidora, están mal organizadas por todas las causas que antes hemos anotado al exponer la situación de nuestra agricultura y nuestra industria, el comercio (el único que podía facilitar el capital mobiliario que cada día era más escaso) elevó a un precio exorbitante el valor del dinero, y éste vino a ser una plaga, tanto más funesta cuanto que nadie pudo ya en adelante adquirir los capitales necesarios para las anticipaciones consiguientes a sus giros sin arruinar estos mismos giros; y la usura, constituida en un terrible poder social, después de sacrificar las fortunas particulares vino a absorber el tesoro público.

Sin rentas bien sistematizadas, el gobierno se vio frecuentemente reducido a no tener lo necesario para atender sus necesidades; y entonces, como los particulares, ocurrió al comercio para que le prestara ciento, sacrificándole después el doble; y como los que hacían estos negocios en nombre de la nación podían fácilmente encontrar en ellos un medio de enriquecerse, súbitamente se estableció el agio más funesto e inmoral que pueda darse.

Las rentas se perdieron en este giro infame; la miseria y la escasez que refluían sobre los acreedores del erario público establecieron la anarquía y el desorden en toda la administración; esa profesión vergonzosa y eminentemente antinacional de aprovecharse de las rentas públicas formó una clase atendida, solicitada y considerada; corrompidos los altos funcionarios, se vieron esas fortunas escandalosas adquiridas por el delito y ostentadas por la imprudencia; y (sustituidos los principios políticos y administrativos por el sólo interés de formar una fortuna rápida) se vio aparecer hombres para quienes cuanto hay de noble y santo no es más que palabra sin sentido, los cuales, de cualquier manera y bajo mil pretextos, no buscan más que oro y más oro.

El comercio no se paraba aquí: como la ganancia y el interés son toda su moral y todos los medios y los fines de su institución, atacaba también las rentas nacionales y la moral pública, corrompiendo a los empleados encargados de recaudar las contribuciones y organizando un contrabando no menos funesto que el agio.

Obstáculo para los progresos de la industria.

En cuanto a nuestras relaciones exteriores, el comercio no era más que el instrumento pasivo de la industria y del comercio extranjero, y sus intereses eran naturalmente los de éste; de

suerte que, sin sentido tal vez, tiene un interés muy directo en que se conserve este cambio desventajoso que hoy hacemos y en estorbar todas las empresas que se dirijan a sacar a la nación de este abatimiento, fomentando los prodigiosos elementos con que cuenta para poder satisfacer sus necesidades.

Fuerza armada.

La otra clase consistía en la fuerza armada. Esta bajo la dominación española no constituyó ningún poder político. Reducida a un corto número, sujeta a una obediencia pasiva y distribuida y organizada como lo exigían las necesidades de una paz imperturbable, se limitó a un servicio mecánico y subordinado hasta que la guerra de la independencia la llamó a decidir aquella gran cuestión. Entonces esta carrera tomó actividad: el Ejército vino a ser todo compacto: los jefes militares adquirieron importancia en el orden social; y cuando después de once años el acuerdo de esa fuerza combinado con causas morales incomparablemente más poderosas logró el triunfo de la independencia, se habían dado ya el ejemplo de que la administración civil estuviese en manos del Ejército; y los grandes hombres de la independencia (que los más la habían sido con las armas en la mano) fueron designados naturalmente como los jefes de la nación. Pero ellos mismos reconocieron la necesidad de partir ese poder con las otras partes de la sociedad; y la división y los celos hicieron aún más imperiosa esa necesidad.

Extensión y límites de su influencia.

En efecto, una organización militar en cualquier estado de la sociedad, no puede venir a ser su principio constitutivo sino cuando la guerra es la primera necesidad y la principal forma de vida de esa nación; y un país que había conquistado su independencia sin temor de volverla a perder, y en el que el goce de las ventajas de la libertad y de la civilización eran la necesidad más general y el deseo más unánimemente expresado, debía naturalmente establecer un sistema adecuado a esas ideas y a esas necesidades, y llamar a los destinos públicos y a la influencia social a los hombres y a las clases más a propósito para realizar esos deseos; y cuando esas cuestiones iban a concentrar la actividad de todos los espíritus y de todas las voluntades, esa clase debía adquirir la influencia y la importancia, precisamente por la misma razón que el Ejército la habían adquirido antes, cuando él decidía la primera cuestión política con la diferencia de que un poder era tanto más vasto y duradero que el otro, cuanto eran más grandes, dilatadas y difíciles las cuestiones de la organización social que lo que antes fue la del simple hecho de la emancipación.

Necesidad de una administración civil.

A esto se debió si duda que la necesidad de una administración civil haya sido inobjetada hasta ahora, y que se hayan reconocido por la totalidad de los mismos jefes militares que han presidido los destinos de la república.

Funesta disposición para la guerra civil.

Sin duda es lamentable que en nuestros primeros días no se hayan organizado la fuerza pública sobre las bases de una disciplina severa y de una obediencia absoluta a las leyes y a las autoridades constituidas; pero como los elementos que entonces teníamos para organizar la sociedad eran heterogéneos y no podían recibir una forma sólida, al agitarse todos esos intereses y esas ideas la apelación a las vías de hecho debía ser un suceso muy fácil de efectuarse.

En las sociedades constituidas hay un principio muy dominante que decide las cuestiones políticas o administrativas que siempre se suscitan. La voluntad de un señor, en el despotismo; los intereses de los nobles, en la aristocracia; el voto de la mayoría en los estados democráticos, resuelven todas esas cuestiones cuando las instituciones están en todo su vigor; mas cuando éstas se aniquilan o están todavía por fundarse, esta autoridad no tiene verdadera fuerza, la guerra civil se establece y las cuestiones se deciden en batallas.

Tristes consecuencias de ella en la organización de la fuerza armada.

Tal sucedió en México. Los partidos se extendían al Ejército y las contiendas políticas se relacionaban con las ambiciones militares, de suerte que en todas las luchas la fuerza armada se ha dividido en dos partes, se ha batido con las secciones del pueblo, y ha corrompido y desmoralizado el Ejército, destruyendo todo principio de subordinación y disciplina, haciendo nacer en él inclinaciones viciosas y ambiciones desmesuradas, acostumbrándolo a la mansión y a los placeres de las ciudades, y separándolo de los puntos en que debiera prestar los más importantes servicios; y fácil es concebir todos los males que esto acarrearía en los demás ramos de la administración, principalmente en las relaciones políticas y financieras.

En cuanto a las primeras, una vez que se venía a parar de hecho en que la soberanía no residía en la mayoría de la nación, sino en la punta de las bayonetas y en la boca de los cañones, todas las cuestiones que debían tratarse por la nación se trataban en los campos de batalla; a los discursos parlamentarios substituían proclamas incendiarias, y a los esfuerzos de la inteligencia el desahogo de las pasiones; las votaciones se suplían con matanza, y en vez del arreglo de los intereses sociales no vimos mas que la transacción de las ambiciones privadas. Bajo el aspecto económico, al mismo tiempo que los grados y los ascensos multiplicaban el número de los oficiales y los generales hasta un término escandaloso, la falta de un contabilidad bien arreglada, el imperio del desorden y alguna vez el disimulo con los manejos impuros, hacían que no sólo nuestras rentas públicas en su actual estado de miseria y abatimiento no bastasen para las necesidades del Ejército sino que viniese a ser cierto que éstas, en un desarreglo tal, no podían ser satisfechas ni por el erario más brillante.

Exactitud y moderación de todo lo anteriormente expuesto.

Queda pues expuesto en resumen que hemos visto durante nuestras continuas oscilaciones. Pluguiera a Dios que este triste cuadro del desorden de nuestros elementos sociales estuviese exagerado; pero bien por el contrario, el deseo de no irritar las pasiones y el dolor que he tenido al trazarlo me han hecho ser sobrio, y sólo lo he tentado porque era necesario e indispensable para conocer nuestra verdadera situación actual y penetrar en el laberinto de esta importante cuestión.

Importancia de las lecciones que suministra lo pasado.

En efecto, esa alternativa de victorias y desastres que sucesivamente han ido sufriendo todos los principios políticos y todos los partidos que se han formado en el seno de la nación, ese fenómeno interesante que nos presenta las clases superiores de la sociedad debilitándose sucesivamente, aun cuando adueñadas del poder y la fuerza han trabajado por dar vigor a su existencia, ¿está acaso la sociedad abandonada al poder quimérico de la casualidad, de tal suerte que lo que pasa en ella sea inexplicable o no reconozca más causa que la impulsión de las pasiones fugaces que agitan algunas veces su superficie? No por cierto.

Nada de lo que hemos visto ha sido casual, y todo ha sido parte de un mismo movimiento.

Cuanto ha pasado ha sido producido por causas fijas e inevitables; y al mismo tiempo que se sucedían esas agitaciones mostrando a todo el mundo sus causas secundarias y ostensibles, causas que la superficialidad tomaba por la verdadera expresión del estado social, un movimiento lento, radical e irresistible cundía por la nación con tanta más fuerza cuanto que él no era más que la expresión de la ley general de la humanidad, de esa ley de mejora profundamente arraigada en la naturaleza misma del hombre y desenvuelta en nuestros días con una fuerza nunca vista.

La fragilidad de nuestro estado social ha hecho necesaria la agitación.

En efecto, la nación que nos dejaron los españoles, esta nación atrasada y miserable, débil e incoherente tal como antes la hemos analizado, mostrando la naturaleza de sus diversos elementos y las relaciones que tienen los unos con los otros, dígame lo que se quiera, no era una nación organizada, y ella se ha agitado indispensablemente por adquirir una forma, pues que la que tiene es de mera transición y recibe todos los días la acción de las causas que la destruyen. Si México estuviese, aislado del resto del mundo civilizado, o si viviéramos en alguna de las épocas pasadas de ignorancia y de barbarie, un tal estado no sería por esto duradero, porque el hombre, como ha observado Mme. Staël, camina siempre hacia la perfectibilidad, que es a la vez la naturaleza de su destino; pero entonces sus mejoras serían lentas y tardías, porque tendría que descubrirlas y ensayarlas sucesivamente como lo han hecho los demás pueblos de la tierra: pero los hombres que creen que este es el destino a que estamos sujetos, lo que piensan con gozo o con despecho que tenemos que recorrer la misma vida que antes corrieran los pueblos civilizados se engañan torpemente, porque no ven que la civilización nos rodea y estrecha por todas partes, y que la civilización está conquistando el universo con una rapidez asombrosa.

¿Qué sería del hombre que al estudiar la geometría pensase que tendría que ir descubriendo los primeros principios, y que no podría llegar a conocer sus últimos resultados sino después de haber vivido todo el tiempo que media entre Euclides y Poisson? ¡Oh!, dirían, este hombre es un estúpido que olvida que él no va a inventar sino a aprender, y que esto es más fácil en proporción, que son mayores los adelantos y más perfectos los métodos. Pues bien, la civilización también es una ciencia ya adquirida cuyos principios tenemos que aprender y no que inventar, y cuya adquisición es tanto más fácil cuanto mayores son los adelantos y más perfectos y sencillos los medios de adquirirlos. La civilización no es más que la expresión de esa ley de perfectibilidad que tiene a elevar al hombre físico y al hombre moral, y ella no es la ley de un pueblo sino de la humanidad entera: por eso ha invadido a todas las naciones y los pueblos con fuerza irresistible.

Unidad de los elementos que la constituyen.

Pero no creamos que ella ha podido consistir en alguno de tantos sistemas que han dividido a filósofos, o que se reduce a la adopción de ciertos principios políticos, religiosos o administrativos: su acción se extiende a todas las partes de la organización social, por lo mismo que ella no es más que el conjunto de todos los medios adquiridos para la satisfacción de las necesidades físicas y morales del hombre, y cuando acabo de decir que la nación se agita por adquirir una nueva forma, y que por el poder omnipotente del ejemplo esta forma es la que dará el estado

actual de los pueblos civilizados, se entiende muy bien que la república no puede llegar al estado de civilización sin que los diversos elementos que la componen y que han existido hasta ahora en la manera conveniente para constituir el estado actual, se cambien en la forma necesaria para ese nuevo estado.

Generalidad del cambio que ella requiere y necesidad de que comience por las relaciones materiales.

Necesitamos, pues, un cambio general, y este cambio debe comenzar por las relaciones materiales de la sociedad, por estas mismas relaciones que hasta hoy han decidido de nuestra situación, y que en todos los pueblos de la tierra han producido los diversos fenómenos sociales que hemos visto.

Idea general sobre la importancia de esta mejora.

Mientras que los giros que debieran satisfacer abundantemente las necesidades materiales de la población que habita el suelo más pródigo del mundo estén en un miserable atraso, en una verdadera quiebra, ese pueblo mal vestido, mal alojado y mal alimentado no puede ser indudablemente feliz, ni le será tampoco dado adquirir las ventajas sociales que suponen siempre la perfección del espíritu. Pero si en vez de eso lográramos que tales giros tomasen incremento, si los capitales aumentasen su valor y los productos, excediendo al consumo, hiciesen creer diariamente el número de estos capitales, entonces indudablemente los giros se aumentarían y perfeccionarían, y los que vivían de estos giros aumentarían también sus comodidades y sus goces, de lo que resultaría no sólo el bien material de la abundancia, sino las ventajas consiguientes al cultivo y preparación de las artes mecánicas y de las ciencias, con lo que la instrucción sustituiría a la ignorancia, la sociabilidad al aislamiento, y la dulzura de costumbres a la dureza de carácter.

Facilidad del progreso de la agricultura.

El progreso de nuestra agricultura es muy asequible en una nación donde sus terrenos vírgenes y férciles producen con facilidad todos los frutos de la tierra. La sola introducción del cultivo de algunas de las cosas que ahora recibimos del extranjero aumentaría la suma anual de nuestros productos, y haría que quedase en el país la enorme cantidad de dinero que ahora damos al extranjero en cambio de sus artículos. La introducción de los procedimientos que en Europa han elevado la agricultura a una prosperidad admirable, harían mucho más fáciles seguros y baratos esos giros; y tanto los dueños del terreno como los que los fecundan con su trabajo, podrían obtener mejores beneficios y animarse para emprender nuevas especulaciones. La diseminación de la población por las costas de la república y en interior de ella, nos permitiría explotar los tesoros todavía vírgenes de la parte mayor y más fértil del territorio de la república y de la que puede proporcionarnos un comercio activísimo de exportación, y finalmente, la sola construcción de algunos caminos haría sumamente fáciles las comunicaciones y el cambio de los productos.

Consiguiente progreso de la industria.

Progresando la agricultura, que ministra las materias primeras que la industria modifica en la manera necesaria para satisfacer las necesidades del hombre, esta industria se naturalizaría indispensablemente entre nosotros; de esta manera nos iríamos libertando de la necesidad de ocurrir al extranjero; todos los capitales que ahora mandamos en cambio de tantos artículos

que podríamos proporcionarnos, quedarían para fomentar más y más los diversos ramos de la prosperidad; y entonces los productos riquísimos de nuestras minas vendrían a aumentar incesantemente esos capitales, y México sería sin disputa la nación más rica del universo.

Olvido de estas verdades importantes.

Es por cierto muy triste que raciocinios tan sencillos como éste, que verdades tan palpables como las que se acaban de enunciar no hayan llamado la atención de los particulares y del gobierno sino de una manera muy secundaria. Ahora mismo ellas son tal vez despreciadas, porque los influyentes se ocupan de los intereses actuales de sus individuos; y ese interés de las masas cuyos beneficios todos están en el futuro, ese interés que se satisface por medios lentos y pacíficos, pero seguros, no es sin duda el que pueda dominar en medio de las convulsiones políticas en las que llega a vérsese como una quimera.

Estupidez del desprecio con que se miran.

Pero si traemos a cuenta a los hombres que desprecian estas cuestiones con el estúpido desdén de la ignorancia, y les preguntamos si tienen un secreto para que un pueblo pobre y atrasado sea feliz, o para que se enriquezca y delante de otra manera que con el progreso de los ramos de prosperidad, ¿qué es lo que pueden decirnos?

¿Ni cómo podrían tampoco atreverse a decir que esto no era realizable? ¿No son nuestras tierras las más fértiles del mundo? ¿No son los brazos que viven en México iguales a los que fecundan en todas las partes del globo? Y si en tantos otros pueblos los mismos hombres, cultivando terrenos mucho menos feraces y dedicándose a las artes que nosotros podemos cultivar, igualmente han logrado producir una suma tal de riquezas que con ellas cubren sus necesidades y aumentan sus capitales, ¿por qué nosotros (que tenemos además las minas de donde han salido los nueve décimos de la plata que circula por el mundo, y que somos por esto dueños de un artículo, el más apreciado, tanto por servir de término común para los cambios, como porque no se aniquila como los demás), no hemos de poder llegar también a ese estado de riqueza y aún a otro mucho mayor?

Influencia del aumento e la riqueza pública en la atenuación de los males que produce la mala repartición de la propiedad.

Convengamos pues en que el fomento de los diversos ramos de la prosperidad pública es nuestra primera y más indispensable necesidad, y no olvidemos como se olvidan otras necesidades también importantísimas, porque con ella tienen una relación estrechísima todas las demás. En efecto, si la propiedad ha estado mal repartida y esto ha producido las más funestas consecuencias, con sólo fomentar su prosperidad y sin ofender el menor interés, los vicios de esa repartición desaparecerán. La acumulación de grandes porciones del territorio en propiedades vinculadas o estancadas, ha subsistido porque el atraso de nuestra agricultura no hacía necesarias mejoras algunas en esa organización viciosa, y ha sido funesta porque esas porciones han formado una parte considerable del valor de las propiedades nacionales; y cuando la perfección de los procedimientos agrícolas, el aumento de la población y la mejora de los caminos hayan elevado a la agricultura, entonces el interés mismo de los dueños de esas propiedades hará que las enajenen y entren en la organización común; y aun cuando permanecieran vinculadas o estancadas, lo que sería imposible, el atraso de esta parte de la propiedad territorial sería tanto más significativo cuanto menores fueran sus valores en el número.

Facilidad del progreso de la agricultura.

El progreso de nuestra agricultura es muy asequible en una nación donde sus terrenos vírgenes y férciles producen con facilidad todos los frutos de la tierra. La sola introducción del cultivo de algunas de las cosas que ahora recibimos del extranjero aumentaría la suma anual de nuestros productos, y haría que quedase en el país la enorme cantidad de dinero que ahora damos al extranjero en cambio de sus artículos. La introducción de los procedimientos que en Europa han elevado la agricultura a una prosperidad admirable, harían mucho más fáciles seguros y baratos esos giros; y tanto los dueños del terreno como los que los fecundan con su trabajo, podrían obtener mejores beneficios y animarse para emprender nuevas especulaciones. La diseminación de la población por las costas de la república y en interior de ella, nos permitiría explotar los tesoros todavía vírgenes de la parte mayor y más fértil del territorio de la república y de la que puede proporcionarnos un comercio activísimo de exportación, y finalmente, la sola construcción de algunos caminos haría sumamente fáciles las comunicaciones y el cambio de los productos.

Consiguiente progreso de la industria.

Progresando la agricultura, que ministra las materias primeras que la industria modifica en la manera necesaria para satisfacer las necesidades del hombre, esta industria se naturalizaría indispensablemente entre nosotros; de esta manera nos iríamos libertando de la necesidad de ocurrir al extranjero; todos los capitales que ahora mandamos en cambio de tantos artículos que podríamos proporcionarnos, quedarían para fomentar más y más los diversos ramos de la prosperidad; y entonces los productos riquísimos de nuestras minas vendrían a aumentar incesantemente esos capitales, y México sería sin disputa la nación más rica del universo.

Olvido de estas verdades importantes.

Es por cierto muy triste que raciocinios tan sencillos como éste, que verdades tan palpables como las que se acaban de enunciar no hayan llamado la atención de los particulares y del gobierno sino de una manera muy secundaria. Ahora mismo ellas son tal vez despreciadas, porque los influyentes se ocupan de los intereses actuales de sus individuos; y ese interés de las masas cuyos beneficios todos están en el futuro, esos interés que se satisface por medios lentos y pacíficos, pero seguros, no es sin duda el que pueda dominar en medio de las convulsiones políticas en las que llega a vérsese como una quimera.

Estupidez del desprecio con que se miran.

Pero si traemos a cuenta a los hombres que desprecian estas cuestiones con el estúpido desdén de la ignorancia, y les preguntamos si tienen un secreto para que un pueblo pobre y atrasado sea feliz, o para que se enriquezca y delante de otra manera que con el progreso de los ramos de prosperidad, ¿qué es lo que pueden decirnos?

¿Ni cómo podrían tampoco atreverse a decir que esto no era realizable? ¿No son nuestras tierras las más férciles del mundo? ¿No son los brazos que viven en México iguales a los que fecundan en todas las partes del globo? Y si en tantos otros pueblos los mismos hombres, cultivando terrenos mucho menos férciles y dedicándose a las artes que nosotros podemos cultivar, igualmente han logrado producir una suma tal de riquezas que con ellas cubren sus necesidades y aumentan sus capitales, ¿por qué nosotros (que tenemos además las minas de donde han salido los nueve décimos de la plata que circula por el mundo, y que somos por esto dueños de un artículo, el más apreciado, tanto por servir de término común para los cam-

bios, como porque no se aniquila como los demás), no hemos de poder llegar también a ese estado de riqueza y aún a otro mucho mayor?

Influencia del aumento de la riqueza pública en la atenuación de los males que produce la mala repartición de la propiedad.

Convengamos pues en que el fomento de los diversos ramos de la prosperidad pública es nuestra primera y más indispensable necesidad, y no olvidemos como se olvidan otras necesidades también importantísimas, porque con ella tienen una relación estrechísima todas las demás. En efecto, si la propiedad ha estado mal repartida y esto ha producido las más funestas consecuencias, con sólo fomentar su prosperidad y sin ofender el menor interés, los vicios de esa repartición desaparecerán. La acumulación de grandes porciones del territorio en propiedades vinculadas o estancadas, ha subsistido porque el atraso de nuestra agricultura no hacía necesarias mejoras algunas en esa organización viciosa, y ha sido funesta porque esas porciones han formado una parte considerable del valor de las propiedades nacionales; y cuando la perfección de los procedimientos agrícolas, el aumento de la población y la mejora de los caminos hayan elevado a la agricultura, entonces el interés mismo de los dueños de esas propiedades hará que las enajenen y entren en la organización común; y aun cuando permanecieran vinculadas o estancadas, lo que sería imposible, el atraso de esta parte de la propiedad territorial sería tanto más significante cuanto menores fueran sus valores en el número de los del total de las propiedades nacionales. Lo mismo se debe decir de otra de las mayores calamidades que pesan sobre la propiedad nacional; porque en efecto, si el gravamen de cuarenta y cuatro millones y medio de pesos impuestos sobre la propiedad raíz de la república a un 5% anual, ha producido tantos atrasos y quiebras, es porque tal suma era enorme respecto del valor de dicha propiedad y porque el rédito era superior al producto medio de los capitales puestos en ese giro; y así es que todo lo que sea aumentar el valor de esas propiedades y el provecho de sus productos irá destruyendo los inconvenientes y los perjuicios de esa servidumbre.

Se habrá notado ya que se trata de exponer cómo la organización de la propiedad, que nos sirvió de principio para conocer el estado de la sociedad que heredamos, nos debe también servir de guía al hacer el análisis de los que necesitamos para sanar de los males que nos aquejan: y se advertirá también que para mostrar la verdad del principio y dar a conocer mejor los resultados, se debe seguir ahora, en cuanto a los fenómenos de la vida futura a que estamos llamados, el mismo orden con que se procedió al tratar de nuestra vida pasada, y si no se hace la antítesis para evitar repeticiones, ella queda de manifiesto con sólo comparar unas páginas con otras.

La creciente prosperidad determina la influencia política de las clases medias.

Así, pues, debemos también calcular sin temor a equívoco que el crecimiento consiguiente de las clases industriosas y trabajadoras, y el aumento de sus goces y comodidades harán de esta población un gran poder político eminentemente superior al de las otras clases acomodadas. Todo lo que sea aumentar al número de los propietarios particulares, que solo forman la población de la mayor parte de las ciudades y los lugares de la república, será dar fuerza a esas poblaciones y extender por todas partes la vida y la ilustración: independientes estas clases de todos los yugos que imponen la necesidad y el error, y dueñas de los recursos materiales y morales que dan la influencia, ellas vendrán a ser el verdadero principio constitutivo de la república; y fuera por cierto inútil y largo indicar todo lo que quiere decir esta influencia de la clase capitalista, en la que no debemos ya temer el encontrar fuerte y dominante a un comercio extranjero, que cederá su lugar a otro nacional luego que haya las importantes mejoras que elevarán la agricultura y la industria.

Mejora también y disminuye el número de las clases proletarias.

En cuanto a la clase proletaria, ¿no es más claro, que la luz el que ella disminuirá su número y mejorará de condición en proporción que se aumenten y prosperen los giros de que vive? Perfeccionados los métodos que emplea en su trabajo y adquiriendo mayor valor sus productos, empezará a aplicar su inteligencia al mejor empleo de sus fuerzas y, teniendo más recursos con que vivir, empezará a sentir las necesidades de los seres inteligentes; es decir, que comenzará la carrera de perfección física y moral. Hoy mismo, en el atraso de estos giros, la escasez de brazos ha elevado de tal suerte el precio del trabajo que todo jornalero, agricultor o artesano, que se separa del espíritu de indolencia y prodigalidad puede reunir en poco tiempo un pequeño capital; y por consiguiente, cuando el espíritu de actividad y de economía se haya generalizado por el poder del ejemplo y por la mejora de la educación, al mismo tiempo que el precio de su trabajo haya aumentado, la clase trabajadora podrá en México, como puede en los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar incesantemente la clase de los propietarios, disminuyéndose y mejorándose así constantemente la de los proletarios.

Idea general sobre la influencia de esta mejora en los progresos de la instrucción.

Y una vez que tengamos una población acomodada y libre de la miseria, ¿se cree acaso que los hombres industriosos y contentos puedan ser máquinas estúpidas?

Nada de esto por cierto. El solo adelanto de la agricultura y de las artes supone ya el adelanto de los conocimientos científicos y artísticos y los hace cada días más necesarios, además la historia del género humano demuestra que el hombre, una vez emancipado de la miseria que embrutece e iniciado en las fuerzas de su inteligencia, se lanza en la carrera de los conocimientos para buscar la perfección de sus facultades, que es la suprema ley del destino humano. No lo dudemos, antes de hacer a los hombres sabios, es preciso hacerlos felices y virtuosos.

De la mejora material depende también la realización de un orden social fundado sobre la libertad y la justicia.

El establecimiento de un orden social equitativo y justo en el que la libertad sustituya un día completamente a la servidumbre, la igualdad a los privilegios, y la voluntad nacional a la fuerza bruta, depende también de la realización de estas condiciones.

Sencilla expresión del problema social.

Oíd este problema en su más sencilla expresión. Las leyes se deben dirigir a garantizar a cada individuo, con el menos sacrificio posible, la satisfacción de todas sus facultades de hombre, y la organización de los poderes públicos no tiene otro objeto que el de establecer el poder más propio para expedir, conservar y ejecutar esas leyes tutelares de los derechos humanos y de las relaciones sociales. Estos son los fines, y lo demás no es más que la ciencia de los medios que alcanzan su realización.

Necesidad de que las garantías individuales se funden sobre los progresos positivos o materiales.

Pero antes de sancionar esos derechos, los derechos de la vida sensitiva y de la vida intelectual, ¿no es necesario que previamente se desarrollen las necesidades del hombre bajo su aspecto físico y moral?

Aplicación del anterior principio al derecho de propiedad.

El derecho de propiedad, el primero de todos en el estado social, reconoce su origen en la necesidad que el hombre tiene que aplicar a la conservación de su vida los frutos de una naturaleza, tiene diversos grados, y se aumenta y extiende en proporción que esta necesidad se cultiva más o menos. Así como bajo las primeras y mas imperfectas formas de la sociedad este derecho se limita en las hordas bárbaras a la seguridad de cosechar los frutos de las plantas, o de tomar los animales de los bosques o de los ríos; en una población donde la mayor parte de los hombres no consume más que lo que obtiene cada día, y no obtiene más que los más precisos y groseros alimentos, el derecho de propiedad se limita a esos pobres goces que se pueden tener donde quiera que la miseria no llegue hasta la muerte, caso muy raro para ser temido. Por consiguiente, el derecho de propiedad, tal cual existe en la mayoría de nuestra población, no es el derecho de propiedad que figura en el catálogo de los derechos de los pueblos libres; porque es necesario que el hombre haya llegado a aquel estado de adelanto en el que no se contenta ya con alimentos y vestidos groseros, ni limita sus deseos al día de hoy, sino que procura la satisfacción de las necesidades físicas desarrolladas y perfeccionadas, y trata de reunir acopios para que exista la necesidad de ser garantizado en estos derechos y en esos proyectos; de suerte que la verdadera necesidad de las garantías de la propiedad comienza cuando se pasa del consumo a la capitalización, y es necesario todavía que la propiedad, en los diversos giros que la constituyen, hayan adquirido actividad y perfección, para que todos los interesados en esos giros comprendan y sientan la necesidad de que la protección de las leyes sancione todos los esfuerzos que se hacen para mejorar esos giros, y sólo entonces la libertad de la industria y la libertad del comercio, con todas las condiciones que ambas necesitan para existir, vienen a entrar en el número de las garantías que componen el derecho de propiedad. Sólo entonces los hombres comprenden que la justicia y la moderación son las reglas que deben guiar al poder público en la imposición de las contribuciones, y, consiguientemente, cuando las instituciones organizan de tal suerte los poderes que las decretan y distribuyen, que la acción toda de los ciudadanos vela sin cesar sobre ellas a fin de impedir que el fruto de su trabajo les sea arrebatado para satisfacer la avaricia o prodigalidad de los jefes de las naciones.

Igual aplicación respecto del derecho de seguridad.

El derecho de la seguridad personal (este derecho precioso que consiste en no estar sometido más que a la ley, y en tener la dulce confianza de que fuera de estos dos poderes tutelares ningún otro podrá privarlo de la vida, del honor de la libertad y de los demás bienes a que aspira el hombre), es también, sin duda alguna, un derecho profundamente arraigado en su naturaleza y cuya necesidad siente con más o menos fuerza en todos los grados de la vida social; pero desde la pobre seguridad que puede disfrutar el súbdito de una nación que no mira en las leyes nada que diga relación con su bienestar, y que no encuentra en los magistrados ni intereses que los unan al suyo ni reglas que los obliguen a obrar bien, hasta la seguridad que disfruta el ciudadano de un estado libre que no ve en las leyes más que la expresión de la voluntad del interés de todos los asociados, y que no mira en los magistrados más que los mandatarios sumisos de esa misma sociedad, hay sin duda una grande escala; y tendremos siempre que en proporción que el hombre adelanta y adquiere esos mismos bienes que se trata de asegurarle; en proporción que conoce el inestimable precio de los goces de la vida social y que, naturalizado con ellos le son ya más necesarios, en esa misma proporción crecen sus conatos y sus esfuerzos por conservarlos y buscar para ellos sólidas y estables garantías.

Volvemos siempre al principio de que antes de proteger los derechos es necesario que exista la necesidad de gozar esos derechos.

Aplicación al derecho de igualdad.

Lo mismo es la igualdad. Hombres ha habido que han tomado esa palabra como la expresión de una idea fantástica; pero dejando aparte a esos apóstoles de la esclavitud, siempre que los miembros de la sociedad reconozcan que la bondad de las leyes consiste en proteger y favorecer los derechos individuales de cada hombre, ellos sentirán irremisiblemente la necesidad de que esa protección sea igual para todos, y de que no se concedan a ninguno ventajas ni monopolios que disminuyan la protección de los demás derechos. En esto consiste la igualdad; pero para que ella venga a ser una necesidad es preciso que haya tal equilibrio entre las diversas partes de la sociedad y entre los goces de sus miembros, que cada uno sienta real y positivamente el daño que causa la erección de un privilegio, sea del orden que fuere. En el atraso de la agricultura se suele conceder, por ejemplo, aciertos particulares o a cierta parte del territorio el derecho de cultivar exclusivamente algún fruto, disminuyendo con esto la igualdad de derechos de los demás propietarios; y este monopolio subsiste porque los ofendidos con la disminución de sus derechos no sienten ningún mal físico; pero el día que el cultivo de ese género monopolizado fuera necesario y útil a los demás cultivadores, el interés y la fuerza del mayor número triunfarían. Lo mismo sucede con los monopolios industriales y mercantiles, duran mientras que el resto de los hombres dedicados a al industria o al comercio no sienten la necesidad de ejercer las profesiones monopolizadas.

Iguales son los privilegios en el orden civil. En una nación en la que la seguridad personal no está garantizada por la bondad de las leyes y la organización de los tribunales, los ciudadanos, acostumbrados al poder arbitrario, que por su naturaleza es siempre vago e indeterminado, ven con serenidad que se establezcan privilegios a favor de alguna parte de estos individuos. Pero si en una nación en la que la seguridad personal ha llegado a su máximum, y en la que cada individuo tiene la confianza de que no puede ser juzgado más que conforme a las leyes dictadas por el interés común, y por los magistrados nombrados y organizados de la manera más conveniente para acatar ese interés común, se pretendiera que cuando algún ciudadano tuviese que disputar su honor, su vida o su propiedad contra otro individuo de cierta y determinada clase, entonces se debería ir a un tribunal excepcional formado de individuos todos de la clase del demandado, y establecido bajo reglas menos favorables, ¿cómo lo sufriría? ¿Qué, se diría naturalmente, las leyes me aseguran mi propiedad, mi honor y mi vida en ciertos casos, estableciendo que se me haga justicia por tribunales nombrados popularmente compuestos de miembros imparciales, residentes en mi mismo territorio y sujetos a recusación y responsabilidad; y cuando se trata de esta misma propiedad, de este mismo honor, ya no me han de ser protegidos más que por tribunales nombrados sin intervención del pueblo, compuestos de personas que tienen más vínculos con mis contrarios que conmigo, residentes fuera del territorio de los tribunales ordinarios, y exentos de toda responsabilidad? ¿Cómo es esto? ¿Mi derecho, un derecho indivisible e inmutable, es a la vez mayor y menor?

Y supuesto que mi derecho es mayor respecto del otro, la obligación de respetar ese derecho, ¿también será mayor en unos que en otros? Y a la verdad que tales privilegios no podrían fundarse cuando en un solo caso los ciudadanos tuvieran una perfecta seguridad.

Igual aplicación a la libertad del pensamiento.

Para no cansar más, sólo diremos que lo mismo sucede respecto de la libertad del pensamiento, del más precioso y sublime de todos los derechos humanos. El hombre cuya alma está reducida a las puras sensaciones, el que no tiene más ideas que las que recibió sin examen y que no procura aumentar sus conocimientos, ¿para qué quiere libertad en el ejercicio de una facultad que no conoce? Pero si llega a adquirir el hábito de pensar, y sabe que si inteligencia es el instrumento con que debe buscar la satisfacción de sus deseos, ¿quién le impedirá que piense? Poco importa cuál sea el objeto en que comience a ejecutar sus meditaciones, todo está enlazado, y una vez descubierto el método de averiguar la verdad, él irá desde las más sensibles relaciones del orden material hasta las más sublimes concepciones morales.

En el estado actual de los conocimientos humanos, la invasión del pensamientos es un poder irresistible, el talento del hombre se ha apoderado de cuanto abrazan las relaciones físicas y morales de la humanidad, y este depósito precioso de conocimientos tan admirables por la extensión y fecundidad de sus resultados, como por la extremada sencillez de los métodos con que se adquieren, se difunden con una rapidez prodigiosa; consiguientemente, en proporción que crezca el número de los hombres que conozcan que este conjunto de verdades es el único instrumento con que la humanidad puede adquirir, conservar y perfeccionar todos los goces a que aspira, será mayor el número de los interesados en la libertad del pensamiento: ésta adquirirá todas las garantías necesarias, para perfeccionarse y propagarse, y entonces la libertad de pensar y de comunicar el pensamiento será la de las opiniones, la de la enseñanza, la de las discusiones y, sobre todo, la de la imprenta; esta importante libertad del pensamiento en su más sublime forma, en aquella forma que un grande escritor ha definido diciendo que era el pensamiento vivo e inmoral; y una vez conquistado ese derecho en toda su plenitud, se tiene ya adquirido el instrumento de la perfección y la más sólida y preciosa garantía de todos los otros derechos humanos.

Repitamos pues, que la adquisición de las leyes que con el menor sacrificio posible garanticen a cada individuo la satisfacción de sus facultades o derechos, depende de que el progreso de las relaciones materiales de la sociedad haya creado en el mayor número de los ciudadanos que la componen la necesidad de gozar de esos derechos; y a la verdad que una vez adquirido esto, sería ya también mucho más fácil y enteramente asequible el organizar los poderes públicos en forma conveniente para conservar las garantías individuales.

La buena organización del poder público depende de las condiciones anteriormente expuestas sobre la realización de las garantías sociales.

En efecto, cuando el poder y la influencia social están concentrados en la minoría, que subsiste a expensas de la mayoría, es muy natural que esta mayoría débil e ignorante ni conozca ni defienda sus intereses; debemos esperar indefectiblemente que cuando ella venga a ser dueña de la mayor parte de las propiedades nacionales, y goce de las demás ventajas que hemos visto le traerá la mejora de los giros de que subsiste, que entonces esa mayoría, cuyos enemigos entre nosotros son tan débiles y están pereciendo de una manera tan rápida, como antes hemos visto, adquirirá toda la influencia de los negocios, y dirigida la acción pública por el espíritu de justicia del interés mutuo de los asociados, se establecerá las formas más convenientes para lograr ese objeto común, y los funcionarios encargados del poder público abusarán de él con tanta menos facilidad, cuanto que el interés general evitará y corregirá esos abusos.

Consiguiente extensión de la cuestión social que se ventila en México, y dificultad de su solución.

No nos equivocamos, pues, creyendo que la actual cuestión social que se ventila en México es una cuestión sencilla y de fácil resolución: ella presenta quizá una de los problemas más complicados que se han ofrecido en este siglo a las investigaciones humanas. Otras veces no se ha tratado más que de resolver ciertos principios relativos a algunos puntos de legislación más o menos importantes, de dirimir las cuestiones de intereses más o menos poderosos, o de modificar o establecer algunas de las formas de la administración pública, pero la resolución de agosto destruyó cuanto existía, y ahora desde las ambiciones privadas más egoístas hasta los intereses más íntimos de todas las clases de la sociedad, desde las primeras cuestiones reglamentarias hasta los más esenciales principios constitutivos, todo cuanto se encierra en el conjunto inmenso de la organización de un pueblo, todo está por resolver, y el problema abraza numerosas partes, todas tan íntimamente legadas entre sí, que no se pueden tocar las unas sin conmovir las otras.

A pesar de esa dificultad los destinos de la república no son oscuros ni ciertos.

Pero no creamos por esto que los destinos de la república están abandonadas a la fatalidad, ni que ese problema complicado no tiene otra solución que las caprichosas combinaciones del ingenio; en estas circunstancias los elementos de las sociedades aparecen como los trozos esparcidos de una máquina que si a primera vista nada dicen, contienen en sí cuanto se necesita para que puesta cada parte en su lugar resulte un todo lleno de unidad, de vida y de movimiento. Cierto es que no tenemos ya consignados cuáles serán los futuros principios administrativos que nos regirán, pero las necesidades exigentes de la sociedad determinan muy bien cuales son los únicos que es posible plantear; tampoco está resuelto qué clase de hombres se pondrían a la cabeza de la sociedad, pero el estado de decadencia o de progreso, de debilidad o de fuerza de cada una de esas clases, denota muy bien la que se sobrepondrá a las otras, y aunque aun no tengamos una constitución consolidada, no por eso deja de ser certísimo que la organización de las clases y la naturaleza del territorio, determinan necesariamente la única constitución posible.

Necesidad del dilatado examen por el que se ha pasado para conocer la importancia de cada una de las cuestiones que abraza el conjunto.

Ha sido pues preciso entrar en este largo, detallado y enfadoso examen de nuestros elementos sociales, para poder conocer cuál es la solución de ese problema tan oscuro y confuso, cuando no se quieren ver más que los hechos aparentes o algunos fenómenos aislados. Ahora ya podemos dar a cada cuestión su valor y penetrar en el conocimiento de las relaciones que tienen las unas con las otras; conocimiento hoy tanto más preciso e indispensable, cuanto que hemos pasado de un mal modo de razonar al contrario. Antes, a la hora de disputar los diversos intereses que nos han dividido, en el calor de las pasiones hemos creído que conquistada la adopción de un principio o conseguido el nombramiento de un funcionario todo estaba hecho, desconociendo la complicación y profundidad de las causas del malestar; y ahora por el contrario, reconocidas éstas por un experiencia dolorosa y por demostraciones que nadie podía desconocer, generalizando el conocimiento de que la obra de nuestra regeneración consistía en un trabajo inmenso en su extensión, pues que abrazaba todas las partes de la constitución social, y lento en sus resultados, lo grande de la empresa parece que desalienta a los hombres y que les hace abandonar a la casualidad la solución de las más grandes cuestiones.

Superficialidad y absurdo de este sistema.

La superficialidad ha encontrado la feliz combinación de aparentar una gran ciencia con decir unas cuantas palabras: no hay masas, se dice por todas partes, y mientras que la mayoría de nuestra población no sea ilustrada, son inútiles todas las cuestiones sobre el espíritu de las leyes y la naturaleza del gobierno. Que este raciocinio desolador reconoce por origen una triste verdad, cual es la del atraso de nuestros elementos sociales es una cosa muy ampliamente probada en este escrito para que sea necesario repetirla; pero, ¿por qué nos encontramos con nuestros capitales en quiebra, con nuestros procedimientos industriales y agrícolas atrasados, porque nuestra población sea escasa y malos e imperfectos nuestro caminos, porque la ilustración es poco difundida, abandonada la industria, decaída la minería, dominante un comercio extranjero y en consecuencia de todo esto se encuentre nuestra población atacada por la miseria, la ignorancia y la corrupción, se puede seguir de aquí que es necesario abstenerse de todo esfuerzo para la mejora? ¿Dejará de ser nunca una verdad indiscutible la de que se debe procurar para la generación que hoy vive la mayor suma de goces que sea posible, atendida su situación, y trabajar para que, aumentándose sin cesar los elementos de este bienestar, la nación entre el camino de una prosperidad creciente? ¿Y en qué cabeza humana ha cabido jamás la idea de que puedan obtenerse esas mejoras sin el auxilio de unas buenas leyes y de unas instrucciones sabiamente combinadas? De esta manera los hombres que juzgan hoy que las cuestiones que se ventilan sobre estos dos puntos son de un orden subalterno, secundario e insignificante, dicen el mayor absurdo y propagan el error más funesto que pueda darse porque, sin la buena solución de esas cuestiones sobre el espíritu de las leyes y la forma del gobierno, la solución de las cuestiones relativas al progreso de nuestras relaciones materiales y morales, la solución de estas cuestiones que se suponen como primordiales e importantísimas, vendrá a ser de todo punto imposible.

Es modo de atacar los más grandes intereses de la república es el peor que pudiera inventarse, porque conviniéndose en la realidad de los males que nos aquejan y proclamado altamente la necesidad de una reforma en el sentido del progreso de todos estos elementos materiales y morales, se extravían los medios de obtenerla.

Orden de esas cuestiones y enlace que guardan mutuamente.

Las mejoras materiales requieren las mejoras de la legislación.

Preciso es, que convengamos en que si la salvación de nuestros capitales, la perfección de nuestros procedimientos industriales y agrícolas, el aumento de la población, la construcción de nuevos y mejores caminos, la difusión de los conocimientos, la elevación de la industria y de la minería y la creación de un comercio nacional son de las primeras y más importantes necesidades de la república, y que esas cuestiones son hasta cierto punto de un orden material, también es indiscutible con el arreglo de los diversos intereses sociales más propios ya para facilitar, ya para entorpecer el desarrollo de ese progreso, y por esto desde luego se conoce que las leyes que arreglen la repartición de la propiedad, la clasificación de los moradores de la república, y las franquicias o las restricciones de los diversos ramos de la prosperidad pública, tienen una relación necesaria e inseparable con las exigencias de ese estado material que deciden hasta cierto punto de la suerte de la actual generación y el adelanto de las que sugieren, y que forman por tanto un conjunto de cuestiones que yo llamaría del orden legislativo, puesto que pertenecen a las leyes comunes.

Pero se es interesante que tales medidas sean las que más convengan a nuestro interés y al de nuestros hijos, también es indiscutible que es por tanto de primer orden y de todo punto

imprescindible la necesidad de que la organización de los poderes que han de expedir, conservar y ejecutar esas leyes, se haga en la manera más segura para conseguir que su conducta sea siempre la más conforme a esas necesidades que se proclama tan altamente, a los intereses indisputablemente justos y sacrosantos de toda la nación, y no al de las facciones o de los individuos que tan frecuentemente intentan medrar con el sacrificio de los bienes comunes, y una vez que se llega a comprender, con toda claridad, que sin la organización de un buen gobierno no es posible ni la existencia y realidad de unas buenas leyes ni, por consiguiente, el progreso material y moral de la sociedad, se ve muy bien cuán grande, vasta e importante es la cuestión que se ocupa de la forma de gobierno y de los poderes públicos, siendo de advertir que esta cuestión es doblemente complicada entre nosotros, porque tenemos que examinar no sólo las cuestiones consiguientes a la naturaleza, división y equilibrio de los poderes públicos entre sí, sino también la manera de repartir esos poderes sobre la vasta extensión de la república, de tal suerte que el conjunto de las autoridades nacionales sea un todo armonioso y además satisfaga las necesidades de cada una de esas partes, que tienen un derecho igual para ser atendidas.

El estado de nuestras relaciones exteriores aumenta los peligros de la crisis anterior.

Y si tal es la clasificación, las relaciones y la importancia de los diversos problemas que se presentan en la actual crisis de la república, es de indispensable necesidad manifestar ahora que la crisis que este estado interior trae naturalmente viene a ser más terrible, y que la solución del problema se hace más interesante y exigente por la actual complicación de nuestras relaciones, complicaciones que existen en un punto mucho más riesgoso que lo que comúnmente se cree.

**Situación de México respecto de los Estados Unidos del Norte:
verdadero origen, aspecto e importancia de la cuestión de Texas.**

Respecto de la más visible y que está generalmente conocida, la simple vista del mapa de la América septentrional, en el espacio que comprende desde los quince hasta los cuarenta y cinco grados latitud septentrional, nos manifiesta dos pueblos, avanzando el uno en la carrera de la civilización y lleno de fuerza y de vida, mientras que el otro, no menos rico en el porvenir, está hoy agobiado por enormes males; teniendo el primero una gran parte de su población activa en las orillas de la línea divisoria, mientras que el otro tiene la suya concentrada en la parte sur, dejando desierta esa línea, de lo que ha resultado que entre ambas naciones quede un desierto inmenso que contiene a la vez la menor población y las mayores ventajas territoriales; y este desierto, porción tan preciosa que la providencia nos confió en depósito, se encuentra en un peligro inminente de ser invadido por esa formidable raza de los Estados Unidos que lo ve con envidia, que lo considera como su presa, y que procura apoderarse de él abusando de nuestra debilidad y aprovechándose de la proximidad de su población y de las ventajas de su situación política. Tiempo hace que se cometió el imperdonable error de traer a nuestros límites esa raza, colocándola en una de las partes más fértiles del territorio, sin tomar precaución alguna para que la uniformidad de idioma, de origen, de usos y de costumbres, no inclinase a los colonos a unirse con el pueblo que tenía tan inmediato, y desde que las desgracias circunstancias políticas de la república precipitaron ese suceso, la usurpación del territorio ha venido a ser uno de los terribles y amenazantes males que nos agobian. Por consiguiente, en el número de nuestras preferentes atenciones se debe contar la de asegurar la integridad nacional, reco-

brando la parte usurpada, tomando las medidas necesarias para que las demás, inmensamente amenazadas, tengan recursos para resistir la agresión e interés en conservar la unidad nacional; necesidad tanto más urgente, cuanto que muchas de esas partes se encuentran en gran peligro, y una de mucha importancia, separada de hecho de la unidad nacional y aliada con los enemigos de la república.

Pero a más de esta cuestión que complica nuestras relaciones exteriores, de esta cuestión producida por el choque constante de las razas del norte y del mediodía, y en la que México es el depositario no sólo de su honor y de sus derechos, sino de la suerte de las razas meridionales del Nuevo Mundo que deben ejercer algún día tan asombrosa influencia en los destinos futuros de la humanidad, la política profundamente disimulada egoísta y maquiavélica de Europa merece también llamar nuestra atención.

Peligro de nuestras relaciones exteriores respecto de los gabinetes de Europa.

En manera alguna quiero hablar de las naciones: los corazones generosos y las inteligencias ilustradas de todos los países, pertenecen a la causa de la libertad del Nuevo Mundo; pero los gabinetes no son así, y hoy esos gabinetes del todo sometidos al espíritu mercantil, están profundamente interesados en mantenernos en el estado de miserable atraso del que saca el comercio extranjero todas sus ventajas y para esto ellos no ahorrarán como medio ni el desorden, ni la guerra civil, ni la intriga, ni la fuerza. Nuestros últimos sucesos, los de Buenos Aires y Guatemala y la guerra de China, nos enseñan cuál es la moral de esos gabinetes: ¡quizá no experimentaremos otra lección aún más terrible! No es preciso descubrir lo que todos los hombres ilustrados presienten, ni señalar lo que todo el mundo apunta sin vacilación.

Desconfiemos de los griegos y de sus funestos presentes, y midamos el peligro no por cortesía de las notas diplomáticas ni por las aparentes protestas de amistad y benevolencia, sino por el estado de choque de los intereses: entonces habremos conocido a los amigos y a los enemigos y muchos habremos evitado. ¿Qué, la historia de las otras naciones nada nos dice?, ¡los ataques sin cesar asestados a la industria, no hablan muy alto, tanto como se necesita?

Baste decir que estando como estamos expuestos a todos los abusos y atentados que quieran cometer los gabinetes interesados en nuestro desorden y atraso, es necesario que nuestra política sea doblemente firme, previsor y diestra para evitar grandes males y nuevos infortunios.

De lo antecedentemente expuesto se deduce que nuestras necesidades sociales en la actualidad se reducen al progreso de nuestros elementos sociales y a la conservación de la unidad nacional.

De esta manera el doble conjunto de nuestras relaciones interiores, y de nuestra situación exterior, nos muestra que hoy en medio de males de tan diversa naturaleza y de tan grande intensidad, dos son lo grandes bienes a que debemos de aspirar: el progreso de nuestros elementos sociales y la conservación de la unidad nacional; y estos dos objetos de la ambición y los deseos de todos los mexicanos, para los que el sacrosanto nombre de patria no es una irrisión, fijan hoy por esto la atención universal.

El adelanto de la nación no puede ya contenerse.

Triste y lamentable es sin duda la historia de lo que ha pasado, y por esto nada tiene de extraño el que los hombres que aun sufren el enorme peso de tanto infortunio, se desalienten y crean

que nuestra salvación es casi imposible, pero ese desconsuelo y esa desesperación cesan en el acto en que analizando lo que ha pasado entre nosotros, y comparándolo con la historia de las demás naciones, veamos que ningún esfuerzo individual puede detener ya la marcha de la república en la carrera de la libertad y de la civilización.

Ventajas obtenidas durante la época de la emancipación.

Cierto es que en los primeros días de su independencia la nación no entró desde luego en el goce de sus beneficios; pero ¿cómo podría hacerlo entonces, en el estado que guardaban sus elementos sociales? Mas en el espacio transcurrido de aquella a esta época, hemos visto ya, sin duda, asombrosos progresos. Cuando para juzgar esa cuestión comparamos el estado actual de la república con el de las naciones con que quisiéramos nivelarnos, cometemos un grave error; la comparación que debemos de hacer es la de lo que nosotros mismos éramos hace veinte años con lo que somos hoy, y entonces únicamente se podrá ver que en la mayor parte de los elementos sociales ha habido una mejora rápida aunque insensible en su marcha. Es cierto que nuestra agricultura y nuestra industria no ha hecho grandes progresos; pero no es menos cierto que aun en medio de nuestras agitaciones, nuestros procedimientos agrícolas se han adelantado, que la propiedad raíz se ha ido dividiendo de una manera más favorable, y que aun la misma quiebra de las fincas rústicas ha puesto algunas en manos de capitalistas que impulsándolas han dado un ejemplo que no será perdido, como tampoco lo será el de las fábricas que se han comenzado a plantear entre nosotros, y que representan ya un capital respetable que se aumentará en proporción que crezcan las seguridades de que la política extranjera no podrá destruirlas. Es cierto también que las artes mecánicas han hecho rápidos adelantos, que la propiedad vinculada ha desaparecido, y que la estancada, lejos de crecer, disminuye rápidamente; y tampoco es dudable que la minería recibe la benéfica influencia de todos los adelantos de los demás ramos de prosperidad: y si estos adelantos materiales son innegables, más patentes y visibles aparecen en el orden moral. En este espacio, la clase acomodada e instruida de la sociedad se ha aumentado considerablemente, y ha adquirido mayor influencia, mayores conocimientos, y una versación en los negocios como antes no tenía; el estudio de las ciencias se ha perfeccionado, el número de los que se dedican a ellas ha crecido, y la grande introducción de libros, y el estado de nuestras publicaciones periódicas y de las que no tienen ese carácter, prueban cuánto se ha aumentado y difundido el gusto por la lectura y por la instrucción, gusto que todos los días crece. Y finalmente, las mismas clases infelices de la sociedad, tienen hoy más participación en los beneficios sociales: es muy satisfactorio pensar que a pesar del funesto aprendizaje de las revoluciones, la estadística del crimen no ha llegado entre nosotros a nada que se parezca a lo que pasa en las naciones civilizadas; mientras que la multitud ha logrado salir de la miserable, desnudez que la degradaba, aumentar considerablemente los recursos de su subsistencia y empezar a perfeccionar el empleo de su trabajo, de suerte que, si se exceptúa la organización de un comercio, tal como lo hemos descrito, y la desmoralización e indisciplina del Ejército, podemos asegurar que en el resto todo ha sido adquirir ventajas.

Las ventajas adquiridas indican las que se conseguirán. Comparación de los elementos que hubo para adquirir las ventajas conseguidas con los que haya para lograr los que se deseen.

Y bien, si tales resultados se han logrado en estos veinte años, ¿quién podrá calcular la fuerza con que continuarán mejorándose estos elementos sociales, ahora que recibe el doble impul-

so de la fuerza exterior y el ejemplo de las naciones civilizadas? Treinta años hace que toda comunicación con Europa nos estaba cortada, que el comercio se hacía por sólo dos puertos y se reducía al monopolio de los efectos de la metrópoli, sin que hubiera por medio de él ningunos conocimientos. En el seno de la nación las más sencillas cuestiones políticas estaban prohibidas: la libertad de imprenta no se conocía, y velando la inquisición que no se introdujesen ni propagasen las ideas que conmovían al mundo, estaba segura de que nada vendría a excitar el pensamiento ni a enardecer los deseos. Con todo, ved lo que algunas ideas escapadas a la tiranía y algunos ejemplos medio adivinados han hecho, contemplad todo lo que han destruido, y que las inmensas ruinas de lo pasado nos sirvan de lección para calcular qué fuerza tendrá ese deseo de la mejora material e intelectual, ahora que toda comunicación es libre y que por veinte puertos diferentes nos vienen las luces y los ejemplos del mundo culto; ahora que el pensamiento y la discusión son enteramente libres y que todas las clases de la sociedad se han familiarizado con las teorías que antes estuvieron proscritas, ¿qué mano podrá contener al torrente? ¿quién impedirá que la inteligencia quiera pensar, que el corazón ame los goces, ni quién podrá hacer ante la magnífica lección de un ejemplo vivo los hombres renuncien voluntariamente a las más caras aspiraciones del alma para ir a sumirse en el fango del dolor y de la miseria por servir a los caprichos y los intereses de unos amos despreciados y vencidos?

Inutilidad de los esfuerzos que se hacen para impedir el progreso.

En otro tiempo la fábula simbolizó los conatos necios del hombre contra el destino, suponiendo que los titanes quisieron escalar el cielo. El esfuerzo que ahora vemos para detener a la nación, no es ni aun esto; los que hoy conciben el proyecto de luchar contra este poder inmenso no son gigantes, son una cosa tan débil y tan miserable que ni nombre tiene: sólo se parecen a la leve paja puesta sobre los rieles para contener a la poderosa máquina que pasa sin sentirla, y su acción únicamente puede compararse al estúpido empeño con que se refiere que los ciegos tendrían las manos para tajar el sol al resto de los hombres.

La última revolución prueba el estado de fuerza irresistible a que ha llegado el movimiento social, porque ella no fue más que la expresión de las necesidades de ese movimiento.

Sí, es forzoso volverlo a decir: la civilización nos trecha por todas partes e introduciéndose por todos los poros del cuerpo social cambia y transforma todo cuanto existe, y si hubiera uno solo que dudara de semejante fuerza, si alguno se resistiese a creer que estamos en una de las épocas más favorables para recibir su impulso, bastaría recordarle la historia ya conocida de la última conmoción, y entonces se verá que ese fenómeno de una revolución que triunfó con rapidez eléctrica y por el concurso simultáneo de la nación, proclamando únicamente la fusión de los partidos, el establecimiento de un nuevo orden de cosas en el sentido de la libertad y del progreso, el acatamiento de la voluntad soberana de la nación y el término de nuestras revoluciones, muestra clara y terminantemente que esas ideas no tienen ya oposición, y que su fuerza es igual a aquella con que triunfaron hace sólo ocho meses. Así lo hemos visto de una manera innegable en la primera parte de este escrito, y será inútil repetir aquí la relación de todos los documentos oficiales que antes han demostrado que los que secundaron el plan de Jalisco y los que se opusieron a él, así como la mayoría de las autoridades y de los ciudadanos, estuvieron sin oposición alguna de perfecto acuerdo en estos puntos, de suerte que sólo disintían en otros secundarios.

Importantísima consecuencia que nos muestra que la buena solución de nuestra cuestión social se consigue llevando al cabo los verdaderos principios de la última revolución.

He aquí, pues, mostrada la gran verdad de que para hacer hoy la felicidad de la nación, recibiendo el impulso de las mejoras y estableciendo la paz y el reposo, no se necesita más que seguir fielmente el camino trazado.

La revolución proclamó la fusión de los partidos, porque juzgó sabiamente que ninguno de ellos era capaz de hacer la felicidad nacional, y esta verdad interesantísima está de tal suerte reconocida que es imposible ya que ninguna de esas facciones domine a las otras. En efecto, consideradas las dos grandes clasificaciones en que han peleado los dos partidos políticos, conocido uno por su amor al retroceso y el otro por el furor de la demagogia, es seguro que ni unos ni otro pueden hoy ya dominar a la sociedad. Es indudable que el clero ha dejado de ser el objeto de las impías burlas y de los impotentes esfuerzos de los muy pocos hombres que pensaron, si tales hubo, que la sociedad podría vivir sin el poderoso auxilio de las creencias religiosas, y la iglesia mexicana puede estar ya segura de que podrá ejercer su misión en el seno de la paz; pero la misma calma y el mismo espíritu de razón y de justicia que afianza ese resultado, hacen que no se confunda la causa de la religión con la de los abusos, ni mucho menos con la de los que burlándose en su interior de los dogmas y ultrajando con su conducta la moral del cristianismo, osaron invocar tan santa causa tan sólo para salvar sus intereses personales. El gran crimen y el error imperdonable de estos hombres fue declarar que eran incompatibles el pensamiento y la libertad con la religión, principio por el que procuraron sujetar a la república a un régimen de ignorancia y de servidumbre, esfuerzo impotente y efímero no sólo porque atacaba los más santos derechos del hombre y porque luchaba con elementos invencibles, sino porque a la hora precisa de ese régimen infausto, la religión misma protestaba en el resto del mundo culto y entre nosotros mismos contra ese crimen cometido en su nombre, proclamando por el medio de sus ministros que ella nada temía ni de las ciencias que confirmaban las pruebas de su verdad, ni de la discusión que acababa siempre por darle el triunfo, ni de la libertad que era su más bella obra. Por consiguiente, aquel triste régimen donde figuran tantas escenas vergonzosas, pasó para no volver jamás. En los campos de la Estanzuela ese partido murió sin los honores del combate, y ya antes hemos visto que su poder material y moral no tiene elementos de reacción.

Respecto del Ejército, la fuerza pública conquistó la independencia, regó después con su sangre los campos en que el extranjero nos vino a insultar, y a ella toca la grande y patriótica empresa de rechazar semejantes agresiones, recobrar el territorio usurpado, conservar el orden público y defender los derechos de la nación en los confines del territorio; por consiguiente no cabe duda de que no sólo está afianzada la existencia del Ejército, sino que también le está reconocido el honor que merecen sus servicios. Pero ese sentimiento mismo de la importancia de sus trabajos y de lo honorífico de su posición, dictan al patriotismo y al amor del Ejército el deseo de que sea digno de su gran destino; y por esto la necesidad de disciplinarlo, organizarlo y moralizarlo es el primer deber que los funcionarios públicos tienen que llenar para con la nación y con el mismo Ejército.

Sí, fuera es decirlo en alta voz: entre los que procuran que el Ejército se discipline y moralice para que dé el ejemplo de la virtud, de la moderación, del amor y de la obediencia a las autoridades, y no cuente más hazañas que las que ilustren su esfuerzo en las guerras extranjeras, y los que piensan, si es que pensamiento tan indigno pudiera caber en el corazón de

un mexicano, en precipitarlo en la indisciplina e inmoralidad, haciéndolo el terror de sus conciudadanos, obligándolo incesantemente a desolar el país con los horrores de la guerra civil, y privándolo de la gloria de defender la unidad nacional, nadie vacilaría en decir quién era el verdadero enemigo del Ejército y quiénes los que procuran su fuerza y brillo y honor. He aquí la alternativa indiscutible en que nos encontramos; el problema va a ser resuelto, y la nación resentirá profundamente la manera en que lo sea. ¡Ay de la república si los votos de los buenos no se realizan! Honor y gloria para sus jefes, ventura y prosperidad para ellos si se logran, satisfaciendo la dulce esperanza de la patria. Puedan entonces un día los generales del Ejército hacer resonar en medio de un pueblo entusiasmado, aquellas hermosas palabras que uno de los generales del imperio pronunció hace veinte años en la tribuna francesa, diciendo: "El pueblo se apasiona por todo lo que es bello y generoso y está lleno de reconocimiento por todo lo que hacen por él, y de ello tenemos una prueba bien convincente de la acogida favorable que ha dado siempre a los antiguos defensores del estado, y en los sentimientos de amor que siempre les prodigó... y este amor ha introducido entre nosotros una especie de patrocinio, que ayer el ministro del rey llamaba aristocracia militar.

¡Aristocracia militar! Esta palabra choca a mis oídos, esta clasificación la repelemos nosotros, que no queremos privilegios, y el único que reclamamos sobre nuestros conciudadanos es el de darles ejemplo en tiempo de guerra de una consagración más completa al honor y a la salud de la patria, y en tiempo de paz, de una obediencia más absoluta a las leyes constitucionales". El hombre que así explicaba las relaciones del pueblo y el Ejército tenía el cuerpo lleno de gloriosas cicatrices, pertenecía a la historia de los bellos días de Francia y cuando murió, cinco años después, cien mil hombres acompañaron su féretro; sus hijos, que habían dejado pobres, recibieron del pueblo una gran fortuna, y su nombre, el nombre del general Foy, pasará a las últimas generaciones. ¡Podamos un día contar tales ejemplos!

Y bien, si los intereses del clero y el Ejército se encuentran ya en tal estado de armonía con el resto de los intereses sociales, los hombres que especularon con esa división, aquéllos que sin pertenecer al clero ni al Ejército cometieron excesos en nombre de uno y otro, ¿qué papel harán? Inútil es decirlo, y yo no quiero manchar el papel con el recuerdo de esos hombres cubiertos de baja y salpicados de sangre.

Desaparición de la demagogia.

Lo mismo es respecto del partido demagógico. Hoy ya nadie duda que el progreso es la primera necesidad de la nación, y que la libertad es el primer derecho y el más grande de los bienes; pero precisamente por esto es un don sublime y una causa santísima; no debe servirse de manos impuras, ni abandonarse al cuidado de los que la mancharon y perdieron. Este es el juicio de la nación; el error y la exaltación han desaparecido ante las terribles lecciones de la experiencia, y si quedan todavía hombres devotos de esa licencia desenfundada, están solos y desacreditados, y la vuelta de los días tempestuosos de la tiranía ejercida en nombre de la libertad no puede ya temerse de buena fe: en lo de adelante no es ni puede ser más que un pretexto inventado para oprimir.

Importancia de ese espíritu de moderación y de ese estado de concierto en que están los intereses de la mayoría de la nación.

Grande, muy grande es sin duda la ventaja de que habiendo pasado por el reinado de los extremos la inmensa mayoría de la nación se encuentre hoy en la posibilidad de unir todos los

intereses de sus hijos, para caminar sin tropiezo a su engrandecimiento, cosa que pueda hacer por grandes y complicadas que sean las cuestiones que actualmente ventile.

Aplicación de aquella misma importantísima consecuencia a las cuestiones del orden legislativo.

Sin duda que no se debe pensar que en un momento se ha encontrado la ciencia de vencer todas las dificultades: el llegar a la perfección social no ha sido dado, sin duda, a esta generación, y por cierto que ninguno de los individuos que la componen puede vanagloriarse tampoco de haber descubierto cuáles son las mejores medidas que convengan adoptar en el orden legislativo para adquirir los deseados bienes; pero los fines están perfectamente conocidos; nadie existe hoy que no esté convencido de la indispensable necesidad de impulsar los ramos de la prosperidad pública, de promover la ilustración y mejora de la multitud, de hacer efectivas las garantías sociales y de ordenar nuestra desordenada hacienda, de modo que la economía y la moralidad consigan cese esa quiebra funestísima, cuyo término aún no prevemos y cuyas espantosas consecuencias pueden llevarnos por sí solas a la disolución social.

No importa que los medios de conseguirlo sean complicados y difíciles. Si se siguen con buena fe y constancia los principios que la última revolución proclamó reconociendo todos estos males y la urgente necesidad de su remedio y se busca éste sinceramente, las mismas necesidades públicas y las lecciones de la teoría y la experiencia indicarán perfectamente todo lo que hay que hacer; y si todavía se cometiesen faltas y errores, los mismos medios indicarán cuál será el remedio de esos extravíos. Las instituciones humanas, por su naturaleza imperfecta, lo son mucho en su principio, y sólo el tiempo y la experiencia las hacen mejorar lentamente. Por esto pues, sin duda, y sin entrar en el inmenso análisis de las diversas medidas de orden legislativo que se deban adoptar (discusión que no es propia de la naturaleza de este escrito y que todavía no llega la hora de tratar), después de haber probado que esas cuestiones tenían una grande importancia y de haber indicado los más interesantes problemas que ellas comprenden, basta, para acabar de conocer respecto de ellas el estado de nuestra cuestión social, manifestar sencillamente que el interés de la nación está salvado si se guardan fielmente los principios de la revolución en la parte que prometieron un orden de cosas en el sentido de la libertad y del progreso, y que reconocieron que tocaba a la nación y no a ninguna de sus facciones el resolver cuáles eran los medios más a propósito para establecer ese orden de cosas.

Aplicación de la misma consecuencia a las cuestiones relativas a la Constitución.

Principios de la revolución sobre este punto.

La revolución proclamó también el acatamiento de la voluntad soberana de la nación sobre el establecimiento de la forma de gobierno y reconoció auténtica y expresamente que el órgano de esa voluntad no era otro que el actual congreso constituyente y, por consiguiente, esta cuestión, al parecer la más difícil y complicada de nuestros días y que excita hoy toda la atención de la república, se resuelve también con sólo seguir fielmente el camino trazado por la revolución de agosto.

“El primer objeto de la más noble y generosa de las revoluciones que ha presenciado este siglo”, dice el presidente de la república en un acta solemne firmada por los cuatro secretarios del despacho, “fue reintegrar a

la nación la plenitud de sus derechos para que, sin traba y sin obstáculos, reuniese a los más favorecidos de sus hijos en un congreso amplísimamente facultado para constituirla de manera adecuada a sus conocidas necesidades y a las exigencias de una época en que tanto progresa el género humano.”

“El ejecutivo provisional ha comprendido perfectamente el programa de la revolución: con las intenciones más puras se ha afanado por superar dificultades, y su preferente designio no ha sido otro que hacer efectivas las promesas y realizar todas las esperanzas de un porvenir más próspero y más halagüeño. Ni un momento ha separado la vista de la asamblea que ha de crear y consumir la felicidad de la nación, y siente un placer indecible ahora que la convoca y la congrega en los mismos días prefijados en el pacto fundamental supletorio.”

“El ejecutivo puede anticipar la solemne promesa de que el congreso de los escogidos del pueblo contará con tanta libertad como pueda apetecer, con el respeto de todos los ciudadanos, con el firme sostén del gobierno que interinamente rige los destinos de la república. Todas las influencias, todos los prestigios, todo el poder, le son favorables”.

Pues bien, que estas promesas solemnes hechas a la faz del universo se cumplan, y la nación tendrá esa constitución adecuada a sus conocidas necesidades y a la exigencia del progreso del género humano.

El sistema representativo, republicano, popular, ha sido proclamado como base fundamental.

Esas exigencias y esas necesidades son en efecto muy conocidas para poder equivocarse y la revolución, lejos de abandonar los derechos de la nación con una ciega confianza, lejos de pensar ni un solo momento en que no había principios fijos ni ciertos sobre la naturaleza de su gobierno, proclamó que el sistema representativo y las formas republicanas, eran una necesidad reconocida e indisputada, y los nombres mágicos de libertad y de república inscritos en el estandarte de la revolución reunieron a su alrededor a todos los mexicanos. Después el gobierno provisional, firme en sus nobles propósitos y fiel a la voluntad de la nación, fijó en la ley de convocatoria el principio de que la constitución debía reconocer por base un sistema representativo popular y republicano, principio que los pueblos recibieron con entusiasmo.

Importancia de la adquisición de este principio.

Quedó con esto fijada irrevocablemente la base primordial de la nueva constitución, la libertad política de la república no está puesta a discusión, y las más importantes cuestiones que sus enemigos pudieran suscitar se resolvieron ya, cuando al fijar por base el sistema representativo popular y republicano, se estableció consiguientemente la adopción de todas las medidas que en la ciencia política constituyen la naturaleza de ese sistema, es decir: cuando quedaron con esto terminantemente consignados el derecho electoral de la nación, la existencia de la representación nacional, la independencia del poder judicial, la responsabilidad de los agentes del poder ejecutivo, las garantías individuales, la libertad de imprenta y otras muchas instituciones importantísimas, dejando únicamente a la sabiduría del congreso la obra de organizar una república representativa popular en la forma más conveniente para que satisfaga las necesidades conocidas de la nación y las exigencias del progreso del género humano; obra importantísima,

pues que de ella depende la realidad de los anteriores principios, la consolidación de las instituciones y la paz y la prosperidad de la república; pero a más de que será siempre una ventaja inmensa la de tener consignados los primeros principios, es también indudable que la razón y la experiencia presentan a nuestros legisladores útiles lecciones para la obra de que están encargados.

Utilidad de las lecciones de lo pasado sobre el acuerdo de los intereses y el equilibrio de los poderes.

Prescindiendo de que los desastres pasados han enseñado ya muy bien que en las instituciones fundamentales no se debe preparar la lucha sino el acuerdo y la armonía de los elementos sociales, y que la misma experiencia enseña cuáles son entre nosotros las tendencias de los poderes públicos para romper el equilibrio en que consiste la conservación de las instituciones, la cuestión más agitada, que es la de la repartición del poder público en las diversas partes del territorio, tiene hoy un grado de claridad tal, y son respecto de esto tan conocidas las necesidades y la voluntad de la nación que no es posible equivocarse.

En la época del mismo gobierno español se reconoce la necesidad de la amplitud de la administración local.

En efecto, desde que el gobierno español sometió a su dominación este vasto país, conoció que su administración local no podía concentrarse en un solo punto, para atender desde él las necesidades diversas de partes distantísimas entre sí y que se encontraban ocupando diversos grados de adelanto en la organización social; así es que bajo aquel sistema, en cuanto lo permitían la unidad indispensable y las restricciones consiguientes al estado de colonia, se establecieron diversos poderes administrativos, cuyo número se aumentaba y cuyas facultades se ampliaban en proporción al crecimiento de las provincias gobernadas.

Fuerza con que se hizo sentir esta necesidad hecha la independencia.

Después, efectuada la independencia, esta necesidad vino a ser universal e incontrastable; la regencia, el imperio y el gobierno provisional pasaron rápidamente, conquistando cada uno un principio de más a favor de la plenitud de los derechos nacional, y al fin, en 1823, la nación por un movimiento unánime y simultáneo adoptó sin oposición el gobierno federal.

Adopción del sistema federal.

“Vuestros representantes”, decía el hermoso prólogo de la constitución de 1824, “al congregarse en el salón de sus sesiones, han traído el voto de los pueblos expresado con simultaneidad y energía. La voz de la república federal se hizo escuchar por todos los ángulos del continente, y el voto público por esta forma de gobierno llegó a explicarse con tanta generalidad y fuerza como se había pronunciado por la independencia. Vuestros diputados no tuvieron, pues, que dudar sobre lo que en este punto deseaba la nación.

Sin embargo la circunspección, que debe ser la divisa de los legisladores, exigía entrar en el examen y discusión no sólo de la forma de gobierno, sino aun de la misma generalidad del pronunciamiento. Vosotros sabéis, mexicanos, la serie y resultados de estas discusiones”.

“La república federal ha sido y debió ser el fruto de sus discusiones. Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles podía hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, a pesar de la

diferencia enorme de climas, de temperamentos, y de su consiguiente influencia. ¿Qué relaciones de convivencia y uniformidad puede haber entre el tostado suelo de Veracruz y las montañas heladas del Nuevo México?

¿Cómo pueden regir a los habitantes de California y Sonora las mismas instituciones que a los de Yucatán y Tamaulipas? La inocencia y candor de las poblaciones interiores, ¿qué necesidad tiene de tantas leyes criminales sobre delitos e intrigas que no han conocido? Los tamaulipecos y coahuileños reducirán su código a cien artículos, mientras los mexicanos y jaliscienses se nivelarán a los pueblos grandes que se han avanzado en la carrera del orden social. He aquí las ventajas del sistema de federación. Darse cada pueblo a sí mismo leyes adecuadas a sus costumbres, localidad y demás circunstancias: dedicarse sin trabas a las creación y mejoras de todos los ramos de prosperidad: dar a su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponía el sistema colonial u otro cualquier gobierno que, hallándose a enormes distancias, perdiera de vista los intereses de los gobernadores: proveer a sus necesidades en proporción a sus adelantos: poner a la cabeza de su administración sujetos que, amantes del país, tengan al mismo tiempo los conocimientos suficientes para desempeñarla con acierto: crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delincuentes y la protección de la prosperidad y seguridad de sus habitantes: terminar sus asuntos domésticos sin salir de los límites de su estado, en una palabra: entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres”.

Como estas pocas palabras tan bien denotan la necesidad de una forma de gobierno, que coloca en cada sección de la república autoridades suficientemente facultadas para promover su felicidad, que en cada una de ellas consiste en medios distintos, y como tienen sobre cualesquiera otras la ventajas de mostrar que esto no es nuevo, y que tal sistema de gobierno fue proclamado con el sentimiento y el aplauso de la nación por una autoridad cuyo carácter legítimo nadie ha disputado, las ha preferido a otro raciocinio para probar la verdad del principio.

Duración de ese sistema y manera en que fue destruido.

Debe también recordarse que esa constitución duró once años, y que a pesar de que durante ellos las facciones despedazaron a la patria, aquélla fue reconocida siempre como el pacto fundamental de los mexicanos, que se invocó siempre por todos los partidos y las facciones para legitimar sus pretensiones hasta que, en 1836, un congreso que no tenía otros títulos de existencia que los que les diera ese mismo pacto que había jurado solemnemente cumplir, usurpó con un descaro indisculpable las funciones del poder constituyente, y destruyendo DE HECHO un código cuya reforma era la primera necesidad de la nación, dio el informe de aquel año, digno hijo de un perjurio afrentoso, informe desaparecido para siempre sin dejar una sola simpatía en su favor, pero legando a la nación el funesto y espantoso ejemplo de disolver el pacto fundamental, ejemplo terrible que abriera un precipicio en el que cayeran muy luego sus autores mismos.

Cierto es que esa constitución de 1824 tenía graves y enormes defectos; pero ellos dimanaban no del principio, sino del modo con que se desarrolló, porque tal vez no fuera posible hacerlo de otra manera; y causaba sin duda compasión y desprecio el empeño que se tuvo en presentarla como la causa única de todos nuestros males, atribuyéndole cuantos infortunios

habían pasado. La lección fue severa, y la historia de la república bajo el centralismo que le debía atraer las bendiciones del cielo, confundió para siempre a los autores de aquel atentado.

Terrible paralelo de las causas alegadas para destruir la federación con lo que ha pasado después bajo el centralismo.

Al destruir la federación se alegó que “los pueblos habían sido abrumados con el peso de contribuciones nuevas y desconocidas que les imponía los congresos para sostener el esplendor de un soberano y de una lucida corte, creando empleos brillantes dotados con grandes sumas de sueldos, algunos innecesarios, y para colocar criaturas y favoritos”, y en el centralismo esas contribuciones crecieron a tal punto que la guarnición de Jalisco decía en el último agosto: “las contribuciones abruman ya a los pueblos: cada día se provoca su sufrimiento con nuevas e insuficientes gabelas; el comercio, la industria, las propiedades, todo cruje bajo el peso de las exacciones. En vano clama el comercio por la corrección de malhadado arancel, de la tiránica pauta de comisos, por la modificación de ese 15% odiosísimo; en vano clama la industria el sostén de sus leyes protectoras... en vano los propietarios se quejan de tanta y tanta imposición de diversos nombres: el gobierno sigue su marcha rutinaria”, y la seguía según la guarnición de Zacatecas porque “esas gabelas y esas contribuciones se habían aumentado prodigiosamente sólo para sostener el lujo de unos cuantos mexicanos degradados, que sin delicadeza tenían la arrogancia de insultar la miseria pública”; idea también expresada por la guarnición de Jalisco, cuando decía que “se prodigaban numerosos empleos y condecoraciones sin término a la escogida corte que rodeaba en México al gobierno, mientras que el abandono de éste pesaba sobre los más celosos defensores de la nación”.

Al destruir la federación se anunciaron como un gran mal “los crecidísimos gastos que se hacían para llenar el contingente de la federación”: y después de que en el centralismo se aumentaron extraordinariamente esos gastos y de que las contribuciones crecieron hasta el grado que acabamos de notar, se vio “a los magistrados, a los empleados del gobierno, el Ejército, a las viudas, a los retirados, a todos los acreedores del gobierno, en una palabra, sumergidos en la miseria, mientras que la deuda pública crecía, su suerte que se preguntaba con asombro, ¿en qué, pues, se invierten las colectaciones de tanto tributo?”.

Se dijo entonces que “sumas enormes se habían gastado en equipar, uniformar y armar una ilimitada milicia nacional; milicia inútil en la paz, porque perturbaba el orden, y en la guerra, porque en su mayor parte se había desertado cuando se le hacía marchar sobre la costa para batir el enemigo exterior”; y en el centralismo vimos “desguarnecidos nuestros puestos y fronteras, y desmanteladas nuestras fortalezas, vimos al Ejército que debiera defender allí la independencia y la integridad del territorio, sufriendo toda la miseria del erario, y reducido a vivir sobre el país”; vimos “que le puso en pugna con los pueblos que, debiendo ver en él la salvaguardia de sus derechos, se vieron obligados a tenerlo como un enemigo, el más encarnizado”: vimos “que se vio a San Juan de Ulúa sin pólvora en sus baterías para defenderse”; vimos “que los franceses, con ocho meses de prevención, no se les pudo oponer más que unos cuantos cañones desmoronándose, y que los pocos soldados destinados para defender a Veracruz llegaron cuando la ciudad no era defendible, mirándose también que los bárbaros entraron a su placer en nuestras fronteras, donde las vidas y propiedades de sus habitantes estaban defendidas por ellos solos y por un puñado de soldados valientes que eran mexicanos, pero que estaban enteramente olvidados, por el gobierno”, la guarnición de Jalisco preguntaba con acerbo dolor: “¿qué opondría al gobierno a un puñado de aventureros que invadieran el país?”.

Se dijo entonces que “la república se vio agitada de un oleaje sin cuento de revoluciones civiles, en las que las ciudades fueron convertidas en plazas de armas, batiéndose en las calles sin piedad alguna mexicanos con mexicanos y haciéndose una guerra a muerte y sin cuartel, como pudieran los bárbaros apaches; y en el centralismo hemos visto a estos mismos departamentos y a los demás fronterizos de la república, reducidos a la miseria y a la impotencia, ser invadidos y destrozados por esas hordas salvajes que han talado sus campos y degollado sus poblaciones avanzando hasta puntos a que antes nunca llegaron, y amenazando de tal suerte que el supremo gobierno acaba de conceder una distinción de honor a los valientes que los rechazaron, declarando que este era un servicio distinguido a la integridad nacional.

Se dijo entonces “que se había visto subrogar a la moneda de plata millones de cuartillas falsas en parte, fabricadas infinitas en Norteamérica, quedando impunes sus conocidos introductores”, y en el centralismo vimos a esa misma moneda de cobre, aumentada con escándalo y falsificada sin pudor, producir una crisis terrible de la que el gobierno no salió sino violando la fe pública y atacando la propiedad de los particulares, reduciéndola a la mitad de su valor, dando además el inaudito escándalo de autorizar la circulación de monedas falsas que emitían las innumerables fábricas establecidas para este infame giro.

Tristes consecuencias del centralismo.

En fin, fuera preciso emplear muchas páginas para seguir este triste contraste. Baste decir que no sólo los antiguos males se exasperaron, sino que en ese mismo período aparecieron otros muchos, aún más terribles. No sólo la miseria más espantosa redujo a la mendicidad a los empleados de la lista civil y militar que antes contaron siempre en los estados con todo o la mayor parte de sus sueldos, no sólo el contrabando y el agio se mostraron en toda su fealdad y elevaron a categoría de poder político la rapiña y el peculado, sino que también entonces el territorio se vio desmembrado y, para colmo de afrenta, el pabellón extranjero ondeó victorioso sobre nuestras fortalezas, de donde la nación no lo quitó sino comprando una paz vergonzosa y humillantes que no sólo manchó nuestra historia, sino que nos atrajo esa intervención degradante con la que los gabinetes extranjeros atacan sin cesar la independencia de las autoridades nacional por medio de reclamaciones que se han llevado a punto desconocido en el derecho público.

Triste, luctuosa y cruel es, pues, la historia de esa obra que se erigió en 1836. Separemos los ojos de ella y reconozcamos como dijo sabiamente la guarnición de Jalisco, que si “aun cuando fuera injusto atribuir a los hombres de entonces toda esa suma de males es sin duda una verdad amarga que estos existían y que, lejos de que se alcanzara el poder de conjurar la tormenta, la vieron con estólida tranquilidad”.

Ya antes he expuesto cuáles eran las causas radicales de tanto mal, y lleno de imparcialidad no haré ahora un terrible argumento a los hombres de 1836 con la misma lógica apasionada y miserable que ellos emplearon; pero es indudable también que el germen de esos males se desarrolló espantosamente por unas instituciones que, como dijo muy bien el general Santa Anna, “ahogaron la voz del pueblo, enervaron sus fuerzas, entorpecieron la marcha de los negocios y condenaron a los hijos de la patria al último envilecimiento”.

Justa fue, pues, la resistencia que se opuso cuando “esas memorias dolorosas precisaron a los mexicanos”, como dijo el mismo Santa Anna, “a derramar en los campos de batalla torrentes de sangre para que se borrasen esas leyes que dictó la inexperiencia y conservó la obstinación”. Grande y terrible fue, sin duda, esa resistencia que se vio todos los días, que se mostró sobre todas las partes del territorio y que produjo la guerra en unas y la separación en otras: separación

que alguna vez se hizo por extranjeros que aprovecharon nuestra desgracia para consumir una perfidia horrenda que no se pudo reprimir porque, como dice muy bien la guarnición de Zacatecas, "ellos no tenían por contrario a un pueblo libre".

Rectitud y generalidad de la opinión pública sobre este punto.

La opinión pública en este punto no ha sido extraviada ni un momento: verdad es que nadie pretende que la defectuosa constitución de 1824 sea restablecida; pero el principio de organizar en las diversas secciones del territorio autoridades suficientemente facultadas para atender a sus necesidades locales, es un principio tan fuerte y universalmente adoptado como lo fue el de la independencia nacional y, desde Chiapas hasta las Californias, la república no tiene más que una sola voluntad sobre esto. Inútil sería irles a predicar las verdades del centralismo: ellos saben muy bien que en ese centro que no los conoce, que no se les parece, que está a una gran distancia de ellos, que no se interesa naturalmente en su suerte más que de una manera secundaria y con los que muchos tienen sólo una comunicación en extremo tardía, no hay ni el poder de conocer sus diversas necesidades ni la capacidad de abrazarlas en su conjunto ni, en fin, el interés ni el poder de dictar las medidas convenientes con la oportunidad debida. Ellos conocen que sus necesidades son diversas y urgentes y su derecho es, pues, el que se den a cada una las medidas especiales que reclama con la brevedad y conocimiento que es preciso, cosa que sólo pueden hacer las autoridades locales. Tal es el sistema de la naturaleza. Las familias se reúnen en ciudades, las ciudades se reúnen en cantones, departamentos o estados, y éstos constituyen las naciones; en cuanto a sus necesidades de familia y de cantón, tienen necesariamente en sí los poderes precisos para poder llenar sus exigencias especiales, porque dondequiera que hay una necesidad común y especial debe haber para ella también un poder de la misma naturaleza. ¿Qué sería de las familias si la comunidad arreglase todos sus pormenores interiores? ¿Ni cómo ni para qué se habrían de reunir los cantones para resolver sobre los intereses especiales de alguno de ellos, cuando sólo él los conoce, y cuando sólo él tiene interés en acertar.

Respuesta a las objeciones más fuertes.

Tal es el origen del sistema federal; y por más que se nos haya repetido hasta el fastidio y con la pompa de un descubrimiento profundo de una demostración irrefutable, que él era originario de los Estados Unidos y que nosotros lo habíamos adoptado por una estúpida imitación, la ciencia política y la historia de consumo vienen a desmentir tal aserción, que apenas se concibe como haya podido aventurarse. ¿Quién ignora que la historia de las confederaciones se pierde en la noche de los tiempos y que los anales de los pueblos nos presentan ese sistema reproducido constantemente en todas las edades y bajo todos los climas? Confederadas fueron las repúblicas griegas; confederados eran los estados entre los que Rómulo plantó las tiendas de los vencedores del mundo; la confederación, ha dicho Montesquieu, "fue el sistema con que los romanos atacaron al universo y con lo que el universo se defendió de ellos"; confederados eran los pueblos que desolaron al imperio romano, y la confederación fue, en fin, para no dilatarlos en la enumeración de largas citas históricas, uno de los sistemas dominantes de Europa: pudiera decirse que la mayor parte de las monarquías se fundaron entonces sobre confederaciones, y hasta el más superficial debía verlas en Alemania, Holanda y Suiza, donde las instituciones se caracterizaban con el nombre mismo. ¿Qué fue, pues, lo que inventó la América del norte? Que sea lícito decir que en sus instituciones asombrosas, en esas instituciones admiradas de

todos los pueblos, no es el principio federal lo que ha parecido nuevo ni sorprendente, sino la realización de un gobierno interior en el que bajo las formas republicanas el sistema representativo ha llegado a tal punto de perfección que se confunde ya con la democracia, evitando sus inconvenientes. No es el lazo que une a los estados unos con otros, sino el principio que mantiene y vivifica cada una de esas partes, lo que admira, lo que asombra y lo que se reconoce por el único y original; y cuando mexicanos que dicen amar a su patria hacen el paralelo de aquel pueblo con el nuestro para que, el lado de tan magnífico ejemplo de libertad y de civilización, resalten más las tristes sombras de la esclavitud y el atraso de nuestra nación, ellos combaten (oídllo bien) no a la federación, sino a la república, porque son la república y el sistema popular los que necesitan esas costumbres, esos hábitos, en una palabra, ese pueblo sabio y libre. La federación es un lazo común para la democracia y para la aristocracia, de esta manera ha existido en la historia y por eso la hemos visto conservarse, tanto en el desorden de la anarquía como en medio de los furores de la oligarquía, sobreviviendo a uno y a otros porque ella, dígase lo que se quiera, no reconoce otro principio que el que ha mostrado constantemente: que el gobierno republicano no puede plantearse en una vasta extensión territorial sino bajo las formas federales, principio perfectamente conocido, principio vulgar ya muchos años antes de la emancipación de las colonias inglesas y principio, en fin, tan exacto y tan verdadero, que ni una sola vez ha sido desmentido en la larga vida de la humanidad.

No imitaron, pues estúpidamente nuestros padres; ellos (como los norteamericanos) cedieron a una ley universal, a una ley que, nunca desmentida, era la obra de la naturaleza y no la de los hombres. Haber hecho lo contrario, haber creído que sobre la vasta extensión de nuestro territorio podía haberse establecido una república con un solo centro para que él recibiera de todas partes la acción y la comunicara, a la manera de los radios que en un círculo parten de la circunferencia la centro y vuelven de éste a la circunferencia, hubiera sido verdaderamente desconocer todas nuestras relaciones físicas y morales y olvidarse a un tiempo de lo pasado y de lo porvenir. ¡Dios quiera que ese porvenir no venga un día a mostrarnos la diferencia del centro con la circunferencia, y la fuerza del espíritu local que se desconoce porque se tapan los oídos para no escuchar lo que se oye en todas partes, y se cierran los ojos para no ver lo que pasa más a las claras!

Y si se dice que han tomado por imitación no el principio inconcusamente natural, preciso, sino algunas de las formas de su manifestación exterior. ¿qué quiere decir esto? ¿Podían acaso asemejarse esas formas a Esparta o a Atenas, a Venecia o a Suiza, a la Alemania o a los Países Bajos? Tampoco hubo estúpida imitación en cuanto al principio interior. Si es cierto que nuestras costumbres (recuérdese que esto dice relación con la república y con la federación), no eran exactamente las de nuestros hermanos del norte, debe notarse que se parecían todavía menos a las de las otras repúblicas; a más, en las instituciones no sólo se atiende a lo pasado sino a lo venidero: el legislador debe mirar lo que hay y plantar las instituciones como un germen de lo que debe haber, y cuando ese destino futuro ni era ni podía ser otro que el de una república libre y civilizada, fue sin duda un acto de inteligencia al escoger tal modelo, el mejor y más sublime de todos los conocidos. ¡Honor y gratitud a los que tal hicieron!

¡Y qué miseria, qué superficialidad la de los hombres que han creído resolver ese grande e inmenso problema social con sólo pronunciar enfáticamente la palabra imitación! ¿Saben ellos todo lo que dijeron, todo lo que condenaron con esa palabra? Los más grandes y nobles ejemplos de libertad, los principios santos de mejora que la humanidad aclama no existirían si el mundo culto hubiese sido dominado por ese estúpido principio porque, en fin, ¿qué es lo

que ha pasado en el mediodía de Europa? ¿a dónde han ido y en qué punto han parado esos movimientos que tan profundamente lo han agitado, sino es el cambio de sus viejas instituciones despóticas por la imitación de la monarquía representativa constitucional de Inglaterra? Esa revolución de Francia, tan grande tan asombrosa, tan extraordinariamente influyente; esa revolución notable no en los días de un pueblo sino en los de la humanidad toda, ha sido una imitación; el pensamiento de esa imitación ha hecho la gloria de todos esos hombres grandes que existen entre Mirabeau y Perrier, y su ejemplo, también por una noble imitación, ha conquistado otros pueblos y ha conmovido el trono mismo de Felipe II. ¡Asombrosos sucesos! Antes la luz vino del Oriente, y ahora las razas del norte llevan el estandarte de la humanidad. El mediodía de Europa imita a Inglaterra, en el mundo antiguo, al tiempo mismo que los hijos del mediodía de América siguen la carrera de la noble hija de Inglaterra; en uno y en otro caso la sociedad que emprendía la nueva vida era una sociedad diferente de lo que se llama su modelo y no podía alcanzarlo en un día; y en uno y otro caso la agitación y los desastres han acompañado sus primeros pasos; pero por más que se exageren esos desastres, ¿equivalen nunca a los que trae consigo el despotismo? Ni, ¿quién es el que quisiera ahorrar esos dolores al precio de la vil ignominia y del estúpido embrutecimiento de los días que pasaron? Nadie por cierto: bien puede cambiarse la imitación de la libertad por la originalidad del despotismo, y el aprendizaje de la ciencia por la invención del error.

Que cese pues la superficialidad de insultar los nobles esfuerzos, los valientes ensayos que hemos hecho para tomar esa carrera; y si el infortunio y el dolor es lo que impele a esos hombres a huir de las mejoras, que los desastres y los dolores incomparablemente mayores que hemos sufrido en el ensayo original de retrogradación los separe de su funesto espíritu. ¡Qué trastorno inconcebible de principios! Se proclamó la unidad estableciendo las causas que originaron la más segura división, se trató de hacer consistir la fuerza del gobierno en la debilidad del pueblo, y se nos dijo muy seriamente que bajo la federación peligraba la independencia porque en ese sistema los pueblos no resistían al enemigo exterior; como si la historia no nos mostrara que en Grecia como en Roma, como en Suiza y como en América, los más grandes guerreros y los ejércitos más formidables cedieron siempre ante débiles repúblicas confederadas. Nos faltaba un ejemplo tal vez más vivo y reciente y lo tuvimos caro y dolorosa en extremo, cuando México con su gobierno uno y central se cubrió de vergüenza en la guerra con Francia, mientras que la pequeña república confederada de Buenos Aires, donde su centro es un extremo débil y la población no llega al quinto de la nuestra, resistió gloriosamente hasta hacer ceder a los enemigos que tan pronto nos vencieran.

¿Qué puede contestarse a este ejemplo? ¿Qué al de Colombia, donde el centralismo costó la unidad nacional y produjo ese enjambre de repúblicas sin cesar agitadas y divididas? Las circunstancias son idénticas.

Pero esto es ya una disgresión fuera de los límites propuestos; volvamos, pues, a la inaplazable necesidad de satisfacer sabiamente las aspiraciones locales sin debilitar la fuerza del todo, ni arrojar en él la anarquía ni el desorden, adoptando el sistema conveniente, sistema que el que esto escribe llama sencilla y abiertamente federación, porque no cree que una causa eminentemente nacional y justa, que una causa que la experiencia ha vindicado debe pasar por la humillación de ocultar su nombre, ni por la de apelar a los recursos de la mentira ni a las miserias de la superchería.

Necesidad de organizar el nuevo sistema y la manera conveniente para evitar sus antiguos defectos.

No por esto cree que debe resucitarse exactamente el mismo sistema de 1824. No, hoy debe pensarse seriamente en la manera de evitar los antiguos males que si bien provinieron en parte del mal desarrollo de ese principio, se debieron en su mayoría, como ya antes lo hemos visto, a la naturaleza de los elementos sociales con que se contaba y que se desarrollaron, no por la forma de gobierno, sino a pesar de ella. Entrar en la discusión de estos pormenores, decir cuál entre las innumerables combinaciones del sistema federal es la que nos conviene, sería ocuparse del arreglo de una constitución, trabajo muy distinto del emprendido, y en el que (debiendo entrar sólo los principios generales), deberá manifestarse únicamente que se deben tener como objetos interesantísimos, primero: el asegurar que los poderes interiores, así como el general, no puedan nunca atacar las garantías individuales y, segundo; que estén todos de tal suerte organizados que tampoco sea fácil el desacuerdo ni el choque de los unos con los otros. Estas necesidades están reconocidas muchos años hace y hoy no puede temerse que ellas sean desatendidas.

Última aplicación de aquella importantísima consecuencia a la necesidad de hacer cesar la funesta manía de las revoluciones y medio de conseguirlo.

Es, sin duda, cierto que una constitución es de las más difíciles y delicadas obras; y aunque debe esperarse que la que se dé contenga excelentes medidas para remedir los males conocidos, siempre se presentarán nuevas dificultades, porque como antes se dijo: las instituciones humanas son siempre defectuosas en sus principios y no pueden llegar a perfeccionarse sino por las mejoras lentas de la experiencia. Así por favorables que sean las circunstancias, el futuro código puede ser muy bien defectuoso; pero ni sus faltas serán graves, ni ocasionará trastorno alguno si, cumpliendo con fidelidad las promesas de la última revolución, se acata debidamente la nueva carta, y para su reforma y mejora no se emplean otros medios que los pacíficos y legales que ella misma establezca. En efecto, preciso es reconocer que la más urgente de las reformas de nuestro estado social, y que el más importante de todos los principios que proclamó la revolución consiste en hacer desaparecer de una vez la funesta manía de las revoluciones.

¿En qué país del mundo ha dejado de haber diferencias entre los ciudadanos sobre el gobierno, las leyes o los funcionarios públicos, ni en cuál han dejado de ser necesarias mejoras y cambios sucesivos? En ninguno por cierto. Pero en las naciones libres y pacíficas donde se reconoce que la única autoridad que debe decidir de todo esto es la nación, y que el único modo de ventilarlo es la discusión libre y tranquila, la voluntad del pueblo manifestada (sea por las elecciones sea por los poderes públicos), dirime estas contiendas y la paz se conserva y la prosperidad crece; pero donde está adoptado el horroroso principio de que esas cuestiones han de ser decididas por una minoría no más porque está armada (aunque lo está precisamente para hacer obedecer las disposiciones de la mayoría, no como ellas las interprete sino como las expliquen las autoridades civiles), y que en vez de la discusión libre y pacífica de las opiniones sólo haya el estrago de la guerra que decide en batallas la suerte de los pueblos; entonces, dígase lo que se quiera, invóquense los nombres que se invocaren, todo está perdido: los más preciosos derechos de la sociedad están abandonados a la casualidad; la audacia y la fortuna sustituirán a la justicia y al patriotismo, y de desastre en desastre el pueblo pasará sucesivamente por el yugo de cien vencedores.

Verdades tan claras no necesitan de muchas pruebas, y consiguientemente concluyó en que el principio de la revolución sin el cual todos los otros serían inútiles, consiste en ahogar el

germen de las revoluciones, y que por consecuencia el primer deber del patriotismo consiste en hacer que la fuerza armada, lejos de proteger esas revoluciones, preste siempre la más decidida obediencia a las leyes establecidas y a las autoridades constituidas.

Lisonjero provenir que aguarda a la república si se realiza el programa de la revolución.

Si tal sucede, si el bello y patriótico programa de la revolución se realiza, en vez de servir como tantos otros ha servido no más para favorecer ambiciones personales, está revolución deberá contarse un día entre los mayores sucesos de la república, y podremos esperar que una nueva era de la paz y de ventura comience para esta nación infortunada, cuyos poderosos elementos de prosperidad son tales, que a pesar de nuestro atraso bastarán para elevarla rápidamente, con tal que haya paz y libertad. Hoy, en el sentimiento de la desesperación que ocupa tantos ánimos, apenas puede concebirse el punto a que llegáramos en este caso, y aparecerá tal vez como una ilusión falaz el dulce presentimiento que de este pueblo, digno de la mejor suerte y destinado al más venturoso porvenir, se levante bien pronto del fango y la humillación, no sólo para gozar los dulces frutos que de la civilización debe producir sobre el suelo más pródigo de la naturaleza y bajo uno de los cielos más bellos que hay en el universo, sino también para ejercer en la suerte de la especie humana la influencia que está reservada a las nobles y ardorosas razas del mediodía en el futuro imperio de la libertad y de la democracia.

Seguridad de este porvenir.

Con todo, si es dado al hombre penetrar algo de los misterios de lo futuro, si las leyes morales del universo constantemente observadas no se desmienten sólo para nosotros, se puede asegurar sin temor de equívoco que un tal porvenir vendría irremisiblemente. La cuestión consiste únicamente en hacer de tal modo que no sea necesario ya otro desastre para comenzar esa carrera, y es esto lo que en mi concepto podría conseguirse si se lograra la realización de las solemnes promesas hechas en la revolución de Jalisco. Es este el interés no sólo de la mayoría inmensa de la nación, sino también el de los hombres que aspiran al poder y a la gloria. Lo que acontezca bien pronto, favorable o adverso, como quiera que sea, vendrá en inequívoca confirmación de estas ideas, y el porvenir confirmará también que no hay un desastre capaz de impedir la marcha de la república.

Desastres que todavía nos aguardan, si continúan nuestras fatales revoluciones.

Pero si la fatalidad nos ha destinado acaso a recibir antes un nuevo desastre, a presenciar todavía otro gran crimen (si bien no se puede decir a punto fijo cuál será su origen, ni tampoco los medios, siempre torpes con que la fuerza o la intriga quieran cohonestar sus proyectos), sea que esa revolución se promoviera para ensalzar la demagogia o la tiranía, en nombre de la libertad o del orden, después de un solo sacudimiento o de algunas conmociones, todo esto poco importa, porque es muy seguro que esas revoluciones concluirían siempre para atar algún tiempo a la república al funesto carro del despotismo más vilipendioso, del despotismo de aquellos hombres, que como dijo bien el general Valencia, maquinan sordamente "cifrando toda su esperanza en la desunión del pueblo y del Ejército".

Conatos de elevar el despotismo.

Los que creen que tales hombres se limitarían a restablecer alguno de los sistemas que han pesado sobre nosotros durante nuestra infancia política, se equivocan miserablemente: un sis-

tema como el de 1832, una administración tan central como la de 1823, o un ensayo como el que contara la vida al glorioso caudillo de Iguala sería muy poco para sus conatos, porque, en fin, en todas estas épocas se reconocieron al manos los principios del sistema representativo, y ahora está perfectamente indicado que estos nuestros grandes políticos, no menos que eminentes patriotas, han descubierto que un tal sistema no nos conviene porque, en su concepto (concepto expresado ya por la prensa), lo que necesitamos es un Señor, en una palabra, la constitución de Turquía.

Que no se espera que yo abata la razón ni degrade la imprenta contestando tales inepcias: esto fuera preciso si se tratara de quitar una máscara; pero cuando se nos dice sin pudor qué a la representación nacional que discuta los intereses de los ciudadanos, se debe sustituir la voluntad omnipotente de un hombre solo, porque ya está visto que los déspotas son los mejores defensores de la humanidad, y que en vez de pensar en adquirir los derechos civiles y políticos que disfrutaban los miembros de las naciones libres, se debe pensar en buscar un Señor que nos haga ricos y felices (porque también está visto que el despotismo es en extremo favorable a la riqueza y los goces de los súbditos); cuando estas cosas se vienen a decir a cualquier pueblo que no sea una horda de hotentotes, por cierto que no se debe contestar. ¿Qué se ganaría con ella? ¿Se pueden acaso discutir estas cosas?

Imposibilidad de organizar un verdadero despotismo y oligarquía que resultaría.

Por fortuna la realización de los deseos de estos esclavos abyectos, que lloran por el honor de ser encadenados, no son ya realizables. El despotismo que erige a un hombre en Señor de todo lo demás, esta organización social (si tal puede llamarse), en la que desde el tirano que todo lo manda hasta el pueblo que todo lo sufre no hay ningún poder intermedio que aproxime estos extremos, no es sin duda, lo que puede realizarse, ni lo que existirá tampoco cuando se hubiera conseguido que algunos hombres unidos por intereses personales se repartiesen el vasto territorio de la república para oprimirla y mandarla con sus mutuos recursos. Un proyecto semejante no es propiamente un proyecto de despotismo, es un proyecto de una especie de oligarquía, difícil de establecer e imposible de conservar.

Causas morales que se opondrían a su realización.

Prescindamos de las causas morales que se opondrían a ello: no tengamos en cuenta la indignación profunda que debería excitar en la nación el perjurio horrendo que se cometería quebrantando las promesas más solemnes y los juramentos más sagrados: olvidemos que, como lo expresaron auténticamente los jefes de la última revolución, está no debió su carrera maravillosamente rápida y feliz a otra causa que a la energía y a la opinión de la voluntad general de la nación: también concedamos que, por un fenómeno extraordinario, ninguno de los valientes generales y jefes del Ejército que se mostraren fieles a sus palabras y juramentos, consiguiese el menor éxito en la defensa de la santa y noble causa que hace ocho meses triunfara sin obstáculos: y prescindamos también, como más latamente queda mostrado en este escrito, de que ese pretendido orden de cosas no tiene relación alguna con nuestros elementos sociales, y que él chocaría con todas las opiniones y atacaría de tal suerte todos los intereses que ni un solo pueblo, ni una sola clase, ni un solo ciudadano lo apoyarían. Supongamos buenamente que todo hubiera sucumbido y que la república se encontrara hecha la inerme presa de sus vencedores. ¿Habría orden en esa anarquía de confusos e inicuos intereses? ¿Habría concordia entre estos tiranos más o menos subalternos, que ocultaban tantos odios bajo una máscara? Esto sería de todo punto imposible.

Se pugna con todos los intereses.

Una vez organizado el poder público de una manera contraria a los intereses y derechos de los pueblos (y esto no debe olvidarse), es preciso para conservar semejantes instituciones destruir si la razón más palpable y una serie de hechos tiende a excitar esos intereses; y el despotismo, cuanto viene a recordar esos derechos, cuanto el enemigo irreconciliable del progreso de los diversos ramos de la prosperidad pública. La agricultura, la industria y el comercio decaerían irremisiblemente bajo un régimen que, con la inseguridad de las personas, con la falta de respeto a la propiedad y de protección a sus giros, y con las continuas exacciones (consecuencias precisas de un tal orden de cosas) quitarían todo estímulo al trabajo toda garantía a los capitales. Además la libertad del pensamiento, del todo incompatible con el despotismo, sería también perseguida y aniquilada, y de esta manera, pesando sobre la sociedad todos los males materiales y morales de un retroceso ignominioso, todos los elementos que sin cesar e inevitablemente, como antes hemos visto, conspiran a fortalecer esos intereses y esas tendencias atacadas, harían una guerra sin tregua (ora encubierta o bien sin disfraz) a tal orden de cosas, y los que los sostuvieron, ¿qué medios tendrían de resistencia?

Debilidad de sus medios de defensa.

El primer elemento del gobierno es la hacienda; y en una nación cuyo erario se encuentra en la más lamentable quiebra por la doble causa del atraso de sus giros y del mal arreglo de las entradas y las salidas, un sistema que no sólo viniera a aumentar la ruina de esos giros, sino que hiciera precisos mayores gastos y en el cual sería necesario satisfacer la rapacidad insaciable de todos los agentes de la tiranía de orden elevado o subalterno, sería de todo punto necesario que la hacienda pública se viese reducida (después de la prosperidad aparente que las naciones como los individuos tienen cuando malbaratan sus capitales) a una miseria extremada; y la miseria es sin duda muy mal elemento de poder.

Desmoralización de la fuerza.

Ni lo sería mejor la fuerza armada que se levantaría sobre el cadáver de los mejores y más valientes hijos de la patria para sostener un régimen de opresión. Esa fuerza sin moral y sin disciplina no conservaría jamás ningún orden de cosas. Consideremos que el jefe principal no podría subsistir si no sujetándose a la miserable esclavitud de estar siempre contentando las pasiones y los intereses de los jefes principales (los que a su vez tendrían que hacer los mismos con las de sus subalternos), y conoceremos entonces claramente cuán frágil no sería el apoyo de una fuerza en la que la inmoralidad y la falta de disciplina fuese el único vínculo que uniese la cadena que habría desde el primer jefe hasta el último soldado.

División de los jefes.

Agreguemos a esto que, como antes se ha dicho, los celos y el odio dividirían bien pronto a esos jefes que se repartieran las provincias, y cualquiera se convencerá de que pasados los momentos del triunfo, cuando la confianza de no tener ya un peligro común los dejara pensar en sus rencillas, ellos solos se dividirán sin que hubiera uno bastante fuerte para contener a los demás, y como en estas contiendas de las ambiciones privadas se invocan siempre los intereses del mayor número, si era reacción se verificase dentro de poco tiempo, que sería lo más probable, es de esperar que la causa proclamada contendría principios que salvaran a la vez nuestras dos grandes necesidades: el progreso de la sociedad y la unidad nacional. Mas en el

remoto caso de que un tal régimen durase algunos años, debilitando naturalmente el espíritu de unión, exasperadas las antipatías contra un centro que lo sería de opresión y de inmoralidad, y afectados ya los jefes de los intereses locales y ambiciones de un poder sin dependencia, la consecuencia natural y precisa de todos estos elementos sería la decisión de las más importantes partes de la república (mal el mayor y más grave de cuantos pueden sobrevenirnos), y desmembrada ésta entonces en mil pedazos, celosos y armados los unos contra los otros, pasaría por dolores aún más acerbos de los que ha sufrido, por afrentas aún más vilipendiosas que las que pesan sobre ella, hasta que combinaciones que no es posible describir desde ahora (pero cuyas causas son incontrastables), harían que la clase instruida y acomodada, que es la inevitablemente llamada a dirigir la sociedad, se apoderase de los destinos del país y los encaminase al punto mismo del que hoy pueden por esa larga cadena de desastres, cuya previsión se funda no sólo en teorías tan sencillas y verdaderas como las expuestas, sino también en las terribles lecciones de todo lo pasado.

Ejemplos históricos.

En efecto. ¿cuándo se ha consolidado jamás ese sistema de la fuerza, ese poder que Byron ha simbolizado con tanta magnificencia, diciendo que era un ídolo con la frente de bronce y los pies de barro? Si se tratara de los conquistadores, podríamos recordar al más célebre de la antigüedad que, herido por la muerte en el principio de su carrera, dejó a sus generales que se repartiesen los despojos del Asia; si buscáramos todo lo que ese poder pudiese reunir de más grande y de más noble, si quisiéramos un ejemplo en el que lo viéramos apoyado en mil robustísimos poderes sociales, todavía el grande hombre del siglo nos diría en Santa Elena que la traición de uno de sus generales y la falta de entusiasmo de los otros hicieron expiar en aquella roca el error del haber confiado en un Ejército cuya disciplina fue la mejor conocida y cuyo amor por su jefe rayó en delirio. Pero aunque las aplicaciones de estos grandes ejemplos serían entre nosotros sólo risibles parodias, tampoco deberíamos olvidar que ese centro de fierro huyó de las poderosas manos de Iturbide y de Bolívar. No, en esa tiranía de que hablamos, la gloria no iluminaría con el más débil de sus reflejos ese cuadro oprobioso; y si en lo pasado se pudiera buscar algo que diese idea de tan triste porvenir, sería sin duda la memoria del Imperio Romano cuando, corrompidas las costumbres y prostituidas las leyes, las regiones insubordinadas se degollaban por el nombramiento de los emperadores y los procónsules que, después de haber agobiado a la capital y las provincias con todo lo que el despotismo podía tener de más atroz y la corrupción de más asqueroso, morían a su vez asesinados para que nuevos ambiciosos se sucedieran, mientras que los bárbaros, invadiendo sin dificultad las ciudades corrompidas y venciendo sin esfuerzo un Ejército desmoralizado, subyugaron a la patria de Bruto y de Camilo.

Estos grandes desastres no serían todavía capaces de destruir a la nación.

México no perecería igualmente, porque el estado del universo de entonces en nada se parecería al de hoy. Las instituciones consistían antes en las costumbres y hoy se fundan en las luces; y por esto Chateaubriand habando del prodigio de las revoluciones que renacen de sus cenizas ha dicho: "En otro tiempo las revoluciones se reprimieron, porque en general procedían de las pasiones y no de las ideas; la pasión muere como el cuerpo y la idea vive como la inteligencia; una pasión se reprime, una idea no puede contenerse". Mas si tales desastres no trajesen la muerte de la república, ¡qué época no formarían en sus anales!

Por largo y distante que esté tan honroso porvenir, por consoladora que sea la idea de que antes de llegar a tamaño infortunio la nación tiene mil y mil recursos en el valor y las virtudes de sus hijos y aunque, en fin, sea cierto que hoy no hay un solo corazón mexicano que piense sin estremecerse en ese cuadro, este debe estar muy presente para que se vean los tristes excesos a que precipitan las facciones y sus contiendas miserables, y ¡ojalá que este ejemplo pueda moderar las ambiciones personales y las exigentes pretensiones de los partidos!

Resumen y conclusión.

Después de veinte años de desastres y de infortunios, después de un frenesí prolongado que conducía a la nación a su ruina, el espíritu público desplegó su actividad, y una voz de conciliación y de patriotismo resonó por todos los ángulos de la república y anunció el día de la fusión de los partidos en el acatamiento de la voluntad soberana de la nación y en la cesación de la guerra civil; y esta causa eminentemente nacional arrolló cuanto se oponía a su curso; pero después de haber destruido lo que existía, requiere ahora que todos los buenos hijos de la patria se reúnan a levantar lo que debe subsistir a la informe obre que pereció.

He aquí por qué el que esto escribe ha creído que en los momentos en que los nublados políticos se volvían a poner sobre el horizonte era útil el examen del estado de nuestra cuestión social; examen que en su modo de ver consistía en analizar la naturaleza de los diversos elementos que componían nuestra sociedad, averiguando cuáles son su fuerza y sus relaciones, contemplando la manera en que han obrado, los efectos que su acción ha producido y el nuevo estado en que cada uno de ellos se encuentra, y calculando consiguientemente lo que hay que temer o que esperar de ellos según la nueva forma que reciban.

Para hacerlo así preciso era pasar por el enfado de los largos y minuciosos detalles que era indispensable recorrer para analizar cada uno de esos elementos; era necesario también decir lo que cada uno ha hecho y el punto en que ha venido a parar, aunque esto fuera tan difícil y riesgoso como lenta y árida había sido la parte anterior. Si las inspiraciones del amor propio o los delirios de la ambición hubiesen hecho emprender este escrito, su redacción se hubiera abandonado desde luego, tanto porque la inmensidad de la materia y la premura del tiempo no permitían hacer una cosa buena, como porque no siendo ni la apología ni el instrumento de partido o de ambición alguna, él no podía contar con la protección de las pasiones en su frenesí.

En unos días en que el temor o la cobardía y el despecho o la desesperación habían generalizado como un sordo murmullo la desconsoladora idea de lo irremediable de nuestros males, en los momentos en que ligeros anuncios mostraban al principio de los más funestos conatos, y cuando tantos esfuerzos decaían ante el poder de ese porvenir, un hombre que desconfiaba de estos rumores producidos por el error y el crimen y propagados por la superficialidad, un hombre que amaba sinceramente a su patria, que estaba ocupado en su servicio y que se hallaba colocado en la posición más ventajosa para creerse de buena fe imparcial, ha querido meditar sin preocupación sobre la magnitud del peligro, y ha buscado en las lecciones de lo pasado los datos necesarios para proceder a estas investigaciones. Y cuando, después del examen que le ha sido dado hacer, ha visto que la causa de la libertad y el bienestar de la república de ninguna manera estaba perdida; cuando ha visto que los diversos poderes que han oprimido a la república y que le han causado tan graves males, habían pasado ya la época de su vida en que pudieran dar la ley a la nación engañada y seducida, y que tales poderes se encuentran ahora en una decadencia irremediable; cuando, mirando de hito en hito el nuevo poder cuya eleva-

ción se temía, ha creído mirar una obra frágil que encerraba en sí mismo los más poderosos y seguros elementos de destrucción; cuando ha creído ver claramente que a la nación, cansada de los pasados desastres, no convenía otra cosa que entrar en el camino de la libertad y del progreso, guiada por el espíritu de la moderación y la justicia (que solas pueden hacer triunfar tan nobles principios): el creyó haber hallado dulces y consoladoras verdades; pero cuando ha visto que estas no eran teorías difíciles ni abstractas verdades especulativas, sino grandes hechos altamente reconocidos y profundamente escritos en nuestros últimos sucesos; cuando ha observado que esa marcha por el camino del medio (trazado entre los excesos y dirigido a conseguir la realidad de los bienes que tales excesos han prometido en vano), era la causa de la nación, de tal suerte que la revolución portentosa que acabamos de presenciar no ofrecía en su historia más que la prueba auténtica de la fuerza incontrastable de esa causa, y en sus principios y sus esperanzas más que los medios más adecuados para hacerla triunfar: él ha gozado el dulce presentimiento de un porvenir de ventura: la historia de la última revolución se le ha presentado como una grande y magnífica lección, de la que se deducía sobre todo la seguridad inestable de que para conseguir hoy la felicidad no se necesita otra cosa que la estricta y rigurosa observancia de los principios proclamados en la revolución de Jalisco.

Y una vez que bien o mal, pero de una manera irresistible, él concebía este enlace magnífico y veía popularizarse los más grandes errores sin que nadie osase atacarlos con la fiel y valiente exposición de la verdad, un grito irresistible de la conciencia le puso la pluma en las manos para hacer oír esta voz de consuelo y patriotismo. En vano mil y mil ocasiones ha reconocido cuán débiles eran sus fuerzas para acometer esta empresa; en vano los numerosos defectos que él mismo conocía le hacían presentir que ella no podría ser un título de recomendación literaria: los intereses del escritor no eran nada ante los deberes del ciudadano. Tampoco pensó ni un momento en el peligro y las consecuencias de los odios y de las animadversiones que se levantarían en su contra: la moderación y la conciencia de su propia dignidad le ha hecho callar cualquier nombre que pudiera ser citado de una manera desfavorable, y si los principios generales y los hechos abstractamente considerados molestasen a los hombres interesados en esos principios o culpados en esos hechos, él nunca pensó comprar su favor ni menos mentir o adular: lo único que ha temido era el juicio de los hombres honrados e imparciales y, seguro de que ellos encontrarían errores y defectos, pero no mentiras y crímenes, se ha decidido publicar este escrito, animándole también la convicción de que el porvenir no vendrá a desmentirlo, y de que el hombre ilustrado y justo a cuyas manos llegue conocerá por la historia de sus propias sensaciones que lo dictó un corazón que amaba ardientemente la libertad y la gloria de su patria.

México, 1 de junio de 1842. Mariano Otero Mestas.

31. Propuestas para una Constitución*.

México, 17 de agosto de 1842.

Índice

1. Constitución I. *¿Qué es una Constitución?*
2. Constitución II. *Objeto de las Constituciones.*
3. Constitución III. *Orden de una Constitución.*
4. Constitución IV. *Forma de gobierno.*
5. Constitución V. *Suprema Corte de Justicia.*
6. Constitución VI. *Equilibrio de los Supremos Poderes.*
7. Constitución VII. *Equilibrio de los Poderes de los Estados.*
8. Constitución VIII. *Pagas de Diputados, Senadores y Ministros de la Suprema Corte de Justicia.*
9. Constitución IX. *Corte de Justicia y Marcial.*

1. Constitución I. ¿Qué es una Constitución?¹

Parte I:

Estando ya muy próximo a presentarse el proyecto de la nueva Constitución, según se nos ha asegurado, nos ha parecido conveniente manifestar nuestras ideas acerca de lo que a nuestro juicio ha de comprender aquella, para que produzca los buenos efectos que se desean.

Una Constitución es la obra más seria, más grandiosa, al mismo tiempo que la más difícil de un pueblo. Ella es nada menos que el pacto, en virtud del cual se reúnen para formar un solo cuerpo, no sólo individuos, sino pueblos enteros, que tienen diversos caracteres, intereses y aún elementos también diversos. De aquí nace su dificultad. ¿De qué manera contentar a esos distintos pueblos? Este problema lo resuelven dos proposiciones, que en concepto de los hombres sensatos e imparciales son absolutamente innegables.

Primera. Que cuando la extensión del terreno cuyos habitantes van a constituirse, sea muy dilatada se adopte el sistema representativo popular federal.

Segunda. Que la Constitución se limite lo más que sea posible a establecer los principios generales que convengan igualmente a todas las partes integrantes y procure evitar los que pudieran afectar más a una parte que a otra.

Sobre la primera de estas cuestiones, hemos hablado varias ocasiones y continuaremos hablando siempre que lo creamos necesario o útil por lo menos. Contraigámonos por ahora a la segunda. Si pudiera reducirse una Constitución a sólo dos o tres artículos, sería sin duda lo mejor, pero esto es imposible, porque lo es el que haya una idea tan fecunda, que con-

* Conjunto de nueve publicaciones del Periódico *El Siglo XIX*: 17 de agosto de 1842, número 311; 6 de septiembre de 1842, número 330; 25 de septiembre de 1842, número 349; 28 de septiembre de 1842, número 352; 1º de octubre de 1842, número de 335; 2 de octubre de 1842, número 356; 13 de octubre de 1842, número 367; 23 de octubre de 1842, número 377 y 25 de octubre de 1842, número 379.

1 Periódico *El Siglo XIX*, México, 17 de agosto de 1842, número 311.

tenga en sí misma una multitud de ideas grandiosas sobre objetos de la mayor importancia, que necesita de descomponerse, por explicarnos así para observar atentamente todas sus partes y colocarlas en su lugar correspondiente. Este obstáculo no sólo se encuentra en la ciencia política, sino en todas las ciencias, y mientras más abstractas y metafísicas, son menos, pueden explicarse sus operaciones por una sola idea. El hombre debe amar la virtud, aborrecer el vicio; practicar la una, abstenerse del otro. Esta es la base de la moral. Pero ¿Qué no se necesita para explicar esas dos proposiciones?

Los individuos y los pueblos que se reúnen, lo hacen precisamente para su felicidad. Más si una Constitución se redujera a este único artículo: [*Los pueblos tales y cuales, reunidos para formar esta asociación, practicarán cuanto sea conducente a su felicidad*], nada dirían en sustancia sobre el modo de conseguirla. Está indicado el fin de la sociedad, más no los medios de conseguirla. Siendo este el objeto de la Constitución, es preciso que no sea tan concisa como quieren algunos políticos; aunque también debe evitarse que sea más extensa de lo que conviene. Una buena Constitución debe ser un medio entre los dos extremos indicados.

Hay publicistas que excluyen de las constituciones toda disposición que pueda tener un carácter reglamentario. No estamos por esa doctrina; sin embargo de que convenimos en que deben economizarse los artículos reglamentarios tanto cuanto se pueda, sin que hagan falta a los fundamentales. En las constituciones es verdad que se han de consignar éstos, pero también es cierto que se ha de cerrar la puerta al arbitrio de que con leyes secundarias vayan a quedar reducidos a la nulidad. Un Poder Ejecutivo que tuviera interés en destruir la Constitución, un Congreso que por casualidad se formara de una mayoría de individuos que fueran enemigos del sistema de gobierno establecido en la Constitución, tendrían la mejor oportunidad para acabar con ella por medio de esas leyes secundarias, si no hubiera artículos que se lo impidiesen.

Un hecho podrá aclararnos esta verdad, hasta tocar con la evidencia. En las muchas opiniones que se han vertido desde que se empezó en el gobierno pasado a tratar acerca de las reformas que debían hacerse a las siete leyes constitucionales, fue una la de que se excluyera absolutamente toda disposición que pudiera ser reglamentaria y se puso por ejemplo a la Suprema Corte de Justicia sosteniendo que bastaría en la Constitución poner un artículo que dijese: habrá una Corte Suprema de Justicia, sin designar el número de sus individuos y ni aún el modo de su elección, porque estos ya eran artículos reglamentarios.

No puede negarse que en circunstancias difíciles ha sido esa respetable corporación el único baluarte de las libertades públicas. Tampoco puede negarse que es muy natural que tengan pocas simpatías con ella todas las personas que están bajo su jurisdicción, que son nada menos que las principales y más influyentes en la República. ¿Qué hubiera sido de ella si su elección y número de sus ministros hubieran dependido de leyes secundarias? Para que se vea cuán necesarios son en las constituciones algunos artículos reglamentarios, observemos que aún cuando se hubiera establecido constitucionalmente el modo de elegir a los individuos de la Suprema Corte, bastaba que su número quedara sujeto a leyes secundarias, para reducirla a un nombre insignificante.

Dada una de esas leyes para que los ministros de esa corporación fueran tres únicamente, uno para cada sala y dando otra ley en que se establecieran suplentes para ellas, teniendo cuidado de que las suplencias recayeran en cierta clase de personas, entonces con una simple recusación se quitaba de la sala al propietario y entraba un suplente, es decir, que un tribunal de origen popular, sólo conservaba el nombre; pero realmente nada menos era que popu-

lar. ¿No sería esto burlarse de la Nación? Véase palpablemente la necesidad que hay de que en las constituciones se inserten artículos que por su naturaleza son reglamentarios, pero tan conexos con los fundamentales que faltando los primeros, quedan expuestos los segundos a tener una existencia puramente nominal.

El argumento que se opone a los indicados es que mientras más artículos tiene una Constitución y mientras más reglamentarios son éstos por su naturaleza, más expuesta se halla a ser infringida. Esto lo que quiere decir es, que se procuren economizar los artículos y con mayor razón los reglamentarios, más no que se omitan éstos del todo, ni que respecto de los fundamentales se reduzcan a tan poco número, que por falta de ellos se tenga que adicionar la Constitución. Tan malo es quitar, como añadir artículos a las instituciones de un país. De uno o de otro modo pueden atacarse hasta destruirlas, o por lo menos, cambiarlas en otra forma de gobierno muy diversa de la que se quiera establecer por los que las formaron.

Además de que muchas veces la observancia de algunas que parecen minuciosidades, salva a las naciones; lo que han de procurar los pueblos es ser muy celosos del cumplimiento de su Constitución. Cuando los genios revoltosos y emprendedores vean que los pueblos no sufren que se les ataquen los artículos menos significantes de sus instituciones, entonces está sólidamente asegurada la existencia de los fundamentales. Si se dicta, sanciona y publica una Constitución bajo el concepto de que puede ser infringida en alguna de sus partes, por pequeña que sea ¿Qué prestigio podrá tener semejante Constitución? Las miras que deben tener al dictarla los legisladores y al recibirla los pueblos, ha de ser la de observarla hasta en sus ápices y no permitir que se quebrante en lo más pequeño. La intención de unos y otros ha de ser la de que se salven los principios, aunque los asuntos particulares perezcan.

Demostrado ya en nuestro concepto que no son indignos de colocarse en una Constitución algunos artículos que pueden considerarse como reglamentarios, tratemos ahora de los fundamentales y después de los reglamentarios. El primero que se presenta es la designación de la clase de pacto que se va a formar. Hay opiniones sobre si en nuestras actuales circunstancias sería conveniente omitir el nombre del pacto; más claro, no expresar la forma de gobierno que se establece en la Constitución. Ya en uno de nuestros editoriales que lleva por título Nombre, hemos manifestado nuestra opinión acerca de si debe o no ponerse a la forma de gobierno que se elija el nombre que tenga y por lo mismo nos abstenemos de repetir lo que ya hemos dicho.

Más aún en la opinión de los que quieren que no se especifique el nombre, deberá designarse con caracteres inequívocos la forma de gobierno que se adopte. Por ejemplo, suponiendo que se quisiera establecer el federal, debería ser el primer artículo fundamental el siguiente: *[La Nación Mexicana se compone de partes integrantes, independientes del todo en su administración interior y sólo dependientes de un centro común para aquellos asuntos que interesen a toda la sociedad].*

Los artículos reglamentarios correspondientes al referido fundamental, deberán contener; primero, la enumeración de las partes integrantes; segundo, las solemnidades con que debían aumentarse o disminuirse. Estos artículos nos advierten la necesidad que hay de dar lugar en la Constitución a los reglamentarios. Si en ella sola se consignara el principio fundamental, bien podría salvarse éste, pereciendo la forma de gobierno. En efecto, con establecer por una ley secundaria que las partes integrantes de la República fueran cinco, a saber: Primera, Tlaxcala; segunda, Querétaro; tercera, Aguascalientes; cuarta, Colima; quinta, todo lo demás de la República, ya estaba dividido el terreno en partes integrantes y sin embargo la forma de

gobierno sería un centralismo, pues esos pequeños territorios aunque fueran independientes en su administración interior, serían unos lugares exentos, sin que por eso se alterara la forma central, así como en las monarquías hay algunos señoríos independientes, sin que se altere la forma monárquica.

También nos conducen los referidos artículos a la observación de la necesidad que hay de reglamentar el modo con que se pueden reunir los Departamentos o subdividirse porque no dando reglas fijas acerca de esto, podría obrar la intriga de suerte que se fueran remitiendo paulatinamente varios Departamentos hasta que también paulatinamente quedara centralizado el territorio de la República. O por el extremo contrario, podría intrigarse para que algunos Departamentos se subdividieran en partes tan pequeñas que ellas mismas se abrumaran con su propio peso y no pudiendo soportarlo, clamaran por otra forma de gobierno, o por su misma debilidad pudieran ser fácilmente conquistadas por algún Departamento fuerte y emprendedor, para que poco a poco viniera a ser todo el territorio un solo Departamento, es decir, a convertirse la federación en centralismo. Véase cuan indispensables son algunos artículos reglamentarios.

Volviendo al fundamental de que hemos hablado, nos parece tan necesario que aprobado o reprobado, está abierta o cerrada la puerta para proseguir o no proseguir, cómodamente la discusión de la Constitución. Ese artículo es precisamente en el que consiste toda la dificultad. Una vez franqueado ese paso, ya, todo el camino está llano y puede marcharse por él sin tropiezo. La discusión de ese artículo importa tanto como decir, que se reducen a una sola las infinitas cuestiones que se suscitarían sin duda en la Constitución si se omitiera. Demostremos esa ventaja con lo que sucedería precisamente en la práctica.

Supóngase que los Diputados actuales unos por opiniones, otros por un temor exagerado de los desastres que indebidamente se atribuyen a la federación, otros por una consideración tan exagerada a las circunstancias actuales de la República, se dividen en pareceres, y unos piensan en establecer el centralismo otros alguna forma monárquica y otros en fin, la federación, presentando el proyecto de Constitución bajo cualquiera de esas formas, pero sin designar el nombre o explicar en un artículo lo esencial del sistema que se había propuesto la comisión, sufriría unas discusiones muy acaloradas no en lo general, sino en lo particular de los artículos. El proyecto se aprobaría en general fácilmente, pues los Diputados se contraerían a echar por tierra los artículos que se opusieran a su opinión respectiva.

Ya hemos dicho alguna vez, que los gobiernos tienen cosas comunes que convienen a todos, como que haya tribunales, Ejército, sistema de hacienda; así que los artículos que tratan en general de estos objetos, serían aprobados por todos los representantes, pero los que se contrajeran a cierta y determinada forma de gobierno, sufrirían grandes debates y alteraciones. Si, por ejemplo, el proyecto contenía disposiciones federales, los monarquistas y centralistas se opondrían a todos los artículos en que de algún modo se estableciera la independencia de los Departamentos en su administración interior. Si el proyecto era monárquico, los centralistas y federalistas batirían fuertemente los artículos en que se confundiera la división de poderes. Si era central los monarquistas y federalistas se opondrían a la conservación del poder en la capital, aunque obrando cada uno de esos partidos en sentido diverso; pues los monarquistas impugnarían la concentración del poder porque lo querían más concentrado, los federalistas porque lo deseaban más dividido. Los primeros no solo querían la concentración del poder en una ciudad, sino en una persona; los segundos la repugnarían no sólo en una persona, pero ni aún en una ciudad.

De aquí se originaría que cuando se tratara de las facultades del Congreso y del Ejecutivo, se impugnarían muchos artículos, porque los monarquistas pretenderían reducir a nulidad las del Congreso y aumentar las del Ejecutivo; los federalistas restringir unas y otras en todo lo que se opusieran a la independencia interior de los Departamentos. Ambos partidos atacarían, aunque por diverso camino a unos propios artículos y el resultado sería que estas se desearían. Más ¿Con cuáles podrían ser sustituidos? ¿Qué haría la Comisión de Constitución para dar gusto a todas las opiniones? Y ¿Qué monstruosas nos resultarían las instituciones compuestas de artículos heterogéneos? Unos favorecerían la independencia interior de los Departamentos, otros la concentración del poder en la capital, otros darían más extensión que la debida al Ejecutivo. El monstruo que nos pinta Horacio en su arte poética, tendría menos incongruencia en sus miembros, que los artículos de una Constitución semejante. Y ¿Podría ser feliz con ella la República?

Pálpese la necesidad que hay de que ya que no se ponga nombre a la Constitución, se caracterice su sistema en un solo artículo. Entonces sucederá lo contrario de lo que antes hemos indicado. La discusión del proyecto en general será fuerte y prolongada; pero una vez que se haya salido de ella, se camina por una superficie plana y sin el menor tropiezo en la discusión de su artículo. Entonces sucederá lo contrario de lo que antes hemos indicado. La discusión del proyecto en general será fuerte y prolongada; pero una vez que se haya salido de ella, se camina por una superficie plana y sin el menor tropiezo en la discusión de sus artículos.

Además, un artículo fundamental como el de que hablamos, insinuado al principio basta para reanimar las esperanzas de la Nación o para sumergirla en el más profundo desconsuelo. Supongamos que el proyecto de Constitución comprendiera formas monárquicas, y que aunque no se le diera nombre, sin embargo para caracterizarlo se pusiera un artículo que dijese: La Nación Mexicana deposita su soberanía en una sola persona perpetuamente o por tantos años, según se quisiera que fuese el monarca, perpetuo o temporal: ¿Habría mexicano que recibiera con gusto tal artículo? ¿No bastaría él solo para conocer que los males de la República no tenían remedio, a lo menos por lo pronto? Juzgamos por tanto que es absolutamente indispensable nombrar, o siquiera caracterizar desde el principio de la Constitución, la forma de gobierno a que ella se contraiga.

Los señores editores del Diario no estarán de acuerdo con nuestras ideas; pero no son sus bien cortadas plumas las que tememos, ni las que nos han de hacer la guerra en el campo de la verdad y de la razón. Sea dicho sin vanidad; pero esos señores como escritores, ningún temor nos causan. El motivo ellos mismos lo han dado. Cuando un contendiente literario, en lugar de argumentos comienza con amenazas, es malísima señal. Arroyos de sangre, calles empedradas de cabezas, ciudades desmanteladas, vírgenes despavoridas, espectros ambulantes; todo esto, lo más que probará es, que no se hará lo que conviene, mas no que no conviene lo que en efecto conviene.

Ya hemos dicho otra vez que la misión de los Diputados es formar la Constitución que convenga a la República, no la que se les antoje sostener o contrariar a determinadas personas: si éstas son poderosas para impedir que aquella se lleve a efecto, no llegará a tenerlo; pero eso no querrá decir que la Constitución no conviene a la República, o que solamente le conviene la que tenga la aprobación de esas personas, para que no nos aneguemos en sangre, o se arruinen nuestras ciudades. Cada poder tiene su objeto. El que no desempeñare el suyo, se hará acreedor al anatema nacional.

2. Constitución II. Objeto de las Constituciones²

Las constituciones son consideradas como el pacto social de los pueblos y así es efectivamente. Pero si preguntamos ¿Por qué tienen los pueblos necesidad de celebrar estos pactos? Acaso no se nos responderá con una exactitud filosófica. Si todos los hombres desempeñaran perfectamente sus deberes hacia Dios, hacia sus semejantes y hacia sus mismas personas, serían las leyes inútiles. Figurémonos un momento a todo el género humano observando fielmente los preceptos del Decálogo; ¿Qué resultados podrían producir el derecho público, el de gentes, el civil de cada Nación, que no produjera con mayores ventajas la caridad evangélica? De aquí se infiere que esos derechos suponen las aberraciones del hombre y que más bien se reducen a códigos para que no sea malo, que para que sea positivamente bueno.

Este es precisamente el objeto de las constituciones. El hombre siempre dispuesto a hacer que prevalezca su interés sobre sus semejantes, aunque sea por vías injustas, quebranta con facilidad el freno de la conciencia, si no hay otro que físicamente lo contenga dentro de los límites de sus obligaciones. Ese freno no es otro que el de la fuerza de la comunidad, empleada contra el infractor de los deberes naturales. Nuestro mismo interés personal nos obliga a someternos a esa fuerza, a fin de que estén sometidos también a ella los demás hombres y de aquí nace la necesidad de las leyes positivas.

Establecida ya la sociedad, y no pudiendo toda ella en cuerpo ejercer esa fuerza, que es lo que se llama soberanía, se ve precisada a valerse de individuos que la ejerzan a su nombre: he aquí la necesidad de las constituciones. Si todos los hombres obraran bien espontáneamente, serían aquellas inútiles. Figurémonos por un momento que pudiéramos conseguir que bajara un ángel del cielo a gobernarnos; bastaría que le dijéramos gobiéranos. Esta palabra lo comprendía todo. Un gobernante que no podría ser engañado, seducido, ni podía errar; que su sabiduría lo librara de todos los defectos de la ignorancia al mismo tiempo que su impecabilidad lo ponía a cubierto de los ataques de las pasiones; que por decirlo en dos palabras, por su propia naturaleza sabía como se obraba el bien y estaba necesitado a practicarlo ¿Qué necesidad tenía de Constitución?

Pero no sucede lo mismo respecto de los hombres. Aunque según un axioma de derecho, apoyado entre los católicos en la caridad cristiana, a ningún hombre se supone malo, mientras que no se pruebe que lo sea, no es temerario, sino muy prudente suponer que todos los hombres pueden ser malos, abusando de sus recursos mentales y físicos contra sus semejantes. De consiguiente, el hombre que tiene más recursos de que poder abusar, es más de temer que pueda en efecto extraviarse; y como los gobernantes de las naciones son los que por necesidad tienen esa mayor suma de recursos son más temibles sus aberraciones que las de cualesquiera otros individuos.

Según hemos dicho poco a las naciones no pueden gobernarse en masa, tienen necesidad de servirse de personas, las que por precisión han de tener a su arbitrio una suma grande de recursos; por lo mismo es más aplicable a estas personas, que a otras la prudente precaución de ponerles trabas para que no puedan obrar el mal o que practiquen el menor que sea posible, caso que faltando a sus deberes, abusen de la confianza de sus gobernados. El desarrollo de esa precaución prudente es el objeto de una Constitución. De aquí es, que éstas por su naturaleza son prohibitivas más bien que permisivas. Aún las declaraciones que en ellas

2 Periódico *El Siglo XIX*, México, 6 de septiembre de 1842, número 330.

se hacen y que parecen concesiones, son indirectamente prohibiciones; pues no se establecen con otro fin, sino con el de que sean respetadas por los funcionarios públicos.

Supuestos los principios indicados, las constituciones han de abundar en trabas respecto de aquellas personas que pueda temerse que abusen más de sus facultades y en consecuencia, no todas las constituciones han de adoptar unas mismas reglas. En los pueblos en que abunde el espíritu de ergotismo y cuyos individuos sean muy propensos a la disputa y a las sutilezas metafísicas, se ha de hacer difícil la formación de las leyes, exigiendo para dictarlas, requisitos que vengan a servir de trabas a los cuerpos legislativos, para que no multipliquen las leyes, ni las varíen a cada paso, porque de este modo a más de que la legislación sería tan extensa que casi se haga imposible su estudio, será también muy complicada y confusa, según las alteraciones que hayan recibido aquéllas.

En los pueblos en que haya aspirantismo, empleomanía, ambición y otros defectos semejantes, han de abundar las trabas al Ejecutivo y a sus ministros; pues sin estas precauciones es muy fácil que se exceda en el ejercicio de sus facultades, traspasando sus límites y convirtiéndose en opresor y déspota; tanto más cuanto que sus recursos son los positivos de la fuerza física, que necesariamente ha de estar a su disposición.

Si en las naciones abunda el despilfarro, la prodigalidad, el ansia de enriquecerse a costa del público, la propensión desenfrenada al lujo, es fuerza que en la Constitución haya muchas trabas para imponer contribuciones, no menos que para impedir que los caudales se inviertan indebidamente, sin que el pueblo esté íntimamente convenido de la justicia de su inversión. De suerte, que sobre esta materia se ha de atender a dos fines; el primero, que los pueblos no contribuyen con más de lo necesario; el segundo, en que estén satisfechos de que los caudales se consumen en lo que deben emplearse.

En la Nación en que abunde el espíritu militar, debe procurarse contenerlo, evitando que el Ejecutivo levante tropas a su arbitrio o con fútiles pretextos. Los ejércitos son necesarios para la defensa de los pueblos; pero cuando son más de los necesarios, les servirán de una carga insoportable y si ésta llega a ser muy gravosa, arruinará a los pueblos y entonces el medio de su conservación se convertirá en el de su ruina. Uno de los objetos que tienen íntima relación con el indicado, es el de la subsistencia de las tropas. Aún las necesarias para una Nación le serán insoportables si en su manutención se emplea mayor suma de caudales que la precisa; por lo que en las constituciones debe precaverse el mal que resultaría de este abuso, detallando en ellas el modo de cubrirse los gastos del Ejército ordinario y del extraordinario en caso que sea preciso levantarlo.

Si se observa que en las naciones hay poca moralidad en los jueces y demás funcionarios del ramo judicial, es preciso que la Constitución sea muy severa en exigir y en hacer efectiva la responsabilidad de estos jueces y empleados. Sobre este punto deben ser las instituciones fundamentales muy celosas. Las naciones, absolutamente hablando, pueden existir sin todo, menos sin administración de justicia. Un buen arreglo de ella, vale por más que muchas providencias de otros géneros.

En fin, se ha de procurar mantener siempre intacta la división de poderes. Respecto de esta debemos observar lo mismo que hemos dicho respecto de los funcionarios. No en todas las naciones hay en aquéllos unas mismas tendencias. Las de cada uno de los supremos poderes Legislativo y Ejecutivo, son las de suplantarse mutuamente; pero no en todas las naciones les son favorables las circunstancias. En los pueblos en que está muy desarrollado el espíritu público, es muy ventajosa la posición de los cuerpos legislativos y muy precaria la de los eje-

cutivos; de suerte, que estos solo vienen a ser unos instrumentos con que aquellos obran y se convierten en tiranos, como se vio en algunas épocas de la Revolución de Francia.

En las naciones en que hay hábitos coloniales de servidumbre o de aristocracia o militares o una suma empleomanía y aspirantismo es al contrario, muy ventajosa la posición del Ejecutivo y precaria la del Legislativo; de manera, que estas corporaciones no vienen a ser otra cosa, que un medio para legitimar los atentados de aquél. Así sucedió en Roma después que perdió su libertad bajo los emperadores. Aquel senado respetable que hacía temblar al mundo, era después la salvaguardia de los titanes domésticos.

En el Poder Judicial por su misma naturaleza nunca puede tener pretensiones tan avanzadas como las de suplantar a los otros, porque este poder, que cuando se trata de obrar entre personas privadas, es el más influyente, es siempre el menos cuando se trata de las públicas, o por mejor decir, es insignificante respecto de éstas. Alguna reunión de circunstancias puede hacerlo figurar en lo político; pero su brillo será efímero, pasará la circunstancia y el Poder Judicial volverá a ser nada más que Poder Judicial. Por lo que respecto de él se han de tener presentes estas consideraciones.

Primera. Que tenga suficientes trabas para no poder obrar mal en su ramo. Esto es tanto más necesario, cuanto que los abusos de los jueces y demás funcionarios de ese ramo, se verifican entre pocas personas y por intereses, que por grandes que sean, no son comparables con los de las naciones consideradas en masa y de consiguiente esos abusos no llaman tanto la atención pública, como los de los poderes Legislativo y Ejecutivo; por lo mismo siendo aquellos más secretos, son más fáciles de cometerse y necesitan mayores precauciones.

Segunda. Que no debe distraerse la atención de los jueces y tribunales con funciones que no sean análogos a su naturaleza; porque si se les conceden, producirán dos malos resultados: el uno que no se contraerán al cuidado exclusivo de la administración de justicia, lo que perjudica en gran manera a la casa pública: el otro y principal, que podrán perder la imparcialidad tan indispensable en los jueces, pues la parte que tengan en los otros poderes, podrá influir demasiado en las sentencias judiciales.

Tercera. Que esa misma imposibilidad en que por su naturaleza se halla el Poder Judicial de pretender suplantar a los otros dos, lo colocan en una situación muy favorable para que dentro de su órbita y sin salir de ella un solo paso, pueda ser cómodamente el regulador o mediador entre los otros dos poderes, así como se verifica en los Estados Unidos del Norte, en donde el Poder Judicial, casi sin advertirlo, es el verdadero poder conservador de los demás. Las instituciones de esa Nación, podrían perfeccionarse en la nuestra sobre esta materia.

Finalmente, en las naciones que como la nuestra, se componen de partes integrantes, de las cuales cada una puede formar en la actualidad, o dentro de pocos años, una Nación independiente por medio del desarrollo de sus elementos, se han de poner trabas para que esas partes integrantes no queden reducidas a un estado puramente colonial, ni puedan absorberse al gobierno general, de suerte que éste quede reducido únicamente al nombre y en la realidad a la nada. Así que, si se elige en una Nación semejante, el centralismo, debe ser con tantas simpatías hacia la federación, que más bien sea una federación moderada: si se elige el Sistema Federal, han de evitarse con mucho cuidado las tendencias hacia una rigurosa confederación, es decir, a que se convierta en independencia absoluta la parcial e interior de las partes integrantes.

De todo lo dicho se infiere lo que expusimos al principio a saber, que las constituciones son por su naturaleza prohibitivas más bien que permisivas; que el optimismo que debe bus-

carse en ellas es no el de que los funcionarios hagan todo el bien posible, sino el de que no puedan hacer el mal de ninguna manera. Tan imposible es el optimismo en un sentido, como en otro; pero se acercará más a él la Constitución que mejor desempeñe ese segundo objeto. Además que el no poder hacer el mal es el mayor de los bienes; por consiguiente los funcionarios se verán precisados a desempeñar sus funciones dentro de su círculo respectivo, con lo que se conseguirá acercarse también al optimismo directo, que es el de hacer todo el bien posible. Ciertamente que esto resultará de una Constitución sabiamente combinada bajo los principios indicados. ¡Ojalá y así veamos la de la República Mexicana!

El Señor Gándara se dice ha sido arrestado en Durango, y prevenídole marche a esta capital a presentarse al supremo magistrado de la Nación.

Grandes son los cargos que la humanidad y la civilización tiene que hacerle al Sr. Gándara, por las heridas que a una y otra ha inferido, sublevando dos veces a los indígenas de Sonora: apreciaríamos que el Sr. Gándara, ahora que viene a la capital, justificara su conducta.

3. Constitución III. Orden de una Constitución³

Confesamos nuestra pequeñez y acaso ella es la causa de que en las innumerables constituciones que hasta hora se han publicado en la Europa y en ambas Américas, no se encuentre una sola en que se observe con todo rigor una exactitud ideológica. De esta falta provienen algunos errores, que en la práctica pasan por axiomas, los que aunque no se hayan expresado claramente ni por los publicistas, ni por los legisladores, tácitamente se reputan como bases fundamentales de toda Constitución.

Se cree por lo común que estos códigos por su misma naturaleza, la comunican íntegra a todos y a cada uno de sus artículos. De aquí nace el celo por una escrupulosa observancia aún de los más insignificantes; las trabas para las reformas, estableciendo unas mismas reglas y un mismo período de tiempo para todas las que se hagan, sin distinción alguna entre sus artículos y aún en las subdivisiones de éstos y de aquí, en fin, seguir una propia rutina en todas las constituciones, de manera que sólo se diferencian por lo que toca al orden, en la mayor o menor extensión de sus secciones, capítulos o divisiones, cualesquiera que sean; pero aquellas siguen en su secuela una colocación invariable.

Nosotros, habiendo examinado este método, quizá por la escasez de nuestros talentos, nos ha parecido defectuoso y tanto que de él creemos han provenido en la mayor parte las vicisitudes que han sufrido todas las instituciones fundamentales de los pueblos, con notable perjuicio de ellos. Ahora que el interés nacional nos ha hecho reconcentrar nuestra atención hacia el grandioso objeto de constituir a la Nación de una manera estable, nos aventuramos a proponer un proyecto de Constitución, arreglado en cuanto a su orden a las observaciones siguientes:

Primera. En una Constitución, lo propio que en cualquiera otra cosa, hay sin duda ideas fundamentales, necesarias y accidentales. Las primeras constituyen a la cosa tal como es, de manera que faltando alguna de ellas o alterándose, dejará de ser lo que es y o se destruirá o se convertirá en otra diversa. Así que, en las constituciones hay artículos que no pueden quitarse y ni aún alterarse sin que degeneren la forma de gobierno que en ellas se haya establecido. Es claro que la variación de un solo artículo puede hacer pasar las formas federales a centrales, las

.....
3 Periódico El Siglo XIX, México, 25 de septiembre de 1842, número 349.

centrales a aristocráticas, éstas a oligárquicas, éstas a monárquicas y éstas, finalmente a despóticas; o por el contrario, cambiar las formas sucesivamente de despóticas en monárquicas, en oligárquicas, en aristocráticas, en republicanas centrales, en federales, en oclocráticas.

Algunas veces puede ser tal la variación, que sin necesidad de correr la escala indicada, pasa una forma de gobierno a otra muy distinta y aún de un extremo a otro extremo. De aquí nace la necesidad de fijar como invariables absolutamente aquellos artículos que caracterizan la forma de gobierno que se propone el legislador. Esta necesidad es más urgente cuando se quiere omitir el nombre, pues entonces la forma de gobierno establecida no tiene un termómetro que la mantenga en el grado en que debe mantenerse.

Si un legislador al hacer una Constitución, por ejemplo, federal, ni usa de este nombre, ni establece artículos invariables, sucederá que, o bien cuando llegue el tiempo señalado para las reformas o bien por otros medios se podrán fácilmente variar los artículos que caracterizaban al Sistema Federal y lo convertirán en otro muy diverso, sin que nadie pueda legalmente reclamar esa variación. Supongamos que el pueblo exclamaba, diciendo: la variación de esos artículos destruye las formas federales. Se le respondería fríamente: ¿Acaso se designó con ese nombre a la Constitución? Instaría el pueblo, exponiendo que aunque no se hubiera dado aquel nombre a las instituciones, se habían establecido ciertos artículos que la caracterizaban, y que puntualmente eran los que trataban de variarse. Se contestaría con la misma frialdad: Y ¿por ventura esos artículos tienen la calidad de inalterables? Ellos deben seguir la suerte que todos los demás: ha llegado el tiempo de las reformas y no hay inconveniente legal en que la sufran los artículos mencionados, esto sería abusar de la buena fe de los pueblos.

Segunda. Llamamos necesarios a aquellos artículos que sustancialmente son indispensables para el desempeño de una forma de gobierno; pero que aunque lo sean, no es absolutamente preciso que existan del modo que se establecen en las instituciones. Nos explicaremos con un ejemplo: Un hombre para caminar necesita del uso de sus pies: si se le tiene atado, será imposible que camine: si se le da un caballo, caminará con más facilidad; si se le cortan los pies, pero no se le ata, podrá todavía arrastrándose caminar, aunque con mucho trabajo. Lo propio sucede respecto de los artículos necesarios de las constituciones. Si la alteración de esos artículos es a favor de la forma de gobierno, se desempeñará mejor, si es en su contra, lo verificará con mucho trabajo e imperfección; si se destruyen del todo, la forma de gobierno se paralizará enteramente. De aquí es que esos artículos, aunque por su naturaleza son indestructibles, no son absolutamente inalterables.

Tercera. Hay artículos accidentales entre los que se comprenden todos los reglamentarios, que aunque se varíen, quedan ilesos los fundamentales y necesarios. A un término puede llegarse por diversos caminos. Los artículos reglamentarios son uno de ellos, adoptado por el legislador; pero esto no impide el que si por otro se puede obtener el mismo resultado, se adopte, si así lo requieren las circunstancias. Puede muy bien suceder que a causa de éstas se vuelva difícil aquel camino que se había señalado en las instituciones, y que sea preciso llegar al mismo término por otro más fácil. Por consiguiente, estos artículos reglamentarios son por su naturaleza no sólo alterables, sino aún convertibles en otros o enteramente destructibles.

Cuarta. La confusión de estas tres clases de artículos no solo en lo material, poniéndose mezclados unos con otros, sino aún en lo sustancial, comprendiéndolos bajo unas mismas reglas es, como hemos indicado al principio, no de los defectos de las constituciones existentes. Después hablaremos de lo material; tratemos ahora, de lo sustancial. Acaso no se presenta una sola Constitución en que no haya a lo último de ella un capítulo o sección que trate sobre el

modo de reformarla; pero las disposiciones para verificarlo se reducen a señalar un periodo de tiempo, el que mientras no termine, ninguna variación puede hacerse, establecer otro periodo dentro de aquel, para que se propongan las reformas, de suerte que haya un grande intervalo entre la propuesta y la aprobación de ellas; pero se echa menos la clasificación de artículos.

Creemos, según las observaciones anteriores que en ese capítulo o sección de reformas, debían primeramente clasificarse los artículos por el orden que hemos indicado, después señalar los que nunca pudieran alterarse, en seguida los que pudieran serlo, sin dejar de existir en la sustancia, dificultando la alteración de estos cuanto fuera compatible con la prudencia y por último designar los accidentales o variables sin que para estos hubiera la dificultad que para los anteriores.

De aquí resultarían tres consecuencias muy favorables a la causa pública. La una que la forma de gobierno sería estable; pues viendo la imposibilidad de su variación, no se iría disponiendo el modo de conseguirlo para cuando llegara el periodo de las reformas; la otra, que el sistema de gobierno estaría siempre bien desempeñado, porque las reformas se harían con las lecciones de la experiencia y después de un maduro examen; la última que los artículos accidentales podrían mejorarse con facilidad y aún cuando se hiciera en ellos alguna variación indebida no desacreditaría ella a todo el conjunto de las instituciones; pues tributar a esos artículos el respeto que a los otros, nada más sino porque son constitucionales, hace que cuando se falte a ese respeto se tenga por desairada toda la Constitución.

Cuando hemos dicho que los artículos fundamentales nunca han de variarse, no queremos decir que duren por los siglos de los siglos, pues bien sabemos que las obras de los hombres tienen el mismo carácter de inestabilidad que sus autores. Únicamente queremos dar a entender, que la misma Constitución no debe abrir la puerta a su destrucción. Toda Constitución debe suponerse, políticamente hablando, permanente e inalterable. En cuanto falte esta suposición, ya no puede tener ningún prestigio, porque llevará de hecho un carácter de provisionalidad, cuya duración está circunscrita al periodo señalado para las reformas. ¿Qué se diría de una Constitución monárquica en que se dijera, esta monarquía durará sin alteración, seis u ocho años, después de los cuales podrá cambiarse en República? ¿Qué respeto se tendría a un rey tan efímero?

Este ejemplo, que puesto en el sistema monárquico, manifiesta todo lo ridículo de ese género de reformas no sabemos por qué no surte el mismo efecto cuando se trata de las repúblicas y antes por el contrario es un capítulo de rutina al anunciar reformas de la manera indicada. Las formas de gobierno son variables; pero no deben serlo constitucionalmente, sino por los otros caminos por los que las naciones pueden expresar su voluntad, siempre que quieran variar la forma que tengan actualmente. Esos modos no es necesario decirlos, porque es bien sabido que cuando un pueblo quiere variar su gobierno, lo hace, no solamente si tiene facilidad para ello, sino aunque se le opongan los mayores obstáculos.

Así que, sin embargo de que el pueblo aún cuando prometa no variar una forma de gobierno, puede faltar a esta promesa legalmente, porque semejantes promesas no pueden entenderse sino bajo la condición de que tal forma de gobierno le sea útil, pues la sociedad nunca puede renunciar el beneficio de su propia conservación; no por eso se le ha de excitar a que lo haga, tal vez sin motivo. El pueblo debe adoptar su Constitución bajo el carácter de permanente, reservándose el derecho de variarla siempre que ya no le sea útil, sino perjudicial. Pero señalarle un periodo para que lo haga, es decirle que puede verificarlo arbitrariamente, nada mas sino por que al terminar el periodo ha variado su voluntad, aunque sin causa; mal

que debe evitarse de todas las maneras posible porque de no hacerlo, jamás llegará a consolidarse el sistema de gobierno de un pueblo y su Constitución será precaria, situación que no puede haber otra peor en política.

Este efecto, destruye la confianza pública tanto respecto de las demás naciones, como de los ciudadanos de ella misma. ¿Qué seguridad puede tener una Nación para tratar con otra que a cada paso varía sus instituciones y expone al cuerpo diplomático a continuas reclamaciones o por lo menos a perder el tiempo mientras que en el nuevo gobierno se ponen los asuntos políticos en su giro correspondiente? ¿Qué seguridad podrán tener los colonizadores que podían ir atraídos de la forma de gobierno, si saben que ésta es muy probable que se altere sustancialmente dentro de cierto tiempo? ¿Qué seguridad en fin, tendrán los empresarios del país si para especular hoy cuentan con una garantía que puede faltarle mañana? Véase pues, cuan necesario debe considerarse el que los artículos fundamentales de una Constitución sean por ella misma enteramente invariables.

Estas consideraciones nos han movido a formar un proyecto de Constitución, con arreglo a las observaciones indicadas. No creemos haber llenado nuestro objeto, pero ninguna obra de hombres sale perfecta en su primer ensayo; ¡Acaso vendrá algún talento privilegiado que perfeccione la nuestra! Además, hemos querido dar una muestra de una Constitución sin nombre, que caracterice la forma de gobierno que en ella se establece; más sin que por aquella falta quede menos cimentada esta forma.

Se ha dicho y sostenido por algunas personas, sea de buena o mala fe, con sinceridad o con doblez, que aunque están persuadidas de que la federación es la única forma de gobierno que conviene a la Nación Mexicana, principalmente respecto de los Departamentos de lo interior lejanos de esta capital, debe dársele la cosa; pero sin el nombre, porque ya se ha vuelto fatídico y si lo que ha de surtir el buen efecto que se desea es la sustancia de la cosa y no el nombre, ¿Por qué no se ha de omitir éste, que nada influye en el bien y sí puede producir mucho mal?

Aunque nosotros hemos sostenido el influjo del nombre respecto de las instituciones y que por consiguiente las nuestras debían ir caracterizadas con el suyo, sin embargo, queremos dar una prueba de docilidad; permitimos por ahora que sea exacto aquel discurso; damos una Constitución sin nombre; pero que esencialmente sea federal y que no pueda dejar de serlo. Una vez que el nombre es lo que espanta y no la sustancia de la cosa, quitemos aquel y demos ésta; pero démosla de una manera estable y segura. No explicaremos.

Bien pueden en una Constitución establecerse muchas disposiciones que sean propias del Sistema Federal sin que la forma de gobierno lo sea. En la monarquía se puede poner un ejemplo más claro que en las repúblicas. Si se trata de establecer una monarquía absoluta, y se dice que el primer jefe de la Nación se llamará monarca, que tendrá todos los honores de tal, sus militares de cortina, caballerizos, ministros, consejos, un palacio con cuanto se usa en los de los emperadores de oriente, que se hincará la rodilla al hablarle; pero no se reúnen en su persona los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para que los ejerza a su arbitrio, no se ha constituido una monarquía absoluta. Se habrán adoptado en la Constitución cosas propias de esas monarquías y acaso algunas de importancia; pero no se habrá establecido esa forma de gobierno.

Por el contrario, si se reúnen en una persona los tres poderes, aunque viva en una cabaña y solo tenga un par de criados que le sirvan, se habrá constituido en una monarquía absoluta; otro tanto, debe decirse respecto de la federación: esta forma jamás se establecerá en una

Constitución, mientras que no sean independientes para su gobierno interior las partes integrantes que compongan a la Nación, y que lo sean de una manera estable y no accidental. Nosotros con este conocimiento damos una Constitución sin nombre, pero verdaderamente federal.

Teniendo además presentes los defectos que se objetaban a la del año de 1824, hemos intercalado algunos artículos que quizá no agradarán a los federalistas exaltados; pero lo hemos hecho guiados del principio de que una de las buenas cualidades de una federación bien ordenada es, que los poderes generales no se conviertan en su verdugo, sino en su protector y el modo de protegerla es no permitir excesos, ni abusos en las partes integrantes como que estos fueron y serán siempre los que han desacreditado y desacreditarán a ese sistema a lo menos en cuanto a las personas superficiales que no profundizan los resultados hasta encontrar sus causas verdaderas.

Todo lo expuesto hemos tenido a la vista al tratar de la sustancia de la cosa. Por lo que mira el orden material, hemos seguido el de la naturaleza. Lo primero que se ofrece a la consideración del legislador que va a constituir una Nación es la cosa que se va a constituir; segundo, las bases sobre las que se ha de constituir; tercero, las personas de quienes la Constitución necesita para desempeñar su objeto; cuarto, las atribuciones que debe darles; quinto, el modo en que han de ejercerlas; sexto, la manera en que han de ser nombradas para que puedan ejercerlas con el mayor prestigio posible; séptimo, los medios de que han de valerse para que la Nación subsista; octavo, las reglas que han de observar; noveno, el modo de aprovecharse de las lecciones de la experiencia para mejorar las instituciones y décimo, la aprobación de todo lo hecho.

He aquí el orden material que hemos dado a nuestro proyecto. ¡Cuán distantes estamos de creer que hemos acertado! Pero si estamos persuadidos de que hemos procurado acertar y de que para lograrlo hemos trabajado por colocarnos en una posición enteramente imparcial, procurando deslindarnos hasta de amar a nuestras propias opiniones, consultando únicamente al bien general. Somos hombres y sería un milagro que alguna vez no nos hallamos, afectado de nuestras pasiones e intereses; pero por lo menos habremos incurrido en ese defecto contra la rectitud de nuestras intenciones. ¡Ojalá y siquiera por nuestra buena disposición, podamos contribuir aunque sea en una mínima parte, a la felicidad nacional! Esta es la única recompensa que ambiciona, y la mayor que pueden lograr por sus trabajos.

4. Constitución IV. Forma de Gobierno⁴

En el número del domingo hemos dado en forma de Constitución el programa de nuestras ideas sobre esta materia. Para componerlo, no hemos atendido únicamente a los principios abstractos, cuya aplicación en toda su plenitud, sería muy difícil aún solo pretenderla. Hemos respetado las preocupaciones y las circunstancias; pero hasta donde lo permite la prudencia. Una condescendencia indebida con las preocupaciones; un temor pánico o servil a las circunstancias, perjudicaría en gran manera a la Nación y tanto que jamás llegaría el caso de constituir la razonablemente. ¿En qué tiempo dejará de haber preocupaciones? ¿Cuál será la Nación feliz en que no los haya? La libertad es un bien; ¿Cuándo lo bueno ha carecido jamás de contradicción? Poco más o menos siempre ha de haber circunstancias desfavorables a la libertad.

.....
4 Periódico *El Siglo XIX*, México, 28 de septiembre de 1842, número 352.

¿Han de ser todos los hombres virtuosos? Dejará de haber algunos egoístas a cuyas miras e intereses se oponga la libertad: éstos naturalmente han de procurar que no tenga efecto lo que les sea perjudicial; y por lo mismo de estas contradicciones llevadas a la práctica se han de formar las circunstancias desfavorables. Es un deber de los verdaderos liberales oponerse a todo lo que sea contrario a la libertad de los pueblos; más esta oposición si bien por una parte ha de ser arreglada por la prudencia, por otra debe estar exenta de parcialidad, temor infundado y sobre todo, debe abundar en buena fe. Nosotros hablando con ella no creemos, que son tan fuertes y generales las preocupaciones que hay contra el Sistema Federal; antes nos hallamos íntimamente persuadidos de que en la mayor parte de los Departamentos, principalmente los fronterizos, hay tendencias muy fuertes hacia él.

Las circunstancias también nos parecen muy exageradas. Todas, expresándonos sin rodeos, se reducen a la contradicción de una clase influyente de la sociedad, que cree que se disminuye o debilita su dominación con aquel sistema. Este motivo a ser verdadero y tan general como se supone, debía ser un aliciente para procurar establecer a toda costa aquel sistema de gobierno. ¿Con qué el pueblo que está amenazado de una conquista o de la dominación indebida de alguna persona, clase o Nación, pudiéndoles oponer un dique, que aunque con algún trabajo, contenga sus pretensiones avanzadas, les prepara el camino para que gradualmente consigan llevarlas a efecto?

Nos obliga a discurrir de este modo la contradicción que se advierte en los impugnadores del gobierno federal. Unos pretendan que la Constitución que se haga no sea ni la del año de 824, ni la del 836; otros que, no sean ni central, ni federal. Puede decirse que en la sustancia aquéllos quieren lo mismo que éstos, sino que se explican con menos claridad. No querer que los poderes se sistemen como en la primera, ni como en la segunda de las dos constituciones referidas, es querer que no sistemen conforme a las formas federales, ni a las centrales o lo que es lo mismo, que la nueva Constitución no pertenezca a alguno de estos dos gobiernos. Pero se ve que todos están anuentes con el Plan de Tacubaya, sea porque halaga a sus opiniones e intereses, sea por deferencia a su autor.

En ese plan se sancionó por base que el sistema de gobierno que había de regir en la Nación, había de ser republicano representativo popular. Quisiéramos que se nos dijese cuál es la forma de un gobierno republicano representativo popular que no ha de ser central ni federal. ¿No es esto contradecirse abiertamente? Si a esto se añade que pretenden que sea un gobierno fuerte y enérgico, aún crece la dificultad; porque entienden por ese gobierno el que concentra la fuerza y la autoridad en una sola persona.

¿Cómo podrá haber esa concentración de autoridad y fuerza en una sola persona bajo un gobierno republicano? ¿No se manifiesta bastante con ese género de pretensiones que no se sabe lo que se pide? ¿Podrá una oposición de esa clase reputarse por racional, fundada y temible, contra la federación?

Pero se dice por último que lo que se quiere es, que se haga una Constitución que participe de las dos formas, desnudando a la de 824 de los defectos que tenía y lo mismo a la de 36; de este modo parece que se sale airoosamente de la dificultad, pero no es así, a lo menos según la inteligencia que se quiere dar a esa respuesta. Si se dijera; establézcase el Sistema Federal sin los defectos de la Constitución del año de 24, o el central sin los que tuvo la del año de 36, se diría una cosa exacta, en que no habría confusión en las ideas y solo quedaría el asunto reducido a cuestión de opiniones, puestas en su verdadero punto de vista. Más con lo que se quiere alucinar a los poco reflexivos, es con darle a entender que se pueden neutralizar las dos formas

de gobierno, de suerte que de esta neutralización resulte una tercera entidad; concepto que es enteramente falso, porque entre el sí y el no ningún medio cabe, ni pueden neutralizarse para que resulte algo positivo, como que ambos mutuamente se destruyen.

La esencia de la federación consiste en que las partes integrantes que componen a una Nación, sean absolutamente independientes en su gobierno interior para explicarnos sin circunloquios, que ejerzan una especie de soberanía con relación a ese objeto. Mientras que las partes integrantes no sean independientes de la manera referida, no hay tal federación. Ahora bien; si en las instituciones que se adopten se deja esa clase de independencia a los Departamentos, el sistema de gobierno será sin duda federal; si no se le deja, será central, por más que se ensanchen y ponderen las concesiones que se les hagan. Con estas lo más que podrá formarse es un centralismo laxo; pero nunca una federación.

De lo que acabamos de decir se infiere, que una forma de gobierno que se componga de centralización gubernativa y descentralización administrativa, no es más que una algarabía de palabras; pues que tal forma de gobierno será siempre un centralismo más o menos extenso, según las atribuciones que se den a los Departamentos, pero nunca una Federación. Si esto es lo que se pretende, dígame con franqueza; pero no se trabaja en alucinar al pueblo con palabras que no den ideas exactas de las cosas.

Para mayor claridad de lo expuesto nos explicaremos con un ejemplo; cuando un padre permite a su hijo que entre y salga a la hora que guste, que gaste dinero a su antojo, que nadie lo reconvinga por su conducta, será este hijo un joven que casi en nada se diferenciará de un padre de familia, pero no lo será de hecho, al de derecho, mientras que la libertad de que goza es por una concesión voluntaria de su padre, el que cuando quiera puede cortársele y aún cuando no se la coarte, jamás el hijo se atreverá a entrar en asuntos, que no puedan desempeñar los hijos de familia, ni habrá hombres sensatos que traten con él bajo este aspecto.

Pero si un joven sale de la patria potestad, aunque viva en la casa paterna con tanto recogimiento como una monja, aunque no disponga de medio real y aunque su padre maneje todos los negocios, sucederá todo lo contrario, el hijo vivirá lo mismo que uno de familia; pero no lo será de derecho y si lo es de hecho, será por una condescendencia suya, no porque su padre pueda obligarlo a que lo sea. Y esto es tan evidente, que los hombres sensatos que tengan que tratar con el padre en negocios en que deba intervenir su hijo, exigirán el consentimiento de éste, y no bastará el de aquél. He aquí demostrado el gobierno federal; mientras que los Departamentos no se gobiernen en lo interior con total independencia de derecho, no podrá reputarse el sistema de gobierno por de aquella clase. Pero pasemos a otra cosa.

Hemos asentado que muchas personas aseguran que la Constitución del año de 24 tuvo grandes defectos; más no se nos especifican esos defectos y ni aún siquiera se nos señalan los artículos en que se hallaban. En nuestra humilde opinión creemos que si esto se hiciera, se desvanecería como humo la mayor parte del espantajo con que se quiere alucinar a los federalistas y la pequeña que restara tendría un remedio más fácil de lo que se piensa. No se diga que el defecto principal de aquella Constitución consistía en que los Estados eran independientes con soberanía interior; porque esto sería defecto del sistema, no de la Constitución. Entonces dígame con ingenuidad: *[no conviene a la Nación la forma federal]*. Será o no verdadera esa opinión; pero será franca y no capciosa.

Se trata de que la reforma de la Constitución del año de 24 sea la de quitar esa independencia o más claro, esa soberanía que es lo mismo que quitar la federación; pero; pero para no decir esto en términos expresos, se dice al pueblo: *[No, no pretendo quitarte del todo la*

federación, sino reformar los defectos de tu Constitución del año de 24; como dándole a entender que aquella forma de gobierno quedará ilesa, cuando bien se sabe que no es así pues reformada la independencia de los Departamentos, de manera que la disfruten precariamente y no como un derecho propio, es echar por tierra a la federación].

Nosotros no tratamos de alucinar a nadie; estamos persuadidos de que los Departamentos lejanos de la capital no pueden ser felices sino bajo el Sistema Federal, principalmente los fronterizos; que bajo otra forma de gobierno su suerte ha de ser así, casi la de unos colonos: desconfiamos mucho de que las instituciones futuras sean federales, por más que se quiera revestir con este nombre un centralismo laxo, por tanto, expresamos con franqueza nuestras opiniones, y llamamos las cosas con sus propios nombres; hemos formado con tal objeto nuestro programa; hemos respetado hasta donde la prudencia lo permite, las preocupaciones y circunstancias, hemos tolerado la importancia que se da al miedo que causa el nombre de federación, y por lo mismo lo hemos omitido; aunque según los principios que adoptan los que se oponen a él, hemos dado la cosa sin el nombre.

La esencia de aquella, consiste en que los Estados sean independientes en su gobierno interior, tanto respecto de lo dispositivo como de lo administrativo: con sólo esto segundo jamás habrá federación; por más descentralizada que se establezca la administración de los Departamentos: unidas ambas cosas resultará sin duda aquel sistema. No tememos, antes deseamos que se nos impugne; porque a más de que siempre agradeceremos que se nos saque de nuestros errores, mucho más apreciaremos que la Nación pueda formar ideas exactas de la verdad de las cosas y de lo que mejor le conviene.

Con tal objeto, así como hemos dicho ahora sobre forma de gobierno, expondremos nuestros fundamentos en general sobre las ideas manifestadas en nuestro programa y que si no nos equivocamos, creemos que pueden haber llamado más fuertemente la atención de nuestros lectores, sin perjuicio de que si hubiere oportunidad lo hagamos sobre algunos artículos que no sean de tanta preferencia como aquellas.

5. Constitución V. Suprema Corte de Justicia⁵

Hablamos en nuestro párrafo anterior acerca de la forma de gobierno: hoy nos ocupamos de la Suprema Corte de Justicia. Este tribunal, considerado únicamente como juez en algunos asuntos, ocupa un lugar subalterno en toda Constitución; pero en la nuestra es uno de sus más principales y eficaces resortes. Creemos no sin fundamento, que varias personas se habrán sorprendido de leer en aquélla algunos artículos en que se consignan ciertas facultades al referido tribunal. Desde que hay Corte de Justicia en la República, se ha dicho por algunos sujetos que es un coloso. Después que se pronunció por la primera vez esta palabra, se ha repetido constantemente, siempre que se ha puesto a discusión cualquiera de las atribuciones de la mencionada corte.

Así como hay palabras fatídicas, así hay otras poéticas o románticas que la oportunidad con que se vertieron la primera vez por algún poeta u orador, las hace pasar por axiomas. Esto ha sucedido con la expresión coloso, aplicada al ramo Judicial y principalmente a la Suprema Corte; sonó bien la expresión cuando la pronunció el primero que usó de ella en los términos indicados y ya sin más reflexión se ha hecho de moda llamar a esa corporación coloso, y batirla

.....
5 Periódico *El Siglo XIX*, México, 1º de octubre de 1842, número 335.

como si fuera un enemigo formidable. Nosotros que, gracias a Dios no nos preocupamos con palabras fatídicas, poéticas, ni románticas, procuramos apreciarlas todas en su verdadero valor. Juzgamos por lo mismo, que tan lejos de ser la Suprema Corte un coloso, será el mejor baluarte a donde se acojan las libertades públicas para su defensa. Más antes de fundar nuestro juicio sobre esta materia, nos parece muy oportuno manifestar el de un autor a todas luces imparcial.

Ninguno puede serlo más que Mr. Alejandro Tocqueville. Este célebre abogado de París visitó los Estados Unidos del Norte con el único objeto de encontrar el verdadero resorte que sostenía y arreglaba la armonía de su gobierno. Sus indagaciones proporcionaron su inestimable obra sobre la Democracia de América. Una gran parte del primer tomo se ocupa en demostrar que ese resorte no consiste en otra cosa que en el pie sobre que está montado su Poder Judicial. Sería largo extractar cuanto dice acerca de él, que es mucho y bueno; y así nos contentaremos con copiar lo que pueda llamarse el espíritu de cuanto escribió sobre esta materia. Dice así, empezando por el rubro del párrafo, que no deja de ser interesante, porque desde el comienzo a llamar fuertemente la atención del lector: *[Puesto encumbrado que ocupa la Cámara Suprema entre los grandes poderes del Estado. Ningún pueblo ha constituido por un Poder Judicial tan crecido como los americanos. Ensanche de sus atribuciones. Su influjo político. La paz y la existencia dependen de la sabiduría de los siete jueces].*

Cuando examinada circunstanciadamente la organización de la Cámara Suprema, se llega a conocer en su complejo las atribuciones que le han sido dadas, se descubre con facilidad, que nunca se ha constituido en ningún pueblo un Poder Judicial tan inmenso.

La Cámara Suprema está más encumbrada que ningún tribunal conocido ya por la naturaleza de sus fueros ya por la especie de sus demandantes.

En todas las naciones cultas de Europa siempre ha mostrado el gobierno gran repugnancia en dejar a la justicia ordinaria zanjar cuestiones que le interesaban a él mismo, repugnancia que es naturalmente mayor cuando es más absoluto el gobierno. Por el contrario, conforme se aumenta la libertad, el círculo de atribuciones de los tribunales siempre va ensanchándose; pero a ninguna Nación europea le ha ocurrido todavía que pueda abandonar a los jueces del derecho común, toda cuestión judicial, sea cual fuere su origen.

En América se ha puesto esta teoría en práctica. La Cámara Suprema de los Estados Unidos es el solo y único tribunal de la Nación. Está encargada de la interpretación de las leyes y de la de los tratados; las cuestiones relativas al comercio marítimo y todas aquellas en general que corresponden al derecho de gentes son de su competencia exclusiva, pudiéndose hasta decir que sus atribuciones son casi enteramente políticas, aunque su Constitución sea del todo judicial. Su único objeto es hacer ejecutar las leyes de la Unión y esta no arregla más que las relaciones del gobierno con los gobernados y de la Nación con los extranjeros, las conexiones de los ciudadanos entre sí están casi todas por la soberanía de los Estados.

A esta causa primera de importancia se ha añadido otra aún mayor en las naciones de Europa, los tribunales no tienen más que particulares por demandantes; pero se puede decir que la Cámara Suprema de los Estados Unidos hace comparecer soberanos a su baranda. Cuando el portero de estrados acercándose a las gradas del tribunal acaba de proferir estas pocas y terminantes palabras: "El Estado de Nueva York contra el de Ohio", se ve que no están allí en el recinto de un tribunal de justicia. Y cuando se contempla que uno de estos litigantes representa a un millón de hombres y el otro dos, es de maravillar la responsabilidad que gravita sobre los siete jueces cuya sentencia va alborozar o a contristar a tan crecido número de sus conciudadanos.

En poder de los siete jueces federales están reposando incesantemente la paz, la prosperidad y hasta la existencia de la Unión. Sin ellos, la Constitución es una obra muerta; a ellos

acude el Poder Ejecutivo para oponerse a los desafueros del cuerpo legislativo, la legislatura para defenderse de las empresas del Poder Ejecutivo; la Unión para hacerse obedecer de los Estados; los Estados para referir las pretensiones exageradas de la Unión; el interés público contra el privado; el espíritu de conservación contra el privado; el espíritu de conservación contra la inestabilidad democrática. Su poder es inmenso; pero es un poder de opinión; son todopoderosos en tanto que el pueblo consiente en obedecer la ley; y nada pueden al punto que la desprecia. Y bien: la potestad de opinión es la que es más difícil servirse, porque es imposible decir exactamente en donde están sus límites, siendo las más veces tan peligroso traspasarlos, como no llegar hasta ellos.

Los jueces federales, no sólo deben ser buenos ciudadanos, sujetos instruidos y pundonorosos, calidades necesarias a todo magistrado, sino que también se necesita que sean estadistas; es menester que sepan discernir el espíritu del tiempo, arrostrar los obstáculos vencibles y desviarse de la corriente, cuando la oleada haga llevarse consigo la soberanía de la Unión y la obediencia debida a las leyes.

El presidente puede engañarse, sin que perezca el Estado porque el presidente no tiene más que un poder limitado. El Congreso puede errar sin que perezca la Unión, porque encima de él reside el cuerpo electoral, que puede cambiar su espíritu cambiando sus vocales.

Empero si la Cámara Suprema llegase a constar de sujetos imprudentes o sobornados, la confederación tendría que temer la anarquía o la guerra civil. Por lo demás, hay que desengañarse; la causa originaria del peligro no estriba en la Constitución del tribunal, sino en la misma naturaleza de los gobiernos federales. Hemos visto que en ninguna parte es más indispensable constituir ahincadamente el Poder Judicial como en los pueblos confederados, porque en ninguna parte las existencias individuales que pueden luchar contra el cuerpo social, son mayores y más a propósito para resistir al uso de la fuerza material del gobierno. Y consta que cuanto más necesario es que un poder sea fuerte, más ensanche e independencia se le ha de dar, cuanto más extenso e independiente es un poder, tanto más peligrosos es también el abuso que de él se puede hacer. Por consecuencia el origen del mal no reside en la Constitución de este poder, sino en la misma Constitución del Estado, que necesita la existencia de semejante potestad.

Hemos visto lo que es el Poder Judicial en los Estados Unidos del Norte: ¿Qué comparación tiene con ese gigante el pigmeo que establecemos en nuestro programa? Y ¿Se llamará todavía coloso? Acaso se le dará este nombre, pero ¿Por qué? Ya lo indica el autor citado. Los otros poderes tienen gran interés en que ciertas cuestiones se decidan a su gusto y no quieren tener quién las resuelva de una manera contraria. Por otra parte, los clientes de la Suprema Corte de Justicia han de ser los primeros funcionarios de la República, y estos han de querer... que, se haga apenas pueda moverse y que en cuanto sea posible les esté subordinado. He aquí la verdadera causa de este temor que se tiene al consignar la atribución más insignificante a ese tribunal. Si el partido que en cualquiera época estuviera dominante lo erigiera únicamente para juzgar a los individuos del contrario, ciertamente que no andarían escasos en darle facultades y aunque fuera un Briares, sostendrían que tenía las manos atadas para juzgar. Más como cada uno teme caer en ellas hoy o mañana, se teme facultarlo, aún cuando se cree que toda su influencia ha de dirigirse al partido opuesto, porque esa influencia y poder los perjudicarían en gran manera si llegaban a ser reos.

Demostrado ya lo infundado que es el temor que se afecta tener al Poder Judicial y lo ridículo que es la aplicación de la palabra coloso a la Suprema Corte de Justicia, examinaremos ahora las facultades o prerrogativas que le hemos concedido en nuestra Constitución, y para verificarlo con orden, hagamos algunas observaciones sobre una y otra proposición de

Tocqueville en su citado párrafo. Dice que no es defecto de la Constitución del Poder Judicial, sino del sistema de gobierno.

La experiencia de otras naciones nos debe servir de lección para gobernarnos en la nuestra. Cuando leemos la Constitución de los Estados Unidos, las de otros países y los publicistas, no es para imitar ciegamente lo que éstos dicen, o lo que aquéllos practican, sino para modificar las doctrinas de los unos y la práctica de los otros, adaptándolas a nuestras circunstancias y mejorándolas cuanto sea posible, neutralizando todos los principios del mal y favoreciendo todos los que pueden producir el bien.

Así es que, pareciéndonos que un poder tan ilimitado como el que tiene la Cámara Suprema en los Estados Unidos, podía producir grandes abusos y de suma trascendencia, nos hemos investido con él a la Suprema Corte de Justicia. Las facultades que le hemos concedido, no son las de revocar leyes ni declarar las dudas de los tratados con otras naciones, sino únicamente las de hacer observaciones al supremo Poder Legislativo sobre las leyes que le parezcan anticonstitucionales y respecto de los tratados ninguna facultad le hemos dado, solamente la de conocer sobre la nulidad, validez y cumplimiento de los contratos que celebre el gobierno, alguna vez podrá tener un asunto de esta clase algún contacto con tratado; pero bajo de este aspecto, nada tendrá que ver la Suprema Corte.

Tampoco ella es en sus atribuciones, como dice Tocqueville que es la de los Estados Unidos, más bien política que judicial, aunque su organización sea de este género. En nuestro sistema jamás deba haber reunión de poderes bajo ningún pretexto. La Corte de justicia jamás debe salir de su órbita judicial; podrá ser materia de su conocimiento un negocio de gobierno, más no lo será gubernativamente, sino en su línea, es decir, como contencioso entre partes. Cuando un juez protege a un fraile oprimido, o restituye la posesión de una capellanía o beneficie a un eclesiástico de que le hayan despojado, la materia es espiritual y sin embargo, el juez en nada usurpa la autoridad de esta clase. Lo mismo sucede respecto del uso de las atribuciones que damos a la Suprema Corte. Ella nunca se mezclará en lo Legislativo y Ejecutivo; ella jamás saldrá un solo paso de sus límites judiciales, aunque accidentalmente la materia de sus juicios sea un acto del gobierno, de las asambleas, o aunque sus informes se contraigan a manifestar la inconstitucionalidad de una ley.

Hechas estas aclaraciones, pasemos a considerar las atribuciones que hemos concedido a la Suprema Corte y que pueden alarmar a los genios espantadizos. Estas pueden reducirse a cuatro; más, una prerrogativa. Aquellas son conservar el equilibrio entre los supremos poderes; declara la inconstitucionalidad o la ilegalidad de una ley dada por las asambleas de los Estados; conocer en los recursos de nulidad de sus tribunales superiores: formar con los ministros militares un cuerpo para conocer en asuntos de este fuero. La prerrogativa se reduce a que sus individuos sean indemnizados religiosamente de cada uno de estos puntos nos haremos cargo por separado en los párrafos siguientes.

6. Constitución VI. Equilibrio de los Supremos Poderes⁶

Los supremos poderes de una Nación pueden abusar de sus facultades o de su influjo. Es necesario poner un remedio a este mal, como que es de la mayor trascendencia. Estas dos verdades han ocupado a los sabios de estos tiempos. La primera de ellas es una proposición innegable;

6 Periódico *El Siglo XIX*, México, 2 de octubre de 1842, número 356.

la segunda, una consecuencia forzosa de la primera; habiendo un mal, es preciso buscar el remedio; y tanto más urgente será buscarlo, cuanto mayor sea el daño que aquel pueda producir. Ningún daño es comparable con el abuso que hagan los supremos poderes de su influencia o de sus facultades; luego ningún remedio es también más urgente.

Las cuestiones indicadas no solamente tienen lugar en las repúblicas, sino también en las monarquías. Pasó el tiempo en que se creía que la potestad de los reyes venía inmediatamente de Dios. Se conoció que si bien en la teoría podía sostenerse que la monarquía era el gobierno más perfecto, en la práctica era lo contrario, porque los reyes buenos son muy raros, y los malos abundan: de suerte que cuando existe alguno de aquellos, apenas sirve para que respiren un poco los pueblos de la opresión de estos. Así que, si una República bien ordenada y feliz, era una utopía, no lo era menos una monarquía en que los vasallos fueran dichosos, y dejarán de sentir casi continuamente los efectos de la arbitrariedad de los monarcas o de sus favoritos.

Este convencimiento hizo que los hombres pensaran en sujetar a reglas a sus autócratas o a colocar autoridades intermedias entre ellos y los pueblos, para que a la vez que contuvieran a éstos en sus avances, los librara de la opresión de sus señores. De aquí resultaron las monarquías constitucionales y las moderadas; en las primeras el rey no gobierna despóticamente, sino que se sujeta a las reglas constitucionales; en las segundas, se encuentra con barreras que no puede salvar, compuestas de las autoridades intermedias. Por lo regular se reúnen ambas cosas, y se forman las monarquías moderadas constitucionales.

En las repúblicas en que no hay persona que por razón de su empleo tenga tanto prestigio como los reyes, ni tantas preocupaciones a su favor como estos, pareció más fácil evitar el abuso de sus primeros funcionarios; pero no es así, porque el soberano de las repúblicas es el más poderoso e irresistible para obrar cuando quiere, que el de la monarquía más absoluta. El soberano de una República es nada menos que el pueblo, cuya fuerza cuando se acumula para obrar en el sentido que se propone, derriba los tronos más sólidamente establecidos, varía las formas de gobierno y a manera de un torrente impetuoso, no hay obstáculo que no supere. Pero este Hércules formidable, que no sabe ceder a la fuerza, se gobierna fácilmente por medio de la opinión.

Parece que la mayor bondad que tiene el gobierno popular, consiste en esa docilidad con que se deja conducir el pueblo siempre que se dirija con prudencia. Para lograrlo es preciso que no perciba conatos de opresión en sus gobernantes, y de aquí nace la necesidad absoluta de evitar que los primeros funcionarios abusen de su prepotencia. Este abuso dará dos males resultados; el primero, que el pueblo insensiblemente se irá convirtiendo en esclavo a proporción que vaya adelantando sus avances el despotismo de sus gobernantes, el segundo, que cuando reflexione en su estado de esclavitud hará una explosión repentina, que causará terribles conmociones en la Nación y le ocasionará perjuicios de que acaso jamás podrá indemnizarse.

Todas estas reflexiones han hecho necesario buscar un arbitrio para contener los abusos de los supremos poderes de una República. Si se hubiera observado atentamente el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, como hizo Tocqueville, se habría encontrado con facilidad ese arbitrio; pero se ha despreciado la práctica y se ha recurrido solamente a la teórica. Es decir, que existiendo sobre la tierra un gobierno republicano federal en que de hecho estaban corregidos los abusos de sus primeros funcionarios, no se ha estudiado este ejemplar y se ha tratado la cuestión en abstracto. El problema se redujo a inventar una corporación que pudiera ser la correctora de los abusos de los gobernantes. No debía concretarse el problema a inventar una corporación sino un arbitrio que surtiera el propio efecto.

Instituir una persona o corporación a cuyo cargo esté exclusivamente encomendada la corrección de los supremos poderes, es presentar a estos un rival odioso y además como que aquella puede también abusar del poder ilimitado que necesariamente debe concedérsele, viene naturalmente la cuestión a conducirnos a proceder infinito; porque sería preciso establecer otra persona o autoridad que corrigiera los abusos de la reguladora. Como esa segunda también podía abusar, sería necesario establecer una tercera y así sucesivamente.

Se dirá que no; porque en alguna se habla de parar, confiando en último resultado a la buena fe de ella todo el buen efecto de la Institución. Esta respuesta prueba que no debía ponerse ni aún la primera autoridad reguladora; pues que si en último resultado se ha de venir a confiar la suerte de la República a la buena fe de una persona o corporación ¿Por qué no se confía a la buena fe de las personas que ejercen los supremos poderes?

Esa autoridad reguladora se depositará en una persona o en una corporación de pocos individuos y es más fácil que por error o por malicia abusen estos pocos individuos que los muchos de que se componen los supremos poderes. Además aquéllos pueden más fácilmente unirse en interés, que éstos, porque aquéllos no tienen rivales que les contraríen los suyos, y éstos sí, como que cada uno de los poderes, si los suponemos abusando, han de tener intereses opuestos y por consiguiente han de ser rivales mutuos.

Que tengan intereses diversos es natural; porque el abuso no puede tener otro objeto que la dominación y si los poderes Ejecutivo y Legislativo la ambicionan, han de tratar de suplantarse mutuamente. Si uno la ambiciona y el otro, no, se neutralizarán los conatos del aspirante con la oposición del que no lo sea.

Nada de esto se encuentra en el Tribunal Supremo de Justicia de una Nación, cuando para ejercer la autoridad reguladora, no sale de la órbita de sus atribuciones judiciales, es decir, que de todo conoce siempre que se le presenta con carácter contencioso y no gubernativo. Se dirá ¿pues ese tribunal no es una corporación? Es verdad, pero no es una corporación establecida determinadamente para ser reguladora de los supremos poderes; ejercerá esa atribución accidentalmente y por lo mismo no podrán ver estos en aquella un rival, siempre con el azote levantado para corregirlos. El verdadero correctivo será el ejercicio del Poder Judicial; pero no las personas que lo componen.

Un asunto, por grave que sea, por grandes cantidades de dinero que importe, se sujeta al conocimiento aún de un solo juez de primera instancia. ¿A quién ha ocurrido que un negocio porque importa una suma considerable de pesos cuando se versa entre personas no aforadas, deje de sujetarse a la autoridad de ese juez? A nadie. La razón es clara; siendo la obligación del juez, juzgar en primera instancia, el que la materia del juicio sea muy cuantiosa es una cosa puramente accidental, que nada influye en la autoridad del juez.

Todavía más: a los Tribunales Supremos de las repúblicas está por lo regular encomendado el conocimiento de los contratos que hace el gobierno: estos negocios son casi siempre de sumo interés pecuniario; sin embargo, ¿quién ha pensado siquiera que los tribunales supremos ejercen una autoridad colosal conociendo de esos negocios? Ninguna persona: y ¿por qué? Por la misma razón que se insinuó arriba, porque la materia de los litigios es puramente accidental, y nada tiene que ver en lo intrínseco con la autoridad del juez. ¿Cuántas veces la revocación de una orden anticonstitucional de un gobierno, importará mucho menos que la validez o nulidad de uno de esos contratos!

¿Por qué ha de llamar la atención que el tribunal supremo conozca en aquella bagatela, y no en cosas de mayor entidad? Expliquémonos con ejemplos.

El Ejecutivo da una orden para que a un hombre insignificante que le hizo un agravio, se le tenga detenido en prisión por más tiempo del que permite la ley; el mismo Ejecutivo celebró un contrato en que no quiere pagar dos o tres millones de pesos que debe. Se sujeta este pago al conocimiento del Poder Judicial, sentencia éste al Ejecutivo a que pague esa cantidad: a nadie parece exorbitante esa facultad de aquel poder. Se reclama ante él la orden de prisión indebida por ser anticonstitucional, e inmediatamente se suscita una alarma contra las monstruosas facultades del Poder Judicial. ¿De qué depende esto? De la preocupación que hay en que las órdenes del gobierno, como tales, no se sujeten a ese poder; pero ¿no es cierto que esa preocupación pueda absolutamente desvanecida, viendo que sin alarma ninguna puede aprobar o desaprobado hechos muy importantes del Ejecutivo? No hay más sino quitar de en medio la preocupación y quedó absolutamente destruida toda la dificultad.

Pero aún no es este el verdadero aspecto en que ha de verse la cuestión, sino en el de que los tribunales de justicia no pueden abusar por sistema de su facultad reguladora. Estas corporaciones por razón de su natural aislamiento de los negocios públicos, no tienen prestigio sobre la fuerza física como guerreros, ni como gobernantes: lo primero, porque ningún contacto tiene con la tropa; lo segundo, porque nadie puede esperar de ellas empleos, pensiones, ni las necesita para ninguna especulación lucrativa. Así que, todo su influjo y poder es, como dice Tocqueville, el de la fuerza de la opinión. De consiguiente están interesadas por su propio interés en conservar y aumentar esa fuerza, de que pende toda su subsistencia y como no pueden conservarla, ni aumentarla sino obrando con rectitud, están necesitadas a obrar de esta manera; pues saben muy bien que el día en que obren de otra suerte, acabará su prestigio, y por consecuencia el principal resorte que las sostiene.

Estas podrían parecer paradojas si la experiencia no las acreditara. Felizmente no tenemos que ir a mendigar a otras naciones ejemplos que acrediten esta verdad, porque abundan entre nosotros. Procederemos por partes. Primeramente, en los años que llevamos de continuas revoluciones, se han mezclado en ellas los poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto generales como de los Estados, las autoridades políticas y militares; pero hasta ahora, ni la Suprema Corte de Justicia, ni los tribunales superiores de aquellos han aparecido figurando en ellas como personas influyentes y mucho menos como cabezas o directores de pronunciamientos.

En segundo lugar, contrayéndonos a la Suprema Corte es notorio que la subsistencia de sus ministros ha sido siempre precaria, atendida a que los diversos gobiernos que han existido en la República les den de cuando en cuando un miserable auxilio como de limosna; sin embargo, ha conservado su prestigio, conservando su rectitud. Que ha conservado esta, lo manifiestan los mismos partidos que se han sucedido en estos tiempos; todos poco más o menos han tratado mal a la Corte Suprema en la época de su prepotencia; pero cuando les ha sobrevenido la de tribulación han ocurrido a ella, la han reconocido por el único tribunal legítimo y han apelado a su probidad.

En cierta ocasión el espíritu de partido la atacó y suspendió a cinco de sus ministros. El pueblo recibió muy mal esta medida y después de un corto tiempo de suspensión, volvieron los ministros a ocupar sus puestos, con aprobación general, satisfacción y triunfo suyo. Los suplentes que el partido había puesto en su lugar, fueron removidos con un desaire, que por un lado era inútil y por otro no lo merecían; y sin embargo, el pueblo no fijó su atención en nada de esto, preocupado con la justicia de la reposición de los propietarios.

En tercer lugar, la Suprema Corte a pesar de tener relaciones íntimas con las personas influyentes ya en un partido, ya en otro, jamás ha obrado mal por sistema, como lo han hecho

los demás poderes: la imparcialidad y rectitud han marcado sus obras. Alguna vez un Ministro o una sala habrán abusado de su posición: pero esto lo único que probará es que toda institución de hombres tiene defectos, más no que sea mala la de la Suprema Corte, pues jamás ha seguido un sistema absurdo de operación. El que uno u otro ministro haya errado, manifiesta que es institución manejada por hombres; el que nunca haya errado sistemáticamente, demuestra que la institución es buena. Ya se ve, ni puede obrar de otro modo, porque si se hubiera portado con parcialidad, con injusticia, ya no existiría. Esto confirma lo que dice Tocqueville, que la fuerza de los tribunales de justicia consiste únicamente en la opinión pública. Así que, no se puede abusar de ella, porque en el mismo hecho de abusar, se pierde y acaba la existencia del tribunal: de lo que se sigue que estos por el mismo interés personal de los individuos de que se compone, se hallan estrechamente precisados a conservarla.

Si aún respecto de los poderes generales se ha portado tan prudentemente la Suprema Corte, no se ha portado menos respecto de los particulares de los Estados. ¿Cuál de estos tiene que quejarse de ella? ¿Mortificó a los tribunales superiores de los Estados con responsabilidad indebida o con declaraciones injustas de nulidad de sus sentencias? ¿Persiguió a sus gobernadores? Puede asegurarse que si alguna falta ha cometido en todo esto la Suprema Corte, ha consistido más bien por un exceso de circunspección y prudencia que en abuso de sus facultades. ¿En dónde, pues, está ese coloso formidable que amenaza a toda la República? Desengañémonos: ese espantajo no existe sino en las cabezas de los que temen ser juzgados por la corte que, desgraciadamente para los intereses de este, son los primeros funcionarios.

Pero examinando las cosas con imparcialidad, veremos que no hay en una Nación una persona o corporación que pueda desempeñar mejor las facultades de reguladora, o equilibradora de los supremos poderes entre sí y de los de la Unión contra los particulares de los Estados y de las personas privadas contra los gobiernos, que los tribunales supremos de justicia. En estos, reducidos los asuntos por graves que sean a la clase de contenciosos, pierden aquel mal prestigio que podían tener, examinados con el carácter gubernativo. En esto consiste la grande oposición que hay contra un poder conservador designado con este nombre y erigido expresamente para arreglar o equilibrar a los otros poderes.

El amor propio hace que éstos no reciban bien que haya una autoridad superior a ellas que revoque sus providencias. Esa sensación orgullosa no tiene lugar reducido el asunto a contencioso y sujeto al tribunal de justicia. El gobierno, los Estados, tendrán un gran interés en obtener sentencia favorable; más ese interés será el de un cliente y no por decirlo así, el de un soberano ultrajado. Cuando pierdan un pleito les que dará el desconsuelo que a todo litigante que pierde; pero no se reputarán por injuriados, ni envilecidos.

Por eso decíamos al principio, que no se ha de buscar una persona o corporación que ejerza directamente la atribución de reguladora de los supremos poderes, sino un arbitrio que de por resultado esa regulación. El arbitrio no puede ser otro mejor que reducir los asuntos sobre que ha de recaer la resolución a contenciosos; de suerte que la sustancia del arbitrio consiste precisamente en esto, aunque accidentalmente lo desempeñen los jueces. Además, este carácter de contenciosos quita a esos asuntos todo lo odioso que podían tener ante el público una vez que ese carácter lo tengan en el orden común de la legislación. En la Corte de Justicia se han tratado en todas épocas negocios muy graves entre el gobierno y los particulares sobre contratos, ¿quién ha fijado la atención sobre ellos, ni sobre sus sentencias? Hubo en tiempo de la federación una disputa sobre la pertenencia de un mineral entre los Estados de Nuevo León y Tamaulipas y no solamente la corte conoció en este negocio, sino que comisionó al juez de

distrito de San Luis Potosí para que fuera a desempeñar el trámite conocido con el nombre de vista de ojos. Allí se vieron dos Estados soberanos como litigantes rindiendo las pruebas de su posesión respectiva, no ante el Supremo de la Nación, sino ante un juez de primera instancia comisionado suyo; ¿a quién pareció mal esto? ¿Qué alboroto, que escándalo causó en el público? Ninguno. Apenas los interesados en el asunto sabían que existían los demás Estados, ni aún noticia tuvieron de él. ¿De qué dependió esa falta de atención? De dos cosas, la una, de que una atribución por más grave que parezca, cuando entra en el orden común de las cosas, ya no la llama; la otra, que la autoridad que juzgaba, no se había establecido únicamente con ese objeto. Si el negocio referido y el conocimiento de los reclamos sobre contratos hechos por el gobierno, se hubieran consignado al supremo poder conservador instituido por la Constitución del año de 836, se habría visto todo lo contrario. La atención del público se habría excitado vivamente y litigios que, como vulgarmente se dice, no hicieron polvo ni ruido, habrían resonado hasta los últimos ángulos de la República, y quizá habría llegado el eco hasta las extranjeras. Véase por tanto, lo que influye el modo de hacer las cosas.

Creemos por lo mismo, que ningún arbitrio puede encontrarse para equilibrar los poderes Legislativo y Ejecutivo que el que hemos propuesto en nuestro programa y tanto mejor, cuanto que las facultades que concedemos a la Suprema Corte, no son ni aun comparables con las muy extensas, que disfruta la Cámara Suprema de los Estados Unidos del Norte. Más se preguntará ¿Y a la Corte Suprema quién la equilibra con los demás poderes? Respuesta: su tribunal propio y natural. Esta es otra ventaja que tiene nuestra institución. Si los ministros de la Suprema Corte han prevaricado se les acusa ante su tribunal respectivo, como en otro cualquiera, asuntos y he aquí verificado el equilibrio sin necesidad de ocasionar escándalo, ni llamar la atención del público.

Por todos estos fundamentos muy sólidos y poderosos en nuestra humilde opinión, juzgamos que la referida corte es la única que puede desempeñar las atribuciones de reguladora y equilibradora de los supremos poderes, sin los inconvenientes que trae la institución de una persona o corporación especial para este objeto y la que al mismo tiempo puede ejercer con más acierto esas altas funciones.

Nos habíamos propuesto hacer algunas reflexiones sobre los proyectos de Constitución y principalmente sobre el que firmó la mayoría de los Señores Diputados que se comisionaron a este efecto, cuando hemos recibido con el comunicado que a continuación insertamos, un artículo que trata de esa materia, de un modo profundamente luminoso.

Solo debemos, pues, recomendar eficazmente su lectura y darle lugar en la parte editorial, de nuestro periódico, para evitar demoras nocivas tal vez y para obsequiar como es justo, la importancia de su objeto. Mañana lo comenzaremos a insertar. Sres. Editores del Siglo XIX. Casa de Uds. Octubre 1º de 1842. Muy señores míos: Impulsado por los motivos que Uds. verán he creído conveniente trabajar el adjunto examen analítico del sistema constitucional, contenido en el proyecto presentado al Congreso por la mayoría de su comisión de Constitución. Deseaba imprimirlo en un cuaderno suelto; mas como la premura del tiempo es grande, no puedo demorar su publicación y además deseo lograr el honor de que corra en las columnas de su apreciable periódico; por lo que les suplico se dignen insertarlo en él, si no tuvieren inconveniente, favor que siempre les reconocerá su afectísimo servidor. Mariano Otero.

7. Constitución VII. Equilibrio de los Poderes de los Estados⁷

En este párrafo nos hacemos cargo de fundar la conveniencia que hay en que la Suprema Corte de Justicia decida si una ley dada por una asamblea de algún Estado se opone o no a la Constitución o leyes generales y también que ella debe conocer en los recursos de nulidad de las sentencias pronunciadas en tercera instancia por los tribunales superiores, de los mismos Estados y en las responsabilidades que se exijan a los magistrados de aquellos.

Acerca del primer punto, algo hemos hablado en nuestro párrafo sexto, ahora añadiremos que esa declaración que haga la Suprema Corte, es la más imparcial que puede encontrarse entre las que dicten los funcionarios generales. Cuando el Congreso general declara que una ley dada por una asamblea, es contraria a otra suya, funge de juez y parte. Naturalmente ha de afectarse del amor a su obra, cuando ésta sea una ley que haya dictado y que crea atacada por otra de alguna asamblea: esa parcialidad no puede encontrarse en la Corte de Justicia, pues ni aún la simple de espíritu de corporación, puede afectarla, como que ni el Congreso General, ni las asambleas, pertenecen a su clase. Además, aún cuando de hecho no haya esa parcialidad en el Congreso la presunción de que puede haberla, es siempre un mal prestigio para su decisión. Tampoco se lastimará el amor propio de las asambleas; porque no es lo mismo que una corporación extraña, y nada interesada en el asunto, falle contra ellas, que el que lo haga una corporación que reputa por interesada.

Aún más evidentes son las razones en que pueda apoyarse la facultad de que la Suprema Corte conozca en las nulidades de los tribunales superiores y en las responsabilidades de sus Magistrados. Es un hecho que las partes, siempre que por medios que no les sean demasiado dispendiosos, pueden dilatar los pleitos, los dilatan. A veces obra en ellas más bien que el deseo de que se les aplique la justicia que creen tener, el de la venganza; porque raro litigante se persuade de que ha perdido con razón: todos culpan a los jueces, cuando menos de ignorancia ya que no de prevaricación; de aquí es que los clientes son muy propensos a interponer recursos de nulidad y a exigir responsabilidades.

Debemos también tener presente que han de respetarse cuanto sea posible las sentencias que causan ejecutoria, mucho más cuando son pronunciadas por un cuerpo colegiado en tercera instancia. Solamente esta última circunstancia es suficiente para inducir una presunción muy fundada en favor de la justicia de la sentencia. Esa presunción únicamente puede ser despreciada cuando aparezca con toda claridad lo contrario. Otro tanto sucede respecto de los jueces; cualquiera de ellos tiene esa presunción a su favor y con más razón un Tribunal Colegiado, en que necesariamente hay discusión y nunca la sentencia puede ser la opinión de un solo hombre, sino la de varios. Sin embargo, de estas consideraciones favorables al valor de las sentencias, puede ser que estas alguna vez sean injustas; aunque ciertamente jamás con la frecuencia que suponen los litigantes.

Aún cuando las sentencias hayan sido en la sustancia justas, pueden tener algún defecto accidental y los Magistrados que las hayan dictado pueden también haber incurrido en alguna falta ligera. El decreto de 24 de marzo de 1813, que es el que rige en materia de responsabilidad, a pesar de que es muy escrupuloso respecto de su castigo, la prudencia de los que lo dictaron estableció por artículo expreso, que los jueces no fueran molestados por errores de opinión, ni por faltas leves. Bien conocieron los autores del decreto que para los clientes no hay

7 Periódico *El Siglo XIX*, México, 13 de octubre de 1842, número 367.

faltas leves, ni errores disculpables. El más ligero defecto de un juez, les parece el mayor atentado y solamente reputan por racionales y justas las opiniones de los escritores que favorecen su intención y condenan magistralmente las de los que opinan en contra.

Es, pues, necesario evitar estos dos extremos: primero, que las nulidades y responsabilidades tengan lugar con demasiada frecuencia; segundo, que no queden enteramente abolidas. En este segundo caso, los jueces no tendrían freno alguno que los contuviera y podrían fácilmente convertirse en déspotas, obrando, bien por interés pecuniario, o por desahogo de sus pasiones. En el primer caso, obran con mucho temor, principalmente si son algo pusilánimes; a cada providencia que dictan a cada renglón que escriben a cada firma que echan, se les presenta una responsabilidad y la nimia precaución que toman para no errar, es muchas ocasiones perjudicial a las partes, pues por lo menos se prolonga la secuela de los negocios mientras de que el juez, ya consultando a los libros, ya a las personas instruidas, se asegura de la legalidad aun de sus más insignificantes providencias. Este mal es tanto más perjudicial, cuanto más ejecutiva y urgente es la calidad del negocio, pues tal vez la dilación de tres o cuatro horas y aún la pérdida del momento, puede ocasionar a las partes perjuicios irreparables.

Para conciliar los dos extremos indicados es necesario que la medida que se tome consista más bien en lo que pueda ser, que en lo que sea de hecho. Es decir, un temor saludable del castigo, producirá mejor efecto que el castigo mismo. Esto se consigue dificultando los recursos de nulidad y responsabilidad. De esta manera ni los jueces se ven mortificados con acusaciones temerarias y frecuentes, ni pierden el temor saludable de que aunque una, dos o tres veces queden impunes sus atentados por falta de acusador, pueden en la cuarta sufrir un castigo que los perjudique para toda su vida.

Habiendo dificultad en la interposición de los recursos referidos, los que los interponen lo hacen únicamente cuando si no con toda certeza, por lo menos con demasiada probabilidad, creen que obtendrán feliz resultado. Entonces se cierra la puerta al desahogo de las pasiones, ya de los clientes, ya de sus patronos: aquellos no siguen los impulsos de su venganza u odio contra los jueces, si les han de ser muy costosos; éstos no aventuran los recursos, como vulgarmente se dice, a ver si pega, porque saben que sus clientes los harán responsables de los que les hagan gastar inútilmente. Además, los litigantes no son tan fáciles para dejarse alucinar por sus patronos, porque como para interponer el recurso deben sufrir inmediatamente gastos e incomodidades nada pequeñas no han de proceder con ligereza, como que el interés personal es el mejor consejero para advertirnos lo que nos tiene cuenta y lo que nos perjudica.

La experiencia nos ha manifestado estas verdades: ¡Qué raros son los recursos de nulidad y responsabilidad que se han interpuesto en la Suprema Corte de Justicia de los Departamentos! De varios de ellos jamás se ha presentado uno sólo y aún de los inmediatos, incluso el mismo Departamento de México, han sido muy pocos. Organícese la administración de justicia de manera que los mencionados recursos se interpongan, sustancien y concluyan dentro de los mismos Departamentos y equivaldrán en corta instancia; pues apenas habrá negocio en que no se les de cabida...

Esta experiencia y las consideraciones indicadas, nos han obligado a dificultarlos, encomendándoselos a la Suprema Corte; de esta manera creemos que se respetan cuanto es posible las sentencias de los Tribunales Superiores, las que por consiguiente conservarán todo el prestigio que deben gozar: Si estos recursos salen fuera de los Departamentos para ser resueltos por un Tribunal General, no es por disminuir las facultades de aquellos, sino por hacer más respetables las sentencias y Magistrados de sus Tribunales. ¡Cuánto más decoroso no será para

un Magistrado ser absuelto por el primer Tribunal de la Nación, que por cualquiera otro! Por otra parte, ¡qué correctivo tan eficaz no será para los jueces el temor de ser condenados por una corporación de tan alto rango y de tanta consideración!

Dijimos en uno de nuestros párrafos anteriores, que los Supremos Poderes deben ser protectores y no opresores de los Estados. Pues he aquí un medio eficaz para proteger a sus tribunales y darles respetabilidad. De esta manera serán más independientes para administrar justicia en su territorio, sean cuales fueren las personas de los litigantes o de los reos, porque el influjo que tengan éstos en sus Estados, será ninguno o muy débil respecto de la Suprema Corte. En efecto, puede decirse que entonces la independencia de los Tribunales es tal, que obrando como jueces, no reconocen superior dentro de sus Estados respectivos.

Si pues la independencia del Poder Judicial es una de las circunstancias indispensables para administrar justicia con imparcialidad, deben adoptarse todas las medidas que se dirijan a sostener y aumentar esa independencia. Creemos por tanto, que es un arbitrio digno de adoptarse para que surta este feliz resultado, el que la Suprema Corte de Justicia conozca en los recursos indicados.

8. Constitución VIII. Pagas de Diputados, Senadores y Ministros de la Suprema Corte de Justicia⁸

Propusimos en nuestro proyecto tres artículos en sus lugares respectivos, reducidos a que los Diputados, Senadores y Ministros de la Suprema Corte de Justicia, sean indemnizados religiosamente por sus trabajos en sus funciones correspondientes y que para que esta disposición tenga su efecto, se señalen ramos de las rentas nacionales, cuyos funcionarios se entiendan directamente con los presidentes de aquellas corporaciones y no puedan obedecer orden de ninguna autoridad para la inversión de sus fondos, siempre que no sea la del objeto a que se destinan.

Confesamos con toda ingenuidad que los artículos mencionados no deben tener lugar por su naturaleza en una Constitución; más como éstos, para que puedan llegar al fin que se proponen sus autores, que es la felicidad de los pueblos, deben contener no solamente los principios, son indispensables para que éstos surtan todo su efecto, nos ha parecido oportuno insertar esas disposiciones, sin las que en nuestro concepto, corren mucho peligro de no ser desempeñadas con el celo y eficacia que requiere el bien de la Nación, las funciones de los cuerpos Legislativo y Judicial.

Una dolorosa experiencia nos ha manifestado en todos los gobiernos que han regido a la República, que no hay de hecho independencia de poderes, mientras que la subsistencia de los individuos de las cámaras y de la Suprema Corte, dependa de la voluntad, o por mejor decir, de la arbitrariedad del Ejecutivo. Se ha visto con escándalo universal, que en los Congresos anteriores, los Diputados que han sostenido las miras del gobierno han sido pagados con toda puntualidad; de suerte, que personas que no necesitaban las dietas para subsistir, han recibido todas sus pagas, sin que se les haya quedado a deber un medio real; cuando por otra parte a los individuos que han pertenecido a la oposición, se les adeudan hasta hoy día grandes cantidades. Ni la hombría de bien, ni la numerosa familia, ni los servicios prestados a la patria, ni la carencia absoluta de recursos con que mantenerse en la capital, ni el urgente clamor de la miseria misma, han podido evitar que muchos de los Diputados, contrarios a las pretensiones

8 Periódico *El Siglo XIX*, México, 23 de octubre de 1842, número 377.

de los gobiernos, las más veces avanzadas, hayan gemido en la indigencia, cuando los de conducta contraria han holgado en la abundancia.

¿Cómo podrá de este modo haber independencia efectiva de poderes? Casi, casi puede asegurarse, que la exactitud en los pagos se halla en razón directa de la deferencia a la voluntad del Ejecutivo. Cuando los políticos modernos han descubierto la división de poderes y su independencia como uno de los mejores arbitrios para gobernar a los pueblos y librarlos del despotismo, no fue por cierto el fin que se combatieran mutuamente y de este combate resultara la armonía. Tal medida sería anárquica y no pacífica; produciría los efectos contrarios a los que se pretendían con la división de poderes y ella encerraría en sí misma el mayor germen de discordia. Lo que se pretendió fue, que resultara un equilibrio y no una lucha.

¿De qué modo resultará ese equilibrio? Desempeñando cada poder sus atribuciones respectivas, de manera que ninguno pueda excederse de las suyas, sin encontrar una barrera en el cumplimiento de las atribuciones de los otros. Esta es una manera tácita pero enérgica de corregirse, o por mejor decir, de enfrenarse mutuamente los supremos poderes, más para que la división de ellos sea efectiva, es necesario que lo sea su independencia. Por eso en todas las constituciones modernas en que se establece alguna división de poderes, se procura evitar todo contacto entre los individuos que los ejercen. De aquí han nacido las prohibiciones para que los Diputados y Senadores no puedan acercarse al gobierno, ni aún para asuntos de sus propias Provincias, Departamentos o Estados, sino previa licencia de sus cámaras respectivas; que los referidos funcionarios, no puedan obtener empleo o comisión del gobierno, sino con el mismo requisito; que no puedan pretender para sí, ni para otras personas, pensiones, condecoraciones etc.

Es tan necesaria para la estabilidad de un gobierno esa independencia de poderes que no solamente las repúblicas, sino las monarquías nos ministran desde la antigüedad, ejemplos de ella. Bien sabidas son las prohibiciones que en tiempo de la República romana tenían los presidentes de provincia para contraer en la que estaba sujeta a su mando, relaciones matrimoniales y otras; las que tenían los exarcos después que se trasladó la silla del imperio a Constantinopla; las que los virreyes y oidores atenían en esta República en tiempo del Gobierno Español, no tan solo entre esas autoridades mutuamente, sino aún entre ellas y las personas particulares, todo con el fin de mantener la sobre vigilancia de unos funcionarios respecto de otros, e impedir la prepotencia de algunos, tanto, que aún una conducta popular, era vista como sospechosa en la corte de Madrid.

Pues si para sostener el despotismo y la dominación injusta se ha usado de esa precaución ¿por qué no se ha de echar mano de ella con objeto tan laudable como el de mantener la libertad nacional, frustrando los avances de una prepotencia, cuyo resultado sería el despotismo, cuando menos, de una oligarquía, y la esclavitud de los pueblos? Las Constituciones del año de 24 y 36 tomaron algunas precauciones de las que hemos anunciado arriba; pero se desentendieron de la principal, que es hacer que la subsistencia de los individuos de los poderes Legislativo y Judicial, no dependa de la voluntad de un solo hombre. Ya se ve ¿Quién podía prever que nuestras rentas llegaran al miserable estado en que se han visto y que los gobiernos se valieran de ese arbitrio negando para hacerse prosélitos?

Más si la experiencia nos ha hecho palpable el mal ¿Por qué hemos de despreciar el remedio? Ya que tocamos este punto queremos aprovechar una observación que puede influir en otro de que hemos tratado en otra ocasión. Entre todas las corporaciones que han sido desatendidas en los pagos, ha tenido el peor lugar la Suprema Corte de Justicia: sus Ministros después de multiplicadas representaciones, casi de limosna consiguen de cuando en cuando

algunos auxilios miserables. Han tenido, no una, sin muchas veces, que vender sus sueldos hasta a un ocho por ciento de pago, de suerte que una mesada de 350 pesos se les convierte en 28. Esta ha sido su suerte, exceptuando algunos intervalos muy cortos, desde el año de 29 hasta el presente; sin embargo, es la corporación que mejor ha conservado su prestigio. Así lo han reconocido y confesado individuos de todos los partidos ¿Qué quiere decir esto, sino que los tribunales por su propia existencia se hallan necesitados a ser rectos y justificados?

Puede ser que en alguno de sus individuos se hayan notado aberraciones; pero en la Suprema Corte jamás ha habido, como en otras corporaciones, una mayoría que oprima a la minoría y juntamente a la justicia, ya en contra de los particulares, ya de la vindicta pública; ya favoreciendo a los primeros, ya a los Gobiernos. Acaso la Providencia ha permitido que recibamos esta lección para que aprendamos una verdad muy importante, y es esta; ninguna corporación puede ejercer sin inconvenientes y con más fruto las funciones de poder conservador, que el Primer Tribunal de la Nación, llámese Corte de Justicia, Tribunal de Casación, Tribunal Supremo o de cualquier otro modo.

En efecto, el mejor arbitrio para hacer que las leyes sean estables, es dar interés en ellas a los que han de observarlas. Y ¿Quién puede tener mayor interés en desempeñar rectamente las facultades conservadoras, que un Tribunal de Justicia? Todo su patrimonio es su prestigio y para conservarlo es preciso que sea justo. Su prepotencia jamás puede ser dañosa, porque es de pura opinión pública. En el momento en que obre mal, perdió su prepotencia. No es así respecto de la física: esta una vez creada, puede dirigirse al bien o al mal. Un poder conservador formado a propósito puede trabajar en adquirir esa prepotencia física y será entonces el tirano de los demás poderes. No así un tribunal, porque no necesita de esa prepotencia.

Todas las personas y todas las corporaciones propenden naturalmente a aumentar sus facultades, a hacerse interesantes en la sociedad a adquirir homenajes y respetos de sus conciudadanos. Esas tendencias bien dirigidas son muy benéficas a los pueblos; de ellas nace el amor a la gloria, uno de los más poderosos estímulos de las grandes acciones, que ceden en beneficio de la sociedad. Por ese amor a la gloria se desvela el sabio, estudiando en su gabinete; el soldado presenta el pecho a las balas y todos los hombres procuran sobresalir en su profesión. Los Ministros de los Tribunales son también hombres y se afectan de ese mismo amor, y para sobresalir no tiene otro camino, que hacerse visibles por la justicia de sus fallos, sí que, mientras más quieran sobresalir, más justificados han de ser, y en este empeño laudable, o si se quiere, desahogo de la vanidad, la sociedad es la que gana.

Más volviendo a nuestra idea del principio, siendo mucho más necesaria la independencia del Poder Judicial, si su primer tribunal ejerce las funciones de poder conservador, es por consiguiente mucho más atendible la subsistencia de sus Ministros, independiente de la voluntad del Ejecutivo: por lo que nosotros jamás consideraremos esa independencia como real y verdadera, si no dependen sus sueldos directamente de ellos, sin que tengan que ir a mendigarlos de otra persona.

9. Constitución IX. Corte de Justicia y Marcial⁹

Es evidente que el fuero militar tan extenso como se halla en las leyes actuales, es una anomalía respecto de las repúblicas, ya sean federales, ya centrales. En todos los gobiernos, incluso el de

9 Periódico *El Siglo XIX*, México, 25 de octubre de 1842, número 379.

la simple naturaleza y absoluta libertad del hombre, si tal Estado puede calificarse de forma de gobierno, ha de haber cierta aristocracia. Siempre el necio e ignorante ha de estar subordinado al hábil y el débil al fuerte. El pretender que los hombres sean perfectamente iguales, aún en lo físico y en lo moral, es un delirio. Si pues han de existir de hecho individuos, que por sus cualidades personales han de tener ascendiente sobre los demás, ha de existir siempre cierta especie de aristocracia, entendiéndose por ésta, la preferencia que debe tener en la sociedad esa clase de personas que disfruten de aquel ascendiente.

Semejante aristocracia tan lejos está de ser dañosa a la sociedad, que antes es un estímulo para que los ciudadanos procuren aventajarse a sus conciudadanos en ilustración y en virtudes. La aristocracia repugnante a la razón y a los intereses sociales es la que depende de circunstancias extrínsecas al mérito personal del individuo, es decir, la del nacimiento, en que solamente por ser hijo de tal hombre, se supone que tiene todas las cualidades en que han brillado sus antepasados. El mal sube de punto, cuando reputándose esa suposición como una presunción de las que llaman los juristas *juris et de jure*, de hecho está subordinada a esa aristocracia civil la natural, que es la real y verdadera, quedando los talentos, la ilustración, el valor y la fuerza bajo la férula de la nobleza, o lo que es lo mismo, del nacimiento.

Hay también un abuso en la aristocracia natural y consiste en que la consideración que se tiene a la clase, se entiende a cada uno de sus individuos y de aquí nacen privilegios exclusivos, perjudiciales a los demás miembros de la sociedad. Así es que, un hombre aunque sea ignorante y vicioso, luego que se filia en el estado eclesiástico, adquiere cierta superioridad sobre los legos, aún cuando sean más sabios y virtuosos que él. Un cobarde, ignorante y vicioso, adquiere esa propia superioridad luego que se inscribe en la milicia. Es por tanto necesario procurar que los privilegios concedidos a la clase, le den la preferencia que le corresponde entre las demás, sin que éstas sean perjudicadas, cuando los privilegios de la clase se concretan al individuo.

Se supone que todos los que pertenezcan a la clase militar han de ser valientes, ilustrados en su ramo y adornados de las cualidades correspondientes a su profesión. Si todos fueran así, acaso ningún inconveniente habría en que disfrutaran los excesivos privilegios que por las leyes actuales tiene; pero como desgraciadamente no sucede esto, sino lo contrario y así debe ser en el orden natural de las cosas, porque es casi imposible que millares de hombres posean las cualidades relevantes que forman un verdadero militar y por otra parte, para los empleos bajos de la milicia se toman hombres, sin atender por lo regular a otra circunstancia que su talla y aún la educación militar para los oficiales ahora comienza a crearse, es preciso que no se prodiguen los privilegios y mucho menos cuando sean en perjuicio de las demás clases y aún de los mismos militares.

Nuestras leyes antiguas, a pesar de ser monárquicas en cuya forma de gobierno se considera más que en otras a la clase militar, exigen que los fiadores principal ente en rentas reales sean lisos, legos, llanos y abonados, excluyendo por consiguiente a los militares de otorgar fianzas. Dos cosas se tuvieron presentes en estas disposiciones, la una que no se distraiga a los militares de las atenciones de su profesión y la otra que no se valgan de su fuero para hacer ilusorias sus responsabilidades. Semejantes disposiciones son absolutamente indispensables para corregir el abuso que podía hacerse al del fuero militar y si esto es en las monarquías ¿Qué deberá hacerse en las repúblicas? La misma variación que según nuestras leyes presenta el fuero militar, manifiesta que éste cuando sale de sus límites respectivos, es perjudicial al público. Véanse las leyes antiguas y se encontrarán establecidas, derogadas y revividas a cada paso y en las modernas es constante que el fuero militar ha sufrido varias excepciones.

Todo esto nos está advirtiendo que es indispensable arreglar el mencionado fuero de una manera estable, fijándole una base en la Constitución de que pueda partir ese arreglo. Los legisladores del año de 36 quisieron hacer un ensayo para comenzar esta grande obra; pero no acertaron en los medios. Pretendieron que la reforma empezara por los tribunales supremos y del modo que lo verificaron, complicaron más este laberinto. El pensamiento fue amalgamar en la Corte de Justicia los fueros común y militar; el pensamiento fue excelente; pero el modo con que lo desempeñaron malísimo. Crearon una corporación con dos cabezas, con lo que en vez de quedar amalgamados ambos fueros, quedaron más separados y marcados.

Cuando existía el tribunal de la guerra, estaba clasificado notoriamente en grado inferior a la Suprema Corte; pero cuando por las leyes de 36 desapareció aquel tribunal y se formó la corte marcial, se igualaron ambas corporaciones. Lo que se quiso fue refundir el de la guerra en la Suprema Corte; pero lo que de hecho se hizo fue crear dos cortes, una vez que se crearon dos presidentes, que se consideraron tan iguales que por lo mismo no podían concurrir ambos, para que no fuera presidido el militar por el togado. De suerte que aunque ambas cortes se formaban con los ministros togados, no podía decirse que estos componían una corte homogénea, sino que los ministros tenían dos consideraciones enteramente diversas, una de togados, formando con su presidente un tribunal de esta especie y otra de militares, formando con el presidente militar y otros individuos de esta clase, un tribunal puramente militar.

Una institución tan monstruosa pudo haber producido funestos resultados; la anarquía debió haber comenzado por ambas cortes, y si no la ha habido, se debe a la educación y prudencia de los individuos tanto militares como togados que las componían; pero no a la institución, que por su naturaleza era anárquica. Nosotros en nuestro proyecto hemos procurado corregir esos extravíos. Al efecto conservamos a la clase el respeto que merece, y como a la clase lo que realmente interesa es conservar todo su prestigio dentro de su órbita, se lo concedemos y garantimos, estableciendo que el fuero militar se conceda en asuntos militares y a sólo las personas de éstos.

Los altos servicios que son el fin de la milicia, la hacen muy recomendable, y por eso los individuos que están dedicados a desempeñar aquel fin, participan necesariamente de las consideraciones que es acreedora la clase. Pero en los tiempos pasados y principalmente en los presentes, pretender obtener esas consideraciones muchas personas, que ni remotamente pueden llenar el algo objeto de la milicia. Casi se ha hecho moda el adquirir fuero militar bajo cualquier pretexto. ¿Cuál es la causa de ese prurito de ser militar, aunque no sea más que en la apariencia? Sustraerse del fuero común. De aquí es que se ve recargada la milicia con una multitud de gente, que por sus profesiones nada menos son que militares.

Estableciéndose ese fuero únicamente para las personas de los militares y para asuntos de este género, se acabó el aliciente, porque esas personas de que acabamos de hablar procuran pertenecer a esa clase, y por consiguiente el fuero militar en nada perjudicará al fuero común. Con el mismo fin se ha quitado el fuero de los delitos. Este fuero no es otra cosa que una usurpación al común y por tanto no debe subsistir. Estamos convencidos de que ese fuero común bien arreglado, es suficiente para producir todos los buenos efectos que se desean y tratan de conseguir con el fuero de los delitos.

Contrayéndose ahora a la Suprema Corte de Justicia, ésta, del modo que la establecemos, es realmente una amalgamación de los dos fueros común y militar, sin presentar la monstruosidad de un cuerpo con dos cabezas. Por lo mismo se puede decir con toda exactitud, que sin embargo de que la Suprema Corte se compone, según nuestro proyecto, de togados y milita-

res, es un solo tribunal bajo una sola cabeza. Más como son partes de este tribunal los militares, es fuerza que tengan parte en la elección; corrección que hemos hecho a las elecciones que se hacían en virtud de la Constitución antigua; pues según ésta los togados solos elegían al presidente togado, y los togados y militares juntos al presidente de la corte marcial.

Formada de esta manera la Suprema Corte, desempeñará perfectamente las atribuciones comunes y militares, conservando la unidad de la corporación, pues en los asuntos de que ser conoce en consejo de guerra, que son los rigurosamente militares, conocen los generales solos con su presidente y fiscal particular. En asuntos que no son propios de consejos de guerra y que dentro de la órbita militar pueden llamarse de calidad inferior a aquellos, conocen los togados juntos con los generales. Así que, ni pueden los clientes decir que se les juzga puramente por paisanos, ni por personas que no entiendan las leyes, usos y costumbres militares. De manera, que esos generales que componen las salas con los togados, puede asegurarse que a la vez hacen de jueces y de peritos. En los demás asuntos en que no hay necesidad de conocimientos militares, como son los civiles juzgan únicamente los togados.

Del modo indicado creemos que están combinados los privilegios de la clase con los derechos del fuero común y también que los militares, como tales, sean considerados en la República, sin que se puedan prevaler de su fuero para incomodar indebidamente a los paisanos. Finalmente, como según nuestro proyecto las atribuciones principales de la Suprema Corte, cuando versen sobre asuntos militares, como las iniciativas, se han de desempeñar por todo el tribunal compuesto de ministros de una y otra clase, no puede dudarse que la militar quede mejor servida que por las leyes de 36, según las que no podía la marcial ejercer algunas atribuciones, sino solamente la corte togada. Con la cual medida nos parece que la clase militar se ha dado cuanto puede tener en un gobierno republicano, sin que pueda calificarse el fuero militar de una anomalía respecto de aquel, como se ha creído hasta la época presente.

Nosotros jamás caminamos por extremos; así que, ni somos de opinión que en las repúblicas no ha de haber distinción alguna de personas, ni queremos que se prodiguen. La base de las distinciones debe ser el mérito personal efectivo, y habiendo corporaciones en que a más del noble fin de su instituto, hay en efecto muchos individuos que realmente están adornados de mérito personal es muy justo, que la clase sea considerada en la sociedad, aunque haya algunos individuos que carezcan de las cualidades que la profesión supone. Por lo mismo, arreglando los fueros de la manera indicada, ni se prodigan las distinciones, ni se deja de considerar a la profesión, que por su fin y por las cualidades de algunos o de la mayor parte de sus miembros, es acreedora aquella consideración.

Aún cuando ésta recaiga sobre alguna persona que por sus prendas particulares no la merezca, no se atiende entonces a la persona, sino que se respeta a la clase, aún en ese género de individuos. Y como por otra parte las concesiones hechas a la clase en nada perjudican a las otras, se consiguen los dos objetos de distinguirla y no dañar a la demás. De suerte, que más bien puede decirse que la clase es la honrada en la persona de un particular, que no que éste sea favorecido por respeto o mejor dicho, a pretexto de la clase a que pertenece que son dos conceptos muy distintos y que a nuestro juicio quedan bastantemente arreglados y suficientemente caracterizados con las medidas que hemos referidos.

32. Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco*.

30 de octubre de 1844.

Introducción

Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco al Congreso Nacional, con motivo de las declaraciones del presidente Santa Anna sobre su responsabilidad durante la vigencia de las Bases de Tacubaya. Exigen que el Congreso la haga efectiva, que derogue las contribuciones extraordinarias y que se dedique a reformar artículos que atenten contra la prosperidad de los departamentos.

Iniciativa

Señor. Los males que aquejan a la Nación, han llegado a su colmo y la disolución de nuestra sociedad, sería inevitable si no estuviera al frente de ella un Cuerpo Legislativo, al más a propósito para salvarla. La Asamblea Departamental de Jalisco, todo lo espera de su valor, saber, virtud y patriotismo; y movida de estos principios eleva su voz al santuario de la ley y de la justicia, pidiendo el remedio que cree más adecuado, a unas desgracias que ya no pueden soportarse.

* *Planes de la Nación Mexicana*. Senado de la República, LIII Legislatura, Libro Cinco, México, 1987.

33. Representación de la Guarnición y empleados de Jalisco.

Guadalajara, 14 de diciembre de 1842.

Introducción

Representación de la Guarnición y empleados de Jalisco al Supremo Gobierno provisional, inspirada por su Gobernador-Comandante Mariano Paredes y Arrillaga para desconocer el Congreso Constituyente y pedir la reunión de una Junta de Notables que redacte un Estatuto Provisional. 14 de diciembre de 1842.

Representación

EXCMO. SEÑOR: La guarnición de este Departamento fuertemente impulsada por el clamor general de los pueblos, para la remoción de un gobierno apático e indolente, cual regia a la Nación en el pasado año de 1841, no vaciló un instante en arrastrar todo peligro, para reorganizarla, iniciando en el 8 de agosto de dicho año la gloriosa revolución, que debía hacer varia enteramente la faz lúgubre de la patria. Todos los pueblos, a una, secundaron con entusiasmo el movimiento de Jalisco, y sin la menor contradicción se vieron nuestras tropas aparecer triunfantes en las inmediaciones de la Capital de la República. Ni podía ser de otra manera, porque penetrados a rondo de la ineptitud de aquel gobierno, para hacer la felicidad de la Nación, todos anhelaban con ansia por el feliz momento, en que se pasase a otras manos, que con energía, y conocimiento supiesen remediar tantos males, y abrir la senda de la felicidad a una Nación que ha luchado por largos años con el infortunio y la desgracia, siendo acreedora a mejor suerte por su carácter dócil, noble y generoso, y porque sus inapreciables circunstancias, brindan por todas partes con los ricos elementos de prosperidad y bienestar. Las bases presentadas por el ejército en la Villa de Tacubaya, y adoptadas sin detenimiento por toda la Nación, consumaron el movimiento de Jalisco, y pusieron el sello a las puras y sanas intenciones de su denodada guarnición.

El Ejecutivo provisional, tan conocido y respetado en nuestra patria, por los brillantes días de gloria que ha dado a la Nación, con la energía y vigor que le es muy propio, trató sin detenerse de curar las heridas casi desesperadas que afligían a la patria, abreviando el periodo en que debiese constituirse según sus exigencias, hábitos y costumbres, que deben acatar los que se encuentran con el honroso y grave cargo de constituir una Nación. Las bases más amplias y aun ultraliberales se fijaron para las elecciones de 105 representantes del pueblo: se allanaron cuantas dificultades se pulsaron para la reunión del Congreso, y toda la Nación esperaba con la mayor confianza, que sus mandatarios, convencidos de la voluntad general, y amaestrados por las desgracias, miserias y degradación del pueblo mexicano, ocasionadas por las Constituciones de 24 y 36, elegirían un medio término que evitase prudentemente los extremos viciosos de la inercia indolente, que todo lo mantiene estacionario; o de la exaltación volcánica, que en todo pretende innovaciones, sin respetar las habitudes por benéficas y saludables que aparezcan. Pero, ¡cual fue nuestra sorpresa al ver la divergencia tan notable con que emitieron su opinión los individuos de la comisión del Congreso; y sobre todo, éxito de la discusión del Proyecto presentado por la mayoría, para no ser semejante a la Constitución de 24! La parte sensata y pensadora de la Nación; el pueblo mismo, aunque sencillo e ignorante, no podía comprender como se pretendía formar el tipo de una Constitución por la de 1824, tan abiertamente detestada por todas las clases del Estado, y las innumerables representaciones dirigidas

al Congreso por corporaciones y jefes respetables, para que no se adoptase dicha Constitución Federal, manifestaban tan juiciosa como oportunamente esa misma repugnancia. Desechado sin embargo el proyecto, a que el Supremo Poder Ejecutivo se había adherido, esperando que en la discusión se reformasen algunos artículos, renació de nuevo la esperanza en los pueblos, y aguardaban el código, que una supuesta fusión de partidos hacía prometer más sensato y racional. ¡Esperanza ilusoria! Vio la luz en efecto el trabajo de la comisión; y todo el mundo se sorprende al observar en él, no las bases fundamentales de la felicidad de un pueblo; no los sanos principios que dan estabilidad a los gobiernos, y las garantías individuales, sin las que no hay ni puede haber sociedad alguna en la tierra; no una carta fundamental que sirviese de escudo al hombre bueno y de terror a los malvados; sino la anarquía reglamentada, el desorden y la licencia sistemados, y en suma, una disolución de nuestra sociedad. Todas las grandes esperanzas de felicidad y bienestar que animaban a los pueblos, desaparecieron de repente a la vista de esa nueva Constitución, y todas las clases del Estado, presintiendo su ruina, han visto con dolor, que proyecto tan ominoso, antisocial y parricida, se haya admitido a discusión. Genios exaltados y audaces sostienen en el santuario de las leyes esa reunión de despropósitos; y cuando el corazón de todos los mexicanos late desconfiado por la vecindad de sus desgracias, aquellos se lisonjean y embriagan en los preparados aplausos de una prostituida galería.

Las leyes que han mantenido hasta ahora el orden y regularidad, aún en medio de nuestra triste posición, ya no se reconocen en el nuevo proyecto; y un estado perpetuo de insurrección, de desconfianza y de inseguridad sería la consecuencia indefectible de tan desatinadas leyes. La pena de muerte abolida aun para el negro crimen de traición a la patria; el ejército reducido a formarse precisamente de malhechores y bandidos; pero las milicias cívicas dominadas siempre y en todas partes por los mas perversos demagogos, en número excesivo y muy consideradas. Ningún criminal perderá ya el fuero común, por más que la lasitud de éste patrocine los delitos; y el salteador de caminos, incendiarios o monedero falso, probarán que hay garantías en la Constitución, porque en ella encuentran la de sus crímenes. La ordenanza militar, ese Código que había salvado del naufragio, y de cuya utilidad, justicia y madurez, responde la experiencia de dos Naciones; que arregla, mantiene y vigoriza esa clase benemérita y absolutamente necesaria en todas las naciones cultas, pues en ella fían su quietud interior y su respetabilidad en lo exterior; ese Código interesante vendrá abajo con todas las sabias leyes que lo apoyan.

En suma, no es del momento analizar los artículos todos de ese infando Código, pues además del disgusto general que todas las clases manifiestan en su simple lectura, bastara solo hacer presente, que el Gobierno General, el único que debe responder de los sagrados intereses de la unidad e independencia Nacional, queda reducido, sin principio de acción en si mismo, sin fuerza ni respetabilidad alguna, a ser mero espectador de la ruina de la patria, a verla desgarrar en las discordias de sus hijos, y dividirse como presa, al contacto de la codicia de los extraños; y Yucatán y Texas, indican lo que deberíamos esperar.

Más no; que todavía respiran los valientes hijos de la patria, los que en mil partes combatieron por la independencia hasta lograrla, y los que le darán también la libertad en orden. La Nación, no el menos sensible a la pérdida de su felicidad en fines de 42, que lo fue a mediados del 41; y la guarnición de Jalisco, que entonces tomó sobre el proclamar al mundo entero el voto nacional de la República, cree de su deber hacerlo ahora para que se logre el fin de la gloriosa revolución de 8 de agosto, y se evite el diluvio de males que seguramente arrastrarla sobre nosotros la Constitución proyectada.

No puede ser el Código Fundamental de una Nación una ley de partido y de capricho, ni deberá recibir otra de los mandatarios nombrados, que aquella en que se salven y respeten los principios morales, religiosos y políticos que hasta aquí ha profesado; las habitudes y costumbres que fuesen compatibles con la ilustración y progreso del siglo en que vivimos. Esta es la institución que apetece el pueblo mexicano, y a esta sola rendirá la obediencia que tantas veces ha ofreciendo al pacto fundamental porque suspira, y hasta hoy no puede conseguir.

Animados pues, los que suscribimos de estos sentimientos, y deseando se logre el salvable objeto de la gloriosa revolución de 41, y se lleve hasta el cabo de utilidad de la Nación, a la que leal mente servimos, hemos resuelto dirigir, como en efecto dirigimos al Supremo Gobierno provisional las siguientes sumisas peticiones:

1. Se desconoce al Congreso Constituyente, por haber contrariado la voluntad de la Nación, de que sus leyes fundamentales se separaran, tanto de las exageraciones de la Constitución de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la Constitución de 1836.
2. El Gobierno nombrará una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su experiencia, patriotismo y servicios, que le consulte los términos en que deba expedirse un Estatuto provisional, que asegure la existencia y dignidad de la Nación, la prosperidad de los departamentos, y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este Estatuto se presentará a la Nación para que lo sancione.
3. Se reconoce de nuevo, como Presidente Provisional de la República al Excmo. Sr. Benemérito de la Patria, General de la División D. Antonio López de Santa Anna, y como a su sustituto, al Excmo. Sr. Benemérito de la Patria, General de la División D. Nicolás Bravo.

Guadalajara, diciembre 14 de 1842. Excmo. Sr. Como Gobernador y Comandante General, Mariano Paredes y Arrillaga.

34. Acta levantada en el presidio de Janos, en la cual la Tribu Mogollonera reconoce la autoridad del Supremo Gobierno.

1 de abril 1843.

En el presidio de Janos a 1 de abril de 1843 reunidos en la casa del Excelentísimo Señor Comandante General de este Departamento General graduado de Brigada don José Mariano Monteverde de los capitancillos de la Tribu Mogollonera, Mangas Coloradas y Fucilitos nombrado el primero general de todos los demás capitancillos de rancherías que igualmente estuvieron presentes dispuso su Excelencia después de haber conferenciado con ellos se les leyeron las condiciones bajo las cuales admitía la Comandancia General las paces que habían solicitado por conducto de su Comisionado, y cuyo contenido de aquellas es el que a continuación se expresa.

Primera. La tribu Mogoyonera reconoce a las autoridades supremas de la Nación, y todas las demás que emanen de ella. Cesan por consiguiente las hostilidades que mutuamente se han sostenido hasta hoy y serán sustituidas por la paz más sincera.

Segunda. Reconocerán Por establecimiento de paz el Presidio de Janos y en el recibirán las reacciones respectivas en los mismos términos que las de el Gobierno del Rey de España. Uno de los capitancillos con su familia y algunos gandules permanecerán constantemente en el presidio con el fin de auxiliar a las tropas y demás operaciones y sirviendo a la vez la garantía a la paz acordada tales personas serán sostenidas con todo lo necesario para su subsistencia obteniendo también la ropa que sea dable, y para que todos participen de este beneficio alterarán a juicio del general de la tribu.

Tercera. En el mismo presidio de Janos podrán hacer el cambio libre de sus efectos, tomándoles la comandancia por los precios corrientes aquellos que necesite para sus tropas.

Cuarta. Los cautivos que existan en su poder serán entregados en el acto de ratificarse estos tratados. Los que existan en poder de la comandancia perteneciente a ellos les serán también entregados.

Quinta. La Caballada que durante la guerra han adquirido la presentarán al jefe ante quien ratifiquen estos artículos para que con la marca correspondiente puedan usar de ella.

Sexta. Habitarán los desiertos sin dueño conocido que les señale el Comandante Militar de Janos, cuidando de avisarle siempre que varíen de posición algunas rancherías

Séptima. Será también de su obligación dar conocimiento de todo movimiento hostil que noten en las demás naciones a quienes no podrán dar pases ni declararle guerra sin dar previamente aviso a su respectivo presidio.

Octava. Desde la ratificación de estos artículos en prueba de la más sincera paz, en general y capitancillos mogoyoneros se compromete a hacer la guerra a los demás enemigos aún a los de su misma Tribu que no se sometan a la paz que ellos han solicitado, al efecto se emplearán en unión de las tropas verificando lo mismo con los Comanches que tanto se internan en el Departamento.

Novena. La autoridad militar superior del Departamento y la particular de los presidios ejercerán sobre ellos la vigilancia que les concede el reglamento que demás disposiciones de la materia, pudiendo elevar sus quejas cuando consideren que no sean tratados de la manera que exigen aquellas disposiciones. Sus marchas las harán con pasaporte del Comandante Militar del presidio.

Décima. El general que con tal carácter sea reconocido por la tribu y los capitancillos que también lo estén por sus respectivas rancherías, serán confirmadas en sus empleos obteniendo el título correspondiente.



35. Planteamiento de la solución al levantamiento del Sur.

Puebla, 15 de mayo de 1843.

Introducción

Planteamiento al levantamiento del sur que daba el General Isidro Reyes y que puede contraponerse a la proposición de Álvarez, que tomaba en cuenta los problemas de tierra.

Planteamiento

Consecuente con las bases de la política que pensaba yo seguir para pacificación de estas comarcas, refiriéndome un todo la nota verbal que el digno antecesor de vuestra excelencia tuvo la bondad de pedirme, creo de mi deber proponerle como medio casi infalible el plan siguiente: 1º. Pasar una nota a todos los pueblos disidentes, pero no escrita en el estilo de oficina, que esto no lo entienden ni les habla al corazón, será una exposición de los motivos que el gobierno tiene para hacer la guerra, y una amenaza del castigo si no se sujetan, así como un ofrecimiento de paz, para los que obedientes dejen las armas y vuelvan al trabajo; su carácter será bondadoso y paternal, así como grave y severo al mismo tiempo que sentencia. 2º. Otra nota concebida en sentido contrario, pero en igual estilo, a los pueblos pacíficos se les honrará en ella, se les rectificará en sus sentimientos y se les ofrecerán premios que tomaremos del mismo enemigo. 3º. Estas notas y todas las que ofrezcan se escribirán en el mismo idioma, pues leer el idioma que se conoce es más fácil que traducir el que se ignora. 4º. En el supuesto de que se pacifiquen los pueblos y vengán a prestar obediencia como lo espero casi infaliblemente se irá uno apoderándose de los cabecillas por astucia y se hará con ello lo que las circunstancias demanden para el bien general y tranquilidad de estos países. 5º. Algunos ¿pueblos podrá ser que no obedezcan y en este caso llevando los pueblos amigos, se arrasa al disidente hasta borrar los cimientos, cosa que espanta al indio y se da al amigo todo el botín haciéndolo nuestro aliado, único modo de llegar a coger a los sublevados. Porque de esta manera sucede lo del año 10 que, mientras la tropa anda por entre peñas quinientas varas, los indios andan por los voladeros cinco mil. Con el auxilio de los zempoaltecas y tlaxcaltecas venció Cortés a toda una Nación a dos mil leguas de su patria y con mil y pico de españoles; el fruto de aquellas operaciones es la existencia de la República Mexicana, pero de cualquier manera que sea, siempre es necesario que se haga prontamente y antes de que se complique esta guerra con algún objeto político, lo que está muy próximo a suceder porque entonces ni las medidas se pueden justificar ni será fácil ejecutarlas por la clase de personas que es muy posible tomen parte, y yo creo que para cuando ese caso llegue será bueno habernos ya ganado unos pueblos y sujetado a otros. Cualesquiera que hayan sido las noticias que hayan corrido, los indios no han tenido directores de razón a cara descubierta pero es muy posible que los tengan, pues hasta aquí han estado ocultos y es menester evitar que lo hagan a cara descubierta e invocando algún asunto político. Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de vuestra excelencia para que, sirviéndose transmitido al excelentísimo señor Presidente, recabe su superior resolución debiendo indicar a vuestra excelencia. He aprobado al expresado jefe sus proposiciones excepto la que trata de arrasamiento de los pueblos que aparezcan como enemigos pues respecto a éstos, le he ordenado que emplee los medios de dulzura y los más de lenidad que sus talentos discurran. Reiterando a vuestra excelencia con este motivo, Dios y libertad. Puebla, 15 de mayo de 1843. Isidro Reyes.

36. Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco.

30 de octubre de 1844.

Introducción

Iniciativa de la Asamblea Departamental de Jalisco al Congreso Nacional, con motivo de las declaraciones del presidente Santa Anna sobre su responsabilidad durante la vigencia de las Bases de Tacubaya. Exigen que el Congreso la haga efectiva, que derogue las contribuciones extraordinarias y que se dedique a reformar artículos que atenten contra la prosperidad de los departamentos.

Iniciativa

Señor. Los males que aquejan a la Nación, han llegado a su colmo y la disolución de nuestra sociedad, sería inevitable si no estuviera al frente de ella un Cuerpo Legislativo, al más a propósito para salvarla. La Asamblea Departamental de Jalisco, todo lo espera de su valor, saber, virtud y patriotismo; y movida de estos principios eleva su voz al santuario de la ley y de la justicia, pidiendo el remedio que cree más adecuado, a unas desgracias que ya no pueden soportarse.

(Incompleto en el original) ramos de la administración se legisló por el gobierno provisional; ¿Y cómo remediar en su totalidad los de esta misma administración que hoy nos rige, particularmente en el punto vital de hacienda, si se ha de echar un velo a la responsabilidad, si los contratos de gobierno han de ser inviolables y sus actos no pueden ser anulados? Ni subsistente, ni inviolable podría ser lo que estaba pendiente del verificativo de una condición.

Tomemos, pues las cosas desde donde se desquiciaron, sin que puedan servir de obstáculo las prerrogativas concedidas al presidente en el art. 90 de la Constitución. Revisar los actos del gobierno provisional, no quiero decir precisamente que sea acusado, ni procesado al presidente actual, y menos si obró con justificación. Pero sea lo que fuere, si es cierto que la ley se debe cumplir, que todos los hechos que contra ella se verifican son nada, la dificultad, si alguna hubiera, acabaría de desaparecer.

Hasta aquí, Señor, nos hemos ocupado de lo que más frecuentemente llama la atención de los mexicanos que desean no ver burlada la única garantía que les concediera el Plan de Tacubaya, en cambio de los inmensos y peligrosos sacrificios que en él se exigiera; pero la sabia penetración de la Augusta Cámara percibirá desde luego que no basta a la Nación el que se procure en lo posible remediar los males pasados, sino que además es necesario curar los presentes y prevenir los futuros. Uno de los que gravitan ya de una manera insoportable sobre los pueblos, es el abultado cúmulo de contribuciones que se les han impuesto; por ellas ve con dolor el hombre acomodado desaparecer no solo las utilidades, sino aún parte del capital que a costa de mil afanes y sudores ha llegado a formar el industrioso proletariado pierde hasta la esperanza de prosperar; y muchos infelices tienen que escasear a sus familias el pan que les proporciona un penosísimo trabajo.

Si por lo menos les quedara el consuelo de que sus exhibiciones se invirtiesen en los objetos que les da la ley, guardarían silencio, esperando que cubiertas con ellas las necesidades públicas, y arregladas las rentas bajo un sistema de rigurosa economía, se les aliviaría al cabo de tan enorme peso, y que México, rica y floreciente, se presentaría orgullosa a la faz del mundo ostentando las heroicas virtudes de sus hijos; pero no es así, porque a proporción de que las gabetas son mayores, se aumentan igualmente las escaseces del erario, y el abundante río de plata que de ellas mana, va a hundirse en las (incompleto en el original).

Este mismo departamento en agosto de 1841 se aventuró a correr todos los riesgos del movimiento que inició, con la esperanza de que la Nación mejorase de suerte; las bases firmadas en Tacubaya el día 28 de septiembre del mismo año, fueron el resultado de aquel movimiento, y los sucesos que trascurrieron hasta la sanción de las bases que hoy rigen la República, son demasiado conocidos de los mexicanos. Entonces dos grandes hechos esperaba ver la Nación realizados: la instalación de las nuevas autoridades, y que la persona a quien se había investido de tanto poder, respondiera de sus actos ante el primer Congreso Constitucional. (Esta expectativa quedó frustrada en parte por el que se llamó decreto de 3 de octubre del año pasado, que eximió al Ejecutivo Provisional de la responsabilidad que le impuso la sexta de las bases acordadas en Tacubaya.) Los mexicanos vimos con asombro los fundamentos y prescripciones de la citada disposición de octubre, pues que no eran ilimitadas las facultades que por la séptima de las bases se concedieron al Ejecutivo Provisional. La sexta terminantemente dice cuál era la limitación ambas estaban en perfecto acuerdo, y ambas eran de igual valor. En consecuencia no se podría destruir la una, sin despedazar el mismo título con que tal cosa se pretendiera hacer; no digo del mismo título, la constitución y todo lo que existe como resultado de aquel convenio. En su parte expositiva se encuentran estas terminantes palabras "más como la responsabilidad del poder es una de las primeras exigencias de las naciones civilizadas, se establece la autoridad y la época en que la responsabilidad del Ejecutivo Provisional se hará efectiva." ¿Y de qué clase de responsabilidad se habla? ¿Se pensó hacer entonces del ejecutivo provisional un verdadero soberano? Dejemos a un lado todo lo ridículo que vuelve tal concepto; pero él no era político ni justo, ni aún un verosímil concebir en aquellas circunstancias. Si otra cosa hubiera sido la mente de los autores del plan, es decir, una dictadura sin responsabilidad, jamás se hubiera adoptado la Nación, porque entre los mexicanos no pasa, ni pasará nunca, cualquiera que lo intente, un poder sin límite y una organización sin garantías. Si el plan de Tacubaya, en fin, se quiere que diga otra cosa, es preciso comenzar por no entender el lenguaje, hacer un insulto al buen sentido, y aún consentir una insensatez insistiendo en combatir tal acuerdo.

Por otra parte, en el plan de Tacubaya no se hace ninguna distinción entre el poder legislativo y el Ejecutivo no se habla en la sexta y séptima bases más que del Gobierno Provisional, y aún suponiendo cierto todo lo que se dice en el decreto de 3 de octubre, sólo lo sería en cuanto al Poder Legislativo; pero de ninguna manera en cuanto al Ejecutivo, cuyos actos, marcados por su propia naturaleza, debiendo quedar sujetos a responsabilidad.

Sin embargo, la Nación y las autoridades todas calladas sobre lo prevenido en el decreto de 3 de octubre, como sobre muchas circulares anticonstitucionales que en este año se han expedido por los respectivos ministerios; pero no más callaron esperando que el orden constitucional pusiera algún remedio a los males que tiempo agobian la República. El paliativo no ha sido bastante, y no se necesita un pincel muy diestro para trazar el cuadro de esta Nación desgraciada, cuya suerte no ha querido labrarse por el único que entre nosotros se ha encontrado en aptitud de hacerlo. ¿Pero cuál es el remedio, se pregunta por todos con ansiedad? Dígase lo que se quiera sobre la imposibilidad de traducir la opinión pública, resérvense para su caso los reproches merecidos a los que cubren miras innobles con tan bellas palabras, la Nación hoy deseen con instancia, que se le cumpla lo que se le ofreció con tantos juramentos, que se observen las bases constitucionales, y que las contribuciones que paga a lo menos, se inviertan en su verdadero objetivo. Casi sobre todas las insaciables arcas de algunos pocos que han cifrado su fortuna en la ruina de la Nación.

Sea de esto un testimonio irrefragable la contribución extraordinaria últimamente decretada; tanto el legislador al imponerla, como la Nación al consentirla, se convencieron de su necesidad y urgencia, no dudando que el gobierno se apresuraría a inventarla en el objeto eminentemente nacional para que se creó; sin embargo, uno y otra se engañaron, porque aún no comenzaba a colectarse cuando se vio con asombro contratarla con considerable descuento, a favor de hombres muy conocidos ya por sus anteriores especulaciones sobre la renta pública; de aquí resultó que los causantes se resistiesen pagarla, y que su crecido número haga imposible el apremio, el que además no sólo sería injusto, sino inicuo, porque ningún ciudadano está obligado a contribuir para improvisar fortunas de particulares por esto es que pedimos la derogación de la ley porque se impuso.

Sabios los legisladores que dieron a la Nación las bases de su organización política, consignaron en ellas un artículo salvador para que pudieran ser reformadas conforme a las exigencias de los pueblos. Una triste experiencia no ha demostrado la conveniencia de esa prevención, porque no bien comenzó a rodar la nueva máquina política, cuando las asambleas departamentales se encontraron con miles de tropiezos en su marcha constitucional, nacidos unos del texto mismo de la ley, e hijos otros de los avances del Ejecutivo, que escudado con las trabas que en las bases pusieron a las operaciones del Congreso, o con la oscuridad de algunos de artículos ha embarazado el desarrollo de las facultades de aquellas corporaciones en los ramos de hacienda, policía, instrucción pública y justicia, dejándolas casi reducidas a la clase de simples consejos de gobierno, con menoscabo de los intereses de los departamentos y con burla de las lisonjeras esperanzas que en ellas depositaron los pueblos.

Por lo expuesto, la Asamblea Departamental de Jalisco, en uso de la atribución que le comete el art. 53 de las Bases de Organización Política de la República, somete a las augustas cámaras la presente iniciativa de ley contraída a los proposiciones siguientes:

Primera. El Congreso Nacional hará efectiva la responsabilidad del gobierno provisional, a que lo sujetó la sexta de las bases acordadas en Tacubaya, que juró e hizo jurar a la Nación.

Segunda. Se deroga la Ley de 21 de agosto de este año, por la que se impusieron contribuciones extraordinarias.

Tercera. El Congreso se ocupará de preferencia en reformar los artículos constitucionales, que la experiencia ha demostrado ser contrarios a la prosperidad de los departamentos. Sala de sesiones de la Asamblea Departamental, octubre 30 de 1844. Señor Pedro Barajas, Vocal Presidente; Mariano.

37. Acta de la Prefectura y Comandancia Militar de San Juan del Río.

San Juan del Río, 14 de diciembre de 1842.

Introducción

Acta de la Prefectura y Comandancia Militar de San Juan del Río en desconocimiento del proyecto de Constitución del Congreso y para solicitar la reunión de una Junta de Notables. 14 de diciembre de 1842.

Acta

EXCMO. SEÑOR: Impuesto de la comunicación que V. E. se sirve dirigirme con el Teniente Coronel D. Pablo Gómez, y del manifiesto, acta y proclamas que de ella me acompaña, por la que se ha pronunciado la benemérita guarnición de esa Capital secundando las ideas de la de S. Luis Potosí, reuní hoy a las cinco de esta tarde a los valientes defensores de esta Villa y a multitud de vecinos principales, notables por su saber y su patriotismo, los que juntos con el M. I. Ayuntamiento se constituyeron en junta y dando lectura a los documentos mencionados, expresaron muy unánimes y con las mayores muestras de regocijo, ser conformes en un todo con los cuatro artículos que contiene la Acta de esa guarnición.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. para su satisfacción y como resultado de la invitación que se sirve V. E. hacerme en su citada nota, la que esperábamos con ansia como vera por la adjunta Acta que tengo el honor de acompañarle, reiterándole con este motivo mis respetos y adhesión a su persona.

Dios y Libertad, San Juan del Río, diciembre 14 de 1842. Esteván Díaz y Torres. E. S. Gobernador y Comandante General de este Departamento.

38. Acta de la Junta Departamental de Jalisco.

Guadalajara, 19 de diciembre de 1842.

Introducción

Acta de la Junta Departamental de Jalisco para señalar que el segundo proyecto de la Constitución es adecuado a la época, más no al país, por no estar éste preparado para adoptar dicho estatuto.

Acta

EXCMO. SEÑOR: La E. Junta Departamental se ha impuesto de la nota de V. E. de este día, en que se sirve transcribir la que paso a la misma con fecha 14 del actual, y acompañar el ejemplar de la representación que los Señores Jefes y oficiales de la Guarnición de esta Capital, dirigieron al Supremo Gobierno Provisional de la República, pidiéndole que se desconozca el Congreso Constituyente; por los juramentos que en ella se expenden. En vista, y teniendo solo presente el mejor estar de los pueblos en las crisis políticas, ha fijado toda su atención en las consideraciones siguientes: Primera. Que la mayoría del Congreso, según lo ha manifestado en las discusiones de los dos proyectos de Constitución y artículos del último hasta ahora aprobados, profesa y persiste en opiniones y máximas, que aunque son las del siglo, no están en consonancia con las de las clases influyentes de la Sociedad Mexicana por no haber llegado esta todavía al estado de civilización y progreso, en que aquellas máximas son generalmente adoptadas y tienen con éxito su aplicación: Segunda. Que las leyes inoportunas, en vez de llenar el objeto que se proponen producen su descrédito, extravían el juicio de los pueblos los dividen en bandos, retardan su prosperidad y los conducen, en fin, al despotismo y la barbarie del que pensaron librarlos. Tercera y última. Que no les es dado a esta Junta Departamental producto de la revolución del Ayuntamiento de agosto del 1411 ni separar sus votos de los que el pueblo, mas fuerte que nadie rehúsa contrariar, ni unirlos a los de la clase que no ha sabido nunca persuadirlo ni imprimirle la acción.

Atendidas, pues, las reflexiones que necesariamente se dicen de las consideraciones que quedan sentadas, la misma E. Junta Departamental ha acordado se manifiesta a V. E. que en su sentir no debe perdonarse medio alguno para obtener el remedio eficaz que tan imperiosamente reclaman ya los males de la Nación, y que se propone la representación mencionada al principio. Y tengo el honor de verificarlo reiterando a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio. Dios y Libertad. Guadalajara, diciembre 19 de 1842, N. de la Peña Muqui, Presidente, Mario Hermoso, Secretario Excmo. Sr. Gobernador de este Departamento.

39. Proclama del Comandante General de Jalisco a las tropas de su mando.

Guadalajara, 1 de noviembre de 1844.

Soldados: deberes muy sagrados nos impone nuestra profesión. No, no somos jenízaros al servicio discrecional de un señor absoluto. Garantizar los derechos de nuestros conciudadanos, obsequiar la voluntad nacional; esto es el objeto de nuestra institución, y hoy tomamos las armas para hacerlo entender. La patria nos lo recuerda en el extremo de sus males, y nos llama a su socorro rehusarnos sería traicionarla.

Pedimos el cumplimiento de las leyes; la inversión de tantos millones que han sido arrancados a la industria del país, sin haber llevado su verdadero objeto. Pedimos la razón y el origen de inmensas fortunas improvisadas, que insultan sin cesar la miseria pública, y el hambre y la desnudez del soldado y el empleado.

Ved aquí nuestra causa. Si se quiere que sea un pronunciamiento, bien, nunca lo hubo más honroso. Con el secundamos el voto de la Nación entera y de las autoridades de Jalisco, país de nuestra predilección, donde nacimos; y cuya ventura nos demanda sacrificios. ¿Quién querrá contrariar este ahínco legítimo de todos los corazones? El que lo intente, defenderá una causa puramente personal, sin más prosélitos que viles esclavos.

Entre la muerte y una marca de oprobio, ¡soldados! yo estoy seguro de vuestra decisión y preferencia.

Guadalajara, 1 de noviembre. Pánfilo Galindo.

40. Acta y Proclama de la Guarnición de Jalisco.

1 de noviembre de 1844.

Introducción

Acta para adherirse a la iniciativa de la Junta Departamental, instigados por el Comandante General Paredes y Arrillaga que se pusiera al mando de las fuerzas liberadoras.

Acta

En la ciudad de Guadalajara, a primero de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en la casa del Sr. Comandante General de las armas de este Departamento, General de Brigada D. Pánfilo Galindo, los Sres. jefes y oficiales de la guarnición que suscriben, su señoría manifestó: Que en aquel momento le acababa de pasar el Excmo. Sr. Gobernador una comunicación oficial en que le acompañaba la iniciativa que la Excma. Asamblea Departamental se había resuelto dirigir a las augustas cámaras, impulsada por el exceso a que habían llegado ya los males públicos de la Nación que ni estos males (continuó el Sr. Comandante General) ni la causa principal que los ocasionaba, era ya imposible desconocerlos que un grito general y uniforme se alza en la Nación reclamando su remedio, y que si los soldados mexicanos tenían la verdadera idea de su dignidad, a ellos les tocaba ser los primeros en sostener con las armas la opinión pública, demasiado explicada de todas maneras que por lo mismo su resolución estaba tomada, y que para llevarla al cabo había convocado la presente junta, a fin de saber si los Sres. jefes y oficiales, a quienes tenía el honor de presidir, estaban animados de las mismas convicciones y sentimientos, pudiendo votar con entera libertad, sobre la siguiente proposición.

“La Guarnición de Jalisco se adhiere a la iniciativa de la Excma. Junta Departamental”.

El Sr. Comandante General añadió: los señores que se acerquen a firmar votarán por la afirmativa, y los que no firmen estarán por la negativa. Se procedió en consecuencia a la firma, y lo hicieron los que abajo se ven.

A continuación el Sr. comandante expuso, que hallándose en esta capital el Excmo. Sr. General de División D. Mariano Paredes y Arrillaga, y de Brigada D. Teófilo Romero, era de parecer que se lo invitase al primero para ponerse a la cabeza de todas las fuerzas, y, al segundo para que una su voto al de la guarnición; fue aprobada la indicación, y al instante nombró su señoría una comisión que fuese a la casa del referido Excmo. Sr. General D. Mariano Paredes a recabar su aceptación, que se obtuvo, según informó la comisión a su regreso, manifestando que S. E. daba las más cordiales gracias a los señores que le habían confiado un encargo conforme le enteramente con sus deseos y opiniones.

En este estado se dio por concluido el objeto de la reunión, y el Sr. comandante la disolvió después de firmada la presente acta por todos los Sres. generales, jefes y oficiales que siguen. Pánfilo Galindo; Plana Mayor del Ejército, Francisco Duque; Plana mayor del ejército, Teófilo Romero; Siguen firmas.

41. Proclama del Comandante General de Jalisco a las tropas de su mando.

Guadalajara, 1 de noviembre de 1844.

Soldados: deberes muy sagrados nos impone nuestra profesión. No, no somos genízaros al servicio discrecional de un señor absoluto. Garantizar los derechos de nuestros conciudadanos, obsequiar la voluntad nacional; esto es el objeto de nuestra institución, y hoy tomamos las armas para hacerlo entender. La patria nos lo recuerda en el extremo de sus males, y nos llama a su socorro rehusarnos sería traicionarla.

Pedimos el cumplimiento de las leyes; la inversión de tantos millones que han sido arrancados a la industria del país, sin haber llevado su verdadero objeto. Pedimos la razón y el origen de inmensas fortunas improvisadas, que insultan sin cesar la miseria pública, y el hambre y la desnudez del soldado y el empleado.

Ved aquí nuestra causa. Si se quiere que sea un pronunciamiento, bien, nunca lo hubo más honroso. Con el secundamos el voto de la Nación entera y de las autoridades de Jalisco, país de nuestra predilección, donde nacimos; y cuya ventura nos demanda sacrificios. ¿Quién querrá contrariar este ahínco legítimo de todos los corazones? El que lo intente, defenderá una causa puramente personal, sin más prosélitos que viles esclavos.

Entre la muerte y una marca de oprobio, ¡soldados! yo estoy seguro de vuestra decisión y preferencia.

Guadalajara, 1 de noviembre. Pánfilo Galindo.

42. Manifiesto del General Paredes y Arrillaga a la Nación.

2 de noviembre de 1844.

Índice

Introducción

Disciplina del Ejército

Orden de las oficinas

Organización de la Hacienda Pública

Recuperación del territorio de Texas

Moralizar a los hombres viciados por la Revolución

Introducción

Manifiesto del General Paredes Arrillaga en donde acepta dirigir el movimiento iniciado por la Junta Departamental y la guarnición de Guadalajara y desconoce al Presidente Santa Anna por no haber cumplido con las Bases de Tacubaya.

Manifiesto

Más como la responsabilidad del poder es una de las prontas exigencias de las naciones civilizadas, se establece la autoridad y la época en que la responsabilidad del Ejecutivo Provisional se hará efectiva. [Discurso preliminar a las Bases de Tacubaya].

El Ejecutivo Provisional responderá de sus actos ante el Primer Congreso Constitucional." (art. 6 de las mismas bases acordadas en 28 de septiembre de 1884).

Los actos del gobierno del Excmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante y del que lo sucedió interinamente desde 1° de agosto del presente año de cualquiera clase que sean, quedan sometidos a la aprobación del primer Congreso Constitucional, así como quedan sometidos al mismo los actos del gobierno provisional que se instale, con arreglo a las bases que ha adoptado el ejército de operaciones del mando del Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Anna." (art. 2° de los convenios de la Estanzuela.)

Siendo ilimitadas las facultades que por la séptima de las Bases de Tacubaya se concedieron al Ejército Provisional, sin imponerle otro deber que hacer el bien de la Nación, la responsabilidad de sus actos ante el primer Congreso Constitucional, es nuevamente responsabilidad de opinión" (Decreto de 3 de octubre de 1843).

Mexicanos: El estado lamentable a que llegó la Nación en 1841 reclamaba un remedio eficaz, radical y completo. El patriotismo ilustrado, sin desconocer la gravedad del mal, retrocedía espantado a la vista del remedio, una revolución; pero el mal creció, y ella se hizo una necesidad. Convencido de ella, me lancé a la arena, y el programa iniciado en esta misma ciudad fue el resultado de mi resolución los pueblos la protegieron y a los sesenta días después de comenzada la lucha, terminó por los convenios de la Estanzuela.

Al gobierno débil que acababa de sucumbir debía suceder otro fuerte y enérgico esta era la exigencia del momento. Las Bases de Tacubaya la satisficieron. Semejante gobierno era sin duda peligroso; pero su provisionalidad, la independencia del Poder Judicial y la residencia a que quedaba sometido el Ejecutivo ante el Primer Congreso Constitucional, parecieron otras tantas garantías para que no abusara del poder el hombre en quien se depositaba.

Las repetidas protestas de desprendimiento, que desde Perote circuló el general Santa Anna por toda la República, hicieron creer a la junta compuesta de generales y jefes de las tropas coligadas, que cumpliría sus deberes y promesas, y bajo tal persuasión, a nadie ocurrió que el nuevo dictador quebrantara el pacto celebrado con la Nación, y del que ofreció por garantía su palabra de honor y la de los generales y jefes sus compañeros de armas. Posteriormente al encargarse del poder, puso al Ser Supremo por fiador de que llenaría fiel y puntualmente sus compromisos. Tales en compendio la historia de los acontecimientos de septiembre y octubre de 1841 que he referido para examinar de qué modo ha correspondido el general Santa Anna a las solemnes obligaciones que contrajo.

Establecido el Gobierno Provisional, la Nación permaneció pasiva hasta la elección de diputados en éste acto, dando testimonio de su aquiescencia, legitima lo hecho en Tacubaya. Al adoptar el Plan acordado, la Nación acepta todas sus condiciones la principal era la responsabilidad de todos los actos del Ejecutivo Provisional ante el Primer Congreso Constitucional.

Si los hombres pensadores toleraron tal gobierno, fue porque su duración debía ser muy transitoria, y por la esperanza de obtener un orden de cosas estable que la libertara de la continua revuelta. Además se requería unidad en el poder, oportunidad y presteza en las medidas, vigor para llevarlas al cabo a fin de satisfacer la necesidad urgente de disciplinar el ejército, de poner orden en las oficinas de la Nación, de organizar la hacienda pública, de recobrar el territorio de Texas y de moralizar a los hombres viciados por las frecuentes revoluciones. Para el logro de estos objetos se confirió el poder discrecional al general Santa Anna véase como desempeñó esos cinco principales deberes que él mismo se impuso.

Disciplina del Ejército

El estado actual de la fuerza armada es de tal suerte deplorable, que se creería haber habido estudio en deprimir esta benemérita clase. Todos los ramos de la administración militar están confundidos y embrollados, una multitud de órdenes contradictorias han hecho de la milicia un barullo inexplicable, en vez de haber corregido los abusos introducidos en la economía y disciplina; parece que el objeto del gobierno ha sido degradar al ejército para hacerlo así plegar a sus caprichos los cuerpos de que se compone esta en cuadro sin embargo de la multitud de hombres, que, para reemplazarlos, se han arrancado de los talleres de la agricultura. Las pagas de los oficiales, y los haberes del soldado no se verifican íntegros y lo poco que perciben es sin regularidad, a pesar de las enormes contribuciones que sufre la Nación. Los grados militares se han prodigado sin discernimiento ni justicia. Un crecido número de hombre sin méritos, y aún sin decencia en su conducta, han sido agraciados con las divisas, antes de ahora símbolo de honor. En contravención de las leyes expresas se han expedido mejoras de retiros y pensiones que se pagan, al paso de los verdaderos acreedores a esos goces y las desgraciadas viudas de los militares beneméritos, están acosados por la más aflictiva miseria. Y de este espantoso desbarato resulta que los presupuestos del ejército han subido a una suma exorbitante que la Nación no puede soportar.

Orden de las oficinas

Este ramo de la organización no solo se encuentra descuidada, si no dolorosamente pervertida. El gobierno provisional, alterando el sistema de las oficinas ha paralizado sus operaciones. Desde el Plan de Tacubaya los trabajos todos se han dirigido sin método y sin concierto. (Los empleados se han mudado no conforme a las exigencias públicas, sino según al capricho de los

mandarines). El General Santa Anna, jubilando a muchos hombres aptos para colocar a sus ahijados ineptos, ha producido un espantoso caos y un excesivo recargo en los gastos públicos.

Organización de la Hacienda Pública

Este ramo importante y vital de toda buena organización social, relajada entre nosotros por un efecto de las continuas revueltas, exigía pronto y radical arreglo así era que la principal atención del Gobierno Provisional debía haberse dirigido a corregir los vicios introducidos, ya en la recaudación, ya en la distribución de las rentas nacionales. El General Santa Anna ha usado en toda plenitud de la autoridad; nadie se ha opuesto a sus disposiciones; todos sus decretos han sido obedecidos en ninguna de sus providencias ha encontrado ni la más ligera resistencia. Y después de esta ¿Cuál es el estado de nuestra hacienda?

Hoy la Nación en banca rota se asemeja a un cadáver abandonado a la voracidad de los buitres. El tesoro del opulento México se ve rodeado de acreedores inexorables, de agiotistas ávidos e insaciables, de soldados desnudos y de empleados hambrientos ¿Qué se han hecho los caudales públicos? ¿Cuál ha sido la inversión de más de sesenta millones de pesos que el general Santa Anna ha dispuesto desde el 10 de octubre de 1841 hasta hoy? No es fácil responder a estas dos simples preguntas; pero si es muy obvio fijar la atención en las fortunas improvisadas de algunos especuladores, que a la sombra del poder discrecional se han convertido en vampiros de la sangre de los pueblos. El pillago de los bienes de la Nación se ejerce entre nosotros con la mayor procacidad. Las administraciones de las aduanas marítimas, las contrataciones de todas clases, han sido una mina abundante para esa especie nueva de ladrones que en bandada se han esparcido por toda la República. De ahí ese cúmulo de estafas convertidas ya en hábitos y en sistema de ahí ese lujo escandaloso con que se insulta la miseria pública.

Recuperación del Territorio de Texas

Si la felonía de los colonos de Texas ofendió la generosidad de los Mexicanos, el aciago suceso de S. Jacinto exaltó la indignación pública. De entonces acá la Nación, herida en su pundonor, ha estado dispuesta a todo sacrificio por reivindicar su honor mancillado, y este entusiasmo universal ha sido un talismán, a que se ha recurrido para esquilmar a los pueblos con fuertes contribuciones, y para llevar adelante designios ambiciosos. Bajo el pretexto de la reconquista de Texas, el Sr. Santa Anna recaba del Congreso el decreto de cuatro millones de pesos como subsidio de guerra, cantidad dilapidada aún antes de haberse recogido. Por la misma arteria pretende hoy obtener la facultad de gravar a la Nación con un préstamo de diez millones, para después de obtenida recobrar el poder dictatorial. Ya desde principios de este año se habría obrado de la manera más conveniente a provocar un rompimiento con alguna potencia europea, por que el ambicioso presidente necesitaba para madurar sus planes, entretener la atención pública con una guerra exterior, logrando con tal maniobra solapar los crímenes y proyectos que mediara. Si el General Santa Anna tuviera el honor de un ilustre caudillo, o se hallara dotado de la noble fuerza, propia del jefe de una Nación decidida y enérgica, habría en los últimos días del año de 1842 borrado con la victoria, o con su muerte, la mancha que grabó en su frente la vergonzosa sorpresa de S. Jacinto; los recursos del gobierno en fin de aquel año fueron tales, que pudo emprender la campaña de Texas; pero, en vez de ocuparse, como debía, de responder a la Nación en posesión y goce de sus derechos defraudados, dirigió las fuerzas de la República contra los Yucatecos, por no haber querido aquellos pueblos reconocer el gobierno dictatorial. Centenares de víctimas y millares de pesos perdidos, fue el fruto de

aquella campaña. Si los ocho mil soldados que lanzo el capricho sobre Campeche y Mérida los hubiera enviado al patriotismo al territorio usurpado, el triunfo era seguro; pero aún en el caso contrario, la derrota no habría sido ignominiosa, por que las pérdidas en la guerra, cuando no sean motivadas por la impericia del que manda, se refutan como simples desaires de la fortuna. Más glorioso para México hubiera sido perder en Texas, después de haber hecho los esfuerzos que reclama el honor ultrajado, que ganar en Yucatán a trueque de la muerte de cuatro mil valientes inmolados en una guerra fraticida.

La campaña en Yucatán se desgracia por la fatuidad del general Santa Anna, que desde México quiso dirigir las operaciones militares; y cuando la derrota hizo pública la inexperiencia y la torpeza del director, se echó la culpa a los dos generales que acaudillaban la expedición, cuyo delito no fue otro que observar fiel y puntualmente las órdenes del gobierno. Costumbre antigua de los déspotas ha sido engalanarse con los laureles ganados por sus súbditos, o sacrificados en caso adverso, como víctimas expiatorias.

Moralizar a los hombres viciados por la Revolución

Ninguna sociedad puede ser dichosa sin moral ningún pueblo puede ser libre sin virtud. De estas dos verdades se infiere, que el primer deber del Jefe de una Nación es corregir los vicios y mejorar las costumbres; y como el logro de esa gloriosa empresa, depende del ejemplo más que de las leyes, resulta que, cuando el que gobierna una Nación se prostituye y se corrompe, comete, además de faltar a un sagrado deber, un crimen execrable; y entonces su conducta queda sometida a la censura pública y a la detección universal ¿Qué respondería el General Santa Anna, si la Nación le hiciera cargos por toda su conducta relativa a la buena moral?

Mexicanos: el bosquejo que antecede de los procedimientos del general Santa Anna, en el tiempo de su administración provisional, y en el que ha transcurrido desde 1º de enero de este año hasta hoy, no es más que una superficial narración de los hechos que ha presenciado todo México. La historia que no puede corromperse, como han sido algunos escritores, indignadamente comprados con el oro de la Nación, contará sin disfrazar nuestra posteridad atónita ni pasajes escandalosos, que no podrían tener lugar en esta sucinta manifestación, que os dedica un compatriota vuestro. Esa historia severa e inflexible rasgará el cielo que yo no me he atrevido a levantar, y con el que los cómplices del tirano de México, han querido encubrir, sus ambiciones, sus miras; ella dirá a las generaciones venideras, que sólo hay verdadera grandeza en las acciones dirigidas a grandes fines que en las del General Santa Anna, nada se encuentra grande, nada noble, nada decente; que él ha proseguido un designio mezquino y culpable usando de medios reprobados y viles, que su marcha, ha sido la de un tirano insolentado por el poder, o infundado por la prosperidad; que su baja duplicidad, su desmesurada ambición ni aún merecen compararse con la atrevida generosidad de los grandes dominadores; y por último, que en todo lo que ha hecho sólo se nota, según la frase de un celebre orador inglés, una masa heterogénea de cualidades opuestas nada grande sino sus crímenes, y estos rebajados por la pequeñez de sus motivos, que no han sido otros que saciar su genial avaricia, y satisfacer sus inclinaciones de pirata.

Y si tal es el hombre que por desgracia está al frente de gobierno en la Nación, ¿Qué nos queda que hacer? ¿Acaso sufrir pasiva y neciamente la afrenta en la que nos ha hundido? ¿Por aventura apelar a una revolución que trastornando el orden establecido nos precipite a probar nuevos azares, o a caer en nuevos desconciertos? No, mexicanos ninguno de estos extremos podría convenirnos afortunadamente la Ley Constitucional que entre nosotros, hoy más que

nunca, debe ser inviolable, como único recurso de salvación, nos abre el camino que debemos seguir, al mismo tiempo que facilita la expedición de todas las leyes secundarias, conducentes al engrandecimiento, bienestar y libertad de los departamentos, perseguidos y hostilizados por el Gobierno General. El General Santa Anna, con atrevimiento inconcebible, rompió el 03 de octubre de 1843 el pacto celebrado con la Nación el 28 de septiembre de 1841: en el artículo sexto de las Bases de Tacubaya, y en el segundo de los convenios de la Estanzuela, se obligó a responder de todos sus actos ante el Primer Congreso Constitucional, y en su decreto de 3 de octubre cuando hizo alusión aquella responsabilidad, declarándola puramente de opinión. El tirano tembló a la sola idea de que sus actos pudieran ser examinados, y al eludir la terrible obligación, burló de la manera más irrisoria a los sufridos mexicanos. No se si en el largo catálogo de los excesos cometidos por los opresores de la especie humana, se encontrará un escarnio parecido al que México aguantó en esa vez; pero si estoy persuadido, que para convencerse de la mofa hecha al sentido común, basta leer los artículos que sirven de epígrafe a este escrito esos artículos forman, sin ningún comentario, el proceso del actual Presidente de la República, que no debía ser elevado a tan alta categoría, sin haberlo antes declarado exento de toda responsabilidad.

Ya las autoridades superiores del departamento se han ocupado de reclamar, en el sentido que les ha parecido conveniente, la reparación de los ultrajes inferidos a las leyes y a la Nación. Ellas están penetradas profundamente de que el general Santa Anna al declararse por sí y ante sí, exento de toda responsabilidad legal, durante su dictadura, ha hecho sobre sus pasos; hoy se le debe obligar a rendir cuentas de su administración absoluta ante el Congreso actual, porque el es el Primer Congreso Constitucional, ante el cual se obligó a responder de todos sus actos.

Como ciudadano, como general, y como garante de las Bases de Tacubaya, reclamo el puntual cumplimiento del artículo sexto, igual obligación comprende a los generales, jefes y oficiales que cooperaron al cambio político en 1841. Un deber sagrado nos liga a todos, y al desempeñarlo, daremos a los pueblos el testimonio más auténtico de que sus derechos son los nuestros, de que el ejército es celoso defensor de las leyes de la libertad, el apoyo de las instituciones, el sostén de la representación nacional, deprimida y vejada escandalosamente, y por último, haremos saber para siempre, que en lo sucesivo, ningún ambicioso cuente con la fuerza armada de la nación para sojuzgarla.

Mexicanos: estas consideraciones me obligan a sostener con las armas el artículo siguiente:

“Los actos del gobierno del General D. Antonio López de Santa Anna, desde 10 de octubre de 1841, hasta 31 de diciembre de 1843, de cualquiera clase que acá, quedan sometidos al examen y aprobación del actual Congreso Nacional, en cumplimiento del artículo”.

43. Pronunciamiento de la Guarnición de Aguascalientes.

6 de noviembre de 1844.

Introducción

Pronunciamiento de la Guarnición de Aguascalientes para secundar el Plan de Guadalajara que exigía al presidente Santa Anna rindiera cuentas de sus actos ante el Congreso en cumplimiento de las Bases de Tacubaya.

Pronunciamiento

En la Ciudad de Aguascalientes a los seis días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en el cuartel principal el Sr. Coronel D. Manuel Arteaga, con los Sres. Jefes y oficiales de la guarnición, ilimitados y en receso, residentes en esta plaza, presididos por dicho Sr. Coronel Arteaga, se hizo una circunstanciada relación de los sucesos principales acaecidos en fines del año 1841 cuando felizmente terminó la obra de la regeneración de la patria y quedó instalado el Gobierno Provisional, según el Plan de Tacubaya; entre cuyas bases las más vitales fueron la 7ª que investía al Ejecutivo de un poder discrecional para hacer el bien de la Nación, y la 6ª que daba una plena garantía para evitar el mal uso del poder, sometiendo a la calificación del Primer Congreso Constitucional todos los actos del Ejecutivo Provisional, garantía poco respetada y hasta hoy nunca cumplida, pues que el encargado del Gobierno Provisional quiso destruirla con su reprobado decreto de 3 de octubre de 1843. Pero afortunadamente el benemérito general de división D. Mariano Paredes y Arrillaga, con los demás Sres. generales y oficiales que suscribieron aquel plan, se comprometieron y juraron guardar, sostener y hacer cumplir el Plan de Tacubaya, a fin de que esta promesa solemne y sagrada no sea ilusoria por más tiempo sino a que sea llevada a puro y debido efecto exigiendo la responsabilidad al Presidente Provisional, residenciándolo severamente de su conducta, de que debe dar cuenta ante el Soberano Congreso para que este se la pida estrecha sobre el uso e inversión de innumerables sumas de dinero, que así por introducciones ordinarias como por impuestos espantosos han ingresado al tesoro público desapareciendo sin que la Nación haya llegado a saber los objetos a que fueron destinados de todos los demás actos del Gobierno Provisional; y del uso excesivamente amplio de la 7ª base.

En consecuencia las autoridades del Departamento de JALISCO y su guarnición a cuya cabeza esta el Benemérito General Paredes, para dar una prueba de su lealtad han promulgado el día 2 del corriente al artículo que sigue.

Los actos del gobierno del General D. Antonio López de Santa Anna, desde en 1º de octubre de 1841, hasta 31 de diciembre de 1843, de cualquiera clase que sean quedan sometidos al examen y aprobación del actual Congreso Nacional, en cumplimiento del artículo 6º de las bases de Tacubaya y del 2º de los convenios de la Estanzuela; mientras dure el juicio de residencia, el Sr. Santa Anna no podrá ejercer las gloriosas funciones de primer Magistrado de la República.

Y enterados que fueron todos los Sres. Jefes y oficiales que suscriben proclamaron unánimemente el plan del Excmo. Sr. General D. Mariano Paredes y Arrillaga, adhiriéndose a él en todas y cada una de sus partes, y para la debida constancia se levantó la presente acta, que por la que extraordinario se dará cuenta a S.E. y demás autoridades que corresponda y la firmaran en el Cuartel principal de Aguascalientes a las nueve de la mañana del día citado. Coronel Comandante, Manuel Arteaga.

44. Pronunciamiento de la Guarnición de Guadalajara.

20 de mayo de 1846.

Introducción

Pronunciamiento de la guarnición de Guadalajara proclamado por José María Yáñez, comandante General, con el apoyo de oficiales y un grupo de civiles. Desconocía al General Paredes, proclama a Santa Anna caudillo del plan y establecida la federación, además de declarar que era “vital para la República la cuestión que se sostiene con Texas y Norte América”.

Pronunciamiento

“La guarnición de la ciudad de Guadalajara, capital del Departamento de Jalisco, penetrada de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República y considerando:

1. Que desde que dejó de existir la constitución que libre y espontáneamente se dio la República, las que posteriormente se han formado, no han subvenido en manera alguna a las exigencias y deseos de la mayoría de la Nación.
2. Que este mal ha sido el origen de las sucesivas revueltas que han afligido al país, hasta el extremo de que despedazado éste en el interior, y agravados intencionalmente sus males exteriores, se han creído autorizados algunos viles mexicanos para querernos someter al yugo más ominoso, pretendiendo erigir un solio para el dominio de un príncipe extranjero.
3. Que para dar este último golpe a nuestra desgraciada Patria se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo convocándose un Congreso al que se ha tenido el especial cuidado de reunir los elementos más absurdos, aunque los más a propósito para conservar el oprobio de la Nación.
4. Que sin incurrir en la cooperación de la muerte indefectible de la Patria, no puede consentirse en la reunión del mencionado Congreso, pues la aquiescencia impasible de un acto tan atentatorio, como ignominioso, daría ocasión a que invocándose la voluntad de la Nación que se pretende representar, se determine la intervención Europea, apoyando con sus fuerzas el proyecto patricida de la administración actualmente establecida en la Capital.
5. Que la erección de una monarquía en nuestro país, no solo traería consigo la disolución de nuestro ejército que no dejaría subsistir el nuevo monarca, porque solo cifraría su confianza en las tropas que trajese, sino también la absoluta sumisión de todos los mexicanos, y lanzados estos ignominiosamente de los destinos públicos, se verían luego desempeñados por los cortesanos y confidentes del soberano encargado de gobernarlos.
6. Que siendo de este modo ilusorio los beneficios de la independencia, los prolongados sacrificios de nuestra sangre y el derecho incontrastable de regirnos por nosotros mismos, atendiendo inmediatamente a nuestros respectivos intereses, sería solo un recuerdo de eterno desconsuelo.
7. Que no pudiéndose evitarse desgracias de tanta trascendencia si no nos apresuramos a constituirnos del modo que sea más conforme a la voluntad de la mayoría de la Nación, para que el Código fundamentalmente tenga la debida

estabilidad, y a su benéfica sombra se desarrollen nuestros grandes elementos de poder y de riqueza". Asimismo, dichos liberales proclamaron plan de regeneración de la República.

Plan

1. La guarnición de la ciudad de Guadalajara, Capital del Departamento de Jalisco, desconoce la convocatoria expedida el 27 de enero último por el denominado Presidente Interino y sus ministros, como eminentemente atentatoria a la soberanía de la Nación, y decretada con el objeto visible de hacerla aparecer como invocado la monarquía con un príncipe extranjero que la gobierne.
2. En lugar del Congreso llamado por la citada convocatoria, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados libre y popularmente, con arreglo a las leyes electorales que se dieron para el nombramiento del de 1824. Dicho Congreso se encargará de constituir a la República, adoptando la forma de gobierno que la parezca conveniente, con la sola exclusión de la monarquía que la Nación detesta, y sometiéndose a la voluntad general, explicada manifiestamente en todo lo relativo a la cuestión de Texas, y demás departamentos fronterizos.
3. A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas liberadoras la capital de la República, deberá estar reunido el Congreso de que habla el artículo anterior; siendo para esto obligación del general en jefe expedir la convocatoria en los términos indicados, y cuidar de que las elecciones se verifiquen con la mayor libertad posible.
4. Se garantizan la existencia del ejército, atendiéndole como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre.
5. Se declara a la Nación a cualquiera que procure retardar la reunión del citado Congreso, atente contra él poniendo obstáculo a la libertad de sus miembros, disolviéndolo o suspendiendo sus sesiones, o pretenda, oponerse a la constitución que establezca, o las leyes que expida con arreglo al presente plan.
6. Como el Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Anna, tuvo la gloria de fundar la República, y cualesquiera que hayan sido sus errores, ha sido su más fuerte apoyo, a pesar de la política de la Europa y de las instigaciones de algunos perversos mexicanos, y opuéstose a la usurpación.

45. Protesta del Estado de Jalisco, contra la pretensión de establecer un Gobierno Militar.

Guadalajara, Jalisco; 25 de enero de 1847.

El Ciudadano Joaquín Angulo, Gobernador Interino del Estado libre y soberano de Jalisco, a todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Número 16. El Estado libre y soberano de Jalisco, representado por su Congreso decreta:

1. El Estado declara subversivo al actual sistema, el pronunciamiento habido en Mazatlán, el 18 del corriente, que pretende establecer un gobierno absoluto militar, y protesta con todos sus recursos y está dispuesto a contrariarlo y a sostener las instituciones federales.
2. Se autoriza al gobierno para que, a nombre del Estado, celebre coalición con los demás de la república, a fin de sostener las actuales instituciones, procurando que los comisionados respectivos se reúnan en San Luis, o en el punto que la mayoría de los Estados acordare, sujetándose, en lo que permiten las circunstancias, al decreto número 551 de esta legislatura.
3. El Estado desconoce desde ahora, toda autoridad emanada de cualquier pronunciamiento que tienda a destruir el régimen establecido: reasumirá en tal caso su soberanía; y protesta no volver a la unión con México o con cualquier otro punto que se separe de estas reglas, hasta que el orden sea restablecido.

Comuníquese al ejecutivo del Estado, para su promulgación y observancia.

Dado en Guadalajara, a 25 de enero de 1847. Gregorio Dávila, diputado presidente. Juan J. Támes, diputado secretario. Jesús López Portillo, diputado secretario.

46. Voto del muy ilustrísimo Ayuntamiento de Guadalajara, sobre la forma de gobierno que debe adoptar la nación.

Guadalajara, Jalisco; a 7 de septiembre de 1847.

Conciudadanos:

El ayuntamiento de Guadalajara juzga de su deber manifiesto su parecer sobre la forma de gobierno conveniente a la Nación, para contribuir de esta manera a la discusión franca, desapasionada y filosófica de que deben ocuparse todos los mexicanos, al constituirse definitivamente.

La federación aún no está bien juzgada. Todavía no nació cuando era perseguida. Los amantes de la monarquía española, que odiaban la independencia, más enemigos debían ser de la república federal. Era, pues, una cosa natural, un efecto inevitable de tales prevenciones suscitarle toda clase de obstáculos en su marcha, y hacer reflectar sobre ella toda la perversidad de sus incansables perseguidores.

Semejante modo de proceder condena a cualquier gobierno establecido por los hombres. Y, sin embargo de estas contrariedades, este gobierno es el que ha luchado por más tiempo contra sus adversarios, es el que ha salido victorioso en la guerra exterior, el que ha tenido más largos periodos de paz y abundancia, y el que ha echado más hondas raíces en el corazón de los mexicanos.

Preciso es que hayan causas muy poderosas que produzcan estos resultados. México ha sido el campo de batalla donde han luchado cuerpo a cuerpo dos principios, el monárquico y el republicano federal: en la guerra de la independencia, comenzaron los ataques, y el primero fue vencido en 1821. Al año siguiente se reapareció amenazante, aunque débil, en nuestro desgraciado Iturbide: doce meses no completos duró la farsa imperial.

Á su caída pensaron los partidarios del principio monarquista reponer en su vigor y fuerza los tratados de Iguala y Córdoba, y entonces, como ahora, semejante absurdo produjo la federación. Derrotados, medrosos, pero siempre tenaces en su propósito, continuaron sus maquinaciones contra el principio democrático federal, y abusando de nuestra bisoñería, pervirtiendo al patriotismo, y hasta dictando medidas que debían acarreamos el descrédito, y concitarnos el odio de la muchedumbre que no discurre, consiguieron, por fin, dividirnos y triunfar en parte de los republicanos.

Llevándonos de mal en peor, cada revolución era, a su modo de ver, una aproximación a su fin, el llamamiento de una testa coronada española. La última fue la predestinada para completar la iniquidad, y para mengua de sus autores, reprodujo el mismo fenómeno del año de 1823, la federación.

Estos supuestos estadistas han dado la muestra más grande de su imprevisión y ceguera. No sacando el fruto debido de aquella lección, tampoco se apoyaron en las fuerzas que todo el mundo suponía estar preparadas de antemano. La osadía de hacer público tal proyecto, sin un ejército realista, es igual a la ignorancia de sus autores. ¿En que cabeza mediante organizada podía la instalación de una monarquía en un país, que para obtener su independencia, se vio en la necesidad de luchar contra el Rey de España y sus vicegerentes? Todas las memorias, todos los recuerdos que su dominación nos ha dejado, son recuerdos y memorias de odio y dolor. Las glorias de México están levantadas sobre ruinas de la monarquía española. Para establecer de nuevo está, sería necesario traernos todas las plagas de la dignidad real, con más, un ejército extranjero que reprimiese hasta los suspiros del mexicano. Y en este caso, ¿Quién no

ve nuestra vuelta a la situación colonial? Porque han sido muy candorosos aquellos pocos de nuestros compatriotas, que, lisonjeados con el saludo de aristócratas en la absurda convocatoria, para hacerlos desempeñar el papel de verdugos de su patria, se imaginaban conservar este título bajo el reinado del futuro coronado. No es, ni puede ser aristócrata improvisado, el imbécil que comienza su carrera de noble por un acto de insigne traición y perfidia: tampoco lo puede ser aquel cuya nobleza la encontramos naciendo en su abuelo, y menos todavía, y son los más, en esa multitud de hombres que ayer eran nada, y hoy son algo únicamente por el poder del dinero, que mañana desaparecerá, por la disposición de sus hijos, vueltos con toda su nulidad al mismo lugar en que nacieron sus ascendientes. Y cuando en la historia se ve que la nobleza de las otras partes del mundo ha dimanado de grandes y heroicas acciones, en México tendría su punto de partida en el acto más vil e infamante que el hombre puede cometer, la confesión de su incapacidad para gobernarse a los pies de su antiguo opresor.

Rodeados de escombros de la antigua dominación, disipadas las ilusiones y el prestigio de los medios que la sostenían, agitados por las ideas y espíritu de mejora y de progreso del siglo en que vivimos, en contacto cada día más estrecho con el pueblo colosal que nos abruma, los mexicanos no pueden, para sobrevivir a sus desgracias, excogitar otras instituciones que los rijan, que las federativas. Esta elección es hija de la necesidad y de la actual situación. Nuestros hombres de estado, deben, aprovechándose de la experiencia, acomodarlas a nuestras circunstancias. Igualmente distantes de apresurarse por innovar, que de permanecer en la inmovilidad, darán garantías a los diversos intereses de la sociedad, y los harán marchar en armonía con los del gobierno establecido. Las minorías jamás deben dar la ley a las mayorías; pero estas no deben sacrificar aquellas. Organizar la sociedad por medio de las instituciones federales, de manera que todos los ciudadanos sean felices, cuando puede serlo cada uno en su clase, esta es la grande obra final de nuestros futuros legisladores. Restablecer la moral pública, desterrada de nuestros empleados, hacer que el magistrado obedezca a la ley, y que el ciudadano respete al magistrado; desenvolver tanto elemento de prosperidad y riqueza, intacto hasta hoy, porque nuestra actividad sólo se ha dado a conocer en perseguirnos alternativamente: ved aquí los votos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sala de sesiones del 1. Ayuntamiento de Guadalajara capital del Estado Libre de Jalisco, 7 de septiembre de 1846. Francisco Garibay, regidor en turno encargado del juzgado 1º. Juan Alatorre, alcalde 2º. Lic. Antonio Castro, alcalde 3º. Maximino Rojas, alcalde 4º. Regidores, Jesús Rojas; Lic. Francisco Cortés, Juan José Tâmes, Manuel E. Caballero, Lucio Cosió, Manuel Pérez Vallejo, Joaquín Silva, Rafael Trejo, Manuel Román Alatorre, Lic. Magdaleno Salcedo, síndico primero; Ignacio Pérez de Acal, síndico segundo; Lic. Leonardo Ángulo, secretario.

47. Tratados de Paz, México-Estados Unidos.

Guadalupe Hidalgo, a 2 de febrero de 1848.

Tratados de Paz en el nombre de Dios todo poderoso

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término a las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas repúblicas, y de establecer sobre bases sólidas, relaciones de paz y buena amistad, que produzcan recíprocas ventajas a los ciudadanos de uno y otro país, y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir, como buenos vecinos, los dos pueblos; han nombrado a este efecto sus respectivos plenipotenciarios, a saber: el presidente de la República Mexicana a D. Bernardo Couto, D. Miguel Atristain, y D. Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma república; y el presidente de los Estados Unidos de América a D. Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados; quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes, bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso, Autor de la Paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente:

Tratado de paz, amistad, límites, y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América

Artículo 1. Habrá paz firme y universal entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepción de lugares o personas.

Artículo 2. Luego que se firme el presente tratado, habrá un convenio entre el comisionado u comisionados del gobierno mexicano, y el o los que nombre el general en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades, y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

Artículo 3. Luego que este tratado sea ratificado por el gobierno de los Estados Unidos, se expedirán órdenes a sus comandantes de tierra y mar, previniendo a estos segundos (siempre que el tratado haya sido ya ratificado por el gobierno de la República Mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos; y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que a la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la República Mexicana, a puntos que se elegirán de común acuerdo, y que no distarán de los puertos más de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilación posible, comprometiéndose a la vez el gobierno mexicano a facilitar, cuanto queda en su arbitrio, la evacuación de las tropas americanas; a hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan; y a promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán órdenes a las personas encargadas de las aduanas marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, previniéndoles (bajo la misma condición) que pongan inmediatamente en posesión de dichas aduanas a las personas autorizadas por el gobierno mexicano para recibirlas, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas pendientes por derecho de importación y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importación y exportación recaudados en las mismas aduanas

marítimas o en cualquier otro lugar de México, por autoridad de los Estados Unidos, desde el día de la ratificación de este tratado por el gobierno de la República Mexicana, y también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al gobierno mexicano en la ciudad de México a los tres meses del canje de las ratificaciones.

La evacuación de la capital de la República Mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el comandante de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo, o antes si fuere posible.

Artículo 4. Luego que se verifique el canje de las ratificaciones del presente tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado u ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a la República Mexicana, se devolverán definitivamente a la misma república, con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquier otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas cuando fueron tomados y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el gobierno de la República Mexicana el presente tratado. A este efecto, inmediatamente después que se firme, se expedirán órdenes a los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquier otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de México, dentro de la línea interior de atrincheramiento que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulación, en lo que toca a la devolución de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República Mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos, quedará consumada a los tres meses del canje de las ratificaciones, o antes si fuere posible; comprometiéndose a la vez el gobierno mexicano como en el artículo anterior, a usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuación, hacerla cómoda a las tropas americanas, y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, si la ratificación del presente tratado por ambas partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estación mal sana en los puertos mexicanos del Golfo de México; en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el gobierno mexicano y el general en jefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos más de treinta leguas) para que residan en ellos hasta la vuelta de la estación sana, las tropas que aún no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estación mal sana, se extiende desde el día 1 mayo hasta el 1 de noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar o en tierra por ambas partes, se restituirán a la mayor brevedad posible después del canje de las ratificaciones del presente tratado. Queda también convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a los Estados Unidos, el gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad, y los hará restituir a su país.

Artículo 5. La línea divisoria entre las dos repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte; o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por la mitad de dicho río siguiendo el canal más profundo donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo-México: continuará

luego hacia Occidente, por todo este lindero meridional (que corre al norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia el Norte, por el lindero occidental de Nuevo-México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del Río Gila: (y si no está cortado por ningún brazo del Río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo): continuará después por mitad de este brazo y del Río Gila, hasta su confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico.

Los linderos meridional y occidental de Nuevo-México de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: "Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del congreso de dicha república, y construido por las mejores autoridades: edición revisada que publico en Nueva Cork en 1847, J. Disturnell," de la cual se agrega un ejemplar al presente tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascriptos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del Río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó el año de 1782 el segundo piloto de la armada española D. Juan Panatoja, y se publico en Madrid el de 1802 en el Atlas para el viaje de las goletas Sutil y Mexicana; del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida, en mapas fehacientes, y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los límites de ambas repúblicas, según quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos gobiernos un comisario y un agrimensor que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado, en el puerto de San Diego, y procederán a señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso, hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte.

Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviere inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar, siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo, será religiosamente respetada por cada una de las dos repúblicas; y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el gobierno general de cada una de ellas, con arreglo a su propia constitución.

Artículo 6. Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos, tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el Río Colorado desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente; entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del gobierno mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen, se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril, que en todo o en parte corra sobre el Río Gila o sobre alguna de sus márgenes derecha o izquierda, en la latitud de una legua marina de uno o de otro lado del Río, los gobiernos de ambas repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

Artículo 7. Como el Río Gila y la parte del Río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo-México, se dividen por mitad entre las dos repúblicas, según los establecido en el artículo quinto; la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo, será libre y común a los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse (sin consentimiento del otro) ninguna obra que impida o interrumpa en todo o en parte el ejercicio de este derecho, ni aún con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningún impuesto o contribución, bajo ninguna denominación o título a los buques, efectos, mercancías o personas que naveguen en dichos ríos. Si para hacerlos o mantenerlos navegables, fuere necesario o conveniente establecer alguna contribución o impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente artículo, dejan ilesos los derechos territoriales de una y otra república dentro de los límites que les quedan marcados.

Artículo 8. Los mexicanos establecidos hoy en territorio perteneciente antes a México y que quedan para lo futuro dentro de los límites señalados por el presente tratado a los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan; o trasladarse en cualquier tiempo a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que poseen, o enajenándolos y pasando su valor a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos, o adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Más la elección entre una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro de un año contado desde la fecha de canje de las ratificaciones de este tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año, sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerarán que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios, y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellos, serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los herederos de estos, y los mexicanos que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutarán respecto de ellas tan amplia garantía, como si perteneciesen a ciudadanos de los Estados Unidos.

Artículo 9. Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el precedente artículo, serán incorporados en la unión de los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme a los principios de su constitución federal, el goce de la plenitud de derechos de ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entre tanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según las leyes mexicanas. En lo respectivo a derechos políticos, su condición será igual a la de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos, y tan buena a lo menos como la de los habitantes de la Luisiana y las Floridas, cuando estas provincias por las cesiones que de ellas hicieron la República Francesa y la corona de España, pasaron a ser territorio de la Unión Norte-Americana.

Disfrutarán igualmente la más amplia garantía todos los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propiedad de todo género, bien pertenezca ésta a las personas en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá a todos los templos, casas y edificios dedica-

dos al culto católico-romano, así como a los bienes destinados a su mantenimiento y al de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia.

Ninguna propiedad de esta clase se considerará que ha pasado a ser propiedad del gobierno americano, o que pueda este disponer de ella, o destinarla a otros usos.

Finalmente las relaciones y comunicaciones de los católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embarazo alguno, aún cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan señalados por el presente tratado a la República Mexicana, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, son arreglo a las leyes de la iglesia católica-romana.

Artículo 10. Todas las concesiones de tierra, hechas por el gobierno mexicano o por las autoridades competentes, en territorios que pertenecieron antes a México, y quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios permanecieran dentro de los límites de México. Pero los concesionarios de tierras en Tejas que hubieren tomado posesión de ellas, y que por razón de las circunstancias del país desde que comenzaron las desavenencias entre el gobierno mexicano y Tejas, hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquellas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha de canje de las ratificaciones de este tratado; por falta de lo cual las mismas concesiones no serán obligatorias para el Estado de Tejas, en virtud de las estipulaciones contenidas en este artículo.

La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras en Tejas, se entiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Tejas, que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de alguna de aquellas, dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente tratado, según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas y de ningún valor.

El gobierno mexicano declara: que no se ha hecho ninguna concesión de tierras en Tejas desde el día 2 de marzo de 1837; y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros territorios mencionados, después del 13 de mayo de 1847.

Artículo 11. En atención a que una gran parte de los territorios que por el presente tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estado-Unidos, se halla actualmente ocupada por tribus salvajes, que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad del gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales; esta solamente convenido, que el mismo gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación; todo del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría, si las incursiones se hubieren meditado o ejercitado sobre territorios suyos o contra sus propios ciudadanos.

Y en caso de que cualquier persona o personas cautivadas por los indios dentro del territorio mexicano sean llevadas a territorio de los Estados Unidos, el gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera más solemne, en cuanto le sea posible, a rescatarlas y a restituirlas a su país, o entregarlas al agente o representante del gobierno mexicano, haciendo todo esto tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio, y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades mexicanas darán a las de los Estados Unidos, según sea practicable, una noticia de tales cautivos; y el agente

mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remisión de los que se rescaten, los cuales entre tanto serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades americanas del lugar en donde se encuentren. Más si el gobierno de los Estados Unidos, antes de recibir aviso de México, tuviere noticias por cualquier otro conducto de existir en su territorio cautivos mexicanos, procederá desde luego a verificar su rescate y entrega al agente mexicano, según queda convenido.

Con el objeto de dar estas estipulaciones la mayor fuerza posible, y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu e intención con que se han ajustado, el gobierno de los Estados Unidos dictará sin inútiles dilaciones, ahora y en lo de adelante, las leyes que requiera la naturaleza del asunto, y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente, el gobierno de los mismos Estados Unidos tendrá muy presente la santidad de esta obligación, siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquier punto de los indicados territorios, o que establecer en él a ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los indios que ocupaban antes aquel punto, en necesidad de buscar nuevos hogares por medio de las incursiones sobre los distritos mexicanos, que el gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

Artículo 12. En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos, según quedan descritos en el artículo quinto del presente tratado, el gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República Mexicana la suma de quince millones de pesos, de una de las dos maneras que van a explicarse: el gobierno mexicano al tiempo de ratificar este tratado declarará cual de las dos maneras de pago prefiere; y a la que así se elija, se arreglara el gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago: Inmediatamente después que este tratado haya sido ratificado por el gobierno de la República Mexicana, se entregara al mismo gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México; y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público que gozará rédito de seis por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día en que se ratifique el presente tratado por el gobierno de la República Mexicana, y se pagara anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquier época que lo disponga el gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al gobierno mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado gobierno mexicano, y enajenables por este.

Segunda manera de pago: Inmediatamente después que este tratado haya sido ratificado por el gobierno de la República Mexicana, se entregara al mismo gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México; y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos cada año, con rédito de seis por ciento anual: este rédito comenzara a correr para toda la suma de los doce millones el día de la ratificación del presente tratado por el gobierno mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el rédito que corresponda a la suma abonada. Los plazos para los abonos de capital corresponden el mismo día que empiezan a causarse los réditos. El gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana, pagares extendidos en la debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho gobierno mexicano y enajenable por este.

Artículo 13. Se obliga además el gobierno de los Estados Unidos a tomar sobre sí, y satisfacer cumplidamente a los reclamantes, todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas venzan en adelante por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentenciadas contra la República Mexicana, conforme a los convenios ajustados entre ambas repúblicas el 11 de abril de 1839, y el 30 de enero de 1843; de manera que la República Mexicana nada absolutamente tendrá que lasta en lo venidero, por razón de los indicados reclamos.

Artículo 14. También exoneran los Estados Unidos a la República Mexicana, de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos, no decididas aún contra el gobierno mexicano, y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente tratado. Esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las dichas reclamaciones se admitan, bien sea que se desechen por el tribunal de comisarios de que habla el artículo siguiente, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que queden admitidas.

Artículo 15. Los Estados Unidos, exonerando a México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus ciudadanos, mencionadas en el artículo precedente, y considerándolas completamente canceladas para siempre, sea cual fuere su monto, toman a su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y calidez de estas reclamaciones, se establecerá por el gobierno de los Estados Unidos un tribunal de comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes, con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones, el tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecidos en los artículos 1 y 5 de la convención no ratificada. Que se ajusto en la ciudad de México, el 20 de noviembre de 1843; y en ningún caso se dará fallo a favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si en juicio del dicho tribunal de comisarios, o en el de los reclamantes, se necesitaren para la justa decisión de cualquier reclamación algunos libros, papeles de archivo o documentos que posea el gobierno mexicano, o que estén en su poder; los comisarios, o los reclamantes por conducto de ellos, los pedirán por escrito (dentro del plazo que designe el congreso) dirigiéndose al ministro mexicano de relaciones exteriores, a quien transmitirá las peticiones de esta clase el secretario de Estado de los Estados Unidos; y el gobierno mexicano se compromete a entregar a la mayor brevedad posible, después de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo o documentos así especificados, que posea o estén en su poder, o copia o extractos auténticos de los mismos, con el objeto de que sean trasmitidos al secretario de Estado, quien los pasará inmediatamente al expresado tribunal de comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, papeles o documentos, por o a instancia de ningún reclamante, sin que antes se haya aseverado bajo juramento o con afirmación solemne la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

Artículo 16. Cada una de las dos repúblicas se reserva la completa facultad de fortificar todos los puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

Artículo 17. El tratado de amistad, comercio y navegación concluido en la ciudad de México el 5 de abril del año del Señor 1831, entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el artículo adicional, y cuanto pueda haber en sus estipulaciones incompatible con alguna de las contenidas en el presente tratado, queda restablecido por el período de ocho años desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él, debiendo entenderse que cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho tratado de comercio y navegación en cualquier tiempo, luego que haya expirado el período de los ocho años, comunicando su intención a la otra parte con un año de anticipación.

Artículo 18. No se exigirán derechos ni gravámenes de ninguna clase a los artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por ellas, antes de la evacuación final de los mismos puertos, y después de la devolución a México de las aduanas situadas en ellos. El gobierno de los Estados Unidos se compromete a la vez, y sobre esto empeña su fe, a establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las rentas de México, precaviendo la importación, a la sombra de esta estipulación, de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios, o que excedan en cantidad de los que se necesiten para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos mientras ellas permanezcan en México. A este efecto todos los oficiales y agentes de los Estados Unidos, tendrán obligación de denunciar a las autoridades mexicanas en los mismo puertos, cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulación, que pudieren conocer o tuvieren motivo de sospechar; así como de impartir a las mismas autoridades todo el auxilio que pudieren con este objeto.

Y cualquier conato de esta clase, que fuere legalmente probado, y declarado por sentencia del tribunal competente, será castigado con el comiso de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

Artículo 19. Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importadas en los puertos mexicanos, durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, sea por ciudadano de cualquiera de las dos repúblicas, sea por ciudadanos o súbditos de cualquiera nación neutral, se observarán las reglas siguientes:

1. Los dichos efectos, mercancías y propiedades, siempre que se hayan importado antes de la devolución de las aduanas, a las autoridades mexicanas, conforme a lo estipulado en el artículo tres de este tratado, quedarán libres de la pena de comiso, aún cuando sean de los prohibidos en el Arancel mexicano.
2. La misma exención gozará los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos después de la devolución a México, de las aduanas marítimas, y antes de que expiren los sesenta días que van a fijarse en el artículo siguiente, para que empiece a regir al Arancel mexicano en los puertos; debiendo al tiempo de su importación sujetarse los tales efectos, mercancías y propiedades, en cuanto al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente artículo se establece.
3. Los efectos, mercancías y propiedades, designados en las dos reglas anteriores, quedarán exentos de todo derecho, alcabala o impuesto, sea bajo el título de internación, sea bajo cualquier otro, mientras permanezca en los puntos donde se hayan importado, y a su salida para el interior; y en los mismos puntos no podrá jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.
4. Los efectos, mercancías y propiedades, designados en las reglas 1 y 2, que hayan sido internados a cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta o consumo, y de todo impuesto o contribución, mientras permanezcan en el mismo lugar.
5. Más si algunos efectos, mercancías y propiedades, de los designados en las reglas 1 y 2, se trasladaren a algún lugar no ocupado a la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos; al introducirse a tal lugar, o al venderse o consumirse en el, quedarán sujetos a los mismos derechos que bajo las leyes mexicanas deberían pagar en tales casos, si se hubieran importado en tiempo de paz por las aduanas marítimas, y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el Arancel mexicano.

6. Los dueños de efectos, mercancías y propiedades, designados en las reglas 1 y 2, y existentes en algún punto de México, tienen derecho de reembarcarlos, sin que pueda exigírseles ninguna clase de impuestos, alcabala y contribución.

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto mexicano, durante su ocupación por las fuerzas americanas, y antes de la devolución de sus aduanas al gobierno mexicano, no se exigirá a ninguna persona por las autoridades de México, ya dependan del gobierno general, ya de algún Estado, que pague ningún impuesto, alcabala o derecho por la indicada exportación, ni sobre ella podrá exigírsele por las dichas autoridades, cuenta alguna.

Artículo 20. Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones, queda convenido que si pasarán menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este tratado, hasta que se haga la devolución de las aduanas marítimas, según lo estipulado en el artículo tres, con todos los efectos, mercancías y propiedades, que lleguen a los puertos mexicanos, desde el día en que se verifique la devolución de las dichas aduanas, hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente tratado, se admitirán, no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas aduanas al tiempo de su devolución, y se extenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades, las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 21. Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los gobiernos de las dos repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este tratado, bien sobre cualquier otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos naciones, los mismos gobiernos a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa, allanar las diferencias que se presenten, y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidad de ningún genero de una república contra otra, hasta que el gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad, si no sería mejor que la diferencia se terminará por un arbitramento de comisarios nombrados por ambas partes, o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos partes, la otra accederá a el, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

Artículo 22. Si (lo que no es de esperarse y Dios no permita) desgraciadamente se suscitare guerra entre las dos repúblicas, éstas, para el caso de tal calamidad, se comprometen, ante sí mismas y ante el mundo, a observar las reglas siguientes; de una manera absoluta, si la naturaleza del objeto a que se contraen lo permite; y tan estrictamente como sea dable, en todos los casos en que la absoluta observancia de ellas fuere posible.

1. Los comerciantes de cada una de las dos repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra, podrán permanecer doce meses los que residan en el interior, y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios; durante estos plazos disfrutarán la misma protección, y estarán sobre el mismo pié en todos respectos, que los ciudadanos y súbditos de las naciones más amigas; y al expirar el termino, o antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia o embarazo, sujetándose en este particular a las mismas leyes a que estén sujetos y deban arreglarse los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas. Cuando los ejércitos de una de las dos naciones entren en territorios de la otra, las mujeres y niños, los eclesiásticos, los

estudiantes de cualquiera facultad, los labradores y comerciantes, artesanos, manufactureros y pescadores que estén desarmados y residen en ciudades, pueblos o lugares no fortificados, y en general, todas las personas, cuya ocupación sirva para la común subsistencia o beneficio del genero humano, podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus casas o bienes, o destruidos de otra manera; ni serán tomados sus ganados, ni devastados sus campos por la fuerza armada, en cuyo poder puedan venir a caer por los acontecimientos de la guerra; pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado a un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia, serán respetados; y todas las personas que dependan de los mismos, serán protegidas en el desempeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.

2. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se evitarán cuidadosamente las practicas de enviarlos a distritos distantes, inclementes o mal sanos, o de aglomerarlos en lugares estrechos y enfermizos. No se confinarán en calabozos, prisiones ni pontones; no se les aherrojará, ni se les atará, ni se les impedirá de ningún otro modo el uso de sus miembros.

Los oficiales quedarán en libertad bajo su palabra de honor dentro de distritos convenientes, y tendrán alojamientos cómodos; y los soldados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojarán en cuarteles tan amplios y cómodos como los que use para su propias tropas la parte que los tenga en su poder. Pero si algún oficial faltase a su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado, o algún otro prisionero se fugase de los límites de su acantonamiento después que estos se le hayan fijado, tal oficial o prisionero, perderá el beneficio del presente artículo por lo que mira a su libertad bajo su palabra o en acantonamiento. Y si algún oficial, faltando así a su palabra, o algún soldado raso saliendo de los límites que se le hayan asignado, fuere encontrado después con las armas en la mano, antes de ser debidamente canjeado, tal persona en esta actitud ofensiva será tratada conforme a las leyes comunes de la guerra.

A los oficiales se proveerá diariamente por la parte en cuyo poder estén, de tantas raciones; compuestas de los mismos artículos, como las que gozan en especie o en equivalente los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: a todos los demás prisioneros se proveerá diariamente de una ración semejante a la que se ministre al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas suministraciones, se pagara por la otra parte al concluir la guerra, o en los periodos que se convengan entre los respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que se lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuentas no se mezclarán, ni compensarán con otros; ni el saldo que resulte de ellas, se rehusará bajo pretexto de compensación o represalia por cualquier causa real o figurada. Cada una de las partes podrá mantener un comisario de prisioneros, nombrado por ella misma, en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra parte: este comisario visitará a los prisioneros siempre que quiera; tendrá facultad de recibir libres de todo derecho o impuesto, y distribuir todos auxilios que puedan enviarles sus amigos, y libremente transmitir sus partes en cartas abiertas a la autoridad, por la cual está empleado.

Y se declara que ni el pretexto de que la guerra destruye los tratados, ni otro alguno, sea el que fuere, se considerará que anula o suspende el pacto solemne contenido en este artículo.

Por el contrario, el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presente al ajustarlo, y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente, como las obligaciones más reconocidas de la ley natural o de gentes.

Artículo 23. Este tratado será ratificado por el presidente de la República Mexicana, previa la aprobación de su congreso general; y por el presidente de los Estados Unidos de América, con el consejo y consentimiento del senado; y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Washington, a los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo tratado; o antes su fuere posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios hemos firmado y sellado por quintuplicado este tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día 2 de febrero del año de Nuestro Señor, 1848. Bernardo Couto, (L. S.) Miguel Atristain, (L. S.) Luis G. Cuevas, (L. S.) Nicolás P. Trist, (L. S.)

Artículo adicional y secreto del tratado de paz, amistad y límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos plenipotenciarios.

En atención a la posibilidad de que el canje de las ratificaciones de este tratado se demore más del término de cuatro meses fijados en su artículo veintitrés, por las circunstancias en que se encuentra la República Mexicana; queda convenido que tal demora no afectará de ningún modo la fuerza y validez del mismo tratado, si no es excediere de ocho meses, contados desde la fecha de su firma.

Este artículo tendrá la misma fuerza y valor, que si estuviese inserto en el tratado de que es parte adicional. En fe de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios, hemos firmado y sellado este artículo adicional y secreto. Hecho por quintuplicado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día 2 de febrero del año de Nuestro Señor, 1848.

Bernardo Couto, (L. S.) Miguel Atristain, (L. S.) Luis G. Cuevas, (L. S.) Nicolás P. Trist, (L. S.)
Son copias. Querétaro, 13 de abril de 1848. Francisco Zarco.
Suplemento al número 92 del Correo Nacional.

**48. Primer Plan de José María Blancarte.
Sublevación contra el General Paredes.
Guadalajara, 26 de julio de 1852.**

Paredes, ocupó la Presidencia de la República de enero a julio de 1846.

Los sublevados publicaron la siguiente Acta:

“La guarnición de la ciudad de Guadalajara, capital del Departamento de Jalisco, penetrada de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República y considerando:

1. Que desde que dejó de existir la Constitución que libre y espontáneamente se dio a la República, las que posteriormente se han formado, no han subvenido en manera alguna a las exigencias y deseos de la mayoría de la Nación.
2. Que este mal ha sido el origen de las sucesivas revueltas que han afligido al país, hasta el extremo de que despedazado éste en el interior, y agravado intencionalmente sus males exteriores, se han creído autorizados algunos viles mexicanos para que debemos someter al yugo más ominoso, pretendiendo erigir un solio para el dominio de un príncipe extranjero.
3. Que para dar este último golpe a nuestra desgraciada Patria se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo convocándose un Congreso al que se ha ofrecido, guardar y hacer guardar la Constitución General de la Nación, la particular del Estado, y el presente Plan, queda desde luego en el ejercicio del poder.
4. El gobernador provisional expedirá dentro de dos meses, la convocatoria que corresponda, para la reunión de un Congreso Extraordinario.
5. Este procederá a reformar la carta fundamental del Estado, debiendo dejar concluidos sus trabajos dentro de seis meses y pudiendo ocuparse en ese tiempo de las medidas que se consideren necesarias, en el ramo de hacienda.
6. Quedan sin efecto todas las leyes y disposiciones que a juicio del gobernador provisional pugnen contra nuestra Constitución debiendo arreglar a ella todos sus actos administrativos, en cuanto fuere posible y lo permita el estado irregular de las circunstancias presentes.

Guadalajara, 26 de julio de 1852. Como Comandante de la plaza, José María Blancarte”.

49. Segundo Plan de Blancarte. Se desconoce al Gobierno Federal. Guadalajara, 13 de septiembre de 1852.

El 13 de septiembre siguiente, influido el coronel Blancarte por miembros del partido conservador y por la actividad de un partidario de Santa Anna, Suárez Navarro, dio un paso más y pretendió extender el movimiento al ámbito nacional, publicando para este efecto un nuevo Plan en el que declaraba:

“Considerando que la actual crisis política tiene como origen la violencia e inobservancia de la Constitución y de las leyes, que de hecho el país se encuentra sin gobierno y sin fuerza pública y atendiendo que la Nación entera está en vísperas de perder su independencia, usando de, los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 en la ciudad de Jalisco, el Estado Soberano de Jalisco proclama y protesta sostener:

1. Que la Nación Mexicana es una, sola, indivisible y que los Estados de la federación son libres y soberanos en todo lo relativo a su régimen interior de encomendarse con la disposición de la Constitución General de la República.
2. Cesan por voluntad de la Nación en el ejercicio de sus funciones los poderes públicos que hayan desmerecido o desmerezcan de su confianza.
3. Siendo conocida cuál es la opinión pública, respecto a personas que ejercían en Jalisco los poderes ejecutivo y legislativo, se ratifica en esta parte el Plan proclamado en Jalisco el 26 de julio de 1852 y se hacen extensivos sus efectos a la persona que desempeña el Ejecutivo de la Unión, por ser contraria su permanencia a la voluntad de la Nación.
4. Las Cámaras del Congreso General se reunirán para nombrar un Presidente que cumpla las funciones del depuesto hasta que los Estados determinen lugar y fecha en que debe crearse el gobierno provisional de que habla el artículo siguiente.
5. Se organizará un Poder Ejecutivo depositado en una persona investida de todas las facultades que no pugnen con la Constitución Federal y que tendrá como fin restablecer el orden en la República así como preparar las elecciones federales.
6. Los gobiernos de los Estados que secunden este Plan tienen la plenitud de facultades que fueren necesarias para reorganizarse.
7. Exigiendo la situación de la República la adopción de medidas extraordinarias, todo Estado que secunde este Plan declarará como vigente la ley de 28 de abril de 1847 expedida por el Congreso Constituyente.
8. La Nación invita al General Antonio López de Santa Anna para que regrese al territorio de la República, para que coopere al sostenimiento del sistema federal y al establecimiento del Orden y la Paz.
9. Toda corporación o individuo que se oponga al presente Plan son responsables en su persona y bienes y serán tratados como enemigos de la independencia de la República.

10. Los cuerpos de guardia nacional del Estado reconocerán como jefe de armas al coronel Blancarte y excitarán al ex gobernador Gregario Dávila para que penetrado de las razones que animan a los que esto suscriben se adhiera a la presente acta y continúe al frente de los destinos del Estado”.

El gobernador impuesto por el Coronel Blancarte, Lic. Gregorio Dávila renunció a su cargo.



50. Proyecto de reformas al Plan de Guadalajara aprobado por el gobierno y la guarnición.

Guadalajara, Jalisco, 13 de octubre de 1852.

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco. A la una de la tarde de hoy, he tenido la noticia de que las personas más influyentes y respetables de esta capital, se han reunido en el Hospicio de Pobres para levantar un acta, a fin de excitar tanto a V. S. Como a ese gobierno, a que adopte algunas modificaciones que perfeccionen conforme al voto público, el plan proclamado en esta capital el día 13 del próximo pasado.

El gobierno ha visto con singular satisfacción el participio que han querido tomar, y que de hecho han tomado desde el día de hoy, personas que por su saber y posición social debemos juzgarlas bien interiorizadas de lo que la Nación quiere en estos momentos solemnes; así que, por parte del gobierno, no hay inconveniente en que se adopte el plan que hoy se nos propone, supuesto que él llena todas las exigencias y quita toda interpretación siniestra a nuestros enemigos y a los que lo son de la patria.

Dígnese V. S. reunir a los señores jefe y oficiales de la división de su mando, para que instruidos del contenido de la acta que adjunto, manifiesten libremente su sentir.

Reitero a ustedes las protestas de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Guadalajara, octubre 20 de 1852. José María Yáñez. Juan Suárez y Navarro, Secretario. Señor Coronel inspector de las milicias nacionales del Estado, D. José María Blancarte.

Comandante en jefe. Excmo. Señor. En el acto que recibí la nota de V. E. y la acta que le acompaña, reuní a los señores jefes y oficiales que forman la división de operaciones de este Estado. Impuesto de todo, se apresuran a manifestar, por mi conducto, que se adhieren en un todo a la opinión de los respetables individuos que suscriben la citada acta.

Protestan sostenerla en todas sus partes, y se felicitan porque se haya presentado la ocasión de probar, por medio de los hechos, que el movimiento político del 13 no tuvo más objeto que salvar a la Nación de los inmensos males que la oprimen.

En este instante se ocupa la división de mi mando de consignar en un acta su adhesión a las reformas hechas al plan político del referido día 13, la cual remitiré a V. E. el día de mañana.

Renuevo a V. E. Las protestas de mi atenta consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Guadalajara, octubre 20 de 1852. José María Blancarte. Excmo. Señor Gobernador del Estado, D. José María Yáñez.

51. Plan del Hospicio.

20 de octubre de 1852.

El Plan del Hospicio fue redactado en estos términos:

1. La Nación mexicana es una, sola e indivisible, y constituida bajo el sistema federal, popular representativo.
2. Cesan en el ejercicio de sus funciones, y por voluntad de la Nación, todos los poderes públicos que hayan desmerecido o desmerezcan la confianza pública.
3. Se organizará un poder ejecutivo depositado en una persona, la que mientras se nombra el Presidente interino, restablecerá el orden y la justicia en la República, afianzará las instituciones, garantizará la independencia, y de pronto atenderá a la seguridad de los estados fronterizos.
4. Al ocupar la capital las fuerzas nacionales que promueven esta reforma, el General en jefe, a los treinta días, convocará un Congreso extraordinario, compuesto de dos diputados por Estado, que sean nombrados conforme a la ley que sirvió para elegir el Congreso del año de 1842.
5. Este Congreso reunido procederá:
 - I. A la elección del Presidente interino que durará lo que falta del cuatrienio constitucional.
 - II. Se ocupará de las reformas de la Constitución que den al Gobierno General responsabilidad, poder conciliable con la soberanía e independencia de los Estados en la administración interior.
 - III. Creará y organizará el erario de la Nación.
 - IV. Arreglará el comercio interior y exterior por medio de modernos aranceles que moralicen el ramo y acaben con el contrabando de que es víctima el comercio de buena fe.
 - V. Sistematizará la defensa de la frontera, y de los Estados fronterizos, contra las invasiones de los bárbaros.
 - VI. Arreglará las elecciones, de manera que se nulifique el aspirantismo que tantos males ha originado a la República.
 - VII. Formará la planta general de una administración económica, para que los pueblos se liberten de algunas gabelas.
 - VIII. Positivamente reorganizará el Ejército, hoy destruido y alguna otra clase de milicias que sirvan de reserva, quitando la parte odiosa de la guardia nacional, que se le hace cubrir guarniciones en los pueblos, y por la que se cobran contribuciones de excepción muy grave a los infelices.
 - IX. Dará una ley de amnistía para todos los delitos políticos. Este Congreso durará un año a lo más.
6. Entretanto se arregla el sistema del erario, los Estados contribuirán con la mitad de sus rentas excepto los que sufren las incursiones de los bárbaros.
7. Con el fin de que los pueblos comiencen a sentir las mejoras de una positiva reforma, cesan las contribuciones de capitación y de excepción de guardia nacional.
8. Los gobiernos de los Estados que secunden este Plan, tienen la plenitud de facultades que fueron necesarias para organizarse bajo estas bases, a fin de aten-

der inmediatamente a la defensa de los Estados fronterizos devastados por los salvajes y para llevar a efecto la regeneración de la República.

9. Exigiendo la situación de la República la adopción de medios extraordinarios, todo Estado que secunde el presente Plan promulgará desde luego, y declarará vigente la ley de 26 de abril de 1847, expedida por el Congreso Constituyente.
10. Toda corporación o individuo que se oponga al presente Plan, o que preste auxilio a los poderes que él desconoce, son responsables con su persona y bienes y serán tratados como enemigos de la independencia y unidad de la República.
11. En atención a que los eminentes servicios que el Excmo. Sr. General D. Antonio López de Santa Ana ha prestado al país en todas épocas, lo hacen digno de la gratitud nacional, a que en los grandes conflictos de la República ha sido siempre el primero que se ha prestado a salvarla, y a que su Excelencia ha salido voluntariamente del territorio mexicano, luego que se haya organizado el gobierno de que habla el artículo 30, de este Plan, el Ejecutivo provisional invitará a dicho señor General para que vuelva a la República cuando lo estime conveniente.
12. Las fuerzas de Jalisco, para sostener este Plan, nombran por su General al ciudadano distinguido del Estado de Guanajuato, General José López Draga, quien conservando el orden y disciplina más severa, obrará con todas las de General en campaña.
13. El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, continuará depositado en la persona del ciudadano General José Ma. Yáñez, quien dictará las providencias que fueren necesarias a efecto de organizar los poderes del Estado, según lo previene el artículo 80 de este Plan.
14. Como el objeto de los individuos que forman el presente arreglo, es evitar la efusión de sangre de que está amagada la capital, y conciliar en cuanto, sea posible los ánimos divididos por intereses políticos, las personas que ocupaban la administración del Estado el día 26 de julio del corriente año, podrán volver sin que se les moleste, a vivir pacíficamente en su domicilio como todos los demás ciudadanos."

El 6 de febrero de 1853 Los convenios de Arroyo Zarco consolidaron el Plan del Hospicio estatuyendo:

1. Se ratifica en todas sus partes el Plan proclamado en Guadalajara, el 20 de octubre de 1852 con las modificaciones que siguen.
2. Satisfaciendo como es debido y exige la situación tan grave en que se halla la República y el clamor de la opinión general, se declara:
El poder ejecutivo que se erige conforme a este convenio tendrá hasta la promulgación de la nueva Constitución Política que ha de formarse, las facultades necesarias para restablecer el orden social y la administración pública.
3. Tan luego como se logre la paz pública y a juicio del General en jefe se pueden efectuar elecciones populares. El gobierno convocará a la convención nacional de que habla el artículo 40 del Plan de Jalisco". Las legislaturas de los Estados y en defecto de ellas sus gobernadores, eligieron Presidente de la República a Santa Anna, en abril de 1853. Su gabinete fue formado por los eminentes conservadores señores Lucas Alamán, en Relaciones, Antonio de Raro y Tamariz, en Hacienda, Don Teodosio Lares en Justicia y el General Tornel en Guerra.

Jalisco fue gobernado por el General José Ma. Yáñez hasta el 9 de junio de 1853. El 18 de enero de este año, como gobernador interino, publicó Yáñez un decreto para dar un substituto al poder legislativo del Estado, en esta forma:

1. Entretanto no se establecen los poderes en que la Constitución divide el ejercicio de la soberanía, se establece un Consejo de Gobierno con las atribuciones que le fueron asignadas en la ley número 354 de fines de septiembre de 1830.
2. Este Consejo estará formado por un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia electo para dicho puesto por el Tribunal en pleno. De un eclesiástico nombrado por el Cabildo de esta Catedral, de un comerciante electo por la junta de comercio, de un elegido por el cuerpo de doctores, de un propietario electo por el cuerpo municipal de esta ciudad.
3. A todos los propietarios se les dará un suplente que los sustituya en caso de impedimento o enfermedad.
4. Al tercer día de publicarse este decreto se harán las elecciones a que se hace referencia.
5. El Consejo nombrará un Presidente y un vicepresidente para los casos en que el gobernador no concurra a su seno”.

52. Acta de la guarnición de Veracruz, desconociendo los poderes locales y declarando que la entidad se adhiera al Plan de Jalisco.

Veracruz, 31 de diciembre de 1852.

Considerando: Que la H. Ciudad de Veracruz, tiene el derecho y la necesidad de que residan en su seno los supremos poderes del Estado para proveer desde esta capital a la buena administración del mismo.

Y que marche unido durante la época de transición en que se halla la República, que con este fin se invitó al Congreso y al gobierno de Estado, a trasladarse a esta ciudad, y adherirse al plan salvador de Jalisco y reformas en ella proclamadas que si bien el Consejo de Gobierno en receso de la H. Legislatura no ha desatendido esta invitación, el gobierno ni aún se ha dignado contestar saliéndose por otra parte que se opone abiertamente a obsequiar a la gente de Veracruz, dando con tan extraño comportamiento una prueba flagrante sobre las que antes tiene dadas, de que no corresponde a las esperanzas del pueblo que lo elevó al poder, de que desconoce o no comprende su misión, despreciando la voluntad general y negándose a satisfacer las justas exigencias del Estado, los jefes y oficiales y tropa de la guarnición de esta ciudad, presididos por el segundo jefe de las armas obsequiando la opinión de la mayoría de los habitantes de Veracruz resuelven.

- 1º.** Que se encargue inmediatamente del gobierno del Estado el señor diputado don José de Arrillaga, invistiéndolo de la amplitud de facultades necesarias para dictar todas las providencias que tiendan a uniformar la marcha de los pueblos del Estado, a mejorar su administración y a favorecer el desarrollo de su prosperidad, entre tanto vuelve la República del sendero normal.
- 2º.** El Consejo de Gobierno se trasladará inmediatamente a la H. ciudad de Veracruz y luego que se presente en ella será invitado a ratificar estas resoluciones.
- 3º.** Es comandante general de las armas del Estado el señor Teniente Coronel Don Manuel Gamboa, y segundo jefe el comandante del 2º, Don Gregorio del Callejo. Veracruz, diciembre 31 de 1852. Gregorio del Callejo.

53. Acta del Ayuntamiento de Tacubaya.

27 de enero de 1853.

Introducción

Acta del Ayuntamiento de Tacubaya reunido a instancias del presidente interino Ceballos, para adherirse al Plan de Guadalajara y pedir se procure el regreso del general Santa Anna.

Acta

En Tacubaya a veinte y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos a las oraciones de la noche un cabildo extraordinario, los señores capitulares del Ilustre Ayuntamiento y los vecinos mas notables de esta Villa previa cita que al efecto se libró, se procedió a dar lectura por el Secretario a la siguiente proposición aprobada en el cabildo ordinario la mañana de hoy y a virtud de la cual se convocó la presente junta.

El señor Presidente manifestó que durante la agitación política que en estos últimos días ha sufrido el país, su deseo ha sido alejar de esta población todo pronunciamiento que pudiera transformar la quietud pública que disfrutaban sus vecinos, para que precipitados los sucesos y, hecho un cambio el día 20 del corriente en que se pronunció la capital de la República adhiriéndose en su totalidad las autoridades civiles y la guarnición al plan proclamado en Jalisco en 20 de octubre de año anterior, cree un deber indicar, esta corporación, cuyos sentimientos patrióticos conoce, que todas las autoridades políticas del Distrito y la mayor parte de las del Estado han remitido sus actas de adhesión dicho Plan presentado el si no la fuerza física, sí la muy importante moral que dan esta clase de actos la aquiescencia de las autoridades populares en cuya virtud somete la deliberación del Cabildo la siguiente proposición:

Cítese a Cabildo extraordinario para las naciones de esta noche y excítese para que concurren con el carácter de junta popular a todos los vecinos notables, empleados públicos y militares residentes en esta Villa, a quienes se les manifestará este acuerdo para que leídos que sean los Planes de Jalisco y pronunciamiento de México, emitan con libertad su opinión.

Después de una muy ligera discusión, se aprobó por unanimidad absoluta de los señores capitulares presentes y en su consecuencia se manda librar en el acto una circular a los vecinos según se pide en la referida proposición.

Enseguida se leyeron el plan proclamado de Jalisco el día 20 de octubre anterior y la acta de los señores generales y jefes de la guarnición de la Capital levantada en 20 de enero corriente, y tomando la palabra el señor Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento manifestó sinceramente el objeto que tiene al promover la reunión de los vecinos reproduciendo las mismas razones que manifestó en el Cabildo de hoy, y concluyó, poniendo a disolución y sujetando a la deliberación la corporación y junta los siguientes artículos.

Artículo 1. El ilustre Ayuntamiento de Tacubaya se adhiere en todas sus partes al plan proclamado en la ciudad de Guadalajara el 20 de octubre del año anterior, lo mismo que a la acta levantada por la división que guarnece la Capital el 20 del corriente. En consecuencia y como prueba de la esperanza que funda en la energía e integridad que ha manifestado durante la última crisis el excelentísimo señor don Juan Bautista Cevallos, lo reconoce como Presidente interino de la República.

Artículo 2. Para dar una pública prueba del respeto y gratitud de que tiene la persona del excelentísimo señor general Benemérito don Antonio López de Santa Anna, a quien esta

población debe gran parte de sus adelantos, pide que un cumplimiento del Plan proclamado en Guadalajara se invite a su excelencia a que regrese al país, para que se logre por medio de su conocida influencia y patriotismo la pacificación de la República.

Artículo 3. Que de esta acta se remitan copias certificadas por conducto del señor Gobernador del Distrito al Supremo Gobierno y al señor General en Jefe. Después de leídos por el Secretario manifestaron todas las personas que están presentes su entera conformidad en adoptar los artículos que propone el señor Presidente, sin haber querido hacer uso de la discusión por estar dichos artículos del todo conformes a sus sentimientos y considerarlos adecuados a las exigencias de la República, en cuya virtud firmaron esa acta con el Ilustre Ayuntamiento y secretario que suscribe.

Artículo 4. Tan luego como sea notorio que la paz y el orden se han establecido en la República y que las órdenes del presidente interino para la celebración de las elecciones, han de estar acatadas, expedirá la convocatoria para el Congreso extraordinario con los fines expresados en la parte segunda del artículo 5º del Plan de Jalisco.

Artículo 5. El Excmo. Señor depositario del Supremo Poder Ejecutivo admitirá con voz y voto en la comisión que se encomiende en la forma de arancel de aduanas marítimas a las personas que nombre el estado de Puebla, por medio de su gobernador, para que hagan valer los intereses de su agricultura; y desde luego acepta para esa reforma las bases siguientes: alguna indemnización de los perjuicios que pueden resentirse por las franquicias que se conceden; establecimientos de los derechos protectores: intervención de agentes de los gobiernos de los estados industriales y agrícolas en las aduanas, para hacer efectivos esos derechos.

Y en fé de lo pactado, se extiende la presente en dos ejemplares firmados ambos por los señores comisionados en virtud de sus plenos poderes. José María Tornel, comisionado por el Excmo. Señor General en Jefe Depositario del Supremo Poder Ejecutivo. Manuel María Ochoa. José María Fernández Mantecón.

54. Plan de los conservadores, expuesto por Lucas Alamán en una carta dirigida en marzo de 1853 al general Santa Anna que desembarcaba procedente de Colombia, llamado por el movimiento militarista que había depuesto a Arista.

23 de marzo, 1853.

Muy señor mío, y de toda mi consideración: Por la carta que he escrito a usted por la mano del señor coronel Don Manuel Escobar, le he manifestado las razones que me hicieron interrumpir la correspondencia que habíamos seguido durante su permanencia de usted en Jamaica, y le ha dado alguna idea de lo que lo que le importa saber acerca de lo que ha pasado y está pasando aquí, dejando que el mismo señor Escollar informe a usted más por menor de todo lo que por sí propio ha visto y palpado. Ahora, la presente sirve de credencial para que el amigo don Antonio Haro, que será el portador de ella, exponga a usted más particularmente cuales son las disposiciones en que se encuentra con respecto a usted y al país, esto que se llama el Partido Conservador, habiendo pensado que estos informes no podría usted recibirlos de persona que le fuese a usted más grata, y en que mayor confianza pudiera tener ni para nosotros más segura, pues el señor Haro presentará a usted. No estando los conservadores organizados como una masonería, no debe usted entender que el señor Haro lleva la voz del cuerpo que le envía; más estando relacionados todos los que siguen la misma opinión de manera que nos entendemos y obramos de acuerdo de un extremo a otro de la República, puede usted oír todo lo que le diga como expresión abreviada de toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de la patria. Usted encontrará a su llegada a ese puerto y en diversos puntos de su tránsito a esta capital, multitud de personas que han salido o van a salir en estos días a recibir a usted, entre los cuales se encontrarán enviados a todos los que por algún camino están especulando a expensas del Erario Nacional; los de todos los que quieren comprometer a usted en especulaciones, de las cuales a ellos les quedará el provecho y a usted la deshonra, y otros muchos que van a alegar méritos para obtener premios. Estos le dirán a usted que ellos han hecho la revolución para llamar a usted, siendo así que han sido pocos, y entre ellos el señor Haro, los que han hecho esfuerzos y se han puesto en riesgo con aquel fin: muchos que han hecho traición y vendido los que de buena fe trabajan, y los más han sido un obstáculo para que la revolución se efectuase, por el temor que inspiraba de que cayese en las manos más a propósito para desacreditarla, como por desgracia ha sucedido. Quien impuso la revolución, en verdad, fue el gobernador de Michoacán don Melchor Ocampo, con los principios impíos que derramó en materias de fe, con las reformas que intentó en los aranceles parroquiales y con las medidas alarmantes que anunció contra los dueños de terrenos, con lo que, sublevó al clero y propietarios de aquel Estado; y una vez comenzando el movimiento por Bahamonde, estalló por un accidente causal lo de Guadalajara, preparando de antemano por el mismo señor Haro; pero aunque Suárez Navarro fue a aprovechar oportunamente la ocasión, no habría progresado aquello si no se hubieren declarado por el plan el clero y los propietarios movidos por el señor don N. P., que tomó parte muy activa, franqueando dinero por sus relaciones: desde entonces las cosas se han ido encadenando, como sucede en todas las revoluciones cuando hay mucho disgusto, hasta terminar en el llamamiento, y elección de usted para la presidencia, nacida de la esperanza de que usted venga a poner termino a este malestar general que siente toda la nación, Esta, y no otra es la revolución por la que vuelve usted a ver el

suelo de su patria Nuestros enviados, a diferencia de todos esos otros, no van a pedirle a usted nada, ni a alegar nada; van únicamente a manifestar a usted cuales son los principios que profesan los conservadores y que sigue: por impulso general toda la gente de bien, es el primero conservar la religión católica, porque creemos en ella, y porque, aun cuando no la tuviéramos por divina, la considerarnos como el único lazo común que liga a todos los mexicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como 10 único capaz de sostener a la raza hispano-americana, y que puede librarla de los grandes peligros a que esta expuesta. Entendemos también que es menester sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos, y arreglar todo lo relativo a la administración eclesiástica con el Papa; pero no es cierto, como han dicho algunos periódicos para desacreditarnos, que queremos Inquisición, ni persecuciones, aunque sí nos parece que se debe impedir por la autoridad publica la circulación de obras impías, e inmorales. Deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesaria para cumplir con sus deberes, aunque sujeto a principios y responsabilidades que eviten los abusos, que esa responsabilidad pueda hacerse efectiva y no quede ilusoria. Estamos decididos contra la federación; contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular, mientras no descansen sobre otras bases. Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma del estado y facilite la buena administración, siendo este el medio eficaz para que la federación no retoñe. Pensamos que debe haber una fuerza armada en numero competente para las necesidades del país, siendo una de las más esenciales la persecución de los indios bárbaros y la seguridad de los caminos; pero esta fuerza debe ser proporcionada a los medios que haya para sostenerla, organizando otra mucho mas numerosa de reserva como las antiguas milicias provinciales, que poco o nada costaban en tiempo de paz y se tenían prontas para caso de guerra. Estamos persuadidos de que nada de esto puede hacer un Congreso, y quisiéramos que usted lo hiciese, ayudado por consejos poco numeroso" que preparasen sus trabajos. Estos son los puntos esenciales de nuestra política que hemos debido exponer franca y lealmente, como que estamos muy lejos de pretender hacer misterio de nuestras opiniones y para realizar estas ideas se puede contar con la opinión general, que está decidida a favor de ellas, y que dirigimos por medio de los principales periódicos de la capital y de los estados, que todos son nuestros. Contamos con la fuerza moral que da la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata, que esto en el mismo sentido. Estas armas que se han empleado Con buen éxito, no las pudo resistir Arista, aunque gastó mucho dinero en pagar periódicos que los sostuviesen, y en ganar las elecciones, para formarse un partido de gente que dependiese solamente de el, que fue precisamente lo que acabó de perderle. Creemos que la energía de carácter de usted contando con estos apoyos, triunfaron de todas las dificultades, que no dejaron de figurarle a usted muy grandes los que quieren, hacerse de su influjo para conservar el actual desorden, pero que desaparecerán luego que usted se decida a combatirlos, y para ello ofrecemos a usted todos los recursos que tenemos a nuestra disposición. Todos los puntos relacionados que puedan redactarse en forma de ley orgánica provisional se tendrán arreglados, para que, si usted adoptase estos principios, la encuentre hecha a su llegada a esta. Las mismas ideas las encontrara usted apoyadas por multitud de representaciones de ayuntamientos y vecinos de los pueblos que no dudamos reciba, y creemos que la misma opinión le manifestaran las comisiones de varios cuerpos que le felicitaran a su llegada a esta capital. Tememos a la verdad, por otro lado, que cualesquiera que sean sus convicciones, rodeado siempre por hombres que no tienen otra cosa que hacer que adularle, ceda a esa continua-

da acción, pues nosotros ni hemos de ir a hacernos presentes, ni hemos de luche con ese género de armas. Tememos igualmente que vayan a tener cumplimiento algunos negocios de que acaso está usted impresionado por no haberlos examinado bastante, los que han sido demasiado onerosos para la República, y de quedar pendiente la parte mas desesperada, capaz por sí sola de actuar con el crédito de usted. Tememos no menos que, llegado aquí, vaya usted a encerrarse en Tacubaya, dificultándose mucho verle, haciendo muy gravoso para todos ir allá, y que por fin haga usted sus retiradas a Manga de Clavo, dejando el gobierno en manos que pongan la autoridad en ridículo, y acaben por precipitar a usted como antes sucedió. Tiene usted, pues, a la vista lo que deseamos, con lo que contamos y lo que tememos. Creemos que estará por las mismas ideas; mas si así no fuese, tememos que será un gran mal para la nación y un para usted. En ese caso le suplico que eche al fuego esta carta, no volviéndose a acordar de ella. En manos de usted, señor general, está el hacer feliz a su patria, colmándose usted de gloria y de bendiciones. El señor Haro dará a usted más menudas explicaciones sobre todos estos puntos: yo me he extendido ya demasiado para quién, acabando de llegar, se hallará rodeado de cumplimientos. Estamos deseando la pronta venida de usted para que haga cesar tantos desaciertos, que están comprometiéndolo todo. No me resta más que decir que haya hecho su viaje con toda la felicidad, y que con la misma llegue a esta capital y satisfaga las esperanzas que han concebido todos los buenos.

Me protesto de usted muy atento S.S.q.b.s.m.

Lucas Alamán.

55. Acta de Guadalajara.

17 de noviembre de 1853.

Introducción

Acta de Guadalajara que pide facultades omnímodas para Santa Anna incluyendo la de elegir sucesor, elimina el plazo que señalaban las actas revolucionarias y el convenio del 6 de febrero, para dejar al juicio del dictador su cumplimiento y concediéndole una jerarquía única en el país.

Acta

1. Se declara que, no siendo bastante el plazo del año señalado en los convenios del 6 de febrero último, para el completo arreglo de los ramos, todos de la administración nacional, se prórroga, por el que fuere necesario, a juicio del Excmo. Señor Presidente de la República general Don Antonio López de Santa Anna.

2. Al efecto, queda investido del mismo el Excmo. Señor Presidente, con la plenitud de facultades que ha ejercido hasta aquí.

3. Para el caso de fallecimiento u otro impedimento que pudiera inhabilitar física o moralmente al ilustre actual jefe de la Nación, cuidará esté de escoger persona que crea digna de remplazarlo, y señalada en pliego cerrado y sellado, se depositará en el Ministerio de Relaciones, bajo las convenientes formalidades y seguridades.

4. En atención a los muchos y distinguidos méritos y relevantes servicios del mismo Excmo. Señor Presidente se le proclama, no obstante la resistencia que en otra vez manifestó con el empleo militar que sólo el obtendría, de Capitán General de la República, con los honores y preeminencias anexas al cargo, conforme al decreto de 11 de abril del presente año, con la modificación insinuada.

5. Se remitirá un ejemplar de esta manifestación al precitado Excmo. Señor Presidente de la República por medio de una comisión especial para felicitarlo por está acción espontánea de los pueblos de su comprensión y para suplicarle que se sirva aceptarla como luna debida retribución y un justo homenaje a sus honrosos, constantes y distinguidos sacrificios a favor de la Patria.

56. Acta firmada en la ciudad de Fernández.

28 de noviembre de 1853.

Introducción

Acta firmada en la ciudad de Fernández adhiriéndose a los planes de Guadalajara y Guanajuato para convertir a México en Monarquía hereditaria. 28 de noviembre, 1853.

Acta

En la ciudad de Fernández a los veintiocho días del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en junta las autoridades, empleados y vecinos, bajo la presidencia del señor comisario municipal, dicho señor ordenó, por medio de su secretario, se diese lectura a la acta celebrada en la capital, el día veintitrés del corriente mes, adhiriéndose a las que se verificaron en las ciudades de Guadalajara y Guanajuato con el objeto expresado en los cinco artículos que en ella constan, manifestando enseguida franca y libremente la opinión de la junta sobre los particulares indicados. Con una ligera discusión por parte de los señores que la componen, resultó ser el voto unánime y libre adhiriéndose al contenido de la mencionada acta de la capital del Departamento y además que considerando muy transitorio el poder conferido a S.E. el general presidente benemérito de la Patria Don ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA, y que en funesto acaso, como su fallecimiento o imposibilidad, podía dejar a la Nación expuesta a mil riesgos, cuando le carece de una Constitución y aún cuando la persona que reemplace el primer magistrado de la Nación fueses muy digna es casi seguro no contaría con el prestigio general que es preciso conocer sólo reúne S.E. el general Santa Anna y esto podría dar margen a una de las continuas conmociones que ha sufrido el país y que han expuesto tantas veces su nacionalidad. Motivos tan poderosos, además de otros que sería difuso manifestar, han hecho que la junta manifieste sus deseos con toda la franqueza y confianza que le inspiren las indicaciones de la autoridad y las de su conciencia, porque se establezca en México un gobierno fuerte y duradero, capaz de vencer la difícil situación en que se encuentra el país y que éste sea puesto en manos del único hombre a quien puede confiarse de la manera que expresan los siguientes artículos:

Artículo 1. La municipalidad de ciudad Fernández franca y libremente se adhiere en todo y en cada una de sus partes a los artículos que constan en la acta celebrada en la capital del Departamento el 23 del presente mes.

Artículo 2. Desea que México se constituya bajo un Imperio Constitucional Hereditario.

Artículo 3. Que S.E. el General Santa Anna sea emperador, por merecer la confianza de la Nación y por ser de justicia, puesto que es el único que ha prestado sus relevantes servicios al país, expandiéndose por salvar su nacionalidad.

Artículo 4. El Contenido de los artículos 2 ° y 3 ° es una mera opinión pacífica, espontánea y libre de la municipalidad.

Con lo que se concluyó la acta; que firmaron las autoridades, empleados y vecinos presentes.

57. Plan de Ayutla.

Ayutla, Ometepec, Guerrero, 1 de marzo de 1854.

9 artículos.

Los jefes, oficiales e individuos de tropa que suscriben, reunidos por citación del señor Coronel Don Florencio Villarreal, en el pueblo de Ayutla, distrito de Ometepec, del Departamento de Guerrero:

Considerando

Que la permanencia de Don Antonio López de Santa Anna en el Poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hollado las garantías individuales que se respetan aún en los países menos civilizados;

Que los mexicanos, tan celosos de su libertad se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un poder absoluto, ejercido por el hombre a quien tan generosa como deplorablemente confiaron los destinos de la patria;

Que bien distante de corresponder a tan honroso llamamiento, sólo ha venido a oprimir y vejar a los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas sin consideración a la pobreza general, empleándose su producto en gastos superfluos y formar la fortuna, como en otra época, de unos cuantos favoritos;

Que el Plan proclamado en Jalisco, y que le abrió las puertas a la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, contrariando el torrente de la opinión, sofocada por la arbitraria restricción de la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la Nación al pisar el suelo patrio, habiendo ofrecido que olvidaría resentimientos personales, y jamás se entregaría en los brazos de ningún partido;

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República, ha vendido una parte considerable de ellas, a nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria, para ser lanzados después, como sucedió a los californianos;

Que la Nación no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país, con exclusión absoluta de cualquier otro sistema de gobierno;

Y por último, atendiendo a que la independencia nacional se halla amagada, bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante levantado por el General Santa Anna;

Usando de los mismos derechos de que usaban nuestros padres en 1821, para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuese necesario, el siguiente Plan:

Artículo 1. Cesan en el ejercicio del Poder Público Don Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que, como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieren al presente Plan.

Artículo 2. Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la Nación, el General en Jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar en el que estime conveniente, elija al Presidente Interino de la República, y le sirvan de Consejo durante el corto periodo de su encargo.

Artículo 3. El Presidente Interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender a la seguridad de la independencia del Territorio Nacional, y los demás ramos de la Administración Pública.

Artículo 4. En los estados en que fuese secundado este Plan Político, el jefe principal de las fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas que elegirá el mismo, acordará y promulgará al mes de haberla reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo Estado o Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada Estatuto, que la Nación es y será siempre una, sola, indivisible e independiente.

Artículo 5. A los quince días de haber entrado en sus funciones el Presidente Interino, convocará el Congreso Extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841 el cual se ocupe exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del Ejecutivo Provisional de que se habla en el artículo 2.

Artículo 6. Debiendo ser el Ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el Gobierno Interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual manda su noble instituto, así como de proteger la libertad del comercio interior y exterior, expidiendo a la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entre tanto para las aduanas marítimas el publicado bajo la administración del señor Ceballos.

Artículo 7. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos y pasaportes y la gabela impuesta a los pueblos con el nombre de capitación.

Artículo 8. Todo el que se ponga al presente Plan, o que prestare auxilios directos a los poderes que en el se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

Artículo 9. Se invita a los Excmos. Señores generales Don Nicolás Bravo, Don Juan Álvarez y Don Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras, que proclaman este Plan, sostengan y lleven a efecto las reformas administrativas en el que se consignan, pudiendo hacer las modificaciones que crean convenientes para el bien de la Nación.

Ayutla, marzo 1 de 1854. El Coronel Florencio Villarreal, Comandante en Jefe de las fuerzas reunidas. Esteban Zambrano, Comandante de Batallón. José Miguel Indart, Capitán de Granaderos. Martín Ojendíz, Capitán de Cazadores. Leandro Rosales, Capitán. Urbano de los Reyes, Capitán. José Jijón, Subteniente. Martín Rosa, Subteniente. Pedro Bedoya, Subteniente. Julian Morales, Subteniente. Dionisio Cruz, Capitán de Auxiliares. Mariano Terraza, Teniente. Toribio Zamora, Subteniente. José Justo Gómez, Subteniente. Juan Diego, Capitán. Juan Luesa, Capitán. Vicente Luna, Capitán. José Ventura, Subteniente. Manuel Monblan, Teniente Ayudante de S.S. Por la clase de Sargentos, Máximo Gómez. Teodoro Nava. Por la clase de cabos, Modesto Cortés. Miguel Perea. Por la clase de soldados, Agustín Sánchez. El Capitán Carlos Crespo, Secretario.

Plan de Ayutla reformado en Acapulco

Acapulco, Guerrero, 11 de marzo de 1854

10 artículos

En la ciudad de Acapulco, a los 11 días del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego, por invitación del señor Coronel Don Rafael Solís, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, Guardia Nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que había recibido al señor Comandante Principal de Costa Chica, Coronel Don Florencio Villarreal, una comedia nota en la cual le excitaba a secundar, en compañía de esta guarnición, el Plan Político que había proclamado en Ayutla, al que en seguida se

dio lectura. Terminada está, expuso S. S. que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese Plan, que si llegaba a realizarse, sacaría pronto a la Nación del estado de esclavitud y abatimiento a que por grados la había ido reduciendo el poder arbitrario y despótico del Excmo. señor General Don Antonio López de Santa Anna. Sin embargo deseaba saber antes la opinión de sus compañeros de armas a fin de rectificar la suya y proceder con más acierto en un negocio tan grave, y que en tan alto grado afectaba los intereses más caros de la Patria. Oída esta sencilla manifestación, expusieron unánimes los presentes, que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en este puerto el señor Coronel Don Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios ha prestado al sur, se les invitara también para que en el caso de adherirse a lo que esta junta resolviera, se encargase del mando de la plaza, y se pusiera al frente de sus fuerzas; a cuyo efecto pasará una comisión a instruirle de lo ocurrido: encargo que se confirió al Comandante de Batallón, Don Ignacio Pérez Vargas, al Capitán Don Genaro Villagrán, y al de igual clase Don José Martín, quienes inmediatamente fueron a desempeñarlo. A la media hora regresaron exponiendo: que en contestación les había manifestado el señor Comonfort, que supuesto que en el concepto de la guarnición de esta Plaza, la patria exigía del él, el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban a iniciarse, lo haría gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares al bienestar y felicidad de sus compatriotas; pero que a su juicio, el Plan que trataba de secundarse, necesitaba algunos ligeros cambios, con el objeto de que se mostrará a la Nación con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez, los primeros a vindicar sus derechos tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la más remota idea de imponer condiciones a la soberana voluntad del país, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, o redestituyendo las cosas al mismo estado en el que se encontraban cuando el Plan de Jalisco se proclamó; y pues todo lo relativo a la forma en que definitivamente hubiere de constituirse la Nación, deberá sujetarse al Congreso, que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy explícitamente desde ahora. En vista de esas razones que merecieron la aprobación de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar y en el acto se proclamó el Plan de Ayutla, reformado en los términos siguientes:

Considerando

Que la permanencia del Excmo. Señor General Don Antonio López de Santa Anna, en el poder, es un constante amago para la independencia y la libertad de la Nación, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad una parte del Territorio de la República y se han hollado sus garantías individuales que se respetan aún en los pueblos menos civilizados;

Que el mexicano, tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido así mismo el hombre a quien con tanta generosidad como confianza llamo desde el destierro a fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder a tan honroso llamamiento, sólo se ha preocupado en oprimir y vejar a los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideración a su pobreza general, y empleando los productos de ellas, como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos superfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el Plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto con manifiesto desprecio de la opinión pública, cuya voz se sofocó de antemano, por medio de odiosas y tiránicas restricciones impuestas a la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la Nación, de olvidar resentimientos personales y no entregarse a partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que está no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones son las únicas que convienen al país con exclusión absoluta de cualesquiera otras; y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administración, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridícula y contraria a nuestro carácter y costumbres, se han dado a conocer ya de una manera clara y terminante con la creación de órdenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos a la igual republicana. Y por último: considerando que la independencia y libertad de la Nación se hallan amagadas también bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante que hoy dirige la política del General Santa Anna; usando los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos sostener hasta morir si fuese necesario, el siguiente:

Plan

Artículo 1. Cesan en el ejercicio del poder público, el Excmo. Señor General Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieran al presente Plan.

Artículo 2. Cuando esté hubiere sido adoptado por la mayoría de la Nación, el General en Jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan Presidente Interino de la República y le sirvan al Consejo durante el corto periodo de su cargo.

Artículo 3. El Presidente Interino sin otra restricción que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la Administración Pública, para atender a la seguridad e independencia de la Nación, y para promover cuanto conduzca a su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

Artículo 4. En los departamentos y territorios en que fuese secundado este Plan Político, el Jefe Principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá el mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto Provisional que debe regir a su respectivo Departamento o Territorio, sirviendo de base indispensable e independiente.

Artículo 5. A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el Presidente Interino, convocará un Congreso Extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en diez de diciembre de 1841, el cual se ocupará objetivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como también los del Ejecutivo Provisional de que habla el artículo 2. Este Congreso Constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria.

Artículo 6. Debiendo ser el Ejército el defensor de la Independencia y el apoyo del orden, el Gobierno Interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto.

Artículo 7. Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los más poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el Gobierno Provisional se

ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias que a su prosperidad son necesarias, a cuyo fin expedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas, que deberá observarse rigiendo entre tanto el promulgado durante la Administración del señor Cevallos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo pueda bastarse bajo un sistema menos liberal.

Artículo 8. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitación, derecho de consumo y los de cuantas se hubieren expedido, que pugnan contra el sistema republicano.

Artículo 9. Serán tratados como enemigos de la independencia nacional todos los que se opusieren a los principios que aquí quedan consignados, y se invitará a los Excmos. señores generales Don Nicolás Bravo, Don Juan Álvarez y Don Tomás Moreno, a fin de que sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realización.

Artículo 10. Si la mayoría de la Nación juzgara conveniente que se hagan algunas modificaciones a este Plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó, además, antes de disolverse la reunión, que se remitieran copias de este Plan a los Excmos. señores generales Don Juan Álvarez, Don Nicolás Bravo, y Don Tomás Moreno, para los efectos que expresa el artículo 9, que se remitiera otras al señor Coronel Don Florentino Villarreal, Comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulará a todos los Excmos. señores gobernadores y comandantes generales de la República, invitándolos a secundarlos: que se circulará igualmente a las autoridades civiles de ese Distrito con el propio objeto; que se pasara al señor Coronel Don Ignacio Comonfort para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como Gobernador de la fortaleza y Comandante principal de la Demarcación y por último, se levantará la presente acta para la debida constancia. Ignacio Comonfort, Coronel retirado.

Idem, Rafael Solís. *Idem* Teniente Coronel Miguel García, Comandante de Batallón, Ignacio Pérez Vargas. *Idem*, de la Artillería, Capitán Genaro Villagrán. Capitán de Milicias activas, Juan Hernández. *Idem*, de la Compañía de Matriculados, Luis Mallani. *Idem*, de la 1ª Compañía de Nacionales, Manuel Maza. *Idem*, de la 2ª, José Marín. Teniente, Francisco Pacheco. *Idem*, Antonio Hernández. *Idem*, Rafael González. *Idem*, Mucio Tellecea. *Idem*, Bonifacio Meraza. Alférez Mauricio Frias. *Idem*, k *Idem*, Juan Vázquez. *Idem*, Gerardo Martínez. *Idem*, Miguel García. Por la clase de sargentos, Mariano Bocanegra. Jacinto Adame. Concepción Hernández. Por la de cabos, José Marcos. Anastasio Guzmán. Marcelo Medrano. Por la se soldados, Anastasio Guzmán. Felipe Gutiérrez. Rafael Rojas.

58. Los Cangrejos (Coplas de Guillermo Prieto)*.

Guadalajara, 1854.

Este canto tal vez fue él que más se difundió de entre todo el inmenso repertorio que produjeron los liberales para satirizar a los conservadores; tanto se identificó a estos con los cangrejos, que Maximiliano mismo alguna vez los hizo ejecutar para probar su liberalismo; acto que, naturalmente, sólo sirvió para acentuar el malestar del grupo que en un principio lo había apoyado incondicionalmente.

Las copias originales fueron compuestas por Guillermo Prieto (Fidel), alrededor del año de 1854, y aparecieron en su libro *Viajes de Orden Suprema*. A partir de entonces aparecieron muchas variantes, sobre todo durante el periodo de la Intervención Francesa.

Todas las estrofas de la versión que aquí se presenta proceden del canto original; el coro y el estribillo corresponden a una letra popular recogida en Guanajuato. La música está recopilada en el libro de Vicente T. Mendoza, *La canción mexicana*.

CORO

Cangrejos, al combate,
cangrejos, a compás;
un paso pa delante,
doscientos para atrás.

ESTROFA

Casacas y sotanas
dominan donde quiera,
los sabios de montera
felices nos harán.

ESTRIBILLO

¡Zuz, ziz, zaz!
¡Viva la Libertad!
¿Quieres Inquisición?
¡Ja-ja-ja-ja-ja!
Vendrá "Pancho membrillo"
y los azotará.

ESTROFAS

Maldita federata
que oprobios nos recuerda,
hoy los pueblos en cuerda
se miran desfilan.

* *Planes de la Nación Mexicana*. Senado de la República, LIII Legislatura, Libro Cuatro, México, 1987.

¿A dónde vais, arrieros?
Aquí hay cien oficiales
Que habéis que transportar.

CORO

Cangrejos, al combate,
cangrejos, a compás;
un paso pa delante,
doscientos para atrás.

ESTRIBILLO

¡Zuz, ziz, zaz!
¡Viva la Libertad!
¿Quieres Inquisición?
¡Ja-ja-ja-ja-ja!
Vendrá "Pancho membrillo"
y los azotará.

ESTROFAS

Orden, ¡gobierno fuerte!
y en holgorio el jesuita,
y el guardia de garita,
y el fuero militar.
Heroicos vencedores
de juegos y portales,
ya aplacan nuestros males
la espada y el cirial.

CORO

Cangrejos, al combate,
cangrejos, a compás;
un paso pa delante,
doscientos para atrás.

ESTRIBILLO

¡Zuz, ziz, zaz!
¡Viva la Libertad!
¿Quieres Inquisición?
¡Ja-ja-ja-ja-ja!
Vendrá "Pancho membrillo"
y los azotará.

ESTROFAS

En ocio el artesano
se oculta por la leva,

ya ni al mercado lleva
el indio su huacal.
Horrible el contrabando
cual plaga lo denuncia,
pero entre tanto el Nuncio repite sin cesar:

CORO

Cangrejos, al combate,
cangrejos, a compás;
un paso pa delante,
doscientos para atrás.

ESTRIBILLO

¡Zuz, ziz, zaz!
¡Viva la Libertad!
¿Quieres Inquisición?
¡Ja-ja-ja-ja-ja!
Vendrá "Pancho membrillo"
y los azotará.

* Probable alusión a la vara con que se solía golpear a los niños.

59. Manifiesto de Santa Anna a sus conciudadanos.

México, 2 de febrero de 1855.

¡Mexicanos! El voto de omnímoda confianza con que por tercera vez me habéis honrado depositando en mis manos el Poder Supremo para que lo continúe ejerciendo con las mismas amplias facultades con que me lo concedisteis es para mí tan honorífico y de tan gran valor y estima que él solo ha podido decidirme al sacrificio inmenso de someterme a vuestra voluntad. Sí, únicamente la gratitud por un acto tan espontáneo como explícito de extraordinaria bondad y los sentimientos de honor y delicadeza con que debo corresponder a ella me estrechan a seguir en la ardua y penosa empresa de procurar sacar a esta Nación magnánima y generosa del abismo en que la habían hundido errores y desaciertos tan costosos como deplorables y no solo estas frases hipócritas de una fingida modestia sino la expresión sincera de mis verdaderos sentimientos. Pasó para mí el tiempo, si hubo alguno, en que pudiera halagarme el brillo del Poder. Tantos años en que, alternando con otros que lo han ejercido, he tenido ocasión de experimentar sus dificultades, sus tropiezos, sus tormentos; las tristes circunstancias en que se encuentra la Nación por la desmoralización y prolongada anarquía que ha sufrido; la idea de que se me considere aunque sea por un puñado de ilusos, como el opresor de mis conciudadanos; la edad madura a que he llegado y en que las pasiones se amortiguan y el reposo es tan deseado y la dilatada experiencia que de los hombres y de las cosas he adquirido me hacen mirar con absoluta indiferencia un poder en que nada puede haber de lisonjero si no es el honor de haberlo merecido en la inmensa mayoría de los votos emitidos en las juntas populares.

Si tantos desengaños no fueren suficientes para repugnar el Poder Supremo, bastaría para dejarlo el profundo disgusto e indignación que ha excitado en mi alma la infame rebelión que la perfidia y el crimen han levantado en algunos lugares del Departamento de Guerrero y que por las montañas ha recorrido los de México y Michoacán. ¡Atroz rebelión que cual ninguna se ha manifestado con todos los caracteres de la ferocidad propia de sus autores! ¡Rebelión horrible que ha producido hechos que nunca se habían visto en medio de tantos que deploramos! El robo, el estupro, el asesinato. El incendio y todos los crímenes de que la sociedad se horroriza, se cometen al grito de ¡Federación y Libertad! Más los perpetradores de tales atentados no son los únicos criminales; lo son aún más los que desde las grandes poblaciones agitan, azuzan, precipitan a la rebelión a esas hordas de malvados, procurando de esa manera ocasionar gastos al gobierno; disminuir sus fuerzas y destruir el material de guerra, cuando todos sus recursos debieran reservarse para el enemigo común. ¿Qué pecho mexicano no se llena de indignación al ver la traidora conducta de los hombres tan degradados? ¿Ni qué gobierno celoso de los intereses nacionales pudiera ser indiferente a tan inaudita perfidia? ¿A qué aspiran los directores de los sublevados, qué mira llevan, que plan o que principios se proponen seguir? Aspiran a los empleos para saciar su codicia; miras de engrandecimiento e intereses personales, planes de dilapidación y concusiones es lo que se proponen. Ningún pensamiento elevado, ninguna idea noble y patriótica son capaces de abrigar, ni mucho menos de realizar en bien y mejora del país. La experiencia dolorosamente así lo tiene demostrado.

¿Qué hicieron, si no, mientras tuvieron en sus manos el Poder? ¿No eran ellos los que ocupaban los puestos públicos cuando el edificio se desplomó por sí mismo? ¿No regía entonces la Federación, no había un congreso General y tantos particulares, la imprenta libre hasta el desenfreno, la Guardia Nacional multiplicada, tribunales y todo ese aparato que se dice forma

de sistema liberal? ¿El Ejército que conquistó la Independencia, el único que puede conservarla y al que llaman opresor, no estaba en aquella vez destruido? ¿No había, a más de las entradas ordinarias del Erario los millones de la indemnización americana? Pues bien ¿Por qué no se conservó esa libertad que dicen se ha perdido? ¿Por qué no se vieron esos bienes y esa época de felicidad que hoy se ofrece a los incautos? ¿Por qué uno de los corifeos de los liberales, que hoy conspira a fuera de tal desde el extranjero, destruyó él mismo la Representación Nacional? ¿Por qué, en fin, todo desapareció como por encanto y se tuvo que llamar al que se hallaba lejos de su Patria, facultándolo con el omnímodo con que se le brindó es al que ahora se llama usurpación? ¿Y son los hechos, los errores, los desaciertos, las maldades de los mismos que estuvieron al frente de los negocios y que ahora han conspirado contra el orden público, los que se alegan como causas de la rebelión? Por grande que sea la abnegación y el patriotismo del que sacrificando su tranquilidad y su reposo ha querido concurrir a la salvación de la Patria, no puede tolerar tanta audacia, tanta perfidia, tan enorme injusticia. Cuando me encargué del gobierno, el lazo que se llamó de *Federación* estaba roto; el Congreso había sido disuelto por el Presidente *liberal* a cuyas manos se había fiado su incolumidad; el orden legal había desaparecido y habiéndose examinado las diversas manifestaciones de la opinión pública, se había encontrado que la de la mayoría de los que se llaman *Estados* se hallaba conforme en el principio de que se reconociera en la República un Gobierno Nacional con facultades *discrecionales y omnímodas* por todo el tiempo que fuera necesario para establecer una buena administración; y este principio había sido solemnemente consignado como expresa estipulación en el convenio del 6 de febrero, estableciéndose “que el gobierno provisional ejercería discrecionalmente el Poder y tendría sin restricción alguna todas las facultades necesarias para restablecer el orden social, plantear la Administración Pública, formar el Erario Nacional y expedir las atribuciones del Poder Judicial haciendo en él las reformas convenientes”. El ejercicio de este amplio y extraordinario Poder Supremo es lo que se me ha encomendado por el voto casi unánime de los que, hallándose al frente de los estados, representaban su voluntad e intereses. No fui yo el que creó la situación; la acepté como se encontraba y recibí el Poder en los términos en que se me confirió. No he variado el plan que adoptó la Nación, y he seguido el programa que se me presentó como la expresión de su voluntad soberana. Nada he hecho sino lo que la misma Nación ha querido que se haga ¿Dónde están pues la *usurpación y la violencia* contra las que se levanta el encono y furor de los rebeldes? ¿Han creído acaso que se me llamó de mi retiro como un instrumento que las circunstancias exigían para hacerme cada partido o cada hombre el juguete de sus pasiones e intereses y presentarme después como víctima expiatoria de la libertad y sus mentiras, doctrina a cuya sombra creen hacerse héroes tantas unidades y tantos ambiciosos? ¡Pues vive Dios que se han engañado! Jamás permitiré ser el ludibrio de las facciones ni de persona alguna. Ejerceré el Poder Supremo con toda la independencia con que siempre lo he ejercido; nunca mi nombre ha estado inscrito en ninguna bandera ni soy por bondad del cielo, un estúpido para dejarme llevar y conducir ciegame por las inspiraciones de los partidos, sea cual fuere el nombre con que se le llame.

El programa de mi gobierno que los sediciosos afectan ignorar, es el que me ha dado la Nación y el que uniformemente ha declarado ser el único capaz de salvarla de la anarquía de la próxima disolución que la amenazaba y si alguna duda hubiera podido haber acerca de sus deseos y de sus intenciones hoy en este día memorable en que ha ratificado sus votos según la declaración del Consejo de Estado, nadie puede ya ignorarla. La Nación quiere que el Mando Supremo de la República, se ejerza con las mismas amplias facultades con que lo he ejercido. Y

esta declaración solemne envuelve todo el programa de mi administración y el conjunto de los deberes a que he tenido que satisfacer. Seré todavía más explícito como cumple a la lealtad y buena fe con que acepté el Mando Supremo, y ahora me resigno a continuar en su ejercicio. La breve reseña de la manera con que lo he desempeñado, hará ver las obras y trabajos con que he procurado realizar el programa nacional, satisfaciendo así a la inmensa deuda de gratitud que tengo para con la Patria.

Hécho me cargo de la situación de la República, conociendo cuáles eran sus deseos, no he tenido otro empleo que el de llenarlos cumplidamente. Mi verdadero programa ha sido, es y será. **La conservación de la nacionalidad mexicana a toda costa**, porque sin Patria, ¿Para qué entretenerse a discurrir cuáles formas o cuáles sistemas serían los mejores para constituirla? ¿Y quién duda que la nacionalidad de México ha estado a punto de perderse y que este temor ha hecho verdaderamente latir los corazones de los que deben tener Patria que legar a sus hijos y sido el móvil principal para confiarme el Poder omnímodo que ejerzo? He entendido por lo mismo, que mi primer deber era armar a la Nación a la que por traición o imbecilidad se le tenía desarmada. La detestable demagogia había establecido el funesto principio de que los pueblos para ser libres no deben estar armados; y que les basta decir que tienen derechos para que nadie ose el atacarlos. ¡Ideas perniciosas propagadas por esos hipócritas aduladores de un pueblo a quién no han sabido servir debidamente y cuyos estragos todavía resentimos! Para desterrarlas no ha sido bastante a sus propagadores ver en 1848 al país humillado ante un puñado de mercenarios, ni el haber presenciado que no faltaron traidores que con ellos se unieran en vez de tomar las armas en defensa de esos derechos que proclaman. Para mí es indudable que esa humillación tuvo origen en estas perversas doctrinas y en el sistema anárquico que estableció el Código de 1824; he creído y creo firmemente que si los mexicanos quieren tener Patria, deben todos armarse y unirse todos con los vínculos más estrechos contra el peligro común; que mientras esté amenazada la Independencia Nacional, en México no debe de haber sino un solo Gobierno que mande, y súbditos que le obedezcan en toda la extensión del territorio mexicano. Los cañones y las ballonetas conquistaron la Independencia de México y ellas mismas han de conservar su nacionalidad. Firme en estas convicciones, a la seguridad exterior he consagrado mi principal atención, y hoy existe un Ejército de cuarenta y cinco mil veteranos que cada día se adiestra más y cuyo número se aumentará hasta donde fuere necesario. Nuestras plazas se reponen y se artillan; un crecido material de guerra se amontona en nuestros almacenes; nuestros talleres de maestranzas trabajan sin descanso; las fronteras se guarnecen convenientemente; se acrecientan nuestras escuadras, y a no ser por la infame rebelión del Sur, hoy se verían levantadas en nuestras gargantas y puntos estratégicos, las fortificaciones necesarias, y el Ejército se encontraría con más de sesenta mil hombres y en la mejor disciplina. ¡Maldición eterna a los revoltosos que así impiden que el país se prepare a la defensa; sus nombres pasarán llenos de oprobio y execración a las generaciones futuras!

En la espantosa crisis en que fui llamado, las relaciones exteriores de la República ofrecían otros peligros para su nacionalidad e independencia que no podían conjurarse así se confesó en un documento auténtico de la época. La cuestión de límites amenazaba otra vez la guerra con los Estados Unidos. El valle de la Mesilla iba a ocuparse con las fuerzas de esta Nación, alegando pertenecerles y no quedaba medio entre la guerra o entenderse los dos gobiernos para el arreglo de la cuestión. Sin ejército, sin material, sin Erario y en medio de los horrores de la anarquía. ¿Podría emprenderse la guerra? La prudencia y el patriotismo aconsejaban evitarla y conservar la armonía con nuestros vecinos. Se entabló una negociación y en ella se rechazaron

proposiciones que tendían a ensanchar los límites de aquella República hasta atravesar casi la mitad del territorio nacional; reducidas a menos, tampoco se admitieron, fijándose por último, en lo señalado en el tratado del 30 de diciembre de 1853. La indemnización de quince millones efectivos en que primeramente se convino, se redujo después a diez porque también se redujeron los terrenos que primitivamente se estipularon, y éstos de poca importancia para México, fueron recompensados con aquel valor que fue un auxilio oportuno para el Erario Nacional.

Este tratado ha sido la piedra de escándalos de los falsos *patriotas* de los liberales hipócritas que no se escandalizaron con la venta que hicieron de más de la mitad de la de la República, en el ominoso tratado de paz de Guadalupe. ¿Qué comparación guarda el inmenso territorio que dejaron perder en época tan funesta, época que no puede traerse a la memoria sin que el pecho hierva de furor y coraje, con el muy pequeño que por estar en cuestión y en obvio de males, se ha cedido según el tratado que llaman de *La Mesilla*? Por el ministerio respectivo se manifestarán cuando fuere oportuno o necesario las ventajas de este convenio indispensable, y cuáles fueron las primeras instrucciones que recibió el Jefe del Estado y entonces aparecerá el juicio y la cordura con que se procedió en tan arduo y delicado negocio; entonces se reconocerá el servicio eminente que mi Gobierno prestó a la seguridad de la Patria y verá el mundo que el que no cedió a la paz cuando la juzgó eminentemente ignominiosa y perjudicial a pesar de haberse combatido a la vez por las facciones interiores y por los invasores; que el que prefirió entonces los azares de la guerra, la ruina de sus intereses y el riesgo de su vida, ahora no pudo dejar de adoptar una medida que libertaba a la Nación de un gran conflicto. Ceder a la necesidad, combinar lo mejor para la sociedad, salvando grandes intereses, allanar los inconvenientes sin comprometer el honor, no es vender el territorio que en todas ocasiones ha procurado defender; es hacer los sacrificios que exigía la situación.

No solamente se ha zanjado la cuestión de límites; todas las que tenían pendientes las legaciones han sido arregladas, y en ninguna época México ha sido más considerado en el exterior, ni ha visto mejor aseguradas sus relaciones con las potencias extranjeras. Para estrechar más los lazos que unen a México con ellas, se han nombrado agentes diplomáticos y expedídose la ley que arregla esta cartera. Se fijaron los derechos de extranjería y nacionalidad de los habitantes de la República y se han determinado otros muchos puntos que, afectando a las relaciones internacionales, habían sido hasta ahora descuidados. Sin desatender a las relaciones exteriores, se han organizado los diversos ramos de la Administración Pública.

La ley que reprimiendo el desenfreno inaudito a que había llegado la prensa, ha restituido a la autoridad sus fueros no menos que su inviolabilidad al honor de las familias, era una reforma que, antes que ninguna otra, reclamaba la moral pública ofendida, y pedían con ahínco los hombres sensatos de otros partidos. La organización del Gobierno departamental con la suma de atribuciones necesarias para proveer la tranquilidad, buen orden y progreso de los pueblos de su territorio, sin dejar por eso de someterse en los negocios de trascendencia a un centro de acción y unidad administrativas, y la supresión de ayuntamientos en los lugares en que por falta de individuos capaces para desempeñar débilmente las cargas consejiles, no eran otra cosa que un germen perpetuo de domésticas discordias y un instrumento preparado para servir a las siniestras maniobras de los inquietos, han sido dos medidas de no pequeño influjo en el buen régimen y quietud de la población. Al erigir en territorio de la República a Tehuantepec, Sierra Gorda e Isla del Carmen, y al dar un nuevo ensanche a los estrechísimos límites del Distrito de México, creo haber consultado en beneficio del público ciertas exigencias locales tan imperiosas como conocidas de todos, abriendo en una parte fuentes de prosperidad que

estaban cegadas y sofocando en otras el germen revolucionario que alguna vez puso en serio cuidado la Nación. Si algunas medidas administrativas de la más alta importancia en el orden político aún tienen que desearse por los buenos mexicanos, culpa es de los disidentes que con sus revueltas atan las manos de los gobernantes e impiden mayores adelantos.

Jamás, de la Independencia acá, habían merecido la atención de tantos legisladores como se han sucedido, las mejoras materiales. Las cartas geográficas que se han levantado, las escuelas de comercio, minas y agricultura que se han establecido, las diversas agencias que de estos mismos ramos se han creado, los decretos expedidos en favor de las artes, las concesiones y privilegios que se han otorgado para útiles y boya de refugio que se han adquirido y mejorado y los nuevos puentes que se han construido, son obras que están a la vista de todos y que testifican el empeño de mi Gobierno por el verdadero progreso de la Nación. A las teorías de épocas anteriores, suceden los hechos reales y positivos; a las inútiles discusiones de nuestros Congresos, las obras materiales de adelanto; a las doctrinas estériles y de muerte para las sociedades, la acción vivificadora del Gobierno que se hace sentir en todo el ámbito de la República.

Más de treinta años transcurrieron sin que se expidieran las leyes solemnemente ofrecidas y tan necesarias para la buena administración de justicia. En los años de mi Gobierno se han publicado toda las que reclamaba la organización de este ramo. Se ha publicado el Código de Comercio, el primero que tiene la Nación Mexicana: está concluido el Criminal, y se trabaja activamente en los demás. Se han organizado los Tribunales de Hacienda y definido la responsabilidad de los empleados del ramo. Se ha declarado la inviolabilidad de la propiedad, derogándose todas las leyes que la atacaban y estableciéndose las reglas y garantías para la expropiación por causa de utilidad pública. Se ha separado lo contencioso administrativo de las sucesiones judiciales, cuya confusión ha sido la causa del daño que la hacienda ha recibido en tantos contratos y sentencias. Se han determinado las causas del almirantazgo y ordenado sus procedimientos. Se han organizado todos los tribunales de fuero común, asegurándose su responsabilidad y el pago de sus sueldos con el fondo judicial. La plaga de los ladrones que tanto descrédito nos causaba en el exterior, ha sido exterminada. El completo desorden en que se encontraban los oficios de las escribanías públicas, se ha corregido. Se ha uniformado y arreglado la instrucción pública en toda la Nación, y se ha establecido el fondo que la ha de sostener. Se han creado además, nuevos obispados, provistose los vacantes, derogándose todas las leyes de los extinguidos estados que atacaban los derechos de la iglesia y trastornaban las sucesiones con ofensa de la moral pública, y se ha asegurado la justa libertad de las iglesias particulares en cuanto a las rentas que les pertenecen. Se han promovido y seguido en la Corte de Roma todos los negocios pendientes desde la Independencia, para el deseado arreglo que está al terminarse. Se han dictado en fin cuantas medidas reclamaba el orden de una buena Administración.

El deplorable estado en que encontré al Erario Público, lo dicen las memorias publicadas por los que funcionaban de Ministros de Hacienda. Desorden, confusión y completa bancarrota es lo que encontré a mi ingreso al Poder. Las oficinas se han organizado, clasificándose y aumentándose las rentas, ordenándose las contribuciones, y a pesar de las penurias y miserias del fisco, se han hecho considerables gastos para poner al país en estado de defensa. Sumas inmensas se han erogado en reparaciones de cuarteles y fortificaciones, en el equipo del Ejército y material de guerra, y otros muy grandes se han consumido para hacer frente a la inmoral revolución que tantos daños ha causado. El contrabando se persigue con energía, y

se ha logrado acabar con él en las aduanas marítimas donde estaba radicado. Nuestro crédito exterior, completamente decaído, ha logrado levantarse en lo posible, respetando los pactos y convenios celebrados, no obstante lo perjudicial que son al Tesoro, como nacidos del desorden y de tantos y tan mezquinos intereses que se han atravesado. La Seguridad de los hombres de bien, atendida y garantizada con todo el poder de las leyes; y sólo el malvado, el revoltoso, es el que tiembla y declama contra lo que llama *tiranía*, y que no es sino el castigo.

Digan pues, lo que quieran los rebeldes, los hombres imparciales, los que haciéndose cargo de todas las dificultades con que he tenido que luchar en los dos años que van a cumplirse, están en aptitud de valorizar los actos de mi gobierno, no podrán menos de confesar que mis esfuerzos no han sido inútiles, por su bien y propiedad.

Restablecida la paz en toda la extensión de la República, cuando se corrijan las malas costumbres que ha creado la continua revolución de más de treinta años; cuando se restablezca la obediencia a la ley y a la autoridad y dejen de ser estas una mentira, el escarnio y la burla cuando, en fin, pueda decirse que la sociedad toda se encuentra en un estado en que no pueda temer la pérdida de la nacionalidad ni al monstruo de la anarquía, entonces yo seré el primero en promover, oyendo a los mejores patricios, el establecimiento de una ley orgánica, la mas conveniente y mas adecuada a las exigencias públicas. ¡Ojalá llegue cuanto antes ese día deseado que me proporcionará retirarme al hogar doméstico a concluir tranquilamente los días que me quedan de vida, después ver a la Patria libre, feliz y constituida según su verdadera voluntad!

Pero si tal es mi resolución y no obstante para lograr mis deseos de clemencia mi corazón siempre inclinado a ella se propone usar en este día de reconciliación, estoy también firmemente resuelto a realizar el programa que me he propuesto y que hoy se ha declarado por tres veces ser la voluntad de la Nación. Si acepto el Poder y si me resigno a continuar en él, es con la firme decisión de hacer que se cumpla la voluntad nacional o de perecer en la demanda. El que se oponga, el que impida la marcha que la Nación ha emprendido y ha manifestado que quiere seguir, es un traidor que, ayudando al desconcierto, prepara el triunfo de nuestros enemigos como se verificó en la época que lamentamos.

Seré, pues, inexorable; haré que la cuchilla de la ley caiga sin consideración alguna sobre esos mentidos *liberales*, sea cualquiera el nombre que invoquen para turbar la paz y atacar las garantías de los pacíficos ciudadanos. No queda ya otro medio para que esta Nación, hasta ahora desgraciada, salga del laberinto en que la han hundido esas doctrinas y teorías que han relajado la obediencia, desconceptuando a la autoridad, introduciendo el desorden y la anarquía. Yo no puedo querer otra cosa para mi Patria que el que sea grande y feliz y que jamás vuelva a ser insultada ni hollados sus derechos.

Comprendo también que la misión de que me he hecho cargo se extiende a preservar los grandes intereses de religión y raza transmitidos a nosotros por nuestros ilustres progenitores.

He aquí, mexicanos, lo que he hecho hasta ahora en bien de la Patria que me ha confiado sus destinos y lo que pienso hacer para llevar a cabo la obra de su verdadera regeneración. Apoyado en vuestra voluntad y con vuestra cooperación, mi gobierno tiene toda la fuerza necesaria para hacerse obedecer y respetar. Desengañense los ilusos; la autoridad del gobierno se sostendrá sin peligro de ser destruida; el castigo seguirá al crimen; los pacíficos y honrados habitantes nada tendrán que temer; su honor, su vida y sus propiedades encontrarán en las leyes la protección necesaria; velaré por los intereses de la República y consagraré todos mis esfuerzos hasta colocarla en el lugar a que llaman sus gloriosos destinos.

Palacio Nacional de México, a 2 de febrero de 1855. *Antonio López de Santa Anna*.

60. Juárez advierte el fin de la dictadura.

15 de junio de 1855.

Sr. D. Melchor Ocampo Nueva Orléans, junio 15 de 1855.

Mi muy estimado amigo y Sr.

Agradezco a usted mucho la buena amistad que dispensa a mis recomendados. Ellos me escriben muy contentos y reconocidos a las bondades de usted. A nuestro amigo el Sr. Arriaga le remito la carta de la Aveja en que verá usted la situación que guardaban las cosas en México hasta el día 5 del corriente y además lo que dicen el Picayune y el Delta que le adjunto.

El día 22 de mayo último se pronunciaron los pueblos de la Sierra de Zongolica en el Estado de Veracruz. Como en Orizaba no había tropas se pidió auxilio al Gobernador Corona, quien contestó que no podía mandar ninguna fuerza, por que la tranquilidad pública corría peligro en Veracruz. En vista de esto se dispuso que los piquetes que había en Tepeaca y Tehuacán y otro que salió de Puebla formasen una corta sección que marchara a sofocar la rebelión, pero cuando ya estaba en marcha esa sección se le mandó regresar violentamente para Puebla donde había grande alarma por la aproximación de D. Santos Degollado a aquel Estado. Por tal motivo los de Zongolica han tenido tiempo de organizarse y de extender sus conquistas, y no será extraño que Orizaba y Córdoba secunden el pronunciamiento principalmente cuando sepan el movimiento de esa frontera cuyos pormenores he remitido a algunos amigos de aquel rumbo. Creo que ha sonado la hora D. Antonio porque la frontera de Tamaulipas y Nuevo León que era su pesadilla, es ahora el toque de su agonía. El Orizaba en su regreso nos ha de traer importantes noticias que comunicaré a usted oportunamente.

Recibí el número 1 y 2 del Noticioso que comprende cosas muy buenas. No vino el manifiesto que me anuncia usted pero lo aguardo en el correo inmediato. Mucho me ha gustado el panegírico de Miñón. Afortunadamente hasta el día 5 del corriente no había tenido efecto el anuncio de Reybead y celebraré mucho que nunca lo tenga por que, como decía el payo del Rosario: nuestras victorias serán nulas si nos quedamos con las mismas mulas.

Los caseros agradecen a usted y a Josefita sus memorias y se las retornan afectuosamente: otro tanto hace el amigo Montenegro que marcha para esa, lo mismo que el amigo Arriaja. Ya digo a usted oficialmente lo que hay respecto de mi viaje a Acapulco. Mil expresiones cariñosas a Josefita y usted mi buen amigo, ordene lo que guste a su afectísimo seguro servidor que lo ama le desea mil felicidades y atento B.S.M.

Benito Juárez.

61. Protesta del Gobierno del Estado contra los enemigos del Plan de Ayutla.

Guadalajara, Jalisco, 14 de Febrero de 1856.

Santos Degollado, Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo, sabed que, sin embargo de la convicción íntima que tiene este Gobierno de que los reaccionarios, enemigos del reposo público, no podrán sobreponerse a los principios proclamados en el "Plan de Ayutla", por ser éste la enseña del pensamiento nacional, contra cuyo poder no prevalecerán las intentonas de los perturbadores del orden; persuadido el propio Gobierno de ser uno de los más estrechos deberes que le impone el Estatuto Orgánico, impedir a todo trance los avances del trastorno que ha tenido lugar e algunos puntos de la República; a nombre del Estado de Jalisco he tenido a bien hacer las declaraciones siguientes:

Primero. Desde que el Estado adoptó para su regeneración los principios proclamados en el "Plan de Ayutla", ha vuelto al ejercicio de todas sus facultades y derechos en el orden interior con toda plenitud, conquistando desde luego, en uso de su soberanía, la autoridad propia para celebrar con los demás Estados Mexicanos, el pacto de alianza que mejor convenga para afianzar la unión, la paz y las libertades públicas.

Segundo. En consecuencia, el Estado de Jalisco condena como subversivos y atentatorios los movimientos reaccionarios acaudillados por Uruga, Haro y Tamariz y cualesquiera otros que ataquen el orden existente. Desconoce desde ahora toda autoridad que emane de tales movimientos; y reasumiendo e tal caso su soberanía, protesta no volver a la unión con México o con cualquier otro Estado que se separe del orden, mientras éste no sea restablecido.

Tercero. El Estado reconoce y acata, como es debido, al Supremo Gobierno Nacional, lo mismo que al soberano Congreso que debe formarse como resultado de la voluntad de la Nación, explicada en cumplimiento de la ley expedida en Cuernavaca a 16 de octubre del año próximo pasado.

Cuarto. El Estado, para el caso en que los Supremos Poderes lo estimen conveniente, les ofrece cualquier punto de su territorio para que puedan trasladarse a él, y el Gobierno del mismo dictará cuantas providencias juzgue oportunas, a fin de asegurar el libre ejercicio de las funciones de aquellos.

Quinto. El Estado de Jalisco invita a los demás Estados Mexicanos a una formal coalición bajo las bases de unión, libertad, integridad del territorio nacional, inviolabilidad del principio democrático popular, independencia entre sí para el gobierno interior y cambio recíproco de auxilios y recursos según ocurra la necesidad.

Sexto. El pacto alianza se consumará y cumplirá por medio de un representante por cada Estado de los que admitan, que se establecerán en el lugar que acuerden los Gobiernos entre sí. Las facultades de aquellos serán cuantas se consideren necesarias para efectuar, desarrollar y consolidar las bases de que trata la anterior declaración.

Y para que llegue a noticia de todos los ciudadanos, mando se me imprima, publique y circule a quienes corresponda. Palacio de Gobierno del Estado. Guadalajara, a 10 de febrero de 1856. Santos Degollado. Pedro Ogazón, secretario del despacho.

Secretaría del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Gobierno del Estado aprueba el aumento de honorario que a juicio de esta Dirección deben disfrutar los recaudadores principales de impuestos a que V.S. se refiere en oficio de 13 del presente.

Tengo la honra de decirlo a V.S. en respuesta para su inteligencia, y a fin de que haga saber esta resolución a los expresados empleados.

Reiterandole a V.S. las protestas de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Guadalajara, 14 de febrero de 1856. Pedro Ogazón, secretario del despacho.

Señor Director general de rentas. Presente.



62. Exposición que el Arzobispo de México eleva al Congreso Constituyente.

3 de julio de 1856.

Señor:

El Arzobispo de México pide respetuosamente a vuestra soberanía tenga a bien reprobar el artículo 15 del proyecto de Constitución y acordar no se haga novedad en lo que sobre Religión y culto ha estado y está vigente en la República.

Lo primero que establece el artículo es la tolerancia religiosa en la República, con la expresión de que por ninguna ley ni por orden de ninguna autoridad podrá prohibirse o impedirse el ejercicio de ningún culto religioso. Asienta enseguida que la religión exclusiva del pueblo mexicano ha sido la católica, apostólica, romana.

Previene además que el Congreso de la Unión deberá protegerla por leyes justas y prudentes.

Y concluye con que ésta protección será en cuanto no se perjudique los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional.

Estas son las partes en que por lo menos puede dividirse el artículo, según mi poco entender, y lo que desde luego me ocurre es suponer por un momento, que no teniendo religión alguna ni patria, se tratase de darle la que hubiese de profesar en lo sucesivo; supongo además que un individuo en particular preguntase de buena fe que religión debería abrazar.

Seguramente que al que hiciese semejante pregunta le respondería no abrace ninguna, o abraza la que quieras. Aún menos se contestaría a todo un pueblo de una manera igual.

Y como no puede haber sino una Religión verdadera, porque no hay sino un sólo Dios y una sola fe, no debería contestarse al que o a los que hiciesen la pregunta que digo, sino que abrazasen la Religión que el que respondiese tuviese por verdadera.

Los señores de la comisión son católicos, apostólicos, romanos, y saben muy bien sus señorías que su Religión es la única verdadera; no contestarían por lo mismo al que les preguntase sobre Religión sino que abrazase la suya.

Más por un beneficio del cielo mi patria no se halla en el caso que he supuesto, sino que de siglos atrás ha profesado la Religión católica, apostólica, romana, con exclusión de otra cualquiera ¿Qué justicia puede haber para introducir en ella religiones o cultos que nunca ha consentido y que la Religión que profesa reprueba y condena?

No son separables los intereses públicos y sociales de los intereses de la verdadera Religión, el autor de ésta lo es también de la sociedad, y este mismo autor de la sociedad dijo que no habría sino un solo aprisco y un sólo Pastor. Bien conozco que los señores de la comisión no intentaron meterse en cuestiones sobre religión por lo mismo no debieron proponer una novedad en asunto de tanta importancia.

No es cabal la expresión de que se usa en el artículo en la parte en que para imponer al Congreso la obligación de proteger la religión católica, apostólica, romana, sólo dice: que habiendo sido ésta la religión exclusiva del pueblo mexicano etc., no sólo ha sido, sino que lo es todavía, y esto es lo que falta a la expresión.

Hago mérito de esto, porque es cierto que el pueblo mexicano en lo general ama y profesa la Religión de nuestros padres, como ellos la amaron y profesaron, sin embargo de cuanto haya variado sus sentimientos y afectos en otras materias, como por ejemplo sucede en la formarle gobierno antes no tuvo, sino el que la dieron los que lo dominaban cuando ya se vio

libre, sus propensiones y voluntad ya fueron otras pero en materia de religión, fue, es, y con el auxilio divino será siempre la misma.

En esto se fundó el Congreso de 1824 para establecer el artículo 3° de la Constitución que dio artículo respetado por todos los congresos que en seguida se reunieron, que no han sido pocos. Viven todavía algunos de los primeros legisladores la patria y estos y la religión conservarán eternamente su memoria muchos más viven de los que asistieron a los congresos siguientes, y los sentimientos que los animaron y la voz de ellos que aquí mismo resonó apoyan los sentimientos y la voz de un prelado que no pide sino que se respete lo que ellos respetaron y que se cumpla con lo que ellos mandaron y dejaron escrito con estas pocas palabras: *La Religión de la Nación Mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.*

La patria espera de vuestra soberanía la forma del gobierno que mas promueva y asegure su bienestar futuro; y sin embargo es bien cierto, que aunque haya países en los que bajo de un gobierno monárquico ha progresado y progresara, acaso más que en algún otro país, la felicidad de los pueblos como en Inglaterra, Francia etc., es bien cierto, digo que a pesar de esto los señores de la comisión no se determinarían adoptase el gobierno monárquico entre nosotros y ni aún por el pensamiento les habrá pasado tal idea la voluntad general de la Nación está y ha estado siempre, desde que logró su independencia, por el gobierno representativo y sería obrar abiertamente contra su voluntad no seguir los sentimientos que ha manifestado.

Esto mismo sucede en el asunto religioso de que hablo no es de ahora, sino de siglos atrás la voluntad general del pueblo mexicano sobre que se conserve la religión en los mismo términos con que siempre ha estado, sin permitir el ejercicio de otro culto que no sea el católico.

Demasiado público es que las revoluciones continuas que por suma desgracia han empobrecido y destrozado nuestro país, no han tenido otro origen que el de miras y ambiciones particulares, sin que en lo general la Nación haya tenido otra parte que la de presenciar y sufrir los pueblos no se han poseído en ellas de inclinación alguna sino por la paz.

No sucede lo mismo en la división que en lo más interesante al corazón entraña el artículo el pueblo mexicano es sinceramente católico, apostólico, romano, sabe que su religión desapruueba y condena cualquiera otra religión y culto que no sea el que ella prescribe; y por lo mismo no puede decirse que el artículo sea conforme a su voluntad.

Como perteneciente al asumo, acompaño ejemplares de la Pastoral que diciendo obispo de Sonora en septiembre de 1848, y que reimprimí en octubre del año anterior en obsequio de los fieles de este arzobispado, suplico encarecidamente a vuestra soberanía se digne fijar su atención en lo que con el respeto debido expongo en esta breve representación y en lo que digo en la pastoral; y que usando de la justificación que muy sinceramente deseo respandezca en sus acuerdos, haga en un todo como pido al principio.

México, julio 8 de 1856. Señor. Lázaro, arzobispo de México

Es copia. Lic. Joaquín Primo de Rivera, Secretario.

63. Decreto de Ignacio Comonfort.

México, 17 de septiembre de 1856.

3 artículos.

Artículo 1. Se suprime el Convento de Franciscanos de la ciudad de México, y se declaran bienes nacionales los que le han pertenecido hasta aquí, exceptuándose la iglesia principal y las capillas que con sus vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias e imágenes, se pondrán a disposición del Excmo. Sr. Arzobispo para que sigan destinados al culto divino.

Artículo 2. El Ministerio de Fomento dictará las medidas conducentes al aseguramiento y enajenamiento de los bienes declarados nacionales en este decreto.

Artículo 3. El producto de dichos bienes se repartirá desde luego entre el horfanatorio, casa de dementes, hospicio, colegio de educación secundaria para niñas y escuela de artes y oficios de esta capital.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional de México, a 17 de septiembre de 1856. I. **Comonfort.** Al. C. Ezequiel Montes.

Y lo comunico a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad, México, septiembre 17 de 1856. Montes. Excmo. Sr. Gobernador del Distrito.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando, fijándose en los parajes de costumbres y circulándose a quienes corresponda.

México, septiembre 19 de 1856. **Juan J. Bas J.M. del Castillo Velasco,** Secretario.

64. Publicaciones contra las medidas reformistas.

Querétaro, 7 de octubre de 1856.

8 artículos.

¡Atención Mexicanos! Alarma. Veis con asombro como el gobierno tirano “de Comonfort” ha calumniado a los “inocentes sacerdotes de San Francisco” no más por cogerse la plata de la Iglesia; comenzar a destruir nuestra religión, y profanar esos lugares santos que respetarían Martín Lutero y Pedro Calvino. Mexicanos, no permitáis esto, primero la muerte que destruyan a la religión. “¡Odio eterno a los tiranos! ¡La maldición de Dios caiga sobre estos hombres de nefanda memoria! ¡Sobre estos ladrones sacrílegos! ¡Malditos sean los puros todos de Dios y de los hombres! ¡Viva la inmunidad de la Iglesia!”

¡Alerta mexicanos! Ese partido que se llama puro, quiere exterminar la religión que nos dieron nuestros padres; los pasos que están dando nos lo indican; unión y seréis verdaderamente libres; empuñad las armas, tened valor y triunfaréis de estos impíos. ¡Muerte y exterminio a estos malvados asesinos, cobardes, sacrílegos, ladrones de los bienes del clero! ¡Si, mexicanos! No os dejéis alucinar por más tiempo de los pillos sin honor, que por una parte os halagan con banquetes y por otra os recargan de contribuciones para mitigar el hambre que os devora y enriquecerse con sudor de vuestro trabajo; ya es tiempo que conozcáis vuestros derechos, cuando un pueblo quiere se libre, verdaderamente libre, nadie lo contiene. Abandonad vuestros hogares, lanzaos al combate, y lograréis hacer la felicidad de vuestra desgraciada patria. ¡Viva la religión! ¡Muera Comonfort y sus sectarios! ¡Muera Baz y sus esbirros! ¡Abajo el Congreso! Ministerio de Justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública. Hoy digo al Excmo. Sr. Arzobispo, lo que copio:

Excmo. Sr.: Por segunda vez tengo el honor de dirigirme a V. S. I. llamando su respetable atención de orden del Excmo. señor Presidente Sustituto de la República, sobre la conducta inculicable de algunos eclesiásticos, que con sus palabras y su ejemplo suscitan la rebelión contra el Supremo Gobierno. Inútil sería que yo me ocupara en formar un contraste entre el dogma católico que prescribe la sumisión y obediencia a las autoridades legítimas, y el comportamiento de los eclesiásticos sediciosos la notoria ilustración de V. S. I., y su apostólica y ejemplar vida, me deben excusar ese trabajo. Pero no puedo, ni debe pasar en silencio que para restablecer la paz alterada por los malos sacerdotes, el supremo gobierno tiene que mover tropas, y que consumir fuertes sumas de dinero, que estarían mejor empleadas en la satisfacción de alguna de tantas necesidades que experimenta la República; no será remoto que se vea obligado a dictar algunas medidas que no han formado hasta hoy parte de su programa, pero que se van haciendo necesarias por las dificultades que incesantemente se le promueven al gobierno en su marcha por una parte del clero secular y regular: la responsabilidad, pues, no será de S. E., sino de quien no quiere oír la voz de la razón y desconoce o desprecia sus deberes.

La paz no ha podido fijar su residencia entre nosotros, porque los encargados del poder han transigido con los abusos cuando no les han concedido una espléndida victoria; el gobierno del Excmo. Señor Presidente Sustituto está resuelto a no considerar más que a la justicia y a la virtud; algunas pruebas ha dado en el corto periodo de su mando de que sigue esta regla, y si las cosas no cambian, tendrá muy a su pesar que dar otras todavía.

Estando seguro S. E. de que V. S. I. reprueba altamente la conducta de una parte del clero, que vive como si jamás hubiera leído las Escrituras Santas, o como si hubiera renegado de sus dogmas saludables, espera que dicte las medidas de su resorte para apartar a los eclesiásticos tumultuarios de la carrera de perdición que han emprendido, y libre así el Supremo Gobierno de la necesidad de abandonar la política suave y moderada que se había propuesto seguir.

Renuevo a V. S. I., las consideraciones de mi aprecio y respecto.

Y lo transcribo a V. S. I. de orden del Excmo. Sr. Presidente Sustituto, para que con todo celo y diligencia cuide de que el clero de la diócesis de que es digno pastor, no se desvíe de su pacífica y saludable institución.

Dios y libertad. México, octubre 7 de 1856, Monte. Se circuló a los ilustrísimos señores obispos. Es copia.

El C. Juan J. Baz, Gobernador del Distrito, a sus habitantes sabed:

Que considerando que es un escándalo para la civilización la tolerancia de los impresos anónimos, cuya circulación es sobremano pernicioso, porque alienta con la impunidad a los calumniadores y difamadores públicos, incitan a la desobediencia de las leyes y de las autoridades, y provocan trastornos que siempre producen tristísimas consecuencias.

Que estos impuestos son prohibidos en todos los países cultos, y que es un deber de las mismas autoridades evitar los males que aquéllos producen, así como impedir el extravío de la opinión pública a que se da origen con las falsedades y calumnias que comúnmente se publican por medio del anónimo, he dispuesto que se observen las prevenciones siguientes:

Artículo 1. El dueño de cualquier imprenta que clandestinamente imprimiere en su establecimiento algún escrito subversivo, incitador a la desobediencia, difamatorio o cualquiera otro que tienda a contrariar la ejecución de las disposiciones dictadas por el Supremo Gobierno, será castigado con una multa de quinientos pesos o un año de obras públicas, y de cerrarse el establecimiento.

Artículo 2. A los que como cajistas o impresores que trabajaren en cualquiera de los impresos antes citados, se les impondrá la pena de doscientos pesos o cuatro meses de obras públicas.

Artículo 3. A la persona a quien se le encontrare un impreso de la misma clase, se le castigará con una multa de cien pesos o dos meses de obras públicas, sin que le sirva de excusa la de habérselo encontrado.

Artículo 4. Al que de intento circulare dichos escritos, los tire por las calles o fijare en parajes públicos, se le aplicará un año de grillete, sin que le sirva de excusa la de ignorar el contenido de los impresos.

Artículo 5. Al que tuviere en su casa tal número de ejemplares de impresos anónimos que por esta circunstancia pueda creerse que es su autor, se le impondrá seis meses de obras públicas, a no ser que pruebe que sin su consentimiento se pusieron dichos impresos en su habitación y que otro es el autor de ellos.

Artículo 6. El autor de dichos impresos se le impondrá una pena de dos años de obras públicas.

Artículo 7. Las penas expresadas en los artículos anteriores serán impuestas gubernamentalmente.

Artículo 8. La imposición de éstas penas no embaraza la acción que conforme a las leyes corresponda a las personas agraviadas por medio de impresos anónimos, para pedir el castigo de los autores y de sus cómplices.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se imprima y publique por bando, fijándose en los parajes de costumbre y circulándose a quienes corresponda.

México, octubre 29 de 1856. *Juan José Baz, J. M. Castillo Velasco*, Secretario.

La violencia de la oposición no conoció entonces límite ni barrera; nada omitieron sus órganos para sublevar las pasiones el pueblo contra un gobierno a quien llamaban sin cesar demagogo e impío, perseguidor de la religión y profanador de las cosas santas. Llegaron hasta el extremo de censurar en sus columnas la conducta de los obispos, extrañando que no levantarán vos contra tantas impiedades, y no se libertó de sus malignas acriminaciones el arzobispo de México, modelo de prelados católicos, por la rigidez de sus principios y la severidad apostólica de sus costumbres, pues le tacharon de contemporizador con la maldad, porque no rompía abiertamente con el gobierno y porque en vez de protestar de una manera estrepitosa contra sus medidas, había representado sobre ellas en términos de moderación y de templanza, proponiendo que se arreglarán todos aquellos negocios con la cabeza de la Iglesia.

Durante la ocupación de Querétaro se publicaron las siguientes proclamas que dan una idea del carácter y tendencias de la reacción. Queretanos: El Jefe de la Tropa que acaba de tomar la plaza de esta capital, os dirige la voz para deciros que ningún fin torcido, ninguna intención dañada, ni mucho menos una negra venganza, lo han dirigido en el movimiento que la Providencia acaba de consumar. El noble enojo que debe entusiasmar a todo hombre honrado al ver su religión santa conculcada, perseguidos sus ministros y destruidos sus templos; al ver que las fortunas del hombre laborioso, del ciudadano trabajador iban a ser arrebatadas por aquellos que no aspiran más que a la disolución, al desorden y rapiña; el noble fin de contener estos abusos, he aquí el móvil que me ha impulsado.

Este objeto conseguido, os exhorto, queretanos, a la unión, a la paz, al orden: no manchéis vuestras manos con el asesinato, la depredación ni el robo; pues este es directamente opuesto a la voz grata que nos sirve de enseña: ¡Viva la religión! Hemos dicho, y ¡Viva la religión! Repite con vosotros vuestro conciudadano y amigo. Tomás Mejía.

Querétaro, octubre 14 de 1856.

¡Viva la Religión!

Queretanos: Un puñado de hombres sin fe, sin religión, sin principios, poseídos de crueldades y venganzas, respirando devastaciones y exterminio, tenía colocada su pesada planta sobre el cuello de la Nación Mexicana. Ellos han trastornado el orden que debe guiar a las sociedades, y hace ya más de un año que sus pesadas cadenas tienen aprisionada a nuestra patria. Ellos, impíos, querían quitarnos nuestra religión, y sus labios corrompidos han blasfemado del nombre poderoso de Dios. Ellos, atrevidos, han aprisionado y desterrado a nuestros venerables obispos, han encarcelado, ultrajado y vilipendiado a los sacerdotes y causado la muerte de alguno de ellos. Han destruido nuestros templos convirtiéndolos en lugares profanos. Ellos, sacrílegos y llenos de avaricia, se han echado sobre los bienes de la Iglesia, reduciendo a la mendicidad a los ministros del culto, y lo que es más, burlándose, impíos, de las excomuniones y anatemas de la misma Iglesia. Su codicia ha traspasado los límites y atacado el sagrado derecho de propiedad en todas las clases para enriquecerse con el haber de los hombres honrados y trabajadores. Ellos preparan a la Nación Mexicana el luto, la sangre, la devastación, la rapiña, y ellos, por último, completarían nuestra ruina si la Providencia Divina no velara por los buenos mexicanos. Su mano protectora ha guiado y consumado el movimiento que acabáis de presencia, y su poder infinito nos seguirá protegiendo.

Orden, paz, garantía para nuestra amada religión, respetabilidad para sus dignos ministros, protección para todo hombre honrado, para sus propiedades y sus personas. He aquí el programa de la revolución que Dios acaba de proteger y consumar.

Queretanos amantes de Nuestra Madre del Pueblito: ¡Viva la religión y sus ministros! ¡Vivan las garantías sociales! Esta es la voz que desde su corazón os dirige vuestro conciudadano. Desiderio Samaniego.

Querétaro, 14 de octubre de 1856.



65. Alocución del Papa Pío IX contra la Constitución.

15 de diciembre de 1856.

Cuando había concluido el debate de la Constitución, el Papa Pío IX pronunció una alocución en el Consistorio secreto reunido el 15 de diciembre de 1856 en Roma. "Jamás, ni cuando nos negó el derecho a ser independientes".

Ha escrito Justo Sierra, había hecho resonar en nuestro país la Iglesia una voz más dura, más preñada de dolor y de muerte. "He aquí algunos párrafos de 1ª alocución, en cuyo espíritu se inspiraron los reaccionarios mexicanos para desencadenar, un año después, la Guerra de Tres Años. Entre otros muchos insultos que ha prodigado a nuestra santísima religión, a sus ministros y pastores como al vicario de Cristo (la Cámara de Diputados), propuso una nueva Constitución, compuesta de muchos artículos, no pocos de los cuales están en oposición abierta con la misma religión, con su saludable doctrina, con sus santísimos preceptos y sus derechos. Entre otras cosas, proscribire en esta Constitución el privilegio del fuero eclesiástico; se establece que nadie pueda gozar de emolumentos algunos oneroso a la sociedad; se prohíbe, por punto general, que nadie pueda obligarse, sea por contacto o por promesa o por voto religioso; y a fin de corromper más fácilmente las costumbre, y propagar más y más la funesta peste del indiferentismo, y arrancar de los ánimos nuestra santísima religión, se admite el libre ejercicio de todos los cultos y se concede la facultad de emitir libremente cualquier género de opiniones y pensamientos..."

"Fácilmente deduciréis, venerables hermanos, de qué modo ha sido atacada y afligida en México nuestra santísima religión, y cuántas injurias se han hecho por aquel Gobierno a la Iglesia Católica, a sus sagrados ministros y pastores, a sus derechos y a la autoridad suprema nuestra y de esta Santa Sede. Lejos de Nos el que en semejante perturbación de las cosas sagradas, y con presencia de esta opresión de la Iglesia, de su potestad y de su libertad, faltemos jamás al deber que nos impone nuestro ministerio. Así es que, para que los fieles que ahí residen sepan, y el universo católico conozca que nos reprobaremos enérgicamente todo lo que el Gobierno mexicano ha hecho contra la religión católica, y contra la Iglesia y sus sagrados ministros y pastores, contra sus leyes, derechos y propiedades, así como contra la autoridad de esta Santa Sede, levantamos nuestra voz pontificia con libertad apostólica en esta vuestra respetabilísima reunión, para condenar y declarar irritos y de ningún valor los enunciados decretos y todo lo demás de allí ha practicado la autoridad civil con tanto desprecio de la autoridad eclesiástica y con tanto perjuicio de la religión..."

66. Boletín Núm. 1 del ejército defensor de la religión de Jalisco.

Santa Ana, 6 de enero de 1857.

Es religión, los ministros de culto, las propiedades de la iglesia y de los particulares, los fueros creados en honor de las personas que los han gozado y en beneficio de la sociedad, todo lo que hay de más santo y decente, todo ha sido sacrílegamente tocado, ha sido violado por los bandidos que merced al mal estado de la República, a la sombra del Plan de Ayutla, osaron llamarse gobierno.

En Jalisco algunos valientes han tomado las armas para defender lo que atacan los hombres del Plan de Ayutla, para derrocar a los impíos que ocupan los puestos públicos y para cooperar al establecimiento en la República de un gobierno cristiano, verdaderamente liberal y justo que regenere a nuestra sociedad.

En el presente boletín se publicarán los documentos más importantes que justifiquen la marcha del ejército defensor de la religión en Jalisco, aunque eso haya de hacerse con la concesión y del modo consiguiente a la falta de una imprenta completa, pronto se tendrá la de la capital, y entonces se ampliarán las publicaciones.

En Santa Anna a 21 de diciembre de 1856; reunidos los principales vecinos de la población y la Fuerza Armada teniendo presente el Plan proclamado por los valientes defensores de nuestra adorada religión, en Iguala a once de septiembre último, por cuyo Plan están pronunciados los heroicos defensores de Puebla y multitud de valientes en distintas poblaciones de la República; considerando que es justo y arreglado a la voluntad nacional este plan en que se proclama el triunfo de nuestra adorada religión sobre la impiedad y la gente aforada y decente sobre la multitud de bandidos que se han apoderado de los puestos públicos y han osado llamarse gobierno, acatando la voluntad de la Nación y reconociendo el deber que tiene todo mexicano de defender la religión, la propiedad y la independencia nacional todos de común acuerdo y con el mayor entusiasmo, secundamos el expresado plan y juramos no dejar las armas mientras no consigamos derrocar al llamado gobierno creado por el Plan de Ayutla; y firmamos para constancia. Doroteo Murillo.

Por la clase de capitanes, Doroteo Murillo; por la de tenientes Nicolás Placencia; Andrés Tiburcio Andrade; por la de Sargento Primero, Juana Crisóstomo Corona; por la de segundos, Anastacio Guevara; por los de cabos, Ciriaco Tatnes; por la de soldados, Sóstenes Pérez; como Primera Autoridad, Tranquilino Sebillá; particulares, Serezo de la Cruz, José María Corona, Lureano Navarro, Benito Aguilar, Francisco Benites.

Viva la Religión

Doroteo Murillo, Jefe de la fuerza defensora de nuestra religión.

Amigos y compañeros hemos empuñado las armas para defender la religión única santa, única verdadera; la independencia de nuestra patria y el goce de la propiedad y los fueros, la Providencia Divina nos concederá el triunfo, porque nuestra causa es justa, hoy somos pocos, mañana seremos muchos, porque bajo nuestro estandarte deben ponerse los cristianos, los propietarios, los labradores y toda la gente honrada de este rumbo. Nos pondremos en combinación con los defensores de la misma causa que por todo estos pululan, y con la ayuda de estos únicos porque peleamos triunfaremos. Sucumbimos llevaremos al septiembre la gloria y nuestras armas serán tomados por nuestros y otros que al fin triunfaron.

¡Viva la religión! ¡Viva la independencia! ¡Sálvese la propiedad! Bandidos impíos que gobiernan de Mejía.

Santa Ana, diciembre 21 de 1854. *Doroteo Murillo.*

67. Plan de Tacubaya.

Tacubaya, México, 17 de diciembre de 1857.

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfechos con la Carta Fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil:

Considerando: Que la República necesita de instituciones análogas a sus usos y costumbres, y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública, y del engrandecimiento y respetabilidad de que están digna en el interior y en el extranjero: Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la Nación no quiere, y así ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada ya de todas maneras, se declara:

1. Desde esta fecha cesará de regir en la República la Constitución de 1857.
2. Acatando el voto unánime de los pueblos, expresado en la libre elección que hicieron el Excmo. Sr. Presidente D. Ignacio Comonfort para Presidente de la República, continuará encargado del mando supremo con facultades omnímodas para pacificar a la Nación, promover sus adelantos y progresos, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.
3. A los tres meses de adoptado este Plan por los Estados en que actualmente se halla dividida la República, el encargado del poder ejecutivo convocará un congreso extraordinario, sin mas objeto que el de formar una Constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha Constitución, antes de promulgarse, se sujetará por el Gobierno al voto de los habitantes de la República.
4. Sancionada con este voto, se promulgará expidiendo enseguida por el Congreso la ley para la elección de Presidente constitucional de la República. En el caso de que dicha Constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al Congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.
5. Mientras tanto se expida la Constitución, el Excmo. Sr. Presidente procederá a nombrar un Consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los Estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.
6. Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden al presente Plan.

Tacubaya, México, 17 de diciembre de 1857. *Félix Zuloaga.*

68. Manifiesto del Excmo. Sr. Presidente aceptando el Plan de Tacubaya.

Tacubaya, México, 19 de diciembre de 1857.

El C. I. Comonfort, Presidente Provisional de la República, a sus compatriotas.

Mexicanos: La voluntad general es la ley suprema de la Nación, el único criterio de legitimidad de sus instituciones fundamentales, y la única garantía de estabilidad de toda Constitución. Como Jefe del Ejército restaurador de la libertad, proclamado en Ayutla el 1º de marzo de 1854, yo no creo que hice más que haber seguido el impulso de una revolución nacional: que haber cooperado a la ejecución de un plan que era el voto de la República entera, a la realización de un programa que era el programa de la libertad de los pueblos. Fiel en mis compromisos como soldado y como ciudadano, y celoso, como caudillo, de la observancia estricta de las prescripciones de ese mismo plan, no me propuse otra regla de conducta, otra mira, otra guía en la dirección de los negocios públicos, otra en el Ministerio que estuvo a mi cargo, otra en la Presidencia que me fue confiada a muy pocos días de la instalación del nuevo Gobierno, que el cumplimiento puntual de las bases que se habían adoptado para uniformar la opinión de la República, y que el triunfo de la revolución había hecho que fuesen la primera, la única ley fundamental para la reorganización de los poderes, y para el establecimiento de la Constitución. La reunión de los representantes elegidos por el pueblo para formarla, debió ocupar de toda preferencia la atención del Gobierno, y el Gobierno logró ver el resultado de sus más activas providencias en la instalación oportuna del Congreso Constituyente. Las sesiones de este pudieron celebrarse con seguridad y con calma, sin que nada, ni el más ligero incidente hubiese atacado la libertad de sus deliberaciones durante el periodo entero de su duración; y eso porque los Diputados se consagraban a su interesante objeto bajo la garantía de la autoridad suprema, y bajo la confianza de la opinión nacional. Nada deseaba más el Gobierno que ve en la promulgación de la nueva Carta, el complemento feliz de la revolución, y todas las esperanzas de los pueblos se hallaban cifradas en el acierto de sus representantes, encargados de formular el pensamiento nacional en las nuevas instituciones.

En aquellos días de verdadera crisis para nuestra sociedad, la atención de todos los partidos políticos, de todos los hombres honrados que cumplen con el deber de tomar parte en los grandes acontecimientos de la patria, se había fijado sobre el Congreso. No era la forma de Gobierno, la organización de los Poderes Supremos, el sistema de la futura administración, ni ninguna de estas cuestiones, preliminares sí, pero expresamente resueltas unas, y bastantemente indicadas otras en el Plan de Ayutla las que mantenían la duda, la ansiedad de todos, mientras los trabajos de la Cámara se iniciaban en el seno de la comisión, no; era aquel temor, aquella desconfianza inseparables del interés que toda sociedad tiene, y que es justo y conveniente que tenga, en los momentos de adoptar para el porvenir de los principios constitutivos que deben amparar sus creencias, sus costumbres, sus hábitos, su libertad, su seguridad personal y la propiedad de sus bienes. El Plan de Ayutla contenía la promesa solemne de las garantías, y los mexicanos esperaban verlas consignadas en una declaración que fuese verdadera y fiel expresión de su voluntad.

No fue así: apenas la primera lectura del proyecto presentado por la comisión comenzó a dar publicidad a las ideas que dominaban en el Congreso Constituyente, cuando aparecieron los síntomas más marcados de disgusto y desaprobación. No obstante, temeroso el Gobierno

de confundir con la expresión de la voluntad nacional, lo que acaso podría ser la oposición de un partido enemigo de las reformas, muy lejos de atender a aquellas insinuantes manifestaciones, cuidó con mayor empeño de cooperar, conservando a toda costa la tranquilidad pública, objeto muy difícil en aquellas circunstancias, a la terminación de unos trabajos, como acaba de decirse, debían ser el complemento de la revolución.

El proyecto se discutió en la cámara en medio de la agitación y del disgusto público, que si no se manifestó bastantemente fue por el temor de las facultades represivas de que el Gobierno se hallaba investido, y de que no dejó de usar oportunamente para alejar todos los obstáculos que pudieran presentarse a la libertad del Congreso. Así se concluyó la discusión, y sin disminuir en nada aquellos síntomas desfavorables a la adopción de la ley fundamental, llegó el momento decisivo de su sanción. El gobierno no sólo juró su observancia, sino que se vió precisado a separar de sus puestos a los empleados que, atemorizados por la opinión pública o aconsejados por su propia conciencia, rehusaron prestar el juramento.

Sin embargo de todos estos obstáculos, que parecían invencibles, las autoridades emanadas del nuevo código se organizaron, porque la última esperanza del Ejecutivo debía ser que, reducidos todos los funcionarios del círculo preciso de sus deberes, establecieran en sus respectivas localidades el orden, que es la consecuencia forzosa de un sistema constitucional.

Esta última esperanza, no sólo del Gobierno sino también del pueblo, fue no menos vana e ilusoria que las otras. Algunas de las Legislaturas fueron las primeras en desconocer y en infringir el Código que acababa de sancionarse. Unas expidieron leyes, derogando las generales o sobre objetos reservados al Congreso de la Unión, y otras atacaron por diversas disposiciones la garantía de propiedad particular, y aún la que asegura la vida; negándose en algunas partes la obediencia a las órdenes que el Ejecutivo dictaba en la esfera de sus atribuciones: finalmente, bajo la sombra y el escudo de la legalidad, se estableció de hecho una sorda y silenciosa anarquía, que quitó en pocas semanas al Gobierno general los recursos y facultades físicas y morales para combatir la revolución a mano armada y conservar el orden público. El mismo Congreso reconoció la necesidad de obrar en una esfera más amplia, y lo demostró suspendiendo algunas de las garantías individuales y delegando el Poder Legislativo en el Ejecutivo, en lo concerniente a los ramos de hacienda y de guerra.

Después de dos años de una lucha obstinada, de armar ejércitos, de gastar sumas cuantiosas, y de combatir en todas direcciones, el Gobierno casi no pudo dudar ya del carácter de aquella oposición, cuyo vigor no había podido vencerse ni con la fortuna ni con la fuerza de las armadas.

Llegó, por el fin, el momento en que la Constitución sólo era sostenida por la coacción de las autoridades; y persuadido yo de que no podría ir adelante en el propósito de hacerla efectiva, sin sacrificar visiblemente la voluntad de la República, me resolví a ponerla en otras manos que la salvaran de una situación tan crítica; pero me detuvieron graves consideraciones que se presentaron de golpe a mi espíritu. Me parecía que retirándome de la escena en aquellos momentos, y dejando al funcionario que debía sustituirme evidentemente expuesto a ser desconocido, razón tal vez que le obligó a no aceptar el cargo cuando me decidí a resignarlo en su persona, faltaría desde luego todo centro de autoridad, siendo los Estados por la misma organización de sistema enteramente iguales en importancia política, lo que es decir que ninguno tenía el derecho de anteponerse reasumiendo en sí las obligaciones y cargas del Gobierno de la Unión, y no habiendo en la reacción un sólo jefe capaz de hacerse obedecer de los otros. Yo no pude resolverme a dar este paso, que me pareció al mismo tiempo de egoísmo

y de cobardía, puesto que la perspectiva que se ofrecía a mis ojos, y la que todos palpaban era, no la guerra, sino cosa peor, la disolución completa de la sociedad.

En tan graves dificultades, y mirando el porvenir al través de tantas dudas y de los más terribles presentimientos, tomé la resolución de hacer el último esfuerzo que creía posible para salvar la Constitución, proponiéndome dirigir al Congreso las iniciativas de las reformas que todos tenían por las más urgentes, y que yo juzgaba que podrían contribuir a calmar los ánimos, a tranquilizar las conciencias y a uniformar la opinión; pero el espíritu del cambio, de mejora y de bienestar, menos confiado que yo en los medios lentos y pacíficos que me proponía adoptar; menos esperanzado en el efecto que yo creía todavía posible, hizo que se prescindiese de solicitar mi cooperación, y sin más programa que las pocas ideas que se consignaron en el Plan de Tacubaya, se resolvieron las tropas acantonadas en la Capital, y en otros puntos de los Estados de Veracruz, Puebla y México, a dar el último paso a que se apela cuando las opiniones son tan largo tiempo sujetadas y comprimidas.

Tal vez haya sido intempestivo este paso: el grito de las tropas que han iniciado este movimiento, no es, sin embargo, el eco de una facción, ni proclama el triunfo exclusivo de ningún partido la Nación repudiaba la nueva Carta, y las tropas no han hecho otra cosa más que ceder a la voluntad nacional.

Esta es la verdadera naturaleza: el carácter de la situación. Yo la acepto sin ambición y sin interés. ¿Cuál puede ser el de un hombre a quien la resolución triunfante invistió durante dos años de las facultades de la dictadura, y que después, por el sufragio libre no menos que generoso de sus conciudadanos, fue colocado en la primera Magistratura Constitucional? ¿A qué posición más elevada podría aspirar? ¿No es cierto que en este momento y a consecuencia del último cambio, estoy rodeado de mayores dificultades y expuesto a grandes peligros? ¿Y esto no da a entender que hay en mi corazón sentimientos más nobles y una ambición más generosa? Yo deseo, como todos los buenos mexicanos, poner el más pronto y eficaz remedio a todos los males de nuestra patria; yo aspiro a realizar con los hechos sus votos por la paz y su bienestar; y el fin, el único fin de mis afanes, es corresponder en cuanto alcancen mis fuerzas a la alta confianza que diversas ocasiones me han dispensado mis conciudadanos, y que obligará para siempre mi gratitud.

Pero al aceptar la dictadura que pone en mis manos el plan de Tacubaya, yo debo a las fuerzas que lo han proclamado y debo a la República entera, una manifestación ingenua y leal que alejará todo temor acerca de la duración indefinida y del ensanche abusivo de mi poder.

El dictamen de un Consejo compuesto de las personas que ofrezcan mejores garantías a la sociedad, por su saber, por su probidad y por su patriotismo, moderará el ejercicio de las facultades discrecionales de que fueron absolutamente necesario usar durante el período en que permanezca sin constituirse la Nación, cuyo período será el mas limitado posible, oyendo el juicio del Consejo.

Este cuerpo se ocupará, en sus primeras sesiones de formar la ley provisional que deberá observarse hasta que la Constitución se promulgue, y de la ley electoral.

Muy lejos está de mis intenciones el propósito de apreciar a los hombres que deban ocupar los nuevos puestos de la administración según el color político de la bandera bajo la cual haya sido filiados por su opinión; las capacidades, la honradez, los conocimientos y el celo por el bien público se encuentran en todos los partidos y todas las clases, y es un deber de mi parte llamar, y un deber de parte de las personas a quienes designe la opinión pública para algún servicio, acudir al llamamiento, cuando fuere necesaria su cooperación para el objeto común de un buen Gobierno.

Si otro fuera el espíritu de la policía en esta circunstancia, sería difícil sino imposible llegar al fin que se han propuesto de buena fe las fuerzas que iniciaron el movimiento y los Estados que se han adherido al Plan.

Desde que comencé a tener parte e ingerencia en los negocios públicos, creí sinceramente que por el carácter suave, por las costumbres sencillas de nuestro pueblo, debía guiarse por los principios liberales, y seguirse la senda, hasta donde fuese dable, por donde otras naciones han caminado a su prosperidad y engrandecimiento: así, no puede presumirse que este cambio, a cuya cabeza me encuentro por circunstancias casi independientes de mi voluntad, me haga retroceder en la carrera de una prudente y sabia reforma; pero al mismo tiempo debo consignar de una manera explícita en este documento, que durante el período que ejerza el mando, ninguna medida dictaré que ataque la conciencia ni las creencias de los ciudadanos, porque juzgo muy conciliable la libertad justa y bien entendida con el respecto que se debe a las costumbres y a las tradiciones de los pueblos. Libertad y religión son los dos principios que forman la felicidad de las naciones.

Terminadas con el Plan de Tacubaya, que desconoce la Constitución de 1857, muchas de las graves cuestiones religiosas que se suscitaron con motivo de algunos de sus artículos, subsisten las dificultades relativas a la ley del 25 de junio, sobre desamortizaciones de bienes de corporaciones. Este punto procurará el Gobierno tranquilizar la conciencia de los ciudadanos, conciliando el objeto de reforma con el interés legítimo de las corporaciones y de los individuos.

Si la providencia, que rige los destinos de los pueblos, protege las sanas intenciones de que me hallo animado, yo espero que los actos de la administración provisional justificará más que mis palabras la conducta que la urgencia de las circunstancias me ha obligado a adoptar para salvar a la República de su ruina, y a la sociedad de su disolución.

Tacubaya, México, 19 de diciembre de 1857. *Comonfort.*

69. El Congreso del Estado protesta contra el movimiento revolucionario, y ofrece que se establezcan en Jalisco los Supremos Poderes de la Nación.

Guadalajara, Jalisco 21 de diciembre de 1857.

Anastasio Parrodi, Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco, a sus habitantes, sabed, Que:

El H. Congreso del Estado de Jalisco se servido dirigirme el decreto siguiente:

"Número. 14. El H. Congreso Constituyente del Estado decreta:

Artículo 1. El H. Congreso del Estado protesta contra el movimiento revolucionario consumado en Tacubaya por el general Zuloaga con el fin de destituir la representación nacional y el Código fundamental de la República.

Artículo 2. El Estado, mientras no se restablezca el orden en la capital, reasume su soberanía para dictar todas las medidas que tengan aquel objeto, así como el de reprimir y castigar a los sediciosos, sean de la clase que fueren y cualesquiera los principios que invoquen, siendo contrarios al Plan de Ayutla y leyes emanadas de él.

Artículo 3. El Gobierno dispondrá que inmediatamente se arme el mayor número de fuerza nacional que sea posible, para defender las instituciones, y dictara en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, las enérgicas leyes penales y de procedimientos que las circunstancias demandan para castigar a los traidores a la patria.

Artículo 4. Se repite el ofrecimiento hecho por el Gobierno a los Supremos Poderes de la Unión para que vengan a establecer en Jalisco, con excepción de los individuos que directa o indirectamente te hayan tomado o tomaren participio en la revolución.

Artículo 5. Económico. Este decreto se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador por medio de una comisión especial del seno del Congreso.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Guadalajara, 21 de diciembre de 1857. Silviano Camberos, diputado presidente. E. Robles Gil, diputado secretario. Anastasio Cañedo, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno de Jalisco. Guadalajara, 21 de diciembre de 1857. Anastasio Parrodi. J. M. de Jesús Hernández, oficial primero.

70. Protesta del Estado de Jalisco, contra todo convenio o contrato que las naciones extranjeras hayan celebrado con el Gobierno existente de México.

Guadalajara, Jalisco, 23 de diciembre de 1857.

Anastasio Parrodi, Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco a los habitantes del mismo, sabed, Que:

El H. Congreso del Estado de Jalisco se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“Número. 15. El H. Congreso constituyente del Estado decreta:

Artículo 1. El Estado de Jalisco protesta solemnemente contra todo convenio o contrato que con las naciones extranjeras o súbditos de ellas celebre o haya celebrado el gobierno existente en México desde 17 del actual.

Artículo 2. Habiendo el Estado reasumido su soberanía, mientras no se restablezca el orden en la capital de la República, y necesitando recursos extraordinarios para atender a las nuevas necesidades que las circunstancias han hecho nacer, el Estado dispone de todas las rentas federales que se recaudan dentro de su territorio.

Artículo 3. El Gobierno dictará todas las medidas necesarias para el cumplimiento del anterior artículo, suprimiendo o creando oficinas, removiendo a los empleados que no le merezcan su confianza o considere innecesarios y haciendo todo lo que fuere conducente a aquel objeto; pudiendo también acordar rebajas a los causantes por los pagos anticipados que verifiquen.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Guadalajara, 23 de diciembre de 1857. Silvano Camberos, diputado presidente. E. Robles Gil, diputado secretario. Anastasio Cañedo, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno de Jalisco. Guadalajara, 23 de diciembre de 1857. Anastasio Parrodi. J. M. de Jesús Hernández, oficial primero.

71. El Ejecutivo del Estado reasume la soberanía.

Guadalajara, Jalisco, 24 de diciembre de 1857.

Anastasio Parrodi, Gobernador y Comandante General del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo, sabed, Que:

El H. Congreso del Estado de Jalisco se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Número 16. El H. Congreso Constituyente del Estado, decreta:

Existiendo las causales que obligaron al Supremo Congreso de la Unión a investir de facultades extraordinarias al Presidente de la República, y habiendo el Estado reasumido su soberanía en virtud de la defección cometida por el que era jefe de la Nación, el Ejecutivo del Estado reasume aquellas facultades para obrar dentro de su territorio, mientras no exista un Presidente legítimo que haga uso de ellas.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Guadalajara, 24 de diciembre de 1857. Silviano Camberos, diputado presidente. E. Robles Gil, diputado secretario. Anastasio Cañedo, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno de Jalisco. Guadalajara, 24 de diciembre de 1857. Anastasio Parrodi. J. M. de Jesús Hernández, oficial primero.

72. El Gobierno del Estado de Jalisco, convoca a una coalición de Estados.

Guadalajara, Jalisco, 24 de diciembre de 1857.

Anastasio Parrodi, Gobernado y Comandante general del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo, sabed, Que:

El H. Congreso del Estado de Jalisco se servido dirigirme el decreto siguiente:

Número 17. El H. Congreso Constituyente del Estado, decreta:

Considerando: que el centro de una Nación no existe ya en la capital de la República desde que traidoramente el Jefe de ella cometió la escandalosa defección de usurpar la soberanía, siendo el que primero jurara respetarla:

Que si la forma político del país ha sido atacada, no por eso ha prescrito su Código fundamental, y por el contrario, la voluntad del pueblo es sostenerla:

Que en el grave peligro de las instituciones y roto el vinculo que unía a México con los Estados, éstos deben cooperar a la salvación de la nacionalidad. Y aún de su vida como entidades soberanas o independientes, reuniendo sus fraternales esfuerzos como miembros de la gran familia mexicana;

Y finalmente, que la mancha que se ha arrojado sobre esa misma patria y el infame crimen de que ha sido victima, exigen un pronto y ejemplar castigo; la H. Legislatura, contando con la lealtad y pundonor del Poder Ejecutivo, con la buena disposición y armonía de todas las autoridades y con la eficaz cooperación del pueblo, decreta:

Artículo 1. El Estado de Jalisco invita a los de la Unión para coligarse con el objeto de combatir el pronunciamiento que inicio en Tacubaya el General Zuloaga el 17 del actual.

Artículo 2. Para que esta coalición se lleve a efecto, el Gobierno mandará comisionados a los Estados limítrofes con las instrucciones que se demarcarán después; y una vez acordada por ellos se harán extensiva a los demás en los términos que también se dirán.

Artículo 3. Las instrucciones a que se refieren los artículos anteriores son las siguientes:

Primero. Manifestar a los Excmos. Sres. Gobernadores, la firme resolución en que se encuentra la H. Legislatura de este Estado, su Gobierno, el pueblo jalisciense y la División Parrodi, de sostener a toda costa y por todos los medios posibles las instituciones políticas consignadas en la Constitución de 5 de febrero del corriente año, por ser ella la expresión legítima del voto de la mayoría de los mexicanos, así como porque en su artículo 127 abre la puerta con franqueza a las reformas sin necesidad de apelar a los motivos.

Segundo. Invitar confidencialmente a las Legislaturas para que den amplias autorizaciones a sus Gobiernos, en concepto de la instrucción anterior.

Tercero. Invitar igualmente a los Excmos. Sres. Gobernadores a que pongan a las órdenes del jefe del Estado de Jalisco, con el objeto de expedicionar sobre los revolucionarios en México, las fuerzas siguientes: Zacatecas y Guanajuato, cada uno mil infantes, cuatrocientos caballeros, cien artilleros y cuatro o seis piezas de campaña bien dotadas de municiones y socorrida esta fuerza por todo el tiempo que anduviere en campaña fuera de sus Estados. San Luis Potosí y Michoacán, cada uno y en los términos antes indicados, ochocientos infantes, trescientos caballeros y cincuenta artilleros, con dos o tres piezas de campaña. Colima trescientos infantes. Aguascalientes y Querétaro, cada uno y en los términos referidos, quinientos infantes, doscientos caballos y veinticinco artilleros con dos ó tres piezas de campaña.

Cuarto. El Estado de Jalisco proporcionará dos mil hombres de todas armas, con catorce piezas de campaña.

Esta fuerza, unida al contingente designado en la instrucción anterior, formará el ejército federal; y además, los Estados, con el resto de sus fuerzas y elementos de guerra, proveerán a su defensa interior, fortificando en caso necesario las capitales y puntos más defendibles.

Quinto. Una vez acordada la coalición que se pone a los Estados, se prohibirá por sus Gobernadores toda comunicación con los puntos que ocupen los revolucionarios.

Sexto. Los Estados que entren en la coalición, invitarán a los de Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Durango, Sonora, Sinaloa y Territorio de la Baja California, para que se incorporen a ella contra todos los enemigos del orden público e instituciones democráticas. Igualmente invitarán a los de Guerrero, México, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, para que formen otra, a fin de que por todos los medios posibles hostilicen al gobierno revolucionario de México, poniéndose de acuerdo acerca del jefe que deba dirigir sus operaciones militares, pues el mando de armas, para que sea eficaz, necesita indispensablemente la unidad de acción.

Séptimo. Los Gobiernos que formen la primera coalición, recomendarán al de Tamaulipas dirija sus esfuerzos contra la plaza de Tampico, en caso de que haya secundado o se tema que secunde el absurdo Plan de Tacubaya, para sitiar e impedir la entrada de dinero, así como la salida de efectos, hasta que dicha plaza sucumba.

Octavo. Al Gobierno de Nuevo León, al de Tamaulipas y al de Chihuahua, se les recomendará dicten sus medidas para evitar el contrabando de efectos que pueden hacerse por la frontera, y que para proporcionarse recursos, concedan rebajas de derechos en las importaciones de las aduanas respectivas hasta de un 25 p%, que es lo que se propone el Gobierno de Jalisco en las que se hagan por los puertos de Navidad y San Blas; bajo el concepto de que lo mismo se verificará en Mazatlán, Guaymas y Manzanillo para no desviar el comercio.

Noveno. A éste se le garantizará por los comisionados de Jalisco, la seguridad en el tránsito por el Estado, de los efectos procedentes de sus puertos, así como de las conductas de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y Michoacán se dirijan a Manzanillo, Navidad y San Blas, para su embarque en los vapores de los Estados Unidos que tocan en Manzanillo a sí paso para el puerto de San Francisco California y en Panamá a su regreso.

Décimo. A todos los empleados del Gobierno residentes en los Estados coligados, se les removerá de sus destinos, si no se sujetan a las ordenes que les dieren los respectivos Gobernadores, concernientes al servicio público.

Onceavo. En cualquiera punto del territorio de los Estado coligados que se presente el C. Benito Juárez, actual Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se le reconocerá y obedecerá por la coalición, como a Presidente interino de la República por ministerio de la Constitución, y con las facultades amplísimas que concede el artículo 29 de la misma.

Doceavo. Los Estados nombrarán inmediatamente un representante para que se reúnan de pronto y se instalen en la capital de Jalisco, pudiendo después variar al punto que ellos mismo acuerden si encontraren inconveniente en continuar sus reuniones en esta capital. La misión que deben traer es ejercer las facultades del Soberano Congreso de la Unión, mientras este Supremo Poder puede reunirse, y deben estar autorizados por sus respectivas Legislaturas para nombrar un Jefe provisional de la República hasta que quede en libertad el Sr. Juárez.

Treceavo. Los Estados que se adhieran a las bases de esta coalición, sancionarán el acto por medio de un decreto para que tenga fuerza de ley, llegue a conocimiento del público y se observen sus prevenciones; debiendo comunicarse dicho decreto a los demás coligados.

Artículo 4. El Gobierno dará a los comisionados de que se habla en esta ley, todas las otras instrucciones que estima para su cumplimiento.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Guadalajara, 24 de diciembre de 1857. Silvano Camberos, diputado presidente. E. Robles Gil, diputado secretario. Anastasio Cañedo, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno de Jalisco. Guadalajara, 24 de diciembre de 1857. Anastasio Parrodi. J. M. de Jesús Hernández, oficial primero.



73. Manifiesto de Juárez.

Guanajuato, 15 de enero de 1858.

Mexicanos:

El Gobierno constitucional de la República, cuya marcha fue interrumpida por la defección del que fue depositario del poder supremo, queda restablecido. La Carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción, tan explícita y elocuente, que solo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos a la evidencia de los hechos.

Los hombres que de buena o mala fe repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México, y para el bien procomunal, han promovido motines a mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República. Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un sólo golpe la libertad, que los mexicanos han conquistado a costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación deposita, para la conservación y defensa de sus derechos, en manos de jefe, a quien había honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido a estrellarse ante la voluntad nacional, y sólo han servido para establecer la verdad práctica de que hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo, de la voluntad caprichosa de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de quienes las formen.

La voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la Nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad a la sombra benéfica de la paz. Consecuencia con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones y obedeciendo al llamamiento por la Nación, he resumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado a este difícil puesto por su precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto período de mi administración, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la Nación y de las libertades públicas. Entretanto se reúne el Congreso de la Unión a continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para expeditar la marcha de la administración en sus distintos ramos y para restablecer la paz. Llamaré al orden a los que con armas en la mano o de cualquiera manera niegan la obediencia a la ley a la autoridad, y si por una desgracia lamentable se obstinaren en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República.

Mexicanos: sabéis ya cuál es la conducta que me propongo seguir para corresponder al honor inmenso que se me ha prodigado, y ser fiel a las aspiraciones de mi conciencia prestadme vuestra cooperación y salvaremos a nuestra Patria, sin que importen los más grandes sacrificios; la causa que sostenemos es justa, y confiemos en que la Providencia Divina, la seguirá protegiendo como hasta hoy.

Guanajuato, 15 de enero de 1858. *Benito Juárez.*

74. Manifiesto de Ignacio Comonfort a la Nación.

Jalapa, 2 de febrero de 1858.

Por la falta de constancias oficiales, no habíamos podido dar conocimiento al público de la situación que nos había creado el desbandamiento de las fuerzas que en los campos de Salamanca sostenían la Constitución y el orden legal. Pocas horas después de recibida una comunicación del Sr. Degollado única que de un modo auténtico, aunque en muy sencillos términos, nos había referido el suceso, nos reunimos a leer una circular que había escrito el Ministro de la Guerra, mientras se formulaba un manifiesto. Acabamos de leer aquella, cuando una de esas aberraciones tan comunes por desgracia en la historia de nuestras revueltas, nos impidió todo trabajo.

La guardia de palacio, dirigida por sugerencias de los Sres. Landa y Morett, quienes a su turno, según se dice, eran impulsados por personas de mucho influjo en esta ciudad, se echó sobre nosotros en el momento mismo de revelarse, poniéndonos inmediatamente presos con dos centinelas de vista. Fue pues imposible hacer manifiesto ninguno. Hemos permanecido presos tres días, en el último de los cuales, la noche del 15 nos trasladamos a la casa de señor Cónsul Francés, en donde permanecieron conforme a los convenios que al calce publicamos.

Este incidente que ha dado a conocer el entusiasmo y denotado espíritu del pueblo de Guadalajara, ha avivado nuestra fe, viendo la espontaneidad con que ha ocurrido la parte de la población más distinguida por sus luces y patriotismo a sostener la causa de la libertad y el orden de la ley.

Es por lo mismo nuestro primer sentimiento y será también nuestro primer desahogo, dar cordiales gracias a tan benemérita población, no tanto por su ilustrado celo y su singular valor bélico, porque aunque bien las merece, esas brillantes cualidades lo son ya reconocidas como habituales, sino porque ha sabido contenerse. Más que combatir, cuesta en efecto sofocar la justa indignación que causó la pérdida de aquellos a cuya guardia estábamos encomendados; cuesta trabajo no dar sobre el enemigo aleve cuando se ve uno más fuerte, cuando está seguro de aniquilarlo cuesta trabajo no castigar la rebelión vencida y proponer la noble pasión de la justicia a consideraciones de interés político; sin embargo, esta generosa población lo ha hecho. Sabiendo que se hallaba comprometida la existencia del presidente legítimo y temiendo ver rota la bandera constitucional identificada con su persona, ha hecho callar todas las pasiones, se ha sobrepuesto heroicamente a todos sus instintos, ha refrenado su volcánico entusiasmo ante la idea fecunda de conservar al representante de la Unión Nacional. Sean pues rendidas mil gracias por nosotros, como se las damos muy cordial y respetuosamente y concedidas la posteridad incesantes bendiciones a la magnánima y pensadora población de Guadalajara, y las muy dignas autoridades que por fortuna rigen sus destinos.

Por lo demás cúmplase la voluntad de Dios que bien manifiesta se halla a favor de las ideas democráticas. Perdamos o no batallas, perezcamos a la luz del combate o en las tinieblas del crimen los que defendamos tan santa causa, ellas es invencibles. La desgracia de Salamanca no es más que uno de los azares harto comunes en la guerra. Pueden designarle, otros, puesto que apenas hemos abierto la nueva campaña, puede llegarse a ver de nuevo el país ensayando volverse el pupilo de 1821 como lo pretenden sus mil veces reconocidos por ineptos tutores: la democracia es el destino de la voluntad futura: la libertad su indestructible arma: la perfección posible el fin a donde se dirige.

75. Juárez a los defensores de las leyes.

Guadalajara, 17 de marzo de 1858.

¡Pueblos de México! ¡Tened fe en la posibilidad de restableceros! Un poco de energía, una ciega sumisión a la justicia, la proclamación y respeto de los verdaderos derechos, volverán a la República la paz, no el sosiego; el espíritu de adelanto, no la sujeción servil; el reinado de la ley, no la aristocracia ridícula de nuestros vanos y mentidos redentores; el amor a Dios y al prójimo, no las hipócritas simulaciones de prácticas sin verdad ni sentimientos.

¡Levantaos pueblos de México! Un sólo esfuerzo y la antigua lucha entre la luz y las tinieblas se deciden a favor nuestro. ¡Levantaos y la explotación infame de los muchos para beneficio de unos cuantos quedará destruida! ¡Levantaos y la libertad y su condición indispensable de orden, se volverá entre nosotros una verdad, tan fecunda como lo ha sido en todos los pueblos que marchan en sus senda y el hombre se volverá el querido hermano del hombre y en la naturaleza bruta continuarán las creaciones del arte y los pueblos todos de la tierra envidiarán, en vez de compadecer despreciativamente nuestra suerte!

Las personas a quienes Dios ha impuesto por hoy el deber de representar vuestra voluntad en el sendero de la ley, están ya reconocidas como probas, sinceras, desinteresadas, firmes. Ayudadles y todo está hecho, continuadles vuestra confianza y fuertes entonces harán cuanto la posibilidad humana permite en cumplimiento de su obligación y de sus aspiraciones a la sólida gloria.

Jalapa, febrero 2 de 1858. *Ignacio Comonfort.*

CONCIUDADANOS: uno a vosotros, lleno de tierna conmoción, mis sentimientos de júbilo, porque celebramos el triunfo de la razón sobre la fuerza, la victoria de la independencia y de la dignidad humana, sobre los intereses de la ambición y del fanatismo.

En los momentos de supremo conflicto, borrando las distinciones con que pretenden dividirnos los privilegios, realizando y haciendo patentes los deseos de los demócratas de corazón, habéis combatido juntos y hecho visible al soldado del pueblo, al pueblo del ejército, a las clases de todas, confundiendo y fraternizando en una aspiración a la libertad, popularizando el heroísmo, vulgarizando el sentimiento de la gloria, llorando las desgracias del hermano extraviado, reviviendo escenas que están iluminadas con los nombres de los caudillos de 1810.

¿Qué podría decirse a la altura de vuestra propia elevación? Me he sentido orgulloso, conciudadanos, porque vuestro esfuerzo es la ratificación de los títulos legítimos que recibí del pueblo; porque mi valer como hombre es nada, comparado yo como expresión de vosotros mismos, y como representación visible de nuestra común causa.

En esta faz de la gran lucha de la humanidad entre los que tiranizan y los que libertan; entre los que especulan y los que prodigan cuanto poseen por sus creencias, la victoria es digna de su teatro, porque Jalisco es una tierra consagrada por el valor y la libertad.

Con esas creencias, que son la vida de mi corazón; con esta fe ardiente, único título que enaltece mi humilde persona hasta la grandeza de mi encargo, los incidentes de la guerra son despreciables; el pensamiento está sobre el dominio de los cañones, y la esperanza inmortal nos promete la victoria decisiva del pueblo, a despecho de unos cuantos infelices, porque Dios es el caudillo de las conquistas de la civilización.

¡Pueblo jalisciense! ¡Soldados del pueblo! ¡Amigos de la libertad! Levantemos nuestros votos de gratitud por su triunfo en nuestras sinceras bendiciones a la Providencia.

Guadalajara, 17 de marzo de 1858. *Benito Juárez.*

76. Proclama del Gral. Casanova.

Guadalajara, 31 de mayo de 1858.

Conciudadanos: Por decreto del Supremo Gobierno del Departamento, publicado en esta fecha, se ha declarado la capital en estado de sitio, y su régimen general, conforme a las leyes, ha quedado librado exclusivamente al honor y disciplina militar.

El estado de efervescencia en que desde hace muchos días se encuentran los ánimos de los díscolos en todo el Departamento; los frecuentes conatos de los malvados a trastornar el orden establecido, han vuelto inexcusable una medida que a la par de dispendios para el erario público y alarmante para los ciudadanos, es oportuna para la seguridad de los intereses del común para el buen efecto de las providencias que me propongo desarrollar en contra de los enemigos del Supremo Gobierno y a favor de los ciudadanos que reclaman la conservación de sus más caras garantías, tanto dentro como fuera de la capital.

Jaliscienses: Si para obrar en el caso presente no se hubiese de consultar más que a mi propio dictamen y al honor militar de las fuerzas de mi mando, sería por demás acordar una medida que honra hasta cierto punto al enemigo impotente y presuntuoso que pudiera amargarnos; pero mi deber es dictar todas aquellas providencias que excluyan hasta la probabilidad remota de un conflicto en la plaza de mi mando, y de un trastorno que envolvería en ruinas irreparables las fortunas de mis conciudadanos. Así es que, al resolverme a poner esta ciudad en estado de defensa, he pretendido conciliar vuestra completa seguridad con la libertad de operaciones en las fuerzas de mi mando para obrar con energías sobre el enemigo que pudiera amargarnos. Este doble objeto os explicará mis providencias del momento, y os hará comprender las ulteriores.

Os haría un insulto si me empeñara en fijar vuestro sentido sobre la naturaleza de las cuestiones domésticas que desgarran las entrañas del país, si os dijera que la lucha actual no es más que la lid perpetua entre la moralidad y el desorden; si os inculcara que, terminada ya toda causa política entre nosotros, sólo queda vigente la causa del hombre de bien contra el malvado; del ciudadano morigerado y virtuoso contra el disoluto demagogo; del hombre que posee algún bien en la sociedad, contra el que todo lo ataca porque de todo tiene hambre; en una palabra, de la conservación de las garantías más preciosas para el individuo contra la disolución social que amenaza conducimos al borde de un cráter sin fondo. Conciudadanos; si queréis saber lo que importa la decisión de tales cuestiones, preguntadlo a los horrores de todo género en Oaxaca, a los asesinatos de Zacatecas, al pillaje de Aguascalientes y otros lugares, a la situación tan dura de los pueblos del Sur de Jalisco. Si con tales antecedentes no lo comprendéis, fijarán vuestra inteligencia los temores y lágrimas de vuestras hermanas, de vuestras hijas, de vuestras esposas que tiemblan al pensar que quedarán en la orfandad a manos de un asesino; que quedarán en la miseria a manos de un bandido, que quedarán infamadas por los atentados brutales de monstruos desenfrenados.

Jalisciense: Por esto es que cuando parece se toca ya a la disolución social, creo de mi deber invocar, no ya vuestro patriotismo, no vuestro deber cívico, sino vuestro sentimiento moral, el instinto de vuestra conservación, la dignidad de todo hombre que lleva con noble orgullo en título de tal.

Conciudadanos: Si quisiera sólo llevar a efecto operaciones militares normadas por la táctica severa que por deber he de seguir, me bastaría dictar mis órdenes a los dignos jefes, mis

compañeros de armas, y a las fuerzas de mi mando que, estoy seguro no se arredrarán a la vista de ningún peligro. Pero no: mi anhelo es fundar las operaciones de la fuerza en la acción de la moral, en el apoyo de la opinión, en la cooperación de los intereses comunes. Por esto es que me dirijo a todo hombre que se envanezca con el título de honrado, y que se sienta capaz de reportar las consecuencias de una lucha cuya decisión favorable supondrá la conservación de todo bien.

Jaliscienses: Título de orgullo será para mí, en momentos de conflicto, teneros a mi lado; título de gloria será para mí arrastrar con vosotros cualquiera crisis; título de honor será para mí recibirlos bajo mi espada y llamaron mis compañeros de armas en defensa de la religión, en la conservación de las garantías sociales, en la salvación de la sociedad. Después de haber tenido la grata satisfacción de honrarme con tales títulos, yo sabré mejor cuanto vale nuestro civismo, y sabréis vosotros de la abnegación de que es capaz vuestro amigo y compañero.

Guadalajara, mayo 31 de 1858. *Francisco G. Casanova.*

77. Proclama del General Santos Degollado.

Guadalajara, 14 de junio de 1858.

El general en jefe, con motivo del triunfo expidió la siguiente proclama:
Santos Degollado, general en Jefe del Ejército Federal, a sus subordinados:

Soldados republicanos: Un júbilo inexplicable me obliga a hablaros, dándoos enhorabuena por la ocupación de San Diego y de Santo Domingo la noche de ayer, después de un reñido combate. El digno señor general Rocha, con su invicta brigada, y la sección de valientes fronterizos que manda mi segundo en jefe el distinguido general Blanco, han cubierto de gloria al ejército federal en esta brillantes función de armas. ¡Bendigamos al cielo por el favor que dispensa a nuestras tropas! Compadezcamos a los míseros esclavos, que en su delirio osan oponerse a la voluntad nacional y a la salvación de la República.

Compañeros queridos: muy pronto vais a ser dueños de la plaza de Guadalajara; muy pronto reconquistaremos los sagrados derechos del pueblo; muy pronto vuestra bravura responderá a los soeces insultos de los profanadores de la religión, que en vano piensan sojuzgarnos: hechos contra ridículas fanfarronadas; y os llenaréis de honra, y seréis bendecidos por los buenos mexicanos y volverá a vuestros hogares y familias con el premio más grato a corazones generosos como los vuestros, la gratitud nacional.

¡Viva el heroico Estado de Jalisco! ¡Vivan los intrépidos soldados del Ejército del Norte!

Cuartel general en el Hospicio de Guadalajara, junio 14 de 1858. *Santos Degollado.*

78. Manifiesto de Pedro Ogazón por mantener la República.

Guadalajara, Jalisco, 2 de noviembre de 1858.

Pedro Ogazón, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a los guardias nacionales del mismo:

Conciudadanos:

El éxito más brillante ha recompensado ampliamente vuestros afanes y vuestros sacrificios.

Recordad que hace seis meses unos cuantos de entre vosotros se salieron fugitivos de esta ciudad y fueron a buscar un asilo en las barrancas inaccesibles de Beltrán; el enemigo de la libertad os despreció insolente, y nunca creyó que de esos restos miserables brotase un ejército respetable y capaz de inquietar al gobierno de jenízaros que hizo pesar sobre nosotros. Y sin embargo, merced a vuestros esfuerzos y a vuestra conciencia, en seis meses habéis obtenido dos victorias y tomado la plaza más fuerte de la República; sin armas y sin vestidos habéis tenido la audacia de venírselos a quitar a vuestros enemigos.

El amor a la libertad es la fuente de todo grande y noble que se ha hecho sobre la tierra: los ejércitos populares que han peleado por las libertades de su país, han vencido siempre en todas partes a los ejércitos regimentados del despotismo.

Un puñado de griegos hacia huir vergonzosamente a los inmensos ejércitos de los tiranos del Asia: las cohortes romanas inspiradas por el espíritu republicano, pasearon por todo el mundo sus águilas triunfantes y se hicieron árbitros de los reinos y de las coronas: los ejércitos franceses en tiempo de la República, moviéndose en masas impetuosas y casi sin generales, arrollaron a los ejércitos aguerridos de toda Europa.

Y en la presente guerra en que México se halla envuelto, los ejércitos populares que pelean por la causa de la civilización, indisciplinados, y mandados por generales que han trocado hace poco la pluma por la espada, han vencido donde quiera a los ejércitos permanentes que defienden la tiranía sacerdotal, y ejecutado proezas desconocidas hasta ahora en la historia militar de México.

¡Soldados del pueblo! conservad siempre inextinguible en vuestros pechos el amor a la libertad, que os ha hecho someteros a tantas fatigas, y al cual debéis los prodigios que habéis ejecutado: preferid la muerte antes que aceptar ningún género de tiranía; ¿qué vale la vida comprada a precio de infamia y de degradación para la patria?

Escuchad los consejos y seguid las huellas del ilustre jefe, del virtuoso e incontrastable republicano a cuyas ordenes hemos tenido la honra de militar; el Sr. Degollado puede estar seguro de que su memoria será siempre querida en Jalisco, que ha sido el teatro de sus más gloriosos triunfos contra los enemigos del progreso.

Marchad en armonía y someteos a los diversos jefes que puedan mandar el ejército federal; no se debe aspirar a rangos cuando se pelea por la libertad y por la causa del pueblo. La unión nos hará invencibles y nos hará derribar completamente a nuestros adversarios.

Por mi parte, mi futuro será como mi pasado: sabéis que nunca me he doblegado ante el despotismo militar o sacerdotal, que ha querido diversas veces enseñorearse de mi país; y cuando no he podido combatirlo en este Estado, he ido a buscar un refugio a las montañas del Sur de México, para respirar el aire de la libertad y para descender de allí con las legiones republicanas, vengadoras de los pueblos oprimidos.

Toda mi vida esta consagrada a trabajar por que se consoliden en mi patria las instituciones democráticas, como único medio de hacer comenzar para ella una época de paz, de vida y de civilización.

Para obra tan gloriosa y patriótica, cuenta con que siempre estaréis dispuestos a prestarle vuestra cooperación, vuestro conciudadano y amigo.

Guadalajara, 2 de noviembre de 1858. Pedro Ogazón.



79. Manifiestos de Benito Juárez.

1858 y 1859.

Manifiesto de Benito Juárez, 1858*

Mexicanos:

El Gobierno constitucional de la República, cuya marcha fue interrumpida por la defección del que fue depositario del poder supremo, queda restablecido. La Carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción, tan explícita y elocuente, que sólo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos a la evidencia de los hechos.

Los hombres que de buena o mala fe repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México, y para el bien procomunal, han promovido motines a mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independencia de la República.

Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad, que los mexicanos han conquistado a costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación depositara para la conservación y defensa de sus derechos, en manos de jefe a quien había honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido a estrellarse ante la voluntad nacional, y sólo han servido para dar a sus promovedores el más cruel de los desengaños, y para establecer la verdad práctica de que hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de quienes las formen.

La voluntad general expresada en el Constitución y en las ley es que la Nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad a la sombra benéfica de la paz. Consecuencia con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento por la Nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado a este difícil puesto por su precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto período de mi administración, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la Nación y de las libertades públicas. Entretanto se reúne el Congreso de la Unión a continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para expeditar la marcha de la administración en sus distintos ramos y para restablecer la paz. Llamaré al orden a los que con armas en la mano o de cualquiera manera niegan la obediencia a la ley y a la autoridad, y si por una desgracia lamentable se obstinaren en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República.

Mexicanos: sabéis ya cual es la conducta que me propongo seguir para corresponde al honor inmenso que se me ha prodigado, y ser fiel a las aspiraciones de mi conciencia: prestadme vuestra cooperación y salvaremos a nuestra Patria, sin que importen los más grandes sa-

.....
* <http://www.inep.org/content/view/516/44/>

crificios; la causa que sostenemos es justa, y confiemos en que la Providencia Divina, la seguirá protegiendo como hasta aquí.

Benito Juárez

Guanajuato, Gto.



Manifiesto a la Nación Benito Juárez anuncia el programa del gobierno liberal, 1859*

En la difícil y comprometida situación en que hace dieciocho meses se ha encontrado la República, a consecuencia del escandaloso motín que estalló en Tacubaya a fines de 1857, y en medio de la confusión y el desconcierto introducidos por aquel atentado, tan injustificable en sus fines como en sus medios, el Poder Público, que en virtud del Código político del mismo año, tiene el imprescindible deber de conservar el orden legal en casos como el presente, había juzgado oportuno guardar silencio acerca de los pensamientos que abriga para curar radicalmente los males que afligen a la sociedad, porque una vez entablada la lucha armada entre una inmensa mayoría de la Nación y los que pretenden oprimirla, creía llenar su misión apoyando los derechos de los pueblos por los medios que estaban a su alcance, confiado en que la bondad misma de una causa que tiene a su favor la razón y la justicia, y los repetidos desengaños que de su impotencia para sobreponerse a ella debían recibir a cada paso sus adversarios, harían desistir a éstos de su criminal intento, o sucumbir prontamente en tal contienda. Mas cuando, por desgracia, no ha sido esto así; cuando a pesar de la prolongada resistencia que la sociedad está oponiendo al triunfo de aquel motín, los autores de éste continúan empeñados en sostenerlo, apoyados únicamente en la decidida protección del alto clero y en la fuerza de las bayonetas que tienen a sus órdenes; cuando por resultado de esa torpe y criminal obstinación, la República parece condenada a seguir sufriendo aún por algún tiempo los desastres y las calamidades que forman la horrible historia de tan escandalosa rebelión, creería el Gobierno faltar a uno de los primeros deberes que la misma situación le impone, si suspendiera por más tiempo la pública manifestación de sus ideas, no ya sólo acerca de las graves cuestiones que hoy se ventilan en el terreno de los hechos de armas, sino también sobre la marcha que se propone seguir en los diversos ramos de la Administración Pública.

La Nación se encuentra hoy en un momento solemne, porque del resultado de la encarnizada lucha que los partidarios del oscurantismo y de los abusos han provocado esta vez contra los más claros principios de la libertad y del progreso social, depende todo su porvenir. En momento tan supremo, el Gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos é intereses, no sólo porque así se manifestará más y más la opinión pública en el sentido conveniente, sino porque así también apreciarán

* <http://www.inep.org/content/view/1027/44/>

mejor los pueblos la causa de los grandes sacrificios que están haciendo al combatir con sus opresores, y porque así, en fin, se logrará que en todas las naciones civilizadas del mundo se vea claramente cuál es el verdadero objeto de esta lucha que tan hondamente conmueve a la República.

Al cumplir con este deber, nada tiene que decir el Gobierno respecto de sus pensamientos sobre la organización política del país, porque siendo él mismo una emanación de la Constitución de 1857, y considerándose además, como el representante legítimo de los principios liberales consignados en ella, debe comprenderse naturalmente que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases y condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que hoy unos y otras se hagan siempre efectivas por la buena Administración de justicia; a que las autoridades todas cumplan fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes, y finalmente, a que los Estados de la Federación usen de las facultades que les corresponden, para administrar libremente sus intereses, así como para promover todo lo conducente a su prosperidad, en cuanto no se oponga a los derechos e intereses generales de la República.

Mas como quiera que esos principios, a pesar de haber sido consignados ya, con más o menos extensión, en los diversos Códigos políticos que ha tenido el país desde su independencia, y últimamente en la Constitución de 1857, no han podido ni podrán arraigarse en la Nación, mientras que en su modo de ser social administrativo se conserven los diversos elementos de despotismo, de hipocresía, de inmoralidad y de desorden que los contrarían, el Gobierno cree que sin apartarse esencialmente de los principios constitutivos, está en el deber de ocuparse muy seriamente en hacer desaparecer esos elementos, bien convencido y a por la dilatada experiencia de todo lo ocurrido hasta aquí, de que entretanto que ellos subsistan, no hay orden ni libertad posibles.

Para hacer pues, efectivos el uno y la otra, dando unidad al pensamiento de la reforma social, por medio de disposiciones que produzcan el triunfo sólido y completo de los buenos principios, he aquí las medidas que el Gobierno se propone realizar.

En primer lugar, para poner término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida que de una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo, que la Nación por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos, y del ejercicio de su sagrado ministerio, desarmar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, cree indispensable:

1. Adoptar, como regla general e invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.
2. Suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente hay en ellas.
3. Extinguir igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades, y en general todas las corporaciones o congregaciones que existen de esta naturaleza.
4. Cerrar los noviciados en los conventos de monjas, conservándose las que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada una hay a introducido, y con la asignación de lo necesario para el servicio del culto en sus respectivos templos.
5. Declarar que han sido y son propiedades de la Nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos, así como el excedente

que tengan los conventos de monjas, deduciendo el monto de sus dotes, y enajenar dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor títulos de la Deuda pública y de capitalización de empleos.

6. Declarar, por último, que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes, así por la administración de los sacramentos, como por todos los demás servicios eclesiásticos, y cuyo producto anual, bien distribuido, basta para atender ampliamente el sostenimiento del culto y de sus ministros, es objeto de convenios libres entre unos y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil.

Además de estas medidas, que en concepto del Gobierno, son las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil, en sus negocios temporales, dejándolo sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio, cree también indispensable proteger en la República con toda su autoridad, la libertad religiosa, por ser ésta necesaria para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual.

En el ramo de Justicia, el Gobierno comprende que una de las más urgentes necesidades de la República, es la formación de Códigos claros y sencillos sobre negocios civiles y criminales y sobre procedimientos, porque sólo de esta manera se podrá sacar a nuestra Legislación del embrollado laberinto en que actualmente se encuentra, uniformándola en toda la Nación, expeditando la acción de los criminales y poniendo el conocimiento de las leyes al alcance de todo el mundo; y como quiera que para la ejecución de este importante trabajo, bastará que se dediquen a él con empeño los juristas a quienes se les encomienda el Gobierno se propone hacer un esfuerzo para que no quede aplazada por más tiempo esta mejora, a fin de que la sociedad comience a disfrutar de los numerosos beneficios que ella ha de producirle.

El establecimiento de los jurados de hecho para todos los delitos comunes, es también, una de las exigencias de la Nación, y el Gobierno hará cuanto esté de su parte para plantear tan interesante reforma.

Entretanto que se realiza esta innovación y se promulgan los Códigos, el Gobierno se propone expedir sin demora aquellas medidas que juzgue urgentes, para hacer efectivas las primeras garantías de los ciudadanos y destruir los errores o abusos que se oponen a la libre circulación de la riqueza pública.

Respecto de que la justicia sea administrada gratuitamente, la Constitución de 1857 ha establecido y a este principio como un precepto fundamental; mas como para que tal precepto produzca los buenos efectos que se propuso el legislador, es indispensable que se provea muy puntualmente al pago de los sueldos de los Magistrados, jueces y empleados del ramo judicial, el Gobierno se propone atenderlo con la preferencia que merece, porque está convencido de que faltando esta circunstancia, aquel precepto, en vez de bienes, causaría grandes males a la sociedad.

Sobre este punto se propone también el Gobierno dictar la providencia que sea más conveniente, para impedir la multiplicación de pleitos a que puede dar lugar esta importante reforma.

Sobre abolición de fueros de clase en delitos comunes, nada tiene el Gobierno que decir, porque ella está ya expresamente convenida en la Constitución, y no será por cierto la actual Administración la que piense jamás en restablecer tan injustas como odiosas distinciones.

En materia de Instrucción Pública, el Gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos

dos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieren, para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del Poder. Con ese mismo objeto, el Gobierno General, por sí, y excitando a los particulares de los Estados, promoverá y fomentará la publicación y circulación de manuales sencillos y claros, sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad, así como sobre aquellas ciencias que más directamente contribuyen a su bienestar y a ilustrar su entendimiento, haciendo que esos manuales se estudien, aun por los niños que concurren a los establecimientos de educación primaria, a fin de que, desde su más tierna edad, vayan adquiriendo nociones útiles, y formando sus ideas en el sentido que es conveniente para bien general de la sociedad. Respecto de la instrucción secundaria y superior, el Gobierno se propone formar un nuevo plan de estudios, mejorando la situación de los preceptores que se emplean en esta parte de la enseñanza pública, así como el sistema que para ella se sigue actualmente en los colegios, y ajustándose al principio que sobre esto contiene la Constitución se adoptará el sistema de la más amplia libertad respecto de toda clase de estudios, así como del ejercicio de las carreras o profesiones que con ellos se forman, a fin de que todo individuo, nacional o extranjero, una vez que demuestre en el examen respectivo la aptitud y los conocimientos necesarios, sin indagar el tiempo y lugar en que los hay a adquirido, pueda dedicarse a la profesión científica o literaria para que sea apto.

En las relaciones del Gobierno General con los particulares de los Estados, la actual Administración, lejos de contrariar los intereses y las justas exigencias de éstos, está por el contrario, resuelto a apoyarlos en cuanto esté en sus facultades, auxiliándolos además, en todo aquello que de alguna manera conduzca a mejorar su situación, a fin de estrechar así los vínculos de unión que deben existir entre las localidades y el centro de la República.

Una de las primeras necesidades de ésta, es hoy la de atender a la seguridad en los caminos y poblaciones, para extinguir los malhechores que se encuentran en unos y otras, no sólo por los inmensos males que la subsistencia de esa plaga causa interiormente a la Nación, paralizando el movimiento de su población y riqueza, y manteniendo en constante alarma y peligro la vida y los intereses de sus habitantes, sino porque ella desconceptúa al país cada día más y más en el exterior, e impide que vengan a radicarse en él, multitud de capitales y de personas laboriosas que, por esa causa, van a establecerse en otros puntos. Por tales razones, el Gobierno está firmemente resuelto a trabajar sin descanso en remediar este grave mal, por todos los medios que estén a su alcance.

En cuanto al odioso sistema de exigir pasaportes a los viajeros o caminantes, inútil es decir que quedará abolido, cuando lo está ya por la Constitución: y mal podría el Gobierno actual pensar en restablecerlo, cuando sus ideas encaminan precisamente a destruir todos los obstáculos que se oponen al libre tránsito de las personas e intereses en el territorio nacional.

La emisión de las ideas por la prensa debe ser libre, como es libre en el hombre la facultad de pensar, y el Gobierno no cree que deben imponérsele otras trabas que aquellas que tiendan a impedir únicamente la publicación de escritos inmorales, sediciosos o subversivos, y de los que contengan calumnias o ataques a la vida privada.

El Registro Civil es, sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero esa forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos, y por lo mismo, el Gobierno tiene la resolución de que se adopte esa reforma, conquistando definitivamente el gran principio que tal medida

debe llevar por objeto, esto es, estableciendo que una vez celebrados esos actos ante la autoridad civil, surtan y a todos sus efectos legales.

Respecto de las relaciones de la República con las naciones amigas, el Gobierno se propuso cultivarlas siempre con el mayor esmero, evitando, por su parte, todo motivo de desavenencia: para esto cree bastante observar fielmente los tratados celebrados con ellas y los principios generales del derecho de gentes e internacional, y abandonar, sobre todo, para siempre, como lo ha hecho hasta aquí, ese sistema de evasivas y moratorias que, con grave daño de la Nación, se ha seguido frecuentemente en el despacho de los negocios de este ramo, atendiendo, por el contrario, con el mayor empeño, toda reclamación en el acto que se presente, y resolviéndola sin demora, en vista de las circunstancias del caso, según los principios de recta justicia y de mutua conveniencia, que forman la base sólida de las relaciones de amistad entre los pueblos civilizados del mundo.

También cree el Gobierno que será muy conveniente fijar con claridad por una disposición general, y conforme con las reglas y prácticas establecidas en otros países, la intervención que hayan de tener los cónsules y vicecónsules extranjeros en la República, tanto en los negocios de sus respectivos nacionales, como en sus relaciones con las autoridades, a fin de evitar, así, la repetición de las cuestiones que más de una vez se han suscitado y a sobre este punto.

En cuanto al nombramiento de legaciones en los países extranjeros con quienes nos ligan relaciones de amistad, cree el Gobierno que el estado actual de éstas con dichos países, está muy lejos de exigir un Ministro residente en cada uno de ellos, y su opinión es que por ahora deben limitarse a dos: uno en los Estados Unidos de América, y otro en Europa, fijando éste último su residencia en París o en Londres, de donde podrá trasladarse, en caso necesario, al punto que se le designe. En las demás capitales de Europa y América, mientras que no ocurra algún negocio que, por su misma gravedad, demande la presencia de un Ministro Plenipotenciario, bastará que hay a Cónsules generales con el carácter de encargados de negocios. Estos agentes, según la nueva ley que al efecto debe expedirse, serán precisamente nacidos en la República.

Acerca de la Hacienda Nacional, la opinión del Gobierno es que deben hacerse reformas muy radicales, no sólo para establecer un sistema de impuestos que no contrarie el desarrollo de la riqueza y que destruya los graves errores que nos dejó el régimen colonial, sino para poner un término definitivo a la bancarrota que en ella han introducido los desaciertos cometidos después en todos los ramos de la Administración Pública, y sobre todo, para crear grandes intereses que se identifiquen con la reforma social, coadyuvando eficazmente a la marcha liberal y progresista de la Nación.

En primer lugar deben abolirse para siempre las alcabalas, los contra registros, los peajes, y en general, todos los impuestos que se recauden en el interior de la República sobre el movimiento de la riqueza, de las personas y de los medios de transporte que conducen unas y otras, porque tales impuestos son, bajo todos aspectos, contrarios a la prosperidad de la República.

En igual caso, aunque sin todas sus funestas consecuencias, se encuentra el derecho sobre la translación de dominio en fincas rústicas y urbanas, y, por tal razón, debe también ser extinguido del todo.

El derecho de 3 por 100 sobre el oro y la plata que se extrae de las minas, y el de un real por marco llamado de minería, son unos impuestos verdaderamente injustos y odiosos en su base, porque no recaen sobre las utilidades del minero, sino sobre el producto bruto de las minas, que las más veces no representa sino una pequeña parte de lo que se emplea en esas negociaciones antes de encontrar la codiciada riqueza. Por esta razón, y porque verdaderamente

esos impuestos están en abierta contradicción con la protección que en el estado actual de la República debe dar el Gobierno a esa clase de industria, la presente Administración cree que conviene reformarlos de manera que los especuladores en las aventuradas negociaciones de minas no sufran gravemente alguno, sino cuando comiencen a recibir utilidades de ellas, y con tal objeto puede adoptarse como base fija e invariable la de que en los dividendos o repartos de utilidades que se hagan en cada negociación de minas tenga el Gobierno lo correspondiente a dos barras de las 24 en que se dividen conforme a ordenanza, aboliéndose todos los demás gravámenes que hoy pesan sobre ellos.

Respecto del comercio exterior, el Gobierno tiene la resolución de hacer cuanto esté de su parte para facilitar el desarrollo de este elemento de riqueza y de civilización en la República, y ha simplificando los requisitos que para él se exigen por las leyes vigentes, y a moderando sus actuales gravámenes. Una de las medidas que con el mismo objeto se propone dictar; es la de establecer en las costas del Golfo y del Pacífico, algunos puertos de depósito, con la facultad de reexportar las mercancías cuando así convenga a los interesados, como se practica en todos los países donde hay puertos de esta clase.

Las diferentes leyes que hasta ahora se han expedido sobre clasificación de rentas para señalar las que pertenecen a los Estados y al Gobierno general, adolecen del defecto de no descansar en una base segura, que marque bien la separación de unas y otras, porque más que a la naturaleza de los impuestos, se ha atendido a sus productos, lo cual ha dado lugar, por otra parte, a cuestiones y disgustos que deben evitarse entre las autoridades del centro y de los Estados; por estas razones, y para fijar sobre un principio de justicia y conveniencia notorias la perfecta separación de las rentas de los Estados y del centro, el Gobierno cree que debe adoptarse, como base invariable, la de que todos los impuestos directos sobre las personas, las propiedades, los establecimientos de giro e industria, las profesiones y demás objetos imponibles, pertenecen a los primeros, y los indirectos al segundo. La razón fundamental de esta separación no puede ser más clara y perceptible, porque ella se apoya en el principio cierto de que sólo el Gobierno Supremo, que es quien atiende a los gastos y obligaciones de la Nación, es también quien tiene el derecho de recaudar impuestos que graven en general a todos sus habitantes, mientras que los de los Estados no lo tienen sino para gravar a los de sus respectivos territorios, supuesto que solo atiende a los gastos de éstos. Además de esa razón, hay otras muchas de conveniencia general que sin duda comprenderá todo aquel que examine detenidamente la cuestión; y también es fácil comprender que sólo adoptando este pensamiento, es como los Estados se verán realmente libres del poder del centro en materia de recursos, que es la base de la libertad en todos los demás ramos de su administración interior. Adoptando este sistema, no habrá y a tampoco la obligación, por parte de los Estados, de contribuir con un contingente de sus rentas para los gastos de Gobierno general.

Uno de los más graves males que hoy sufre el Tesoro de la Nación, a consecuencia de las disposiciones del gobierno español, durante el régimen colonial, y del desorden con que posteriormente se ha abusado de ellas, es esa multitud de pensionistas de los ramos civil y militar, que pretenden vivir sobre el Erario, con los títulos de retirados, cesantes, jubilados, viudas y otras denominaciones. El tamaño a que progresivamente ha llegado el mal y las perniciosas consecuencias que a cada paso está produciendo, exigen un pronto remedio, y este no puede ser otro que el de capitalizar de una vez esos derechos que, bien o mal adquiridos, no pueden desconocerse, siempre que hayan sido otorgados conforme a las leyes y por autoridades competentes. El Gobierno, pues, se propone proceder sin demora a la capitalización, no ya sólo

de los derechos de cuantas pensionistas existen en los ramos civil y militar, sino también de los empleados que resulten excedentes, en virtud del nuevo arreglo que se haga en las oficinas de uno y otro ramo, y aun de los de aquellos que, conforme a las leyes que regían antes de la de Mayo de 1852, tengan los individuos que quedan empleados en dichas oficinas, para cortar así el mal, de modo que no pueda reaparecer jamás. Esta capitalización será representada por títulos que llevarán el nombre de títulos de capitalización, y se expedirán según las bases y con las circunstancias y requisitos que fijará una ley.

Extinguido por esta medida el sistema de los descuentos que sufrían los empleados y militares en sus respectivos sueldos, con la mira de asegurar una pensión, casi siempre ilusoria, para su vejez, o un auxilio para su familia, en caso de muerte, podrán en lo sucesivo unos y otros conseguir, con mayor seguridad, aquel resultado, depositando sus economías en las Cajas de Ahorros y de Socorros Mutuos, que sin duda se establecerán en toda la República, teniendo el Gobierno, como tiene en efecto, la resolución de favorecer a estos establecimientos y a los fondos que en ella se reúnan, con todas las franquicias que están a su alcance. Estos establecimientos, además de ser un medio muy eficaz para asegurar el patrimonio de las familias de los empleados, así como el de todas las clases de escasos recursos, producirán a la sociedad inmensas ventajas bajo otros aspectos, porque los capitales acumulados sucesivamente en ellos, servirán para la ejecución de multitud de empresas útiles y provechosas para toda la Nación.

La enajenación de las fincas y capitales del clero que, según lo ya dicho en otro lugar, deberán ser declarados propiedad de la Nación, se hará admitiendo en pago tres quintas partes en títulos de capitalización, o de deuda pública interior o exterior, sin distinción alguna, y las dos quintas partes restantes en dinero efectivo, pagaderas en abonos mensuales, distribuidos en cuarenta meses, a fin de que la adquisición de esos bienes pueda hacerse aun por aquellas personas menos acomodadas, dando los compradores o redentores, por la parte de dinero efectivo, pagarés a la orden del portador, con hipoteca de la finca vendida, o de aquella que reconocía el capital redimido, y entregando la parte de títulos o bonos, en el acto de formalizarse el contrato de venta o redención.

También se aplicarán a la amortización de la deuda interior y exterior, los terrenos baldíos o nacionales que existen actualmente en la República, enlazando estas operaciones con proyectos de colonización.

El Gobierno cree que, aplicados prácticamente estos dos grandes medios de amortización para todas las obligaciones pendientes del Erario, desaparecerá una gran parte de los títulos de capitalización, así como de la deuda pública en general. Respecto de la deuda exterior y de la que se halla reducida a convenciones diplomáticas, el Gobierno procurará con empeño su extinción, y a con la enajenación de bienes nacionales, y a con la de terrenos baldíos; pero si esto no se lograra, seguirá respetando, como lo hace hoy, lo pactado con los acreedores, entregándoles puntualmente la parte asignada al pago, de intereses y amortización de capitales, porque tiene la convicción de que sólo de esta manera podrá la Nación ir recobrando el crédito y el buen nombre que ha perdido por no observar fielmente esa conducta.

Para completar las reformas más urgentes respecto de la hacienda nacional, y como quiera que por la realización de los pensamientos y a indicados, llegará a verificarse el deseado arreglo de este importante ramo de la Administración pública, es indispensable que al mismo tiempo se proceda también al de sus oficinas y empleados; y esta operación, tan llena de tropiezos en otras épocas, se encontrará ahora facilitada por la capitalización de todos los emplea-

dos excedentes, cuyos derechos y aspiraciones formaban aquellos tropiezos. Sobre este punto, el Gobierno tiene la idea de disminuir el número de oficinas y empleados a lo puramente necesario, ni más ni menos, simplificando cuanto sea posible el actual sistema de contabilidad. Respecto de donaciones, se propone adoptar el sistema del tanto por ciento en todas las oficinas recaudadoras; y en las de pura contabilidad, el de dotar los empleados con sueldos que estén en relación con las necesidades comunes de la vida en nuestras poblaciones, porque sólo así se podrán tener pocos y buenos empleados. Para la provisión de los empleos, el Gobierno atenderá, sobre todo, a la aptitud y honradez, y no al favor o al ciego espíritu de partido que tan funestos han sido y serán siempre en la administración de las rentas públicas.

En el Ramo de Guerra, el Gobierno se propone arreglar el Ejército, de manera que, mejorando en su personal, y destruidos los vicios que se notan en su actual organización, pueda llenar dignamente su misión.

La Guardia Nacional es una de las instituciones de que el Gobierno cuidará, porque comprende que ella es también el sostén de las libertades públicas, y, por lo mismo, procurará con empeño que se organice del modo más a propósito para corresponder cumplidamente a su objeto.

En cuanto a la Marina, careciendo México de todos los elementos que se necesitan para formarla, y estando ya bien demostrado por la experiencia que los gastos hechos en este ramo, constituyen un verdadero despilfarro, cree el Gobierno que de todas nuestras fuerzas navales en ambas costas deben reducirse, por ahora, a unos pequeños buques armados, cuyo principal objeto sea el de servir de resguardos y correos marítimos.

Acerca de los diversos ramos de que está encargado el Ministerio de Fomento, como quiera que todos ellos tiendan al progreso material de la sociedad, el Gobierno actual se propone emplear todos los medios que estén en su posibilidad para atender como merece esta parte de la Administración Pública.

Los caminos generales que dependen directamente del Gobierno, exigen no solamente que se hagan desde luego algunas obras importantes para ponerlos en buen estado, sino un cuidado incesante para conservarlos bien en lo sucesivo. A fin de conseguir el primero de esos objetos, cree el Gobierno que debe abandonarse el sistema de ejecutar esos trabajos por los agentes del mismo Gobierno, y adoptarse el de contratar con empresas particulares, limitándose aquél a cuidar de su exacto cumplimiento, por los ingenieros que intervendrán en las obras, y vigilarán sobre su ejecución. En cuanto a los caminos vecinales, aunque ellos están bajo la inmediata dirección de los gobiernos de los Estados, el Gobierno general tomará empeño en que se mejoren los que actualmente existen, y en que se abren otros nuevos, auxiliándolos por su parte en cuanto pueda, para facilitar así el aumento de nuevas vías de comunicación que, como las arterias en el cuerpo humano, son las que han de dar vida y movimiento a nuestro desierto país.

Respecto de ferrocarriles, debe procurarse a toda costa que con cuanta brevedad sea posible se construya el que está ya proyectado desde Veracruz a uno de los puertos del Mar Pacífico, pasando por México, y como esta es una obra de incalculable importancia para el porvenir de la República, no hay esfuerzo que el Gobierno no esté dispuesto a hacer para acelerar su ejecución, y allanar las dificultades que a ella se oponen. Además, para promover eficazmente que se hagan otros caminos de fiero en diversos puntos, y sacar estas empresas de manos de los arbitristas que han estado especulando con los títulos o concesiones parciales

hechas por el Gobierno para determinadas líneas, se abolirá ese sistema de decretos especiales sobre esta materia, y se expedirá una ley que sirva de regla general para todas las vías de esta clase que puedan construirse en el país, haciéndose en ella las concesiones más amplias y generosas a fin de estimular así a los capitalistas nacionales y extranjeros a entrar en esas útiles especulaciones.

Sobre obras públicas de utilidad y ornato, el Gobierno procurará activar la conclusión de todas aquellas que se encuentren comenzadas, y la ejecución de otras, porque está convencido de que así cumplirá uno de los deberes que hoy tiene todo Gobierno en un pueblo civilizado. Entre las obras que están por concluir, atenderá de preferencia a las Penitenciarías de Guadalajara, Puebla y Morelia, abandonadas mucho tiempo por los trastornos políticos, y cuya terminación ha de influir tan eficazmente en la mejora de nuestro sistema penal y carcelario, que es una de las grandes necesidades de la República. Para atender bien a los trabajos de los caminos y de la ejecución de todas las demás obras públicas, se organizará en el Ministerio de Fomento un cuerpo de ingenieros civiles, que servirá también para todas las comisiones que el Gobierno le encargue.

La inmigración de hombres activos e industriosos de otros países, es sin duda una de las primeras exigencias de la República, porque del aumento de su población depende, no y a únicamente el progresivo desarrollo de su riqueza y el consiguiente bienestar interior, sino también la conservación de su nacionalidad. Por estas razones, el Gobierno se propone trabajar muy empeñosamente en hacerla efectiva; y para que ella se ejecute del modo que es conveniente, más que en formar o redactar ley es especiales de colonización, con estériles ofrecimientos de terrenos y excepciones más o menos amplias a los colonos, cuidará de allanar las dificultades prácticas que se oponen a su ingreso y a su permanencia en el país. Estas dificultades consisten principalmente en la falta de ocupación inmediata y lucrativa para los nuevos colonos, y en la poca seguridad que se encuentra en nuestros campos, en nuestros caminos, y aun en nuestras mismas poblaciones. Para hacer desaparecer este último obstáculo, y a queda indicada en otro lugar la resolución de organizar una buena policía preventiva y de seguridad; y para destruir el primero, el Gobierno, por sí, y estimulando a los hombres acaudalados y especuladores, hará que se emprendan trabajos públicos y privados de esos que, como los caminos, canales y otros de diversa naturaleza, demandan muchos brazos, para que vengará emplearse en ellos multitud de emigrados, los cuales, una vez establecidos por cierto tiempo en la República, se radicarán en ella, para dedicarse a algún género de ocupación o industria, y atraerán sucesivamente, con su ejemplo y con sus invitaciones, a otros muchos individuos y familias de sus respectivos países. Además, se harán desde luego arreglos con algunos propietarios de vastos terrenos en la parte central y más poblada de la República, para que por su propio interés y por el bien general de la Nación, ceda algunos a los emigrados que vengan a establecerse en ellos, celebrando al efecto contratos de renta o arrendamiento mutuamente provechosos. Sólo con estas y otras medidas de igual naturaleza con la consolidación de la paz pública, con el arreglo de la administración de justicia, con la libertad de cultos, y con las facilidades que al mismo tiempo debe dar el Gobierno para la translación de los emigrados a nuestros puertos, es como se conseguirá que vaya aumentándose y mejorándose prontamente nuestra población: porque mientras no se obre así, el negocio de la colonización continuará siendo como lo ha sido treinta y ocho años ha, un motivo de vana declamación para todos los traficantes políticos que brotan de nuestras revueltas, y que con el único objeto de embaucar

a la Nación, le hablan siempre de sus graves males sin tener la inteligencia ni la voluntad que se requieren para remediarlos.

Otra de las grandes necesidades de la República es la subdivisión de la propiedad territorial; y aunque esta operación no puede llegar a hacerse en la extensión que es de desear, sino por los estímulos naturales que produzca la mejora progresiva que irá experimentando nuestra sociedad, a consecuencia de las reformas que en ella tienen que ejecutarse así como de las mejoras de sus actuales vías de comunicación, y del aumento de su población y consumos, el Gobierno procurará allanar desde luego el grande obstáculo que para tal subdivisión presentarán las leyes que rigen sobre hipotecas de fincas rústicas, expidiendo una nueva ley por la cual se faculte a los propietarios de éstas para subdividir las en las fracciones que les convengan, a fin de facilitar su venta, distribuyéndose proporcionalmente, en estos casos, el valor de la hipoteca que tenga cada finca entre las partes en que se subdivide. Además de esta medida, que ha de contribuir eficazmente a fraccionar la propiedad territorial, con provecho de toda la Nación, el Gobierno promoverá también con los actuales dueños de grandes terrenos el que por medio de ventas o arrendamientos recíprocamente ventajosos, se mejore la situación de los pueblos labradores.

Respecto de los negocios en que el Gobierno General tiene que entender acerca de la agricultura, de la industria fabril, de las artes, del comercio, de medios de transporte, y, en general, de todo género de trabajo u ocupación útil a la sociedad, la actual Administración dará a esos objetos cuanta protección esté a su alcance, obrando en ello siempre con la mira de favorecer su incremento y progresivo desarrollo, bien convencido, como lo está, de que proteger a esos ramos, es trabajar por la prosperidad de la Nación, favoreciendo y aumentando, por este medio, el número de intereses legítimos que se identifiquen con la conservación del orden público.

En la formación de la Estadística, el Gobierno General, obrando de acuerdo con los de los Estados, reunirá constantemente cuantos informes le sean posibles, para conocer bien el verdadero estado que guarda la Nación en todos sus ramos; y no parece necesario recomendar la importancia de este trabajo, porque nadie ignora que sin esos conocimientos, es imposible que un gobierno proceda con acierto en sus determinaciones. Estos datos se publicarán periódicamente, por medio de la prensa, porque su conocimiento no importa únicamente al Gobierno, sino a todos y a cada uno de los individuos de la sociedad.

Tales son, en resumen, las ideas de la actual Administración, sobre la marcha que conviene seguir, para firmar el orden y la paz en la República, encaminándola por la senda segura de la libertad y del progreso, a su engrandecimiento y prosperidad; y al formular todos sus pensamientos, del modo que aquí los presenta, no cree hacer más que interpretar fielmente los sentimientos, los deseos y las necesidades de la Nación.

En otro tiempo podría acaso haberse estimado imprudente la franqueza con que el Gobierno actual manifiesta sus ideas, para resolver algunas de las graves cuestiones, que ha tanto tiempo agitan a nuestra desgraciada sociedad; pero hoy que el bando rebelde ha desafiado descaradamente a la Nación, negándole hasta el derecho de mejorar su situación; hoy que ese mismo bando, dejándose guiar únicamente por sus instintos salvajes, para conservar los abusos y errores en que tiene fincado su patrimonio, ha atropellado los más sagrados derechos de los ciudadanos, sofocando toda discusión sobre los intereses públicos, y calumniando vilmente las intenciones de todos los hombres que no se prestan a acatar su brutal dominación; hoy que ese funesto bando ha llevado y a sus excesos a un extremo de que no se encuentra ejemplo

en los anales del más desenfrenado despotismo, y que con un insolente menosprecio de los graves males que su obstinación está causando a la sociedad, parece resuelto a continuar su carrera de crítico.

Benito Juárez
Guanajuato, Gto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benito Juárez", with a large, stylized flourish below it.

80. Miguel Miramón rechaza el Plan de Navidad.

Guadalajara, 1 de enero de 1859.

El General Manuel Robles Pezuela pidió a Miramón secundase el Plan de Navidad; éste se negó resueltamente como se ven en las siguientes comunicaciones:

General en Jefe de la división de esta capital. Excmo. Sr. los males que aquejan a la Nación y cuya magnitud nadie puede apreciar mejor que V.E., exigen imperiosamente que los hombres de verdadero patriotismo y de recta intención, se ocupen desde luego y sin pérdida de momento de reconstituirla y de reparar los desastres producidos por la guerra civil, y que amenazan llevarla al último término de su ruina.

La administración del General Zuloaga, como V.E. comprenderá, era la menos a propósito para obtener aquel importante resultado. Sin prestigio de ningún género, porque no supo aprovechar el entusiasmo general de todas las clases de la sociedad, en los primeros días de su aparición en la escena pública; sin recursos algunos, porque tampoco tuvo tinos para crearlos o adquirirlos; sin el tacto necesario para haberse aprovechado de las reiteradas y espléndidas victorias del ejército y convertirlas en un poderosos agente para dominar y sujetar la situación en provecho de la causa del orden y zanjar los cimientos de la paz; todo esto unido a otra porción de causas que no pueden ocultarse al ilustrado juicio de V.E. hacían de todo punto imposible la permanencia de la administración indicado. Así es que, la guarnición de esta capital no queriendo hacerse culpable ante la sociedad de mantenerse fría espectadora de las calamidades que la oprimían, extendió el 23 del corriente el acta de que tengo el honor de incluir a V.E. ejemplares.

Colocado a la cabeza de estas fuerzas por una distinción de que me sería perdonable envanecerme, estimo como mi primero y más honorífico deber, dirigirme a V.E., excitando, como lo hago, su patriotismo nunca desmentido, para que secunde y sancione con su adhesión y la de las tropas de su mundo, el paso dado por sus hermanos de armas en la capital, cooperando con todo el poder e influencia que reúne por su carácter personal, por su elevada posición y por el mando que ejerce con tanto acierto, al desarrollo del Plan de esa capital; asegurando de paso a V.E., que la opinión pública es aquí de todo punto favorable a la sana intención que lo dictó, y que en ese documento está cifrada la esperanza de todos los buenos hijos de la patria.

Con toda la sinceridad de mi carácter, aseguro a V.E. que me habría sido altamente satisfactorio que V.E., hubiera concurrido así a la formación de ese programa de regeneración del país, como a ejercer el acto demarcado en el art. 3º, del mismo modo que han de verificarlo los Excmos. Sres. Gobernador del Distrito, General en Jefe de la División de Oriente, y el que subscribe; pero no dando lugar a la larga distancia en que se halla operado V.E., abrigo la lisonjera esperanza de que pondrá a esta obra de conveniencia pública, acordado un franco sentimiento.

V.E., sabe muy bien que los hombres eminentes, en cualquier línea obtiene siempre de sus compatriotas todo el respeto, admiración y aprecio que han sabido conquistar por los hechos que los ilustran; y yo que estoy persuadido que la República de México, jamás reelegirá a la indiferencia al joven general que con tanta gloria conduce sus armas por todas partes.

Réstame sólo, para concluir, manifestar a V.E. que la confianza que poseo de su acrisolado patriotismo y de su buen criterio, me hace alejar de la mente, hasta la sospecha más remota, de que un acto de inconformidad con lo que aquí se ha obrado, pudiera producir una escisión

entre el ejército nacional, porque esto sería el desastre mayor que pudiera ocurrir a la patria, como que triunfando entonces sobre los verdaderos intereses de la sociedad sus encarnizados enemigos, nos conduciría como por la mano a la pérdida evidente de nuestra nacionalidad.

Suplico a V.E., se sirva meditar con detenimiento ésta comunicación y los documentos adjuntos, y recibir la expresión ingenua de mi afectuosa consideración.

Dios y Libertad. México, diciembre 25 de 1858. *Manuel Robles Pezuela*. Excmo. Sr. general Don Miguel Miramón, en Jefe del 1er. Cuerpo de Ejército.

Respuesta de Miramón

Primer cuerpo de ejército. General en Jefe. Excmo. Sr. Me he impuesto del oficio de V.E., fecha 25 del presente, en el que me invita a secundar y sancionar con mi adhesión y la del primer cuerpo del ejército de mi mando, el pronunciamiento efectuado en esta capital; y después de meditar detenidamente las razones que le impulsaron, tengo el sentimiento de manifestarle, que lejos de hallar una sola que apoye la sana intención que V.E. me asegura que movió a sus autores a dar un paso de tal naturaleza, por el contrario, lo encuentro inoportuno, impolítico, contrario a la opinión de los buenos hijos de México, y absolutamente perjudicial a la nacionalidad de la República; por tanto, con la sinceridad que me es característica, aseguro a V.E., que lejos de adherirme a ese programa de destrucción, lo contrariaré con toda la fuerza de mi voluntad.

Llama ciertamente la atención, que cuando el ejército de mi mando ha destruido una a una las principales reuniones de la demagogia, reparando los desastres producidos en las poblaciones por los bandidos que se ocupan exclusivamente del robo de las propiedades para formar y acrecentar las fortunas de sus caudillos, hoy se hagan estériles los inmensos sacrificios comprendidos por la gente sana de la sociedad; se desprecie la sangre vertida por los beneméritos jefes y oficiales, que se han sacrificado para sostener tan noble causa, y se les nivele a los asesinos y ladrones que sin antecedentes de ningún género, se hallan condecorados con altos empleos militares.

En el plan que V.E. me ha adjuntado, no se percibe sino la defección de un General y el triunfo del mismo partido a quien un año he combatido y al cual he tenido la gloria de derrotar en sus últimos atrincheramientos. Si el cuerpo de ejército de oriente, que hace tanto tiempo debió operar con buen éxito sobre la plaza de Veracruz, ha retardado la toma de ese punto importante, hoy con el Plan que ha proclamado el jefe que lo mandaba, ha venido a demostrar la causa principal de su inacción, confirmando la idea de su convivencia, con el enemigo a quien se le mandó combatir, y cuyo acto retardó con simulados y cobardes pretextos conteniendo el valor y bizarría de muchos de los jefes que eran a sus órdenes para traerlos después al punto que deseaba; pero confío en que comprendiendo estos jefes la traición que se les hace, obrarán según su espíritu y honor y volarán a unirse con sus fieles compañeros de armas y de padecimientos.

Aunque no desconocía que el señor General Zuloaga no supo utilizar el entusiasmo general de todas las clases de la sociedad en los primeros días de su aparición en la escena pública, creí que debía guardar silencio sobre este punto para no promover la división, que tenía el convencimiento de que, aunque con más retardo la justicia y el valor de nuestras armas, nos daría el triunfo completo, y era prudente aplazar para entonces el reconstituir al país; pero llamar hoy a que hagan este arreglo a los mismos que apoyaron la Constitución de 1857, con el orgullo propio de la impunidad de los crímenes que han cometido para sostenerla, y con el desenfreno de las ideas de inmoralidad destructoras del orden social que han infundido en

el populacho para impulsar al asesino y al pillaje, es desconocer en lo absoluto los verdaderos intereses de la patria, y no buscar más que su ruina y destrucción.

Las grandes privaciones que han sufrido los valientes subordinados a quienes tengo el honor de mandar y demás empleados públicos por falta de recursos que V.E., asegura que el señor General Zuloaga no supo crear ni proporcionar, previenen en su mayor parte de no haber cumplimentado el Sr. Echegaray las órdenes que se le dieron para la toma de Veracruz; pues este puerto le habría facilitado los recursos pecuniarios que necesitaba para salir del estado precario en que hallaba.

No he podido comprender cómo V.E., en quien supongo un buen criterio, haya tomado parte en un Plan que, con pomposas frases tan gastadas ya en el lenguaje revolucionario usado para engañar al pueblo, no produciría sino la ruina de los verdaderos intereses de la sociedad, sobreponiendo a sus más encarnizados enemigos; y tal paso no lo atribuyó a otra causa, sino a la de que, separado V.E. de la República por la misión diplomática que desempeñaba en el extranjero, no ha podido ver de cerca los males graves que ocasionó el partido demagógico durante su administración; no ha resentido las consecuencias de sus actos arbitrarios, ni menos ha luchado nunca al lado de sus compañeros de armas para combatirlos.

No crea V.E., que al negarme al secundar con la decisión con que lo hago, me guía el deseo de mi engrandecimiento personal, porque esto sería una pretensión tan rastrera como mezquina, sólo me mueve la convicción íntima de que triunfando ese partido, ocasionaría el aniquilamiento de mi país y perdería hasta su nacionalidad; porque si hecha una mirada retrospectiva a los sucesos anteriores, se verá, que durante aquella nefasta administración las relaciones extranjeras se interrumpieron, y de esta interrupción resultaron grandes conflictos para México, de los cuales acaso no podremos salvarnos, sino con mengua de nuestro pabellón, si ella vuelve a dominar apoderándose de los puestos públicos.

Por cuyas razones reitero a V.E., que me niego absolutamente a secundar el movimiento efectuado en esa ciudad el 27 del pasado, y que sólo sostendré en todas sus partes el Plan proclamado e Tacubaya el 11 de enero de 1858, y reformado en la Ciudadela.

Con toda la sinceridad de mi carácter, seguro a V.E., que me será altamente satisfactorio que unísonos en ideas adopte ese mismo Plan; y muy sensible me sería que de no verificarlo, fuera V.E., el sólo responsable en la nueva contienda que ha suscitado para satisfacer mezquinas aspiraciones, y por las cuales se siga derramando la sangre de nuestros hermanos.

Dios y Ley. Guadalajara, 1 de enero de 1859. **Miguel Miramón**. Excmo. Sr. General D. Manuel Robles Pezuela. México.

81. Decreto a los enemigos del orden legal.

16 de febrero de 1859.

Leonardo Márquez, General de Brigada, Gobernador y Comandante General del departamento de Jalisco, a todos sus habitantes, Sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y considerando:

Primero. Que los enemigos del orden legal no pierden ocasión de pervertir, por cuantos medios están a su alcance, la opinión, interpretado y comentando los actos de gobierno y llevando a la peor parte aún las disposiciones que no tienen ni pueden tener más tendencias que el bien común.

Segundo. Que las armas de que con más impunidad se sirven los trastornadores del orden público para hacer encubiertamente una guerra cobarde al Supremo Gobierno, son la mentira impudente y la incesante ficción de especies absurdas que alarman a las poblaciones y las mantienen en un continuo sobresalto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1. Serán considerados como enemigos del orden y la tranquilidad pública, los que viertan especies de cualquier clase que sean respecto de las gavillas de constitucionalistas o bandidos y sus amagos sobre las poblaciones, así como también los que atribuyan al Superior Gobierno del Departamento, o Supremo de la Nación, ordenes o providencias que no haya dictado ni ejecutado, o que se ocupen de interpretar, explicar o comentar las que efectivamente hayan tenido caso.

Artículo 2. Los comprendidos en el anterior artículo, sufrirán la pena de ser pasados por las armas irremisiblemente, y que será ejecutada dentro de veinticuatro horas desde la justificación del hecho en que hayan incurrido.

Artículo 3. Todos aquellos que por la opinión pública, o por datos ministrados por la policía, sean calificados con la nota de conspiradores contra el orden legal, y que forman reunión, corrillo o junta de más de dos personas, con cualquier objeto o asunto que traten, por el mismo hecho, incurrir en pena capital.

Artículo 4. Esta pena será ejecutada dentro de veinticuatro horas contadas desde la aprehensión de los culpables, y con solo la justificación, primero, del hecho de haber concurrido a junta, corrillo o reunión en los términos que prohíbe el anterior artículo: segundo, de reportar previamente la nota de conspirador, por fama pública, o por datos ministrados por la policía, sin lugar a la practica de ninguna otra diligencia.

Artículo 5. La practica de información sumaria para la prueba de los hechos de que habla el anterior artículo, no debe durar más de doce horas contadas desde la aprehensión de los culpables, hasta ponerse en estado de ser vista en consejo de guerra; al expirar este término, sea cual fuere su estado, se dará por concluida para la continuación de los trámites de Ordenanza.

Artículo 6. Si de la información no resultan meritos bastantes para imponer la pena capital en los casos de los artículos 2 y 3, pero tampoco se comprueba plenamente la inocencia del procesado, queda este sujeto a la pena gubernativa que señala el artículo 18 de la ley de 14 de julio de 1858.

Y para que llegue a noticia de todos los habitantes del Departamento, mando se imprima, publique y circule a quienes corresponde para su debido cumplimiento.

Dado en Guadalajara, a 16 de febrero de 1859. Leonardo Márquez. Remigio Tovar, secretario del despacho.

82. Manifiesto de Juárez a la Nación, en el que explica el Programa de su Gobierno.

Veracruz, 7 de julio de 1859.

En la difícil y comprometida situación en que hace dieciocho meses se ha encontrado la República, a consecuencia del escandaloso motín que estalló en Tacubaya a fines de 1857, y en medio de la confusión y del desconcierto introducidos por aquel atentado, tan injustificable en su fines como en sus medios, el Poder Público, que en virtud del Código político del mismo año, tiene el imprescindible deber de conservar oportuno guardar silencio acerca de los pensamientos que abriga para curar radicalmente los males que afligen a la sociedad, porque una vez entablada la lucha armada entre una inmensa mayoría de la Nación y los que pretenden oprimirla, creía llenar su misión apoyando los derechos de los pueblos por los medios que estaban a su alcance, confiado en que la bondad misma de una causa que tiene a su favor la razón y la justicia, y los repetidos desengaños que de sus adversarios, harían desistir a éstos de su criminal intento, o sucumbir prontamente en tal contienda.

Más cuando, por desgracia, no ha sido esto así; cuando a pesar de la prolongada resistencia que la sociedad está oponiendo al triunfo de aquel motín, los autores de éste continúan empeñados en sostenerlo, apoyados únicamente en la decidida protección del alto clero y en la fuerza de los bayonetas que tienen a sus órdenes; cuando por resultado de esa torpe y criminal obstinación, la República parece condenada a seguir sufriendo aún por algún tiempo los desastres y las calamidades que forman la horrible historia de tan escandalosa rebelión, creería el Gobierno faltar a uno de los primeros deberes que la misma situación le impone, si suspendiera por más tiempo la pública manifestación de sus ideas, no ya sólo acerca de las graves cuestiones que hoy se ventilan en el terreno de los hechos de armas, sino también sobre la marcha que se propone seguir en los diversos ramos de la Administración Pública.

La Nación se encuentra hoy en un momento solemne, porque del resultado de la encarnizada lucha que los partidarios del oscurantismo y de los abusos han provocado esta vez contra los más claros principios de la libertad y del progreso social, depende todo su porvenir. En momento tan supremo, el Gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación, y hacer escuchar en ella la voz de sus más caros derechos e intereses, no sólo porque así se manifestará más y más la opinión pública en el sentido conveniente, sino porque así también apreciarán mejor los pueblos la causa de los grandes sacrificios que están haciendo al combatir con sus opresores, y porque así, en fin, se logrará que en todas las naciones civilizadas del mundo se vea claramente cuál es el verdadero objeto de esta lucha que tan hondamente conmueve a la República.

Al cumplir hoy este deber nada tiene que decir el Gobierno respecto de sus pensamientos sobre la organización política del país, porque siendo él mismo una emanación de la Constitución de 1857, y considerándose, además, como el representante legítimo de los principios liberales consignados en ella, debe comprenderse naturalmente que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases y condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatible con el buen orden de la sociedad; a que hoy unos y otras se hagan siempre efectivas por la buena administración de justicia; a que las autoridades todas cumplan fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes, y, finalmente, a que los Estados de la Federación usen de las facultades que les corresponden,

para administrar libremente sus intereses, así como para promover todo lo conducente a su prosperidad, en cuanto no se oponga a los derechos e intereses generales de la República.

Más como quiera que esos principios, a pesar de haber sido consignados ya, con más o menos extensión, en los diversos códigos políticos que ha tenido el país desde su independencia, y últimamente en la Constitución de 1857, no han podido no podrán arraigarse en la Nación, mientras que en su modo de ser social administrativo se conserven los diversos elementos de despotismo, de hipocresía, de inmoralidad y de desorden que los contrarían, el Gobierno cree que sin apartarse esencialmente de los principios constitutivos, está en el deber de ocuparse muy seriamente en hacer desaparecer esos elementos, bien convencido ya por la dilatada experiencia de todo lo ocurrido hasta aquí, de que entretanto que ellos subsistan, no hay orden ni libertad posibles.

Para hacer, pues, efectivos el uno y la otra, dando unidad al pensamiento de la reforma social, por medio de disposiciones que produzcan el triunfo sólido y completo de los buenos principios, he aquí las medidas que el Gobierno se propone realizar.

En primer lugar, para poner un término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida que una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo, que la Nación por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que dan las riquezas que han tenido en sus manos, y del ejercicio de su sagrado ministerio, desarmar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, cree indispensable:

1. Adoptar, como regla general e invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.
2. Suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente hay en ellas.
3. Extinguir igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades, y en general todas las corporaciones o congregaciones que existen de esta naturaleza.
4. Cerrar los noviciados en los conventos de monjas, conservándose las que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada una haya introducido, y con la asignación de lo necesario para el servicio del culto en sus respectivos templos.
5. Declarar que han sido y son propiedades de la Nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos, así como el excedente que tengan los conventos de monjas, deduciéndose el monto de sus dotes, y enajenar dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor títulos de la deuda pública y de capitalización de empleos.
6. Declarar, por último, que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes, así por la administración de los sacramentos, como por todos los demás servicios eclesiásticos, y cuyo producto anual, bien distribuido, basta para atender ampliamente el sostenimiento del culto y de sus ministros, es objeto de convenios libres entre unos y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil.

Además de estas medidas que, en concepto del Gobierno, son las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil, en sus negocios temporales, dejándolo, sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio, cree también indispensable proteger en la República con toda su autoridad, la libertad religiosa, por ser ésta necesaria para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual.

En el ramo de Justicia, el Gobierno comprende que una de las más urgentes necesidades de la República, es la formación de códigos claros y sencillos sobre negocios civiles y criminales y sobre procedimientos, porque sólo de esta manera se podrá sacar a nuestra legislación del embrollado laberinto en que actualmente se encuentra, uniformándola en toda la Nación, expeditando la acción de los criminales y poniendo el conocimiento de las leyes al alcance de todo el mundo; y como quiera que para la ejecución de este importante trabajo, bastará que se dediquen a él con empeño los jurisperitos a quienes se les encomienda, el Gobierno se propone hacer un esfuerzo para que no quede aplazada por más tiempo esta mejora, a fin de que la sociedad comience a disfrutar de los numerosos beneficios que ella ha de producirle.

El establecimiento de los jurados de hecho para todos los delitos comunes, es también, una de las exigencias de la Nación, y el Gobierno hará cuanto esté de su parte para plantear tan interesante reforma.

Entretanto que se realiza esta innovación y se promulgan los códigos, el Gobierno se propone expedir sin demora aquellas medidas que juzgue urgentes, para hacer efectivas las primeras garantías de los ciudadanos y destruir los errores o abusos que se oponen a la libre circulación de la riqueza pública.

Respecto de que la justicia sea administrada gratuitamente, la Constitución de 1857 ha establecido ya este principio como un precepto fundamental; más como para que tal precepto produzca los buenos efectos que se propuso el legislador, es indispensable que se provea muy puntualmente al pago de los sueldos de los Magistrados, jueces y empleados del ramo judicial, el Gobierno se propone atenderlo con la preferencia que merece, porque está convencido de que faltando esta circunstancia, aquel precepto, en vez de bienes, causaría grandes males a la sociedad. Sobre este punto se propone también el Gobierno dictar la providencia que sea más conveniente, para impedir la multiplicación de pleitos a que puede dar lugar esta importante reforma.

Sobre abolición de fueros de clase en delitos comunes, nada tiene el Gobierno que decir, porque ella está ya expresamente convenida en la Constitución, y no será por cierto la actual Administración la que piense jamás en restablecer tan injustas como odiosas distinciones.

En materia de Instrucción Pública, el Gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieren, para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción en las primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del Poder. Con ese mismo objeto, el Gobierno General, por sí, y excitando a los particulares de los Estados, promoverá y fomentará la publicación y circulación de manuales sencillos y claros, sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad, así como sobre aquellas ciencias que más directamente contribuyen a su bienestar y a ilustrar su entendimiento, haciendo que esos manuales se estudien, aún por los niños que concurren a los establecimientos de educación primaria, a fin de que, desde su más tierna edad, vayan adquiriendo nociones útiles, y formando sus ideas en el sentido de que es conveniente para bien general de la sociedad. Respecto de la instrucción secundaria y superior, el Gobierno se propone formar un nuevo plan de estudios, mejorando la situación de los preceptos que se emplean en esta parte de la enseñanza pública, así como el sistema que para ella se sigue actualmente en los colegios, y ajustándose al principio que sobre esto contiene la Constitución se adoptará el sistema de la más amplia libertad respecto de toda clase de que con ellos se forman, a fin de

que todo individuo, nacional o extranjero, una vez que demuestre en el examen respectivo la aptitud y los conocimientos necesarios, sin indagar el tiempo y lugar en que los haya adquirido, pueda dedicarse a la profesión científica o literaria para que sea apto.

En las relaciones del Gobierno General con los particulares de los Estados, la actual Administración, lejos de contrariar los intereses y las justas exigencias de éstos, está, por el contrario, resuelto a apoyarlos en cuanto esté en sus facultades, auxiliándolos además, en todo aquello que de alguna manera conduzca a mejorar su situación, a fin de estrechar así los vínculos de unión que deben existir entre las localidades y el centro de la República.

Una de las primeras necesidades de ésta, es hoy la de atender a la seguridad en los caminos y poblaciones, para extinguir los malhechores que se encuentran en unos y otras, no sólo por los inmensos males que la subsistencia de esa plaga causa interiormente a la Nación, paralizando el movimiento de su población y riqueza, y manteniendo en constante alarma y peligro la vida y los intereses de sus habitantes, sino porque ella desconceptúa al país cada día más y más en el exterior, e impide que vengan a radicarse en él, multitud de capitales y de personas laboriosas que, por causa, van a establecerse en otros puntos. Por tales razones, el Gobierno está firmemente resuelto a trabajar sin descanso en remediar este grave mal, por todos los medios que estén a su alcance.

En cuanto al odioso sistema de exigir pasaportes a los viajeros o caminantes, inútil es decir que quedará abolido, cuando lo está ya por la Constitución: y mal podría el Gobierno actual pensar en restablecerlo, cuando lo está ya por la Constitución: y mal podría el Gobierno actual pensar en restablecerlo, cuando sus ideas encaminan precisamente a destruir todos los obstáculos que se oponen al libre tránsito de las personas e intereses en el territorio nacional.

La emisión de las ideas por la prensa debe ser libre, como es libre en el hombre la facultad de pensar, y el Gobierno no cree que deben imponérsele otras trabas que aquellas que tiendan a impedir únicamente la publicación de escritos inmorales, sediciosos o subversivos, y de los que contengan calumnias o ataques a la vida privada.

El Registro Civil es, sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero esa forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos, y, por los mismo, el Gobierno tiene la resolución de que se adopte esa reforma, conquistando definitivamente el gran principio que tal medida debe llevar por objeto, esto es, estableciendo que una vez celebrados esos actos ante la autoridad civil, surtan ya todos sus efectos legales.

Respecto de las relaciones de la República con las naciones amigas, el Gobierno se propuso cultivarlas siempre con el mayor esmero, evitando, por su parte, todo motivo de desavenencia: para esto se cree bastante observar fielmente los tratados celebrados con ellas y los principios generales del derecho de gentes e internacional, y abandonar, sobre todo, para siempre, como lo ha hecho hasta aquí, ese sistema de evasivas y moratorias que, con grave daño de la nación, se ha seguido frecuentemente en el despacho de los negocios de ese ramo, atendiendo, por el contrario, con el mayor empeño, toda reclamación en el acto que se presente, y resolviéndola sin demora, en vista de las circunstancias del caso, según los principios de recta justicia y de mutua conveniencia, que forman la base sólida de las relaciones de amistad entre los pueblos civilizados del mundo.

También cree el Gobierno que será muy conveniente fijar con claridad por una disposición general, y conforme con las reglas y prácticas establecidas en otros países, la intervención que hayan de tener los cónsules y vicecónsules extranjeros en la República, tanto en los nego-

cios de sus respectivos nacionales, como en sus relaciones con las autoridades, a fin de evitar, así, la repetición de las cuestiones que más de una vez se han suscitado ya sobre este punto.

En cuanto al nombramiento de legaciones en los países extranjeros con quienes nos ligan relaciones de amistad, cree el Gobierno que el estado actual de éstas con dichos países está muy lejos de exigir un Ministro residente en cada uno de ellos, y su opinión es que por ahora deben limitarse a dos: uno en los Estados Unidos de América, y otro en Europa, fijando éste último su residencia en París o en Londres, de donde podrá trasladarse, en caso necesario, al punto que se le designe. En las demás capitales de Europa y América, mientras que no ocurra algún negocio que, por su misma gravedad, demande la presencia de un Ministro Plenipotenciario, bastará que haya cónsules generales con el carácter de encargados de negocios. Estos agentes, según la nueva ley que al afecto debe expedirse, serán precisamente nacidos en la República.

Acerca de la Hacienda Nacional, la opinión del Gobierno es que deben hacerse reformas muy radicales, no sólo para establecer un sistema de impuestos que no contrarie el desarrollo de la riqueza y que destruya los graves errores que nos dejó el régimen colonial, sino para poner un término de definitivo a la bancarota que en ella han introducido los desaciertos cometidos después en todos los ramos de la Administración Pública, y sobre todo, para crear grandes intereses que se identifiquen con la reforma social, coadyuvando eficazmente a la marcha liberal y progresiva de la Nación.

En primer lugar deben abolirse para siempre las alcabalas, los contrarregistros, los peajes, y, en general, todos los impuestos que se recauden en el interior de la República sobre el movimiento de la riqueza, de las personas y de los medios de transportes que conducen unas y otras, porque tales impuestos son, bajo todos aspectos, contrarios a la prosperidad de la República.

En igual caso, aunque sin todas sus funestas consecuencias, se encuentra el derecho sobre la traslación de dominio en fincas rústicas y urbanas, y, por tal razón, debe también ser extinguido del todo.

El derecho de 3 por 100 sobre el oro y la plata que se extrae de las minas, y el de un real marco llamado de *minería*, son unos impuestos verdaderamente injustos y odiosos en su base, porque no recaen sobre las utilidades del minero, sino sobre el producto bruto de las minas que las más veces no representa sino una pequeña parte de los que se emplea en esas negociaciones antes de encontrar la codiciada riqueza. Por esta razón, y porque verdaderamente esos impuestos están en abierta contradicción con la protección que en el estado actual de la República debe dar el Gobierno a esa clase de industria, la presente Administración cree que conviene reformarlos de manera que los especuladores en las aventuradas negociaciones de minas no sufran gravemente alguno, sino cuando comiencen a recibir utilidades que se hagan en cada negociación tenga el Gobierno lo correspondiente a dos barras de las 24 en que se dividen conforme a ordenanza, aboliéndose todos los demás gravámenes que hoy pesan sobre ellos.

Respecto del comercio exterior, el Gobierno tiene la resolución de hacer cuanto esté de su parte para facilitar el desarrollo de este elemento de riqueza y de civilización en la República, ya simplificando los requisitos que para él se exigen por las leyes vigentes, ya moderando sus actuales gravámenes. Una de las medidas que con el mismo objeto se propone dictar; es la de establecer en las costas del Golfo y del Pacífico, algunos puertos de depósito, con la facultad de reexportar las mercancías cuando así convenga a los interesados, como se practica en todos los países donde hay puertos de esta clase.

Las diferentes leyes que hasta ahora se han expedido sobre clasificación de rentas para señalar las que pertenecen a los Estados y al Gobierno general, adolecen del defecto de no descansar en una base segura, que marque bien la separación de unas y otras, porque más que a la naturaleza de los impuestos, se ha atendido a sus productos, lo cual ha dado lugar, por otra parte, a cuestiones y disgustos que deben evitarse entre las autoridades del centro y de los Estados; por estas razones, y para fijar sobre un principio de justicia y conveniencia notorias la perfecta separación de las rentas de los Estados y del centro, el Gobierno cree que debe adoptarse, como base invariable, la de que todos los impuestos directos sobre las personas, las propiedades, los establecimientos de giro e industria, las profesiones y demás objetos im-ponibles, pertenecen a los primeros, y los indirectos al segundo. La razón fundamental de esta separación no puede ser más clara y perceptible, porque ella se apoya en el principio cierto de que sólo el Gobierno Supremo, que es quien atiende a los gastos y obligaciones de la Nación, es también quien tiene el derecho de recaudar impuestos que graven en general a todos sus habitantes, mientras que los de los Estados no lo tienen sino para gravar a los de sus respectivos territorios, supuesto que sólo atiende los gastos de éstos. Además de esa razón, hay otras muchas de conveniencia general que sin duda comprenderá todo aquel que examine detenidamente la cuestión; y también es fácil comprender que sólo adoptando este pensamiento, es como los Estados se verán realmente libres del poder del centro en materia de recursos, que es la base de la libertad en todos los demás ramos de su administración interior. Adoptando este sistema, no habrá ya tampoco la obligación, por parte de los Estados, de contribuir con un contingente de sus rentas para los gastos del Gobierno general.

Uno de los más graves que hoy sufre el tesoro de la Nación, a consecuencia de las disposiciones del gobierno español, durante el régimen colonial, y del desorden con que posteriormente se ha abusado de ellas, es esa multitud de pensionistas de los ramos civil y militar, que pretenden vivir sobre el Erario, con los títulos de los retirados, cesantes, jubilados, viudas y otras denominaciones. El tamaño a que progresivamente ha llegado el mal y las perniciosas consecuencias que a cada paso está produciendo, exigen un pronto remedio, y este no puede ser otro que el de capitalizar de una vez esos derechos que, bien o mal adquiridos, no pueden desconocerse, siempre que hayan sido otorgados conforme a las leyes y por autoridades competentes. El Gobierno, pues, se propone proceder sin demora a la capitalización, no ya solo de los derechos de cuantas pensionistas existen en los ramos civil y militar, sino también de los empleados que resulten excedentes, en virtud del nuevo arreglo que se haga en las oficinas de uno y otro ramo, y aun de los de aquellos que, conforme a las leyes que reglan antes de la de mayo de 1852, tengan los individuos que quedan empleados en dichas oficinas, para coartar así el mal, de modo que no pueda reaparecer jamás. Esta capitalización será representada por títulos que llevarán el nombre de *títulos de capitalización*, y se expedirán según las bases y con las circunstancias y requisitos que fijará una ley.

Extinguido por esta medida el sistema de los descuentos que sufrían los empleados y militares en sus respectivos sueldos, con la mira de asegurar la pensión, casi siempre ilusoria, para su vejez, o auxilio para su familia, en caso de muerte, podrán en lo sucesivo unos y otros conseguir, con mayor seguridad aquel resultado, depositando sus economías en las cajas de ahorros y de socorros mutuos, que sin duda se establecerán en toda la República, teniendo el Gobierno, como tiene en efecto, la resolución de favorecer a estos establecimientos y a los fondos que en ella se reúnan, con todas las franquicias que estén a su alcance. Estos establecimientos, además de ser un medio muy eficaz para asegurar el patrimonio de las familias de

los empleados, así como el de todas las clases de escasos recursos, producirán a los capitales acumulados sucesivamente en ellos, servirán para toda la Nación.

La enajenación de las fincas y capitales del clero que, según lo ha dicho en otro lugar, deberán ser declarados propiedad de la Nación, se hará admitiendo en pago tres quintas partes en títulos de capitalización, o de deuda pública interior o exterior, sin distinción alguna, y las dos quintas partes restantes en dinero efectivo, pagaderas en abonos mensuales, distribuidos en cuarenta meses, a fin de que la adquisición de esos bienes pueda hacerse aún por aquellas personas menos acomodadas, dando los compradores o redentores, por la parte de dinero efectivo, *pagarés* a la orden del portador, con hipoteca de la finca vendida, o de aquella que reconocía el capital redimido, y entregando la parte de títulos o bonos, en el acto de formalizarse el contrato de venta o redención.

También se aplicarán a la amortización de la deuda interior y exterior, los terrenos baldíos o nacionales que existen actualmente en la república, enlazando estas operaciones con proyectos de colonización.

El Gobierno cree que, aplicados prácticamente estos dos grandes medios de amortización para todas las obligaciones pendientes del Erario, desaparecerá una gran parte de los títulos de capitalización, así como de la deuda pública en general. Respecto de la deuda exterior y de la que se halla reducida a convenciones diplomáticas, el Gobierno procurará con empeño su extinción, ya con la enajenación de bienes nacionales, ya con la de terrenos baldíos; pero si esto no se lograra, seguirá respetado, como lo hace hoy, lo pactado con los acreedores, entregándoles puntualmente la parte asignada al pago, de intereses y amortización de capitales, porque tiene la convicción de que sólo de esta manera podrá la Nación ir cobrando el crédito y buen nombre que ha perdido por no observar fielmente esta conducta.

Para completar las reformas más urgentes respecto de la hacienda nacional, y como quiere que por la realización de los pensamientos ya indicados, llegará a verificarse el deseado arreglo de este importante ramo de la Administración pública, es indispensable que al mismo tiempo se proceda también al de sus oficinas y empleados; y esta operación, tan llena de tropiezos en otras épocas, se encontrará ahora facilitada por la capitalización de todos los empleados excedentes, cuyos derechos y aspiraciones formaban aquellos tropiezos. Sobre este punto, el Gobierno tiene la idea de disminuir el número de oficinas y empleados a lo puramente necesario, ni más ni menos, simplificando cuanto sea posible el actual sistema de contabilidad. Respecto de dotaciones, se propone adoptar el sistema del tanto por ciento en todas las oficinas recaudadoras; y en las de pura contabilidad, el de dotar los empleados con sueldos que estén en relación con las necesidades comunes de la vida en nuestras poblaciones, porque sólo así se podrán tener pocos y buenos empleados. Para la provisión de los empleos, el Gobierno atenderá, sobre todo, a la aptitud y honradez, y no al favor o al ciego espíritu de partido que tan funestos han sido y serán siempre en la administración de las rentas públicas.

En el ramo de Guerra, el Gobierno se propone arreglar el Ejército, de manera que, mejorando en su personal, y destruidos los vicios que se notan en su actual organización, pueda llenar dignamente su misión.

La Guardia Nacional es una de las instituciones de que el Gobierno cuidará, porque comprende que ella es también el sostén de las libertades públicas, y por lo mismo, procurará con empeño que se organice del modo más a propósito para corresponder cumplidamente a su objeto.

En cuanto a la Marina, careciendo México de todos los elementos que se necesitan para formarla, y estando ya bien demostrado por la experiencia que los gastos hechos en este ramo,

constituyen un verdadero despilfarro, cree el Gobierno que todas nuestras fuerzas navales en ambas costas deben reducirse, por ahora, a unos pequeños buques armados, cuyo principal objeto sea el de servir de resguardos y correos marítimos.

Acerca de los diversos ramos de que está encargado el Ministerio de Fomento, como quiera que todos ellos tiendan al progreso material de la sociedad, el Gobierno actual se propone emplear todos los medios que estén en su posibilidad para atender como merece esta parte de la Administración Pública.

Los caminos generales que dependen directamente del Gobierno, exigen no solamente que se hagan desde luego algunas obras importantes para conservarlos bien en lo sucesivo. A fin de conseguir el primero de esos objetos, cree el Gobierno que debe abandonarse el sistema de ejecutar esos trabajos por los agentes del mismo Gobierno, y adoptarse el de contratar con empresas particulares, limitándose aquél a cuidar de su exacto cumplimiento, por los ingenieros que intervendrán en la obra, y vigilarán sobre su ejecución. En cuanto a los caminos vecinales, aunque ellos están bajo la inmediata dirección de los gobiernos de los Estados, el Gobierno general tomará empeño en que se mejoren los que actualmente existen, y en que se abren otros nuevos, auxiliándolos por su parte en cuanto pueda, para facilitar así el aumento de nuevas vías de comunicación que, como las arterias en el cuerpo humano, son las que han de dar vida y movimiento a nuestro desierto país.

Respecto de ferrocarriles, debe procurarse a toda costa que con cuanta brevedad sea posible se construya el que está ya proyectado desde Veracruz a uno de los puertos del Mar Pacífico, pasando por México, y como esta es una obra de incalculable importancia para el porvenir de la República, no hay esfuerzo que el Gobierno no esté dispuesto a hacer para acelerar su ejecución, y allanar las dificultades que a ella se oponen. Además, para promover eficazmente que se hagan otros caminos de fierro en diversos puntos, y sacar estas empresas de manos de los arbitristas que han estado especulando con los títulos o concesiones parciales hechas por el Gobierno para determinadas líneas, se abolirá ese sistema de decretos especiales sobre esta materia, y se expedirá una ley que sirva de regla general para todas las vías de esta clase que puedan construirse en el país, haciéndose en ella las concesiones más amplias y generosas a fin de estimular así los capitalistas nacionales y extranjeros a entrar en esas útiles especulaciones.

Sobre obras públicas de utilidad y ornato, el Gobierno procurará activar la conclusión de todas aquellas que se encuentren comenzadas, y la ejecución de otras, porque está convenido de que así cumplirá uno de los deberes que hoy tiene todo el Gobierno en un pueblo civilizado. Entre las obras que están por concluir, atenderá de preferencia a las Penitenciarías de Guadalajara, Puebla y Morelia, abandonadas mucho tiempo ha por los trastornos políticos, y cuya terminación ha de influir tan eficazmente en la mejora de nuestro sistema penal y carcelario, que es una de las grandes necesidades de la República. Para atender bien a los trabajos de los caminos y de la ejecución de todas las demás obras públicas, se organizará en el Ministerio de Fomento un cuerpo de ingenieros civiles también para todas las comisiones que el Gobierno le encargue.

La inmigración de hombres activos e industriosos de otros países, es sin duda una de las primeras exigencias de la República, porque del aumento de su población depende, no ya únicamente el progresivo desarrollo de su riqueza y el consiguiente bienestar interior, sino también la conservación de su nacionalidad. Por estas razones, el Gobierno se propone trabajar muy empeñosamente en hacerla efectiva; y para que ella se ejecute del modo que es conveniente, más que en formar o redactar leyes especiales de colonización, con estériles ofre-

cimientos de terrenos y excepciones más o menos amplias a los colonos, cuidará de allanar las dificultades prácticas que se oponen a su ingreso y a su permanencia en el país. Estas dificultades consisten principalmente en la falta de ocupación inmediata y lucrativa para los nuevos colonos, y en la poca seguridad que se encuentra en nuestros campos, en nuestros caminos, y aun en nuestras mismas poblaciones. Para hacer desaparecer este último obstáculo, ya queda indicada en otro lugar la resolución de organizar una buena policía preventiva y de seguridad; y para destruir el primero, el Gobierno, por sí, y estimulando a los hombres acaudalados y especuladores, hará que se emprendan trabajos públicos y privados de esos que, como los caminos, canales y otros de diversa naturaleza, demandan muchos brazos, para que vengan a emplearse en ellos multitud de emigrados, los cuales una vez establecidos por ciento tiempo en la República, se radicarán en ella, para dedicarse a algún género de ocupación o industria, y atraerán sucesivamente, con su ejemplo y con sus invitaciones, a otros muchos individuos y familias de sus respectivos países. Además, se harán desde luego arreglos con algunos propietarios de vastos terrenos en la parte central y más poblada de la República, para que por su propio interés y por el bien general de la Nación, ceda algunos a los emigrados que vengan a establecerse en ellos, celebrando al efecto contratos de renta o arrendamientos mutuamente provechosos. Sólo con estas y otras medidas de igual naturaleza con la consolidación de la paz pública, con el arreglo de la administración de justicia, con la libertad de cultos, y con las facilidades que al mismo tiempo debe dar el Gobierno para la traslación de los emigrados a nuestros puertos, es como se conseguirá que vaya aumentándose y mejorándose prontamente nuestra población: porque mientras no se obre así, el negocio de la colonización continuará siendo como lo ha sido treinta y ocho años ha, un motivo de vana declamación para todos los traficantes políticos que brotan de nuestras revueltas, y que con el único objeto de embaucar a la Nación, le hablan siempre de sus graves males sin tener la inteligencia ni la voluntad que se requieren para remediarlos.

Otra de las grandes necesidades de la República es la subdivisión de la propiedad territorial; y aunque esta operación no puede llegar a hacerse en la extensión que es de desear, sino por los estímulos naturales que produzca la mejora progresiva que irá experimentando nuestra sociedad, a consecuencia de las reformas que en ella tienen que ejecutarse así como de las mejoras de sus actuales vías de comunicación, y del aumento de su población y consumos, el Gobierno procurará allanar desde luego el grande obstáculo que para tal subdivisión presentarán las leyes que rigen sobre hipotecas de fincas rústicas, expidiendo una nueva ley por la cual se faculte a los propietarios de éstas para subdividirlas en las fracciones que les convenga, a fin de facilitar su venta, distribuyéndose proporcionalmente, en estos casos, el valor de la hipoteca que tanga cada finca entre las partes en que se subdivida. Además de esta medida, que ha de contribuir eficazmente a fraccionar la propiedad territorial, con provecho de toda la Nación, el Gobierno promoverá también con los actuales dueños de grandes terrenos el que por medio de ventas o arrendamientos recíprocamente ventajosos, se mejore la situación de los pueblos labradores.

Respecto de los negocios en que el Gobierno General tienen que entender acerca de la agricultura, de la industria fabril, de las artes, del comercio de medios de transporte, y, en general, de todo género de trabajo u ocupación útil a la sociedad, la actual Administración dará a esos objetos cuanta protección esté a su alcance, obrando en ello siempre con la mira de favorecer su incremento y progresivo desarrollo, bien convencido, como lo está, de que proteger a esos ramos, es trabajar por la prosperidad de la Nación, favoreciendo y aumentando, por este medio, el número de intereses legítimos que se identifiquen con la conservación del orden público.

En la formación de la Estadística, el Gobierno General, obrando de acuerdo con los de los Estados, reunirá constantemente cuantos informes le sean posible, para conocer bien el verdadero estado que guarda la Nación en todos sus ramos: y no parece necesario recomendar la importancia de este trabajo, porque nadie ignora que sin esos conocimientos, es imposible que un gobierno proceda con acierto en sus determinaciones. Estos datos se publicarán periódicamente, por medio de la prensa, porque su conocimiento no importa únicamente al Gobierno, sino a todos y cada uno de los individuos de la sociedad.

Tales son, en resumen, las ideas de la actual Administración, sobre la marcha que conviene seguir, para afirmar el orden y la paz en la República, encaminándola por la senda segura de la libertad y del progreso, a su engrandecimiento y prosperidad; y al formular todos sus pensamientos, del modo que aquí los presenta, no cree hacer más que interpretar fielmente los sentimientos, los deseos y las necesidades de la Nación.

En otro tiempo podría acaso haberse estimado imprudente la franqueza con que el Gobierno actual manifiesta sus ideas, para resolver algunas de las graves cuestiones, que ha tanto tiempo agitan a nuestra desgraciada sociedad; pero hoy que el bando rebelde ha desafiado descaradamente a la Nación, negándole hasta el derecho de mejorar su situación; hoy que ese mismo bando, dejándose guiar únicamente por sus instintos salvajes, para conservar los abusos errores en que tiene fincado su patrimonio, ha atropellado los más sagrados derechos de los ciudadanos, sofocando toda discusión sobre los intereses públicos, y calumniando vilmente las intenciones de todos los hombres que no se prestan a acatar su brutal dominación; hoy que ese funesto bando ha llevado ya sus excesos a un extremo de que no se encuentra ejemplo en las anales del más desenfrenado despotismo, y que con un insolente menosprecio de los graves males que su obstinación está causando a la sociedad, parece resuelto a continuar su carrera de crítico.

83. Llamado a las armas a los católicos en el periódico “El Examen” de Guadalajara, en contra de las Leyes de Reforma. Guadalajara, 18 de agosto de 1859.

Llamado a las armas a los católicos en el periódico “El Examen” de Guadalajara, en contra de las Leyes de Reforma (agosto de 1859).

¡A las armas todos los valientes, todos los buenos hijos de la iglesia y de la patria!

¡A las armas sí: cesó ya el tiempo de las condescendencias y de la indiferencia criminal! ¡A las armas! Sí, que la iglesia santa, establecida por Jesucristo, a costa de su preciosa sangre, tiene sobre sí todo el odio y crueles persecuciones de los impíos y de los apóstatas, así en los bienes consagrados a la magnificencia del culto de Dios vivo, y al cuidado de los huérfanos y desamparados, como en las sagradas imágenes que adoramos sobre los altares de nuestros queridos templos, y en las respetables bendiciones de lo alto. ¿Quién no tiembla por el porvenir de nuestra desventurada patria, al ver sublevados contra ella a todos los pícaros, a todos los ladrones, a todos los asesinos, a todos aquellos entre viles y degradados, en suma, que hacen escarnio de esa fe adorable que nos legaron nuestros mayores, único sostén de esa moribunda sociedad? ¿Quién no se horripila a vista de la infinita serie de espantosos crímenes cometidos con la mayor sangre fría por los sostenedores de esa impía Constitución de 57, que ha derramado, como la caja de Pandora, todo género de males sobre la desgraciada México y nos ha asumido en este abismo de miserias, del cual no podremos salir sin auxilio de esa luz divina bajada de los cielos para alumbrar a todo hombre que viene a este mundo? ¡Basta ya de condescendencias!, los impíos se han quitado la máscara que ocultara sus pérfidos y satánicos designios; ellos aborrecen de muerte al catolicismo, es decir, a esa religión única y verdadera que pone freno a sus indómitas pasiones ¡Basta ya de esa indiferencia criminal que mantiene a muchos en la inacción, en medio de los inmensos escombros del edificio social; de las lágrimas y de la sangre de nuestros hermanos sacrificados al furor de la demagogia y del incendio que nos rodea! Los combates están a la orden del día; en ellos se sacrifican los mejores, los más ilustres hijos de México: el clarín se deja escuchar por los cuatro vientos, el estallido del cañón apenas nos deja conciliar el sueño; ¡Levantémonos, pues, y bajo nuestro propio peso oprimamos y sujetemos a la canalla! ¿Necesitamos hacer sacrificios pecuniarios? ¿Más no es, por ventura, de mayor valía la sangre de los valientes que luchan sin tregua ni descanso por salvar a la patria del abismo de la irreligión? ¿Necesitamos poner nuestras fuerzas a disposición de ese gobierno sostenedor de la buena causa? ¿Más que recursos nos quedará mañana, después de la escandalosa y universal expoliación efectuada por los malvados, así en los grandes pueblos, como en la más miserable cabaña? ¿Necesitáis comprometer vuestras personas. ¿Más quién se halla seguro en medio de la ciega desnaturalizada lucha por donde estamos pasando? Por otra parte, ¿qué no os hierve la sangre, si es que tenéis un corazón noble, al ver descender al sepulcro a millares de víctimas inocentes, que no han tenido otra culpabilidad que la de no apostatar de su fe y de no filiarse bajo las asquerosas banderas de sus sacrificadores. ¡Oh!, si aún después de esto permanecéis impasibles, sois unos seres viles y cobardes, indignos miembros de una sociedad civilizada.

¡Mirad, oh, vosotros! Los apreciáis en su valor a la adorable religión de Jesucristo, mirad a los sacerdotes del Altísimo escarnecidos ultrajados, apaleados y aún asesinados de la manera más cruel e inhumana!, ¡Mirad los templos, casas de Dios, casa de oración profanadas!, ¡mirad a las imágenes santas hechas pedazos por esas manos impías y sacrílegas; los altares derribados

por los suelos, el culto magnífico menguado en su esplendor, los fondos creados por la piedad y generosidad cristianas, robados, los claustros de las vírgenes consagradas al Señor, igualmente profanados y ocupados por esa canalla sacrílega y audaz! ¡Mirad, en fin, que sino ponéis remedio a tantos males levantados contra esas turbas desatentadas, mañana, o no tenemos patria, sino que llevaremos la cadena del esclavo, o aparecerá México ante el mundo civilizado como una sociedad de ateos y malvados! ¡A las armas puesto que no hay otro recurso! ¡A las armas, pues estamos amenazados por todas partes! ¡A las armas, en fin, los que tengan honor y abominen la irreligión, y aquellos para quienes no es vano el dulce y querido nombre de la patria!



84. Manifiesto de Miramón en contra del Tratado Ocampo-Mac Lane. Guadalajara, 1 de enero de 1860.

Miguel Miramón, General de División, en jefe del Ejército Nacional y Presidente Sustituto de la República Mexicana, a la Nación.

Mexicanos:

La providencia vela por la República y el suceso que hoy conmueve a ésta, es una prueba visible de que desea salvarla y de que lo encamina todo a fines dignos de su sabiduría. La religión nunca se invoca en vano; y la Patria no puede dudar ya lo que debe esperar de aquellos de sus hijos que han elevado sus proyectos insensatos hasta el punto de declararse enemigos de la sociedad. La traición de Veracruz, aunque es execrable y condena a una afrenta que jamás se borrará, a los desgraciados que la han cometido en la misma ciudad que hizo sacrificios heroicos contra la invasión americana y se halla tan unida con los recuerdos más gloriosos de la independencia, rinde un homenaje solemne a la verdad, presenta ante el mundo tales como son a los principales directores del bando que arrastra al país a una guerra extranjera, y no permite ya otras distinciones en nuestra discordia civil, que la de los buenos patricios y la de los traidores. La providencia no permitirá que el corto número de éstos pueda deshonar a la Nación.

Obstinados en su propósito los que proclaman la Constitución de 1857, y entregados a toda clase de excesos y desórdenes que dejan el espanto y la desolación en los pueblos y campos por donde pasan y en los lugares que ocupan, se han convencido al fin de que ni la superioridad en la disciplina y valor de las tropas leales al Supremo Gobierno, ni la opinión pública, ni la adhesión que se abriga contra ellos en todos los corazones, les dejan otro recurso que el que encuentran en la ruina de todo lo que cae en sus manos. Hacen más todavía: por medio de su gobierno establecido en Veracruz, intentan vender la integridad, el honor y la seguridad de la Patria, por un tratado infame que deja en la frente de las personas que lo firman, un sello indeleble de traición y de escándalo. ¿Cómo calificar este acto?, ¿cómo explicarlo en un sentido favorable al espíritu de un simple partido político?, ¿cómo desconocer una perfidia que apenas aparece creíble en pechos mexicanos?, y ¿cómo, en fin, no admirar los designios inefables del Autor de las sociedades, y no fijar la atención en lo que se ha dicho desde el principio de esta lucha sangrienta: el que no tiene religión no tiene Patria?

Los pueblos pocas veces se engañan cuando juzgan de los partidos políticos, sobre todo, en aquello que tiene relación con su seguridad e independencia. Los deseos naturales de propia conservación, el amor a la familia, el apego a los usos y costumbres en que han vivido, el sentimiento por un gobierno y una legislación propias que puedan satisfacer sus verdaderas necesidades, los ponen en estado de calificar con acierto el espíritu y las tendencias de los hombres que e las discordias civiles se apoderan del mando para gobernarlos. Desde los primeros años de nuestra independencia, comenzó a descubrirse el verdadero objeto a que se dirigiría, andando el tiempo, la facción que hoy la vende; su unión con Poinsett; los sucesos de 1833 y la rebelión inmediata de tejas; las medidas dictadas contra la Iglesia en 1847 para destruir lo mismos que intentaban echar por tierra los Estados Unidos, que invadían la República, y la conducta que tuvo durante esa época un Ayuntamiento de la capital, de odiosa memoria, son antecedentes bien conocidos y que retratan fielmente no a todos los incautos que se dejaron seducir sin percibir el veneno de las doctrinas que se les predicaba; pero sí a los

principales directores cuyos nombres están en boca de todos, porque han sido los viles instrumentos de la política extraña que nos ha dividido. ¿Y el pueblo pudo dejar de percibir que no debía esperar sino desastres de las mentidas protestas a favor de su progreso y felicidad, que hacia esa facción? ¡Y se dirá todavía, como antes se dijo, que el país no puede ser feliz sino bajo una democracia turbulenta, que parodie las instituciones de la República vecina? Sus obras han presentado a nuestros demócratas en su verdadero punto de vista, y ¡desgraciado México sino sabe aprovechar la ocasión que se presenta para volver por su honor y dejar asegurada su independencia, ahora que nadie duda el plan que intenta realizarse contra su nacionalidad! No podemos vivir más en la incertidumbre que tanto ha alentado las malas pasiones, y la República debe desaparecer, si no es digna por su conducta de la estimación del mundo civilizado.

El tratado que se ha ajustado en Veracruz, según los informes que tiene el gobierno, y contra el cual ha formulado por el ministerio de relaciones, la protesta propia del acaso, se contrae a concesiones de territorio o de vías de tránsito para los ciudadanos y tropas de los Estados Unidos, que arruinarían nuestros puertos y nuestro comercio y que servirían a aquella República para irse extendiendo sobre nuestro país. Ya el ministro americano Mr. Forsyth había propuesto en marzo del año pasado, una nueva demarcación de límites y había intentado seducir el patriotismo del gobierno, indicándole en la nota que pasó al ministerio, que debía aprovechar la ocasión que se le presentaba para hacerse de algunos millones de pesos en un lance comprometido; es decir, en la lucha que sostenía contra las fuerzas constitucionalistas. Desechada aquella proposición tan poco digna de una nación, en los términos que sabe la República, fue reconocido por el gobierno de los Estados Unidos el establecido en Veracruz, y éste no tiene embarazo ahora no sólo en consentir en el tratado, pero ni aún en hacer entender por sus diarios que lo ha ajustado por una suma miserable porque no tiene otro recurso con que trabajar por el triunfo de sus pretensiones. Pasados algunos años, no podrá explicarse semejante escándalo. Sin facultades para una negociación tan grave, ni aún según el texto de la Constitución que invoca; desconocido por una mayoría inmensa del país: reducido su mando a la fracción menos importante de la República y sin esperanza alguna de sobreponerse a la voluntad nacional, el gobierno de Veracruz va a buscar en la guerra extranjera y en todos sus desastres, no un triunfo, sino la ruina de sus enemigos; va a colocarse en el terreno de envilecimiento y de infamia, reservado a los traidores y a conquistar aquella triste celebridad que tanto mancha las páginas de la historia.

La providencia me ha puesto al frente de los destinos de la Nación, y estoy bien penetrado de toda la responsabilidad que pesa sobre mí, hoy que nos encontramos en una crisis de tanta gravedad. Yo no merezco ser su representante en ocasión tan solemne: ni mi edad, ni mis conocimientos, me llaman a ser el primero en la empresa ardua de salvarle; pero elevado al puesto que desempeño, como jefe del gobierno y del ejército, no podrá rehusarlo, si la guerra, tomando un nuevo carácter, llegará a ofrecer mayores peligros y dificultades. La Nación me honra con su confianza; dios me ha dado la victoria en la guerra intestina, y confío en que me la dará en la guerra más justa, más noble, más santa; en la guerra por la independencia de mi Patria, por la defensa de su religión y de la integridad de su suelo.

No parece posible que el gobierno de los Estados Unidos ratifique un tratado que viola la buena fe, la justicia y la equidad, los principios más respetados del derecho de gentes, y convierte el internacional en un abuso más funesto todavía que el empleo de la fuerza en una agresión inicua. La República debe esperar, como el gobierno, el término de esta negociación, y no dar el menor motivo, ni aún el menor pretexto, para que se le impute que provoca la

guerra exterior, pero debe aceptarla sin vacilar un momento, si se invade su territorio o se atacan sus prerrogativas y derechos de pueblo independiente. Si se sucumbiera oponiendo una legítima defensa contra la fuerza, dejaría en la historia una página de honor.

Yo, después de haber asegurado en las ciudades y en los departamentos más importantes del interior, la obediencia al gobierno, marchó a la capital para dictar todas las providencias que la prudencia aconseja en situación tan difícil. La primera será llamar a todos los buenos mexicanos, cualesquiera que sean sus opiniones y partidos políticos, para que unan sus esfuerzos al gobierno, si llega el caso de resistir a una agresión extranjera.

Conciudadanos: un pueblo unido es siempre fuerte; un pueblo que pelea por ser libre, es siempre respetado y estimado del mundo. Sigamos juntos la bandera que nos dio la independencia; presentémonos como hijos de una misma Patria, y vencedores o vencidos en la prueba última que parece amenazar a la República, habremos cumplido el más elevado deber que nos impone el carácter de mexicanos.

Guadalajara, 1 de enero de 1860. *Miguel Miramón.*

85. Proclama del General Pedro Ogazón, Jefe del Ejército Constitucionalista.

Sayula, 28 de mayo de 1860.

SOLDADOS:

La audacia y arrojo con que habéis combatido en las calles de Guadalajara contra los defensores de los abusos del clero, os han cubierto de gloria y han causado la admiración de vuestros enemigos. Serenos y el paso de carga os habéis echado sobre los parapetos y trincheras de los reaccionarios, y cuando ya la plaza de Guadalajara iba a sucumbir a vuestro irresistible empuje, habéis tenido que retiraros en acatamiento de una orden suprema. El ataque de Guadalajara ha sido heroico, y la retirada ha probado ante el mundo que al lado de vuestro valor campea también la subordinación y la disciplina digna de los mejores ejércitos. La patria, soldados, reconoce vuestras virtudes y sabrá pagar vuestros servicios.

Muy pronto el cañón volverá a despertar vuestro entusiasmo: muy pronto vuestros fusiles volverán a hacer fuego sobre Miramón y el último resto de sus tropas. Yo os prometo una brillante y completa victoria si tenéis presente vuestra conducta en la jornada del día 24. ¡Qué el Estado de Jalisco sea el sepulcro de la reacción! ¡Qué el golpe de vuestras bayonetas desaparezca la ridícula farsa del gobierno de Tacubaya!

Cinco mil hermanos y compañeros vuestros al mando del Excmo. Sr. Vega y del coronel Rojas vuelan a aumentar vuestras filas, para partir con vosotros la gloria y el triunfo. Los vencedores de las gavillas de Alica arden en deseo de castigar a todos los bandidos, lo mismo a Lozada que a Miramón, y las lanzas del terrible regimiento "Galeana" están afiladas para dispersar el **único** cuerpo del ejército que los frailes han podido reunir. Tenéis compañeros en el combate pero rivales en vuestro valor. Acordaos de la Coronilla y de Loma Alta y la victoria será vuestra.

Soldados: La patria os mira: la patria ensangrentada y robada por la reacción, todo lo espera de vosotros, ¡Seamos dignos de la grande obra de la regeneración de México! Una victoria más y la bandera constitucional remolará en el Palacio Moctezuma; y un Cuartel General en Sayula a 28 de mayo de 1860. *Pedro Ogazón.*

86. Manifiesto en que el ciudadano Santos Degollado, da cuenta a la Nación de las causas por que ha hecho que se ocupe la conducta de Caudales que iba para Tampico.

12 de septiembre de 1860.

Los documentos que constan al calce de esta exposición, impondrán al público de uno de esos actos cuya sola revelación importa un castigo terrible para los hombres que profesan la sagrada religión del honor.

Cuando desde la altura de ese cadalso moral que prepara la opinión para inmolar un nombre, se vuelve los ojos al pasado y se percibe una vida oscura pero sin mancha, una consagración a una causa santa sin reservar la familia, ni el sosiego, ni los intereses de la fortuna; ni el amor propio, ni nada de lo que tiene más querido el hombre, y en un instante, por una peripecia de la suerte, se encuentra con la pérdida de todo, filiado entre los malhechores, entonces ese suplicio es más que el martirio, porque en el martirio consuela la mano generosa de la gloria.

Con los ojos fijos en mi causa, con el corazón henchido de esperanza y de fe en cada derrota me he levantado como una promesa de triunfo, y mi queja ha sido una invocación al combate y un llamamiento al patriotismo.

El mundo todo palpa y lo repite a grito herido en todos los oídos, para que llegue a todas las conciencias; que en la encarizada lucha que nos devora las impotencias se equilibran, y los accidentes de triunfo y reveses parciales no son sino convulsiones dolorosas que quebrantan y desangran al cuerpo social sin poner término a sus sufrimientos.

En este combate que se organiza desde el corazón de la familia para estallar en el campo de la batalla, el incendio tala los campos, aniquila el saqueo, las fortunas, el odio y el exterminio señalan con sus víctimas el simple tránsito de las tropas, y en su desesperación las pasiones tempestuosas de partido llevan como ebria y arrastrando la nacionalidad a un abismo de oprobio por diversos caminos, y ésto con aplauso de muchos que creen que el aniquilamiento de nuestro ser político importa extinguir un anacronismo de barbarie en medio del siglo de civilización.

Por esta ley indefectible de las compensaciones, cada avance, cada atentado de nuestros enemigos, ha producido su reacción indeclinable: la idea del traidor protectorado, la política continental también reprobable bajo el carácter de protección; la coligación del agio rapaz al clero prostituido, el odio contra esas entidades; el oro del culto empleado como valor de sangre, la justificación de los atentados contra la propiedad. En esa competencia de funestos delirios, necesarios era vigorizar de un modo decisivo la causa de la civilización, de la independencia, de la humanidad y de sus derechos.

La misma victoria que nos había sido propicia, estaba al esterilizarse y perderse sin los recursos, elemento indispensable para hacer fecunda.

La misma victoria que nos había sido propicia, estaba al esterilizarse y la transformación de la guerra en una insurrección anárquica y sangrienta, la extinción de la disciplina, de la unidad y de la representación de la ley en este caos de sangre, de desesperación y de exterminio, no era un temor ficticio, era en realidad que todos palpábamos al frente de una ingenua tentación por la presencia de los caudales de la conducta.

¿Quién engaña a su propia conciencia? ¿Quién no ha pensado en sus conferencias con dios y con la posteridad lo que importa un hecho semejante? Yo todo lo había dado a mi patria; me había reservado tocando para mí y para los míos hasta la severidad mezquina, un nombre puro para legarlo a mis hijos, ya que de algunos de ellos los he dejado sin educación privándose algunas hasta de mi presencia en sus últimos momentos; la necesidad vino, sin embargo a llamar a mi puerta, pidiéndome, en nombre de mi causa, mi reputación para entregarla al escarnio y a la maledicencia, y yo, después de una agonía horrible, maté mi nombre, me cerré al porvenir y me declaro reo.

En ese hondo conflicto que en la soledad de mi alma me ha servido de tortura, me preguntaba: ¿y el hombre y el honor nacional? La razón fría me ha contestado y me repite ahora que el nombre nacional sufre infinitamente más con la prolongación de la lucha; que el extranjero tendría como el nacional que sufrir sus consecuencias, y que todo se pierde con la pérdida de la independencia.

Se me presentaba también como contraste doloroso la conducta de Miramón con Márquez, me respondía que esos malvados han hecho de los bienes que llaman de Dios su erario, y de su clero cómplice, un banquero poderoso, y nosotros no tendríamos más que abrir las venas del pueblo para pedirle su sangre y desentendernos del robo para conservar su causa.

Siguiendo en este laborioso proceso, más implacable que el más implacable verdugo, contestaba a las reclamaciones extranjeras con su pago evidente por el gobierno y con la imposibilidad de que este pago se verifique, si nos fuere propicia la fortuna, al tiempo tal vez de extenderse la noticia por Europa.

Y por esta razón presenté mi nombre y asumí la responsabilidad que hubiera podido eludir por la generosa resolución del Sr. Doblado de reportarla, porque así aunque mi persona sufría hasta la nota de ingrato con el mismo gobierno que me ha llenado de honores, los intereses de los propios que me acusen por un atentado contra sus propiedades quedaban evidentemente asegurados.

Yo no he querido formar una vindicación, ni eludir mi destino con subterfugios de ningún género, ni siquiera conquistar simpatías de los que luchan; estoy acostumbrado a que mi propia consagración a la causa se repute como obstinación funesta y que mi mala suerte se califique como delito hasta el punto de haberme sido permitido morir por mi causa en el campo de batalla.

Pero, si condenado por la opinión, si repelido por los míos, si olvidado de todos, mi causa por este motivo triunfa, se levantan respetada y feliz mi patria y asegura su independencia, entonces quedarán satisfechas libremente las aspiraciones de **Santos Degollado**.

Reserva. Remito a V.S. dos comunicaciones del Excmo. Sr. General en jefe del Ejército Federal; una en que se le manda a V.S. ponerse a mis órdenes y otra en que se autoriza para tomar bajo las suyas una fuerza de la que hoy guarnece a San Luis Potosí.

Usando de las facultades que me concede la primera, prevengo a V.S. que se ponga en marcha mañana mismo para dicha ciudad y obrando con arreglo a las instrucciones que verbalmente le he comunicado, proceda a ocupar la conducta de caudales que de San Luis Potosí se dirige a Tampico y la que con el mismo destino va procedente de Zacatecas.

Hará V.S. la ocupación conforme a los registros respectivos: pero cuidando de incluir las cantidades que lleven los conductores sin aquel requisito. A su tiempo dará V.S. de todo un recibo con las formalidades legales, a los tres responsables, asegurándoles en mi nombre que ya doy cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. general en jefe D. Santos Degollado, para que

por su conducto se eleven las comunicaciones convenientes al supremo gobierno de Veracruz, a fin de que cuanto antes se haga a los tres propietarios el reintegro debido.

Igualmente les manifestaré V.E. de mi parte para que lo hagan con sus comitentes, que sólo he dado este paso compelido por los grandes intereses que hoy están cuestionándose, pues se trata nada menos que de la vida o muerte de la República, pero cierto, de la devolución del dinero. Con la fuerza que se pondrá a las órdenes de V.S. y con todas las precauciones que aconseja la prudencia, se dirigirá por el camino más breve y seguro a la ciudad de Lagos, en donde me encontrará V.S. para darle nuevas órdenes.

Igualmente comprenderá V.S. que esta difícil comisión exige una reserva inviolable y una firmeza a toda prueba. V.S. ha dado testimonio de que posee ambas cualidades, y yo confío por lo mismo, en que la llevará cumplidamente y suplirá con su buen juicio cualquiera ocurrencia extraordinaria.

Con este motivo ofrezco a V.S. las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y Libertad. Guanajuato, septiembre 4 de 1860. **Manuel Doblado**, Sr. General D. Ignacio Echegaray.

Es copia. León, septiembre 10 de 1860. **Manuel Doblado**.

República Mexicana. Ejército Federal. Brigada de Guanajuato. General en jefe. Excmo. Sr. Remito a V.E. copia de la orden que libré al Sr. General D. Ignacio Echegaray con fecha 4 del corriente, usando de la amplia autorización que V.E. tuvo a bien concederme.

La ocupación de las conductas de San Luis, Zacatecas y Guanajuato, es, a mi juicio, el único medio de hacer frente a los enormes gastos que actualmente está haciendo el Ejército Federal. Comprendo todos los inconvenientes y todas las consecuencias de una determinación tan grave; pero también estoy penetrado íntimamente de que si no se apela a providencias de este orden, la revolución se prolonga indefinidamente y el país entero se hunde en la miseria y la anarquía para perder después hasta la nacionalidad.

En la situación que hoy guarda el partido liberal, tenemos que escoger entre dos extremos de este terrible dilema: o malograr tres años de sacrificios sangrientos, y esto cuando estamos tocando el término de ellos, o echar mano de los recursos que se encuentren, sea cual fuera su procedencia. La alternativa es dura, pero indeclinable. No hay, pues, término medio posible o autorizamos el desbandamiento de las numerosas tropas que están a nuestras órdenes, o les proporcionamos recursos de subsistencia que, conservándoles la moralidad y disciplina, las pongamos en aptitud para concluir prontamente las operaciones de la guerra.

Tres ciudades son las únicas que hoy conservan la reacción en toda la extensión de la República. Un mes de campaña, y ellas estarán en nuestro poder. ¿Perderemos una situación conquistada a fuerza de sangre, por no ocupar unos caudales cuyo reintegro para los propietarios, es cuestión de unos cuantos días.

He pesado con la madurez que demanda negocio tan trascendental: todas las razones que ocurrir pueden en pro y en contra, y al fin he ordenado la ocupación de los caudales susodichos con el sentimiento íntimo de que así salvamos a la revolución y con ella a la República.

Si aritméticamente fuera calculable lo que va a perder el país con la continuación de la guerra, se palparía sin dificultad que es una pequeñísima suma la que hoy se ocupa, comparada con lo que por necesidad tendría que gastar los pueblos si por desgracia durara unos meses más una guerra que todo lo destruye y aniquila.

Si no obstante las urgentes razones que quedan indicadas, V.E. no aprobase la providencia de que es objeto la presente comunicación, espero se sirva decírmelo en contestación,

pues siendo yo el más sumiso de sus subordinados, revocaré las órdenes antes libradas y haré que se repongan las cosas al estado que tenían antes de la ocupación.

Me sujetaré además al juicio a que V.E. tenga a bien someterme por haber afrontado la responsabilidad de una resolución grande en verdad por sus consecuencias pero más grande aún resultados a favor de nuestra causa que es la causa nacional.

Para el caso de que mi procedimiento no fuera del agrado de V.E. le ruego no olvide que después de haber puesto a disposición de ese cuartel general las rentas todas y los impuestos extraordinarios del Estado de Guanajuato, la autorización que V.E. me otorgó para procurarme recursos no podía hacerse efectivo sino en los caudales de la conducta, puesto que todos los arbitrios estaban agotados como es de pública notoriedad. Le ruego también que considere que las exigencias de las tropas eran infinitas e incesantes, y que, como dije antes, era indispensable cubrir necesidades apremiantísimas o abdicar un mando imposible de desempeñar por lo excepcional de las circunstancias.

Me permitirá V.E. que el concluir le haga una indicación que puede ser útil. En el Estado de Guanajuato pasa de tres millones de pesos el valor de los bienes eclesiásticos que se han nacionalizado con arreglo a las leyes últimamente publicadas. Creo que esos valores son una garantía preciosa y efectiva para los dueños de caudales ocupado, y que ellos son la prenda más segura del pronto cumplimiento reintegro. Entiendo asimismo que no habrá guanajuatense que no vea con gusto que aquellos capitales se emplean en el pago indicado; porque todo el mundo comprende que él importa tanto como la pacificación general que es hoy el anhelo de cuantos llevan el nombre mexicano.

Protesto a V.E. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. León, septiembre 10 de 1860. **Manuel Degollado**. Excmo. Sr. general en jefe del Ejército Federal, D. Santos Degollado. Guanajuato.

Excmo. Sr. Me he impuesto de la nota de V.E. fecha de ayer, con que se sirve acompañarme copia de la orden que dio en 4 del corriente al Sr. General D. Ignacio Echegaray para que ocupase de caudales procedentes de Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí, que iba para el puerto Tampico. Apruebo la conducta de V.E. tomó sobre mi todo el peso de la responsabilidad y declaró a V.E. exento de la que pudieses tener por haber tomado una resolución tan grave como trascendental.

V.E. pudo creerse autorizado para dar este paso, porque no tiene limitación las facultades amplísimas que le trasmití; y como me da cuenta de su conducta en tiempo oportuno para que o pueda mandar devolver los caudales sin detrimento alguno, es claro que por ambos antecedentes está V.E. libre desde este momento de cualquier cargo, y que el Supremo Gobierno Constitucional sólo a mí tiene que culpar y someter al crisol de un juicio.

Delante de la independencia nacional amenazada por una invasión española; delante de la desolación del país y de su inevitable ruina, delante de esos torrentes de sangre sobre que salta y va pasando la revolución; delante de las consideraciones que V.E. enumera con razones incontestables y de irresistible lógica, y delante de la necesidad indeclinable y perentoria que nos reclama el pronto y feliz término de tantos males con una paz sólida y bien cimentada, no puede vacilar un corazón mexicano, patriota y noble, como el que creo poseer.

Yo aseguro a V.E. que haré uso del amplísimo poder que tenga del Supremo Gobierno para satisfacer y contentar a los acreedores de los caudales ocupados, a fin de evitar un conflicto internacional. Si para conseguir el amigable arreglo de este asunto se necesita una víctima que aplaque la justa irritación de los propietarios, pronto estoy a descender de la cumbre del

poder militar, a dejar el mando supremo de un Ejército victorioso y potente, y a sentarme en el banquillo de los acusados, sufriendo la suerte de los criminales. La posteridad me hará justicia y aprovechará el fruto de mi grande sacrificio.

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración y aprecio. Dios y Libertad. Cuartel General en León, septiembre 12 de 1860. **S. Degollado**. Excmo. Sr. general D. Manuel Degollado, en jefe del Cuerpo del Ejército.



87. Planes de Pacificación de Degollado.**Contestación al dicho plan, 27 de septiembre de 1860.**

Lagos, septiembre 27 de 1860. Excmo. Sr. general D. Jesús González Ortega. San Pedro. Mi estimado y buen amigo. Acompaño a V. copia de la carta que con fecha 21 del corriente dirigí al señor encargado de negocios de S.M. B. Mr. Mathew, indicándole las bases de pacificación que yo aceptaría, removiendo el obstáculo que el personal de nuestro gobierno y la forma de nuestras instituciones, puede presentar al partido reaccionario para deponer las armas. Conforme a lo que V. y yo hablamos en Guanajuato, ya mandé otra copia de la misma carta al Excmo. Señor Presidente, no dudando que en él existan abnegación y virtudes que exige la situación; pero como no me bastará su anuencia, sino que debo tenerla por escrito de V., que es uno de los principales caudillo del partido liberal, suplico a V. que se sirva darme su opinión explícita y claramente para normar mis procedimientos posteriores. Entiendo que los jefes principales de la reacción, no admitirán las bases que he formulado, porque ellas contienen la parte esencial de la Constitución de 1857 y de las leyes de reforma; pero es preciso abrir un camino anchuroso a las esperanzas de todos los bienes, y una puerta por donde puedan salir con honor los que proclamaron el funesto plan de Tacubaya. Es preciso hacer ver que pertenecemos a un pueblo civilizado que pelea por principios y no por personas ni por intereses mezquinos; y es indispensable acreditar a los pueblos cultos del mundo y a los representantes de la naciones amigas residentes en México, que sólo aspiramos a la felicidad de nuestra tierra, encaminándola por la vía del progreso, hasta nivelarnos con ellas en mejoras materiales y morales de que naturalmente participarán todos los extranjeros avecindados en esta República.

En el deplorable caso de que nuestros enemigos se obstinen, de que desprecien una amnistía general con que les brindamos, y de que prefieran el aniquilamiento del país, y el peligro de perder la independencia nacional, entonces continuaremos la guerra con todo vigor; pondremos fuera de la ley a Miramón, a sus ministros y a sus generales; confiscaremos los bienes de cuantos propietarios o acomodados protejan la reacción con sus recursos, y castigaremos de muerte, a cuantos prisioneros de guerra y conspiradores caigan en nuestras manos, sin exceptuar más que a los individuos que pertenezcan a la clase de tropa.

Si V. y los demás generales del ejército constitucional, están de acuerdo en este programa, continuaré a su frente y lucharé hasta triunfar o morir; pero si no estuviesen conformes, deben prepararse a elegir un caudillo que me reemplace, porque mi deber y mi conciencia me prohíben continuar de otro modo.

Espero que tanto la respuesta categórica de V., debiéndole servir de gobierno que a la carta cuya copia va inclusa, he añadido una nueva cláusula por la que se ha de pactar que ambos generales en jefe de los ejércitos beligerantes es decir, Miramón y yo, debemos quedar excluidos de toda elección o nombramiento para la formación del gobierno provisorio de la República. La designación de persona que haga el cuerpo diplomático para presidente provisional, la debemos esperar a favor de uno de los liberales más distinguidos y capaces de llevar a cabo la reforma de nuestra sociedad y el establecimiento de los principios democráticos, pues la mayoría de los ministros extranjeros, profesan ideas de progreso, y tienen simpatías por la noble causa que defendemos.

Al dar este paso en las presentes circunstancias, tengo por objeto acreditar que hablamos de paz cuando estamos fuertes y con todas las probabilidades del triunfo, pues si por uno de

los azares de la guerra, tuviésemos que remotamente espero, sea después de conocidas mis propuestas que no se podrán atribuir a desaliento o debilidad.

Concluyo reiterando a V. mi estimación, pues soy su verdadero amigo, afectísimo compañero y atento S. S.; **S. Degollado.**

Lagos, septiembre 21 de 1860. Muy señor mío: El conocimiento casual que he llegado a tener del contenido de algunas cartas de V., me ha decidido a dirigirle esta con el carácter de confidencial, aunque entera libertad para que V. lo comunique a quienes crea conveniente hacerlo, y aún para darle publicidad.

No haré aquí la historia de nuestra guerra civil en estos últimos años, porque es una historia muy bien sabida dentro y fuera del país. La guerra que dura hace tanto tiempo entre los dos partidos políticos que nos dividen, en una guerra de principios, cualquiera que hayan sido los errores de una y otra parte; y como su resultado no sólo importa al porvenir de los hijos de este suelo, sino también a todos los residentes extranjeros y al comercio e intereses de otras naciones, creo que es mi deber desde ahora manifestar confidencialmente a V., como representante de una de las primeras potencias del mundo con la que México tiene simpatías, y buenas relaciones, cuáles son mis deseos, mis propósitos y mi resolución en la parte que me toca actualmente representar como caudillo y jefe del ejército constitucional.

He creído que se debía resistir con las armas el pronunciamiento del partido reaccionario que desde hace tres años pretende sojuzgar al país, dominarlo y tiranizarlo por la fuerza en provecho de algunas clases privilegiadas y de algunos intereses particulares. Pero la misma guerra que he sostenido durante estos tres años, me ha hecho conocer que no se alcanzará la pacificación por la sola fuerza de las armas, y estoy pronto a prescindir de la forma de las personas con tal de que queden asegurados y perfectamente a salvo los principios que sostiene el partido liberal.

En diversas ocasiones he manifestado esta disposición a nuestros mismos enemigos; pero la mala fe de muchos de ellos aparenta ignorarlo y aún procura hacer creer que ellos son los que desean llegar a la paz por medios racionales y justos, sin encontrar correspondencia por nuestra parte.

Esta razón es la que me impele manifestar a V., para que en todo tiempo lo pueda hacer constar, que por mi parte y tanto con carácter público como con el de particular, estoy dispuesto a proponer a mi gobierno y a mis compañeros de armas la admisión de las siguientes bases o condiciones para la pacificación de la República.

- 1^a. Que se instale una junta compuesta de los miembros del cuerpo diplomático residente en México, incluso el E.S. Ministro de los Estados Unidos, y de un representante nombrado por cada gobierno, declarando solamente que son bases de la Constitución de la Nación Mexicana:

Primera. La representación nacional en un congreso libremente electo.

Segunda. La libertad religiosa.

Tercera. La supremacía del poder civil

Cuarta. La nacionalización de los bienes llamados del clero.

Quinta. Los principios contenidos en las leyes de la Reforma.

- 2^a. La junta provisional de que se trata el artículo anterior, nombrará un Presidente Provisional de la República, que será reconocido por todos y éste funcionará desde el día de su nombramiento hasta el en que se reúna el Congreso de la Unión.

- 3^a. El congreso deberá convocarse inmediatamente conforme a la última ley electoral y se instalará precisamente a los tres meses de publicada la convocatoria.
- 4^a. El primer acto del Congreso será el nombramiento de un presidente interino de la República mexicana y la declaración de ser bases de la constitución del país las contenidas en el art. 1.
- 5^a. El Congreso decretará libremente la Constitución Mexicana en el preciso término de tres meses contados desde su instalación.

Tal es mi propósito: mi resolución en caso de que lo que precede no sea aceptado por ninguno de los dos partidos, en la de retirarme completamente de la escena política de mi país.

En el caso de que mi gobierno y mis compañeros de armas y subordinados estén conformes con las proposiciones indicadas, y que solamente las repelan y resistan los jefes del partido reaccionario, me esforzaré porque se siga la guerra con todo vigor y energía posibles, declarando fuera de ley común a los perturbadores del orden, y haciendo que todo el rigor de las leyes vigentes en el sistema constitucional, se aplique sin remisión a los culpables.

Me limito por ahora a hacer a V. esa manifestación, y me reservo para explicar a V. en otra oportunidad, varios puntos y sucesos sobre los que entiendo no ha sido V. bien informado.

Esta ocasión me ofrece la de asegurar a V. mi estimación muy distinguida, como su atento servidor. **Santos Degollado.** Al Sr. D. George W. Mathew, encargado de negocios de S.M.B. en México.

Campo de S. José Analco. (Guadalajara) Septiembre 30 de 1860. Excmo. Sr. general D. Santos Degollado. Lagos. Muy señor mío y apreciable amigo. Por extraordinario recibí ayer las favorcidas de V. fechas 27 y 28 del que firma, que por su importancia me apresuro a contestar.

Encuentro tan fuera de razón las dos resoluciones que V. ha dado, que ellas a mi vez, importan el suicidio seguro de V.

El proyecto de transacción como el partido reaccionario que remitió V. el 21 al señor ministro de S. M. B. Destruye desde sus cimientos, los tres grandes títulos de recomendación que V. tiene a los ojos de la revolución. V. ha sido notable en esta época por su fé en el triunfo de la constitución de 57; por su constancia para llevar adelante la lucha, aún en medio de los mayores desastres, y por su obediencia y consecuente amistad con el Excmo. Sr. Presidente legítimo D. Benito Juárez.

En el arreglo propuesto, V. confiesa explícitamente que cree imposible el triunfo de la Constitución de 57 y suprime hasta su nombre; deja ver palpablemente su desaliento al decir que conoce que no se alcanzará la pacificación por la sola fuerza de las armas; y echa por tierra la legalidad, desconociendo al Sr. Juárez, y reemplazándole con un presidente provisional elegido de un modo tan irregular como ofensivo al sentimiento nacional.

Así es como de una plumada ha borrado V. su honorífica hoja de servicios, abandonando en la hora del triunfo la bandera bajo cuya sombra se ha encontrado V. siempre en la hora del infortunio. ¿Qué mal genio ha podido inspirar a V. una determinación tan desacertada?

Pero todavía es más trascendental el pensamiento de V. visto con relación a nuestra independencia. Las bases de V. nos llevan a la intervención extranjera por un camino tan directo, tan absoluto y tan humillante, que naturalmente van a arrancar un grito de indignación en todo el que ha nacido en el territorio de la República. En mi opinión, éste es el defecto capital del proyecto de V. y el que le ha de arrancar resistencias y someterse a ella voluntariamente y sin restricción, hay una distancia inmensa. V. ha salvado esa distancia de un solo paso, anticipándose al curso natural de los acontecimientos y afrontando una responsabilidad que

esquivaron los mismos reaccionarios, cuando con tanta torpeza trabajaron en ese sentido por la mediación de España.

El cuerpo diplomático, dictando las bases de nuestra Constitución y nombrando al Jefe Supremo del Estado, en un pensamiento tan exótico, tan avanzado y tan repugnante al amor propio nacional, que no lo creo emanación de V. Ese traspaso gratuito de la soberanía equivale a renegar del nombre mexicano, y a dejar espontáneamente el rango de nación soberana e independiente, que con torrentes de sangre conquistaron nuestros padres.

He pasado algunas horas buscando una explicación cualquiera plausible, a esa monstruosa concepción, y al fin me he convencido de que no la tiene; porque no puede tenerla la idea de haber salido de la dominación de una potencia, para caer de nuevo y sin resistencia, bajo el dominio de otras seis incluso la República de Guatemala. La materia es fecunda; pero una carta no puede tener más que apuntaciones.

La devolución a los súbditos del dinero de la conducta, ha esterilizado del todo los efectos de aquella medida. Colocándola en la funesta clase de las medidas. Envuelve una injusticia indisculpable bajo todos aspectos; va a arrojar sobre nuestro gobierno, multitud de reclamaciones de parte de los demás extranjeros, a los cuales no ha de saber, V., que contestar, porque con efecto, nada puede decirseles que sea razonablemente admisible; y ha vuelto a amargarnos con la penuria, en los momentos supremos de la revolución y cuando el dinero es el resorte vital de nuestras operaciones. Para economizar paraliza V. las negociaciones secretas de México y Guadalajara, y hace V. perder un tiempo precioso al comisionado cerca del general Márquez; es decir, suspende V. lo principal, lo único para que ha debido servir el dinero sin acordar de que la única razón que disculpaba la ocupación de la conducta de caudales, va a desaparecer y por consiguiente, va a caer sobre nosotros, el anatema de amigos y enemigos.

México no puede ser Portugal: las deferencias de V. con el ministro inglés han ido tan lejos, que casi nos han puesto a nivel de aquella nación, que como V. sabe no es más que un satélite, un apéndice de las islas británicas. ¡Dios quiera que esas dos resoluciones gravísimas que V. ha tomado sobre sí, no traigan la ruina del partido liberal y la pérdida de la independencia nacional!

La separación de V., antes de la ocupación de la conducta, habría sido un acto de abnegación y desinterés; pero después de aquel acontecimiento, va a deslustrar la pureza de sus virtudes, y cuando menos es imprudente e impolítica.

He expuesto mi sentir, no con la extensión que quiera; pero si tan explícitamente y categóricamente como V. lo exige. Disculpe V. palabras que encuentre demasiado fuertes, con la seguridad de que son efecto de la sensación hondo que me han causado las cartas de V.; más nunca de mala prevención. Por el contrario, las simpatías que V. me merece, y el interés que tomo en su suerte son las que me han arrancado expresiones que revelan bien el sentimiento indescriptible con que he visto las dos providencias que han motivado esta contestación.

Sabe V. que soy siempre su afectísimo amigo que lo aprecia y b.s.m. *Manuel Doblado*.

Garita de Guadalajara, septiembre 30 de 1860. Sr. Gral. D. Santos Degollado. Hermano muy querido. No se ni como comenzar a escribir: tan aturrido así me tiene tus resoluciones tanto sobre la terminación de la guerra como acerca del dinero devuelto a los súbditos británicos.

La primera de ésta pudo habernos perdido, y a ti, te lo digo desgarrándome el alma, te ha dañado cuando no puedes imaginar.

La idea de intervención por el camino más ignominioso, la representación anómala de los ministros extranjeros para ejercer actos privativos de la soberanía nacional, la evidencia de que

después de esta solicitud infame de nuestra parte, vendrían las armas extrañas a su realización, y todo por tí, por el tipo democrático por excelencia, son cosas que me tienen confundido: porque un suicidio como el de Comonfort, me parecía que debería quedar único en nuestra historia.

Prescindir de las vísperas del triunfo, de la bandera que nos había conducido hasta él: renegar de su fuerza cuando a su favor debemos el triunfo de la idea; y ésto es un sitio en medio de caudillos entusiastas; concordar con el enemigo en la abjuración de la Constitución en el terreno revolucionario; hacer de los cuarteles fuerzas deliberantes; deponer a Juárez, al bienhechor, al amigo, al compañero... yo no puedo explicarme esto, y me abrumo porque nos has desheredado de su gloria, con el ateísmo al hombre de la constancia, casi con la apostasía a la viva encarnación de la sociedad política... No lo puedo creer no lo quiero creer; quiero un mentís para esta pesadilla de vergüenza que me hace llorar sangre.

Yo expuse francamente a Doblado que no comprendía lo que pasaba, pero hoy lo supe todo: la junta había pasado y en ella estaba el proceso y el fallo que anticipadamente te resignaste. Es evidente: tú debes cumplir con retirarte de la escena. Yo que creía que nuestro mayor mal, que nuestra más irreparable derrota sería ausencia del mando; yo que me adherí a tu círculo porque en él me creía más honrado que en ninguna parte, yo te digo que debes separarte del mando, y ¡quiera Dios no dejes la debilitación, la anarquía y la prolongación horrible de la guerra civil!. En cuanto al dinero, en la resistencia a la devolución de un solo centavo, había extensión de miras; devolver, es la adulación al fuerte, convirtiéndose en verdugo del paisano infeliz de quien eres su abogado, su conciencia.

¿Qué le dices a Aguirre, qué a Jiménez, qué al mundo entero? Es sustracción por medio, esa ruta que mezquino el atentado... yo no se lo que sucede, ni lo que te digo.

Doy a mi patria el pésame por la esterilización de uno de sus hombres más eminentes, y me la doy por mí por la muerte de mis ilusiones más puras.

El hermano, el amigo reconocido te estrecha sobre su corazón y te pide le mandes lo que gustes como siempre.

Tu hermano. Guillermo Prieto.

88. Manifiesto de Juárez a la Nación en el que previene al país de una agresión exterior.

México, 18 de diciembre de 1861.

El Ciudadano Presidente Constitucional de la República, a la Nación.

Mexicanos: Los anuncios de la próxima guerra que se preparaba en Europa contra nosotros, han comenzado por desgracia a realizarse. Fuerzas españolas han invalidado nuestro territorio: nuestra dignidad nacional se halla ofendida y en peligro tal vez en nuestra independencia. En tan angustiadas circunstancias, el Gobierno de la República cree cumplir con uno de sus principales deberes, poniendo a vuestro alcance el pensamiento cardinal, que deberá ser la base de su política en el presente negocio. Se trata del interés de todos; y si pues todo tienen la obligación, como bueno hijos de México, de contribuir con sus luces, con su fortuna y con su sangre, a la salvación de la República, todos tienen igual derecho a instruirse de los acontecimientos y de la conducta del gobierno.

El día 14 del presente mes, el Gobernador del Estado de Veracruz ha recibido una intimación del comandante de las fuerzas navales de Ulúa, que el mismo comandante anuncia conservar como prenda, hasta que el Gobierno de la Reina de España se asegure de que en lo futuro será tratada la nación española con la consideración que le es debida, y de que serán religiosamente observados los pactos que se celebren entre ambos gobiernos. Anuncia también el jefe español, que la ocupación de la plaza y del castillo, servirá de garantía a los derechos y reclamaciones que contra el Gobierno Mexicano tengan que hacer valer la Francia y la Gran Bretaña;

Los fundamentos de esta agresión son inexactos, a saber: los agravios inferidos al gobierno de S.M.C. por el Gobierno de la República, y la ciega obstinación con que el Gobierno de México se ha negado constantemente a dar oídos a las justas reclamaciones de España.

La conducta invariable del Gobierno Mexicano no permite a los ojos imparciales de la justicia, dar asenso a semejantes imputaciones. Al Gobierno Español, desde el tratado de paz de 1836, siempre se le ha considerado como el de una potencia amiga y relacionada con México por medio de vínculos especiales, sin que contra esta verdad pueda emplearse hoy como una objeción fundada el hecho de la expulsión del Embajador español, pues que bien sabidas son las circunstancias especiales de ese caso, y bien sabida es no menos la disposición que el gobierno tuvo y tiene aún, de dar sobre el particular las explicaciones más racionales y convenientes, reducidas, en pocas palabras, a la necesidad de separar del territorio nacional a un funcionario extranjero que vino decididamente a favorecer los fautores principales de la rebelión contra las autoridades legítimas de la República. El gobierno hizo uso entonces de un derecho que tienen y ejercen todas las naciones, y que ha ejecutado la España repetidas veces; pero manifestando, al mismo tiempo, que esa determinación en nada afectaba las buenas relaciones que existían y que quería conservar con la nación española.

Las violencias cometidas contra súbditos españoles, no son tampoco hechos que se pueden presentar en contradicción del propósito de mantener la mejor armonía con aquel gobierno, porque esas violencias sólo han sido las consecuencias inevitables de la revolución social que la Nación inició y consumió, para extirpar los abusos que habían sido la causa perenne de sus infortunios; consecuencias que, a su vez, han sufrido nacionales y extranjeros, sin ninguna distinción de su respectiva nacionalidad. Y si alguna mayor parte de esas desgracias ha recaído sobre súbditos españoles, ¿no ha podido esto provenir de que el número de los residentes en

la República es también mayor que el de los de otra nacionalidad? ¿No ha podido provenir de que los españoles, más que ningunos otros extranjeros, han tomado y tomar parte en nuestras disensiones, en las cuales muchos de ellos han desplegado un carácter sanguinario y feroz?

Sin embargo, las diversas administraciones que se han sucedido, han escuchado siempre todas las reclamaciones de la Legación Española, y han acogido favorablemente las que han visto apoyadas en algún principio de justicia.

Con mucha anterioridad al reconocimiento de nuestra Independencia, el Congreso Mexicano hizo nacional la deuda contraída por el Gobierno Español, aunque gran parte de su monto se había empleado en combatir nuestra misma Independencia, y otra parte, no menos considerable, se había destinado a los compromisos europeos del monarca español.

Con anterioridad se dio el carácter de convención, al arreglo de las reclamaciones españolas; pero aclarado después que algunos de los súbditos españoles interesados en ellas, abusando de la buena disposición del Gobierno de la República, introdujeron créditos cuantiosos que evidentemente no tenían las calidades exigidas por la convención, el Gobierno Mexicano ha hecho esfuerzos en solicitud de que se rectifiquen esas operaciones, reduciéndolas a términos justos y equitativos.

Por lo demás, el gobierno ha estado y está dispuesto a satisfacer todas las reclamaciones justas, donde lo permitan los recursos de la Nación, bien conocidos de la potencia que hoy la invade. Todas las naciones, y muy particularmente la España, han pasado por épocas de escasez y de penuria, y casi todas han tenido acreedores que han esperado mejores tiempos para cubrirse. Sólo a México se le exigen sacrificios superiores a sus fuerzas.

Si la Nación española encubre otros designios bajo la cuestión financiera, y con motivo de infundados agravios, pronto serán conocidas sus intenciones. Pero el gobierno, que debe preparar a la Nación para todo evento, anuncia como base de su política: que no declara la guerra, pero que rechazará la fuerza con la fuerza, hasta donde sus medios de acción se lo permitan; que está dispuesto a satisfacer las reclamaciones que se le hagan, fundadas en justicia y en equidad, pero sin aceptar condiciones que no puedan admitirse sin ofender la dignidad de la Nación o comprometer su independencia.

Mexicanos: Si tan rectas intenciones fueren despreciadas, sin se intentase humillar a México, desmembrar su territorio, intervenir en su administración y política interior, o tal vez extinguir su nacionalidad, yo apeló a vuestro patriotismo y os excito a que, deponiendo los odios e inemistados a que a dado la diversidad de nuestras opiniones, y sacrificando vuestros recursos y vuestra sangre, os unáis en derredor del gobierno y en defensa de la causa más grande y más sagrada para los hombres y para los pueblos, en defensa de nuestra Patria.

Informes exagerados y siniestros de los enemigos de México, nos han presentado al mundo, como incultos y degradados.

Defendámonos de la guerra a que se nos provoca, observando estrictamente las leyes y usos establecidos en beneficio de la humanidad. Que el enemigo indefenso, a quien hemos dado generosa hospitalidad, viva tranquilo y seguro bajo la protección de nuestras leyes. Así rechazaremos las calumnias de nuestros enemigos, y probaremos que somos dignos de la libertad e independencia que nos legaron nuestros padres.

México, 18 de diciembre de 1861. **Benito Juárez.**

89. Tratados preliminares de La Soledad*.

19 de febrero de 1862.

1. Supuesto que el gobierno constitucional que actualmente rige en la República Mexicana ha manifestado a los comisarios de las potencias aliadas que no necesita del auxilio que tan benévolutamente han ofrecido al pueblo mexicano, pues tiene en si mismo los elementos los elementos de fuerza y opinión para conservarse contra cualquier revuelta intestina, los aliados entran desde luego en el terreno de los tratados para formalizar las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

2. Al efecto y protestando como protestan los representantes de las potencias aliadas que nada la independencia, soberanía e integridad de la república, se abrirán las negociaciones en Orizaba, a cuya ciudad concurrirán los tres comisarios y dos de los señores ministros del gobierno de la República, salvo en casos de común acuerdo, se convengan en nombrar representantes delegados de ambas partes.

3. Durante las negociaciones, las fuerzas de las potencias aliadas ocuparan las tres poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacán con sus radios naturales.

4. Para que ni remotamente puedan creerse que los aliados han firmado estos preliminares para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarecen el ejercito mexicano, se estipula que, en el evento desgraciado que se rompiesen las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparan las poblaciones ante dichas, y volverán a colocarse en la línea que esta delante de dicha fortificaciones en rumbo a Veracruz, designándose como puntos extremos principales el de paso ancho en el camino de Córdoba y paso de Ovejas en el de Jalapa.

5. Si llegase el caso desgraciado de romperse las negociaciones y retirarse las tropas de la línea indicada en el artículo precedente, los hospitales que tuvieron los aliados quedaran bajo la salvaguarda de la nación mexicana.

6. El día en que las tropas mexicanas emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el artículo tercero, se enarbolará el pabellón mexicano en la ciudad de Veracruz, y en el castillo de San Juan de Ulúa.

La Soledad, Veracruz, a 19 de febrero de 1862.

Firmaron: Manuel Doblado, Ministro de Relaciones de México; Conde Dubois de Saligny, Representante de Francia; Carlos Wyke, Representante de Inglaterra; Gral. Juan Prim. y Prats, Plenipotenciario de España.

* Obtenido de "http://es.wikisource.org/wiki/Tratados_preliminares_de_la_soledad".

90. Proclama de Almonte a los ciudadanos de Orizaba.

Orizaba, 21 de abril de 1862.

Proclamado por vosotros general en jefe de las fuerzas nacionales y jefe supremo interino de la Nación, mi primer deber es daros las gracias más expresivas por la confianza que en mí acabáis de depositar. Conocéis mis sentimientos, consignados en la proclama que os dirigí desde Córdoba, y ya habéis visto que no es engaño, cuando en ella os aseguré que las gentes honradas debían tener confianza en la eficaz cooperación de las fuerzas francesas para el establecimiento de un gobierno de orden y moralidad.

Así habéis comenzado desde ayer a disfrutar de los beneficios de esa cooperación; y así, os veis libres del préstamo forzoso de 200,000 pesos que se preparaba a imponeros el jefe de las fuerzas del gobierno bárbaro que actualmente existe en la capital de la República para la desgracia y vergüenza de los mexicanos.

Consolaos, empero, que muy pronto desaparecerá ese gobierno, y que no tardará en tener el placer de volveros a dirigir la palabra desde México, vuestro compatriota y mejor amigo.

Juan N. Almonte.

Orizaba, abril 21 de 1862.

91. Documentos relativos a la creación de un gobierno monárquico en México. Acta de los partidarios de la intervención.

1º de junio de 1863.

Notificación a Maximiliano en Miramar por la Asamblea de Notables.

3 de octubre de 1863.

3 artículos.

El señor Juárez, investido con facultades extraordinarias, salió de la Capital, tres o cuatro horas después de la clausura de sesiones del Congreso, con destino a San Luis Potosí, a donde, según decreto expedido el 29, deberían trasladarse los Poderes Federales.

Al día siguiente, 1º de junio, algunos partidos de la intervención se reunieron en el edificio de correos y levantaron un acta que contenía las siguientes resoluciones:

Artículo 1. Aceptan gustosos y agradecidamente la intervención generosa que al pueblo mexicano ofrece S.M. el Emperador de los franceses: en consecuencia, se ponen directamente bajo la protección del Señor General Forey, en jefe del Ejército franco-mexicano, como representante de S.M. el Emperador.

Artículo 2. Para que la intervención se haga efectiva, tal cual la ha ofrecido S.M. el Emperador de los franceses, al ocupar el General Forey con el ejército franco-mexicano la Capital, se le suplicará convoque una junta lo más numerosa posible, en la que estén representadas las clases todas de la sociedad y los intereses nacionales, de personas de todos los partidos que hayan aceptado la intervención; las más notables por su ciencia, moralidad y patriotismo, de acuerdo para la elección de ellas con el Excelentísimo Señor General de División, D. Juan N. Almonte.

Artículo 3. La Junta calificadora, de conformidad con el artículo anterior, deberá reunirse al tercer día de su convocación, y a los ocho días de convocada, resolverá precisamente la forma política de gobierno, bajo la cual deberá regirse perpetuamente la Nación; y nombrará el gobierno provisional que ejerza el Poder hasta tanto que se entre en el régimen político determinado por ella.

Se encargó en la Ciudad del mando político y militar, el General D. José Mariano Salas. El 10 entró en ella el Ejército invasor.

El 16, el General Forey nombró una Junta de Gobierno, compuesta de treinta y cinco individuos, quienes deberían designar tres personas que desempeñasen lo que se llamó el Poder Ejecutivo, y dos suplentes de ellas. Habrían, además, de asociarse a doscientos quince notables, encargados de resolver la forma definitiva del Gobierno de México. Instalada la Junta de Gobierno, eligió a D. Juan N. Almonte, a D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Obispo de Puebla, y a D. Mariano Salas, miembros del Poder Ejecutivo; y a D. Juan B. Ormaechea, Obispo de Tulancingo, y D. Ignacio Pavón, suplentes. Publicado por bando el nombramiento hecho por la Junta, el 24, se verificó el 25 la instalación del Ejecutivo, en cuyo acto pronunció estas palabras D. Juan N. Almonte: *Los miembros del Poder Ejecutivo juramos cumplir fiel y exactamente el encargo que se nos ha confiado; defender la independencia y soberanía de la Nación, asegurar el orden y la paz y procurar en todo la felicidad común. Si así lo hiciéremos, Dios nos lo premie, y si no, nos lo demande.*

Discursos de D. Juan N. Almonte a los miembros de la Junta:

Señores consejeros:

“El juramento que acabamos de prestar ante vosotros, es un acto libre y espontáneo de nuestra voluntad. Hemos creído que era un deber nuestro corresponder de esa manera a la alta confianza que en nosotros habéis depositado. Por lo mismo, para llevar vuestros deseos y cumplir con nuestras propias convicciones, nada se omitirá por nuestra parte; más para dar cima a tan difícilísima misión, contamos con vuestras luces y con la experiencia que tenéis de los negocios públicos, por el largo tiempo que os habéis ocupado de ellos, pues la mayoría de entre vosotros se ha hallado siempre empleada en el servicio de la Patria. A ella debemos dedicar todos nuestros afanes y procurar su salvación por todos los medios posibles. El Poder Ejecutivo así lo hará, y para llenar en cuanto cabe la ardua tarea que habéis encomendado a la limitada capacidad de los individuos que le componen, contamos con la eficaz protección del gobierno de S.M. el Emperador de los franceses, con el apoyo de su valiente ejército y con el favor del Todopoderoso”.

El Lic. D. Teodosio Lares, Presidente de la Junta Superior de Gobierno, contestó:

“Los más grandes intereses de la Patria, sus sacrosantos derechos, os han sido encomendados, y acabéis de poner por testigo al Dios de la verdad, de que procuráis los unos y conservadores incólumes los otros, y este juramento, garante de vuestros compromisos, sellado con el sello augusto de la religión, es al mismo tiempo el más feliz augurio de que serán exactamente cumplidos. Salvar en todo evento la independencia y soberanía de la Nación, asegurar la paz, restablecer el orden, y hacer todo empeño para lograr la felicidad común, son los nobles y grandiosos objetos de vuestra alta y delicada misión. Para llenarla, podéis sin duda contar con la cooperación y absoluta dedicación del Consejo, que consagrará todos sus esfuerzos a esclarecer las cuestiones y preparar todos los trabajos pertenecientes a los diversos ramos de la administración. Difícil en gran manera es la empresa que debéis acometer, y grandes los obstáculos que se os presentarán para llegar por fin a levantar el dique firme y robusto que contenga para siempre el torrente de males que la serie de revoluciones, casi no interrumpida por el espacio de medio siglo, ha precipitado sobre esta desgraciada sociedad. Más para salvarla del abismo a que rápidamente era conducida, tenéis en vuestra ayuda la cooperación noble y generosa de la Francia, y, sobre todo, el auxilio de la Providencia Divina que tan sinceramente invocáis. ¡Quiera ella ilustrarnos y dirigirnos por el camino recto de la justicia, que es el que conduce a los pueblos a la cima del honor y de la gloria!”

En 8 de julio se instaló la Asamblea de 215 notables que, en unión de la Junta Superior, deberían adoptar para México **forma definitiva de Gobierno**. La ceremonia de instalación fue semejante a la empleada al jurar los miembros de lo que se denominó **Poder Ejecutivo**, y D. Juan N. Almonte pronunció este discurso.

Señores:

En el cuarto periodo de nuestra existencia política se han reunido con frecuencia, en este mismo lugar, diferentes asambleas, buscando siempre un Código fundamental que, siendo la genuina expresión de las necesidades sociales y de los votos del pueblo, pudiese servir de fundamento de la paz y de fecundo principio al desarrollo de los bienes morales y materiales a que aspiran las naciones civilizadas. Múltiples y opuestas leyes constitucionales han sido promulgadas, y los bienes que de todas ellas se esperaban y nos prometían, se han tornado en males que con el transcurso del tiempo han sido más acerbos y más profundos. Los errores que en las ciencias políticas y sociales engendran las desgracias de las naciones, y las ciegas pasiones de los partidos que consuman su ruina, han sido sin duda las causas de que, buscando constituciones, hayamos caminado de abismo en abismo, hasta llegar al borde de una completa disolución social. Vosotros señores, sois llamados para que salvéis a la patria de este supremo mal, y para que decidáis definitivamente de sus destinos. Tan ardua como es vuestra misión, será grande la gloria que os resulte si la cumplís satisfactoriamente. El universo entero está atento a vuestras solemnes deliberaciones; y la Nación, abrumada con tantas vicisitudes, y fatigada con tan duros y prolongados padecimientos, vuelve a nosotros los ojos, alentando la esperanza de que la salvéis del naufragio. ¡Grata y fundada esperanza! Jamás se había visto entre nosotros una asamblea tan numerosa y donde estuviesen mejor representados los intereses sociales, y donde las ciencias y las artes, la magistratura y la administración, la agricultura y la industria, la minería y el comercio, el clero y el ejército, tuvieran más dignos y eminentes intérpretes; si nunca se había contado con que la voluntad nacional, expresada por vuestros votos, después que vuestra sabiduría, de acuerdo con la experiencia, haya determinado la forma de Gobierno, fuera amparada y sostenida por la primera nación del globo, cuyo poder sólo puede compararse con su propia magnanimidad.

La cuantía de las obras que vais a desempeñar, mejor que en la palabra, se pinta natural y al alcance de nuestra vista en ese gran cuadro de desolación que ofrece todo nuestro territorio donde se ven hacinados, entre ríos de sangre, montones de ruinas y escombros, donde todo es caos en el que se agitan en confuso tropel, legislación y administración, principios e intereses y donde están en pugna las pasiones y la sociedad entera. A vosotros toca reconstruir este edificio derrumbado, echando los fundamentos de un orden nuevo en el que se concilien la autoridad con la libertad, y la prosperidad con la justicia, para que disfrutemos de paz y unión y entremos al camino de la verdadera gloria”.

El Presidente de la Asamblea, D. Teodosio Lares, dijo en seguida:

Excelentísimos señores:

Señalando estaba en los eternos decretos de la providencia el día en que, abandonando nuestros malos hábitos, y sobreponiéndonos a los miserables intereses de partido, se resolviese por fin la gravísima cuestión de las instituciones políticas que han de fijar para siempre los futuros destinos de nuestra Patria. Y este día, esperando con tanta ansia y buscando con tanto afán, aparece hoy radiante, tras la prolongada noche de sangrientas discusiones, horribles estragos y espantosos infortunios. Los atentados funestos de la ambición que el plan de independencia, proclamado en Iguala, quiso precaver designando la dinastía europea que debía reinar en México, han sido atrocemente consumados, en el trascurso de nuestra trabajosa existencia social, ni el lustre, ni el prestigio, ni el mérito incomparable del preclaro libertador de México pudieron dar valía subsistencia al art. 3º de los tratados de Córdoba que modificaron el Plan de Iguala; y el famoso decreto de 19 de mayo de 1822, que intentó crear una dinastía

mexicana, fue borrado para siempre con la ilustre sangre del que había sido electo emperador. Desde aquel funesto suceso, una serie de errores y desgracias forman la historia de nuestras vicisitudes políticas. Seis veces, asambleas elegidas en diversas formas, se han reunido aquí, en busca de una nueva senda, olvidando la trazada por los padres de la independencia, y otras tantas no han hecho otra cosa que caminar extraviadas de precipicio en precipicio, hasta llegar, después de siete constituciones, actas, bases o estatutos orgánicos, al profundo abismo que abrió la octava Constitución de 1857. Aleccionadas con tan costosa experiencia, las personas llamadas a formar esta Asamblea General en la que las clases y los intereses todos de la sociedad se hallan representados, despreciando vanos temores y haciéndose superiores a debilidades funestas, poniendo su confianza en Dios y bajo la protección magnánima y generosa de la Francia, deliberarán libre y concienzudamente acerca de las instituciones políticas que sean más convenientes a la naturaleza peculiar de nuestra sociedad y a sus exigencias especiales, y fijarán de una vez la forma de Gobierno para que, reviviendo el principio de autoridad, restituya el lustre a la religión, a las leyes el vigor, la unidad a la administración, la confianza a las familias, la paz y el orden a la sociedad; cierre la puerta a la ambición, ponga término a las revoluciones, y asegure el presente y para lo futuro la independencia y felicidad de la Nación.

El 10, la Comisión nombrada para dictaminar presentó una extensa disertación en que se pretendía probar que la forma de gobierno republicano había sido la causa de las vicisitudes de México independiente, y que terminaba con las siguientes resoluciones:

- 1^a. La Nación Mexicana adopta por forma de gobierno la *Monarquía moderada hereditaria*, con un príncipe católico.
- 2^a. El soberano tomará el título de Emperador de México.
- 3^a. La corona imperial de México se ofrece a S.A.I. y R. El Príncipe *Fernando Maximiliano*, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.
- 4^a. En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la Nación mexicana se remite a la benevolencia de S.M. Napoleón III, Emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico”.

Aprobado el dictamen de la Comisión, el 11 se firmó el acta respectiva, y se resolvió que el Poder Ejecutivo cambiase su nombre por el de *Regencia del Imperio Mexicano*. El 13 se dirigieron en cuerpo los notables a entregar, a la denominada *Regencia*, dicha acta y las firmas que contenía, y pronunció estas palabras el Presidente de la asamblea, D. Teodosio Lares:

Excelentísimos Señores:

La Asamblea de Notables tiene el alto honor de poner en manos de la República la acta constitutiva del Imperio Mexicano. El pensamiento salvador de la monarquía, propuesto por la Comisión, fue acogido por la asamblea con el más vivo entusiasmo, y adoptado por la unánime aclamación de los doscientos treinta y un vocales que se hallaban presentes. Las conveniencias todas de la política, no menos, que las elevadas prendas y recomendables circunstancias personales de S.A.I. y R. El Príncipe Maximiliano de Austria, decidieron el voto unánime que entre prolongados aplausos emitió la asamblea designándolo para ceñir la Corona Imperial de México. De esta manera la asamblea ha procurado llenar la misión que se le confirió, separándose de los caminos extraviados seguidos hasta aquí, y volviendo a la senda trazada por los autores de nuestra Independencia, como la única que en su concepto debía conservarla incólume, y conducir a la Nación a la cima del poder y de gloria a que quisieron elevarla. Quiera el cielo que este día fije para siempre en los fastos nacionales una nueva era de prosperidad y de ventura, y

que en México, lo mismo que en Francia, bajo cuya benévola protección ha logrado la libertad para constituirse, el Imperio sea la paz, a fin de que a su sombra la religión florezca, se extingan los odios, y acaben para de una vez las revueltas y los peligros de la patria.

D. Juan N. Almonte contestó:

La Regencia del Imperio Mexicano, al recibir la acta constitutiva de él, participa en muy alto grado de la satisfacción noble y patriótica de la muy ilustre asamblea de notables. Preciso era que el pensamiento salvador de la monarquía, domiciliado hace muchos años en las inteligencias superiores de nuestro país, en los hombres que aspiran a colocar su patria en la altura que su misma dignidad reclama, fuese propuesto con solidez por la comisión nombrada *ad hoc* y adoptado con grande entusiasmo por la unánime aclamación de los doscientos treinta y un vocales presentes. Habéis interpretado bien la voluntad nacional, porque después de conocidos profundamente los males que hemos sufrido, obrando con la prudencia y fino tacto de hábiles políticos que saben fijar el hasta aquí de las desgracias públicas, ofrecéis en la forma de gobierno elegida por vuestro voto unánime, una medicina saludable, una reparación de las fuerzas perdidas en tantos años de desorden: un freno a las pasiones; una defensa a la religión; una oportunidad brillante para los adelantos en las ciencias y artes bajo los auspicios de la paz; un medio de respetabilidad para un pueblo en que la obra de Dios toda es grande y magnífica, pero en donde debe armonizar con ella la obra de los hombres. La luz que alumbró vuestras cabeceras al elegir la forma de Gobierno, no se extinguió al señalar el monarca que ha de sentarse en el trono de México. Buscando como debe buscarse siempre la estabilidad de los Imperios en las eminentes cualidades del soberano, ha llamado justamente vuestra atención la despejada inteligencia y elevadas virtudes de S.A.I. y R. y Apostólica el Príncipe de Austria Maximiliano, y por eso estáis persuadidos de que la felicidad pública será un hecho, cuando este joven monarca, sostenido por su propio mérito, por la opinión de todas las naciones cultas, por nuestro afecto, y, sobre todo, por la mano de Dios que acaricia a los buenos reyes, empuñe el centro de este nuevo Imperio. Se va a levantar el edificio cuyos cimientos pusieron nuestros antepasados; edificio en donde morará con majestad y quietud la Independencia mexicana. Bajo la protección especial de la Francia y de su augusto soberano y excelsa emperatriz, podremos cimentar la paz; el tiempo consolidará la grande obra que vuestra mano ha comenzado: será indeleble la memoria de la declaración que habéis hecho, y la posterioridad agradecida bendecirá vuestro hombre.

En agosto, la *Regencia del Imperio* nombró una comisión que se encargara de poner en conocimiento del Archiduque Maximiliano, lo resuelto en julio por la *Asamblea de Notables*. El 3 de octubre fue recibida en Miramar la Comisión, y su Presidente, D. José María Gutiérrez de Estrada, se expresó así:

Señor:

La Nación Mexicana, restituida apenas a su libertad por la benéfica influencia de un monarca poderoso y magnánimo, nos envía a presentarnos a Vuestra Alteza Imperial, objeto y centro, hoy día, de sus votos más puros y sus más halagüeñas esperanzas.

No hablaremos, Señor, de nuestras tribulaciones y nuestros infortunios de todos conocidos, al punto de haberse hecho para tantos el nombre de México sinónimo de desolación y ruina.

Luchando hace tiempo por salir de situación tan angustiosa, y si cabe, más amarga aún por el funesto porvenir puesto ante sus ojos, que por sus males presentes, no ha habido arbitrio a que esta Nación infeliz no haya acudido, ensayo que no haya hecho dentro del círculo fatal en

que se colocará, adoptando inexperta y confiada las instituciones republicanas tan contrarias a nuestra constitución natural, a nuestras costumbres y tradiciones, y que, haciendo la grandeza y el orgullo de un pueblo vecino, no han sido para nosotros sino un manantial incesante de las más crueles desventuras.

Cerca de medio siglo ha pasado nuestra Patria en esa triste existencia, toda de padecimientos estériles y de vergüenza intolerable.

No murió, empero, entre nosotros todo espíritu de vida, toda fe en el porvenir. Puesta nuestra firme confianza en el Regulador y Arbitrio Soberano de las sociedades, no cesamos de esperar y de solicitar con ahínco remedio de sus tormentas siempre crecientes.

Y no fuera vana nuestra esperanza. ¡Patentes están hoy los caminos misteriosos por donde la Providencia Divina nos ha traído a la situación afortunada en que actualmente nos hallamos, y que apenas llegaron a concebir como posibles las inteligencias más elevadas.

México, pues, dueño otra vez de sus destinos y escarmentado a tanta costa suya de su error pasado, hace, en la actualidad, un supremo esfuerzo para repararlo.

A otras instituciones políticas recurre ansioso y esperanzado, prometiéndose que le serán aun más provechosos, que cuando era colonia de una monarquía europea, y más si logra tener a su frente a un príncipe católico que, a su eminente y reconocido mérito, reúne también aquella nobleza de sentimientos, aquella fuerza de voluntad y aquella rara abnegación que es el privilegio de los hombres predestinados a gobernar, renegar y salvar a los pueblos extraviados e infelices a la hora decisiva del desengaño y del peligro.

Mucho se promete México. Señor, de las instituciones que le rigieron por espacio de tres siglos, dejándonos al desaparecer en espléndido legado que no hemos sabido conservar bajo la República.

Pero si es grande y fundada esa fe en las instituciones monárquicas, no puede ser completa, si éstas no se personifican en un príncipe dotado de las altas prendas que el clero os ha dispensado con mano pródiga.

Puede un monarca sin grandes dotes de inteligencia ni carácter, hacer la ventura de su pueblo, cuando ese monarca no es más que el continuador de una antigua monarquía, en un país de antiguos monarcas; pero un príncipe necesita circunstancias excepcionales cuando ha de ser el primero de una serie de reyes; en suma, el fundador de una dinastía y el heredero de una República.

Sin Vuestra Alteza Imperial, ineficaz y efímero sería, creed, Señor, a quien nunca ha manchado sus labios con una lisonja, cuando se intentase para levantar a nuestro país del abismo en que yace: quedando además frustradas las altas y generosas miras del monarca poderoso cuya espada nos ha rescatado y cuyo fuerte brazo nos sostiene y nos protege.

Con Vuestra Alteza, tan versada en la difícil ciencia del gobierno, las instituciones serán lo que deban ser para afianzar la prosperidad e independencia de su nueva patria, teniendo por base esa libertad verdadera y fecunda, hermanada con la justicia, que es su primera condición, y no esa falsa libertad no conocida entre nosotros sino por sus demasías y estragos.

Estas instituciones, con las modificaciones que la prudencia dicte y la necesidad de los tiempos exige, servirán de antemural incontestable a nuestra independencia nacional.

Estas convicciones y estos sentimientos de que estaban poseídos muchos mexicanos tiempo ha, se hallan hoy, Señor, en la conciencia de todos, y brotan de todos los corazones. En Europa mismo, sean cuales fueren las simpatías o resistencias, sólo se oye un concierto de elogios respecto a Vuestra Alteza Imperial y su Augusta esposa, tan distinguida por sus altísimas

prendas y su ejemplar virtud, que, bien pronto, compartiendo a la vez vuestro trono y nuestros corazones, será querida, ensalzada y bendecida por todos los mexicanos.

Intérpretes harto débiles nosotros, de ese aplauso general del amor, de las esperanzas y los ruegos de toda nación, venimos a presentar en su nombre a Vuestra Alteza Imperial, la corona del Imperio Mexicano, que el pueblo, por un decreto solemne de los notables, ratificado ya por tantas provincias, y que lo será un breve, según todo lo anuncia, por la Nación entera, os ofrece, libre y espontáneamente.

No podemos olvidar, Señor, que este acto se verifica por una feliz coincidencia, cuando el país acaba de celebrar el aniversario del día en que el Ejército Nacional plantó triunfante en la capital de México el estandarte de la independencia y de la monarquía, llamando al trono a un Archiduque de Austria a falta de un infante de España.

Acoged, Señor, propicio los votos de un pueblo que invoca vuestro auxilio, y que ruega fervoroso al cielo que corone la obra grandiosa de Vuestra Alteza, pidiendo a Dios, asimismo, que le sea concedido corresponder dignamente a los perseverantes afanes de Vuestra Alteza Imperial.

Luzca, por fin, Señor, para México, la aurora de tiempos más dichosos al cabo de tanto padecer, y tengamos la dicha incomparable de poder anunciar a los mexicanos la buena nueva que con tanta vehemencia y zozobra están anhelando: buena nueva no sólo para nosotros, sino para Francia, cuyo nombre es de hoy más inseparable de nuestra historia, como será inseparable de nuestra gratitud; para Inglaterra y España, que comenzaron esta grande obra en la convención de Londres, después de haber sido los primeros en reconocer su justicia y en proclamar su necesidad imprescindible, y, en fin, para la inclita dinastía de Hapsburgo, que corone esta grande obra con vuestra Alteza Imperial y Real.

No se nos oculta, Señor, lo repito, toda la abnegación que Vuestra Alteza Imperial necesita y que sólo puede hacer llevadera el sentimiento de sus deberes para con la Providencia divina, que no en balde hace los príncipes y los dota de grandes cualidades, mostrándose Vuestra Alteza Imperial dispuesta a aceptar con todas sus consecuencias, una misión tan penosa y ardua, a tanta distancia de su patria y del trono ilustre y poderoso en cuyas gradas se halla colocado el primero Vuestra Alteza Imperial y tan lejos de este Europa, centro y emporio de la civilización del mundo.

Si, Señor, pesada es, y mucho, la corona con que hoy os brinda nuestra admiración y nuestro amor; pero día vendrá, así lo esperamos, en que su posesión sea envidiable, merced a vuestros esfuerzos, que el cielo sabrá recompensar, a nuestra cooperación, lealtad y gratitud inalterables.

Grandes han sido nuestros desaciertos, alarmante es nuestra decadencia; pero hijos somos, Señor, de los que el grito de *Religión, Patria y Rey*, tres grandes cosas que tan bien se aúnan con la libertad no ha habido empresa por grande que fuera que no acometieran, ni sacrificio que no supieran arrostrar constantes e impávidos.

Tales son los sentimientos de México al renacer, tales las aspiraciones que hemos recibido el honoroso cargo de exponer fiel y respetuosamente a Vuestra Alteza Imperial y Real, al digno vástago de la esclarecida dinastía que cuenta entre sus glorias haber llevado la civilización cristiana al propio suelo en que aspiramos, Señor, a que fundéis en ese siglo XIX, por tantos títulos memorables, el orden y la verdadera libertad, frutos felices de esa civilización misma.

La empresa es grande, pero es aún más grande nuestra confianza en la providencia: y que debe serlo, nos lo dice bien claro el México de hoy, y el mirar de este glorioso día.

Contestaciones del archiduque:

Señores: Estoy vivamente agradecido al voto emitido por la Asamblea de los Notables en México, en su sesión del 10 de Julio, y que vosotros estáis encargados de comunicarme.

Lisonjero es para nuestra casa que las miradas de vuestros compatriotas se hayan vuelto hacia la familia de Carlos V. tan luego como se pronunció la palabra monarquía.

Por noble que sea la empresa de asegurar la independencia y la prosperidad de México, bajo la égida de instituciones a la par estables y libres, no dejo yo de reconocer, en perfecto acuerdo con S.M. el Emperador de los franceses, cuya gloria iniciativa ha hecho posible la regeneración de vuestra hermosa Patria, que la monarquía no podría ser allí restablecida sobre una base legítima y perfectamente sólida, a menos que la Nación toda, expresando libremente su voluntad, quisiera ratificar el voto de la Capital. Así, pues, del resultado de los votos de la generalidad del país, es de lo que yo debo hacer depender, en primer lugar, la aceptación del trono que se me es ofrecido.

Por otra parte, comprendiendo los sagrados deberes de un Soberano, preciso es que yo pida, a favor del Imperio que se trata de reconstruir, las garantías indispensables para ponerlo al abrigo de los peligros que amenazarían su integridad e independencia.

En el caso de que esas prendas, de un porvenir asegurado, fuesen obtenidas, y que la elección del noble pueblo mexicano, tomado en su conjunto, recayese sobre mí, fuerte con el sentimiento del augusto jefe de mi familia y confiado en el apoyo del Todopoderoso, estaré dispuesto a aceptar la corona.

Si la providencia me llamara a la alta misión civilizadora ligada a esa corona, os declaro desde ahora, señores, mi firme resolución de seguir el saludable ejemplo del Emperador mi hermano, abriendo al país, por medio de un régimen constitucional, la ancha vía del progreso, basado en el orden y la moral, y de sellar con mi juramento, luego que aquel vasto territorio sea pacificado, el pacto fundamental con la Nación. Sólo así podrá ser inaugurada una política nueva y verdaderamente nacional, en que los diversos partidos, olvidando sus antiguos resentimientos, trabajarían en común para dar a México el puesto eminente que parece estarle destinado entre los pueblos, bajo un gobierno que tenga, por principio, hacer prevalecer la equidad en la justicia.

Tened a bien, señores, dar cuenta a vuestros conciudadanos, de las determinaciones que acabo de anunciaros con toda franqueza, y provocar las medidas necesarias para consultar a la Nación respecto del gobierno que intenta darse.

En 10 de abril de 1864, aceptó el Archiduque la proposición de los comisionados de la *Regencia*; y el acta que se levantó, con los discursos dichos en tal ocasión, fue la siguiente, que publicó el *Periódico Oficial de la Regencia*:

EN EL PALACIO DE MIRAMAR, cerca de Trieste, a los diez días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, estando en la sala de recepción Su Alteza Imperial y Real, el Señor Archiduque Maximiliano de Austria y su augusta esposa Su Alteza Imperial y Real, la Señora Archiduquesa Carlota, acompañados de la Señora Princesa de Metternich, Condesa Zichy, dama de honor de Su Majestad la Emperatriz de Austria, con funciones de Camarera Mayor de la Señora Archiduquesa; la Señora Condesa Paula Killonies, Canonessa del Cabildo de señoras nobles de Saboya; la Señora Marquesa María Ville, Su Excelencia el Señor Herbert, Ministro Plenipotenciario de Primera Clase de Su Majestad el Emperador de los franceses en misión del Ministro de Negocios Extranjeros; Su Excelencia el Conde O'Zullivan de Grass, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de los belgas, cerca de la corte de Viena; el Señor

Hipólito Morier, Capitán de navío de la marina francesa y Comandante de la fragata «*La Thémis*»; y Su Excelencia El Conde Hádik de Tuták, Consejero íntimo actual; Gentilhombre de Su Majestad Imperial y Real Apostólica, Contralmirante de la marina austriaca; fueron introducidos a presencia de Sus Altezas por el Gran Maestre, Su Excelencia el Conde Francisco Zichy de Vazsonkeo, Consejero íntimo actual y Gentilhombre de Su Majestad Imperial y Real Apostólica, precedido del Gran Maestre de Ceremonias, el Marqués José Corrio, Gentilhombre de Su Majestad Imperial y Real Apostólica, y Gentilhombre de servicios de Sus Altezas Imperiales, quienes también asistieron a la audiencia, el presidente y demás miembros presentes de la Diputación encargada de elevar al Señor Archiduque el voto de los mexicanos, adoptando las instrucciones monárquicas y llamando a Su Alteza Imperial y Real y sus sucesores a ocupar el trono, a saber: El Excelentísimo Señor D. José María Gutiérrez de Estrada, caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, antiguo Ministro de Negocios Extranjeros y Ministro Plenipotenciario de México cerca de varios Soberanos de Europa; los Excelentísimos Señores D. Joaquín Velázquez de León, Comendador de la Orden Imperial de Guadalupe, antiguo Ministro de Fomento de México y antiguo Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos; D. Ignacio Aguilar, Comendador de la Orden de Guadalupe, antiguo Ministro de Gobernación y antiguo Magistrado del Tribunal Supremo de la Nación, y D. Adrián Woll, General de División, Comendador de las Órdenes de Guadalupe y la Legión de Honor, y los Señores D. José Hidalgo, Comendador con placa de la Orden americana de Isabel la Católica, de la Pontificia de Pío IX y de la de Jerusalén, Gran Oficial de la de Guadalupe y Caballero de la de San Silvestre; D. Antonio Escandón, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Caballero de la de San Gregorio; y D. José María de Landa, Caballero de la Orden de San Gregorio; y fueron igualmente introducidos los mexicanos. Señores D. Francisco de Paula Arrangóiz y Berzábal, Comendador con placa de la Real Orden americana de Isabel la Católica y de la Pontificia de San Gregorio, Caballero de la de Guadalupe de México, antiguo ministro de Hacienda; D. Tomás Murphy, Comendador de la Orden Imperial y Real de Francisco José de Austria, y antiguo Ministro de México en Inglaterra; Coronel D. Francisco Facio, antiguo Encargado de Negocios en Londres y antiguo Cónsul General en las Ciudades Anseáticas; D. Andrés Negrete, antiguo Encargado de Negocios en Bélgica y actual Encargado de Negocios y Cónsul General en las Ciudades Anseáticas; D. Isidro Díaz, antiguo Ministro de Justicia y de Gobernación; D. Pedro Escandón, Caballero de la Legión de Honor y antiguo Secretario de la Orden de Isabel la Católica y Caballero de Guadalupe, actual Cónsul en Marsella; Presbítero Doctor D. Ignacio Montes de Oca; Doctor D. Pablo Martínez del Río, Caballero de la Orden de Guadalupe; D. Fernando Gutiérrez de Estrada, Comendador de la Orden de San Gregorio; D. Ignacio Amor; D. Pedro Ontiveros, Comandante de Batallón. El Excelentísimo Señor Presidente dirigió a Su Alteza, el Señor Archiduque, la alocución siguiente:

Señor:

La Diputación Mexicana tiene la felicidad de hallarse de nuevo en vuestra augusta presencia, y experimenta un júbilo indecible al considerar los motivos que aquí la conducen.

En efecto, Señor, cábenos la dicha de informaros, a nombre de la regencia del Imperio, que el voto de los Notables, por el cual habíais sido designado para la corona de México, ratificado hoy por la adhesión entusiasta de la inmensa mayoría del país, de las autoridades municipales y de las corporaciones populares, consagrando aquella unánime proclamación ha llegado a ser ya por su importancia moral, ya por su valor numérico, un voto verdaderamente nacional.

Por este título glorioso y apoyados en las promesas del tres de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, que han hecho nacer en el país tan fundadas esperanzas, nos presentamos

ahora a solicitar de Vuestra Alteza Imperial, la aceptación plena y definitiva del trono mexicano, el cual vendrá a ser, Señor, un principio de unión y manantial de prosperidades para aquel pueblo, sujeto por tantos años, a bien rudas y dolorosas pruebas.

Tales han sido ellas, que hubiera infaliblemente sucumbido bajo el peso de sus infortunios, sin el auxilio de uno de los más grandes imperios de Europa, sin las eminentes cualidades y la admirable abnegación de Vuestra Alteza Imperial, por último, sin la libertad de acción que habéis debido a los nobles sentimientos del Emperador, vuestro Augusto hermano, Jefe digno, por mil títulos, de la ilustre casa de Austria.

¡Honor y gratitud a estos dos príncipes! Honor y gratitud, también, a la Nación gloriosa, que a la voz de su Soberano, no ha vacilado en derramar su sangre por nuestra redención política, creando de esta manera, entre uno y otro continente, una nueva confraternidad en la historia, cuando esta historia no nos había mostrado en los europeos, hasta el día de hoy, más que dominadores.

Honor y gratitud a este emperador tan grande como generoso, que haciendo un interés francés de todos los intereses del mundo, en pocos años, y a pesar de obstáculos pasajeros, ha tenido la gloria y la fortuna de enarbolar el pabellón de la Francia, termino siempre, pero siempre simpático, en los confines del lejano Imperio de la China y en los remotos límites del aparatado Imperio de México.

Honor y gratitud a tal pueblo y semejantes príncipes, es el grito de todo verdadero mexicano.

Conquistando el amor de los pueblos, habéis aprendido, Señor, el arte difícil de gobernarlos. Así es que, después de tantas luchas, nuestra Patria, que experimenta una imperiosa necesidad de unión, os deberá, un día, el inapreciable beneficio de haber reconciliado los corazones de los mexicanos, a quienes las desgracias públicas y el ciego desearía de las pasiones habían dividido y separado, pero que sólo esperan vuestro bienhechora influencia y el ejercicio de vuestra autoridad paternal, para mostrarse animados de unos mismos e idénticos sentimientos.

Una princesa, que no menos que por sus gracias, es ya reina por sus virtudes y por su elevada inteligencia, sabrá sin duda, desde lo alto del trono, atraer todos los ánimos a la más perfecta unión para el culto común de la Patria.

Para ser realizados estos beneficios, México, con una confianza filial, pone en vuestras manos el poder soberano y constituyente que debe regular sus futuros destinos y asegurar su glorioso porvenir, prometiéndoo, en este momento de solemne alianza, un amor sin límites, y una fidelidad inalterable.

Os lo promete, Señor, pues que católico y monárquico por una tradición secular y jamás interrumpida, halla, en Vuestra Alteza Imperial, vástago digno del Emperador Carlos V y de la Emperatriz María Teresa, el símbolo y la personificación de esos dos grandes principios, bases de su primitiva existencia, y bajo cuyo amparo, con las instituciones y los medios que el transcurso de los tiempos ha hecho necesarios en el gobierno de las sociedades, puede colocarse un día en el elevado puesto que está llamado a ocupar entre las naciones: *In hoc signo vinces.*

Estos dos grandes principios, Católico y Monárquico, que introdujo en México el pueblo noble y caballeresco que hizo su descubrimiento, arrancándole de los errores y de las tinieblas de la idolatría; a estos principios que nos hicieron nacer para la civilización, deberemos esta vez también nuestra salud; vivificados como lo han sido, por nuestra independencia, y como lo son hoy, por las risueñas esperanzas vinculadas en el naciente Imperio. En este día, que no sería de felicidad si no lo fuera igualmente de justicia, nuestro pensamiento se vuelve involuntariamen-

te a los tiempos históricos y a la serie de gloriosos monarcas, entre los cuales sobresalen con esplendor los ilustres antepasados de Vuestra Alteza Imperial.

Los pueblos, así como los individuos, tienen en sus horas de alegría el deber de saludar, con afectuoso agradecimiento, a sus abuelos que no existen; y es para nosotros, Señor, una gloria que ambicionamos el hacer que brille, a los ojos de todo, ese justo reconocimiento, en el instante mismo en que nuestra inesperada fortuna atrae igualmente sobre nosotros las miradas atónitas del mundo. Al manifestaros, Señor, nuestros votos y nuestras esperanzas, no decimos, no podemos decir, que la empresa sea fácil: nunca lo fue, ni lo será jamás, la fundación de un imperio.

Lo único que aseguramos es que las dificultades de hoy serán mañana vuestra gloria, y aun añadiremos que, en la obra emprendida, se revela de un modo patente la mano de Dios. Cuando, andando los tiempos, queden satisfechas nuestras esperanzas y cumplidas nuestras predicciones; cuando México aparezca próspero y regenerado, entonces, pensado que la Europa envió, para salvarnos, sus valerosos batallones hasta las cimas del Anáhuac y hasta las playas del Pacífico, en una época en que la Europa misma estaba llena de temores y peligros, ni México, ni la Europa, ni el mundo ni ese otro mundo que nos sobrevivirá, y que se llama la historia podrán dudar que nuestra salvación, obtenida contra todas las probabilidades humanas, no haya sido la obra de la Providencia, y Vuestra Alteza Imperial el instrumento escogido por ella para consumarla. Mas, no pensar en el venturoso destino de nuestra Patria, nos sería imposible olvidar, Señor, que a la hora de nuestro regocijo, reina en otras partes la más profunda tristeza; comprendemos muy bien, y de ello responden nuestras simpatías, que esta Patria austriaca, y principalmente Trieste, vuestra morada favorita, quedarán inconsolables por vuestra ausencia, pero servirales de consuelo el recuerdo de vuestros beneficios y el espléndido reflejo de vuestra gloria.

Después de haber tenido inapreciable fortuna de oír de los labios de V.A.I. las palabra de esperanza de que su aceptación definitiva vendría a ser una realidad, dignaos, Señor, concedernos la honra insigne y la inefable dicha de ser los primeros, entre los mexicanos, que reverente os saluden a nombre del país, como el Soberano de México, el árbitro de sus destinos y el depositario de su porvenir. Todo el pueblo mexicano, que aspira con indecible impaciencia a poseeros, os acogerá en su pueblo privilegiado con un grito unánime de agradecimiento y de amor.

Más para almas como la vuestra, Señor, este brillante espectáculo que para otros sería una recompensa, en vos tan sólo servirá para daros ánimo y afirmar vuestra constancia.

La recompensa vendrá más tarde y será providencias como la empresa llevada a cabo. No habrá premio más envidiable que el que recibirá

V.A., viendo a México venturoso y respetado en días no muy remotos, y en verdad que no podréis experimentar júbilo más puro, ni orgullo más legítimo que el de haber fundado sobre el suelo volcánico de los Moctezumas, un poderoso Imperio, que unirá en breve para su esplendor y vuestra gloria, la fecunda influencia de esa savia nativa con que el cielo ha dado nuestra tierra americana a cuanto de más perfecto puede ofrecer la justamente alabada organización europea.

La última convicción, Señor, que corona en nosotros tan felices presagios, es la de que México, que os aclama al otro lado de los mares, y el mundo entero que os contempla, no tardarán en conocer que V.A.I. no en vano ha tenido desde la infancia ante sus ojos en el arco de triunfo colocado frente al palacio de sus antepasados, aquella inscripción bien digna de

ellos y que sorprende de admiración al viajero: *justicia regnorum fundamentum*, la justicia es el fundamento de los Imperios.

S.A. se dignó contestar en estos términos:

Señores:

Un maduro examen de las actas de adhesión que habéis venido a presentarme, me da confianza de que el voto de los Notables de México, que os condujo hace poco por la primera vez o Miramar, ha sido ratificado por la inmensa mayoría de vuestros compatriotas, y de que puedo yo considerarme desde ahora con buen derecho, como el elegido del pueblo mexicano. Así está cumplida la primera condición formulada en mi respuesta el 3 del último octubre.

Otra también os indicaba entonces, a saber, la relativa a asegurar las garantías necesarias para que el naciente Imperio pudiese consagrarse con calma a la noble tarea de establecer sobre bases sólidas su Independencia y bienestar. Contamos, hoy, señores, con esas seguridades, merced a la magnanimidad de Su Majestad el Emperador de los franceses, que en curso de las negociaciones que sobre este punto han tenido lugar, se ha mostrado constantemente animado de un espíritu de lealtad y de una benevolencia cuyo recurso conservaré siempre en mi memoria.

Por otra parte, el Augusto Jefe de mi familia ha consentido en que yo tome posesión del trono que se me ofrece.

Ahora, pues, puedo cumplir la promesa condicional que os hice seis meses ha, y declarar aquí, como solemnemente declaro, que con la ayuda del Todopoderoso, acepto de manos de la Nación Mexicana la Corona que ella me ofrece. México, siguiendo las tradiciones de ese nuevo continente lleno de fuerza y de porvenir, ha usado del derecho que tiene de darse a sí mismo un Gobierno conforme a sus votos y a sus necesidades, y ha colocado sus esperanzas en un vástago de esa casa de Habsburgo que hace tres siglos trasplantó en su suelo la monarquía cristiana. Yo aprecio en todo su valor tan alta muestra de confianza y procuraré corresponder a ella. Acepto el Poder Constituyente con que ha querido investirme la Nación, cuyo órgano sois vosotros, señores, pero sólo lo conservaré el tiempo preciso para crear en México un orden regular, y para establecer las instituciones sabiamente liberales. Así que, como os lo anuncié en mi discurso del 3 de octubre, me apresuraré a colocar la monarquía bajo la autoridad de leyes constitucionales, tan luego como la pacificación del país se haya conseguido completamente. La fuerza de un poder se asegura, a mi juicio, mucho más por la fijeza que por la incertidumbre de sus límites, y yo aspiro a poner para el ejercicio de mi gobierno, aquellos que sin menoscabar su prestigio, puedan garantizar su estabilidad.

Nosotros probaremos, así lo espero, que una libertad bien entendida se concilia perfectamente con el imperio del orden: yo sabré respetar la primera y hacer respetar el segundo.

No desplegaré menos vigor en mantener siempre elevado el estandarte de la Independencia, ese símbolo de futura grandeza y de prosperidad.

Grande es la empresa que se me confía, pero no dudo llevarla a cabo confiado en el auxilio divino y en la cooperación de todos los buenos mexicanos.

Concluiré, Señores, asegurando de nuevo, que nunca olvidará mi gobierno el reconocimiento que debe al Monarca Ilustre cuyo amistoso auxilio ha hecho posible la regeneración de nuestro hermoso país.

92. Manifiesto de la Regencia del Imperio.

México, 2 de enero y 19 de mayo de 1864.

Mexicanos:

Al aceptar la elevada misión que se nos ha confiado de consagrar nuestras fuerzas y nuestra inteligencia a preparar los nuevos destinos de nuestra cara patria, no debíamos perder de vista un sólo momento las intenciones del soberano cuyos soldados venían a libertar a México de la tiranía para hacerle dueño de sí mismo.

Nuestra línea de conducta, estaba pues, trazada desde antes, por nuestra gratitud hacia la intervención, y por el interés de nuestra patria, que era necesario no separar de la política francesa. Esta política la conocemos todos: lleva siempre en los pliegues de la bandera que la representa, los beneficios de la independencia y la conciliación de los partidos, para espaciar sus bienes en medio de los pueblos oprimidos, asegurando a todos una justicia igual y la protección de sus derechos por la ejecución fiel de las leyes.

Todos los buenos mexicanos han conmovido de alegría cuando han visto desplegar a esta noble bandera sus colores al lado de la nuestra: el motivo era porque aquella traía a nuestro hermoso país, constantemente trastornado por cincuenta años de revoluciones, la paz y el orden indispensables a Nuestra verdadera regeneración. Nosotros, lo mismo que la gran mayoría de la Nación, lo hemos comprendido así; y llamando a nuestro alrededor en los diferentes puestos de la Magistratura y de la administración, a los hombres que en otras épocas se habían distinguido por su ilustración y patriotismo, estábamos persuadidos que comprenderían la nueva situación de México, y que nos secundarían lealmente en la obra del todo patriótica que nos habíamos impuesto: ella no es otra que la reconciliación de los partidos en el terreno de los intereses comunes.

¿Qué ha sucedido sin embargo? La justicia, esta primera y más imperiosa necesidad de los pueblos que se libertan de la tiranía, desde el principio de nuestra organización ha desertado de su noble objeto. El Tribunal Supremo, que debía ser la guía natural de todas las demás jurisdicciones que le son inferiores, nada ha olvidado, pero tampoco nada ha aprendido. Los magistrados del pasado que han sido investidos de nuestra confianza, han llevado al santuario de sus deliberaciones el espíritu de partido que se opone a la justicia, favorece las malas pasiones y mantiene el odio y la discordia.

Después de haber agotado todos los medios de persuasión y tolerancia con respecto a esos magistrados de una época cuya vuelta es imposible, la Regencia persuadida de que la salud de nuestra patria está en la adopción de medidas que no son indicadas por el pueblo generoso que nos prodiga su sangre y su oro, sin otra ambición que la de elevarnos hasta la altura de los pueblos más civilizados, ha debido resignarse al penoso deber de separar de sus funciones públicas a los Magistrados del Tribunal Supremo que nos ha rehusado.

¡Mexicanos! estad tranquilos y seguros. La Regencia investida de la autoridad, vela por vuestros intereses de acuerdo con los jefes de la intervención: el curso de la justicia no será interrumpido; al hacer los nuevos nombramientos de los que se han de encargar de administrarla, no preguntaremos a estos magistrados a que partido han pertenecido; pero sí les exigiremos que lealmente mantengan la balanza igual para todos, sin distinción de opiniones: en caso necesario les recordaremos si lo olvidaren, que las divisiones de la Nación la conducían a una ruina cierta, cuando la mano poderosa del emperador Napoleón la ha detenido en esa pendiente fatal. México, 2 de enero de 1864. Juan N. Almonte. José Mariano de Salas.

La Regencia del Imperio:

¡Mexicanos! El voto de los buenos partidos apoyados por la generosa intervención de la Francia, puso tradicionalmente a cargo de nuestro patriotismo la dirección de la cosa pública, para que levantando en nuestras manos la enseña del infortunado pueblo mexicano, lo agrupásemos bajo la sombra de ese glorioso pabellón amigo, y allí en medio de la quietud y calma que inspira la seguridad, libremente arreglase sus futuros destinos de una manera sólida y permanente, asignándole por fieles custodios la justicia, la libertad, la paz y el orden con propios extraños. La experiencia y recuerdo de los largos acerbos padecimientos sufridos en el camino que hasta allí habíamos recorrido, nos hizo buscar con empeño y adoptar con entusiasmo, como único remedio, la erección de un trono, que respetuosamente fuimos a ofrecer a un Príncipe, símbolo de la probidad y de la justicia, y cuyos augustos progenitores, por una cadena no interrumpida, van a interrogar el origen de su soberanía a la oscuridad de los pasados tiempos. Sabéis como nosotros la fortuna y felicidad que nos ha cabido alcanzando no sólo la aceptación de nuestros fervientes votos, sino que el digno elegido por ellos se halle cercano a las playas de su nueva patria, para vivir entre nosotros y dirigir nuestros comunes esfuerzos, a fin de adquirir y conservar el bienestar a que aspiran todas las sociedades civilizadas. Ha terminado, pues, la misión de la Regencia; pero ella no puede desaparecer para siempre, sin que su última palabra sea para daros cuenta de su conducta en el alto y delicado puesto que se le confió.

Un gobierno cuya existencia era debida a la acción combinada de los intereses patrios y de la magnánima y civilizadora Francia, precisión tenía de reflejar en su conducta los elementos a que debía su origen: amistad leal y sincera: benevolencia y consideración: fácil deferencia a las indicaciones y consejos de los unos como cumplidos protectores y amigos: longanimidad, tolerancia y hasta empeño en el desarrollo de un verdadero interés fraternal para con los otros, a fin de no sólo de contar con el cáncer, sino extinguir y aun borrar de la memoria, si era posible, los males causados y el encono producido por las envejecidas pasiones políticas. Los hombres que por su desgracia no hayan recibido del cielo un corazón capaz de medir por el tamaño de los bienes recibidos el de la gratitud de sus sacrificios o un amor a la patria, tal que ante el enmudezcan los intereses o pasiones privadas, no sólo desconocerán el mérito sino que hallarán censurable la conducta de la Regencia. Plegue a Dios que el número de estos mexicanos sea como una gota de agua en el Océano, porque de otra manera México podría desesperar para siempre de que la buena amistad y la paz sólida y verdadera se enumerasen entre sus dioses penates. Convencida íntimamente de esta verdad la Regencia, ha considerado ante tales bienes insignificantes todo género de sacrificios en su carácter público y personal. ¿Quién puede desconocer la escrupulosa susceptibilidad y la grandeza del sentimiento de la dignidad de la patria? ¿Quién tampoco que haya tenido la desgracia de ser víctima de las pasiones políticas, llevadas a un grado de eferescencia como el que por desgracia había tocado a México, dejará de conocer las indecibles exigencias y la irresistible fuerza con que esas pasiones no estrechan a negar el bien aún a procurar el mal de nuestros adversarios políticos? Si pues en lugar de ello no sólo se perdona a éstos, sino que la autoridad y fuerza del Poder Público sirve para garantizarles el libre goce de aquello en que creemos que más nos han perjudicado, ya se ve que semejante sacrificio a favor de la concordia y paz sincera de la patria, no merece ser desconocido ni mucho menos censurado por los que guarden para nuestros infortunios alguna palabra de consuelo y desinteresado amor a la Patria.

El de la Regencia, que a más de no ceder al de nadie le hace creerse obligada no sólo a los sacrificios de la abnegación, sino también a cualesquiera otros que demandaran acción y tra-

bajo en el bien precomunal, ha hecho todo y no ha omitido nada de lo que sus circunstancias bien difíciles y excepcionales le pareció útil y justo le fue posible en la reorganización política y administrativa de nuestra patria: sobre ella hará con brevedad las indicaciones que basten, para hacer conocer debidamente su conducta sobre este particular.

La primera necesidad de un pueblo que se halla en la situación en que el nuestro se encontraba, era el ser emancipado de los hombres que bajo el mentido pretexto de defender la autonomía de la patria, que nadie amenazaba, tiranizaban a ese pueblo y convertían toda su sustancia al despilfarro y al aumento de la fortuna particular: el gobierno provisional ha hecho en consecuencia los esfuerzos que en su mano estaban, para que con la rapidez posible se extendiese la benéfica influencia de la intervención, que llevaba consigo la paz para todos y la segura garantía del respeto a su derecho y justicia. Con esa primera necesidad coexistía otra de no menor importancia: la fundación de un orden político que para lo sucesivo estableciese de una manera sólida semejantes beneficios; pero la satisfacción de tales necesidades suponía la organización de todo el orden administrativo y su marcha regular; más en lugar de ello el gobierno provisional encontró sobre este punto un caos tan completo, cual podía resultar del empeño decidido que para crear semejante estado de cosas habían tenido los hombres que solo por la fuerza dejaban los puestos que habían ocupado, pretendiendo obstruir de todas maneras los caminos que debían conducir al establecimiento del orden de cosas que debía sucederles.

El gobierno provisional no encontró un sólo empleado en oficina de ningún ramo: en todas ellas, o perdidos del todo o truncados en su parte más interesante los archivos y papeles que debían facilitar la marcha y despacho de los negocios. Las arcas públicas sin un sólo centavo, las fuentes que debían alimentarlas enteramente cegadas, porque la conducta no sólo imprudente y descordada, sino verdaderamente criminal seguida largo tiempo por el gobierno que acababa de pasar había despoblado las ciudades y los campos, aniquilado la agricultura, matado la industria y el comercio, y destruido en todas partes la seguridad, la quietud, la confianza que hacen de aquellos únicos manantiales, que acuden a las necesidades del Estado. Sin rentas, pues, sin archivos ni empleados que ayudaran a encontrarlos: sin elementos de que pudieran formarse: sin organización política, militar, judicial, ni nada, en fin, que pudiera auxiliar al gobierno provisional en el cumplimiento de su difícilísima y ardua tarea, imposible le habría sido dar un paso sin la generosa y eficaz cooperación de los hombres y de la política interventora. Ella le animaba con la sincera confianza de que marchando de acuerdo con aquella, su conducta y sistema serían positivamente observados, y que el tiempo había pasado en que la conspiración de bastardas pasiones o mezquinos intereses privados, heridos por las providencias del gobierno, venían a intimidarlos y paralizar su acción por el temor de un nuevo trastorno político. Procuró, pues, entrar en una severa economía respecto de todos los gastos públicos, llamar al frente de la administración en todos sus ramos a hombres probos y de buena voluntad para ayudar con patriotismo y celo a la realización del grande objeto que estaba encomendado al gobierno provisional.

Colocado éste en semejante situación, se apresuró a sancionar y publicar las diferentes leyes que debían servir para la formación del erario y satisfacción de sus diferentes obligaciones. El reducido ejército con que en semejantes circunstancias podíamos secundar las altas y benéficas miras de nuestro generoso protector, recibió por medio de las leyes respectivas, la organización y arreglo posible en la época que hemos atravesado, pero que bastaban para ponerlo en campaña y darnos páginas verdaderamente gloriosas de Morelia y de San Luis.

La distribución de la justicia, primera necesidad de las sociedades civilizadas, puesto que es el único medio de mantenerlas en paz y en orden, en el ejercicio pacífico de la razón por medio de las instituciones judiciales, inútil es decir que desde luego fue objeto de la atención y trabajo del nuevo gobierno: no obstante su carácter transitorio, promulgó las leyes que con uniformidad volvían la vida a los tribunales, que según nuestras circunstancias y costumbres, podían atender y satisfacer de un modo igual a las necesidades respectivas en toda la Nación, cual correspondía a su propia unidad, a su homogeneidad de hábitos y costumbres y a la naturaleza y carácter del gobierno que era llamado a regirla. En la elección de personas a quienes encomendó misión tan delicada, el espíritu de partido y el sólo favor de la amistad fueron condenados al silencio, no escuchándose sino los dictados del patriotismo, de la conveniencia y la razón, a favor de los hombres a quienes se creía que amplias pruebas y largos servicios habían acreditado como ilustrados modelos de probidad y de justicia. El mismo camino se siguió respecto de todas las demás personas llamadas a desempeñar algún destino o ministerio en favor de la justicia. El cuerpo de notarios, el de escribanos, el de ejecutores y agentes de negocios, han sido también objeto de la atención del gobierno provisional; pero si bien este carácter, que el suyo propio, se ha impreso en todas sus resoluciones, ha querido al mismo tiempo que desde luego tuviesen su aplicación de una manera práctica y definitiva, las verdades que como principios políticos tiene conquistados el mundo civilizado. Una justicia igual para todos sin distinción de clases, y administrada sin las gabelas y estorsiones que hasta allí la tenían como degradada.

La administración de justicia habría sido sin embargo casi una ilusión, sin el afianzamiento del respeto a la ley y a la autoridad así en los campos como en las ciudades: preciso era pues restituirles esa tranquilidad, que inspira, partiendo de los hechos, la convicción en las poblaciones de que el reinado del bandolero y malhechor ha dejado de existir, como el cáncer general y constante que corroía la vida de este pueblo. El mismo ha sido llamado a ser su propio centinela custodio, por medio de las disposiciones del gobierno que han creado, y en todo lo posible puesto en práctica, las guardias rurales y civiles, alianza de la autoridad con todos los hombres honrados de los pueblos y los campos, para poner a cubierto s propia honra, vida e intereses. El gobierno se complace en reconocer que por término general, ha sido leal y debidamente secundado en sus esfuerzos por todos los hombres de buena voluntad, para alcanzar tan caros objetos. No habla aquí expresamente de las autoridades políticas y locales, porque las considera identificadas con él mismo; y le bastará decir que si bien su carácter de provisionalidad y la imposibilidad por tal causa de haber podido llevar a cabo una conveniente división territorial, han impedido dictar leyes que organicen definitivamente la marcha política del Imperio, el gobierno sí ha cuidado de poner a la cabeza de los diferentes gobiernos políticos, hombres que por su patriotismo y probidad fuesen dignos de hacerse los colaboradores e intérpretes del gran carácter, tarea y misión, que estaba llamado a cumplir el gobierno provisorio con tacto y una decisión que honra a su patriotismo; han secundado eficazmente las medidas muy enérgicas aunque dolorosas que el gobierno se ha visto obligado a tomar contra mexicanos poco patriotas, que no inspirándose sino en sus propios intereses y caprichos, cerraban los ojos sobre la verdadera situación actual y se hacían indignos del honor y confianza que se les había dispensado, asociándolos al grande esfuerzo de la rehabilitación de la patria, no sólo rehusando esa cooperación a que estaban obligados, sino pretendiendo suscitar positivas dificultades y embarazos en una posición de suyo tan sumamente grave y delicada. Por fortuna el buen sentido y patriotismo de la Nación y las autoridades, han sabido castigar con su abandono y desprecio, maquinaciones tan nocivas; así es que la marcha política, en presencia de las gran-

des cuestiones que podían afectarla, ha sido firme y segura, aunque no sin graves contrariedades, y reducida, como debía serlo, la mantenido de lo que el gobierno encontró en su instalación, dejando al que debía sucederle con carácter definitivo la última palabra que entre nosotros debía pronunciarse sobre semejantes cuestiones.

Aplazando así lo que ellas podían tener de enojoso, el gobierno provisional dedicó su atención a las que sin despertar semejantes animosidades, derramaban directamente una benéfica influencia sobre la sociedad. Todos los planteles de la instrucción pública, que largos años de economías y patriotismo habían enriquecido con cuantiosos recursos, no sólo fueron por medio de un escandaloso despilfarro de la administración que acababa de pasar, reducidos a una absoluta miseria, sino que la juventud que hasta entonces había recibido allí su educación, fue materialmente expulsada, y convertidos en sepulcro del saber humano los vastos edificios que hasta allí le habían servido de teatro y gloria. El gobierno provisional, donde quiera que se ha instalado, ha comenzado desde luego sus esfuerzos en medio de su angustiada situación rentística, para volver a la vida establecimientos, no solamente tan útiles, sino tan necesarios, acudiendo a sus gastos indispensables, con severa economía, es verdad, pero con perfecta regularidad y constancia.

Los adelantos intelectuales no habían sido los únicos en que el gobierno ha fijado su vista: los sufrimientos del comercio y de nuestra naciente industria eran demasiado graves y notorios para que dejase de procurarles todo el alivio posible. Una de las principales causas del entorpecimiento y gran perjuicio que por ello recibe el movimiento comercial, proviene sin duda de la inadecuada legislación a que la forma y esencia de sus transiciones y la sustanciación y término de sus cuestiones forenses se halla sometido. Estas verdades que sólo puede desconocer el apasionado y ciego espíritu de partido, hicieron que el Código de Comercio no muchos años ha promulgado, y en el cual, siguiendo la huella de los pueblos más adelantados en su industria y más poderosos en su comercio, se consignaron los adelantamientos y mejoras más conformes a nuestro estado y costumbres, fuesen sin embargo también proscrito por el furor del gobierno que dejaba de existir, sin otro motivo que serle a su juicio contrario el sistema político del gobierno a quien debía su sanción. El actual creyó uno de sus primeros deberes, restablecer ese código y los tribunales creados por él, porque si bien nos desconocía que éste adolece de algunos defectos que demandan enmiendas, cosa sería que pudiera practicarse con mayor acierto y desahogo, cuando un poco mejorada la situación, los negocios todos pudiesen volver a su curso normal.

La facilidad y seguridad en las vías de comunicación, condición indispensable para las creces del comercio, han sido atendidas en lo posible, y de ello la prensa oficial y la común han dado constante testimonio, refiriendo en sus publicaciones la reparación y mejoras hechas en las principales vías públicas del Imperio. Su industria ha sido también objeto de mirar de una manera indirecta pero fundamental, proveyendo a la rehabilitación y sostén de las escuelas de Minería y Agricultura, que descubriendo a la inteligencia de la juventud los conocimientos adquiridos sobre la naturaleza física de nuestro globo, la enseñará a explotar y aprovecharse de todos los tesoros que aquel encierra, especialmente en nuestro país. Verdad es que cuántas medidas se han dictado en los diferentes ramos, distan mucho del grado de desarrollo y perfección de que son susceptibles, pero en las circunstancias que han rodeado al gobierno provisional, él tiene la conciencia de haber hecho cuanto le era posible, atendido lo reducido de su acción y recursos en un principio, su falta de consistencia y firmeza, por la calma y confianza de las poblaciones, para secundar con su poderoso auxilio la marcha y miras del gobierno, y

además, por la excesiva economía y parsimonia con que ha sido preciso distribuir los escasos recursos de un tesoro, cuyas arcas se encontraban, no sólo totalmente exhausta al advenimiento del gobierno, sino también con dificultades casi insuperables para procurarle de pronto algunos ingresos, supuesto el estado de asolamiento y completa miseria a que el periodo que acababa de desaparecer había reducido a todo el cuerpo social. El firme propósito de hacer todo el bien posible con la mayor pureza de intención y de conducta, fue bendecido por la Providencia, porque el gobierno provisional tiene la grata satisfacción de anunciar que durante su existencia, México ha vivido como un fenómeno después de su independencia, religiosamente pagadas todas las atenciones del servicio público, aún en aquella parte de acreedores el erario que habían sido siempre completamente desatendidos, porque siendo ancianos, viudas y niños, no se hallaban en estado de servir en la actualidad, y eran naturalmente mejor atendidos aquellos cuyos servicios estaban necesitándose y constituyéndose la marcha de la administración pública. Tales son las consecuencias de la perseverante economía, laboriosidad y honradez de todas las personas a quienes el gobierno ha tenido la fortuna de encomendar las diversas atenciones de la administración pública.

He ahí en lo que acabamos de exponer bosquejada a grandes pinceladas la marcha y conducta del gobierno provisional; la especificación y pormenores de cuanto se ha hecho, se encontrará sin duda en las memorias con que las diversas Secretarías de Estado pondrán a la vista de S.M. el Emperador, la situación en que se hallaba y en la que se encuentra la Administración del Imperio en todos sus ramos. Ella dista sin duda muchísimo de ser próspera; pero estamos seguros de que en nuestra mano tenemos mejorarla increíblemente antes de mucho tiempo, si nuestra conducta secunda constantemente el anhelo y miras de nuestro Augusto Soberano, que de tan buena voluntad consagra a nuestra felicidad, su edad temprana, su robusta salud, elevada inteligencia y carácter, con que al cielo plugo dotarle y que él ha sabido mejorar y enriquecer con su laboriosidad perseverante en la explotación de los tesoros de la ciencia y la solidificación de su virtud y juicio, en los modelos prácticos y amplia experiencia recogido de sus largos y variados viajes. Si después de esto reflexionamos, que el personaje ilustre que ha resuelto consagrarse a nuestra felicidad, a más de sus envidiables cualidades de su buena fortuna, rodeado del amor y respeto de los suyos, centuplicar la estimación, la consideración con que desde ahora lo mira todo el mundo civilizado, ya se ve que no sólo faltaríamos a un deber sagrado, sino que sería una mengua y deshonor de los mexicanos no rodear sincera y lealmente con todo su amor y respeto a tan escogido Soberano, no apoyarlo y secundarlo con la mayor eficacia, lealtad y buena fe, en su empresa de alcanzar la felicidad de nuestra patria, con nuestra sincera sumisión y laboriosidad, nuestros hábitos y amor a la paz y al orden, el respeto profundo del derecho y justicia de todos los demás, y con los grandes y positivos sacrificios de cualquier género, aún de nuestra existencia, para la adquisición y afianzamiento del bienestar de nuestra patria. He aquí la conducta a que nuestro juicio estamos obligados a seguir, para corresponder a la que generosamente ha tenido para con nosotros el digno vástago de la ilustre casa de Hapsburgo. Sólo de una manera semejante, mereceríamos el título de buenos súbditos de tan magnánimo y distinguido monarca. Nuestra propia felicidad, vinculada en la de la patria así nos lo exige; y plegue al cielo que cumplamos debidamente tan importante y grato deber, a lo que os conjuran en nombre de la prosperidad y engrandecimiento de la hasta aquí infortunada México, los que de ella han alcanzado el inmerecido honor de ser colocados a la cabeza de ese glorioso movimiento de la rehabilitación de la patria.

México, 19 de mayo de 1964. **Juan N. Almonte**, Presidente de la Regencia del Imperio, **José Mariano de Salas**, miembro de la Regencia.

93. Proclama del lugarteniente del Imperio (Almonte).

México, 20 de mayo de 1864.

¡Mexicanos!

Nuestros males públicos a nuestros propios ojos parecían ya irremediables, inclinaron a nuestro favor la bondad del cielo, que inspirándonos uno de esos pensamientos grandes y fecundos que sólo pueden salvar a las Naciones, nos deparó a la vez el eficaz y generoso auxilio de un pueblo poderoso, para ayudarnos a llevar a cabo esa redención de la infortunada México. La magnánima Francia se proclamó ante el mundo nuestro amparador y amigo, y plan-tando en México su glorioso pabellón, símbolo en todas partes de la justicia, del orden y de la libertad bien emitidas, convocó en su rededor a todos los mexicanos que tuviesen suficiente patriotismo para establecer un gobierno nacional adornado de semejantes dotes. Las dudas y vacilaciones de muchos, la mala fe de algunos, la recia condición de sofocar todas las pasiones ante la paz y la concordia, y por último, las duras pruebas porque ha tenido que pasar el sentimiento nacional, hacen que el día de hoy, todo de plácemes, en medio de nuestra efusión y sincera alegría, levantemos las manos al cielo en acción de gracias, porque nos ha concedido la consumación de nuestros fervientes votos. La formal y definitiva aceptación que nuestro Em-perador Maximiliano ha hecho del trono que la ofrecimos, la conocéis ya de un modo público y oficial; ese acto solemne, poniendo fin a nuestras ansiedades y peligros, nos hace entrar en una marcha normal y permanente que sólo necesita de nuestra cordura y sincero patriotismo, para hacerla terminar en nuestro engrandecimiento y felicidad. Vuestra confianza con que hasta hoy me habéis honrado, y la igualmente inmerecida con que me colma la bondad de nuestro soberano, constituyéndome su Lugarteniente hasta su arribo próximo y feliz, me dan títulos suficiente para que creáis que el poder que tan pasajera-mente se deposita en mi persona, será como hasta aquí usado siempre con la ola mira y deseo ardiente de nuestro bien común: ello me autorizan también para conjuraros de nuevo, a que seamos tan buenos, tan leales y cumpli-dos súbditos, como el tan bondadoso y tan cumplido Monarca nuestro Augusto Soberano.

México, 20 de mayo de 1864. El Lugarteniente del Imperio, General de División, *Juan N. Almonte*.

94. Proclama del General Porfirio Díaz.

2 de abril de 1867.

He aquí la proclama expedida por el General Díaz con motivo de aquel memorable acontecimiento:

La Victoria publica lo siguiente:

El General en Jefe del Ejército de Oriente, a sus subordinados vencedores en Puebla:

¡Compañeros de armas! Quiero ser el primero en pagar tributo a vuestro heroísmo. La Nación toda y la prosperidad vendrán después a perpetuar vuestra gloria.

Habéis escrito otra fecha memorable en la ciudad donde Zaragoza eternizó su nombre y el 5 de mayo. El 2 de abril de 1867 se registrará desde hoy en el calendario de las glorias nacionales.

Mucho esperaba de vosotros: os he visto acudir sin armas al llamamiento de la patria, para amaros en Miahuatlán y en la Carbonera, en Jalapa y en Oaxaca, con los fusiles quitados al enemigo. Habéis combatido desnudos y hambrientos, dejando a la espalda un rastro de gloria; y sin embargo, vuestras hazañas en Puebla han ido más allá de mi esperanza.

Una plaza, no sin razón denominada invicta, y que los primeros soldados del mundo no pudieron tomar por asalto, ha cedido a un solo empuje de vuestro brío. La guarnición toda y el inmenso material de guerra acopiado por el enemigo, son el trofeo de vuestra victoria.

Soldados: merecéis bien de la patria. La lucha que la desgarrar no puede prolongarse. Acabáis de dar la muestra de vuestro valor irresistible.

¿Quién osará medirse con los vencedores de Puebla? La independencia y las instituciones republicanas no vacilarán ya: está seguro de no ser conquistado ni oprimido el país que tiene hijos como vosotros.

Intrépidos en el combate y sobrios en el uso de la victoria, habéis, conquistado la admiración de ésta ciudad por vuestro denuedo, y su gratitud por vuestra disciplina.

¿Qué general no tendrían orgullo en hallarse a vuestra cabeza? Mientras cuenta con vosotros se reputará invencible vuestro amigo. *Porfirio Díaz.*

95. Manifiesto del Presidente Benito Juárez al volver a establecer la residencia de los poderes en la ciudad de México el 15 de julio de 1867.

México, 15 de julio de 1867.

Mexicanos: El Gobierno nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años.

Llevo entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados cuanto mayor era el conflicto de la Nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía si cesar contra la inicua intervención extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el Gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la Patria, por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recurso ni los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrastrando todos los sacrificios, antes que consentir en la práctica de la República y de la libertad.

En nombre de la Patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido, y a sus dignos caudillos. El triunfo de la Patria, que ha sido objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el gobierno cumplir con sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento, de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la Nación. Ha cumplido el Gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio, o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumir su intento criminal. Después de cuatro años vuelve el gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

¡No ha querido, ni ha querido antes el Gobierno, y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que lo han combatido! Su deber ha sido, y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la Nación.

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el Gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confiemos en que todos los mexicanos aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la

prosperidad de la Nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes y con una obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra Patria, cooperemos todos para poder legarles a nuestros hijos un camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.

México, 15 de julio de 1867. *Benito Juárez.*



96. Manifiesto a la Nación, 1867*.

Expedido en la ciudad de México con motivo del triunfo de la República sobre la intervención francesa, 15 de julio de 1867.

Mexicanos:

El Gobierno nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el Gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrastrando todos los sacrificios, antes de consentir la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido, y a sus dignos caudillos. El triunfo de la patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el Gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el Gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumir su intento criminal. Después de cuatro años, vuelve el Gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido, ni ha debido antes el Gobierno, y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que han combatido. Su deber ha sido, y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el Gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

* <http://www.inep.org/content/view/1282/44/>

Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir a sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

Mexicanos: hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.

México, julio 15 de 1867

Benito Juárez

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Benito Juárez". The signature is written in dark ink and is positioned to the left of the large, faint watermark of the Mexican coat of arms and the text "ACADEMIA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO D.F.".

97. Manifiesto que la Diputación Permanente del Congreso de la Unión, dirige a la República Mexicana.

12 de junio de 1871.

En la gravísima crisis que está agitando a la República, la Diputación Permanente ha creído de su deber dirigirse a la Nación.

Las épocas electorales son periodos de crisis para todo país que se rige por instituciones libres; pero la gravedad ha adquirido proporciones colosales en la situación actual de la República, por la acción que en las elecciones está ejerciendo el poder administrativo.

Notorios son a toda la República los esfuerzos del Congreso para procurar a la Nación la más amplia libertad electoral. De antemano, la autoridad administrativa había puesto en movimiento los resortes que juzgó adecuados para crearse influencia en las elecciones. Esta política adquirió un pleno desarrollo a principios de este año, causó la mayor alarma al pueblo electoral, y determinó la convocación a sesiones extraordinarias. Medida semejante expresó el deseo de asegurar el sufragio libre.

El Congreso al reunirse encontraba un conjunto de circunstancias gravísimas, aún en sus menores detalles. El Ejército había sido distribuido en el territorio de la República, tomándose en cuenta no las condiciones del orden de seguridad en las localidades, sino las conveniencias de una candidatura; con lo cual se intentaba hacer de la fuerza armada, un elemento electoral antagonista del sufragio. Los empleados eran removidos, siempre que de ellos se tenían opiniones adversas a las miras del partido que defiende la reelección del C. Presidente, y se designaban para que los reemplazaran, personas cuya misión era servir de agentes electorales; eso envolvía un principio corruptor en la administración. Los caudales públicos eran distraídos de su objeto para destinarlos a fines que ninguna relación tenían con las necesidades administrativas; y después esas operaciones ilícitas se ocultaban a la acción investigadora de las comisiones del Congreso, para que el pueblo contribuyente no percibiera la inversión de lo que con enormes sacrificios había pagado. Todas las medidas, todas las resoluciones administrativas que se dictaban, tenían por mira principal el triunfo de una candidatura, y a nadie se ocultaba cuán remotas esperanzas debían abrigarse en aquella situación, sobre la libertad del sufragio.

Propúsose el Congreso garantizar hasta donde le fuera posible; y el país conoce las inmensas dificultades que para lograrlo hubieron de vencerse a fuerza de constancia. Todos los intentos del Poder Legislativo se encaminaban a que el pueblo emitiera en voto, libre toda coacción; y sensible es decir que esos designios, lejos de contar con la cooperación del Ejecutivo, tuvo de parte de éste la más fuerte y tenaz resistencia.

Recientes están aún los sucesos para que se hayan borrado de la memoria de la Nación. El ejercicio expedido de las funciones del Congreso a cada paso se interrumpía por la ausencia o la separación en masa de los diputados que apoyaban la política del Ejecutivo. Se usó de toda clase de dilataciones, a las cuales aquél no permaneció extraño, y puede decirse que no se omitió medio para frustrar los elevados propósitos que guiaban el Congreso.

En pocas palabras puede resumirse la posición en que ambos poderes se colocaban durante los últimos periodos de sus sesiones. El Congreso quiso la más amplia libertad electoral, para que los agraciados con el sufragio fueran la verdadera expresión de los deseos populares. El Ejecutivo se empeñaba en la conservación de las prácticas abusivas que hasta hoy se han

usado para escarnio de nuestras instituciones, y que han sido medios eficaces para el triunfo de intereses personales con perjuicio del bien público.

No era lícito el Congreso proceder de otro modo, porque sobre él pesaba la inmensa responsabilidad del porvenir de la República. La salvación de ésta requiere la leal observancia de las instituciones y las leyes. Un poder que se levante como resultado de la presión ejercida en la urna electoral, lleva consigo el germen de la guerra civil y de los más profundos trastornos. Dejando tras de sí la indignación que sus maniobras hayan producido, careciendo del apoyo de la opinión política, se encontrará débil en medio de las arduas emergencias que le rodeen; carecerá de vigor para sostenerse en un puesto que usurpó empleando la violencia, y verá perecer la República en medio de convulsiones anárquicas.

Ante tan triste perspectiva el Congreso no podía vacilar. Cualesquiera que fuesen las opiniones individuales de cada uno de los diputados que votaron por la ley del sufragio libre, estaban ligados por un interés superior, el de salvar a la República garantizándole la libertad en las elecciones; ellos, en presencia de este interés, no hubieran vacilado en sacrificar sus opiniones sobre la cuestión electoral. ¿Qué pueden importar las personas, si se les compara con la consolidación de las leyes y con la suerte venidera de la Nación?

Había en la política del Ejecutivo una semilla de revueltas para el país. Cuando el Congreso pronunció su última palabra sobre la ley del sufragio libre, ésta fue comunicada a los Estados con una circular del ciudadano ministro de gobernación, que es el fomento de todo linaje de rencores contra el Poder Legislativo. Se protestaba el leal cumplimiento de la ley, y a la vez se procuraba engendrar odios en el Ejército, y la discordia en los Estados, sembrándose así, por el Poder Ejecutivo, el germen de la revolución y la anarquía, sólo porque la ley del sufragio contrariaba las miras electorales de que la autoridad administrativa se ha convertido en principal agente.

Esa política debía tomar mayor desarrollo con el trascurso del tiempo. Ella se había iniciado con un carácter de invasión en los derechos que por la Constitución tienen garantizados todos los ciudadanos de la República; la acción del Poder Legislativo no fue bastante a contener tanto desmán, y todo esto inspiraba justos temores sobre la difícil situación que se crearía durante el receso de la Cámara.

Estos temores se han realizado por desgracia. Los sucesos de Jalisco y los incidentes últimos en la cuestión de Ayuntamiento, han dado margen por su enormidad a las más penosas impresiones sobre la suerte que parece deparada a la República.

Los acontecimientos pasados en Guadalajara revelan el vigor allí empleado para preparar la reelección del actual Presidente; y a estos propósitos se han sacrificado los fueros de la moralidad y de la ley. Individuos a quienes la conciencia pública acusa de atroces crímenes, han sido auxiliares en la empresa de falsear el voto electoral; y las calles de Guadalajara están manchadas con la sangre que derramó una turba desenfrenada acometiendo a algunas personas sólo porque tenían opiniones opuestas a las que la autoridad sostiene. Esos delitos esperan aún el castigo. Oficial de la fuerza federal estaban entre los culpables, y el disimulo ha encubierto sus faltas. No parece que nos regimos por instituciones libres. Los alientos de la libertad de sufragio han sido sofocados con sangre, y el delito se ha entronizado en las mesas electorales, esto es, en los lugares donde sólo debía manifestarse la majestad de la ley.

De estas provocaciones se ha originado un orden de cosas lleno de violencia; las pasiones han llegado a un alto grado de exaltación en Jalisco, y ese Estado está próximo a una cruenta guerra civil. La injusticia sólo puede producir males; el menosprecio de las leyes por la autoridad ocasiona las mayores perturbaciones y provoca a la sublevación; una política que se

apoya en la teoría inmoral de los hechos consumados, deja sin regla de conducta a la sociedad y precipita al país a la anarquía. Así es como la política de la autoridad administrativa está poniendo en cuestión la consistencia de las instituciones y de la paz pública; así es como esa política amarga al país con una revolución acompañada de innumerables infortunios; así es como por el interés personal de la reelección se está sacrificando todo lo que hay de más caro por un pueblo libre.

La falta de justificación acompaña todos los procederes del Ejecutivo; la nueva faz que ha tomado la cuestión de Ayuntamiento de esta ciudad, es un claro indicante de los males que están amenazando a la República.

Desde diciembre último se manifestaron las miras de la autoridad administrativa en esta cuestión; todas sus diligencias se emplearon en estorbar la libre elección de los funcionarios municipales de México; e imponente para vencer la opinión pública, se dirigió a impedir las elecciones, fraccionando el colegio electoral.

Esperaba que sus procederes fueran aprobados por el Congreso: Había dispuesto que continuara funcionando el Ayuntamiento electo para 1870, en cuya corporación logró adquirir una mayoría por medios que no encontraron la aprobación de los ciudadanos fieles a las leyes; y ya con esa mayoría confió en que la reelección del C. Presidente en el Distrito Federal no encontraría serios obstáculos.

Pero el Congreso quiso dar un ejemplo de moralidad: no podía hollar de ese modo el voto público; y acordó entrara a funcionar el Ayuntamiento nombrado por la Junta Electoral de San Idelfonso. Conocidos son los esfuerzos que entonces hizo el Ejecutivo para resistir al Congreso, esfuerzos cuya única significación era la de que no se alterara la situación creada en el Distrito a costa de la moral y de la ley para sofocar la libertad de sufragio en provecho de la reelección.

El Congreso se mantuvo inflexible; y el Ejecutivo, obligado a ceder, protestó cumplir con la lealtad la resolución del Poder Legislativo. ¿De qué manera ha cumplido su protesta?

No bien se cerraron las sesiones, el gobierno del Distrito ha puesto en práctica medios cuyo fin era suscitar conflictos que le dieran un pretexto para la suspensión del cuerpo municipal. Estériles sus tentativas y próximas ya las elecciones, era necesario arrollar el obstáculo que en su marcha encontraba la política reeleccionista.

El Ayuntamiento de 1871 ha sido suspendido, y llamado el de 1870 para que presida los actos electorales. Inútiles fueron la decisión del Congreso y su firme voluntad expresada en ese negocio. Se esperó la ausencia del Poder Legislativo para burlar su medida, para suspender a la corporación que el Congreso designó como legal, llamando a otra cuyas funciones habían fenecido. Las razones de esta gravísima providencia fueron temores de que se falsee el voto electoral. Se castiga así un delito imaginario, imponiendo a varios ciudadanos la pena de que no puedan desempeñar un cargo de elección popular.

La intención es tan trasparente, que toda duda queda desvanecida, fijándose en que se llama al Ayuntamiento de 1870, y se excluye de él a los miembros que fueron reelectos para el de 1871. Estos ciudadanos podrían ser una dificultad a la política reeleccionista, y era necesario removerlo.

No hay ninguna ley constitucional que autorice semejantes procedimientos; y cuando nos estamos rigiendo por la Constitución de 1857, se quiere ocurrir para exculpar esos hechos a leyes expedidas durante el régimen colonial, o por las administraciones centrales; leyes que aún suponiéndose vigentes, no conceden al Gobernador del Distrito la facultad que ha querido ejercer.

La ley de 8 de mayo último se propuso entre otros fines el de que la autoridad política deje de tener intervención en las elecciones; y la ingerencia que en esos casos corresponde a la autoridad, se ha reservado a los ayuntamientos, que como cuerpos populares, prestan más garantías; pero esos propósitos quedan defraudados tan luego como la autoridad política remueve Ayuntamiento, llama a otros cuyas funciones han fenecido y excluye de estos los miembros que le sirvan de obstáculo para formar una corporación *ad hoc*.

La Diputación Permanente se ha esforzado en evitar todo conflicto con el Ejecutivo; no podía aceptar que los acuerdos del Congreso fueran eludidos y ha debido hacer todas las reclamaciones propias de la situación, esperando día a día que el Ejecutivo ha dilatado este negocio pretextando que necesita informes, y la Diputación Permanente, obedeciendo por su parte a las inspiraciones de la cordura, aplazó toda resolución hasta haberse cerciorado de que eran infructuosos sus esfuerzos con el Ejecutivo.

Al suspender la representación nacional sus trabajos, descansa siempre en la lealtad del Poder Ejecutivo; y apenas es creíble un sistema de política en que la administración espere que la cámara clausure sus sesiones, para falsear lo que ésta haya acordado.

El medio más adecuado en esas emergencias, es convocar al Congreso a sesiones extraordinarias; pero el término de la crisis electoral está próxima, y la reunión del Congreso no podrá impedir los extravíos que están teniendo lugar, ni las funestas consecuencias a que ellos pueden dar margen.

El Congreso, así como la Diputación Permanente, sólo cuenta con la fuerza moral que da a los diputados el sufragio público. Si esa fuerza moral resulta ineficaz y es quebrantada por la fuerza física de que dispone la administración, la independencia del Legislativo ha dejado de existir; y ya el Congreso, ya la Diputación Permanente, están en el estrecho deber de apelar a la conciencia del pueblo.

La política de la administración está conduciendo al país por el camino de la anarquía. Aún es tiempo de que se prevengan los males que amenazan a nuestra patria, y la Diputación Permanente, eco de todas las aspiraciones a la paz, manifestadas por los habitantes de la República, ha debido señalar el peligro. Aún no ha de haberse extinguido en nuestros funcionarios públicos el sentimiento patriótico, y él les indicará que una política marcada con un carácter personal y sin puntos de contacto con el cumplimiento de las instituciones, es la discordia en la República; que todavía puede retrocederse en esa senda y que ésta es una exigencia reclamada imperiosamente por la conservación del orden y de la paz.

El pueblo mexicano tiene elementos para remediar aquellos males. Si en la situación que hoy guarda la República, no usa de los recursos legales para contener los peligrosos avances de la autoridad administrativa, se producirán trastornos de incalculable trascendencia.

Entonces será demasiado tarde, y cuando entre las sangrientas contiendas a que se ha precipitado el país por la política de reelección, se vuelva la vista al pasado, deploramos que el pueblo mexicano no hubiera evitado en tiempo oportuno las calamidades que sobre él se desatan. El pueblo es omnipotente, y la expresión de su firme voluntad será bastante a contener los extravíos de la administración y a prevenir los horrores de la guerra civil.

Salón de sesiones de la Diputación Permanente del Congreso de la Unión. Junio 12 de 1871. **José Eligio Muñoz**, Diputado Presidente. **J. Castañeda**, Diputado Vicepresidente. Atilano Sánchez, Diputado Secretario. **Peniche**, Diputado Secretario. **Manuel Mendiola**, Diputado Prosecretario.

98. Plan de la Noria elaborado por políticos descontentos con la permanencia de Benito Juárez en la Presidencia de la República y el cual sirvió de base a la revuelta encabezada por Porfirio Díaz.
9 de noviembre de 1871.

Al pueblo mexicano:

La reelección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales.

En el Congreso una mayoría regimentada por medios reprobos y vergonzosos, ha hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convertido la representación nacional en una cámara cortesana, obsequiosa y resuelta a seguir siempre los impulsos del Ejecutivo.

En la Suprema Corte de Justicia, la minoría independiente que había salvado algunas veces los principios constitucionales de este cataclismo de perversión e inmoralidad, es hoy imponente por la falta de dos de sus más dignos representantes y el ingreso de otro llevado allí por la protección del Ejecutivo. Ninguna garantía ha tenido desde entonces amparo; los jueces y magistrados pundonorosos de los tribunales federales son sustituidos por agentes sumisos del Gobierno; los intereses más caros del pueblo y los principios de mayor trascendencia quedan a merced de los perros guardianes.

Varios estados se hallan privados de sus autoridades legítimas y sometidos a gobiernos impopulares y tiránicos, impuestos por la acción directa del Ejecutivo, y sostenidos por las fuerzas federales. Su soberanía, sus leyes y la voluntad de los pueblos han sido sacrificadas al ciego encaprichamiento del poder personal.

El Ejecutivo, gloriosa personificación de los principios conquistados desde la revolución de Ayutla hasta la rendición de México en 1867, que debiera ser atendido y respetado por el Gobierno para conservar la gratitud de los pueblos, ha sido abajado y envilecido obligándolo a servir de instrumento de odiosas violencias contra la libertad del sufragio popular, y haciéndole olvidar las leyes y los usos de la civilización cristiana en México, Atexcatl, Tampico, Barranca del Diablo, la Ciudadela y tantas otras matanzas que nos hacen retroceder a la barbarie.

Las rentas federales, pingües, saneadas, como no lo habían sido en ninguna otra época, toda vez que el pueblo sufre los gravámenes decretados durante la guerra, y que no se pagan la deuda nacional ni la extranjera, son más que suficientes para todos los servicios públicos, y deberían haber bastado para el pago de las obligaciones contraídas en la última guerra, así como para fundar el crédito de la Nación, cubriendo el rédito de la deuda interior y exterior legítimamente reconocida. A esta hora, reducidas las erogaciones y sistemada la administración rentística, fácil sería dar cumplimiento del precepto constitucional, librando al comercio de las trabas y dificultades que sufre con los vejatorios impuestos de alcabalas, y al erario de un personal oneroso.

Pero lejos de esto, la ineptitud de unos, el favoritismo de otros y la corrupción de todos, ha cegado esas ricas fuentes de la pública prosperidad: los impuestos se reagran, las rentas se dispendian, la Nación pierde todo el crédito y los favoritos del poder monopolizan sus espléndidos gajes. Hace cuatro años que su procacidad pone a prueba nuestro amor a la paz, nuestra sincera adhesión a las instituciones. Los males públicos exacerbados produjeron

los movimientos revolucionarios de Tamaulipas, San Luis, Zacatecas y otros estados; pero la mayoría del gran partido liberal no concedió sus simpatías a los impacientes, sin tenerla por la política del presión y arbitrariedad del Gobierno, quiso esperar con el término del periodo constitucional del encargo del Ejecutivo, la rotación legal democrática de los poderes que se comprometía obtener en las pasadas elecciones.

Ante esa fundada esperanza que, por desgracia, ha sido ilusoria, todas las impacencias se moderaron, todas las aspiraciones fueron aplazadas y nadie pensó más que en olvidar agravios y resentimientos, en restañar las heridas de las anteriores desidencias y en reanudar los lazos de unión entre todos los mexicanos. Sólo el Gobierno y sus agentes, desde las regiones del Ejecutivo, en el recinto del Congreso, en la prensa mercenaria, y por todos los medios, se opusieron tenaz y caprichosamente a la amnistía que, a su pesar, llegó a decretarse por el concurso que supo aprovechar la inteligencia y patriótica oposición parlamentaria del 5º Congreso Constitucional. Esa ley que convocaba a todos los mexicanos a tomar parte en la lucha electoral bajo el amparo de la Constitución, debió ser el principio de una época de positiva fraternidad, y cualquiera situación creada realmente en el terreno del sufragio libre de los pueblos, contraría hoy con el apoyo de vencedores y vencidos. Los partidos, que nunca entienden las cosas en el mismo sentido, entran en la liza electoral llenos de fe en el triunfo de sus ideas e intereses, y vencidos en buena lid, conservan la legítima esperanza de contratar más tarde la obra de su derrota, reclamando las mismas garantías de que gozaban sus adversarios; pero cuando la violencia se arroga los fueros de la libertad, cuando el soborno sustituye a la honradez republicana, y cuando la falsificación usurpa el lugar que corresponde a la verdad, la desigualdad de la lucha, lejos de crear ningún derecho, encona los ánimos y obliga a los vencidos por tan malas artes a rechazar el resultado como legal y atentorio.

La revolución de Ayutla, los principios de la Reforma y la conquista de la independencia y de las instituciones nacionales se perderían para siempre si los destinos de la república hubieran de quedar a merced de una oligarquía tan inhábil como absorbentes y antipatriótica; la reelección indefinida es un mal de menos trascendencia por perpetuidad de un ciudadano en el ejercicio del poder que por la conservación de las prácticas abusivas, de las confabulaciones ruinosas y por la exclusión de otras inteligencias e intereses, que son las consecuencias necesarias de la inmutabilidad de los empleados de la administración pública.

Pero los secretarios de la reelección indefinida prefieren su aprovechamiento personales a la Constitución, a los principios y a la república misma. Ellos convirtieron esa suprema apelación al pueblo en una farsa inmoral, corruptora, con mengua de la majestad nacional que se atreven a invocar.

Han relajado todos los resortes de la administración buscando cómplices en lugar de funcionarios pundonorosos.

Han derrochado los caudales del pueblo para pagar a los falsificadores del sufragio.

Han conculcado la inviolabilidad de la vida humana, convirtiendo en práctica cotidiana, asesinatos horribles, hasta el grado de ser proverbial la funesta frase de "Ley fuga".

Han empleado las manos de sus valientes defensores en la sangre de los vencidos, obligándolos a cambiar las armas del soldado por el hacha del verdugo.

Han escarnecido los más altos principios de la democracia, han lastimado los más íntimos sentimientos de la humanidad, y se han bafado de los más caros y trascendentales preceptos de la moral.

Reducido el número de diputados independientes por haberse negado ilegalmente toda representación a muchos distritos, y aumentado arbitrariamente el de los reeleccionistas, con

ciudadanos sin misión legal, todavía se abstuvieron de votar 57 representantes en la elección de Presidente, y los pueblos la rechazan como ilegal y antidemocrática.

Requerido en éstas circunstancias, instado y exigido por numerosos y acreditados patriotas de todos los estados, lo mismo de ambas fronteras, que del interior y de ambos litorales, ¿qué debo hacer?

Durante la revolución de Ayutla salí del colegio a tomar las armas por odio al despotismo: en la guerra de Reforma combatí por los principios, y en la lucha contra la invasión extranjera, sostuve la independencia nacional hasta restablecer al Gobierno en la capital de la república.

En el curso de mi vida política he dado suficientes pruebas de que no aspiro al poder, a cargo, ni empleo de ninguna clase; pero he contraído también graves compromisos para con el país por su libertad e independencia, para con mis compañeros de armas, con cuya cooperación he dado cima a difíciles empresas, y para conmigo mismo de no ser indiferente a los males públicos.

Al llamado del deber, mi vida es un tributo que jamás he negado a la patria en peligro; mi pobre patrimonio, debido a la gratitud de mis conciudadanos, medianamente mejorado con mi trabajo personal; cuánto valgo por mis escasas dotes, todo lo consagró desde éste momento a la causa del pueblo. Si el triunfo corona nuestros esfuerzos, volveré a la quietud del hogar doméstico prefiriendo en todo caso la vida frugal y pacífica del oscuro labrador, a las ostentaciones del poder. Si por el contrario, nuestros adversarios son más felices, habré cumplido mi último deber para con la república.

Combatiremos, pues, por la causa del pueblo, y el pueblo será el único dueño de su victoria.

Constitución de 57 y libertad electoral" será nuestra bandera; "Menos gobierno y más libertades", nuestro programa.

Una convención de tres representantes por cada Estado, elegidos popularmente, dará el programa de la reconstrucción constitucional, y nombrará un Presidente Constitucional de la República, que por ningún motivo podrá ser el actual depositario de la guerra. Los delegados, que serán patriotas de acrisolada honradez, llevarán al seno de la convención las ideas y aspiraciones de sus respectivos estados, y sabrán formular con lealtad y sostener con entereza las exigencias verdaderamente nacionales. Sólo me permitiré hacer eco a las que se me han señalado como más ingentes; pero sin pretensión de acierto mi ánimo de imponerlas como una resolución preconcebida, y protestando desde ahora que aceptaré sin resistencia alguna, los acuerdos de la convención.

Que la elección de presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un sólo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el territorio nacional.

Que el Congreso de la Unión sólo pueda ejercer funciones electorales, en asuntos puramente económicos, y en ningún caso para la designación de altos funcionarios públicos.

Que el nombramiento de los secretarios del despacho y de cualquier empleado o funcionario que disfrute por sueldos o emolumentos más de tres mil pesos anuales, se someta a la aprobación de la cámara.

Que la unión garantice a los ayuntamientos, derechos y recursos propios como elementos indispensables para su libertad e independencia.

Que se garantice a todos los habitantes de la república el juicio por jurados populares que declaren y califiquen la culpabilidad de los acusados; de manera que a los funcionarios judiciales sólo se les concede la facultad de aplicar la pena que designen las leyes pre-existentes.

Que se prohíban los odiosos impuestos de alcabala y se reforme la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas, conforme a los preceptos constitucionales y a las diversas necesidades de nuestras costas y fronteras.

La convención tomará en cuenta éstos asuntos y promoverá todo lo que conduzca al restablecimiento de los principios, al arraigo de las instituciones y al común bienestar de los habitantes de la República. No convoco ambiciones bastardas ni quiero avivar los profundos rencores sembrados por las demasías de la administración. La insurrección nacional que ha de devolver su imperio a las leyes y a la moral ultrajadas, tiene que inspirarse en nobles y patrióticos sentimientos de dignidad y justicia.

Los amantes de la Constitución y de la libertad electoral son bastante fuertes y numerosas en el país de Herrera, Gómez Farías y Ocampo, para aceptar la lucha contra los usurpadores del sufragio popular.

Que los patriotas, los sinceros constitucionalistas, los hombres del deber, presten su concurso a la causa de la libertad electoral; y el país salvará sus más caros intereses. Que los mandatarios públicos, reconociendo que sus poderes son limitados, devuelvan honradamente al pueblo elector el depósito de su confianza en los periodos legales, y la observancia estricta de la Constitución será verdadera garantía de paz. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución.

“La Noria, noviembre de 1871”. Porfirio Díaz.

99. Manifiesto de Sebastián Lerdo de Tejada a sus conciudadanos.

México, 27 de julio de 1872.

El fallecimiento tan inesperado como lamentable, del benemérito Presidente Benito Juárez, calamidad que cubre de luto a la Nación entera, poseída del más justo y profundo desconsuelo, me ha hecho depositario del Poder Ejecutivo de la Unión, durante un breve periodo, por ministerio de la ley.

Los deberes de mi transitoria administración me están señalados por la protesta que hice ante la Diputación Permanente del Congreso, en completa armonía con mis más sinceros sentimientos y mis más íntimas convicciones. Un profundo e inviolable respeto a la Constitución y al exacto cumplimiento de las leyes, serán la norma constante de mi conducta, así para llenar las solemnes obligaciones que he contraído, como para seguir el único camino que pueda conducir al bien y prosperidad de la Nación.

Considero con un especial deber, velar por la fiel observancia de las Leyes de Reforma, que han afirmado y perfeccionado nuestras instituciones. Expedidas aquellas leyes para extirpar vicios capitales de la antigua organización de nuestra sociedad, abriéndoles las puertas de un porvenir venturoso, han sido en su aplicación y desarrollo, el remedio de los males más complicados, y la entrada victoriosa al seno de la verdadera civilización. Sobre la obligación que me incumbe guardar y hacer guardar las Leyes de Reforma, aumentará mi celo, para que por nadie sean infringidas, la convicción de que ellas constituyen las bases sólidas de nuestra organización política y social.

Conforme a lo prescrito en el Código fundamental, para el caso de falta absoluta del Presidente de la República, estimé muy debido que fuera el primero de mis actos, iniciar el decreto que hoy se ha expedido para la nueva elección. En ella serán justamente acatados los derechos del pueblo, respetando y garantizando sin trabas ni restricciones de ningún género, la libertad del sufragio en su mayor amplitud. Todos los ciudadanos, todos los partidos, tendrán expedita su acción en los actos electorales, y así deberá ser reconocido el resultado de ellos con la expresión genuina de la voluntad general.

Animado de este espíritu, he creído que debía expedir hoy un decreto de amnistía por los delitos políticos cometidos hasta aquí, sin excepción de persona alguna. Reprimido ya el principal esfuerzo de los sublevados, puede concederse la amnistía sin temor del menosprecio de las leyes, y sin mengua de la autoridad. La amnistía corresponde al anhelo general por la pacificación del país, y a una opinión profundamente arraigada en cuantos contemplan los espantosos desastres de la anarquía y las dolorosas ruinas de la guerra civil. Al abrirse ahora un periodo electoral, la amnistía es el único medio de que no haya quienes queden excluidos de dar sus votos, no que nadie privado de los sufragios que puedan emitirse a su favor. He pensado que no podía hacer mejor uso de las facultades concedidas al Ejecutivo, y que si por desgracia, algunos todavía quisieran afligir a su patria con las plagas de la guerra, e impusieran así la necesidad de nueva energía para someterlos, la opinión pública reconocerá que el Ejecutivo ha tenido una sincera voluntad de no omitir nada para alcanzar el bien supremo de la paz, y dar toda amplitud a la libertad electoral.

Se enlaza también con tan importantes objetos el grave punto de los estados que se encuentran declarados en sitio. Habiendo ya circunstancias favorables en la actualidad, para resolver la mayor parte de los casos, el Ejecutivo cuidará con escrupuloso empeño de no dejar

subsistente esa situación anormal, sino tan sólo donde lo exija la falta absoluta de autoridades propias constitucionales, entretanto se proceda a elegir las, o donde lo haga indeclinable la imperiosa necesidad del restablecimiento de la paz.

Investido el Ejecutivo por el Congreso de la Unión de amplias facultades, se reserva a emplearlas sólo en los casos extremos, en que sea indispensable satisfacer una apremiante necesidad. Desea, sobre todo, no verse obligado a usarlas para nada que puedan afectar las garantías individuales.

El respeto que estas merecen nunca puede ser excesivo. La más preciada de ellas, la libertad de la prensa, que protege y resguarda a las otras, será para mí inviolable, como lo fue sin excepción alguna, en el dilatado periodo que funcioné como Ministro del ilustre Presidente cuya pérdida lamentamos. Si la libertad de escribir no debe en cualquiera época tener limitación alguna, menos debe tenerla en un periodo de lucha electoral. De los excesos que se cometan por la prensa, el mejor correctivo es la misma prensa, ilustrada, libre, eco de todas las opiniones de todos los partidos.

En los negocios administrativos vigilaré porque se guarden los principios de orden y moralidad. Me esforzaré por hacer en los gastos públicos todas las economías que reclama la escasez del Erario. En la provisión de los cargos y empleos públicos, atenderé solamente a la honradez, la aptitud y el verdadero mérito. Consideraré a los empleados actuales, en quienes concurren tales circunstancias, no abrigando ni debiendo abrigar prevenciones contra ninguno, cualesquiera que hayan sido sus antecedentes políticos. En el ejercicio del poder supremo, no debo ser órgano ni representante de un círculo político, sino representante de la Nación entera. No debo ser jefe de ningún partido, sino executor imparcial y desapasionado de la ley.

Verificadas las elecciones y proclamando, por la representación nacional quien sea el elegido del pueblo, me consideraré honrado con entregarle el Gobierno, demostrando mi completo acatamiento a la voluntad soberana del país, al devolver el depósito que me confiara la Constitución.

Mis hechos responderán de la sinceridad de mis sentimientos, y cuidaré de no apartarme en nada de los principios aquí consignados, para que al terminar el periodo de mi corta administración, pueda aspirar a que mis conciudadanos den testimonio de que he procurado cumplir con mi deber.

México, 27 de julio de 1872. *Sebastián Lerdo de Tejada.*

100. Plan de Tuxtepec lanzado por Porfirio Díaz en contra de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada a la Presidencia de la República.

10 de enero de 1876.

Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, Oaxaca

Considerando:

Que la República Mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando y violando la moral y las leyes, viciando a la sociedad, despreciando a las autoridades, y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica; que el sufragio político se ha convertido en una farsa, pues el presidente y sus amigos, por todos los medios reprobables, hacen llegar a los puestos públicos a los que llaman sus "candidatos oficiales", rechazando a todo ciudadano independiente; que de este modo y gobernando hasta sin ministros, se hace la burla más cruel a la democracia, que se funda en la independencia de los poderes; que la soberanía de los estados es vulnerada repetidas veces; que el Presidente y sus favoritos destituyen a su arbitrio a los gobernadores, entregando los Estados a sus amigos, como sucedió en Coahuila, Oaxaca, Yucatán y Nuevo León, habiéndose intentado hacer lo mismo con Jalisco; que a este estado se le segregó, para debilitarlo, el importante cantón de Tepic, el cual se ha gobernado militarmente hasta la fecha, con agravio al Pacto Federal y del Derecho de Gentes; que sin consideración a los fueros de la humanidad, se retiró a los estados fronterizos la mezquina subvención que les servía para defensa de los indios bárbaros; que el tesoro público es dilapidado en gastos de placer, sin que el Gobierno haya llegado a presentar al Congreso de la Unión la cuenta de los fondos que maneja.

Que la administración de justicia se encuentra en la mayor prostitución, pues se constituye a los jueces de distrito en agentes del centro para oprimir a los estados; que el poder municipal ha desaparecido completamente, pues los ayuntamientos son simples dependientes del Gobierno, para hacer las elecciones; que los protegidos del Presidente perciben tres y hasta cuatro sueldos por los empleos que sirven, con agravio a la moral pública; que el despotismo del Poder Ejecutivo se ha rodeado de presidiarios y asesinos; que la instrucción pública se encuentra abandonada; que los fondos de ésta pasaran en manos de los favoritos del Presidente, que la creación del Senador, obra de Lerdo de Tejada y sus favoritos, para neutralizar la acción legítima, imparte el veto a todas las leyes; que la fatal, la misma funesta administración, no ha sido entregado a la compañía inglesa con la concesión del Ferrocarril de Veracruz y el escandaloso convenio de las tarifas; que los excesivos fletes que se cobran, han estancado el comercio y la agricultura; que con el monopolio de esta línea, se ha impedido que se establezcan otras, produciéndose el desequilibrio del comercio en el interior, el aniquilamiento de todos los demás puertos de la República y la más espantosa miseria en todas partes; que el Gobierno ha otorgado a la misma compañía, con pretexto del Ferrocarril de León, el privilegio para celebrar lotería, infringiendo la Constitución; que el Presidente y sus favorecidos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa, mediante dos millones de pesos que se reparten con sus agencias; que ese reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque México nada se indemniza por perjuicios causados en la intervención.

Que aparte de esa infamia, se tiene acordada la de vender tal deuda a los Estados Unidos, lo cual equivale a vender el país a la nación vecina; que no merecemos el nombre de ciuda-

danos mexicanos, ni siquiera el de hombres, los que sigamos consintiendo en que estén al frente de la administración los que así roban nuestro porvenir y nos venden al extranjero; que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar el remedio a tantos males en la paz, creando facultades extraordinarias y suspensión de garantías para hacer de las elecciones una farsa criminal.

En el nombre de la sociedad ultrajada y del pueblo mexicano vilipendiado, levantemos el estandarte de guerra contra nuestros comunes opresores, proclamando el siguiente plan:

Artículo 1. Son leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el acta de reformas promulgada el 25 de septiembre de 1873, y la ley de 1874.

Artículo 2. Tendrán el mismo carácter de ley suprema la No-Reelección de Presidente y Gobernadores de los Estados, mientras se consigue elevar este principio a rango de reforma constitucional, por los medios legales establecidos por la Constitución.

Artículo 3. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente e la República, y a todos los funcionarios y empleados designados por él, así como los nombrados en las elecciones de julio del año de 1875.

Artículo 4. Serán reconocidos todos los gobernadores de los estados que se adhieran al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá, interinamente, como Gobernador, al que nombre el jefe de las armas.

Artículo 5. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República, en los términos que disponga la convocatoria que expedirá el Jefe del Ejecutivo, un mes después del día en que tenga lugar la ocupación, con arreglo a las leyes electorales del 12 de febrero de 1857 y 23 de diciembre de 1872.

Al mes de verificadas las elecciones secundarias, se reunirá el Congreso y se ocupará inmediatamente de llenar las prescripciones del artículo 51 de la primera de dichas leyes, a fin de que desde luego entre al ejercicio de su encargo el Presidente Constitucional de la República y se instale la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 6. El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las administrativas, se depositará, mientras se hacen elecciones, en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro, en su caso, acepte en todas sus partes el presente plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al jefe de las armas con el carácter de Jefe Ejecutivo.

Artículo 7. Reunido el octavo Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán la reforma constitucional de que habla el artículo segundo, la que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organización política al Distrito Federal y territorio de la Baja California.

Artículo 8. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

Campo de Palo Blanco, marzo 21 de 1876.

Porfirio Díaz

Y el plan reformado es el siguiente:

Plan de Tuxtepec

1. Son leyes supremas de la República, la Constitución de 1857, el Acta de Reformas promulgada en 25 de septiembre de 1873 y la Ley de 14 de diciembre de 1874.

2. Tendrá el mismo carácter de ley suprema, la No-Reelección del Presidente de la República, y gobernadores de los estados.

3. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República, a todos los funcionarios y empleados por él, así como a los nombrados en las elecciones de julio del año pasado.

4. Serán reconocidos todos los gobiernos de todos los estados, que se adhieran a este plan. En donde esto no suceda, se reconocerá interinamente, como Gobernador, al que nombre el jefe de las armas.

5. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República y sin necesidad de nueva convocatoria. Las elecciones se harán con arreglo a las leyes de 12 de febrero de 1857 y 23 de octubre de 1872, siendo las primarias el primer domingo siguiente a los dos meses de ocupada la capital, y las secundarias, el tercer domingo.

6. El Poder Ejecutivo se depositará, mientras se hacen las elecciones, en el ciudadano que obtenga la mayoría de votos de los gobernadores de los estados, y no tendrá más atribuciones que las meramente administrativas.

7. Reunido el 8º Congreso constitucional, sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el artículo 2º, la que garantiza la independencia de los municipios, y la ley que dé organización política al Distrito Federal y territorio de Baja California.

8. Son responsables, personal y pecuniariamente todos los que directa o indirectamente cooperen al sostenimiento del gobierno de Don Sebastián Lerdo de Tejada, haciéndose efectivas las penas desde el momento en que los culpables o sus intereses se hallen en poder de cualquiera fuerza perteneciente al ejército regenerador.

9. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

10. Se reconocerá como general en jefe del ejército regenerador, al C. General Porfirio Díaz.

11. Oportunamente se dará a reconocer al general de la línea de Oriente, a que pertenecemos, cuyo jefe gozará de facultades extraordinarias en hacienda y guerra.

12. Por ningún motivo se podrá entrar en tratados con el enemigo, bajo la pena de la vida al que lo hiciere.

Dado en la Villa de Ojtlán del distrito de Tuxtepec, a 10 de enero de 1876. Coronel en Jefe, *H. Sarmiento*, Siguen las firmas.

Campo en Palo Blanco, marzo 21 de 1876.

101. Manifiesto de la Convención Nacional Liberal a favor de la reelección.

México, 23 de abril de 1892.

Ciudadanos:

El movimiento inusitado y general con que la República respondió al llamamiento de la Unión Liberal, la regularidad con que la gran mayoría de las entidades federativas organizaron sus comités y representaciones en relación con el Centro, son prueba irrefutable de que el Partido Liberal está ya en aptitud de imponerse una disciplina racional que le permita ser completamente explícito en la expresión de su voluntad dentro de la fórmula Constitucional y tomar una participación más y más activa en la dirección de los negocios públicos, marcando los derroteros que conducen a su ideal supremo de la libertad en la permanente conjugación del progreso y del orden.

Mientras fue la paz un hecho accidental y precario, y la guerra civil nuestro estado normal, el Partido cuya voz llevamos por delegación expresa sólo cuidó de conservar incólumes los artículos fundamentales de su credo político inscritos, gracias al sacrificio de una generación entera, en el Código de 57 y de la Reforma.

Logrado esto plenamente, comprendía que, para mantener su carácter de partido nacional, precio de su sangre, que en la lucha contra la intervención extranjera lo identificó para siempre con la Patria, necesitaba tornarse en Partido de Gobierno, ceder en beneficio del orden su tendencia al movimiento político incesante y agruparse en torno de sus Jefes encargados del poder, para permitirse realizar la aspiración suprema del país a la paz, al trabajo y al progreso.

Sólo así, la democracia mexicana, momentáneamente concentrada en las grandes crisis de nuestra historia, pero ordinariamente sin cohesión y difusa y en estado de materia orgánica, más bien que de organismo completo, podía, por el desenvolvimiento de las fuerzas económicas y sociales de la Nación, llegar al grado de evolución que revela para los que saben y quieren ver, el hecho solo de la ruina de esta Asamblea.

Creemos llegado el momento de iniciar una nueva era en la vida histórica de nuestro Partido; creemos que la transformación de sus grupos directivos en órganos está consumada ya; creemos que, así como la paz y el progreso material han realizado este fin; toca, a su vez, a la actividad política consolidar el orden; tócales demostrar que de hoy en adelante, la revuelta y la guerra civil serán el accidente, y la paz basada en el interés y en la voluntad de un pueblo, es lo normal y que para ello es preciso ponerla en la piedra de toque de la libertad.

Pero la actividad política, cuyas vibraciones primeras se sienten ya, tendrían un objeto efímero si sólo se circunscribiese a un propósito electoral; necesita el Partido Liberal, al abrirse el nuevo periodo, dar forma a las aspiraciones del país en el momento actual, aspiraciones que, derivando de las fuentes excelsas de los principios, penetran más en las necesidades de lo presente y preparan el camino de lo porvenir.

Esperamos ser intérpretes fieles de esos votos resumiéndolos en estas cláusulas generales.

La Nación desea seguir con creciente energía por los rumbos emprendidos; hacer de la paz una fuerza cada vez más viva, multiplicándola por todas las energías en acción o latentes en el seno del Partido Liberal.

La Nación espera encontrar en el Jefe del Ejecutivo el primer colaborador.

Aplauda la probidad y la buena suerte con que el Jefe del Gobierno, que lo es también de nuestro partido ¿cuál de nuestros conciudadanos tiene mejores títulos para ello? ha intervenido en el establecimiento de nuestro crédito; pero sabe cuán costosa resultaría la obra y qué reacción violenta haría naufragar este ensayo capital en nuestra vida económica, si el programa de integridad administrativa retrocediese una línea en su aplicación severa.

La Nación desearía que su gobierno se encontrase en aptitud de demostrar que considera la paz actual como un hecho definitivo, reorganizando económicamente algunos ramos de la administración, como el de la guerra, que absorbe buena parte de nuestros recursos fiscales.

Desearía que no hubiera tregua en el empeño de sacar nuestro régimen tributario del período puramente empírico, proporcionándole en el catastro y la estadística sus bases científicas.

Desearía que la libertad del comercio nacional por la supresión de las aduanas interiores, llegase a ser un hecho consumado y no una aspiración periódicamente renovada con fórmulas sonoras e imponentes; y ya que la reducción de los aranceles a un simple recurso fiscal, aun no uniforme en su favor la opinión de nuestro partido, que la política de tratados de comercio seguiría poniéndose en íntimo contacto de intereses con los centros que han de ministrarlos, en forma de capital y emigración, los elementos de movilización de nuestras riquezas aun yacentes.

Sólo así la paz habrá preparado a las futuras generaciones mexicanas, cuyos recursos se han gravado al crear nuestro crédito y nuestros progresos, el modo de soportarlas y aun de permitirles el ahorro de un capital transmutable en mayor bienestar y vigor. En estas condiciones la paz nunca parecería cara.

El fenómeno descollante en los últimos tres lustros de nuestra vida social es el inesperado desarrollo de nuestras comunicaciones, que poniéndose en contacto con nosotros mismos y con el mundo, ha centuplicado nuestra cohesión nacional, nos ha permitido alcanzar a nuestro siglo que nos llevaba una delantera enorme y nos ha dado la importancia de un factor en la civilización humana: la Nación sabe a que circunstancias se debe tamaño bien y que hombres, y a cuál de ellos, en primer término, debe la resolución salvadora de aprovechar esas circunstancias; pero anhela el advenimiento de un período, ya que los senderos del progreso material están abiertos, en que suba el mismo nivel de progreso intelectual y moral, por la difusión, ya valientemente iniciada, de la educación popular; por la apropiación de nuestros sistemas educativos, a nuestras necesidades; por la demostración con hechos cada día más notorios de que se desconoce el valor de esa fuerza mental que se transforma en inconmensurable fuerza física y que se llama «la ciencia».

Si no fuera así, se deprimiría el alma de la democracia mexicana hasta un bajo utilitarismo carente de ideas, capaz de atrofiar las virtudes cívicas sin las que las Repúblicas se disuelven en grupos de presa, refractarios a la justicia y al derecho.

Puesto que la meta que queremos alcanzar es la transmisión de la paz civil, es preciso asegurar en su base la paz social, para que sus raíces penetren tan hondamente, que el árbol sea inmovible. La garantía de la paz social está en la justicia, y la democracia mexicana habría comprobado su aptitud política si, como la de los Estados Unidos, supiese prescindir del derecho de cambiar periódicamente sus funcionarios judiciales, conquistando para ellos con la inamovilidad, la independencia, la competencia y la responsabilidad que es la sustancia misma de las instituciones libres.

En verdad que sería preciso reformar el Pacto fundamental para mejorar la organización de los poderes públicos, lo que no debe retraer a nuestro partido si la mejora es positiva. Lo es, sin duda, la que proponemos en el orden judicial; en la organización del Ejecutivo también

creemos en el orden judicial; en la organización del Ejecutivo también creemos que debería estudiarse y en un plazo no lejano, porque la cuestión atañe a la paz inmediata, a la paz de mañana, la manera de modificar las vigentes disposiciones constitucionales respecto de la sustitución del Presidente de la República, porque ellas pueden colocar una personalidad sin mandato nacional, y sin significación alguna en el primer puesto del Estado, lo que expondría al sustituto y a la República a todas las contingencias del azar y del desprestigio.

Nuestros votos, por tanto, pueden concretarse a este pensamiento: la paz efectiva se ha conquistado por medio de la vigorización de la autoridad; la paz definitiva se conquista por medio de su asimilación con la libertad. Hablamos de la libertad política, salvaguardia de las otras, cuya garantía está en el respeto a la opinión. Ésta debe buscarse, sobre todo, en el resultado de las múltiples manifestaciones de la prensa.

El Partido Liberal no volverá nunca sobre la reforma del artículo séptimo de la Constitución, que suprimió un privilegio insostenible en derecho y que en el hecho se había convertido en peligro no político, sino social. Más no vacilaría para mayor resguardo de las más preciosas libertades democráticas, en modificar las legislaciones penales sometiendo los delitos de imprenta al jurado común.

Realizar estos votos no es obra de un hombre ni de un gobierno; los es del Partido Liberal entero por medio de sus grupos locales, de sus representantes en los poderes de la federación, de sus órganos ante la conciencia del país. Por ello, en conjunto, exige garantías de éxito, de esas que todo un pueblo conoce y en que toda una generación confía. A este profundo movimiento del ánimo y la esperanza públicos, a esta confianza íntima del país, a este mandato imperativo de la opinión, ha obedecido con un acto unánime de la Convención Nacional Liberal, eligiendo por candidato en el próximo cuatrienio presidencial, al General Porfirio Díaz.

Así lo esperaba y así lo exigía, interesada y reflexivamente, la República. Ella tiene conciencia de ser la causa eficiente de sus progresos y de su tranquilidad, pero sabe también y también confiesa que un hombre ha coadyuvado, en primer término, a dar forma práctica a las tendencias generales, y este ciudadano es el que la Convención ha escogido, expresando, antes del inapelable fallo del sufragio, la que, sin disidencias autorizadas por la experiencia o la razón, es opinión del pueblo mexicano.

Seguros a pesar de pueriles y sistemáticas degeneraciones de representar el gran deseo de la mayoría de nuestros coterráneos, los delegados de la Convención no tenemos embarazo en afirmar la magnitud del sacrificio que se impone nuestra democracia, naciente aún, pero consciente ya, con una reelección reiterada. Bien sabemos que no es de buen consejo para un país que se organiza, la renovación frecuente de sus funcionarios; bien sabemos que lo que en un pueblo democrático importa mantener incólume, es el derecho de renovar y no el ejercicio constante de la renovación; pero tampoco es indiscutible que por tratarse del puesto en que se poseen mayores recursos para suplantar o bastardear el sufragio, la reelección presidencial sólo es excepcionalmente recomendable.

Este caso excepcional ha llegado: lo decimos con profunda convicción. No por ser nuestro candidato el hombre indispensable; cuenta con la Patria con excelentes servidores, dignos de la Primera Magistratura; pero se trata de conducir al fin de su período más delicado una obra por extremo compleja en que se compenetran profundamente la cuestión de nuestro crédito, factor de nuestra prosperidad; la de nuestra organización fiscal, garantía de ese crédito; la de nuestra potencia financiera y sobre todo, la de la transmisión de la paz, base de toda solución de estos problemas, que, en realidad, son uno solo.

Cree el país, dada esta situación, cuya gravedad es inútil ponderar, sería un crimen descuidar uno de los elementos primordiales de éxito para proponerse a ella y sacar airoso a la República de la crisis. Este elemento encarna en el C. Porfirio Díaz; su nombre en nuestros votos significa la decisión invencible de eliminar al ciego azar de una solución que trascenderá a todo nuestro destino.

Mas para que así sea, para que no resulte frustráneo y estéril el sacrificio, es preciso, es indispensable que se palpe la voluntad nacional traducida en actos; es necesario que sólo el despecho y los intereses resueltamente divorciados del interés general, pueden negar la evidencia soberana del hecho. En este resultado puede ser parte muy principal el gobierno, y sobre todo, la firme resolución de nuestro candidato. El Gobierno no puede crear hábitos electorales; no puede improvisar una democracia política, precisamente cuando tratamos de organizar sus centros de creación; el Gobierno no posee el filtro mágico que puede precipitar y anular en el tiempo los períodos normales de la evolución de un pueblo nacido ayer, no es demócrata en su mayoría, hijo de la mezcla de dos razas, sino por instinto igualitario y que hoy apenas despierta a la conciencia racional de su derecho.

Pero sí puede despejar y abrir caminos a la expresión de la voluntad nacional; sí puede y es todo lo que puede, pero también todo lo que debe, llegar a este resultado extremando el respeto a las libertades coadyuvantes de la libertad electoral, a la libertad electoral, a la libertad del sufragio que, donde faltan, éste podrá ser siempre tachado de una impía y audaz suplantación del verbo y del pensamiento del pueblo, y, por consiguiente, de la verdad superior, de donde toda verdad legal emana. Por eso en las bases constitutivas de la inmensa liga nacional, generadora de la Asamblea que hoy se dirige al país entero, se nos impone el deber de exigir el respeto a estas prerrogativas legales, y por honra de nuestros comitentes, y en el nombre sagrado de la Patria, así lo hacemos hoy como delegados del pueblo electoral, y así lo haremos mañana en uso de nuestros imprescriptibles derechos de ciudadanos; para ellos quedamos solemnemente conjurados.

El hecho innegado de que el nombre que la Nación escribirá en su cédula electoral, es el de C. General Porfirio Díaz, debe ser para nuestro candidato motivo de legítimo orgullo; pero también de gravísima preocupación. Porque no es un premio; la República ha dado el General Díaz cuanta recompensa puede un pueblo libre conceder a u hombre; es una responsabilidad tanto mayor cuanto el honor es más crecido, y es el más crecido de todos. En los países nacidos a la libertad por su origen y por su historia, y nutridos en la libertad, como el país de Washington, una reelección reiterada sería caso imposible; pero puede ser, pero es necesaria, por un motivo extraordinario, en las naciones de la condición política de la nuestra. Sólo que este mandato tres veces renovado, es de un desempeño más difícil que nunca en el período próximo, porque a él toca la justificación definitiva de los otros. La democracia mexicana no abdica, pues sino que obliga; no dudamos que el elegido comprenderá la inmensa trascendencia del deber que se el impone y se mostrará digno de él. Hijos de la generación que formuló el derecho en la Constitución y emancipó los espíritus con la reforma, los ciudadanos que hoy representamos la mayoría del Partido Liberal, nos levantamos ante la Nación invitándola no a la lucha en los comicios porque la opinión pública es unánime, sino a la demostración de su voluntad y de su potencia.

La primera Convención Nacional se disuelve, pues, llamando al pueblo al derecho, es decir, a sufragio, y llamando al Gobierno al deber, es decir, a la libertad.

Y en la plenitud absoluta de su conciencia y de su mandato, presenta como candidato del Partido Liberal para la Presidencia de la República en el próximo cuatrienio, al C. General Porfirio Díaz, por lo que ha hecho, por lo que hará.

México, Salón de Sesiones de la Convención Nacional Liberal, a 23 de abril de 1892. (Expedido el día 25).

Manuel M. Zamacona. Sóstenes Rocha. Justo Sierra. Rosendo Pineda, Carlos Rivas. Pedro Díez Gutiérrez. Pablo Macedo. José Limatour. Francisco Bulnes. Vidal Castañeda y Nájera. Emilio Álvarez.



102. Manifiesto contra Díaz, exhortando al pueblo a seguir la Revolución, firmado por Santana Pérez y Filomeno Durán.

Noviembre de 1893.

Soldados mexicanos. Hoy nos dirigimos a vosotros en la confianza de que vamos a hablar con nuestros hermanos. Somos hijos de una misma madre, una es nuestra bandera, uno nuestro territorio, hablamos el mismo idioma y buscamos el mismo fin: el engrandecimiento de nuestra patria y nuestra mutua felicidad.

¿Por qué, pues, nos encontramos con las armas en la mano destrozándonos mutuamente? Porque los tiranos del pueblo son demasiado astutos para engañarnos.

El Ejército en los países democráticos se compone de hombres libres, de ciudadanos que aman a su patria para que la defiendan de cuantos peligros la amenacen. Pero vosotros no empuñáis las armas por propia voluntad; vivíais tranquilos en vuestro pueblo al lado de vuestra madre y de vuestros hermanos; teníais una esposa que os cuidaba y unos hijos que os llenaban de cariño. De la noche a la mañana un capataz os llevó a la cárcel y después al cuartel, fuisteis pasados por cajas, y en nombre de la Patria que os privó de vuestra libertad. Vuestra madre y hermanos quedaron abandonados, vuestra esposa e hijos no tienen protección. Desde entonces Vivís en una cuadra hacinados como rastrojo y vigilados como ganado. ¿Es ésta la condición de los hombres libres que se sujetan a la disciplina militar? ¡No y mil veces no! ¿La patria exige esos sacrificios de vosotros? El que os priva de la libertad, el que os impide que vivíais tranquilos al lado de vuestras familias no es la Patria; sino Porfirio Díaz, ese mal mexicano que ha hipotecado a México en los mercados extranjeros; ese hijo maldito que asesina a sus hermanos o los envilece.

Vosotros, pues, empuñáis las armas para defender a un tirano despreciable; pero no para salvar a la Patria de ningún peligro.

Nos encontramos frente a frente porque tratáis de defender una injusticia.

Vosotros sois la fuerza sostenida por un tirano que extorsiona a la Patria para pagaros un mezquino sueldo; nosotros somos la fuerza del derecho; pensamos lo que hacemos, nadie nos paga por empuñar las armas. Los imbéciles y los lacayos nos apellidan bandidos; pero nuestra conciencia nos da el nombre de patriotas, queremos vivir o morir libre, pero no ser esclavos.

Hemos leído un libro que escribieron con su sangre nuestros padres. Allí se nos enseña a elegir a nuestros mandatarios por medio del sufragio libre; allí se nos enseña a pensar como ciudadanos y se nos eleva a la categoría de hombres libres. Ese libro se llama la Constitución Política de 1857.

Si el tirano os paga para que nos matéis, gobernara con esa ley, nosotros estaríamos tranquilos cultivando la tierra y cuidando nuestras familias; pero vemos las injusticias que se cometen cada día, palpamos el peligro en que se encuentra la Patria y no hemos vacilado un momento en abandonar todo y lanzarnos al campo de batalla para defender los derechos de nuestro pueblo ultrajado.

Soldados Mexicanos: Si queréis evitar el derramamiento de sangre poneos de parte de la Revolución. No es justo que nuestras madres queden desamparadas, nuestras esposas viudas y nuestros hijos huérfanos porque un tirano esté gozando y repartiendo los despojos de la Nación.

Nosotros los revolucionarios defendemos un principio y buscamos la salvación de la Patria; vosotros defendéis a un hombre que os esclaviza y buscáis su propio engrandecimiento.

¡Abajo los tiranos! ¡Viva la revolución y viva Tomochi!

Ahora pasamos a manifestar a la Nación entera los últimos acontecimientos del 14 de abril de 1893 hasta la fecha: Después de haber sido vencidos, ya sea por falta de recursos o mayor fuerza, hemos tenido que abandonar los puntos que ocupábamos, haciendo la salida y fuego en retirada, como a dos leguas del lugar y punto de sitio, lugar tuvieron los jefes y soldados de la ley para haber terminado a los sublevados, pasados aquellos acontecimientos debía perseguírseos y lograda la aprehensión consignarnos a una autoridad competente para que fuésemos juzgados con arreglo a la ley.

Hemos visto que en el Periódico Oficial se da parte de haber muerto el número de cuarenta de los sublevados, lo que es incierto y a la vez un engaño: en la batalla de Santo Tomás no murieron más de 23.

Ahora resulta que según la lista que tenemos a la vista el número de 31 hombres fusilados, asegurando que entre todos éstos cinco eran culpables y todos los demás han sido inocentes.

Si el tirano ha creído infundirnos temor convirtiéndose él y sus fuerzas en asesinos, es el contrario, cada día nos encontramos más ofendidos y no vacilamos en empuñar las armas y prestamos exhalar el último aliento en defensa de nuestra Patria y hermanos.

Oh, destino fatal, él te ha cegado y engendrado en tu pecho la malicia. Eres Nerón, Borgia, Caín, el hijo natural de la codicia y te has hecho, Porfirio, desgraciado, enemigo fatal de la justicia.

¡Muera Porfirio Díaz! ¡Viva la Constitución de 1857!

103. Manifiesto de Madero al pueblo de México.

Monterrey, N.L., 14 de junio de 1910.

Mexicanos:

Un numeroso grupo de mis conciudadanos me ha designado como candidato a la Presidencia de la República, en el próximo sexenio constitucional.

Publiqué desde luego mi programa de gobierno, y el entusiasmo con que me ha aclamado el pueblo en los diversos lugares que he visitado, acaban de convencerme que mi programa representa sus ardientes aspiraciones y que en mi personalidad ha cifrado grandes esperanzas.

Por esa circunstancia mi misión es sumamente delicada y mi responsabilidad inmensa.

Sé que el Pueblo Mexicano está ansioso de libertad y resuelto a restablecer el régimen constitucional, porque el peso de la dictadura es cada vez mayor y cada vez mayores sus desmanes y desaciertos, pues las garantías individuales son violadas descaradamente y los fondos públicos despilfarrados de un modo lastimoso, en obras de ornato que sirven principalmente para enriquecer a los contratistas concesionarios, etc., Mientras en algunas partes de la República el pueblo sufre cruelmente por el hambre, y la instrucción pública es desatendida.

Por tales circunstancias y otras que sería largo enumerar, el malestar en toda la República es intenso y ha provocado en ciertos motines, como el de Valladolid (Yuc.), en el que el pueblo desesperado se hace justicia por su mano, contra caciques crueles y arbitrarios.

En la conciencia de todos los mexicanos ha echado profundas raíces la idea de que, con la reelección de nuestros actuales mandatarios, la situación no haría sino empeorar, como lo demuestran los atentados cometidos a diario contra los miembros de los partidos independientes, y yo mismo, que encarno las aspiraciones, por lo menos de una gran mayoría de los mexicanos que con toda lealtad he luchado en la actual campaña electoral, he sido víctima de atentados sin nombre en Saltillo, en donde un inspector de policía quiso impedirme por la fuerza que dirigiera la palabra al público, a la vez que mandaba disolverlo a caballos, y aquí en Monterrey, en donde las autoridades disolvieron a caballos y cuartazos al pueblo que me acompañaba de la estación, redujeron a prisión a mi compañero de viaje, el Lic. Roque Estrada, por supuestas injurias a la policía y a mí también, porque algunas personas, sin uniforme ni distintivo, que lo querían detener, les pregunté si traían orden de la autoridad competente, orden que no presentaron. Este acto mío, que no fue para favorecer la fuga del licenciado, sino para evitar que se cometiesen atentados contra él por personas que no aparecían como representantes de la autoridad, pero que de ninguna manera hubiese constituido un delito, sirvió de pretexto para que se me redujera a prisión y después para detenerme en ella, se acusa de ultrajes al Primer Magistrado de la Nación, ultrajes que se encuentran en un discurso confeccionado por el Sr. Lic. Juan R. Orcí, y que según él, pronuncié en San Luis Potosí. Este señor me acompañó desde México, comisionado indudablemente para tal objeto.

Si he narrado lo anterior, es porque me creo con el deber de dar cuenta a mis conciudadanos de todos mis actos. No es cierto que haya ultrajado al Primer Magistrado de la Nación en mi discurso de San Luis Potosí, en el cual ni siquiera me referí a él, como lo podrán comprobar todos los que lo lean, pues fue publicado desde antes que se me privase de mi libertad.

El atentado de que he sido víctima a la vez que se cometen atentados semejantes contra mis partidarios en diversas partes de república, es con la intención de amedrantar a los inde-

pendientes para alejarlos de las urnas electorales el 26 del actual, y lograr por medio del fraude, el triunfo de las candidaturas reeleccionistas.

Y si digo fraude, es porque desde ahora se prepara, cometiéndose por las autoridades innumerables irregularidades.

Pero una elección fraudulenta, ni puede tener ningún título de legalidad, ni puede ser aceptada por el pueblo.

Por tal motivo, recuerdo a todos los mexicanos que todo poder dimana del pueblo, y que éste ejerza su soberanía el día de las elecciones.

Deseo, pues, que el 26 del actual, el pueblo mexicano en ejercicio de los derechos que le reconoce la Constitución y haciendo uso de su soberanía, designe los electores que verdaderamente lo representen y conozcan sus aspiraciones; además de esto, recomiendo a mis partidarios que para hacer éste nombramiento ajusten sus actos a la ley, especialmente a la electoral; que respeten escrupulosamente los derechos de mis adversarios políticos; que no vayan a suplantar ni una firma, ni a cometer ninguna irregularidad, pues si he de llegar al poder, que sea por el voto de la mayoría de mis conciudadanos, emitido conforme a la ley, porque en verdad ¡me avergonzaría de llegar a él por medio del fraude!

Pero así como pretendo que mis partidarios ajusten todos sus actos a la ley, es preciso que exija igual comportamiento a nuestros adversarios políticos, aunque en su número se encuentre comprendida la mayoría de las autoridades, pues, lo repito, el día designado por la Constitución para las elecciones es el día en que el pueblo, investido de su soberanía, ejerce la autoridad suprema. El pueblo está legítimamente representado frente a cada casilla electoral por la mayoría de los votantes allí reunidos; así es que ninguna autoridad puede impedirle en ese día el libre ejercicio de sus derechos, siempre que ciña sus actos a la ley electoral.

En resumen, suplico a mis partidarios ajusten todos sus actos a la Ley y respetar escrupulosamente los derechos de sus adversarios; pero que también exijan a estos últimos el cumplimiento de la ley y los obliguen a respetarles sus derechos.

Solamente por medio de la acción uniforme, viril y resulta de todos, el pueblo podrá reconquistar su soberanía y designar sus mandatarios en los próximos comicios.

Espero que en vista de la trascendencia de ese acto, el pueblo, comprendiendo que ha llegado la hora de reivindicar sus derechos, hará un esfuerzo supremo con tal objeto.

La circunstancia de que me encuentre preso, no os priva del derecho de votar por mí, pues es el pueblo quien debe fallar sobre la culpabilidad de mis actos en la actual contienda política y no mis adversarios, que no tienen ningún derecho en confundir su papel de autoridades con el de entidades de un partido político militante.

Mexicanos: ¡recordad que el momento supremo se acerca: que yo, en quien habéis cifrado grandes esperanzas y a pesar de mi papel de candidato que me haría inolvidable en cualquiera nación civilizada, me encuentro reducido a prisión por no haber vacilado en defender vuestros derechos, que no saldré de ésta prisión si no obtenéis el triunfo fe mi candidatura: siempre me considerarán peligroso estando en libertad, porque siempre seguiré defendiendo los intereses del pueblo. Por tales motivos y si realmente consideráis vinculadas vuestras aspiraciones y vuestras esperanzas con mi personalidad, conquistada en las urnas vuestra libertad y la soberanía del pueblo, a fin de que después me habertéis y, todos unidos, podamos dedicar nuestros esfuerzos para lograr la prosperidad y el engrandecimiento de la patria!

Sufragio efectivo. No reelección. Francisco I. Madero.

Penitenciaría del Estado, Monterrey, N.L., junio 14 de 1910.

104. Manifiesto de Francisco I. Madero al pueblo norteamericano. San Antonio, Texas, 9 de octubre de 1910.

Anteayer pisé vuestro suelo libre. Vengo huyendo de mi país, gobernado por un déspota que no conoce más ley que su capricho. Vengo de un país hermano vuestro por las instituciones republicanas y por los ideales democráticos, pero que en los actuales momentos se levanta contra un Gobierno tiránico y lucha por conquistar sus derechos, como sus caras libertades. Si he huido de mi país, es porque siendo yo el candidato del pueblo para la Presidencia de la República, atraje sobre mí el odio y las persecuciones de mi rival el déspota mexicano, el General Porfirio Díaz. Para mí ya no había leyes y jueces que se amparasen pues las primeras son sustituidas en todo el territorio mexicano, por el capricho de dictador, y los segundos por instrumentos del mismo, resultado que el proceso que se me inició y tenía por base la calumnia judicial, amenazaba prolongarse indefinidamente.

El objeto evidente de tal proceso era impedirme luchar por los intereses del pueblo, tal situación no podía prolongarse, pues sobre mí pesa una responsabilidad inmensa: el pueblo mexicano, cansado del Gobierno despótico del General Díaz, se fijó en mí para que dirigiera y gobernase constitucionalmente, pero al llegar el día de las elecciones, el general Díaz se valió del poder público para imponerse por la violencia, alejando a los ciudadanos de las casillas y llegando a cometer el fraude más desvergonzado. De esa manera queriendo agotar todos los medios legales, pidieron la nulidad de las elecciones, presentando documentos calzados con más de cien mil firmas que lograron reunirse a pesar de las persecuciones y trabas de todas clases. Su justa petición fue rechazada y el Congreso declaró reelecto para un periodo más el Gral. Porfirio Díaz y al Sr. D. Ramón Corral, para los cargos respectivos de Presidente y Vicepresidente de la República.

Se me podrá decir que el espíritu de partido falsea mi criterio pero para justificarme basta que sepáis que veinte días antes de las elecciones fui reducido a prisión, según las declaraciones de un policía disfrazado de paisano, que había yo protegido la fuga de mi leal compañero de viaje, el Lic. Roque Estrada, cuando que, en vez de fugarse entró a mi casa, en donde estuvo a disposición de las autoridades y voluntariamente se entregó al día siguiente, cuando supo el pretexto por que se me había aprehendido.

A pesar de ésto, no se me puso en libertad, tomando por base las denuncias calumniosas de un agente de mis adversarios políticos; se me detuvo por ultraje al Presidente de la República, y por último, por sedicioso. Si el General Díaz me redujo a prisión en tales circunstancias, es la prueba más evidente de que consideraba perdida de la Patria en caso de que yo hubiese continuado libre, y no queriendo someterse a la voluntad nacional, inició con mi prisión una era de persecuciones en todo el territorio de la República.

Dispensadme que nos hable de mí y de mi país, pero he creído de mi deber hacerlo, desde el momento en que he venido a buscar la hospitalidad en el vuestro, cuna de la libertad de América, y deseo que sepáis que vengo a buscar aquí un segundo refugio para proseguir la lucha libertadora, para cumplir con las obligaciones que imponen tanto mi amor a mi país, con la esperanza de que los salve de la sombría dictadura que por más de treinta años pesa sobre ellos. No vengo a implorar vuestra ayuda; los mexicanos estamos en aptitud de gobernarnos por nosotros mismos, el pueblo mexicano es bastante fuerte para hacer respetar su soberanía; lo único que reclamo de vosotros, es la hospitalidad que los pueblos libres han dispensado

siempre a los hombres que en otros países luchan por la libertad; lo único que os pido es la simpatía que siempre os han merecido los pueblos que luchan por reconquistar los derechos de que tan legítimamente os ufanáis y que os proporcionan una felicidad envidiable y duradera.

Por ese motivo me dirijo a vosotros por medio de la prensa asociada, que ejerce una acción tan benéfica y poderosa en vuestro robusto organismo político y social.

Aprovecho ésta oportunidad para saludar respetuosamente al pueblo americano y a sus dignos gobernantes, cuya conducta desearía fuese imitada por los nuestros, a fin de que las contiendas políticas se dirimieran con entera buena fe entre los partidos contendientes; que la voluntad del pueblo fuese respetada y el candidato vencido pudiera estrechar la mano de su contrario, sin que ello signifique una traición a la causa del pueblo, como sería la que yo cometería obrando así de las actuales circunstancias, porque sería tanto como sancionar uno de los fraudes electorales más escandalosos, de los atropellos más inauditos que registra la historia y permitir que, pisoteados los derechos más sagrados del pueblo mexicano, siguiera bajo la opresión del actual dictador, cuya soberanía ha llegado hasta el grado de querer imponer su sucesor que, dada su avanzada edad, indudablemente lo será el actual Vicepresidente de México.

Espero que el noble pueblo americano sabrá apreciar mi conducta y que comprenderá que es muy justificada mi ambición de conquistar para mi querida Patria la felicidad que él disfruta y que conozco por haber permanecido largas temporadas en su territorio, por vivir muy cerca de él y por conocer su historia, tan llena de ejemplos del más puro civismo y del más acendrado amor a la Patria. Mi ideal no es ser yo quien gobierne a mi país, a pesar de ser esa la voluntad de la inmensa mayoría de mis compatriotas, sino el de salvar a mi Patria de la tiranía que la oprime y restablecer en ella el imperio de la ley de la justicia, para que mis compatriotas puedan gozar del bienestar que disfruta este gran pueblo, debido al esfuerzo perseverante de sus mayores y el celo tenaz con que sus ciudadanos han defendido tan precisa herencia.

San Antonio, Texas, 9 de octubre de 1910. Francisco I. Madero.

105. Plan de San Luis Potosí. Fundado Por Madero y documentos revolucionarios posteriores.*

5 de octubre de 1910, 30 de abril, 10 de mayo y 21 de mayo de 1911.

Los pueblos, en su esfuerzo constante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios.

Nuestra querida Patria ha llegado a uno de estos momentos: una tiranía que los mexicanos no estábamos acostumbrados a sufrir, desde que conquistamos nuestra independencia, nos oprime de tal manera, que ha llegado a hacerse intolerable. En cambio de esta tiranía se nos ofrece la paz, pero es una paz vergonzosa para el pueblo mexicano, porque no tiene por base el derecho, sino la fuerza; porque no tiene por objeto el engrandecimiento y prosperidad de la Patria, sino enriquecer un pequeño grupo que, abusando de su influencia, ha convertido los puestos públicos en fuente de beneficios exclusivamente personales, explotando sin escrúpulos las concesiones y contratos lucrativos.

Tanto el Poder Legislativo como el Judicial están completamente supeditados al Ejecutivo; la división de los poderes, la soberanía de los estados, la libertad de los ayuntamientos y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna; pero, de hecho, en México casi puede decirse que reina constantemente la Ley Marcial; la justicia, en vez de impartir su protección al débil, sólo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte; los jueces, en vez de ser los representantes de la justicia, son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las Cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del Dictador; los gobernadores de los estados son designados por él y ellos a su vez designan e imponen de igual manera las autoridades municipales.

De esto resulta que todo el engranaje administrativo, judicial y legislativo obedecen a una sola voluntad, al capricho del General Porfirio Díaz, quien en su larga administración ha demostrado que el principal móvil que lo guía es mantenerse en el poder a toda costa.

Hace muchos años se siente en toda la República profundo malestar, debido a tal régimen de Gobierno; pero el General Díaz, con gran astucia y perseverancia, había logrado aniquilar todos los elementos independientes, de tal manera que no era posible organizar ninguna clase de movimiento para quitarle el poder de que a mal uso hacía. El mal se agravaba constantemente, y el decidido empeño del General Díaz de imponer a la Nación un sucesor, y siendo éste el señor Ramón Corral, llevó ese mal a su colmo y determinó que muchos mexicanos, aunque carentes de reconocida personalidad política, puesto que había sido imposible labrársela durante 36 años de Dictadura, nos lanzáramos a la lucha, intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno netamente democrático.

Entre otros partidos que tendían al mismo fin, se organizó el Partido Nacional Antirreleccionista proclamando los principios de Sufragio Efectivo y No Reelección, como únicos capaces de salvar a la República del inminente peligro con que la amenazaba la prolongación de una dictadura cada día más onerosa, más despótica y más inmoral.

El pueblo mexicano secundó eficazmente a ese partido y respondiendo al llamado que se le hizo, mandó a sus representantes a una convención, en la que también estuvo represen-

* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, V tomos, TEPJEJ, TEPJF, FEPADE Y Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, 2003.

tado el Partido Nacional Democrático, que asimismo interpretaba los anhelos populares. Dicha Convención designó sus candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, recayendo esos nombramientos en el señor Dr. Francisco Vázquez Gómez y en mí para los cargos respectivos de Vicepresidente y Presidente de la República.

Aunque nuestra situación era sumamente desventajosa porque nuestros adversarios contaban con todo el elemento oficial, en el que se apoyaban sin escrúpulos, creímos de nuestro deber, para servir la causa del pueblo, aceptar tan honrosa designación. Imitando las sabias costumbres de los países republicanos, recorrí parte de la República haciendo un llamamiento a mis compatriotas. Mis giras fueron verdaderas marchas triunfales, pues por donde quiera el pueblo, electrizado por las palabras mágicas de Sufragio Efectivo y No Reelección, daba pruebas evidentes de su inquebrantable resolución de obtener el triunfo de tan salvadores principios. Al fin, llegó un momento en que el General Díaz se dio cuenta de la verdadera situación de la República y comprendió que no podía luchar ventajosamente conmigo en el campo de la Democracia, y me mandó reducir a prisión antes de las elecciones, las que se llevaron a cabo excluyendo al pueblo de los comicios por medio de la violencia, llenando las prisiones de ciudadanos independientes y cometiendo los fraudes más desvergonzados.

En México, como República democrática, el poder público no puede tener otro origen ni otra base que la voluntad nacional, y ésta no puede ser supeditada a fórmulas llevadas a cabo de un modo fraudulento.

Por este motivo el pueblo mexicano ha protestado contra la ilegalidad de las últimas elecciones; y queriendo emplear sucesivamente todos los recursos que ofrecen las leyes de la República en la debida forma, pidió la nulidad de las elecciones ante la Cámara de Diputados, a pesar de que no reconocía al dicho cuerpo un origen legítimo y de que sabía de antemano que, no siendo sus miembros representantes del pueblo sólo acatarían la voluntad del General Díaz, a quien exclusivamente deben su investidura.

En tal estado las cosas, el pueblo, que es el único soberano, también propuesto de un modo enérgico contra las elecciones en imponentes manifestaciones llevadas a cabo en diversos puntos de la República, y si éstas no se generalizaron en todo el territorio nacional fue debido a terrible presión ejercida por el gobierno, que siempre ahoga en sangre cualquier manifestación democrática, como pasó en Puebla, Veracruz, Tlaxcala, México y otras partes.

Pero esta situación violenta e ilegal no puede substituir más.

Yo he comprendido muy bien que si el pueblo me ha designado como su candidato para la Presidencia, no es porque haya tenido la oportunidad de descubrir en mí las dotes de estadista o del gobernante, sino la virilidad del patriota resuelto a sacrificarse, si es preciso, con tal de conquistar la libertad y ayudar al pueblo a librarse de la odiosa tiranía que lo oprime.

Desde que me lancé a la lucha democrática sabía muy bien que el General Díaz no acataría la voluntad de la Nación, y el noble pueblo mexicano, al seguirme a los comicios, sabía también perfectamente el ultraje que le esperaba; pero a pesar de ello, el pueblo dio para la causa de la Libertad un numeroso contingente de mártires cuando éstos eran necesarios, y con admirable estoicismo concurrió a las casillas a recibir toda clase de vejaciones.

Pero tal conducta era indispensable para demostrar al mundo entero que el pueblo mexicano está apto para la democracia, que está sediento de libertad, y que sus actuales gobernantes no responden a sus aspiraciones.

Además, la actitud del pueblo antes y durante las elecciones, así como después de ellas, demuestra claramente que rechazaba con energía al Gobierno del General Díaz y que, si se

hubieran respetado esos derechos electorales, hubiese sido yo electo para la Presidencia de la República.

En tal virtud, y haciéndome eco de la voluntad nacional declaro ilegales las pasadas elecciones, y quedando por tal motivo la República sin gobernantes legítimos, asumo provisionalmente la Presidencia de la República, mientras el pueblo designa conforme a la ley sus gobernantes. Para lograr este objeto es preciso arrojar del poder a los audaces usurpadores que por todo título de legalidad ostentan un fraude escandaloso e inmoral.

Con toda honradez declaro que consideraría una debilidad de mi parte y una traición al pueblo que en mí ha depositado su confianza no ponerme al frente de mis conciudadanos, quienes ansiosamente me llaman, de todas partes del país, para obligar al General Díaz, por medio de las armas, a que respete la voluntad nacional.

El Gobierno actual, aunque tiene por origen la violencia y el fraude, desde el momento que ha sido tolerado por el pueblo, puede tener para las naciones extranjeras ciertos títulos de legalidad hasta el 30 del mes entrante en que expidan sus poderes; pero como es necesario que el nuevo gobierno dimanado del último fraude no pueda recibirse ya del poder, o por lo menos se encuentre con la mayor parte de la Nación protestando con las armas en la mano, contra esa usurpación, he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que de las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas bajo el siguiente:

Plan:

1. Se declaran nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados a la Suprema Corte de la Nación y Diputados y Senadores, celebradas en junio y julio del corriente año.

2. Se desconoce el actual Gobierno del General Díaz, así como a todas las autoridades cuyo poder debe dimanar del voto popular, porque además de no haber sido electas por el pueblo, han perdido los pocos títulos que podían tener de legalidad, cometiendo y apoyando, con los elementos que el pueblo puso a su disposición para la defensa de sus intereses, el fraude electoral más escandaloso que registra la historia de México.

3. Para evitar hasta donde sea posible los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes, a reserva de reformar oportunamente por los medios constitucionales aquéllas que requieran reformas, todas las leyes promulgadas por la actual administración y sus reglamentos respectivos, a excepción de aquellas que manifiestamente se hallen en pugna por los principios proclamados en este Plan. Igualmente se exceptúan las leyes, fallos de tribunales y decretos que hayan sancionado las cuentas y manejos de fondos de todos los funcionarios de la administración porfirista en todos los ramos; pues tan pronto como la revolución triunfe, se iniciará la formación de comisiones de investigación para dictaminar acerca de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones extranjeras antes del 20 del entrante.

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas

a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que estos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

4. Además de la constitución y leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República, el principio de NO REELECCIÓN del Presidente y Vicepresidente, de los Gobernadores de los Estados y de los Presidente Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas.

5. Asumo el carácter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos con las facultades necesarias para hacer la guerra al Gobierno usurpador del General Díaz. Tan pronto como la capital de la República y más de la mitad de los estados de la Federación estén en poder de las fuerzas del Pueblo, el Presidente Provisional convocará a elecciones generales extraordinarias para un mes después y entregará el poder al Presidente que resulte electo, tan luego como sea conocido el resultado de la elección.

6. El Presidente Provisional, antes de entregar el poder, dará cuenta al Congreso de la Unión del uso que haya hecho de las facultades que le confiere el presente plan.

7. El día de noviembre, desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan. Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán desde la víspera.

8. Cuando las autoridades presenten resistencia armada, se les obligará por la fuerza de las armas a respetar la voluntad popular, pero en éste caso las leyes de la guerra serán rigurosamente observadas, llamándose especialmente la atención sobre las prohibiciones relativas a no usar balas explosivas ni fusilar a los prisioneros. También se llama la atención respecto al deber de todo mexicano de respetar a los extranjeros en sus personas e intereses.

9. Las autoridades que opongan resistencia a la realización de este plan serán reducidas a prisión para que se les juzgue por los tribunales de la República cuando la revolución haya terminado. Tan pronto como cada ciudad o pueblo recobre su libertad, se reconocerá como autoridad legítima provisional al principal jefe de las armas, con facultad de delegar sus funciones en algún otro ciudadano caracterizado, quien será confirmado en su cargo o removido por el Gobierno Provisional.

Una de las principales medidas del Gobierno Provisional será poner en libertad a todos los presos políticos.

10. El nombramiento de Gobernador Provisional de cada estado que haya sido ocupado por las fuerzas revolucionarias será hecho por el Presidente Provisional. Este Gobernador tendrá la estricta obligación de convocar a elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, tan pronto como sea posible, a juicio del Presidente Provisional. Se exceptúan de esta regla los estados que de dos años a esta parte han sostenido campañas democráticas para cambiar de gobierno, pues en éstos se considerará como Gobernador provisional al que fue candidato del pueblo siempre que se adhiera activamente a este plan.

En caso de que el Presidente Provisional no haya hecho el nombramiento de Gobernador, que este nombramiento no haya llegado a su destino o bien que el agraciado no aceptará por cualquiera circunstancia, entonces el Gobernador será designado por votación de todos los Jefes de las armas que operen en el territorio del Estado respectivo, a reserva de que su nombramiento sea ratificado por el Presidente Provisional tan pronto como sea posible.

11. Las nuevas autoridades dispondrán de todos los fondos que se encuentren en todas las oficinas públicas para los gastos ordinarios de la administración; para los gastos de guerra, contratarán empréstitos voluntarios o forzosos. Estos últimos sólo con ciudadanos o instituciones nacionales. De estos empréstitos se llevará una cuenta escrupulosa y se otorgarán recibos en debida forma a los interesados a fin de que al triunfar la revolución se les restituya lo prestado.

Transitorio.

A. Los jefes de las fuerzas voluntarias tomarán el grado que corresponda al número de fuerzas a su mando. En caso de operar fuerzas voluntarias y militares unidas, tendrá el mando de ellas el mayor de graduación, pero en caso de que ambos jefes tengan el mismo grado, el mando será del jefe militar.

Los jefes civiles disfrutará de dicho grado mientras dure la guerra, y una vez terminada, esos nombramientos, a solicitud de los interesados, se revisarán por la Secretaría de Guerra, que los ratificará en su grado o los rechazará, según sus méritos.

B. Todos los jefes, tanto civiles como militares, harán guardar a sus tropas la más estricta disciplina, pues ellos serán responsables ante el Gobierno Provisional de los desmanes que cometan las fuerzas a su mando, salvo que justifiquen no haberles sido posible contener a sus soldados y haber impuesto a los culpables el castigo merecido.

Las penas más severas aplicada a los soldados que saqueen alguna población o que maten a prisioneros indefensos.

C. Si las fuerzas y autoridades que sostienen al General Díaz fusilan a los prisioneros de guerra, no por eso y como represalias se hará lo mismo con los de ellos que caigan en poder nuestro; pero en cambio serán fusilados, dentro de las veinticuatro horas y después de un juicio sumario, las autoridades civiles y militares al servicio del General Díaz que una vez estallada la revolución haya ordenado, dispuesto de cualquier forma, transmitido la orden o fusilado a alguno de nuestros soldados.

De esa pena no se eximirán ni los más altos funcionarios, la única excepción será el General Díaz y sus ministros, a quienes en caso de ordenar fusilamientos o permitirlos, se les aplicará la misma pena, pero después de haberlos juzgado por los tribunales de la República, cuando ya haya terminado la revolución.

En caso de que el General Díaz disponga que sean respetadas las leyes de guerra, y que se trate con humildad a los prisioneros que caigan en sus manos, tendrá la vida salva; pero en todos modos deberá responder ante los tribunales de cómo ha manejado los caudales de la Nación y de cómo ha cumplido con la ley.

D. Como es requisito indispensable en las leyes de la guerra que las tropas beligerantes lleven algún uniforme o distintivo y como sería difícil uniformar a las numerosas fuerzas del pueblo que van a tomar parte en la contienda, se adoptará como distintivo de todas las fuerzas libertadoras, ya sean voluntarias o militares, un listón tricolor; en el tocado o en el brazo.

Conciudadanos: Si os convoco para que toméis las armas y derroquéis al Gobierno del general Díaz, no es solamente por el atentado que cometió durante las últimas elecciones.

106. Manifiesto al pueblo Tabasqueño.

16 de julio de 1911.

Algunos de los firmantes de este documento (Manuel Mestre Ghigliazza V.gr.) lanzaron una proclama contra el gobernador de la entidad (Abraham Bandala) unos años antes.

En las circunstancias verdaderamente angustiosas por que atraviesa nuestro país, en las que hasta el mismo Jefe de la Nación pide, no sólo a los Poderes Públicos sino a la masa sensata «la más viva solicitud y el propósito firme de aplicar pronto y cada cual en su esfera, los remedios que sean más eficaces» (tales son sus palabras); circunstancias que ya eran claramente previstas para un plazo más o menos lejano, por lo que, pasando en el porvenir de la Patria, veían con dolor durante luengos años, el propósito francamente deliberado de no dejar que se preparara el pueblo para tomar parte de modo efectivo y libre en los asuntos públicos; ante esas circunstancias creemos llegada la hora de excitar a los buenos ciudadanos a que no se siga contemplando con criminal egoísmo la situación de la República, e invitarlos a unir ordenada y legalmente sus esfuerzos para que en lo sucesivo esa sea la ley, y no el capricho de los gobernantes, la que presida y dirija en sus menores detalles la marcha de la sociedad. Es visible la montaña de obstáculos que tenemos que vencer para llegar a la práctica, siquiera sea de modo imperfecto, nuestro patriótico pensamiento. No importa: el pueblo, que con su maravillosa intuición se ha dado ya cuenta de qué lado están sus verdaderos intereses, sabrá confundir a los eternos pesimistas que surgen ante cualquiera idea generosa, a los egoístas de todos los tiempos y de todas las situaciones, a los desenfadados censores de corrillo, y a los interesados en que de un modo u otro se prolongue la anarquía, el envilecimiento de las masas y su alejamiento sistemático del real ejercicio de sus derechos. Sea el más firme apoyo de nuestros trabajos esta verdad ya luminosa hasta para los ciegos: una sociedad no cimentada de hecho en la Ley y, por consiguiente, en la Justicia, en vano se enorgullecerá por mucho tiempo de sus progresos de orden material. ¡Ya lo estamos viendo: nada sólido se ha edificado, todo amenaza venir por tierra, hasta la misma nacionalidad mexicana! ¡Qué no olvide nunca el pueblo esta dolorosísima y suprema lección!

La piedra angular del nuevo edificio que tratamos de construir no puede ser otra que el sufragio. Mandatarios despóticos y teóricos de gabinete han procurado desprestigiar dicha institución, insistiendo sobre la incapacidad de la inmensa mayoría de los ciudadanos para ejecutar con acierto lo que constituye el acto primordial de la democracia, en la creencia de justificar así la conducta de quienes han venido arrogándose exclusivamente la total dirección de la cosa pública. Los que por tantos años hemos visto elevados hasta la alta categoría de directores de la sociedad, en diversas esferas políticas, a verdaderas nulidades, a individuos desprovistos de toda honradez, no podemos menos que despreciar la supuesta ciencia o buena fe de déspotas y teorizantes, las que, por lo visto, son tan falibles y perniciosas en sus resultados como podría serlo la encarecida ignorancia de los cuerpos sufragantes. Sea lo que fuere, haya o no acierto en los fallos del sufragio popular, fuerza es acatarlos, mientras los principios que hasta los mismos que los pisotean y escarnecen han tenido y tienen necesidad de invocarlos para detentar de algún modo el poder público.

La Nación entera asiste en estos momentos a la resurrección del común anhelo por el restablecimiento efectivo del sufragio. Los mismos déspotas y teorizantes ante esa explosión majestuosa enmudecen o proclaman, más o menos veladamente, que nuestra patria quiere ya

manumitirse en definitiva, de toda clase de ligaduras dictatoriales, de toda clase de consignas, de toda clase de imposiciones contra la libre voluntad de los pueblos. Por lo tanto, nuestra primera y más vehemente exhortación a nuestros conciudadanos debe ser que jamás se abstengan, por ningún concepto, de concurrir a los comicios. Toda abstención a este respecto es un delito, todo apartamiento es un arma puesta al servicio de los liberticidas; es un acto de cobardía, de deserción cívica, que, como han visto, produce tarde o temprano dolorosísimos efectos.

Os invitamos, pues, a llevar a la práctica esos principios, formando un partido político bajo el nombre de «Liga Democrática Tabasqueña» que los proclame y sostenga en todas las ocasiones en que lo requiera el supremo interés del pueblo.

Conciudadanos:

La República entera se estremece de júbilo cual si asistiese al glorioso despertar de un nuevo Ayutla, de una alborada de sus libertades públicas que la enaltezca y dignifique a sus propios ojos y a los del mundo civilizado. Tabasco, tierra noble y generosa que tanto ha sufrido en esta larga noche de absolutismo, es el que menos puede permanecer indiferente ante la gran conmoción nacional. A nosotros toca, con vuestra conducta resolver si, en efecto, fuimos víctimas de la más injustificada de las opresiones; si el sol de la libertad que ya asoma dichosamente en el horizonte, alumbrará entre nosotros frentes de esclavos envilecidos o de hombres libres que quieren hablar con sus propias manos un noble y glorioso porvenir para la tierra tabasqueña.

(Siguen las firmas de Lorenzo Casanova, Domingo Borrego, Manuel Mestre Ghigliazza, Antonio Hernández Ferrer, Alfonso Caparroso, Manuel Lazcano, Francisco Quevedo y 108 ciudadanos más.)

Nota. Queda abierta desde hoy y por término de ocho días, un libro de registro, para que los simpatizadores de las ideas contenidas en el presente manifiesto pasen a inscribirse y tengan así derecho a votar en la Asamblea General que se celebrará en fecha anunciada por la prensa oportunamente para la designación de la Junta Directiva de la «Liga Democrática Tabasqueña».

107. Plan de Jalisco.

La mayoría de los habitantes de los estados liberales y soberanos, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, proclaman, proponen y sostienen el siguiente plan político. Considerando 1º: Que Don Porfirio Díaz en el poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo bajo su Gobierno se han violado todas las garantías individuales que se respetan en todos los países. Considerando 2º: Que don Porfirio Díaz ha violado todo lo prevenido por nuestra Constitución de 57 y leyes de Reforma de la misma época. Considerando 3º: Que los mexicanos tan celosos de nuestra libertad hoy nos hallamos subyugados por la fuerza de un poder absoluto y ejercido por don Porfirio Díaz, el hombre que se ha declarado necesario y quien desempeña por la fuerza los destinos de nuestra querida patria. Considerando 4º: Que el Plan promulgado en Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, ha sido falseado en su espíritu y objeto de contrariedad, y la opinión sofocada por la arbitraria restricción de la imprenta. Considerando 5º: Que ha faltado Don Porfirio Díaz al solemne compromiso que se contrajo con la Nación, según manifestación hecha a la patria por medio del plan de Tuxtepec. Considerando 6º: Que la Nación no puede continuar por más tiempo gobernada por el capricho de un solo hombre, que su patriotismo sólo es la ostentación, y ver porque enriquezcan sus predilectos. Considerando 7º: Que las instituciones liberales son las que convienen al país y no las imperiales como están actualmente. Considerando 8º: Que la permanencia de don Porfirio Díaz en el poder ha dividido a la Nación y que dos o tres personas son dueñas del suelo mexicano lo mismo que de las concesiones a manos de los extranjeros. Considerando 9º: Que los militares que desempeñan los puestos de gobernadores y demás concernientes al ramo ven a éstos como cosa suya y dividen los demás destinos entre los compañeros de armas, olvidando que la prudencia de la Nación los había dejado allí y que todo mexicano tiene derecho a ocupar un puesto público. Considerando 10º: Que Don Porfirio Díaz, Don Ramón Corral, Don Luis E. Torres, Don Lorenzo Torres, Don Rafael Yzábal, son los legítimamente responsables por todos los actos criminales que se han ejecutado en las personas de los mayas y yaquis y sus intereses. Considerando 11º: Que Don Porfirio Díaz y los amigos favorecidos que éste tiene han formado de la política del país una diversión, puesto que de por sí y ante sí se reconocen y van a ofrecerle el nuevo periodo, como si éstos fueran los dueños de la Nación. Considerando 12º: Que es atentar en contra de la Nación el arrendamiento de la Bahía de Magdalena que Don Porfirio Díaz hizo a los norteamericanos, puesto que en nuestra historia tenemos presente el 1847. Considerando 13º: Que la invasión que cree hizo al territorio nacional con trescientos soldados americanos al mineral de Cananea y encabezado por el gobernador del Estado de Sonora, Don Rafael Yzábal, Don Porfirio Díaz es el único responsable de que este delito haya quedado hasta la fecha sin castigo. Considerando 14º: Que la resolución que Don Porfirio Díaz dio a Inglaterra respecto al territorio de Belice no está en sus facultades y para este caso se necesita la voz de la Nación. Considerando 15º: Que Don Porfirio Díaz debe entregar el puesto que ocupa sin hacer observación alguna, pues el pueblo no permite más vejaciones y rebajamientos y que México es y será siempre para los mexicanos. Considerando 16º: Atendiendo que la Independencia Nacional se halla amargada a consecuencia de las muchas deudas que ha contraído Don Porfirio Díaz con las potencias extranjeras, y las varias enajenaciones de terrenos que la actual administración ha hecho a los

extranjeros, los que subscribimos, proclamamos, protestamos sostener hasta el morir si fuere necesario el siguiente Plan Político:

1. Las Leyes que deben regir para siempre en nuestra República Mexicana son: la Constitución de cincuenta y siete, y las siete Leyes de Reforma de la misma época.
2. Cesan en el ejercicio del poder público Don Porfirio Díaz y los demás funcionarios que como él han desmerecido de la confianza del pueblo.
3. Cuando este plan haya sido aprobado por la mayoría de los mexicanos, los ciudadanos más ilustrados que encabecen esta revolución procederán inmediatamente a nombrar un Presidente interino.
4. El Presidente que se nombre debe ser mexicano, persona de notoria honradez y que no haya sido militar, ni que haya prestado servicios al memorable Gobierno de Tuxtepec; la misma recomendación deben tener los demás funcionarios.
5. En las partes de la República en que tomen posesión los nuevos funcionarios, ya sean Gobernadores o Jefes Políticos de Territorios que fueren nombrados interinamente, cuidarán bajo su más estricta responsabilidad en dar el más exacto cumplimiento de lo prevenido por nuestra Constitución de cincuenta y siete y Leyes de Reforma de la misma época, y que la Nación es y será siempre una sola.
6. Se suspenden con esta fecha las pensiones a Jefes y oficiales del depósito, con excepción de la asignación que por la Nación se le haga a los descendientes del Generalísimo don Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la independencia y a los inválidos que justifiquen legalmente estar inutilizados por alguna lucha que hayan hecho en defensa de nuestra querida patria.
7. Quedan veinte mil soldados en activo servicio; quince mil divididos en las fronteras, y cinco mil en la capital de la República.
8. Queda abolida para siempre la pena capital, mandada por sentencia jurídica o ejecutada por el ridículo pretexto de la ley fuga, porque la Nación para ser civilizada necesita suspender el derramamiento de sangre.
9. Sólo el pueblo mexicano es el de la facultad de elegir a sus funcionarios.
10. El Presidente de la República no puede permanecer más tiempo en su empleo que es el de cuatro años, lo mismo los Gobernadores y Jefes Políticos de Territorios; los que infringieren esta determinación serán castigados por este delito con quince años de prisión.
11. Los Diputados del Congreso de la Unión, los Senadores, los Ministros y Diputados de los Congresos de los Estados, desempeñarán sus puestos dos años, bajo la inteligencia que todo lo que autoricen pasado esta fecha será nulo y se castigará severamente consignando este delito a las autoridades judiciales, las que impondrán diez años de prisión.
12. Todo mexicano que no aprobare este plan político se juzgará como traidor.
13. Todo mexicano que prestare auxilio directo o indirecto al Gobierno de Don Porfirio Díaz, averiguado este delito quedará fuera de los derechos de ciudadano para siempre, y si por su ayuda se derramare sangre se le impondrá treinta años de prisión.
14. Los extranjeros que presten auxilio o servicio directo o indirecto al Gobierno de Don Porfirio Díaz, se juzgarán como invasores por sólo este delito.

15. Para ser dueño de alguna parte del suelo mexicano se necesita ser ciudadano mexicano y de ningún otro modo puede serlo.
16. Se prohíbe a los mexicanos o mexicanas que verifiquen enlaces matrimoniales con persona que pertenezca a la nación china o negra.
17. Ninguna persona de origen extranjero puede desempeñar puesto público alguno, aunque sea ya ciudadano mexicano.
18. Se invita a todo ciudadano mexicano para que propague y sostenga el presente plan político, haciendo uso de todos los medios que estime convenientes para llevar adelante una idea patriótica, con la que se puede salvar del peligro en que se halla nuestra Sagrada Madre Patria, Cuitláhuac. ¡Viva México! ¡Viva la Constitución del cincuenta y siete y Leyes de Reforma de la misma época! Abajo la Dictadura de Díaz. Adelante, valientes mexicanos y dignos liberales, ver por el bienestar de la Nación. ¡Viva Hidalgo y sus caudillos! ¡Viva Juárez y los Constituyentes! Justicia, Libertad y Constitución.

M. Lomelí.

108. Plan de Bernardo Reyes por el que se reforma el Plan de San Luis.

Soledad, Tamaulipas, 16 de noviembre de 1911.

Bernardo Reyes, por su connotado prestigio, pudo ser el «sucesor pacífico» del General Díaz; exactamente a principios de 1909, el partido democrático hizo una campaña para que fungiera como candidato a la Presidencia de la República, pero en los últimos momentos él no aceptó su postulación. (Véase etapa Porfirio Díaz, sección partidos políticos). El 5 de noviembre de dicho año marchó a Europa (en destierro disfrazado), comisionado por el gobierno para estudiar la organización militar y los sistemas de reclutamiento.

En plena revolución maderista, en abril de 1911, la oligarquía le pide que regrese para hacerse cargo de la Secretaría de Guerra y Marina. El emprende el viaje pero es detenido en la Habana. Posteriormente, ya triunfante la revolución, el gobierno interino de León de la Barca le permite regresar a México. Al hacerlo, en junio de 1911, lanza un manifiesto en el cual apoya la candidatura a la Presidencia de Francisco I. Madero y se abstiene de lanzar su propia candidatura. Sus aliados, el grupo reyista, lo secundan.

Unos meses después, en noviembre de 1911, cambia de posición, lanzándose contra Madero. Inspira algunos movimientos en Cananea, Tabasco y San Luis Potosí. A fines de diciembre de 1911 estaba ya en prisión.

Bernardo Reyes, general de División del Ejército Mexicano, a la Nación: “La situación anárquica en que hoy se encuentra la República bajo el bastardo poder del ciudadano Francisco I. Madero, el patriótico anhelo de libertar al país humillado por una tiranía demagógica, el empeño de restablecer el orden y la necesidad apremiante de asentar el imperio de la Constitución y realizar los ideales revolucionarios, me determinan a formular el siguiente plan salvador de la oprobiosa condición en que se halla el país”. Este plan, idéntico en sus principios y tendencias al de San Luis Potosí, lo modifico únicamente en lo circunstancial, adicionándolo al tratar del restablecimiento de la zona libre en la frontera norte de la República, y al ofrecer de modo solemnísimamente la efectividad del sufragio.

El plan reformado es el siguiente:

1. Se declaran nulas las llamadas elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República efectuadas en realidad mediante imposiciones y persecuciones por un solo bando político, y no por la Nación, en el mes de octubre del presente año.
2. Se desconocen todas las autoridades existentes que no estudien este plan.
3. Quedan en vigor las leyes actuales vigentes y reglamentos respectivos que no pugnen con este Plan Revolucionario, bajo el concepto de que en su oportunidad se reformarán conforme a las prescripciones constitucionales las que demanden para armonizar la legislación de la República con los ideales que se proclaman. Las disposiciones y leyes aprobatorias de gastos verificados en el último periodo de la pasada administración y el del Gobierno Interino que le sucedió quedan nulificadas y sujetas a las reformas que les corresponda, según la revisión y comprobación de cuantas se verificarán al triunfo de la revolución. En todo caso serán respetados los compromisos contraídos hasta la fecha con gobiernos y corporaciones extranjeras.

4. Quedan especialmente sujetos a revisión y en condición de ser anulados los acuerdos, disposiciones, decretos y sentencias referentes a enajenaciones de terrenos declarados baldíos y que estaban de antemano poseídos, verificándose en su caso las restituciones debidas.
5. Además de la Constitución, los tratados y Leyes Federales, se declara Ley Suprema de la República el principio de No Reelección del Presidente y Vice-Presidente de la misma, Gobernadores y Presidentes Municipales.
6. Por medio de las leyes y de cuantas disposiciones sea necesario expedir, se hará que las elecciones de la República sean verdaderamente libres y efectivas.
7. El que suscribe asume el carácter de Presidente Provisional de la República con facultades para hacer la guerra al bastardo poder existente en la misma, hasta consumar el triunfo, después del cual, consultando la opinión de los jefes que hayan concurrido a la lucha, nombrarán un Presidente Interino que convoque al pueblo a elecciones de todos los poderes.
8. Al reunirse el Congreso que resulte electo, el que suscribe en su carácter de Jefe de la revolución y Presidente Interino que lo haya sustituido, le darán cuenta de sus actos.
9. En los Estados en donde las autoridades superiores acepten este Plan, continuarán éstas administrando, limitadas por la acción del jefe militar de mayor graduación que ocupe cada uno de los territorios respectivos, y en los lugares donde las autoridades existentes se opongan.
10. El Presidente Interino y las autoridades de los Estados que convoquen a las elecciones no podrán ser elegidos.
11. El jefe militar que según la base novena se haya hecho cargo del mando político y militar de un Estado nombrará quien lo sustituya al tener que salir del territorio del mismo, por exigencias de la guerra.
12. Todas las autoridades políticas y militares que coadyuven al triunfo de la revolución tienen el derecho de llevar cuenta detallada de las cantidades de que disponga para su sostenimiento, provenientes del erario público o de cualquiera otra procedencia, se harán cargo de todos los valores que colecten, justipreciando los que reciban en armas, caballos, pasturas, víveres y demás efectos, expidiendo siempre a los interesados el correspondiente recibo de que, al verificarse el pago de los gastos de la revolución, se abone un interés de uno por ciento mensual sobre las cantidades conseguidas.
13. Los jefes que organicen fuerzas y que no tengan carrera militar, ni haya en el lugar donde se encuentren jefes superiores que les otorguen nombramiento, a reserva de que se les extienda, tomarán el grado que corresponda al número de sus hombres, según las unidades que presenten. Los jefes y oficiales procedentes de la revolución, mientras que dure la guerra disfrutarán de sus respectivos grados, que serán sancionados según sus servicios por la secretaría del ramo. En todo caso a jefes, oficiales y tropas que hayan servido a la causa se les expedirá el certificado, para su satisfacción. Para en igualdad de circunstancia sean preferidos para formar el personal de la Administración Pública.
14. Todo militar o autoridad en funciones que se adhieran al presente Plan harán bajo su responsabilidad y dentro de su jurisdicción todo esfuerzo para mantener el orden en las poblaciones y la disciplina en sus tropas.

15. En distintivo de las tropas revolucionarias que hayan de formar al Ejército, que se denominará Constitucionalistas, consistirá en una cinta roja puesta en el tocado o en el brazo izquierdo.
16. La revolución, para después de su triunfo, ofrece la revisión de la Ley del Timbre y la moderación de toda clase de impuestos e iniciar en forma constitucional, sosteniéndolo, el restablecimiento de la zona libre en toda la frontera norte de la República. Plan de San Luis reformado y expedido en Soledad, Tamaulipas, el 16 de noviembre de 1911.



109. Plan de Ayala*.

Campamento de las montañas de Puebla, 11 de diciembre de 1911.

Introducción

La relación entre Orozco y Zapata siguió en 1912. Ambos en la primera quincena de marzo reconocieron como Presidente a Emilio Vázquez Gómez. El 14 de marzo de 1912 exactamente Zapata le escribió a éste, comentándole este hecho. También le decía «estoy enterado del movimiento revolucionario en el norte, por lo cual felicito a Ud. y espero que de esa manera combinaremos los dos movimientos hacia la ciudad de México para terminar con el desastroso gobierno del traidor de Madero». Después Orozco cambió de idea, pues no quiso proponer ningún candidato a la Nación sino una serie de reformas. Zapata le llegó a comentar estas medidas, proponiéndole algunos cambios. (Véase el Manifiesto de Orozco del 25 de marzo de 1912 y sus anexos, particularmente el 3 y el 5, en esta misma etapa y sección).

Plan libertador de los hijos del Estado de Morelos afiliados al Ejército Insurgente que defiende el cumplimiento del Plan de San Luis, con las reformas que ha creído conveniente aumentar en beneficio de la Patria Mexicana.

Los que suscribimos, constituidos en junta revolucionaria para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo al país la revolución de 20 de noviembre de 1910 próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado que nos juzga y ante la Nación a que pertenecemos y llamamos, los propósitos que hemos formulado, para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la patria de las dictaduras que se nos imponen, las cuales quedan determinadas en el siguiente plan:

Nada se ha conseguido con la revolución de 1910

1. Teniendo en consideración que el pueblo mexicano acaudillado por D. Francisco I. Madero, fue a derramar su sangre para conquistar libertades y reivindicar sus derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del poder, violando los sagrados principios que defender bajo el lema «Sufragio Efectivo y no Reección», ultrajando así la fe, la causa, la justicia y las libertades del pueblo; teniendo en consideración que ese hombre a que nos referimos, es D. Francisco I. Madero, el mismo que inició la precipitada revolución, el que impuso por norma gubernativa su voluntad e influencia al Gobierno Provisional del ex-Presidente de la República Lic. Francisco L. de la Barra, causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre y multiplicadas desgracias a la patria de una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que satisfacer sus ambiciones personales, sus desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes emanadas del inmortal Código de 57 escrito con la sangre revolucionario de Ayutla.

Los elementos de la tiranía en el gobierno

Teniendo en cuenta que el llamado Jefe de la revolución libertadora de México D. Francisco I. Madero, por falta de entereza y debilidad suma, no llevó a feliz término la revolución que

* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, V tomos, TEPJEJ, TEPJF, FEPADE Y Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, 2003.

gloriosamente inició con el apoyo de Dios y del pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de los poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son ni pueden ser en manera alguna la representación de la Soberanía Nacional, y que, por ser acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, están provocando el malestar del país, y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle a beber su propia sangre; teniendo también en cuenta que el supradicho Sr. Francisco I. Madero, actual Presidente de la República, trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Pan de San Luis Potosí, siendo las precitadas promesas postergadas a los convenios de Ciudad Juárez; ya nulificando, persiguiendo, encarcelando o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a que ocupara el alto puesto de Presidente de la República por medio de falsas promesas y numerosas intrigas.

Las promesas del Plan de San Luis

Teniendo en consideración que el tantas veces repetido Francisco I. Madero ha tratado de acallar con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de las promesas de la revolución, llamándolos bandidos y rebeldes, condenándolos a una guerra de exterminio, sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley; teniendo igualmente en consideración que el Presidente de la República Francisco I. Madero, ha hecho del Sufragio Efectivo una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo contra la voluntad del mismo pueblo, en la Vicepresidencia de la República, al Lic. José M. Pino Suárez, o ya los Gobernadores de los Estados, designados por él, como el llamado general Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos; ya entrando en contubernio escandaloso con el partido científico, hacendados, feudales y caciques opresores, enemigos de la revolución proclamada por él, a fin de forjar nuevas condenas y seguir el molde de una nueva dictadura más oprobiosa y más terrible que la de Porfirio Díaz; pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la soberanía de los Estados, conculcando las leyes sin ningún respeto a vidas ni (...) en el Estado de Morelos y otros, conducido (ilegible en el original) anarquía que registra la historia contemporánea.

El Sr. Madero burla la voluntad del pueblo

Por estas consideraciones declaramos al susodicho, Francisco I. Madero, inepto para realizar las promesas de la revolución de que fue autor, por haber traicionado los principios con los cuales burló la voluntad del pueblo y pudo escalar el poder: incapaz para gobernar por no tener ningún respeto a la justicia de los pueblos, y traidor a la patria por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean libertades, a fin de complacer a los científicos, hacendados y caciques que nos esclavizan y desde hoy comenzamos a continuar la revolución principiada por él, hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictatoriales que existen.

Se desconoce al Presidente de la República

2. Se desconoce como Jefe de la revolución al Sr. Francisco I. Madero y como Presidente de la República por las razones que antes se expresan, procuraremos el derrocamiento de este funcionario.

3. Se reconoce como Jefe de la revolución Libertadora al ilustre C. Gral. Pascual Orozco segundo del caudillo D. Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este dedicado puesto, se reconocerá como Jefe de la revolución al C. General D. Emiliano Zapata.

4. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos manifiesta a la Nación bajo formal protesta: que hace suyo el Plan de San Luis Potosí con las adiciones que a continuación se expresan en beneficio de los pueblos oprimidos y se hará defensora de los principios que defienden hasta vencer o morir.

5. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos no admitirá transacciones ni componendas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y de Francisco I. Madero, pues la Nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores y que al llegar al poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

Adiciones al Plan de San Luis Potosí

6. Como parte adicional del plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos, lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución.

7. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fondos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

8. Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directamente o indirectamente al presente plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha del presente plan.

9. Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán leyes de desamortización y nacionalización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servirnos las puestas en vigor por el inmortal Juárez a los bienes eclesiásticos, que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y el retroceso.

10. Los Jefes militares insurgentes de la República que se levantaron con las armas en la mano a la voz de D. Francisco I. Madero, para defender el Plan de San Luis Potosí y que se opongan con fuerza armada al presente plan, se juzgarán traidores a la causa que defendieron y a la patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas o por cohecho o soborno, están derramando la sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación D. Francisco I. Madero.

11. Los gastos de guerra serán tomados conforme al artículo 11 del Plan de San Luis Potosí, y todos los procedimientos empleados en la revolución que emprendemos, serán conforme a las instrucciones mismas que determine el mencionado plan.

Presidente interino al triunfar la revolución

12. Una vez triunfante la revolución que llevamos a la vía de la realidad, una Junta de los principales jefes revolucionarios de los diferentes Estados, nombrará o designará un Presidente interino de la República, que convocará a elecciones para la organización de los poderes federales.

El llamado gobernador Figueroa

13. Los principales jefes revolucionarios de cada Estado, en Junta, designarán al Gobernador del Estado a que corresponda, y este elevado funcionario convocará a elecciones para la debida organización de los poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzosas que labra la desdicha de los pueblos, como la tan conocida consigna de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otros que nos condenan al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el círculo de científicos y hacendados que lo han sugestionado.

14. Si el Presidente Madero y demás elementos dictatoriales del actual y antiguo régimen, desean evitar las inmensas desgracias que afligen a la patria y poseen verdaderos sentimientos de amor hacia ella, que hagan inmediata renuncia de los puestos que ocupan y con eso en algo restañarán las graves heridas que han abierto al seno de la Patria, pues que, de no hacerlo así, sobre sus cabezas caerán la sangre y anatema de nuestros hermanos.

15. Mexicanos: considerad que la astucia y mala fe de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa; por ser incapaz para gobernar; considerad que su sistema de gobierno está agarrotando a la patria y hollando con la fuerza bruta de las bayonetas nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantemos para elevarlo al poder, las volvemos contra él por faltas a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado la revolución iniciada por él; no somos personalistas, ¡somos partidarios de los principios y no de los hombres!

Pueblo mexicano, apoyad con las armas en la mano de este plan y haréis la prosperidad y bienestar de la Patria.

Libertad, Justicia y Ley. Ayala, noviembre 25 de 1911.

General en Jefe, Emiliano Zapata. Rúbrica. Generales: Eufemio Zapata. Francisco Mendoza. Jesús Morales, Jesús Navarro, Otilio E. Montañón, José Trinidad Ruiz, Próculo Capistrán, Rúbricas. Coroneles: Felipe Vasquero, Cesáreo Burgos, Quintín González, Pedro Salazar, Simón Rojas, Emigdio Mermolejo, José Campos, Pioquinto Galis, Felipe Tijera, Rafael Sánchez, José Pérez, Santiago Aguilar, Margarito Martínez, Feliciano Domínguez, Manuel Vergara, Cruz Salazar, Lauro Sánchez, Amador Salazar, Lorenzo Vázquez, Catarino Perdomo, Jesús Sánchez, Domingo Romero, Zacarías Torres, Bonifacio García, Daniel Andrade, Ponciano Domínguez, Jesús Capistrán, rúbricas. Capitanes. Daniel Mantilla, José M. Carrillo, Francisco Alarcón, Severiano Gutiérrez, rúbricas y siguen más firmas.

Es copia fiel sacada de su original. Campamento de las Montañas de Puebla, diciembre 11 de 1911. El General en Jefe, Emiliano Zapata. Rúbrica.

110. Declaraciones Escritas.

Villa de Ayala, 11 de noviembre de 1911.

Declaraciones que hace Zapata al nuevo presidente Madero sobre las condiciones de su rendición. Gabriel Domínguez ayudó a redactar éstas.

Declaraciones escritas.

- 1.** Se retirará del gobierno del Estado al C. general Ambrosio Figueroa.
 - 2.** Se retirarán del Estado las fuerzas que manda el C. Federico Morales.
 - 3.** Se concederá indulto general a todos los alzados en armas.
 - 4.** Se dará una ley agraria procurando mejorar la condición del trabajador del campo.
 - 5.** Las tropas federales se retirarán de las poblaciones del Estado que actualmente ocupan. El plazo en que deban retirarse esas fuerzas quedará al prudente arbitrio del señor Presidente de la República; más el general Zapata, en representación de sus compañeros de armas y por sí mismo, pide respetuosamente al señor Madero que este plazo no exceda de cuarenta y cinco días.
 - 6.** Mientras se retiran las fuerzas federales quedarán armados quinientos hombres de las fuerzas del general Zapata, asignándose por el Ejecutivo la población o poblaciones en que deben acuartelarse. Esa fuerza tendrá el carácter de fuerza rural y dependerá, por lo tanto, del Ministro de Gobernación.
 - 7.** El jefe de estas fuerzas será designado por el señor Madero, pero el general Zapata por sí en representación de sus segundos jefes, respetuosamente pide que la elección recaiga en la persona del señor don Raúl Madero o Eufemio Zapata
 - 8.** Se expedirá pasaporte o salvoconducto para todos los jefes de los alzados en armas.
 - 9.** El General Zapata no intervendrá en los asuntos del Gobierno del Estado y procurará emplear su personal influencia para hacer respetar las autoridades constituidas.
 - 10.** El Gobierno Federal entregará, para pagar los préstamos que se han hecho en la revolución, la cantidad de diez mil pesos.
 - 11.** El Gobernador del Estado será nombrado por los principales Jefes revolucionarios del Estado, de acuerdo con el señor Madero.
 - 12.** La Villa de Ayala quedará guarnecida con cincuenta hombres de la fuerza rural del Estado.
 - 13.** Las fuerzas del general Zapata se reconcentrarán en la Villa de Ayala y Jonacatepec, desde luego.
- Villa de Ayala, noviembre 11 de 1911. El General Emiliano Zapata.

111. Ley Orgánica de la Revolución del Sur y Centro de la República. Noviembre de 1911.

Parte expositiva y razonada de la misma (18 párrafos):

1. Las agrupaciones de individuos humanos; las colectividades; en todas las épocas de la vida, y, en todos los lugares de la tierra, han necesitado de Leyes, que estén en perfecta relación y armonía, con las bases acordadas entre sí, para su existencia, llenando así la «idea de Gobierno», sin cuya importantísima condición, no merecen esas colectividades ser tomadas en consideración por las demás agrupaciones de significación perfectamente sentada, ante las masas civilizadas de la sociedad.

2. Las agrupaciones humanas, sin leyes a las cuales someterse y, por las cuales regirse, debe tenérseles como «peleadas» contra la «Razón», y, equiparadas con los irracionales, es como si no existieran para ninguno de los efectos de la humanidad civilizada (Benjamín Franklin. Filósofo Norte-Americano).

3. La Revolución del Sur y Centro de la República, bien penetrada de las significativas verdades que entrañan los razonamientos que anteceden, en concienzuda deliberación, acordó y resolvió proveerse de sus Leyes y reglamentos respectivos, para dar a su existencia el carácter que le corresponde ante los círculos civilizados de la sociedad.

4. La primera medida que se consideró necesario llenar, fue la de seleccionar de entre los elementos de más significación de los componentes de la misma, un grupo de personas que, bajo la denominación de «Junta Revolucionaria del Sur y Centro», se ocupase de tomar en debida consideración, todas aquellas cosas, que, afectando, o, relacionándose de alguna manera con la revolución, se resolviesen en lo sucesivo, de modo y condiciones tales, que se procurara dejar satisfechos el «Orden», el «Respeto Social», la «Justicia», la «Ley», el «Derecho», y, por consiguiente, todo lo que implica la «Moral».

5. Para razonar el por qué, del hecho de «legislar» la revolución, basta entrar en las apreciaciones que siguen:

6. La revolución, se inició, ha seguido su curso, y existe aún, en virtud de la «Voluntad unificada» de considerabilísima masa popular, de distintos Estados de la República, indignada esa «Voluntad Popular», por la antipatriótica conducta de Francisco I. Madero, cuya apostasía descarada, acerca de los ideales, todos, que con tanto falso alarde estampó en el Plan de San Luis Potosí, resolvió levantarse en armas, con la decidida, patriótica intención, de no admitir aquella burla sangrienta, con detrimento entero de la Nación Mexicana, pues comprendió la necesidad de seguir en el sacrificio de la guerra, hasta depurar la Política Nacional y dejarla en condiciones tales, que, pudiera presentar en las Curules de los Puestos Públicos, unos «Mandaritarios», desde el supremo, hasta el último, que no sean el oprobio y la vergüenza de nuestra civilizada sociedad.

7. Las funciones, pues, de la «Junta», de referencia, son todas las que se relacionan con los asuntos, que, ya en lo político, ya en lo económico, ya en lo especial de la «belligerancia», o, de cualquiera otra índole que afecten a la revolución, demanden, de parte de ésta, un «*Modus Operandi*», es decir: un procedimiento que demuestre en todo caso, que los elementos de la revolución, llenan las exigencias de una Colectividad Verdaderamente Cívica.

8. Llenados los efectos del «civismo», quedan asegurados los que corresponden, a los actos del hombre, en sus relaciones con la sociedad humana. Entonces el hombre, puede sentir el noble orgullo que engendra su «Racionalidad» (Troplong, Su Obra, El Hombre Social).

9. La revolución, pues, en su carácter de tal, representa un poder que radica esencial y originalmente en el pueblo, toda vez que, éste es quien la hace, y por consiguiente, se avoca a la facultad de legislar para sí mismo, dada la necesidad de su existencia.

10. Legisla para su régimen interior, y, para aquello que se conecte con ella, durante su período de vida, esto es, mientras dure la guerra, pero al legislar, no ha descuidado pensar en que el Cuerpo de Instituciones Legales que nos rigen, siendo, como es, anterior con mucha prelación a la época del gobierno de Porfirio Díaz, es evidente que las leyes, todas, por las que se ventilan y han ventilado los asuntos de la vida cívico-política de la república, no datan, en su formación del núcleo «mandatario» del citado Díaz, y están reconocidas como unos monumentos insuperables de «legislación». En consecuencia, son buenas, perfectamente buenas, y como tales, la revolución no tiene embarazo en aceptarlas, debiendo ser las que se apliquen y por las que se juzgue, en todos aquellos casos en que la misma revolución, tenga que fungir con tal o cual carácter autoritario, según las circunstancias.

11. Por efectos de la revolución, hay que considerar que, en determinada extensión de la «zona» donde ella opera, hay lugares que se encuentran sustraídos a la acción de autoridad del mal gobierno contra el cual se está en guerra, esos lugares serán dotados o provistos por la revolución, de autoridades *ad hoc*, en atención a que, tanto la sana razón, como las exigencias del Derecho de Gentes, no admiten el absurdo, de que las colectividades o poblados estén en la acefalía respecto de sus autoridades pues esto equivaldría a la más declarada anarquía, cuyo estado, cuando lo conocen los pueblos, abre la puerta para la comisión de toda clase de delitos, a los que se entregan los individuos con entera conciencia de su impunidad.

12. En tal virtud, los casos que se presenten se regularán, por las autoridades nombradas por la revolución, adecuándolos hasta donde sea posible y pertinente, a las leyes actuales que son las que se presumen conocidas por los pueblos.

13. Los casos de carácter meramente políticos, y aquellos en que de alguna manera tuviese de ver directamente la misma revolución, serán ventilados y resueltos, por las mismas instituciones legales, supramencionadas, con entera sujeción a los ritos de «forma» y de «fondo», en ellas contenidos; para dar así lleno de cumplimiento, a los principios morales invocados por la revolución de «justicia», «ley», y «libertad», puesto que ella está inspirada en dar todo eso a los pueblos, que las dictaduras «Díaz-Madero» les han quitado de despiadada manera.

14. Del seno de la revolución se escogerán personas, que, a sus aptitudes intelectuales, tengan hermanadas las cualidades morales que sean necesarias, a fin de que, prestigiando el buen nombre de la revolución misma, desempeñen las funciones tan nobles como delicadas, de jueces, ministerio público, que tal o cual caso demanden.

15. Las leyes, decretos y demás, emanadas de la revolución, serán aplicadas en su caso, ajustando sus procedimientos a lo ahí indicado, no obstante de que, en toda ocasión la apreciación sobre «pruebas», se hará de entero acuerdo con lo establecido en las Instituciones Legales ya citadas, supuesto que están universalmente admitidas, por se su estudio ajustado a la conciencia humana y descansando sobre un fondo de moral, a toda prueba, así en materia civil, como en materia penal.

16. Como por lo normal de las circunstancias, no es posible proveer de tribunales *ad hoc* la «zona» donde opera la revolución, máxime cuando es notoria la falta de un personal «letrado» para el particular, los individuos a quienes se cometa tal o cual cargo para enjuiciar, se asesorarán (usando de los medios que estén a su alcance, de personas cuya dirección sea tal, que a conocimiento de la revolución, se vea que la justicia y la ley así como la vindicta social, no sufran en lo más mínimo al llevar a la práctica las funciones y la tendencia moral de la causa).

17. La significación político-social de la revolución, radicará y sintetizará, en un plan, que se denominará: «Plan de Ayala» en el cual se hará conocer, tanto a la República Mexicana, como a los demás centros de la civilización mundial, los ideales de salvación popular, que se propone realizar la causa revolucionaria del sur y centro de la Nación.

18. Un capítulo especial se ocupará de determinar la prohibición en que está la revolución, de admitir proposición ninguna, de la clase que fuere, que tienda a enervar o contrariar en lo más mínimo los preceptos del plan de que acaba de hacerse referencia; por ser éste precisamente el punto en que debe descansar la confianza que inspira, el sostenimiento de una causa para beneficio del pueblo *ad efectum populi*, por hombres de honor y de verdadero patriotismo.

Texto de Ley

(40 artículos)

I. De la jefatura revolucionaria.

II. De los jueces.

III. Del ministerio público.

Artículo 1. La revolución del Sur y Centro de la República, reconoce que, los derechos del hombre a los que se refiere el art. 1º de la Constitucional General, deben ser protegidos y asegurados por un gobierno, que descansando en la voluntad y consentimiento de todos los ciudadanos mexicanos, llene su cometido de entero acuerdo con lo preceptuado por las Instituciones Legales que rigen a la Nación.

Artículo 2. Se desconoce al gobierno de Francisco I. Madero, por no ajustarse a lo prescrito en la parte conducente del artículo anterior.

Artículo 3. Téngase por levantado en armas al Ejército Libertador Insurgente; cuyo objeto es el de derrocar al gobierno de Madero, por ser la continuidad de política de la Dictadura de Porfirio Díaz.

Artículo 4. El mismo ejército, impedirá, con las armas en la mano, la presencia en el Poder Público Nacional, de cualquiera persona que contraste la voluntad pública mexicana, y las instituciones legales del país.

Artículo 5. La revolución, tiene expeditos sus derechos, para dirigirse a cualquiera potencia o potencias extranjeras, para impedir la consumación de actos que, emanados del mal gobierno de Madero o del que sustituyese ilegalmente, afecten los intereses de la Nación, ya en lo político, ya en lo económico o de otra manera inconveniente.

Artículo 6. Los procedimientos que pondrá en práctica para ello, serán los que imponen el respeto y la cortesía internacionales; no traspasados estos límites racionales; sino cuando el caso lo requiera; agotando a priori, todos los efectos prudenciales.

Artículo 7. La revolución, dictará las medidas pertinentes, a fin de que mientras operen las fuerzas Insurgentes, donde quiera que esto sea, se tengan por asegurados: el «respeto consumado a los intereses de la sociedad», y el «aseguramiento de la moral».

Artículo 8. Las leyes vigentes en el Estado de Morelos, tanto en la materia civil, como en la penal; serán, las que aplique la revolución, en los diferentes casos que se ofrecieren; sin dejar de tomar en consideración, que, las de «efecto genérico», que son aquellas que obligan en toda Nación, como la Constitución Suprema, el Código del Timbre, el Postal, el de Comercio, el de Minería y demás, se aplicará su observancia, como lo demanden los casos respectivos.

Artículo 9. Queda al «prudente arbitrio» de la revolución, el determinar la manera de cómo arbitrarse fondos, para su sostenimiento.

I. De la jefatura revolucionaria

Falta artículo 10.

Artículo 11. Se forma una junta revolucionaria, que se compondrá de la selección que se haga, de las personas de más valía y significación que haya en el Ejército Insurgente.

Artículo 12. El personal, tiene que ser seleccionado sólo con los que posean el grado de «General».

Artículo 13. Presidirá la junta, aquel en quien recayere la jefatura de revolución por ser a quien corresponde ese puesto *ad honoiem* distinción honorífica.

Artículo 14. Para que haya «quórum» en la junta, se requiere haya la mitad, más uno, del número de «generales», con que cuenta el Ejército Insurgente. Con la asistencia de ese número, se tendrán por validas todas las determinaciones de la asamblea y serán nulas, las que contravinieren a lo mandado en este artículo.

Artículo 15. Todas las disposiciones emanadas de «quórum» legítimo de la junta, tendrán la fuerza de ley, para todos los efectos de la revolución.

Artículo 16. Para la validez de las disposiciones, se requiere que sean firmadas por todos los miembros asistentes a la junta.

Artículo 17. La forma en que deben llenarse las tramitaciones de la junta, es el «acta», que firmarán los asistentes, legalmente presididos.

Artículo 18. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por «legalmente presididos», todos aquellos actos de la junta en los que esté presente el presidente de ella, sin cuyo requisito, es nula la junta.

Artículo 19. La junta tiene todas las facultades de Hecho y de Derecho, en las que van implícitas las que respectan a lo político y a lo económico en todo lo que se relaciona con, y se desprende de la revolución.

Artículo 20. En casos excepcionales, cuando no pueda completarse el «quórum» en los términos del art. 14, la presencia del presidente, suplirá la falta de los no asistentes; pero se les requerirá para imponérseles del asunto o asuntos tratados, y para que firmen el acta, complementando la ritualidad para su validez.

Artículo 21. En casos de comisión de delitos graves del orden común, como asalto y robo en despoblado; robo en casa o pertenencias habitadas; homicidio; y cualquiera de los que afectan el respeto y bienestar de las familias; la junta puede capturar al delincuente o delincuentes presuntos, y tomando en consideración las penas señaladas al caso de que se trate, conservarlos en detención, para entregarlos a los tribunales que se establezcan como emanados de la revolución.

Artículo 22. Para los efectos del artículo anterior, se deducirá, del tiempo impuesto por pena, por el tribunal legal, el que hubiese durado la detención, haciéndose efectivo el resto del tiempo, como sentencia.

Artículo 23. Mientras se establecen los tribunales derivados de la revolución en legal forma, la junta, puede nombrar jueces; agente del ministerio público; secretarios o testigos de asistencia, para la ventilación de los asuntos que se ofrecieren.

Artículo 24. Los jueces, en el desempeño de sus funciones, se ajustarán exactamente a las leyes codificadas, civiles y penales, así como a las demás, de que hace mérito en el art. 8º de esta ley, y en el párrafo 10 de la «parte expositiva» de la misma.

Artículo 25. El Ministerio Público, se ajustará, para desempeñar sus funciones, de igual manera que lo establecido para los jueces, en el artículo anterior; con la circunstancia de que,

por lo que respecta a la falta de ley que reglamente de manera especial, su cometido, son las atribuciones de la "fiscalía" del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, las que se observarán en el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 26. Los secretarios, testigos de asistencia, y demás subalternos se someterán a lo establecido en las leyes citadas, en ambas materias, civil, penal, para el desempeño de sus funciones.

Artículo 27. Las autoridades que se nombren en los pueblos, no obstante las facultades concedidas a la junta en el art. 23, de esta ley; pueden ser designadas por los individuos de más nombradía de cada localidad; pero siempre en contacto con lo deliberado por la junta sobre el particular; procurando que los nombramientos recaigan en personas de reconocida honorabilidad, prestigio, y relativa aptitud.

Artículo 28. En lo relativo al punto finanzas, o económico, la junta tiene facultades de exigir cuentas a los que funjan de autoridades, para convencerse de que la recolección y distribución de fondos públicos, se haga y lleve en los términos acostumbrados por las leyes; reservándose la junta, la facultad de distribuirlos como mejor lo estimare conveniente.

Artículo 29. Los actos del «Estado Civil», de las personas, de tan delicada significación en la sociedad; como son: matrimonios; divorcios; reconocimiento de hijos; adopción de los mismos; registro de nacimientos; registros de defunciones; los cuales, requieren por ley, solemnidades especialísimas para llenar las exigencias de la civilización, se verificarán, con arreglo a las leyes que las rigen; pero, con la nota de: «a reserva de revalidarse, por la autoridad o tribunal competente, que resulte emanado de la revolución».

Artículo 30. Los actos o contratos entre particulares, que, por razón de los ritos para forma, necesiten la intervención de «Notario» para su validez, se verificarán también; pero con igual nota de que se hace mención, en la parte final del artículo anterior.

Artículo 31. Ningún individuo de los pertenecientes a la masa del Ejército Insurgente, puede lanzar o emitir «manifiestos», «proclamas», ni cosa por el estilo, sin la previa autorización y consentimiento de la junta, llenando «quórum» legal, para unificar esa facultad en razón del prestigio y buen nombre de la causa.

Artículo 32. Para que resulte pertinente y racional, lo prescrito en el artículo que precede, la junta, designará la persona o personas que se encarguen de dirigir, la parte de significación «Intelectual» de la revolución, por ser de indispensable necesidad.

Artículo 33. La parte de la «dirección intelectual», de que habla el artículo anterior, tiene por objeto, poner en contacto a la revolución, con la «opinión pública», y, por consiguiente, con la sociedad, sin cuya circunstancia, no hay colectividad de significación «viable».

II. De los jueces

Artículo 34. Los jueces, no pueden llenar funciones «mixtas»; es decir: «Civiles» y «Penales», a un mismo tiempo.

Artículo 35. Ningún juez, puede actuar, en asunto ya del ramo civil, ya del penal, sin previo nombramiento de la junta, que conste por escrito, y llenando los requisitos del art. 14, de esta ley.

Artículo 36. Los nombramientos respectivos, serán puestos de manifiesto para asegurar los efectos de la confianza pública, a las partes, en la primera diligencia que con ellas se practicare.

Artículo 37. Sobre competencia y jurisdicción, se atenderán los jueces a lo prevenido en las leyes mencionadas en el art. 8º de esta ley, y párrafo 10 de la parte expositiva de la misma.

III. Del ministerio público

Artículo 38. Todo lo preceptuado acerca de los jueces, en los arts. 34, 35, 36 y 37, es aplicable al ministerio público, en el ejercicio de su funciones; con la circunstancia, de que, éste llevará la voz de queja, cuando el juez le remita el proceso o procesos, «en estado», esto es: agotada la averiguación, antes de sentenciar el juez, se le remitirán para que «formule conclusiones», siendo entonces cuando procede acusar, según lo que se desprenda del proceso. Su papel es de vigilancia sobre el cumplimiento de las leyes.

Artículo 39. Los secretarios y testigos de asistencia, en los negocios en que funjan los jueces, llenarán sus funciones ajustándose a las prescripciones contenidas en las materias civil y penal, en los capítulos conducentes.

La junta, debe tener su secretario; pero, como sus funciones son de distinta índole, que aquellos de los secretarios que actúan con los jueces, se sujetarán a las medidas que imponga la junta, según la naturaleza de los actos que en ella se traten.

Artículo 40. El jefe de la revolución, tendrá un secretario que llenará las funciones que son anexas a la jefatura.

Ese funcionario, será nombrado por el mismo jefe a quien presta sus servicios.

Noviembre de 1911.

112. Plan de Santa Rosa.

2 de febrero de 1912.

De esta firmante sólo tenemos algunas referencias:

Fue antireeleccionista en 1911. (Véase su proclama en el anexo número 0 del Partido Nacional Antireeleccionista, etapa Porfirio Díaz, sección partidos políticos). Después en 1912, se convirtió en opositor de Madero, primero con este plan, un mes más tarde al secundar a Pascual Orozco. Véase el manifiesto que él y otros firman el 8 de marzo de 1912, proclamando como candidato a presidente al «integérrimo ex presidente blanco, Licenciado Francisco León de la Barra». En la misma se acepta que Orozco quede como Vice Presidente o como gobernador de Chihuahua. (Véase anexo número 2 del Pacto de la Empacadora, en esta misma etapa y sección). En 1913 siguió a Máximo Castillo; tomó parte en el reparto de tierras que él hizo.

Cabe advertir que otro revolucionario Chihuahuense sostuvo como bandera el plan de «Santa Rosa» aunque no le firmó; nos referimos a Máximo Castillo. El también antes sostuvo la causa maderista; incluso salvó a Francisco I. Madero de caer en manos de los federales, en el combate de Casas Grandes, Chihuahua. Después luchó contra Madero; defendiendo este plan primero, uniéndose a Pascual Orozco después. Lo abandonó tras el reconocimiento de éste gobierno de Victoriano Huerta. Tampoco se unió a las fuerzas revolucionarias de Villa; incluso se exiló al convertirse éste en amo del norte. Murió en 1919 en Cuba Castillo fue un resuelto partidario del agrarismo; en octubre de 1913 comenzó el reparto de tierras en el Distrito de Galeana, Chihuahua; entregó a los vecinos las que se cultivaban en las haciendas de S. Luis, S. Diego, S. Lorenzo, El Carmen, Santa Clara y San Miguel Bavicora.

Impuso al terrateniente Luis Terrazas, un préstamo de 15,000 pesos mensuales.

El día 2 de febrero de 1912, a las diez p.m., en el ángulo suroeste del Panteón de Santa Rosa, en los suburbios de la capital del Estado de Chihuahua, los infrascritos nos comprometemos a realizar, por medio de las armas, el triunfo definitivo del Plan de San Luis Potosí, traicionando por el "maderismo científico", adicionando a dicho plan los siguiente artículos:

Artículo 1. El lema de nuestra bandera es «Tierra y Justicia».

Artículo 2. Se decretará, por causa de utilidad pública previas las formalidades legales, la expropiación del Territorio Nacional, exceptuándose la superficie ocupada por la fincas urbanas, los edificios que constituyen lo que generalmente se llama cascos de haciendas, fábricas y ranchos y los terrenos de las vías férreas. El Gobierno será para siempre dueño exclusivo de las tierras y las rentas únicamente a todos los que las soliciten en la proporción en que puedan cultivarlas personalmente y con los miembros de su familia, los terrenos pastales serán igualmente rentados a los particulares, procurando que su distribución corresponda a los fines de equidad que persigue el inciso anterior.

Artículo 3. Los códigos de procedimientos civiles y penales serán reformados para la rápida impartición de la justicia.

Artículo 4. La ley electoral penará con prisión y multa a los ayuntamientos que no repartan con la debida oportunidad las boletas para las elecciones o que de algún modo defrauden el sufragio; y con prisión a los ciudadanos que, con artimañas, burlen el voto.

Artículo 5. Los Estados tendrán sus milicias y la Federación no podrá mandar sus fuerzas a ellos a menos que sus respectivos Ejecutivos las soliciten por acuerdo previo de las Legislaturas locales. Las Cámaras de la Unión determinarán los lugares en que se establezcan los fuertes o acantonamientos del Ejército Federal.

Artículo 6. En lo sucesivo, la Federación no recibirá la contribución conocida con el título del 20 por ciento federal, sino que los Estados la dedicarán al fomento de la instrucción de la raza indígena; esta contribución será llamada el 20 por ciento escolar indígena.

Artículo 7. Los Secretarios de Estado del Presidente de la República serán nombrados por él, y responsables personal y pecuniariamente ante la Ley.

Artículo 8. Todos los funcionarios públicos serán responsables personal y pecuniariamente ante las leyes.

Artículo 9. La acción penal contra los delitos oficiales es imprescriptible.

Artículo 10. Únicamente en el caso notorio de trastorno de la paz pública, podrán ser concedidas a los Ejecutivos facultades extraordinarias.

Tierra y Justicia. Braulio Hernández, Juan B. Porras, Ricardo Terrazas, Pedro Loza, Primitivo Dávila, Carlos Mejía, Ángel E. Mendoza, Avelino Soto, Desiderio Fuentes, Jesús Delgado, Eugenio Biera, José Flores, Martín Gurrola, J. Luna, Rúbricas.

113. El Pacto de la Embajada*.

18 de febrero de 1913.

En la ciudad de México, a las nueve y media de la noche del día dieciocho de febrero de mil novecientos trece, reunidos los señores generales Félix Díaz y Victoriano Huerta, asistidos el primero por los licenciados Fidencio Hernández y Rodolfo Reyes, y el segundo por los señores teniente coronel Joaquín Maas e ingeniero Enrique Cepeda, expuso el señor general Huerta que, en virtud de ser insostenible la situación por parte del Gobierno del señor Madero, para evitar más derramamiento de sangre y por sentimiento de fraternidad nacional, ha hecho prisionero a dicho señor, a su Gabinete ya algunas otras personas; que desea expresar al señor general Díaz sus buenos deseos para que los elementos por él representados fraternicen y todos unidos salven la angustiosa situación actual. El señor general Díaz expresó que su movimiento no ha tenido más objeto que lograr el bien nacional y que, en tal virtud, está dispuesto a cualquier sacrificio que redunde en beneficio de la Patria.

Después de las discusiones del caso, entre todos los presentes arriba señalados se convino en lo siguiente:

Primero. Desde este momento se da por inexistente y desconocido el Poder Ejecutivo que funcionaba, comprometiéndose los elementos representados por los generales Díaz y Huerta a impedir por todos los medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho Poder.

Segundo. A la mayor brevedad se procurará solucionar en los mejores términos legales posibles la situación existente, y los señores generales Díaz y Huerta pondrán todos sus empeños a efecto de que el segundo asuma antes de setenta y dos horas la presidencia provisional de la República con el siguiente Gabinete.

Relaciones: Licenciado Francisco León de la Barra.

Hacienda: Licenciado Toribio Esquivel Obregón.

Guerra: General Manuel Mondragón.

Fomento: Ingeniero Alberto Robles Gil.

Gobernación: Ingeniero Alberto García Granados.

Justicia: Licenciado Rodolfo Reyes.

Instrucción Pública: Licenciado Jorge Vera Estañol.

Comunicaciones: Ingeniero David de la Fuente.

Será creado un nuevo Ministerio, que se encargará de resolver la cuestión agraria y ramos anexos, denominándose de Agricultura y encargándose de la cartera respectiva el licenciado Manuel Garza Aldape.

Las modificaciones que por cualquier causa se acuerdan en este proyecto de Gabinete deberán resolverse en la misma forma en que se ha resuelto éste.

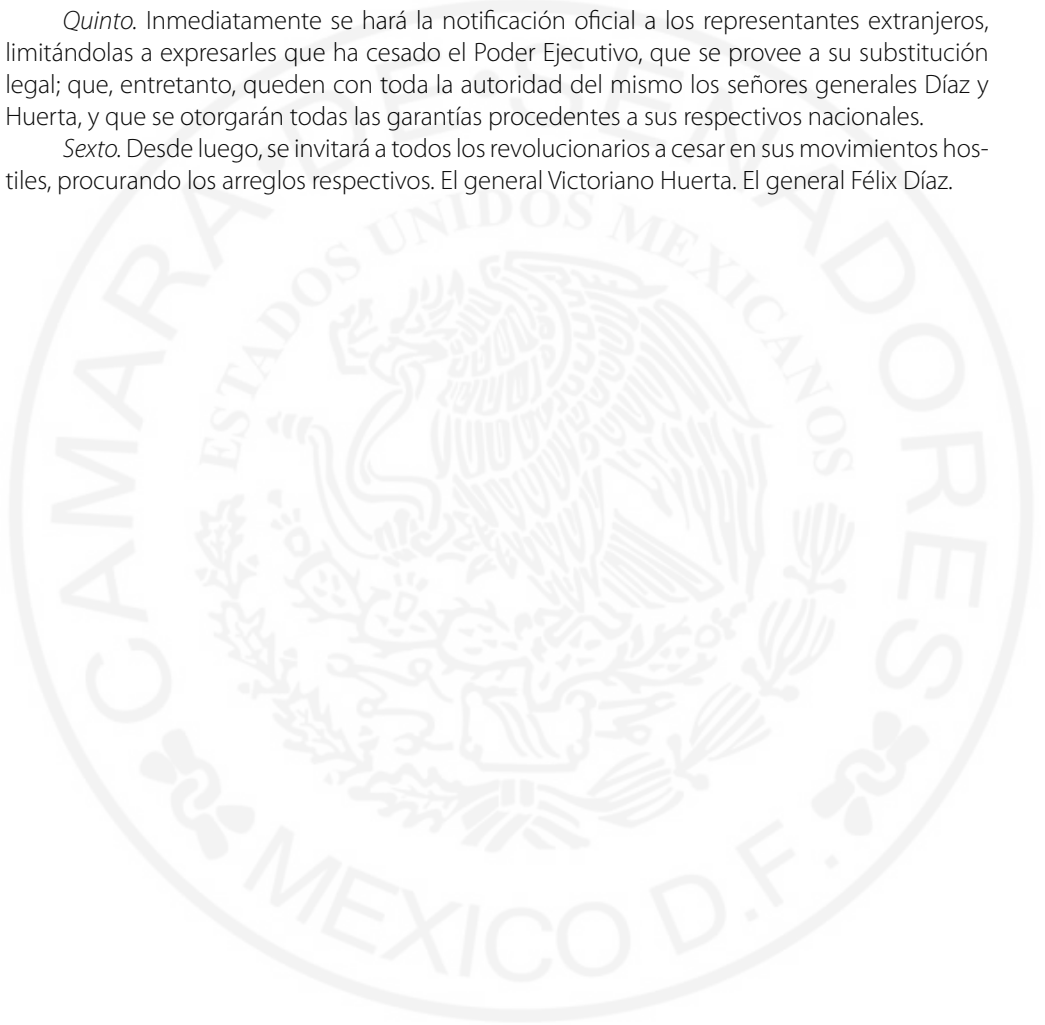
Tercero. Entretanto se soluciona y resuelve la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías, los señores generales Huerta y Díaz.

* GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*, Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México, 1954. (Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana).

Cuarto. El señor general Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del Gabinete provisional, en caso de que asuma la presidencia provisional el señor general Huerta, para quedar en libertad de emprender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección, propósito que desea expresar claramente y del que quedan bien entendidos los firmantes.

Quinto. Inmediatamente se hará la notificación oficial a los representantes extranjeros, limitándolas a expresarles que ha cesado el Poder Ejecutivo, que se provee a su substitución legal; que, entretanto, queden con toda la autoridad del mismo los señores generales Díaz y Huerta, y que se otorgarán todas las garantías procedentes a sus respectivos nacionales.

Sexto. Desde luego, se invitará a todos los revolucionarios a cesar en sus movimientos hostiles, procurando los arreglos respectivos. El general Victoriano Huerta. El general Félix Díaz.



114. El Pacto de la Ciudadela. **Ciudad de México, 19 de febrero de 1913.**

En la noche del 18 de febrero, una vez aprehendidos Madero y Pino Suárez, Félix Díaz y Victoriano Huerta suscribieron un pacto en la embajada estadounidense: el Pacto de la Ciudadela, también conocido como de la Embajada.

En él, disponen que antes de 71 horas Huerta asumiría provisionalmente la presidencia y es nombrado un gabinete mayoritariamente felicista. El propio Díaz no aceptó ninguna cartera para contender libremente en unas elecciones, cuya celebración se prolongó hasta que Huerta pudo desembarazarse de sus antiguos aliados (a Díaz lo mandó como embajador a Japón y gr.), y manipularlas para quedar como presidente definitivo.

Destaca en el pacto la creación de un ministerio encargado de la cuestión agraria, lo que evidencia que los insurrectos consideraban indispensable ganarse el apoyo de los opositores de Madero, particularmente los zapatistas.

En la Ciudad de México, a las nueve y media de la noche el día dieciocho de febrero de mil novecientos trece, reunidos los señores generales Félix Díaz y Victoriano Huerta, asistidos el primero por los licenciados Fidencio Hernández y Rodolfo Reyes, y el segundo por los señores teniente coronel Joaquín Maas e Ingeniero Enrique Cepeda, expuso el señor General Huerta que, en virtud de ser insostenible la situación por parte del gobierno del señor Madero, para evitar más derramamiento de sangre y por sentimiento de fraternidad nacional, ha hecho prisionero a dicho señor, a su Gabinete y a algunas otras personas; que desea expresar al señor general Díaz sus buenos deseos para que los elementos por él representados fraternicen y todos unidos salven la angustiosa situación actual. El señor General Díaz expresó que su movimiento no ha tenido más objeto que lograr el bien nacional y que, en tal virtud, está dispuesto a cualquier sacrificio que redunde en beneficio de la Patria.

Después de las discusiones del caso, entre todos los presentes arriba señalados se convino en lo siguiente:

Primero. Desde este momento se da por inexistente y desconocido el Poder Ejecutivo que funcionaba, comprometiéndose los elementos representados por los generales Díaz y Huerta a impedir por todos los medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho poder.

Segundo. A la mayor brevedad se procurará solucionar en los mejores términos legales posibles la situación existente, y los señores generales Díaz y Huerta pondrán todos sus empeños a efecto de que el segundo asuma antes de setenta y dos horas la presidencia provisional de la República con el siguiente Gabinete.

Relaciones: Licenciado Francisco León de la Barra.

Hacienda: Licenciado Toribio Esquivel Obregón.

Guerra: General Manuel Mondragón.

Fomento: Ingeniero Alberto García Granados.

Justicia: Licenciado Rodolfo Reyes.

Instrucción Pública: Licenciado Jorge Vera Estañol.

Comunicaciones: Ingeniero David de la Fuente.

Será creado un nuevo Ministerio, que se encargará de resolver la cuestión agraria y ramos anexos, denominándose de agricultura y encargándose de la cartera respectiva el licenciado Manuel Garza Aldape.

Las modificaciones que por cualquier causa se acuerdan en este proyecto de Gabinete deberán resolverse en la misma forma en que se ha resuelto éste.

Tercero. Entretanto se soluciona y resuelve la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías, los señores generales Huerta y Díaz.

Cuarto. El señor General Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del Gabinete provisional, en caso de que asuma la presidencia provisional el señor General Huerta, para quedar en libertad de emprender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección, propósito que desea expresar claramente y del que quedan bien entendidos los firmantes.

Quinto. Inmediatamente se hará la notificación oficial a los representantes extranjeros, limitándola a expresarles que ha cesado el Poder Ejecutivo; que se provee a su substitución legal; que, entretanto, quedan con toda la autoridad del mismo los señores generales Díaz y Huerta, y que se otorgarán todas las garantías procedentes a sus respectivos nacionales.

Sexto. Desde luego, se invitará a todos los revolucionarios a cesar en sus movimientos hostiles, procurando los arreglos respectivos. El General Victoriano Huerta. El General Félix Díaz.

115. Telegrama dirigido a William H. Taft.*

Presidente de los Estados Unidos.

19 de febrero de 1913.

Victoriano Huerta

Ciudad de México, febrero 19 de 1913. A su Excelencia el C. Presidente de los Estados Unidos, William Howard Taft. Washington, D. C. Tengo el honor de informar a usted que he derrocado este gobierno. Las fuerzas están conmigo, y desde hoy en adelante reinarán la paz y prosperidad. Su obediente servidor.

* FABELA, Isidro. *Historia diplomática de la Revolución Mexicana, 1912-1917*, tomo I. Prólogo Antonio Gómez Robledo. Fondo de Cultura Económica, México, 1958. XV-391 p. (Vida y pensamiento de México), p. 97.

116. Plan de Guadalupe, Hacienda de Guadalupe.

Piedras Negras, Coahuila, 27 de marzo de 1913.

Manifiesto a la Nación:

Considerando que el general Victoriano Huerta, a quien el Presidente Constitucional don Francisco I. Madero había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de sus Gobierno, al unirse a los enemigos rebelados en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el poder, aprehendiendo a los C. C. Presidente y Vicepresidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos las renunciaciones de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo general Huerta dirigió a los gobernadores de los estados comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y a su Gabinete. Considerando que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las leyes y preceptos constitucionales al General Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los estados de la Unión han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del Ejército que consumó la traición, mandado por el mismo General Huerta, a pesar de haber violado la soberanía de esos estados, cuyos gobernadores debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

Plan:

1. Se desconoce al General Victoriano Huerta como Presidente de la República.
2. Se desconocen también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
3. Se desconocen a los gobiernos de los estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual administración, treinta días después de la publicación de este plan.
4. Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombrados como Primer Jefe del Ejército se denominará «Constitucionalista» al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.
5. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, o quien lo hubiere substituido en el mando.
6. El Presidente Interino de la República convocará a elecciones generales, tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiere sido electo.
7. El ciudadano que funja como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los estados cuyos gobiernos hubieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador Provisional y convocará a elecciones locales, después que hayan tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que hubiesen sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación, como lo previene la base anterior.

Firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, a los 26 días de marzo de 1913.

Teniente Coronel, Jefe del Estado Mayor, Jacinto B. Treviño; Teniente Coronel del Primer Regimiento, «Libre del Norte», Lucio Blanco; Teniente Coronel del Segundo Regimiento, «Libres del Norte», Francisco Sánchez Herrera; Teniente Coronel del 38º Regimiento, Agustín Millán;

Teniente Coronel del «Primer Cuerpo Regional», Cesáreo Castro; Mayor, Jefe del Cuerpo de «Carabineros de Coahuila», Cayetano Ramos Cadelo; Mayor, Jefe del Regimiento «Morelos», Alfredo Ricaut; Mayor Médico del Estado Mayor, Doctor Daniel Ríos Zertuche; Mayor Pedro Vázquez; Mayor Juan Castro; Mayor del E.M., Aldo Baroni; Mayor del 38º Regimiento, Adalberto Palacios; Capitán Primero, Ramón Caracas; Capitán Primero, Secretario Particular del Gobernador de Coahuila, Alfredo Breceda; Capitán Primero Feliciano Menchaca; Capitán Primero Santos Dávila Arizpe; Capitán Primero F. Garza Linares: Capitán Primero Guadalupe Sánchez; Capitán Primero F. Candez Castro; Capitán Primero F. Cantú; Capitán Primero de Estado Mayor, Rafael Saldaña Galván; Capitán Primero de Estado Mayor, Francisco J. Múgica; Capitán Primero Gustavo Elizondo. (Sin firma.)

Los que suscribimos, Jefes y Oficiales de guarnición en esta plaza, nos adherimos y secundamos en todas sus partes el Plan firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, el 26 de los corrientes.

Piedras Negras, Coahuila, marzo 27 de 1913.

Jefe de las armas, Gabriel Calzada (siguen firmas.)

Los Jefes y Oficiales en el campo de operaciones de Monclova se adhieren y secundan el Plan firmado el día de ayer en la Hacienda de Guadalupe. Mayor Teodoro Elizondo.

(Siguen firmas).

117. Modificaciones al Plan de Guadalupe (Hechos por el señor Roque González Garza).

1 de abril de 1913.

9 artículos.

Desde 1908 figuró en política, como adversario al Gobierno del Gral. Díaz y fue uno de los primeros propagandistas de Madero, a quien acompañó en su campaña presidencial. También fue uno de los primeros en levantarse en armas a favor de Madero. Llegó a ser su ayudante personal y miembro de su estado mayor. Tomó parte en la campaña de Chihuahua y participó en el ataque y toma de Ciudad Juárez. Diputado al Congreso de la Unión.

A la muerte de Pino Suárez y Madero, marchó al norte, incorporándose a las filas de Francisco Villa. En este momento González Garza, junto con Carranza y Maytorena Gobernador de Sonora, organizan la rebelión antihuertista, y crean el ejército constitucionalista.

Artículo 1. Se desconoce al Poder Ejecutivo Federal, sea cual fuere la persona que lo encabece, a partir de las renunciaciones de los CC. Francisco I. Madero, José María Pino Suárez y Pedro Lascuráin.

Artículo 2. Se desconocerán también los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, siempre que dentro del término de... días a contar de la fecha, no hayan apoyado al actual movimiento armado que tiene por objeto restaurar el imperio de la Constitución.

Artículo 3. Se desconocerán los Ejecutivos de los estados que ... días después de la fecha del presente plan, estén reconociendo aún al Poder Ejecutivo Federal actual o al que le suceda, transmitido por la usurpación. Desde luego quedan desconocidos todos los gobernadores y miembros de Legislaturas que hayan sido impuestos por el Gobierno ilegítimo del general Victoriano Huerta.

Artículo 4. Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir los propósitos del movimiento constitucionalista, asumo el carácter de Primer Jefe del mismo, que se denominará «Ejército Constitucionalista», en mi calidad de Gobernador legítimamente electo del Estado de Coahuila, contando con la conformidad de todos los jefes que han secundado el movimiento de restauración constitucional.

Artículo 5. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la Ciudad de México, me encargaré interinamente del Poder Ejecutivo de la Federación como Primer Jefe que soy del Ejército Constitucionalista, o lo ocupará el que por falta absoluta mía me sustituya en el mando, siempre que la transmisión de dicho poder no pueda efectuarse conforme a la Constitución.

Artículo 6. El Presidente interino de la República convocará a elecciones de Presidente y Vicepresidente tan luego como la paz se haya consolidado en todo el país, y entregará el Poder Ejecutivo a los ciudadanos que hubieran resultado electos.

Artículo 7. Los Ejecutivos de los Estados que a pesar de lo dispuesto en la cláusula 3ª de este Plan no hayan desconocido al Poder Ejecutivo Federal usurpador, serán ocupados por los jefes militares que sean designados de entre los que hubieren operado en el territorio del Estado de que se trate, o bien por civiles identificados con el movimiento constitucional, quienes convocarán a elecciones locales inmediatamente después de que hayan tomado posesión de sus cargos los funcionarios que resulten electos para el desempeño de los altos poderes de la Federación conforme lo previene la cláusula anterior.

Artículo 8. Se concede un plazo de ... días, a contar desde esta fecha, a los jefes oficiales del Ejército Nacional que han secundado la rebelión del general Huerta, para que vuelvan al carril de la legalidad poniéndose bajo las órdenes del Primer Jefe Constitucionalista. En Consejo de Guerra serán juzgados conforme a la ley los que, fenecido el plazo aquí fijado, no apoyen la legalidad del movimiento restaurador del orden constitucional.

Artículo 9. Se declaran en completa libertad a los individuos de tropa federal consignados al servicio de las armas, pudiendo aquellos ingresar al Ejército Constitucionalista, si voluntariamente lo desean.

Artículo transitorio. Por causa de la presión que ha ejercido el Gobierno usurpador del general Huerta sobre el Poder Legislativo Federal, y la conveniencia de algunos de sus miembros con aquél, quedan desconocidos como perfectamente ilegales todos los actos, contratos y determinaciones que emanen de dicho Gobierno de la usurpación, a contar del día 19 de febrero de 1913.



118. Estudio político social: Una gran Convención Nacional.

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 1913.

I

La Sociedad Agrícola Mexicana de acuerdo con un numeroso grupo de agricultores residentes en la capital de la República, ha convocado a los terratenientes del país, con objeto de que se reúnan el mayor número posible en dicha capital, en los últimos días del mes de junio, a estudiar, discutir y aprobar todas las medidas que crean más conducentes a obtener la defensa y seguridad de los intereses agrícolas, y por consiguiente, la pacificación nacional.

El suscrito, miembro de la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense ha visto con satisfacción este impulso, y felicita a los iniciadores de la idea, haciendo votos porque tal concurso tenga el mayor éxito deseable, para bien no sólo de los propietarios del campo, sino de todos los mexicanos.

La Cámara Agrícola de Jalisco y el que esto escribe, anticipándose a la iniciativa actual, tuvieron en tiempos pasados la feliz ocurrencia de indicar ante la Nación la conveniencia de convocar a Congresos Agrícolas, con el objeto de estudiar y resolver asuntos de gran interés para el bienestar de la Nación, que si hubieran sido realizados, quizá habrían servido mucho para asegurar su equilibrio, y evitar en lo posible los males que por desgracia afectan ahora a nuestra querida Patria.

Hace algunos años, en la época de la crisis financiera, y de gran malestar Nacional, ocasionado por las frecuentes fluctuaciones del cambio sobre el extranjero, y por otros motivos de orden económico, el Ministro Sr. Limantour llamó a su lado a un reducido número de intelectuales, conocedores de las finanzas, los que le ayudaron a solucionar una buena parte del problema, siquiera fuese provisionalmente, y en la mejor forma que les fue dable obtener. Por ese mismo tiempo el Sr. Lic. Casasús defensor del ministro Limantour, y por consiguiente del Gobierno, entablaba una polémica con el actual Ministro de Hacienda Sr. Esquivel Obregón, sobre asuntos de economía, política, y finanzas mexicanas. Polémica brillante, es cierto, pero muy estéril, como tuvimos oportunidad de decirlo en un escrito de esa época: Decimos brillante, porque se trataba de dos polemistas ilustrados y de talento, que demostraron muchos conocimientos en la materia, y esgrimieron buenos argumentos basados principalmente en estudios y opiniones de economistas extranjeros: decimos estéril o de poca utilidad porque estos estudios económico-sociales, y de finanzas en un país, para ser aplicables y de resultados fructuosos, deben basarse principalmente en el conocimiento y apreciación exactos de su vida económica y política; no menos que en datos que demuestren hasta donde sea posible, el adelanto intelectual y material de sus hijos; así como el conocimiento de los demás datos estadísticos indispensables para deducir el valor económico de una Nación y sus necesidades apremiantes. No basta ser un gran economista de gabinete para poder resolver con acierto en un momento dado un problema práctico, si no se tiene a la vista las condiciones propias del lugar y tiempo referentes al problema cuya solución se busca. La economía política es una ciencia relativamente nueva, y sus reglas y deducciones no pueden ni deben aplicarse indiferentemente a todas las naciones.

Ahora bien. En esa época, en que tan solo el Sr. Limantour y sus allegados lo mismo que el Sr. Casasús y el Lic. Esquivel Obregón, fueron casi los únicos que se ocuparon de estudiar los asuntos económico-políticos de entonces, la Cámara Agrícola de Jalisco tuvo la atingencia de

lanzar a la publicidad un proyecto de convocatoria, algo así como una llamada de atención, para que nuestro gremio agrícola nacional se congregara en la capital de la República, para estudiar los diversos problemas, que se relacionaban con el adelanto de nuestra invitación. Y aconteció que nadie se percató de nuestra invitación: ni el Gobierno, ni la Sociedad Agrícola Mexicana, ni otra alguna de las Agrupaciones Agrícolas del país, le dieron importancia a nuestra iniciativa, quizá por su origen humilde; aunque es de creerse que esto se debió más bien, a que en ese periodo de paz enervante porque atravesábamos, todo se lo dejábamos al Gobierno, haciéndonos con esta conducta, culpables de muchos de los males que nos agobian actualmente, si los mexicanos independientes y laboriosos hubieran hecho patente al Gobierno su empeño por ayudarlo a estudiar y resolver los problemas sociales, es muy probable que el mismo Gobierno hubiera iniciado a tiempo la evolución política, que quizá nos hubiera salvado de los estragos de la revolución.

Posteriormente, en los principios del Gobierno del Sr. Madero, y cuando ya se había nombrado una comisión oficial encargada de estudiar los asuntos relacionados con la política agraria; y cuando la opinión pública tendía a uniformarse acerca del concepto de que la pacificación nacional dependiera en gran parte de la acertada solución, que se diera a los varios problemas de política agraria, surgidos con motivo de la revolución de 1910; y habiendo sido comisionado el que esto escribe por la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense (por excitativa de la Secretaría de Fomento) para hacer un estudio sobre la materia, al presentar ese modesto trabajo tuvo la ocurrencia de excitar de nuevo a la Secretaría de Fomento y a la Sociedad Agrícola Mexicana, para que convocaran a un Congreso en que tomaran parte, no solamente los propietarios de terreno, sino también los demás hombres ilustrados y economistas entendidos de todo el país, que tuviera voluntad de aportar los datos y elementos de que pudieran disponer, a fin de llegar después de un estudio concienzudo y sereno, a la aprobación de las medidas prácticas más adecuadas para satisfacer las legítimas aspiraciones de la opinión pública, y poder de esta manera encausar el movimiento evolutivo o pretextos para seguir revolucionando con las armas en las mano. El resultado de esta gestión fue el mismo que el de la vez anterior... ¿Qué habría sucedido si esos congresos se hubieran verificado? Ciertamente que no es posible asegurar cuál habría sido su resultado; pero sí es dable y muy razonable decir, que en todos los asuntos de la vida, ya sean nacionales o individuales, la oportunidad es lo que asegura el éxito: es más fácil y menos onerosos evitar una enfermedad que curarla. En las circunstancias actuales, en que el organismo social no sólo está enfermo, sino que su enfermedad se ha agravado por no habersele aplicado a tiempo el tratamiento conveniente, fácil es suponer que las juntas de DOCTORES (Congresos) no den el resultado apetecido; y no será remoto, que algún CIRUJANO ATREVIDO, creyéndonos afectados de gangrena se le ocurra practicarnos la amputación consiguiente.

II

Refiriéndonos a lo dicho anteriormente, es indudable que mucho pudo hacerse en los postrimerías del Gobierno del Sr. General Díaz, y aún en el efímero del Sr. Madero, que nos hubiera evitado los males que pesan actualmente sobre la Nación Mexicana. Pero no se hizo lo que debía haberse hecho; y ahora, no basta deplorar las consecuencias y llorar como un Jeremías: Lo que hay que hacer, es, reaccionar, unirnos todos los mexicanos de buena voluntad, y que no estamos invadidos del pasionalismo político; y una vez unidos, estudiar con empeño la cuestión palpitante; y después de un estudio sereno y reposado, decidimos por la adopción de aquellas medidas, que se juzgan más adecuadas para alcanzar el fin deseado por todos, que es

la pacificación nacional. Más si hemos de ser francos, debemos manifestar clara y terminantemente nuestro modo de pensar, que es el siguiente:

Para calmar la agitación nacional y sofocar el movimiento revolucionario, que cual torrente impetuoso amenaza desbordantemente, e invadir todo campo nacional, serán ineficaces las medidas que tome un solo gremio nacional, aunque sea de la importancia, que lo es ciertamente el agrícola. Muy bien: que este gremio adopte medidas que lo pongan en condiciones de hacer la mejor defensa posible de su vida y de sus intereses: está en su más perfecto derecho, y así debe de hacerlo. Pero no debe limitarse a esto, que a pesar de ser muy bueno, podrá ser ineficaz ante la avalancha revolucionaria. En nuestro concepto, el mejor procedimiento que debiera adoptarse para obtener la pacificación de la Nación (tal vez recurso seguro de salvar vidas e intereses) consiste en invitar a todos los gremios nacionales que forman la vida y riqueza de nuestra República, para que se congreguen en la mejor forma posible, nombrando sus representantes para que concurran a una gran CONVENCIÓN NACIONAL, que tenga carácter neutral, y en la que con toda imparcialidad y buena fe se estudie el problema de la pacificación nacional; y después de un estudio reposado, se adopten medidas, que no tengan más móvil que el bien de la Nación y la salvación de la Patria. Medidas conminatorias hasta donde sea posible, y concebidas en tal forma, que en atención a nuestros deberes de patriotismo, fraternidad humana y civilización cristiana, se hagan obligatorias no solo para los diversos gremios de la Nación, sino también para los Gobiernos de los estados y el de la Federación, igualmente que para los revolucionarios.

La mencionada Gran CONVENCIÓN NACIONAL podría efectuarse en la forma siguiente: Cada Estado por ejemplo, mandaría 5 representantes propietarios y 5 suplentes; igual cosa harían el Distrito Federal y los Territorios. Estos representantes serían designados en la forma siguiente: Uno por el Gobierno, y los otros cuatro por cada uno de los gremios que a continuación se expresan: 1º Profesionistas y Ferrocarrileros; 2º Agricultores, Campesinos y Mineros; 3º Comerciantes y Dependientes; y 4º Industriales y Obreros. El Gobierno Federal debería nombrar también cinco odiez representantes, e igual número deberían ser designados por los Jefes caracterizados de la revolución. Hecho el nombramiento de delegados, a la mayor brevedad deberán reunirse en un lugar apropiado, tanto por su situación geográfica, que les facilite el concurso de todas partes del país, como por su posición política, que los coloque en las mejores condiciones de asegurar su neutralidad e independencia. para tal objeto nos parece conveniente, que se elija una ciudad alejada de la capital, donde tanta influencia podrían tener los próceres de la política en la resolución de los puntos tratados por la Convención. Y en tal concepto, quizá no se encuentre lugar mejor que la ciudad de León, por su situación, importancia, y demás condiciones apropiadas para el caso.

Las Cámaras Agrícolas y de Comercio podrían congregarse fácilmente a sus gremios; y a la vez facilitar sus elementos y recursos para que los otros gremios se congregaran igualmente; y en breve tiempo podrían quedar nombrados y reunidos todos los delegados; se entiende, procediendo con la actividad e interés, que el caso requiere.

Lo expuesto no da más que una ligera idea de la forma en que se nos ocurre pudiera efectuarse la GRAN CONVENCIÓN; y como es natural, podría variarse o modificarse, según se creyera conveniente, y en vista de las circunstancias. Por demás está decir, que en este asunto, debería comenzarse por obtener del Gobierno, y de los revolucionarios un armisticio general, mientras duren los trabajos de la Convención, pues sin este requisito previo, sería casi imposible efectuarlo; y en caso de realizarse, sus resultados quizá fueran infructuosos.

III. Objeto de la convención

La Convención en nuestro concepto deberá estudiar tres puntos capitales, a saber: 1º ¿Cuál es la causa de la revolución armada? 2º La convención está capacitada para aconsejar y exigir la adopción de determinados medios para poner fin a la revolución. 3º en este caso, ¿qué medios podrán adoptarse para obtener el resultado?

La convención una vez resuelta a obrar, deberá proceder con la mayor actividad y constancia, hasta agotar todos sus recursos e influencia, a fin de que tanto el Gobierno como los revolucionarios acepten las medidas que se les propongan para dar término a la revolución.

Vamos a estudiar brevemente, y a grandes rasgos los puntos enunciados: 1º ¿Cuál es la causa de la revolución armada? Ante todo debemos sentar como un hecho universalmente admitido, que de 1910 a la fecha, no ha habido varias revoluciones; sino que ha sido una sola con diferentes fases. La causa, origen de la revolución es una, y otras son las causas que han contribuido a sostenerla, a debilitarla unas veces, y a exacerbarla otras, según las varias fases por las que ha pasado. El origen de la revolución no es otro, que el gran error del Gobierno del Sr. General Díaz, al no haber permitido el desarrollo pacífico, de una evolución social y política, que se hizo sentir en sus últimos años, no sólo como una legítima aspiración, sino como una verdadera necesidad nacional. Si el General Díaz en la primera década del siglo actual hubiera impartido cierta educación política positiva, y permitido gradualmente ciertas libertades y la renovación legal de los gobernadores de los estados; y si en vez de efectuar reformas constitucionales para perpetuarse en el poder, las hubiera indicado para regular la libertad electoral, restringiéndola o limitándola según la capacidad de los individuos, pero siempre garantizando su ejercicio legal, otra muy distinta sería nuestra situación actual. Pero no, no se hizo caso de advertencias razonables y patrióticas, que por cierto no faltaron entonces, indicando el peligro. Se extremó la obcecación y estalló la revolución que derrocó al Gral. Díaz. Por algo decían los antiguos de Júpiter cuando quería perder a los hombres primero los cegaba. La revolución en su segundo periodo (que corresponde al tiempo que duraron los Gobiernos del Sr. de la Barra y don Francisco I. Madero) sostenida en parte, por las mismas causas que la originaron, se explica principalmente, por los errores imparciales del Sr. Madero y los que le rodearon. Errores e impericia que debilitaron su partido, y dieron margen para que muchos de los que le ayudaron a derrocar el Gobierno anterior, volvieran sus armas contra él; lo cual presentó a sus enemigos caídos una magnífica oportunidad que naturalmente no desaprovecharon los favoritos y privilegiados del régimen anterior y sin embargo de esto, la contra revolución en vez de prosperar se debilitó; y fue preciso ocurrir al procedimiento que todos conocemos, para derrocar al Sr. Madero: con lo cual, sus enemigos, y otros muchos ilusos, que sólo deseaban la paz, viniera de donde viniera, creyeron candorosamente que estaba terminada la revolución.

El tercer periodo de la revolución, en que nos encontramos actualmente, no es otra cosa que la continuación del primer periodo; siendo el segundo una especie de paréntesis. Y si la revolución de 1910 enarboló una bandera, que en poco tiempo trajo a su alrededor la gran mayoría del pueblo mexicano, no sólo del ignorante y del analfabeta, sino también del ilustrado, esto se debió indudablemente a que tal procedimiento ofrecía la satisfacción de legítimas aspiraciones nacionales. La falta de aptitudes de un hombre, o de un grupo para desarrollar una evolución político-social, que exige el progreso económico de la Nación, y la cultura de la época, no de derecho. Ciertamente a nadie para contrariar esa fuerza de la naturaleza, invita en el desarrollo de la civilización y progreso de los pueblos. El pueblo mexicano tal vez con justicia ha creído ver en el actual Gobierno al continuador de la política de Porfirio Díaz y por esto, los

periodos primero y tercero de la revolución se parecen como un huevo; y por eso también el periodo revolucionario ha llegado a la altura en que se encuentra, no obstante los esfuerzos del Gobierno. Por otra parte: el movimiento del bandolerismo y pillaje que se observa actualmente, es propio de todas las revoluciones; y se acentúa más como es natural, mientras más se debilita el principio de autoridad. Pero no es esto lo principal, aunque a veces sea lo más perjudicial, porque una vez eliminada la causa de la revolución, cesará el pretexto: y robustecido el Gobierno, con facilidad aplastará los restos de desorden y vandalismo propios del desequilibrio social engendrado por la revolución.

IV

Entendemos que los ciudadanos mexicanos tienen el derecho y obligación de gestionar la pacificación nacional.

Por ventura no habrá más remedio que esperar hasta que el Gobierno robusteciéndose, por todos los medios que estén a su alcance, logre exterminar la revolución; o que ésta extendiéndose por todas partes, y llevando por doquiera su influencia devastadora acabe por aniquilar al Gobierno constituido. ¿Es patriótica y humanitaria una conducta puramente expectante en las circunstancias actuales, por lo que ve a los mexicanos que no forman parte del Gobierno ni de la revolución? ¿Cuál será la conducta más noble y patriótica por parte de los mexicanos conscientes de nuestros derechos, ante el Gobierno actual que alega su legitimidad, y el derecho a que se le reconozca su autoridad; y ante la revolución que sostiene lo contrario? No habiendo un Tribunal superior que decida la disputa; y siendo en gran manera perjudicial para nuestra Nación, el que siga debilitándose, desangrándose, y empobreciéndose, lo más razonable y justo indudablemente será la formación de un grupo arbitral, y de carácter nacional y conciliador, de naturaleza completamente neutral, como debe de ser la GRAN CONVENCION de que hemos hecho referencia, a fin de que decida en todo y sobre todo, lo que más convenga a los verdaderos intereses de la Nación, formulando sus juicios desapasionadamente, y con el mayor desinterés personal y de bandería: no teniendo más inspiración que el bien de la Patria y el cumplimiento del deber. Entre el pueblo mexicano, que no forma parte del Gobierno ni de la revolución hay también dos bandos, que no es fácil asegurar cuál sea más poderoso si el que apoya al Gobierno, o el que simpatiza con la revolución.

Por otra parte: si la revolución actual no tiene tendencias personalistas, y sólo pretende que no se obstruya la evolución iniciada en 1910, como se ha dicho; y si el Gobierno tampoco tiene miras personalistas, y está bien dispuesto a atender las pretensiones de todos los mexicanos en todo aquello que sea legítimo y practicable, a fin de obtener la evolución deseada, y el mejoramiento económico de la Nación, como se asegura: Y si uno y otro tienen iguales aspiraciones, cuya sinceridad exige el bien de la Patria: ¿Qué inconveniente habría para que un grupo de mexicanos independientes y patriotas, tomara una actitud conciliadora encaminada a desarmar las manos de hermanos, que se están despedazando; a la vez que destrozando y desacreditando a la Patria?

Ningún inconveniente vemos, por el contrario tal conducta sería altamente patriótica y digna de aplauso. En verdad: habiendo un poco de buen sentido, y no siendo posible la resurrección de don Francisco I. Madero, como no lo es igualmente la del régimen político porfirista, porque uno y otro están bien muertos: la conciliación se impone... Si unos y otros están de acuerdo en que se implanten algunas reformas para el mejoramiento económico, político y social de la Nación; y si el Presidente interino garantiza como debe de hacerlo, la libre elección del

futuro Presidente, que con el carácter de propietario tendrá a su cargo los destinos de la Nación en el próximo periodo; en este caso, lo razonable es deponer toda actitud hostil, y dedicarnos todos los mexicanos a preparar pacíficamente los elementos de que se pueda disponer, para llevar al Poder al hombre que satisfaciendo a la mayoría de los mexicanos conscientes, sepa conducir a México por el camino de una evolución pacífica y honrada. Esto es lo que debemos hacer: obligar al Gobierno para que respete nuestros derechos políticos, y obligar también a los revolucionarios para que depongan su actitud hostil y una vez en paz, vengan a colaborar con una gran mayoría de mexicanos, que sólo quieren la elección de un gobernante que garantice la evolución iniciada, que el pueblo mexicano está pidiendo hace tiempo.

Si la idea antedicha es realizable, y encarna elevadas aspiraciones de patriotismo y fraternidad humana, ¿Por qué no intentar llevar a la práctica un grupo de ciudadanos mexicanos, conscientes de sus derechos, no cegados por las pasiones políticas reinantes, conocedores de la orientación que pide la política nacional de evolución, que claramente está indicada; y perfectamente percatados de la necesidad de verificar un movimiento conciliador entre los grupos contendientes? Sería oportuno que surgiera, porque satisfacería los anhelos de la Nación, y quizá trajera consigo la pacificación nacional, y la salvación de la Patria ¿Por qué no intentar formar esa respetabilísima agrupación, que estudie y resuelva el problema de la pacificación, en otra forma, que no sea la del exterminio y ruina de la Nación? Somos racionales, somos hermanos, y somos cristianos: ¿De nada servirá todo esto? Entendemos que han llegado los tiempos en que los hombres no debemos resolver como bestias feroces nuestros asuntos más interesantes. Y si tal cosa ha de seguir aconteciendo indefinidamente, entonces habría que renegar del desencantado progreso y civilización, y hasta de la misma racionalidad humana; puesto que, los que llamamos brutos nunca han sido tan irracionales como los HUMANOS, cuando se ha tratado de los supremos intereses y de la vida de su especie.

V

Los medios de que la Convención se valga para obtener la pacificación deben ser de carácter conciliador y amigable: tanto porque no tiene autoridad competente para imponerse, como porque esos medios cuerdamente manejados son los que mejor resultado pueden dar como acontece con las disidencias surgidas entre particulares, en que una decisión arbitral frecuentemente los liberta de catolicismos juicios; y aún de tener que ir al mal entendido campo del honor a defenderse de ultrajes personales. La cordura, la premeditación, y la resolución decidida de alcanzar el éxito, y de no separarse de su contenido hasta ver coronados sus esfuerzos, será la norma de conducta que la Convención deberá seguir, si quiere que su honorabilísima labor merezca el bien de la Patria y de la posteridad.

Debe agotar todos sus recursos, y no desmoralizarse ante los fracasos, aunque estos se repitan, por aquello «de que el que persevera alcanza y el que porfía mata venado». No hay que perder la fe en el éxito, solamente porque las gestiones practicadas hasta la fecha en este asunto, llevadas a cabo por particulares o comisiones de poca importancia, no hayan producido los resultados deseados: pues dada la importancia y respetabilidad de la GRAN CONVENCIÓN, y en atención a su carácter representativo de los intereses de los gremios nacionales, podrá obtener del Gobierno lo que desee, si es justo y razonable; y nada indecoroso ofrecerá o exigirá de los revolucionarios. Se limitará a hacer oferta de aquello que tenga la seguridad de que cumplirá el Gobierno, empeñando hasta su palabra de honor, siempre que se crea autorizada para hacerlo. La Convención no deberá olvidar, que si los revolucionarios han desatendido en general las

ofertas pacificadoras y de conciliación que se les han hecho, debe haber sido en gran parte, porque no han tenido confianza en que se les cumpla lo ofrecido. Es pues, respetabilísimo y altamente honorable el papel que tendrá que desempeñar la Convención. Tenemos la convicción de que entre nuestros compatriotas hay muchos que podrán dignamente formar parte de ella, porque nos consta que tienen un alma grande y un corazón magnánimo; y son capaces de perder no solamente sus intereses, sino hasta la vida misma por salvar a la Patria de la desolación y el aniquilamiento a que la estamos empujando con esta guerra fratricida.

VI

Para terminar solo nos falta consignar, que al tener noticia de que se iba a convocar a un Congreso Agrícola en la capital de la República, para tratar el asunto de la defensa de nuestros intereses y de la pacificación nacional: al suscrito se le ocurrió escribir el presente folleto, que ciertamente contiene un trabajo modesto, y no un estudio de altos vuelos en política y en sociología mexicana. Es un estudio ingenuo, imparcial y desinteresado, de un agricultor y profesionalista de la clase media, que no ha medrado nunca con los puestos públicos, ni aspira al favor especial de ningún gobernante; y con su carácter independiente tan solo pretende interpretar el verdadero espíritu nacional; y por esto lanza una iniciativa que sujeta principalmente a la consideración del gremio agrícola nacional, y de la Sociedad Agrícola Mexicana: esperando se conceda alguna intención al asunto por ser de vital importancia y de urgente resolución. Nos referimos principalmente al gremio agrícola, por los motivos ya indicados; pero al mismo tiempo, llamamos la atención de los demás grupos sociales y de la prensa sensata y desapasionada, para que juzgan viable y eficaz en sus resultados, la patrocinen. Y si por el estudio de hombres competentes y desapasionados, se deduce que nuestra iniciativa es utópica, o adolece de algún otro defecto radical que la haga impracticable, justo es que se relegue al lugar que le corresponda... Ciertamente este pequeño trabajo, no es otra cosa que el anhelo desinteresado y patriota de un insignificante ciudadano que quisiera hacer algo para salvar a su Patria... ya que los privilegiados del talento y de la ilustración, y los que se hayan elevado en las altas esferas de la sociedad y de la política, han hecho tan poca labor que pueda merecer la gratitud de la posteridad.

Guadalajara, junio de 1913. Emilio Pérez Vargas.

119. Manifiesto a la Nación*.**20 de octubre de 1913.***Emiliano Zapata*

La victoria se acerca, la lucha toca a su fin. Se libran ya los últimos combates y en estos instantes solemnes, de pie y respetuosamente descubiertos ante la Nación, aguardamos la hora decisiva, el momento preciso en que los pueblos se hundan o se salvan, según el uso que hacen de la soberanía conquistada, esa soberanía por tanto tiempo arrebatada a nuestro pueblo, y la que con el triunfo de la Revolución volverá ilesa, tal como se ha conservado y la hemos defendido aquí, en las montañas que han sido su solio y nuestro baluarte. Volverá dignificada y fortalecida para nunca más ser mancillada por la impostura ni encadenada por la tiranía.

Tan hermosa conquista ha costado al pueblo mexicano un terrible sacrificio, y es un deber, un deber imperioso para todos, procurar que ese sacrificio no sea estéril; por nuestra parte, estamos bien dispuestos a no dejar ni un obstáculo enfrente, sea de la naturaleza que fuere y cualesquiera que sean las circunstancias en que se presente, hasta haber levantado el porvenir nacional sobre una base sólida, hasta haber logrado que nuestro país, amplia la vía y limpio el horizonte, marche sereno hacia el mañana grandioso que le espera.

Perfectamente convencidos de que es justa la causa que defendemos, con plena conciencia de nuestros deberes y dispuestos a no abandonar ni un instante la obra grandiosa que hemos emprendido, llegaremos resueltos hasta el fin, aceptando ante la civilización y ante la Historia las responsabilidades de este acto de suprema reivindicación.

Nuestros enemigos, los eternos enemigos de las ideas regeneradoras, han empleado todos los recursos y acudido a todos los procedimientos para combatir a la Revolución, tanto para vencerla en la lucha armada, como para desvirtuarla en su origen y desviarla de sus fines.

Sin embargo, los hechos hablan muy alto de la fuerza y el origen de este movimiento:

Más de treinta años de dictadura parecían haber agotado las energías y dado fin al civismo de nuestra raza, y a pesar de ese largo período de esclavitud y enervamiento, estalló la Revolución de 1910, como un clamor inmenso de justicia que vivirá siempre en el alma de las naciones como vive la Libertad en el corazón de los pueblos para vivificarlos, para redimirlos, para levantarlos de la abyección a que no puede estar condenada la especie humana.

Fuimos de los primeros en Tomar parte en aquel movimiento, y el hecho de haber continuado en armas después de la expulsión de Porfirio Díaz y de la exaltación de Madero al poder, revela la pureza de nuestros principios y el perfecto conocimiento de causa con que combatimos y demuestra que no nos llevaban mezquinos intereses, ni ambiciones bastardas, ni siquiera los oropeles de la gloria, no; no buscábamos ni buscamos la pobre satisfacción del medro personal, no anhelábamos la triste vanidad de los honores, ni queremos otra cosa que no sea el verdadero triunfo de la causa, consistente en la implantación de los principios, la realización de los ideales y la resolución de los problemas, cuyo resultado tiene que ser la salvación y el engrandecimiento de nuestro pueblo.

La fatal ruptura del Plan de San Luis Potosí motivó y justificó nuestra rebeldía contra aquel acto que invalidaba todos los compromisos y defraudaba todas las esperanzas; que nulifi-

.....

* SILVA HERZOG. *Op. Cit.* p. 96-103.

caba todos los esfuerzos y esterilizaba todos los sacrificios y truncaba, sin remedio, aquella obra de redención tan generosamente emprendida por los que dieron sin vacilar, como abono para la tierra, la sangre de sus venas. El Pacto de Ciudad Juárez devolvió el triunfo a los enemigos y a la víctima a sus verdugos; el Caudillo de 1910 fue el autor de aquella amarga traición, y fuimos contra él, porque, lo repetimos: ante la causa no existen para nosotros las personas y conocemos lo bastante la situación para dejarnos engañar por el falso triunfo de unos cuantos revolucionarios convertidos en gobernantes: lo mismo que combatimos a Francisco I. Madero, combatiremos a otro cuya administración no tenga por base los principios por los que hemos luchado.

Roto el Plan de San Luis, recogimos la bandera y proclamamos el Plan de Ayala.

La caída del Gobierno pasado no podía significar para nosotros más que un motivo para redoblar nuestros esfuerzos, porque fue el acto más vergonzoso que puede registrarse; ese acto de abominable perversidad; ese acto incalificable que ha hecho volver el rostro indignados y escandalizados a los demás países que nos observan y a nosotros nos ha arrancado un estremecimiento de indignación tan profunda que todos los medios y todas las fuerzas juntas no bastarían a contenerla, mientras no hayamos castigado el crimen, mientras no ajusticiemos a los culpables.

Todo esto por lo que respecta al origen de la Revolución; por lo que toca a sus fines, ellos son tan claros y precisos, tan justos y nobles, que constituyen por si solos una fuerza suprema, la única con que contamos para ser invencibles, la única que hace inexpugnables estas montañas en que las libertades tienen su reducto.

La causa porque luchamos, los principios e ideales que defendemos son ya bien conocidos de nuestros compatriotas, puesto que en la mayoría se han agrupado en torno de esta bandera de redención de este lábaro santo del derecho, bautizado con el sencillo nombre de Plan de Villa de Ayala. Allí están contenidas las más imperiosas necesidades sociales, y propuestas las más importantes reformas económicas y políticas, sin cuya implantación el país rodaría inevitablemente al abismo, hundiéndose en el caos de la ignorancia, de la miseria y de la esclavitud.

Es terrible la oposición que se ha hecho al Plan de Ayala, pretendiendo, más que combatirlo con razonamientos, desprestigiarlo con insultos, y para ello, la prensa mercenaria, la que vende su decoro y alquila sus columnas, ha dejado caer sobre nosotros una asquerosa tempestad de cieno, de aquel en que alimenta su impudicia y arrastra su abyección. Y sin embargo la Revolución, incontenible se encamina hacia la victoria.

El Gobierno desde Porfirio Díaz a Victoriano Hurta, no ha hecho más que sostener y proclamar la guerra de los ahitos y los privilegios contra los oprimidos y los miserables: no ha hecho más que violar la soberanía popular haciendo del poder una prebenda; desconocer las leyes de la Revolución intentando detener a las sociedades, y violan los principios más rudimentarios de la Equidad, arrebatando al hombre los más sagrados derechos que le dio la Naturaleza. He allí explicado el enigma de nuestra indomable rebeldía y he allí propuesto, una vez más el colosal problema que preocupa actualmente no sólo a nuestros conciudadanos sino también a muchos extranjeros. Para resolver ese problema no hay más que acatar la voluntad nacional, dejar libre la marcha a las sociedades y respetar los intereses ajenos y los atributos humanos.

Por otra parte, y concretando lo más posible, debemos hacer otras aclaraciones para dejar explicada nuestra conducta del pasado, del presente y del porvenir.

La nación mexicana es demasiado rica. Su riqueza, aunque virgen, es decir, todavía no explotada, consiste en la Agricultura y la Minería; pero esa riqueza, ese caudal de oro inagotable,

perteneciendo a más de quince millones de habitantes, se halla en manos de unos cuantos miles de capitalistas y de ellos una gran parte no son mexicanos. Por un refinado y desastroso egoísmo, el hacendado, el terrateniente y el minero, explotan una pequeña parte de la tierra, del monte y de la veta, aprovechándose ellos de sus cuantiosos productos y conservando la mayor parte de sus propiedades enteramente vírgenes, mientras, un cuadro de indescriptible miseria tiene lugar en toda la República. Es más, el burgués, no conforme con poseer grandes tesoros de los que a nadie participa, en su insaciable avaricia, roba el producto de su trabajo al obrero y al peón, despoja al indio de su pequeña propiedad y no satisfecho aún, lo insulta y golpea haciendo alarde del apoyo que le prestan los tribunales, porque el juez, única esperanza del débil, hállase también al servicio de la canalla; y ese desequilibrio económico, ese desquiciamiento social, esa violación flagrante de las leyes naturales y de las atribuciones humanas, es sostenida y proclamada por el Gobierno, que a su vez sostiene y proclama pasando por sobre su propia dignidad, la soldadera execrable.

El capitalista, el soldado y el gobernante habían vivido tranquilos, sin ser molestados, ni en sus privilegios ni en sus propiedades, a costa del sacrificio de un pueblo esclavo y analfabeto, sin patrimonio y sin porvenir, que estaba condenado a trabajar sin descanso y a morir de hambre y agotamiento, puesto que, gastando todas sus energías en producir tesoros incalculables, no le era dado contar ni con lo indispensable siquiera para satisfacer sus necesidades más perentorias. Semejante organización económica tal sistema administrativo que venía a ser un asesinato en masa para el pueblo, un suicidio colectivo para la nación y un insulto, una vergüenza para los hombres honrados y conscientes, no pudieron prolongarse por más tiempo y surgió la Revolución, engendrada, como todo movimiento de las colectividades, por la necesidad. Aquí tuvo su origen el Plan de Ayala.

Antes de ocupar don Francisco I. Madero la Presidencia de la República, mejor dicho, a raíz de los Tratados de Ciudad Juárez, se creyó en una posible rehabilitación del débil ante el fuerte, se esperó la resolución de los problemas pendientes y la abolición del privilegio y del monopolio, sin tener en cuenta que aquel hombre iba a cimentar su Gobierno en el mismo sistema vicioso y con los mismos elementos corrompidos con que el caudillo de Tuxtepec, durante más de seis lustros, extorsionó a la Nación. Aquello era un absurdo, una aberración, y sin embargo, se esperó, porque se confiaba en la buena fe del que había vencido al Dictador. El desastre, la decepción no se hicieron esperar. Los luchadores se convencieron entonces de que no era posible salvar su obra ni asegurar su conquista dentro de esa organización morbosa y apolillada, que necesariamente había de tener una crisis antes de derrumbarse definitivamente: la caída de Francisco I. Madero y la exaltación de Victoriano Huerta al poder.

En este caso y conviniendo que no es posible gobernar al país con este sistema administrativo sin desarrollar una política enteramente contraria a los intereses de las mayorías, y siendo, además, imposible la implantación de los principios porque luchamos, es ocioso decir que la Revolución del Sur y del Centro, al mejorar las condiciones económicas, tiene, necesariamente, que reformar de antemano las instituciones, sin lo cual, fuerza es repetirlo, le sería imposible llevar a cabo sus promesas.

Allí está la razón de por qué no reconoceremos a ningún Gobierno que no nos reconozca, y sobre todo, que no garantice el triunfo de nuestra causa.

Puede haber elecciones cuantas veces se quiera, pueden asaltar, como Huerta, otros hombres la silla presidencial, valiéndose de la fuerza armada o de la farsa electoral, y el pueblo mexicano, puede también tener la seguridad de que no arriaremos nuestra bandera ni ceja-

remos un instante en la lucha, hasta que, victoriosos, podamos garantizar con nuestra propia cabeza el advenimiento de una era de paz que tenga por base la Justicia y como consecuencia la libertad económica.

Si como lo han proyectado esas fieras humanas vestidas de oropeles y listones, esa turba desenfadada que lleva tintas en sangre las manos y la conciencia, realizan con mengua de la ley la repugnante mascarada que llaman elecciones, vaya desde ahora, no sólo ante el nuestro, sino ante los pueblos todos de la tierra la más enérgica de nuestras protestas, en tanto podamos castigar la burla sangrienta que se haga a la Constitución de 57.

Téngase, pues, presente, que no buscaremos el derrocamiento del actual Gobierno para asaltar los puestos públicos y saquear los tesoros nacionales, como ha venido sucediendo con los impostores que logran encumbrar a las primeras magistraturas, sépase de una vez por todas que no luchamos contra Huerta únicamente, sino contra todos los gobernantes y los conservadores enemigos de la hueste reformista, y sobre todo, recuérdese siempre que no buscamos honores, que no anhelamos recompensas que vamos sencillamente a cumplir el compromiso solemne que hemos contraído dando pan a los desheredados y una patria libre, tranquila y civilizada a las generaciones del porvenir.

Mexicanos: Si esta situación anómala se prolonga: si la paz siendo una aspiración nacional, tarda en volver a nuestro suelo y a nuestros hogares, nuestra será la culpa y no de nadie. Unámonos en un esfuerzo titánico y definitivo contra el enemigo de todos; juntemos nuestros elementos, nuestra energía y nuestras voluntades y opongámoslos cual una barricada formidable a nuestros verdugos; contestemos dignamente enérgicamente ese latigazo insultante que Huerta ha lanzado sobre nuestras cabezas: rechacemos esa carcajada burlesca y despectiva que el poderoso arroja desde los suntuosos recintos donde pasea su encono y su soberbia, sobre nosotros, los desheredados que morimos de hambre en el arroyo.

No es preciso que todos luchemos en los campos de batalla, no es necesario que todos aportemos un contingente de sangre a la contienda, no es fuerza que todos hagamos sacrificios iguales en la Revolución; lo indispensable es que todos nos irgamos resueltos a defender el interés común y a rescatar la parte de soberanía que se nos arrebata.

Llamad a vuestras conciencias; medita un momento sin odio, sin pasiones, sin prejuicios, y esta verdad, luminosa como el sol, surgirá inevitablemente ante vosotros: la Revolución es lo único que puede salvar a la República.

Ayudad, pues, a la revolución. Traed vuestro contingente, grande o pequeño, no importa cómo, pero traedlo. Cumplid con vuestro deber y seréis dignos; defended vuestro derecho y seréis fuertes, y sacrificaos si fuere necesario, que después la patria se alzaré satisfecha sobre su pedestal inmovible y dejará caer sobre vuestra tumba "un puñado de rosas".

Reforma, Libertad, Justicia y Ley

Campamento Revolucionario en Morelos, 20 de octubre de 1913.

El General en Jefe del Ejército Libertador del Sur y Centro, Emiliano Zapata.

120. Proclama Anticonstitucionalista de la Junta Directiva del Movimiento Nacionalista.

8 de septiembre de 1914.

El largo gobierno del señor General Don Porfirio Díaz a fuerza de despojar y oprimir por medio de los hombres de aquella época, tanto en el mundo de la política, como en el de los negocios y hasta en el meramente social a todos los habitantes de la República, formó en el corazón de todos los ciudadanos un estado de descontento, que al principio era la expresión natural del instinto de conservación que pugnaba con el atropello, más tarde esta repulsión se convirtió en protesta, pero que a fuerza de repetirse se convirtió en hábito y por la misma frecuencia en hacerse y por la forma cada día más atentatoria de los prohombres y allegados de aquel gobierno contra las instituciones sociales, lo que al principio fuera simple protesta, contra derechos atropellados, se tornó en cada individuo en abierta rebeldía; pero debido a la mano férrea del señor Gral. Don Porfirio Díaz y al largo tiempo de paz armada, nadie se atrevía a externar sus sentimientos de una manera franca. De tal modo atentatorio el gobierno del señor Gral. Díaz, que no sólo las clases media y baja tenían los desmanes de aquella administración; pero la mayor parte de esta clase social veía con indiferencia que los derechos que la Constitución garantiza, eran letra muerta y no procuraban mejorarlos, pero si ni siquiera adquirirlos por la vía legal, ante por el contrario, dejaban las cosas que siguieran su camino, cada día más difícil para los habitantes de este pobre pueblo, y menos les importaba porque para ellos eran las cosas menos difíciles o así convenía a sus planes, a unos, porque, en ese estado anormal y atentatorio era en el que podían medrar enriqueciéndose, otros, porque en ese estado de cosas más fácilmente ponían en juego sus caprichos o pasiones y no pocas veces sus venganzas, los otros, porque con el dinero de que disfrutaban, todo lo conseguían. La sociedad realmente se encontraba en manos de hombres infames que todo lo hacían movidos por su posición o por el dinero. La sufrida clase media y la vejadísima clase baja padecían todo este cúmulo de males; pero como se ha dicho antes, latía en su seno la protesta enérgica que el instinto les inspiraba y más tarde de la protesta casi era rebelión, por lo tempestuoso como se repelía la agresión con que se les encadenaba a las exigencias y caprichos de hombres sin conciencia y sin freno, que nada les importaban los crímenes, con tal de satisfacer pasiones o de cumplir sus ambiciones y venganzas. En este estado de cosas y cuando toda la República estaba cansada de la administración del señor General Díaz, los Estados Unidos de América que desde hace muchos años nos acechan envidiosos de las riquezas naturales de la nuestro suelo, y con la experiencia que les da la historia de los pueblos latinos de la América, en los cuales ellos tan íntimamente se han ligado con el único fin de sacar el mayor provecho a favor de sus nacionales y de su pueblo, y con la mira de fijar en la conveniencia que les resultará de la anexión de nuestra República; pusieron en proyecto los planes que con el más frío cálculo habían ya meditado y aprovechando las ideas que el señor don Francisco I. Madero, por medio de un libro, externó, ayudándolo moral y materialmente, fomentaron la abierta oposición al gobierno del señor Gral. Díaz, logrando encender una hoguera, pues el campo era propicio, dadas las circunstancias en que se encontraba el país por las causas especiales antes expresadas. Todos recordamos los acontecimientos de la caída del gobierno del señor Gral. Díaz, y nadie habrá olvidado las promesas y garantías que la rebelión encabezada por el señor don Francisco I. Madero pregonaba y defendía en la prensa, tribuna y campos de batalla. La clase media siempre activa,

siempre dispuesta a cooperar al bien de la Patria, y además, resentida por las vejaciones que sufría, creyó de buena fe todo lo que, tanto el Jefe de aquella revuelta como sus adeptos, en todos los tonos pregonaban y fue de tal modo intensa y monstruosa la acogida a aquellas ideas y promesas; que se puede decir sin temor de equivocarse, que debido a la terrible oposición que tanto moral como parcialmente hizo la clase media, el gobierno del señor Gral. Díaz cayó. Desgraciadamente para nuestro pobre país aquellas promesas y garantías que se pregonaban y que tanta sangre habían costado a la Patria, no eran más que el cebo con que habían atraído a todos los que con tanta fe y admirable desprendimiento habían luchado y muerto por conquistar las garantías a que como hombres tenemos derecho y de este modo ver feliz y próspera a la República. Los Estados Unidos de América siempre atentos al giro que lleva la revuelta y sin dejar su objetivo, fomentaban y encendían las divisiones y tanto con dinero, como armas y por medio de hombres sin conciencia, el país se encontró en parte en la más espantosa anarquía y el resto en el mayor descontento; pues tanto el Jefe como los hombres de la revolución que había triunfado sobre el gobierno del Gral. Díaz, por medio del apoyo incondicional de la clase media y con la cooperación de la clase baja y por defender sus derechos, hacían e imponían cosas enteramente contrarias a lo que con tanto ardor habían pregonado y en apariencia defendido; pues fácilmente se comprendió que el único móvil de toda aquella conmoción terrible en que estaba el país, no era más que la explosión de odios comprimidos, ambiciones mal detenidas y sobre todo la primera faz de la política de los Estados Unidos de América, que en su desmedida ambición no se detenían ni ante la infamia más espantosa.

No se ocultaba a la política de nuestros naturales enemigos, que tanto la clase media como el ejército, eran una valladar terrible a sus planes, pues aquella, no obstante el estado de postración en que se encontraba, por la administración pasada, no había perdido la conciencia de sus derechos y además, para las grandes empresas, para el sacrificio y si necesario fuera la muerte, siempre estaba dispuesta. Como los ricos o sea la clase alta, aún se mantenían en pie, porque no se había logrado desquiciar todos los cimientos de la riqueza que en sus manos había, se concitó a la pobre clase baja contra ellos con promesas y halagos ilusorios, y el fin que con esto se proponían los iniciadores; era nada menos que arruinar a la riqueza del país, para de este modo, lanzar a la clase media a la más espantosa miseria y por lo mismo, a la ruina; pues en esta Nación la clase media está íntimamente ligada con el capital. Esto fue maquinación de los Estados Unidos de América, según se ha dicho antes, y como era nada más la primera parte de su programa, se hacía necesario terminarlos y para lo mismo; se empezó a desarrollar la segunda parte que fue la total destrucción de nuestro brillante ejército, que en tiempo del señor Gral. Díaz se ilustró, se perfeccionó y llegó a un alto grado de cultura y adelanto en el difícil arte de la guerra moderna, y para conseguir su objeto, no omitieron medio ni bajeza, y como ya en ese tiempo se entendían mucho mejor los Estados Unidos de América con los que por destinos fatales para nuestra Patria la gobernaban, se recurrió al desprestigio, a la postergación de los mejores jefes, al desarme de nuestros mejores puestos y si el señor Madero no logró consumir su obra, fue porque el ejército con quien estaba muy arraigado el espíritu militar, supo con honor resistir la tempestad que sobre él se cernía. Los Estados Unidos de América en esta actitud del ejército vieron un fracaso y esperaron tiempos mejores sin quitar el dedo del renglón, para terminar la obra comenzada.

El pueblo mexicano a fuerza de ser engañado y vejado como no lo habían sido durante la larga administración del señor Gral. Porfirio Díaz, vio con cierto gusto la revuelta que encabezó en Veracruz el señor Gral. Félix Díaz y acabó por sancionar el cuartelazo de la Ciudadadela, en

el que, para desgracia de este movimiento, que la mayoría del pueblo mexicano aplaudió y vio con cierto placer por el deseo de conquistar aún cuando fuera los pocos derechos y garantías que para cubrir las apariencias le dejara la administración del señor Gral. Don Porfirio Díaz; se cometieron crímenes, que nunca la historia sancionará y subió un hombre al poder por medio de la traición. No obstante infamia tan grande, el pueblo ya cansado de esta larga revuelta, se prestó sumiso y resignado a cooperar a la reconstrucción de la Patria. La clase media enteramente desalentada y no acostumbrada a los azares de la guerra y a las eventualidades de la política, se entregó a sus antiguos quehaceres, y ya con cierta indiferencia veía los acontecimientos que se desarrollaban, más atenta a su bien personal que al bien común. No tardaron los Estados Unidos de América en incitar a los descontentos a levantarse en armas contra el gobierno que la mayoría de los pueblos de la tierra recorrieron como bueno y ellos dieron el ejemplo de rebelión obstinándose en no reconocerlo, y hostilizándolo abiertamente y fomentando con apoyo moral y material a los que por pasiones bastardas se levantaron en armas desconociendo al gobierno del centro. No es necesario reseñar la revolución Carrancista para que se vean los medios de que se valieron los Estados Unidos de América para hacerla triunfar, pues están muy recientes los hechos. Son incalculables los atropellos, las vejaciones y atrocidades de todo género que han cometido por los pueblos por donde han pasado, y causa tristeza ver la pasividad con que la gente honrada y trabajadora, que es la media y la baja, ciegas toman parte fatal o impunemente se deja vejar. Este es el resultado que los Estados Unidos de América deseaban porque con su obstinación de no reconocer al gobierno del señor Gral. Huerta y su abierta protección a los que engañados capitaneaba el señor don Venustiano Carranza y otros jefes de más o menos popularidad; consiguieron que los instintos salvajes del hombre vieran en esta guerra que parecía no tenía fin el medio de lucrar aún a costa de los sentimientos más humanitarios y respetables como son la vida de los hombres y la autonomía de la Patria. El señor Gral. Huerta se convirtió en el más espantoso tirano y sus allegados en los más viles criminales ¿Qué de extrañar es, que parte del ejército con tales ejemplos siguiera el de sus jefes? Crímenes espantosos cometían los capitaneados por el señor Carranza y sus secuaces, y no menos espantosos eran los cometidos por parte del Ejército Nacional. No parecía sino que la locura del suicidio se cernía sobre nuestro desventurado pueblo. Este era el segundo acto de la política maquiavélica de los Estados Unidos de América, en la que entró más que la habilidad; maldad, más que cálculo, el conocimiento del medio y de los hombres de nuestro pueblo. ¡Baldón eterno a país tan vil y miserable que así destruye a sus semejantes, para enriquecerse! La Historia y las generaciones venideras serán las encargadas de estigmatizar a este pueblo formado por la hez de Europa! El final de esta otra parte de la política tan malvada no se hizo esperar, y el señor Gral. Don Victoriano Huerta y sus hombres ya enteramente corrompidos y cargados de oro y de crímenes espantosos, dejaron el poder para abandonar al país y entregar el gobierno a los prohijados por los Estados Unidos de América. Los hechos de este último acto son recientes y por lo mismo; para no levantar una llegada tan nueva y que mana todavía, la pasamos por alto, para entrar en otros pormenores que son para nuestro objeto de mayor importancia. El Partido Constitucionalista para poder cumplir con las promesas que tiene hechas a los Estados Unidos de América, y con el pretexto de que todo el ejército está corrompido, exigió y obtuvo, por medios que la Historia se encargará de aclarar y juzgar; que para respetar la Capital de la República de las atrocidades de la guerra y dar a todos sus habitantes las garantías que la Constitución otorga, se licenciara e incondicionalmente entregara sus armas y pertrechos de guerra a los vencedores. Los Estados Unidos de América con este

tristísimo y fatal convenio habían triunfado del segundo obstáculo que le oponía la República Mexicana para sus fines: El Ejército.

La obra no termina pues la primera parte del plan tan infame está incompleto, y para perfeccionar su obra y teniendo ya en el poder a sus incondicionales servidores, los prohombres de la revolución Carrancista y a otras facciones levantadas en armas en el Norte y otras partes del país a quienes ayudan en todos sentidos, han despertado en el ánimo de sus jefes tan viles y rastreros las ambiciones y las más espantosas ideas de desquiciamiento social y estos pobres hombres ciegos y sin freno, se precipitan en los crímenes más horribles y en las vejaciones más espantosas. En el plan de los Estados Unidos de América está la total destrucción de la clase media así como consiguió la destrucción del ejército, y para obtener este fin, hay que acabar de humillarla, empobrecerla y desmembrarla y se hace de todo punto indispensable, que se le ataque en sus derechos de hombres y que se termine con todas las instituciones sociales, sin dejarle una sola de sus garantías de ciudadanos. ¿No vemos como esos hombres nos arrebatan, con el pretexto de hipócrita de amantes de la Constitución, nuestros derechos más sagrados e íntimos, como impunemente violan a nuestras mujeres; como el producto de nuestro trabajo como aves de rapiña se arrebatan y reparten y como, finalmente, ya enteramente corrompidos, hasta el grado de haber ejemplo igual en la historia del mundo tienen por amigos y consejeros a enviados especiales del jamás bien maldecido Presidente de los Estados Unidos de América, y los tratan con las consideraciones y honores que sólo merecen los hombres honrados? ¿Será posible, que estos hombres estén ciegos! No, y mil veces no, ellos, o más bien dicho, los jefes superiores saben perfectamente bien y son conscientes de sus actos, pero la infamia los ha precipitado y por satisfacer bastardas ambiciones y pasiones sin igual, se adelantan a la maldad de otros pueblos y quieren tener el orgullo de decir: "Mundo, contempla a este puñado de mexicanos destruyendo lo que tu jamás abiertamente como nosotros te has atrevido a hacer en tus pueblos, mira como profanamos y destruimos los templos; como, sacrílegos, entramos al Santuario y escarnecemos a su Dios; como, cobardes humillamos a sus Sacerdotes; como viles, desquiciamos a la sociedad; como, bandidos robamos el producto de su trabajo; como miserables, violamos sus mujeres, corrompemos a la niñez y envilecemos a los hombres; como insensatos, atacamos a los extranjeros en sus vidas e intereses y como finalmente en el paroxismo de nuestra infamia vendemos la Patria, o más bien dicho, la entregamos inerte a nuestros mejores amigos los Estados Unidos de América, quienes nos han ayudado, quienes como demonios encendieron en nuestro corazón ese cúmulo de maldad, en el que tú todavía no has querido arrojarme. Aprende y maldecimos, pero la obra está ya terminada y tenemos la honra de primacía".

¿Qué pretenden con esto los Estados Unidos de América protegiendo y ayudando a lo mal llamados Constitucionalistas y demás facciones que llenan la República? Que el infeliz pueblo mexicano, cansado, agotado en sus energías y en sus hombres, falto de aliento y de esperanza y no encontrando salvación en los hombres del país, justifique y hasta apoye la protección que ellos, ¡infames! nos impartan en no lejano tiempo, y que el mundo que no ve más que las exterioridades diga: has hecho bien, ese pueblo merecía otra cosa, átales bien la cadena al pie y si puedes, o más bien dicho, en la primera oportunidad, mátales, destruye su nombre y su historia y que de sus traiciones no quede ni el recuerdo, pues para seres tan viles solo el olvido y el desprecio es lo que merecen, y para terminar tu obra, que bien mereces, llena con tus hombres y tus industrias ese basto, rico y hermoso territorio.

Mexicanos, ¿será posible que nos hagamos cómplices de hijos tan malos de esta desventurada Patria Mexicana? No, y mil veces no, y con la hidalguía y bravura que nos da la heroica

sangre azteca y la noble castellana, y el ejemplo de tantos antepasados ilustres, sacudamos el yugo que nos han impuesto los malos mexicanos, por instigaciones de los Estados Unidos de América y formando un apretado nudo, sin mirar al pasado y teniendo únicamente en cuenta que somos mexicanos, y que ante el peligro de caer encadenados en unos de nuestros mortales enemigos; mostremos al mundo el reverso de la conducta de nuestros malos hermanos. Que el mundo admirado nos vea unir sin distinción de credos y partidos, que ante el peligro común, cedan las ambiciones, los rencores se truequen en amistad, y que la clase media dando un alto ejemplo de vida y de fiereza, salga de esa apatía que es y ha sido la causa de que las infamias y atropellos sin cuenta tomen incremento. En la clase media es en la que están vinculados los mejores sentimientos, es el valladar en el que se estrellarán todos los planes y es la que puede salvar a la Patria; pues la clase alta en su miedo o en su cobardía permanece inerte y atrofiada, por el estupor que le ha causado la hecatombe que sobre la Nación se cierne y ha enmudecido y paralizado, sino es que con el dinero que ha escapado de la catástrofe, ha puesto la distancia por salvaguardia. Esta conducta egoísta es el producto de su degeneración y la clase baja por el poco cuidado que con ella se ha tenido permanece en un estado de inconsciencia, por la que los malos mexicanos, aprovechando esto, la engañan y hacen de ella lo que mejor a sus planes conviene y sin saber por qué ni a quién combaten, mueren como fieras en los campos de batalla; procuremos por todos los medios a nuestro alcance hacer conocer a esos pobres y buenos hermanos nuestros el engaño en que se encuentran, y entonces veremos que de enemigos se tornan en nuestros mejores amigos y compañeros en esta lucha a muerte que vamos a empezar. Al disperso Ejército Nacional digámosle: si malos mexicanos y los Estados Unidos de América se han querido borrar para siempre de nuestra Historia, en nosotros, la clase media que decididos nos lanzamos a la lucha inerte gente que conducir a la victoria en los combates, y tus jefes y oficiales que con tanto encano (sic) son perseguidos, con nuestros pechos los escudaremos y con nuestras acciones por ellos dirigidas los rehabilitaremos de las inculpaciones que se les han hecho. Si algunos tienen manchas, nosotros de todo corazón las hemos perdonado, pues bien sabemos que es propio del hombre errar, pero también sabemos que es propio del hombre corregir sus hierros. ¡Qué mejor época que la presente para mostrar que no sois o erais como os querían hacer aparecer!

Secundad todos nuestros esfuerzos, en la medida de vuestras fuerzas, quien pueda tomar las armas, acuda presuroso al primer grito de combate, quien no pueda hacerlo encause la opinión y saque del error a los hermanos nuestros engañados, y como la razón y la justicia nos asisten triunfaremos de nuestros malos hermanos y de los Estados Unidos de América, y no temamos su dinero y su fuerza, que últimamente un pueblo de raza latina nos ha dado el ejemplo haciéndonos conocer lo que vale un pueblo patriota que lucha por su honor.

Si el Dios de los Ejércitos nos da el triunfo olvidaremos todo lo pasado y con verdadero patriotismo y atendiendo a las necesidades de la Nación, nos dedicaremos a reconstruir lo que guerra tan mala y desastrosa ha desquiciado, y teniendo en cuenta las necesidades del pueblo mexicano, a toda costa procuraremos, sin atropellar a nadie, que todos cooperen al bienestar nacional; nos esforzamos en mantener la paz y en dar tranquilidad y garantías a todos los ciudadanos.

Como el estado de terrible opresión en que nos encontramos, no permite otro medio de repeler la agresión más que el movimiento armado, sin odios ni venganzas preconcebidas, pero sí, con la firmeza y resolución de cimentar la paz en la República, hemos resuelto:

Primero. Hacer un llamamiento general a todos los habitantes de la República Mexicana, para que unidos todos, como un solo hombre y olvidando todo aquello que pueda contribuir a

dividirnos en los actuales momentos en que la Patria necesita del contingente de todos y cada uno de sus hijos, que verdaderamente se enorgullecen de tener el nombre de mexicanos, sin distinción de credos, partidos políticos, etc., rechazamos los atropellos, que sin precedente en la historia, están cometiendo malos mexicanos manejados por los Estados Unidos de América, y que en su afán de satisfacer ambiciones personales no han vacilado en poner en peligro nuestra nacionalidad, aceptando todo el apoyo moral y material que los Estados Unidos de América les han impartido, cometiendo el delito de traición a la Patria.

Segundo. Hacer extensivo nuestro llamamiento, hasta los hombres que militan o han militado en las filas de los mal llamados “Constitucionalistas”; porque muchos han sido engañados y al salir de su error, pueden volver al camino del bien; pues nosotros, veremos en todos los habitantes de la República, hermanos, que unidos en los brazos de la madre Patria y como miembros de una sola familia, defenderemos nuestros bienes más preciados: la libertad y las garantías a que, como hombres, tenemos derecho a disfrutar.

Tercero. Declaramos traidores a la Patria a todos los “Constitucionalistas” y demás facciones que con las armas en la mano o en cualquier otra forma sigan conculcando o impidiendo la unión de los mexicanos; pues en nuestra conciencia está, así como en la del pueblo mexicano, que todos los carrancistas, que de una manera tan infame como cobarde, han atropellado todas las garantías y derechos que en todos los pueblos civilizados se dan a los hombres y atacados a la sociedad de la manera más ruin, en sus sentimientos más sagrados e íntimos; no son más que instrumentos ciegos de los Estados Unidos de América que han sabido explotar su perversidad y ambiciones para conseguir sus fines de apoderarse de las riquezas de nuestro territorio.

Cuarto. Nos lanzamos a la guerra, como único medio que hay, para combatir a los traidores y desde luego desconocemos todo, lo que en su labor antipatriótica han hecho y protestamos que no cederemos sino hasta haber logrado su total exterminio.

Quinto. Daremos amplias garantías en credos, vidas y haciendas tanto a nacionales como a extranjeros, completa amnistía a los políticos y castigaremos con toda energía aquellos que tomando nuestra bandera, cometan atropellos en los pueblos por donde pasen.

Sexto. Una vez que el gobierno esté establecido, su primer cuidado será corregir todos aquellos males que el pueblo mexicano siempre ha sufrido y que por remediarlos ha luchado y padecido tanto; pero, que desgraciadamente los directores de las diferentes revueltas que ha sufrido el país, los han conducido por caminos extraviados, que en vez de llegar al fin propuesto, por medio de engaños y falsas promesas los han empujado al despeñadero que conduce al desquiciamiento de lo que hay de más sagrado en las instituciones humanas: “La Ley”.

Octavo. Declaramos que una vez alcanzado el triunfo, todos los que encabezamos este movimiento y sobre todo los que tengan mando de hombres armados, queden inhabilitados para ocupar aquellos puestos que siempre han sido la causa o el pretexto para las grandes divisiones y hondas perturbaciones del país.

Como nuestros fines son enteramente patriotas y de reconstrucción de la Patria, llevaremos el nombre de “Nacionalistas” y nuestro lema será: “Patria y Justicia”.

¡Mexicanos, la Patria está en peligro, unámonos para salvarla! México, 8 de septiembre de 1914.

Por la Junta Directiva del Movimiento Nacionalista.

El Presidente, Cruz D. Espada; El Secretario, Miguel D. Cervantes.

121. Manifiesto de Francisco Villa al pueblo mexicano. Chihuahua, Chihuahua, septiembre de 1914.

Al Pueblo Mexicano:

Al derrocamiento del gobierno democrático del señor Madero, obra grandiosa del movimiento revolucionario de 1910, el pueblo mexicano se lanzó de nuevo a la conquista de sus libertades, demostrando a la Nación y al mundo entero que han terminado para siempre en nuestro país los gobiernos impuestos por la fuerza y que sólo aceptará y respetará a los emanados de la voluntad popular.

La palabra CONSTITUCIONALISMO, grabada sobre los colores de nuestra bandera, encierra todo el programa político de la Revolución dentro del cual serán resueltas sobre bases legales y por ende estables, las reformas encaminadas al mejoramiento social y económico de nuestro pueblo.

Aunque el plan de Guadalupe, lanzado por el C. Venustiano Carranza, ofrecía solamente el restablecimiento del Gobierno Constitucional, fue aceptado sin embargo por los jefes revolucionarios, porque confiaban en que el Primer Jefe de la Revolución, era partidario de establecer no sólo un gobierno democrático sino las reformas económico-sociales indispensables para asegurar el mejoramiento de las clases desheredadas.

Desgraciadamente, los actos del señor Carranza, y sus declaraciones, engendrados en el ánimo de muchos revolucionarios el temor de no ver realizados sus compromisos que la revolución había contraído con el pueblo.

La División del Norte, que había sido objeto de las intrigas políticas del señor Carranza, teniendo más que cualquiera otra que fueran defraudados los ideales revolucionarios, propuso, de acuerdo con el Cuerpo del Ejército del Noroeste, en las conferencias de Torreón, el establecimiento de una Convención sobre bases democráticas, para obligar al Primer Jefe a cumplir con el programa revolucionario, garantizando el establecimiento de un gobierno democrático y las reformas necesarias en beneficio del pueblo.

El señor Carranza se rehusó a aceptar la Convención sobre las bases propuestas en el pacto de Torreón y resolvió que al entrar a la capital de la República el Ejército Constitucionalista, convocaría a una Junta a los generales y a los gobernadores de los estados para estudiar los problemas políticos y sociales de la Revolución.

Si la División del Norte había perdido la confianza en el Primer Jefe, no podía tenerla tampoco en la Junta cuyos miembros eran de hecho designados por él, supuesto que él era quien tenía facultades para conferir el grado de General y para nombrar a los gobernadores, por lo que tendría siempre una mayoría asegurada.

Al tomar posesión el señor Carranza de la Ciudad de México, debido al triunfo de las armas revolucionarias, en el que la opinión, pública ahora y las historia mañana, han puesto y pondrán en el lugar que corresponde a la División del Norte, empezaron a revelarse, de una manera fuera de toda duda, las intenciones del señor Carranza de permanecer en el Poder un tiempo indefinido y gobernar con un absolutismo que ningún gobierno había tenido en nuestra historia.

El Primer Jefe rehusó el título de Presidente Interino que, conforme al mismo Plan de Guadalupe, le correspondía, y que lo colocaba bajo restricciones constitucionales, conservando únicamente el de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo. Va-

rió la fórmula de la protesta constitucional. No formó su gabinete de acuerdo con la Constitución, dejando a los encargados de su administración con el carácter de Oficiales Mayores. Asumió en su persona los tres poderes constitucionales, suprimiendo las autoridades judiciales y dejando la vida y los intereses de los mexicanos al arbitrio de Jefes militares, sin restricción legal alguna. Decretó reformas constitucionales de la exclusiva competencia de las Cámaras, como la supresión del Territorio de Quintana Roo. Ha autorizado la violación de garantías otorgadas por la Constitución, entre otras, la libertad de conciencia permitiendo a muchos gobernadores que, exagerando el justo resentimiento del Partido Constitucionalista, contra los miembros del clero católico que tomaron parte en el cuartelazo y en el sostenimiento de la dictadura, supriman el culto, impongan penas por prácticas religiosas autorizadas por las leyes y lastimen profundamente el sentimiento religioso del pueblo con actos reprobados por la civilización y el derecho de gentes. Por último, a la anarquía que ya existe en la capital de la República y en la mayor parte de los gobiernos de los Estados, por los desaciertos políticos y la falta de energía del señor Carranza, se agregará muy pronto la miseria pública, ocasionada por la intranquilidad y falta de seguridad en las ciudades y en los campos, y la depreciación cada vez más grande del papel moneda, cuya última emisión de \$130,000.00 decretada por él, sin garantía ninguna, hará su valor a un grado ínfimo y elevará a un precio fuera del alcance de las clases pobres los artículos de primera necesidad.

Frente a una situación que amenaza comprometer el triunfo de la Revolución, alcanzado con tanto sacrificio, arrojando al país a la anarquía y a la miseria, la División del Norte envió a la Ciudad de México una delegación para presentar al Primer Jefe un programa de gobierno interino que es, en resumen, el restablecimiento inmediato del orden constitucional por medio del sufragio electoral y la implantación de las reformas agrarias; programa firmado por el General Obregón en representación del Cuerpo del Ejército del Noroeste y por mí en la División del Norte.

El señor Carranza rehusó a convocar inmediatamente a elecciones, determinando que la junta por él convocada para el 1º de octubre sería la que habría de fijar el tiempo y la forma de su celebración. Esto significaba que en último resultado el señor Carranza sería el que fijara el tiempo y la forma de esas elecciones.

Efectivamente, como la junta se constituiría de todos los generales con mando y todos los gobernadores, de antemano se podía asegurar que a la hora de votaciones en el seno de la junta, la mayoría de sus miembros sería de la misma opinión del señor Carranza, toda vez se concurrieron dichas personas con su carácter de militar y no como representantes de ningún grupo de ciudadanos, dependerían jerárquicamente del Primer Jefe del Ejército y quedarían sometidos a su influencia moral. Esto no obstante, y a pesar de la creencia fundada de que la junta sería sólo un pretexto para que el Primer jefe continuara indefinidamente en el Poder, los Jefes del Grupo del Ejército del Noroeste y la División del Norte dando un testimonio de su espíritu de conciliación aceptaron mandar sus delegados, poniendo sólo por condición que en la junta se tratarían de preferencia estas tres cuestiones: confirmación a favor del C. Venustiano Carranza de su cargo de Presidente Interino de la República, el cual le corresponde según lo proclama en el Plan de Guadalupe; el restablecimiento del orden constitucional mediante la elección de un gobierno popular en el plazo más breve posible, y, por último la adopción de medidas suficientemente eficaces para garantizar la resolución del problema agrario en un sentido prácticamente favorable para las clases populares.

Cuando ya iban en camino para la Ciudad de México el señor general Obregón, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste, y algunos delegados de la División del Norte, un incidente

imprevisto detuvo su marcha. El Primer Jefe, violentado por noticias alarmantes e infundadas por la prensa amarilla, suspendió el tráfico con los lugares ocupados por la División del Norte dando a conocer de esta manera su resolución de iniciar las hostilidades contra los que ejercían presión sobre él para obligarlo a cumplir con los compromisos de la Revolución, que llevó al pueblo a la lucha armada, no era para imponer la voluntad de alguien, sino para que el mismo pueblo impusiera la suya.

Ante la consideración de que todo esfuerzo sería inútil para obligar al Primer Jefe a entregar oportunamente el Poder al que la voluntad popular designara, y comprendiendo que la salvación de la Patria y de los intereses del pueblo encarnados en los principios revolucionarios dependen de la inmediata resolución de sus grandes problemas, la División del Norte ha resuelto desconocer como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, al C. Venustiano Carranza.

Este desconocimiento no encierra un acto de ambición de mi parte, ni de ninguno de los generales de la División del Norte, y solemnemente declaro con la debida autorización, que ni ellos ni yo aceptaremos los cargos de Presidente Interino ni Constitucional de la República, así como tampoco los de Vicepresidente y Gobernadores, y que de acuerdo con los demás generales, jefes y oficiales del Ejército Constitucionalista que quieran coadyuvar con nosotros lucharemos por establecer un Gobierno Civil que garantice todos los derechos y todas las libertades de los ciudadanos.

En esta virtud invito a todos los ciudadanos mexicanos:

Primero. A desconocer al C. Venustiano Carranza como Primer Jefe Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Segundo. A unirse a la División del Norte contribuyendo en la forma más eficaz que les sea posible, para exigir la separación del C. Venustiano Carranza de la Jefatura del Ejército Constitucionalista y del Poder Ejecutivo.

Inmediatamente que se haya conseguido esta separación, los generales con mando de tropa designarán una persona civil que con el carácter de Presidente Interino de la República, convoque desde luego a elecciones para establecer el orden constitucional e inicie las reformas económico-sociales que la Revolución exige.

Con el fin de que la agitación electoral no se repita apenas verificada la elección, atento al precepto constitucional vigente y de que el Presidente electo pueda llevar a la práctica el programa de la Revolución, el Presidente Provisional someterá a la aprobación de las Cámaras, la reforma de que el periodo presidencial de seis años se empiece a contar desde la fecha que el electo tome posesión.

La División del Norte ofrece establecer el orden y la tranquilidad en los lugares que vaya ocupando y respetar la vida y los intereses de sus habitantes pacíficos, ya sean nacionales o extranjeros.

Conciudadanos:

Es muy doloroso para mí exigir del pueblo mexicano un nuevo sacrificio para que la Revolución pueda definitivamente realizar sus caros ideales, pero tengo la seguridad de que todo ciudadano honrado comprenderá que sin este último esfuerzo del pueblo, se derrumbaría toda la obra revolucionaria, porque habríamos derrocado una dictadura para sustituirla por otra.

El mexicano que no contribuya a dar vida a este grandioso movimiento libertario llevará sobre su conciencia el remordimiento de no haber sabido amar a su Patria.

Chihuahua, septiembre de 1914. El General Francisco Villa.

122. Ley de 6 de enero de 1915.

QUE DECLARA NULAS TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, OTORGADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856.

(Extracto)

Artículo 1. Se declaran nulas:

- I. Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;
- II. Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y
- III. Todas las diligencias de apeo o deslinde, practicadas durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades, de los Estados o de la Federación, con las cuales se hayan invadido y ocupado, ilegalmente, tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

Artículo 2. La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, ranchería, congregación o comunidad, y en la que haya habido algún vicio, solamente podrá ser nulificado cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causahabientes.

Artículo 3. Los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para restituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley y demás leyes agrarias que se expidieren, de acuerdo con el programa político de la Revolución, se crearán:

- I. Una Comisión Nacional Agraria de nueve personas y que, presidida por el secretario de Fomento, tendrá las funciones que esta ley y las sucesivas le señalen;
- II. Una comisión local agraria, compuesta de cinco personas, por cada Estado o Territorio de la República, y con las atribuciones que las leyes determinen;
- III. Los comités particulares ejecutivos que en cada Estado se necesiten, los que se compondrán de tres personas cada uno, con las atribuciones que les señalen.

Artículo 5. Los comités particulares ejecutivos dependerán en cada Estado de la comisión local agraria respectiva, la que a su vez, estará subordinada a la Comisión Nacional Agraria.

Artículo 6. Las solicitudes de restitución de tierras perteneciente a los pueblos que hubieren sido invadidos u ocupados ilegítimamente y a que se refiere el artículo 1o. de esta ley, se presentarán en los Estados directamente ante los gobernadores, y en los Territorios y Distritos, ante las autoridades políticas superiores, pero en los casos en que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultare la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los jefes militares que estén autorizados especialmente para el efecto por el encargado del Poder Ejecutivo; a estas solicitudes se adjuntarán los documentos en que se funden.

También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras para dotar de ejidos a los pueblos que carecieren de ellos, o que no tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación.

Artículo 7. La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oír el parecer de la comisión local agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión en las concesiones de tierras para dotar de ejidos, y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita; en caso afirmativo, pasará el expediente al comité particular ejecutivo que corresponda, a fin de que, identificándose los terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

Artículo 8. Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares, tendrán el carácter de provisionales, pero serán ejecutadas en seguida por el Comité particular ejecutivo, y el expediente, con todos sus documentos y demás datos que se estimaren necesarios, se remitirá después a la comisión local agraria, la que, a su vez, lo elevará con un informe a la Comisión Nacional Agraria.

Artículo 9. La Comisión Nacional Agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación, de las resoluciones elevadas a su conocimiento, y en vista del dictamen que rinda el encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

Artículo 10. Los interesados que se creyeren perjudicados con la resolución del encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año, a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasado este término ninguna reclamación será admitida.

En los casos en que se reclame contra reivindicaciones y en que el interesado obtenga resolución judicial declarando que no procedía la restitución hecha a un pueblo, la sentencia sólo dará derecho a obtener del Gobierno de la Nación la indemnización correspondiente.

En el mismo término de un año podrán ocurrir los propietarios de terrenos expropiados, reclamando las indemnizaciones que deban pagárseles.

Artículo 11. Una ley reglamentaria determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o se adjudiquen a los pueblos y la manera y ocasión de dividirlos entre los vecinos, quienes entretanto los disfrutarán en común.

Artículo 12. Los gobernadores de los Estados o, en su caso, los jefes militares de cada región autorizada por el encargo del Poder Ejecutivo, nombrarán desde luego la comisión local agraria y los comités particulares ejecutivos.

Transitorio. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación mientras no concluya la actual guerra civil. Las autoridades militares harán publicar y pregonar la presente ley en cada una de las plazas o lugares que fueren ocupando.

Constitución y Reformas.

H. Veracruz, enero seis de mil novecientos quince.

V. Carranza. Rúbrica.

123. Ley Agraria del General Francisco Villa*.

Mayo de 1915.

FRANCISISCO VILLA, general en jefe de Operaciones del Ejército Convencionista, a los habitantes de la República hago saber:

Que en virtud de las facultades extraordinarias contenidas en el Decreto de 2 de febrero del presente año, expedido en la ciudad de Aguascalientes, y de las cuales estoy investido, y

Considerando: Que siendo la tierra en nuestro país la fuente, casi la única de la riqueza, la gran desigualdad en la distribución de la propiedad territorial ha producido la consecuencia de dejar a la gran mayoría de los mexicanos, a la clase jornalera, sujeta a la dependencia de la minoría de los terratenientes, dependencia que impide a aquella clase el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Que la absorción de la propiedad raíz por un grupo reducido es un obstáculo constante para la elevación de los jornales en la justa relación con la de los artículos de primera necesidad, prolonga así la precaria situación económica de los jornaleros y los imposibilita para procurar su mejoramiento intelectual y moral;

Que la concentración de la tierra en manos de una escasa minoría es causa de que permanezcan incultas grandes extensiones de terreno y de que, en la mayoría de éstos, sea el cultivo tan deficiente que la producción agrícola nacional no basta a menudo para satisfacer el consumo; y semejante estorbo a la explotación de los recursos naturales del país redunde en perjuicio de la mayoría del pueblo;

Que la preponderancia que llega a adquirir la clase propietaria en virtud de las causales anotadas y bajo el amparo de gobiernos absolutistas favorece el desarrollo de abusos de todo género que obligan finalmente al pueblo a remediarlos por la fuerza de las armas, haciéndose así imposible la evolución pacífica del país;

Que por estas consideraciones ha venido a ser una apremiante necesidad nacional el reducir las grandes propiedades territoriales a límites justos, distribuyendo equitativamente las excedencias;

Que la satisfacción de esta necesidad ha sido una solemne promesa de la Revolución; y por tanto, debe cumplirlas sin demora el Gobierno Provisional emanado de ella, conciliando en lo posible los derechos de todos;

Que una reforma social como la que importa la solución del problema agrario, que no sólo afecta a todo el país sino que trascenderá a las generaciones venideras, debe realizarse bajo un plan sólido y uniforme en sus bases generales, rigiéndose por una misma ley;

Que la Ley Federal no debe sin embargo contener mas que los principios generales en los que se funda la reforma agraria dejando que los Estados, en uso de su soberanía, acomoden esas bases a sus necesidades locales; porque la variedad de los suelos y de las condiciones agronómicas de cada región requieren diversas aplicaciones particulares de aquellas bases; porque las obras de reparto de tierras y de las demás que demanda el desarrollo de la agricultura serían de difícil y dilatada ejecución si dependieran de un centro para toda la extensión del territorio nacional; y porque las cargas consiguientes a la realización del reparto de tierras deben, en justicia, reportarlas los directamente beneficiados y quedan mejor repartidos haciéndolas recaer sobre cada región beneficiada;

* COLMENARES, Ismael. *Cien años de Lucha de Clases en México 1876-1976*, Ediciones Quinto Sol.

Que no obstante la consideración contenida en el párrafo anterior para exonerar a la Federación del supremo deber de cuidar que en todo el territorio nacional se realice cumplidamente la reforma agraria y de legislar en aquellas materias propias de su incumbencia, según los antecedentes jurídicos del país que complementan la reforma.

En tal virtud he tenido a bien expedir la siguiente:

Ley general agraria:

Artículo 1. Se considera incompatible con la paz y la prosperidad de la República la existencia de las grandes propiedades territoriales. En consecuencia, los gobiernos de los Estados, durante los tres primeros meses de expedida esta Ley, procederán a fijar la superficie máxima de tierra que, dentro de sus respectivos territorios, pueda ser poseída por un solo dueño; y nadie podrá en lo sucesivo seguir poseyendo ni adquirir tierras en extensión mayor de la fijada, con la única excepción que consigna el artículo 18.

Artículo 2. Para hacer la fijación a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno de cada Estado tomará en consideración la superficie de éste, la cantidad de agua para el riego, la densidad de su población, la calidad de sus tierras, las extensiones actualmente cultivadas y todos los demás elementos que sirvan para determinar el límite más allá del cual la gran propiedad llega a constituir una amenaza para la estabilidad de las instituciones y para el equilibrio social.

Artículo 3. Se declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales en la porción excedente del límite que se fije conforme a los artículos anteriores. Los Gobiernos de los Estados expropiarán, mediante indemnización, dicho excedente, en todo o en parte, según las necesidades locales. Si sólo hicieren la expropiación parcial, el resto de la porción excedente deberá ser fraccionada por el mismo dueño con arreglo a lo prescrito en el inciso IV artículo 12 de esta Ley. Si este fraccionamiento no quedare concluido en el plazo de tres años, las tierras no fraccionadas continuarán sujetas a la expropiación decretada por la presente Ley.

Artículo 4. Se expropiarán también los terrenos circundantes de los pueblos de indígenas en la extensión necesaria para repartirlos en pequeños lotes entre los habitantes de los mismos pueblos que estén en aptitud de adquirir aquellos, según las disposiciones de las leyes locales.

Artículo 5. Se declara igualmente de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para fundación de poblados en los lugares en que se hubiere congregado o llegare a congregarse permanentemente un número tal de familias de labradores, que sea conveniente, a juicio del gobierno local, la erección del pueblo; y para la ejecución de obras que interesan al desarrollo de la agricultura parcelaria y de las vías rurales de comunicación.

Artículo 6. Serán expropiadas las aguas de manantiales, presas y de cualquiera otra procedencia, en la cantidad que no pudiese aprovechar el dueño de la finca a que pertenezcan, siempre que esas aguas pudieran ser aprovechadas en otra. Si el dueño de ellas no las utilizare, pudiendo hacerlo, se le señalará un término para que las aproveche, bajo la pena de que si no lo hiciera, quedarán dichas aguas sujetas a expropiación.

Artículo 7. La expropiación parcial de tierra comprenderá, proporcionalmente, los derechos reales anexos a los inmuebles expropiados, y también la parte proporcional de muebles, aperos, máquinas y demás accesorios que se necesiten para el cultivo de la porción expropiada.

Artículo 8. Los gobiernos de los Estados expedirán las leyes reglamentarias de la expropiación que autoriza la presente y quedará a su cargo el pago de las indemnizaciones correspondientes. El valor de los bienes expropiados, salvo en caso de convenio con el propietario,

será fijado por peritos nombrados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia. Este será designado por los primeros peritos y si no se pusieran de acuerdo, por el juez local de Primera Instancia. En todo caso en que sea necesario ocurrir al tercer perito, se fijará el valor definitivo de los bienes expropiados, tomando la tercera parte de la suma de los valores asignados, respectivamente, por los tres valuadores.

Artículo 9. Si la finca en que se verifique la expropiación reportare hipotecas u otros gravámenes, la porción expropiada quedará libre de ellos mediante el pago que se hará al acreedor o acreedores de la parte del crédito que afectare a dicha porción, proporcionalmente, y en la forma en que se haga el pago al dueño. Si hubiere desacuerdo acerca de la proporcionalidad de la cancelación, será fijada por peritos. La oposición del deudor al pago se ventilará en juicio con el acreedor sin suspender la cancelación, depositándose el importe del crédito impugnado.

Artículo 10. Se autoriza a los Gobiernos de los Estados para crear deudas locales en la cantidad estrictamente indispensable para verificar las expropiaciones y sufragar los gastos de los fraccionamientos a que se refiere esta Ley, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 11. Los gobiernos de los Estados no podrán decretar la ocupación de las propiedades objeto de esta Ley, ni tomar posesión de los terrenos expropiados, sin que antes se hubiera pagado la indemnización correspondiente en la forma que disponga la Ley local; pero podrán decretar las providencias convenientes para asegurar los muebles necesarios de que habla el artículo 7°. Los dueños de las fincas que puedan considerarse comprendidos en esta Ley, tendrán obligación de permitir la práctica de los reconocimientos periciales necesarios para los efectos de la misma Ley.

Artículo 12. Las tierras expropiadas en virtud de esta Ley se fraccionarán inmediatamente en lotes que serán enajenados a los precios de costo además de gastos de apeo, deslinde y fraccionamiento, más un aumento de diez por ciento que se reservará a la Federación para formar un fondo destinado a la creación del crédito agrícola del país.

Compete a los Estados dictar las leyes que deban regir los fraccionamientos y las adjudicaciones de los lotes para acomodar unos y otras a las conveniencias locales; pero al hacerlo, no podrán apartarse de las bases siguientes:

- I. Las enajenaciones se harán siempre a título oneroso, con los plazos y condiciones de pago más favorables para los adquirentes en relación con las obligaciones que pesen sobre el Estado a consecuencia de la deuda de que habla el artículo 10.
- II. No se enajenará a ninguna persona una porción de tierra mayor de la que garantice cultivar.
- III. Las enajenaciones quedarán sin efecto si el adquirente dejare de cultivar sin causa justa durante dos años la totalidad de la tierra cultivable que se le hubiere adjudicado; y serán reducidas si dejare de cultivar toda la tierra laborable comprendida en la adjudicación.
- IV. La extensión de los lotes en que se divida un terreno expropiado no excederá en ningún caso de la mitad del límite que se asigne a la gran propiedad en cumplimiento del artículo 1° de esta Ley.
- V. Los terrenos que se expropien conforme a lo dispuesto en el artículo 4° se fraccionarán precisamente en parcelas cuya extensión no exceda de veinticinco hectáreas y se adjudicarán solamente a los vecinos de los pueblos.

VI. En los terrenos que se fraccionen en parcelas se dejarán para el goce en común de los parcelarios los bosques, agostaderos y abrevaderos necesarios.

Artículo 13. Los terrenos contiguos a los pueblos que hubieren sido cercenados de éstos a título de demasías, excedencias o bajo cualquiera otra denominación y que habiendo sido deslindados no hubieren salido del dominio del Gobierno Federal, serán fraccionados desde luego en la forma que indica el inciso V del artículo anterior.

Artículo 14. Los gobiernos de los Estados modificarán las leyes locales sobre aparcería en el sentido de asegurar los derechos de los aparceros en el caso de que los propietarios abandonen el cultivo de las labores o de que aquellos transfieran sus derechos a un tercero. Los aparceros tendrán en todo caso el derecho de ser preferidos en la adjudicación de los terrenos que se fraccionen conforme a esta Ley o por los propietarios respecto de las parcelas que hubieren cultivado por más de un año.

Artículo 15. Se declaran de jurisdicción de los Estados las aguas fluviales de carácter no permanente que no formen parte de límites con un país vecino o entre los Estados mismos.

Artículo 16. Los gobiernos de los Estados, al expedir las leyes reglamentarias de la presente, decretarán un reavalúo fiscal extraordinario de todas las fincas rústicas de sus respectivos territorios y se tomará como base de los nuevos avalúos el valor comercial de las tierras, según su calidad, sin gravar las mejoras debidas al esfuerzo del labrador. Sólo quedarán exentos del impuesto los predios cuyo valor resulte inferior a quinientos pesos oro mexicano.

Artículo 17. Los gobiernos de los Estados expedirán leyes para constituir y proteger el patrimonio familiar sobre las bases de que éste sea inalienable, que no podrá gravarse ni estará sujeto a embargos. La transmisión de dicho patrimonio para herencia, se comprobará con la simple inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del certificado de defunción del jefe de la familia y de su testamento o en caso de intestado, de los certificados que acrediten el parentesco. Se considerará parte integrante del patrimonio familiar todo lote de veinticinco hectáreas o menos adquirido en virtud de los fraccionamientos que ordena esta Ley.

Artículo 18. El Gobierno Federal podrá autorizar la posesión actual o adquisición posterior de tierras en cantidad mayor que la adoptada como límite, según el artículo lo., en favor de empresas agrícolas que tengan por objeto el desarrollo de una región, siempre que tales empresas tengan carácter de mexicanas y que las tierras y aguas se destinen al fraccionamiento ulterior en un plazo que no exceda de seis años. Para conceder tales autorizaciones se oírán al Gobierno del Estado al que pertenezcan las tierras de que se trate y a los particulares que manifiesten tener interés contrario a la autorización.

Artículo 19. La Federación expedirá las leyes sobre crédito agrícola, colonización y vías generales de comunicación y todas las demás complementarias del problema nacional agrario. Decretará también la exención del Decreto del Timbre a los títulos que acrediten la propiedad de las parcelas a que se refiere esta Ley.

Artículo 20. Serán nulas todas las operaciones de enajenación y de fraccionamiento que verifiquen los Estados contraviniendo las bases generales establecidas por esta Ley. Cuando la infracción perjudicare a un particular, dicha nulidad será decretada por los tribunales federales en la vía procedente conforme a la Ley de Administración de Justicia del Orden Federal.

Dado en la Ciudad de León, a los veinticuatro días del mes de mayo de 1915.

Francisco Villa.

Al C. Lic. Francisco Escudero, Encargado del Departamento de Hacienda y Fomento. Chihuahua.

124. Decreto anti-obrero de Carranza*.

Agosto de 1916.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y considerando:

Que las disposiciones que se han dictado por las autoridades constitucionalistas para remediar la situación económica de las clases trabajadoras y el auxilio que se les ha prestado en multitud de casos, lejos de determinarlas a prestar de buena voluntad su cooperación para ayudar al Gobierno a solucionar las dificultades con que ha venido luchando a fin de implantar el orden y preparar el restablecimiento del régimen constitucional, han hecho creer a dichas clases que de ellas depende exclusivamente la existencia de la sociedad, y que son ellas, por lo tanto, las que están en posibilidad de imponer cuantas condiciones estimen convenientes a sus intereses, aun cuando por esto se sacrifiquen o perjudiquen los de toda la comunidad y aun él comprometa la existencia del mismo Gobierno;

Que para remediar ese mal no hace mucho tiempo la autoridad militar del Distrito Federal hizo saber a la clase obrera que si bien la Revolución había tenido como uno de sus principales fines la destrucción de la tiranía capitalista, no había de permitir que se levantase otra tan perjudicial para el bien de la República, como sería la tiranía de los trabajadores;

Que esto no obstante, la suspensión del trabajo de la Empresa de Luz Eléctrica y de las otras que con ella están ligadas, que acaba de declarar el sindicato obrero, está demostrando de una manera palmaria que los trabajadores no han querido persuadirse de que ellos son una parte pequeña de la sociedad y que ésta no existe sólo para ellos, pues que hay otras clases cuyos intereses no les es lícito violar, porque sus derechos son tan respetables como los suyos;

Que si bien la suspensión del trabajo es el medio que los operarios tienen para obligar a un empresario a mejorar los salarios cuando éstos se consideran bajos en relación con los beneficios que aquél obtiene, tal medio se convierte en ilícito desde el momento que se emplea no sólo para servir de presión sobre el industrial, sino para perjudicar directa e indirectamente a la sociedad, sobre todo, cuando se deja ésta sin la satisfacción de necesidades imperiosas, como sucede con la suspensión actual, la que si bien daña a las empresas a que pertenecen los obreros del sindicato, daña aún más a la población entera, a la que se tiene sin luz, sin agua y sin medios de transporte, originando así males de muchísima consideración;

Que por otra parte, la exigencia del sindicato obrero al decretar la suspensión del trabajo, no va propiamente encaminada contra las industrias la suspensión del trabajo, sino que afecta de una manera principal y directa al Gobierno y a los intereses de la nación, supuesto que tiene por objeto sancionar el desprestigio del papel constitucionalista, único recurso de que se puede disponer por ahora como medio de cambio y para hacer todos los gastos del Servicio Público, entretanto se puede restituir la circulación de especies metálicas; pues que claramente se propone en la resolución de la Comisión que ha declarado la suspensión que no se acepte dicho

* COLMENARES, Ismael. *Cien años de Lucha de Clases en México 1876-1976*, Ediciones Quinto Sol.

papel por el valor que le ha fijado la ley, sino por el que le fijen con relación al oro nacional las operaciones que se hacen con especulación de mala fe verificada contra las expresas preven- ciones de aquella;

Que la conducta del sindicato obrero es en el presente caso tanto más antipatriótica y por tanto más criminal, cuanto que esta determinada por las maniobras de los enemigos del Gobierno que queriendo aprovechar las dificultades que ha traído la cuestión internacional con los Estados Unidos de América, y la imposibilidad, o al menos la gran dificultad de obte- ner municiones lucra del país, quieren privarlo del medio de proporcionárselas con su propia fabricación en los establecimientos de la nación, quitándole al efecto la corriente eléctrica in- dispensable para el movimiento de la maquinaria;

Que en vista de esto, hay que dictar sin demora las medidas que la situación reclama, ya que además de ser intolerable que la población del Distrito Federal siga careciendo de agua, luz y transportes y de que sigan paralizados todos los servicios públicos, hay el peligro de que a su ejemplo se generalicen los trastornos de la paz en otras partes de la República;

Que la conducta del sindicato obrero constituye, a no dudarlo, en el presente caso, un ataque a la paz pública, tanto por el fin que con ella se persigue, toda vez que, según se ha expresado, procede de los enemigos del Gobierno y está encaminada a poner al mismo en la imposibilidad de servirse de sus propios recursos para atender a las necesidades de la pacifica- ción y el restablecimiento del orden en la nación, y a desprestigiar el papel constitucionalista privándolo del valor que la ley le ha fijado; pero como pudieran no estar comprendidos en la Ley de 25 de enero de 1862 otros casos y otras personas además de los principales promotores de la suspensión actual, se hace indispensable ampliar las disposiciones de la citada ley, exten- diéndola a casos que de seguro habría comprendido si en la época en que se dio hubiera sido conocido este medio de alterar la paz y de hostilizar al Gobierno de la nación.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1. Se castigará con la PENA DE MUERTE, además de a los trastornadores del or- den público que señala la Ley de 25 de enero de 1862:

Primero. A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas desti- nadas a prestar servicios públicos o la propaguen; a los que presidan las reuniones en que se proponga, discuta o apruebe; a los que la defiendan y sostengan; a los que la aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado.

Segundo. A los que con motivo de la suspensión de trabajo en las fábricas o empresas men- cionadas o en cualquiera otra, y aprovechando los trastornos que ocasiona, o para agravarla o im- ponerla destruyeren o deterioraren los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenez- can los operarios interesados en la suspensión o de otras cuyos operarios se quiera comprender en ella; y a los que con el mismo objeto provoquen alborotos públicos, sea contra funcionarios públicos o contra particulares, o hagan fuerza en la persona o bienes de cualquier ciudadano, o que se apoderen, destruyan o deterioren bienes públicos o de propiedad particular.

Tercero. A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que prestaban los operarios en las empresas contra las que se haya declarado la suspensión del trabajo.

Artículo 2. Los delitos de que habla esta Ley serán de la competencia de la misma au- toridad militar que corresponde conocer de los que define y castiga la Ley de 25 de enero de

1862, y se perseguirán, y averiguarán, y castigarán en los términos y con los procedimientos que señala el decreto número 14, de 12 de diciembre de 1913.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la ciudad de México, a primero de agosto de 1916.

V. Carranza.



125. Protesta contra las violaciones a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, 5 de febrero de 1917.

La exclusión de algunos grupos políticos en el debate del Congreso Constituyente de 1916-1917, produjo la inconformidad de éstos una vez promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero de 1917.

Las alternativas que se proponían a la Carta Magna iban desde el retorno incondicional a la letra de la Constitución de 1857, hasta la radicalización de las reformas sociales, ya que las establecidas se consideraban insuficientes.

El pueblo mexicano ha visto con profundo estupor la inconcebible audacia de la facción usurpadora que encabeza don Venustiano que ha llevado su atrevimiento hasta mutilar la Ley Fundamental de la Nación convirtiendo ese código, que es la expresión más completa de los Principios que informan el credo liberal, en un conglomerado de preceptos híbridos, en donde campea, bajo la máscara de un socialismo de estado, la idea reaccionaria que sostuvieron los retrógradas, siglos XVII y XVIII, que fue borrada de las instituciones de los pueblos libres al consumarse el triunfo de las revoluciones de Inglaterra y Francia: el Estado dueño absoluto del patrimonio, árbitro único de la propiedad individual, el gobierno señor de vidas y haciendas. Esta es en síntesis la teoría implantada por el carrancismo. República Mexicana (ilegible) en la (ilegible en el original) unificada, ahí donde al principio gobierna como un suelo propio! ¡Cien años de lucha para caer en el más bajo despotismo!

La Constitución de 57 que hoy pretenden derogar los tiranos de México, es la obra llevada a cabo por el Partido Liberal después de cruentas luchas, está sancionada por el sentimiento de tres generaciones de mexicanos y fue la bandera que besó la Gloria en los combates de grandiosas revoluciones y será de nuevo la que lleve el triunfo a los abogados luchadores que defienden esa Ley contra los que rompieron ya sus títulos de revolucionarios y liberales.

Don Venustiano Carranza que, como gobernador constitucional del Estado de Coahuila y obedeciendo un decreto que su Legislatura lanzó a la lucha para restablecer el orden constitucional interrumpido por Huerta, que ascendió al poder habiendo asesinado a mandatarios legítimos, asumió la Jefatura de la revolución y sus panegiristas han expresado y, el mismo, ha aceptado como título legal para ejercer el Poder Ejecutivo de la Nación, la interpretación que se ha dado al artículo 128 de la Constitución de 57. Ahora bien, derogada esa Ley Fundamental, desconocidos y violados el artículo citado y el 127 que expresan los medios legales para la reforma de la Constitución, don Venustiano Carranza ha roto sus (ilegible en el original) legales y su gobierno es tan usurpador y espúreo como el de Huerta. En cambio, para los que no aceptamos el aborto de Constitución que se pretende imponer al país, continúa vigente el artículo 128 de la Ley de 57 y tarde o temprano deberá tener su más exacta aplicación.

No es tan insensato que no lleve fines preconcebidos el sistema de derogar la Constitución, pues solo a los espíritus cegados por el partidismo puede ocultarse la profunda inmoralidad de estos fines: derogar la ley bajo la vigencia de la nueva, quedan en pie todos los actos violatorios de las garantías individuales que se han cometido y que continúen cometiéndose; de otro modo, al restablecerse la Constitución de 57, en toda su plenitud, el recurso de amparo haría que se respetasen los derechos de las naciones y extranjeros que han sido atropellados y

pondría las cosas en su lugar. Por otra parte, el restablecimiento de la ley obligaría a Carranza a dar cuenta a la Nación del uso que ha hecho de las facultades extraordinarias que ha abrogado mientras que con una Ley que principiará a regir hasta que se haya verificado la fuerza electoral, no está obligado a dar a conocer como ha empleado los inmensos recursos que ha tomado del país para sostenerse en el poder, las vidas que ha sacrificado y las riquezas que ha consumido. Para estos fines inmorales se hizo la farsa del congreso constituyente con individuos inconscientes o pícaros que se prestaron para tan ridícula comedia. El criterio reaccionario del viejo senador del porfirismo aprovechó la oportunidad para llevar ahí las ideas que forman al credo de los déspotas ante aquellas regiones incongruentes en que al calor de las más bajas pasiones se disputó el campeonato del servilismo, sacó flamante y chorreando estulticia la ley inicua y tiránica con que pretenden cimentar en México el más despótico de los gobiernos absolutos.

Someter a un análisis imparcial y sereno la obra de los pseudoconstituyentes, sería, a la vez que una tarea cansada e inútil, impropia para esta protesta en que un grupo de mexicanos conscientes levanta la voz para rechazar indignados las mutilaciones inicuas que se pretende hacer a nuestras democráticas instituciones. Déjese a los historiados y críticos la tarea de hacer la disección de la obra putrefacta del carrancismo; pero como quiera que entre los que apoyan a ese partido nefasto existen hombres de buena fe, que creen hacer obra revolucionaria y genuinamente liberal, a ellos van dirigidas nuestras apreciaciones sobre esa pretendida ley, para llevar a sus cerebros la luz que les muestre que el resultado de sus sacrificios se ha frustrado, que la sangre derramada en mil combates, no ha fertilizado la tierra que regara, porque manos impías e insensatas han arrancado los frutos y sazones del árbol de la libertad destinados a saciar las ansias de justicia de nuestro Pueblo. A los revolucionarios de verdad que no han penetrado aún al alcance de las reformas que trata de implantar Carranza y su camarilla van dirigidas nuestras palabras; a ellos les decimos; que restringir las libertades individuales en provecho del estado, como se ha hecho, es un acto contrario al credo liberal, que proclama al individuo libre dentro del estado libre; que restringir las facultades del Poder Legislativo que tiene la fuerza y el manejo de los fondos y que siempre procura tiranizar y corromper a los hombres, es contrario a los principios liberales y antidemocráticos. Los patriotas que creen servir a una causa justa, están contribuyendo a levantar sobre los millares de cadáveres de sus hermanos, que murieron por la Libertad, el monumento más grande que en México se ha intentado alzar a la tiranía y al despotismo.

Los patriotas que lucharon para derrocar al afrentoso gobierno de Huerta, que aún permanecen en las filas del carrancismo, engañados por argumentaciones sofisticas creyendo hacer obra buena, están siendo arrastrados a la ignominia por las sirenas que cantan a sus oídos las palabras dulces con que en todas las épocas se ha obtenido la corrupción de los hombres. La constitución que van a sostener, fue elaborada en el gabinete de un político que ha vestido todas las libreas de los próceres, que fue instrumento ciego de los déspotas más audaces de las últimas décadas y que sólo busca su engrandecimiento personal a costa de los dolores del Pueblo. El artículo 27 de la pretendida ley, en la forma que se expresa, no es sino un medio para hacer pasar por el bufete de su autor, en menos de un año, a todos los ricos concesionarios de la dictadura que en 35 años enriquecieron a dos generaciones de científicos que llenaron millones de cajas ya repletas del flamante constituyente. Díganlo si no, las compañías de seguros y de luz y fuerza, que ya dejaron su rico óbolo en aquellas manos, obteniendo en cambio privilegios sobre pagos que arruinan a muchos indigentes, que en vano esperaron del constitucionalismo la libertad de esos fatídicos pulpos. La perfidia de los individuos conscientes

que formaron el pseudoconstituyente ha llegado hasta ser burla y de las justas aspiraciones del trabajador y del obrero: en una ley que debería sintetizar el derecho público de la Nación, mezclaron un capítulo de derecho privado, haciendo creer que abrían las puertas del templo de la justicia al trabajo. Esto sólo fue un artificio y un engaño para el pueblo trabajador y para los revolucionarios que ignoran ciertos detalles de Legislación.

Esos preceptos incrustados en la Constitución son impracticables porque quedan sin sanción alguna, ya que los patrones no son funcionarios públicos a quienes se puede exigir la protesta de la Constitución, ya que contra los actos del patrón no cabe el recurso de amparo ya que no se les puede exigir la responsabilidad que por violaciones constitucionales sólo corresponde a los funcionarios y empleados en ejercicio del poder público que instituye la misma ley. ¿No han obrado con inaudita mala fe los autores de tan inicua farsa? A la faz de la Nación las exhibimos para que ésta dicte en su contra el fallo que se merecen.

No entramos en otros muchos puntos de análisis, porque esa ley no podrá regir; es contraria a los intereses de la comunidad y absurda ante la lógica y la jurisprudencia.

El Plan de Guadalupe que sirvió de bandera para derrocar a los autores del cuartelazo de febrero de 1913, proclamó muy alto como único fin de la lucha, el restablecimiento de la Constitución del 57, el manifiesto lanzado por Carranza antes de obtener el reconocimiento de los Estados Unidos, habló también del restablecimiento del orden constitucional. Hoy todo ha sido olvidado, los juramentos más firmes y sagrados se han violado. El pueblo ha perdido la confianza en los hombres del poder y bandas numerosas empiezan a iniciar una nueva lucha pidiendo la realización de lo que los perjuros no cumplieron. Es tiempo aún de oír la voz del pueblo y enfrentarse con los que a sus miras egoístas han sacrificado todo, convirtiendo en personalistas el resultado de una lucha única que debió dar como fruto óptimo el bienestar para todos y no riquezas para unos y miseria y abyección para los demás.

Los que lanzamos esta manifestación de protesta el día mismo en que se hace la farsa de promulgar la constitución carrancista, sin respeto para los patriotas que en esa misma fecha alumbraron con la antorcha de la libertad las planicies del nuevo mundo, no dejamos pasar este acto sin hacer saber al pueblo que hay aún hombres honrados cuyos corazones palpitan de indignación y que están prontos al sacrificio para sacar incólumes las leyes liberales que nos legaron nuestros padres y que son la base en que descansarán mañana la felicidad y la prosperidad.

México, 5 de febrero de 1917.

126. Protesta contra el Gobierno de Carranza por los empréstitos solicitados por éste.

Ciudad de México, 13 de julio de 1917.

En las páginas de la historia de México, nunca ha habido un Gobierno que haya tratado con mayor desprecio los más caros intereses del país, como el que encabeza don Venustiano Carranza. Sin escrúpulo se ha atentado, lo mismo contra el tesoro público que contra el patrimonio privado de nacionales o extranjeros; de las inmoderadas emisiones de papel moneda de las atentatorias confiscaciones, se ha pasado al saqueo de las instituciones de crédito, a la exportación de las riquezas nacionales y de los elementos indispensables para la manutención del pueblo, para llegar a las exacciones de todo género que con el pretexto de impuestos, han hecho elevarse el precio de la vida a un grado ya irresistible. Y todos estos sacrificios que se ha impuesto el país, que las clases capitalistas y trabajadoras de la Nación han resistido con toda abnegación, no han servido sino para enriquecer a un grupo de hombres ambiciosos e ignorantes, para derramar torrentes de sangre mexicana, y para echar los cimientos de una nueva tiranía, continuando una guerra civil enteramente odiosa, que por medio de la benignidad y del respeto a los derechos ajenos ya hubiese terminado.

Después de consumidas las más ricas fuentes de producción del país y de agotados todos los medios de exportación, cuando la miseria subió ya de las cabañas a los palacios; el fatídico Gobierno carrancista pretende hincar su garra en los hogares de las futuras generaciones de mexicanos. ¡Qué la miseria y el dolor se erijan en sistema de la vida de México! Una serie de empréstitos al extranjero, de la cual se anuncian ya los tres primeros, es el nuevo expediente a que ocurre el carrancismo para continuar su obra: enriquecimiento de los individuos del gobierno y destrucción de vidas y haciendas para los que opongan la menor resistencia a sus inmorales actos.

Los mexicanos honrados no deben coadyuvar a que se obtenga ese dinero, es la venta de la Patria y de la tranquilidad de las generaciones futuras. Los bolsillos que han recogido los ahorros de muchos años de trabajo del pueblo, las manos impuras que han destruido la riqueza nacional, no encontrarán en el error extranjero las aguas del Jordán en que lavar sus manchas. Las ilusiones de regeneración de nuestros gobernantes que el candor ha empezado a infiltrar en algunas conciencias son humo. Los políticos perversos no cambian su estructura moral con el brillo del oro, por el contrario sus instintos se avivan y su sed de riquezas se hace insalvable.

Don Venustiano Carranza y su llamado gobierno no tienen facultades para disponer del país, como lo hacen. Es necesario que los banqueros con quienes están en tratos conozcan el parecer del pueblo Mexicano, que este no concede legalidad al Gobierno emanado de la farsa electoral, que se fundó con la Constitución Carrancista, que cuando el pueblo recobre sus libertades no reconocerá los compromisos contraídos por una facción política que se ha apoderado del poder por medio de la fuerza, y cuando esta misma fuerza, única causa de origen, está en tela de juicio, porque su dominio sobre el territorio nacional está circunscrito solamente a las principales ciudades de República.

Si algunos miembros de las cámaras creen interpretar los sentimientos de la Nación, deben negar su voto a la autorización pérdida por Carranza, quien ni siquiera señala las garantías

que pretende ofrecer para el pago de esas deudas. Es el único medio que tienen a su alcance los legisladores, para identificar con el pueblo Mexicano y es la oportunidad que se les presenta para demostrar que sus ligas con el carrancismo se rompen cuando se trata de los fueros de la moral de los intereses de la Patria.



127. Manifiesto a la República lanzado por el C. Álvaro Obregón.

Villa de Nogales, Sonora, 1 de junio de 1919.

Al acercarse las elecciones presidenciales de 1920, el Presidente de la República, Don Venustiano Carranza, había decidido encauzar la candidatura de un civil con el fin de cancelar las aspiraciones de los caciques y caudillos revolucionarios. La política se escindía entonces entre el proyecto civilista del Primer Jefe y el militarismo rural forjado en los campos de batalla.

Por el General Obregón, según Luis Cabrera, se inclinaba la opinión pública. Éste, tan hábil como militar, había optado por hacer una retirada estratégica, la cual le habría de permitir regresar con éxito a la carrera presidencial. El documento que antecede inauguró el retorno de Obregón a la escena política nacional.

Hasta este retiro en donde quise hacer de mi vida una consagración a la actividad del trabajo y a la tranquilidad del hogar, ha hecho sentirse en los últimos meses algo así como la resaca que llega a las playas cuando los mares se agitan en su centro; y esto que al principio parecía ligero y sin importancia, ha venido en aumento hasta determinar en las últimas semanas una seria preocupación de parte mía.

Al principio fueron unas cuantas cartas, principalmente de amigos míos, las que venían insinuándose a que abandonara mi retraimiento y me preparara para entrar en la contienda política que se aproxima; y en los días en que esto escribo, son ya innumerables las insinuaciones que me llegan de amigos, de personas desconocidas, de agrupaciones obreras, de representantes de grupos políticos, etc., y, por fin, algunos partidos políticos ya organizados en diferentes lugares del país, han lanzado mi candidatura para la Presidencia de la República en el próximo periodo constitucional.

Las comunicaciones que a este respecto recibo, varían mucho de estilo; unas vienen en tono de súplica, otras en tono de imperativo; algunas señalándome responsabilidades históricas, si declarara mi abstención en la contienda, etc.; y la representación con que dicen dirigirse a mí, es más variada aún: me hablan en nombre de la Patria, de la democracia, del grupo a que los dirigentes pertenecen, en nombre de la revolución, etc.

Yo solamente puedo interpretar en las comunicaciones de que me ocupo, el sentir personal de cada uno de los que las suscriben, o manifestaciones aisladas de grupos políticos locales.

Tengo pues, que dejar a mi criterio la tarea de resolver cuál es el camino que el deber me señala, ya que no es posible permanecer indiferente ante la situación que se avecina; y, asesorado por él, buscaré el origen de esta situación, cuáles son los peligros que augura y, por fin, como antes dije, el lugar que me corresponda, para ir a él sin vacilaciones, con la misma sumisión con que fui a los desiertos de Chihuahua cuando el deber me señaló allá mi sitio a raíz de la infidencia de Pascual Orozco, como marché contra Victoriano Huerta a raíz de los memorables acontecimientos de la decena trágica, como marché cuando Celaya, cuando Francisco Villa olvidando los compromisos contraídos con la revolución, declaró infidente y desconocido al Jefe Supremo de ella, y, por fin, como marché a mi casa para volver a mi vida de trabajo, cuando se restableció el orden constitucional dentro de una legislación avanzada, quedaban conquistados los principios fundamentales inscritos en la bandera de la revolución.

Los peligros en esta vez se presentarán, sin duda en distinta forma, pero hay que aceptarlos y hay que investigar su origen y señalarlos, sin prejuicios ni preocupaciones, ya que para

esto me encuentro favorecido por la más absoluta independencia, sin ligas ni compromisos de ninguna clase.

Para hacer esta investigación, en la que llevaré como única mira los sagrados intereses de la Nación, no tomaré en cuenta los hombres ni los nombres y me concretaré a los hechos:

Dos años hace apenas que el orden constitucional fue devuelto a la Nación, restaurándonos este acto todos los derechos que nos habían sido arrebatados por la usurpación, y quise ser uno de los primeros en disfrutar de ellos, ya que significan el triunfo más legítimo conquistado con el sacrificio de todos nuestros compañeros muertos en la lucha, y renuncié de la manera más espontánea a los arreos de soldado a que tuve que sujetarme por varios años por un mandato del deber, cuando éste nos exigió recobrar con las armas en la mano lo que con las armas nos había sido arrebatado en aquellas memorables jornadas de la decena trágica, cuando se creía que habían desaparecido para siempre los benditos fueros que supieron comprar con su sangre nuestros ilustres antepasados, para legárnoslos como herencia de civismo.

Dos años hace apenas que vivo dentro del más legítimo bienestar, y ya tengo que abrir un paréntesis de zozobras, responsabilidades y peligros, para no romper los vínculos que al deber me unen.

Para fijar el lugar que me corresponde, necesito hacer una investigación minuciosa de las causas que originan el malestar que se está dejando sentir y las zozobras que despierta la próxima campaña electoral en que el pueblo debe designar al sucesor del actual Presidente de la República.

Dos son los puntos capitales que hay que conocer, y son:

- I. Cuál es la situación política del país.
- II. Cuáles son las causas que originan el malestar que se deja sentir cada día más y el que toca casi los linderos a angustia.

¿Cuántos partidos políticos hay actualmente en el país y cuáles son sus tendencias?

Partidos políticos, hay sólo uno en actividad y sus tendencias son avanzadas, pero está dividido en infinidad de grupos, los que varían entre sí solamente en detalles que más bien pueden considerarse como variantes que obedecen al carácter de sus organizadores.

¿Cuántos partidos políticos han existido en el país?

Solamente dos: PARTIDO CONSERVADOR Y PARTIDO LIBERAL, con tendencias diametralmente opuestas.

¿Cómo quedaron deslindados estos dos partidos?

Desde que en nuestro país se inició el primer movimiento, quedó dividida la familia mexicana en dos partidos políticos, formado uno por los opresores y el otro por los oprimidos, tomando los primeros el nombre de CONSERVADORES, y los segundos el de LIBERALES. El primero lo integraron: los grandes acaudalados, el alto clero y los extranjeros privilegiados, y el segundo: todas las clases trabajadoras, jornaleros, obreros, profesionales, agricultores, ganaderos e industriales en pequeño, constituyendo este último grupo una verdadera mayoría de la familia mexicana, cuya fuerza ha quedado plenamente demostrada en las contiendas armadas, de las que ha salido invariablemente victorioso, no obstante las desventajas en que se ha encontrado siempre al iniciarse la lucha.

¿Qué otros elementos han reformado al partido conservador?

En los movimientos posteriores al de Independencia, el Partido Conservador se ha visto reforzado por caudillos del Partido Liberal que han prostituido su prestigio cegados por su ambición o en defensa de fortunas ilícitas, y éstos han sido generalmente utilizados por el Partido Conservador como vehículos para hacerse conducir hasta el poder. Este tipo de neo-conservadores ha significado en todas las épocas el escollo más serio para la realización de los principios liberales.

¿Por qué siempre triunfa el partido liberal en las luchas armadas?

Porque el Partido Liberal está integrado por una gran mayoría del pueblo y cuenta, por lo tanto, con la inmensa fuerza que da la opinión pública.

Porque el Partido Conservador, en el cual señalé a los extranjeros privilegiados, busca siempre por conducto de éstos, el apoyo de sus respectivos gobiernos, haciendo así odiosa su causa ante la conciencia nacional y dando fuerza al enemigo con el amago exterior que le presenta.

Porque los componentes del Partido Conservador, con muy raras excepciones, no son elementos de combate y encaminan todos sus esfuerzos a la defensa de sus intereses materiales, revistiéndose de una aparente neutralidad, que dista mucho de ser cierta, y su labor resulta deficiente porque se concreta únicamente a comprar prestigios y pagar puñales, ignorando quizás, que el prestigio que se vende deja de ser prestigio, y que el puñal que se paga sirve sólo para aumentar el número de los mártires y que éstos han significado siempre el mejor combustible para inflamar la hoguera de las iras populares.

Así se van acumulando desastrosos hasta lograr su propio desastre, después de haber sido explotados por los falsos caudillos que les alquilan sus espaldas.

¿Por qué fracasa el partido liberal en las contiendas políticas que siguen a sus victorias armadas, a pesar de que este partido significa una gran mayoría en el país?

Porque al iniciarse la lucha política, se hace ésta siempre dentro del mismo partido y se desintegra, produciéndose divisiones que revisten dos aspectos generales y locales: debiéndose considerar como las primeras las que se producen en todo el país y cuyo número lo determina siempre el número de caudillos que al concluir la lucha armada son señalados como presidentiables; en tanto que las segundas se producen con idéntico aspecto dentro de cada Estado.

Porque el desprestigio que algunos de sus caudillos, muy especialmente entre los de alto relieve, conquistan para su partido la de apartarse del camino que señalan los principios para seguir los que conducen a la opulencia y al poder, aprovechándose del prestigio conquistado con el esfuerzo colectivo para improvisar fortunas y cometer desmanes, actos que para bien de nuestra Patria, son condenados por la opinión pública. Porque los caudillos que dejé señalados en el párrafo anterior, huérfanos ya de prestigio y distanciados de la gran mayoría de sus compañeros que les dieran nombre y lustre con su esfuerzo, olvidados de los compromisos contraídos con la gran familia anónima de combatientes, se convierten en vehículos de la reacción, y permiten que sobre su desprestigio cabalgue cómodamente el Partido Conservador hasta invadir todos los poderes de la Nación.

¿Cuál es actualmente la situación del partido liberal?

Desastrosa.

El Partido Liberal está prácticamente desintegrado, porque se han repetido en esta vez todos los fenómenos que ha dejado señalados como factores determinantes de sus anteriores fracasos: las divisiones se han producido en todos los aspectos degenerados en muchos Estados de la República, de divisiones políticas en contiendas armadas.

Vemos también con profundo desconsuelo cómo muchos de los hombres de más relieve del orden militar y del orden civil, han desvirtuado completamente las tendencias de movimiento revolucionario, dedicando todas sus actividades a improvisar fortunas, alquilando plumas que los absuelvan falsamente en nombre de la opinión pública.

¿Cuál sería la situación del partido liberal si el conservador, presidido por el grupo de caudillos señalados en el párrafo anterior, llevara al poder supremo de la nación a uno de éstos?
Insostenible.

Porque el Partido Liberal, desintegrado como está, se vería abandonado de gran número de los que hoy se hacen llamar sus directores, que están ya distanciados de él y que tendrán necesariamente que incorporarse al poder para salvaguardar sus intereses, dejando en pie los dos grupos dispersos del Partido y para los jefes militares que no han violado los fueros del honor y que han resistido las tentaciones del oro de fácil adquisición, la más amarga de las disyuntivas, tomarse en las listas de escépticos, retirándose a sus casas, donde una muerte misteriosa podría sorprenderlos, empuñar de nuevo el fusil y encender una vez más la guerra civil, que sería sin duda la más sangrienta, porque revestiría un aspecto vengador, poniendo en peligro millares de vidas, inmensos intereses y quizá la nacionalidad misma.

¿Cuál sería la situación del ejército si un neo-conservador llegara al poder supremo de la nación, asesorado por el partido conservador, vencido en los campos de batalla por ese mismo ejército?
El Ejército quedaría supeditado, sin ningún género de dudas a los jefes que llevan inscrito como supremo absoluto en sus banderas y que lo cumplirán con devoción, el lema: de «Poder y Riquezas», y al Ejército le querrían dar el papel de verdugo para acallar la opinión pública, colocándolo entre la ordenanza y la conciencia, entre el deber del soldado y la dignidad del ciudadano; como verdugo al servicio del tirano o la víctima del honor, estableciendo un escalafón de la ignominia, donde los grados serían determinados por ella.

¿Cuál sería el porvenir histórico de la revolución constitucionalista y de su primer jefe, si el partido conservador lograra, con la complicidad de los jefes que hemos dejado señalados, controlar el poder supremo de la nación y destruir la obra de revolucionaria en su naciente legislación?
Fatal.

Existe la creencia general de que el Primer jefe del Ejército Constitucionalista observó algunas tolerancias con los jefes militares, especialmente en aquellos actos de medro personal, porque creía que el único objetivo durante la lucha era el derrocamiento, por medio de la fuerza armada, del usurpador Victoriano Huerta, primero, y someter al infidente Francisco Villa, después, dejando los actos de moralización y corrección para llevarlos a la práctica después de establecido el Gobierno Constitucional y cuando contara ya con mayor suma de autoridad.

Posteriormente, se ha creído que los actos de corrección han sido aplazados debido a las difíciles condiciones porque ha tenido que atravesar el Gobierno, dejándolos para que sean más fácilmente ejecutados por un sucesor que no tenga compromisos políticos que lo detengan.

Pero si al fin esos hombres resultan no solamente impunes, sino adueñados del poder y cubriendo la vanguardia del Partido Conservador que combatió la revolución, destruirá los frutos que aún es tiempo de cosechar, de buena simiente que la Revolución sembró y que ha sido regada con torrentes de sangre anónima, y entonces una justa protesta de indignación brotará en toda la República contra los directores de un movimiento armado que ensangrentó y desoló al país por muchos años, que dislocó a todos los órdenes de cosas para producir como único y amargo fruto un grupo de ambiciosos que se adueñan del poder y de las riquezas de la Nación.

¿Cuáles son las causas de la incertidumbre y zozobra que invaden actualmente?

Hay un fundado temor de que los intereses materiales acumulados durante la revolución por los jefes poco escrupulosos, signifiquen «una barrera infranqueable para la implantación de los principios avanzados proclamados durante la lucha, y muy especialmente al que ha servido de base fundamental y que consiste en la EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.

Hay, además, en la gran mayoría, el legítimo deseo de verse libres de toda tutela oficial a la hora del sufragio, tutela que ha significado en nuestro país, según lo demuestra nuestra amarga experiencia histórica, la guillotina de todas las libertades públicas. A este deseo tan legítimo se le está dando ya torcida interpretación, y hay periódicos ya encargados de decir que es obra de la Reacción, que pretende arrebatarse el poder a los caudillos.

Después de hacer las observaciones anteriores, el criterio se orienta, llegando a las siguientes conclusiones:

- I. Hay gran ansiedad en todo el país, porque se teme fundadamente, que la libertad del sufragio, principio que ha servido de eje cardinal al movimiento armado, se vea entorpecido por la barrera que le presentarán los intereses acumulados durante el periodo revolucionario por muchos de sus principales caudillos y directores.
- II. Hay el temor bien fundado, de que un fracaso político del Partido Liberal dé al Conservador la oportunidad de destruir las incipientes reformas, de las cuales se cuenta una mayoría que no se ha llevado a la práctica y que significa el ansiado fruto del movimiento revolucionario, desde su iniciación por el apóstol Francisco I. Madero a su consumación por el ciudadano Venustiano Carranza. Un triunfo del Partido Conservador, pondría en peligro a todos los miembros del Ejército que no han empañado sus espadas con el vaho de la ambición, ni declinando sus lauros al peso del miembro que envilece,
- III. Hay gran ansiedad, también porque se considera la paz en peligro si el pueblo se defrauda sus anhelos supremos, que han sido durante la lucha su único lenitivo para atenuar sus dolores y sus miserias.
- IV. El Partido Liberal, a cuya custodia ha estado siempre la dignidad nacional, por haber sido el único que la ha atendido noblemente con su sangre cuando se ha visto amagada por ejércitos extranjeros atraídos por el despecho del Partido Conservador, está en peligro porque unos cuantos de sus llamados directores han desvirtuado sus principios y desertado de sus filas.
- V. El único obstáculo para la implantación de los principios avanzados que proclamó y defendió con tanto sacrificio el Partido Liberal durante la pasada lucha, lo constituyen los intereses materiales creados en la revolución.

- VI.** Están en peligro nuestros fueros de ciudadanos.
- VII.** Está en peligro la personalidad histórica del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, si su obra, a pesar de las indiscutibles energías y atingencia con que venció los mayores escollos para llevarla a cabo, resulta infecunda y viene a ofrecer solamente, como amargo fruto, el resultado funesto de todas nuestras revoluciones anteriores: NO PERMITIRLE AL PAÍS IBRARSE DE SUS LIBERTADORES.

Medios de conjurar el peligro y poner al partido liberal en condiciones de obtener una definitiva victoria política.

I. Dar al Partido Conservador una franca oportunidad para que figure en la contienda, dentro del amplio margen que dan nuestras leyes, LIBERALES PARA TODA LUCHA POLÍTICA, sin que tenga que disfrazarse con la máscara de su revolución, presentando su programa de retroceso y de opresión y no con programa rentado por algún neo-conservador.

II. Poner los medios de que cada miembro del Partido liberal pueda actuar a su iniciativa, sin tener que sujetarse a los compromisos contraídos por sus directores eliminando así a los que se han apartado del camino que marca el deber.

III. Iniciar una nueva organización para que todos los ciudadanos de la República puedan emitir su voto sin necesidad de incorporarse a ninguno de los grupos que actualmente actúan en el escenario político, muchos de los cuales están organizados con elementos oficiales cuya independencia tiene que ser muy relativa.

Al principio anuncié que no tomaría en cuenta hombres ni nombres para estudiar la actual situación política del país, al hablar de los revolucionarios que han convertido en medro personal el triunfo de dar la voz de «presente» cuando les pase lista la opinión pública después de leer este manifiesto.

Consciente de los peligros que he dejado señalados y que amagan de muerte nuestros fueros de ciudadanos, que significan los principios más caros para todos los que sabemos estimar tan honroso título, rompo los vínculos de la tranquilidad y el bienestar y abro un paréntesis de zozobras, responsabilidades y peligros para ofrecer a mis conciudadanos todas mis energías y toda mi buena voluntad, si ellos creen que este contingente puede significar en estos momentos un factor de unión para todos los buenos ciudadanos, que sin relajamientos políticos ni relajamientos morales, quieran sacrificar su esfuerzo en defensa de los intereses nacionales.

No vengo asesorado por la ambición.

Ella me habría aconsejado la complicidad como el camino más corto para satisfacerla.

¿Por qué no he dejado la dirección de la contienda en alguno de los grupos militantes que me han ofrecido su apoyo?

I. Por tener la seguridad de que los grupos a que me refiero no deben ser considerados como partidos políticos, sino como fracciones del Partido liberal, y dejar la dirección en manos de esos grupos, sería provocar divisiones dentro del mismo partido.

II. Por tener la seguridad de que un triunfo electoral de cualquiera de los grupos de referencia, no daría a su candidato la fuerza moral necesaria para enfrentarse con los problemas por resolver y para conjurar los peligros que ha dejado señalados: fuerza que solamente puede darla una franca manifestación de la voluntad nacional.

III. Por estar convencido de que la interpretación más fiel que la revolución hizo al anhelo supremo del pueblo, radica en la promesa de reconquistar con las armas en la mano los

derechos violados por la usurpación, para devolverlos a todos y cada uno de los ciudadanos y éstos pudieran, desde luego, en la forma más amplia, entrar en el pleno ejercicio de ellos; y esa reconquista que, como antes dije, debe ser considerada como fundamental, se vería entorpecida si se robustecen las tendencias de alguno de los grupos políticos militantes, de pretender el derecho de dirigir los trabajos políticos entre los que tomaron participación en la contienda armada, únicamente.

IV. Porque algunos de los grupos organizados ya, cuentan con un buen contingente de elementos oficiales, y asesorarme de ellos, sería convertir mi candidatura en planta de invernadero, y planta de invernadero sería también la autoridad que el triunfo me resultara en tales condiciones.

¿Por qué no he permitido que la oposición lance mi candidatura, no obstante de las repetidas insinuaciones que de ella he recibido?

I. Porque no quiero incurrir en el cargo más serio que hago a los jefes que por ambición o lucro se convierten en vehículo del Partido Conservador.

II. Por estar seguro que no obstante de que entre la oposición hay un buen número de revolucionarios de buena cepa que han tenido que distanciarse de la administración por haber señalado con energía algunos actos reprobables de altos mandatarios, predominan los elementos despechados e infidentes, cuya comparsa estoy muy lejos de querer presidir. Voy entonces a seguir un camino que no tenga los inconvenientes que dejo señalados en los dos que he desechado, rompiendo todas las fórmulas y moldes políticos usados hasta hoy: un camino nuevo, que si es el más azaroso y el que más remoto presenta el triunfo, es, en cambio, el único que no mengua ni moralidad política y el que me colocará en condiciones de saber con más claridad cuál es el sentir general con respecto a mi candidatura.

Prefiero una y mil veces fracasar antes de llegar al poder, que fracasar después de haber llegado, ya que en el primer caso en nada se menguaría mi dignidad, y tenga la seguridad de que en un futuro no lejano me justificaría; mientras que en el segundo, mi fracaso sería definitivo y de lamentables consecuencias para la Nación.

Mis más firmes propósitos al entrar como candidato en la próxima lucha electoral, son:

- I.** Ofrecer mis servicios al país, como acostumbro hacerlo cada vez que veo en peligro sus instituciones.
- II.** Quedar relevado, en caso adverso, de las responsabilidades que pudieran pesar sobre mí, si en estos momentos, por egoísmo o cobardía, permaneciera con una indiferencia que resultaría criminal.

Me presento, pues, en el tablado político para decir a la nación, desde este manifiesto:

Soy candidato a la presidencia de la república en la próxima campaña electoral. No tengo compromisos de ninguna índole ni dentro ni fuera del país.

No voy a detenerme en formular un programa lleno de espejismos que me sirviera de reclamo. Estoy convencido de que el país ya no quiere programas, que al fin resultan prosa rimada. El pueblo quiere hechos y anhela encontrar un sucesor del actual Primer Magistrado de la Nación, que le inspire confianza, y son mis antecedentes los únicos que deben servir de base a los que crean necesario apoyarme y a los que crean oportuno combatirme; y esos antecedentes son la mejor garantía de que mi norma será el más absoluto respeto a la ley, a cuyas prerrogativas tendrán el mismo derecho todos los habitantes de la República, cualquiera que sea su credo político o religioso.

Sin embargo, paso a formular algunas consideraciones sobre los problemas que, en concepto mío, significan el eje de donde se derivan todos los demás.

Los problemas capitales, como podemos muy bien llamarlos, son dos: el primero de índole moral, y el segundo de índole política. Doy la preferencia al problema moral, por tener la convicción de que sin una base de moralidad no podrá resolverse ninguno.

El problema moral podrá resolverse siempre que el sucesor del actual Primer Mandatario esté capacitado para iniciar una campaña enérgica de depuración, empezando por los miembros del ejército que han abandonado el camino del honor y llevándola a todos los demás ramos de la administración, con todos aquellos funcionarios que han creído que la revolución llevó como finalidad única enriquecer a los que se incorporaron a ella. Esta obra resulta indispensable después de un movimiento revolucionario, en el que, muchas veces, necesidades del momento obligan a utilizar hombres poco experimentados, y consideraciones por servicios prestados en campaña exigen algunas tolerancias como jefes militares y otro género de servidores.

La única forma de alcanzar éxito en la labor de que habla el párrafo anterior, es que el iniciador de ella ponga el ejemplo y que tenga toda la fuerza moral necesaria para imponerse; y estos dos factores no los da un programa más o menos halagador: los dan únicamente los antecedentes limpios.

Para que sea factible la labor de depuración se necesita, además, que el sucesor del actual Presidente llegue al poder sin compromisos de ninguna clase, para que así pueda tener un campo mucho más amplio donde elegir los necesarios para el buen servicio, sin estar obligado a escogerlos entre un grupo reducido.

Problema de índole política.

El problema de índole política consiste en la efectividad del sufragio, y su resolución favorable dejará automáticamente resueltos muchos otros de capital importancia.

Cuando con libertad absoluta puedan en todo el país ser elegidos por el voto popular los mandatarios y representantes de las cámaras federales y de los estados, éstos deberán su posición al favor del pueblo que los elija, y consecuentemente, procurarán vivir conciliados con la opinión pública, sosteniendo y defendiendo sin descanso todos y cada uno de los problemas que favorezcan a sus comitentes, llámese agrario, ley de trabajo o cualquiera otro. Pero mientras de una mayoría de estos mandatarios representantes deba su puesto al favor que le dispensa la amistad de las altas autoridades, cuidarán únicamente de cultivar esa amistad a cualquier precio y no se resolverán más problemas que los de consigna, sin importarles siquiera las necesidades de sus respectivos estados o Distritos.

Para resolver la cuestión anterior es necesario vencer tres poderosos factores de compli-
cidad que se oponen a su realización, que son:

- I. Nuestra tradicional indiferencia para ejercitar nuestros derechos en las luchas políticas.
- II. Los intereses materiales creados durante el periodo revolucionario y durante el constitucional presente, que necesiten buscar su defensa, consistiendo la más práctica en crear autoridades vinculadas con esos intereses para que subordinen a ellos los intereses colectivos.
- III. El error tradicional en que ha venido incurriendo la mayoría de nuestros mandatarios al creer con más o menos sinceridad que se sirve fielmente a la Nación procurando crear un sucesor a quien entregarle el Poder, porque es el único ca-

pacitado para concluir su obra que ellos no pudieron terminar por la limitación de su periodo. ¡Cómo si la obra de su gobernante pudiera considerarse terminada alguna vez!

La favorable resolución de este problema, que reviste un aspecto tan importante, no podrá alcanzarse a base de fomento de las contribuciones, sino reduciendo las erogaciones del presupuesto; pero esto no será practicable antes de hacer la pacificación del país. Y a su vez, la pacificación demanda como condición básica la revocable resolución de los problemas que antes he señalado como fundamentales: ¡Y aquí se demuestra mi aserto de que a esos problemas de índole moral y política están vinculados muchos otros de importancia, siguiendo el resultado de aquellos!

Para el desarrollo de la política internacional, se partirá de las siguientes bases:

A. La inviolabilidad de nuestra soberanía, como pueblo autónomo.

B. Respeto absoluto a la soberanía e instituciones de los demás países que pueblan la tierra.

C. Cumplido reconocimiento de todos los derechos adquiridos legítimamente en nuestro país con absoluto apego a nuestras leyes, por todos los extranjeros.

D. Dar toda clase de facilidades al capital que quiera invertir en nuestro país, para el desarrollo y fomento de las riquezas naturales, buscando siempre la forma más práctica y equitativa para conciliar las ventajas que puedan obtener el capital, los braceros y el erario.

E. Velar porque todos los extranjeros residentes en México puedan disfrutar de la manera más amplia de todas las garantías y prerrogativas que nuestras leyes les conceden.

F. Una franca tendencia a reforzar y estrechar nuestras relaciones internacionales, dentro de las bases antes marcadas.

Hago en este manifiesto un llamamiento a todos los ciudadanos que quieran cooperar conmigo en la defensa y consolidación de los principios avanzados, proclamados por el PARTIDO LIBERAL, durante el último movimiento armado que fue dignamente presidido por el ciudadano Venustiano Carranza.

El ejército

Un cordial llamamiento a todos los miembros del Ejército, desde el más modesto soldado hasta los de más altas jerarquías, que no hayan cedido a los atractivos del oro ajeno y que no hayan violado los fueros de la dignidad, para que unifiquen su acción que como ciudadanos les conceden nuestras leyes, en la actual campaña política, a favor del que anhela hacer del Ejército una institución respetuosa, respetada y hacer que los desmanes cometidos por algunos de sus miembros, no signifiquen una responsabilidad para la corporación y sí la base de un proceso para el que las cometa.

Soy y seré un leal amigo de los hombres que con su esfuerzo y con su sangre respondieron al llamado de la Patria, cuando Victoriano Huerta pretendió hundirla en la ignominia, que para orgullo mío soy de esos hombres; pero soy y seré enemigo irreconciliable de aquellos que pretendan que sus servicios le sean pagados con las mismas libertades que Huerta había usurpado y que juramos recobrar para devolverlas al pueblo.

Las autoridades y miembros del ejército que se adhieran.

Quiero suplicar a las autoridades y miembros del ejército que se adhieran a este manifiesto, que se abstengan en lo absoluto de usar su investidura para hacer presión en el ánimo de los

ciudadanos que sean adversos a él, porque lo primero que exigiré a los que quieran llamarse partidarios míos, será el más completo respeto a los derechos de los demás.

A las agrupaciones políticas y a los ciudadanos que me han ofrecido su apoyo en la próxima campaña electoral.

Quiero decirles desde este manifiesto, que acepto y agradezco su ofrecimiento si después de leer y conocer este manifiesto, ratifican su adhesión, les suplico solamente procuren seguir las instrucciones contenidas en párrafos anteriores.

A la prensa de la capital y de los estados que no tengan ligas con los afectados en este manifiesto.

Les suplico de la manera más atenta que publiquen este manifiesto por algunos días, consecutivamente.

Todos y cada uno de los ciudadanos de la república debemos de darnos cuenta de que en la presente lucha electoral se jugarán los más caros intereses de la nación.

El triunfo del Partido Liberal, significará el afianzamiento de los principios avanzados proclamados por la revolución y que tienen que regir al mundo, cuyas tendencias no podrán ser contenidas por el dique que los intereses materiales pretenden oponerles.

Todos, pues, debemos actuar. No debemos contribuir con nuestra criminal indiferencia a un desastre nacional. Todos debemos actuar, lo repito, consecuentemente con nuestros credos políticos. Yo no exijo que todos aplaudan y se adhieran a este manifiesto; no, señores; tengo un espíritu ampliamente liberal para querer que todos piensen lo mismo. Sé que yo encarezco, es que nadie se muestre indiferente y que desde que lean este manifiesto entren en acción; los adversarios a combatirlo con todas sus energías y todos sus recursos; los simpatizadores, a defenderlo y sostenerlo con todos su recursos y energías también.

No debemos perder de vista que solamente una acción política decisiva resolverá el actual problema nacional; sin que quedará en pie, y las consecuencias serán desastrosas, como nos lo demuestra nuestro pasado, lleno de amargas enseñanzas.

Es tiempo de actuar; el momento es solemne. El futuro de nuestra Patria quedará resuelto en la próxima consulta electoral. Quedará nuestra naciente democracia definitivamente consolidada, cerrando el prolongado y bochornoso periodo de cuartelazos, traiciones y chanchullos, o quedará violada en la cuna y sembrada en terrenos fecundizados por el abuso y la inmoralidad, la semilla de la revolución.

Álvaro Obregón

Villa de Nogales, Sonora, 1 de junio de 1919.

128. A propósito del Manifiesto del Sr. General Álvaro Obregón.

México, 9 de junio de 1919.

¡A qué hondas, a que dolorosas reflexiones da origen el manifiesto del señor General Obregón!

En él ha extendido ante la inteligencia y el corazón del pueblo mexicano, un diseño tan claro como vivo y palpitante de su alma.

¡Y qué! Llena de penumbra, repleta de resquemores; seguros manantiales de errores, de malevolencias y tal vez de grandes injusticias.

Desde luego el Manifiesto ha sido un cruel desengaño para quienes llenos de fe, se complacían en esperar para la Patria días luminosos, tranquilos, apacibles, en el próximo periodo Constitucional de Gobierno. Los Jefes del Constitucionalismo, se decía, ante los peligros de la Nación se unirán para apoyar al mandatario que el pueblo designe en los comicios; ellos sumarán su fuerza a la del prestigio resultante del voto público manifiesto, para facilitar al mandatario del porvenir inmediato, toda tarea grande y patriótica, para que salve felizmente los vórtices que la agitatísima situación mundial hace prever como inminentes y terribles. Un espíritu amplio de concordia y de tolerancia, será algo así como un gran crisol en el cual el fuego del patriotismo, funda los heroísmos, las abnegaciones y los sufrimientos a la vez que los errores y las faltas y las deficiencias de todos los luchadores veteranos y de la llama surgirá una colectividad con la vista fija en el ideal, con la suprema resolución de alcanzarle y el pueblo entero lo seguirá, lo alentará, les comunicará ese entusiasmo sagrado que lo ha hecho seguir sus banderas, cuando lo llamaron para cumplir un propósito de JUSTICIA y de LIBERTAD.

¡Qué desengaño! Precisamente uno de los más connotados caudillos de la revolución que aún no termina, basándose en razonamientos y consideraciones poco menos que infantiles, por su incongruencia, por su futilidad y hasta por su falta de verdad sobre el presente de la Nación, proclama: ¡He aquí vuestro Juez! «Soy y seré un leal amigo de los hombres que con su esfuerzo y con su sangre respondieron al llamado de la Patria cuando Victoriano Huerta, etc. «Pero soy y seré enemigo irreconciliable de aquellos que pretendan que sus servicios les sean pagados con las mismas libertades que Huerta había usurpado». El mismo absurdo ideológico de la frase, hará temer a inmensa multitud la irreconciliable enemistad del General Obregón. ¿Seré yo, serás tú, será este compañero o el otro, quienes pretendemos ser pagados con las mismas libertades que Huerta usurpó? El juicio y la sentencia se desarrollarán en el campo de una misma y única conciencia? ¿Quién nos garantizará de su imparcialidad y de su justicia?

Si por otra parte, la historia del mundo prueba por modo irrecusable, que nunca, jamás, en parte alguna, ha habido Ejércitos de trapenses, que los ejércitos de Washington, de la Convención Francesa, de Napoleón, de Hidalgo, de Morelos y hasta los directísimamente al mando del señor General Obregón, no fueron nada extraños a la violencia y a la rapiña, sea cual haya sido el noble o altísimo ideal que persiguieran ¿cómo es de aceptarse racionalmente que un General, después de la victoria, único DEBER de los ejércitos en campaña, mediante investigaciones generales, producidas por las legislaciones de los pueblos civilizados, declare por sí y ante sí buenos a unos y merecederos de su amistad, preñado de favores y humilde con su irreconciliable enemistad, haz de rayos, a los otros?

Juzgar, castigar, abrir cátedras de moral, depurar a los hombres, tiene como todas las cosas su tiempo y este llega cuando la mayoría de las conciencias esté tranquila y ¿lo estará actualmente entre nosotros si centenares de rebeldes, bajo el lábaro triunfante del Constitucionalismo, aun continúan pereciendo en oscuros combates o dinamitados en las vías férreas?

¿Quién es bueno y quién es malo aquí? ¿No es la revolución en sí misma una protesta contra esa BONDAD PRODUCTIVA, que permitía a los esclavistas, dominadores por cuatro siglos, ganarse el cielo fundando hospitales, para los reventados de hambre, obligados a consagrarles su trabajo de bestias de carga por toda su vida?

Precisamente falta en estos momentos un punto de orientación para el criterio moral y no sólo falta en nuestra Patria, sino en el mundo entero; nunca han podido sentir con más intensidad las almas generosas deseo mayor de tolerancia, guiadas por la sublime frase: «Quién se sienta puro que arroje la primera piedra». Que en nuestros días, en México y fuera de México. Es una actitud algo soberbia la del señor General Obregón, la de oponerse a clasificar por sí mismo dentro del Partido Constitucionalista a los dignos e indignos de figurar en ese Partido Liberal del que tiene la benevolencia de considerarse director y jefe supremo, no por la voluntad expresa de los clubes, ni de sus amigos, ni de personas extrañas que a nombre de la Patria, de la revolución, de grupos de obreros, etc., se le hayan indicado o suplicado, pues refiriéndose a esa triste tarea que algunos se han tomado, idéntica a la de las ramas de la fábula, en busca de rey, dice el manifiesto: «Yo solamente puedo interpretar en las comunicaciones de que me ocupo, el sentir personal de cada uno de los que las suscriben o manifestaciones aisladas de grupos políticos locales. Tengo, pues, que dejar a mi criterio la tarea de resolver cual es el camino que el deber me señala».

Después de mucho pensar, el señor General Obregón sintetiza lo que cree su deber en esta fórmula:

«Me presento pues en el tablado político para decir a la nación desde este manifiesto: soy candidato a la presidencia de la república en la próxima campaña electoral, no tengo compromisos de ninguna índole ni dentro ni fuera del país.»

Esa arrogante actitud del señor General Obregón que tal vez sea censurada y objeto de burlas por sus enemigos, a nosotros nos parece tan sólo un reproche doloroso ciertamente; pero acaso merecido por nuestra pobre cultura política. Efectivamente, SIENTE el señor General Obregón, que incapacitadas las multitudes para el voto, expresión práctica de la democracia, los capaces de DAR FORMAS DEMOCRÁTICAS a las inspiraciones de su egoísmo, se agrupan en torno de la personalidad que la guerra prestigia sin importarles gran cosa el programa: ni político ni de gobierno, que si presunto favorecedor de mañana se proponga desarrollar; ejecutan bien o mal la COMEDIA DEMOCRÁTICA de los comicios y extienden la mano en caso de triunfo o la arman en caso de que otro chanchullo se les sobreponga, pues nadie sabe perder. (El señor General Obregón sí promete irse a su casa si pierden los suyos). Instintivamente el señor General Obregón rechaza la comedia de obligarse con los clubes políticos a satisfacer IDEALES NACIONALES y dice a los interesados: SOY CANDIDATO, ningún compromiso contraigo con vosotros, si triunfáis, ateneos a mis antecedentes. En la Rusia antigua, algo más atrasada que nosotros en materia de darse gobernantes, sucedió que uno de los zares, tal vez el primero de ellos, Iván el Terrible, para ser proclamado, empleó este procedimiento: mandó abrir de par en par la mayoría de las puertas de su regio palacio y por ella salió al escape de ocho briosos caballos en magnífico carro triunfal, blandiendo un látigo y descargándolo sobre la multitud agrupada en gran plaza; al mismo tiempo gritaba con voz de trueno: ¡Atrás canallas, soy vuestro zar! La multitud lo proclamó ¡Tzar! No, no merecemos nosotros tanto; pero sí somos acreedores a esa franqueza del señor General Obregón que dice, a los clubes, amigos y demás autores de comunicaciones: Yo, sólo doy a mi criterio la tarea de resolver y he resuelto: SOY CANDIDATO. ¡Ahora a trabajar, señores! Confíad en mis antecedentes: nada de programas, estos son PROSA

RIMADA y en efecto, en esto sí tiene completa razón el señor general Obregón, los programas han sido prosa rimada, porque ninguno ha contenido jamás, las aspiraciones positivas de la Nación, porque ninguno ha formulado principios en torno de los intereses reales del pueblo. ¿Por qué no lo ha hecho él?

La revolución de 1910-1916 simplemente esbozó algunos de esos principios connotadores de intereses irrecusables de la Patria en la Constitución de 1917, con sus artículos 3, 27, 28, 123 y 130, que no se han llevado a la práctica, ni se han reformado como lo amerita el clamor público, la paralización de las actividades nacionales, el inmenso malestar que sin embargo VA DISMINUYENDO, a pesar del pesimismo del señor General Obregón que lo hace llegar en rápida ascensión a la ANGUSTIA. Pero ¿qué dice, qué promete el candidato con respecto a las cuestiones de libertad de enseñanza, agraria, bancaria, obrera y de cultos?

Absolutamente nada, califica de avanzada la Legislación de Querétaro, dice que en su Gobierno cumplirá estrictamente con la Ley; pero como esa misma Ley señala los medios para ser modificada, resulta en último análisis que un Presidente, fuerte, como quiere serlo el señor general Obregón, no hará sino su voluntad.

No es el de hoy el primer intento de unificar al Partido liberal por el sistema de convención, tal como el señor General Obregón lo propone, algo no sólo análogo, sino IDÉNTICO, pretendió hacer don Justo Benítez en 1880.

Se lanzó una convocatoria a los Liberales del País, que firmaron los notables intelectuales y connotados Liberales Matías Romero, Manuel de Zamacona, Ignacio L. Vallarta, Protasio P. Tagle y Genaro Raigosa; pero el proyecto no dio ningún resultado práctico y aunque en un banquete verificado en el Tívoli de San Cosme brindó el orador Zamacona por la unión, concierto y CONCILIACIÓN de los Liberales mexicanos, lo cierto fue que la discordia entre ellos se hizo cada día más firme de la Dictadura del General Díaz, el Caudillo de Tuxtepec, que también proclamó el Sufragio Libre y la No Reelección!!!

Y es que el Partido Liberal jamás ha existido ORGANIZADO entre los mexicanos.

Aún cuando el señor General Obregón no dividiera en su manifiesto a los Constitucionales en amigos buenos y en enemigos malos, una convocatoria hecha a los mexicanos para la unión, concierto (conciliación no) de los liberales, sin la mención siquiera de un interés, de un haz de principios con el mismo interés relacionados estrechamente, fracasaría, como le fracasó a Benítez su Convención, a la que se llamaba tal vez a los que no rezan, pues maldita la intención que tenía ese candidato, ardiente católico, de desvincular al Clero de la tierra que poseía y sigue poseyendo. Es necesario que el señor General Obregón diga a los Liberales que no sean completamente imbéciles, si está resuelto como Hércules a agarrar al enemigo por el cuello, a sacudir en vilo a los frailes, hasta no quitarles la tierra, sin dejarlos nunca poner los pies en ella, pues recuperarán esa fuerza formidable con que han combatido VICTORIOSAMENTE a los Liberales en lo que el candidato llama CONTIENDAS.

Este es el punto capital de la cuestión: la TIERRA, la resolución del PROBLEMA AGRARIO; pero no dejan de tener importancia desde el punto de vista tanto LIBERAL como CLERICAL, la libertad de enseñanza, la materia de cultos y la cuestión bancaria.

Sin compromisos concretos y sancionados relativos a esas cuestiones, los llamados leaders del partido Liberal seguirán luchando eternamente por sus miras personales y egoístas en elecciones de farsa y aunque prometan diez mil veces respetar la libertad del sufragio, no lo cumplirán.

La razón es muy sencilla: once millones de campesinos, darán tres millones de ESCLAVOS mayores de edad; éstos no votarán porque ni saben ni les importa y los politiqueros en proporción insignificantes comparados con el pueblo, seguirán JUGANDO a las elecciones, para asaltar o retener los puestos públicos.

Los mexicanos necesitamos algo más que el ya anticuado liberalismo de lindos principios sonoros; eternamente presentados por los candidatos sin más garantías de llevarlos a la práctica que su prestigio personal. El pueblo ha vertido su sangre durante un siglo por emanciparse de varias esclavitudes; primero de la española, después de la teocrática y parece que hoy lucha por emanciparse de la del latifundio. Es su motivo hondo al lanzarse a los campos de batalla, es su anhelo supremo, por tanto si un candidato quiere serlo de verdad, del pueblo y no de los politicastro, necesita presentar a ese mismo pueblo un programa claro, sensato, justo y práctico de división de la tierra; necesita además indicar cómo hará ÚTIL esa división por medio de la educación del labrador y de una organización liberal y juiciosa del crédito agrícola, que ponga el capital a fácil disposición de los pequeños terratenientes. Necesita además, garantizar en alguna forma el cumplimiento de lo que promete.

El Manifiesto del señor General Obregón no contiene sino insignificantes vaguedades sobre estos asuntos.

Y es raro, porque este hombre valiente, bien podría haber dado al partido que él llama Conservador el nombre de CLERICAL, que es el que le corresponde; así como poner al CLERO en primer término, al enumerar los elementos de que el Partido Clerical se compone; no incurrir en la convencional vulgaridad de declarar MUERTO a este poderosísimo Partido, que vive y vivirá dominando a las muchedumbres de las naciones indio españolas, mientras no se desvincule al Clero de la propiedad de la tierra y por último no invitar cándidamente a ese Partido a las urnas, porque entonces pasará sobre todos los prestigios del señor General de División don Álvaro Obregón, para imponer a quien se le antoje y hasta provocarnos otra intervención.

Hemos tratado de una manera global algo de lo contenido y algo de lo que se deduce del Manifiesto del señor General Álvaro Obregón; hemos asentado también que está inclinado a la injusticia y vamos a probarlo.

Dice textualmente en su manifiesto: «No vengo asesorado por la ambición».

«Ella me habría aconsejado la complicidad como el camino más corto para satisfacerla».

Un General de División, un Secretario de Estado, para satisfacer su ambición, sólo puede ser CÓMPLICE de sus iguales o del único superior que la jerarquía legal puede darle en México: El Presidente de la República. ¿Son pues todos ellos criminales? si lo son, ¿por qué el valiente de La Trinidad no lo dice clara y abiertamente a la Patria, altamente interesada en saberlo? Porque sólo se es CÓMPLICE DE CRIMINALES y además, el mismo señor General Obregón dice que se retiró a su hogar cuando quedó establecido el orden Constitucional, hace dos años. De modo que la cosa pública en México ha sido un crimen constante en estos dos últimos años.

Francamente, no se es perfecto nunca; pero menos se es criminal siempre, la caridad más rudimentaria o mejor dicho, el espíritu de justicia ordena creer que todo hombre es bueno mayores ratos en la vida que perverso. Y así es, pero los Gobernadores actuales de México, están fuera de esta regla. ¿Será justo el General Obregón?

Después habla con acritud de las complacencias que hubo necesidad de tener con algunos bribones en el periodo de grandes combates y de que se tengan aun en los momentos actuales, de ORDEN CONSTITUCIONAL.

Es cierto que el orden Constitucional existe; pero cierto también que coexiste con un estado de guerra en grandes regiones del País.

Si la guerra justifica las tolerancias, hoy quedan justificadas, pues precisamente estamos en guerra, aunque con esta guerra de guerrillas, las tolerancias tendrán que ser espaciadas en el tiempo y en el espacio; pero tienen que existir bajo la pena de que los pequeños núcleos de dinamiteros, asesinos y ladrones se convirtiesen bien pronto en grandes ejércitos. Asienta el señor General Obregón que hay angustia en el País, motivada por la situación de la cosa pública, y es exacto, hay simplemente algo de intranquilidad, de dificultades, de deficiencias; pero esto tiene que suceder después de un periodo de guerra que no ha estado hace nueve años.

Indudablemente que gracias a esas inquietudes del pueblo, a esas deficiencias de la cosa pública, causadas por la pobreza ante todo, cuya responsabilidad quiere hacer recaer el General Obregón sobre el Jefe del Estado, él, el General, que de ninguna manera ha coadyuvado a subsanarse, por esto precisamente ha podido gozar plenamente de la placidez de su hogar y de éxito en sus negocios durante los años.

Y lo peor del caso es que no acusa el señor General Obregón abiertamente, sino que, conocedor de la malicia pública en México, sólo dice entre líneas las cosas; sabe que todo el mundo no sólo interpreta, sino que las exagera en fruición y hasta hay quien llame arrogante a esta manera de decir.

El señor General Obregón se ha hecho opulento por el trabajo; por eso en su labor ha utilizado el prestigio que le conquistaron miles de mártires en los campos de batalla y la suma de esfuerzos, de mortificaciones, de penas grandes y pequeñas que se requieren para haber llevado las cosas al estado en que se encuentran. Compare el señor General Obregón la situación de la Patria cuando él tenía en cada uno de los altos mandos, cuando era Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina del Primer Jefe o cuando como Divisionario tuvo a su cargo una de las mayores porciones del mismo Ejército y si hace con sinceridad esa comparación, verá que se ha progresado y mucho en todos los órdenes de las actividades del Estado y esto no nace con CRÍMENES, con complacencias idiotas, ni con la política de desbarajustes; sino con ecuanimidad, con amplio espíritu de concordia y con una gran fijeza de ideas y de tendencias elevadas y notables.

Esto habrá que reconocerse por todo espíritu dotado de tendencia aunque sea rudimentaria a la justicia, al Primer Magistrado de la República y a muchos, a la mayoría notable de sus colaboradores en la Administración y más por aquellos a quienes ha tocado la mejor parte en el resto de las venturas, como al General Obregón, hoy rico en la opulencia, satisfecho de sí mismo, a salvo de responsabilidades angustiosas, con empresas pingües, que explotar y con fundadas esperanzas de ser Presidente de la República, si los demócratas no se encrespan demasiado ante las formas un poco rudas con que concibe la democracia del General Obregón.

México, junio 9 de 1919.

Antenor Sala.

129. Plan de Agua Prieta.

Agua Prieta, Sonora, 23 de abril de 1920.

Obregón se postuló para 1920 como candidato independiente y a la vez como el baluarte revolucionario. La lógica conducía al abierto enfrentamiento entre el civilismo carrancista y los militares revolucionarios. En efecto la mayoría de los generales revolucionarios ofrecieron lealtad al grupo sonorense: Obregón, Calles, De la Huerta, etc. El primero encontró en la revuelta el camino expedido hacia la Presidencia de la República.

La rebelión comenzó el 11 de abril de 1920 en Sonora, en parte como resultado de la disputa entre este Estado y las autoridades federales por el control de las aguas del "Río Sonora". También fue una consecuencia de la política electoral de Carranza. En el plan de "Agua Prieta" se refleja lo último. Se amplía este punto en diferentes anexos (1 y 2 v. gr).

Considerando:

I. Que la Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, y que la potestad de los mandatarios públicos es únicamente una delegación parcial de la soberanía popular, hecha por el mismo pueblo.

II. Que el actual Presidente de la República, C. Venustiano Carranza, se había constituido Jefe de un partido político, y persiguiendo el triunfo de ese partido ha burlado de una manera sistemática el voto popular; ha suspendido, de hecho las garantías individuales; ha atentado repetidas veces contra la soberanía de los estados y ha desvirtuado radicalmente la organización de la República.

III. Que los actos y procedimientos someramente expuestos constituyen, al mismo tiempo, flagrantes violaciones a nuestra Ley Suprema, delitos graves del orden común y traición absoluta a las aspiraciones fundamentales de la revolución constitucionalista.

IV. Que habiendo agotado todos los medios pacíficos para encauzar los procedimientos del repetido Primer Mandatario de la Federación por las vías constitucionales, sin haberse logrado tal finalidad, ha llegado el momento de que el pueblo mexicano arme toda su soberanía, revocando al mandatario infiel el poder que le había conferido y reivindicando el imperio absoluto de sus instituciones y de sus leyes. En tal virtud, los suscritos, ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de nuestros derechos políticos, hemos adoptado en todas sus partes y protestamos sostener con entereza, el siguiente:

Plan orgánico del movimiento reivindicador de la democracia y de la ley.

I. Cesa en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Federación el C. Venustiano Carranza.

II. Se desconoce a los funcionarios públicos cuya investidura tiene origen en las últimas elecciones de poderes locales verificadas en los estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas.

III. Se desconoce asimismo el carácter de Consejales del Ayuntamiento de la Ciudad de México a los CC. declarados electos con motivo de los últimos comicios celebrados en dicha capital.

IV. Se reconoce como Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit al C. José Santos Godínez.

V. Se reconoce también a todas las demás autoridades legítimas de la Federación y de los Estados. El Ejército Liberal Constitucionalista sostendrá a dichas autoridades siempre que no combatan ni hostilicen al presente movimiento.

VI. Se reconoce expresamente como ley Fundamental de la República a la Constitución Política del 5 de febrero de 1917.

VII. Todos los generales, jefes, oficiales y soldados que secunden este plan constituirán el Ejército Liberal Constitucionalista. El actual Gobernador Constitucional de Sonora, C. Adolfo de la Huerta, tendrá interinamente el carácter de Jefe Supremo del Ejército con todas las facultades necesarias para la organización política y administrativa de este movimiento.

VIII. Los gobernadores constitucionales de los Estados que reconozcan y se adhieran a este movimiento en el término de 30 días, a contar de la fecha de la promulgación de este plan, nombrarán cada uno de ellos un representante debidamente autorizado con objeto de que dichos delegados reunidos a los 60 días de la fecha del presente, en el sitio de que designe el Jefe Supremo Int., procedan a nombrar en definitiva, por mayoría de votos, el Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista.

IX. Si, en virtud de las circunstancias originadas por la campaña, la junta de delegados de los Gobernadores Constitucionales a que se refiere el artículo anterior no reúne mayoría en la fecha indicada, quedará definitivamente como Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista el actual Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Adolfo de la Huerta.

X. Tan luego como el presente plan sea adoptado por la mayoría de la Nación y ocupada la ciudad de México por el Ejército Liberal Constitucionalista, se procederá a nombrar un Presidente Provisional de la República, en la forma prevista en los artículos siguientes.

XI. Si el movimiento quedare consumado antes de que termine el actual periodo del Congreso Federal, el Jefe del Ejército Liberal Constitucionalista convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias, en el lugar en que pueda reunirse, y los miembros de ambas cámaras elegirán el Presidente Provisional, de conformidad con la Constitución vigente.

XII. Si el caso previsto por el artículo X llegare a presentarse con posterioridad a la terminación del periodo constitucional de las Cámaras actuales, el Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista asumirá la Presidencia Provisional de la República. XIII. El Presidente Provisional convocará a elecciones de Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación inmediatamente que tome posesión de su cargo.

XIV. El Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista nombrará Gobernadores Provisionales de los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas, de los que no tengan Gobernador Constitucional y de todas las demás Entidades Federativas cuyos primeros mandatarios combatan o desconozcan este movimiento.

XV. Consolidado el triunfo de este plan, el Presidente Provisional autorizará a los Gobernadores Provisionales para que convoquen inmediatamente a elecciones de poderes locales de conformidad con las Leyes respectivas.

XVI. El Ejército Liberal Constitucionalista se regirá por la Ordenanza General y Leyes Militares actualmente en vigor en la República. XVII. El Jefe Supremo del Ejército Constitucionalista, y todas las autoridades civiles y militares que secunden este plan impartirán garantías a nacionales y extranjeros y protegerán muy especialmente el desarrollo de la industria, del comercio y de todos los negocios.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, abril 23 de 1920. Gral. de División, P. Elías Calles

Generales de Brigada: Ángel Flores, Francisco R. Manzo, Juan Cruz, Lino Morales, Francisco R. Serrano.

(Siguen firmas).

130. Mensaje Político del Presidente Plutarco Elías Calles en su Informe de Gobierno al Congreso de la Unión.

1 de septiembre de 1928.

Ciudadano Presidente del Congreso de la Unión.

Ciudadanos Diputados y Senadores.

“Al mismo tiempo voy a dar lectura ante vosotros al siguiente capítulo político de mi Informe, que por juzgarlo de trascendencia os invito a escucharlo con toda atención, para que meditéis detenidamente, como lo he hecho yo, acerca de las responsabilidades que nos reserva el futuro de nuestra historia, y sean ellas las que guíen nuestros pasos e inspiren nuestra actuación en las funciones públicas que nos están encomendadas.

La desaparición del Presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia no de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relieve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer por su solo nombre y su prestigio la confianza general.

Esa desaparición plantea ante la conciencia nacional uno de los más grandes y vitales problemas, porque no es sólo de naturaleza política, sino de existencia misma.

Hay que advertir, en efecto, que el vacío creado por la muerte del señor General Obregón intensifica necesidades y problemas de orden político y administrativos ya existentes y que resultan de la circunstancia de que ya serenada en gran parte la contienda político-social por el triunfo definitivo de los principios cumbres de la Revolución, principios sociales que, como los consignados en los artículos 27 y 123, nunca permitirá el pueblo que le sean arrebatados; serenada, decíamos, por el triunfo la contienda político-social, hubo de iniciarse desde la administración anterior, el periodo propiamente gubernamental de la Revolución Mexicana, con la urgencia cada día mayor de acomodar derroteros y métodos políticos y de gobierno a la nueva etapa que hemos ya empezado a recorrer.

Todo esto determina la magnitud del problema, pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de “caudillos”, debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica del “país de un hombre” a la de Nación de instituciones y leyes” (Aplausos).

La solemnidad única del instante merece la más desinteresada y patriótica consideración y obliga al Ejecutivo a ahondar ya no sólo en las circunstancias del momento, sino en características mismas de nuestra vida política y gubernamental hasta el día, para procurar, como es nuestro deber, que una exacta comprensión y una justa valorización de los hechos señale los derroteros que consideramos salvados de la paz inmediata y futura de nuestro país, de su prestigio y desarrollo, y salvadores también de conquistas revolucionarias que han sellado con su sangre centenares de miles de mexicanos.

Juzgo indispensable hacer proceder este breve análisis de una declaración firme, irrevocable, en la que empañare mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los pueblos civilizados; pero debo, antes, decir que quizá en ninguna otra ocasión las circunstancias hayan colocado al Jefe del Poder Ejecutivo en una atmósfera más propicia para

que volviera a existir en nuestro país el continuismo a base de un hombre; de sugerencias, ofertas y aún presiones de cierto orden, envuelto todo en aspectos y consideraciones de carácter patriótico y de beneficio nacional, se han ejercido sobre mí, para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi encargo, y que no únicamente motivos de moral, ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad que creemos definitiva y categórica, de pasar de un sistema más o menos velado, de “gobiernos de caudillos” a un más franco “régimen de instituciones”, me han decidido a declarar solemnemente con tal claridad que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones, que no sólo no buscare la prolongación de mi mandato aceptando una prórroga o una designación como presidente provisional, sino que ni en el periodo que siga al interinato ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país, añadiendo, aún con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y por ninguna consideración y en ninguna circunstancia volverá el actual Presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición (aplausos estruendosos); sin que esto signifique la más remota intención o el más lejano propósito de abandono de deberes ciudadanos, ni retiro de la vida de luchas y de responsabilidades que corresponden a cualquier soldado, a todo hombre nacido de la Revolución, ya que abundan las situaciones militares o administrativas o políticas o cívicas, que por modestas o insignificantes que puedan ser, en comparación con la jefatura antes ocupada, significarán de mi parte aceptación completa de responsabilidades y de peligros que darán oportunidad para exacto cumplimiento de los deberes de revolucionario (Aplausos nutridos).

Eliminada así, de modo definitivo y total, la posibilidad, por consentimiento o aceptación de supuestos deberes patrióticos, o por debilidad, error o ambición nuestra, eliminada la posibilidad actual inmediata de que México continúe en vida tradicional política “de país a base de hombres necesarios”, es el instante, repito, de plantear con toda claridad, con toda sinceridad y con todo valor, el problema del futuro, porque juzgo necesario que llegue a la conciencia nacional la comprensión más exacta posible de la gravedad de estos momentos.

El juicio histórico, como juicio a posteriori en todos los casos, es frecuente y necesariamente duro e injusto, porque se olvidan o ignoran muchas veces las circunstancias imperiosas que determinaron las actitudes y los hechos, y no seríamos nosotros los que en esta ocasión pretendiéramos analizar situaciones de México, desde su nacimiento a la vida independiente como país, para arrojar toda la responsabilidad o toda la culpa sobre los hombres a quienes los azares de la vida nacional, la condición inherente de las masas rurales, ahora despertadas por la Revolución, y una dolorosa condición de pasividad ciudadana casi atávica en las clases media y submedia, también ahora, por fortunas despiertas ya, los convirtió en caudillos, identificándolos, por convicción, por lisonja o por cobardía, con patria misma, como hombres necesarios y únicos.

No necesito recordar como estorbaron los caudillos, no de modo deliberado quizás, a las veces, pero sí de manera lógica y natural siempre, la aparición y la formación y el desarrollo de otros prestigios nacionales de fuerza, a los que pudiera acudir el país en sus crisis internas o exteriores, y como imposibilitaron o retrasaron, aún contra la voluntad propia de los caudillos, en ocasiones, pero siempre del mismo modo natural y lógico, el desarrollo pacífico evolutivo de México, como país institucional, en el que los hombres no fueran, como no debamos ser, sino meros accidentes, sin importancia real, al lado de la serenidad perpetua y augustas de las instituciones y de las leyes (Aplausos).

Pues bien, señores senadores y diputados; se presenta a vosotros, se presenta a mí, se presenta a la noble institución del Ejército, en la que hemos cifrado ayer y ciframos hoy nuestra esperanza y nuestro orgullo; se presentan a los hombres que han hecho la Revolución y a las voluntades que han aceptado de modo entusiasta y sincero la necesidad histórica, económica y social de esta Revolución, y se presenta, por último, a la totalidad de la familia mexicana, la oportunidad, quizás única en muchos años, repito, de hacer un decidido y firme y definitivo intento para pasar de la categoría de pueblo y de gobierno de caudillos, a la más alta y más respetada y más productiva y más pacífica y más civilizada de pueblo de instituciones y de leyes.

Nuestra Carta Fundamental y nuestra honrada convicción de gobernantes y de revolucionarios, coloca en vuestras manos los dos primeros aspectos de la resolución del problema: la convocatoria para elecciones extraordinarias y la designación de un Presidente Provisional para el periodo del interinato.

Con relación a la medida legal, la convocatoria, sólo quiero advertiros que juzgo precisa condición para la paz inmediata, que no pueda el país acusaros mañana de haber pretendido, por un plazo festinado, sorprender a la opinión pública en un acto definitivo y grave; que debe ser el plazo que la convocatoria fije para las elecciones, suficientes para que tengan oportunidad todos los hombres que aspiren a entrar a la liza electoral, para colocarse dentro de los términos que la Constitución o el decreto convocatoria señalen como requisitos indispensables. Por lo que toca al segundo aspecto de la resolución del problema: la designación por el Congreso de un Presidente Provisional; no será ahora preciso volver los ojos a caudillos, puesto que no los hay, ni será prudente ni menos patriótico, pretender formarlos, supuesto que la experiencia de toda nuestra historia nos enseña que sólo surgen tras un enconado y doloroso periodo de graves trastornos de la paz pública y que traen siempre peligro para el país, que todos conocemos, aunque sólo sean entonces, estos riesgos, la tremenda desorientación y la inminencia anárquica que la falta de caudillo trae consigo.

Puede y debe ser condición de fuerza necesaria y fuente de prestigio, y aureola suficiente y autoridad bastante para la responsabilidad y el éxito como Jefe de la Nación no sólo del hombre mismo, sino la consagración de la ley.

En el caso actual inmediato, sois vosotros quienes, quienes con vuestra resolución, consagrais al Presidente Provisional y él tendrá todo el apoyo material y moral de este Gobierno y ha de tener también el apoyo material y moral del Ejército, que en estos instantes aquilata y da más valor que nunca, yo lo garantizo a la Representación Nacional, a su noble y única misión de guardián de la soberanía y decoro de la Patria, de las instituciones y de los gobiernos legítimos, y unidos, fundidos todos los mexicanos en una sola aspiración común: la de vivir en México, bajo gobiernos netamente institucionales, ha de tener vuestra resolución, si se inspira sólo en conveniencias patrióticas, el respaldo unánime de todos los grupos revolucionarios, el de las masas proletarias del campo y de la ciudad, que forman la médula de la Patria, y el de todos los grupos intelectuales y clases privilegiadas de la familia mexicana, aún de quienes pueden sentirse enemigos de lo que ha creado la Revolución, porque el paso de México, de la condición del país de hombres únicos a la de pueblo de normas puras institucionales, significará no sólo posibilidad cierta y garantía de paz material estable, sino seguridad de paz orgánica, cuando todas las fuerzas y las voluntades todas y todos los pensamientos de los distintos grupos del país puedan hallar ya no sólo en la voluntad torpe o movida por intereses de facción o desinteresada o patriótica de un caudillo, el respeto y la garantía de sus derechos políticos y de sus intereses materiales legítimos, sino que sepan y entiendan y palpen que sobre toda voluntad

gubernamental, susceptible de interés o de pasión, rigen en México las instituciones y las leyes (Aplausos).

Trae indiscutiblemente, una nueva orientación política de esta naturaleza, trae aparejada no sólo la modificación de métodos para la búsqueda y selección de gobernantes, sino el cambio de algunos derroteros que tuvimos hasta ahora que aceptar porque a ellos condujo imperiosamente la necesidad política del día.

Quiero decir, entre otras cosas, que este templo de la ley parecerá más augusto y ha de satisfacer mejor las necesidades nacionales, cuando estén en esos escaños representadas todas las tendencias y todos los intereses legítimos del país; cuando logremos, como ésta en gran parte en vuestras manos conseguirlo, por el respeto al voto, que reales, indiscutibles representativos del trabajador del campo y de la ciudad, de las clases media y submedia e intelectuales de buena fe y hombres de todos los credos y matices políticos de México, ocupen lugares en la Representación nacional, en proporción a la fuerza que cada organización o cada grupo social haya logrado conquistar en la voluntad y en la conciencia públicas; cuando el choque de las ideas substituya al clamor de la hazaña bélica; cuando, en fin, los gobiernos revolucionarios, si siguen siendo gobiernos porque representen y cristalicen con hechos el ansia de redención de las mayorías, tengan el respaldo moral y legal de resoluciones legislativas derivadas e interpretativas o reglamentarias de la Constitución en que hayan tenido parte representantes de grupos antagónicos.

Tengo la más firme convicción de que al señalar estos cambios precisos en los derroteros políticos del país no sólo no pongo en peligro, sino que afirmo, hago inconvencibles, consagro, las conquistas de la Revolución. Efectivamente, la familia mexicana se ha lanzado ya, con toda decisión, por los nuevos rumbos, aunque estemos todavía en pleno periodo de lucha mental y política, para definir y para cristalizar en instituciones, en leyes y en actos constantes de gobierno, los postulados de la nueva ideología. Más peligroso resulta para las conquistas revolucionarias la continuación de algunos métodos políticos seguidos hasta hoy (por la constante apelación a la violencia y a la fuerza, a la contienda en campos de lucha fratricida, lo que en el mejor de los casos no trae sino el estancamiento o el atraso de la evolución material y espiritual progresiva que vamos logrando); más peligroso resulta ahora para las conquistas revolucionarias la intolerancia política llevada al extremo y el dominio absoluto de un grupo que, como conjunto humano, tiene el peligro de convertirse, por sus tendencias, sus pasiones o sus intereses, el facción, que la aceptación de todo género de minorías, que la lucha de ideas en este Parlamento, en donde ningún inconveniente de orden político práctico puede traer, en muchos años, dada la preparación y organización de la familia revolucionaria, esa libertad y esa amplitud de criterio que preconizó como indispensable para el futuro.

No creo que sea necesario decir que nunca aconsejaría, ni aún movido por un criterio de ciego respeto a la legalidad, legalidad que en sí misma y dentro de un terreno abstracto de olvido de los hechos o de las necesidades nacionales sería sólo cosa formal y hueca; no necesito decir que nunca aconsejaría este camino si temiera, aún remotamente, que una actitud política semejante pudiera producir un solo paso a tras a las conquistas y en los principios fundamentales de la Revolución. Mi consejo, mi advertencia más bien sobre la necesidad de estos nuevos derroteros, resulta de la consideración política y sociológica del periodo propiamente gubernamental de la Revolución en que nos encontramos, periodo que es preciso definir y afirmar, y también de la convicción de que la libertad efectiva de sufragio que traiga a la Representación Nacional a grupos representativos de la reacción, hasta la reacción clerical, no

puede ni debe alarmar a los revolucionarios de verdad, ya que si todos tenemos fe; como la tengo yo; en que las ideas nuevas han conmovido a la casi totalidad de las conciencias de los mexicanos y en que hasta los intereses creados por la revolución en todas las clases sociales, son ya mayores que los que pudiera representar una reacción victoriosa, los distritos en donde el voto de la reacción victoriosa, los distritos en donde el voto de la reacción política o clerical triunfara sobre los hombres representativos del movimiento avanzado social de México, serían, por muchos años todavía, en menor número que aquellos donde los revolucionarios alcanzaríamos el triunfo.

La presencia de grupos conservadores no sólo no pondría, pues, en peligro el nuevo edificio de las ideas, ni las instituciones revolucionarias legítimas, sino que impediría los intentos de destrucción y el debilitamiento mutuo de grupos de grupos de origen revolucionario que luchan entre sí, frecuentemente, sólo porque se han hallado sin enemigo ideológico en las Cámaras.

La representación de tendencias conservadoras fortalecería, en fin, la acción legislativa de los congresos y, naturalmente, la acción de los Ejecutivos, porque la responsabilidad de los gobiernos revolucionarios se extendería a todas las clases del país legalmente representadas, sin contar con el beneficio que en este instante de la lucha, pasada ya la época destructiva, en pleno periodo gubernamental de la Revolución firmemente orientados por senderos de reconstrucción, resultaría, de asentar las disposiciones y las resoluciones que fijarán el porvenir de la República, al mismo tiempo que en la Carta Magna Fundamental revolucionaria que nos rige, sobre las dos piedras angulares forzosas, en las etapas normales de la civilización y del progreso, piedras angulares constituidas por el espíritu revolucionario y por la tendencia moderadora que representa la Reacción.

Nos hallamos ya los revolucionarios suficientemente fuertes; tenemos ya conquistadas en la ley, en la conciencia pública y en los intereses de las grandes mayorías, posiciones de combate por hoy indestructibles, para no temer la reacción; para invitarla a la lucha en el campo de las ideas, puesto que en la lucha armada, la más fácil y sencilla de hacer, hemos tenido triunfos completos, triunfos que, por lo demás, en ese terreno de la contienda armada, siempre han correspondido, en nuestra historia, a los grupos que representan tendencias liberales o ideas de mejoramiento y de avance social.

Nunca como en esta ocasión pueden las Cámaras y el Gobierno Provisional que emane de ellas hacer efectiva de prestigio y de consolidación definitiva de las sanas ideas revolucionarias, ideas que, por lo que toca a nosotros, no necesitamos decirlo, nos acompañarán hasta morir, estando dispuestos, ahora y siempre, a ir por esas ideas al campo de la lucha, en cualquier terreno al que se nos llame, si la Reacción no aprecia o no aprovecha patrióticamente la oportunidad legal de cooperación en el futuro que le ofrece la Revolución Mexicana en este periodo propiamente gubernamental de su evolución sociológica y política.

Que solemnidad de instante, solemnidad que es preciso señalar a cada paso; que la grave responsabilidad que ha caído sobre vosotros; que la conciencia y el decoro del Ejército; que el clamor de todas las víctimas que pide que no haya sido estéril su sacrificio; que la figura del enorme desaparecido cuya vida no habría hecho sino robustecer esta firme iniciación de nuestro México por nuevos derroteros de una franca vida institucional; derroteros que constituirían, yo os lo afirmo, su ilusión más cara; que la denuncia unánime, el señalamiento implacable y la condenación enérgica y definitiva, por la opinión nacional, de cualquier ambicioso que pudiera surgir, pretendiendo estorbar o retrasar este cambio de métodos políticos, que debe tener para

nosotros y para el país toda la fuerza y el significado de una necesidad redentora y absoluta de la vida de México; fuerza y significado que se aumentan por el hecho de ser ese cambio de métodos políticos, consejo y admonición del hombre que habría podido, de no prohibírsele su conciencia, envolver en aspectos de utilidad pública una resolución de continuismo; que todos estos hechos y todos esos factores ayuden a la consecución de estos ideales: la entrada definitiva de México al campo de las instituciones y de las leyes, y el establecimiento, para regular nuestra vida política, de reales partidos nacionales orgánicos, con olvido e ignorancia, de hoy en adelante, de hombres necesarios como condición fatal y única para la vida y para la tranquilidad del país.

Que los gobernantes que surjan de vuestra resolución constitucional y de la resolución directa del pueblo, para el periodo del interinato y para el periodo ulterior, sean civiles o militares no escogidos con burla o por sorpresa de la opinión pública, ni llevados a sus puestos por la consideración, a menudo errónea de una fuerza exclusivamente personal, o de los gérmenes que encierren en sí de carácter y merecimientos de caudillos, sino por las virtudes cívicas que esos militares o civiles aquilaten o las facultades de administración y de gobierno que tengan.

Que no sean ya sólo los hombres, como ha tenido que suceder siempre en la dolorosa vida política de México, hasta hoy, los que den su única relativa fuerza, estabilidad y firmeza a las instituciones públicas. Que elegidos los hombres por sus merecimientos o virtudes y por los programas sinceros que determinen su futura acción, sean las instituciones y el manto de la ley lo que los consagre y los haga fuertes y los envuelva y dignifique, lo que los convierta, por modestos que hayan sido, en reales personificaciones de la Patria; personificaciones transitorias, pero respetadas y respetables; figuras convertidas por la voluntad nacional, en exponentes de sus necesidades, en símbolos vivos del país, del modo que sean las facultades de su cargo y la alteza de las instituciones que representan, y las leyes en cuya virtud obren, las que enmarquen su carácter y hagan resaltar sus prestigios, o las que les exijan responsabilidades y les señalen castigos por su actuación de gobernantes.

No debemos considerar el problema actual superior a nuestras fuerzas, ya que para su resolución, planteada en la forma que lo he hecho, sólo es menester, en la parte que corresponde a las Cámaras, generosidad, alteza de miras y renunciación de apetitos personales y de grupo.

Y yo sé bien que cualesquiera que hayan sido en ocasiones las apariencias, y aún con manifestaciones aisladas, a veces no consoladoras, y que pudieran conducir a escepticismos de juicio a quienes no conocieran, como conozco yo, el fondo real del vigor, de sentido revolucionario y de responsabilidad que tienen estas Cámaras; yo sé bien que puedo y puede esperar la Patria confiar en ellas; que la solemnidad y la gravedad especial, tan peculiares de este instante, han de producir en este Congreso Nacional perfecta comprensión, alteza de miras, serenidad de juicio y dominio de pasiones, para responder al grito unánime del país, que exige que sólo se piense ahora en el bien de la República (Aplausos).

Quiero repetirlo una vez más. El problema presente no debe ser sólo un problema de hombres y menos una oportunidad de satisfacción de pequeños intereses y apetitos.

Si las Cámaras Nacionales toman en cuenta mis razonamientos y dan los pasos que mi experiencia, mi sinceridad y mi absoluto desinterés en el caso aconsejan, será obligación indeludible del Ejército, de los políticos, de la familia revolucionaria toda, de todos los ciudadanos, agruparse alrededor del hombre que la Cámara designe, para fortalecer su Gobierno.

Necesariamente, ese hombre habrá de comprender todas las responsabilidades que como gobernante provisional pesarán sobre él, y será deber de todos no sólo no obstrucio-

narlo, sino facilitarle su difícil labor ayudándolo con sanos consejos y con toda la fuerza material y moral que cada personalidad o grupo tenga.

Quiero decir también que la lucha electoral para la elección del presidente que deba completar el periodo de 28 a 34, es necesario que se haga dentro de los lineamientos de verdadera libertad democrática y de respeto al voto que hemos bosquejado. Más que en ninguna otra ocasión habrá de evitar, por la circunstancia de crisis que atravesamos, los apasionamientos groseros que van conduciendo lenta y seguramente a campos de enemistad irreconciliable y de desorden público y violencia.

Si la familia revolucionaria, con la vista sólo fija en los principios y con noble abstracción de los hombres, logra unirse para la designación de su candidato, como debe hacerlo si quiere su salvación y la del país, podrá ir, sin temor, a la lucha más honrada con los grupos conservadores antagónicos para la disputa del triunfo en un terreno netamente democrático, y una vez hecha la elección y cualquiera que sea su resultado, si se procede de este modo, todos, revolucionarios y contrarios políticos, indudablemente, apoyaremos al legítimamente electo, dándole con nuestro apoyo material y moral mayor sentido de su responsabilidad y consiguiendo que ese Gobierno se establezca sobre bases de moralidad personal y política absolutas y que se rodee de elementos capaces, a fin de que puedan resolverse o terminarse satisfactoriamente, con la mayor eficiencia y patriotismo, los problemas tan trascendentales que esta Administración, en algunos puntos, apenas deja planteados.

No procedería yo honradamente si no insistiera sobre los peligros de todo orden que pueden resultar de la desunión de la familia revolucionaria.

Si esa desunión se produjera, no sería un hecho nuevo en la historia de México, tan pródiga, en ciertas épocas, en torpes componendas políticas, que surgieron, victoriosos de momento, claudicantes ambiciosos que debilitaran o aplazaran el triunfo definitivo del progreso y del liberalismo entregándose, consciente o inconscientemente, a los enemigos de siempre.

Puesto que he hablado con especial tolerancia y respeto de nuestros contrarios políticos, llegando a proclamar la urgente necesidad de aceptar, en el futuro, en las Cámaras, como resultado de luchas democráticas de perfecta honradez, a representantes de todos los matices de la Reacción, me será permitido que insista en que cuando la ambición o la intriga o la soberbia destruyeran, si desgraciadamente llegaran a destruir, las junturas de los grupos revolucionarios que lucharon unidos durante muchos años por una noble causa: la del mejoramiento de las grandes mayorías del país, volvería nuevamente la oportunidad su rostro insinuante a los conservadores, porque es casi seguro que si los revolucionarios distanciados; la historia y la naturaleza humana así permiten predecirlo; quienes en torpe ilusión de engrandecimiento de fuerza política o por no hallar fuerza suficiente en los grupos revolucionarios desunidos y dispersos, habrían de llamar con insistencia a las puertas de los enemigos de ayer, no sólo poniendo en peligro las conquistas de la Revolución, sino provocando necesaria y fatalmente, una nueva y más terrible conmoción armada, de más claro aspecto social que las que ha sufrido el país, movimiento revolucionario que cuando triunfara, como tendría que triunfar, después de posibles años de cruenta lucha, dejaría a México desangrado y sin fuerzas para emprender de nuevo la marcha hacia delante, exactamente desde el punto inicial que en nuestras ambiciones o nuestra torpeza lo hubieran detenido.

Para terminar voy a dirigirme, desde este recinto de la Representación Nacional, al Ejército Mexicano, en mi triple carácter de revolucionario, de General de División y de jefe del Ejército, por mis facultades constitucionales de Presidente de la República.

Nunca como hoy, por mi resolución irrevocable y que durará hasta mi muerte, de no abrigar la más remota ambición de volver a tomar el carácter de Presidente de la República; nunca como hoy e podido sentirme más lógicamente autorizado para constituirme ante el país, como me constituyo, en fiador de la conducta noble y desinteresada del Ejército (Aplausos nutridos).

Los sacrificios de todo orden que ha sido preciso hacer para dignificar a esta institución revolucionaria y para elevarla a la envidiable altura moral y material en que se encuentra, y el nombre y el prestigio que el Ejército ha conquistado, tan mercedamente, en el interior y en el exterior de la República, por su comportamiento militar y por su honor cívico, pasadas las graves crisis necesarias del proceso de su depuración-, exigen que cada miembro del Ejército vele celosamente por conservar incólume esa posición y ese prestigio.

Las oportunidades, únicas quizás en nuestra historia, de lucha honrada en el terreno democrático, que han de darse a todos los hombres, militares y civiles, que aspiren a la Primera Magistratura del país, en el periodo que siga al del interinato y los peligros tan francamente señalados por mí en este discurso, peligros que corre la Revolución y que corre la Patria misma si alguien se aparta de la línea del deber en estos momentos tan angustiosos para México, harán, más que nunca, inexcusable y criminal la conducta antipatriótica de quien pretenda, por otros medios que los que la Constitución señala, conquistar el poder.

Que todos los miembros del Ejército Nacional, conscientes de su papel definitivo en esos instantes, se encierre en el concepto real y ennoblecedor de su carrera militar, en la que el honor y la fidelidad a las instituciones legítimas debe ser norma fiel y guía constante; e inspirándose en los deberes que su alta misión le informe, desoigan y condenen con toda energía las instituciones calladas y perversas de los políticos ambiciosos que pudieran pretender arrastrarlos, y escojan, entre la satisfacción íntima del deber cumplido y el reconocimiento de la República, y el respeto del exterior, y una conducta de deslealtad, de traición real a la Revolución y a la Patria en unos de los instantes más solemnes de su vida, conducta que nunca encontraría justificación ante la sociedad ni ante la historia" (Aplausos nutrido. ¡Viva Calles! ¡Viva Obregón!).

131. Discurso de toma de posesión del**C. Gral. Manuel Ávila Camacho.****1 de diciembre de 1940.**

Esta fecha solemne para nuestras instituciones debe ser para todos nosotros los mexicanos un día de concentración en los intereses comunes de la patria. No podemos considerar estos tiempos de destrucción, de violencia de zozobra, como muy graves para todo el mundo, menos para nosotros. Así, pues, voy a exponer nuestra situación y nuestros propósitos para desprender de ellos nuestro deber.

Toda conciencia libre de prejuicios que reflexione en que un país no puede realizar grandes y nobles aspiraciones sin haber elevado a las masas a la dignidad de sus derechos, a la conciencia de su fuerza y su responsabilidad, llegará a la conclusión de que la Revolución Mexicana ha sido un movimiento social guiado por la justicia histórica, que ha logrado conquistar para el pueblo una por una sus reivindicaciones esenciales.

Cada nueva época reclama una renovación de ideales. El clamor de la República entera demanda ahora la consolidación material y espiritual de nuestras conquistas sociales en una economía próspera y poderosa. Demanda una era de construcción, de vida abundante, de expansión económica.

Si antes los privilegios atrincherados en un poder político que controlaba la estructura económica de la Nación, convertían todo esfuerzo de prosperidad del pueblo en injusto enriquecimiento de minorías sobre la pobreza general, hoy después de asegurada en la Ley una justa distribución de la riqueza producida, sería inexcusable no convertir en fuerza y grandeza económica, los abundantes recursos de México y las oportunidades abiertas.

Necesitamos elevar el espíritu de la Nación destruyendo la pobreza. Una reflexión patriótica disolverá todo motivo de discordia, y exaltará el deber imperativo de todo mexicano de convertirse en un factor de construcción y de confianza pública.

Los inversionistas y los empresarios saben de antemano que ningún negocio que se derive de salarios de hambre o de la violencia de los derechos fundamentales del trabajador: puede sustentarse en una administración pública como la nuestra, que representa las causas de las reivindicaciones nacionales.

Pero debe saber también que cumpliendo nuestras leyes, toda legítima ganancia le será respetada. El empresario necesita contar con el estímulo de que su obra de previsión, de esfuerzo constante, de valor para desafiar los riesgos, va a encontrar la garantía de las instituciones. Por su parte el obrero alcanzará con sencilla claridad la convicción de que la producción beneficia no sólo a las empresas y a los hogares de los trabajadores, sino al bienestar de toda la República.

No olvidemos que nuestros ideales de justicia colectiva están muy lejos de haberse logrado: el desempleo y los bajos salarios que existen en nuestro país reclaman las oportunidades de vivir dignamente; el hombre que tiene trabajo necesita la certidumbre de que los beneficios de sus contratos colectivos, sean permanentes; y por otra parte, todos debemos asumir desde luego el propósito, que yo desplegaré con todas mis fuerzas, de que en un día próximo las leyes de seguridad social protejan a todos los mexicanos en las horas de adversidad en la orfandad, en la viudez de las mujeres, en la enfermedad en el desempleo, en la vejez, para sustituir este régimen secular que por la pobreza de la Nación hemos tenido que vivir.

Y todos estos ideales humanitarios sólo pueden alcanzarse con la abundancia de la riqueza que esta en nuestras manos hacer. Me dirijo, pues, a los agricultores para que tengan fe en la tierra y la trabajen. Haremos que se rodee de garantías la propiedad legítima del campo para que puedan cultivarla con el amor que da la seguridad de recoger los frutos de los esfuerzos que se siembran. El problema agrario requerirá la mayor atención del Gobierno para cumplir fielmente con los propósitos de la Revolución.

Concentraré mi empeño en hacer florecer la parcela de los campesinos, extendiendo todos los estímulos de que pueda disponer el país. Extremaremos la protección a la pequeña propiedad, no sólo para defender la que ya existe, sino para que de las vastas extensiones incultas se formen nuevas pequeñas explotaciones agrícolas.

En estas condiciones deseo apelar al sentimiento de amor a nuestro país, tan reconocido en los trabajadores de la tierra, para que la hagan fructificar y que su conducta de cumplimiento estricto merezca el crédito y con su disciplina sean una garantía de bien y de abundancia.

Me dirijo a la juventud para que tenga fe en la vida; para que se lance a las iniciativas creadoras. Nos damos cuenta de que los renuevos de nuestra Patria que van saliendo de las aulas, de los institutos, de las aldeas, de todos los rumbos del país, miran hacia alrededor llenos de desconcierto y con la angustia del vivir. Sin poder todavía apreciar las largas luchas que la República ha sostenido para desbrozar obstáculos y privilegios, sólo sienten como si nuestra época les hubiera cerrado las puertas. Llenos de energía física, en la plenitud de la vida, su espíritu se abate porque los campos y las ciudades se extienden a su paso sin oportunidades disponibles; y, sin embargo, allí están nuestros recursos naturales que esperan su iniciativa.

El Gobierno puede ya cumplir la obligación de despejarles el camino. Nos comprometemos, pues, solemnemente, a usar de nuestra fuerza para abrir nuevos horizontes, nuevas ocasiones donde se desborden el afán de trabajo, el espíritu de lucha, el ansia legítima de triunfar de nuestra juventud.

Cifraremos nuestra seguridad de expansión económica principalmente en las energías vitales de la iniciativa privada. Una de las fuerzas populosas de esa expansión será el crédito; un crédito accesible y barato, cuya organización y fomento merecerá nuestro más inmediato y decidido apoyo. El pueblo de México necesita la palanca del crédito y se la daremos.

Todas estas normas acrecentarán el poder adquisitivo de la población agrícola, estimularán el desarrollo de las industrias, aumentarán las oportunidades de trabajo y será posible una época de abundancia y de prosperidad. Así esperaremos consolidar nuestra herencia de reivindicaciones, usándolas para desenvolver la riqueza, acrecentar nuestra producción y darle a la Patria la fuerza de una sólida economía y al pueblo la oportunidad de una vida mejor.

La Nación desea la prosperidad; pero no la prosperidad a secas. Nuestro gobierno no podrá ser un instrumento dócil manejado por intereses privilegiados ni de unos, ni de otros. Queremos una prosperidad con justicia sobre la cual se exalten los valores espirituales de México. Tendremos, pues, que fortalecer la moral pública; los gobiernos de los estados y mis colaboradores directos harán sentir a la Nación que sólo con equidad se pueden servir los intereses comunes; nos esforzaremos porque las virtudes características de la familia mexicana, de honor, de devoción filial, de fraternidad, se mantengan incólumes, haremos que en todos los hogares subsista el sentimiento de la buena voluntad como expresión de auténtico espíritu democrático.

En este propósito nuestro gobierno pone su confianza en la atinada cooperación del magisterio, cuyo claro deber es desarrollar la educación y la vida espiritual de las comunidades,

no sólo con la enseñanza práctica, útil, identificada con los intereses de México, sino con el ejemplo; un ejemplo de laboriosidad, de moralidad y de trabajo.

Deseo con toda franqueza y con ánimo persuasivo expresar a los servidores del todo que los beneficios que les ha concedido el Estatuto Jurídico no pueden divorciarse de los intereses de la Nación. La eficiencia en el trabajo y la moralidad de los servidores públicos deben responder a las exigencias del pueblo.

Nuestro gobierno defenderá la salud del pueblo; con ahínco vigilaremos porque se mantengan íntegros los derechos de los trabajadores en su lucha por la existencia. El Estado no cumpliría con su deber si no encuadra con sus fuerzas a las clases trabajadoras, que carecen de un control directo sobre la estructura económica y los instrumentos de la producción. Pero esta defensa la realizaremos armonizándola con el pensamiento de que el bienestar exclusivo de sectores aislados a costa del bienestar común, rompe la solidaridad del pueblo. La justicia social reclama el progreso armónico de toda la comunidad; debemos, pues, sentirnos todos unificados en un fin, ligados por una reciprocidad de propósitos, que por eso somos todos mexicanos.

Elevaremos el Departamento del Trabajo a Secretaría del Trabajo y Previsión Social, significando así la importancia que para la Nación tiene la dignificación del obrero, su seguridad económica, su perfeccionamiento físico y su rehabilitación intelectual, así como la ventaja que para el país representa la solución acertada de los conflictos del trabajo en los cuales no son sólo las industrias y los obreros los interesados exclusivos; es el bienestar del pueblo entero y los destinos de la República, los que están involucrados en la organización pacífica de las fuerzas productivas.

Hagamos que las organizaciones aprieten sus filas y disciplinen sus principios. Así contarán con la adhesión y gratitud del pueblo. Estamos muy cerca de que las organizaciones de trabajadores sean con el sentimiento de su fuerza y de su justicia un manantial de confianza nacional e internacional. Y no eludiremos ninguna justa oportunidad para impulsar estos objetivos que el bienestar, y la grandeza de México reclaman. Estamos seguros de que para afianzar estas normas de patriotismo y de salud colectiva, contamos en primer lugar con el respaldo de las mismas clases trabajadoras, así como con la aprobación de toda la República y la fuerza de las instituciones.

Cabe reiterar dirigiéndonos también a las autoridades locales, que una ley que se viola pueda producir una ventaja inmediata, pero el quebranto general que sufre la confianza pública la excede. Los principios de la lealtad y el cumplimiento de la palabra empeñada no sólo son moralmente imperativos y útiles para los hombres, sino también para los pueblos.

El ejército representa el honor y las virtudes de la Patria. El servicio militar obligatorio ensanchará estos atributos a los grandes contingentes de la juventud. Por otra parte, la urgencia de hacer respetables nuestras marinas de guerra y mercante, ha hecho necesario elevar el departamento respectivo a Secretaría de Estado. Con ello responderemos mejor a nuestra resolución de afrontar la responsabilidad de defensa de nuestras costas y de establecer nuestras propias bases navales manteniendo incólume la soberanía de la Nación. La marina mercante recibirá tangible incremento, imprescindible para nuestros servicios costeros y comercio exterior.

La experiencia adquirida en nuestra campaña cívica confirma la conveniencia de incorporar a la reorganización de nuestro partido la convicción anteriormente expresada, de que los miembros de la institución armada no deben intervenir ni directa ni indirectamente en la política electoral, mientras se encuentren en servicio activo; ya que todo intento de hacer pe-

netrar la política en el recinto de los cuarteles es restar una garantía a la vida cívica y provocar una división de los elementos armados. Necesitamos conservar y engrandecer nuestras fuerzas armadas como un baluarte immaculado de las instituciones.

Para guiar nuestros pasos por caminos seguros, ningún faro más luminoso en esta obscura confusión, que el ideal democrático en el interior y nuestra decidida adhesión internacional a la doctrina panamericana.

Es una inmensa fortuna que las Américas estén unidas en la resolución de defender contra todas las agresiones, nuestra doctrina continental de igualdad, de derecho, de respeto y decoro recíproco. Esta doctrina de relaciones pacíficas y justas, constituye la única esperanza de salvación de las normas civilizadas de convivencia internacional, tan necesarias en este mundo martirizado y sangrante.

Nada nos divide en esta América nuestra. Las diferencias que puedan existir en nuestros pueblos son superadas para confundirse con ellos, en el elevado sentimiento de hacer perdurable una vida continental de amistad, asentada en el respeto mutuo, en el predominio de la razón sobre la fuerza bruta de la cooperación pacífica sobre la destitución mecanizada.

Estos sentimientos comprobados en el tiempo y hechos bandera en esta hora decisiva, nos unirán cada día más estrechamente. Lo que importa es que todas nuestras naciones sientan la evidencia de que la defensa de América es causa común; de que en ella están involucrados el destino de nuestros países, la condición de nuestros hijos, nuestra responsabilidad histórica frente a los más altos valores de la humanidad entera. Todo el Continente unido por una misma causa, manteniéndolo a cubierto de todo sitio vulnerable será invencible. No importa que muchas de nuestras naciones sean pequeñas o débiles; la causa es común. Nuestras economías grandes o pequeñas puestas unas al lado de las otras, fortaleciéndose, darán al Continente una potencia económica inexpugnable; nuestros pueblos preparándose virilmente y decididos a afrontar todas las contingencias, podrán salir al final de esta crisis que atraviesa la humanidad, unidos indisolublemente en la fuerza que presta un ideal victorioso consagrado unánimemente.

Con un sincero espíritu de justicia, que estoy seguro comparte conmigo todo el pueblo, quiero dirigirme a nuestro Presidente saliente. Señor General Cárdenas: Reconocemos que usted desarrolló una labor patriótica, ardua y valiente al servicio del pueblo. Ha levantado usted la dignidad de las clases proletarias. Su espíritu generoso ardiente por servir a las causas de la justicia se ha desplegado en todos los campos erizados de obstáculos, de nuestras reivindicaciones nacionales. Después de su administración, México es más respetable y se encuentra más cerca de realizar sus grandes ideales políticos. Ha cumplido usted su histórica misión presidencial, mereciendo nuestro profundo agradecimiento.

Pueblo mexicano: Las esperanzas de toda la Nación nos aguardan. El gobierno que hoy inauguramos es el de todo el país, cuyas normas estarán por encima de sectarismos, dedicadas a servir el espíritu democrático, protegiendo todos los derechos e impartiendo para todos las amplias garantías de nuestras leyes sin distinción de credos políticos ni religiosos. Enfáticamente debemos comprobar que hemos borrado toda diferencia originada en la campaña política, pues el ejercicio de un derecho en una contienda electoral sólo merece de nuestra parte estímulo y respeto. Unamos nuestros esfuerzos y dispongamos nuestros corazones a la cooperación, a la concordia, con el sentimiento de que estamos forjando nuestro destino bajo una misma enseña. Pido con todas las fuerzas de mi espíritu a todos los mexicanos patriotas, a todo el pueblo, que nos mantengamos unidos, desterrando toda la intolerancia, todo el odio estéril, en esta cruzada constructiva de fraternidad y de grandeza nacionales.

132. Discurso de protesta como Presidente del Lic. Miguel Alemán Valdés.

1 de diciembre de 1946.

Honorable Congreso de la Unión:

Al iniciarse este nuevo periodo de gobierno en el que asumo las responsabilidades del Poder Ejecutivo por voluntad del pueblo, debemos meditar sobre las circunstancias que rodean la vida del país, en relación a los otros pueblos del mundo.

Todas las naciones, aún las más poderosas, las de las instituciones más arraigadas, sufren profundos sacudimientos en su estructura económica y política; así como en las condiciones sociales, morales y espirituales de sus pueblos.

No puede, por consiguiente, sustraerse nuestro país a las consecuencias que en el orden moral como en el material tienen que resolver todas las naciones.

De la Revolución venimos y vamos con sus principios a abrir un nuevo capítulo en la historia de nuestro país. Las libertades de todos los mexicanos deben ser inviolables. La esencia de nuestras instituciones públicas es la democracia y democracia significa igualdad ciudadana, por eso sustentamos el principio de gobernar para todos, lo que impone a la autoridad el deber de velar porque los beneficios de la vida común alcancen a todos los habitantes de la República, en correspondencia al cumplimiento de sus deberes como buenos mexicanos o como leales residentes en nuestro país.

Durante la gira política que realizamos por toda la extensión de la República, poniéndonos en contacto directo con el pueblo, palpamos el deseo profundo, en forma de decisión, de todos los mexicanos para colaborar en la realización de la grandeza de la Patria.

Este propósito democrático de la Nación es la base sobre la que descansa la mexicanidad que proclamamos como guía para la ejecución de nuestro Programa Nacional. Mexicanidad en la conciencia de que en nosotros mismos, en nuestro esfuerzo tesonero en el trabajo y en nuestras convicciones morales y espirituales, radica la solución de nuestros problemas. No nos consideramos ni superiores ni inferiores a otros pueblos. Afirmamos las características de nuestra propia personalidad, que tradicionalmente ha sido, además franca, leal y amistosa para los otros países, sin distinción de razas, de credos o de organización jurídica o social.

Es nuestro propósito más decidido proseguir esas normas de la vida nacional dentro del cauce estricto de la ley, en todas las órbitas de su aplicación, como lo requiere un régimen institucional y democrático: municipio libre, soberanía de las entidades federativas, respecto a la independencia de los poderes, fortalecimiento de las garantías individuales, protección a la vida humana en primer término; de las libertades políticas, y de pensamiento, de creencia y de prensa; con la conciencia de que así cumpliremos con la voluntad popular que a puesto en nuestras manos el ejercicio del gobierno.

Podemos lograr una gran producción agrícola aplicando a la explotación de la tierra el esfuerzo de nuestro trabajo, los recursos de la técnica y al régimen legal que garantice lo por igual elegido, a la pequeña propiedad y a la propiedad ganadera. Protegeremos de estas tres formas de propiedad rural, imponiendo por todos los medios legales la tranquilidad en el campo.

El Departamento Agrario aumentará su personal técnico para expeditar el trámite de las solicitudes de dotación y restitución de tierras y aguas y de inafectabilidad de la propiedad rural garantizada por la ley.

El progreso integral de México exige resolver en forma inaplazable los problemas del medio campesino, persiguiéndose como objetivo la elevación económica y moral del elemento humano y el aumento de la producción agrícola.

Nuestra población rural que está formada por cerca de trece millones de personas, tiene un bajísimo nivel de vida. Ello es consecuencia de una serie de factores pasados que en parte aún perduran.

Si el campesino poseedor de tierra ha de mejorar esa situación para convertirse en un verdadero factor del desenvolvimiento económico de México, es preciso crear las condiciones objetivas necesarias.

El bienestar de la Nación requiere el aumento de la producción agrícola lo que es fundamental el desarrollo de las obras de riego que restarán a la eventualidad de las sequías extensiones cultivables cuya producción puede resolver definitivamente la urgencia nacional de muchos de los artículos de primera necesidad para el consumo del pueblo.

Por eso nuestro programa abarca el riego de un millón cuatrocientas mil hectáreas de nuevas tierras, con una inversión para las obras necesarias, de un mil quinientos millones de pesos, durante el periodo de seis años.

Las extensiones que en esa forma se ofrecerán al trabajo durante el año de 47, alcanzaron hasta ciento sesenta mil hectáreas, comprendiendo también trabajos iniciados por la administración del Señor Presidente Ávila Camacho.

Mediante una política de colonización bien planeada y que desde luego iniciaremos, se abrirán nuevas tierras al cultivo en donde todos los mexicanos que lo deseen podrán contribuir con su esfuerzo, estimulado por el estado, para aumentar la producción fincando sobre la tierra misma la grandeza de la República.

En esta forma también se podrá resolver el problema de la sobrepoblación campesina de algunas regiones del país y aún habrá lugar para que los compatriotas nuestros que han salido fuera del país puedan regresar a su Patria y encontrar en ella oportunidades para colaborar en la tarea nacional de su desarrollo económico.

La producción agrícola requiere el concurso de un crédito más vigoroso y en mejores condiciones, que proporcionen no sólo las instituciones oficiales, sino también el capital particular. Las primeras serán reorganizadas de manera que el Banco Nacional de Crédito Agrícola pueda también extender sus operaciones al incremento de la producción ganadera; y tanto esta institución, como el Banco de Crédito Ejidal, se pondrán en contacto con los usuarios de los créditos mediante consejos regionales, que formularán los programas de trabajo de acuerdo con las necesidades de las regiones donde operen.

Por otra parte, se creará el Instituto de Investigaciones Agrícolas, dentro de cuya jurisdicción estarán los campos experimentales para la selección de mejores semillas, la aplicación de los fertilizantes adecuados y la práctica de los métodos más convenientes para los cultivos, según las condiciones de las tierras, y todo lo relativo a la técnica moderna de la agricultura.

Debemos realizar la industrialización que nos hemos propuesto. Durante el esfuerzo de la contienda armada pudimos crear nuevas industrias; ello demuestra nuestra capacidad directriz en el campo industrial y la aptitud y eficiencia de nuestros trabajadores, contando, además, para este fin, con los recursos naturales de nuestro territorio que nos brindan materias primas para su transformación.

El desarrollo industrial de la Nación requiere la concurrencia de otros factores, entre ellos algunos de carácter fundamental, como la intervención de los técnicos, de los cuales carece-

mos en número suficiente, por lo que debemos formarlos en el interior de nuestras fronteras o fuera de ellas; enviando a los nuestros a capacitarse a otros países y recurriendo a aquellos expertos del extranjero, cuyos conocimientos sean necesarios para nuestro desarrollo industrial y científico.

Las industrias nacionales gozarán de una prudente protección arancelaria para librarlas de una ruinoso competencia extranjera, sin fijar impuestos prohibitivos sobre productos de otros países, que nos aislarían comercialmente, velando por el provecho general de la Nación y facilitando su cooperación internacional.

La industrialización necesita de crédito en mayor volumen y con interés razonable, para que las empresas no sean víctimas de la especulación inmoderada. Con este fin la Nacional Financiera aumentará su capital propio orientará su acción crediticia, haciéndola más eficaz para el impulso económico del país.

El programa que nos hemos trazado y que la Nación conoce se pondrá en marcha inmediatamente: caminos, sistemas de riego, obras portuarias, cuyos estudios ya están elaborados, comenzarán a realizarse. El criterio que en este aspecto ha de guiar al gobierno estará basado en la conveniencia de la economía nacional.

El Banco Hipotecario Urbano y de Obras Públicas ampliará su capacidad de otorgar créditos, para cumplir más adecuadamente con su función.

Sin transportes y sin combustibles son imposibles el incremento de la producción agrícola y la industrialización. La industria petrolera y los ferrocarriles son patrimonio de la Nación. La eficiencia de esas empresas es, en consecuencia de interés público. Su manejo debe estar sujeto a un criterio más comercial que político. Los trabajadores con su leal cooperación harán que la reorganización, que en estos ramos debe llevarse a cabo, sea eficiente. Al mismo tiempo que se mejoren las condiciones del obrero aumentará su responsabilidad. Los trabajadores gozan de la protección del Estado para que se les haga justicia. Nuestra actitud en este sentido será invariable; pero mantendremos los intereses del país por encima de los intereses particulares o de grupo. Las leyes establecen los medios para la solución de los problemas económicos y sociales. Cuando cualquiera de las partes se desvíe de esos medios legítimos, las sanciones de la ley normalizarán la situación. No deben realizarse paros ilícitos. Toda justa reclamación cuenta con los caminos señalados por la ley, principalmente la huelga y los demás recursos sindicales que como derechos; son conquistas respetables de la clase obrera. Por otra parte, las empresas deben comprender que la mano de obra bien remunerada y en mejores condiciones sociales y culturales es el mejor factor para el buen éxito de la producción y de las justas ganancias del capital.

La comprensión entre industriales y obreros es indispensable, porque la unidad y el esfuerzo de los dos hacen la industria. Trabajadores con salarios bajos no son aptos para el progreso industrial, porque no hay que olvidar que el sector obrero es al mismo tiempo factor de producción y parte importante de la masa consumidora de lo producido; hay, pues, que capacitarlo para que desempeñe con aptitud su trabajo en las industrias y también remunerarlo adecuadamente para que sea un buen consumidor. Los altos precios de las subsistencias han hecho difícil la vida del pueblo mexicano. No debemos confundir las justas aspiraciones de la clase obrera con los extremismos. El hecho de que los trabajadores reclamen dentro de la ley mejores salarios, no debe considerarse como una actitud de agitación.

Debemos prevenir cualquiera depresión en los negocios y evitar la especulación ilícita. La acción del Gobierno se encaminará a bajar los precios en beneficio de los consumidores y a evitar que disminuya la capacidad de consumo de la población.

Nuestra política económica estará encaminada a lograr la normalidad monetaria combatiendo la inflación y evitando caer en la deflación.

Conservaremos el tipo de cambio de nuestra moneda. Sin dejar de obrar con la prudencia que las circunstancias impongan y la experiencia señale, haremos que se amplíen los créditos para empresas que se encuentren en situaciones aflictivas, a fin de aumentar la producción.

El aspecto fiscal se dirigirá a los siguientes objetivos:

- a) Capacitar al Estado para que realice sus funciones con amplitud, sin recurrir a contribuciones excesivas, impuestos confiscatorios ni cargas equitativas.
- b) Controlar los gastos públicos y las inversiones oficiales para mantener un presupuesto equilibrado, realizando aquellas obras de más apremiante necesidad social y que permitan la recuperación de las inversiones.
- c) Imprimir un sentido técnico a los sistemas impositivos y tomar entre otras medidas la de simplificar la intervención de inspectores, confiando en la buena fe de los contribuyentes y de las autoridades recaudadoras.

Los funcionarios designados, en las Secretarías de Estado, Departamentos Autónomos, en los organismos descentralizados y en las demás importantes dependencias del Ejecutivo, tienen bajo su cuidado la atención, trámite y resolución de los problemas encomendados a cada una de sus ramas y a ellos compete en primer término la responsabilidad del buen éxito en las soluciones que se dicten.

La moral es un patrimonio del pueblo tan importante como la riqueza material. Queremos, por eso, insistir en los conceptos de responsabilidad ciudadana y moralización pública que serán normas fundamentales del gobierno. Los funcionarios serán los primeros en el cumplimiento de estos propósitos. Cada uno de ellos al aceptar su nombramiento ha contraído el compromiso de velar por la eficiencia y honestidad en la dependencia que se le ha encomendado.

Mis colaboradores deberán considerar que las obras públicas y los demás contratos con la administración no son privanza de personas favorecidas sino medios para realizar los propósitos gubernamentales y satisfacer las necesidades colectivas.

Los funcionarios nombrados seguramente contarán con el estímulo moral y político de la opinión nacional para realizar sus funciones con la eficacia de que son capaces y con el patriotismo con que han aceptado sus designaciones.

La crítica pública es la efectiva colaboración popular para el gobierno cuando se inspira en un patriotismo constructivo sin degenerar en un medio indebido para intrigas o para la satisfacción de intereses ilícitos.

Nos proponemos, con la colaboración de la prensa, que es factor de democracia cuando está orientada hacia el bienestar general dentro de la libertad, y de todos los sectores económicos y sociales del país, en un término perentorio, abaratar las subsistencias y que el pueblo tenga a su alcance lo necesario para su alimentación, vestido y habitación. Para ese fin exigirá el gobierno las responsabilidades o los causantes de la especulación indebida y del mercado negro, y se llevará a cabo una revisión en el funcionamiento de aquellas actividades o instituciones señaladas como monopolios, para que sujeten su acción dentro del cauce de la ley. El engrandecimiento de la Patria, el bienestar del pueblo y la responsabilidad de la República deben estar por encima de cualesquiera otros intereses y prevalecer contra el egoísmo de los malos mexicanos que no comprenden que la dignidad de la vida humana se opone al enriquecimiento a costa del hambre del pueblo. Las utilidades excesivas, por su falta de equidad, se ponen al margen de la ley, crean en el ánimo de quienes con ellas se benefician indebidamente.

te un egoísmo que impide ver con serenidad y el proceso de la economía, del comercio o de la industria, y correlativamente, animan en la clase consumidora sentimientos de odio e impulsos de violencia que, de realizarse, también serían ilícitos. Corresponderá al Gobierno tomar las medidas necesarias para prevenir o normalizar aquellos casos que presenten las características que acabamos de señalar.

No hay que esperarle todo del Gobierno. Haremos lo que nos corresponde realizar con toda responsabilidad, con fe y patriotismo; pero para obtener un buen éxito, requerimos la leal cooperación del pueblo, porque sin ella no podrá realizarse el programa nacional que se ha trazado la administración. Nuestro desarrollo económico debe ajustarse a la norma de que la prosperidad que se logre la compartan equitativamente todas las clases sociales.

Nuestro Ejército Nacional alcanza en la actualidad un alto grado de organización, gracias al esfuerzo que en su favor han hecho los regímenes anteriores y continuará con honor su tradición de ser guardián de la paz institucional de la República, de la inviolabilidad de nuestro territorio y de la soberanía de la Patria.

Consideramos que las condiciones económicas de los miembros del Ejército y de la Armada en todas sus categorías, requieren una atención especial de parte del gobierno; por eso, en los próximos presupuestos de todo el personal militar, así como de la Institución armada como tal, a efecto de que esté capacitada, en los aspectos material y técnico, para cumplir debidamente y con decoro la alta misión que le corresponde. Por otra parte, los viejos salarios y la juventud, obtendrán justos beneficios mediante una revisión adecuada de las leyes de Ascensos, Recompensas, Pensiones y Retiros.

Entre estos propósitos se encuentran también la creación del Banco del Ejército y la elevación en la cuantía de las indemnizaciones del seguro de vida familiar.

Llevaremos acabo una reorganización de la Administración Pública Federal con el propósito de satisfacer con más eficacia las necesidades del país. Entre las medidas más importantes que tomaremos al respecto será la creación de dos nuevas Secretarías de Estado: la de Recursos Hidráulicos y la de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. Las denominaciones de estas dependencias expresan en síntesis las funciones que les corresponderán.

Los empleados públicos no serán afectados por la reorganización propuesta. Será nuestra preocupación su capacitación administrativa y cultural. Aquellos cuyos salarios se han mantenido con un nivel bajo, recibirán una efectiva mejoría en sus retribuciones que les permitirá una existencia menos angustiosa.

Haremos que la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro establezca sucursales para que los empleados federales, que radiquen fuera de la capital de la República, puedan también disfrutar de sus beneficios. Seguro de que interpreto el sentir de la Nación, quiero dirigirme al señor general don Manuel Ávila Camacho, Presidente saliente:

Las virtudes privadas y públicas de usted lo hicieron un mandatario ejemplar. La historia hablará del impulso que dio a la obras del Estado; reconocerá el gran patriotismo con que condujo a la República en el periodo de la guerra y dirá que la Unidas Nacional proclamada por usted, fue para el pueblo mexicano una revelación de las esencias morales de su patriotismo, de las que fue, durante su gestión, el más firme sostén. La gratitud de la Nación para usted es sincera, grande y merecida.

Honorable Congreso:

Para cumplir con los propósitos que he dejado establecidos, someteré a la consideración de Vuestra Soberanía, con carácter de urgente, una serie de iniciativas de leyes, relativas, entre otras materias, a las siguientes:

- a) Reforma al artículo 27 constitucional de la República.
- b) Iniciativa de Ley de Riegos.
- c) Reformas a la Ley de Crédito Agrícola.
- d) Iniciativa de Ley que crea la Comisión Nacional de Colonización.
- e) Reformas a las Ley del Banco de Fomento Cooperativo.
- f) Iniciativa de Ley que crea el Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- g) Adición al artículo 115 de la Constitución Política Federal, para que la mujer pueda en las elecciones municipales votar y ser votada en igualdad de condiciones que los varones.
- h) Reformas también a la Ley Orgánica del Gobierno del Distrito Federal, al Código Fiscal de la Federación, a la Ley Orgánica del Presupuesto de egresos, a la Ley del Servicio de Inspección Fiscal y a la Ley de Hacienda del Gobierno del Distrito Federal.
- i) Iniciativa de Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Cada uno de estos proyectos v acompañado de las consideraciones que lo fundamentan.

El despertar del espíritu cívico de que ha dado muestra nuestro pueblo, obliga a gobernados y a gobernantes a continuar haciendo honor a los altos principios que en común profesamos; aquellos que son la esencia de nuestra nacionalidad y que la Constitución que nos rige consagra jurídicamente en sus preceptos; ellos constituyen el camino firme e inequívoco para lograr las metas que nos proponemos y que para terminar, resumimos así:

El enriquecimiento del país, la lucha contra la pobreza y la abolición de la miseria; el impulso de la salubridad nacional, la elevación del saber y la cultura en todos sus grados; el mantenimiento de las reformas sociales a favor de la clase laborante, las garantías al esfuerzo de toda empresa progresista, el fortalecimiento de las libertades humanas y los derechos políticos y una administración de justicia expedida y honrada.

La conducta internacional de nuestro país es pacifista, cordial para todos los pueblos del mundo, y tan respetuosa para el derecho de los demás, como celosa del derecho propio.

Sustentamos la convicción de que para resolver los problemas de nuestro porvenir inmediato, debemos pugnar por la unidad continental como aspiración de naciones democráticas y libres. La doctrina del Buen Vecino coincidió con los sentimientos de nuestro pueblo y convertida en norma de política permanente satisfacer nuestros ideales de comprensión internacional. En medio de la confusión universal de esta hora, el Nuevo Mundo debe ser el guardián de las libertades humanas.

No podemos ser indiferentes a las inquietudes que ahora embargan a la humanidad, y que son fruto de errores pasados. Los pueblos de la tierra no se librarán de esas inquietudes si no determinan con lealtad concertar una paz basada en la justicia; un entendimiento internacional no sólo duradero sino permanente, en el que prevalezca el derecho sobre la fuerza y en que el egoísmo de las naciones grandes o pequeñas, esté frenado por los principios de equidad en el tratamiento de las naciones entre sí; y más aún, de cooperación económica y cultural, de unas con otras para el advenimiento de una humanidad mejor.

133. Discurso de protesta como Presidente del C. Adolfo Ruiz Cortines.

1 de diciembre de 1952.

Honorable Congreso de la Unión:

Después de la protesta constitucional que acabo de rendir ante vuestra soberanía, asumo hoy el cargo de Presidente de la República, por voluntad del pueblo para servir los intereses de la patria.

El régimen que iniciamos habrá de multiplicar sus esfuerzos para realizar los ideales de nuestra colectividad y unir a los mexicanos en los postulados de justicia social. Dentro de la trayectoria de nuestro movimiento social reivindicador, abrimos una nueva etapa en la historia de México y afrontamos serenamente las graves responsabilidades inherentes a nuestra investidura. En la certidumbre de haber recogido las más urgentes demandas de mi pueblo y con la plena conciencia de los obstáculos que se oponen a su inmediata satisfacción, expongo ante vuestra soberanía las líneas directrices del programa de gobierno.

Los preceptos constitucionales cuya observancia acabo de protestar, serán la norma invariable de la Administración Pública.

La colaboración y el respeto recíproco entre los Poderes de la Unión y de los estados, y el fortalecimiento de la organización municipal, para que sea cada vez más auténticamente libre, eficiente y honesta, vigorizarán la vida institucional.

Nuestra organización política, el respeto a la dignidad humana y los principios de justicia social, son la consecuencia de una lucha secular, y constituyen el compendio de los anhelos de la colectividad mexicana, que expresados a través de nuestros tres grandes movimientos libertarios, la Insurgencia, la Reforma y la Revolución, se concretarán en la Carta Fundamental de 1917 que nos rige. La satisfacción de las aspiraciones populares y la continuidad de nuestro destino histórico exigen, por tanto, la fiel observancia de sus mandatos.

Es evidente que nuestra vida institucional se consolida día a día con firmeza inalterable. El progreso de la colectividad no está condicionado a la existencia prececedera de uno o de varios hombres: los principios son los que preponderan en la conciencia pública; y el conglomerado ciudadano está adquiriendo rápidamente mejor conocimiento de sus derechos y sus deberes.

Acrecentar ese maravilloso acervo espiritual, facilitar la consolidación, constitución y fortalecimiento de auténticos partidos políticos que sustituyan a los efímeros grupos personalistas que surgen en víspera de los comicios; esforzarse por perfeccionar constantemente el sistema electoral y salvaguardar la libertad del sufragio, serán tareas gubernamentales indeclinables.

El respeto a la vida humana, a los intereses patrimoniales legítimos y a las demás garantías individuales y sociales establecidas por la Constitución, deberá ser norma inquebrantable de conducta de los funcionarios federales, locales o municipales, cualquiera que sea su jerarquía.

El Juicio de Amparo, institución jurídica que es orgullo de México, requiere el complemento de una legislación y punitiva apropiada, que permita prevenir y sancionar inexorablemente, los casos de graves violaciones de garantías individuales.

La culminación de la contienda electoral en los comicios de julio último, puso fin a la pugna cívica. Convencido de que para la Revolución Mexicana la patria es una, mi esfuerzo supremo se encaminará a consolidar la unidad de los mexicanos en la acción armónica y fecunda

hacia las metas comunes de mejoramiento, olvidando las transitorias divergencias electorales y sobreponiendo, a cualquiera otra consideración los sagrados intereses de la patria.

Reitero que gobernaremos para todos, que, para mí todo mexicano tiene las mismas obligaciones y los mismos derechos, y que nadie debe de considerarse expuesto a represalias por haber discrepado del criterio de las grandes mayorías.

La unidad nacional que propugnamos debe reforzarse con nuestra solidaridad económica. La distribución equitativa de nuestra riqueza pública que prescribe nuestra Constitución, así como el incremento del patrimonio de la Nación, han de lograrse con la relación equilibrada entre diversos aspectos del proceso económico y con un más justo reparto del ingreso nacional.

Como el bienestar colectivo no es sino la suma de la prosperidad de los individuos, la pobreza de las clases sociales más débiles, que son las más numerosas, constituyen un obstáculo insuperable para la prosperidad social y económica de la República.

Como todo país en proceso de desarrollo económico, México se ha encontrado ante una seria disyuntiva a causa de la escasez de capital disponible para la inversión. Si aplica sus recursos a la producción de bienes de consumo, sin cuidarse de reponer e incrementar la maquinaria y equipo que requiere la agricultura, la industria y el transporte, podrá frenarse el desarrollo económico. Y si pretende canalizar una parte importante del ingreso nacional hacia la adquisición de maquinaria y equipo, tendrá que reducir la producción de artículos agrícolas-industriales. Así, las tres últimas administraciones revolucionarias han opado por una solución intermedia fomentando, a un tiempo, la producción de bienes de consumo y el incremento de maquinaria y equipo.

Esta política permitirá proseguir el aumento en la producción de petróleo y otros combustibles; la electrificación del país; la expansión de la industria manufacturera; la rehabilitación y ampliación del sistema ferroviario; la construcción de nuevas carreteras y de obras hidráulicas, con el consiguiente incremento de la producción agrícola.

La desproporción entre el aumento de población, duplicada en los últimos cincuenta años, y el volumen de los recursos agrícolas en explotación, ha producido un encarecimiento de los artículos de primera necesidad. La celeridad con que se está operando el desarrollo industrial comienza a provocar desajustes en las demás ramas de la economía que no han crecido a ritmo similar. La producción agrícola ganadera se ha quedado a la zaga de la industrial, y no es aún bastante para satisfacer las necesidades de nuestro pueblo. El sistema de transporte no ha podido todavía adecuar su organización y funcionamiento a las imperiosas exigencias de la vida nacional. El aumento de la tasa de ganancia del capital no ha ido acompañado de un incremento proporcional de las inversiones útiles a la colectividad. La insuficiencia del mercado interno para absolver algunos productos industriales, pone de resalto la reducción que ha sufrido el poder de compra de los sectores sociales más débiles. Y la mayoría de la clase campesina que representa más del 60% de nuestra población y apenas persigue la quinta parte del ingreso nacional, vive aún en condiciones de pobreza.

Coordinar la agricultura, la industria, los transportes y el comercio; conseguir que las clases que obtienen ingresos más altos reduzcan sus gastos superfluos, destinen a las inversiones productivas una porción mayor de sus recursos, y se canalicen esas inversiones hacia los campos más esenciales de la actividad económica; adaptar la política crediticia a esos propósitos; lograr que en las relaciones entre trabajadores y patrones se afirme el espíritu de reconocimiento y respeto de sus derechos y deberes recíprocos, y fortalecer el equilibrio del Presupuesto Federal, son medidas que habremos de poner en práctica también para robustecer nuestra economía

y responder a las aspiraciones de nuestro pueblo, constatadas por nuestras observaciones directas en el recorrido de todo el país y a través de las ponencias presentadas en las asambleas económicasociales que se efectuaron en todas las entidades federativas.

Aumentar la producción agrícola ganadera será uno de los objetivos primordiales también de la Administración Pública. Para ello es preciso conservar el suelo, abrir nuevas tierras al cultivo y elevar la productividad de la tierra, del hombre y del capital. La modestia de nuestros recursos nos obliga a conseguir el máximo de productividad con el mínimo de inversión; y el desplazamiento de mano de obra rural a la industria, aconseja una mecanización gradual y prudente de la agricultura. El crédito agropecuario barato, fácil y oportuno, fincado sobre las peculiaridades del campo mexicano, ayudará a solucionar los problemas de la parcela suficiente y del parvifundio.

Fieles a nuestras convicciones revolucionarias, proseguiremos la reforma agraria. Y teniendo en cuenta las superficiales repartidas, así como el incremento demográfico, reacomodaremos a los campesinos intensificando la colonización interior. Debemos encontrar el difícil y mudable punto de equilibrio entre la agricultura y la industria. Vigilar acuciosamente el desplazamiento creciente de mano de obra agrícola al campo de la industria; empeñarse en que ésta elabore la mayor cantidad posible de materias primas nacionales; conseguir, así, una disminución de las importaciones de artículos industriales, y lograr que la industria proporcione a la agricultura la maquinaria y fertilizantes que requiera su desarrollo, en todas metas que habremos de alcanzar para el progreso económico de México.

Es menester fijar una escala estimativa en los productos industriales destinados al consumo interno, en la que se distingan nítidamente los bienes esenciales, de los meramente útiles y de los de lujo, a fin de encauzar nuestros limitados recursos financieros en la forma más provechosa para la colectividad.

Precisa ser un uso muy juicioso y previsor de las reservas mientras, invertir capital mexicano en la industria minera y procurar que nuestro país transforme sus metales industriales.

Más angustioso de todos los problemas actuales por cuanto afecta la mayoría de la población, es sin duda alguna el de escasez y la carestía de los artículos alimenticios. Con la ayuda decidida de la Nación entera y como plan de emergencia que iniciaremos en el ciclo 1953-1954, emplearemos los recursos morales y materias que sean menester para abaratar y poner al alcance del pueblo el maíz, el frijol, el azúcar o el piloncillo, las grasas comestibles, la manta, la mezcilla y el percal.

Serán propósitos del gobierno lograr que se descongestione el pesado aparato comercial, reduciendo la legión de intermediarios no indispensable; estimular el capital invertido, al servicio realizado y al servicio también que preste, y saturar de artículos de primera necesidad los centros de consumo, utilizando los canales apropiados y más eficaces. Además ya someto a la consideración de vuestra soberanía unas iniciativas de reformas a la Ley Orgánica del artículo 28 constitucional para aumentar y hacer más drásticas las sanciones a los monopolistas y a los acaparadores.

También será propósito del gobierno fortalecer la economía nacional mediante una prudente y coordinada política monetaria, crediticia, hacendaría y de inversión.

La política fiscal debe también ser un instrumento para promover y encauzar el desarrollo económico del país y de cooperación para que se realice la justicia social.

Es imperativo cuidar que no se altere el equilibrio del Presupuesto, y que el crédito público y los impuestos no contribuyan a reducir el poder de compra de las clases sociales más

débiles. Perfeccionaremos los sistemas de recaudación y exigiremos absoluta honradez en los causantes y en los agentes fiscales. La protección arancelaria se seguirá usando en el beneficio de la colectividad como instrumento de coordinación económica y de fomento a nuestra prosperidad fabril.

Con igual fidelidad a nuestras convicciones revolucionarias, no omitiremos esfuerzo alguno para que se obtenga un justo equilibrio entre el capital y el trabajo.

Nuestra legislación democrática y justiciera, al crear las normas destinadas a tutelar la condición de las clases laborantes, elevó a preceptos de derecho público las relaciones de trabajo. De la vigencia irrestricta de estas normas depende el bienestar del país entero, es imprescindible que el Estado maneje con la más equilibrada discreción el delicado mecanismo de la legislación obrera previniendo cualquier desajuste en las relaciones obrero-patronales que puedan interrumpir el proceso de mejoramiento común. Mantener intangible el derecho de huelga viendo de inducir a los trabajadores a que procuren agotar antes de usarlo, las vías conciliatorias con los empresarios como medio de evitar despilfarro de energías en mengua de la producción nacional.

Vigorizar el sentido de la nacionalidad; elevar el nivel cultural de nuestro pueblo; proveer a las nuevas generaciones con el mínimo de conocimientos indispensables para mejorar y fortalecer la economía individual y de la Patria; generalizar los beneficios de la seguridad social, la salubridad y la asistencia pública, son metas que debemos alcanzar.

En cuanto a la juventud y a la niñez, legatarias del futuro de México, hemos de dedicarles una política tutelar, para que la juventud se capacite mejor y para que la niñez no sea víctima del abandono, de la desnutrición, de la incomprensión y del egoísmo humano que cierra los ojos y cierra los oídos ante el doloroso cuadro de una vida que nace y que no se cultiva, por egoísmo o por criminal apatía.

Los problemas educativos, laborales y asistenciales específicos de la mujer, serán atendidos con acucioso empeño; y en cuanto a su participación en la vida pública del país, ya promuevo ante vuestra soberanía las reformas legales pertinentes para que disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre.

El glorioso Ejército Mexicano al igual que la gloriosa Marina Nacional, honran a la Patria con la lealtad que les caracteriza y que es norma invariable de su vida. Debemos solucionar, pues, los problemas que les atañe de orden moral, cultural y económico, como lo haremos también con los de los demás sectores sociales.

Como eficaz instrumento de cooperación ciudadana para elevar el nivel de vida del pueblo e interesarlo adecuadamente en los problemas locales y nacionales, auspiciaremos en toda la República el establecimiento de juntas de mejoramiento moral, cívico y material.

La colectividad en general debe coadyuvar lealmente para que los funcionarios y los empleados públicos procedan con la más absoluta honradez, y así lograr la moral administrativa y pública de México. Consecuentemente, obraremos con máxima energía contra los servidores públicos venales o prevaricadores y al efecto, ya promovemos ante vuestra soberanía las reformas necesarias a la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados para la imposición de castigos ejemplares.

Para dedicar atención más directa a determinados asuntos, redistribuir algunas funciones públicas y coordinar las tareas gubernamentales, considero necesario que se introduzcan modificaciones en la organización administrativa del Ejecutivo, de acuerdo con la iniciativa que ya someto a la consideración de vuestra soberanía.

En relación con las otras medidas legislativas enunciadas, ya presento a vuestra consideración, las correspondientes iniciativas de la ley.

Sería inexcusable ligereza subestimar los obstáculos que nuestro país habrá de vencer para continuar su progreso social y económico. Análogo error cometeríamos si a la vista de ellos diéramos cabida al desaliento que enerva la acción acreedora. Ciertamente, vivimos tiempos difíciles, en un mundo lleno de zozobras por la amenaza de catástrofes no imaginadas; pero si los mexicanos permanecemos patrióticamente unidos, nada debe arredrarnos.

Lucha incesante y tenaz por la libertad ha sido nuestra historia nacional. Identificado por entero con las aspiraciones de mi pueblo, considero que la libertad, la democracia y la Revolución son los ejes de nuestro desenvolvimiento. Debemos siempre insistir en la invariable trayectoria de mantener incólumes los postulados revolucionarios que nuestra Constitución y nuestras leyes garantizan: libertad de pensamiento, de prensa, de trabajo, de opinión pública, de creencias, de crítica al gobierno y libertad espiritual y económica. Para nuestra idiosincrasia, para nuestra sensibilidad mexicana, el humano existir no es concebible sin el amplio disfrute de la libertad. Al amparo de nuestras instituciones y con el acucioso cuidado de los gobernantes, cada ciudadano sabe y siente que goza y disfruta de sus derechos sin otras limitaciones que las que le imponen las propias leyes y el respeto al derecho ajeno.

Ese derecho exige, previamente, el cumplimiento estricto de sus obligaciones, y debo agregar, que estoy cierto de que menores males causa a la República el abuso de las libertades ciudadanas que el más poderoso ejercicio de una dictadura.

México siempre ha asumido una actitud ejemplar que mantener. Su vigorosa repulsión a cualquier forma de hegemonía externa; su inquebrantable respeto al derecho que todo pueblo libre tiene a darse las normas que mejor le acomoden; su innata simpatía para los débiles y los oprimidos; su ausencia absoluta de prejuicios raciales; su aversión congénita a todas las injusticias; su acendrada devoción a la causa de la paz y, por encima de todo, amor indomable a la libertad, le han permitido ocupar un sitio de honor entre los paladines de esas causas.

En sus relaciones internacionales, México debe sostener decididamente su tradicional y denodada actitud de defensa de la justicia, único camino abierto a la comprensión y a la fraternidad de los pueblos. Debe seguir manteniendo invariablemente su trato de cordial y leal amistad, de acuerdo con las normas de igualdad, de recíproco respeto, de independencia y de soberanía de los demás estados.

El debate que amenaza dividir a los pueblos en bandidos antagónicos y aparentemente irreconciliables, ha contribuido a que nuestra Patria fortifique su adhesión al sistema democrático, cuyas excelencias le son cada vez más notorias y más caras.

Las rudas realidades cotidianas han hecho que abracemos más fervorosamente nuestros ideales. Sabemos que el secreto del progreso individual y el colectivo estriba en la adecuación recíproca de medios afines; en no pretender llegar de golpe a las metas, sino alcanzar con paso firme y seguro; en evitar que la impaciencia nos desvíe de las rutas elegidas.

La prosperidad de un país radica, antes que en la abundancia de sus recursos naturales, en el espíritu de sus hombres. México necesita suplir con el trabajo tesonero y multiplicado de sus hijos, los bienes que la naturaleza le negó. Venturosamente, nuestro pueblo es dueño de una calidad humana que le ha permitido y le permitirá superarse. Los desajustes económicos, provenientes de causas externas y de factores interiores, no han contenido el ímpetu de progreso y optimismo que campea hasta en los más remotos confines de la República.

Canalizar esas espléndidas energías hacia la grandeza de la Patria, es la magna y honrosa tarea que nos ha sido conferida por nuestros conciudadanos.

Esta solemne ceremonia, a la que da mayor realce de grata presencia de los distinguidos representantes de los países amigos de México, es ocasión propicia para expresar al señor licenciado Miguel Alemán, de quien acabo de recibir el elevado cargo de máxima responsabilidad, que la República Mexicana aquilata el esfuerzo creador que ha desarrollado su gobierno; que el entusiasmo y el vigor de su trabajo serán siempre un ejemplo; que el impulso que ha dado a la cultura, y el patriotismo con que supo cumplir el mandato del pueblo, le han merecido el afecto y el respeto de los mexicanos.

Honorable Congreso de la Unión:

El alcance patriótico de la magna tarea que hemos de cumplir exige de todos un esfuerzo múltiple, entusiasta y coordinado para que sea cada vez más fecundo. Por el respeto conducto de esta Representación Nacional, exhorto al pueblo todo de México y a los demás poderes de la Unión y de los estados, para que presenten al Ejecutivo que hoy inicia sus funciones, la más decidida colaboración.

Jamás defraudaré la fe que la ciudadanía ha depositado en mí al otorgarme la Suprema Magistratura de la República, ni permitiré que se quebranten los principios revolucionarios ni las leyes que nos rigen.

Reitero mi exhortación a la colectividad entera para que coadyuve a la moral administrativa y pública; y que seré inflexible con los servidores públicos que se aparten de la honradez y de la decencia. Con lealtad y con toda probidad velaremos por los intereses espirituales, morales y materiales de nuestros compatriotas y defenderemos, por convicción y por deber, la dignidad del hombre, la respetabilidad de la familia y la soberanía de la Patria.

134. Discurso de protesta como Presidente del Lic. Adolfo López Mateos.

1 diciembre de 1958.

He rendido la protesta de la ley como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al asumir la responsabilidad de gobernar al país en cumplimiento del mandato del pueblo, expresado en los comicios de julio último, expongo desde luego los lineamientos que seguirá la Administración Pública, conforme al conocimiento que tenemos sobre lo que es nuestro país y lo que podemos y debemos alcanzar.

En el ámbito internacional, México ha sustentado y seguirá sustentando una posición congruente ante los problemas humanos, y sostiene y sostendrá una doctrina de México, sobre las relaciones entre los pueblos: luchará por la concordia, la cooperación y la paz en la justicia por la ni intervención y por el respeto recíproco de las naciones.

Nuestra política exterior ha correspondido a nuestra evolución interna; la ratificamos y repetimos que se convertirá en instrumento auxiliar de nuestro desarrollo general, y concientes de que no vivimos aislados no podríamos vivir aislados, declaramos que existe en la civilización principios que deben mantenerse: en el mundo, pueblos que deben ayudarse entre sí, y en la sociedad humana derechos que deben alcanzar su plena vigencia.

Seguiremos cumpliendo los compromisos que hemos contraído en uso de nuestra soberanía. Si la conveniencia de México o un claro sentido de la solidaridad humana nos aconsejarán suscribir nuevos instrumentos internacionales, nos ajustaremos invariablemente, estrictamente a lo prescrito por nuestra Constitución.

Como miembro de distintas organizaciones internacionales, México asumirá la parte de responsabilidades que le corresponda en la tarea de estructurar un mundo en que la paz, basa en los más altos valores morales, permita que la colaboración entre los estados rinda mejores frutos.

El mundo atraviesa una inquietante crisis de crecimiento. A trece años de distancia nos damos cuenta de que la segunda guerra mundial resolvió apenas algunos de los problemas que la provocaron, pero dejó infortunadamente sin resolución el más grave y profundo de todos: la conveniencia en la libertad.

El mundo desde entonces, ha venido avanzando entre dos peligros: o la consolidación de una tregua armada sobre un simple equilibrio militar y político de potencias, o la aceptación de un conflicto bélico universal que podía acabar con la civilización del género humano.

Nuestro país sabe perfectamente lo que cualesquiera de esos peligros representaría para él. Pacífico por vocación ha hecho y seguirá haciendo todo lo posible, con la ideal convicción de que la justicia y la independencia para todos es irrenunciable, para que la paz logre organizarse en forma perdurable si hegemonías agresivas ni intervencionismos intolerables.

De ahí nuestra decisión de participar, cada vez más intensamente, en el trabajo de las instituciones creadas para instaurar, mantener y promover un régimen de derecho y de progreso colectivo: las Naciones Unidas, y por lo que atañe a nuestro hemisferio, la organización de los Estados Americanos.

El programa de nuestra acción ha seguido con igual firmeza desde el día en que nos asociamos a las potencias democráticas del mundo, para ofrecer a todos los pueblos la posibilidad

de alcanzar una vida libre de las tiranías, del temor y de la injusticia. Para nosotros el ideal de cooperación internacional sigue siendo y seguirá siendo el de una ayuda mutua contra esos enemigos comunes del género humano.

La paz es indivisible, pero no sólo es indivisible en lo político, sino también en lo económico, en lo social y en lo cultural. Consecuentes con esta convicción, procuramos que sean robustecidos, tanto en el plano universal cuanto en el regional de este continente, los medios de asistencia recíproca entre los pueblos.

En América, que es nuestro ámbito natural, puede hacerse acaso más mucho más, que en cualquier otra parte del mundo, para dar realidad a ese género de asistencia que concebimos fundamentalmente como garantía de leal solidaridad entre los pueblos.

Abrigamos la certidumbre de que así la comprendan nuestros vecinos latinos del Sur, con los cuales nos ligan tantas afinidades, históricas, morales sentimentales e intelectuales, y nuestros vecinos anglosajones del Norte, a quienes hemos tendido desde hace tiempo una mano amiga y a quienes reiteramos sinceramente esa amistad.

Nuestra conducta internacional se ajustará, por consiguiente, a dos normas fundamentales: no aceptar nada que vulnere a nuestra soberanía, y no regar nuestro concurso a ningún esfuerzo que pueda servir efectivamente para mejorar la concordia de los países y la condición de vida de los hombres.

Estoy seguro de que esas normas corresponden fielmente a la voluntad del pueblo de México, que agradece al igual que su gobierno la presencia de los representantes de los pueblos y gobiernos amigos en ese acto.

Nuestro desarrollo tiende a lograr cada vez más objetivos de la Revolución Mexicana: elevar constantemente los niveles de vida del pueblo para alcanzar mayor libertad, más cultura y mejor bienestar, como atributos de la dignidad del hombre que es el objeto esencial de las instituciones sociales.

Los orígenes y los anhelos de nuestro pueblo se hallan en su revolución histórica a partir de la Independencia y hasta nuestro tiempo; precisamente en nuestra revolución, y solamente en ella.

Diversas etapas han venido presentando nuestro desarrollo en cuanto a proporción, velocidad y consecuencias. Es decisión del gobierno que se mantenga una tasa de crecimiento que absorba la expansión demográfica y que mejore a los sectores que carecen de casi todo. Para lograr esa tasa debemos sostener la inversión en el momento adecuado y la celeridad conveniente, a fin de que concuerden la distribución de las cargas con la participación en los beneficios, para quienes concurren con su esfuerzo en las tareas de la producción y en la formación del ahorro, reciben la justa necesaria compensación.

Si los buenos resultados no abarcan al mayor número de habitantes y si las obligaciones no pesan más sobre quienes poseen abundantes recursos, más conocimiento y mejores condiciones de vida, son inconvenientes y adversas una tasa y una velocidad alta que sólo fomenta un crecimiento de sectores privilegiados.

Habremos de lograr los mexicanos el mayor desarrollo con estabilidad monetaria. Debemos producir y exportar más, vigorizar nuestro comercio exterior, ajustar nuestras importaciones, mantener el equilibrio de nuestro presupuesto y la solidez de nuestro crédito y fortalecer nuestra capacidad de pago externo.

Tenemos que luchar para que el progreso sea general y equilibrado, cuidando que la riqueza no se concentre en pocas manos, en ciertas actividades y en limitadas regiones geográficas.

Conforme a la naturaleza y crecimiento de la población, promoveremos su ocupación progresiva y el aumento de su consumo de acuerdo con sus necesidades. El trabajo común debe producir ahorros para acrecentar las inversiones e impulsar el proceso expansivo.

Los factores que limitan nuestro desarrollo siguen siendo principalmente nuestra pobreza y nuestra ignorancia. Nos falta capital suficiente para la explotación productiva de nuestros recursos, evitar dispendios y sustentar la abundancia, la cultura y el bienestar social, signos reales de prosperidad.

Son convenientes los capitales que proporcionan fuentes de trabajo y de mayor ocupación; pero no obstante deben utilizarse con toda mesura. Hemos de lograr que las utilidades cuantiosas en México se reinviertan para beneficio nacional, por lo que estimularemos constantemente a la iniciativa y al esfuerzo privado que así lo hagan.

Demandamos en esto la colaboración de todos y especialmente de quienes por tener recursos para invertir, tienen el imperativo nivel patriótico de hacer. Es menester recordar que cada año hay trescientos mil compatriotas que demandan ocupación, y esa demanda se incrementa anualmente. Empresas y gobiernos deben coadyuvar en la tarea de proporcionar ocupación creciente a nuestros compatriotas.

La demanda ocupación en asenso formará, mediante el ahorro, el capital nacional que nuestra inversión exige.

A través de todos los grados de enseñanza, preparemos mejor a la niñez y a la juventud, para que sepan los que deben hacer en su propio beneficio en el de la colectividad, para que puedan hacerlo bien.

Será meta que habremos de alcanzar la de proporcionar en nuestro sistema educacional, capacitación técnica.

Acentuaremos las tareas educativas en los grados primario y medio, para que llegue a todos, si es posible, la educación elemental y la enseñanza media al mayor número, sin descuidar las formas superiores de la cultura y la investigación.

La Educación Pública es una de las mayores preocupaciones nacionales. En primer término, y como condición esencial, procuraremos mejor la calidad de las enseñanzas, adaptando de manera menos teórica los planes de estudio a las necesidades reales de nuestro pueblo, y modernizando en lo posible los métodos y los procedimientos.

Para conseguir buen éxito en esta obra, tendremos que pedir a nuestros maestros, todavía mayor esfuerzo, más disciplina, más competencia y mayor fervor en su misión.

Concederemos especial atención a tres cuestiones urgentes: aumentar el rendimiento de las actuales escuelas normales y crear otras en la provincia, para contar cada año con mayor número de profesores bien preparados; desarrollar la capacidad agrícola de los campesinos y acelerar la capacitación técnica de los obreros. Resulta imprescindible en este sentido, multiplicar los prácticos auxiliares para el trabajo que esta requiriendo la industrialización y el aprovechamiento nacional de nuestros recursos.

Continuaremos aportando un apoyo firme y creciente a la Universidad Nacional Autónoma y al Instituto Politécnico Nacional, que abren perspectivas tan importantes en los campos de la investigación científica, de la enseñanza superior y de la formación técnica de nuestros compatriotas.

Pero al mismo tiempo nos empeñaremos porque el Distrito Federal no absorba al mayor caudal de las vocaciones y a los mejor capacitados.

El país constituye un todo y su progreso debe ser un conjunto armónico. Buscaremos, por consiguiente la forma de elevar el nivel académico y técnico de los establecimientos educativos de los estados. Hay en nuestra provincia un doble afán de superación y una aptitud creciente para alcanzarla, que estimularemos constante y ascendentemente.

La tarea que incumbe a México en materia educativa es gigantesca. Será ilusorio creer que podemos realizarla en el término de un sexenio. Para definir el programa y para comenzar a ejecutarlo, habremos de solicitar la ayuda de todo el país.

Se ha hablado ya de una mayor colaboración de la iniciativa privada. La recibiremos con agrado, siempre que respete los principios y las disposiciones de nuestra Constitución Política, y no responda exclusivamente a incentivos de lucro explicables en otras actividades, pero no en esta materia, y menos aún en un pueblo como el nuestro, en el que sufren de ignorancia tantos millones de compatriotas.

Una Educación Nacional exige un esfuerzo de verdadera amplitud nacional.

Todos los mexicanos y en particular los mejor dotados económicamente, deberán atestiguar su civismo haciendo los sacrificios individuales o colectivos que resulten aconsejables para aumentar los elementos que la Administración destine a satisfacer uno de los más grandes derechos de los humanos: el de educarse para vivir.

Al mejorar el sistema de educación capacitando los alumnos para su inmediato y mejor aprovechamiento, se evitará lo perjudicial que resultan la deserción escolar y la frustración profesional. Hay que aplicar los medios e instrumentos útiles para cultivar y transmitir la técnica, el saber y la cultura.

Con la colaboración infinita, creciente y patrónica de los padres de familia, difundiremos y consolidaremos la disciplina de educadores y educandos, porque la función que desarrollan es esencial para mejorar los destinos nacionales.

En todo nuestro sistema de enseñanza, cultivaremos el carácter y la voluntad para formar hombres conscientes de sus deberes, responsables para con los demás y para con sus familias y sobre todo para con la patria.

Para la eficaz aplicación de nuestros recursos financieros y técnicos, subordinaremos las actividades a una constante planificación regional, que logre el equilibrio y la uniformidad del desarrollo nacional, evitando la inconveniente y la a veces exagerada concentración geográfica, económica y política.

La planeación administrativa comprenderá las tareas propias del Gobierno Nacional y la interacción de éste con los gobiernos locales y municipales, cuyo vigor general ha de ser constante. El sistema federativo es para beneficiar a la población y por eso distribuye las competencias entre las circunscripciones políticas o administrativas en que ella vive: municipios, entidades y Federación. Las diversas regionales nacionales deben integrarse y coordinaremos para ello las tareas administrativas que las afecten.

Mediante una planeación cuidadosa orientaremos la construcción, operación y conservación de las obras públicas de fomento e interés general. En su construcción procuraremos la armonía entre el motivo social que las demanda, la jerarquía administrativa que las promueven y las circunstancias objetivas que se realicen: en su operación tendremos el mayor provecho; su conservación y mantenimiento no serán postergados por consideraciones pasajeras.

Con las obras públicas fomentaremos el esfuerzo de los mexicanos para multiplicar las fuentes de trabajo y activar la economía que mejore a la población. Su beneficio aumentará la capacidad productiva del pueblo, sostendrá una economía rural vigorosa que apoye la indus-

trialización, abastezca el consumo nacional y avive el proceso económico. Las nuevas zonas o tierras que la Federación abra al cultivo, serán destinadas exclusivamente para beneficios de auténticos campesinos, ejidatarios y pequeños agricultores.

Al planear las labores administrativas, tomaremos en cuenta la orientación, la vigilancia y el control de los recursos que la Nación invierta y ha invertido. Analizaremos las empresas en que el Estado es agente o partícipe principal, para considerar cuidadosamente lo que se haya logrado bien y enmendar lo que no haya sido así.

La Administración pública, sosteniendo las finalidades específicas de la inversión estatal, cumplirá sus funciones esenciales de coordinación, suplencia y estímulo a los particulares.

Nuestros recursos naturales son patrimonio común; las normas del artículo 27 constitucional deberá regir su explotación plenamente. Conservaremos imperativamente nuestros limitados recursos naturales.

Los aprovecharemos mejor y procuraremos siempre los máximos rendimientos. Usaremos bosques y praderas, suelo y agua, mar y subsuelo, conforme a un sistema integral.

Industrias forestales, ganaderas y agrícolas, pescas y minería, son oportunidades que implican responsabilidad general para quienes las aprovechan. A ellas y a su desarrollo vigoroso, ajustaremos los transportes, el crédito, los seguros y el constante mejoramiento de la técnica.

No abandonaremos los recursos y las zonas de difícil aprovechamiento; la montaña, el desierto, la selva y el caudal impetuoso de las aguas, son estímulos para obtener de ellos innumerables beneficios.

Patriotismo es amar la tierra en que hemos nacido, sin desaliento porque no nos fuera concedida otra mejor; es procurar siempre su grandeza, que alienta en el vigor de la mente, la nobleza del corazón, y la eficacia del trabajo de sus hijos.

Muchas tareas completas nos demanda la montaña; muchas posibilidades nos ofrece el desierto. La erosión, la sequía, la inundación podrán ser aminoradas en sus consecuencias desfavorables, si nos guía una amplia visión, si un mismo designio nos concita y si una sola esperanza nos une para integrar, en definitiva, el México que deseamos, que anhelaron los patriotas idos y que lograrán los futuros mexicanos.

Fortaleceremos nuestro sistema industrial para darle mayor valor al trabajo mexicano e incorporar mayor trabajo en la transformación de nuestras materias primas. Arraigaremos las industrias, procurando que las básicas sean suficientes para alimentar a las secundarias y que éstas se ligen entre sí para que el conjunto de las grandes, las medianas y las pequeñas, formen circuitos de fluidez que nos benefician en su actividad incesante.

Para pasar del autoconsumo a una más amplia economía de mercado debe cuanto antes redistribuirse mejor el ingreso nacional, aumentar el poder de compra interior, otorgar alicientes y muy especialmente mantener el nivel conveniente de la inversión pública.

Tenemos honda, hondísima preocupación por el elevado costo de la vida, problema muy complejo con influencias económicas de los mercados internacionales y de México.

Se ha repetido y lo volveremos a decir: que el sistema que aún perdura para la distribución de los productos, origina la intervención de numerosos, ocho o más intermediarios, que producen efectos de encarecimiento, por la indispensable utilidad de cada uno de ellos requiere para su propia subsistencia, lo cual hace que esas utilidades graviten sobre la economía general.

Ello es consecuencia también del crecimiento demográfico y económico de nuestra patria, que debemos encauzar y dirigir convenientemente para los propios intermediarios y para la exigencia del perfeccionamiento del fenómeno económico de la distribución que exige esta era de complejas organizaciones como es la importante actividad comercial.

Es inconcluso que el gran crecimiento general del país ha sido en sus comienzos como en todos los países en condiciones análogas, con características imperfectas; pero como en México nuestro desarrollo se halla en plena madurez, es preciso hallar entre todos los dirigentes de la marcha económica, fórmulas equilibradoras entre la agricultura, la industria y el comercio, para lograr con nuestra expresión el desarrollo de las diversas regiones del país y el beneficio de los distintos núcleos de nuestra población, mejor productividad y elevación de los niveles de vida de los mexicanos. El Ejecutivo de la Nación ha elaborado un proyecto de acción coordinada entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos y los municipios y los factores económicos, que realizará a la brevedad mayor y con el concurso de los consejos de planeación económica.

Es nuestro objetivo crear la abundancia, única solución de nuestros problemas económicos y sociales; las restricciones que mantengamos o establezcamos en cualesquiera de los grados del progreso económico serán para corregir y encauzar mejor, a favor de las mayorías, la producción, la distribución y el consumo.

Promoveremos reformas a la Administración Pública para ponerla en consecuencia con la realidad actual del país, enviando desde luego para su conocimiento a las HH. Cámaras Legislativas los proyectos de ley conducentes.

Somos amantes de nuestras tradiciones, más no simples tradicionalistas. Hemos heredado un patrimonio ideológico y moral que debemos conservar y acrecentar. En el acervo de ideas que nos legaron se encuentran los elementos de la continuidad revolucionaria y la decisión nacional para afrontar los nuevos aspectos que ofrecen las realidades creadas por la Revolución Mexicana y muy especialmente las soluciones que actualmente requieren los asuntos agrarios y de los trabajadores en general de nuestro país.

Los derechos que estas materias ha establecido la Constitución son claras y firmes, y nuestras leyes marcan los caminos para ejercerlos y preservarlos; deben hacerse más provechosos y fecundos, conjugando con ellos las circunstancias reales que no existían cuando la norma constitucional fue elaborada.

La tarea nacional y el esfuerzo que debemos realizar para cubrir las carencias, salvar los obstáculos y sostener nuestro progreso, rebasan la actividad estricta del gobierno, al que debe unirse el pueblo en su más amplia expresión, conjugando la obra común. Unidos, podremos siempre conciliar diferencias, lograr nuestras finalidades, garantizar los derechos, respetar y oír crítica auténtica y trabajar con mayor responsabilidad incesantemente, hasta hacer del trabajo una verdadera mística nacional.

Al llevar a cabo el conjunto de las tareas administrativas y propugnar los propósitos que expresamos, sabemos bien que nuestra acción encontrará innumerables obstáculos que disminuyan los frutos del esfuerzo nacional, más ello no debe impedir que sigamos el camino de nuestros designios, que son de superación irrefrenable.

Nuestra obra será humana y, como tal perfectible, no variamos nunca los objetivos finales, pero acomodaremos constantemente la acción a la realidad para lograr mayor eficacia; las normas que debemos emplear con toda decisión son la tenacidad y la constancia. Tendremos presente siempre que para un pueblo y su gobierno unidos, los problemas acortan sus dimensiones, haciendo más fáciles o posibles los resultados que todos anhelamos.

México ha conformado a través de su historia, un ambiente social de concordia, libertad y tranquilidad. La libertad y tranquilidad. La libertad fructifica conjugada indispensablemente con el orden. La libertad sin orden, es anarquía y orden sin libertad, es dictadura.

El desorden abunda en un país carente de fe en sí mismo y en sus instrucciones; cuando el pueblo tiene un propósito superior, vive incesantemente dentro del orden, sin el enorme perjuicio que causan la anarquía o la violencia.

Compenetrados de que nuestro país marcha unido y entusiasta a la consecución de sus designios, el Gobierno que presido garantizará el orden con la aplicación de la ley que fundamente la concordia. Nada haremos ni dejaremos que se haga contra, encima o al margen de las leyes; a ellas deberemos sujetarnos pueblo y Gobierno, pues constituyen la síntesis de nuestra historia, resumen el contenido de nuestras luchas, garantizan nuestro presente y afirman nuestro futuro.

Servir como funcionario es un privilegio que obliga a la entrega total de la persona.

El funcionario es un dirigente responsable, en cuya actividad y conciencia se depositan intereses del pueblo de México según la importancia de su cometido el funcionario que no se entrega por entero a su tarea, defrauda al pueblo; el límite de su esfuerzo debe ser sólo el de sus capacidades.

Ejército, Fuerza Aérea y Marina Nacional, son representativos en una parte de nuestras mejores tradiciones.

Nuestros institutos armados recibirán del Gobierno el estímulo y la atención que requieren; no sólo nos interesamos en el mejoramiento moral, profesional y económico de sus integrantes, sino también en la superación constante de cada equipo y, sobre todo, en su adecuada organización que debe corresponder, por una parte, a las características de nuestro país y, por la otra, a los adelantos de la técnica. De este modo contribuirán más eficazmente al armonioso desarrollo de la vida general del país y continuarán siendo garantía de la tranquilidad y el orden que demanda las tareas nacionales y custodiadas del respeto que exige la soberanía de la Nación.

También daremos atención creciente para perfeccionar la organización de sus servicios a nuestras Defensas Rurales, que tanto contribuyen a la tranquilidad del campo.

Recibiremos la jefatura de la Administración Pública del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, que marcó a su régimen un ejemplo constante de honestidad, laboriosidad y patriotismo. El pueblo ha sabido expresarle su reconocimiento en calurosas y constantes manifestaciones. El Gobierno al que sucedemos supo cumplir con eficacia, dignidad y honradez una etapa fecunda en el desarrollo del país.

Nuestro progreso ha sido, es y seguirá siendo obra de todos los mexicanos. El beneficio social nace del trabajo común; un país que confronta la carencia, como el nuestro puede aguardar a que el tiempo, operando como inercia, le produzca beneficios. La distancia que nos separa de las metas debe ser acortada, multiplicando el trabajo.

No debemos esperar provechos espontáneos al margen de nuestra voluntad o de nuestra constancia; funcionarios y particulares, empresarios y obreros, y todos los campesinos, profesionistas, estudiantes, todos los mexicanos estamos obligados a ofrendar nuestro cabal esfuerzo, con la determinación de que el país alcance, en el menor tiempo, los mayores y mejores resultados.

Desde que empezó la cruzada cívica, expresé que en la mujer y en la juventud mexicana se encuentran los factores más determinantes del futuro. Una vez más los convoco a sus altos destinos, a que pongan la limpieza de sus miras y la nobleza de su carácter, en la tarea de crear una mística de superación en el trabajo, en la cultura y en el bienestar de los mexicanos.

La Revolución Mexicana que ha creado la grandeza y modernización del México actual, presenta grandes y fecundas perspectivas para apreciar ahora los problemas del país y proyectar sus nuevas soluciones.

Antes de otros pueblos, México encontró en su Revolución las normas de su transformación social y el designio de su gran desarrollo.

Terminada la contienda política, se impone la Unidad Nacional. En aquella no tuvimos enemigos, sino adversarios ideológicos. Respetuosos de las opiniones de los demás, al asumir el poder declaramos nuestra decisión invariable de mantener la concordia entre los mexicanos que amen verdaderamente a la patria y laboren por mejorar sus destinos.

Con los principios de la Revolución en la conciencia y el imperativo de la ley en la voluntad, hoy emprenderemos la tarea que el pueblo ha puesto en nuestras manos y que cumpliremos con la fidelidad hasta el límite de nuestras fuerzas para asumir a todos los mexicanos en una etapa de trabajo y patriotismo.



135. Discurso de protesta como Presidente del Lic. Gustavo Díaz Ordaz.

1 diciembre 1964.

Honorable Congreso de la Unión:

En fervorosa demostración cívica que el pueblo de México convirtió en desbordante fiesta nacional, el voto de los ciudadanos depositó en mis manos la bandera de su esperanza.

Yo la recibo con los más limpios propósitos de defenderla y de servirla.

Mucho me ha confiado mi pueblo y sé que mucho me va a exigir; soy conciente de la enorme responsabilidad que asumo, pero con el optimismo nacido de mi fe en los destinos de México.

La misión a cumplir excluye tanto las pausas como la improvisación. Es una obra que por su amplitud y profundidad requiere el esfuerzo sostenido no de un hombre ni de un grupo de hombres, sino toda la sociedad y de varias generaciones, que combinándose y sucediéndose, estén inspiradas, como lo han estado en el curso de la historia por una sola pasión: el bien de nuestra Patria.

Tenemos un ideario que, por la clara visión de nuestros próceres, está vigente y, por la acción perseverante y dinámica de nuestro pueblo, se enriquece de continuo frente a las nuevas realidades y a los más complejos problemas.

Cada Titular del Poder Ejecutivo que se va renovando, a su turno realiza esforzadamente su parte en la tarea permanente de alcanzar las más elevadas metas y deja puestas las bases para continuar la siguiente etapa.

Nuestro sistema democrático tiene como punto de partida al hombre, no como simple guarismo o pura abstracción, sino como sujeto intransferible de derechos, como persona cuyos atributos de dignidad y libertad consideramos fundamentales; estos atributos garantizan la solidez sagrada de la familia que, a su vez, forma y estrecha los lazos de lo que debe fundar inquebrantablemente solidaridad social. HOMBRE, FAMILIA, PATRIA, HUMANIDAD, son conceptos esenciales e inseparables.

Hemos advertido con optimismo los primeros resultados de la reciente reforma electoral. Juzgo que los diputados de las mayorías, como los de las minorías, fruto de un nuevo derecho, miden la responsabilidad que ante la nación han contraído responsabilidad tan grave para unos como para otros; México reclama y merece en planteamiento sereno y serio de sus problemas, su análisis ponderado, la exposición honrada de las ideas: Tenemos fe en que hacer todo esto, dentro de los cauces expresamente previstos por la ley, perfecciona nuestra democracia y nos ayuda a conservar lo que con el esfuerzo de tantos años hemos conseguido.

La estabilidad política y económica de que gozamos no son un don gratuito.

Son resultado de una sociedad dinámica que modifica las situaciones inconvenientes, y crea, a cambio, todas aquellas que, basadas en la realidad, están exigiendo nuestros ideales.

Asegurar la estabilidad implica continuar incansablemente la transformación económica, social y política, sin miedo a las reformas y sin olvido de las realidades; pero siempre dentro de un solo camino: el camino que nos traza la institución fundamental de México, que es nuestra Constitución.

Desde que nacimos a la vida independiente luchamos por tener una Constitución a la medida de los ideales de nuestro pueblo; a través de muchos esfuerzos hemos perfeccionado

nuestras leyes constitucionales y ahora debemos dedicar nuestras mejores energías a acatar y a salvaguardar nuestra Carta Fundamental.

Conservar la estabilidad económica y la tranquilidad política es mucho más difícil todavía que haberlas conquistado.

Es cierto que la responsabilidad incumbe muy principalmente al Gobierno, pero ningún mexicano puede sentirse ajeno a ella, porque constituye un tesoro inestimable que todos, absolutamente todos debemos cuidar.

Una larguísima experiencia ha tenido la humanidad, y parece desdeñar la doble lección: la violencia no sirve para solucionar problemas, y sí para agigantarlos y agravarlos; por agudos que sean siempre pueden hallar solución en la paz, con las armas invencibles del derecho.

El poder es del pueblo. La autoridad del Gobierno sólo se asienta en la voluntad popular, fruto a su vez de la libertad de quienes integren ese pueblo.

De ahí que sea indeclinable la obligación de mantener, en toda su amplitud, las garantías y libertades que nuestro régimen legal consagra.

Libertad y autoridad no se excluyen. No es fácil conjugarlas; pero tampoco es imposible: el ejercicio responsable tanto de la una como de la otra, dentro de las cauces de la ley, las asegura recíprocamente.

Quienes con deliberada perversidad reclaman sus derechos de los demás; invoquen la Constitución para pisotear la Constitución, pretendan ampararse en la libertad para acabar con todas las libertades, sepan que conocemos muy bien estas dos insoslayables e indivisibles obligaciones del gobernar, que se apoyan y complementan entre sí: impedir que a nombre de la libertad trate de acabarse con el orden y evitar que a nombre del orden trate de acabarse con la libertad o menoscabar los derechos de los ciudadanos.

Del amplio ejercicio de nuestras libertades nace nuestra unidad, y de nuestra unidad proviene lo que hemos logrado y lo que deberemos alcanzar.

Lo conquistado en tantos años de esfuerzo se puede perder, si no lo cuidamos con diario empeño. Si alguna vez se viere amenazado, pensemos todos los mexicanos en todo lo que nos une y comparémoslo con lo poco que nos separa.

Repitamos que para el bien de la nación, debemos abandonar las pasiones que nos dividen, para quedarnos con una sola que nos enlace: la pasión por México. Esta será nuestra mejor arma para continuar formando una nación unida que progrese en la libertad, en la justicia social y en la solidaridad humana.

Por ello perseguimos la unidad nacional como forma inquebrantable de Gobierno. Pero la unidad nacional no es uniformidad de pensamiento ni unanimidad de conducta, sino que resulta de la propia personalidad, de la rica mezcla de todos los pensamientos, aun de sus extremos matices, dentro de un libre debate de las ideas, que se convierten en una sola concepción de lo que es la Patria, en una sola conjugación de esfuerzos para conservar la independencia de nuestra nación, la libertad, la dignidad y el progreso de los mexicanos, el progreso en desarrollo económico para crear riquezas que puedan ser equitativamente repartidas entre todos, conforme a los principios inalterables de la justicia social.

Concibo a México como un febril conjunto de hombres dedicados al trabajo, más por sobre ese afán y ese esfuerzo concibo a México como una creación creadora. Nada consolida tan recia y entrañablemente el sentimiento de Patria como el disfrute de la libertad y el goce de la justicia social, inseparables como vasos comunicantes, porque libertad sin justicia social es grosera fórmula hueca y justicia social sin libertad es privación de los más fecundos estímulos para vivir.

Sin acatamiento de la ley y sin certidumbre jurídica, ningún adelanto es firme. Fortalecer el Poder Judicial Federal y elevar su eficiencia ameritará nuestra preferente atención.

La Justicia Federal, al resolver los conflictos individuales y al impedir abusos de poder o al repararlos, desempeña una función decisiva para la vida pacífica de la nación.

Las fuerzas armadas nacionales provienen del pueblo y a su servicio se entregan. Son imagen de México guardianes de su soberanía e institución y auxiliares insustituibles en la realización de las labores civiles, para beneficio del propio pueblo de donde emergen. Mejorar sus condiciones económicas, sociales y técnicas, será preocupación constante del régimen.

Yo expreso pública y solemnemente la plenitud de mi confianza en que los soldados de México seguirán sabiendo hacer honor a la sagrada misión que la Patria les ha confiado. Por mi parte les aseguro que sabré estar a la altura del honor que significa ser se Jefe Supremo.

En México, gobernar es, en buena medida, vencer limitaciones físicas. Represar el agua que la avara naturaleza nos dió con escasez en la mayor parte del territorio; controlarla en zonas en que arrasa y destruye; superar una abrupta orografía que dificultó la comunicación material y espiritual de los mexicanos; encontrar tierra susceptible de ser cultivada y de producir frutos; desterrar enfermedades que engendra un clima hostil; en regiones enteras, cambiar la geografía para hacerla habitable; incorporar el desierto a la producción; defendernos de la erosión, que sin piedad nos ataca. Son muchas y muy graves las limitaciones físicas que hemos tenido que vencer y tenemos que seguir venciendo.

Esta línea plantea como tarea fundamental el desarrollo económico. No hay un designio inexorable superior a nuestras voluntades que nos lo asegure o que nos lo niegue: obtenerlo depende de nuestros esfuerzos, de que hagamos lo que debemos hacer.

Vivimos instantes que reclaman, a la vez cautela y decisión. Nos hallamos en los umbrales del desarrollo que sostiene por sí mismo, porque genera progreso. Es la difícil etapa de la transición, en que se padecen, al mismo tiempo, los problemas tanto del subdesarrollo como los de la iniciación del desarrollo. Para alcanzar la siguiente etapa, tenemos que coordinar acciones, completar e integrar realizaciones, e iniciar otras para alcanzar nuevas metas.

Por la vía de la Revolución Mexicana llegamos al objetivo del desarrollo económico y este origen nos marca con toda claridad los fines que con él perseguimos y los medios a que podemos recurrir.

Queremos desarrollo económico para utilizar plenamente nuestros recursos naturales, proporcionar ocupación productiva y remuneradora a la creciente población de México, elevar el género de vida de las grandes mayorías de la nación, fortalecer la independencia y aumentar nuestra capacidad de cooperación internacional.

La clave de los problemas de México es la insuficiencia de capital en relación con el aprovechamiento de sus recursos naturales y humanos. Para ocupar productividad y remunerativamente nuestro incremento demográfico y eliminar la desocupación abierta y la encubierta, es imperativo de la nación crear cuatrocientos mil nuevos empleos al año. Lograrlo implica formar capital y poder disponer de él.

Es urgente ampliar los consumos necesarios de las mayorías y reducir los innecesarios de las minorías.

El capital de México no debe formarse con sacrificio de las prestaciones sociales justas ni reduciendo los consumos de las clases de menores ingresos. No sería justo que los más desvalidos soportaran todo el peso de nuestro desarrollo.

Fortalecer económicamente a las mayorías es también formar capital, pues no hay mayor estímulo al desarrollo económico que un mercado en constante aumento. Sin mercado no hay producción. Y sin poder de compra en las masas, no hay mercado. Reiteramos que, rodeada la miseria, ninguna empresa prospera.

El crecimiento económico logrado hasta ahora es resultado de políticas de hace más de tres décadas se iniciaron en México: inversión en infraestructura: riego, electrificación, vías de comunicación, nacionalización de recursos naturales básicos; creación de industrias fundamentales y reforma social, tanto en el aspecto laboral, como y sobre todo el agrario.

La inversión directa y proveniente del exterior puede jugar un papel importante para acelerar el progreso económico, y es bienvenida siempre y cuando se sujete a nuestra legislación, opere en forma complementaria a los esfuerzos nacionales y coadyuve a la consecución de los objetivos sociales que orientan al país.

Para consolidar y continuar el desarrollo, nos guiaremos por el principio del crecimiento equilibrado. Hay que mantener equilibrio entre las actividades agropecuarias y las industriales; entre la explotación y conservación de los recursos naturales; entre el desarrollo de las distintas regiones del país, a los diversos tipos de industria, las diferentes inversiones económicas y sociales, su efecto, rendimiento y recuperación; equilibrio, en suma, entre la formación de capital y su debida distribución.

Es inaplazable combatir agudas diferencias regionales en materia económica y social. Para tal efecto, llevaremos adelante la planeación por regiones, continuaremos con vigorosas inversiones en la infraestructura, levantaremos polos de desarrollo económico en zonas deprimidas, realizaremos las múltiples actividades que exige la integración plena de las comunidades indígenas en la sociedad nacional. Atacando las desigualdades regionales, frenaremos el éxodo del campesino y la transformación de la subocupación o del desempleo de rural en urbano. Los reacomodos de población, cuando éstos resulten inevitables, habremos de realizar en forma estrictamente planeada y organizada.

La solidaridad indisoluble en el destino común, hace que en nuestros días a ningún mexicano le pueda ser ajena la suerte de otro mexicano, por muy distante que se encuentre. O los beneficios del progreso a todos o no hay progreso real.

Nuestra meta general, apoyada en numerosas metas concretas, es que la tasa de crecimiento anual no sea en promedio menor del 6% y el aumento del ingreso anual por persona resulte el mas alto posible.

La planeación de la economía debe empezar por las finanzas públicas. Los tres sectores que constituyen la economía mixta de México: el público, el privado y el social deben operar coordinados de maneras complementaria, evitando conflictos e interferencias.

He de repetir una vez más, que el objeto de la inversión pública no compite con la inversión privada ni trata de suplantarla. La substituye en materias básicas reservadas expresamente por la Constitución o cuando la iniciativa privada no quiere, no puede o no sabe concurrir a renglones en que el país necesita inversión. Hay un amplio campo en México para ambas inversiones y seguimos necesitando más y mejor iniciativa privada y más y mejor iniciativa estatal.

Nada hay que necesite tanto la unidad como el Gobierno. Porque Gobierno puede definirse como unidad de acción.

Más que en la creación de nuevos órganos gubernamentales me fío en la unidad de acción y de pensamiento, en la coordinación entre las diversas dependencias para poder servir más eficazmente al pueblo, dentro de nuestro sistema de Gobierno.

Habremos de contrarrestar tendencia de elevación en el costo de la vida, procurando no caer en irritaciones y contraproducentes medidas deflacionarias.

Conservar la estabilidad monetaria, dentro de nuestra tradicional libertad de cambios, expansionando al mismo tiempo la actividad económica, requiere una delicada política financiera que, sin separarse del equilibrio presupuestal y manteniendo un circulante monetario acorde con la producción de bienes y servicio y su intercambio, ensanche el crédito destinado a la producción y reduzca el que va a la especulación. La orientación selectiva del crédito aplicada al mismo tiempo con rigor y flexibilidad, desempeña un papel decisivo al respecto.

Sólo para inversiones productivas y autoliquidables emplearemos los créditos del exterior, respetando al mismo tiempo y en forma estricta nuestra capacidad de pago.

Toca a las actividades agropecuarias hacer frente a las crecientes necesidades alimenticias. Si la oferta de alimentos no aumento en la proporción requerida por el incremento en el ingreso por habitante, éste se anularía con la elevación de los precios. Además la producción agropecuaria debe abastecer de materias primas a la industria y contribuir a financiar el progreso económico nacional.

Estimularemos el rendimiento de la tierra, promoveremos las exportaciones de nuestros productos y defenderemos al máximo sus precios internacionales.

La mayor cantidad posible de servicios financieros se canalizará hacia el sector rural, y alentaremos la concurrencia de la Banca privada.

Los recursos naturales de México sustentan nuestro desarrollo económico.

La explotación de los agotables ha de realizarse en beneficio de la Nación, creando con ellas riqueza y fuentes permanentes de empleo. La explotación racional de los no agotables ayuda a crear importantes industrias y asegurar el abastecimiento de materias primas para el futuro.

Un bosque mal explotado es dilapidación de recursos y derrumbe de una defensa frente a la erosión. Se impone una política forestal racional que no caiga ni en la conservación estéril y contraproducente ni en la explotación despiadada.

Seis millones de mexicanos, la mitad de la fuerza de trabajo de la nación, laboran en el campo. En su beneficio y en el del país llevaremos a sus últimas consecuencias la Reforma Agraria: aceleraremos el reparto de las tierras hasta agotar las disponibles; las simulaciones, ocultamientos y cualesquiera otra forma de burlar la ley irá desapareciendo; al margen o en contra de las leyes se puede vivir por un periodo más o menos corto, pero no indefinidamente; también estaremos sistemáticamente en contra de perversiones en el reparto de la concentración de parcelas ejidales o de su debido arrendamiento; aseguraremos el pacífico disfrute de las tierras comunales de los pueblos y otorgaremos plenitud de garantías a la auténtica pequeña propiedad agrícola.

El problema agrario no es solo físico, sino fundamentalmente humano; la población crece mucho más rápidamente que la extensión de tierras que, por todos los medios materiales y jurídicos, pudiéramos poner a disposición del campesino. Como complemento tenemos que afrontar la urgencia de dar ocupación a las gentes que, proviniendo del campo, no puedan tener ya acomodo decorosamente remunerado en él. No engañaremos a los campesinos. A quienes sea imposible dotarlos de tierra, habremos de decirle claramente y a la brevedad posible.

No basta tampoco la entrega de la tierra para resolver el problema agrario: sabemos lo exiguo de los implementos de la mayor parte de nuestros ejidos; necesitamos no sólo de crédito para las siembras, sino también para formar, aunque sea gradualmente, el equipo indispen-

sable para obtener mejores rendimientos, así como lo adquisición de los conocimientos para ser mejores ciudadanos y mejores campesinos.

Hasta el límite de lo posible llevaremos al campo todos los elementos económicos y los esfuerzos de la técnica y de la ciencia: lo importante es hacer producir más y mejor a la tierra y acelerar el proceso de industrialización de sus productos.

El campo ha contribuido sin reservas, en forma básica, al desenvolvimiento industrial; hoy, la industria tiene que contribuir a resolver los problemas del campo.

Estas cuestiones están entrañablemente ligadas entre sí al desarrollo económico y social de la nación.

Para afrontarlas, procederemos sin temor a nuevos problemas y sin temor a las soluciones que algunos de estos problemas están reclamando con urgencia.

México con su Reforma Agraria, se anticipó en muchos años a las recomendaciones internacionales que actualmente la conceptúan como requisito previo para el desarrollo económico.

La Reforma Agraria está en marcha y seguirá adelante hasta llegar a ser integral.

Activar nuestra economía amerita una resuelta política de obras públicas: para continuar haciendo las de pequeña, mediana y grande irrigación; complementar la red vial nacional con nuevas carreteras y caminos de alimentación y penetración; concluir la rehabilitación de nuevos ferrocarriles; adaptar y construir puertos, que cuenten con importantes zonas de influencia; mejorar nuestros ferrocarriles; mejorar nuestros sistemas de autotransportes y consolidar la Marina Mercante Nacional.

Sin una industria básica integrada y balanceada, el progreso industrial sería precario. Contribuiremos a la realización de sus planes de expansión, coordinando la iniciativa privada y la del Estado.

En la industria básica estatal, primordialmente en la petrolera y eléctrica, mantendremos incrementos que se anticipen a la demanda y estimulen otros desarrollos económicos. La integración de la industria petroquímica nos permitirá disponer, a corto plazo, de una diversificada industria química. La petroquímica básica es industria nacional.

El movimiento industrial de México debe estar al servicio de México, y no lo está cuando enriquece a unos pocos y empobrece a muchos, por persistente baja productividad, por mala localización por bajos salarios, por exorbitantes utilidades a altos precios.

Trataremos de evitar deformaciones industriales que se traducen en presiones alcistas sobre los precios, agravando naturales tendencias inflacionarias.

Un adecuado sistema vial y de transporte proporcionará, además, la fluidez que demanda el intercambio comercial y a la transformación de las personas. Asimismo es la base para promover el comercio exterior y para obtener nuevos niveles de turismo nacional e internacional.

En el turismo internacional no sólo vemos una importante fuente de divisas, sino también un medio de acercar a nuestros pueblos para lograr la comprensión entre los hombres, comprensión que de tan urgido está el mundo en el que vivimos.

El trabajar debe enaltecer la dignidad de la persona y no deprimirla. Lucharemos contra la necesidad que reduce la libertad. Ningún mexicano debe ser tan fuerte, hemos de reiterarlo, que pueda oprimir a otro, o tan débil que se vea oprimido por su semejante.

Los derechos de asociación sindical y de huelga constituyen garantías inviolables. La conciencia de que su propia fuerza tiene el movimiento obrero, reafirma los derechos sindicales al ser ejercidos responsables para los fines que la ley expresa de reivindicación, mejoría y solidaridad.

Certidumbre en el trabajo, salarios adecuados, seguridad social, participación en las utilidades, son instrumentos dirigidos a elevar consistentemente las condiciones de vida del trabajador.

Extender la seguridad social, mejorar las prestaciones e incluir otras, será propósito permanente del Gobierno.

Pretendemos que el bienestar social llegue al mayor número de mexicanos. Es preciso coordinar las acciones de los distintos organismos de seguridad social y dependencias de salud pública, para evitar duplicidad de esfuerzo e inversiones. Hospitales, clínicas, sanatorios, dispensarios, deben integrarse para cubrir al país como única y trabada red de servicios que convierta en posibilidad práctica el derecho del mexicano a combatir la enfermedad con el auxilio de la ciencia.

Particular cuidado pretendemos en extender la medicina preventiva, cuya base es el saneamiento ambiental.

El incremento demográfico y la industrialización plantean un déficit en materia habitacional, no cubierto a pesar de los afanes gubernamentales. Las necesidades son enormes y ellas nos obligan a evitar la dispersión y el desorden.

Sistematizaremos las acciones de los distintos organismos a quienes directa o indirectamente concierne la política de la vivienda popular, buscando no sólo construir nuevas, sino acondicionar las existentes que no reúnan requisitos mínimos.

Trazaremos un plan de crédito social para la construcción y mejoramiento de viviendas populares. Contamos con la industria de la construcción, los órganos de seguridad social, la Banca Privada y la Banca Nacional.

La industria de la construcción deberá modernizarse desde sus raíces, con la tendencia a reducir costos.

El sentido de nuestra educación se funda en la historia y se dirige al porvenir. La sola enseñanza no es educación. La educación es enseñanza con contenido ético, histórico y social, no se agota en la escuela; en ella sólo se sientan las bases para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La igualdad de oportunidades par todos los mexicanos, de acuerdo con las vocaciones y aptitudes, es meta suprema de nuestro desenvolvimiento social y reclama un sistema educativo que ataque sin desmayo la ignorancia.

La educación elemental, media y superior, se alimenta, entre sí, y no es posible adelantar en una si nos detenemos en la otra. Vigorizarlas, elevándolas y extendiéndolas armónicamente es deber ineludible de todos los mexicanos.

Los centros de alta cultura, universidades, escuelas normales, politécnicas, tecnológicas, recibirán incesante apoyo.

Nuestro pueblo, a mayor educación demanda mayor educación. Nuestra necesidades educativas no tiene linderos; los esfuerzos deben ser a las medidas de esas ilimitadas necesidades.

Sostendremos, pues, en ascenso, los presupuestos para la educación, desde el libro de texto gratuito, hasta la alta docencia e investigación científica, sin más límites que las posibilidades del país y el necesario equilibrio que debe haber entre la inversión del capital para el desarrollo económico y la inversión intelectual.

Concedemos sobresaliente importancia a las fuerzas educativas que operan fuera de la escuela en forma directa y tenaz, originando opiniones, sistemas de preferencias, estilos de

conducta. Procuraremos utilizarlas debidamente por medio de la coordinación de los recursos que la ciencia y la técnica modernos ponen al servicio de la cultura humana, porque tan importante como la obra escolar lo es la difusión cultural.

No excluimos la participación privada en las tareas educativas; puede y debe aumentarse esa participación, cuando se ajusta a nuestras normas constitucionales y a los programas nacionales, y concurre con sentido de servicio y no de exclusivo lucro.

Los recursos que la industria dedique a la investigación tecnológica, a la formación profesional y a la capacitación obrera contribuirán a la prosperidad nacional y al desarrollo de la propia industria.

Para el México contemporáneo resulta vital la educación orientada al trabajo productivo. Necesitamos formar rápidamente todo el personal, desde el científico de alto grado hasta el obrero semicalificado, que México exige. Los requerimientos de mano de obra de nivel superior aumentan más aprisa que los de la fuerza de trabajo. Conectaremos los planes educacionales con la política de empleo a fin de aproximarse demanda de mano de obra calificada y semicalificada.

Reclamo cooperación unánime y, en particular, la de quienes participan en la magna tarea de la educación nacional, a fin de incrementar nuestra inversión intelectual y su aprovechamiento. Tanta urgencia de educación tiene nuestro pueblo, que ha de calificar como atentado de esa Patria cualquier disminución del rendimiento educativo derivada de indisciplina, negligencia, discordia, pérdida o desviación de recursos, energías o tiempo. Tarea ingente, la educación nacional no puede esperar ni retrasarse una hora, un momento de los que justamente deben dedicarse; ningún pretexto es válido ante el pueblo para interferir o reducir la eficacia del trabajo educativo que demanda amor, emoción y constante dedicación.

El hecho sobresaliente en materia internacional es que ha terminado la postguerra. El mundo está en el umbral de una nueva etapa histórica cuyas características no se pueden precisar, pero si podemos aventurar que será distinta del pasado inmediato.

Desde luego las conquistas espectaculares del hombre en lo infinitamente grande, como el espacio exterior y en la asombrosa pequeñez del átomo, dan la impresión de haber borrado la frontera entre lo posible y lo imposible. Ahora parece que todo es posible o que lo será pronto.

Esta es, acaso, una de las razones que explican la impaciencia de quienes por siglos sufrieron y esperaron y que está uniéndolos mucho más que cualesquiera de las ideologías que nos legó el siglo XIX.

El sólo hecho de vivir estos momentos fascinantes de la historia humana significa una inmensa responsabilidad, mayor todavía si se ocupa una posición de mando.

Mi voz es la unidad de un mexicano típico, como hay muchos mexicanos; sin embargo, el voto libremente expresado por mi pueblo, hace que sea, además, la voz de México. Quiero que el mensaje de esa voz sea de optimismo y de concordia; pero que lleve también mi exhortación a todos los pueblos, muy particularmente a los que su mayor poder inviste de mayor responsabilidad, para que usen de ese poder en la lucha conjunta, o al menos paralelamente contra los enemigos del hombre: la pobreza, la ignorancia, la enfermedad, la inseguridad, la opresión, la injusticia, los fanatismos belicistas, residuos estériles todos de un mundo que ya ha dejado de existir. Porque si el hombre ha alcanzado tan espectaculares victorias en la tecnología y en la ciencia, ¿Cómo puede concebirse que no logre adelantar en lo político, lo económico y en lo social?

Lo mismo el de más elevado idealismo que el de más elemental sentido práctico inician a defender la paz, pues ésta es de hoy requisito para la subsistencia del hombre.

Querer la paz es combatir contra las condiciones que hacen posible la guerra.

Somos partidarios del desarme, encabezado por la desnuclearización. Sostenemos que sólo afianzará la paz en la medida que se creen condiciones objetivas que hagan a todos los pueblos empeñarse en consolidarla.

Hemos de repetir que la paz no es sólo ausencia de guerra, sino cooperación efectiva entre naciones para enfrentarse a los problemas ancestrales que aquejan al hombre en todas latitudes. Sólo con una gran conjunción de esfuerzos podrán ponerse las bases firmemente asentadas de una paz verdadera que, aún así, exigirá esfuerzos denodados y permanentes para conservarla en su cabal sentido.

La política internacional de México está determinada por principios esenciales y no por el capricho o la arbitrariedad de los hombres, que somos transitorios. Es fruto de nuestra aciaga historia y resultado irrenunciable de nuestra experiencia. Se nutre de viejos ideales y se ejecuta conforme a principios de validez permanente. En un mundo como el actual, de transformaciones ingentes y aceleradas, nuestra política internacional es también, y debe seguir siéndolo, un instrumento al servicio del desarrollo integral de la comunidad.

México se perfila en el panorama de nuestro tiempo, como una nación que afirma cada vez con mayor vigor su independencia. Es, sin embargo, una independencia consciente de que ningún país, pobre o rico, grande o pequeño, débil o poderoso, puede vivir aislado. Esta convicción, unida al espíritu cordial y abierto del mexicano, nos lleva a ofrecer y a desear la amistad con todos los pueblos de la tierra, entendiendo por amistad ese sentimiento que, comenzando por respetar su integridad y en su dignidad al amigo, se empeña en comprenderlo, para servirlo mejor. Es el vínculo de mayor nobleza que puede unir a los hombres.

Ambicionamos que el individuo autodetermine su destino en la sociedad y que cada colectividad, partiendo de este derecho, se autodetermine libremente.

La no intervención y el derecho de autodeterminación son principios que sostenemos invariablemente desde hace más de un siglo.

Nacimos bajo el signo del anticolonialismo y en el pasado sufrimos invasiones, agresiones intervenciones. Está, pues, en la esencia misma de nuestra nacionalidad, condenar cualquier hegemonía de un país sobre otro, sin importar de dónde proceda ni la forma o modalidad que asuma.

La razón y el derecho nos dice que entre los hombres, como entre los pueblos, no hay conflicto que no pueda ser resuelto por medios pacíficos. Sentimos tener especial responsabilidad para luchar por este principio en las relaciones internacionales.

Cuando el poderoso se doblegó ante la justicia, no asume actitud, que lo disminuya o abata, sino postura que le honra y enlace; en cuanto al débil, el derecho ha sido siempre su mejor escudo.

En momentos en el mundo, a la par que empequeñece sus distancias, agiganta sus problemas, la solidaridad nacional y la internacional deben vigorizarse y estrecharse.

Estamos firmemente convencidos de que la paz y la cooperación internacional necesitan del buen funcionamiento y el robustecimiento de los organismos internacionales generales y especializados, así de las Naciones Unidas, como de las regionales interamericanas. No les escatimaremos nada de nuestro concurso.

Cuando México postula una política de independencia para sí, estamos pensando en la plena independencia de todas las naciones, para que de su concurso, acordado voluntariamente por pueblos todos libres o iguales, nazca la auténtica solidaridad internacional.

Nos hemos desenvuelto, y nos seguimos desenvolviendo, gracias principalmente a nuestro propio esfuerzo, aunque no desconoceremos la cooperación que honorablemente hemos recibido. Juzgamos tener un buen título para afirmar que en vastas regiones del mundo, y desde luego en algunas de nuestra hemisferio, hay países que necesitan, mucho más que otros, la colaboración exterior y tienen derecho a que se les brinde mediante fórmulas y procedimientos respetuosos de su dignidad, su soberanía y su genuino estilo.

Si en la esfera doméstica se logró corregir muchas injusticias con sistemas como los seguros sociales, los salarios mínimos, los precios de garantía, etcétera, no hay razón por la cual en la esfera internacional, concretamente en la regulación del comercio y en la cooperación financiera, una conciencia moral, de justicia, de solidaridad humana, que sería además sano y saludable previsión, no logre impedir que siga abriéndose la distancia entre el bienestar de los pocos frente a la pobreza de los muchos, con tal de que éstos últimos estén dispuestos a laborar. Sabemos que, en lo fundamental, ni el bienestar ni la dicha le viene a nadie de fuera.

Continuaremos esforzándonos pues, que particularmente en la órbita vital del comercio exterior, la cooperación se traduzca en fórmulas que combinen la equidad con la eficacia.

México quiere la paz en todo el mundo; quiere la amistad con todos los pueblos de la tierra, pero obviamente más estrecha, más cálida, con todos los pueblos que formamos la comunidad continental.

A nuestros vecinos inmediatos, así del norte como del sur, reiteramos la decidida voluntad de hacer nuestras relaciones con ellos, ejemplo de convivencia cordial y constructiva.

La Carta de Punta del Este dio la solemnidad de un compromiso hemisférico a metas que de mucho tiempo atrás guiaron los afanes del pueblo mexicano, en las más nobles de sus luchas. Deja a cada país la responsabilidad de proyectar y dirigir su progreso; pero hace la justicia social el supuesto y la condición de aquel, y adopta la cooperación como instrumento complementario, pero imprescindible, en la noble, larga y difícil tarea de el nivel de vida que tan angustiosamente bajo en muchas de las áreas rurales de América.

Se es injusto con México cuando se señala como deseoso de constituirse líder de América Latina. Ni lo pretendemos ni lo deseamos. Dentro del concierto latinoamericano, México podrá ir, circunstancialmente, a la cabeza o a la zaga, en posición intermedia, en alguno de los aspectos de nuestra vida; pero aspira únicamente a ser un miembro más en el conjunto que suma su esfuerzo para el mejoramiento común.

México lo que quiere es ser entrañablemente hermano de todos sus hermanos de Latinoamérica.

Quiero y debo hacer público reconocimiento a todas las naciones que cultivan cordiales relaciones con México, por habernos hecho el gran honor de hacerse representar, en esta solemnidad, tan dignamente, por tan distinguidas delegaciones. Señores embajadores y amigos: bienvenidos a México, y en lo personal, también muchas gracias.

Gracias también a los supervivientes del Congreso Constituyente de Querétaro, que con su inspiración histórica forjaron la Carta fundamental que nos rige desde 1917. Su presencia en este acto simboliza nuestra continuidad histórica.

Asimismo, gracias a los señores expresidentes de la República que se han dignado asistir a esta ceremonia. Por primera vez en la historia concurren aun acto de esta naturaleza todos los que viven. Su presencia está significando nuestra sólida unidad revolucionaria.

Igualmente, gracias a los señores representantes de todos los partidos políticos nacionales. Su asistencia a este acto quiere decir que a pesar de la divergencia y aun contradicción de ideologías, los mexicanos sabemos unirnos en una sola tarea común: servir la Patria.

SEÑORES DIPUTADOS, SEÑORES SENADORES, SEÑORES MINISTROS DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

En nuestro pasado, hay un largo proceso histórico que amar y que cuidar, y un porvenir soñado que construir.

La historia, para ser verdadera historia, debe propender a cerrar las contiendas pretéritas y a no avivar viejos rencores; para ser noble historia, debe ser eficaz instrumento de armonía presente en que se base el esfuerzo conjunto, capaz de crear un futuro mejor.

El aprovechamiento de lo más valioso de nuestro pasado, debe ser premisa y prenda de las tareas que la Patria demanda. Nuestra continuada trayectoria nos da, con la Insurgencia, voluntad inquebrantable de independencia; con la Reforma, voluntad imperecedera de libertad; con la Revolución, voluntad indeclinable de justicia social. Superando aparentes contradicciones, debemos conjugar permanentemente estas tres voluntades a fin de realizar los destinos de México.

El ingenio de nuestros muertos ilustres nos acompaña en la lucha; nunca nos ha abandonado, pero a su amparo, los mexicanos, tenemos que esforzarnos, día a día, no sólo en el libre ejercicio de nuestros derechos, sino también en el estricto cumplimiento de nuestras obligaciones.

La mujer mexicana está con nosotros en la empresa. Su decoro, su delicadeza, sus dotes excepcionales, han dado dignidad y nobleza a la actividad política. Su ternura, que tradicionalmente solo dedicaba al hogar, se proyecta ahora hacia todos los amplios confines de México.

La juventud. Nuevas generaciones emergen a la vida nacional. Los jóvenes reciben, día a día, oportunidades de mejor preparación; son pues, cada vez en mayor grado deudores de la nación, obligados a luchar por una causa grande, justa y pura: la causa de México. En el esfuerzo contamos con la juventud mexicana, con su renovador vigor para las luchas llenas de generosidad y gallardía que la Patria requiera, seguros de que siempre sabrá defender nobles banderas de paz, de igualdad, de seguridad y de justicia.

Finaliza un fecundo periodo en la historia de México. El presidente López Mateos acrecentó nuestro patrimonio material y espiritual: engrandeciendo a nuestra Patria en todos los órdenes: llevó a México por el mundo, con sus ideas y sus anhelos de fraternidad universal; se preocupó por la suerte de todos los mexicanos, dentro del concierto de la gran familia que forma la humanidad.

Hoy recibo de sus manos la limpia bandera de México.

El poder, como simple poder, carece de atractivo y aún de sentido. Es más, redundante en personal menoscabo del que lo pretende ejercer de tan estéril manera, y en quebranto moral y atraso del pueblo que tiene la desgracia de padecerlo.

El poder es responsabilidad, la más grave, la más inexorable de todas las responsabilidades; implica la entrega total, y el más absoluto desprendimiento.

Invoqué el voto del pueblo mexicano a sabiendas de que la victoria electoral significaría asumir esta comprometedor responsabilidad ante mi pueblo, la más sagrada de mi vida, y a ella me entrego, resuelto a cumplirla hasta el límite extremo de mis esfuerzos.

Un hombre sin embargo, así lo inflame la mas ferviente pasión de Patria y así esté investido con la mas alta representación republicana, ha menester el concurso de todos sus compa-

triotas para dar rumbo y verdadera dimensión a su país. El mandatario, esto es, el que responde al mandato de la colectividad, recibe, con la libre expresión de la voluntad del pueblo, la fuerza que anima sus actos, y nunca a la inversa. El mandatario, como lo siento, ha de ser siervo: el que sirve, el que vela, el que guarda, el que atiende el depósito del bien común. Siervo de la Nación quiso llamarse en un acto de auténtica nobleza moral el Gran Morelos, cuando le había sido ofrecido el título de Generalísimo.

Quienes han aceptado compartir conmigo las tareas del Poder Ejecutivo saben también que somos mexicanos iguales a los demás y que no nos diferenciamos de nuestros compatriotas sino en que tenemos mayores responsabilidades y mas obligación de servir, porque eso precisamente somos: servidores del pueblo; debemos serlo sin soberbia, sin desalientos, con lealtad, con eficacia, con honradez, como norma y no como excepción o como mérito, y esperando como única real compensación, la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber.

Por mi parte, sello el gran compromiso: todos los intereses genuinamente mexicanos me serán sagrados y velaré porque nada ni nadie los menoscabe. Y entiendo por genuinamente mexicano lo que lleva el calor de México, lo que sobrepone a todo otro interés el interés supremo de México, lo que mueve al hombre, a la mujer y al niño, a amar apasionadamente a México.

De la propia entraña del pueblo mexicano vengo y a ella he de regresar; él dio inspiración y sentido a mi vida; es mi único aliento y mi sola fuerza; me ha concedido los mas grandes he inmerecidos honores, y en mis manos puso confiadamente su esperanza. Me entrego por entero a la tarea de comprenderlo, de comprenderlo para obedecerlo, de obedecerlo para servirlo.

136. Discurso de Protesta como Presidente del C. Luis Echeverría Álvarez.

1 diciembre de 1970.

Honorable Congreso de la Unión:

Transcurrido siglo y medio de vida independiente y seis décadas de transformación nacional, México debe fortalecer el contenido económico y social de sus instituciones democráticas. Es el camino que nos señala la Constitución de 1917. Con el firme propósito de seguirlo, asumo la responsabilidad de coordinar el esfuerzo de mis compatriotas desde la Presidencia de la República.

Las necesidades y las esperanzas del país plantean un reto a los mexicanos de nuestro tiempo. Por la Revolución hemos afirmado la voluntad ciudadana, la paz interior, el crecimiento sostenido y nuestra capacidad de autodeterminación frente al exterior. Sin embargo subsisten graves carencias e injusticias que pueden poner en peligro nuestras conquistas: la excesiva concentración del ingreso y la marginación de grandes grupos humanos amenazan la continuidad armónica del desarrollo.

No podemos confiar exclusivamente al equilibrio de las instituciones y al incremento de la riqueza la solución de nuestros problemas: Alentar las tendencias conservadoras que han surgido de un largo periodo de estabilidad, equivaldría a negar la mejor herencia de nuestro pasado. Repudiar el compromiso y acelerar la evolución general es, en cambio, mantener la energía de la Revolución.

En todas las regiones de la República y de todos los sectores sociales he recogido el testimonio de un resuelto afán de progreso. He dialogado francamente con mis compatriotas: Me han dicho lo que necesitan, lo que ambicionan y lo que están dispuestos a realizar. Conocen mi pensamiento y mi voluntad de servirlos. Llega el momento de actuar. Cumpliré con lealtad el deber conferido.

El sufragio es un pacto entre los ciudadanos y sus gobernantes. El pueblo me ha ordenado en los comicios de julio que obre con decisión inquebrantable, a fin de que el poder nunca sea cómplice de la pasividad o de la explotación. Por su parte, mis conciudadanos han contraído el compromiso de trabajar intensamente en una gran tarea colectiva, animada por el patrimonio, la rectitud y la imaginación de cada mexicano.

Nada haré que atente contra la unidad nacional, ni permitiré que se lesione el régimen de libertades que la Constitución consagra. Pero no dejaré de hacer nada que esté a mi alcance para desterrar vicios, combatir abusos y fomentar la utilización prudente y equitativa del patrimonio común.

La solidaridad efectiva entre los mexicanos es filosofía básica. Queremos que la paz interior sea fruto del dinamismo de las fuerzas constructivas del país y no sólo ajuste precario de rutinas, intereses y egoísmos estériles. Trabajaremos juntos y a favor de todos, porque la unión sin justicia es servidumbre.

La Revolución Mexicana apresurará su marcha. Aunque hemos liquidado antiguas desigualdades estructurales, otras han surgido en los últimos lustros, pero son circunstanciales y deben ser pasajeras. Mientras los más humildes no alcancen niveles decorosos de existencia, el programa a cumplir seguirá en pie de lucha, como impulso ascendente del pueblo y su obra creadora durante este siglo.

Ser revolucionario es aceptar una responsabilidad permanente y anteponerla a lo afanes de lucro, las ambiciones de poder y los instintos destructivos. Revolucionario es hoy el digno servidor público, el soldado leal y dirigente íntegro; el campesino y el obrero laboriosos; el científico, el artista y el estudiante entregados notablemente a sus faenas. También lo es el empresario nacionalista y con visión social. No lo son, en cambio, el simulador ni el soñador de revoluciones: El anarquista, el provocador o el entreguista, movidos por fuerzas e intereses extraños que conocemos bien los mexicanos. Más que realizar un programa de gobierno, ejecutaremos un programa del pueblo. En la democracia los gobernantes reflejan su momento histórico. Su autoridad no es sino la suma de aspiraciones, voluntades y esfuerzos. Los dirigentes estamos obligados a servir de vanguardia, pero el quehacer de la República es compromiso común. Actuaremos por mandato de la soberanía nacional e iremos tan lejos como el pueblo quiera.

México vive una prolongada época de paz creadora. El régimen ha fortalecido la autonomía del país y generado un amplio consenso público que nos permite llevar sin retraso el pulso de la historia, porque hace posible que se renueven las ideas y los hombres sin que se abandonen los principios. Cada seis años tenemos ocasión de analizar resultados, proponernos nuevos objetivos, rectificar el rumbo si es conveniente y; atender las expectativas legítimas de cambio que se ha gestado en la comunidad.

México se enfrenta ahora a situaciones cuya naturaleza y magnitud no pudieron ser previstas en los inicios de esta centuria. Su población se ha multiplicado mas de tres veces desde que concluyó el movimiento armado. Merced a las reformas efectuadas, el país está adquiriendo una nueva fisonomía. El atraso secular de muchas regiones existe junto a los más novedosos fenómenos de la vida industrial. Los problemas se agudizan cada año por la demanda incesante de más fuentes de trabajo y escuelas, y mejores condiciones de vida.

Cuando esta década termine seremos casi setenta millones de habitantes y dentro de veinte años llegaremos, muy probablemente a los cien millones. Libramos una dura batalla contra el tiempo. Debemos precisar el modelo del país que deseamos y que podemos ser cuando termine el siglo para emprender, desde ahora, las reformas cualitativas que requieran nuestra organización.

Ha manifestado en diversas ocasiones que el crecimiento demográfico no es una amenaza, sino un desafío que pone a prueba nuestra potencialidad creadora. Los mexicanos no aceptamos intervenciones coercitivas en materias que pertenecen al ámbito de libertad de la persona humana. Rechazamos falsas soluciones que sirvan para cohonestar actitudes derrotistas o para encubrir indecisiones frente a graves problemas que, en cualquier alternativa, tendríamos que encarar y resolver.

No es cierto que exista un dilema inevitable entre la expansión económica y la redistribución del ingreso. Quienes pregonan que primero debemos crecer para luego repartir, se equivocan o mienten por interés. Se requiere, en verdad, aumentar el empleo y los rendimientos con mayor celeridad que hasta el presente. Para ello, es indispensable compartir el ingreso con equidad y ampliar el mercado interno de consumidores. Se requiere, también, que el esfuerzo humano sea más fecundo. Para lograrlo, es preciso igualmente distribuir: El bienestar, la educación y la técnica.

Continuaremos impulsando la capitalización del país, a fin de alcanzar pronto una marcha autosostenida. La abundancia de mano de obra, las riquezas naturales que aún no hemos explotado y el mercado interno que estamos creando, ofrecen un extenso campo al ahorro y al espíritu de empresa.

Progresar con recursos propios exige participación de todos los sectores y, en particular, de las más favorecidas. Los dispendios, la ineficacia y las fugas superfluas de divisas limitan la inversión y retardan el crecimiento.

México no aceptó que sus medios de producción sean manejados exclusivamente por organismos públicos; pero ha superado también las teorías que dejaban por entero, a las fuerzas privadas, la promoción de la economía. La experiencia nos ha enseñado que no basta acrecentar el capital sino procuramos su correcta aplicación. Las inversiones deben llegar a donde son más necesarias: al campo, a la infraestructura, a la obtención de bienes de capital, a empresas en que se requiera ocupar abundante fuerza de trabajo.

Alentaremos el ahorro interno, tanto el que captan las instituciones particulares, como al que deben obtener los organismos estatales. El régimen mixto establecido por la Constitución presupone que la inversión pública tiene la fuerza suficiente para dirigir el crecimiento. La libre empresa sólo puede ser fecunda si el Gobierno posee los recursos suficientes para coordinar el cumplimiento de los grandes objetivos nacionales.

Muchos países atraviesan en esta época, serias crisis. Sin embargo, el peso mexicano ha mantenido su firmeza durante los últimos dieciséis años. La estabilidad monetaria que disfrutamos tiene su origen en la estabilidad política y en el trabajo. Preservaremos la solidez de nuestra moneda y mantendremos la libertad cambiaria. Lucharemos contra las presiones inflacionarias que provocan desperdicios y lesionan los sectores de escasos ingresos.

Las clases populares resisten, severamente, la elevación del costo de la vida. La causa real de este fenómeno no es el alza de los salarios, que aumenta el circulante monetario, pero también debe estimular el volumen de la producción. Es provocado, tanto por la escasa oferta de bienes, como por mecanismos especulativos, que es de general interés contrarrestar.

La inversión extranjera no debe desplazar al capital mexicano, sino complementarlo asociándose con él cuando sea útil; y el capital mexicano, en todo caso, dirigir el encuentro con sagacidad, señorío y patriotismo, y encausarlo para modernizar las empresas. Recibiremos por ello, preferentemente, a inversionistas de diversos países que establezca, orientados por mexicanos, nuevas industrias, contribuyan a la incesante evolución de la tecnología y fabriquen artículos destinados a la explotación que enviemos, también a sus propios mercados.

Los empresarios mexicanos que venden negocios renovables, y aún florecientes, no hacen sino negar el esfuerzo de sus antecesores y el suyo mismo, malbaratar el patrimonio de sus hijos, confesar su falta de capacidad para prepararlos y abandonar el campo de trabajo de los nuevos ejecutivos, que ellos deben formar y que pueden substituirlos si se consideran fatigados y han perdido el espíritu de lucha.

Es vital aumentar las exportaciones para poder financiar sin ataduras la compra de tecnología y maquinaria que aún no se produce en México. Además sólo compensaremos, con el fruto de las ventas en el extranjero, la pérdida de divisas que significa la salida de dividendos, el pago de intereses y el costo de los conocimientos que requerimos para seguir progresando. Impulsaremos tanto la exportación de materias primas como de artículos manufacturados sin olvidar que, a la larga, sólo la venta de bienes industriales podrá equilibrar las transacciones.

Seguiremos luchando porque sean más justas las relaciones de intercambio, principalmente entre los países unidos por la geografía y por una recíproca amistad; pero exploraremos nuevos mercados en todas las regiones del mundo y generalizaremos el sistema de normas para alentar la fabricación de artículos cuya calidad y precio sean competitivos en el extranjero. Los empresarios que no estén en actitud de alcanzar metas superiores, tendrán vedado el comercio internacional.

La etapa de sustitución masiva de importaciones, nos ha obligado, frecuentemente a producir bienes con el auxilio de instalaciones rudimentarias. Nos enfrentamos ahora a una fase del desarrollo en que la innovación y la eficiencia deben regular la actividad industrial. Debemos incorporarnos plenamente a la modernidad por el mejoramiento de la capacidad creativa y por la imitación extralógica de prácticas ajenas. En vez de aturdir a los consumidores con hábitos inútiles e inundarlos con cosas superfluas, cancelemos métodos anacrónicos e implantemos procedimientos industriales y comerciales más avanzados.

Seguiremos revisando el sistema de protecciones con que el poder público ha rodeado a la actividad fabril. Ayudaremos a las industrias para que se modernicen y coadyuven para subsidiar la ineficacia.

El progreso tecnológico es hoy el mejor aliado de la Revolución Mexicana. Cuando se carece de técnica, las inversiones obtienen lucro por la existencia de mano de obra numerosa, pero poco calificada y escasamente retribuida. Es típico del subdesarrollo que los costos sean altos mientras los salarios son raquíuticos. En cambio la productividad correctamente orientada, permite crear con abundancia y distribuir con justicia.

El régimen de libre empresa supone el respeto de los derechos laborales. Velaremos porque los preceptos de la Ley Federal del Trabajo se cumplan en toda su extensión; porque se desenvuelvan con equilibrio las relaciones obrero patronales, se garanticen la autonomía sindical y el derecho a huelga; se cumplan las disposiciones sobre salarios mínimos y reparto de utilidades, porque no sean violados los derechos de ningún trabajador abusando de su irreflexión o desamparo.

Necesitamos crear más de medio millón de empleos al año, pero no lo haremos a costa de la dignidad humana. Muchos compatriotas se ven obligados a aceptar, por indigencia, condiciones laborales precarias. Es nuestro deber evitar, en unión de las organizaciones sindicales y de los empresarios modernos, que continúen prestándose servicios personales al margen de la ley. Confiamos, esencialmente, a la conciencia libre y a la valiente militancia de cada trabajador la defensa de sus derechos.

Los mexicanos sostenemos que son modelos deseables para nuestro desarrollo, ni el que se fundara exclusivamente en la acumulación del capital y la explotación del trabajo, ni el que suprimiera la libertad humana como valor supremo y la iniciativa individual como fuerza motriz de progreso. Queremos avanzar de prisa, pero sin detrimento de ninguno de los términos que componen nuestra ideología: El respeto irrestricto a las garantías individuales y a la acción del poder público para la conquista del bienestar colectivo.

Cuidaremos que los préstamos institucionales no rebasen la capacidad previsible de pago. Acrecentaremos el prestigio financiero de México en el ámbito internacional, porque es un invaluable patrimonio que debemos al esfuerzo de una generación.

La expansión demográfica y la acumulación de carencias exigen aumentos constantes en el gasto público y mayor agilidad en el régimen impositivo. Sanaremos los mecanismos recaudatorios para que sean más idóneos y estemos en actitud de ampliar la inversión gubernamental y la infraestructura básica, siempre con la convicción de que si el incremento de la economía no corresponde a un aumento poblacional de la capacidad del pueblo para trabajar, crear y consumir satisfactores, estaremos, en realidad, empobreciendo al pueblo.

Para el ejecutivo federal, gobernar será distribuir equitativamente el fruto de redobladados esfuerzos; hacer que las regiones y los grupos más afortunados contribuyan al desenvolvimiento de los más atrasados. No pretendemos suplir la responsabilidad personal; ni menos aún,

fomentar la indolencia. Realicemos el principio de igualdad de oportunidades, para fortalecer a todos la posibilidad de prosperar con su propio trabajo.

México debe seguir preparando, desde su base, la construcción de una sociedad moderna. Para ello cuenta, primordialmente, con el poder de la educación. Nuestros compatriotas tienen fe en la escuela. Le encomiendan el porvenir de sus hijos con la certidumbre conmovedora de quien, conociendo sus propias limitaciones, cree siempre en la nueva generación y confía en el progreso del hombre por medio de la cultura.

No defraudaremos esa esperanza, porque es fuerza moral de la República.

La nación, por sus maestros, encontró el camino de la libertad. Don Miguel Hidalgo enseñó a los humildes, en aulas precursoras, cómo ganarse el pan y la Independencia. Los educadores liberales fueron gestores indiscutibles del triunfo de la reforma. Durante la Revolución armada, el maestro fue promotor e intérprete de la lucha del pueblo. Nada de lo que México ha logrado hasta el presente puede explicarse sin la obra educativa realizada por sus Gobiernos.

Nuestro tiempo desafía, en todos los países, la eficacia de la escuela. Una educación estática puede ser germen de discordia y retroceso. Hagamos de cada aula un agente dinámico del cambio social, del progreso científico y del desarrollo económico, para que sea baluarte de soberanía y fuente de patriotismo constructivo. Que surja de la escuela la nación que ambicionamos ser.

Una auténtica reforma educativa exige revisar, profunda y permanentemente, los objetivos, los conceptos y las técnicas que guían la docencia. Desconfiemos de los cambios espectaculares y las decisiones arbitrarias. La reforma que iniciaremos no será fruto de una imposición burocrática. Surgió de cada aula y estará fundada en la veracidad y en el diálogo.

Es menester apoyar la función social, intelectual y moral del educador, para que sea, en su conducta y en su dedicación al trabajo, una imagen viva de los principios que enseña. Ha de templar su vocación en el estudio, para fecundar la imaginación del discípulo, en cuya pregunta se anuncia, tal vez la verdad del mañana. la reforma educativa es, en gran medida, una autocrítica del magisterio.

En todas las etapas de su formación el alumno debe cultivar su aptitud para la acción creadora. Es preciso que el campesino aprenda a transformar su medio y pueda incorporarse a la economía contemporánea, y que la industria y los talleres se enlacen estrechamente a la escuela para volverla más productiva. Debemos, también estimular la cooperación entre poderes y maestros. Reducir, en suma, la distancia que media entre el aula y la realidad que la pone a prueba.

Crear polos de crecimiento ahí en donde las disponibilidades naturales y los recursos humanos están esperando la infraestructura. Multiplicaremos los procesos de penetración para ir al encuentro de las aspiraciones rurales. Las obras públicas han de ser planeadas siempre en beneficio de los intereses colectivos y nunca en provecho de personas aisladas o de pequeños grupos, cualquiera que sea su aparente o transitoria influencia política y económica.

Nos preocupan las deficiencias de algunos medios de comunicación. No es exacto que la era del ferrocarril haya quedado atrás. Rehabilitaremos y modernizaremos la red ferroviaria para que sea un medio rentable de transporte y un eficaz de la descentralización de actividades. Acrecentaremos la flota mercante y mejoraremos los servicios portuarios. Ello exige inversiones públicas y privadas, y coordinación administrativa.

La reconquista de la tierra fue causa profunda de la Revolución y origen del México actual. Empero, millares de campesinos viven, aún, en duras condiciones.

El ejido, la propiedad comunal y la auténtica pequeña propiedad, son instituciones fundamentales. Respetarlas y hacerlas productivas es fomentar la paz y lo productivo en el campo.

El reparto agrario no ha concluido. Legal y físicamente existen todavía tierras susceptibles de ser distribuidas. Reitero solemnemente mi compromiso: no descansaré un solo día del sexenio en la tarea de promover el mejoramiento de los campesinos y del medio rural.

Proseguiremos incorporando a la explotación el mayor número posible de hectáreas. Colonizar es poblar racionalmente el territorio. Llegaremos a las regiones que sean promisorias superando resistencias atávicas y evitando los errores de épocas pasadas. Cada núcleo de población deberá disponer de los elementos adecuados para convertir su trabajo en bienestar.

Son vitales para las faenas rurales el buen empleo del agua y la fluidez del crédito. Pondremos en acción cuantos métodos sean necesarios para aumentar las áreas de riego y mejorar su distribución. Transferimos al campo un volumen mayor de recursos financieros y los administraremos con rectitud. Propiciaremos que la banca privada participe, en forma más amplia, procurando que nuestros agricultores sean, cada año, mejores sujetos de crédito.

El minifundismo, como forma de explotación, contradice la naturaleza del sistema ejidal. Fortaleceremos el ejido para convertirlo en célula activa de democracia y en verdadera unidad productiva. Donde sea posible y los campesinos que lo quieran, crearemos, por el agrupamiento de las parcelas y el trabajo cooperativo, auténticas empresas rurales.

Sacudiremos el inmovilismo tradicional de la agricultura, por la enseñanza y la aplicación intensiva de tecnología, pues es urgente rebasarla edad del monocultivo: abandonar rutinas improductivas y prácticas que agotan la tierra, establecer con vigor los ciclos de rotación y sustituir cultivos pauperizados por otros más provechosos.

Fomentaremos la actitud económica y la disposición mental de los agricultores para que utilicen plenamente máquinas y equipos, semillas mejoradas, fertilizantes e insecticidas. Reformaremos los métodos de distribución a fin de que sea nuestro pueblo, el que trabaja la tierra y el que consume sus productos, quien aproveche el esfuerzo compartido que vamos a emprender.

Por tradición y geografía somos un país ganadero. Concederemos particular atención a las actividades pecuarias y daremos garantías suficientes a los productores. El progreso de la ganadería permitirá proporcionar nuestro pueblo alimentos más nutritivos, impulsar numerosas industrias rurales, mejorar el intercambio comercial con el exterior y elevar la ganancia de los habitantes del campo.

Los bajos niveles de ocupación rural nos obligan a diversificar las explotaciones y a transformar, en mucho mayor medida que hasta ahora, las materias primas y a establecer centros artesanales y fabriles en donde el hombre pueda trabajar más y vivir mejor.

Redoblemos la secular y ardua lucha contra la naturaleza. En las montañas y en el subsuelo, en los mares y en los ríos, existen recursos inexplorados que aprovecharemos con la audacia de un pueblo joven que cree en su destino.

Lejos de convertir los bosques en páramos, hagamos productivos los desiertos. Muchas zonas áridas pueden ser incorporadas a la economía agropecuaria. Las todavía dilatadas extensiones cubiertas de árboles requieren una utilización cuidadosa e intensiva. La voracidad como la indigencia, disminuye la riqueza forestal y amenaza el equilibrio ecológico del medio. Eduquémonos en el respeto del bosque para hacerlo crecer y transformarlo, en beneficio del hombre.

En un programa de alcance nacional el Gobierno, las cooperativas de pescadores y los sectores privados, habrán de acatar, coordinadamente, los problemas que planean extraer, almacenar y distribuir los productos del mar. Poseemos más de diez mil kilómetros de costas, pero durante siglos hemos aprovechado sólo en pequeña parte las especies marítimas.

Las posibilidades del suelo no son revocables. Su explotación errónea compromete los intereses futuros del país. La minería, que fue aliciente para nuestra sujeción colonial, debe hoy coadyuvar a nuestra independencia económica. No basta que mexicanos compren acciones de las compañías extranjeras. Es necesario explotar mejor las minas, en beneficio del país, continuar las exploraciones, superar los procedimientos y transformar los productos a fin de que no decaiga la participación minera en el comercio exterior.

La batalla petrolera derivó de nuestra voluntad de autonomía y nos impulsó a emprender el desarrollo industrial. Hoy, la fortaleza y el prestigio de todas las empresas que el pueblo administra a través del Estado dependen, en gran medida, de la eficacia con que opera la industria petrolera. Incrementaremos las investigaciones tecnológicas para obtener a menores costos y multiplicar la utilización del petróleo, e intensificaremos la explotación de la plataforma marítima y de otras zonas de nuestro territorio.

La petroquímica es el sector industrial que más rápidamente crece. Ha propiciado el dominio de tecnologías avanzadas, presenta grandes posibilidades de explotación y es factor decisivo en el mejoramiento de la agricultura. Debemos alentarla a un ritmo mayor alentado, tanto la iniciativa de los particulares como la actividad de los aspectos que el Estado debe atender, para preservar los intereses patrios.

En menos de un decenio, la industria eléctrica ha duplicado su capacidad e integrado sus servicios bajo el control efectivo de la Nación. Procederemos electrificando al país como punto de partida e una política de energéticos para descentralizar la industria y llevar a los campesinos los beneficios de la civilización.

Los desequilibrios del comercio exteriores compensan, parcialmente, con los ingresos provenientes del turismo. Esta actividad, que se desarrolló durante mucho tiempo como un fenómeno natural, es ya negocio altamente especializado. Ni el atractivo de nuestras antiguas culturas, ni la belleza de nuestros paisajes, pueden suplir algunas deficiencias en los servicios. Canalizaremos mayores recursos a favor de la infraestructura turística y alentaremos el mejoramiento de sus instalaciones.

El turismo es fuente de intercambios humanos y de comprensión internacional. Nos interesa, igualmente, que sea vehículo para que el mexicano recorra con mayor frecuencia y muestre a sus hijos los caminos de la patria. Nos alarma, por otra parte, el hecho de que aumenten con mayor rapidez los gastos de compatriotas en el exterior que los gastos de turistas extranjeros en México. Nada justifica los derroches o las erogaciones desproporcionadas, y frecuentemente con manifestaciones de mal gusto, con que algunos exhiben y subrayan, en el extranjero, los errores de nuestra justicia distributiva.

México tiene clara conciencia de su historia y de su posición en el mundo. Nacimos a la independencia cuando apenas se iniciaba el derrumbe del colonialismo moderno. Por más de un siglo sufrimos las ambiciones políticas y económicas de grandes potencias. Padecimos, en épocas ya superadas, abuso, incomprensión y violencia. Exigimos, ahora respeto a nuestra independencia y queremos, para todos los países, justicia y paz.

También en política exterior mantenemos, muy en alto, las banderas de la Revolución Mexicana. Conservamos incólumes sus principios: igualdad jurídica entre las naciones, no intervención y autodeterminación de los pueblos.

Añanzaremos nuestros nexos de cooperación y fraternidad con los pueblos que forman la comunidad indolatina del continente americano. Compartimos, no sólo experiencias históricas, tradiciones y semejanzas culturales, sino principalmente la voluntad de rescatar nuestros recursos para garantizar la soberanía y alcanzar la libertad por el desarrollo.

Una nueva era, más combativa y madura a la vez, comienza para nuestras naciones. Así lo anuncian la identidad de propósitos con que actuamos y los impulsos por transformar estructuras anacrónicas en el interior de nuestros países y en nuestras relaciones con el exterior.

La integración latinoamericana exige no solamente la unión de nuestros mercados, sino también la de nuestro potencial productivo. Debemos crear una economía de escala que vuelva costeables las industrias más complejas y las haga competitivas a nivel mundial. Propondremos el establecimiento de empresas multinacionales que vinculen la iniciativa de nuestros inversionistas, utilicen materias primas de distintos países y aprovechen técnicas avanzadas y fuentes institucionales de crédito internacional. Propondremos, igualmente, la creación simultánea de centros latinoamericanos, multinacionales, de investigación.

El camino que cada pueblo ha elegido es profundamente respetable. Nuestra Revolución no fue importada y tampoco hemos tratado de exportarla. Los países que intentan imponer a otros sus propias soluciones, violan los principios medulares de la comunidad internacional. Distraen, además, productos que podrían aprovechar para el bienestar y la libertad de sus propios pueblos. México continuará rechazando, firmemente, toda intromisión en sus asuntos internos, cualquiera que sea el signo ideológico que la disfrace.

No somos país amurallado. Nuestras fronteras son puertas abiertas para la comunicación humana, económica y cultural. Con los Estados Unidos de América y con Guatemala guardamos relaciones que deseamos fortalecer sobre bases de respeto recíproco, espíritu de justicia y auténtica comprensión ante los pueblos. La nación pide estar cierta de que mi mando se inicia bajo augurios de concordia y buena voluntad.

México está atento a todas las corrientes intelectuales, científicas y económicas que hacen evolucionar al hombre. Ampliaremos las relaciones con los países que se encuentran más allá de los océanos. Estrecharemos las que nos unen, desde hace un tiempo, a las naciones europeas y buscaremos formulas más eficaces de intercambio con los países de Asia, África y Oceanía. Diversificaremos la política exterior con promociones positivas que favorezcan nuestro desarrollo. La paz que anhelamos, para ser equitativa y perdurable, ha de fundarse en la lucha por la prosperidad de cada pueblo.

Honorable Congreso de la Unión:

Afirmé el término de mi campaña política, y quiero reiterarla ahora que durante estos seis años México ha tenido, al frente de su destino, un hombre excepcionalmente dotado para el servicio público, cuya recia personalidad e inmovible patriotismo lo situarán en la historia al lado de los grandes forjadores de nuestro país: el ciudadano Gustavo Díaz Ordaz.

La magnitud de la obra pública, el impulso al reparto agrario y la defensa de los derechos de los trabajadores realizados por el Gobierno, durante el último sexenio, constituyen avances decisivos en la transformación institucional de México.

El Presidente Díaz Ordaz reafirmó los principios esenciales en que se sustenta nuestra organización política: impidió que se destruyera el orden público o que, en nombre de éste, se cancelara la libertad. Mantuvo la autoridad del Estado por encima de los intereses y las pasiones y amplió, vigorosamente la soberanía de la Nación.

Gracias a la consistencia de su obra de gobierno y el talento con que ha conducido nuestra vida pública, el país se apresta hoy, con paz interna, entusiasmo cívico, confianza y optimismo, para emprender una nueva etapa de su administración.

Con el más íntimo convencimiento he jurado lealtad a la Constitución Política de la República. La carta que nos rige es fruto de una larga lucha del pueblo y el mejor instrumento que posee para seguir edificando su futuro. Convirtió un movimiento político en un programa social y económico reivindicador. Con la Constitución alcanzaremos las metas que explican prolongados sacrificios.

A quienes tuvieron la visión genial de penetrar en el porvenir de México; a quienes entendieron el devenir histórico y trazaron el camino de la legalidad, para que las generaciones futuras lo transitaran en la paz, el orden, la libertad, la independencia y el progreso, a quienes los Diputados Constituyentes de 1917, reitero mi emocionado homenaje de gratitud, respeto y admiración.

La vigencia de las instituciones depende de los hombres que sin cesar las remodelan. La conciencia histórica se fortalece por la conciencia crítica. Nos encontramos muy lejos de haber llegado a una etapa definitiva de nuestra evolución y estamos dispuestos a renovar, en profundidad, cuanto detenga el advenimiento de una sociedad más democrática.

Quedaron atrás las épocas en que la actividad política era germen de conflictos y violencia. La campaña electoral que condujo a la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo fue ejemplo de responsabilidad y de interés patrióticos. En vez de fomentar discordias, estableció mayor unión entre los mexicanos.

Las desgracias que lamentamos no fueron fruto de la incompreensión o del odio, sino la entrega cabal al servicio del país. Rindo sentido recuerdo a los periodistas mexicanos que, en penoso accidente, dejaron la vida cumpliendo su deber.

Demandamos que mejoren nuestros procesos electorales, que se fortalezcan los partidos y la actividad ideológica; que la conciencia cívica esté más alerta y siempre verazmente informada; que los ciudadanos sean más exigentes con los Poderes que han constituido. Mal podríamos perfeccionar el funcionamiento del Estado si no mejoramos todas las formas de nuestra convivencia, pues la sociedad política sólo puede crecer, sanamente, desde su base.

La libertad debe ser garantizada por el gobierno; la democracia la construye el pueblo todos los días. Velaré porque se respete la integridad de los mexicanos, en particular la de los más humildes, que a menudo sufren la ofensa de la arbitrariedad, la servidumbre de la explotación y la vejación de la miseria.

Necesitamos que madure la conciencia general en el ejercicio de una serena autocrítica. Juzguemos objetivamente nuestra propia conducta y meditemos sobre la contribución efectiva que prestamos la sociedad. Cambiemos de raíz algunas estructuras mentales que heredamos de siglos.

Desterremos, dondequiera que subsistan, la venalidad, el recelo y la mentira. Ejercitemos, permanentemente, el respeto mutuo y la solidaridad humana. Convirtamos en aulas de civismo práctico nuestras oficinas, nuestros ejidos, nuestros sindicatos, nuestras cooperativas, nuestras asociaciones y nuestras empresas. Que las relaciones cotidianas correspondan siempre a los ideales que postulamos.

La función educadora de nuestras familias y sus convicciones morales y progresistas son fundamentales. Los hogares deben acrecentar en este tiempo su cohesión y su fuerza espiritual. Un hogar sin amor y sin diálogo es un anacronismo que distorsiona, en sus cimientos,

la vida ciudadana. La responsabilidad de los padres, en su esfera, es más grave que la de los maestros y los gobernantes.

La mujer ha demostrado, sobradamente, su aptitud para enriquecer la vida cultural, económica y política del país. Ha probado su sensibilidad para comprender los problemas reales de la sociedad y ha contribuido activamente a resolverlos. Promoveremos el pleno ejercicio de sus facultades creadoras. En pocos años, los hombres y las mujeres de México habrán de alcanzar igualdad cabal de derechos, deberes y oportunidades en los múltiples aspectos de la vida nacional.

En nuestro país los jóvenes se incorporan tempranamente a las actividades productivas y a las funciones de responsabilidad. Contribuyen, con su potencialidad creadora, a la renovación social. El Gobierno de la República comparte sus justos anhelos de superación y cuenta con sus energías para transformar a México. Alentaremos mayores oportunidades de educación y trabajo para las nuevas generaciones. Estimularemos su participación conciente y civilizada en las actividades políticas, dentro del partido o la corriente de pensamiento que mejor responda a sus aspiraciones.

Es absurdo concebir una República sólida, integrada por municipios débiles. Fue voluntad del Constituyente fomentar núcleos democráticos que evitaron una nueva concentración del poder y la riqueza; que fueran modelos de autogobierno y gestores activos del progreso. Alimentaremos las células más pequeñas de la sociedad política, porque ese es el camino de nuestra verdadera grandeza.

Trabajaremos para crear en la provincia condiciones decorosas de vida; pero establcemos también auténticas unidades de convivencia en el interior de las grandes ciudades, a fin de suscitar la cooperación, evitar el desperdicio inútil de tiempo y esfuerzo, hacer expedita la administración de justicia y colocar la autoridad al servicio inmediato del pueblo.

Nuestro régimen no es sólo una fórmula jurídica: es la estructura profunda de la República. No olvidaré las imágenes que recibí ni las carencias que observé durante mi extenso recorrido por el país. Comprobé mandato conferido.

El equilibrio de Poderes garantiza el ejercicio democrático de la autoridad. Voluntad de cooperación y respeto absoluto a la esfera de atribuciones de los Poderes Legislativo y Judicial, ha sido y será la norma invariable del Ejecutivo. Nos unen la ideología del régimen constitucional y las aspiraciones de la comunidad mexicana.

Las Fuerzas Armadas de la república son parte esencial de nuestro sistema democrático. Los grandes avances de nuestra historia se deben a victorias del pueblo en los campos de batalla. Nuestros ciudadanos armados derribaron intereses y estructuras sociales que se oponían al progreso y salvaguardaron, con lealtad incommovible, la independencia del país, la paz interior y la vigencia del derecho.

Al igual que el Gobierno, las Fuerzas Armadas de tierra, mar y aire, son una expresión del pueblo. Participan de sus afanes de justicia, aman la libertad por la que lucharon sus mayores, ejercen sin desmayo la solidaridad social y son símbolo de patriotismo. Merecen el respeto, el afecto y la gratitud de la Nación.

Conciudadanos:

Llego a la Presidencia de la República sin resentimientos, ambiciones ilegítimas o deseos de satisfacer intereses personales o de grupo. Soy ajeno a la simulación, creo en la doctrina de la Revolución Mexicana y me he formado en la disciplina de la función pública. Pienso que el di-

rigente está obligado, más que nadie, a desempeñar con toda integridad su tarea, sin manchar jamás su investidura con el abuso del poder o la claudicación de sus principios.

La carrera del funcionario es incompatible con la de negociante. Aquél que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquél que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo. La obra próxima de la Nación requiere depurar la conducta, perfeccionar la organización y acrecentar la eficacia de la autoridad en todos sus niveles.

No interrumpiré el diálogo que he iniciado con mi pueblo. Seguiré visitando las diversas regiones de la República, en particular las que más requieren atención y estímulo. Escucharé a mis compatriotas y les seguiré hablando con la verdad. Trabajaré con la inspiración y la energía de los ciudadanos. Renovaremos, durante todos los días del sexenio, el pacto de concordia y entendimiento establecido por el sufragio.

El pueblo mexicano nunca se arredró ante los graves desafíos que la historia le impuso. Hoy lo convoco a reafirmar la reciedumbre de sus principios; a vivir, en plenitud, la filosofía profunda de la Constitución de 1917.

Reanudaremos la obra tenaz de las pasadas generaciones. Vayamos hacia arriba, al encuentro del porvenir que deseamos para México. Reavivemos nuestra alianza nacional. Vayamos siempre adelante, sin altos ni desviaciones, en la infatigable conquista del progreso.

137. Discurso de Protesta como Presidente del Lic. José López Portillo.

1 de diciembre 1976.

Honorable Congreso de la Unión:

Por la voluntad del pueblo de México, asumo el cargo de Presidente de la República y con ello, mi propia e indivisible responsabilidad ante su historia y su futuro.

Relevo en el poder a un Presidente patriota y lleno de pasión creadora, Luis Echeverría. Hemos vivido con él una etapa muy ardua en lo interno y en lo externo. Siempre enfrentó con valor los problemas y superó los obstáculos. Derrumbó estructuras mentales anquilosadas; despertó la conciencia de los mexicanos y su responsabilidad; hizo más grande el territorio nacional, más sólida su base, y nos llenó de orgullo al proyectar los ideales de nuestra Revolución al ámbito internacional con vigor y lucidez sin precedente. Con el hemos ganado todos en conocimientos de nosotros, de nuestra situación y de nuestras posibilidades, y la sociedad mexicana se encuentra mejor preparada para enfrentar los retos presentes y por venir. Mi homenaje de admiración y respeto.

He protestado lealtad y patriotismo, servir al bien y a la prosperidad de la Unión, al desarrollo democrático, popular e independiente.

Me corresponde declarar ahora y aquí declarar ante esta soberanía, cómo los procuraré, después de haber consultado para este fin a la nación entera, pues no es esfuerzo ni responsabilidad de uno solo, sino hazaña participativa de todos.

Por ella sé que si la crisis es riesgo, lo arrastraremos con serenidad y optimismo y que siendo también oportunidad de cambio y solución, los aseguraremos con decisión y energía.

Sabemos que tiempos como éstos ponen a prueba instituciones, sistemas, solidaridad y carácter. Tiempos propicios para escapismos, disidencias y explicables inconformidades; para incompreensión y disolución. Los medrosos querrán replegarse; los ambiciosos, violentos y egoístas, explotar a cualquier costo; los profetas del Apocalipsis predicar la nada, los demagogos desajustar la innata sensatez política de nuestro pueblo; los geómetras de las revoluciones, desquiciar la historia, y los infantilísimos de todo signo complicar lo elemental.

Tiempos también para rescatar lo esencial, lo que nos caracteriza e identifica, lo que nos permitirá progresar y no regresar, en este país ávido de generaciones resueltas y valiosas, que justifiquen historia y merezcan geografía. Generaciones capaces de entender la inercia y responsabilidad de la historia, pero también, por su voluntad, influir en su renovación.

El pueblo, en su circunstancia, nos exige que no haya disimulo ni demagogias. Nos pide congruencia entre el deber y el hacer revolucionario, entre palabra y acción. Afrontar sencillamente y con madurez nuestra verdad.

Por ello siempre partiremos de lo cierto para alcanzar lo justo, perseverando en nuestra libertad. Ni análisis triunfalistas ni superficiales, ni remedios falsos o precipitados.

Ello entraña entender lo que nos pasa y reafirmar algunos supuestos básicos: saber que hay algo que une a los mexicanos y les permite enderezar su actuar; que esa uniones la Revolución hecha Gobierno por su Constitución; que somos capaces de resolver las contradicciones y deformaciones de lo urgente sin olvidar lo importante, de modo que las desordenadas angustias del corto plazo no cancelen las expectativas justas de largo plazo.

Comprender que toda realidad está hecha de contradicciones. Entenderlas como problema es nuestro imperativo. Optar entre resolverlas por destrucción y aniquilamiento de los opuestos o por integración y equilibrio dinámico; definir si la lealtad a la clase, al gremio o al interés parcial, son compatibles con la lealtad a México. Reconocer que crisis no es fatalmente catástrofe si empleamos nuestra voluntad. Convencernos en suma de que es posible conciliar la libertad con la necesidad, asumiendo el compromiso que conocemos bien de servir al interés general. Lo demás de ello depende.

He protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución. Eso significa que mi responsabilidad es cuidar la unión de los mexicanos, que sin ella no habría más México. Mi obligación, lo que represento como Presidente, es preservar la institución como estructura ordenada de cambio, fuente legítima para dirimir toda controversia para dirimir toda controversia y destierro de la violencia y sus peligros.

La unión Constitucional no es un capricho sino una consecuencia de la historia, norma que nos da sustancia y proyección, nos preserva y al mismo tiempo nos hace evolucionar en derechos, obligaciones y valores. No estamos unidos para que nos pisen y se encaramen sobre nosotros; ni para facilitar explotación y abuso; ni para pocos se salven y muchos se hundan; acordamos la unión para superar con su fuerza los riesgos de la vida, conservarnos, perpetuarnos, perfeccionarnos.

Al recorrer el país podemos apreciar verdades y mentiras, triunfos y fracasos, suficiencias y carencias, orgullos y vergüenza, oscuridad y luz. Me corresponde distinguir la luz y reflexionar en que vergüenzas y fracasos que se soportan y mentiras y carencias que se consienten, son argumentos contra nuestra voluntad y eficiencia y no contra nuestras normas fijadas y pactadas por los mejores hombres de nuestra patria. No cacemos culpables, ni achaquemos errores. Respondamos por lo que hay que hacer y hacerlo bien, primero a favor de todos y, después, de cada uno. Invertir este orden es eternizar las injusticias. No hacerlo, caer en la indefinición.

Hoy, ante el pueblo de México y después de haber pulsado su sentir, afirma la plena validez y vigencia de nuestros principios de revolución social, el profundo contenido de nuestra democracia, crisol para consumarnos y cauce para resolvernos como nación soberana y así incorporarnos a la convivencia internacional.

Me comprometo a un esfuerzo sistemático de coherencia entre nuestra filosofía política y el país que queremos y podemos ser; a buscar el concierto entre el cambio dialéctico y la constancia revolucionaria. A apoyar y apoyarme en las causas populares.

Propongo a la nación un programa para gobernar juntos los acontecimientos y no ser su víctima. Porque se impone decisión, afirmo:

Seguiremos siendo los mexicanos quienes planteemos, nuestros problemas y los resolvamos con nuestros propios recursos e instituciones; mantener nuestra independencia política y económica. Así entendemos nuestro nacionalismo.

Confirmamos el propósito fundamental de nuestra República: mantenernos libres en el renovado esfuerzo de vivir en justicia distributiva y conmutativa y crear no sólo oportunidades iguales, sino las seguridades para igualar a los que son iguales y dar así advenimiento a la justicia social.

Nos hemos propuesto vivir en constante mejoramiento económico, social y cultural, lo que nos obliga a la permanencia del esfuerzo democrático en el cambio de las circunstancias, aun las más difíciles.

Parte del hecho de que problemas mundiales y necesidades inaplazables de nuestro desarrollo acelerado, nos impusieron una realidad insoslayable: inflación complicada después de recesión y desempleo.

Esto precipitó el fin de una larga etapa y ocasionó después del disparo de los precios, la devaluación del peso, e hizo evidente la vulnerabilidad del sistema financiero frente al rompimiento de la estabilidad. Y días más tarde, frágil como el coraje y el equilibrio de un niño desamparado, el sentimiento de seguridad de nuestra sociedad se rompió al golpe del rumor y de la insidia, insultando su buen juicio y atropellando su buena fe.

Entendemos que la agonía de la estrategia económica seguida por México desde la Segunda Guerra Mundial reveló insuficiencias para estimular la producción y la capacidad de inversión. Reclamamos ahora delinear nuevas políticas.

El país ha venido demandando un cambio de procedimientos y actitudes que seguramente incidirán más allá del sexenio que hoy se inicia para modelar la sociedad mexicana de finales de este siglo. Ello implica dar sentido y consecuencia a las acciones que de otra suerte parecerían confusas y caprichosas.

Ni hemos perdido todo, ni podemos esperar todo de la devaluación. No es ni desastre ni panacea. Expresa, objetivamente, nuestra relación de intercambio con todo el mundo. Ubicar el problema en su proporción justa dentro de nuestra realidad y posibilidades razonablemente previsible, es fundamental, pero ello requiere tiempo y experiencia, algunas dolorosas. Lo ciertamente grave, es que en los momentos de deterioro, algunos mexicanos perdieron la confianza en el país, que es como perder la confianza en sí mismos. Esto es grave porque añade tensiones irracionales y específicas a procesos generales que ocurren en todo el mundo, que están ocurriendo ahora. Que no se asuste o disminuya nuestra voluntad ante la magnitud de los problemas ni la anulen egoístas, violentos o rumorosos. Demostrar que no son tragedias insalvables sino ajustes sin duda complicados pero inherentes a nuestra etapa y condición de desarrollo, es importante para recuperar la confianza en un país que tiene petróleo, tierra, agua y minerales de todo tipo; litorales y zonas marítimas plenas de recursos y nutrientes; climas variados; planta productiva; instituciones revolucionarias y precursoras y vigentes, orgullo nacional; origen y destino; hombres y mujeres que lo aman y habrán de cultivarlo.

México necesita reafirmar sus valores, su fuerza y la seguridad de que su destino no depende de veleidades monetarias o de alguna cifra mágica que establezca la paridad del peso con monedas extranjeras.

Se hace imprescindible reiterar que nuestro desarrollo depende del esfuerzo de los mexicanos; que nuestros recursos naturales se han empobrecido por haberse devaluado nuestra moneda; que la capacidad creadora de sus habitantes no está a merced de pánicos financieros y que, en consecuencia, los precios, los salarios y el nivel de vida sólo se deterioran en la medida en que, por ignorancia, temor o mala fe, seamos incapaces de comprender que lo único afectado es el valor de lo que compramos en el exterior. Quisiera que así lo entendiéramos muy pronto, para evitar la peor de las dependencias enajenantes, la psicológica, la que nos hace perder identidad y dirección.

Podemos, claro, de actuar en consecuencia, caer en desorden tan profundo, como grande sea nuestra irresponsabilidad e incompetencia en el manejo de una espiral que puede convertirse en torbellino: inflación-devaluación, precios-utilidades-salarios, inflación devaluación y así sucesivamente. El desempleo y los enfrentamientos que con ello traería aparejado debilitarían nuestra democracia y enfrentaríamos el riesgo de emplear fuerza en vez de razón; imposición en vez de solidaridad. Vencer y no convencer. Dominar en lugar de servir.

Lo que en todos los casos tenemos que hacer, es ponernos a trabajar organizadamente para elevar la producción y orientarla hacia los bienes y servicios social y nacionalmente necesario; satisfacerla demanda de empleo y hacer efectivo el derecho al trabajo, sin el cual el proceso de convivencia útil no se da. Es el trabajo productivo, obligación y derecho para participar en la generación y reparto de la riqueza.

La sociedad no cumplirá su propósito si no se organiza para dar empleo a todas las capacidades y capacitar todas las posibilidades para su empleo.

Centraremos el impulso del desarrollo en la satisfacción de las necesidades básicas de la mayoría de la población. Ante la limitación de recursos que caracteriza el subdesarrollo se pretende, siquiera, alcanzar niveles mínimos de alimentación, salud y educación. Hemos de organizar nuestra convivencia para que, por el solo hecho de existir en ella, cada posibilidad de trabajo honesto satisfaga aquellas necesidades primordiales y pueda así, en la equidad, disfrutar las otras oportunidades de la vida misma de la dignidad humana. Insisto que el sarcasmo sobre la libertad para morir de hambre, es argumento de hambre y no de libertad. Ayudemos todos a la liberación de nuestros compatriotas que sufren la esclavitud que entrañan el hambre, la enfermedad y la ignorancia.

Procurar todo esto sin socavar las bases actuales que garantizan derechos a los trabajadores y expectativas legítimas a los empresarios, será responsabilidad del gobierno. No podemos aplazar este esfuerzo, primera condición de concordancia entre lo que expresamos como intención y una realidad a veces cruda y punzante que nos grita "¡tenemos ganas de vivir!", en la voz de un tlaxcalteca que no olvido nunca. Esta es la primera solidaridad a la que convoco a los mexicanos: organizarnos a partir y a pesar de la crisis, para que los niveles mínimos de vida y dignidad alcancen a todos, particularmente a la población rural y otros grupos marginados, para abatir los desequilibrios más flagrantes que afectan a sectores y regiones del país.

Lo que nos obliga a crear más empleos, pagar salarios realmente remunerados y no simplemente nominales; fijar la carga fiscal proporcional y equitativamente; impulsar la Reforma Agraria integral; definir una sana política de precios; administrar atinadamente las empresas públicas y prestar de modo eficiente los servicios que le Estado proporciona a la sociedad, todo lo cual constituye nuestra forma institucional de distribuir el ingreso. No hay otra que sea legal.

Ello entraña reforzar el carácter mixto de nuestra economía mediante el respeto irrestricto de nuestro régimen, el diálogo y el concurso de todas las fuerzas productivas del país; asegurar que el Estado disponga de los recursos necesarios para orientar la actividad económica hacia esos propósitos, así como impulsar la colaboración dinámica y eficaz de todos los sectores de la población, reconocer la función social de la propiedad y garantizar la que está constituida conforme a nuestras leyes.

Tenemos que obtener excedente para seguir creciendo. No queremos riqueza inventada por artificioso decretos y vernos en la paradoja de acelerar inflación y repartir ilusiones, la que-remos creada por nuestro trabajo y compartida por nuestra voluntad, en un sistema concreto que impida presiones en los precios y garantice a los trabajadores el poder adquisitivo de sus salarios; que permita definir las prioridades e incentivos de los empresarios; que asegure a sus ahorradores el valor real de sus fondos; que apoye a los consumidores contra alzas exageradas, especialmente en los bienes de consumo básico.

Ello no es utópico si nos sobreponemos a la inercia burocrática, a la mentalidad rentista y a las simulaciones, ineficiencias que deterioran nuestras intenciones y convicciones. Todo el país debe organizarse para producir, distribuir y consumir conforme a nuestro propio modelo,

por encima de interés sectarios o temores pueriles e infundados. Así superaremos nuestros problemas económicos y reforzaremos nuestra economía mixta sin hostilidades ni exclusivismos, pero sí con firmeza nacionalista.

Esto constituye la alianza popular, nacional y democrática para la producción, que implica ofrecer a todos alternativas viables que permitan conciliar los objetivos nacionales de desarrollo y justicia social, con las demandas específicas de los diversos factores de la economía.

Conforme a nuestra estrategia de desarrollo, ajustaremos los instrumentos financieros para movilizar los recursos productivos existentes. Adecuaremos con la política fiscal, la monetaria y la crediticia, la de utilidades, precios y salarios, la de endeudamiento interno y externo; la cambiaria y las transacciones con el exterior; así como con las políticas de inversión y gastos públicos. Tales son los medios más importantes de que dispone el Estado para cumplir su parte.

Nuestro propósito es programar lo que tendremos que realizar para que, en un supremo esfuerzo de afinidad, todas las acciones que emprendamos dentro de cada sector y entre ellos, converjan a los mismos fines, complementándose, y apoyándose recíprocamente, en un afán de racionalizar y optimizar las funciones que cumplen quienes en el ámbito privado, público y social, se corresponsabilizan en el proceso de transformación del país; haciendo obligatorias las decisiones para los órganos de la Federación, centrales y paraestatales; acordadas con los estados soberanos y municipios libres, y convenidas e inducidas respecto de la iniciativa privada y social con respeto absoluto a sus derechos para asumir libremente el compromiso del pacto social.

Todo ello exige un diagnóstico objetivo, que nos permita observar en la misma perspectiva dónde estamos, para conciliar lo posible con lo deseable y resolver así a dónde vamos.

Para fortalecer el trabajo y el capital de los mexicanos y superar las dificultades, es necesario conjugar y jerarquizar todas las medidas de inversión y gasto público debidamente financiados, para promover el desarrollo, compensar el nivel de la actividad económica en todo el país, formar el capital básico y garantizar, por el progreso nacional, la igualdad de seguridades.

Buscamos orientar las inversiones a las siguientes prioridades: sector agropecuario y acuicultura, energéticos, petroquímica, minería, siderurgia, bienes de capital, transportes y bienes de consumo popular, mediante acuerdos específicos por ramas de actividad con la iniciativa social, así como la privada, nacional y extranjera. Ahora más que nunca, tenemos que pensar no sólo en lo que cuesta hacer las cosas, sino en lo que nos cuesta no hacerlas. Tal es el desafío que enfrentamos.

Las medidas para proteger el consumo de los grupos más débiles serán explícitas y daremos prioridad a las obras en áreas urbanas y rurales que beneficien a las clases desposeídas.

Todos estos propósitos exigen objetividad y estructura programática, pero también imaginación para manejar recursos para el desarrollo social, tanto en las inversiones, como en las transferencias. En lo que al gasto corriente se refiere, lo reduciremos a lo indispensable eliminando el prescindible por duplicatorio, ocioso o dispendioso.

La política financiera deberá proporcionar los recursos crediticios indispensables a los diversos sectores para estimular la formación y la producción y combatir la especulación. La propia inversión conforme utilice productivamente los recursos nacionales generará su propio funcionamiento y sólo acudiremos a lo externo en la medida en que se requieran bienes de capital importados. Si hay disciplina, ello es posible. Yo lo ofrezco.

Debemos hacer compatible la disponibilidad de divisas con el desarrollo económico y no a la inversa. Para un país del tamaño y recursos del nuestro, ésta sólo puede ser un apéndice del

crecimiento y no su eje. Con pleno realismo mantendremos la libre convertibilidad monetaria y emplearemos la experiencia adquirida en la aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras, para aprovechar en beneficio del país, el mercado, el financiamiento y la tecnología externa, y así crear empleos, propiciar el aprovechamiento de nuestras materias primas, aumentar las exportaciones y demás ventajas de un trato de recíproco beneficio, afortunadamente ya posible por nuestra capacidad para seleccionar lo que al país convenga a largo plazo.

Apoyaremos a las empresas que de buena fe se vieron forzadas a endeudarse en dólares, para evitar la elevación de costos y su descapitalización. Paralelamente habrán de reestructurarse las tazas de interés para premiar a permanencia del ahorro y disminuir la volatilidad financiera.

Para conciliar los intereses individuales y colectivos de los mexicanos se emitirán nuevos valores de largo plazo respaldados por la producción de materias primas básicas y vinculadas al precio internacional de algunos de nuestros recursos más importantes, como la plata, de la que somos el primer productor mundial, y el petróleo.

Adicionalmente para transacciones corrientes reiniciaremos la acuñación de las tradicionales monedas de plata mexicanas, nuestros pesos fuertes. De esta forma ofreceremos a los mexicanos opciones atractivas de ahorro que sin perjudicar sus legítimos intereses, coincidan con las nacionales y nos permiten combatir la inflación y los disparos cambiarios.

Démonos cuenta de la fuga de capitales y la dolarización son consecuencia de un sistema de libertades bien meditado, pero constituyen cierto peligro para nuestra soberanía. El gobierno hará todos los esfuerzos que sean necesarios para combatir la idea de que el tipo de cambio es razón y patrón de nuestro desarrollo, dentro del cual le daremos el valor que realmente tiene y nada más. No debemos perjudicar a nadie, pero también debemos evitar, con medidas legítimas y sensatas, que nadie nos perjudique a todos. Y a eso conduce la falta de solidaridad con el país por sacar recursos que son necesarios al regir nuestras transacciones con monedas extranjeras. Habrá libertad para hacerlo. Espero entendimiento y convicción para que no se haga.

Se reestructurará la Banca Nacional y Mixta en grupos integrados e impulsaremos la formación del Banco Obrero que demandan los trabajadores y que permitirá canalizar parte de los recursos que se dedicarían al consumo, a la formación de capital. La banca podrá jugar un papel importante al reorientar el uso del crédito, ya no en función básicamente de garantías colaterales, sino de la productividad de los proyectos.

Para nivelar la balanza de pagos, orientaremos a la exportación las mercancías para las que hay capacidad de producción excedente; así como ciertos tipos de bienes, tanto agrícolas como industriales, que requieran uso intensivo de mano de obra. Restringiremos las importaciones a través de un programa estricto para el sector público según disponibilidad de divisa, combinado con la sustitución para el privado, de permisos específicos por uno global y el uso más flexible del arancel. Ello impedirá, además, irregularidades.

En circunstancias como las actuales, reviste particular importancia la definición de la política fiscal condicionante y también condicionada por el proceso productivo que debemos estimular. La deformación que podría provocar es grave: de una parte, inhibir la inversión o reinversión; de otra, olvidar el esfuerzo de equidad y proporcionalidad como medio para fortalecer la función del Estado y contribuir al proceso redistributivo del ingreso que se inicia necesariamente con la generación de empleo, que conmina inversión, con los que se cierra otra vez el círculo.

De ahí el equilibrio al que debemos aspirar en el examen de la estructura fiscal: obtener recursos para administrar la función estatal incluidas los servicios para impartir la justicia social y realimentar el ciclo con los estímulos a la producción y creación de empleos.

Por ello, las reglas tributarias no deben apoyarse en el fácil expediente de aumentar tasas sino en la globalización y manejo de la idea de ingreso para que los que más tienen, como ha de aceptarse por todos, más aporten, lo que en otro extremo nos permitirá liberar a quienes menos tienen y que nominalmente han entrado, por los problemas inflacionarios y devaluatorios, a categorías fuertemente cargadas por el impuesto sobre la Renta; al reducir las tasas bajas permitiremos que muchos trabajadores y miembros de las clases medias puedan aumentar su capacidad de ahorro y consumo. Con este reajuste en la ponderación, además se reinstalará la progresividad tributaria. Conviene a la situación actual combatir por la vía impositiva, rentismo y especulación, distribución y consumo de artículos básicos así como las exportaciones y el turismo, lo que impele al manejo flexible del tributo al comercio exterior, de acuerdo a los requerimientos de las circunstancias para concurrir al fomento del desarrollo nacional.

De modo substancial fortaleceremos fiscalmente a los estados, si estos lo hacen a la vez a los municipios, aplicando criterios definidos de equilibrio regional.

Estas medidas serán complementadas con nuevos avances en materia de administración fiscal, informática, control y capacitación a empleados y causantes con el propósito de combatir la evasión, que no sólo perjudica al interés general, sino que pone en desventaja a quien sí cumple con su país.

Toca a la política de utilidades, salarios y fisco, evitar el deterioro en la distribución del ingreso y controlar las presiones inflacionarias. El delegar esta función en la restricción monetaria y crediticia no resuelve por sí sola el problema. Da origen a la consecuencia de freno y aceleración de la vida económica que inhibe el crecimiento, genera desempleo y sólo aplaza la solución de fondo.

La importancia de la política propuesta radica no tanto en el control específico de precios cuanto en lograr un acuerdo equilibrado sobre utilidades y salarios. Por lo que atañe a lo primero, debe estimularse la reinversión de empresas productivas, restringiendo la distribución de dividendos para el consumo, a través de impuestos, cuyo objeto no sea el recaudar, sino abrir la opción a los empresarios de que sean ellos o el Estado quien invierta. En cuanto a los salarios, deberán moverse en función del costo de la vida y de un código incentivo, estableciendo índices indiscutibles de precios regionales por tipos de consumidores para proporcionar elementos confiables de juicio en las negociaciones respectivas. Propondremos, además, un sistema para que los aumentos salariales acordados con las empresas por mayor productividad se canalicen parcial o totalmente hacia valores como los de participación en el capital de propuesto Banco Obrero Mixto de Inversión.

Adicionalmente se requiere un tratamiento más flexible de los precios que apoyen al desarrollo de la producción agrícola, para capitalizar además al campo. Conviene, por igual, la ampliación y agilización del mecanismo costo-precio, generalizándolo a las empresas estatales, para evitar distorsiones en su estructura financiera. Con la racionalización de los elementos básicos de costo, utilidades y salarios, podremos combatir la inflación y propiciar producción y empleo. Apelamos a la solidaridad responsable en esta materia.

El esquema habrá de completarse con un severo análisis en el proceso de investigación en el que participe el Estado y con políticas de estímulos diversos al uso eficiente de los insumos agrícolas, especialmente en áreas de temporal, en donde podría ser conveniente el subsidio orientado.

Habremos de apoyarnos siempre en la ley, modificándola cuando sea necesario; en la administración rectificándola cuando sea conveniente y en la programación conforme a propuestas.

Algunas de las medidas que habremos de adoptar serán de aplicación inmediata, valiéndonos de la oportunidad de renovación que cada seis años se nos presenta. Otras se instrumentarán a lo largo del mandato que habré de presidir. Los fines que persigue la Reforma Administrativa para el desarrollo que habremos de emprender son: eficiencia y honestidad.

Como elementos de partida hemos propuesto la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, la de Presupuesto y Gasto Público y la de Deuda Política; modificaciones a la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Convenio Único de Inversión y Desarrollo con los gobiernos de los estados, así como un conjunto de ordenamientos que permitan fincar responsabilidades y hacer más expedita la impartición de la justicia en materia agraria, laboral, administrativa y civil o popular.

Premisa que sustenta los procedimientos de toma de decisiones en un ámbito de responsabilidad compartida, es la instauración de un sistema nacional de información que la suministre de manera suficiente, confiable y oportuna y la maneje con eficacia en sus tres fases de captación, procesamiento y presentación.

Para optimizar la programación, mantendremos normatividad y control en el centro, aproximando las decisiones a los lugares de su ejercicio, esto es, a partir de un conjunto de criterios sistematizados, descentralizaremos las funciones y desconcentraremos las acciones; acercándonos y estrechando nuestras relaciones para que nuestro cuerpo social, a semejanza de los organismos vivos, se recree continuamente y habiendo concordancia entre el todo y sus partes, exista en armonía.

Por medio de la Ley Orgánica de la Administración, se asientan los cambios que reclaman la estructura sectorial, y se reordenan por funciones las Secretarías de Estado a fin de contar con la organización y los instrumentos idóneos para realizar el Programa de Gobierno.

Las entidades paraestatales se regulan unitariamente y se coordinan con la Secretaría del Ramo de su más inmediata competencia; las empresas públicas se agrupan dentro de un mismo sector con objeto de buscar el apoyo sistemático y la complementación de unas u otras.

Las planeación, particularmente importante en los momentos actuales, exige una nueva reestructuración del gasto público y su financiamiento, así como procedimientos aptos para evaluar y vigilar su aplicación.

La iniciativa de Ley del Gasto Público desarrollada las los puestos con orientación programática ampliando las disposiciones de la vigente Ley de Egresos. Se incluye en ella los discursos de Gobierno Federal, los descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos constituidos por el sector público. Se comprenden todas las erogaciones, incluyendo la inversión física, la financiera, el gasto corriente y la deuda pública; se introducen cambios que liberalizan y agilizan la ejecución del gasto responsabilizando a las entidades encargadas de los programas y proyectos. Se tiende a descentrar el presupuesto para apoyar la regionalización. Por la simplicidad de operación, al eliminar controles previos y establecer métodos de evaluación de resultados, se garantiza el conocimiento a tiempo del desarrollo de los programas y sus rendimientos económicos y sociales.

Una sola Secretaría se encargará de programación, presupuesto y gasto público.

Las modificaciones a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda persiguen como propósito fundamental fortalecer la facultad que el Congreso tiene de verificar con amplitud

el ingreso y el gasto público; revisar que el presupuesto se cumpla; precisar la justificación, utilidad y honradez con que se realicen las erogaciones; aplicar, en su caso, las disposiciones sobre responsabilidad de funcionarios públicos y efectuar con amplitud el examen de la cuenta pública y las investigaciones, visitas y auditorias conducentes. De este modo, la representación nacional acataría plenamente su función de órgano supremo de fiscalización, los representantes del pueblo de México asumirían la responsabilidad cabal y la facultad suprema de cuidar la aplicación recta y ordenada de sus recursos, fortaleciendo así la división de Poderes.

No estaría completo este conjunto de leyes si no se propusiese un instrumento de regulación del endeudamiento público.

Este proyecto de ley propone un tratamiento de la información que no sólo garantice el escrupuloso conocimiento de todos aquellos elementos que caracterizan los compromisos del sector público que habrán de traducirse en deuda, sino que permita su adecuado uso y control pertinente. En la actual coyuntura económica, esto tiene un significado de suma trascendencia.

El sistema que la ley propone facilitará, además, un acceso ordenado a los mercados de dinero y de capitales, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación y negociación de financiamientos.

De este modo, con el programa y el fortalecimiento de la estructura productiva en general, será posible hacer manejable la deuda pública de tal modo que constituya un apoyo y no un obstáculo para nuestro desarrollo.

Como consecuencia de este esquema y de los convenios que con los estados firmaremos, en razón de que se comparten objetivos y metas para servir a la misma población, coordinaremos esfuerzos, concertaremos acciones y evaluaremos resultados. Así lograremos un decisivo fortalecimiento del pacto federal y por ende, del régimen de democracia participativa que deseamos.

Con objeto de armar con sencillez los diversos programas que constituyen el Plan de Gobierno, los hemos agrupado convencionalmente en grandes sectores según el tipo de acciones que se realizan y que traducen nuestras aspiraciones y su por qué, en objetivos concretos que dan rumbo y razón a la actividad clasificada en cada uno de aquellos. Esto permite que el conjunto de objetivos que emergen de la misma fuente de doctrina, sean consistentes entre sí y al final concluyan al mismo centro, como en el principio.

A su vez los objetivos, que explican el para qué de nuestro actuar, dan origen a un cuerpo de metas y estrategias que nos marcan cuándo, cómo y dónde manejar nuestros recursos humanos, físicos y financieros para lograrlos.

Hemos de insistir en que la participación popular es presupuesto esencial en el que se finca el plan global en su conjunto, no sólo en su diseño y ejecución, sino lo que es más importante en su evaluación, es decir, en la comparación permanente de lo que hacemos y lo que queremos, de lo que nos proponemos y lo que obtenemos; porque queremos medir no intenciones sino acciones, no propósitos sino resultados.

Nuestra pretensión de evaluar permanentemente nuestros actos y sus efectos busca adoptar, sin interrumpir la marcha ni disminuirle ritmo, las medidas de ajuste que nos permitan rectificar la táctica y recuperar el camino que nos hemos trazado para alcanzar los grandes propósitos nacionales. Esto demanda el establecimiento de mecanismos de comunicación permanente que posibiliten la relación directa y continua entre representantes y representados y la limpia autenticidad de la representatividad política dentro de nuestra sociedad plural, libre y abierta, como vía para legitimar y dar valor genuino a la vida de nuestra República y sus instituciones.

Por estas razones también es preciso otorgar vigencia plena al ejercicio de nuestro derecho a la información donde los medios modernos de comunicación social tienen el alto deber de merecer su libertad de expresión, expresándose con verdad y haciéndolo con responsabilidad, respeto y oportunidad.

Ante las recurrentes crisis mundiales de escasez de alimentos, la última fue en 1973, el primer objetivo que nos hemos propuesto es alimentar a nuestro pueblo. Esto significa que en materia agropecuaria y de pesca podamos abastecer la demanda de alimentos y materias primas que vienen del campo o del agua para ser autosuficientes y generar los excedentes necesarios para conformar existencias reguladoras y permitirnos explotar cuando convenga, esto también implica que seamos capaces de inducir la organización de los productores, que son con quienes con sus manos y su fe hacen producir su tierra, brindándoles a ellos las condiciones indispensables para una vida digna y llevadera, lo que nos obliga a generar empleos en el campo y garantizarles los niveles mínimos de existencia y la retribución proporcional que aún ahora en muchos sitios se les niega.

Para completar el ciclo debemos también organizar el consumo, distinguiendo el básico del suntuario y atendiendo no sólo a la estructura inerte de la demanda, deformada frecuentemente por hábitos anacrónicos o por interés de lucro; sino a la manera de modificarlo para consumir lo que estamos en posibilidad de producir.

La suma de acciones ordenadas y coordinadas dará contenido actual a la Reforma Agraria y cobertura en su doble responsabilidad de producir con suficiencia y hacer justicia a los trabajadores todos, ejidatarios, comuneros, pequeño propietarios y a esa población creciente, la de los jornaleros que prestan sus servicios a sus propios compañeros, factores ambos de la producción. Con todo realismo, con la ley en la mano y sus posibilidades de modificación en la mente, afrontaremos los extremos críticos, del problema: limitaciones reales de reparto, latifundismo, minifundismo, inversiones, improductividad, rentismo y simulaciones, vocación de la tierra. Me niego a caer en las trampas de la legalidad o la de los recíprocos aniquilamientos. La Revolución Mexicana tiene suficiente dinamismo para superar dialécticamente los conflictos mediante fórmulas que compatibilicen seguridad y eficiencia con justicia. Ésta es nuestro imperativo nacional enriquecer al lúcido manantial de nuestro agrarismo. La Reforma Agraria es México y seguirá nutriendo al país y su hambre de justicia.

Sin abandonar los esfuerzos en las zonas de riego altamente productivas, estableceremos distritos de temporal para proteger y enriquecer el recurso renovable que es la tierra, estimulando además investigaciones científicas, técnicas y sociales, las inversiones necesarias para aprovechar mejor nuestros trópicos.

En una sola Secretaría manejaremos tierra y agua como núcleo del sector. A la de la Reforma Agraria la reforzaremos con los tribunales agrarios. Reiteremos que íntegra la administración pública, con el Presidente a la cabeza abocará con ímpetu su acción denotada al ámbito rural.

Retomar la rienda de los acontecimientos en la hora actual significa proceder con austeridad, no como un estilo, una moda o un estilo coyuntural sin destino, sino como una forma de vida que nos permita encontrar un equilibrio estable y duradero. Esto es aprovechar racional pero intensivamente todos nuestros recursos y particularmente los naturales. Hemos de estar en condiciones de salvaguardar nuestra integridad nacional en el territorio y en nuestros mares ya nos sólo como defensa de lo propio, sino como reserva generosa de la tierra que reclámale ingenio de sus hombres para disfrutarla justamente, sin romper el equilibrio que la naturaleza entraña, y que tiene límites que ya en ocasiones hemos rebasado sin remedio por ignorancia o egoísmo, o por afanes desmedidos de alta riqueza.

El balance que buscamos entre la exploración, la explotación y la exportación de nuestros hidrocarburos obedece a esta máxima.

Garantizaremos al pueblo de México la disponibilidad de energéticos. Tenemos hidrocarburos suficientes para firmar su participación preponderante en el desarrollo industrial y en el logro de los objetivos nacionales.

Nuestra obligación con las futuras generaciones nos obliga a mejorar el uso que hagamos de los energéticos no renovables, particularmente petróleo, gas y carbón, mientras llegan las técnicas que revolucionarán el porvenir: el átomo, la energía solar y la geotermia.

Requisito de la sobrevivencia en nuestro tiempo es el asimilar los avances de la ciencia y la técnica a todos los campos de la actividad humana; pero sobre todo en todos aquellos en los que son prioritarios para satisfacer las premisas del modelo del país que queremos construir y del perfil de mexicanos que queremos ser.

Hemos de advertir que sólo regulando el flujo de modos y máquinas de producción con objeto de adaptarlo a nuestra manera de ser y de hacer, podremos aprovechar las experiencias ajenas sin menoscabo de nuestra independencia y detrimento de la propia capacidad creadora. Esta es la autodeterminación tecnológica que perseguimos.

De la gran industria demandaremos la abundancia que nos permitan la promoción de proyectos que utilicen la mano de obra disponible. Estimularemos de modo especial la agroindustria, la minería y la siderurgia brindando apoyo solidario a los pequeños y medianos industriales y mineros. Nos proponemos integrarlas verticalmente mediante acciones concertadas, impulsar la generación y distribución nacional de tecnología, estimular la creación de empresas de ingeniería; utilizar más eficientemente la capacidad instalada y perfeccionar los procedimientos de otorgamiento de crédito y de participación de capital en nuevas empresas, orientadas a la creación de empleo, generación de divisas, destino de la producción y uso de técnicas, equipos y materias primas nacionales. Para todo esto superaremos la política simple de sustitución de importaciones por programas de ramas integradas verticalmente.

Una Secretaría especializada se dedicará con exclusividad al sector industrial.

El control de la inflación y el mejoramiento de nuestra balanza comercial con el exterior, son, a corto y mediano plazo, factores determinantes del futuro de nuestra economía.

El comercio puede ser una de las llaves maestras para convertir nuestras necesidades sociales en demandas reales, para estimular y orientar la producción que garantice la disposición de los bienes social y nacionalmente necesarios, para combatir el consumo suntuario y el dispendio, para acercar a los productores y consumidores a través de operaciones justas y transparentes, reduciendo costos y adecuando utilidades a los servicios reales que se preste; para que todos puedan vender y comprar mejor, sepan qué y cómo hacerlo y se erradique el abuso y la especulación. Ello entraña el compromiso del gobierno a proteger los ingresos reales de las clases populares y combatir las alzas monopólicas y abusivas de precios, mediante la intervención necesaria, ya con actos de autoridad o bien operando en los márgenes respecto de distribución y comercialización y proporcionando además los servicios de información, orientación y estímulo convenientes.

Es necesario comprar mejor lo que tenemos que importar; importar sólo lo que con venga realmente a la economía y a la sociedad nacional y vender mejor, con habilidad, lo que exportamos, a mercados más amplios y diversificados.

La actividad comercial será atendida en forma unitaria por una sola Secretaría de Estado.

El turismo, en corto plazo, debe constituirse en importante y urgente fuente de divisas. Impulsaremos de modo fundamental esta actividad. Hemos revisado la estructura administrativa y los problemas que entraña la falta de concepción turística integral y de coordinación de propósitos. Nos referimos tanto al turismo extranjero como al interno, parte del cual debemos de considerar como una prestación del derecho del trabajo.

La recreación a la que todos debemos acceder nos a de permitir modificar actitudes pasivas y de simples espectadores para convertirnos en actores concientes, capaces de apreciar que el valor del esfuerzo colectivo es superior a la simple agregación de las acciones individuales y que tiene vigor inquebrantable porque es el aliento imperecedero del poder popular donde todos somos protagonistas principales de la cultura, si por ella entendemos el cultivo del hombre por si mismo y la imagen que de sí y de su tiempo crea y hereda convirtiéndose en hacedores de la historia. Supuesto el mejoramiento social y económico, el mejoramiento cultural renovado es la culminación de la democracia.

El mundo moderno es comunicación e intercambio y la presión la más acabada de su condición es la libertad de tránsito y la disposición de los medios que la hacen posible, con lo que se constituye un servicio fundamental para todas las actividades del desarrollo económico y social completo y equitativo.

De ahí la concepción dinámica de las comunicaciones y los transportes con que habremos de impulsar no sólo la infraestructura para sostenerlos, las inversiones para completarlos y la operación eficaz y recta del sistema, sino todas las actividades de apoyo con que a su vez los demás sectores pueden fortalecer a éste, particularmente la industria nacional que debe producir equipos, partes y materiales para darnos suficiencia, así como la capacitación de quienes aquí cifran sus anhelos y prestan sus servicios.

El beneficio de este sector debe extenderse a todo el ámbito de la nación, para acabar con el aislamiento de muchos compatriotas; para crear a México y creer en él como un cuerpo erguido y vigoroso; para ir y venir; para llevar el mensaje de solidaridad a todos los hombres de nuestra patria y para abrir al mundo nuestra vocación mestiza por su raza cósmica.

Propongo como primer servicio al que se obliga el Estado mexicano, el educativo, concebido como el medio más eficaz para transformar la energía potencial que reside en la entraña misma de los pueblos, en la fuerza motora del progreso compartido en armonía y equidad. Por ello, reitero que para ser socialmente justos, no es la revolución la que debemos volver a inventar, sino la educación la que tenemos que recrear todos los días.

A los maestros de mi Patria ha correspondido en el pasado y corresponderá en el porvenir, despertar la emoción y alentar la inteligencia para dar razón de ser a nuestra identidad como Nación.

El proceso continuo a lo largo de la vida de enseñanza-aprendizaje es el que permite que podamos aportar siempre y cada vez lo mejor de nosotros mismos para alcanzar el bienestar común y elevar así nuestra existencial al rango de convivencia humana.

Incrementaremos el impulso hasta ahora dado a la educación para que por sus propios caminos se vincule de manera indisoluble con la estructura productiva del país para elevar su productividad y servir a los demás sectores de actividad en la ejecución eficaz de sus programas. No quisiéramos ver lo que con frecuencia lamentamos: el divorcio entre las metas del desarrollo, los programas de educación, especialmente la superior y la planta productora del país.

Reforzaremos la estructura de generación y transmisión del conocimiento de sus tres vértices: investigación, docencia y anuncio.

Concebimos el financiamiento de la educación, más como una inversión como un gasto, es por eso que habremos de buscar nuevas formas de agencias y crear patrimonios para la educación. Consideramos además que quienes hemos recibido el servicio educativo, de alguna manera debemos de contribuir a convertir el privilegio en beneficio del colectivo que a todos alcance. Coordinaremos nuestros esfuerzos con los de los estados, tanto para aprovechar mejor los recursos de toda índole, como para no vulnerar su estructura presupuestal.

Educar para la vida, en gran medida es educar para el trabajo, de ahí que la política de empleo reconoce la obligación social de capacitar a cada posibilidad de trabajo para que, con esa seguridad, pueda satisfacer sus necesidades básicas. Así debemos proyectarla. Pugnaremos por fortalecer el derecho al trabajo y por respetar y enriquecer el derecho al trabajo; impidiendo que los salarios dependan ciegamente de la oferta y la demanda, desfavorable en un país en el que hay exceso de mano de obra y luchando porque sean el resultado de la productividad y de nuestro imperativo de justicia.

La política de empleo que interprete fielmente estas ideas es la que dará presencia y consistencia a la alianza para la producción.

Reitero ahora mi fe sindicalista y mi vocación para servir a los trabajadores de México en los justos procesos de democratización por los que aspiran a vivir cada vez mejor.

Las metas en el ámbito de la salud que contemplamos no sólo como ausencia de enfermedad sino como equilibrio biológico y psicológico con el medio, con el mundo y nuestro tiempo y con nuestros semejantes, observan el impulso a los programas de planeación familiar, orientación nutricional, higiene ambiental y coordinación de los servicios médicos, a fin de seguir atendiendo los aspectos curativos y de rehabilitación, pero además, prioritariamente los de prevención para servir no sólo a los que padecen sino a la población en su conjunto, inculcando en ella, desde la infancia, la primera responsabilidad que tenemos ante la vida y que es resguardar la propia y cuidar de nosotros mismos.

Queremos todo esto, porque queremos un pueblo sano física y mentalmente, que se desarrolle en el ámbito de las garantías individuales y sociales que nuestra Constitución establece, traducidas en un régimen de seguridad solidaria que propicie una mejor y más racional distribución de la población sobre el territorio nacional, que al mismo tiempo promueva el desarrollo general acelerado y armónico, que restaure el equilibrio entre el campo y las ciudades, entre la capital y el interior del país, preservando nuestra pluralidad como sinónimo de riqueza y buscando fincar en su diversidad la identidad y la unidad.

Que procure que los asentamientos humanos se localicen en mejores sitios para responder a sus necesidades y arraigar con justicia y convicción a los hombres a su tierra, pues sólo florece en la nación aquello que prende en la provincia.

Que promueva que todos cuenten con abrigo físico y amparo anímico al disponer del espacio justo y los servicios suficientes que brinden a todos una vivienda decorosa y ennoblezcan el carácter de la vida individual y colectiva.

En suma, una concepción de la estructura social que albergue en su seno la protección integral de la niñez, la familia y la comunidad.

Con este programa en el horizonte hemos dispuesto añadir a la Secretaría de Obras Públicas la función específica de atender los asuntos relativos al área de los asentamientos humanos.

Las Relaciones Exteriores seguirán regidas por la de política que a México ha distinguido en el contexto del derecho internacional. Preservar nuestra soberanía, fortalecer nuestra independencia externa, practicar, por convicción arraigada en los más ricos veneros de nuestra

filosofía, la solidaridad internacional y refundir y apoyar resueltamente la Carta de las Naciones Unidas en la que ya se ha incluido la de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que otorga dimensión mundial y validez general a nuestra norma suprema, la Constitución de 1917, que plasma en su ideario los valores universales de la paz en la seguridad y de la justicia en la libertad. Hemos aprendido en el dolor de nuestra historia que sólo si hay orden entre los poderosos puede haber oportunidades de justicia para los débiles, con los que nos solidarizamos para fortalecerlos.

Indeleble es la huella que México ha plasmado en la historia de las naciones, porque siempre ha inspirado su conducta en estos valores y en el espeto. Ofrecemos amistad a todos los pueblos de la tierra que acepten con reciprocidad nuestro trato. No exigimos lo que no estemos dispuestos a dar.

Hasta el límite que nos señalan los preceptos de no intervención y libre determinación, tratemos de influir para que todas las controversias se solucionen por la vía pacífica; para que se proscriban las armas genocidas que amenazan la existencia de la humanidad y amagan su entereza y para que en la concordia, prestándonos mutuo apoyo, realicemos nuestro destino.

Mantenemos nuestra decisión de acceder a fórmulas supra nacionales de organización, a partir de nuestra soberanía y en ejercicio de nuestro derecho a participar. Por ello en renovado imperativo descolonizador, rechazamos toda forma de sumisión hegemónica o imperial, cualquiera que sea su signo o propósito. Concurriremos a los foros internacionales donde se expresan propósitos diáfanos. Rechazamos la manipulación, el interés que no se confiesa; la consigna que no se expresa, formas todas de sumisión que reprochamos. Por ello, propugnaremos la vigencia de un nuevo orden socioeconómico justo en el aprovechamiento de los recursos del planeta, para que la relación humana de intercambio despeje las tinieblas de la ignorancia, destierre el hambre y la enfermedad, cancele la violencia y sea para todos y para cada uno la promesa de algo mejor y la oportunidad de superarnos siempre más.

Con esta declaración saludo fraternalmente a las representaciones extranjeras que me honran con su presencia que tanto agradezco.

Estas breves menciones sobre los objetivos sectoriales se han tomado de las bases del programa que durante la campaña preelectoral y después como presidente electo, he venido conformando, para entregarlo a quienes van a ser mis colaboradores. Lo haremos, además, del conocimiento público, con el propósito de interesar a toda la nación en su avance y desempeño de convertir a cada ciudadano en promotor y centinela del progreso.

Compatriotas:

Ahora, como cada seis años, se renuevan los principios, las responsabilidades, las tareas y expectativas legítimas de nuestro pacto democrático. Es un privilegio en los difíciles tiempos de crisis, servir a mi patria. Entrego para ello toda mi voluntad.

De los mexicanos, de todos, solicito que crean mi buena fe. Mi capacidad y mi razón tendré que acreditarlos con mi servicio. Para ello necesito tiempo. Concédánmelo.

Ningún régimen de la Revolución se ha propuesto la injusticia como meta. Simplemente hemos vivido épocas en las que las circunstancias económicas ha venido postergando las soluciones de nuestro sistema social político ha intentado: satisfacción de necesidades colectivas, desarrollo regional equilibrado, control de la inflación y menos déficit de la balanza de pagos. La coyuntura ha ido por delante de la estructura y las deformaciones de nuestro desarrollo se han visto agudizadas por las tensiones de la transición y el aumento desbordado de la población, constituida por mayorías juveniles que demandan capacitación y trabajo y que además,

se transforma precipitadamente de rural a urbano con todas las insuficiencias y deficiencias que ello entraña. Esa es la historia del subdesarrollo en un mundo desordenado como el nuestro, donde la necesidad de actuar en la contingencia ha impedido programar y ha obstaculizado la acción en el mediano y largo plazos.

No podemos negar el trance que con el mundo estamos viviendo. Hemos dejado de lado las consideraciones de la economía, acción y tenido que adoptar una actitud realista que sustente sólidamente nuestro optimismo, para avanzar en la concepción del país que Morelos planteó a sentir de la Nación.

Ofrezco un proyecto racional y razonable de esfuerzo compartido. No puedo prometer milagros. Sólo realismo y congruencia entre lo que creemos y decimos y lo que haremos.

Tenemos un gran país. Superar los problemas actuales en buena medida depende sólo de nosotros mismos, de nuestro trabajo, responsabilidad, disciplina, seguridad, y prudencia, empezando por el propio gobierno y por las clases que tienen recursos. Cada quien tiene algo que hacer. Me corresponde señalarlo. Que cada quien desempeñe el esfuerzo en la proporción que le corresponda empezando por desechar el temor irracional, conviene tomar conciencia de que vamos en la misma barca.

En uso de la libertad garantizada por el régimen, muchos pudieron evitar los perjuicios que entrañados por la devaluación; otros, lucraron al especular con nuestra moneda perjudicando a nuestro país; pero la gran mayoría, la que no tenía con que ejercer su libertad, se la jugó con México y corre el riesgo de quedar seriamente dañada.

La grave cuestión que someta a su consideración es la decidir no sólo quienes nos vamos a responsabilizar por la solución del problema, sino quienes vamos a pagar por el ajuste, si todos colaboramos de modo tal que el que más haga empuje parejo, la carga será soportable.

Esta decisión lógica, sin embargo, es de difícil institucionalización si no hay plena conciencia, aceptación y apoyo, que por lo tanto demandó como actitud.

De otra suerte, cada individuo, cada grupo, cada gremio, cada clase, cada factor y todas las disidencias, rescatarán su egoísmo y sinrazones y el país se sumirá en un vértice de desorden en cuyo fondo están solo la pérdida de la libertad y el aspecto de la injusticia.

Y eso no lo quiero para mi patria. En cambio, si cada quien en su posición da lo que pueda, aunque sólo sea comprensión y serenidad, el país volverá a acelerar su paso y se convertirá en ventaja competitiva lo que hoy es desconcierto y daño.

Ahora, más que nunca, respetémonos como personas libres, responsables y dignas, con nuestras facultades y exigencias. Luchemos por dar fin al odio, al rencor, al miedo y a la impaciencia.

Recordemos que lo útil es encontrar antes que culpables, responsables, no tanto a quien eliminar o de quien vengarnos vana y obstinadamente por lo pasado, sino hallar a quien responda en el presente por las soluciones de ahora y del porvenir.

A los factores de la producción, obreros y empresarios, les preciso que el problema principal no se dan entre ellos si no en todo el aparato productivo de la nación como tal y el exterior. Sería necio suponer que la respuesta es el enfrentamiento que reduce o hasta cancela nuestra capacidad de producción y competencia como país.

Ello, que quede claro, no soslaya el conflicto social ni impide el arreglo equilibrado entre factores; pero el simple ajuste entre ellos no resolverá el problema, que exige la solución totalizadora.

Con los mismos argumentos les digo a todos que las estructuras deformadas, los abusos egoístas y las inmoralidades por todos propiciadas tendrán que corregirse y que con jalones entre los sectores no saldremos de la acechanza. Ello está demostrado hasta la saciedad, esa absurda carrera suicida entre devaluación-precios-salarios-devaluación, que expropia y exporta la riqueza nacional y no lleva a lugar alguno. Es como mover la barca y si entra agua nos hundimos todos. Si queremos seguir sin naufragar, lo primero es calmar el movimiento nervioso, lleno de pánico. De éste sí hay que seguir. Rechacémoslo.

Hagamos una tregua inteligente para recuperar serenidad y no perder el rumbo. Tregua que no sea renuncia o claudicación sino oportunidad y reencuentro y reconciliación.

Jamás olvidemos que aquí existieron nuestros padres, estamos nosotros y vivirán nuestros hijos. Que no nos podemos ir, si acaso unos cuantos ricos, exportadores de capital y unos cuantos pobres, exportadores de trabajos. Los demás nos quedamos y podemos hacer de nuestra patria un infierno o un país donde la vida sea buena. En nuestras manos está.

Por ello:

Al pueblo todo pido fuerza, sabiduría, tenacidad y lucidez;

A las mujeres de mi patria les pido su entereza, su intuición de lo que es justo, que avancen a nuestro lado y que nos impulsen a ser mejores;

A la juventud le pido el mérito de la esperanza que significa y que me comprometo a transformar en confianza; le pido la audacia de su voluntad y que mantenga y engrandezca la libertad para poder inventar su futuro;

A los pesimistas que depongan sus resentimientos y su cólera para no viciar su inteligencia;

A los extremistas les pido que posterguen la violencia que engendra su vocación de justicia y den fértil destino a su desesperación por transformar la realidad, conmovedora pasión por la impotencia;

A los que critican y procuran a una sociedad mejor les pido que nos ayuden a luchar a favor a favor de las grandes causas más que en contra de sus semejantes;

A los trabajadores del campo y de la sociedad les pido la nobleza y dignidad de su trabajo, si en el cual no se puede construir la patria;

A los empresarios y a los que tienen les pido su capacidad para organizar y crear empleos para generar prosperidad compartida; para darle función social a la riqueza y para tener derecho de pedirles a todos que trabajen, tanto a los ricos como a los pobres;

A los que reclaman seguridad les pido que no sea pretexto para ocultar injusticia, pasividad, ineficiencia, testaferrismo, o abandono de los principios y los intereses comunes;

A los que como por la flauta mágica se dejan arrastrar de rumores y chismes, les pido que mediten tranquilamente en el turbio interés que se oculta, pues detrás de lo anónimo e informe está la cobardía, la maldad y el daño sin fronteras;

A los intelectuales les pido que avengan su independencia con la necesidad de servir a las causas populares, sin humillar su talento frente al poder, sin someterlo al odio ni sacrificarlo al prestigio de la soberbia, o hacerlo estéril por egoísmo;

A mis colaboradores y funcionarios públicos les pido que sientan conmigo el privilegio de servir y hacerlo con plena validez e inmaculada honestidad.

A los soldados de la nación les pido hombría y lealtad para salvaguardarla en su integridad. Jamás pediré apoyo para arbitrariedad, encubrimiento o abuso. Estarán orgullosos de significar la majestad de la fuerza institucional, el honor de México que el pueblo les ha confiado.

A los desnacionalizados les pido que al abandonar los esfuerzos solidarios por México, no nos estorben. Así nos ayudarán;

A los desposeídos y marginados, si algo pudiera pedirles, sería perdón por no haber acertado a sacarlos en su postración; Pero les expreso que todo el país tiene vergüenza y rezago y que precisamente por eso nos aliamos para conquistar por el derecho de la justicia;

A todos les pido que participen ahora y siempre.

Que nadie se sienta solo. Hagamos de nuestra solidaridad, nuestra fortaleza; de nuestro amor a la patria, baluarte de nuestra conciencia nacional.

Integraremos con todos los "yo" un "nosotros". Esta es la solución.

Que la alegría y el ánimo de la lucha llegue a cada hogar mexicano.

Con nuestras instituciones, con nuestra inteligencia, con nuestra voluntad, con nuestra emoción y con nuestro entusiasmo construyamos jubilosamente nuestro México.

Cumplamos cada día con nuestro deber.

Merezcamos cada vez nuestros derechos.

Aceptemos el reto y asumamos el compromiso.

Renovemos constantemente en la libertad de nuestra voluntad perpetua de justicia para seguir haciendo la Revolución en la Revolución.

México ha vivido;

México vive;

México vivirá;

¡Viva México!

138. Discurso de Protesta como Presidente del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

1 de diciembre 1982.

Honorable Congreso de la Unión:

Mexicanos:

He protestado ante ustedes guardar y hacer guardar las leyes de la República, ejercer con lealtad y patriotismo el cargo que el pueblo me ha conferido; y mirar en todo el bien y la prosperidad de la unión. Esta protesta no es mero formulismo; es la más elevada declaración de un compromiso político, legal y moral que asumo ante el pueblo de México.

Apegado a estos imperativos, haré de dirección y servicio que diseñó el constituyente para conducir a la nación hacia las metas que ha definido el único autor legítimo de nuestra historia: El pueblo mexicano.

Gobernaré con la Constitución y con las leyes, gobernaré para los objetivos superiores que consignan. Gobernaré para preservar y fortalecer la independencia nacional; Proteger y acrecentar el disfrute de las libertades individuales y colectivas; Para enriquecer la vida democrática en lo político, lo económico y lo cultural; para procurar la convivencia fraternal y armónica de todos los mexicanos gobernaré para preservar y afianzar la paz de la República.

Gobernaré en el marco del Estado de Derecho. Mi gobierno actuará sometido a la ley. Respetaré y haré respetar el régimen jurídico nacido de la Revolución Mexicana. Ese es el camino para encauzar la convivencia libre y el trabajo social para la justicia. Creo firmemente que no hay derecho contra el derecho y que en la medida en que se obedezcan las leyes, menos se tendrá que obedecer a los hombres.

Nuestro Estado de Derecho, por mandato del Constituyente de 1917, es un estado fuerte. La fortaleza estatal garantiza la unidad de la Nación, asegura nuestra independencia y permite cumplir con el mandato de transformación social. El estado mexicano es fuerte, no porque se oponga arbitrariamente, sino porque cuenta con el consenso de las mayorías. Preservaremos su fortaleza, pues no hay posibilidad de justicia en el estado débil, ni estado fuerte sin libertad o con justicia. Nos haremos más fuertes en el Derecho, la libertad y la justicia que son nuestra razón.

Gobernaré conforme al mandato que recibí en las urnas electorales. Busqué hacer de las elecciones un auténtico plebiscito ideológico y programático. Hice, para ello, de mi recorrido electoral, una extensa consulta popular. Profundicé en los sentimientos de la Nación para exponer, a partir de ellos, tesis y objetivos. El pueblo votó por una plataforma detallada y completa, en las elecciones más concurridas de nuestra historia. Recibí así un claro mandato al que habré de ajustar mis actos de gobierno.

Estos son los fundamentos del gobierno que hoy inicio por la voluntad nacional. No habremos de plantear nuevas doctrinas, porque tenemos la que legitima nuestra historia, la que ha sostenido al consejo nacional ante todo género de circunstancias, lo que apoyó al pueblo el 11 de julio. Mi compromiso ideológico es con la Revolución Mexicana.

Emprendemos hoy un nuevo capítulo en la historia de México. Lo hacemos en la trayectoria de los movimientos populares que nos dan impulso y rumbo: la Independencia, la Reforma y la Revolución. Nos sustentaremos en las aportaciones de cada etapa, de cada esfuerzo sexenal y, desde luego en los avances alcanzados bajo la dirección de José López Portillo. A su gobierno le debemos múltiples realizaciones: el fortalecimiento de principio federal; un gran

empuje a la actividad económica y el empleo; avances destacados en energía y alimentos; incrementos significativos en alimentación y seguridad social; apoyo a los marginados; la reforma política; la reforma administrativa; las etapas básicas del Sistema Nacional de Planeación; la afirmación de la rectoría del Estado; la nacionalización de la banca; un periodo de amplias libertades, y una política internacional activa y digna. Mi reconocimiento y aprecio al esfuerzo y a la obra de José López Portillo.

Al iniciar esta nueva etapa, es preciso reconocer y apreciar el patrimonio que hemos construido los mexicanos. Contamos con una extensa infraestructura; una importante planta industrial; la cuarta reserva petrolera del mundo e instalaciones atractivas de primera magnitud; amplios recursos agropecuarios, forestales, pesqueros y mineros; un gran potencial turístico. Medios y vías de comunicación integran al país. Tenemos sistemas educativos, de salud y de seguridad sociales, cuadros administrativos y culturales, trabajadores responsables y diestros empresarios nacionalistas, y un régimen de libertades cimentadas en un básico consenso popular. Mucho hemos logrado gracias al esfuerzo de todos los mexicanos.

Por otro lado, estoy consiente de que asumo el Gobierno de la República en horas difíciles.

México se encuentra en una grave crisis. Sufrimos una inflación que casi alcanza este año al cien por ciento; un déficit sin precedentes del sector público la alimenta agudamente y se carece de ahorro para financiar su propia inversión; el rezago de las tarifas y los precios públicos pone a las empresas del Estado en situación precaria, encubre ineficiencias y subsidia a grupos de altos ingresos; el debilitamiento de la dinámica de los sectores productivos nos ha colocado en crecimiento cero.

El ingreso de divisas es sistema financiero se ha paralizado, salvo las provenientes de la exportación del petróleo y algunos otros productos del sector público y de sus créditos. Tenemos una deuda externa pública y privada que alcanza una proporción desmesurada, cuyo servicio impone una carga excesiva al presupuesto y a la balanza de pagos y desplaza recursos de la inversión productiva y los gastos sociales. La recaudación fiscal se ha debilitado acentuando su inequidad. El crédito externo se ha reducido drásticamente y se ha demeritado el ahorro interno y la inversión. En estas circunstancias, están seriamente amenazados la planta productiva y el empleo. Confrontamos así el más alto desempleo abierto de los últimos años. Los mexicanos de menores ingresos tienen crecientes dificultades para satisfacer necesidades mínimas de subsistencia.

La crisis se manifiesta en expresiones de desconfianza y pesimismo en las capacidades del país para solventar sus requerimientos inmediatos; en el surgimiento de la discordia entre clases y grupos; en la enconada búsqueda de culpables; en recíprocas y crecientes recriminaciones; en sentimientos de abandono, desánimo y exacerbación de egoísmos individuales o sectarios, tendencias que corroen la solidaridad indispensable para la vida en común y el esfuerzo colectivo.

Se ha difundido un clima propicio para que los enemigos de sistema, construido con singular empeño democrático por el pueblo, se apresuren a condenarlo indiscriminadamente y fomenten dudas sobre nuestro rumbo histórico.

Este es el panorama nacional. Apuntamos los activos y avances, en contraste con pasivos y dificultades para mantener una perspectiva realista, sin catastrofismos, pero tampoco con ingenuidad ante las graves circunstancias.

Encaramos dificultades, pero no somos una nación vencida y sin recursos.

La crisis se ubica en un contexto internacional de incertidumbre y temor; una profunda recesión está en ciernes. Hay guerras comerciales, incluso entre aliados; proteccionismo disfrazado de libre cambismo. Altas tasas de interés, el desplome en los precios de las materias primas y el alza en los productos industriales, producen la insolvencia de numerosos países. Al desorden económico mundial se añade la inestabilidad política, la carrera armamentista, la lucha de potencias para ampliar zonas de influencia. Nunca en tiempos recientes habíamos visto tan lejana la concordia internacional.

Vivimos una situación de emergencia. No es tiempo de titubeos ni de querellas; es hora de definiciones y responsabilidades. No nos abandonaremos a la inercia. La situación es intolerable. No permitiré que la patria se nos deshaga entre las manos. Vamos a actuar con decisión y firmeza.

Integrando el esfuerzo colectivo en un gran movimiento de solidaridad nacional, México saldrá adelante. En esta hora, más que nunca, los mexicanos hemos podido palpar y constatar que, por encima de los intereses particulares, están los intereses de la República y el destino del país. Ese es el sentimiento nacional que tenemos que convertir, a partir de hoy, en acciones decididas y enérgicas.

Pongo en marcha un Programa Inmediato de Reordenación Económica cuyos objetivos centrales son combatir a fondo la inflación, proteger el empleo y recuperar las bases de un desarrollo dinámico, sostenido, justo y eficiente. Los detalles y procedimientos serán anunciados en el curso del primer mes de gobierno. Nos pondremos a trabajar desde luego. El tamaño del esfuerzo corresponderá a la severidad de la crisis.

Estos son los diez puntos programáticos:

Primero: Disminución del crecimiento del gasto público. Propondré un presupuesto austero con ajuste estricto a los recursos financieros disponibles, que preserve los servicios públicos al nivel indispensable, conserve la prioridad necesaria a programas de operación e inversión prioritaria, atienda al cumplimiento de los pagos de la deuda contraída y contenga el crecimiento del gasto corriente para aumentar el ahorro público.

Segundo: Protección al empleo. Promoveré programas especiales de trabajo productivo y socialmente útil en las zonas rurales más deprimidas y en las áreas urbanas marginadas. Dentro de la austeridad, reorientaremos los recursos de inversión a obras generadoras de ocupación de mano de obra; ajustaremos los programas intensivos de capital. Para proteger el empleo existente, promoveremos un programa selectivo de apoyo a la planta industrial con énfasis en la empresa mediana y pequeña que sea intrínsecamente sana, a través de crédito oportuno, prioridad en el acceso a divisas, asesoría técnica, demanda organizada y estimulada por las compras del sector público. Los empresarios responsables y nacionalistas, que son la mayoría, merecerán de mi gobierno respeto a sus derechos legítimos y estímulos a las tareas que realicen en bien de los intereses de la mayoría del pueblo mexicano.

El empleo es el valor fundamental a proteger. Pediremos a los factores de la producción moderación y responsabilidad en sus negocios para temperar salarios y utilidades. Definiremos con precisión la canasta básica de consumo popular y reforzaremos el control riguroso, efectivo y honesto de los precios de los productos que integran, para proteger el poder adquisitivo de las familias trabajadoras del campo y la ciudad; los subsidios serán reorientados y racionalizados con este propósito, para conciliar, en la justicia, el interés del consumidor y el aliento a la producción.

Tercero: Continuación de las obras en proceso. Con un criterio de selectividad. Daremos un ritmo mayor a las inversiones de producción prioritaria e inmediata, disminuirémos las que no sean indispensables y cancelaremos proyectos cuando sea evidente su carácter suntuario, baja prioridad o errónea programación.

Cuarto: Reforzamiento de las normas que aseguren disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez en la ejecución del gasto público autorizado. La responsabilidad financiera será criterio primordial para vigilar y evaluar el desempeño de los funcionarios públicos. Reglamentaremos estrictamente el ejercicio de las erogaciones presupuestales para evitar despendio, desperdicio o corrupción.

Quinto: Protección y estímulo a los programas de producción, importación y distribución de alimentos básicos para la alimentación del pueblo. Combatiremos la especulación en este sector. Mejoraremos y racionalizaremos la intervención del Estado en la producción, procesamiento, distribución y consumo de la alimentación popular para que los recursos utilizados beneficien a los sectores que se desea proteger.

Sexto: Aumento de los ingresos públicos para frenar el desmedido crecimiento del déficit y el consecuente aumento desproporcionado de la deuda pública. Promoveré desde luego una reforma fiscal para avanzar en la equidad de los impuestos directos, dar uniformidad a los impuestos indirectos y revisar los niveles ficticios de los renglones no tributarios. La reforma fiscal persigue también mayor recaudación con el propósito de dar bases más sanas al financiamiento del gasto público. Avanzaremos en la administración tributaria. Revisaremos los estímulos fiscales para que apoyen producción y empleo y alienten sanamente las exportaciones.

Por necesidad ineludible, incrementaremos los precios y tarifas de los bienes y servicios que produce el sector público, con aumentos mayores para aquellos que consumen los grupos sociales de más altos ingresos relativos. El que más tenga que más pague; así lo exige una fundamental justicia. Simultáneamente, exigiremos a los administradores y pediremos a los trabajadores de las empresas públicas compromisos explícitos de eficacia y productividad. Esta debe ser su contribución a la indispensable reordenación económica en la que debemos comprometernos todos los mexicanos. Tenemos que asumir la realidad; no podemos tolerar la quiebra de nuestras empresas públicas, patrimonio fundamental de la Nación.

Séptimo: Canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional, evitando especulación o desviación de recursos a financiamientos no justificados para la producción, procesamiento, distribución y consumo de los bienes y servicios que requieren los consumos mayoritarios y el interés de la Nación.

Vigilaremos que la banca nacionalizada actúe con eficacia y honradez. El crédito y ahorro interno se fincan en la confianza. El Estado mexicano sabrá responder a su responsabilidad mediante el manejo honesto y eficiente de la banca nacional. No permitiré la rapacidad, ni el uso del crédito bancario con propósitos de promoción política de sus funcionarios, ni la operación bancaria para afectar derechos de sus clientes. Rechazo el populismo financiero. Ofrecemos rendimientos atractivos al ahorrador, seguridad en el manejo de los recursos del público y productividad y eficiencia en el servicio bancario para no elevar, injustificadamente, el costo del crédito.

La nacionalización de la banca es irreversible. Reestructuraremos las instituciones de crédito de tal manera que se asegure el control efectivo de la Nación a través del Estado. Propondremos nuevas e imaginativas fórmulas para evitar su burocratización, de tal manera, que los ahorradores, los acreditados y la sociedad toda; obreros, campesinos, empresarios; tengan

una participación adecuada en el manejo, e inclusive en el patrimonio, de esas instituciones. Nacionalizar no es estatizar. La banca nacionalizada debe ser del pueblo y no de una nueva minoría de dirigentes.

Octavo: Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad, y soberanía monetaria del Estado. Ajustaremos los mecanismos del control de cambios para llegar a un sistema realista y funcional, que reconozca la realidad de operación de la economía mexicana. Nos proponemos recuperar el mercado cambiario para el sistema financiero nacional y mantener un tipo de cambio realista que aliente al exportador y propicie la captación de divisas necesarias para el abastecimiento de bienes y servicios de la planta productiva. Eliminaremos subsidios cambiarios irracionales que afectan la salud de las finanzas públicas. Mantendremos un control estricto sobre las importaciones y racionalizaremos gradualmente la protección a los diferentes sectores para eliminar ganancias indebidas que inciden negativamente en el bienestar de los consumidores y lograr así una mayor integración industrial y competitividad para nuestros productos. Trabajaremos para restablecer condiciones objetivas que arraiguen en México el ahorro interno y eviten las fugas de recursos financieros.

Noveno: Reestructuración de las Administración Pública Federal para que actúe con eficacia y agilidad. Aprovecharemos lo mucho que se ha logrado, rectificaremos lo que no ha funcionado, haremos las innovaciones indispensables. Sujetaremos el aparato público a la previsión, al orden y a la más estricta responsabilidad de los funcionarios.

Décimo: Actuaremos bajo el principio de rectoría del Estado y dentro del régimen de economía mixta que consagra la Constitución General de la República.

Para afirmar estos principios y dar claridad y certidumbre al rumbo que seguiremos pondré a consideración del Constituyente Permanente una iniciativa de reformas y adiciones de contenido económico a la Constitución de la República.

Esta iniciativa se propone, a partir de los principios vigentes en esta materia y de la voluntad popular expresada en la consulta popular del 4 de julio, reiterar y fortalecer la responsabilidad del Estado para regir y promover el desarrollo nacional; reafirmar y precisar la coexistencia armónica y corresponsable de los sectores públicos, privado y social en nuestro sistema económico; ratificar las libertades económicas, sujetas al interés social, y establecer, a nivel constitucional, un sistema de planeación democrática para el desarrollo.

La actividad del Estado y de los particulares en la economía; sean éstos del sector social o del privado, deben contar con un marco jurídico claro que establezca el equilibrio adecuado entre las atribuciones del Estado y las libertades y derechos de los particulares. Esta necesaria armonía debe estar normada por el nacionalismo, la libertad, la democracia y la justicia social.

Con este programa de diez puntos, iniciaremos nuestra respuesta a la crisis. Todos los mexicanos tenemos que concurrir en este gran esfuerzo nacional, conscientes de que no hay ayuda externa ni solución mágica que lo supla. La recuperación tomará tiempo, los próximos dos años. Los primeros meses del gobierno serán arduos y difíciles. La austeridad es obligada; vigilemos que se cumpla, y que la distribución de su carga sea equitativa.

Gobernaré contra la crisis, pero también lo haré, simultáneamente, para instrumentar la plataforma sexenal que ordenó el electorado, al aprobar con su voto las siete tesis sintetizadas, producto de la consulta popular. Haremos de cada una de ella un haz de políticas efectivas para fincar, desde ahora, la sociedad definida por las mayorías nacionales. Estos compromisos de campaña orientarán la acción de gobierno y el trabajo del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Nacionalismo revolucionario.

El nacionalismo revolucionario determinará mi conducta. Es la ideología que sintetiza nuestra voluntad histórica de constituirnos en una vigorosa comunidad política, económica y social; es la conciencia de nuestra identidad y proyección colectiva. El nacionalismo revolucionario manifiesta la lealtad a nuestras tradiciones y costumbres, el apego al suelo donde nacimos, al sentido de nuestra historia; arraiga en una convicción democrática, fundamenta el poder transformador de la Nación a través del Estado, impone la obligación de superar todo lo que vulnera nuestra independencia política o económica.

El nacionalismo revolucionario es la fuerza unificadora substancial de los mexicanos para conseguir los objetivos populares. Me empeñaré en fortalecerlo, preservaré su carácter transformador y afirmaré su proyección a la justicia social.

El nacionalismo revolucionario, como proyecto nacional, subsiste y se fortalece en la conciencia de las nuevas generaciones. La educación es el instrumento de la Nación para afirmarse. Por mandato constitucional, la educación pública difunde y arraiga las actitudes democráticas, los propósitos igualitarios, el orgullo y la defensa de la independencia nacional. Atenderemos enfáticamente la calidad de la educación; propiciaremos el acceso de las clases populares a los niveles educativos superiores y organizaremos una permanente y vigorosa campaña alfabetizadora. Más y mejor educación para todos es una exigencia de la independencia cultural, tecnológica y económica de México.

El nacionalismo revolucionario se fundamenta en la cultura. La impulsaremos en su dimensión nacional y, regional para su preservación y enriquecimiento. Haremos de nuestra cultura un instrumento de liberación individual y colectiva. La protegeremos frente a los embates de la colonización. Fomentaremos la libertad creativa y el disfrute popular de los valores culturales. Reforzaremos el conocimiento de nuestra historia y el culto a los símbolos de la Patria. Con apego estricto a nuestras leyes, se orientará el empleo de los medios de comunicación social para estos elevados fines.

La política exterior de México es síntesis e instrumento de nuestro nacionalismo revolucionario. La afirmación de nuestra identidad nos permite el encuentro con otras identidades; nuestros valores de independencia, libertad, democracia y justicia, se proyectan al exterior, en el respeto al pluralismo ideológico y en la demanda de un nuevo orden internacional.

Mantendremos, sin pretensión de liderazgos, sin dogmatismos ajenos a las condiciones históricas, o falsos pragmatismos sin ruta ni destino, una política de principios, nuestros principios, conscientes de su limitación en un mundo de exasperados intereses egoístas de inseguridad económica paralizante, pero conscientes también de que su permanente reiteración, con diplomacia firme y negociadora, actuará en defensa de nuestros valores y objetivos y los de otras naciones que buscan su desarrollo en la independencia y la libertad.

Seguiremos sosteniendo, con indeclinable convicción, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de los conflictos, la igualdad jurídica de los estados, el desarme para la preservación de la paz y la cooperación internacional equitativa y eficiente.

El aislamiento no es sólo anacrónico, sino imposible. La cooperación entre pueblos libres es el único camino para la paz en un mundo interdependiente. Con una mejor coordinación interna de nuestras acciones y estrategias, participaremos en los foros internacionales y en las acciones bilaterales, para la mayor efectividad de nuestros objetivos y principios.

Trabajaremos por la reconstrucción de la seguridad mundial económica y política, el fortalecimiento de las instituciones internacionales ahora debilitadas; por la paz y el desarme; por

la solidaridad con las mejores causas del mundo en desarrollo; por fomentar relaciones respetuosas y justas con nuestros vecinos y el fortalecimiento de la hermandad latinoamericana; por la solución justa y pacífica de las tensiones centroamericanas, con respeto a sus soberanías y apoyo a su desarrollo. Consolidaremos el vínculo entre política interna y política externa, porque nos proponemos un mayor acceso a los beneficios de la cooperación internacional y servir por sobre todo al supremo interés nacional.

Para fortalecer el Pacto Federal, invito respetuosamente al Senador de la República a conferirle el mayor dinamismo a sus facultades en materia de política exterior.

Asumo, con legítimo orgullo, el mando supremo de las Fuerzas Armadas, instituciones fundamentales, de probada lealtad y patriotismo, eficiencia e indiscutible profesionalismo. De profunda raíz popular, con apego irrestricto al orden jurídico y decidida convicción nacionalista y revolucionaria, el país tiene en las Fuerzas Armadas la mayor garantía a su soberanía y defensa nacionales, al límite de las posibilidades, los medios para que cumplan con la enaltecida misión que la Constitución les asigna y aseguren a sus miembros y sus familias el nivel de vida que se demanda para el resto de la población. Habré de impartir órdenes para que las Fuerzas Armadas, con apego a su disciplina interna, participen, en su área de competencia, en la definición del Plan Nacional de Desarrollo.

Democratización Integral.

Estamos comprometidos a trabajar por la democratización integral que define nuestra Constitución. Fortaleceremos la división de Poderes, el federalismo y el municipio libre. Respetaremos el pluralismo y todas las formas de asociación política, y atenderemos a la opinión pública, y a sus medios, en responsabilidad y libertad.

No nos limitaremos al perfeccionamiento electoral; fomentaremos la democracia en todos los ámbitos de la vida social: en las comunidades, barrios, sindicatos, ligas y asociaciones políticas; auspiciaremos la organización de productores y consumidores y el diálogo entre sindicatos y empresas, para fomentar la productividad y establecer mejores bases para la redistribución del ingreso.

Mantendremos permanentemente la consulta popular. Convocaré a un debate público para analizar el estado que guarda el proceso de la reforma política, la función e integración del Senado de la República, la participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal y la reforma judicial. Fortaleceremos los sistemas de información a la Nación de la marcha del Estado. Mantendré viva y dinámica la democracia en México.

Sociedad igualitaria.

La sociedad igualitaria es demanda original, es demanda permanente de la Revolución Mexicana. La desigualdad social sigue siendo uno de los más graves problemas de México.

La lucha por la igualdad es acción dinámica para lograr la equidad en los procesos productivos y distributivos, para ampliar las capacidades y las oportunidades. Rechazo al populismo que cede ante lo inmediato y hace retroceder a la sociedad. Lucharemos contra la desigualdad de manera realista; permanente y duradera.

Buscaremos, con renovada voluntad, la equidad; cada grupo y cada individuo debe aportar según su capacidad para dar a cada quien lo que le corresponde. Fortaleceremos a los débiles mediante la capacitación, sin falsos paternalismos y sin demagogia. Revisaremos todos los instrumentos de política económica y social, atendiendo a su impacto distributivo. Cuidare-

mos de la eficacia del gasto social, evitando tratamientos especiales que incidan en injusticias. Con todos los medios a nuestro alcance, haremos frente a la desigualdad más grave del país, la que se da entre el campo y la ciudad.

Tendremos como preocupación fundamental la satisfacción de necesidades básicas del pueblo; alimentación, vivienda, educación, cultura, recreación y deporte. Elevaremos el derecho a la salud a rango constitucional, para dar base a un sólido e integrado sistema nacional de salud; daremos prioridad a la medicina preventiva, particularmente en las zonas rurales y urbanas marginadas. Atacaremos el problema de la vivienda en todos sus frentes: reservas territoriales; reorganización administrativa, nuevas tecnologías, financiamiento y apoyo a la autoconstrucción. En alimentación daremos la más alta prioridad a las políticas de producción y abastos, con énfasis en su adecuada planeación, eficaz ejecución y equidad para productores, distribuidores y consumidores.

Lucharemos desde hoy contra la desigualdad, pero en este renglón, como en todos, he de ser sincero con los mexicanos. Mientras subsista la crisis, no podremos avanzar cuantitativamente en el proceso de justicia social; el peligro inmediato está en el deterioro que la agrava día a día. Frenar la crisis, frenar el deterioro es el primer paso; lo haremos con equidad en el peso de los costos e impulsando los cambios cualitativos que nos sirvan de apoyo firme para avanzar más rápidamente hacia la sociedad igualitaria, en cuanto nos sea posible.

Renovación moral.

La renovación moral de la sociedad será compromiso y norma de conducta permanente de mi gobierno. Aspiro a inducir con el ejemplo del gobierno, empezando con el mío, el compromiso de todos los mexicanos, de todos y cada uno de los sectores, de todos los gremios, para fortalecer nuestros valores.

La guía fundamental de esta renovación moral será el Derecho, síntesis de la moral social, de la moral republicana, democrática y revolucionaria que hemos venido formando los mexicanos. Actualizaremos las bases constitucionales de la responsabilidad de los servidores públicos y promoveremos una nueva ley sobre la materia y reformas y adiciones a la legislación penal y civil; introduciremos nuevas formas sobre la gestión pública para prevenir, detectar, corregir y, en su caso, sancionar conductas inmorales de los funcionarios y empleados públicos.

Promoveré sistemas que acaben con las compensaciones al margen de la ley y den transparencia a los ingresos de los funcionarios gubernamentales; regularé las prestaciones a que éstos tienen derecho y prohibiré el uso de bienes y servicios públicos para fines ajenos a su cargo. Evitaremos negocios ilícitos en los contratos de obra o servicio público, en las compras de gobierno y sus empresas. No permitiré que se usen los fondos públicos para la promoción política personal de los funcionarios.

Impediremos aprovechamientos ilegítimos con la nómina oficial; perseguiremos las conductas ilícitas en el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones; en la inspección y vigilancia de leyes y reglamentos.

Insisto: no es compatible servir en puestos públicos y simultáneamente operar negocios cuya actividad se funde en relaciones económicas con el gobierno. Esta dualidad es inmoral. O se gobierna o se hacen negocios. Los puestos públicos no deben ser botín de nadie.

Perfeccionaremos los sistemas de administración de recursos del Estado y fortaleceremos los sistemas de control y vigilancia de la administración pública.

Para cumplir con el propósito de que el Gobierno de la República se constituya en patrón de conducta, promoveré la creación de la Contraloría General de la Federación, con rango de Secretaría de Estado, para sistematizar y fortalecer las diversas facultades de fiscalización, control y evaluación de la administración pública. Usaremos con vigor y decisión este nuevo instrumento.

Espero una actividad dinámica y vigilante de la Cámara de Diputados y de su Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a los programas y presupuestos del Ejecutivo Federal.

La renovación moral de la sociedad es reto de todos los mexicanos. No podemos permitir que la Nación se debilite y decaiga; nuestros problemas son tan graves, que sólo con una moral renovada lograremos vencerlos. El pueblo mexicano es profundamente moral, y me exige que persiga toda formación de corrupción. Así lo haré. Gobernaré con el ejemplo.

El pueblo debe contar con los medios para hacer valer frente al gobierno sus legítimos intereses. Doy instrucciones en este momento al Procurador General de la República para que convoque audiencias públicas con el fin de recabar opiniones que permitan elaborar iniciativas de ley y promover acciones para proveer a la sociedad de un mejor sistema de administración de justicia y seguridad.

Moralizaremos y modernizaremos a las policías federales y del Distrito federal. Es éste un reclamo popular en todo el país. Tenemos que actuar pronto. Las policías deben ser garantía de seguridad y tranquilidad ciudadana y no causa de su quebrantamiento. Buscaremos la celebración de convenios con los estados para apoyarlo en tareas similares. El pueblo tiene derecho a la seguridad personal y familiar. Vigilaremos que así sea.

Descentralización de la vida nacional.

Impulsaremos la descentralización de la vida nacional. Es imposible concebir la vitalidad de la República sin la cabal participación de las entidades federativas, en la definición y ejecución de las tareas que exige el desarrollo nacional. Lucharemos contra el centralismo que agobia e inhibe energía y acciones profundas.

Hacienda mío un reclamo nacional, he decidido promover la transferencia a los gobiernos locales de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal que la federación imparte en todo el país, así como los recursos financieros correspondientes.

Fundadas razones de orden pedagógico, académico y administrativo aconsejan volver hoy al esquema educativo original de la Constitución de 1917, en el cual la responsabilidad de la enseñanza básica correspondía a los gobiernos locales y municipales. La federación conservará las funciones rectoras de evaluación, que ejercerá a través de la Secretaría de Educación Pública. Los derechos laborales del magisterio y su autonomía sindical serán respetados escrupulosamente.

Invito respetuosamente a los gobernadores de los estados a participar con decisión y entusiasmo en esta nueva jornada de fortalecimiento de entidades federativas. La vigencia del federalismo es tarea de todos, no sólo de las instancias federales. Se que contamos con su valioso apoyo.

La descentralización de la vida nacional se apoyará en el vigor e iniciativa de la provincia. Descentralizaremos los servicios de salud pública para acercarlos a sus beneficiarios. Propondremos de inmediato a los gobiernos locales la celebración de acuerdos para que se hagan cargo de programas en otras áreas. Revisaremos el esquema de distribución de competencias para llegar a una mejor división de atribuciones entre los tres órdenes de gobierno.

Avanzaremos en la consolidación del municipio libre; la autonomía política depende de la suficiencia económica. Iniciaremos reformas al artículo 115 de la Constitución de la República, proponiendo al Constituyente Permanente la asignación de fuentes de ingresos propias e intocables para los municipios, con el fin de que puedan atender los servicios públicos que les son propios. Cumpliremos así una demanda generalizada en la consulta popular.

Llegó el momento de establecer las condiciones para que los estados y los municipios dependan menos de las participaciones federales y más de su esfuerzo fiscal propio. En fecha próxima invitaremos a las autoridades fiscales en todo el país a diseñar juntos un nuevo esquema de distribución de competencias en la materia.

Uno de los grandes retos a la descentralización es el crecimiento intolerable de la Ciudad de México y de su Zona Metropolitana. Es necesario actuar con medidas enérgicas que restrinjan el crecimiento acelerado del área, ofreciendo otras opciones de asentamiento. Protegeremos la calidad de la vida en nuestra capital, que sufre por su crecimiento macrocefálico, graves deterioros que tenemos que combatir. Atención especial merecerá el grave problema del transporte.

Desarrollo, empleo y combate a la inflación.

El pueblo se declaró a favor de una estrategia de desarrollo, empleo y combate a la inflación. Las medidas enunciadas en los diez puntos, se inspiran en estos objetivos. Paralelamente a esas políticas inmediatas, realizaremos otras que atiendan y propicien los cambios estructurales que requiere nuestra economía. Atacaremos las fallas: ahorro interno insuficiente, baja productividad, escasa competitividad de nuestros productos en el exterior, desigualdad social. Lo haremos con acciones profundas y perseverantes.

Atenderemos prioritariamente al campesino mexicano.

Diversificaremos las oportunidades de empleo impulsando la agroindustria. Aprovecharemos racionalmente los productos de la agricultura, bosques, ganadería y pesca. Daremos certidumbre a la tendencia de la tierra; fortaleceremos a las zonas de temporal y llevaremos la planeación al campo. Nos proponemos un desarrollo social más amplio en el agro mexicano.

Democratizaremos, modernizaremos y haremos eficientes a las entidades administrativas encargadas del agro. Combatiremos sin cuartel todos los fenómenos de corrupción que esquilman al campesino mexicano. Impulsaremos en el campo producción y justicia.

Los energéticos son parte inalienable del patrimonio de la Nación. Seguiremos apoyándonos en el petróleo para continuar el camino del desarrollo, cuidando su racional aprovechamiento en beneficio de las presentes y futuras generaciones, sin considerar al petróleo como panacea que nos ahorre el esfuerzo en los demás aspectos de nuestro desarrollo. Atenderé, con especial esmero, la planeación adecuada y operación eficiente y honesta de nuestra industria petrolera, pilar fundamental de nuestro nacionalismo económico. Con idéntico criterio cuidaré de nuestra industria eléctrica.

Modernizaremos la planta industrial paraestatal, privada y social, con firmes criterios de elevada productividad que eviten dispendios, incorporen cambios tecnológicos y mantengan las prioridades nacionales. La inestabilidad económica internacional nos exige, si queremos mantener a México como país soberano y viable, fortalecer nuestro mercado interno, pero, además, insertamos con eficacia en las corrientes mundiales del comercio. Necesitamos realizar una auténtica revolución tecnológica y de productividad. No regatearemos esfuerzos en esta inaplazable transformación.

Atenderemos el problema ecológico y la preservación del medio ambiente, para mejorar la calidad de la vida, proteger al hombre y los recursos naturales. Reforzaremos la conciencia ecológica nacional, requisito para la defensa de nuestro medio ambiente.

No sólo gobernaré frente a la adversidad de hoy. Conozco las necesidades mediatas e inmediatas de mis compatriotas; gobernaré con decisión para un futuro de bienestar para los mexicanos. Trabajaremos para nuestros hijos y los de nuestros hijos. Cuidemos y engrandezcamos a la Patria que queremos para ellos. Los podemos y lo debemos hacer.

Planeación Democrática.

Un sistema de política incapaz de articular permanentemente las demandas sociales, está condenado al fracaso. La acción del Estado precisa de la planeación como producto coherente de los propósitos, deseos y expectativas de la mayoría de la sociedad. Los planes, para ser democráticos, deben incorporar la vitalidad y la participación entusiasta y fructífera de todos los mexicanos en las grandes tareas nacionales, que no pueden ser obra sólo del gobierno.

En los próximos días remitiré a este Honorable Congreso una iniciativa de ley que defina el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Integramos con ella a nuestro sistema de economía mixta a las entidades federativas y a los municipios, con el respeto a soberanías e intereses regionales, para fortalecer la acción conjunta de la Nación.

Institucionalizaremos un proceso permanente de consulta popular que adopte el plan a las cambiantes condiciones y establezca el cotejo permanente de los funcionarios públicos con la opinión de sus mandantes.

Esta iniciativa parte del principio constitucional de la rectoría del Estado. Las instancias gubernamentales no pueden abdicar de las responsabilidades ni del mandato específico que les otorgó el pueblo. Con esa base, proponemos los mexicanos para la atención a las opiniones de sectores, organizaciones y población en general y su eficiente participación en las decisiones programadas. Bajo este esquema, presentaré al país, en el mes de mayo próximo, el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

*Honorable Congreso de la Unión
Mexicanos:*

Demando de todos los mexicanos esfuerzo arduo y responsabilidad solidaria. Las condiciones económicas del país nos impondrán, en el corto plazo, grandes sacrificios, pero atenderemos las necesidades básicas de la población, sanaremos la economía, cumpliremos nuestros compromisos externos y mantendremos inexorablemente el funcionamiento libre y democrático de la sociedad del Estado.

No puedo ofrecer, para el futuro inmediato, transformaciones cuantitativas importantes ni la mejoría súbita de nuestra situación. Para superar la crisis, debemos trabajar, producir y ahorrar con mayor intensidad y calidad que nunca. Pero en ese marco de severas limitaciones, nos proponemos realizar cambios que habrán de transformar profundamente a la Nación. Este es el reto y esa será la victoria.

No superaremos la crisis aspirando a regresar al estado anterior a ella. No se justificaría es esfuerzo, ni el sacrificio, ni lo aceptaría el pueblo. Vamos a construir una etapa diferente y mejor de nuestra historia.

No superaremos la crisis sólo con pagar consecuencias; así, lo haríamos recurrente. Superaremos la crisis conjurando las causas que la produjeron, efectuando los cambios cualitativos

que nos lleven a una nueva sociedad. Tenemos con qué hacerlo: principios, instituciones, voluntad política, en un país grande y bien dotado de recursos naturales y apego irreductible a la Patria que tanto amamos.

Haremos cambios cualitativos a nuestra vida democrática. Transitaremos con decisión y sin temor hacia niveles superiores de participación popular. El Estado es la sociedad organizada, no forma separada de su contenido. No estatizaremos a la sociedad, ello sería totalitarismo. Buscaremos cambios que lleven toda la vitalidad y creatividad de la sociedad civil a las estructuras estatales, y desde el Estado, con respeto a la libertad y con el compromiso indeclinable de la justicia, impulsaremos el desarrollo integral de la sociedad y los individuos. Hemos avanzado en la democracia política; propongamos ahora hacerlo más en la democracia social, para abatir las barreras de participación limitada, y de las formas sin sociedad. No más Estado solamente, sino más sociedad integrada al Estado: la prioridad es el hombre.

Impulsaremos cambios en las conductas. Renovaremos la moral social. Usaré toda mi autoridad. Haré cumplir a todos y a cada uno de mis colaboradores con los más elevados niveles de honestidad pública. En esto no habrá transacción ni tolerancia. Nuevas leyes y una indeclinable voluntad política será la aportación pública. Una nueva conciencia cívica, que fomentaremos con todos los medios de comunicación y educación sociales, será el fundamento guardián de la moral pública de gobernantes y gobernados.

Fomentaremos el sentido y el valor del trabajo, la disciplina, la perseverancia, el ahorro, la responsabilidad cívica, la conciencia de un presente solidario y un destino común, el aprecio a los nuestro, el orgullo de ser mexicanos, el amor a la Patria. No son éstos sólo conceptos o frases; son las conductas que nos han permitido ser y las conductas que tenemos que acendrar si queremos convertirnos finalmente en una Nación próspera en todos los órdenes y capaz de asegurar para todos independencia, libertad y justicia. Restableceremos la confianza en México y en nosotros mismos. Frente a las difíciles circunstancias que nos aquejan, restauraremos la confianza fundada en la certidumbre, de cada individuo y cada grupo en sus derechos inviolables y en la conciencia de sus graves responsabilidades. Respetuosos de ambos valores, cada uno de nosotros es capaz de hacer su tarea, va a hacer su tarea porque esa es la convicción general.

Frente a la historia afirmemos con vigor la confianza en la grandeza nacional y en nuestro futuro indestructible. Bástenos recordar que hemos forjado una Nación de hombres libres, a partir de una estructura de dominación colonial y castas oprimidas; que hemos forjado una sociedad en desarrollo frente a todo tipo de acechanzas, en el seno de una geografía adversa y una sociedad pobre; y bástenos reconocer que somos respetados en el mundo entero como pueblo original e independiente. Saldremos adelante reafirmando la confianza en México.

Como Presidente de la República haré mi parte hasta el límite de mis capacidades y con plena conciencia del deber supremo de servir a la Nación. Hablaré con la verdad. Diré al pueblo lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer. Diré al pueblo lo que se haya logrado, diré aquello en lo que se haya fallado y el porqué de cada falla, exigiendo responsabilidades y reconociendo los límites que nos impongan las circunstancias.

Goberaré con realismo, apegado a los principios. Realismo en el análisis y en el diseño de políticas practicables para ampliar los márgenes de la acción. Goberaré con imaginación, pero evitaré la fantasía.

Goberaré para todos los mexicanos. El interés de cada uno será mi guía y su derecho el límite de mi autoridad. Lo haré sin olvidar el compromiso indestructible con las mayorías nacionales: los campesinos, los obreros y las clases medias que me apoyaron con su voto. Lo haré

con la fuerza popular de un movimiento revolucionario que estableció junto a los derechos sociales, las libertades individuales y el pluralismo político y social, que con esa misma fuerza popular, que es democrática y libertaria, haremos respetar. Lo haré con la fuerza de las mujeres y los hombres de México. Lo haré con la vitalidad y el idealismo de los jóvenes.

Vamos hoy, compatriotas, a emprender la tarea de la recuperación nacional, todos de pie, con entusiasmo y vigor, dispuestos a la generosidad, al patriotismo, dispuestos todos a los sacrificios que nos exige el momento, dispuestos todos a continuar la hazaña de México; del México de ayer, pleno de heroísmo, del México de mañana, rico en posibilidades; la de nuestro México, el México de siempre.

¡VIVA MÉXICO!



139. Discurso de la toma de posesión del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

1 de diciembre de 1988.

Con emoción y convicción, he protestado guardar y hacer guardar la Constitución General de la República y las leyes que de ella emanan. Conozco las facultades que me otorgan; las ejerceré a plenitud para responder al mandato ciudadano. Conozco las limitaciones que la ley me impone y aquellas que la costumbre y la voz popular reclaman de mi conducta; las acataré con civismo. Pondré en práctica una presidencia democrática, que respete y fortalezca el equilibrio constitucional de los Poderes Legislativo y Judicial. Promoveré una eficaz relación con los gobiernos de los estados y municipios alentando la descentralización de funciones, recursos y actividades. Sobre la solidez de las instituciones de la República, la Presidencia fincará la conducción del país.

Defenderé siempre con lealtad y patriotismo, los intereses supremos de la Nación. Gobernaré para todos los mexicanos. Serviré a mis compatriotas, a todos, sin distinción ni preferencia. Seré prudente para nunca arriesgar el destino del país; seré decidido para hacer avanzar el bienestar del pueblo; seré firme para hacer valer el orden institucional. Cumpliré las promesas de campaña que hice en cada Estado y en cada comunidad. Habrá congruencia entre mi compromiso como candidato y mi labor como Presidente.

Gobernaré la República con apego indeclinable a los principios y al proyecto de la Revolución. Me apoyaré en el gran acervo cultural y político que los mexicanos hemos construido. Lo haré con la certeza de que México por su historia, su dimensión y por la calidad de su pueblo, merece ocupar un sitio de mayor fortaleza entre las naciones del mundo.

Tomo posesión como Presidente de la República en una hora compleja; entre la esperanza colectiva y el peso de los sacrificios acumulados; entre la necesidad de construir para el futuro y la premura de realizaciones inmediatas. Es este un momento singular de nuestra historia, cargado de riesgos pero rico en oportunidades. Lo asumo con ánimo y optimismo.

Tengo fe en que los vientos del cambio nos serán favorables, porque nuestro esfuerzo tiene rumbo. Nuestro nacionalismo nos da fortaleza. Tenemos un proyecto histórico que se ha configurado generación tras generación. Cada uno respondió a la necesidad de su tiempo; cada una enfrentó sus propios retos. Ha sido una tarea que nos ha dado rostro, estatura histórica y una vocación de justicia y libertad. La Independencia, la Reforma y la Revolución, expresan la determinación del pueblo para darse, a sí mismo, un destino original e instituciones y organizaciones propias. Nuestra capacidad de transformación nos ha permitido sortear los más duros embates y adaptamos constantemente a nuevas realidades. Sabemos que nuestros problemas no vienen por el fracaso de nuestro esfuerzo, sino por el tamaño de la adversidad.

Los últimos años han puesto a prueba la solidez del país. A Miguel de la Madrid le tocó encarar una de las más graves crisis económicas de que tengamos memoria. No ha sido estos años de reposo, sino de crisis y sacrificio. Ante ello, actuó en todos los ámbitos, con patriotismo, responsabilidad y claridad estratégica, no sólo para conjurar los peligros que acecharon al país sino también y, sobre todo, para restablecer y vitalizar la confianza en nosotros mismos y fortalecer nuestra viabilidad histórica. Miguel de la Madrid nos deja un Estado más eficaz, una economía más sana, libertades intactas y una más vigorosa vida política. Nos deja, como

ejemplo de conducta, las virtudes de su comportamiento: honestidad, tolerancia, temple y serenidad. Llega al final del mandato que el pueblo le confirió, con el respeto de la mayoría de los mexicanos. A partir de la resistencia que encabezó, su legado es de profunda renovación. Sobre ella, fincaremos transformación y progreso.

Avancemos ahora hacia el cambio. La modernización de México es indispensable, para poder atender las demandas de los 85 millones de mexicanos de hoy, a los que sumarán 10 millones más en los próximos seis años. Todos demandarán alimentos, servicios urbanos, vivienda, educación y modo honesto de vida. En mi administración ingresarán el sistema educativo nacional 9 millones de estudiantes adicionales con legítima esperanza de una mejor calidad de vida que la de sus padres. Un millón de jóvenes anualmente aspirará a un empleo digno, a un futuro cierto, a su país soberano y justo. Para enfrentar estos retos, necesitamos crecer con equidad, hacer más efectivo al Estado, aumentar la productividad general desatar la energía de la comunidad, enraizar la participación popular. Necesitamos, en pocas palabras, modernizar la política, la economía, la sociedad.

La modernización de México, es, también, inevitable; solo así podemos afirmar, nuestra soberanía en un mundo en profunda transformación. Hay una revolución científica en marcha. Los centros de dinámica tecnológica, financiera y comercial se alejan de los centros de poder militar. Se anticipa el fin del conflicto bipolar. Empieza a prevalecer la negociación diplomática sobre las soluciones de fuerza. Ha terminado la llamada Guerra Fría. La competencia se reducirá a partir de nuevas tecnologías y costos más bajos. Veremos el consecuente desarrollo de relaciones multipolares. Las presiones crecerán. La perspectiva internacional es de mayor complejidad y más tensión.

Por eso, la mayoría de los Estados Nacionales están cambiando, sin importar ubicación ideológica, prácticas políticas o el nivel industrial alcanzado. La tendencia mundial es que los estados se reestructuran en busca de mayor fortaleza y capacidad de dirección. No lo hacen por moda o imitación, sino como fórmula para actuar ante la competencia internacional y poder satisfacer las necesidades de sus pueblos. Cambiaremos para estar en la vanguardia de la transformación mundial.

No se Trata de cambiarlo todo, sin prudencia. Con firmeza y decisiones consistentes, iremos actuando; lo haremos sin precipitaciones, gradualmente, con profundidad, y sin violentar la solidez de nuestra estructura política. Haremos cambios que calan en nuestras raíces, evitando fuegos de artificio que no perduran.

Tendremos que promover el cambio en ámbitos muy diversos, pero lo haremos en el cauce de nuestro estado de derecho y tomando en cuenta, invariablemente, el cuidado de nuestra soberanía y el bienestar del pueblo de México.

Nuestro camino para el cambio será la modernización nacionalista, democrática y popular. Será una modernización nacionalista, porque reafirma los valores fundamentales que no dan identidad como mexicanos; porque abre una nueva etapa al proyecto de la Revolución; porque tiene el propósito explícito de asegurar nuestra soberanía e independencia y la defensa de nuestros intereses nacionales. Será democrática, porque la llevaremos a cabo de manera concertada, mediante la participación corresponsable de los ciudadanos, grupos, organizaciones, partidos y sectores; porque está destinada a ampliar los espacios políticos y a crear las vías institucionales que requiere la mayor participación de la sociedad; y será una modernización popular, porque tendrá un claro sentido social: elevar el bienestar de nuestros compatriotas. Alentaré y conduciré el esfuerzo de modernización nacional, que respetará nuestras tradiciones

y la identidad diversa y múltiple que une a los mexicanos; al transformarnos, no destruiremos nuestro pasado, sino con orgullo, lo preservaremos como bandera de identidad nacional.

Para encauzar los cambios de manera ordenada y lograr que prevalezca el interés general, habremos de modernizar al Estado Mexicano. Creadas ya las grandes fuerzas sociales, es tiempo de reconocer y alentar el extraordinario potencial de la iniciativa comunitaria y la superación personal. El Estado al inicio del siglo XXI no puede ni debe intentar ser el único actor, sino el conductor de una sociedad democrática; no el más grande, sino el más justo y eficaz; no el más absorbente de la fábrica social, sino el liberador de su enorme energía. Sin excesos y sin mitos, el estado moderno debe encontrarse de nuevo con sus principios originales, promotores de la justicia y del cambio, para poder seguir, así llamándose revolucionario. La transformación del Estado Mexicano será encuentro de su futuro, no una vuelta nostálgica pero imposible al pasado.

El estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la Nación y, a la vez, da seguridad a sus ciudadanos; aquel que respeta y hace respetar la ley; reconoce la pluralidad política y recoge la crítica; alienta a la sociedad civil; evita que se exacerbén los conflictos entre grupos; mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la iglesia, con las nuevas organizaciones en el campo y en las ciudades.

El estado moderno es aquel que conduce la estrategia nacional de desarrollo; crea las condiciones para un crecimiento sostenido y estable; eleva la eficiencia y fortalece las entidades públicas estratégicas y prioritarias; desincorpora entidades no fundamentales, para ampliar su acción en las responsabilidades sociales y explica y fundamenta la razón de estas decisiones; atiende con esmero y como objetivo fundamental el bienestar popular.

El estado moderno es aquel que no ignora su responsabilidad con los grupos que requieren su apoyo; mujeres trabajadoras, infancia desprotegida, adultos pensionados, grupos indígenas, y amplía oportunidades, encabezando su defensa. El bienestar social en el estado moderno no se identifica con el paternalismo que suplanta esfuerzos o inhibe el carácter; hoy, la elevación del nivel de vida sólo podrá ser producto de la acción responsable y mutuamente compartida del Estado y la sociedad.

Vamos a modernizar al estado mexicano en sus responsabilidades y en sus bases sociales; en sus instituciones políticas y en quehacer económico; en su contacto y en cercanía con el pueblo. El Estado será rector efectivo de la modernización de México; pero ésta sólo será posible en la corresponsabilidad de la sociedad y con métodos democráticos.

Somos una sociedad de gran complejidad y no sólo de contrastes. Lo diverso de la economía; el número y dinámica de la población; el tamaño de nuestra geografía; la variedad de intereses en juego día con día; el mosaico de culturas hacen que México viva cada reto, en proporciones equivalentes a su enorme densidad. Por eso. Por eso, solamente tejiendo esfuerzos de grupos, de sectores, de regiones, de individuos todos, alcanzaremos respuestas conmensurables a las aspiraciones individuales y a la amplitud de nuestros desafíos. Dar impulso y movimiento a la modernización a la que por voluntad y necesidad acudiremos, nos obliga a la obra conjunta y corresponsable. Cada quien debe contribuir con entusiasmo y compromiso. No hay tarea pequeña ni esfuerzo insuficiente. Considero indispensable el trabajo de cada uno de mis compatriotas. Todos cuentan para la edificación de la grandeza de México.

Ante los retos que enfrentamos; por las transformaciones políticas y sociales que ya ocurrieron; y para lograr la modernización y el cambio por la vía institucional, legal y pacífica,

propongo a mis compatriotas tres nuevos acuerdos nacionales. Lo hago con convicción y de buena fe, reconociendo el reclamo ciudadano. Estos tres acuerdos buscan atender demandas inmediatas y abrir la perspectiva y el horizonte de los mexicanos.

Propongo:

Primero, un acuerdo nacional para la ampliación de nuestra vida democrática;

Segundo, un acuerdo nacional para la recuperación económica y la estabilidad; y,

Tercero, un acuerdo nacional para el mejoramiento productivo del bienestar popular.

El momento actual de México es esencialmente político. La Nación se ha abierto ya a la imaginación y a la textura de nuestras diferenciadas ideas sobre como debe ser nuestra sociedad. En las instituciones representativas, en las organizaciones nuevas y en transformación en la perspectiva crítica de los ciudadanos, tenemos un rostro diferente al de México de hace no más de una década. Avanzamos hacia un nuevo equilibrio en la vida política. Ese es el reto. Abordémoslo con optimismo y de cara el futuro.

Ante esta nueva realidad, mi gobierno será de apertura en nuestra vida democrática. Para ello propongo un nuevo acuerdo político que fortalezca nuestra unidad y dé cabida a nuestras diferencias. Tiene que ser un acuerdo que perfeccione los procedimientos electorales, actualice el régimen de partidos y modernice las prácticas de los actores políticos, comenzando por el propio gobierno.

Mi administración dará respuesta a la exigencia ciudadana de respeto a la pluralidad y efectiva participación. La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales. Comparto esa inquietud ciudadano. Garanticemos a todos que su fuerza política, cabalmente medida en la decisión de los votantes, será contada y reconocida por todas las partes. Nos urgen confianza, apertura y aceptación a los otros.

El nuevo Código Federal Electoral tiene partes que significan auténticos avances y otras que han dejado insatisfechos a todos los partidos, incluido el PRI. Además, tácticas preelectorales de algunos opositores y deficiencias en el mecanismo oficial de información, no explicadas a tiempo por autoridad competente, contribuyeron a dejar dudas en algunos grupos, sobre el resultado de la elección; en esto se montó el engaño que enarbolan hoy algunos opositores y que han aprovechado para levantar una bandera de reivindicación y justificación personal y como táctica de negociación política.

Cada vez es más clara su intención. Los invito respetuosamente a que actúen con verdad y honestidad ante sus simpatizantes; ese es el compromiso elemental de un político. Las mayorías avanzaremos; para ello y para fortalecer la transparencia electoral, convoque a la revisión del Código vigente.

Estoy decidido a sacar adelante una reforma democrática. He invitado a los partidos políticos al diálogo. Aquí ratifico mi invitación. Sé que es un asunto que interesa a todas las fuerzas políticas del país. A todos nos corresponde y concierne. Trabajemos juntos en esa tarea. La profundidad y ritmo de la reforma serán consecuencia del grado de consenso que las distintas fuerzas políticas logremos construir.

Respondamos con talento a la sensibilidad política del pueblo mexicano, que para expresar su angustia ante el deterioro en su nivel de vida, escogió medios institucionales; las urnas y no la confrontación.

Debemos entrar, sin más, a la modernidad política de México. Demos la bienvenida a una vida democrática distinta, más abierta, más rica, con partidos renovados. Reconozcamos, principalmente, la corresponsabilidad que a todos nos toca en este proceso.

Son tiempos éstos de reconocer la competencia en la política; competencia quiere decir más y no menos responsabilidad de los partidos y con la sociedad en su conjunto. Competencia que reclama cuidar la respetabilidad, que no el inmovilismo, de las instituciones.

La competencia tiene un significado particular para el Partido que me impulsó a la Presidencia de la República. Representa la oportunidad histórica para modernizar al Partido Revolucionario Institucional, renovando prácticas y procedimientos y fortaleciendo principios y propósitos. La firmeza de su ideología le permite no temer a la negociación ni negociar por temor; al mismo tiempo, no confunde negociación con capitulación o con lo que voz popular llama tranza. La nueva realidad lo obliga a servir mejor a la comunidad, a estar cerca del pueblo, a escuchar su reclamo, a resolver sus demandas. Es el partido, que desde el Gobierno ha sido en México el instrumento de la paz, el orden y el cambio. Por el acicate de la competencia y por la voluntad de sus miembros, estoy seguro que seguirá en la vanguardia de la transformación política de la Nación.

El sólo cambio político, sin embargo, sería insuficiente. En el estancamiento económico marchitaría la democracia; la competencia política se tornaría en conflicto social, y se frustrarían los propósitos de equidad. Sin crecimiento, no hay posibilidad de justicia o de hacer realidad el potencial que tenemos para elevar nuestra calidad de vida. Por eso tenemos que volver a crecer.

Postulo una nueva época de crecimiento. Ya tenemos las bases estructurales para alcanzarlo. Pongamos en marcha una nueva estrategia de desarrollo en torno al acuerdo nacional para la recuperación económica y la estabilidad.

Dejaremos atrás la crisis, pero no la tenacidad a la que ella nos obligó. Iniciaremos la recuperación de los niveles de vida, pero mantendremos los hábitos de ahorro, productividad y eficiencia. El pueblo trabajador de México sabe que lo que ha ganado a lo que ha protegido, lo ha logrado con su esfuerzo. Los mexicanos me han dicho que no esperan soluciones fáciles: lo que reclaman es que los problemas se resuelvan, que se integre con verdad una salida cercana y duradera. Saben que no habrán milagros; los aseguro que sí hay esperanza.

El Estado cumplirá con su responsabilidad, atendiendo el gasto social y la productividad de las entidades estratégicas y prioritarias. La inversión pública será clave para la recuperación no por su monto, sino por su destino. Alentaremos la actividad que realicen los particulares y promoveremos las condiciones para que, como lo establece la Constitución, el sector privado contribuya al desarrollo económico nacional. En la recuperación, la inversión del sector salud y fortaleza financiera de sus empresas. Factor primordial en el crecimiento serán las exportaciones no petroleras. Expandiremos el mercado interno, aumentando el empleo y fortaleciendo gradualmente en la recuperación el poder adquisitivo de los salarios; alentaremos la actividad del sector social a través de modalidades eficaces para la producción, la solidaridad y el desarrollo de la nueva base social.

Mantendremos la soberanía de la Nación sobre los energéticos, enfatizando el ahorro en el consumo, la diversificación de sus fuentes y atendiendo de manera fundamental, aunque no exclusiva, el mercado interno. Daremos una clara prioridad a la excelencia en la investigación científica y al uso productivo de los desarrollos tecnológicos; de ello depende en el futuro, nuestra fortaleza interna y externa. Expandiremos la infraestructura del país; modernizaremos el sistema carretero, incorporando activamente el ahorro y la inversión de los particulares; daremos mayor dinamismo a los ferrocarriles, las telecomunicaciones, los puertos y la aviación. Promoveremos intensamente las actividades turísticas para dar esparcimiento sano a los mexicanos, y obtener las divisas, el empleo y el desarrollo regional que permite el turismo internacional.

El motor del nuevo crecimiento vendrá en lo fundamental del ahorro interno. Sin embargo, en materia de deuda externa, la situación actual impide la recuperación económica. No volveremos a crecer de manera duradera si seguimos, como hasta ahora, transfiriendo al exterior cada año el 5 por ciento del producto nacional. Esta situación es inaceptable y es insostenible. Evitaré la confrontación. Pero declaro enfáticamente y con convicción que por encima de los intereses de los acreedores está el interés de los mexicanos.

La prioridad ya no será pagar, sino volver a crear.

Esto no es demagogia, ni advertencia. Es un razonamiento meditado que se desprende de las necesidades de mi pueblo y del enorme esfuerzo que ya hemos realizado. Hemos mostrado seriedad al no pretender traspasar al exterior nuestros errores; y hemos corregido deficiencias estructurales. Ahora tenemos que volver a crecer.

Instruyo al Secretario de Hacienda para que, de inmediato, inicie la negociación de la deuda externa bajo las siguientes premisas: primero, deberá abatirse la transferencia neta de recursos al exterior para que la economía pueda crecer en forma sostenida; segundo, por lo que hace a la deuda histórica acumulada hasta ahora deberá reducirse su valor; tercero, los recursos nuevos que requiere el crecimiento sostenido de México deberán estar asegurados para un horizonte lo suficientemente largo que evite la incertidumbre que provocan las negociaciones anuales; y cuarto, deberá disminuir, durante la administración, el valor real de la deuda, y ser cada vez menor su proporción respecto a lo que producimos los mexicanos.

No podemos vivir en una situación que un año contamos con recursos, pero el siguiente quien sabe. Deben encontrarse soluciones de carácter permanente y no de efectividad pasajera. Esta negociación deberá realizarse, en un plazo razonablemente breve, con la banca internacional, con los organismos multilaterales y con los gobiernos de los países industrializados. Así mismo, en forma responsable, deberá mantenerse diálogo y comunicación con los otros países deudores.

No se trata de negociar la deuda para volver a etapas de derroche o desorden financiero, tampoco de suponer que el alivio externo es la solución a todos nuestros problemas. Reitero que teníamos problemas internos antes de endeudarnos excesivamente, y tendremos que seguir enfrentándonos aún después de aligerar la carga de la deuda. La solución sigue dependiendo del esfuerzo doméstico, de nuestras propuestas de acción y de la capacidad colectiva para llevarlas a cabo. Para eso mantendremos el esfuerzo de saneamiento de las finanzas públicas. Ratifico enfáticamente; en mi administración habrá estricto control del gasto porque lo contrario. Provocaría, de nueva cuenta, un desborde inflacionario. Modernizaremos el sistema financiero para alentar el ahorro privado y estableceremos disciplina, castigando abusos en el mercado de valores. Para fortalecer el consumo, el ahorro y la inversión, bajaran las tasas impositivas al ingreso de las personas y de las empresas, ampliando la base fiscal. Menores gravámenes y más contribuyentes cumplidos fortalecerán el ahorro y alentarán el trabajo.

Ante la gravedad de los rezagos sociales, la recuperación económica debe alcanzarse con la mejor demora posible. Pero para recuperar el crecimiento duradero con estabilidad de precios, el aumento de la actividad económica debe ser gradual.

El crecimiento inmediato está limitado por las bajas tasas de inversión en los últimos años. Una recuperación súbita propiciarla un desbalance que nos llevaría nuevamente a los umbrales de la hiperinflación. No podemos forzar el paso. Por ello, especial atención recibirá, en el próximo año, la consolidación de una estabilidad de precios indispensable para el desarrollo sostenido.

La política económica de 1989 será de transición. Ello es obligado por el tiempo que requiere el proceso de negociación firme de la deuda con el exterior. Por eso también, esta tiene que resolverse pronto.

Mientras así ocurre, se requiere mantener estricta disciplina en el manejo económico para reducir la vulnerabilidad de nuestra balanza de pagos y evitar que ello nos debilite en la negociación externa.

Les pido a mis compatriotas que hagamos el esfuerzo adicional que esta transición requiere. Así enfrentaremos la negociación con nuestros acreedores en una posición de mayor fortaleza.

Estoy convencido que lograremos una renegociación satisfactoria, porque tenemos la razón y los argumentos para alcanzarla. Podremos entonces entrar a una nueva etapa de recuperación del crecimiento, con estabilidad y equidad. Crearemos así las condiciones para que los mexicanos se instalen a vivir con decoro y no a sobrevivir con estrechez.

Una política económica congruente y una concertación eficaz han permitido abatir la inflación a niveles no observados hace casi ya dos décadas. Sobre la base de la experiencia exitosa del pacto, haremos institucional la concertación con los sectores sociales como método permanente para la definición, el de la política económica. Crearemos, bajo el amparo de la Ley de Planeación, el Consejo Nacional de Concertación Económica. En ese marco habrán de precisarse los criterios generales de la política económica para el próximo año e integrarse el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

Razón principal del empeño del Gobierno es el ver la prosperidad y seguridad de los ciudadanos. Volveremos a crecer pero no esperaremos a la recuperación para iniciar el camino hacia la justicia y la equidad. Por eso. Propongo a la Nación poner en marcha de inmediato un acuerdo nacional para el mejoramiento productivo del bienestar popular y elevar así el nivel de vida de nuestros compatriotas.

Para hacer realidad este acuerdo, concentraremos recursos y esfuerzos en cuatro temas críticos, prioridades sociales de mi gobierno, cuya atención ya no admite ni titubeos ni posposiciones. Estos son: La erradicación de la pobreza extrema; la garantía de seguridad pública; la dotación suficiente de servicios básicos en los estados de la República; y el restablecimiento de la calidad de vida en la Ciudad de México.

El propósito medular de la Revolución Mexicana, que es el de la justicia social, no ha sido alcanzado. Recobremos la capacidad de indignación ante la pobreza y la desigualdad que toda vía extienden su sombra en diversas partes del país. La pobreza casi siempre se retroalimenta; no sale de sí misma, sino con un impulso de ruptura y de cambio. Para revertir la baja en los niveles de vida hay que actuar ya, y hacerlo decididamente.

Pondré de inmediato en marcha el Programa Nacional de Solidaridad Social, con acciones eficaces en las regiones rurales y en las zonas urbanas con niveles de vida más deprimidos. Así mismo, se enfocará hacia los grupos indígenas quienes exigen respeto, nuestro máximo apoyo y trato justo. Si bien es cierto que aumentando el empleo y elevando la cobertura y la calidad de la educación crearemos los medios estructurales para revertir la inequidad y la creciente concentración del ingreso, necesitamos complementarlos con este Programa de Solidaridad Social. No pretendo en unos cuantos años eliminar deudas seculares. No se trata de quitar para dar, sino de cumplir el compromiso histórico y moral con los que más han padecido.

El bienestar de cada familia tendrá que ser la medida de la prosperidad de la Nación. El gran propósito de equidad es que todos eleven su nivel de vida, pero los que menos tiene

deben beneficiarse más, y los que más han alcanzado, menos. Me inspiro para proponerlo en los Sentimientos de la Nación de Morelos.

Para enfrentar niveles de vida abatidos, vamos a promover nuevas formas sociales de incorporación al trabajo, es decir, programas productivos para elevar el bienestar social y no subsidios indiscriminados que perpetúen la inequidad. Se incluirán acciones de alimentación; de vivienda popular con crédito ágil; de procuración de justicia; de apertura y mejoramiento de espacios educativos; de electrificación de las comunidades; de agua potable; de infraestructura agropecuaria y de salud; de reforestación; y programas de inversión recuperable: Al participar en este programa, los mexicanos podrán convertir en permanente la solidaridad mostrada ante los terremotos de 1985. Convoco a todos mis compatriotas a comprometerse solidariamente con los que menos tienen para enfrentar la situación, en ocasiones dramáticas, de la población de menores ingresos.

Honorable Congreso de la unión

Cumpliré con el mandato que me dieron las mayorías del país. Para hacerlo, reitero que gobernaré para todos. Es propio de cada inicio de un nuevo gobierno llamar a la unidad de los mexicanos, porque sabemos que las tareas divididas y encontradas, tan solo consiguen degradar el ánimo y ocultar la esperanza de la sociedad. Hoy, el llamado a la unidad es más profundo y más riguroso. Es una necesidad de sobrevivencia colectiva y es, por tanto, propósito central de mi gobierno. Todos tenemos la responsabilidad de mantener la paz social, tesoro que no heredaron nuestros antepasados y que estamos obligados a conservar para nuestros hijos. Todos tenemos una responsabilidad en la recuperación de México. Unidos, es poco lo que no podemos alcanzar; divididos, es mucho lo que dejaremos de lograr.

Vamos al encuentro de la nueva unidad nacional; unidad sensible a las demandas de las mayorías; unidad de solidaridad y corresponsabilidad. La unidad demandará lo mejor de nosotros mismos; ánimo para vencer obstáculos, arrojo para conjugar acciones y propósitos.

Vamos a ir construyendo una sociedad de corresponsabilidades. Se trata de una tarea comprometida en la que todos tenemos que participa. Pido solidaridad para afirmar logros y acrecentarlos. Vamos a construir una sociedad donde demandas e inquietudes encuentran cauces para expresarse. El pueblo de México nos exige cosas sencillas, pero no menos profundas: cumplir las promesas; hacer lo que se dice, responder a lo pactado. El mexicano quiere cambios que eleven su bienestar, respeten su dignidad y garanticen su seguridad. Asumo la responsabilidad de responder a este reclamo.

Para cambiar, actuemos, hagámoslo ya. México no está detenido, esta inmerso en una enorme dinámica.

Esto es lo que podemos hacer cada uno para que juntos sigamos cambiando:

Con nuevas prácticas, podemos actualizar las relaciones entre el Estado y los campesinos; desterrar el paternalismo, protegiendo a los más débiles, dándoles amparo y defensa; conocer, en los hechos, la probada capacidad de los hombres del campo para organizarse y ser conductores de su propio destino. Seré promotor del nuevo modo de vida campesino, donde su trabajo se traduzca en ingresos justos y bienestar. A ellos, los convoco a un esfuerzo adicional en el empeño de producir más y mejor y asumir de manera plena y responsable el control de sus organizaciones. Con nuevas relaciones, podemos fortalecer la vinculación entre el Estado y el movimiento obrero, dando prioridad al empleo y a las medidas para restituir el valor de su salario. Me comprometo a formular con las organizaciones de los trabajadores, las bases de la

nueva legislación laboral del siglo próximo. Será indispensable su participación para orientar la modernización en condiciones de justicia y productividad. Reconozco y destaco la gran tarea de los trabajadores al servicio del Estado; fortaleceremos su nivel de vida y haremos que se reconozca la importancia de su labor.

Vamos a cambiar las relaciones entre el Estado y los grupos populares y medios. Promoveré las condiciones para la participación y la organización. Encontrarán en mi gobierno una actitud abierta, flexible y de respuestas a sus demandas. Me apoyaré en el diálogo permanente para promover el cambio y forjar una nueva cultura urbana. Exhorto a los profesionistas, a los pequeños comerciantes, a los trabajadores en los servicios, a todos los hombres y mujeres de nuestras ciudades, a canalizar su gran vitalidad transformadora hacia metas constructivas.

Vamos a estrechar las relaciones del Estado y las intelectuales. A través de un nuevo Consejo del Programa Nacional de Cultura, promoveremos participativamente, el florecimiento cultural, la investigación científica y tecnológica y el ejercicio de la creatividad dentro del más cabal y amplio concepto de la libertad; porque es claro que sin libertad no hay cultura, ni verdadera educación, ni genuino desarrollo. Abriré los medios electrónicos de comunicación del Estado al libre flujo de las ideas y las imágenes, la crítica y el debate.

Vamos a modernizar las relaciones entre Estado y la prensa. Avanzaremos hacia una mejor relación entre medios y gobierno, entre medios y ciudadanos. Reitero mi respeto absoluto al ejercicio pleno y responsable que los medios hagan de la libertad de expresión, acción vital para la democracia y el buen gobierno.

Con los empresarios, reitero mi compromiso de general un ambiente propicio para la inversión privada y con ella, para la creación de empleo y bienestar. Estoy decidido a apoyar al empresario moderno que arriesga su capital y su talento, sensible y respetuoso de las demandas de los demás grupos de la sociedad. Daremos reglas claras y certidumbre en las acciones del Gobierno. Simplificaremos regulaciones que obstaculizan la producción y solamente alimentan burocracia. Promoveremos los flujos de inversión extranjera, en el marco de nuestras prioridades y con el propósito de generar empleo, transferencia tecnológica y aumento de nuestras exportaciones. Pido a los empresarios invertir y reinvertir, con visión moderna y emprendedora, y seguir comprometidos en la estabilidad económica, porque es el interés de todos.

Tenemos que cambiar la relación con los jóvenes. Ofrezco recoger su entusiasmo inconforme, su solidaridad intuitiva y espontánea, su agudo sentido de la justicia. Responderé a su demanda por mejor educación, creación de oportunidades, de trabajo digno y bien remunerado, y apertura de facilidades de esparcimiento para evitar los riesgos de vicio y drogadicción. En especial, pondré en marcha un programa, sin precedente, de promoción al deporte como lo comprometí. Les pido que mantengan su inconformidad, aumenten su participación organizada y ratifiquen su orgullo por ser mexicanos.

Vamos a asegurar la plena incorporación de las mujeres a la vida social. Vigilaré que en los hechos se respeten los derechos de la mujer y se abran más oportunidades a su desempeño. Desterremos para siempre prácticas atávicas en el trabajo, en la vida política, en la fábrica y en el campo. Lo he dicho y lo reitero; a igual capacidad, igual oportunidad; porque queremos hacer de la sociedad mexicana una escala de mérito y no de discriminación entre hombres y mujeres. Salvaguardar la integridad física y moral de la mujer será siempre prioridad de mi gobierno. Valoro el doble esfuerzo de la mujer mexicana en la familia y en el trabajo. Sé que seguirán participando activamente en la transformación del país. Creo en las causas de las mujeres; sus triunfos serán victorias para México.

Cambiaremos, Estado y sociedad, nuestra actitud y conducta hacia los niños. Daremos una atención privilegiada a sus necesidades. Ellos son razón de nuestro empeño. Promoveremos acciones de impacto y fortalecimiento a la familia, que es el núcleo que reproduce nuestros valores esenciales. Para atender mejor a la niñez, primero debemos cuidar más a la familia. Haremos un esfuerzo sin precedente por aliviar a las necesidades básicas de los niños de México. Inculquemos en ellos los valores del respeto a sí mismos, de la dedicación al trabajo, de la honestidad, de la justicia, la libertad del aprecio por el esfuerzo de sus padres, de su comunidad y de su Patria.

A mis colaboradores exigiré, sin apelación a ligar de amistad, el eficaz cumplimiento de sus deberes, el más escrupuloso y honesto de los comportamientos personales y al mayor de sus esfuerzos.

Al protestar hoy cumplir el mandato del pueblo como Presidente de México, declaro que asumo con solemnidad mi cargo; que abrazo mi responsabilidad con ánimo; y con pasión, el servicio de la República. En mí no hay temor ni desencanto; hay firmeza y optimismo. Respeto y aprendo de nuestra historia. Tengo por sagradas nuestra soberanía e independencia. Amo a mi tierra y a mi gente. Al entregarme a México, aumentare mis fuerzas y alargaré mis días.

Esta es mi vocación y esta, mi convocatoria.

Mexicanos:

Construir un país no es hazaña de un solo golpe de heroísmo; es tarea cotidiana, tarea repetida de hombres y mujeres. Nuestras creencias, nuestras costumbres, nuestro lenguaje, todo lo que ha ido constituyendo a México a través de los siglos, todo ellos constituye una reserva infinita de fortaleza y reciedumbre ¿Cómo negar, sin embargo, los inmensos rezagos, que por instantes, parecen cerrarnos el horizonte? No falta quién, en estas circunstancias, se hunda en la desesperanza, el cinismo o el temor. No falta tampoco quien busque sacar ventaja personal del desconcierto. Pero a la inmensa mayoría de los mexicanos nos vincula hoy un deseo y una convicción; el deseo de abrir y ver claro el horizonte de la nación; la convicción de que lo lograremos sólo si lo concebimos como una obra conjunta.

Una Nación es una comunidad que comparte un pasado y un futuro. Un pasado, es decir, una historia, una cultura y valores esenciales a su tradición; y un futuro, un proyecto histórico que une a las voluntades dispersas en una tarea común. Pacto entre el pasado y el futuro, la Nación es la memoria de lo que hemos sido y la afirmación de lo que habremos de ser.

Si la nostalgia por el pasado fuera más fuerte que nuestra decisión de enfrentarnos al mañana, la Nación se repetiría a sí misma hasta no ser sino la sombra de lo que fue; si por el contrario, la memoria de lo que fuimos nos abandonara, nuestra identidad acabaría desvaneciéndose. Por eso, para que los mexicanos seamos fieles a nuestro pasado, debemos marchar hacia delante para darle cuerpo y nombre al porvenir. Sin desconocer sus riesgos, encuentro en la situación actual, en vez de un motivo para el desaliento, una razón para encender nuestro ánimo. A cada golpe de la adversidad hemos respondido con paciencia, tenacidad y decisión. Hemos resistido; hemos persistido; y, al final, estoy seguro, venceremos.

Hace más de tres mil años nació en México una civilización. Desde entonces, aún en los periodos de discordias civiles y catástrofes sociales y naturales, los mexicanos no hemos cesado de trabajar, crear y construir. Las ideas han cambiado, cada época tuvo las suyas, pero lo que no podemos permitir que cambie es la solidaridad entre nosotros, la fe en México y en destino.

Nuestro pasado es algo mejor y más vivo que un motivo de justo orgullo: es un ejemplo, un acicate y un estímulo. Es una invitación a pensar por nuestra cuenta y liberar el genio inventivo de nuestro pueblo. La Nación nos pide poblar el porvenir con obras que respondan, con dignidad e imaginación a las que hicieron nuestros abuelos. El pasado de México mira a los jóvenes de hoy y esa mirada es un llamado al esfuerzo creador. México ha sido, y tiene que ser para todos nosotros, una incesante memoria y un diario y permanente nacimiento.

Reafirmemos el orgullo de ser mexicanos;

No pidamos que nos den confianza: hay que dársela a México;

No escatimemos nuestro esfuerzo a la Nación: hay que entregarlo sin reserva, generosamente y sin condición;

No esperemos soluciones: aportémoslas:

Miremos a los ojos de nuestros hijos hablémosles con orgullo de lo que fuimos y de lo somos capaces de hacer;

Encabecemos el justo reclamo de los jóvenes por un mejor porvenir;

Recobremos el ánimo; mostremos el optimismo; sigamos dando la lucha con alegría: México vibra erguido y firme por que tiene ante sí la victoria;

Tengo fe en los mexicanos; presidiré su esfuerzo; defenderé su dignidad; alentaré su emoción.

Constituimos una gran Nación; mostrémosla, con orgullo, ante el mundo;

Frente al desafío, demostremos una vez más en los hechos la grandeza mexicana.

Nuestra Patria triunfará.

¡VIVA MEXICO!

140. Discurso de toma de posesión del**Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.**

1 de diciembre de 1994.

Honorable Congreso de la Unión;

Mexicanos:

Asumo la Presidencia de la República para servir con todas mis fuerzas al pueblo de México.

Ejerceré las facultades que dispone la Constitución con rectitud, de cara a la Nación y atento a la crítica ciudadana. Así me lo ordena mi conciencia. Así lo reclama el alto ejemplo de quienes forjaron nuestra patria. Así lo exige el México de nuestros días.

Sucedo, en esta investidura, a un Presidente que gobernó con visión, que con inteligencia y patriotismo concibió grandes transformaciones y supo llevarlas acabo con determinación. Le expreso mi respeto y mi reconocimiento. Estoy seguro de que Carlos Salinas de Gortari tendrá siempre la gratitud y el aprecio del pueblo de México.

Con honda, con irremediable tristeza, evoco hoy al amigo, al compañero, al líder: a Luis Donaldo Colosio. Sabré honrar su ejemplo de amor y de servicio a México.

Como Jefe de Estado, mi primera responsabilidad será velar por la soberanía nacional.

Asumo y ejerceré con honor el Comando Supremo de las Fuerzas Armadas, que continuarán sirviendo a México, con patriotismo, lealtad y eficacia.

México es una Nación respetada en el mundo. Así lo atestigua la honrosa presencia de mandatarios y representantes de pueblos con quien nos unen lazos entrañables. A todos ellos, nuestra gratitud y nuestra amistad.

La autodeterminación de los pueblos, la solución pacífica de las controversias, la igualdad jurídica de los estados y la equidad en los intercambios en los países, son principios que han orientado nuestra política exterior y nos dan autoridad moral en el mundo.

Mantendré la aplicación de esos principios, para preservar la soberanía nacional y promover los intereses legítimos de México en el mundo. Lo haré, practicando un nacionalismo activo y abierto, respetuoso de todas las naciones.

Defenderé muy especialmente, con legalidad y firmeza, la dignidad y los derechos humanos de los mexicanos que se encuentran más allá de nuestras fronteras.

Estamos conscientes de que la mejor defensa consiste en procurar aquí, en nuestro suelo, condiciones dignas de vida y oportunidades de empleo y superación. A ello consagraré mi esfuerzo.

Los mexicanos queremos construir un país mejor para nuestros hijos. Esa tarea exige el reconocimiento de lo que hemos conseguido; exige, también, que sepamos ver las injusticias que padecemos, las carencias que sufrimos y la magnitud de los problemas a que nos enfrentamos.

Sociedad y gobierno haremos frente a esas injusticias, a esas carencias esos problemas. Tengo plena confianza en que, unidos, podremos superarlos. Hoy, como siempre, si México está unido, saldrá adelante.

Nos alienta el ejemplo de nuestros padres y de los padres de nuestros padres. A partir de la profunda transformación social, que significó la Revolución de 1910, cada generación ha contribuido a mejorar a México.

En los pasados 75 años para muchísimos mexicanos ha mejorado la educación, la salud, el empleo, las comunicaciones y los servicios, aún cuando la población se multiplicó de 14 a 90 millones.

Ciertamente, México ha prosperado. Nuestros padres y nuestros abuelos realizaron grandes logros pero ni suficientes. No podemos estar satisfechos. Muchos millones de mexicanos carecen de lo indispensable; muchos han quedado al margen de los avances, muchos viven una pobreza que indigna a la Nación.

Por eso nuestra generación debe de hacer más, debe de trabajar más, debe de esforzarse más.

Porque México somos todos, convoco hoy, a todos y a cada uno de los mexicanos, a una nueva etapa de esfuerzo, el desafío es grande, reclama el trabajo de todos y el éxito, será, también de todos.

Nuestro reto más importante es lograr condiciones dignas en la vida de cada familia mexicana. El progreso económico sólo tiene sentido si llega al hogar de cada mexicano. El propósito de la política económica debe ser el bienestar creciente de cada persona y de su familia. Ese bienestar se funda en su empleo digno, estable bien remunerado.

México necesita muchos más de esos empleos la economía debe de crecer de manera sostenida, a un ritmo mucho mayor que la población. Para que los empleos estén cada vez mejor remunerados se requiere el aumento sostenido de la productividad.

Hoy ante nosotros se presenta una oportunidad sin precedente para conseguir el crecimiento económico que demanda la población. Además del mercado interno en expansión, contamos ahora con enormes mercados a los que tenemos acceso gracias a las negociaciones comerciales celebradas con otros países.

Los mexicanos sabremos aprovechar los acuerdos establecidos para que contribuyan a generar los empleos que necesitamos y elevar así el bienestar.

Una condición para estimular el crecimiento económico es que cada año dispongamos de inversión suficiente par obras de infraestructura. Construiremos y modificaremos las carreteras y los puertos, las telecomunicaciones y las obras en el campo y en la ciudad que requiere el desarrollo de México.

Seguiremos combatiendo la inflación para lograr un crecimiento económico sostenido en provecho de todos. Queremos que crezcan los empleos y los salarios reales, no los precios. La estabilidad, de precios es esencial para multiplicar los empleos permanentes y bien remunerados. No destruiremos la estabilidad que con tantos sacrificios del pueblo se ha logrado. Por eso mantendremos una estricta disciplina en las finanzas públicas.

El crecimiento sostenido exige un entorno de estabilidad económica y financiera que garantice certidumbre y confianza para ahorrar, planear, invertir y trabajar productivamente; exigir reglas claras y trato justo para todos.

Trato justo significa seguridad jurídica en las relaciones contractuales, que defienda los derechos de los trabajadores y estimule la eficiencia de las empresas; trato justo significa combatir prácticas monopólicas, abusos y privilegios; significa regulación precisa y sencilla, que evite la corrupción y fomente la actividad económica.

Trato justo significa un sistema tributario sencillo, transparente y equitativo, así como la capacidad de defensa ante posibles abusos de la autoridad; trato justo significa condiciones de reciprocidad y apoyo para la competencia en el exterior, y también alicientes para adoptar y crear nuevas tecnologías que fortalezcan la productividad.

Trato justo significa impulsar el campo mexicano procurando condiciones de producción y apoyo similares a las de nuestros competidores; trato justo significa ampliar oportunidades a través de una mejor capacitación para el trabajo.

Mi gobierno apoyará al productor agrícola y al trabajador, al empresario y al comerciante. Respaldaremos como nunca antes, a las pequeñas y medianas empresas, porque son las fuentes más importantes de empleos. Daremos un nuevo impulso al campo fortaleciendo la inversión, aumentando la productividad y alentando la organización de los productores.

Aplicaremos una política económica orientada al bienestar familiar, comprometida con las personas, y respetuosa del medio ambiente. Tenemos una economía más vigorosa, más equitativa y más atenta a conservar los equilibrios ecológicos.

A lo largo de nuestra historia, la educación ha sido el medio más importante de superación individual y de justicia social. Por décadas, el esfuerzo constante de maestros, padres de familia y autoridades, hizo que la educación llegara a muchos. Es tiempo de que llegue a todos. Es tiempo de que avancemos decisivamente en su calidad. Por eso la educación será una prioridad indiscutible en mi gobierno.

Emprenderemos una cruzada nacional para que los mexicanos reciban una educación de calidad, inspirada en el artículo 3° Constitucional y orientada hacia la libertad y la justicia, hacia el trabajo y el bienestar.

Mi gobierno encabezará un esfuerzo excepcional para hacer efectivo el mando constitucional que hace obligatorias la primaria y la secundaria: realizaremos un esfuerzo excepcional para reducir sustancialmente el analfabetismo y aumentar la educación entre la población adulta.

Daremos gran atención a los demás niveles educativos; a la capacitación para el trabajo, la educación tecnológica, la educación superior y la investigación científica y humanística. La educación será un medio para superar la pobreza.

Como Presidente de la República, mi mayor deber y mi más firme compromiso es la lucha contra la pobreza en que viven millones de mexicanos. La pobreza es el lastre más doloroso de nuestra historia y nos enfrenta cada día a lo mucho que falta por hacer.

Por eso, nuestro mayor compromiso debe ser con los que menos tienen. Ahora que podemos construir un México más próspero debemos y podemos hacerlo, también, un México más justo. A pesar de los esfuerzos, la pobreza persiste en todo territorio nacional y se agudiza en regiones y grupos que encaran grandes barreras para superarla. A lo largo de los años el campo ha resentido severas crisis. En las colonias populares existen grandes carencias y desempleos, las comunidades indígenas padecen grandes privaciones, injusticias y falta de oportunidades, que hacen de la pobreza historia y destino. Eso es inaceptable.

Tenemos un deber histórico, un mandato popular y un compromiso ético para combatir la pobreza. Contra la pobreza nos uniremos todos: el gobierno, la sociedad, las comunidades afectadas, pues, derrotarla beneficiaría a todo México. La combatiremos trabajando con los sectores más necesitados, para mejorar las condiciones de nutrición, salud, vivienda y demás servicios esenciales.

Combatiremos la pobreza impulsando la educación y la capacitación para el trabajo, sobre todo en aquellos estados y regiones con fuertes rezagos; combatiremos la pobreza haciendo accesible la justicia a la población que más la necesita, es decir, a los grupos indígenas y a los mexicanos que sufren las más graves carencias; romperemos el círculo vicioso de enfermedad, ignorancia, desempleo y pobreza, en que están atrapados muchos millones de mexicanos.

México debe ser, México necesita ser, una Nación unida. Nuestra unión es la medida de nuestra fuerza; para fortalecer nuestra unión sabremos reivindicar la justicia y la paz, para afianzar la justicia y la paz sabremos atender, en sus raíces, las causas de la violencia y la desesperación. Durante este año el ánimo de todos los mexicanos se ha visto empobrecido por los acontecimientos en Chiapas, por la violencia y, más todavía, por las condiciones de profunda injusticia, por las condiciones de miseria y de abandono que abonaron esa violencia.

Estoy convencido de que es posible lograr, en Chiapas, una nueva negociación, que nos lleve a una paz justa, digna y definitiva.

No habrá violencia por parte del gobierno y confió en que tampoco la habrá de quienes se han inconformado.

El Ejército Mexicano mantendrá unilateral el cese al fuego. Buscaremos, por todos los medios, llegar a un arreglo fincado en la concordia, la democracia y las oportunidades de desarrollo con equidad.

Queremos una Patria en paz, una Nación de equidad, un México de justicia para todos. El progreso y la paz social sólo son perdurables en un Estado de Derecho, donde el ejercicio de las garantías propias esté acompañado del respeto a los derechos de los demás. La ley obliga a todos por igual. Nadie puede estar por encima de la ley.

Cada violación de la ley lastima los principios fundamentales de nuestra convivencia, lesiona nuestro respeto como pueblo civilizado y es un triste ejemplo para nuestros hijos.

En los últimos años, sobre todo en los últimos meses, hemos vivido un creciente clima de zozobra e inseguridad. Hemos sufrido grandes crímenes públicos que no han sido del todo esclarecidos. Hemos padecido violencia cotidiana y un deficiente, muy deficiente desempeño de las instituciones encargadas de la seguridad pública y de la procuración de justicia.

Indigna saber que las mujeres sufren agresiones en la vía pública; que los niños y los adolescentes son víctimas de abusos a las afueras de sus escuelas; que el trabajador pierde su salario en hurtos callejeros y el pequeño empresario pierde la nómina en robos violentos.

Indigna conocer casos de impunidad que son resultado del abuso de autoridad, la venalidad y la corrupción. Son intolerables los asaltos a los hogares y a los centros de reunión, el homicidio de hombres y mujeres que defienden su patrimonio, los secuestros que han proliferado en todo el país.

Nuestra indignación es mucho mayor cuando los actos ilícitos son cometidos por quien debería vigilar el cumplimiento de la ley. Es intolerable la impunidad del narcotráfico. El narcotráfico es la mayor amenaza a la seguridad nacional, el más grave riesgo para la salud social y la más cruenta fuente de violencia. Hoy, más que nunca, México debe ser un país de leyes, ese es el clamor de todos en todas partes y esa tarea va a demandar esfuerzo, disciplina, firmeza y perseverancia. Las soluciones, lo sabemos, tomarán tiempo. Por eso debemos empezar a trabajar en ellas ahora mismo.

Es esencial que la Constitución y el orden legal derivado de ella tengan plena observancia. Es preciso que las autoridades actúen con apego a las normas; que los derechos sean reconocidos y las discrepancias resueltas conforme a la ley. Todo el esfuerzo de varias generaciones, toda la tarea de la nuestra, todo el horizonte de nuestros hijos puede perderse sino logramos consolidarnos como un país de leyes. No podemos fincar nuestras expectativas en la certidumbre de la ley y vivir en la incertidumbre de su cumplimiento. Los mexicanos necesitamos, queremos y demandamos un sistema de justicia eficaz. Queremos que la ley sea la norma real de la convivencia.

Para hacer frente a la extendida criminalidad, la frecuente violación a garantías individuales y derechos humanos y la grave inseguridad pública, emprenderemos una honda y genuina reforma a las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Es en ellas donde la incompetencia, la corrupción y la ruptura institucional son más frecuentes y de mayor daño para la seguridad de las personas.

Los brutales asesinatos de figuras destacadas de la vida pública del país han lastimado hondamente a la ciudadanía, han sembrado inquietud y duda sobre algunas instituciones y, debemos admitirlo, han dividido a los mexicanos.

Hasta ahora, las investigaciones no han satisfecho plenamente a la sociedad; los mexicanos queremos estar seguros que conocemos toda la verdad. De inmediato daré instrucciones al Procurador General de la República para que intensifique con todo rigor las investigaciones e informe a la opinión pública de cada avance, hasta su conclusión. Que quede claro, no descansaremos hasta que se haya hecho justicia.

Afortunadamente, en la cúspide del sistema de justicia, contamos con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha sabido ganarse a pulso el respeto de la sociedad mexicana por su desempeño ético y profesional. En los últimos años se ha vigorizado su carácter de órgano responsable de velar por la constitucionalidad de los actos de la autoridad pública. Hoy debemos fortalecer ese carácter.

Un Poder Judicial con una renovada fortaleza se consolidará como factor de equilibrio democrático entre los Poderes de la Unión, y atravesará con los más altos valores de la tradición jurídica mexicana a todo el sistema de justicia.

A la brevedad, someteré a la consideración de esta Soberanía una iniciativa de Reforma Constitucional que, de ser aprobada, será el primer paso para una profunda transformación de nuestro sistema de justicia. Con todo respeto, invito al Honorable Congreso de la Unión a examinar y, en su caso, enriquecer esta iniciativa para lograr un Poder Judicial más independiente, más fuerte y más capaz de cumplir con sus responsabilidades.

Estoy decidido a encabezar la construcción de un Estado de Derecho, como lo merecen los mexicanos y lo haré presidiendo un gobierno de leyes, en el marco de una democracia fortalecida que renueve la vida de la República, asegure la participación, aliente el respeto y reconozca la pluralidad.

Los mexicanos queremos una vida democrática, a la altura de nuestra historia, a la altura de nuestra diversidad; sin embargo debemos reconocer que los avances democráticos son aún insuficientes.

Ha llegado el momento de sumar nuestras voluntades sin sacrificar nuestras diferencias; ha llegado el momento de unirnos en la construcción de una nueva democracia que comprenda una mejor relación entre los ciudadanos y el gobierno, entre los estados y la Federación; un nuevo código ético entre los contendientes políticos y una reforma electoral definitiva.

Ha llegado el momento en que la democracia abarque todos los ámbitos de la convivencia social.

Ratifico mi respetuosa convocatoria a todos los partidos, a todas las organizaciones políticas y agrupaciones ciudadanas para participar, con espíritu franco y resuelto en la democratización integral de nuestra vida, de nuestra Nación; con hechos construiremos un régimen presidencial, mejor equilibrado con los otros Poderes del Estado.

Estaré en diálogo permanente con todas las fuerzas políticas y sujeto siempre al escrutinio de la libre crítica ciudadana.

Ha llegado la hora de liquidar el centralismo y coadyuvar al despliegue de las fuerzas de las regiones que dan identidad, energía y pluralidad a México. Porque así lo demandan los mexicanos avanzaremos a un nuevo federalismo en donde los estados y municipios sean más fuertes, donde las decisiones se den siempre con el concurso y en beneficio de las comunidades.

Ha llegado la hora de un nuevo federalismo en que los gobiernos locales cuenten con los recursos y el poder de decisión para servir mejor al ciudadano.

La premisa de las relaciones, entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo es el estricto respeto a su autonomía; la composición plural del Congreso de la Unión representa un factor fundamental para su independencia política.

Me propongo trabajar respetuosa y concertadamente con el Congreso. Por eso apoyaré, entre otras medidas, que la Cámara de Diputados fiscalice mejor como gasta el gobierno el dinero del pueblo y se cerciore que los funcionarios públicos actúen con responsabilidad, honestidad y eficiencia.

En gran medida, el avance de la democracia depende de la fortaleza de nuestro sistema de partidos, depende de la capacidad que tenemos todos para privilegiar el consenso sobre las diferencias, la cuestión de propósitos sobre las discrepancias, la unidad sobre el enfrentamiento.

Como Presidente de la República procuraré, con todos los partidos por igual, un trato fundado en el diálogo, el respeto y la verdad. Esa será la norma en mi relación con sus dirigencias y con sus representantes populares, cumpliré estrictamente con la ley, gobernado para todos, sin distinción ni favoritismos de ninguna especie.

Repito enfáticamente que, como Presidente de la República, no intervendré, bajo ninguna forma, en los procesos ni en las decisiones que corresponden únicamente al partido que pertenezco.

México exige una reforma que, sustentada en el más amplio consenso político, disipe las sospechas recriminaciones y suspicacias que empañan los procesos electorales.

Todas las fuerzas políticas, todas las dirigencias partidistas, todas las organizaciones sociales, pueden y deben contribuir a que dejemos atrás, para siempre, las dudas y las controversias sobre la legalidad electoral.

Para llevar a cabo esa reforma definitiva, todos debemos estar dispuestos a tratar todos los temas, incluyendo, desde luego, el financiamiento a los partidos, los topes a los gastos de campaña, el acceso a medios de comunicación, la autonomía de los órganos electorales.

La democracia electoral debe dejar de ser preocupación central del debate político y causa de encono y división. Debemos resolver, conforme a las prácticas más avanzadas del mundo, cada uno de los temas que todavía sea motivo de insatisfacción democrática.

Si bien esa reforma electoral habrá de aplicarse por primera vez en las elecciones federales de 1997, debemos esforzarnos para llevarla a cabo tan pronto como lo permitan los consensos necesarios. Nuestro propósito común debe ser que las elecciones de 1997 sean indiscutibles y que todos quedemos satisfechos de su realización, indistintamente de sus resultados.

Sabré asumir mi responsabilidad en la construcción de un sistema electoral más equitativo y estoy seguro de que todos los partidos políticos sabrán asumir que la competencia democrática es el elemento decisivo para representar a la ciudadanía.

México quiere un gobierno que aliente la democracia, responda a las demandas de un cambio inspirado en la justicia, la libertad y la paz. Un cambio hacia el bienestar; un cambio con espacios y oportunidades para todos: un cambio orientado por el consenso y regido por

la democracia. México quiere un gobierno para el cambio con estabilidad. Ese es el gobierno que a partir de hoy, sabré presidir.

Honorable Congreso de la Unión:

Convoco hoy a todos los mexicanos para que nos unamos en el propósito de cumplir cada quien con su parte, para que nadie vea en otro mexicano a un enemigo, para que nadie anteponga en interés personal al interés de la Nación, sumemos siempre el trabajo de cada quien, la determinación de cada uno y las aspiraciones de todos.

Avancemos con la fuerza de nuestra unidad. En lugar de dudas, sembramos confianza; en lugar de vacilaciones, compartamos una esperanza cierta; en lugar de insidias, cultivemos la verdad; en lugar de discordias, compartamos la comunión de propósitos. Por sobre todas las cosas, acrecentemos nuestra fe en nuestro trabajo, nuestra profunda fe en México.

¡Sabré cumplir con el mandato que el pueblo de México me ha otorgado! ¡Ganaré su confianza día a día! ¡Sabré cumplir cada uno de los compromisos que he contraído con los mexicanos a lo largo y a lo ancho del país!

México no quiere un gobierno distanciado de la sociedad. por eso, presidiré un gobierno que será de todos, sin perjuicios ni privilegios; un gobierno que informará a la ciudadanía periódicamente y con la verdad sobre cada asunto de importancia para el bienestar de las familias y el interés de la Nación.

Llego a la Presidencia de la República sin más compromiso que servir al pueblo. He invitado a colaborar en mi gobierno a mujeres y hombres capaces, decentes, dispuestos a trabajar incansablemente por México. Todos y cada uno de ellos tiene mi confianza y sé que cumplirán con sus responsabilidades.

A todos los Secretarios de Despacho, a todos a quienes participen en mi gobierno, les reitero que su deber es trabajar honesta e intensamente con toda su capacidad, dando cuenta exacta de sus actos a la ciudadanía y a sus representantes populares. Han sido llamados para servir, para acatar la voluntad y el interés general, no para el lucimiento ni el interés personal.

El gobierno no es lugar para amasar riqueza; quien aspire a eso, deberá hacerlo fuera de mi gobierno y con apego a la ley.

Sabré gobernar sirviendo y exigiré a mis colaboradores que se consagren a servir.

A todos quienes sirvan en mi gobierno, les recuerdo hoy las palabras del Presidente Juárez: "Los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley señala".

Asumo hoy la Presidencia de la República para representar con orgullo a México; para trabajar con entusiasmo por México, para servir con dedicación a todos los mexicanos.

Hay ante nosotros una gran tarea que exige la voluntad de todos los mexicanos; hay ante nosotros un amplio camino de trabajo y de esperanza; un elevado proyecto de país, un propósito firme de que el bienestar de México sea el bienestar de todos los mexicanos; de que el progreso de México sea el progreso de todos los mexicanos; de que la grandeza de México sea la grandeza de todos los mexicanos.

En este momento histórico, que nadie rehúya su responsabilidad; que nadie escatime su esfuerzo; que nadie ceda a la tentación de dejar caer los brazos.

Ese México próspero y justo en que soñamos, esta a nuestro alcance. Que se diga de nosotros que nos atrevimos a soñar muy alto y supimos convertir ese sueño en realidad. Esa es nuestra oportunidad, esa es nuestra obligación y esa será nuestra recompensa.

Que cada quien ponga su parte, con limpieza y con valor. Me comprometo a poner lo que a mí me corresponde. Trabajaré con ánimo inquebrantable y convicción nacionalista. Trabajaré con esfuerzo multiplicado por el de todos los mexicanos. Trabajaré, como todos los mexicanos con honradez, con esperanza y con pasión. Trabajaré por ese México, que nos legaron nuestros padres; por ese México que hoy suma nuestras voluntades; por ese México que debemos a nuestros hijos.

¡Que viva México!



141. Discurso de toma de posesión del Lic. Vicente Fox Quesada.**1 diciembre de 2000.**

Hola Ana Cristina, hola Paulina, Vicente y Rodrigo;

H. Congreso de la Unión:

He asumido la alta responsabilidad de Presidente de la República, protestando respetar la Constitución y las Leyes que en ella tienen su origen.

Lo he hecho también de frente a mi conciencia y teniendo presentes los valores y principios morales que me comprometen.

Vengo a este solemne acto, portando no sólo mis convicciones personales, sino los sueños y anhelos de cambio de todos los mexicanos.

No es posible pasar por alto que asumo la titularidad del Poder Ejecutivo en nuevas condiciones. La decisión soberana de los electores del 2 de julio, no tiene precedente.

Nadie puede arrogarse la autoría de este logro, pero a nadie puede regateársele su contribución.

Al desarrollo de esa jornada acudimos millones de mexicanos y mexicanas, en todos los rincones del país, para emitir nuestro voto. Todos y todas participamos en esta fiesta cívica.

Quizá por primera vez en nuestra historia, no hubo quien llegara tarde ni quien se rezagara. Nada impidió la libre expresión de nuestra voluntad democrática, nadie murió aquel día para hacerla posible. Al final, el triunfo fue de todos.

A la cita acudieron también las instituciones electorales, los partidos y sus candidatos. El entonces presidente, Ernesto Zedillo, reconoció el mandato que la ciudadanía expresó en las urnas y con ánimo republicano, facilitó la transición entre su administración y el gobierno que presido a partir de hoy.

Por ello expreso el más orgulloso reconocimiento a todas las mexicanas y mexicanos que el 2 de julio renovamos nuestro pacto político con civilidad y concordia.

La presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno y de las Misiones Diplomáticas de Alto Nivel que hoy nos acompañan, es un signo de confianza que inspira nuestras perspectivas de cambio.

Agradezco también la presencia de destacados representantes de la vida política, económica y cultural del mundo. Reciban ustedes nuestro agradecimiento y lleven a sus países la manifestación de la gratitud y solidaridad de la sociedad mexicana.

Las mexicanas y los mexicanos demostramos, en las pasadas elecciones, nuestra voluntad y decisión de fincar, sobre bases democráticas, los nuevos cimientos de la Nación en el Siglo XXI.

Este cambio democrático que entró en su fase decisiva el 2 de julio, es resultado de un largo afán colectivo. Se gestó durante varias décadas con el sacrificio y la entrega de muchos y muchas mexicanas excepcionales, que lucharon en distintas trincheras para hacer posible lo que ahora vivimos.

Evoco con devota emoción a Don Francisco I. Madero. Su sacrificio en pos de la democracia, no fue en vano. Hoy, al cierre de una etapa histórica, marcada por el autoritarismo, su figura se levanta de nuevo como un hito que marca el rumbo que nunca debió abandonarse.

Rindo homenaje a los hombres y mujeres que fundaron organizaciones y partidos políticos, a los que por encima del triunfo personal, creyeron y enseñaron a creer en el triunfo de

un México democrático; a quienes hicieron de cada esquina una tribuna, hasta obtener este triunfo para la democracia.

Pienso en José Vasconcelos, en Manuel Gómez Morín, en Vicente Lombardo Toledano, en Valentín Campa, en José Revueltas, en Manuel Clouthier, en Salvador Nava, en Luis Donald Colosio, en Heberto Castillo y en Carlos Castillo Peraza, entre otros muchos hombres y mujeres de este país.

Hombres de signos políticos diversos, pero de una misma convicción democrática. Todos ellos estarán, hoy y siempre, presentes en nuestra memoria.

En esta nueva época de ejercicio democrático, el Presidente propone y el Congreso dispone. Esa es la nueva realidad del Poder en México.

El presidencialismo tradicional impuso por muchos años su monólogo.

Ahora más que nunca, gobernar es dialogar; la fuerza de la Nación no puede venir ya de un sólo punto de vista, de un solo partido o de una sola filosofía.

Ahora como nunca, es necesario el entendimiento, el acuerdo y la convergencia entre los distintos actores políticos, económicos y sociales, los diferentes intereses legítimos y las diversas visiones ideológicas.

Convoco a todas las fuerzas políticas a construir, sin prejuicios, una relación digna, transparente y sin servidumbres; a un intercambio franco y espontáneo de argumentos y razones con el nuevo gobierno, para avanzar juntos en el encuadramiento jurídico del proceso de cambio.

Por mi parte, alentaré una relación cimentada en negociaciones permanentes con los grupos parlamentarios que aquí concurren, para que en el proceso de coincidencias y discrepancias, alcancemos las reformas que eleven la legitimidad de las instituciones públicas y sus decisiones.

En esta Sesión Solemne ratifico el compromiso de mi gobierno de rendir cuentas ante esta Representación Nacional, tan amplia y frecuentemente como sea necesario.

Instruyo a los miembros del Gabinete a atender, con disposición y prontitud, semana a semana, los requerimientos de este H. Congreso y de sus Comisiones.

Los ciudadanos demandan una mejor justicia, la consolidación de la autonomía del Poder Judicial de la Federación y la independencia de sus integrantes tendrán, en el Ejecutivo a mi cargo, a su mejor aliado.

En esta ocasión solemne, asumo el compromiso de hacer todo lo que esté a mi alcance, a fin de reforzar la capacidad de los órganos jurisdiccionales federales, para determinar la constitucionalidad de las Leyes de la República y la legalidad de los actos de la Administración Pública.

Me honra asumir, por disposición constitucional, el comando supremo de las Fuerzas Armadas. Con honor y dignidad, los soldados de México han sido fieles, desde su juramento, a favor de la Nación.

Su lealtad a la República, el estricto cumplimiento de sus deberes constitucionales, su actuación ejemplar en el combate al narcotráfico y la protección civil y su respeto a los procesos políticos del país, han constituido una garantía fundamental de la democracia.

El gran reto de la Reforma del Estado es inaugurar un nuevo futuro político, después de 71 años. Ello nos obliga a ser audaces para romper paradigmas, inercias y atavismos de una cultura política que ha visto en el acuerdo un acto de capitulación y en la coincidencia política, prueba plena de cooptación.

Sólo por la vía de franquear el paso a una era de democratización profunda de la vida nacional, la Reforma del Estado podrá satisfacer las expectativas sociales de cambio.

Ello demanda una propuesta programática consensada, de largo alcance, cuya factibilidad no se agote en un acuerdo de coyuntura.

El origen de muchos de nuestros males se encuentra en una concentración excesiva de poder. La Reforma del Estado deberá garantizar el fortalecimiento de un ejercicio del poder, cada vez más equilibrado y democrático.

Deberá garantizar también la modernización política del país, por la vía de asegurar un Estado de Derecho pleno, equidad en la distribución de la riqueza, racionalidad de la estructura administrativa del gobierno, institucionalización plena del ejercicio del poder público, una amplia participación social en sus decisiones y la preparación para enfrentar los retos de la globalización.

La alternancia no va a cerrar por sí sola el proceso de transición. Invito, a todos cuantos tienen competencia para conducir la Reforma del Estado, a que juntos propongamos al país las iniciativas necesarias para un cambio sustantivo de régimen político. Procedamos con sensatez y valentía a demoler todo vestigio de autoritarismo y a edificar una genuina democracia. La Constitución que nos rige, ha sido excesivamente deformada. Necesitamos reconstruir el consenso nacional de largo plazo, en torno a una ley suprema, acorde con nuestras mejores tradiciones y con los requerimientos del Siglo XXI.

Estabilidad política y cambio democrático se condicionan de manera recíproca. Es prácticamente imposible aislarlos sin perder eficacia y es una ilusión suponer que se dará el uno sin la otra.

Juntos debemos encontrar la fórmula para abordar todos los cambios que la Nación demanda, sin perder la eficacia en la conducción del gobierno.

Para garantizar una democracia eficaz y una eficacia democrática, asumo el compromiso de promover siete reformas medulares, recogidas durante mi campaña presidencial como el mandato de cambio de los mexicanos.

Una reforma que consolide el avance democrático, para que toda persona pueda hablar con libertad y ser escuchada.

Una reforma que avance en el combate a la pobreza y en la igualdad social, para que ninguna madre carezca de dinero suficiente para comprar la leche de sus hijos.

Una reforma educativa, que asegure la formación del mejor capital humano y para que ningún joven en nuestro país, así sea el de condición más humilde, se quede sin alcanzar su proyecto educativo por falta de recursos.

Una reforma que garantice el crecimiento con estabilidad en la economía, para que nunca más nuestros jóvenes tengan que dejar su hogar y emigrar a otro país.

Una reforma que descentralice facultades y recursos de la Federación, para darles mayor vitalidad a los estados, los municipios y las comunidades.

Una reforma que asegure la transparencia y el rendimiento de cuentas en la tarea de gobierno, para anular la corrupción y el engaño.

Una reforma que abata la inseguridad y cancele la impunidad, para que toda familia pueda dormir tranquila.

No se puede hacer política rindiendo culto a nuestras diferencias. Las diferencias políticas e ideológicas, consustanciales a toda sociedad democrática, antes que dividirnos nos enriquecen.

Es imprescindible convertir esa valoración en premisa básica de la nueva convivencia mexicana, para pasar de un pluralismo polarizante a una relación plenamente civilizada entre los distintos actores políticos.

Tenemos toda una historia por delante, que es imprescindible empezar a construir sobre un diálogo propositivo y en el marco de una relación madura entre los actores políticos, que conduzca la lucha con ética y respeto y no como un pleito por el poder.

Aceptemos con realismo que la democratización plena del país es una causa nacional que difícilmente surgirá de iniciativas partidistas aisladas.

Todos estamos limitados por la correlación de fuerzas, lo que significa que ninguna expresión política podrá impulsar cambio alguno, en forma independiente.

En una sociedad plural, no caben la intransigencia, las visiones únicas ni las verdades absolutas. La tolerancia es imprescindible para consolidar la pluralidad de nuestra sociedad y para avanzar a una transición concertada en cuanto a modalidades, fines, etapas y plazos.

Lo que está en juego en los próximos seis años no es sólo el cambio de un partido en el poder, está en juego algo mucho más significativo y profundo: la esperanza de millones de mexicanas y mexicanos.

Aquí encuentra el proceso de convergencia democrática su verdadero valor histórico, sus sustento ético, moral y político. Ese es el verdadero reto en esta etapa de transición, dar respuesta a las esperanzas de todas o todos a través del encuentro entre las diferentes fuerzas políticas y sociales de la Nación.

Como muchos de ustedes en este recinto, y al igual en todo nuestro país, yo crecí en un rancho, en un ejido y todos en el campo sabemos que la mayor cosecha es la que crece del híbrido de distintas semillas, porque aún la naturaleza obtiene su mayor fuerza en la diversidad.

Así es como la gente del campo alimentamos mejor el ganado y el obrero forja los metales más fuertes.

Todos y todos en este Congreso, todos quienes nos escuchan y nos ven en toda la Nación, debemos saber que la diversidad es el fundamento de nuestro futuro, nuestras ideas, nuestra energía, nuestro trabajo, son los ladrillos, el pico y la pala, el acero templado para construir el nuevo México.

El estricto respeto a la libertad de expresión es garantía irrenunciable de desarrollo democrático, su preservación es el compromiso, primero, de todo Estado democrático. Creo firmemente que los medios de comunicación nacen de la libertad y sólo en ella pueden cumplir su responsabilidad ética de informar a la sociedad.

Mi Gobierno observará un absoluto respeto a esa libertad fundamental de informar y disentir. Escucharemos y atenderemos el escrutinio ciudadano de la opinión de la ciudadanía.

Me comprometo con una nueva ética que supere el vicio histórico de una cultura oficial que privilegió el control y la manipulación de la información sobre los asuntos políticos, en demérito de su oportunidad y veracidad.

En el umbral del nuevo milenio, un centralismo absorbente y un federalismo simulado, impiden que México sea un auténtico Estado Federal.

Tenemos que encontrar nuevas vías par conducir las relaciones del Ejecutivo Federal con los Gobiernos estatales, a través de formas ajenas al cobro de mecanismo de control político y financiero subyacente en el actual sistema.

Al fin de replantear sus términos, hoy convoco a una grana alianza Federal para diseñar un esquema coherente en el que cada uno de los ámbitos federal, estatal y municipal, lleve a cabo con eficiencia y transparencia las labores que le son encomendadas.

Abrir la política y el ejercicio del Poder a la participación y control desde la base social, será un objetivo central de mi Gobierno.

Acepto el mandato popular de consolidar la democracia a través de fórmulas relacionadas con la democracia directa, como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.

En un sistema políticamente moderno, tales instrumentos debidamente reglamentados, permiten que la ciudadanía manifieste su sentir, de manera precisa y proporcione orientaciones enriquecedoras.

La sociedad que queremos, exige terminar con toda forma de discriminación. Haremos realidad nuestros compromisos de eliminar toda forma de discriminación y exclusión de los grupos minoritarios.

El objetivo es que no haya entre el ser humano y otro, más diferencia que las que señala su compromiso con la libertad, la justicia y la fraternidad.

Los mexicanos aspiramos y merecemos vivir en la certeza de la legalidad en la que el ejemplo del Gobierno haga del orden legal una realidad cívica.

Caprichos e insuficiencias en la aplicación de la ley explican muchos de nuestros males sociales.

En México, el uso de la violencia ha sido una prerrogativa del Gobierno, más que del Estado. No pocos actos de coerción del Estado han sido motivados por conveniencias políticas de algún funcionario o grupo de poder.

La enemistad personal o la discrepancia política con quienes detentan el poder ha sido causa frecuente para que el ciudadano común sea víctima de la fuerza del Estado.

Para gobernar y preservar la seguridad política del Estado, no es válido usar aparatos de espionaje de vigilancia o de intimidación en contra de partidos, sindicatos, organizaciones sociales, personajes políticos o líderes de opinión.

Un Gobierno para saber lo que la gente está pensando, es porque no está escuchando.

Mi Gobierno no tolerará que continúen impunemente estas prácticas. La represión nunca más, será medio para resolver diferencias políticas. Mi Gobierno no distraerá a los órganos de seguridad para disuadir a sus críticos o para neutralizar a sus opositores; mientras que el Estado carece de información indispensable para la seguridad nacional.

Los peligros que acechan a la seguridad colectiva de los ciudadanos, los riesgos para la seguridad nacional y las contingencias de carácter natural o humano que debemos anticipar y evitar, nunca provienen del ejercicio de la libertad.

México no será ya más una referencia de descrédito en materia de derechos humanos, vamos a protegerlos como nunca, a respetarlos como nunca y a considerar una cultura que repudie cualquier violación y sancione a los culpables.

La corrupción ha dejado exhausta la credibilidad social en el Gobierno. La prepotencia y arbitrariedad han configurado el resto de su imagen.

Tales excesos mantienen en la agenda pública el reclamo social de restituir autoridad moral al ejercicio del Gobierno.

La solución no es tan sólo más Leyes o Leyes más duras, se requiere sobre todo que su aplicación se dé en un marco de plena certeza, esa es la mejor alternativa.

Combatiré estos males con el rigor y el imperio de la ley, con todo el poder del Presidente de la República, pero también con la fuerza sencilla y poderosa del ejemplo.

Las decisiones de mi Gobierno tendrán congruencia histórica, pero no aceptaré que sea el pasado el que decida la suerte y las expectativas de nuestro porvenir. La historia se hace viendo siempre hacia adelante, pero ninguna relación con el pasado es saludable, si no está fincada en la verdad, sin sustituir a las instancias de procuración e impartición de justicia.

Me propongo abrir lo que ha permanecido cerrado en episodios sensibles de nuestra historia reciente e investigar lo que no ha sido resuelto, mediante una instancia que atienda los reclamos por la verdad de la mayoría de los mexicanos.

No es posible contener la justa indignación social. Los grandes corruptos del pasado, del presente y del futuro rendirán cuentas, no habrá para ellos borrón y cuenta nueva.

No habrá piadoso olvido para quienes delinquieron, tampoco habrá tolerancia para quienes pretendan continuar con privilegios hoy inaceptables.

Sin embargo, ningún acto relacionado con el pasado estará inspirado por resentimiento alguno, venganza, ansias de reivindicación personal o aspiraciones a reinterpretar la historia.

No daremos cuartel a la delincuencia, no descansaremos hasta que vivamos seguros, sin temor ni angustia, hasta que disfrutemos de la vida sin asaltos ni vejaciones.

Abordaremos el rompecabezas de la inseguridad, con la fortaleza de la ley y las instituciones, pero también con medidas que hagan desaparecer la desigualdad extrema y la marginación.

Las medidas policíacas desvinculadas del contexto social, corren el riesgo de tomarse en represión y no sirve apostarle al autoritarismo cuando la criminalidad no es sólo producto de la debilidad de las fuerzas de seguridad. No hay cuerpo policiaco capaz de contener hambre y desempleo.

Reconocer con objetividad la realidad, sin deformaciones ni complacencias, es una premisa básica para mejorarla. No obstante que existe estabilidad en las principales variables macroeconómicas, seguimos sin alcanzar el viejo anhelo de moderar opulencia e indignancia.

Recibo este gobierno con una economía en marcha ciertamente, pero con un presupuesto con muy escaso margen de maniobra para responder a los enormes rezagos sociales.

A lo largo de mi campaña electoral observé grandes potenciales humanos y naturales, desaprovechados en todo el país: niños sin escuela, jóvenes sin futuro ni perspectivas de avance; desintegración familiar, marginación y discriminación; profesionistas y técnicos altamente capacitados, sin otra alternativa que el desempleo y el subempleo; madres solteras sin preparación, como único sostén de sus hogares; ancianos sin apoyo ni recursos para pasar con tranquilidad la última etapa de su vida.

La responsabilidad gubernamental acumulada es enorme en materia social. El más mínimo sentido común, señala la falsedad de la tesis que afirma que es preciso frenar el nivel de vida de la población, en aras de la salud de la economía.

Sostengo enfáticamente que la justicia social es parte de una economía eficiente, no su adversaria. Es hora de reconocer que ni todo puede ser resuelto por el Estado ni todo puede ser solucionado por el mercado.

Dicho de otro modo: ni el Estado todo, ni el individuo solo.

Es mi convicción que el voto por la democracia es inseparable del voto por la equidad social.

Podemos cerrar los ojos a la miseria y a la marginación, podemos vivir con más delincuencia, menos agua, menos bosque y un ambiente más contaminado.

Podemos fingir que no vemos la corrupción, la pobreza ni el desempleo. Si lo hacemos, estaremos traicionando a quienes han luchado por el cambio.

México ya no quiere ni puede sobrevivir entre islas de riqueza y prosperidad, rodeadas por mares de miseria.

Desde hace mucho tiempo, millones de mexicanos y mexicanas resisten la sobrecarga de la marginación y la pobreza. Quienes la padecen, tienen justos reclamos que formular a la sociedad, al Estado y a mi gobierno.

Estoy convencido de que la economía debe recuperar la dimensión moral y humanista, para darle sentido y rumbo. Estoy convencido también de que la calidad de vida de una sociedad no se mide únicamente por su capacidad para generar riqueza, sino sobre todo por la equidad para distribuirla.

Trabajaré con todos y por todos, pero buscaré atender siempre —primero— a quienes esperan la justicia desde tiempo inmemorial, a quienes cotidianamente sufren la miseria, el abandono, la ignorancia y la violencia.

La educación de calidad, el empleo y el desarrollo regional serán las palancas para remover, de una vez por todas, el signo de la pobreza que es inequidad, injusticia, discriminación y exclusión.

Con las comunidades indígenas tenemos una deuda que habremos de saldar, los pueblos originarios de estas tierras siguen sufriendo una intolerable situación de injusticia y desigualdad.

Desde mi campaña lo ofrecí y hoy lo refrendo: como Presidente Constitucional de la República he estado, estoy y estaré comprometido con una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado Mexicano. Trabajaré sin descanso hasta lograrlo.

Aplicaré programas dirigidos al mejoramiento de sus comunidades que ellas mismas habrán de administrar.

Reitero clara e inequívocamente que esta tarea es y será, desde este momento, responsabilidad directa del Presidente de la República; que en el cumplimiento de este compromiso, voy por delante.

Sin embargo, todo esfuerzo será insuficiente, sin la participación plena y constante de los propios pueblos indígenas y sus representantes en las deliberaciones, en las propuestas y en las decisiones nacionales.

Hermanos y hermanas de las comunidades indígenas; A mis amigas y amigos de los pueblos indígenas:

Permítanme dirigirme a ustedes de manera especial. De manera especial para que sea el mañana el que florezca.

Como Presidente de México, asumo responsablemente el compromiso de crear condiciones que hagan posible la participación permanente de todos y cada uno de ustedes, de sus comunidades y sus pueblos, en la construcción de los marcos legales que garanticen dentro del Estado Nacional el ejercicio pleno de su autonomía y su libre determinación en la unidad nacional, para que sea el mañana el que florezca.

¡Nunca más un México sin ustedes!

¡En México y en Chiapas habrá un nuevo amanecer!

En Chiapas serán las acciones, no las palabras huecas, el eje vertebral de una nueva política federal y presidencial que conduzca a la paz.

Fue mi palabra empeñada enviar a este H. Congreso de la Unión, como Iniciativa de Ley, el documento elaborado por la COCOPA, que sintetiza el espíritu de los Acuerdos de San Andrés y este será mi primer acto de mi gobierno en referencia a este Congreso. El próximo martes, tienen aquí tal iniciativa.

Convoco a los y las legisladores, a las fuerzas y partidos políticos, para que deliberen con plena responsabilidad el tema capital que aquél documento entraña: el del Estado, la sociedad y los pueblos indígenas de México.

En el ámbito rural, buscaremos que los campesinos puedan progresar con los recursos, fruto de su trabajo y no con los que pueda darles el gobierno. Vamos a pasar de los subsidios ineficientes, a los apoyos productivos que generan riqueza.

La educación será la columna vertebral del desarrollo. Ratifico mi palabra de buscar por todos medios, a fin de elevar el presupuesto para la educación porque es aquí donde invertimos en el futuro de la Nación.

Es aquí, en nuestra calidad educativa, donde radican las posibilidades de que niños y jóvenes se constituyan en fuerza para la Nación.

La Universidad pública mantendrá el lugar privilegiado que actualmente ocupa en la formación de profesionales. No está en la Orden del Día su privatización. Lo que somos hoy en el terreno de las profesiones, las empresas y el conocimiento científico y cultural, es en gran parte fruto de la obra de estas Universidades públicas.

Sólo a las respectivas comunidades universitarias corresponde determinar las reformas para preservar sus núcleos de excelencia y adecuarse a los requerimientos impuestos por los avances científicos y tecnológicos, así como por la aparición de perfiles profesionales superiores, derivados de los nuevos conocimientos.

Refrendo la laicidad, el carácter público y la gratuidad que establecen nuestras leyes en la educación que establece el Estado.

Voces a coro: ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!

Presidente Vicente Fox: ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!, ¡Juárez!

Bien, jóvenes.

Sobre estas bases, extenderemos la educación a todas las mexicanas y mexicanos; promoveremos su equidad y nos empeñaremos en la formación de valores, en el desarrollo humano de los alumnos y en la capacitación eficiente para la vida y para el trabajo.

La riqueza cultural de México está en su pluralidad. Octavio Paz nos mostró al mexicano encerrado en su laberinto, escondido detrás de su máscara, lastimado por heridas ancestrales que provocaron sometimiento y frustración.

Debemos avanzar y salir al mundo con orgullo y autoestima, convencidos de que lo que nos distingue del resto del mundo es también lo que nos da identidad.

Los chiquillos, los queridos chiquillos de México serán nuestra prioridad, la justificación de todos nuestros empeños.

Hoy por la mañana, desayuné ricos tamales con niños de la calle. Percibí en sus rostros el abandono y la injusticia.

Cuando asumo ante el pueblo de México cada uno de los compromisos que hago, de cara a la Nación, está en mi mente el recuerdo de estos niños a los que ofrecí no fallarles.

Hoy les digo, a todas las chiquillas y chiquillos mexicanos y mexicanas, que no les fallaré. El futuro de México no puede construirse al margen de más de la mitad de su población.

Las mujeres, empeñadas en su mayoría en dos jornadas cotidianas de trabajo, la laboral y la derivada de su atención a los asuntos de hogar y de familia, demandan espacios y oportunidades, a la altura de su entrega y pasión. Es mi convicción atender este reclamo.

Mi gobierno se conducirá con perspectiva de género, impulsará una transformación cultural que reconozca los valores y que promueva las medidas para facilitar la plena integración

de la mujer en todos los ámbitos del quehacer nacional. En este compromiso, empeñaré toda la fuerza de la Presidencia que hoy asumo.

El Programa Económico de mi Gobierno contempla un compromiso auténtico con la estabilidad y el crecimiento. Con las variables macroeconómicas no vamos a jugar. Vamos a actuar con plena disciplina.

No queremos victorias pírricas en el combate a la pobreza. Las medidas de bienestar artificial terminan por confiscar el fruto del trabajo de todos y por aplazar el bienestar que anhelamos.

Mantendremos la estabilidad macroeconómica, porque representa ese orden, sin el cual lo ganado se pierde. Pero trabajaremos para convertirla en beneficios tangibles y concretos, en los bolsillos de cada mexicana y cada mexicano.

El Programa Económico que proponemos contempla una participación eficaz y ponderada del Gobierno, para promover la equidad entre las regiones, las empresas y los hogares.

Una política de desarrollo empresarial para la pequeña, micro y mediana empresa y una política de economía, con sentido social para la microempresa, para los trabajadores por su cuenta.

Vamos a emancipar a las mexicanas y mexicanos de menores ingresos, de un sistema legal e institucional de crédito, que les discrimina.

Comparto la aspiración de construir una relación de respeto, diálogo y objetivos comunes con los obreros y sus sindicatos.

Muchas son las metas que habremos de alcanzar, comenzando por la elevación gradual, pero sostenida, del nivel de vida de los trabajadores.

Pero no hay soluciones mágicas. Requerimos aumentar la productividad, crear riqueza y distribuirla al mismo tiempo.

Mi gobierno quiere apoyar este esfuerzo mediante la actualización de la legislación laboral para consolidar derechos, promover el empleo, fomentar la capacitación, la productividad y la competitividad y dar así nuevos cauces a la vida sindical.

La Reforma Fiscal no es la salida fácil para resolver los problemas de ingreso del gobierno. Es la salida correcta.

El México que queremos edificar tendrá una piedra angular en la Reforma Fiscal Integral como vía para estimular el ahorro, las inversiones y transformar la recaudación en motor del desarrollo.

Sus criterios serán de equidad en las cargas, simplificación del pago y eficacia en la administración; su objetivo será disponer de mayores recursos para beneficiar a los más pobres, para incluir a los excluidos.

Pero sobre todo, los recursos fiscales de la Nación serán invertidos en salud, seguridad y educación para la siguiente generación: para tus hijos, para mis hijos y para todos los chiquillos de México. No es para comprar votos para la siguiente elección.

Como Presidente de la República, pondré en este objetivo sustancial la fuerza jurídica de mis facultades constitucionales. La legitimidad que me otorgó el voto y toda mi voluntad política.

En materia de recursos energéticos seremos fieles a nuestra historia y atenderemos las previsiones estratégicas frente al porvenir. En este proceso no, no, no se privatizará la Comisión Federal de Electricidad ni se venderá ninguno de sus activos.

Promoveremos ante este H. Congreso la apertura a la inversión, a fin de salvaguardar los recursos fiscales para invertirlos en hospitales, escuelas, desarrollo de comunidades indígenas y combate a la pobreza; eso es donde deben de usarse los recursos fiscales.

En el marco constitucional vigente, PEMEX continuará como propiedad exclusiva de la Nación.

Debe reconocerse, sin embargo, que PEMEX enfrenta una fuerte rigidez administrativa presupuestal y normativa que le impiden desarrollarse como empresa eficiente y competitiva.

Hoy ratifico que PEMEX será transformado en una empresa manejada con criterios de eficiencia y sujeta a criterios de vanguardia a nivel mundial; que PEMEX será administrada honestamente. Será también, una empresa con sensibilidad para las regiones, los estados y los municipios en los que opera.

La globalización es el signo de nuestro tiempo, pero debemos conciliarlo con los intereses de México.

En materia de política exterior, rechazamos todo intento de injerencia en nuestros asuntos internos, condenamos cualquier intención de hacer valer un criterio extraterritorial en la aplicación de leyes de terceros.

Nos oponemos a las visiones unilaterales y a cualquier trato que infrinja la regla máxima del derecho internacional: igualdad soberana del derecho internacional, igualdad soberana entre las naciones.

Mi Gobierno no dejará solos a nuestros queridos migrantes, a nuestros heroicos migrantes, ni a nuestras empresas frente a abusos de la autoridad o prácticas desleales de comercio internacional.

Nos aseguraremos que el talento que tenemos por todo el mundo, en nuestras Embajadas y Consulados se convierta en el mejor aliado de sus derechos y en una verdadera palanca del desarrollo económico de nuestro país.

Una de las cosas que más duelen es ver cómo cada año, cientos de miles de mexicanos, muchos de ellos bien preparados, tienen que emigrar a Estados Unidos y Canadá, muchos, muchísimos de ellos de Guanajuato, efectivamente; y de Chiapas, y de Tabasco, y de la ciudad de México, y de Jalisco, y de Zacatecas, y de Chihuahua y de todo el país a Estados Unidos y a Canadá, para encontrar ahí trabajo y oportunidades que les son negados en su propio país.

A todos ellos reitero el compromiso de que velaré por sus derechos en el extranjero y en su regreso a México. Aquí haremos lo esencial y trabajaremos para que pronto encuentren las oportunidades que fueron a buscar, porque México les necesita a todos ellos.

Hoy propongo democratizar el acceso a los servicios de salud pública, contar con un sistema en el que los beneficiarios tengan voz en las decisiones que les afectan, y una mayor libertad en la elección del prestador del servicio, hasta llegar a que cada familia elija a su propio médico.

Si el 2 de julio mexicanos y mexicanas pudieron elegir a su Presidente, no veo por qué no puedan elegir a su médico.

El cambio implica brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, para que al finalizar el sexenio todas las familias mexicanas cuenten con un seguro básico de salud. Implica también que los servicios públicos de salud se otorguen no sólo con calidad, sino con el respeto, la calidez y la sensibilidad que todos queremos ver.

La vivienda es el espacio esencial de las familias mexicanas, es un derecho consagrado en nuestra Constitución, es un compromiso central de mi Gobierno, que cualquier mexicano

y mexicana tenga acceso a comprar, construir, remodelar o rentar una casa de acuerdo a su presupuesto o capacidad de crédito y preferencia.

Lo sueños de cientos de miles de mexicanas y mexicanos para contar con un lugar seguro y digno, encontrarán respuesta en mi Gobierno.

Los modelos de crecimiento experimentados en las últimas décadas, han seguido la estrategia de crecer hoy y limpiar después. La protección del patrimonio natural de los mexicanos es parte esencial de mi programa de Gobierno.

Promoveremos una economía productiva y competitiva en armonía con el ambiente, sólo bajo un eje de desarrollo sustentable es que daremos cabida a la inversión productiva y al crecimiento económico.

Difero radicalmente de la antigua expresión de que el poder no se comparte. Con esa idea se ha prohijado el cacicazgo, el centralismo, el autoritarismo y todas las demás formas perniciosas de ejercer la función pública. Compartiré el poder y también las responsabilidades.

Soy depositario del Poder Ejecutivo, no su propietario. Jamás me alzaré por encima del marco del origen democrático del cargo que he recibido, nunca será mi propósito concentrar el poder, sino ganar autoridad moral en su ejercicio.

No seré un Presidente que lo pueda todo. Terminará entre nosotros la época en que el Presidente de la República era omnipresente en el escenario nacional.

Ya no es más una sola persona o un Gobierno el responsable de los destinos de la Nación. Todos y todas tenemos, en nuestras trincheras cotidianas, un papel que jugar en esta gran lucha a favor de México.

A todos y a todas invito, a todos y a todas convoco a una gran alianza para transitar de la discrecionalidad al Estado de Derecho: una gran alianza para avanzar de la marginación y el desarrollo, una gran alianza para transformar el pesimismo en esperanza, una gran alianza que fomente la unidad, la concordia y el acuerdo entre mexicanos y mexicanas.

Iniciamos nuestra gestión con un equipo de Gobierno cuyo signo es la pluralidad. Se trata de un equipo de funcionarios de convicción democrática y con ideas nuevas, que reúnen una adecuada amalgama de inteligencia, lealtad y pericia, capaces, honestos y con sentido de Estado. Ajenos, por supuesto, a una visión política de clan o cofradía.

A ellos y a ellas, aquí presentes, quiero expresarles en público lo que les dije en privado: no creo en la habilidad de aquellos políticos que para ser eficaces, actúan al margen de toda noción de legalidad. Los recursos indebidos de que se valen y su falta de escrúpulos descalifican cualquier habilidad.

Tampoco creo en aquella institucionalidad que obliga la complicidad y que es pretexto para justificar atrocidades.

Tengo las botas bien puestas en la tierra, a la realidad la veo de frente y nunca le doy la espalda. Gobernaré alejado del culto a la personalidad y de toda concepción patrimonialista del poder.

No buscaré más privilegio que servir a ustedes, a todos ustedes y al pueblo de México. Esta misma convicción les exigiré a quienes integran mi equipo de Gobierno.

Les exigiré también cuentas por actos de corrupción y de sus subordinados. Todos debemos de aceptar esta dura carga con gravedad, serenidad y satisfacción.

Las duras jornadas que nos esperan, serán sin duda las mejores que Dios nos haya concedido vivir, pues nada hay más hermoso que servir a la patria.

Creo en mi país y únicamente su interés me compromete. Asumo con orgullo la visión de colaborar en la construcción colectiva de su destino, asignada por la voluntad democrática de los mexicanos.

Como Presidente de la República estaré siempre abocado al cumplimiento de mi mandato con responsabilidad, honradez, eficacia y patriotismo.

No toleraré desviación alguna y me cercioraré de que cada peso de los recursos públicos sea bien gastado.

Es mi mayor aspiración convertir la esperanza de todos los mexicanos en confianza. Sé perfectamente que habrá muchos obstáculos; la población ha sufrido muchos engaños, la estrategia en consecuencia no será compleja por encima de convencionalismos, en mi palabra estará empeñada, siempre, la mayor sinceridad.

Estoy y seguiré obligado por mis compromisos de campaña, a ellos me apegaré sin reserva.

Los mexicanos aspiramos a un Gobierno que sirva con sensibilidad y cercanía a sus intereses; escucharé con obediencia su voz, nutriré mi sensibilidad con una intensa comunicación con organizaciones, grupos y sectores sociales.

Siento una gran responsabilidad ante las expectativas de todas las mexicanas y mexicanos, particularmente de los jóvenes y los chiquillos, para satisfacerlas una sola es la consigna: trabajar duro a partir de hoy.

A las niñas y niños que en sus años tiernos tendrán al país en sus manos próximamente, les debemos una morada confiada y una vida exenta de angustias y de temores. A ellos les responderemos con un crecimiento económico que permita a todos los jefes de familia tener un empleo para vivir con dignidad y decoro, comenzamos hoy.

No más niños de la calle, no más deserción escolar, no más ilusiones frustradas, para lograrlo, empezamos hoy.

A los jóvenes les ofrezco escuchar siempre sus voces, atender invariablemente el mensaje de sus miradas, compartir la lucha para realizar sus sueños y contagiarme de su simpatía social y de su energía para combatir las injusticias.

Les responderemos con Universidades de más calidad y con diversidad de opciones profesionales, con un sistema de becas que reconozca el mérito y el esfuerzo, porque ningún joven debe de ver frustradas sus ambiciones ni el despliegue de sus cualidades y talentos por falta de recursos para estudiar.

Para que esto sea efectivo, iniciamos hoy.

A las mujeres y hombres que ocupan las trincheras del trabajo, a las familias, a los maestros y a los profesionistas, a los intelectuales y creadores, a nuestros técnicos y artesanos les debemos un país de leyes, un país seguro. A todas y a todos les responderemos con la recuperación de la seguridad en la ciudad y en el campo a partir de hoy.

A los jubilados les digo que lucharé por pensiones justas, que les permitan vivir con dignidad, con la dignidad que se merecen hoy.

La construcción del México del futuro no es tarea de una persona, se necesita del trabajo y el compromiso de todas y de todos, cada quien desde su trinchera, pero siempre con pasión y amor por nuestra patria.

No basta votar y luego abandonar la participación política. La responsabilidad no excluye a nadie, al contrario, el cambio verdadero, profundo y radical vendrá de todos o no vendrá.

Hagamos a un lado el pesimismo y la apatía, seamos optimistas sin dejar de tener los pies sobre la tierra. Con realismo y alegría construyamos el porvenir, día a día convirtamos nuestro presente, el nuestro, el de nuestras familias en un mejor futuro para todos y para todas.

Está en nuestras manos y a nuestro alcance, con el esfuerzo de todas y de todos, todos estaremos mejor, empecemos hoy.

Hemos heredado rezagos y tenemos enfrente tareas por hacer y problemas por resolver, el reto es grande, pero no nos debe de intimidar, no tiene porque hacerlo.

El 2 de julio despertó una intensa emoción entre nosotros y fortaleció nuestro amor por México.

Con este triunfo hemos ganado de entrada un nuevo ánimo para encarar los retos del porvenir, no lo perdamos jamás, vivámoslo cada día a plenitud, buscando siempre ser mejores y manteniendo viva la llama de la esperanza.

Hoy, todos y todas somos responsables de cumplir el mandato que nos dimos en esa ejemplar elección; mandato de cambio para instalar, para instaurar un ejercicio democrático del poder, está en nuestras manos y a nuestro alcance, todos estaremos mejor.

Estoy y seguiré obligado a continuar el esfuerzo de esta gran Nación, estoy obligado a continuar y a trabajar con pasión por quienes nos dieron patria, por quienes construyeron el México que hoy tenemos y por quienes soñaron con ese México diferente, exitoso y triunfador.

Gracias.

**142. Protesta como Presidente de la República del
Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**

1 de diciembre de 2006.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón, durante la Ceremonia de Transmisión del Poder Ejecutivo

Viernes, 1 de Diciembre | Discurso

Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión, y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande.

143. Valores y principios del pueblo Mexicano.

Rafael Covarrubias Flores – José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre de 2000.

“**Valores y principios del pueblo mexicano**” es una propuesta de cómo debemos rescatar y proyectar hacia el futuro las gestas heroicas del pueblo de México en aras de lograr que cada uno de sus integrantes desarrolle en forma armónica todas sus capacidades, que se preserve el núcleo de la familia y la comunidad pluricultural de mesoamérica, que es incluyente a la del sur y a la del norte.

América ha tenido que sufrir las hegemonías de Europa y desde el siglo XIX de EUA que hoy con su imperialismo impone gerencias desde Chichen Itza a Machu Pichu y hasta el estrecho de Magallanes, herencia que nos pertenece a todos.

Por ello, el pueblo de México, con una representación que deja bastante que desear, es necesario que se meta de lleno en los grandes asuntos y problemas nacionales, casi todos ancestrales y para cuya resolución es menester que nos involucremos y participemos todos, ya que Dios un soldado en cada hijo le brinda a la patria, entonces, sin encerrarnos en ultranacionalismos debemos crear, en esta última llamada, nuestra identidad nacional, patria y nacionalismo, para llegar con personalidad propia, con orgullo nuestro, sin complejos ni sentimiento de inferioridad, la personalidad de un pueblo se funda en su autoestima, en el conocimiento profundo de sí mismo, por ello, debemos conocer nuestra historia y a nosotros, para que no se nos menosprecie ni entre nosotros ni al otro lado de la frontera o allende los mares del atlántico o del pacífico.

Por eso se presenta esta propuesta, a partir del esfuerzo de dos juristas de la Universidad de Guadalajara, uno con una antigüedad en la cátedra de más de 35 años, Rafael Covarrubias Flores y el otro, José de Jesús Covarrubias Dueñas, investigador del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas de la propia Alma Mater, dada su importancia, se abraza dicha propuesta por la Maestría en Gestión Pública, generación 1999 - 2001 de la propia Universidad de Guadalajara.

Sabemos que no es una propuesta perfecta o acabada, como ninguna lo es, pero es todo un proyecto de país y de nación, que encierra aspectos políticos, económicos, culturales, religiosos, sociales y demás factores, tanto *ad intra* como *ad extra* en los contextos actuales, por ello, esta propuesta encierra en forma clara y definida el papel del pueblo en la toma de decisiones, el cómo involucrar a la ciudadanía en los asuntos público, problemas de todos, intereses de la generalidad, ya que en las últimas elecciones los grandes intereses económicos transnacionales, aliados a una espuria oligarquía interna en complicidad de los medios que manipulan la opinión pública, se han apoderado de los centros de decisión del país.

Así, en el aniversario del 20 de noviembre del 2000, de la Revolución Mexicana, gesta que intentó preservar los valores y principios conquistados por el pueblo mexicano, a través de sus gestas históricas y cuyos logros son evidentes; en forma lamentable, el movimiento que unos malos mexicanos corrompieron y hoy vemos sus funestas consecuencias, por ello, en este año 2000, momento de reflexión, debemos de retomar las banderas de nuestras luchas libertarias para que nos alumbré el camino en pos del constante mejoramiento del pueblo en todos los órdenes, sin detrimento de ninguna persona u otro pueblo o nación, menos con fines imperialistas.

A partir de esta propuesta, se inicia la revolución intelectual por los derechos del pueblo mexicano 2000 - ?, a ello invitamos a todos los que aman a esta tierra y en especial a nuestras familias y gentes, para que la abundante riqueza que nos brindó Dios sea para nosotros y podamos compartirla con otros, llámenle para la justicia social o para el bien común, sin necesidad de que nos tengamos que morir de hambre o seguirnos matando entre nosotros para dárselas a los extraños.

Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre del 2000.



“EL BIENESTAR DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY” “VALORES Y PRINCIPIOS DEL PUEBLO MEXICANO”

Constitución para la República de México

(Propuesta)

Arenga

Preámbulo

Título I.

“Los derechos de las personas”

Título II

“Organización Política”

Título III

“Organización Económica”

Título IV

“Organización Social”

Título V

“Disposiciones complementarias”

Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre del 2000

Rafael Covarrubias Flores

José de Jesús Covarrubias Dueñas

Contenido

Considerando.

Preámbulo de una Constitución para la República de México.

Arenga.

Propuesta para un nuevo pacto político, económico y social (multiracial, pluricultural), para la República Americana de México.

Considerando

I. Que México 2000 es un tiempo y espacio que se ha transformado por factores *ad intra* y *ad extra* y que las circunstancias actuales son muy diferentes al escenario de 1917; por tanto, es necesario refrendar dicho pacto social, en sus valores, principios y teleología entre todos los grupos y sectores sociales del país: comunidades autóctonas, eclesiásticas e iglesias, grupos marginados, obreros, empresarios, académicos e intelectuales, burocracia, asociaciones civiles y políticas (“ONG.”) con los demás grupos sociales, formales y *de facto* se debe armonizar y preservar la sabia recogida por muchos mexicanos que a lo largo de su vida han pretendido dejarnos un mejor presente, y, para forjar el futuro, es menester que todos definamos qué país queremos y bajo qué valores, principios, reglas y fines deseamos enfrentar los albores del siguiente milenio, pacto en que, una vez sea consensado por todos los grupos y formaciones

sociales representadas, deberá ser respetado, defendido y constituir un punto de unión para apoyarnos en las tareas que sean benéficas para las personas de mesoamérica, sin detrimento de ningún americano o persona.

Que dicho documento guía del pueblo debe estar sujeto a renovaciones periódicas conforme sean los requerimientos de los tiempos, dichas transformaciones, adecuaciones o modificaciones, deberán de serlo en las formas, más no en los valores y principios que se protegen, los cuales podrán ser renovados, actualizados o puestos al día según las necesidades y problemas específicos, más no suprimir las conquistas en beneficio de las personas y preservadas en la máxima expresión del derecho, el pacto supremo.

II. Que ante el tráfigo actual, en que los factores reales del poder se han diversificado, estas dimensiones son mundiales y concentran en sus manos mayor poder económico y político que muchas naciones y países; estas transnacionales o *holdings* son muy diversas y con intereses contrapuestos, encontrados y en momentos afines, si así conviene a sus intereses; ante dichos poderes omnipotentes, es necesario preservar los más sagrados derechos de las personas y de los ciudadanos, los cuales corren peligros por los acechos directos o sofisticados de los poderes estatales, supranacionales o fuerzas transnacionales.

III. Que quienes hemos tenido el privilegio de haber nacido en estas tierras mesoamericanas, cobijados bajo el *ius soli* y el *ius sanguini*; hemos visto en los últimos V Siglos cómo se ha cercenado el espacio vital de nuestro territorio, depredado el patrimonio común, que no se vive con arreglo a la naturaleza, discriminación hacia nuestras razas, culturas, lenguas autóctonas y demás injusticias y opresiones por las fuerzas hegemónicas predominantes y como resultado de dicho control avasallador, se nos ha privado de nuestros derechos inalienables e imprescriptibles y por tanto, dañado nuestro hábitat; se nos han impuesto modelos económicos en nuestro perjuicio y para el beneficio de quien lo implanta, lo cual es en aras de una explotación de largo alcance y no satisface las necesidades y problemas de nuestra población. Por el contrario, se frenaban las posibilidades de desarrollar en forma armoniosa e integral a las personas y el ecosistema para procurar un mayor bienestar general.

Que es menester cuidar nuestros recursos naturales en aras de nuestro desarrollo armónico y de proteger al planeta, ente “vivo”, mal denominado tierra el cual no valoramos y ante dichos daños ocasionados al planeta y nuestra regiones, se debe encender la luz del principio *eadem debet esse ratio damni et lucri*; la medida del daño y del resarcimiento deben ser iguales o como ya lo hacen los hegemónicos en sus latitudes, más no en las nuestras, “el que contamina paga”. Pero existen muchas formas de contaminación, de aquí que debamos precisar su espectro.

IV. Que hemos tenido pactos sociales de los cuales han emanado Constituciones Políticas que no han tenido la aceptación de todos los grupos sociales y muy en especial, de los grupos de facto, lo que ha provocado una conspiración permanente, ya de grupos de poder internos vinculados a los extranjeros o en casi todos los casos por ellos auspiciados o avalados; por tanto, se crean distintos proyectos de país, diferentes, según sea la finalidad, el origen y las circunstancias o coyunturas del momento, todo ello, en detrimento de los sagrados e inalienables derechos de la raza mesoamericana, que han sucumbido ante los intereses y ambiciones de poder de elitocracias y tecnocracias, encabezadas por analfabetocracias.

V. Que hemos tenido invasiones de los bárbaros de allende los mares y de los bárbaros allende el Río Bravo, en forma principal y costosísimas guerras fratricidas, internas, muchas de ellas, auspiciadas desde centros de poder hegemónicos; no hemos aprehendido que debemos

dejar de ser nuestros propios enemigos, que nuestras diferencias no deben ser creadas desde el exterior, auspiciadas y fomentadas; que si bien es cierto que existan diferencias, es algo natural a la esencia humana, también lo es que una comunidad, debe tener la capacidad racional de salvar sus diferencias en beneficio de los intereses generales, que no es mejor un hombre que un pueblo. Asimismo, hemos tenido revoluciones y avances sociales, todo ello, nos ha costado millones de vidas, atraso social, económico, cultural y político; por ello, debemos de aprehender de nuestra historia, para centrar los puntos de unión a partir de los cuales podamos construir un porvenir más promisorio para las nuevas generaciones. En los dos últimos siglos, más de ciento veinte años se nos ha sembrado la discordia, a pesar de ello; somos un pueblo humanista, generoso y que siempre ha abierto sus brazos a todas las razas y culturas, aun cuando no ha habido reciprocidad, en especial, de los hegemónicos; por ello, debemos tener reciprocidad hacia los pueblos de la cuenca atlántica, la del pacífico y con nuestras hermanas repúblicas de América, tanto las del sur como las del norte y poner un frente al victorioso *homo homini lupus*, que ahora campea con la bandera del neoliberalismo y la globalización.

Que los procesos globalizados son proyectos de largo alcance y de muchos años, ante los cuales nuestra vida es sólo un instante, ante dichos impulsos cabe preguntarse ¿a quién le beneficia la globalización?, de aquí que los imperios han seguido utilizando en forma brillante el adagio romano de *divide et impera*, el mundo “occidental” sigue avanti, por lograr la hegemonía en el mundo, se dividió al mundo de los americanos pre europeos, se divide al mundo árabe o islámico (musulmán) y se continúa cercenando y dividiendo al mundo de la raza amarilla, en especial en el Siglo XX. Ahora el objetivo principal es “occidental”, globalizar y quizá “democratizar” a la última gran cultura que tiene la mayor población y un territorio prodigioso, como lo es su cultura y su historia: China. Para ello se transformó la URSS en CEI, ya el Japón es aliado natural, se reunifican las Coreas y se reanudan relaciones con Viet Nam; asimismo, la India la occidentalizaron a tal grado que hasta el Dalai Lama, come *Mc Donalds* con Coca Cola, qué vergüenza, caminar bajo una égida todo el mundo, qué aburrimiento y qué asco someter a toda la humanidad a una castración espiritual y ponerla a marchar por las mismas tiendas y con los mismos productos.

VI. Que América es un continente mestizo, abierto desde siempre a las influencias de las cuencas del Pacífico y del Atlántico, y mesoamérica es el puente entre norte y sur, posición privilegiada en el continente y en el mundo, de ahí la grandeza de nuestra tierra y de nuestros habitantes, somos mestizos por naturaleza, pluriculturales desde siempre y por ello, debemos ser tolerantes en todos los sentidos; así, a partir del Siglo XV, ha existido una explotación de los habitantes de la región, de sus inmensas riquezas naturales, donde los hegemónicos han sido los beneficiados, han impuesto sus modelos económicos en su provecho y no para el desarrollo de los habitantes de las regiones expoliadas, las cuales quedan con propiedades de miseria, depredación, transculturación y contaminación. Necesitamos entender que no debemos estar hundidos, divididos y que no debemos fomentar que nuestro pueblo sea un nido de víboras, ratas, zorras y demás alimañas depredadoras que crean pugnas entre católicos versus masones; capitalistas versus socialistas o la moda de hoy; neoliberales versus tercera vía, cuando aquí ya desde 1917 tenemos economía mixta, derechos de interés social y demás instituciones que México ha aportado al mundo; por ello, hay que aprehender que las ideologías son máscaras para encubrir luchas por el poder, todas las ideologías, creencias y demás formas de pensar han sido, son y serán bienvenidas, pero debemos de abrazar aquellas que nos benefician, o mejor, crear las que nos convengan a nosotros, a nuestros intereses, o, ¿es necesario matarnos y seguir

divididos para beneficio de extraños?, que se llevan la riqueza y nos dejan en miseria; ¡basta! ya, es necesario despertar a la conciencia colectiva, entender nuestros intereses comunes y realizar las acciones que nos benefician, se nos está manipulando ahora a través de las *highways*, de las transnacionales que dominan al Estado red, las masas dormitan con los medios que manipulan a la opinión pública, los cuales viven y medran de los comerciales de las transnacionales a las cuales no les importa el desarrollo integral de las personas, regiones y comunidades, sólo imponer su gerentocracia. Ahora bien, si la idea es crear riqueza o su “desarrollo sustentable”, ¡vámonos beneficiando todos!, vamos pensando y trabajando en beneficio de todos, en términos de reciprocidad, no de voracidad, en condiciones de cooperación, no de depredación y si se trata de competir, entonces vamos creando las mismas condiciones de oportunidades, vamos igualando a las personas para que se reduzcan las diferencias en la obtención de alimentos de la misma calidad, al igual que servicios de salud, educación, deportes, tecnología y demás infraestructura para que niños y jóvenes desarrollen en forma armónica e integral sus facultades y ponerlos a competir, que triunfe el talento y la desigualdad en condiciones equitativas, no ganadores fabricados con todos los avances nutricionales, tecnológicos y científicos, eso es competencia desleal y como dicen los hegemónicos con antidumping.

VII. Que los pueblos que han habitado el norte y el centro de América han plasmado sus conquistas y derechos sociales, obtenidos a sangre y fuego en pactos sociales rectores de nuestra sociedad. Se nos han impuesto, inducido o implantado modas por los hegemónicos; al transplantarnos sus instituciones, valiosas para ellos, nos castran, en primer lugar porque no nos permiten desarrollar nuestras formas y porque nos alienan; si bien es cierto que dichas instituciones son valiosas para ellos, es porque tuvieron hechos trascendentes y problemas que fueron resueltos a través de dichos mecanismos, lo cual les permitió recogerlas en sus instituciones y grabarlas en su conciencia histórica, lo cual no ha ocurrido en nuestra mesoamérica, los implantes no son buenas resultantes. Por tanto, en nuestras latitudes las instituciones que hemos establecido, no siempre han recogido el sentir, el ser, el pensar y el actuar de la sociedad, por lo que no ha habido armonía entre la norma y la sociedad, las cuales es menester empatar en aras de que el derecho sea eficaz y de que vivamos conforme a nuestros valores, historia común, intereses recíprocos y más empatías que nos identifican.

VIII. Que la última gesta histórica que tuvo el pueblo de México fue la Revolución Mexicana, ejemplo de lo que representa un pueblo que lucha por sus sagrados derechos; mismos que quedaron plasmados en el Pacto Social de 1917, revolución triunfante que plasma su ideario, valores y principios en el proyecto económico, político y social vigente, el cual está inacabado, por ello, debemos retomar los rezagos y las tareas pendientes con los sectores más atrasados del país. La Revolución Mexicana triunfó y a ella se adhirió la sociedad porque representó mejoría a sus condiciones espirituales y materiales; después, asume el poder una casta espuria que desnaturaliza su ideario, fines y teleología, en primer término, porque se enriqueció usando como pretexto dicho movimiento social y por el que murieron muchos mexicanos y ahora pretenden se olviden esos valores y principios, los cuales es menester rescatar, actualizar y proyectarlos hacia el futuro.

IX. Que los valores y principios preservados en la actual Constitución Política no han sido dádivas de quienes nos han sometido, las estructuras económicas, políticas y sociales se han transformado y deben seguirse modificando no por los centros de poder religiosos, políticos, militares, tecnocráticos o bursátiles; sino que el faro luminoso que debe guiar y orientar nuestro sendero, son los inalienables e imprescriptibles derechos como personas y como ciudadanos,

fin último de toda norma, institución, Estado, empresa o movimiento social. La revolución burguesa triunfó con el paradigma del hombre libre, hoy el neoliberalismo nos vende el paradigma de la democracia, donde se manipula a la opinión pública desde los centros de poder o mediocracia; al hombre libre se le encadenó con el mercado, todo se compra y se vende, incluso el mismo hombre, hoy sigue vigente e imperante la esclavitud al nuevo amo, al dinero. Se dice que ya somos democráticos, entonces, vamos democratizando todas las células sociales, vamos creando el *big bang* que haga posible que el hombre libre y demócrata sea autónomo y tome sus decisiones por él, con educación cívica y para la democracia, en la cual se introduzcan todos los medios que forman conciencia y opinión pública; queremos democracia, vamos democratizando todos los grupos sociales; que se democratizen las iglesias, las empresas, las burocracias, los sindicatos, los académicos..., y así, la representación nacional se construirá con bases democráticas sólidas y no con espurias imposiciones del doble lenguaje, se ponen de acuerdo los que se adueñaron "con el sudor de su frente" de Telmex, de las televisoras, ex-presidentes y presidentes, de México y de EUA, con zorras que no se ven su cola, sino su coca; las jerarquías económicas, eclesiásticas y de *Wall Street*, entre otros, y se nos receta una democracia del cambio, entonces, el cambio es vertical u horizontal, hay democracia, partidocracia, mediocracia o tecnocracia...Si estamos en la ola democratizadora, receta globalizadora, vámonos democratizando todos, en el entendido de que la democracia es entre iguales, entonces vamos disminuyendo las diferencias económicas, educativas, alimenticias y culturales, fuentes principales de los abismos sociales, vamos democratizando televisa "tv azteca" que de mexicana no tiene nada, así como sus enajenantes, transculturizadores y chismosos programas, pobredumbre al máximo; vamos democratizando cuánto nos cobrará "telmex"; vamos democratizando cuánto pagaremos de la deuda eterna; vamos democratizando los recetarios del Fondo Monetario Internacional; el pago del IVA a medicinas y alimentos.

Si de democracia se trata, vamos sometiendo a plebiscito los Tratados de libre comercio con E.U.A, Canadá, Europa, centro, sud América y la cuenca del pacífico, veamos qué beneficios nos traen; vamos sometiendo a las fuerzas económicas, transnacionales y demás empresas que nos aplican alzas de precios, concentraciones, prácticas monopólicas y demás medidas que nos afectan, a la democracia al referéndum; así como las tasas de interés, los índices impositivos; vamos democratizando la cantidad y la calidad de mercancías y productos que se venden en México; vamos democratizando qué uso le vamos a dar a nuestras playas, a nuestros ríos, lagos y esteros en beneficio de la población; vamos democratizando las decisiones de cómo aminorar la contaminación, la destrucción ecológica y la depredación de nuestro hábitat; en conclusión, vamos democratizando todas las demás medidas que afecten al pueblo.

Y siendo consecuentes, vamos educando para la democracia, lo cual implica, primero, que todos reciban una educación similar, una educación cívica (¿en torno a qué valores?), una educación para la democracia y una educación que permita entendernos hacia nuestras comunidades autóctonas y demás grupos internos, así como con nuestras regiones más cercanas en el norte y sur de América, sin cerrarse a las cuencas Pacífica y Atlántica; educación en que se involucren todos, alumnos, profesores, Instituciones de educación; sectores sociales, radio, T.V., *internet*, empresarios, obreros, ejército...que nos identifique, racionalice nuestra problemática, enfrente los problemas que nos aquejan y nos enseñe a priorizar los retos que se deben enfrentar en plazos determinados.

Requerimos en esta fase de la humanidad no una educación de masas, mediática, que reproduzca los *idola fori, specus, theatri et tribus*, que atrasan al género humano, la revolución de la educación debe aspirar a humanizar a la raza, no a esclavizarla.

X. Que las formas de sometimiento y de domesticación del género humano se han tecnocratizado en la globalización, neocolonialismo voraz y depredador, que se apropia ya hasta del DNA y RNA (ácidos desoxirribonucleico y ribonucleico), vísceras de los niños, personas, territorios y demás formas sutiles de sometimiento a través de las cuales se han apoderado y se siguen adueñando de los sagrados derechos de las personas, proyectados hacia la tercera generación.

XI. Que ante la panacea democrática burguesa, fetiche globalizado, nuevo paradigma de los imperios financieros

e introducido a través del mensaje subliminal, creencia sutil, vano espejismo de que ya somos libres, democráticos y soberanos, a cambio de una deuda eterna, vender nuestro patrimonio y riquezas, y de todo lo que necesitamos para desarrollar armónicamente todas las facultades de los seres que habitamos estas maravillosas tierras.

Ya desde Roma había una idea clara de que *fiscus post omnes*, de que el Estado debe intervenir o ser beneficiado pero después de todos los ciudadanos; ahora debemos de reeditar dicho principio señalando que primero deben ser las personas y después los intereses económicos de quien los detente, se debe retomar la homomensura no la ovolomensura.

XII. Que un pueblo miserable es un pueblo políticamente y en todos los órdenes débil, si nuestras personas no se benefician con nuestras riquezas y patrimonio; si no nos tratamos como quieren que se nos trate, entonces, a priori, ya nos hemos arrodillado en todos los aspectos, hemos entregado las fuentes que generan el desarrollo integral de los humanos, y por tanto, del desarrollo social y entonces deberemos de pedir permiso hasta para comer lo que producen nuestras tierras, acaso eso es libertad, democracia, soberanía de las personas y todo ese recetario demagógico de los hegemónicos.

XIII. Que es necesario proteger y preservar nuestros valores espirituales y materiales; principios, patrimonio, riqueza, población, cultura y demás elementos con que nos identificamos e integramos; no basta guardar los supremos valores de una comunidad en un conjunto de normas y principios, es menester desarrollar la conciencia social en torno a los fines que persigue o a los cuales aspiramos en conjunto, sin detrimento de nadie; valores y principios armónicos hacia nuestros pueblos, comunidades y sociedades, los cuales no riñen ni tiene porqué estar en contraposición a los demás valores y principios de la humanidad, a condición de que se creen, fomenten y respeten en términos de reciprocidad, igualdad de cooperación, de respeto a la autodeterminación de personas y comunidades autóctonas o mestizas y demás raza pobladora de mesoamérica.

Que no es preferible una fortuna de intereses económicos a las personas o a los pueblos, que estamos perdiendo el fin por los medios y por tanto, *expedit rei publicae en sua re quis male utatur*, es de interés público que toda persona no haga mal uso de sus cosas, aquí el problema es que hace mal uso de nuestras cosas, de que se extrae la riqueza y nos quedamos sin cosas ni nada.

XIV. Que ante la globalización (geoeconomía) y la creación de estructuras supranacionales (geopolítica), la sociedad (globalifilia versus globalifobia), está maniatada e imposibilitada para proteger, preservar y defender, en beneficio nuestro, de las próximas generaciones y humanidad, nuestros sagrados derechos como personas, nuestra riqueza natural, patrimonial y cultural; que los ciclos productivos y la economía política se apliquen con criterios de desarrollar a quienes habitamos y trabajamos en dicho espacio, con la finalidad de reducir las diferencias entre personas, localidades, regiones, estructuras supranacionales, bloques hemisféricos y continentes.

XV. Que con los tratados comerciales se ha dado una supuesta apertura mercantilista, que ha discriminado los ancestrales y verdaderos retos y problemas de la humanidad; los dos mil años últimos recorridos concluyen entronizando a Dios padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, triada que ha deshumanizado y castrado el espíritu del género humano: Teoaurum, es Dios Padre; Teopoder, es Dios Hijo y Teotexvé, que es el Espíritu non sanctus. Así, los pueblos, ante los fetiches neocapitalistas, no recuerdan su pasado ni entienden sus problemas económicos, políticos y sociales; problemas que no son marginales, por el contrario, son cuestiones interdependientes, no es posible sólo comerciar y ver balanza comercial sin relacionar producto interno bruto e ingreso por cráneo; no es correcto producir y transformar sin derramar beneficios económicos a los que viven y trabajan en dicho contexto y ven destruido su ecosistema. Por tanto, los espurios tratados comerciales deben incluir aspectos sociales y políticos, deben ser acordados y agendadas las necesidades de las comunidades, cada vez más interactuantes por las altas partes contratantes.

XVI. Que en la historia de la humanidad han existido pueblos, razas, culturas, religiones y tecnocracias dominantes o hegemónicas, las cuales brotan como resultante de un proceso social en un tiempo y espacio determinados; se desarrollan y se transforman; unas son absorbidas por otras y se mestizan los pueblos y las formas de dominación se vuelven cada vez más sofisticadas; en la actualidad los hegemónicos centran sus poderes en el culto a los fetiches mencionados, desarrollan sus "nacionalismos" en base a su poder económico, científico, tecnológico y se enorgullecen de su religión, familias, costumbres, tradiciones, música, lengua y demás aspectos de su cultura; en contrapartida, se desprecia lo que no es propio, aunque de ello se apropie, si es útil, se desprecian otros nacionalismos y se les ve como pueblos de la era terceraria, pero ellos siguen fomentando culto a lo suyo. Así, todos estos nuevos pactos comerciales y estrategias económicas, políticas y sociales entrañan actos de dominación, hay quienes dirigen y quienes somos dirigidos o inducidos hacia determinados senderos; los hegemones nos conducen, en forma silenciosa, bien articulada y planeada hacia lo que a ellos les interesa; por ello, se hace cada vez más necesario que las personas, comunidades y regiones nos integremos en la identificación de necesidades, problemas y escenarios para exigir condiciones equitativas y un trato uniforme para todos, tanto en lo interno como en lo externo, un trato similar en nuestro país, entre nosotros y extraños y trato equitativo en país ajeno, entre nosotros y entre ellos y nosotros.

XVII. Que no se puede aspirar a un trato de colaboración, cooperación, de amistad y reciprocidad, cuando los capitales pueden hacer miserable a una región del planeta en unos instantes, además de la fuerza tecnológica en armamentos, en lo cual se gastan cantidades enormes de recursos humanos y materiales; así, las diferencias entre poderosos y débiles son tan grandes que no se puede plantear una colaboración, mucho menos cooperación en términos de equidad y de reciprocidad; ya que nuestros managers locales, aliados a los poderes económicos son autoritarios y colocan gerentes en lugar de presidentes, existe el enorme poder económico, poder tras el trono, que junto con la tecnocracia sirve a las trasnacionales y olvidan que en los asuntos de todos, en lo que nos afecta a todos, no opera la máxima privatista de *business is business*.

XVIII. Que los triunfos sociales de las personas y de la humanidad finalmente se logran porque en forma directa o indirecta, en última instancia, se materializan los avances en los bienes espirituales y en los objetos que hacen posible el desarrollo de las personas. El planeta le quedó chico al hombre, pero el hombre ha quedado chico en la humanización.

XIX. Que no existen avances sin retrocesos, la dialéctica es disímbola; el desarrollo no es pacífico, por el contrario, existen resistencias y obstáculos; por ello, se debe revisar en forma constante y permanente su devenir histórico y poder distinguir a través de una conciencia colectiva alerta entre los Prometeo, Tlacaélel, Cristo, Centeotl y demás Mesías en todo lo que se oponga a la elevación y engrandecimiento del espíritu humano y a las aspiraciones de la raza y humanidad.

XX. Que es necesario que todos los mexicanos y mesoamericanos, herederos de las más grandes culturas de América, nos integremos en el proceso actual para definir lo que somos, identificar valores y principios que nos unan para luchar por lo que nos beneficie sin perjudicar a nadie, una transformación resultante de un proceso claro, meditado por los interesados en el proyecto en el constante mejoramiento de toda la raza única razón por la cual vale la pena vivir, ya que homo humus, fama *fumus*, *finis cinis*; el hombre es de barro, la fama es humo y el fin es ceniza, para ello se propone el siguiente:

*Consideraciones para la constitución de
La república de la América mexicana*

1. El Estado o cualquier forma de organización social, nacional o supranacional, debe reconocer, preservar y proteger los sagrados, imprescriptibles e inalienables derechos de las personas.

2. Los poderes de facto así como los formales deben respetar los sagrados derechos de las personas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, en igualdad de circunstancias.

3. Los poderes formales y los poderes de facto, deben estar sujetos bajo controles constitucionales y legales, en los ámbitos nacionales y supranacionales, sujetos a controles internos en cada Estado, miembro o alta parte contratante y supervisados por un órgano supranacional, donde se encuentran representados los intereses de las partes que conforman la estructura supranacional. Dichos poderes deben tener definidos sus ámbitos de poder, sus atribuciones y sus formas de controles, interno, externos, constitucionales, legales y de hecho.

4. Una Constitución o pacto político, debe tener contenidos sociales, políticos, económicos, culturales y demás aspectos que sean de interés para una organización social, comunidad, Estado nacional o supranacional o región continental o transcontinental. Así, la distribución de la riqueza y todo el ciclo productivo deben analizarse en los ámbitos internos y externos, con la finalidad de cuidar el ecosistema, y todos los indicadores económicos para mejorar en forma constante el bienestar general.

5. Un pacto social debe comprender partes inmutables, que son los valores y principios por los cuales se organiza el hombre en colectividad; mismos que pueden ser revisados y actualizados, no desnaturalizados, transgredidos o suprimidos; también, el contrato social debe tener contenidos mutables, cambiantes, modificables, como la estructura de poderes, representación, formas de controles constitucionales y legales así como los controles de hecho.

6. El reconocimiento de la diversidad de razas, a la pluriculturalidad, de las múltiples lenguas, costumbres, tradiciones y demás formas de expresión cultural con que todavía cuentan los pueblos de América, en especial las comunidades autóctonas y culturas mestizas que se identifican; no basta hacer expresiones declarativas de sus derechos, sino que es menester materializar, realizar en forma efectiva, los valores y principios preservados en expresiones, así como su evolución en forma armónica con las demás, conformándose sincretismos, transcul-

turaciones o subculturas, consensados, con respeto y en términos de equidad en acceso a los medios por los cuales se pueden transmitir, acrecentar y perfeccionar.

7. La evolución del género humano eclosiona las formas de organización social, mismas que desaparecen, sufren mutaciones o surgen para responder a las necesidades del nuevo contexto; sin embargo, dichos reacomodos deben ser en función de mejorar las condiciones materiales y espirituales de los conglomerados de la región.

Arenga

Los sagrados derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, el *zoón politikón* es quien en lo particular y en lo general crea todo lo que requiere para satisfacer sus necesidades. Existen necesidades primarias y secundarias, necesidades que deben ser satisfechas o desaparece el hombre y apetencias o ambiciones que no son necesarias para que el hombre viva; el desarrollo actual, *the confort*, el consumismo ha creado miles de fetiches, mercancías y baratijas superfluas, las que no necesitamos para vivir, pero a través del mensaje subliminal, se nos ha inducido a crear satisfactores superfluos, innecesarios, mercantilizando todo.

Lo anterior es una desviación a la razón esencial del porqué existe la comunidad humana, dentro de la comunidad existen relaciones de toda índole, políticas, religiosas, económicas, culturales.; sin embargo, todo ese tipo de relaciones es un interminable tejido que debe estar equilibrado y no debiera de predominar algún aspecto o factor en detrimento de los otros o superponer los factores sociales a otros, lo cual desequilibra a la sociedad y a la naturaleza del hombre.

Si bien es cierto que el factor económico puede ser el más determinante, es preponderante en las relaciones humanas, lo cual no quiere decir que las relaciones políticas, las relaciones religiosas, espiritualidad o religiosidad, así como las manifestaciones culturales, educativas y todo tipo de interrelaciones que en forma transdisciplinaria se construyen en una sociedad, deben ser equilibradas, el hombre es un ser que debe ser desarrollado en forma armónica e integral, lo cual requiere de vivencias en todo el espectro social de sus expresiones: corporales, espirituales; musicales, deportivas, artísticas, recreativas; culturales, educativas, instructivas; abstractas, metafísicas, cognoscitivas, ideales...Todas las manifestaciones del hombre y de la raza son necesarias, son complementarias, integradoras y desarrollan en forma armónica al género humano, el detrimento de alguna o de varias, es en perjuicio de las personas.

El hombre nace libre y se le ata; se le ató al poder de las teologías; de los reyes, monarcas, tlatoanis, dinastías, faraones, emperadores, rajás y emires; se le ha atado a los caudillos o líderes carismáticos: Atila, Gengis Khan, Alejandro el Magno; Julio César, Carlomagno, Villa y Zapata, Mao Tsé Tung, Napoleón y Hitler; se le sigue atando con las religiones: budistas, católicos, musulmanes, cristianos, ateos.. y todas las formas de dominación han encontrado su pináculo, el dominio material, mercantilista, individualista, liberal y globalizado en un nuevo amo que todo lo hace girar en torno a él, el oro, el dólar, la libra, el shekel, el marco, el euro y el yen; las mercancías, los productos, el comercio y todo lo que habita en el planeta se ha hecho susceptible de comprar y vender.

Así, se venden países, personas y todo lo que el voraz apetito de los nuevos leviatanes transnacionales y pocos "nacionales" quieren engullirse, cualquier obstáculo se compra, se le liquida, se le borra del mapa o lo que sea necesario, la practicidad es el eje conducto y la teología es la eficacia en su objetivo.

En este sentido, por producir, comprar y vender, tenemos que se han construido los actuales imperios económicos, quienes consideran que los sagrados derechos de las personas también son objeto de comercio, por tanto se puede comerciar con braceros, con tratantes de blancas, con niños, ya sea como objetos sexuales o para quitarles sus órganos en beneficio de quien tiene dinero, a costa de destruir la vida de un infante; se puede comerciar con gametos y óvulos, con genes y con todo lo que se quiera, a cambio de tener dinero o poder económico; no importa cómo se haya enriquecido y a costa de qué o de quiénes; no interesa, en lo más mínimo si la riqueza proviene de fabricar armas, de hacer experimentos con la raza, con la ecología o con lo que sea; tampoco importa si es dinero del narcotráfico o de envenenar seres humanos con drogas, alcohol o cualquier otro enervante que embrutece al hombre y lo degrada; si el dinero proviene de los pingües negocios bancarios o de la usura, es mejor, ya se legalizó en todos los ámbitos y niveles, ya es un negocio honrado; menos puede importar si es un dinero obtenido en prácticas monopólicas, o en reducir los contenidos en calidad y en cantidad de los productos objeto de comercio; no es importante saber si el dinero obtenido es produciendo contaminación o depredando la naturaleza. Todo eso no importa, lo único que importa es tener cash, efectivo, money, dinero, poderoso caballero.

Los pueblos que se consideran superazas, no lo son como ellos piensan o se creen, han fincado su poderío su religión, en su Estado e instituciones, en su cultura y en sus transnacionales, todo ello y otros aspectos más, desembocan en el escatológico dinero, los otrora parias y apátridas, tienen el alma envenenada por su revanchismo; en sus cientos de años que en esclavitud permanecieron envileciéndose, han guardado el suficiente rencor como para alimentar sus ansias de dominio sobre la raza humana; su debilidad ahora la quieren hacer superioridad materialista humillando y oprimiendo a los pueblos de la tierra. Estos caminos son los que de alguna manera han recorrido la autodenominadas superazas o las hoy potencias en el mundo, ricos en ciencia, tecnología y monedas, pero pobres porque enseñan su verdadera naturaleza por las interminables, costosísimas, desenfrenadas e irracionales carreras con el poder económico, armamentista, político, ideológico...

Por lo anterior, parece que lo más importante es ganar dinero a costa de lo que sea, o tener poder y dominio; la raza, abúlica, a lo más que aspira es a vivir bien, pasarla bien, sin importar qué pasará mañana; un pragmatismo sustentado en la apropiación, en la acumulación, en el hedonismo y en la explotación de la cada vez más miserable raza humana. En esas circunstancias, qué región tendremos o si vivimos con libertad, igualdad, dignidad y demás derechos de las personas, derechos fundamentales, garantías individuales, derechos humanos, derechos civiles y políticos y otras denominaciones que se les han dado a los sacros, inmutables, inalienables e imprescriptibles derechos que debe tener toda persona por el sólo, mero y simple hecho de haber nacido siendo persona.

Las tareas jurídicas al respecto son: precisar el término, denominación o concepto más adecuado que les debe dar; una vez categorizados, determinar sus alcances, efectos y formas de complementación e interrelación con otros derechos o garantías; asimismo, se deben precisar sus formas de control interno, controles constitucionales y legales, que garanticen una tutela judicial efectiva. Asimismo, dados los acuerdos o tratados internacionales, que dichas garantías de las personas sean reconocidas en el ámbito regional, supranacional o internacional en igualdad de condiciones y sean respetados, protegidos por organismos internacionales acordados por los estados, regiones, países o comunidades que se encuentren en dicho contexto.

De igual forma, es menester diferenciar el asunto de la doble nacionalidad, supranacionalidad y sus implicaciones respecto de los derechos fundamentales, sus alcances, efectos y formas de protección. En el mismo sentido, determinar si los derechos políticos deben ser ejercidos donde se nació (*ius soli*); donde se cuenta con la ascendencia (*ius sanguini*) o donde se tiene la residencia, se trabaja o está empleado y se pagan impuestos.

En el caso de los *chican power* o de los centros y sur americanos que trabajan en EUA o en México, según sea el caso; si se trabaja en un país, se genera riqueza, se pagan impuestos y se tiene residencia, entonces no es lógico que se pretenda el ejercicio del voto en un país que se abandonó. A México le convendría que los *chican power* voten en las zonas de nuestras tierras perdidas, donde son una fuerza económica, política y social, por ello deben exigirse sus derechos de alimentación, salud, educación, trabajo y demás derechos en igualdad de circunstancias a cualquier norteamericano, pero como eso les cuesta mucho, entonces nos los quieren regresar, porque se reduce su margen de utilidad, no olvidemos que los Estados más ricos de EUA son California y Texas, los que cuentan con el mayor número de mexicanos o personas de ascendencia mexicana.

Siguiendo el hilo jurídico, tenemos que los derechos o garantías individuales se han diferenciado de los derechos políticos y civiles, valdría la pena su revaloración, conceptualización, precisar sus alcances, efectos y formas de control.

Los poderes de facto se han constituido como la mayor fuerza actual de la humanidad, son los petroleros, los banqueros, los cocacoleros, las televisoras, farmaceutas, *Microsoft* y demás poderes económicos quienes han impulsado la globalización y el neoliberalismo con finalidad de apoderarse de las fuentes de riqueza de todos los países; dichos poderes económicos se enfrentan en dos vertientes, una es la disputa por la hegemonía entre Europa (Alemania), América (México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá) y Asia (Japón y los "tigres asiáticos"), quedando pendientes los casos de China, la CEI o ex - URSS (aliado de EUA) y el caso de los países árabes y/o musulmanes, cada vez más divididos y empobrecidos; lucha entre hegemones que sólo ocasiona desmanes.

En otro sentido, tenemos el hecho de que estos países hegemónicos, tienen su verdadero poder económico, científico, tecnológico, en las transnacionales, organismos que ellos han creado y apoyan con todo su empeño, ya que los dirigentes, presidentes o primeros ministros, son sus gerentes, esto es, la función primordial de quienes gobiernan estos imperios, es garantizar que sus monopolios se consoliden se fortalezcan y se sigan desarrollando en el mundo, es el nuevo mecanismo de expoliar a los países y someterlos a la enajenación del consumismo; el otro control económico se da a través de las deudas eternas y el cobro de intereses, nuevo tributo. Los monopolios, transnacionales o *holdings*, se han constituido como los nuevos estados o poderes reales, ellos quitan y ponen gerentes (antes presidentes), arman revoluciones, invierten o despojan a cualquier país, en un instante, de millones de dólares, industrias y demás "bondades" o bloqueos, medida de presión, embargos o mecanismos en los cuales se advierte cómo cierran las pinzas las gerentecracias capitalistas, los organismos financieros internacionales y las transnacionales.

El gran imperio del norte de México, sus organismos internacionales y transnacionales, se nutren de su bastión geográfico, zona del mundo inmensamente rica, América, que desde la doctrina Monroe (2 de diciembre de 1823), la han proclamado como suya, después del repunte de Alemania, Japón e Italia, se cierran sus mercados en Asia y en Europa, y por tanto, regresan a "su espacio natural", a América, ya que ellos son los únicos "americanos", los demás somos de otros continentes, se han apropiado de todo, lo que les conviene.

Una vez visualizado como en la era burguesa, a la democracia le han dado sus connotaciones capitalistas y la han desnaturalizado, en virtud de que las decisiones de quien dirija un pueblo, las toman los grandes poderes capitalistas, más no el pueblo, al pueblo se le induce a través de los medios que forman la opinión pública.

Como no existe democracia sin adjetivos, tenemos que en Grecia era una democracia esclavista, ya que los explotados eran instrumentos parlantes y ni siquiera entraban a la categoría de personas; ahora, con el Estado de Derecho y la democracia burguesa, se ha creado una ideología que le “vende” la idea al hombre de que es soberano y libre, cuando está sometido a la manipulación, arte de hacer creer que él manda y gobierna, cuando se le insertan en el cerebro las conductas que de él se esperan. En la actualidad, existen todas las clases sociales que ha registrado la historia, pero en el mismo momento, existen hordas en África, esclavos en todo el mundo, feudos y economías cerradas, Estados Modernos, Estados Supranacionales y hasta repartición y apropiación de la luna.

Es indudable que dicho poderío es resultante de todo un proceso, son empresarios que aprovechan todos los medios para llegar a su fin: dinero, a costa de lo que sea y quitando cualquier obstáculo del camino; así, una vez habiendo adquirido poder en su territorio, en el cual, en caso de que se conviertan en un problema, entonces se les divide, merma o disminuye su poder (Microsoft, Bill Gates, 2000).

Asimismo, estos poderes económicos, en sus países, son los que apoyan a los candidatos para los cargos de representación, es obvio, requieren quien cuide sus intereses en el ámbito político y legal, así, la ley está hecha a su medida, no a la medida de los intereses de la población y las medidas gubernamentales no deberán de ir en detrimento de dichos intereses monopólicos, salvo que se apoye la administración pública en un monopolio rival o se pretenda quitar del camino a algún incómodo grupo empresarial o *holding*, que afecta a otros intereses más fuertes, así, se construyen las democracias burguesas.

En el caso de México, estos poderosos grupos influían en la decisión presidencial, se les consultaba y daban su visto bueno, así como Washington, el día de hoy ya lanzaron candidato y ganaron la presidencia. Es claro que los gobiernos de México emanados de la revolución se fueron apartando de sus ideales, principios, el nacionalismo y demás valores y principios que todavía quedan en la Constitución de 1917, después llega una élite Harvariana y proclive a los intereses del norte, misma que ve culminada la primera parte de su proyecto, un gerente de una transnacional en la silla presidencial.

También debemos destacar que la aguas negras gasificadas ya forman parte, en forma desastrosa de la dieta del mexicano, cuyo valor nutricional es cero y que fueron conquistando el mercado paso a paso y a través del mensaje subliminal; es claro que los camiones refresqueros llegaron a todo el territorio nacional antes que la Secretaría de Educación Pública con maestros y libros de texto gratuitos, perdida la batalla territorial; a través de la radio y la televisión, todo mundo se ha hecho adicto a tal mercancía que es chapucería, la tecnocracia en la manipulación de la raza para hacerla consumista ha sido un gran triunfo capitalista, así, son productos que se consumen en todos los hogares de México en detrimento de la economía doméstica; con dichas experiencias y otras más, en conjunto a intereses poderosísimos, se vendió el producto de un candidato a la presidencia de la república anunciando “un cambio”. El cambio es un proceso que inició en 1982, se desarrolló en 1998 - 1994 y se consolidó de 1994 - 2000; ahora inicia otra etapa.

A partir del año 2000, se inicia la segunda fase del proyecto de anexión total al norte, pero en lo que les convenga, quieren la col, pero no las hojas de derredor; se pretende borrar todo vestigio de Mexihcco, así, el año 2000 será recordado como una fecha más del proceso de integración hacia el norte, como lo han sido, entre otras la del 1787 (Constitución de Filadelfia), 1823 (Doctrina Monroe), 1835 (Separación de Texas); 1848 (Conquista de la mitad de nuestro entonces territorio); 1923 (Tratados de Bucareli), 1992 (Iniciativa de las Américas); 2000 (gerente de coca cola en la silla presidencial).

Pero como “se vendió” la idea del “cambio”, pues vamos cambiando entre todos los mexicanos lo que nos afecte, lo que no nos sirva y entonces démonos a la tarea de definir qué papel queremos del Estado en la economía, hasta dónde debe llegar el poder de las transnacionales, cómo queremos que se aprovechen nuestras enormes riquezas territoriales, marítimas y demás bienes del país. Si estamos de acuerdo de que en nuestras playas sólo existan hoteles extranjeros y nosotros no podamos disfrutar de lo nuestro; si estamos de acuerdo en que los mayores índices de contaminación los produzcan empresas que no siguen las normas oficiales de su país ni la internacional y, por supuesto, violan la norma oficial mexicana.

En qué forma queremos servicios bancarios, con qué tipo de intereses, deseamos préstamos de inversión o préstamos para quedar esclavizados toda la vida; quiénes serán los usufructuarios de petróleo, de los minerales, de la electricidad y de las áreas económicas más poderosas con que cuenta una economía. Si un país, una población no puede aprovechar en su beneficio la riqueza con que cuenta, entonces no cuenta la población y no existe la democracia.

Es indudable que el desarrollo de una comunidad se base en su autosuficiencia y en fuerza económica, en un país miserable, donde no se es dueño de nada, entonces estamos hablando de un pueblo esclavo y no de presidentes, sino de gerentes; tampoco estamos hablando de representación popular, sino de una representación comercial y por supuesto no estamos hablando de democracia, sino de plutocracia.

Por lo anterior, los poderes formales, son poderes de papel, están reducidos y sometidos a los verdaderos poderes, a los poderes económicos; se gobierna, se legisla y se interpreta la ley en función de dichos intereses económicos, a eso están reducidas las democracias occidentales y todo su entramado institucional.

Lo interesante del caso es que dichos poderes económicos, si están reglamentados en sus países o se les ponen ciertas limitantes; pagan impuestos; ahí sí respetan las normas de medio ambiente; en sus países se les obligan a indemnizar a los usuarios por un mal servicio, se reglamentan las prácticas monopólicas y las concentraciones.

Pero en México hacen lo que les da su regalada gana, máxime si teníamos presidentes entreguistas, ya no digamos ahora con sus gerentes sentados en la silla presidencial.

En concreto, se trata de que los mexicanos cuidemos nuestros intereses económicos, lo que nos queda o lo que nos dejen o nos dejemos arrebatar, que la riqueza sea en beneficio nuestro; somos el treceavo país más grande del mundo; tenemos casi cien millones de habitantes; más de 10,000 kilómetros de litorales, petróleo, minerales y sin embargo, tenemos de 40 a 60 millones de pobres y exportamos millones de braceros, entonces, ¿qué está pasando!

Las tareas constitucionales en el rubro económico son: abrir un capítulo económico en el cual se defina la planeación y su reglamentación como tarea verdaderamente colectiva y que sí se tome en cuenta a todos los sectores económicos del país; lo cual implica que los tratados comerciales deban ser sometidos a *referendum* o plebiscito, según se considere. En el ciclo

productivo, de igual forma, se deben tomar en cuenta a los sectores económicos internos y en términos de reciprocidad, a los externos.

Asimismo, definir el papel del estado en la economía, clarificar las competencias de los diferentes niveles de gobierno y si serán transferidas competencias económicas a organismos supranacionales o internacionales, que sea en términos de reciprocidad y con mecanismos equitativos para resolver las controversias que se susciten entre las Altas Partes Contratantes. Todo ello conforme a *referendum* o plebiscito.

Proponer al norte y sur de nuestras fronteras las libertades de tránsito a las personas, de comercio, de servicios, de transferencias científicas, tecnológicas, financieras; abrir un mercado común y empezar a trabajar en comisiones por sectores para tratar asuntos comunes, creando organismo expofeso y con miras a la integración de un parlamento y foros de especialistas donde se traten los asuntos específicos.

También debemos trabajar los abogados en la defensa de los intereses comerciales de mexicanos, que son fraudeados en el norte o por otras naciones; vigilar que los productos extranjeros cumplan las normas mexicanas y a la inversa, que productores y exportadores mexicanos realicen sus actividades con la misma calidad en cuanto a su distribución interna como externa.

De igual forma, qué garantías tienen nuestros braceros en el norte; qué garantías tendrán los obreros que laboran para las maquiladoras y trabajadores en el campo, que ya se sujetan a una explotación internacional; quién garantiza el cumplimiento de las "afores", de los servicios médicos y demás derechos constitucionales y legales a las clases trabajadoras que nunca se les han cumplido.

En el mismo sentido, qué garantías tenemos las personas en nuestro país en cuanto al uso, explotación y aprovechamiento por unos cuantos de las ondas electromagnéticas en la radio, televisión, satélites, electricidad y demás monopolios que ocasionan daños a nuestra salud; sus aguas negras, productos alimenticios, fármacos y demás mercancía chatarra que puedan perjudicarnos, cómo podemos prevenir eso; en qué forma nos podemos proteger de los contratos de adhesión si un monopolio no cumple sus obligaciones, máxime si es un monopolio extranjero, contra quién nos estamos enfrentando, los consumidores, cuando las autoridades son comparsas y gerentes de los monopolios.

El primer paso sería que los monopolios cumplan en México las normas que deben aplicar en su país, cuando se regule, que se cumpla la que más le beneficie a la persona, consumidor o ciudadano (*in dubio pro cive, in dubio pro reo, in dubio pro operario*); un segundo momento es, armonizar las legislaciones en los países; después establecer mecanismos de controles internos y externos, todo ello en beneficio de la ciudadanía.

Otro aspecto por trabajar en el derecho mexicano es qué se entiende por salario digno, para igualarlos con los de EUA y los de nuestros socios comerciales, ya que si todo se está privatizando y se propone el pago del 10% de impuestos a alimentos y medicinas; asimismo, se están privatizando los servicios asistenciales, médicos, educativos y recreativos, entonces, que se nos igualen el ingreso por cráneo a los vecinos del norte. También es preciso definir qué es derecho a la salud y a una vivienda digna, son conceptos que nos ayudarán a poder juridizar qué entendemos por bienestar general, el cual también debe ser trabajado por los legisladores, cuáles son los indicadores mínimos del bienestar de una persona y una familia, para lo cual podemos tomar como comparación los de nuestros socios o con quienes hemos conveniado, en especial los del primer mundo (OCDE, TLC del norte y con Europa).

Antes existía la “canasta básica”, que si bien es cierto no incluía los productos más importantes para el desarrollo integral de la familia sí contenía los suficientes para ello o los básicos; dicha canasta se fue cercenando hasta que la desaparecieron, ya no queda ni lo básico ni la canasta, así, la raza ve reducidas sus expectativas de un desarrollo integral, lo que nos enfla a cumplir el perfil perfecto de país maquilador y explotado.

Es indudable que el binomio trabajador-patrón o capital y mano de obra siguen siendo indispensables, pero es menester equilibrar esfuerzos y beneficios y el esquema de los factores de la producción con miras a la generación del bienestar, lo cual implica la inclusión, deficiencia y relación entre las causas y los efectos de los principales indicadores económicos, mismos que pueden servir para la elaboración de construir un concepto del bienestar, el cual puede tener un límite inferior y por supuesto, niveles superiores, pero en forma indudable contener elementos de alimentación, salud, vivienda, educación, vestido, recreación, deportes, artes y demás condiciones materiales y espirituales que requiere una persona para su desarrollo armónico.

Así, el trabajo debe transformar al hombre y al mundo pero para mejorarse, para liberarse, para su desarrollo integral, el trabajo no es para esclavizarse, para mantener enajenado al hombre o esclavizado, se trabaja para vivir no se vive para trabajar, por ello el equilibrio es importante, hay que abrir al hombre a sus potencialidades y no potenciar sus debilidades.

En cuanto al desarrollo de los institutos y de su mercantilización o comercialización, es preciso advertir que el consumismo enajenante ha transformado al hombre en un objeto de comercio y todo lo que es de él, se ha mercantilizado su cuerpo, sus órganos vitales, su dignidad, su libertad y muchos valores y principios que nos humanizan, los cuales no deben ser objetos de comercio y sin embargo ahí están. De aquí que el derecho deba de estudiar qué valores y principios inherentes a la dignidad humana y a sus sagrados derechos están siendo objeto de pingües negocios, lo que degrada nuestra condición; en el mismo sentido, los programas y la propaganda que se utiliza a través de los medios que moldean la opinión pública, atentan contra valores y principios personales, colectivos y en varias vertientes, estudio que se debe realizar y que también su análisis requiere el ámbito interno y el externo, ya que el “Estado Red” en cualquier momento podrá suplantar formalmente al “Estado de Derecho”, lo cual ya en realidad sucedió.

Un aspecto poco desarrollado, estudiado y regulado, tanto por nuestra Constitución como por nuestras legislaciones es el territorio; nuestras leyes supremas sólo se han limitado a ir desagregando Estados que se nos han “comprado, conquistado o robado”, en especial en el norte, en el entendido que hacia el sur, también han pretendido que resurjan los problemas del “Soconusco”. El territorio debe ser muy bien delimitado y estudiado a profundidad, para todos los efectos, para saber qué es de nosotros o que nos queda; cuántas propiedades de los extranjeros están en la “zona prohibida”; quien es propietario o posee determinado terreno; derivado de lo anterior, quién y cómo se deben aprovechar el suelo, el subsuelo, el oro y minerales, el petróleo, los mantos freáticos y corrientes de agua y toda la enorme riqueza que aún tenemos, para utilizarla en nuestro provecho; asimismo es importante que las formas y límites actuales de nuestros Entes Federados, que son caprichosas o sujetas a “accidentes naturales” se definan más en razones de eficiencia y eficacia de prestación de servicios públicos, de desarrollo regional, de empleos y cuestiones relativas a un mejor aprovechamiento, racionalización y “desarrollo sustentable” de nuestras comunidades, lo cual no debe reñir con zonas históricas, lingüísticas, o de asentamientos humanos ya identificados, por el contrario, a través de dichos mecanismos se unificarían, habría ciclos productivos regionales e integrales y posibilidades de

mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones materiales de vida, de los recursos humanos y de las comunidades.

El estudio del territorio ayudaría a mejorar la distribución poblacional, a la planeación regional y nacional, a visualizar y determinar en una forma más concreta las políticas que se deben aplicar y a integrar los que se ha denominado como la “geoconomía” con la “geopolítica”, porque es evidente que ya es necesario estudiar y normar distintas esferas de poder y por tanto, posibles niveles de gobiernos; a saber: el nivel inframunicipal, el municipal, el infralocal, los entes federados, las regiones entre los entes federados, la federación y los regímenes especiales de las Comunidades Autóctonas y las zonas conurbadas, entre otros.

Cada uno está diferenciado por diversas razones de tipo históricas, poblacionales, geográficas y demás aspectos que en lo particular deben ser tratados; por tanto, convendría realizar estructuras singulares, pero sin perder de vista “el todo”, de los siguientes niveles de administración y gobiernos:

1. Uno sería el inframunicipal, delegaciones, rancherías, localidades, ejidos, comunidades indígenas o agrupaciones de personas que por población y territorio, convendría especificar, y también por sus posibilidades de desarrollo pueden quedarse como localidades inframunicipales o seguir creciendo a entes superiores. Dicho nivel de gobierno, puede ubicarse al municipio o en el caso de las comunidades indígenas a regímenes especiales o Comunidades Autóctonas. Este nivel de gobierno no sería del todo formal, sino sujeto a elección, pero vinculado al ayuntamiento, o que dichos representantes tuviesen voz y voto en los cabildos con la finalidad de defender los intereses de dichas poblaciones. En el caso de las comunidades indígenas, ellos ya cuentan con su organización, habría que estudiar sus formas y respetarlas y reglamentarlas, en la medida de no transgredirlas y armonizar su derecho consuetudinario a nuestro sistema jurídico en los puntos que se pueda, en los puntos encontrados y en la medida que sea factible, que las comunidades sigan aplicando su derecho de costumbres.
2. El siguiente nivel podría ser el Municipio, el cual convendría reglamentarlo en cuanto a su autonomía, su conceptualización, alcances, efectos y formas de controlarla tanto en lo interno como en lo externo. En todos estos casos de niveles de gobierno, no se debe perder de vista la población, el territorio y las posibilidades de desarrollo, tanto las naturales como las que se pueden incluir para elevar el nivel de vida de dichas comunidades. El nivel municipal será la grapa, el enlace o el eslabón que una a las poblaciones menores con municipios o regiones infralocales. Las Comunidades Autóctonas serán un régimen especial que pueda unir a grupos indígenas menores y que tengan su población, territorio, cultura, lengua, costumbres y demás características de identidad bien definidos o similares para que convivan en forma armónica según sus costumbres y sus organizaciones.
3. Otro peldaño pudiere ser el regional infralocal o supramunicipal; que se establecería para analizar qué interrelaciones existen ya y cuáles pueden fomentarse entre municipios o entre municipios y Comunidades Autóctonas, para efectos de que sus poblaciones y territorios entren en dinámicas de ayuda, cooperación, producción, comercialización y demás intercambios culturales y de toda índole para su desarrollo y bienestar social. Podrían elegirse representantes al congreso local con derecho a voz para efectos de tratar sus asuntos.

4. Después le seguirían los Entes Federados (¿Departamentos o Provincias?), Estados o el nivel de gobierno local, mismo que puede promover los desarrollos de las comunidades infralocales, entre municipios de su mismo ente federado y también podría promover el desarrollo de regiones supralocales o supraestatales, municipios de su estado o Comunidades Autóctonas en su entidad federativa, que guarden relación o que tengan posibilidades de desarrollo con otros municipios o Comunidades Autóctonas de diversas o de otro ente federado, así tenemos por ejemplo, la región de los municipios de “los altos de Jalisco”, con el bajo; las Comunidades autóctonas “Chontales” en el istmo de Tehuantepec o los grupos mayas.
5. El peldaño supralocal, son regiones no propiamente de gobierno, pero que si se pueden regir a través de convenios de participación estatal o de los entes federados; dichos convenios, en los cuales podrían participar los municipios y la federación, respecto de regiones, proyectos y necesidades, se podrían establecer en el Plan Nacional de Desarrollo y con la intervención de los sectores público, privado y social y demás interesados en desarrollar ciertas regiones del país, con la finalidad de elevar el bienestar de la población.
6. El último escalón, por el momento, sería la Federación, la nación, el país o México, República Federal o Central, Mesoamericana o Mexicana, la cual, en conjunto con los demás niveles de gobierno podría definir sus ámbitos competenciales, sus facultades concurrentes y las formas de cesión temporal o definitiva de atribuciones, a través de convenios, en la planeación nacional o con los mecanismos de coordinación que se consideren más apropiados.
7. Ya con la visión nacional, se pueden integrar, consolidar, cooperar, armonizar las regiones que entre los entes federados pueden convenir en apoyarse para el beneficio de todos, la región del pacífico, norte y sur, en donde destaca el occidente; la región del norte, la región del golfo norte y sur, la huasteca, los entes federados del centro, los del sureste. En la actualidad es un verdadero caos, ya que para efectos de salarios mínimos, del Banco de México, del Gobierno Federal y de muchas empresas gubernamentales, no gubernamentales, sectores público, privado y demás visiones, se ve como mejor les acomode, lo que no es posible es planear como se nos antoje, por ello, es necesario definir muy bien las regiones e impulsarlas además de permitir sus relaciones y desarrollos naturales.

En el contexto anterior, destacan las fronteras norte y sur de México. En la zona norte, los entes federados, para bien o para mal, se irán integrando con los entes federados del sur de EUA, por lo que es necesario ya organizar gobiernos, administración, empresas y demás aspectos jurídicos en todos los ámbitos, si bien es cierto que ya se han hecho avances e indicios, también lo es que no existe un plan macro de integración y los esfuerzos más bien han sido de ciertas personas o administraciones, la labor ya debe ser entre países y a largo plazo, y por supuesto, en términos de reciprocidad. De aquí que ya exista una subcultura, los *chican power*, fenómeno racial, cultural, artístico, económico, político y demás que visto desde allende el Río Bravo es el Mextex-TexMex, lo cual requiere en ir pensando en dos momentos, una región supranacional bien determinada y de ahí, trabajar en la conformación de instituciones con miras a la supranacionalidad.

El mismo caso es respecto a la región maya del sur de México, centroamérica tiene su cultura, su raza y su identidad, aunque algo transformada en los mayas y sus ramificaciones o pueblos que se identifican con ellos por lazos históricos, políticos, lingüísticos y demás identidades. En dicha zona, también, se deben de ir buscando formas de trato equitativo entre nuestros países, pensar en instituciones que sirvan a la región y con miras a la supranacionalidad, se debe trabajar tanto en el sur como en el norte, porque si queremos trato de igualdad y de reciprocidad en el norte, de igual forma debemos tratar a los pueblos más americanos de América, los mayas, los aztecas, los huicholes y demás razas de las que formamos parte.

1. Otras estructuras que es muy necesario reglamentar, conceptualizar y establecer sus atribuciones, sus contenidos y sus formas de control interno y externo, son las Comunidades Autóctonas y las zonas conurbadas.

2. Las Comunidades Autóctonas no deben ser forzadas a que se organicen en Municipios, son dos formas distintas de estructura política, económico, social, cultural y demás, por razones históricas, las Comunidades Autóctonas no son Municipios, el *Calpulli* no es el antecedente del *Municipium* en México. Además, la reglamentación del artículo cuarto constitucional respecto de las Comunidades Autóctonas, está diferenciada del artículo 115 Constitucional, ambos requieren su reglamentación, pero sus contenidos, aspectos y apartados son distintos.

3. Las zonas conurbadas también deben ser reglamentadas en forma diferenciada, es claro que el DF está estructurado y organizado conforme al artículo 122 constitucional y de ahí su Estatuto de Gobierno; pero también es evidente que la mancha urbana del DF debe armonizarse a los municipios del Estado de México y los demás que vaya absorbiendo en los próximos años; no se tienen previsiones a largo plazo, andamos al día con día a ver qué pasa. La conurbación debe ser regulada en términos de población, territorio, reservas territoriales, desarrollo económico y bienestar general, aspectos que por el momento están diferenciados y se encuentran en muchas legislaciones, acciones, programas y demás intenciones que no se miran en forma integral.

Fenómenos parecidos los constituyen las zonas conurbadas de Guadalajara y la de Monterrey, sólo por citar las que le siguen al DF por su importancia, en dichas zonas no hay delegaciones, se conforman por municipios, por ello, se requieren mecanismos de colaboración intermunicipal, los cuales no están debidamente reglamentados, se crean o desaparecen según sean las personas, partidos, intereses u otros aspectos, cuando se deben de realizar formas de cooperación intermunicipal por convenir a todos.

Toda la anterior organización implica no sólo distribución de competencias, precisar sus contenidos y alcances y formas de controles internos y externos, sino también estudiar las políticas fiscales de recaudación y distribución de los recursos, lo cual no se ha vinculado a la industria, empleo, producción, poder adquisitivos y demás indicadores económicos.

En el mismo sentido, la regiones intrafronterizas deben fijar las condiciones, de trabajo, de vivienda, de instalación de industrias, en medidas ambientales; creación de infraestructuras, impuestos, costos, beneficios y demás cuestiones, pero en base a una planeación nacional, interpaíses y de supraestados; lo cual nos lleva a pensar en uniones aduaneras o zonas económicas pero, también, con todo lo que conlleva un desarrollo económico, relaciones políticas, culturales, y demás aspectos sociales que es menester ir normando para que existan tratos de equidad, cooperación y desarrollo con miras al bienestar de todos.

Por lo anterior, valdría la pena elaborar un catálogo, vía norma oficial mexicana en el sentido de no permitir la intromisión de industria contaminante, industrias y tecnologías "chatarras"

o de desecho, que se nos envía, para hacernos el favor de invertir, de generar empleo y de dejarnos todos contaminados; es claro que los EUA van en los sectores cuaternarios y nos quieren dejar sus desechos en el "patio trasero", por lo que es México su basurero.

Otro aspecto importantísimo para el estudio del Derecho Constitucional o supraconstitucional, lo es cómo regular las nuevas relaciones sociales y entre poderes formales y poderes de hecho. El tema es muy importante y por tanto, sugerente en muchos sentidos, he aquí algunos aspectos:

Las personas, en lo particular o como sociedades anónimas, conocidas o comerciales, pueden adquirir un poder o poderes enormes, con los cuales se dan el lujo de hacer lo que les de la regalada gana o lo que convenga a sus intereses, pero borrando todo vestigio de derecho o de protección a nuestros valores y principios protegidos. Verbigracia, en las playas de Can Cun, donde existen míseros pasos que abrieron las poderosas cadenas hoteleras, casi todas transnacionales de los hoteles que se apoderaron de nuestro territorio para podernos bañar en dicho litoral del mediterráneo, mismo que no podemos gozar y disfrutar, y eso que es nuestro y que estamos en nuestro supuesto terruño, ya no digamos cuando nuestros hermanos braceros quieren cruzar el Río Bravo y los matan, entonces lo que supuestamente es nuestro, no lo podemos usar y disfrutar y lo que era nuestro tampoco lo podemos conocer, entonces dónde está la "declaración universal de los derechos humanos", las garantías individuales y demás derechos de las personas, instituciones jurídicas que dicen defender, pero de dientes para fuera, ya que la realidad es otra.

La propiedad en Roma era el *ius utendi fruendi et abutendi*, el derecho de usar, disponer y abusar de una cosa, no existen limitaciones a la propiedad privada; siglos después, la propiedad pasa a ser el derecho de usar, disponer y disfrutar una cosa; hoy, de hecho, la propiedad vuelve a ser, el derecho de usar, disponer y abusar de una cosa, aun cuando se vulneran constituciones, leyes o derechos de las personas. En el mismo tenor, los contratos de adhesión de los monopolios internos o externo, no son armónicos con el otrora "gran principio del derecho privado" de que la voluntad de las partes es la suprema ley, porque si es violado el *pacta sunt servanda*, las desigualdades procesales, jurídicas y materiales entre las partes en conflicto, es claro que son enormes y casi siempre las transnacionales cuentan con el mayor poder en todos los sentidos.

Así, el uso y abuso del poder, ha pasado del más fuerte, del carismático, de los monarcas, príncipes o emperadores a presidentes, autoridades o funcionarios del poder estatal; en contra de sus violaciones a los sagrados derechos de las personas, se establecieron instituciones muy importantes como los fueros de Aragón y de Castilla, las Leyes de Indias (Siglos XVII y XVIII), los *Bill of Rights* (1689) y en especial el Juicio de Amparo (1847), en el mismo sentido se crearon los controles difusos (EUA, 1803) y concentrados (Austria, 1920) de la constitucionalidad, controles políticos, administrativos y legales, con la finalidad de controlar el poder omnímodo de quienes contaban con el poder de la coacción estatal; asimismo, existen constituciones con ambos controles (México, España..).

Anteriormente, en virtud a que *the king do not can wrong*, se estableció la Carta de Juan sin Tierra (15 de junio de 1215) y todos los mecanismos de protección para los derechos de las personas, así como sus instituciones; dichas protecciones se han ido incrementando a espectros mundiales, los cuales todavía no son equitativos, de aquí que sea necesario armonizar las categorías de los derechos de las personas y sus mecanismos de protección en los ámbitos internos y externos, en términos de reciprocidad y de equidad.

Ahora, en virtud de que poderoso caballero es don dinero y de que el que paga manda, los poderes formales, la legislación y la justicia bailan al son que les toquen y los mecanismos para proteger los sagrados derechos de las personas, a los poderes formales y entre los propios poderes de hecho, son incipientes e insuficientes.

Para ello, se proponen controles constitucionales y legales, tanto administrativos, políticos como judiciales, que es el perfeccionamiento de lo que actualmente existe en el artículo 28 constitucional, la Ley Federal de Competencia Económica, la producción jurisprudencial y todos los mecanismo que actualmente se tienen, pero adecuando los valores y principios del constituyente de 1917, la legislación en la materia, las funciones de las autoridades en el ramo (SCFI) y todos los demás mecanismos establecidos para ello.

Asimismo, los mecanismos de hecho son condiciones que dentro de la propia legislación de competencia económica, se deben incluir formas y mecanismos que permitan la libre concurrencia y competencia, pero dentro de ciertos límites, para que el darwinismo capitalista no dañe a los derechos de las personas, de la sociedad y de la comunidad, porque no es mejor un monopolio que un hombre o la sociedad.

Otros mecanismos de hecho son: que sobre la base a los valores y principios constitucionales, se les permitan a quienes detentan fuerza económica, consensen acuerdos para la realización del ciclo productivo, el cual si se opone a los derechos de las personas, bienestar general, orden público o cualquier otro aspecto que dañe a la población, entonces, se establezcan mecanismos de control y sanción.

En el mismo sentido, dichas decisiones de los empresarios, deben de ser sometidas a la sanción de la raza, a su aprobación a través de figuras debidamente reguladas, las cuales traten de evitar la manipulación a través de los medios que forman la opinión pública, donde haya debates de expertos en los temas, de los interesados y de los beneficios, ventajas o desventajas que se tengan con una alza de precios, con el uso de materiales.

Al hilo de lo anterior, dichas normas deben armonizarse entre países, en forma especial, entre los socios comerciales y de ahí crear controles internos y externos similares, en términos de equidad y de reciprocidad, ya que han sido superados el Tribunal de Justicia de la Haya, la Organización Mundial de Comercio (Seattle, 2000) y las formas que se prevén en los tratados comerciales son insuficientes.

Por lo anterior, es evidente que un nuevo pacto social, requiere retomar, reinventar los valores y principios por los que hemos luchado; mejorar las condiciones de vida en términos cuantitativos y cualitativos, implica tener una visión integral y una proyección hacia el futuro en todos los aspectos: políticos, sociales, económicos, culturales y demás ámbitos de la vida, ya que el Derecho Constitucional es el epítome de las humanidades y de las ciencias, concursan todos los sectores, los saberes y lo creado por el hombre en la realización de un pacto que los rijan en aras de mejorar sus condiciones actuales y proyectar hacia el futuro los valores y principios más preciados.

Asimismo, se deben establecer mecanismos flexibles para la conformación de estructuras regionales, supranacionales y demás nuevas formas de organización estatal, pero sin renunciar a los sagrados derechos de las personas y a los valores y principios por los que hemos luchado.

Por lo anterior, hemos tenido teocracias gobernadas por brujos, obispos y ahora cardenales; se nos ha impuesto el *trivium et quadrivium*, modelos de EUA, de Europa, masones, católicos; positivistas, científicos; marxistas, globalizadores o neoliberales, todas esas ideologías y

las demás que vengan que sean bienvenidas, no requerimos más que ideologías en beneficio de nosotros, no máscaras que beneficien a extraños, vamos creando lo que nos convenga a nosotros.

En conclusión, seguimos con el estandarte de la tea que ilumine nuestro sendero, la luz que encierra el imperativo categórico de *SALUS POPULI, SUPREMA LEX EST*.

Preámbulo

1. Esta norma suprema de la República de México, es expedida por la voluntad del pueblo mexicano y podrá ser modificada cuando así lo determine el mandato del mismo, con el fin de mejorar en forma permanente el bienestar de todos sus integrantes.

2. Los sagrados derechos de las personas no están sujetos a algún tipo de disminución, abuso, negociación o tergiversación, ningún ente político, económico, social o de cualquier especie las podrá menoscabar, limitar o deteriorar en cualquier sentido.

3. La riqueza del país y el trabajo del pueblo, deben ser utilizados con el propósito de mejorar las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales de la raza que poble esta región, sea cual fuere el sistema económico imperante. La explotación de los recursos naturales y la producción deben respetar la condición humana, el equilibrio entre los ecosistemas, mejorar permanentemente su calidad de vida para el desarrollo armónico de las capacidades de las personas y su sana convivencia.

4. La conformación de las estructuras supranacionales, tratados o cualquier tipo de convenio con otros Estados, entes supraestatales, se hará con el objeto de mejorar las condiciones materiales y espirituales del pueblo, cuyos sagrados derechos y bienestar deberán verse favorecidos.

5. La libertad de cualquier persona, grupo, sector o espectro social, nacional, internacional o supranacional, no debe de perjudicar los sagrados derechos o intereses de persona alguna, de la generalidad de los nacionales o mermar el beneficio colectivo. Nadie tiene derecho de perjudicar a persona alguna, las autoridades están obligadas a velar por los sagrados derechos de los mexicanos, tanto en el ámbito interno como en el externo, la colectividad vigilará y luchará por ellos, ya que los derechos de las personas no son dádivas del cielo. El desarrollo y perfeccionamiento de las personas son consecuencia del esmero individual, familiar, comunitario y de todos los grupos que integran el espectro social.

Título I Derechos de las personas

Capítulo 1

Derechos Reconocidos en la República Mexicana

Artículo 1. Los derechos del hombre son la base, objeto, medio y fin de las instituciones. El Estado y la Sociedad tienen la obligación de observar los derechos elementales de las personas y permitirles su libre ejercicio sin más limitaciones o restricciones que las señaladas en este ordenamiento supremo. El Estado garantizará la tutela judicial efectiva para la protección de los derechos de las personas, de interés social y de los intereses difusos.

Artículo 2. Los derechos y las libertades que esta Carta Suprema reconoce y ampara, en términos de igualdad, de seguridad jurídica y de equidad, son:

- 2.1** Vida, alimentación, salud, asistencia médica, calidad de vida, seguridad personal y social y bienestar (Ley General - Federal - de Salud, Ley Federal del

Trabajo, IMSS). Pago equitativo y proporcional de los impuestos en los diversos niveles de gobierno, para distribuir la riqueza y satisfacer las necesidades colectivas.

- 2.2 Familia, matrimonio, alimentos, protección a la maternidad y al desarrollo armónico de las capacidades del ser humano.
- 2.3 Nacionalidad, educación, acceso a la ciencia y a la tecnología, a la cultura, recreación, descanso y deporte (Ley General de Educación, Ley del Deporte).
- 2.4 Ciudadanía, ideas, pensamiento, expresión, opinión, conciencia, información, credo religioso (Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público); elección de residencia; derechos de votar, ser votado, asociación, reunión, manifestación, acceder a la función pública, formar parte de la guardia nacional y asilo. Para ejercer cargos de la administración pública, serán preferidos los nacionales por nacimiento a los de origen extranjero, según lo establezcan las leyes reglamentarias (Ley General de Población y Ley de Nacionalidad; Ley de Participación Ciudadana, Ley de Imprenta, Ley Federal de Radio y Televisión; Ley de Servicio Civil de Carrera).
- 2.5 Trabajo, jornada laboral, salario, vacaciones, reparto de utilidades, sindicación, derechos de autor, propiedad industrial, seguridad e higiene en el trabajo, capacitación para el trabajo, servicios médicos, de pensiones y de vivienda; seguro de desempleo (Ley Federal del Trabajo).
- 2.6 Debido proceso, defensa, presunción de inocencia, tutela judicial efectiva: gratuita, completa, imparcial, expedita, pública, equitativa; principios de supremacía constitucional, legalidad, no retroactividad de la ley, no ser juzgado dos veces por el mismo hecho (non bis in idem). Ley de Amparo, principios: de oficio y a instancia de parte; prosecución legal; agravios personales, grupales y difusos; definitividad; estricto derecho y gravedad. Partes: quejoso, autoridad responsable, tercero interesado, ministerio público y coadyuvancia ciudadana.
- 2.7 Propiedad, derechos, posesiones, pertenencias, patrimonio familiar y sus derechos accesorios, colaterales, derivados, directos e indirectos.

Artículo 3. Cada persona al ejercer sus derechos subjetivos, deberá respetar los derechos de las demás personas, la paz y el orden público, las costumbres y usos sociales de la Comunidad en que se encuentre. Las leyes reglamentarias de la Constitución especificarán y detallarán los alcances de los derechos protegidos y mecanismos de protección conforme a los valores y principios protegidos por este articulado supremo.

Los derechos señalados tienen contenidos sociales diversos y podrán ser ejercidos, protegidos y defendidos en forma individual, grupal o social o en forma difusa, además de la protección que cada persona puede hacer respecto de sus derechos, también habrá un defensor comunitario, el cual dependerá de los Congresos (Unificar Procuraduría General de la República y las CNDU y las CEDH).

El ejercicio de los sagrados derechos del hombre implica responsabilidad, todo derecho exige obligaciones. Los nacionales y los ciudadanos mexicanos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.1 Obligaciones de los nacionales mexicanos:
 - A) Educar a sus hijos, recibir instrucción militar y las demás formas de educación o instrucción que se determinen en aras del desarrollo armónico de las personas y del país.

- B) Integrar y adiestrarse en la Guardia Nacional para la defensa de los derechos personales y del pueblo Mexicano.
 - C) Avisar a las autoridades municipales y federales para ausentarse del país.
 - D) Solicitar permiso al Senado de la República para recibir condecoraciones, distinciones, premios, honores o cualquier gesto de reconocimiento, gratitud o respeto de otro país, organismo internacional o supranacional. De igual forma, se requerirá permiso del Senado para que un nacional coadyuve o preste servicios oficiales o para el Gobierno de otro país, organismo internacional o supranacional (Leyes de Nacionalidad y de Población).
- 3.2** Obligaciones de los ciudadanos mexicanos:
- A) Avisar a las autoridades municipales o equivalentes y demás respectivas, su residencia.
 - B) Pagar en forma proporcional y equitativa los diversos impuestos a las administraciones públicas para el bienestar de la población.
 - C) Prestar el servicio militar nacional (ambos sexos).
 - D) Votar, opinar en las consultas populares, desempeñar los cargos de elección popular, concejiles, de armas, electorales, censales, de jurado y los demás que requiera el país, según plebiscito aprobatorio.
- 3.3** El incumplimiento con las obligaciones señaladas, podrá ser sancionado con la suspensión o pérdida de algunas prerrogativas, para ello habrá un proceso debido y fallo motivado y fundado conforme a este ordenamiento supremo y leyes respectivas (Ley de Nacionalidad, CFIPE, Leyes Orgánicas Municipales, Legislación Castrense, Leyes Orgánicas de Poderes Judiciales).

Artículo 4. El Estado garantizará las condiciones materiales mínimas para que dichas libertades, derechos, prerrogativas y garantías sean efectivas para toda la población, sin distinciones de ningún tipo por razones de edad, sexo, raza, posición económica, ideología o cualquier forma de diferenciación social. Podrán suspenderse o restringirse las garantías constitucionales de las personas, en forma particular, por mandato judicial, el cual deberá respetar los valores y principios protegidos y las formalidades establecidas en esta norma suprema. Los derechos fundamentales del hombre, sólo podrán ser limitados y restringidos en forma general, a través de los procedimientos de ley o de plebiscito y *referendum*, en los términos que señale la legislación reglamentaria, la cual velará por el bienestar general (Ley de Amparo o de la protección de los derechos fundamentales de las personas, concepto de garantías y derechos de las personas, alcances, límites, armonización con tratados internacionales o supranacionales y mecanismos de protección en dichos ámbitos en términos de reciprocidad).

Título II Organización política

Capítulo 2

Soberanía Nacional y Geopolítica

Artículo 5. La soberanía nacional pertenece en esencia y origen al pueblo, los poderes públicos dimanar del pueblo y se establecen para su beneficio, las personas tienen, en todo momento, el inalienable e imprescriptible derecho de alterar o modificar su gobierno y las formas de gobierno, para lo cual existirán formas de participación de la ciudadanía en plebiscito, referendum, iniciativa popular, o demás formas que dicte la voluntad popular (Ley de Participación Ciudadana y CFIPE).

Artículo 6. Los partidos y agrupaciones políticas, actores agentes y ciudadanía, en términos de equidad, participarán, conforme lo señalen las leyes reglamentarias en la formación de la voluntad popular (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Las autoridades administrativas y judiciales electorales garantizarán la constitucionalidad y la legalidad de los actos y resoluciones, se conducirán bajo los principios de autonomía, independencia, profesionalismo, objetividad y certeza, para proteger la voluntad popular, que se expresará a través de su opinión personal o del voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible (CFIPE y Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

Artículo 7. Es voluntad del pueblo mexicano formar una República, representativa, democrática y federal, a través de entes federados autónomos en su régimen interior, unidos en un ente nacional. Si el Congreso Federal lo aprueba por 3/4 partes de sus miembros y los Congresos de los Entes Federados también en la misma proporción, así como el plebiscito por más del 60% de los ciudadanos registrados, la Nación Mexicana, podrá hacer cesiones de soberanía a través de tratados internacionales o conformar estructuras supranacionales. En la representación nacional del país deberán estar, con voz y voto, sin exclusión, todas las fuerzas y agentes políticos, económicos, sociales y expresiones culturales e históricas que conforman la nación mexicana (CFIPE).

Artículo 8. El territorio de la República de México comprenderá 1'985,201, kilómetros cuadrados (paralelos, latitudes); se integra por los siguientes entes federados, islas y territorios:

- 8.1** Entes Federados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, (INEGI, que especifique límites, resuelva controversias históricas y recientes y replantee la reorganización territorial en aras de mejorar los servicios, la infraestructura y el desarrollo económico, político, cultural y sociales de las comunidades y regiones).
- 8.2** Islas, cayos, arrecifes, terrenos ganados al mar (especificar..).
- 8.3** Plataforma continental, zócalos submarinos de las islas, aguas marítimas interiores y espacio aéreo (Conforme a tratados internacionales, elaborar legislación respectiva o armonizar las disposiciones internas con las externas).

Artículo 9. Los Entes Federados, podrán convenir modificaciones territoriales, las cuales deberán ser aprobadas por plebiscito y por 3/4 de los Congresos Locales (Leyes Orgánicas de los Congresos en los Entes Federados), de ambos Entes Federados; los casos de disputa podrán ser resueltos a través del Congreso Federal (Ley Orgánica del Congreso Federal) o por el Tribunal Constitucional (Controversias Constitucionales).

Artículo 10. Los Entes Federados se organizarán, en su régimen territorial interno en la forma que más convenga a sus intereses y beneficie a la ciudadanía, para ello, las leyes reglamentarias podrán establecer diversas formas organizativas regionales entre Entes Federados, zonas conurbadas, regiones supramunicipales, municipios, entes inframunicipales, Comunidades Autóctonas, delegaciones y Entes Especiales (Reglamentar las Comunidades Autóctonas y los Municipios, a través de un marco general en el cual los Entes Federados puedan apoyarse y les determine los lineamientos a seguir). Para establecer, modificar o perfeccionar las formas señaladas de organización territorial interna en los Entes Federados, deberá participar la ciudadanía.

Cada Ente Federado elaborará, conforme a su autonomía, sus propios cuerpos normativos, los cuales deberán estar armonizados con la presente norma suprema; en dicha legislación, se deberán especificar su organización política, sus competencias, su organización económica financiera y sus controles internos, debiéndose sujetar a los controles externos que marca la propia Constitución. De igual forma, las Comunidades Autóctonas, los Municipios y demás entes infralocales, conforme a su autonomía, también deberán elaborar sus normas, armónicamente a las de la federación, a las de sus entes federados.

Artículo 11. Los diversos entes político administrativos contarán con su autonomía, la cual estará garantizada constitucionalmente, dicha autonomía tendrá contenidos políticos, económico financieros, competenciales y estará sujeta a controles internos y externos, conforme lo determinen las leyes reglamentarias. Dicha autonomía deberá fortalecer el republicanismo, el federalismo, la descentralización económica y la participación ciudadana en la toma de decisiones y solución de su problemática particular.

Capítulo 3

Los Poderes de la República Mexicana

Artículo 12. Los Poderes de la República Mexicana, serán las vías formales que deberán representar los diversos intereses de la pluricultural y estratificada nación mexicana. Los poderes serán el legislativo, el ejecutivo, el judicial y el Tribunal Constitucional, los cuales emanarán de la soberanía nacional y podrán coexistir con los demás poderes que acuerden las 3/4 partes del Congreso Federal, de los Entes Federados y la mayoría de la ciudadanía en plebiscito. No deberán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación ni el legislativo en persona alguna, sus funciones deberán ser conforme a la naturaleza, funciones y misión de cada uno, en forma equilibrada, si existiesen diferencias, serán resueltas por el Tribunal Constitucional en forma definitiva e inapelable, en los términos de la ley reglamentaria.

Capítulo 4

El Poder Legislativo

Artículo 13. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la República Mexicana. Se integrará por dos cámaras, una de diputados y otra de senadores. La cámara de diputados se conformará por representantes de la población o por número de habitantes, cada diputado durará tres años en su cargo y contará con un suplente. La cámara de senadores se formará por dos representantes de cada Ente Federado, según lo establezca la ley reglamentaria y un senador durará seis años en su mandato y tendrá un suplente (CFIPE).

Artículo 14. Son requisitos para ser diputado federal: Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos; contar con veintiún años al momento de la elección, ser originario o residente del Ente Federado en el cual sea electo, tener un modo honesto de vivir, estar al corriente en el pago de sus impuestos.

Impedimentos: no haber sido condenado por delito infamante, no ser ministro de culto religioso, no haber ocupado el mismo cargo como titular en el período inmediato anterior, no ocupar algún cargo en la administración pública o electoral en el momento de registrarse las candidaturas a la elección, haber cumplido con sus obligaciones ciudadanas y electorales en los términos de la ley reglamentaria (CFIPE).

Para ser senador, se requerirán los mismos requisitos que los de diputado y la edad de treinta años cumplidos al día de la elección.

Artículo 15. Son atribuciones del Congreso de la República Mexicana:

15.1 Políticas:

- A)** Resolver, a petición de parte, los conflictos de límites, competenciales o de autonomía entre Entes Federados o entre gobiernos de diferentes Entes Federados.
- B)** Resolver sobre la creación de un nuevo ente territorial federal, con la aprobación de 3/4 partes, así como de los Entes Federados y por plebiscito.
- C)** Aprobar el dictamen de validez de la elección presidencial y nombrar al Jefe del Ejecutivo por 3/4 partes de sus integrantes. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante el Tribunal Constitucional.
- D)** Resolver sobre la procedencia o no de responsabilidades de los altos funcionarios y servidores públicos, para que en su caso, sean sancionados por el Tribunal Constitucional.
- E)** Para aprobar la suspensión de los derechos de las personas, especificando la causa, tiempo y lugar, a petición del Jefe de Gobierno.
- F)** Declarar la guerra, especificando la causa, tiempo y lugar, a petición del Jefe de Estado.
- G)** Aprobar los Tratados Internacionales, pactos, convenios o demás compromisos internacionales, con la aprobación de 3/4 partes, la aprobación por 3/4 de los Congresos de los Entes Federados y por plebiscito.
- H)** Aprobar las reformas a la Constitución por 3/4 partes de sus miembros; misma que deberá ser aprobada por 3/4 de los Congresos en los Entes Federados y por plebiscito.
- I)** Aprobar la licencia o renuncia del Ejecutivo Federal.
- J)** Velar porque los integrantes del Congreso Federal se conduzcan mirando siempre en beneficio de los intereses del pueblo.

15.2 Legislativas:

- A)** Aprobar su Ley Orgánica o sus modificaciones por 3/4 partes de sus miembros.
- B)** Aprobar la legislación reglamentaria de la Constitución de la República Mexicana.
- C)** Aprobar:
 - a)* En forma exclusiva para la federación, la legislación en las siguientes materias: bandera, escudo e himno nacional; paz, defensa y guerra externa o entre más de dos Entes Federados; poderes federales, Tribunal de Cuentas; administrativo, bienes públicos, servicio público federal y concesiones federales, explotación de bienes de la federación o de dominio directo; aduanal, marítimo, terrestre, puertos, aeropuertos, entradas y salidas internacionales; electoral, civil, mercantil, bancario, emisión de billete y acuñación de moneda, seguros, fianzas; procesal, corporativo, patentes, marcas y competencia económica, corporativo, económico, deuda externa monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones; textil; hulera; metal; siderúrgica; petroquímica; cementera; calera; automovilística; química; farmacéutica; medicinas; enlatados; ferrocarriles; vidrio; inversión extranjera; nacionalidad, naturalización, emigración, inmi-

gración, ciudadanía; diplomacia, asilo, amnistía, extradición; las demás que acuerden la federación en relación a los Entes Federados. Entre el legislativo y el Ejecutivo de la Federación, con la aprobación de las legislaturas de los Entes Federados, se establecerá la Norma Oficial Mexicana en las áreas que sean necesarias y demás medidas necesarias para el comercio en beneficio del consumidor y del bienestar de la población.

Las autoridades, en forma concurrente, serán corresponsables por las ventas que se realice, los servicios que se presten y cualquier intercambio comercial autorizado por ellas.

- b) En forma coordinada, la Federación, en conjunto con los Entes Federados, Comunidades Autóctonas, Municipios y demás entes infralocales, la legislación en las siguientes materias: Recursos naturales; Patrimonio Nacional, legislación territorial, aeropuertos, puertos, helipuertos y movimiento interno de personas y de mercancías; zonas arqueológicas; bienes nacionales; bienes inmuebles; calles, parques y jardines; alimentación, pesca, azúcar, aceites y grasas vegetales, mercados, abasto, rastro; población, construcción, vivienda y asentamientos humanos; salud; educación, escuelas, títulos profesionales, de posgrado y técnicas; religión, cine, bibliotecas, cultura; ecología; laboral y seguridad social; fiscal y tributario; planeación nacional; medios formadores de opinión pública; Guardia Nacional; uranio y energía nuclear; hidrocarburos; generación de energía; energía eléctrica y alumbrado; minería; forestal; aguas, alcantarillado, tratamiento, cuencas hidrológicas, ríos, esteros, mantos freáticos y demás asuntos relacionados con el agua potable; residuos; seguridad pública. Las competencias no reservadas en forma expresa a la federación, se entenderán reservadas a los Entes Federados, salvo que existan Tratados Internacionales o supranacionales.

Para que una medida, norma o disposición federal sea aplicable a un Ente Federado en particular, se requerirá la aprobación de las 3/4 del Congreso Local y, en su caso de una mayoría de la población en plebiscito.

15.3 Económicas:

- A) Aprobar la ley de ingresos y el presupuesto federal por 3/4 partes de sus miembros.
- B) Aprobar, por 3/4 partes de sus integrantes los empréstitos, mismos que deberán ser sancionados por 3/4 de los congresos de los Entes Federados y por plebiscito.
- C) Revisar la Planeación Nacional, sus partidas presupuestarias y el plan de pago y finiquito de la deuda externa.
- D) Evaluar la Planeación Nacional al revisar el informe anual del Ejecutivo Federal.
- E) Definir y aprobar la economía política y las políticas económicas para el país por 3/4 partes de sus miembros.
- F) Aprobar, por 3/4 partes de sus miembros, conforme a la planeación nacional, los montos de las participaciones a los Entes Federados, entes territoriales, Comunidades Autóctonas y a los Municipios.

- G)** Determinar, por 3/4 partes de sus miembros la política tributaria y la fijación de impuestos internos y externos.
- H)** Aprobar, los estados financieros que entregue en forma anual el Tribunal de Cuentas, en caso de encontrar anomalías, iniciar el proceso de investigación y en su caso, de responsabilidades (Ley Orgánica del H. Congreso General de México y Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos).
- I)** Revisar la situación económica del país, balanza comercial, inflación, paridad monetaria, producción, salarios y demás indicadores económicos para determinar, en conjunto al Jefe de Gobierno, la economía política y las políticas económicas del país.

15.4 Administrativas:

- A)** Proponer y aprobar por 3/4 partes a tres ciudadanos de los nueve que integrarán el Tribunal Constitucional.
- B)** Organizarse en ambas cámaras, conforme a su ley orgánica.
- C)** Revisar el informe anual de actividades que deberá rendir el Jefe de Gobierno.
- D)** Llevar un archivo de los debates, las iniciativas y las publicaciones de las leyes, decretos y demás disposiciones aprobadas por el propio Congreso.
- E)** Modificar todas las normas, leyes y disposiciones que deben ser abrogadas, derogadas o agregadas con motivo de un nuevo decreto.
- F)** Convocar a sesiones ordinarias, llevar el registro de asistencia y el pago de dietas de los miembros del Congreso, en coordinación con ambas Cámaras.
- G)** Contar las votaciones que emitan los integrantes del Congreso Federal, cuando sean por más de 2/3 partes, el Jefe del Ejecutivo no podrá ejercer el derecho de veto.
- H)** Nombrar a los integrantes de la Comisión Permanente.
- I)** Nombrar, a propuesta de la sociedad, a los diversos defensores del pueblo, mismos que deberán dar cuenta anual ante el H. Congreso Federal de sus gestiones.
- J)** Nombrar al Procurador General de la República, mismo que deberá rendir un informe anual. La policía y fuerzas armadas estarán bajo el mando del Jefe de Gobierno.
- K)** Nombrar, a propuesta del Jefe de Estado a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que deberán rendir un informe anual ante el Congreso Federal.
- L)** Nombrar, a propuesta del Ejecutivo Federal, a los principales mandos de las fuerzas armadas, defensa nacional, guardia nacional, marina, fuerza área y demás áreas militares.
- M)** Nombrar, a propuesta del Jefe de Estado y del Senado, al Secretario de Relaciones Exteriores, los embajadores y principales cargos diplomáticos.
- N)** Nombrar, por 2/3 partes y a propuesta de los sectores sociales, a los integrantes de los órganos de gobierno (Junta de Gobierno, Consejo de Administración, Comisión Rectora) de los entes desconcentrados, descentralizados, paraestatales o demás organismos económicos; dichos integrantes repre-

sentarán, en forma equilibrada a los diversos sectores sociales y deberán rendir un informe anual ante el Congreso Federal y al Tribunal de Cuentas.

15.5 Académicas, de investigación y de difusión:

- A)** Realizar estudios jurídicos, legislativos, históricos, sociológicos, politológicos, administrativos, contables, económicos y demás estudios transdisciplinarios que se requieran, con la finalidad de perfeccionar las propuestas legislativas, antes de ser sometidas a su aprobación.
- B)** Realizar intercambios con Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero, para profundizar los conocimientos o contar con la información más perfecta posible sobre algún asunto que se pretenda legislar o discutir en el Congreso Federal, alguna cámara o que sea de interés nacional.
- C)** Informar, cada año a la población sobre sus gestiones; razones por las que se aprobaron o rechazaron iniciativas de ley y demás actividades de interés general.
- D)** Informar en la forma más detallada posible, objetiva, certera, veraz, imparcial a la población sobre alguna iniciativa o propuesta que deba ser sometida a consulta popular o a que la población exprese su aprobación o reprobación sobre alguna ley, decreto, política gubernamental, reforma constitucional o cualquier asunto que sea relevante o de interés general.
- E)** Formar un acervo bibliográfico, hemerográfico, de archivos, audioteca, videoteca, biblioteca virtual y demás formas en que se compendie la mayor información posible en aras de que los legisladores y sus asesores tengan la posibilidad de contar con materiales adecuados para que la legislación se perfeccione en aras de beneficiar al pueblo.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

- 16.1** La organización y administración interna. Revisar que sus integrantes no ocupen otro cargo o comisión, salvo los que les estén permitidos; vigilar la asistencia de los diputados y la recepción de sus respectivas dietas; otorgar o negar licencias y aceptar las renunciaciones; velar porque ningún diputado sea reconvenido o sancionado por ninguna persona o ente en virtud de emitir en forma libre su opinión.
- 16.2** Emitir la resolución de aprobación de la cuenta pública que elabore el Tribunal de Cuentas, en caso de que existan anomalías, se someterá el caso a responsabilidades y si son procedentes, se dictará un dictamen, el cual podrá ser revisado en última instancia por el Tribunal Constitucional.
- 16.3** Revisar, en primera instancia, las iniciativas de ley, salvo que sea la propuesta de algún senador o del Senado. Las iniciativas de leyes podrán ser hechas por los diputados, senadores, grupos parlamentarios, Congresos Locales o Ejecutivos de la Federación o de los Entes Federados. También podrán presentarse iniciativas por parte de la población.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17. Son atribuciones de la Cámara de Senadores:

- 17.1** La organización y administración interna. Revisar que sus integrantes no ocupen otro cargo o comisión, salvo los que les estén permitidos; vigilar la

asistencia de los senadores y la recepción de sus respectivas dietas; otorgar o negar licencias y aceptar las renunciaciones; velar porque ningún senador sea reconvenido o sancionado por ninguna persona o ente en virtud de emitir en forma libre su opinión.

- 17.2** Constituirse en la cámara revisora respecto de la aprobación de leyes.
- 17.3** Revisar la política exterior y acciones del Jefe de Estado, debiendo observar los principios de: la autodeterminación de los pueblos; no intervención; solución pacífica de controversias; proscripción del uso de amenazas o fuerza en las relaciones nacionales e internacionales; la igualdad jurídica y reciprocidad entre los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y seguridad internacional. Ningún Tratado, pacto o convenio podrá violentar los valores y principios constitucionales, en caso de que el Senado advierta alguna anomalía, deberá darlo a conocer, a la brevedad posible, al Tribunal Constitucional.
- 17.4** Coadyuvar con el Jefe de Estado en las tareas de política exterior.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 18. La Comisión Permanente será integrada durante el tiempo en que el Congreso Federal se encuentre en receso. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

- 18.1** Convocar, con causa justificada, a sesión extraordinaria al Congreso Federal.
- 18.2** Conocer de las licencias y renunciaciones que hagan los integrantes del Congreso Federal.
- 18.3** Aprobar, en forma temporal y con causa justificada, los nombramientos que deba expedir el Congreso Federal, mismos que deberán ser ratificados en el siguiente período de sesiones, conforme al presente ordenamiento.
- 18.4** Rendir cuentas de su gestiones a las instancias del Poder Legislativo que correspondan (Ley Orgánica del Congreso Federal).

Artículo 19. El Tribunal de Cuentas se integrará por nueve jueces, los cuales deberán ser expertos en derecho, en administración o en contaduría pública, deberán tener los mismos requisitos que para ser diputado y contar con 35 años cumplidos el día de la designación y experiencia profesional de más de 10 años. Tres jueces serán nombrados por el Jefe de Gobierno, tres por el Congreso Federal y tres por el Poder Judicial de la Federación.

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

- 19.1** Revisar la cuenta pública y el ejercicio que de ella hayan hecho todos los poderes formales, administraciones públicas y entes de la administración pública.
- 19.2** Revisar y evaluar, en forma contable, el cumplimiento de los planes y programas del sistema de planeación nacional, leyes de ingresos y presupuestos de egresos federales.
- 19.3** Enviar dictámenes y recomendaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de perfeccionar el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de los planes y programas de la administración pública con eficiencia, eficacia y economía.
- 19.4** En caso de advertir anomalías en el gasto público, el Tribunal de Cuentas elaborará todo un procedimiento administrativo, con debido proceso y en el cual el servidor público gozará de todas las garantías que otorga este cuerpo

máximo de normas; en caso de que el Tribunal de Cuentas considere que existe responsabilidad por parte del servidor, emitirá un fallo, el cual será enviado a la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente, para que emitan un dictamen y a un mes de su recepción, deberán enviarlo al Tribunal Constitucional para que emita la resolución definitiva (Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas).

Capítulo 5

El Poder Ejecutivo

Artículo 20. El Poder Ejecutivo se deposita en una persona, que será el Jefe de Estado y de Gobierno y se denominará Presidente de la República Mexicana. Durará seis años en su mandato y no podrá ser reelecto. Para ser Presidente se requerirán los mismos requisitos que para ser diputado y la edad de 35 años cumplidos el día de la elección.

Artículo 21. En caso de que el Presidente Electo no pueda tomar posesión de su cargo, se convocarán a elecciones extraordinarias, el Congreso de la República nombrará un Presidente Provisional con la aprobación de 3/4 de los miembros. Si el Presidente faltare dentro de los cuatro primeros años de su mandato, el Congreso de la República convocará a elecciones extraordinarias para elegir a un presidente sustituto. Si el Presidente faltare durante los dos últimos años de su mandato, propondrá una terna aprobada por 3/4 partes a los Congresos de los Entes Federados, para que por 3/4 se apruebe a uno de los propuestos, si en la primera vuelta nadie logra dicho porcentaje, se hará una segunda ronda, con los dos primeros para que quien quede en primer lugar sea nombrado Presidente Interino.

En caso de que el Presidente faltare cuando se encuentre en funciones la Comisión Permanente, ésta nombrará un Presidente Provisional, el cual se ocupará del despacho y convocará al Congreso de la República a sesión extraordinaria, conforme a la ley reglamentaria (Ley Orgánica del H. Congreso de la República Mexicana).

Artículo 22. Son atribuciones del Jefe de Estado: Como Jefe de Estado, el Ejecutivo Federal, deberá solicitar la autorización del Congreso Federal o del Senado, según sea el caso, para atender cualquier cuestión que se presente, debiendo informar de manera específica el asunto a tratar y demás pormenores; en caso de que se requiera tratar algún asunto que por la premura del tiempo no sea posible tratarla en el Congreso, deberá ser resuelta por la Comisión Permanente, la cual deberá dar cuenta al Congreso Federal, las votaciones y formas de aprobación, serán establecidas por la Ley Orgánica del H. Congreso Federal (LOHCF).

Como Jefe de Estado, el Presidente de la República podrá:

- 22.1** Firmar tratado, convenio o pacto, el cual deberá ser sometido a aprobación del Congreso de la República y del plebiscito.
- 22.3** Solicitar cualquier apoyo, ayuda de toda índole.
- 22.4** Solicitar empréstitos, aumento de la deuda externa o cualquier tipo de tratado, pacto o convenio con Estados, Organismos Internacionales o Supranacionales que implique un aumento en la deuda externa, la firma de cartas de intención o cualquier compromiso que afecte a la ciudadanía en México.
- 22.5** Nombrar a un embajador, ministro o representante plenipotenciario de México ante algún Estado, organismo o foro internacional o supranacional, y las demás que por la propia naturaleza del cargo y que las leyes reglamentarias, conforme a la Constitución y Tratados Internacionales establezcan.

- 22.6 Nombrar, previa autorización del Congreso de la República, a personas que deban negociar o estar dentro de las negociaciones en el contexto de tratados, pactos, foros o demás organismos en que se discutan asuntos de interés nacional.
- 22.7 Declarar la guerra a otro país, potencia, nación, pueblo o estado supranacional.
- 22.8 Implementar la política exterior en coordinación con el Senado.
- 22.9 Proponer al Congreso Federal el nombramiento de los Ministros de la SCJN.

Artículo 23. Son atribuciones del Jefe de Gobierno: Como Jefe de Gobierno, el Ejecutivo Federal, deberá consultar cualquier iniciativa, propuesta, programa o plan con su gabinete, el cual deberá de firmar por mayoría sus propuestas. Como Jefe de Gobierno, deberá someter al Gabinete, las siguientes propuestas para su aprobación, mismas que una vez aprobada por la mayoría del gabinete, deberán ser aprobadas por 2/3 partes del Congreso Federal:

- 23.1 El Plan Nacional de Desarrollo y quienes organizarán los foros de consulta ciudadana.
- 23.2 El programa de pago de deuda pública y saneamiento de las finanzas públicas de México.
- 23.3 La Ley Federal de Ingresos. Montos de inversión extranjera y sus modalidades. Políticas comerciales e impuestos.
- 23.4 El Presupuesto Federal de Egresos y cualquier ampliación o presupuesto o partida extraordinaria del erario. Participaciones Federales a Entes Federados y Municipios.
- 23.5 La suspensión de los derechos fundamentales de las personas.
- 23.6 La pacificación o el uso de la fuerza federal en el interior del país.
- 23.7 La iniciativa que modifique la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualquier legislación de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada; los gabinetes especializados, comisiones intersecretariales y demás formas de organización de la Administración Pública Federal, para eficientar sus tareas con fines de economía, eficacia y eficiencia para el bienestar de la población.
- 23.8 Dirigir y nombrar la Policía Federal y el Ejército. Los siguientes nombramientos:
 - A) Gobernador y Subgobernadores del Banco de México. Los miembros de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de todos los organismos financieros públicos de alto nivel.
 - B) El Director de PEMEX y los miembros de la Junta de Gobierno.
 - C) El Director de la Comisión Federal de Electricidad y los integrantes de la Junta de Gobierno.
 - D) Los funcionarios de la Comisión Federal de Competencia Económica.
 - E) Los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos de Autor.
 - F) Los miembros de el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Los demás que establezcan conforme a esta Constitución y sus normas reglamentarias.
 - G) La Comisión Federal (Consejo Nacional) de Radio y Televisión.

Artículo 24. En caso de extrema urgencia, plenamente justificada, el Gabinete podrá ejecutar cualquier acto de los mencionados, lo cual deberá de informar de manera clara al Con-

greso, el cual deberá aprobar dichas medidas a posteriori, y si advierte que no se respetaron los valores y principios constitucionales protegidos, podrán ser sometidos a responsabilidades.

Los miembros del gabinete podrá estar o no de acuerdo con la resolución, y estarán facultados para emitir su opinión personal. Toda resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y en los medios informativos nacionales y locales más utilizados por la población.

Para ser Secretario de Estado se requerirán los mismos requisitos que para ser Presidente de la República. Los Secretarios del Despacho darán cuenta al Congreso de la República de sus actividades, a petición de 1/4 parte de los Diputados y de 1/2 del Senado. El Ejecutivo Federal lo hará en forma anual (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Federal).

Capítulo 6

Poder Judicial

Artículo 25. El Poder Judicial se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, el Consejo de la Judicatura Federal, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito, Tribunales Administrativos (Fiscal, Agrario y Trabajo), los Juzgados de Distrito y los Jurados Populares y demás instancias que acuerde la SCJN en conjunto al CJF y que sean aprobados por el Congreso Federal.

Artículo 26. Para ser Ministro de la SCJN o Consejero de la Judicatura, se requerirán los mismos atributos que para ser Senador, los Ministros durarán seis años en su primer nombramiento y de ser ratificados, permanecerán en forma indefinida o hasta cumplir 70 años de edad y sólo podrán ser removidos por causas graves. Los nombramientos de los Ministros serán propuestos por la población al Congreso Federal, el cual deberá aprobarlos por mayoría simple, conforme a la LOHCF, una vez designados, el Jefe de Estado les expedirá su nombramiento.

Artículo 27. La Suprema Corte de Justicia de la Nación será la máxima autoridad judicial y revisará que todos los actos y resoluciones de las autoridades del país se sujeten a la legalidad y respeten los derechos fundamentales de las personas; resolverán las contradicciones de tesis de los Tribunales inferiores; asentarán la jurisprudencia y determinarán la obligatoria. Acordarán con el CJF las políticas administrativas, el servicio civil de carrera judicial, la capacitación judicial, el establecimiento de las zonas administrativas en la República, para la impartición del servicio de justicia y todas las medidas que sea necesarias para que la justicia en México, se imparta conforme a los valores y principios que establece este cuerpo normativo máximo.

Artículo 28. Los demás Tribunales impartirán justicia en todas las materias en forma especializada dentro del concepto de Justicia Integral y velarán porque se aplique el principio de legalidad en beneficio de los sagrados derechos de las personas. El principio de legalidad deberá ser respetado por todo ente o persona, sea cual fuese su naturaleza pública, privada, social, nacional o internacional, mismos que deberán guardar y hacer guardar, dentro de su ámbito los valores y principios que preserva esta norma. La tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia deben ser gratuitas, expeditas, completas, imparciales; se prohíben las costas judiciales; nadie puede ser apisionado por deudas de carácter civil (Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley de Procedimientos Federales, Ley de Amparo).

El Poder Judicial de la Federación, será el que vele por el cumplimiento de la legalidad por parte de las autoridades de la República y del cumplimiento también de las normas por parte de todas las personas, ciudadanos, entes públicos, privados y sociales y demás personas.

Artículo 29. Cualquier persona podrá denunciar o demandar justicia ante los Tribunales locales o federales, los cuales están obligados a conocer del asunto, para ello contarán con el

auxilio de agentes investigadores especializados y la fuerza pública, la cual dependerá del Ejecutivo. Los valores protegidos y los procedimientos serán determinados por cada ley especial, según sea la materia, mismas que deberán observarlos conforme esta norma suprema, los cuales podrán ser ampliados o perfeccionados por las normas de los Entes Federados, los Tratados Internacionales o Supranacionales, en caso de que cualquier otro ordenamiento menoscabe, disminuya o aminore los derechos fundamentales reconocidos y protegidos por este cuerpo normativo, los Tribunales del Poder Judicial podrán inaplicar y el Tribunal Constitucional declarar su anticonstitucionalidad o inconstitucionalidad y por tanto, no deberá ser observada por ningún juzgador del país.

Cualquier Juez del país podrá aplicar en forma directa los preceptos de la Constitución de la República, si es inminente la violación de los valores y principios constitucionales o se esté ante un daño irreparable, una vez resuelto, el Juez remitirá un informe circunstanciado a los Tribunales Federales. En caso de que un Juez tenga duda de aplicar la presente norma suprema, pedirá la opinión a los Tribunales Federales y resolverá conforme a ella, en forma armónica a las demás normas aplicables.

Capítulo 7

Tribunal Constitucional

Artículo 30. El Tribunal Constitucional es el órgano encargado de velar porque en los actos y resoluciones de los entes, cualquiera que sea su naturaleza, sea interno o externo, protejan y cumplan los valores y principios que guarda este máximo cuerpo normativo, cualquiera que sea su interpretación.

Artículo 31. El Tribunal Constitucional se integrará por nueve Jueces Constitucionales, mismos que deberán reunir los mismos requisitos que para ser Senador o Ejecutivo Federal. El Poder Legislativo (Congreso de la Unión), el Poder Ejecutivo (Jefe de Estado) y el Poder Judicial (SCJN), determinarán en forma autónoma e independiente sus tres integrantes, los cuales saldrán de un proceso de consulta a la sociedad en los términos de la ley reglamentaria. De los nueve Jueces Constitucionales, al menos seis deberán ser abogados de profesión y serán preferentes los profesionistas que cuenten con carreras, estudios, posgrados de las áreas de humanidades.

Artículo 32. El Tribunal Constitucional será la máxima autoridad jurisdiccional del país y podrá anular o dejar sin efectos cualquier acto o resolución que emita poder formal, autoridad, organismo o ente de cualquier naturaleza y que atente, en cualquier forma contra los valores y principios que preserva, protege y ampara esta Constitución. Sus facultades son las siguientes:

- 32.1** Proteger contra cualquier poder o ente los sagrados derechos de las personas.
- 32.2** Proteger, buscando la armonía y los equilibrios, las competencias de los poderes y entes que conforman la administración pública en sus distintos niveles.
- 32.3** Proteger la autonomía de todos los poderes y entes del gobierno y administración pública en México.
- 32.4** Velar y hacer efectivos los sagrados derechos de las personas y los valores y principios constitucionales en contra de cualquier norma que atente contra el supremo ordenamiento.

- 32.5** Resolver las elecciones en que se hayan violentado los valores y los principios de la Constitución.
- 32.6** Aprobar las formas de participación ciudadana que impacten a la modificación del orden constitucional.
- 32.7** Aprobar las normas y decretos que emitan los poderes como estado de excepción o en los que se requiera una revisión o interpretación del texto constitucional.
- 32.8** Revisar la constitucionalidad y los conflictos de leyes a priori a petición de 1/3 parte del Congreso Federal o de los Entes Federados.
- 32.9** Revisar que los Tratados Internacionales o Supranacionales no atenten contra los valores y principios que establece, protege y ampara esta norma máxima, que para los efectos del derecho interno tiene supremacía respecto de cualquier otro ordenamiento, salvo los casos y condiciones que este cuerpo normativo superior establece (Ley Federal de Participación Ciudadana).
- 32.10** Sancionar a los servidores públicos que integran los poderes formales y los que señale la ley en la materia que violen los valores y principios que la Constitución protege.

Artículo 33. Los fallos del Tribunal Constitucional deberán ser aprobados por al menos 6 Jueces, cada uno podrá emitir su voto particular. También podrán enviar recomendaciones a los poderes, autoridades o entes respectivos para efectos que realicen las adecuaciones, adaptaciones o tomen las medidas que el Tribunal Constitucional señale, con el propósito de que el acto o resolución sea válido conforme a la Constitución y guarde armonía con el sistema jurídico en México.

El Tribunal Constitucional velará por el cumplimiento de los valores y principios constitucionales, por el respeto a los derechos primordiales de las personas, por el equilibrio entre los poderes formales, porque los poderes de hecho respeten los valores y principios que protege esta Constitución, porque en los tratados internacionales o supranacionales no se vulneren los valores y principios que protege este cuerpo normativo máximo, y porque todos los niveles de poderes y las personas que conviven en nuestro territorio, respeten y coadyuven a cumplir esta cuerpo normativo máximo en aras del bienestar general.

Artículo 34. Los fallos que pronuncie el Tribunal Constitucional son definitivos e inapelables, por tanto no procede ulterior recurso contra sus fallos. En caso que el Tribunal pronuncie un fallo en el cual se puedan ver afectados los intereses nacionales o de la población, el plebiscito mayoritario o la voluntad nacional podrá determinar las medidas que deban tomar los poderes constituidos.

Artículo 35. Los integrantes de los poderes formales federales, al asumir su cargo, tomarán la protesta ante el Congreso de la Unión, la cual será la siguiente:

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir los valores y principios que tutela la Constitución de la República Mexicana y las normas del sistema jurídico mexicano, con lealtad y en beneficio del pueblo y de sus instituciones?”

“Sí, protesto”.

“En caso de no guardar y hacer guardar los valores y principios constitucionales y legales, el pueblo mexicano lo demandará en su momento” (Ley Reglamentaria del Tribunal Constitucional).

Título III Organización económica

Capítulo 7

Propiedad Nacional

Artículo 36. Son propiedad del pueblo mexicano, todos los recursos comprendidos dentro de nuestras fronteras, el mar territorial y el espacio aéreo, conforme al derecho internacional y los Tratados Internacionales. Cualquier modificación al territorio, deberá ser aprobada conforme al mismo procedimiento que para hacer modificaciones al texto constitucional.

Artículo 37. En México la propiedad podrá ser pública, privada y de interés social. El Estado y los sectores del país, podrán establecer las modalidades a la propiedad que dicte el interés público o general. Está prohibida toda forma de apropiación o concentración directa o indirecta de propiedades que exceda los límites que establezcan las leyes reglamentarias, conforme a los valores y principios tutelados por este ordenamiento supremo.

En caso de que alguna propiedad exceda los límites, pero que en su explotación y aprovechamiento existan notorios beneficios para la población y la economía nacional, el Congreso de la Unión, previa aprobación del Jefe de Estado, deberá emitir el correspondiente decreto con el visto bueno del Tribunal Constitucional.

Artículo 38. Los recursos materiales con que cuenta el país, deberá ser utilizados en forma equilibrada, planificada, racional y conforme a todos los sectores de la población, mirando siempre en beneficio general, por tanto, no deberá autorizarse explotación, concesión o permiso de explotación de bienes nacionales o de servicio público si no se atiende el interés general, la utilidad pública o el bienestar general. No se considerará de interés general el hecho de que un sector, grupo social, empresa nacional o transnacional tenga algún tipo de beneficio en detrimento de la economía nacional, balanza de pagos, ingreso nacional o *per cápita*.

Artículo 39. Los sectores sociales podrán integrar empresas públicas, privadas o cooperativas, o cualquier forma de industrialización que beneficie a todos los sectores del país, haga prosperar la economía nacional, el producto interno bruto, el ingreso *per cápita* y el bienestar general de la población.

Capítulo 8

Competencia Económica

Artículo 40. Los agentes económicos son todas las personas que pueden incidir o generar riqueza de cualquier tipo e influir en el ciclo de la producción, transformación, circulación, distribución y consumo de satisfactores, bienes, servicios o cualquier objeto comercial o que influya en la economía y el bienestar nacional.

Artículo 41. Se prohíben los monopolios, las prácticas monopólicas, las medidas de protección a la industria y las exenciones de impuestos. Existe monopolio, prácticas y concentraciones monopólicas cuando se reúnen agentes o personas económicas con los propósitos de manipular a una economía, mercado, productos o cualquier objeto industrial, comercial o que influya en el mercado en detrimento de la población, sectores sociales o de la economía y bienestar nacional.

Artículo 42. El Congreso de la Unión, a propuesta de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE), podrá establecer excepciones al artículo anterior, siempre y cuando se consulte a los sectores sociales y se elabore un plebiscito. En caso de que algún Tratado Internacional o Supranacional atente contra la economía o bienestar nacional, el Tribunal Constitucional deberá de conocer del caso y emitirá su fallo consultando a los sectores poblacionales.

Artículo 43. La propiedad industrial y los derechos de autor, deberán estar protegidos por la Comisión Federal de Competencia Económica. La Comisión Federal de Competencia Económica se integrará por nueve personas, 3 del sector público, 3 del sector privado y 3 del sector social, serán electos por el Congreso de la Unión por 2/3 partes y deberán ser profesionistas experimentados en la materia económica y jurídica; su objetivo primordial será defender la economía nacional, los productos y mercados nacionales, la cantidad y calidad de productos, el registro, protección y defensa de los derechos de autor y de propiedad industrial, tanto dentro del país como en el extranjero y todas las medidas de competencia económica que sean necesarias para que se desarrolle la ciencia y tecnología industrial, en aras de beneficiar a la población de México.

Artículo 44. Todos los Tratados Internacionales o Supranacionales que tengan relación con los contenido del capítulo económico deberán ser aprobados por 3/4 partes del Congreso Federal, de los Entes Federados y el plebiscito de la República; además de los mecanismos de revisión, la Comisión Federal de Competencia Económica o cualquiera de los sectores del país podrán solicitar al Tribunal Constitucional su revisión a priori o a posteriori, cuando dichos mecanismos de regulación internacional estén afectando los valores y principios constitucionales; una rama, sector o área económica del país; su balanza comercial, los impuestos; el desarrollo científico o tecnológico; la competencia económica o los intereses de la población en cualquier forma.

Artículo 45. Todas las industrias que se instalen en el país, que manejen instituciones jurídicas en otras latitudes, como franquicias, contrato de futuros, tipos de seguros y fianzas y demás formas de regulaciones económicas y financieras; en su trámite de registro de instalación, la CFCE deberá armonizar dichas categorías jurídicas conforme a los tratados con que cuente nuestro país y los demás, así como ambas legislaciones, con el propósito de hacer normas adecuadas para la debida protección jurídica de los sectores económicos, países, economía y en beneficio también de la población.

Artículo 46. En la propaganda, difusión o publicidad para la comercialización, venta o contrato de compra venta de cualquier tipo de objeto comercial, las compañías de mercadotecnia, publicidad y entes empresariales, de opinión pública y demás involucrados, deberán de conducirse con certeza, claridad, objetividad y especificar en forma detallada los componentes de los productos y sus efectos en las personas y prevenciones. En caso de algún daño personal, grupal, comunal o de cualquier tipo, serán sancionados como delitos y a la reparación del daño a quienes atenten contra la vida, salud, la economía o cualquier valor o principio consagrado por esta Constitución. Todos los agentes y entes económicos que dañen al público o a la sociedad, en cualquier forma, serán responsables solidarios y el defensor del pueblo será quien vele por los intereses de los consumidores.

Artículo 47. El Estado es un agente económico no lucrativo, podrá participar sólo como sector público o en conjunto a los demás y con capital extranjero en la explotación de nuestros recursos o en la prestación de servicios públicos o cualquier otra actividad económica, con el fin de distribuir la riqueza, desarrollar alguna rama económica, la ciencia y la tecnología; preservar nuestros recursos o explotarlos en forma armónica o cualquier cuestión que dicte el interés público y para mejorar las condiciones del bienestar del pueblo.

Artículo 48. Son áreas económicas reservadas al Estado, las que se encuentran en el suelo, subsuelo y mar patrimonial: hidrocarburos, energía, uranio, explotación de aguas; a los mexicanos: servicios en costas y fronteras, telecomunicaciones, transportes y en las que pueda

haber participación de los sectores nacionales. Podrán participar capitales extranjeros, siempre y cuando exista reciprocidad con el país capitalista, en forma minoritaria en las siguientes áreas (Armonizar Ley de Inversiones Extranjeras, PND, Leyes Reglamentarias, artículos 25 a 28 del CPEUM, tratados ONU, OMC y TLC con países”.

Capítulo 9

Trabajo y Factores de la Producción

Artículo 49. El trabajo es una actividad encaminada a la producción o transformación de la materia con el objeto de satisfacer las necesidades sociales. El trabajo y los medios de producción son propiedad individual, de la sociedad y del país, nadie debe monopolizarlos ni influir en su oferta y demanda más que el interés de la sociedad. El trabajo tiene como propósito el desarrollo integral de las personas, es un medio para adquirir los medios económicos que permitan un bienestar conforme a la sociedad en que se vive y su fin es su constante desarrollo en todos los órdenes. Ningún ente político, económico, social o cualquiera que sea su naturaleza, deberá menoscabar los sagrados derechos de las personas, ni se le obligará a ninguna persona a aceptar condiciones de trabajo no aceptadas por la comunidad internacional o conforme a las que rijan en el país, que no serán menores o en el caso de trabajadores en el extranjero, se les deberán dar las mismas condiciones y trato que sus connacionales, de lo contrario, se considerará discriminatorio. Las autoridades mexicanas y los sectores sociales, público y privado, velarán por dicho cumplimiento (Ley Federal del Trabajo, OIT, ONU, OEA, Tratados Internacionales, Comerciales, Supranacionales).

Artículo 50. La economía política y los factores e instrumentos de la producción, deben ser equilibrados hacia el interés y beneficio general, los sectores sociales planearán y conducirán las diversas formas de trabajo, de explotación de recursos, de utilización de los factores de la producción con el propósito de que se eleven en forma permanente los niveles de bienestar de la población.

Artículo 51. En caso de que las industrias extranjeras, la inversión extranjera, ingresos de productos o mercancías y demás formas en que otros entes económicos y políticos atenten contra la competencia económica en México, contra alguna empresa, industria o área económica y por tanto de la población, la CFCE, cualquier Congreso o sector social, podrá pedir a la CFCE que investigue dichas prácticas monopólicas, concentraciones o cualquier forma de posición dominante sobre el mercado interno o externo.

Artículo 52. El desarrollo científico y tecnológico deberá ser armónico, con los fines de aprovechar los recursos propios en forma equilibrada, para satisfacer las necesidades sociales y elevar el nivel de vida de la población, para lo cual, deberán planear en forma conjunta los sectores sociales, pudiendo participar sectores extranjeros, mirando en todo caso hacia el mejoramiento de la economía del país.

Capítulo 10

Rectoría y Planeación Económica

Artículo 53. El Estado y los poderes formales, los sectores público, privado y social, los obreros, los empresarios, las Instituciones de Educación Superior, las Comunidades Autóctonas, los profesionistas y la ciudadanía en forma individual u organizada, deberán de participar en la elaboración de la Planeación Nacional, a partir de ahí, y conforme a los valores y principios protegidos por este cuerpo normativo supremo, se deberá establecer la economía política y las

políticas económicas que regirán en las diversas áreas y sectores económicos del país. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo atente contra la Constitución, cualquier persona podrá solicitar su revisión ante el Tribunal Constitucional.

Artículo 54. La Planeación Nacional deberá ser aprobada por 3/4 partes del H. Congreso de la Unión, de los Congresos de los Entes Federados y por más de la mitad de los municipios del país. Cualquier ente de los señalados podrá impugnar el Plan Nacional si considera que se hayan vulnerado los valores y principios de esta Constitución o su autonomía.

Artículo 55. El Estado será quien coordine, vigile y supervise los trabajos de ejecución de la Planeación Nacional, para ello formará organismos intersectoriales, intersecretariales e intergubernamentales, según sea el caso, en los cuales se encuentren representados los sectores y entes gubernamentales que serán afectados o beneficiados por la aplicación de dichas políticas. Cada año, dichos organismos elaborarán una evaluación, la cual será presentada ante las diversas esferas gubernamentales, mismas que harán sus observaciones y las remitirán a los Congresos para los efectos que correspondan.

Artículo 56. La Planeación Nacional tendrá como finalidad determinar la economía política y las políticas económicas a largo, corto y mediano plazo, para armonizar los factores de la producción; desarrollar las fuerzas productivas del país, la ciencia y la tecnología, el empleo, la autosuficiencia, la protección de los ecosistemas y el constante mejoramiento económico, político, social y cultural de la población.

Artículo 57. Cualquier persona, ente público, privado o social podrán denunciar ante el Congreso Federal, el incumplimiento, anomalías o violaciones a las determinaciones de la Planeación Nacional, mismas que una vez aprobadas por el Congreso Federal o en su caso por el Tribunal Constitucional, tendrán fuerza de ley, a quien se acuse se sujetará a las responsabilidades que señalen las leyes respectivas (Ley de Planeación, Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y Tribunal de Cuentas).

Artículo 58. Todos los entes, públicos, privados, sociales y demás organizaciones y ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las políticas establecidas en la Planeación Nacional, misma que deberá ser eficiente, eficaz y para mejorar la economía nacional y las condiciones de vida de la población.

Título IV Organización social

Artículo 59. La organización social de la comunidad mexicana, es el resultado de su cultura, tradiciones, religiones, usos, costumbres, creencias y demás elementos que conforman nuestra idiosincrasia y formas de ser y pensar según sea el tiempo y espacio en que habite un mexicano y su respectiva comunidad dentro del todo llamado México.

Artículo 60. El Estado, los sectores sociales y toda la población, deben respetar las manifestaciones culturales de cada comunidad; se fomentará su conocimiento, comprensión, protección y transmisión de dichas manifestaciones culturales con el fin de que contribuyan a la creación de una conciencia colectiva.

Artículo 61. El pueblo mexicano, como pueblo mestizo es pluricultural y pluriracial, los sectores público, privado y social observarán que los procesos de transculturación no atenten contra los valores y principios nacionales y que proteja este ordenamiento supremo en beneficio de la colectividad. Por ello, cualquier forma cultural que divida, cercene, violente, desfigure o dañe a la población, a las personas, sus creencias y demás manifestaciones culturales, deberá

ser suprimida, los responsables serán responsables solidarios por los daños y perjuicios que se causen. Para tales efectos se establecerá la protección de los derechos y cultura de las Comunidades Autóctonas, de los artesanos, músicos, artistas, escritores, escultores y demás personas que producen cultura nacional.

Artículo 62. El Estado y los sectores sociales protegerán las áreas ecológicas, naturales, flora, fauna, las arqueológicas, arquitectónicas, museográficas, pictóricas y demás manifestaciones culturales, históricas, artísticas y demás expresiones que conforman el acervo cultural del pueblo mexicano. Asimismo, los sectores nacionales, representados por el Estado, promoverán ante otros Estados, organismos internacionales y demás entes que conserven acervos culturales de México, para que sean devueltos a nuestro país, ya que son patrimonio de la Nación.

Artículo 63. El Estado, los sectores sociales, las Instituciones de Educación Superior y la comunidad mexicana, tanto la asentada en territorio nacional como en el extranjero, vigilarán que nuestras diversas manifestaciones culturales sean respetadas y protegidas en su integridad en cualquier parte y en términos de reciprocidad.

Artículo 64. Todas las manifestaciones culturales, transculturales y demás expresiones, que influyan en la conciencia colectiva, en la educación formal, no formal e informal del pueblo, deberán ser observadas por la Comisión Federal de Medios de Opinión Pública. Dicha Comisión estará integrada por representantes de todos los sectores sociales, será aprobada por el Congreso Federal y velará por los valores y principios culturales nacionales y constitucionales.

Título V **Disposiciones finales**

(Superestructurales)

Artículo 65. Los valores y principios que protege este ordenamiento supremo, son la razón de ser y estar de la sociedad, de las comunidades y de las instituciones sociales y jurídicas, por tanto, no podrán ser restringidos ni suspendidos, sino a través del debido proceso que la propia establece.

Artículo 66. Todos los entes sociales y jurídicos, públicos, privados y sociales, así como todas las personas, son responsables solidarios por el cumplimiento y la eficacia del presente ordenamiento supremo.

Artículo 67. Las Comunidades Autóctonas, municipales, localidades o demás formas sociales de organización política, territorial, administrativa, social y cultura, podrán ser cambiadas, modificadas o reestructurarse conforme a sus intereses, para lo cual deberá haber plebiscito aprobatorio por parte de sus integrantes y la del congreso o congresos respectivos. Si en el plebiscito los ciudadanos aprueban o rechazan por el ochenta por ciento de los residentes alguna modificación territorial, de límites o de organización, no se requerirá la aprobación de congreso alguno, salvo que se violenten los valores y principios de la Constitución, en ese caso, se resolverá por el Tribunal Constitucional. Si alguna comunidad o ente gubernamental quiere celebrar algún pacto o convenio internacional o supranacional, se requerirá, además de la aprobación por parte del ochenta por ciento de los residentes, 3/4 partes de la aprobación del Congreso Federal, de los Entes Federados y 2/3 partes de la ciudadanía en plebiscito nacional, cualquier congreso o el uno por ciento de los mexicanos mayores de edad podrán solicitar su revisión ante el Tribunal Constitucional.

Artículo 68. Los controles políticos, judiciales y ciudadanos se establecen con la finalidad de que exista el constante mejoramiento económico, político, social y cultural de las personas,

de los entes públicos, privados y sociales y del bienestar del país. Por ello se establecen controles entre poderes y el control supremo de la constitucionalidad y de la legalidad que es el Tribunal Constitucional. Asimismo, se establece la participación y consulta ciudadana como formas complementarias para controlar el poder y de los abusos de autoridad.

Artículo 69. Los diversos entes gubernamentales, en apoyo a los sectores público, privado y social, participarán en la creación del producto interno bruto y en la generación de la riqueza nacional, misma que deberá redistribuirse en forma equitativa a sus necesidades y proporcional a su creación. En casos extraordinarios o de extrema urgencia, el Jefe de Estado y el Congreso Federal, con aprobación de los Congresos de los Entes Federados, podrán crear partidas especiales para hacer frente a situaciones no previstas.

Artículo 70. Cualquier tratado, pacto o convenio que se celebre con otro estado, organismo internacional o supranacional, que implique cesión de soberanía, compartir competencias, endeudamiento del país o cualquier otro en el que se vean afectados los intereses personales y del pueblo de México, requerirá la aprobación de las 3/4 de los Congresos, el Federal, los de los Entes Federados y de 2/3 partes del total de los ciudadanos.

Artículo 71. En caso de que se haya aprobado alguna cesión de soberanía, se revisará dicho pacto, convenio o tratado, al menos cada dos años, con la finalidad de evaluar los beneficios o perjuicios que haya causado a la población, así como el respecto a los valores y principios que protege este ordenamiento supremo, en caso de que sea pernicioso o perjudique el interés nacional, cualquier congreso o el uno por ciento de la ciudadanía, podrá solicitar su revocación ante el Tribunal Constitucional, ningún, tratado, norma, pacto o derecho internacional o supranacional estará por encima de el ordenamiento supremo, en caso de que se haya aprobado alguno será inaplicado en todo lo que contravenga a los valores y principios de la Constitución, previa declaración del Tribunal Constitucional o aprobación por el plebiscito, en todo caso subsistirá la decisión de la población.

Artículo 72. Cualquier reforma al presente ordenamiento, deberá ser a iniciativa de 1/3 parte de los congresos de los Entes Federados, 1/3 del Congreso Federal o del 25% de la población ciudadana, y entrará en vigor tres años después de su aprobación. En caso de que por extrema urgencia o interés nacional justificado sea necesario aprobar alguna reforma constitucional, deberá ser aprobada por 4/5 partes de los Congresos, el Federal y de los Entes Federados.

Artículo 73. Los poderes, el Estado, las normas y toda asociación, se constituyen para el perfeccionamiento del hombre; los poderes económicos, políticos, culturales y sociales, se instituyen en beneficio del pueblo. Todo lo no previsto por el presente ordenamiento supremo, podrá ser resuelto a través de la convocatoria a un Congreso Federal Constituyente, los acuerdos que ahí se tomen deberán ser aprobados por 3/4 de los Congresos de los Entes Federados y por el plebiscito nacional.

El presente pacto será revisado cada 50 años, no serán sujetas a consulta las formas de gobierno republicano y federal, ni tampoco, los derechos fundamentales de las personas, salvo su ampliación, perfeccionamiento y protección.

Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre del 2000

“LA SUPREMA LEY ES EL BIENESTAR DEL PUEBLO”

José de Jesús Covarrubias Dueñas

M+k+ Teiwari

144. Procedimiento para realizar la propuesta de una Constitución para México.

7 Fases.

1ª. Consulta a la ciudadanía de México durante el período 2005 a 2006:

Plebiscito al pueblo de México = ciudadanía, para que apruebe (o no), someter a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) a un proceso gradual e integral de revisión, reforma (modificación, abrogación o derogación, total o parcial), aprobación y refrendo de nuestra norma rectora.

Invitar a la ciudadanía a firmar un nuevo pacto político en México para el siglo XXI (apertura de un nuevo milenio). En el contexto de un nuevo siglo, de la globalización, después de 200 años de luchas por lograr nuestra libertad, independencia y soberanía; a 100 años de la Revolución Mexicana y a casi una centuria de la promulgación de nuestra Constitución vigente.

Se expresarán valores, principios e intereses del pueblo mexicano no sujetos a cambio, como lo son:

Soberanía Nacional: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para el beneficio de éste, el pueblo tiene, en todo momento, el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno (artículo 39 CPEUM).

La forma de gobierno: República, representativa, democrática y popular (artículo 40 CPEUM).

Democracia: Constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3 CPEUM).

La posible disminución de los derechos de las personas (Garantías Individuales: artículos del 1 al 24 y 27 y 28).

La Rectoría Económica del Estado y la Planeación Democrática (artículos 25 y 26 CPEUM).

La propiedad del país de tierras, aguas, espacio y recursos dentro del territorio nacional (artículo 27 CPEUM).

El territorio nacional (artículos 42 al 48 en relación al 27 CPEUM).

La distinción de poderes del Estado, sus equilibrios y los niveles de gobierno dentro del marco federal.

Los que señale la ciudadanía en la consulta.

Definición de agenda y puntos constitucionales a consulta ciudadana (delimitación, modificación: abrogación, derogación; consulta y procedimiento constitucional formal).

2ª. Una vez definida la agenda, se informará a la ciudadanía sobre qué puntos será consultada, previa capacitación cívica (2006 a 2012):

Se establecerán en forma concreta los puntos a debate.

Se someterá a debate si se quiere renovar el actual pacto social y político de los mexicanos, qué Constitución queremos.

Se someterá a consulta el nombre oficial del país (República Mexicana o República de México, por ejemplo).

3ª. Se sugieren propuestas como las siguientes:

¿Qué Constitución o Pacto queremos los mexicanos?

Análisis de los derechos y obligaciones de las personas:

- Prerrogativas constitucionales de individuos.
- Idem respecto de los derechos políticos.
- Idem en relación a los intereses difusos.
- Armonización con los Tratados Internacionales signados por México.
- Otros.

Mecanismos de protección de los derechos fundamentales (Juicio de Amparo. Análisis del establecimiento de un Tribunal Constitucional).

Poderes Formales en México: Legislativo, Ejecutivo y Judicial (algún otro: Tribunal Constitucional).

Análisis del reparto del Poder: Presidencialismo – Semipresidencialismo ó Parlamentarismo – Semiparlar- mentarismo (nuevos equilibrios entre los poderes formales).

Niveles de Gobierno:

- Federación
- Entes Federados
- Municipios
- Autonomías territoriales o niveles de gobierno o administraciones especiales
- Otros

Análisis de la distribución de competencias entre los diversos entes territoriales, planteamiento de nuevos pactos competenciales, así como mecanismos de colaboración, coordinación y demás formas de interrelación, conforme al marco del federalismo.

Cesiones de soberanía, conforme al procedimiento constitucional y con la inclusión del referend- um o plebiscito.

Establecimiento de un Tribunal Constitucional en México:

- Control de los derechos fundamentales (y políticos)
- Relaciones entre poderes formales y niveles de gobierno
- Tratados Internacionales
- Ajuste de las acciones que realicen los poderes de facto a la Constitucionalidad y a la legalidad
- Otros

Órganos Autónomos:

- Universidades Públicas.
- Banco de México.
- ¿CNDH?
- Municipios.
- Entes territoriales.
- Empresas del Estado (PEMEX, CFEE, IMSS, ISSSTE..).
- Proponer al INEGI, IFAI, CNRT..
- Otros.

Participación sectorial y de la ciudadanía en órganos del estado (IFE, INEGI, IGAI, CNRT = radio y televisión).

Convocar, cada cincuenta años a refrendo constitucional o a revisión total o parcial de la norma rectora.

4ª. Procedimiento:

Se sugiere que a principios de cada año, haya un proceso educativo (educación cívica, problemática y demás aspectos de información a la ciudadanía).

Capacitar a la gente sobre el punto específico a reformar.

Consulta sobre cuestiones concretas.

Discusiones, consultas, informes, estudios y preparación en grupos, niveles sociales, sectoriales, estratificaciones, en diversas combinaciones.

Participación de los medios que forman opinión pública.

Procedimiento de votación (se puede incluir en las elecciones, para aprovechar la infraestructura electoral).

5ª. Culminación de la consulta ciudadana (2013 a 2014).

6ª. Convocatoria en el año 2015 (elección) a un congreso constituyente para que se celebre en el año de 2016.

7ª. Redacción, discusión, aprobación, promulgación y publicación del nuevo pacto social o nueva norma rectora de México en 2017, el día 5 de febrero

(estableciendo un período en el cual no pueda ser modificada, así como las partes no puestas a consulta y las que sí pudiesen ser susceptibles de modificaciones, o, en su caso, señalar que contenidos pueden ser alterados o sometidos a una consulta popular, habiendo transcurrido un plazo o término fijado).

8ª. Propuestas de contenidos de una nueva constitución:

Preámbulo;

Soberanía, forma de gobierno, territorio (partes de la Federación) y formas de organización territorial (niveles de gobierno).

Catálogo de derechos, obligaciones y prerrogativas fundamentales (incluye derechos políticos, de todas "las generaciones" y conforme a los tratados internacionales suscritos por México).

Organización económica o de bienestar social.

Poderes formales.

Controles constitucionales (incluye reformas a la Constitución, protección de derechos fundamentales, equilibrios de poderes y niveles de gobierno, ajuste a la constitucionalidad y legalidad a los poderes de facto, tratados internacionales, cesiones de soberanía; participación ciudadana en procesos de revocación de mandato, moción de censura, iniciativa popular, plebiscito, referéndum y demás formas).

145. Necesidad de Norma Rectora para México 2010 – 2017.

José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Guadalajara, Jalisco. México a 5 de febrero de 2008.

Contenido:

Conceptos básicos y problemática.

Antecedentes.

Marco jurídico actual y conclusiones.

Considerando.

Propuesta.

Conceptos básicos y problemática:

I.1. **Necesidad** significa carencia de algo, falta de algún elemento, de partes o ausencia de un todo; de aquí que la idea de necesidad es en el sentido de que es menester realizar acciones u omisiones en torno a un problema, obstáculo o algo que requiere de una solución.¹

Las necesidades han sido el motor o los motores de la evolución y transformación del ser humano, en ocasiones hacia un mayor perfeccionamiento y de las sociedades, tal como lo habían señalado los grandes pensadores griegos clásicos.²

Con dichas ideas, en especial, el gran Aristóteles, se refirió al ser humano como el *zoón politikón* = el *animal político o social*, señalando que dado que el hombre tiene necesidades, se agrupa para resolverlas, por ello, aquél que vive aislado, o es un Dios o es una bestia.³

De aquí que la asociación humana es por **necesidad**, todos requerimos del auxilio de todos; en forma lamentable, algunos trabajan y otros son explotadores o abusan del esfuerzo de otros, como lo señaló el gran Napoleón que en las Revoluciones hay dos clases de hombres, los que las hacen y los que abusan de ellas.⁴

Es por la condición humana que ya se había previsto la necesidad de arreglar las interrelaciones humanas a las normas, a la idea de la justicia y del derecho, en virtud de que existen débiles y fuertes; abusados y abusadores y todo tipo de especímenes llamados humanos, pero que seguimos siendo animales, unos más que otros.⁵

México no es la excepción, es una región donde también *el pez más grande se come al más pequeño*, no hemos dejado de tener una sociedad desigual e injusta, gracias a unos cobardes, otros apáticos y los menos que usufructúan el poder; unos por ignorancia y otros por contar con un poquito de más información, la cual utilizan para dominio y explotación de la raza.⁶

1 Vid. *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, 22 edición, Madrid, España, 2001, que en su página 1571, establece que **necesidad** es un *impulso irresistible que hace que las causas obren infaliblemente en cierto sentido; aquello a lo cual es imposible sustraerse, faltar o resistir; carencia de las cosas que son menester para la conservación de la vida; especial riesgo o peligro que se padece, y en que se necesita pronto auxilio*, entre otras acepciones.

2 Cfr. Sócrates, Platón (*La República*) y Aristóteles (*La Política*).

3 V. ARISTÓTELES. *La Política*, Libro I.

4 *Idem*, Libro Primero.

5 Vid. PLATÓN. *La República o de lo Justo*.

6 V. *Estadísticas Históricas del INEGI*, II tomos, México, 1990.

En los últimos quinientos años dicho esquema no ha variado mucho, si bien es cierto que gracias a las luchas emprendidas por unos cuantos mexicanos ejemplares como Morelos en la lucha por independizarnos; Juárez en el intento de secularizar Estado e Iglesias y Villa y Zapata en ofrendar sus vidas porque tuviésemos derechos de interés social, economía mixta y un piso social básico para la raza, en la actualidad, nadie recuerda quienes fueron, es claro que somos un pueblo ingrato y desconocedor de nuestra historia, por ello estamos condenados a seguir siendo dominados por las hegemonías extranjeras que fructifican de maravilla gracias a nuestros mexicanos que se sienten inferiores como “maliches”.

Los pocos avances logrados en el Siglo XIX, donde nació México como país y en el Siglo XX, que gracias a la Revolución Mexicana y a la Constitución de 1917,⁸ se crearon mayores oportunidades para la población, instituciones para el servicio de la República (*Respubliche*) y una clase social que permitió capilaridad social en base a una educación pública gratuita, se están desvaneciendo a través del proceso de la era global o planetaria.⁹

Como siempre, Roma, Europa y los EUA, en su momento, han impuesto sus hegemonías a los países satélites, dominados o dependientes, los cuales nos hemos caracterizado por la falta de un proyecto propio, a largo plazo, en el cual queden claros los valores, principios e intereses fundamentales en aras de mejorar en calidad y cantidad los sagrados, inalienables e imprescriptibles derechos de las personas y de los ciudadanos para lo cual se crearon las Normas Rectoras, el Estado y el derecho.¹⁰

En México, las luchas por lograr la Independencia, por la secularización entre Estado e Iglesias y por la Revolución de 1910, han sido traicionadas; por ello, es menester en este siglo y milenio que acaba de iniciar, reanudar los esfuerzos interrumpidos por realizar el primer pacto social de México que sea hecho por mexicanos, incluyente a todos los espectros sociales y en aras de materializar la justicia a partir de la distribución de la riqueza y de los derechos para todos.¹¹

1.2. La **Reforma del Estado**. Por lo anterior, se requiere una refundación del Estado Mexicano, o todavía más correcto, fundar el Estado Mexicano, ya que en los anteriores pactos sociales no se han incluido todas las clases, espectros y grupos sociales; no existe una conciencia colectiva en aras de aplicar la Constitución vigente, misma que no se cumple porque casi nadie la conoce o ha leído alguna vez en su vida, en el entendido de que existen cerca de 20 millones de personas que no saben leer ni escribir y de esos, más de la mitad no conocen la lengua castellana o español; los recursos humanos y materiales se explotan para el beneficio de los extranjeros o algunas 50 familias que radican en México, son algunas evidencias que nos demuestran que la idea de la República, representativa, democrática y federal de México no existe.¹²

7 Vid. GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel. *La Revolución Social en México*, III tomos, FCE, México, 1985.

8 V. TRUEBA URBINA, Alberto. *La primera Constitución Política – Social del Mundo; teoría y proyección*, Porrúa, México, 1971.

9 Vid. BECK, Ulrich. *¿Qué es la Globalización?*, Ariel, Barcelona, España, 1997.

10 Cfr. *Les Droits de l'Homme. Anthologie proposée par Jean – Jacques Gandini*, Librio, E.J.L, París, Francia, 1998.

11 Vid. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *El Paradigma de la Constitución (México 1917 – 2000)*, Porrúa, México, 2004.

12 En este sentido, es evidente que no hemos cumplido ni siquiera los propios paradigmas europeos del Estado: Constitución resultante de pacto social incluyente a todos los poderes de hecho y clases sociales; la Constitución y legislación como expresiones de la soberanía o voluntad popular; el gobierno de la mayoría; la división de poderes, el federalismo y la razón del Estado: la protección de los sagrados, inalienables e imprescriptibles derechos del hombre, v. nuestras conclusiones en el *Congreso Internacional de Sociología 2007*, de CLACSO y FLACSO, celebrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, durante el mes de agosto de 2007.

Con tales elementos sociales y jurídicos, se requiere replantear si las actuales instituciones que se han copiado en México del extranjero: la idea de la Soberanía, el Estado, el Gobierno (República, representativa, democrática y federal), los poderes formales (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), el Federalismo (Federación, Entes Federados y Municipios y su distribución de poder); las Garantías Individuales (libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica) y las prerrogativas ciudadanas; los límites territoriales, marítimos, espaciales y demás “propiedades de la Nación”, así como la utilización de sus recursos, han sido pertinentes para el constante mejoramiento en cantidad y calidad de las condiciones políticas, económicas y sociales del pueblo de México.¹³

En el caso de las garantías o derechos de interés social, así como la “economía mixta”, aportaciones paradigmáticas del Constituyente de 1916 – 1917 al mundo jurídico del planeta; se requieren su aplicación y perfeccionamiento para mejorar el desarrollo armónico e integral de las capacidades de la raza mexicana y cuidarlas como valores, principios e intereses de nuestro pueblo que no deben sucumbir ante el espectro de lo global, que es la mayor concentración de poder político y económico del planeta en el menor número de manos.¹⁴

De aquí la necesidad de que en México, según su población, territorio y recursos, sea parte del concierto y armonización normativa del planeta, pero también, que cuente con su parte alícuota de soberanía planetaria, que tenga poder de decisión sobre su espectro interno y que sea tomado en cuenta para decisiones planetarias.¹⁵

1.3. **México.** Es una población de 110'000,000 habitantes, se considera que en los EUA existe una población de origen mexicana de casi 50 millones; su territorio cuenta con 1'958,201 kilómetros cuadrados, con fronteras pendientes respecto de Belice, los EUA y Guatemala, de manera principal.¹⁶

Sus lenguas son el castellano (español), *nahuatl*, *wirrárica wixárica* o *huichol*, *raramuri* o *tarahumana*, *mixteco*, *chontal*, *tojolabal*, *tzeltal*, *tzotzil*, *chamula*, *pime*, *mayo*, *amusgo*, *zapoteco*, *maya*, *purepecha*, *tarasco*, *otomi* y demás lenguas, que el día de hoy sólo suman cerca de 60 lenguas y razas autóctonas que continúan en proceso de extinción.¹⁷

13 Es importante precisar que nuestras Normas Rectoras han sido impuestas por quienes han detentado el poder en México, casi siempre aliados a los intereses extranjeros, constante que no ha dejado de repetirse desde hace quinientos años y debido a los enormes recursos materiales con que cuenta nuestro territorio, además de la explotación del 11 país más poblado del planeta, así, no es novedad que nuestro maravilloso México pueda producir las personas más ricas del orbe, v. COVARRUBIAS FLORES, Rafael y COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Valores y principios del pueblo mexicano*, Universidad de Guadalajara, quinta edición, México, 2003.

14 Cfr. *Los derechos sociales del pueblo mexicano*, coeditada por el Congreso Federal y Porrúa en tres tomos, México, 1979.

15 Todos los que nacimos en el planeta, somos parte de él y por tanto, el planeta es de la raza humana, así, las decisiones que se toman al respecto, que nos afectan e involucran al género nuestro y demás especies vivas; por ello, debemos de consensuarlas, construirlas, pactarlas y respetarlas entre personas, individuos, razas, países y demás entes que habitamos el planeta.

16 Nuestro país, dependiente de las hegemonías, ha sido sometido por países como España, EUA, Francia y Reino Unido, de manera principal, lo cual se refleja en límites o territorios que nos han despojado y cuya situación no es clara. Las instituciones y organismos internacionales, creados por dichas hegemonías planetarias, son serviles a dichos intereses, por tanto, México, sin fuerza interior y sin poder interior dado que su gente vive en la infeliz ignorancia, no tiene conciencia. En la actualidad, se venden islas y partes del territorio del país a poderes económicos del exterior, zonas vírgenes que son depredadas ante el desconocimiento de nuestro pueblo, el cual es contaminado sin recibir ningún tipo de beneficio, v. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, editada por el Gobierno del Estado, Jalisco, México, 2005, en particular, el tomo *Geopolitik (Geopolítica)*.

17 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús y MIRANDA TORRES, Roxana Paola. *La Nomología de las Comunidades Precuahtemecas en México*, trabajo en edición, México, 2007.

México cuenta con más de 11,000 kilómetros de costas en el Océano Pacífico, Atlántico y Mar Caribe; una frontera de 3,200 kilómetros con el país más poderoso del planeta; productos naturales como agua “dulce”, atún, petróleo, azúcar, fructuosa, maderas, miel de abeja, agave, maíz, huevo, leche y otros. En cuanto a minerales, contamos con plata, oro, cobre, uranio, magnesio, hierro, aluminio y otros muy importantes.¹⁸

No obstante los enormes recursos naturales con que cuenta nuestro territorio, existen cerca de 60 millones de pobres y se considera que existen millones de mexicanos que emigran hacia los EUA por la incapacidad de nuestro gobierno para la generación de un millón de empleos a partir de 1970; asimismo, la mayor parte de la riqueza, en los últimos 500 años ha sido saqueada por diferentes formas; así, México es un país de grandes contrastes, desde hace cinco siglos generamos los capitales más grandes del planeta y los mayores índices de pobreza, miseria, contaminación y depredación de seres humanos, animales, vegetales sin capacidad de generar un desarrollo sustentable.¹⁹

Aún así, México está cerca de los 10 países más importantes en el planeta por su población y dimensiones; además, el espacio geográfico que ocupa es muy importante en el contexto de lo global, dado que se encuentra en el eje Norte – Sur y en el eje Pacífico – Atlántico, lo que permite fácil y rápido acceso por todas las vías con Norte, Centro y Sur América; con Asia “Pacífico” y Oceanía, con Europa y África.²⁰

Hemos tenido nueve Normas Rectoras, en las cuales, quienes en su momento han tenido el poder, lo han impuesto en forma de Monarquía en 1812, Imperio de 1822, República Federal de 1824, Repúblicas Centralistas de 1837 y 1843, Repúblicas Federales en 1847 y 1857, Imperio Europeo de 1865 y República Federal en 1917.²¹

Si bien es cierto que el proyecto de país de la Constitución de 1917 abarcó a casi todos los espectros sociales de México, no contó con el apoyo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, de ahí, que dicho conflicto se haya prolongado hasta 1940 y se hayan “arreglado” el Estado con las iglesias y dicho tema no ha concluido.²²

Lo anterior deja muy claro el hecho de que las fuerzas políticas del país nunca se han puesto de acuerdo en qué modelo debemos de tener, lo cual implica que no tenemos un proyecto que los mexicanos hayamos elaborado por nosotros mismos, de aquí que ya sea hora de hacerlo.²³

18 Son muchos los autores que se han referido a los enormes recursos del país, desde los españoles que arribaron hace quinientos años, Humboldt, Otero, Molina Henríquez, Torres Gaytán, Silva Herzog, González Casanova, Florescano, v. SEMO, Enrique. *Historia del capitalismo en México*, Editorial ERA, México, 1991, entre otros autores ya referidos.

19 Cfr. TORRES GAYTÁN, Ricardo. *Un siglo de devaluaciones en México*, Siglo XXI, México, 1986.

20 Vid. FLORES OLEA, Victor y MARIÑÁ FLORES, Abelardo. *Crítica de la globalidad. Dominación y liberación en nuestro tiempo*, FCE, México, 1999; asimismo, ZEA, Leopoldo y MAGALLÓN, Mario. *Geopolítica de América latina y el Caribe*, FCE – UNESCO e Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1999.

21 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Enciclopedia Jurídico Electoral de México*, coeditada por la Universidad de Guadalajara y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, V tomos, México, 2005, en especial, el tomo I: *Normas Rectoras de México*.

22 V. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Amanecer después de las tempestades. Vida y Trascendencia de José Garibí Rivera 1889 – 1972*, Imprejal, segunda edición, Guadalajara, Jalisco, México, 2007.

23 Cfr. *Planes de la Nación Mexicana*, LIII Legislatura, Senado de la República y el Colegio de México, X tomos, México, 1967.

Otros elementos importantísimos por los que hemos luchado desde 1810 por ser independientes, cuestión que todavía no hemos logrado; en 1857 por secularizar el Estado de las iglesias, asunto pendiente y por distribuir la riqueza en México en 1910, siguen latentes, sin cumplirse, sin que hayan dejado los beneficios por los cuales se murieron millones de mexicanos, en este caso, los más explotados, miserables e ignorantes.²⁴

De lo anterior, se deriva, la pregunta: ¿para qué contamos con un Estado de Derecho que no ha tenido la capacidad de conciliar los intereses con la teleología de mejorar los derechos de las personas? Consideramos que el Estado, sus instituciones y los mexicanos no hemos cumplido los valores, principios e intereses establecidos en la Constitución.²⁵

I. 4. **Problemática.** Así, podemos advertir que una Norma Rectora es un pacto o contrato social celebrado por todas las fuerzas de poder, de hecho, las clases sociales, espectros, agrupaciones y personas que integran un conglomerado humano unido por lazos de afinidades y que deciden, dentro de un contexto histórico determinado, fusionarse en torno a valores, principios e intereses que redunden en beneficios para sus personas.²⁶

Lo anterior nunca ha ocurrido en México, nos hemos dedicado a dividirnos, desgastarnos y a perder el tiempo en matarnos entre nosotros, intrigas, culparnos unos a otros y en el egocentrismo y por tanto, el imperio de proyectos personales o grupúsculos vinculados a las hegemonías extranjeras, por tanto, hemos sido incapaces de organizar un proyecto propio y trabajar en equipo en torno a dicho proyecto.²⁷

Entonces, no hemos pactado en tal sentido ni edificado un contrato social en torno a valores, principios e intereses comunes, ya que no existe una conciencia social; de ahí la necesidad y pertinencia de realizar dichas tareas si es que en realidad deseamos y merecemos contar con un país, Estado y nación que se denomine México.²⁸

Antecedentes:

II.1. **Etapas preconstitucional.** La ubicamos desde el Siglo XIII hasta inicios del Siglo XIX, lo que se conoce como las etapas *Precuahtemica* o Preibérica y la Colonial o de hegemonía española. Durante estos años, no participó el pueblo en las decisiones de los gobiernos, no había ni de hecho ni de derecho ciudadanos ni se realizaron pactos o contratos sociales, dado que el poder residía en el *Huuetlatoani* y en el Virrey que dependía del Emperador (Carlos I de España y Quinto de Alemania) o el Rey de España.²⁹

II.2. **Etapas Constitucional.** La podemos delimitar por los siglos que ha abarcado: XIX, XX Y XXI. El constitucionalismo en México no emerge de la conformación de una ciudadanía que haya tenido una conciencia social de crear el gran pacto nacional de crear la República de

24 V. *Historia de la Revolución Mexicana*, Colegio de México, varios tomos, México, 1980 – 1985.

25 Vid. *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. Coedición del Congreso Federal, Poder Judicial de la Federación, TEPJF, IFE, y Porrúa, XXV tomos, México, 2006.

26 V. SCHMITT, Carl. *Teoría de la Constitución*, Alianza, Madrid, España, 1996.

27 Cfr. COVARRUBIAS FLORES, Rafael y COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Ensayo Mexihcco – Xalisco*, Universidad de Guadalajara, quinta edición, México, 2005.

28 V. RENÁN, Ernesto. *¿Qué es una Nación?*, París, Francia, 1882; asimismo, HELLER, Hermann. *Teoría del Estado*, FCE, segunda edición, México, 1998, entre otros.

29 Vid. MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. *El derecho precolonial*, Porrúa, México, 1992; asimismo, SERRA ROJAS, Andrés. *Historia de las Ideas e Instituciones Políticas*, Porrúa, segunda edición, México, 1992.

México, dado que, como lo hemos explicado, tuvimos muchísimos vaivenes, oscilaciones, pérdidas de tiempo y sobre todo, de vidas entre los diversos esquemas de gobierno: Monarquía, Imperios, Repúblicas centralistas, dictaduras y República Federal, que es la forma de Estado y de Gobierno que de manera formal tenemos consagrada en nuestras Normas Rectoras pero que todavía no logramos cristalizar en la vida real.³⁰

Los magnos movimientos constitucionales en México, han sido impulsados por el extranjero, de manera particular, por Europa (1812, 1822, 1837, 1843 y 1865) y por los EUA (1824, 1847, 1857 y 1917); por las logias masónicas, las monarquías europeas y el Vaticano, de manera principal, no han sido expresiones de la sagrada, inalienable e imprescriptible voluntad popular y soberana de nuestra gente que habita en México.³¹

En el Siglo XX, dado que Porfirio Díaz Mori, apoyó a los europeos, los EUA no vieron con buenos ojos tales concesiones y beneficios económicos, por lo que apoyaron el movimiento de la Revolución de México de 1910, al igual que la Independencia de España de 1810 y la Reforma en 1857.³²

Una vez concluido el movimiento de la Revolución, las tesis radicales se impusieron, con ello, los derechos o garantías de interés social y la economía mixta, lo cual no convino a los EUA, de ahí la firma de los Tratados de Bucareli, así, Revolución que se pacta, Revolución que se pierde.³³

De esta manera, la Constitución de 1917 se empezó a traicionar, además, muchas de las cerca de 450 reformas que se le han realizado desde entonces hasta la fecha, así lo evidencian, en especial: la deuda externa, la entrega de áreas reservadas al extranjero, los fideicomisos, el arribo de los extranjeros y grandes capitales al poder, la entrega de las tierras a los monopolios y nuevos latifundios, la inaplicación en perjuicio de la clase obrera de las disposiciones del artículos 123 constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, las concesiones de escuelas a personas que violan el artículo 3 de la propia Norma Rectora, entre otras, son muestras que en lo general, las causas por las que lucharon Villa y Zapata se encuentran fuera del texto constitucional.³⁴

Por lo anterior, consideramos que los valores, principios e intereses por los que ha luchado nuestra raza: por lograr la independencia, la separación entre el Estado y las iglesias, por distribuir mejor la enorme riqueza y recursos con que cuenta el país, por educar y elevar los niveles de vida de toda la raza, por eliminar la deuda externa, desarrollar una tecnología propia y adecuada a nuestros recursos y demás elementos que requerimos, que necesitamos para resolver la problemática que presenta nuestro país, deben ser retomados y realizar el gran pacto entre mexicanos que requerimos para definir un proyecto común en el presente siglo y milenio.³⁵

Dicho proyecto debe respetar a la raza humana, a los seres vivos de nuestro planeta, ecosistemas y propiciar un desarrollo sustentable para los mexicanos sin perjuicio de nadie.³⁶

30 V. ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio. *Apuntes para la historia del derecho en México*, Porrúa, II tomos, segunda edición, México, 1984.

31 Vid. SÁNCHEZ BRINGAS, Enrique. *Derecho Constitucional*, Porrúa, séptima edición, México, 2002.

32 Cfr. TENA RAMÍREZ, Felipe. *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, 32 edición, México, 1998.

33 V. HIGAREDA LOYDEN, Yolanda. *La Dialéctica. Historia del pueblo mexicano a través de sus constituciones*, Porrúa, México, 2000.

34 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Historia de la Constitución Política de México. Siglos XX y XXI*, Porrúa, México, 2004.

35 V. Debates de los Congresos Constituyentes de 1842, 1856 – 1857 y 1916 – 1917.

36 *Idem* y las exposiciones de motivos con que se modificaron los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de México en 1983.

Asimismo, debemos elevar los niveles en cantidad y calidad de derechos para las personas y los ciudadanos, iniciando con los propios para impulsar los de la raza humana, en torno a igualarlos o mejorarlos de manera continua.³⁷

En el mismo sentido, producir ciudadanos no sólo para el país, sino para el planeta, que puedan discutir, discernir y proteger los valores, principios e intereses nuestros y los del planeta, y, en consecuencia luchar y defender dichos intereses locales y planetarios en plebiscitos, consultas o manifestaciones conforme a las normas respectivas.³⁸

Con base a la fuerza de una ciudadanía educada, en torno a una conciencia local y planetaria, se deben edificar los Estados, las estructuras supranacionales y demás entes planetarios, en los cuales, las decisiones deben quedar supeditadas a partes alícuotas de cada ente planetario, según su población y conforme los principios que ha sustentado nuestro país y las estructuras supraestatales.³⁹

MARCO JURÍDICO ACTUAL Y CONCLUSIONES:

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), adolece de múltiples errores de fondo y de forma. Nuestra denominación como país es imitada de los *Estados Unidos de América* (EUA), lo mismo que la ideas del federalismo y de los tres poderes y su estructura: el Legislativo o Congreso Federal Bicamaral (población y territorio), el esquema presidencialista y la "Suprema Corte" (Corte Suprema).⁴⁰

La idea de "Estados Libres y Soberanos", unidos bajo el pacto federal, pero bajo la idea de la Federación, la cual no podrán contravenir y por tanto, deberán ajustarse en sus constitucionales y legislación local a la de la federación, con la cual han cedido soberanía, reservando otras competencias internas para su "soberanía interna".⁴¹

Derivado de lo anterior, nuestro constitucionalismo clonado ha sido un fracaso, lo cual de sobra se ha manifestado al señalar las múltiples Normas Rectoras que se han impuesto en México y las exorbitantes reformas a la Constitución de 1917.⁴²

Así, la estructura original de 1917, ha sido resquebrajada, en cuanto a la forma y al fondo. En 1917, la Constitución tenía IX títulos, 10 capítulos, secciones y 136 artículos; en la actualidad, cuenta con IX títulos, 10 capítulos, 5 secciones y 136 artículos.⁴³

Pero se cuenta con fallas enormes como el hecho de que el título primero no tiene denominación. Debido a las múltiples reformas, los artículos del 1 al 29 ya no se refieren en forma exclusiva a las "Garantías Individuales", dado que el 25 es de la "Rectoría Económica del Estado" y el 26 de la "Planeación Democrática", con lo cual es notorio que no estamos expresando contenidos de Garantías Individuales, además, así lo ha aseverado la SCJN.⁴⁴

37 Cfr. SEPÚLVEDA, César. *El derecho de gentes y las organización internacional en los umbrales del Siglo XXI*, FCE – UNAM, México, 1995.

38 V. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *El Paradigma de la Constitución*, op. cit.

39 Vid. *Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa*, Comunidades europeas, Impreso en Alemania, 2003.

40 V. TOINET, Marie – France. *El sistema político de los Estados Unidos*, FCE, México, 1994.

41 Vid. *American Constitution*, West Publishing Company, Minesotta, EUA, 1992.

42 Cfr. VALLARTA OGAZÓN, Ignacio Luis. *Obras Completas*, UNAM, V tomos, SCJN, México, 1998.

43 V. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*, Porrúa, cuarta edición, México, 2005.

44 *Idem*.

Así, podemos seguir enunciando enormes grietas y formas que de manera teleológica, de técnica constitucional y legislativa, así como de congruencia interna y externa, se han injertado instituciones que no corresponden a nuestra realidad y por tanto, se demuestra que dichas instituciones no cuentan con eficacia jurídica en el país, por ejemplo: el cumplimiento de las Garantías Individuales (derecho a salud, educación, vivienda, empleo y demás); delimitación, protección y aprovechamiento del territorio nacional y de sus recursos; soberanía nacional; federalismo; "división de poderes"; el Poder Legislativo y la Representación Proporcional; el exacerbado poder del Ejecutivo Federal; la SCJN como Tribunal Constitucional; el Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; las competencias entre los distintos niveles de gobierno y su distribución del ingreso nacional o del PIB.⁴⁵

Los anteriores, son ejemplos de que se requiere un rediseño constitucional, es claro que las diversas consultas a la ciudadanía, arrojarán resultados similares; en torno a dichas inquietudes, se debe elaborar un pacto federal y local con trascendencia planetaria.⁴⁶

Asimismo, en torno a dicho contrato social y a los valores, principios e intereses que se establezcan, se debe educar al pueblo, para que exista una conciencia social que esté respaldando los contenidos de la Norma Rectora, concebida como el gran proyecto de los mexicanos.⁴⁷

Conclusiones:

Primera. Una Constitución Política es un pacto social que debe incluir a todas las clases sociales, poderes de hecho y demás agentes y grupos políticos dentro de un contexto social dado.

Segunda. Las instituciones, Normas Rectoras y normas en general, se crearon con la teleología de resolver necesidades problemas específicos dentro de un contexto histórico determinado, de aquí que cada agrupación humana debe desarrollar sus propias formas de resolver sus vicisitudes específicas conforme a sus circunstancias específicas.

Tercera. En el caso de México, las Normas Rectoras que hemos tenido han sido impuestas por los grupos hegemónicos y no hemos tenido la capacidad de realizar un pacto social consensuado con todas las fuerzas y agentes políticos del país.

Cuarta. La Constitución de 1917, producto de la Revolución de 1910, ya tuvo su contrarrevolución en varios momentos: con los Tratados de Bucareli, con la Guerra Cristera y al entrar el Neoliberalismo y la cuestión de lo Global; por ello, los mexicanos requerimos hacer un proyecto político de nosotros, sin que afecte a otros miembros de la raza humana, Estados, países y demás entes físicos o jurídicos del planeta, por tanto, con los valores, principios e intereses propios y de los demás que habitamos el globo.

Quinta. Por lo anterior y a casi doscientos años de la creación de instituciones constitucionales y de Normas Rectoras en México, es menester realizar un proyecto político de nosotros y que se plasme en un pacto social a respetar por todos, lo cual requiere de la participación de la raza y de que nos comprometamos con un destino común.

45 *Ibidem.*

46 Cfr. COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *El Paradigma de la Constitución*, op. cit.

47 *Idem.*

Considerando:

Que las normas jurídicas son el resultado de las convenciones sociales para preservar los valores, principios e intereses de una agrupación humana dentro de un contexto histórico determinado.

La Constitución o Norma Rectora es el convenio, pacto o contrato fundamental realizado con todas las partes contratantes, clases sociales y ciudadanía a la cual se le aplicarán dichos preceptos.

Que es necesaria e imprescindible la participación de todas las agrupaciones que integran México: Comunidades Autóctonas, Municipios, Delegaciones, Entes Federados y localidades del país, para recoger las necesidades, problemática y aspiraciones de la ciudadanía, para armonizarlos en lo interno y en lo externo dentro de las estructuras supraestatales y en el planeta.

Que el hombre, como ente natural, debe armonizar su ser, deber ser y normas, al uso y destino de los recursos del planeta, al trato igual entre las personas y los Estados; ya que el globo en que habitamos es propiedad indivisa del género humano y demás especies que aquí cohabitamos. Entonces, debido a que el planeta nos pertenece a todos, en forma alícuota y nadie en particular puede o debe arrogarse su propiedad, las responsabilidades y beneficios de sus recursos deben ser para todos los seres que viajamos en esta enorme, grandiosa y portentosa nave espacial que se mueve con energía natural, sin la intervención de la mano del hombre, ¡por fortuna!

Que México, a 200 años del establecimiento del constitucionalismo, requiere realizar su primer convención para integrarnos como una Nación perteneciente al planeta, pacto que debe ser incluyente para el bienestar general.

Que la *Reforma del Estado* que está por concluir (23 de abril de 2008), será el mejor inicio para convocar en las elecciones federales del año 2009 (primer domingo de julio) a un **Congreso Constituyente** que inicie sus funciones el 20 de noviembre de 2009, para elaborar la Norma Rectora de la República de México.

Que con la idea de integrar a todos los sectores, clases sociales, espectros colectivos y ciudadanía, se propone que el Congreso se integre por 500 diputados constituyentes, cuyo cargo recaiga en personas que reúnan los requisitos constitucionales del artículo 55 y de la siguiente manera:

100 Diputados Constituyentes del Sector Público:

- 20 Representantes de las 32 entidades federativas a elegir por los Gobernadores o Jefe de Gobierno.
- 20 Representantes de cada partido político registrado a nivel nacional.
- 20 Representantes de los 2,433 Municipios del país.
- 20 Representantes de las Comunidades Autóctonas en México (de 10 a 15 millones de personas).
- 20 Representantes de la Administración Pública Federal.

100 Diputados Constituyentes del Sector Social:

10 Representantes de cada uno de los siguientes grupos:

- Sector alimentario.
- Sector salud.
- Sector educación.
- Sector empleo o fuentes laborales.

Medios que forman la opinión pública.

Campesinos.

Empresarios.

Obreros.

Comunidades Autóctonas.

Profesionistas.

300 Diputados Constituyentes representantes de la ciudadanía en general, según una redistribución sobre las bases de la población, la cual deberá fijarse sobre los 300 ó 400, 000 habitantes (o en su caso, sobre ciudadanos).

Que con 100 Diputados Constituyentes del Sector Público, 100 del Sector Social y 300 representantes de la ciudadanía, se deberán recabar, mediante foros, consultas y todas las formas de detectar las necesidades, problemas y aspiraciones de la población dentro de los años de 2010 a 2013, para en el año de 2014, redactar el documento, el cual, será sometido a plebiscito hacia el pueblo de México el 5 de febrero de 2015.

Que durante el año de 2015 será sometido a consulta de la ciudadanía de México, para que se publique el día 5 de febrero de 2017.

Que la aprobación de la Norma Rectora deberá ser con la participación de más del 50% del total de los ciudadanos, de los cuales, más del 50% deberán de aprobarla en forma positiva. Una vez aprobado dicho texto constitucional, no podrá haber ninguna modificación a dicha Norma Rectora en diez años, salvo causa de fuerza mayor, que será detallada de manera expresa en los artículos transitorios.

Que para iniciar la discusión en torno a una Norma Rectora para la República de México, con todo respeto, con el fin de que los mexicanos nos hermanemos en torno a un proyecto o destino común, sometemos a su distinguida consideración, el siguiente texto:

V. Propuesta: Constitución para la República de México

Preámbulo:

México y los mexicanos formamos parte del planeta; por tanto, todos sus elementos naturales, tanto humanos como de recursos con los que contamos; deben ser utilizados en forma armónica para el desarrollo integral de las personas y para el sustentable del país y del planeta.

En el caso de los recursos humanos y materiales de México, le corresponde a los mexicanos decidir, en forma soberana, su uso y destino, en beneficio de todas las personas que habiten en nuestro maravilloso territorio y sin detrimento de la raza humana y del planeta.

Los valores, principios, intereses y derechos del hombre, deben ir en consonancia a la naturaleza y a nuestro entrono planetario.

Las instituciones públicas, privadas de la sociedad civil, sean locales, supranacionales o de cualquier otra índole tienen como propósito inquebrantable el desarrollo armónico e integral de las personas; por tanto, ningún ente o persona física o jurídica, país, Estado u organismo supraestatal, podrá dañar, menoscabar, alterar, modificar o disminuir en cualquier forma, los sagrados, inalienables e imprescriptibles derechos del hombre y del ciudadano, proclamados, y avalados en los contratos sociales establecidos en las Normas Rectoras de los países del planeta.

Por ello, cada persona en lo individual y los grupos humanos, países y Estados, tendrán la soberanía, para en forma libre y autónoma, puedan decidir, con independencia, su destino respecto a dónde vivir, de qué vivir, cómo vivir, por tanto, su alimentación, salud, educación, vivienda, religión, ideología y demás derechos fundamentales.

En el mismo sentido, cada persona, con su parte alícuota, deberá decidir, conforme su autonomía individual, el destino político propio; en conjunto a su familia y grupos sociales con los que se interrelacione, el destino político de los mismos, formando Normas Rectoras, gobiernos y su representación política, debiendo tener, siempre cauces abiertos para tomar parte directa en los procesos legislativos y ejecutivos de su Estado.

Respecto al planeta y las decisiones planetarias, cada país, según su población, territorio y demás características, en igualdad de circunstancias y reciprocidad, deberán tomar las decisiones que afecten al planeta, como lo es la contaminación, la explotación de aguas, bosques, las diversas formas de contaminación del planeta; los procesos de industria, ciencia y tecnología en el uso y explotación de los diversos recursos naturales del planeta y demás decisiones que afecten al planeta y las interrelaciones de la raza humana y de sus territorios.

México deberá preservar su población, su territorio, recursos y la riqueza que se produce para el beneficio de sus habitantes sin detrimento de la raza humana o del planeta.

Los Gobiernos del país, tendrán el deber de proteger, de cumplir y hacer cumplir las Normas Rectoras y demás legislación armónica en torno a los valores, principios e intereses del pueblo de México, consagrados en esta Constitución, e torno a los derechos fundamentales de las personas y de los ciudadanos; al establecimiento de los poderes formales en armonía a los de hecho, a sus equilibrios y a los diversos mecanismos de salvaguarda de dichos valores, consensuados, cualquier violación a la teleología de las Normas Rectoras del país o a los intereses planetarios, será considerada alta traición.

Se podrán armonizar los valores locales con los supranacionales, para lo cual habrá procesos de negociación mediante diversos tratados que se deberán celebrar, en los cuales participarán los gobiernos y los pueblos de las Altas Partes Contratantes.

Así, podrá haber cesiones temporales de soberanía, competencias o atribuciones para entes supraestatales u organismos internacionales, siempre y cuando todos los países se supe-diten en igualdad de circunstancias y en el sentido de reciprocidad; dichas cesiones de soberanía, serán revisadas, al menos en cada década.

Los poderes informales o de hecho, sean económicos, políticos, religiosos, militares, locales o supranacionales o de cualquier otra índole; deberán coadyuvar con la formación de la voluntad popular en partes, sin monopolios políticos; pero en virtud a que la sociedad es un todo y en la cual se encuentran diversas clases sociales, espectros y demás integrantes que se deben interrelacionar de manera equilibrada, el poder debe ser distribuido en cuanto a las diversas formas de representación, así, ninguna corporación, ente, institución o agrupación deberá detentar el poder del Gobierno, dado que el orden público, el interés general y el bienestar de todos, es la suma de sus partes en equilibrio, no puede darse el beneficio del todo si no es en conjunto a sus partes, por tanto, la teleología es el crecimiento de todos los actores, agentes y entes físicos y jurídicos que integran la sociedad.

Así, toda institución, el Estado, sus Normas Rectoras y demás entes jurídicos, tienen como teleología el servicio y perfeccionamiento de la raza.

Los pactos políticos son temporales, pero no el proyecto de México, ya que habrá dos partes: una permanente y otra dinámica. En forma permanente deberán ser protegidos los derechos fundamentales de las personas y de los ciudadanos, mismos que no deberán sufrir ningún menoscabo, pero sí un incremento en cantidad y calidad de ejercicio de dichas prerrogativas señaladas en las Normas Rectoras; de igual manera, la forma de Gobierno, el republicanismo y federalismo; el sufragio efectivo y la no reelección y los niveles de gobierno, no

podrán ser eliminados del texto constitucional, salvo adecuaciones para mejorarlos conforme a la teleología de las Normas Rectoras.

En cuanto a los demás aspectos, como distribución de competencias, repartición del PIB entre los poderes formales, las formas de cumplir con la planeación y el cómo mejorar los derechos fundamentales en beneficio de las personas y ciudadanos, la integración y duración de personas en los diversos poderes formales, los tratados internacionales, la permanencia en el poder, son aspectos que implican pactos temporales y los cuales deberán estar en revisión en cada década o si el caso lo amerita en una urgencia con causa justificada, en el mismo momento.

Así, las instituciones locales y supranacionales deberán colaborar con el fin y propósito permanente de perfeccionar a las personas de manera armoniosa e integral, tanto en las interrelaciones humanas como con la naturaleza y planeta.



Índice:

Capítulo primero:

De las personas y de los ciudadanos

(Artículos 1 – 5)

Capítulo segundo:

De los Poderes en General

(Artículos 6 – 11)

Capítulo tercero:

De los Poderes Formales

III.1. La Función Legislativa

III.2. La Función Ejecutiva Administrativa Federal

III.3. La Función Judicial Federal

(Artículos 12 – 27)

Capítulo cuarto:

De los niveles de Gobierno

(Artículos 28 – 30)

Capítulo quinto:

De la salvaguarda de los valores supremos

(Artículos 31 – 34)

Capítulo sexto:

De la planeación y uso adecuado de los recursos

(Artículo 35)

Capítulo primero:

De las personas

Artículo 1. El Estado Mexicano se funda en armonía al respeto de los derechos humanos, de las personas y de los ciudadanos proclamados por los países del planeta, en consecuencia, las Normas Rectoras de la presente Constitución, serán armónicas a todas las que haya signado México con otros Estados y entes supranacionales en términos de reciprocidad, equidad e igualdad.

- 1.1. Los derechos para las personas y ciudadanos son en igualdad de condiciones, salvo las excepciones que marque el propio texto constitucional.
- 1.2. La razón del Estado será la de velar por que los derechos señalados se cumplan y se protejan de cualquier daño, menoscabo o limitación en contra de cualquier persona, ente, autoridad o poder.
- 1.3. Los derechos de las personas tienen como teleología el desarrollo armónico e integral de los seres humanos que habitan en nuestro territorio.
- 1.4. Toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional deberá respetar las lenguas autóctonas y el castellano, mismas que serán las oficiales del país; así como nuestra cultura y nuestras manifestaciones culturales históricas y actuales.
- 1.5. Se deberán respetar los símbolos nacionales: el escudo nacional del Águila Mexicana; la Bandera Nacional con sus colores: verde, blanco y rojo, dentro del blanco se colocará el Águila de México. De igual forma, el Himno Nacional

Mexicano deberá ser respetado por toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional. Asimismo, toda persona deberá respetar a las demás personas del territorio y a los valores, principios e intereses del pueblo de México consagrados en las presentes Normas Rectoras.

Artículo 2. Los derechos de las personas consagrados en las Normas Rectoras son inalienables, imprescriptibles e indivisibles y su decisión de ejercerlos es respecto de la autonomía de la voluntad particular de cada sujeto jurídico, así, el Estado deberá proteger:

2.1. Libertades y derechos fundamentales:

La vida, alimentación y salud.

Contar con una nacionalidad permanente, nombre, padres o tutores y derechos de comida, salud, educación y mínimos constitucionales establecidos en las presentes Normas Rectoras para toda persona; compromiso de los sectores público, privado y social.

Educación: artes, ciencias, sexual, cultura y deporte, para el desarrollo armónico e integral del ser humano.

Empleo, seguridad social y pensiones de retiro libres de impuestos.

Vivienda y servicios públicos básicos, que generen mínimos de bienestar.

Seguridad pública: socialización de los valores, principios e intereses de las Normas Rectoras; prevención del delito; adaptación y readaptación social; indulto y la defensa de toda persona, entes e instituciones del orden público.

Derecho a la propiedad privada; propiedad de interés social o grupos sociales, con limitantes de expropiación por causa de utilidad pública y derecho de reversión; derecho de defensa de la dignidad personal, de la familia; del país, sus instituciones, territorio y valores, principios e intereses que preservan las presentes Normas Rectoras.

Tutela judicial efectiva; garantías de seguridad jurídica; proceso debido (*habeas corpus*), derecho a protección de datos personales (*habeas data*), no ser juzgado dos veces por el mismo hecho (*non bis in idem*); extradición; garantía de audiencia; principio de legalidad; irretroactividad de la ley; proceso debido en todas las materias en particular, en materia penal: tipicidad, procedimiento público desde la denuncia, consignación, auto de formal prisión, etapa de instrucción, conclusiones y juicio; denuncia pública cuando se atente contra los valores, principios e intereses establecidos en las Normas Rectoras. La resolución de los procesos en primera instancia en un año, en segunda instancia en 6 meses y en tercera instancia en 6 meses, sin prórroga, en caso de causa justificada, se deberá revisar de oficio por el superior. Principios que rigen la justicia en México: gratuita, completa, expedita, eficiente, eficaz, económica, proba, objetiva, imparcial, certera y con juzgadores autónomos, independientes, profesionales y especializados. En caso de que se considere que una resolución adolece de cualquier principio Constitucional o legal, cualquier persona lo podrá denunciar ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF); si dicha denuncia es morosa serán sancionados, quienes la hayan hecho.

Las formas de interpretar las presentes Normas Rectoras, serán: gramatical, histórico, sistemático y funcional. La única vía para interpretar estas normas superiores, será el Tribunal Constitucional, dichos criterios regirán para todos los

actos y resoluciones que celebren en el país las personas físicas, jurídicas, autoridades, organismos o cualquier ente, su incumplimiento será sancionado.

2.2. *Obligaciones de toda persona física o jurídica que se encuentre en territorio del país:*

Al nacer, a través de sus progenitores o quienes ejerzan la patria potestad, registrarse en el Registro Civil. Al ingresar al país, registrarse ante las autoridades migratorias respectivas; en el caso de una persona jurídica, registrarse ante las autoridades respectivas y de ahí, la autoridad en el Archivo Integral de México (AIM), con el propósito de que se realice la *Cédula Única de Identidad Mexicana* (CUID), que tendrá validez oficial en México y en el extranjero.

Prestar, mujeres y hombres, su servicio social al país antes de cumplir los 18 años de edad y prepararse, en su caso, para el examen de ciudadanía. Guardar lealtad a México, prefiriendo en condiciones de igualdad a los mexicanos respecto de los extranjeros.

La defensa de la dignidad de las personas, la familia, el país o los valores, principios e intereses del país, señalados en esta Norma Rectora.

Estudiar la educación básica obligatoria, que será el bachillerato, técnico o cualquier otra equivalente que le permita un modo honesto de vivir y autosuficiencia económica; dichos estudios deberán ser garantizados por la familia, el Estado y los sectores sociales del país, los cuales deberán facilitar modalidades y formas suficientes para prestar el servicio público de la educación a toda persona, conforme a las Normas Rectoras.

Pagar, sin excepción y en forma líquida los impuestos, en la forma proporcional y equitativa que señalen las leyes respectivas. Toda persona que haya pagado sus impuestos durante 30 años en México, tendrá derecho a una pensión proporcional y equitativa a los impuestos pagados fondos aportados al Seguro Social Mexicano (SSM).

Respetar los valores, principios e intereses consagrados en estas Normas Rectoras: Himno Nacional, Bandera, Escudo Nacional y demás señalados en las presentes Normas Rectoras.

2.3. *Las libertades y derechos fundamentales expresados, se podrán ejercer dentro del siguiente marco constitucional:*

Deberán respetar al Estado laico, el cual expresará toda manifestación religiosa; los derechos de terceros; la moral y paz pública, el orden público y los valores, principios e intereses expresados en las presentes Normas Rectoras.

Toda persona físico o jurídica deberá respetar dichos valores de la dignidad humana sin ningún tipo de discriminación, la cual será castigada en forma penal.

En los casos de que las personas no cumplan sus respectivas obligaciones constitucionales, dicha declaración deberá realizarse mediante resolución judicial.

La suspensión del ejercicio de las libertades y derechos fundamentales a través del proceso de codecisión entre el Legislativo y el Ejecutivo, el cual señalará las causas, el tiempo y espacio de suspensión de los derechos fundamentales. Dicha suspensión requerirá una iniciativa del ejecutivo Federal y del

consentimiento unánime de su Gabinete; así como la aprobación del Congreso Federal por 2/3 partes. Después de dichos hechos, el Jefe de Gobierno dará un informe al Congreso Federal y al país de tales acontecimientos.

- 2.4. El Congreso Federal con la aprobación de $\frac{3}{4}$ partes de los Congresos locales y de $\frac{2}{3}$ partes de sus integrantes, aprobarán la *Ley de Derechos Fundamentales del Pueblo de México*, la cual detallará el catálogo señalado, los marcos específicos de cada libertad o derecho fundamental y sus mecanismos de protección legal y constitucional, los cuales no podrán ser contrarios a estas Normas Rectoras.
- 2.5. Las libertades y derechos fundamentales no están sujetos a Reforma Constitucional, salvo el caso de que se puedan ampliar, perfeccionar o elevar sus contenidos y beneficios en cantidad y calidad para las personas. En tal caso, una vez hecha la reforma Constitucional, deberán transcurrir 10 años para una ulterior adición, reforma o derogación a estas Normas Rectoras.

Artículo 3. Son ciudadanos de la República de México, lo que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1. Las personas que hayan nacido en territorio nacional o sus equivalentes conforme al derecho internacional en términos de reciprocidad; asimismo, quienes sean hijos de madre o padre de nacionalidad mexicana; quienes la adquieran por naturalización ordinaria (matrimonio) o privilegiada (residencia en México, y forma de vida o *modus vivendi* honesto en México).
- 3.2. Dichas personas, deberán presentar a los 17 años cumplidos su solicitud para la presentación del *Examen de ciudadanía*, con el propósito de verificar su formación cívica, republicana y en torno a los valores, principios e intereses que protegen las presentes Normas Rectoras.
- 3.3. Asimismo, deberán estar registrados en el AIM como residentes en el país; tener un modo honesto de vivir y no tener un mandato judicial de privación de derechos políticos.
- 3.4. La autoridad competente (Registro Nacional Ciudadano = RNC, dependiente del AIM), habiendo verificado lo anterior, entregará la CUIM que acreditará al cumplir la persona 18 años en calidad de ciudadano y en plenitud de derechos civiles y políticos.
- 3.5. Los derechos civiles y políticos no podrán ser restringidos por ninguna persona física o jurídica, autoridad o ente institucional, salvo por resolución judicial.

Artículo 4. Son prerrogativas ciudadanas:

- 4.1. Ejercer su voto activo en todas las elecciones que le competan; emitir sus opiniones en las consultas públicas y procesos de referéndum, plebiscito, revocación del mandato, elaboración de los planes de desarrollo y demás que sean requeridas por algún nivel de gobierno.
- 4.2. Poder ser votado para cualquier cargo de elección o empleo público o de cualquier otra naturaleza conforme a los requisitos constitucionales y legales. En el caso de los cargos de elección y de los funcionarios de cualquier nivel, serán exclusivos para mexicanos; en los demás empleos de cualquier sector económico o social, en igualdad de circunstancias, será preferido un nacional de un extranjero.

- 4.3. Formar asociaciones de cualquier índole, celebrar reuniones y realizar todo tipo de manifestaciones públicas diversas, en lo particular o en colectivos; las cuales deberán respetar las Normas Rectoras.
- 4.4. Participar en la Salvaguardia Nacional, tanto mujeres como hombres, para la protección de la dignidad individual, el patrimonio particular o de la familia, la agrupación familiar, la ciudad, la sociedad, el territorio, la economía y las finanzas públicas, el orden público, el bienestar general y los valores, principios e interés de la raza mexicana y del planeta.
- 4.5. Ejercer el derecho de petición, sea para alguna solicitud particular o requerir la información pública que se encuentre en manos de algún servidor público por estar dentro de sus atribuciones, conforme a derecho.
- 4.6. El pago de impuestos en los términos señalados en cuanto a las obligaciones fundamentales para las personas físicas y jurídicas, en los términos del artículo segundo de estas Normas Rectoras. Todo ello formará parte del Archivo Integral de México (AIM).
- 4.7. Ejercer los cargos de elección, empleos públicos, empleos y sus respectivas prestaciones, conforma a las Normas Rectoras y las legales que corresponda, las cuales no deberán ser inferiores a los tratados internacionales celebrados por México, en los términos de la presente.
- 4.8. Cuando así lo establezcan las leyes, dichas prerrogativas deberán ser solicitadas por escrito, con respeto a la dignidad de las personas, pacífica y atendiendo los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras. A dicho escrito, deberá recaer un acuerdo fundado y motivado en un máximo de 15 días hábiles y sobre dicho acuerdo, se podrán realizar las impugnaciones que procedan, en última instancia, podrá ser analizado por el Tribunal Constitucional Federal (TCF).

Artículo 5. Son obligaciones de los ciudadanos de la República de México:

- 5.1. Votar y expresar su opinión en las diversas consultas públicas que sean requeridas por las autoridades competentes: referéndum, plebiscito, revocación del mandato, planes de desarrollo y demás. En caso de que no participe, además de las sanciones respectivas en cuanto a la privación de prerrogativas ciudadanas; se considerará que su voto es aprobatorio e cuanto a la consulta, la abstención se tomará como voto afirmativo.
- 5.2. Ejercer, salvo causa justificada (enfermedad, ausencia, presunción de muerte, interdicción, declarada por autoridad judicial), los cargos de elección, empleos públicos, encomiendas, atribuciones y demás tareas en beneficio de la República: censo, jurado, Salvaguardia Nacional, ediles, electorales o representación política y las demás que dicte la soberanía de la República.
- 5.3. Formar parte de la Salvaguardia Nacional para protección de los valores, principios e intereses de la República y del planeta en términos de las presentes Normas Rectoras.
- 5.4. Cumplir sus obligaciones fiscales como persona física o jurídica, en tiempo y forma; pago en igualdad y sin discriminaciones y sin exenciones de ningún tipo.

- 5.5.** Las anteriores obligaciones pueden ser suspendidas de manera provisional o definitiva si existe causa justificada declarada por la autoridad judicial en los casos de incumplimiento de las obligaciones personales o ciudadanas; la comisión de delito grave e infamante (inhabilitación); estado de interdicción, cualquier enfermedad (temporal) o enfermedad crónica o incurable (definitiva); por declaración de ausencia o presunción de muerte; por estar fuera del país, conforme a las disposiciones constitucionales y legales o por declaración del Tribunal Constitucional Federal (TCF), en el caso de inhabilitar a un ciudadano por haber violentado los valores, principios e intereses de la República o del planeta.
- 5.6.** En caso de que un extranjero, sea persona física o jurídica o ciudadano, vulnere los valores, principios e intereses de la República, el Tribunal Constitucional hará un procedimiento en términos de garantías de derechos fundamentales y los legales, cuando exista reciprocidad en el país de la nacionalidad del extranjero y será juzgado con todas las garantías de proceso debido.
- 5.7.** En los casos de que una persona o ciudadano extranjero vulnere los valores, principios e intereses de la República y su Estado no tenga reciprocidad con nuestro país, será expulsado de inmediato por el Ejecutivo Federal, lo cual será revisado de oficio por el Tribunal Constitucional Federal (TCF).
- 5.8.** Todos los casos anteriores, deberán ser registrados en el expediente personal respectivo del AIM, el cual deberá ser permanentemente actualizado, bajo la corresponsabilidad de todas las autoridades del país, las negligencias serán castigadas de manera judicial y con responsabilidad personal sobre los daños y perjuicios que pudiera causarle a la persona o ciudadano.

Capítulo segundo:

De los Poderes en General

Artículo 6. Los poderes de hecho, generales o de transición (*de facto*), cualquiera que sea su naturaleza o denominación, pero que son determinantes o influyen, de manera directa o indirecta en la conformación de los poderes formales: política, hegemónica o ideológica; económica, financiera o material; religiosos o espirituales; culturales, mediáticos o subliminales y otros sociales con poderes diversos, temporales o permanentes, dentro de un contexto histórico determinado; deberán respetar los derechos fundamentales de esta Constitución o Norma Rectora; asimismo, los recursos humanos y materiales del país; el patrimonio económico, cultural, histórico y social de México; las instituciones, autoridades y servidores públicos y, en general, los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras, en términos de reciprocidad planetaria entre hermanos de raza humana.

Artículo 7. Los poderes de hecho o transición deberá registrarse en el AIM conforme a la naturaleza propia de sus actividades; en conjunto al Poder Ejecutivo y su Gabinete, elaborarán el marco normativo especial que regirá sus actividades, las cuales deberán respetar los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras, en los tratados internacionales celebrados por México conforme a estas disposiciones y que otorguen los mismos beneficios a las personas físicas y jurídicas en sus países en términos de reciprocidad, igualdad y equidad.

Artículo 8. El anterior marco normativo será sometido a la aprobación del Congreso Federal por 3/4 partes y a plebiscito de la República, debiendo dar el mismo trato que cuando se celebre un Tratado Internacional.

Artículo 9. En los casos que dichos poderes de hecho o de transición tengan influencia en el 1% del PIB o en el 5% del total de la población del país, se deberá informar a las personas y ciudadanos sobre los efectos que provocará dicho poder de hecho o de transición sobre la política, la economía, la religión, la cultura y la sociedad en México. En el plebiscito deberá participar más del 70% de la ciudadanía registrada en el AIM y deberá votar el 70% a favor de dicho marco normativo especial, si no participa dicho porcentaje, se entenderá como voto en contra de la participación de dicho poder de hecho o transición en México.

Artículo 10. En caso de que el Ejecutivo Federal y su Gabinete, de manera unánime, rechacen dicho marco normativo especial para que un poder de hecho o de transición realice sus operaciones en el país; el Congreso Federal por mayoría simple; el poder de hecho o de transición, a través de su representante legal o cualquier persona, ciudadano o autoridad de México, que considere vulnerado algún valor, principio o interés nacional que se encuentre dentro de las presentes Normas Rectoras, podrá presentar la denuncia respectiva ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF).

Artículo 11. Cuando el Tribunal Constitucional Federal (TCF) rechace dicha solicitud, no podrá volver a presentarse otra dentro de 10 años; cuando sea aprobado, se revisará cada lustro o cuando algún poder formal lo solicite ante el propio Tribunal Constitucional Federal (TCF), si es pertinente por ser un asunto de extrema de urgencia o de afectación del bienestar de la población. Si el tiempo lo permite, el Tribunal Constitucional Federal (TCF) podrá someter el caso a plebiscito en los términos señaladas en las presentes Normas Rectoras. En caso de que el poder de hecho o transición no cumpla con el marco normativo aprobado, cualquier persona o ciudadano podrá denunciar tales hechos ante el Tribunal Constitucional, el cual velará por los valores, principios e intereses consagrados en las presentes Normas Rectoras.

Capítulo tercero:

De los Poderes Formales

Artículo 12. Los poderes formales serán aquellos que dicte el pueblo o sociedad a través del pacto o contrato social signado en las presentes Normas Rectoras a través de la aprobación del Congreso Constituyente (Extraordinario) o del Ordinario (Permanente) en su caso. Si la aprobación es mediante el procedimiento ordinario o del Congreso Ordinario, se requerirá de su voto aprobatorio de 3/4 partes, de la aprobación de $\frac{3}{4}$ de los Congresos locales de la República y por el voto de las 3/4 partes de los integrantes de cada Congreso. En todos los casos, se requerirá de someter dichas reformas al plebiscito de la República, en donde deberá votar el 70% de los ciudadanos inscritos en el AIM y deberán aprobar dicha modificación el 70% de los votantes, para dicho margen aprobatorio, contarán a favor del voto mayoritario, las abstenciones. Una vez aprobadas las modificaciones, derogaciones o abrogaciones a las Normas Rectoras, no podrán ser modificadas dentro de 10 años, salvo caso de urgencia por así dictarlo el interés general o se afecte más del 20% del total de la población en México.

Artículo 13. El Estado Mexicano y su Gobierno, adoptan el Sistema Republicano, de representación mayoritaria y federal; pacto que deberá emanar de la soberanía popular a través de plebiscito aprobatorio en que participen al menos el 70% de los ciudadanos del AIM, 3/4 de los Congresos locales y 3/4 del Congreso Federal; una vez aprobado el pacto federal y el

Sistema Federal y de representación mayoritaria, no se someterá a ningún cambio, salvo que el pueblo en forma mayoritaria o unánime así lo decida.

Artículo 14. Los poderes formales federales serán el Legislativo, el Ejecutivo - Administrativo, el Judicial, el Tribunal Constitucional y los demás órganos constitucionales autónomos que se enuncian:

Archivo Integral de México (AIM).

El Instituto Federal de Educación, Cultura y medios que influyen en la opinión pública (IFEC).

El Instituto Político, Económico y Social de México (IPESM).

La Auditoría Fiscal de la Federación.

El Fiscal Federal (protección de los derechos fundamentales).

El Instituto Federal Electoral (IFE).

La Coordinación Fiscal de la Federación (CFF).

El Instituto Federal Bancario, de Empréstitos y de Valores Nacionales (IFBEV)

El Instituto Federal de Energía y Medio Ambiente (IFEMA).

El Instituto Federal de Producción y Consumo (IFPC).

Consejo Federal de Magistrados.

Seguro Social Mexicano (SSM).

Artículo 15. Dichos órganos contarán con autonomía política, técnica y financiera y no dependerán de ningún poder de hecho, de transición o formal. Su integración será a partir de las propuestas de las personas y ciudadanía de mexicanos, a los poderes formales les corresponde realizar los procesos de aprobación.

15.1. Para la modificación de cualquier poder formal u órgano constitucional, se requerirá el procedimiento de reforma constitucional y en caso de aprobarse o no, deberán transcurrir 10 años para poder presentar una iniciativa al respecto.

15.2. Además, se podrán crear los poderes y organismos constitucionales que sean necesarios para resolver los problemas del país y la protección de los valores, principios e intereses de la República de México.

III. 1. La función legislativa:

Artículo 16. La Función legislativa federal será ejercida por un colegio de legisladores denominado Congreso Federal, el cual se integrará por dos Cámaras: la del Senado de la República y la de Diputados Federales.

Artículo 17. La Cámara de Senadores se integrará por dos que representarán a cada ente federado. La Cámara de Diputados se conformará por un diputado de mayoría electo según el principio poblacional.

Artículo 18. Para poder ocupar un cargo de elección, cada ciudadano emitirá su sufragio, el cual tendrá los principios de: universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible. Los requisitos para ser electo o poder el voto pasivo en elecciones federales, son:

18.1. Ser mexicano por nacimiento y haber aprobado el examen de ciudadano. Estar en plenitud de derechos políticos.

18.2. Ser postulado por un partido político nacional registrado en el IFE o contar con el 5% de los ciudadanos de su distrito, ente federado o de la República que avalen dicha candidatura de la sociedad civil.

- 18.3.** Presentar su carta compromiso de cumplir los valores, principios e intereses establecidos en las Normas Rectoras, en la legislación electoral y las autoridades de la República. Las actividades de todos los actores, agentes, partidos políticos y ciudadanía en general, deberán ajustarse a lo señalado, respetar el orden público y los tiempos y formas del proceso electoral. De lo contrario, el ciudadano, partido político o cualquier persona física o jurídica, podrá ser inhabilitado por el Tribunal Constitucional, según la gravedad de la falta.
- 18.4.** Para ser Diputado Federal, se requerirán 25 años cumplidos el día de la elección y durarán 4 años en su cargo; para ser Senador de la República, deberán contar con 30 años cumplidos al día de la elección y durarán 8 años. No habrá reelección inmediata en ningún caso, salvo el suplente en caso de que no haya ocupado el cargo. Para ser Presidente de la República, se requerirán 40 años cumplidos al día de la elección.
- 18.5.** El Congreso Federal y ambas Cámaras, sesionarán en forma permanente. Todo legislador y servidor público declarará de manera solemne y en público que pondrá todo su talento, trabajo, pensamiento y acciones en la protección de los valores, principios e intereses establecidos en las Normas Rectoras y las que de ella emanen, mirando siempre por el bienestar de la raza mexicana y la planetaria que se encuentren dentro de la República de México.

Artículo 19. *Son atribuciones de la Cámara de Diputados:*

Su organización interna.

Ser colegisladora del Senado en igualdad de circunstancias.

Aprobar los decretos legislativos.

Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en armonía a las Leyes de Ingresos de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación y las políticas fiscales que proponga el Ejecutivo Federal y su Gabinete a la Soberanía Nacional. En caso de que no estén de acuerdo ambos poderes, deberán de consensuar sus diferencias, en el caso de que no sea posible, la Cámara de Diputados, lo podrá aprobar en forma definitiva si se vota por la $\frac{3}{4}$ de sus miembros. Si hubiese alguna violación a los valores, principios e intereses de la República o a lo establecido en las Normas Rectoras, cualquier persona, ciudadano o poder formal lo podrá denunciar ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF), el cual resolverá de inmediato la controversia.

Revisar los informes del Ejecutivo Federal y su Gabinete en cuanto al cumplimiento del PND, del presupuesto, de las políticas fiscales y la glosa presentada en el informe de Gobierno, el cual podrá ser presentado por escrito, según acuerden el Poder Legislativo y el Ejecutivo Federales. Aprobar el nombramiento del titular de la Auditoría Fiscal de la Federación (AFF).

Aprobar, a propuesta del Ejecutivo Federal y su Gabinete, los nombramientos del Secretario de Hacienda (Programación, presupuesto y contraloría); los organismos públicos descentralizados, descentralizados y los que cuenten con autonomía técnica y financiera en términos de las Normas Rectoras.

Artículo 20. *Son atribuciones del Senado de la República:*

Su organización interna.

Ser colegisladora con la Cámara de Diputados Federal en igualdad de circunstancias.

Aprobar los decretos legislativos.

Revisar si la política internacional del Ejecutivo Federal se sujeta a los valores, principios e intereses de la República de México, conforme a sus Normas Rectoras y evaluar su cumplimiento en forma anual y al final de su mandato, conforme a los valores y principios siguientes:

Reciprocidad internacional, igualdad y equidad entre personas físicas y jurídicas.

Cooperación, ayuda mutua, solidaridad, fraternidad.

Respeto a la soberanía, independencia, autonomía y a la autodeterminación de los pueblos.

Protección de los derechos de las personas y de los ciudadanos.

Solución pacífica de las controversias, sin usar la fuerza, violencia, armas o cualquier medio similar.

Aprobar, a propuesta del Ejecutivo Federal, los nombramientos del Secretario de Relaciones Exteriores, Embajadores, Cónsules y diplomáticos que representen en cualquier forma a nuestro país, los cuales deberán proteger los valores, principios e intereses de la República y lo señalado por las Normas Rectoras y demás disposiciones aplicables a su encargo, para lo cual, deberán realizar un informe anual de sus actividades.

Artículo 21. Son atribuciones del Congreso Federal:

21.1. Legislativas:

Legislar, a propuesta de cualquier persona física o jurídica, legislador local o federal, poder de hecho o de derecho, titular de cualquier dependencia de gobierno o ciudadano; de manera exclusiva, sobre las siguientes materias:

Población.

Territorio.

Alimentación, salud, educación, deporte, trabajo, vivienda y demás derechos fundamentales para las personas y ciudadanos establecidos en las presentes Normas Rectoras.

Planeación Nacional, monopolios, exportaciones e importaciones, aduanas y puntos fronterizos; comercio en cualquier vía, interno y externo.

Vías de comunicación en todas las formas: terrestre (carreteras que conecten varios entes federados, al igual que los ferrocarriles), marítima, aérea, electrónica, telecomunicaciones y demás formas internas y externas.

Legislación reglamentaria de las Normas Rectoras en materia familiar, penal, mercantil, bancario, APF, laboral federal, electoral, fiscal y militar.

Sectores económicos, ciclos económicos, industria extractiva y de transformación en todas sus formas.

Zonas arqueológicas, todos los bienes que sean patrimonio nacional o de la humanidad; los bienes que se encuentren registrados en el AIM.

Energía y todas sus formas de manifestarse.

Aguas interiores y exteriores; lagos, lagunas, esteros, mantos freáticos y demás líquidos denominados de "agua dulce" y sus tratamientos, así como el establecimiento de la NOM. Lo mismo en cuanto a los brazos de mar, "agua salada" que se encuentre dentro de la plataforma continental o zona del mar patrimonial (200 millas marítimas).

Recursos naturales: sector primario: bosques, agricultura, ganadería, piscicultura, apicultura y demás afines. Protección de zonas ecológicas.

Zonas conurbadas o metropolitanas entre diversos entes federados. Zonas fronterizas, litorales e islas, cayos, arrecifes y demás conformaciones marítimas dentro del mar patrimonial (inventario en el AIM).

Propiedad rural: particular o social. Las particulares, sean de naturaleza privada o social, deberán tener límites. La propiedad social en la tenencia de la tierra de ejidos y comunidades autóctonas, es propiedad de la Nación, a los ejidatarios y comuneros, sólo les corresponde el uso; quien no la usufructúe o trabaje por dos años seguidos y sin causas justificada, perderá del derecho de poseerla.

Turismo e infraestructura y apoyos.

Artesanías y sus apoyos.

Seguridad Pública (Nacional, internacional, interior y demás categorías); así como en materia de centros penitenciarios, los cuales dependerán de la Federación a fin de que todo indiciado, delincuente o sentenciado sea registrado en el AIM; lo mismo que los cuerpos policíacos, del ejército, marina, Estado Mayor, Fuerza Aérea y demás contingentes de seguridad. Asimismo, sobre las bases de la política exterior, México podrá signar Tratados Internacionales con otros Estados, organismos internacionales o entes supranacionales; conforme a los procedimientos establecidos por las presentes Normas Rectoras y que de manera objetiva beneficien al bienestar de la población de la República, de la seguridad regional y la del planeta.

Órganos constitucionales autónomos.

Expedir la NOM en todos los casos que se requiera: alimentación, salud, educación, ecología, y demás materias, las cuales no podrán ser menores a las establecidas por los países, organismos internacionales y estructuras supranacionales con las que México haya realizado algún tratado, rigiendo los principios de libertad, igualdad, equidad y reciprocidad entre las partes.

Aprobar los Tratados Internacionales signados por el Ejecutivo Federal. Los empréstitos, de cualquier nivel de gobierno, deberán tener el mismo tratamiento.

En el procedimiento de reforma constitucional o aprobación de los Tratados Internacionales, el Ejecutivo Federal no podrá ejercer su derecho de veto si el Congreso Federal aprueba dichas normas por 4/5 partes de sus integrantes. En todo caso, el Ejecutivo Federal, con la aprobación de su Gabinete, antes de publicar dichas reformas en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir dicha propuesta aprobada ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF) para que éste, señale la constitucionalidad de dichas reformas, pronunciamiento que deberá realizar dentro de un mes, si pasados 30 días naturales el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado, entonces aprobará la negativa ficta y se entenderá por aprobación tácita. Bastará la mayoría simple de los jueces del Tribunal Constitucional Federal (TCF) para que su resolución sea aprobatoria. No obstante, una vez publicada una reforma a las Normas Rectoras o Tratado Internacional, cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho o cualquier ente constitucional o legal, podrá impugnar dichas reformas dentro de los 30 días naturales a su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Elaborar la Memoria Legislativa de México (MLM), tanto de Normas Rectoras como de las reglamentarias, los Tratados Internacionales, las leyes ordinarias y demás decretos legislativos expedidos por el Congreso Federal.

21.2. Federalismo:

Habrá competencias concurrentes, entre la Federación, los entes federados, los Municipios y las Comunidades Autóctonas, en las siguientes materias:

Planeación.

Alimentación.

Salud.

Educación.

Deporte.

Empleo.

Seguridad pública.

Vivienda.

Zonas conurbadas y metropolitanas.

Zonas arqueológicas e históricas y artesanías.

Áreas protegidas, reservas urbanas o rurales; acuíferas, lagos internos y externos y demás afines.

Para legislar en estas áreas, el Congreso Federal deberá consultar a los Congresos de los Entes Federados, Autonomías Administrativas, Ayuntamientos y Comunidades Autóctonas involucradas. En caso de que alguna de estas áreas se quiera privatizar, concesionar o explotar por particulares, se deberá realizar un procedimiento equivalente al de reforma constitucional.

Conforme a las leyes reglamentarias, cada diez años, serán revisadas las competencias específicas, sin que se reformen las Normas Rectoras, en caso de que se pretenda modificar dichas competencias, se requerirá el procedimiento previsto para la reforma de las Normas Rectoras.

La seguridad pública es un servicio al público que deben prestar los diversos niveles de gobierno, para lo cual deberán coordinarse y serán todas las autoridades policíacas que dependen de los poderes ejecutivos las que respondan por la seguridad de la población, las políticas de seguridad pública deberán señalarse en el PND y los demás respectivos de los otros niveles de gobierno, de ello dará cuenta cada autoridad.

Cuando exista la explotación, ganancias, usufructos o ingreso, de cualquier nivel de gobierno en las materias que a continuación se expresarán, los porcentajes en que serán distribuidos dichos ingresos serán los siguientes: Federación 50%; entes federados 20% y Municipios y Comunidades autóctonas 10%, el resto será para los demás entes constitucionales:

Concesiones en las áreas señaladas en el inciso anterior.

Explotación de recursos no renovables que son propiedad de la Nación: minerales, hidrocarburos y demás afines.

Explotación de aguas interiores y exteriores; bosques y demás recursos naturales que son propiedad de la Nación.

21.3. Nombramientos:

Nombrar, a propuesta del Jefe de Estado, al Coordinador del Gabinete del Poder Ejecutivo Federal y cabeza de la Administración Pública.

Para nombrar, a propuesta de las legislaturas de los Congresos locales, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Federal.

Nombrar, a propuesta de la ciudadanía, organizaciones y sectores sociales, poderes formales y demás personas físicas y jurídicas, a los titulares de los órganos constitucionales autónomos.

Nombrar, a propuesta de la Sociedad Civil y los poderes formales, a los Jueces del Tribunal Constitucional Federal (TCF).

21.4. Denuncia ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF):

Denunciar, con la aprobación de 1/3 parte de cada Cámara o del Congreso Federal, cualquier acto, resolución, decreto, iniciativa, omisión emitida por persona física o jurídica, algún poder

de hecho o de derecho que transgreda los valores, principios e intereses consagrados en las presentes Normas Rectoras.

Dicha denuncia se deberá realizar dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión del acto o resolución y se requerirá una mayoría de 4/5 de los integrantes del Tribunal Constitucional Federal (TCF) para que dicha reforma sea desechada.

En el caso de que sea desechada la propuesta, en el dictamen respectivo, el Tribunal Constitucional Federal (TCF) expresará, de manera fundada y motivada, los razonamientos, antinomias, contradicciones, aspectos de inconstitucionalidad y demás especificaciones que se remitirán, de nueva cuenta ante el Congreso Federal para reanudar los debates en tal sentido y que, en el caso de volver a presentarse la iniciativa dentro del Congreso Federal, la orden del día sólo se circunscribirá a tratar los puntos cuestionados o que el Tribunal Constitucional Federal (TCF) consideró que vulneraban los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras o contrarios a la República.

21.5. Conformación de Entes Federados y poderes formales dentro de los mismos:

Para admitir un nuevo Estado de la Federación, su partición o división; la adhesión de algún territorio o cualquier cambio a la geografía política del país; se requerirá el mismo procedimiento de reforma a las Normas Rectoras, previa audiencia a las legislaturas locales y plebiscito aprobatorio en tal sentido de los entes territoriales involucrados.

Dicho procedimiento será revisado de oficio por el Tribunal Constitucional Federal (TCF) en los términos expresados de los procedimientos de reformas a las Normas Rectoras presentes.

En el mismo sentido, dicho acto o resolución, podrá ser impugnada dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación en el Diario oficial de la Federación.

21.6. Reformas a las Normas Rectoras:

El Congreso Federal, el Jefe de Estado con la aprobación unánime del Gabinete, el Poder Judicial de la Federación; los Congresos locales, el titular de cualquier nivel de gobierno o de algún poder de hecho o de transición, podrán presentar iniciativas de reformas a las Normas Rectoras de la República o la realización de algún tratado, pacto, convenio, empréstito o acuerdo Internacional.

Dicha iniciativa será discutida en la Cámara de Diputados Federal, dentro de la Comisión respectiva; si se aprueba por unanimidad, pasará al pleno con las observaciones que estimen pertinentes los Diputados de la Comisión; el pleno deberá aprobarla por 3/4 partes y podrán agregarse las observaciones de quienes así lo soliciten. En caso de no reunir la unanimidad de la Comisión o las 3/4 de la Cámara de Diputados, se desechará de pleno dicha iniciativa y no podrá presentarse hasta que transcurra un año a su desechamiento.

Si se aprobó la iniciativa por la Cámara de Diputados, pasará a la Comisión respectiva del Senado de la República, la cual deberá aprobarla por mayoría de 3/4 partes de sus miembros, pudiéndose anotar las observaciones que estimen pertinentes sus integrantes; una vez aprobada, pasará al pleno del Senado, el cual deberá aprobarla por 3/4 partes de sus integrantes.

Si se aprobó la iniciativa por las 3/4 partes de las Cámaras o del Congreso Federal, entonces, pasará a los Congresos locales, del total de los Congresos locales, se deberá aprobar la propuesta por 3/4 de los que existan en la República de México y deberán aprobar dicha iniciativa por las 3/4 partes de sus integrantes.

Una vez aprobada la iniciativa por el Congreso Federal y los locales en 3/4 partes, se someterá dicha iniciativa a plebiscito; la ciudadanía deberá votar en más del 70% y con la votación de 3/4 partes a favor de la iniciativa, de lo contrario, se desechará y no podrá volverse a presentar sino transcurridos tres años.

Aprobada la iniciativa por la ciudadanía mexicana, pasará al Ejecutivo Federal, para que en forma unánime la sancione y promulgue. Si la rechaza el Ejecutivo y su Gabinete, de oficio, pasará a revisión por parte del Tribunal Constitucional Federal (TCF), si el Tribunal considera que dicha iniciativa es contraria a las Normas Rectoras o a los intereses de la República, no se podrá publicar ni presentarse hasta transcurridos tres años a su desechamiento. En caso de aprobarse, el Tribunal Constitucional la revisará de oficio, para efectos de revisar la armonía de la iniciativa con los valores, principios e intereses establecidos en las Normas Rectoras o de la República, en caso de no emitir una opinión fundada y motivada dentro de los 30 días naturales siguientes se entenderá la negativa ficta o aprobación tácita de la iniciativa. Si el Tribunal Constitucional Federal (TCF) rechaza dicha iniciativa, lo deberá hacer por al menos 4/5 partes de sus integrantes, dicha negativa deberá estar fundada y motivada y señalar los puntos concretos que se consideran no están armonizados al texto constitucional, en dicho caso, se podrá volver a discutir el asunto en el Congreso Federal y reanudar el procedimiento al año siguiente de la resolución del Tribunal Constitucional Federal (TCF).

Una vez aprobada la iniciativa por el Tribunal Constitucional, el Ejecutivo Federal la publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y se anexarán todas las normas que se deberán abrogar, modificar o derogar conforme a dichas reformas aprobadas de las Normas Rectoras.

Realizadas las reformas a las Normas Rectoras, no se podrán volver a modificar durante 10 años. En los casos de extrema urgencia, a través de un proceso de codecisión expedito el Legislativo y Ejecutivo Federales, podrán reiniciar en cualquier momento el proceso legislativo para reformar las Normas Rectoras, siempre y cuando lo aprueben 3/4 partes del Congreso Federal y el Gabinete del Ejecutivo Federal por unanimidad. En ningún caso se podrá eliminar el plebiscito ni la revisión de oficio por parte del Tribunal Constitucional, en todo caso, previa justificación, los tiempos se agilizarán conforme a la pertinencia del caso.

III. 2. Función ejecutiva administrativa federal:

Artículo 22. La función Ejecutiva Administrativa Federal estará a cargo del Presidente de la República, el cual será el Jefe de Estado y deberá coordinarse con el Jefe del Gabinete y sus respectivas Secretarías de Estado (Ministerios). Para ser Presidente de la República, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de las presentes Normas Rectoras y no haber ocupado en ninguna circunstancia dicho cargo, dado el principio de la No Reelección.

Artículo 23. El cargo de Presidente de la República será por elección directa de todos los ciudadanos y durará 6 años en el poder, sin poder ser reelecto. Al cumplirse dos años y medio del mandato, se convocará a un Referéndum Obligatorio para que el pueblo apruebe si seguirá el Presidente de la República en su encargo, dicha votación se celebrará a los tres años de cumplido el encargo. Se requerirá que voten el 60% de los ciudadanos inscritos en el AIM con más del 50% del voto aprobatorio, en caso de que no vote ese porcentaje, se entenderá la negativa ficta, que el pueblo decidió no votar o abstenerse porque consideró que no debe seguir el Presidente en el encargo.

23.1. En casos extraordinarios, urgentes, en cualquier momento, si el Congreso Federal considera que el Ejecutivo Federal o su Gabinete violó las Normas,

principios e intereses de las presentes Normas Rectoras o de la República y las 4/5 partes de los integrantes del Congreso Federal lo aprueba, deberá renunciar todo el Gabinete y el Ejecutivo Federal, tendrá que proponer nuevos encargados del Gabinete a las instancias expresadas en las presentes Normas Rectoras. En cualquier caso, de oficio, el Tribunal Constitucional Federal (TCF), revisará que estos actos y resoluciones se ajusten a las Normas Rectoras e intereses de la República.

- 23.2.** Si el Presidente faltare de manera definitiva dentro de los tres primeros años de su mandato, el Congreso Federal convocará a una elección extraordinaria dentro de los seis meses siguientes. Mientras tanto, el Jefe del Gabinete asumirá las funciones de Presidente de la República y no podrá volver a ejercer el cargo.
- 23.3.** Cuando el Presidente faltare dentro de los tres últimos años de su encargo, si el Congreso Federal lo aprueba por 4/5 partes, el Jefe del Gabinete será quien concluya el mandato. En caso de que no reúna dicha votación, entonces, se tendrá que convocar a una elección extraordinaria en los términos del párrafo anterior. Todas las licencias menores de un mes, podrán ser suplidas por el Jefe de Gobierno, en los demás casos, la licencia deberá ser aprobada por el Senado de la República, siempre y cuando no excedan de tres meses y deberán ser justificadas en forma plena. Si el Presidente de la República se ausentase por más de tres meses de manera consecutiva y sin causa justificada o por causa de fuerza mayor, se considerará ausencia definitiva.

Artículo 24. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal:

24.1. Como Jefe de Estado:

Firmar los Tratados Internacionales, empréstitos, acuerdos, convenios o pactos internacionales o con entes supranacionales; los cuales serán sometidos al Congreso Federal, a los locales y a plebiscito en los términos expresados por la presentes Normas Rectoras.

Conducir las Relaciones Internacionales del país conforme a los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras y a los intereses de la República.

Proponer al Senado de la República y mediante ternas al Secretario de Relaciones Exteriores; Embajadores, Cónsules y todo representante oficial de México ante cualquier Estado, organismo o ente internacional o supranacional.

Recibir las Cartas Credenciales de los embajadores de Estados o entes supranacionales, así como las acreditaciones de representantes de organismos internacionales o regionales.

En caso de peligro exterior grave para el país, el planeta, los derechos fundamentales, los poderes o gobiernos de la República, el Ejecutivo enviará al Congreso Federal un comunicado para que ambas Cámaras acuerden las acciones que deberán tomarse en la protección de los valores, principios e intereses de la República. Si el tiempo no lo permite, el Ejecutivo y su Gabi-

nete, tomarán las medidas y deberán informar al Congreso Federal sobre las acciones tomadas, dicho proceso será revisado por el Tribunal Constitucional Federal (TCF).

24.2. Como Jefe de Gobierno (APF):

En materia legislativa:

Presentar iniciativas legislativas. Emitir, dentro de la esfera de sus competencias y para el funcionamiento de la APF, conforme a los fines, valores, principios e intereses establecidos en las normas Rectoras y de la República, las normas que sean necesarias para su buen funcionamiento. Dichas normas deberán ser aprobadas por las Comisión Intersecretarial que corresponda de manera unánime. Cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho, autoridad de cualquier nivel de gobierno o interesado, podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF) dicha norma si es contraria a las Normas Rectoras, dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación en el DOF.

Proponer reformas a las Normas Rectoras con la aprobación unánime de su Gabinete, en caso de que sean rechazadas, no podrá volver a presentarlas dentro de dos años. Si es una medida urgente para la buena marcha de la APF, entonces podrá volverla a presentar tomando en consideración los dictámenes en sus fundamentos, motivaciones y argumentaciones en el sentido de que se armonice a los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras.

Ejercer el derecho de veto con la aprobación unánime del Gabinete, si en el Congreso Federal se aprobó una norma por menos del 60% de la votación. En los casos de reformas constitucionales o Tratados Internacionales, si se aprobaron por las vías señaladas en las presentes Normas Rectoras, no podrá ejercer su derecho de veto.

El Ejecutivo Federal, con aprobación unánime de su Gabinete, podrá denuncia ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF), que una reforma constitucional o Tratado Internacional es contrario a los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras o a la República.

En materia administrativa:

Elaborar el PND y presentarlo al asumir su encargo ante el Congreso Federal; dicha propuesta deberá ser analizada y en su caso aprobada, se le podrán hacer observaciones en torno a la protección de los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras y de la República, en caso de que existan controversias, el Tribunal Constitucional Federal (TCF) resolverá en definitiva.

Una vez aprobado el PND se publicará en el DOF. En base y con armonía al PND, el Ejecutivo Federal y su Gabinete, por unanimidad, enviarán los proyectos de las leyes de ingresos y presupuesto federal, para su aprobación en conjunto. La Cámara de Diputados podrá realizar observaciones a los ingresos y egresos de la Federación, en caso de disputa, se resolverán por el Tribunal Constitucional Federal (TCF), antes de su publicación en el DOF, previa revisión de que dichas leyes velen por los valores, prin-

cipios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras y de la República.

Vigilar, junto con el Gabinete y de manera corresponsable, el cumplimiento del PND, sus programas anuales, metas, objetivos y demás especificaciones, de las cuales deberá dar cuenta anual al Congreso Federal.

En armonía al PND, vigilar el cumplimiento de las políticas públicas implementadas por su gobierno, en corresponsabilidad con su Gabinete, de ello se dará cuenta al Congreso Federal.

Coordinar al Jefe del Gabinete en cuanto a sus acciones de la APF y el cumplimiento del PND, las políticas públicas y el cumplimiento de la teología señalada en las Normas Rectoras para el bienestar de la República.

Cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho, autoridad o ciudadano, podrá denunciar ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF) el incumplimiento de las obligaciones del Ejecutivo Federal o su Gabinete, el TCF tomará nota del asunto y hará lo pertinente.

Nombramientos:

- I. Proponer una terna para que de ella, el Congreso Federal designe a quien será el Jefe de Gobierno con la aprobación de 2/3 partes. Los requisitos para ser Jefe de Gabinete y Secretario de Estado, serán los mismos que se requieren para ocupar el cargo de Presidente de la República.
- II. Proponer, ante las instancias señaladas en las presentes Normas Rectoras y mediante ternas a los Secretarios de Estado, para que sean aprobados sus nombramientos por mayoría simple de la Cámara respectiva o en su caso, del Congreso Federal.
- III. El Congreso Federal podrá vetar la propuesta del Ejecutivo Federal, sólo si se vota por $\frac{3}{4}$ partes en contra de la terna presentada; en tal caso, el Ejecutivo Federal deberá elaborar otra donde no se incluya a ninguno de los rechazados.

El Ejecutivo Federal y por unanimidad de su Gabinete, propondrán ante el Congreso Federal (Cámara de Diputados), ternas para la designación de los organismos públicos descentralizados; dichos nombramientos deberán ser aprobados por mayoría simple del Congreso Federal y se seguirán las reglas anteriores para los casos de veto: PEMEX, CFE, (analizar los casos de la Radio, televisión, ferrocarriles, correos y telégrafos, ISSSTE, IMSS, carreteras, periódicos, MASECA, LICONSA, FERTIMEX, CONASUPO, entre otros y pensar, sobre una planeación estratégica y a largo plazo, la intervención directa del Estado y capitales de México en determinadas cuestiones económicas y sociales).

Nombrar a los funcionarios de la APF en corresponsabilidad con los titulares de cada dependencia según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Federal y vigilar que cumplan y hagan cumplir en la esfera de sus atribuciones con los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras y con el bienestar de la República.

Toda la estructura de la APF es corresponsable por actos u omisiones que perjudiquen los valores, principios e intereses establecidos en las Normas Rectoras y que afecten el bienestar de la República.

III. 3. Función judicial federal.

Artículo 25. La Función Judicial estará a cargo del Poder Judicial Federal (PJF) y consiste en que todo acto o resolución que se celebre en México, tanto por personas físicas o jurídicas, poderes de hecho o de derecho, autoridades de cualquier nivel de gobierno, entes e instituciones de cualquier sector social y ciudadanos en general, se ajusten a la legalidad.

- 25.1. El PJF deberá interpretar las leyes conforme a los criterios gramatical, histórico, sistemático y funcional y no podrá ir más allá de la ley, en lo cual será corresponsable el PJF y se podrá denunciar ese hecho por cualquier persona ante el TC.
- 25.2. En caso de que se requiera de una interpretación constitucional para resolver un asunto, el TSJF deberá plantear la cuestión prejudicial constitucional ante el Tribunal Constitucional Federal (TCF). El TCF emitirá su opinión, la cual será publicada en el órgano de difusión del TCF y del PJF, debiendo ser criterio obligado a seguir en la República de México.

Artículo 26. El PJF se integrará por un Tribunal Superior de Justicia Federal (TSJF), Tribunales de Apelaciones Federales (TAF), los Juzgados Federales y los Jurados Populares Federales. La primera instancia será resuelta por los juzgados, la segunda por los Tribunales de Apelación y la tercera y última, el Tribunal Superior. Los Jurados Populares Federales, serán la primera instancia en asuntos similares a los Juzgados Federales y la cuantía en asuntos civiles o la gravedad del delito determinarán su jurisdicción.

- 26.1. El TSJF, se integrará por 21 Magistrados, que deberán reunir los mismos requisitos que para ser Presidente de la República y contar con el título de abogado y experiencia profesional por más de 10 años y serán preferidos los que cuenten con carrera judicial. Cada legislatura local propondrá un candidato por cualquier vacante que exista y el Senado de la República designará según méritos por 2/3 partes de sus integrantes. Sus cambios serán escalonados y cada cinco años se cambiarán cinco o seis de sus integrantes, según sea el caso. El cargo durará 10 años y no podrá ser reelecto, a los 65 años cumplidos habrá retiro voluntario y a los 70 retiro obligatorio en todos los cargos del PJF. El PJF no recibirá un presupuesto inferior al 3% del Presupuesto Federal de Egresos, cada presidente durará 3 años, presentará su plan trianual y sobre dichas bases deberá rendir un informe anual ante el Congreso Federal sobre la administración judicial.
- 26.2. El TSJF por acuerdo de las 3/4 partes de sus integrantes, podrá plantear una cuestión de interpretación ante el TC, ya sea de *motu proprio* o por que se haya solicitado su intervención por los TAF o Juzgados Federales. Dicha interpretación constitucional se deberá hacer del conocimiento público en toda la República y será criterio obligado a seguir.
- 26.3. Los Magistrados de los TAF, deberán reunir los mismos requisitos que los Magistrados del Tribunal Superior y serán nombrados por el Consejo Federal de Magistrados, el cual se integrará por nueve juristas propuestos a través de las legislaturas locales ante el Congreso Federal, los cuales durarán cinco años en su cargo y no podrán ser reelectos. Toda la estructura del PJF, con excepción del TSJF será nombrada y supervisada por el Consejo Federal de Magistrados, los cuales serán corresponsables de la buena marcha del PJF,

El TSJF y el CFM serán responsables ante el Tribunal Constitucional en caso de que no protejan los valores, principios e intereses establecidos por las presentes Normas Rectoras.

- 26.4.** Los jueces deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrados, excepto la edad, que será a partir de 35 años y con experiencia judicial de 10 años. Ningún titular del PJF deberá estar más de 5 años continuos en el mismo Tribunal o Juzgado, previo cambio, deberán entregar un informe en el que se haga constar que no dejan ningún rezago, so causa de responsabilidad.
- 26.5.** Los Magistrados del TAF y los jueces de los PJF, podrán plantear una cuestión de legalidad ante el TSJF, el cual emitirá su opinión. Si su pronunciamiento es por 3/4 partes, entonces será un criterio obligado y deberá ser acatado por todos los titulares del PJF y se publicará en el órgano oficial del PJF; si el TSJF se vuelve a pronunciar sobre el criterio adoptado, prevalecerá la última opinión que abrogará la anterior y se seguirá el mismo procedimiento.
- 26.6.** Todo servidor del PJF deberá, dentro de la esfera de sus competencias, proteger los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras y los titulares y el personal que nombren serán corresponsables de sus actos u omisiones.
- 26.7.** Cada instancia del PJF resolverá con plenitud de jurisdicción y observarán los principios que rigen la justicia en México; está prohibido regresar un expediente a quien lo remitió para que lo resuelva, sólo se podrá requerir lo necesario para sustanciarlo y recabar los medios de convicción necesarios.
- 26.8.** Si una autoridad, poder de hecho o formal o cualquier ente constitucional, de gobierno o administrativo, incumple o se niega a cumplir una resolución del PJF, el TSJF, tendrá a su cargo la Policía Judicial para hacer cumplir dichas ejecutorias y si es necesario, pedirá auxilio del ejército. De lo anterior, dará cuenta al TCF para que actúe en consecuencia, dado que ninguna persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho, autoridad o nivel de gobierno o ciudadano podrá actuar en contra de los valores, principios e intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras, el bienestar de la República y del planeta y de las resoluciones del PJF o del Tribunal Constitucional Federal (TCF).

Artículo 27. Son materias de jurisdicción ante el PJF:

- 27.1.** Familiar y civil cuando estén implicados dos entes federados de la República o se requieran interrelaciones internacionales o con el exterior.
- 27.2.** Penal cuando se atente por parte de cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o transición o cualquier ciudadano, los valores, principios o intereses establecidos en las presentes Normas Rectoras, atenten contra el bienestar de la República o del planeta, de la humanidad; se traicione a la República, atenten contra el orden público, la paz pública y demás faltas graves contra la República.
- 27.3.** Bancario, Mercantil, Marítimo y en los que existan concesiones federales, cualquiera que sea su naturaleza.

- 27.4. Administrativo Federal, Aduanero, Fiscal, Electoral Federal, Transparencia Federal, burocrático federal, laboral federal y militar.
- 27.5. En los asuntos civiles, penales, laborales o administrativos que se encuentre implicado un ente federal o algún órgano constitucional.
- 27.6. Los asuntos de cualquier naturaleza en que se encuentren implicados los diplomáticos mexicanos que residan en el extranjero.
- 27.7. Las materias que regula de manera exclusiva el Congreso Federal y las que el propio Congreso Federal disponga con aprobación de los Congresos locales.

Capítulo cuarto:

De los niveles de Gobierno

Artículo 28. Los niveles de gobierno son: la Federación, única soberana, libre e independiente; los entes federados soberanos y autónomos en sus competencias; los Municipios, autónomos en su régimen interior y las Comunidades Autóctonas, autónomas en sus jurisdicciones.

28.1. Cada nivel de gobierno, a través del voto ciudadano, nombrará a sus representantes, los cuales ejercerán sus competencias mirando siempre por el cumplimiento de los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras y del bienestar de la República y del ente que representa; en caso de no hacerlo, cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho, autoridad o ciudadano, podrá denunciar tal hecho ante el TCF.

28.2. Los niveles de gobierno podrán celebrar, dentro de los valores, principios e intereses sustentados por las Normas Rectoras; así como en sus marcos competenciales y dentro del PND, los planes de los entes federados, los planes de los Municipios y de las Comunidades Autóctonas, los convenios no implicarán cambios de competencias ni de recursos financieros, sólo colaboración, apoyo, ayuda, solidaridad en torno al proyecto común para la República y el planeta.

Artículo 29. Se podrán crear entes territoriales especiales como son:

29.1. Entes Regionales que abarquen dos o más entes federados.

29.2. Entes supramunicipales, zonas conurbadas o metropolitanas que comprendan dos o más municipios; dos o más Comunidades Autóctonas; a partir de un Municipio y Comunidad Autóctona u otras formas de integrar los servicios a comunidades que se encuentren interrelacionadas en forma directa; esas integraciones no implicarán cambios en sus representantes, competencias o recursos financieros. Dichos entes podrán fusionarse, lo cual implicará un procedimiento de reforma constitucional en el nivel que se vaya a celebrar.

29.3. Entes infralocales que podrán ser uniones temporales o definitivas de Municipios o Comunidades Autóctonas rurales, que no tengan asentamientos humanos interrelacionados en forma directa pero que puedan conformar regiones políticas, económicas, culturales, turísticas, de producción, artesanales o diversas afinidades que requieran coordinar recursos humanos y materiales para elevar los niveles de vida de sus habitantes.

Artículo 30. Los entes federados serán la Federación, los Estados de la República y el Distrito Federal. Dichos entes deberán consensuarse con su población, primero como Estados

y después, como partes del pacto federal que conforme la Soberanía y las Normas Rectoras sustenten a la República Federal de México.

- 30.1.** Para tales efectos fundacionales, más del 80% de los ciudadanos deberán votar en más del 60% que desean formar parte de la República de México, dicho pacto deberá ser comunicado a través de los Congresos Federales; lo mismo ocurrirá en el Distrito Federal, donde estará la sede de los poderes de la Federación. En caso de que exista una reforma a las Normas Rectoras que implique cesión de soberanía de la Federación a los entes Federados o viceversa, se deberá seguir el procedimiento expresado en el presente apartado.
- 30.2.** Los Estados de la Federación y el Distrito Federal tendrán su Poder Legislativo según el número de habitantes y conforme a los distritos federales, no podrán tener más de 1/3 parte de dichos representantes. Durarán 3 años y no podrán ser reelectos de manera inmediata y deberán reunir los mismos requisitos que para ser Diputado Federal.
- 30.3.** Los Estados de la Federación y el Distrito Federal, tendrán un Ejecutivo y un Secretario General, ambos deberán reunir los mismos requisitos que se requieren para ser Presidente de la República. El Ejecutivo local durará 6 años y no podrá ser reelecto quien haya asumido el cargo. Dentro de los tres primeros años se convocará a un plebiscito donde se deberá ratificar si continúa con los tres siguientes años; si es negativo, entonces se convocará a una elección extraordinaria. También habrá elección extraordinaria si faltare de manera definitiva o se separase con causa justificada dentro de los tres primeros años. Las licencias menores a los tres años serán cubiertas por el Secretario General con la aprobación del Congreso local.
- 30.4.** Los Estados Federales y el Distrito Federal tendrán un Tribunal Superior de Justicia que conocerá de las siguientes materias: familiar, civil, penal, laboral, administrativo, burocrático estatal, municipal y de las Comunidades Autóctonas. También podrán tener un Tribunal Constitucional que cuente con la jurisdicción para revisar que todos los actos y resoluciones de los poderes locales se ajusten a la Constitución Local, la cual deberá respetar los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras. Si se considera que un acto o resolución de los poderes de derecho de los Estados de la Federación o del Distrito Federal, son contrarios a las Normas Rectoras Federales o contrarios a los intereses de la República, cualquier ciudadano podrá denunciar tal hecho ante el Tribunal Constitucional Federal.
- 30.5.** Cada Estado de la República y el Distrito Federal, se dividirán en circunscripciones territoriales, las cuales podrán denominarse Autonomías Administrativas, Municipios o Comunidades Autóctonas o de cualquier otra forma que sea armónica a los valores, principios e intereses de las presentes Normas Rectoras y de la teleología republicana.
- 30.6.** Dichos entes señalados en el párrafo precedente contarán con autonomía constitucional para elegir a sus representantes, para ejercer sus competencias, expedir las normas que sean necesarias dentro de sus competencias, contar con personalidad y patrimonio jurídico propios, sumar, al menos el

20% del presupuesto federal, tener sus órganos de control interno y quedar sujetos a los controles del Tribunal Constitucional Federal y los demás de carácter administrativo que señalen las leyes reglamentarias de las presentes Normas Rectoras, normas que no podrán vulnerar su autonomía constitucional, la cual podrá tutelarse ante el TCF.

- 30.7.** Así, en cada ente que conforme parte territorial de un ente federado, tendrá su máximo órgano en un Colegio de representantes (Ayuntamiento, *Tlatoani* o cualquier otra denominación). Dichos representantes serán electos según la población y no podrá haber menos de 5 ni más de 15, salvo los entes territoriales especiales o zonas conurbadas, en los cuales habrá los que se determinen conforme su Estatuto de Creación. Los representantes serán electos en forma directa por los electores y dentro de dichos representantes, habrá uno que será el Jefe Administrativo, Presidente Municipal, *Tlatoani* o equivalente; otro será el representante legal o síndico y los demás formarán el Colegio que tomará las decisiones del ente territorial y el Jefe, Presidente Municipal o *Tlatoani* las ejecutará y dará cuenta al Colegio respectivo.
- 30.8.** Para la conformación de las anteriores estructuras territoriales, se requerirá una población entre 50,000 a un millón de habitantes como mínima y una extensión territorial de 50 a 500 kilómetros cuadrados; en casos extraordinarios y que sean aprobados por 4/5 partes del Congreso local y el 80% de sus habitantes en plebiscito, se podrán reducir los requerimientos hasta en la mitad de lo señalado.
- 30.9.** Las competencias que ejercerán los Estados y el Distrito Federal en concurrencia con las Autonomías Administrativas, los Municipios y las Comunidades Autóctonas, serán las ya señaladas en las presentes Normas Rectoras; así, todos los niveles de gobierno son corresponsables de la prestación de los servicios al público, deberán ajustarse a sus respectivos planes y darán cuenta a los Congresos de sus gestiones por mejorar el bienestar de sus espectros poblacionales.
- 30.10.** Entre los entes federados, las autonomías administrativas, los Ayuntamientos y las Comunidades Autóctonas, deberán realizar la infraestructura acuífera e hidrológica; preparación del sector primario; de caminos internos y las intercomunicaciones municipales y con las Comunidades Autóctonas; zonificaciones para que en toda comunidad o agrupación humana se cuente con la infraestructura mínima de servicios: abasto, agua, alimentación, mercados y rastros, hospitales, escuelas, seguridad pública y vialidad, transporte, viviendas dignas y centros deportivos y de recreación con sus zonas de parques y jardines, que en conjunto generen un mínimo de bienestar nacional, lo cual deberá planearse a nivel nacional, entes federados, autonomías administrativas, Municipios y Comunidades autóctonas. Cada gobierno será evaluado según metas o objetivos alcanzados que deberán ser superiores en cada gestión en cantidad y calidad de servicios redundando y concretándose en el bienestar de la población.

Capítulo quinto:

La Tutela Efectiva de los Valores, Principios e Intereses de la República de México y del planeta:

Artículo 31. Cualquier persona física o jurídica, poder de hecho o de derecho, autoridad de cualquier nivel, institución o ciudadano, podrá denunciar, bajo su responsabilidad y de inmediato, ante el Tribunal Constitución Federal (TCF), que un acto o resolución que se celebró en el país, es contrario a los valores, principios e intereses señalados en las presentes Normas Rectoras.

Artículo 32. El TCF velará porque la teleología de las Normas Rectoras y el bienestar de la República sean los máximos valores a proteger a partir de los valores, principios e intereses protegidos por las presentes Normas Rectoras y en caso de duda, por unanimidad, podrán someter un asunto a plebiscito del pueblo de México.

Artículo 33. El TCF se integrará por 15 jueces que durarán en su encargo 10 años y no podrán reelegirse. Cada Congreso local, enviará una terna al Congreso Federal por cada vacante que haya del TCF, previa convocatoria pública en la que podrán participar las Universidades, sectores públicos y demás instituciones donde existan catedráticos reconocidos, juristas distinguidos por sus servicios a la República y que reúnan los mismos requisitos que se requieren para ser Magistrado del TSJF. En caso de que otros miembros de una terna u otros candidatos no hayan sido designados, no impide la posibilidad de volver a participar. El Congreso Federal deberá aprobar cada nombramiento por $\frac{3}{4}$ partes de sus integrantes; cada tres años se renovarán tres o cuatro jueces, según los términos constitucionales.

Artículo 34. Son competencias del TCF:

- 34.1.** Resolver en única instancia y de manera expedita, el Juicio de Amparo contra todo acto o resolución de cualquier persona física o jurídica, autoridad, poder de hecho o de derecho o ciudadano que atente contra los derechos fundamentales establecidos en las presentes Normas Rectoras y afecten a persona o ciudadano alguno. En caso de que exista responsabilidad acreditada por parte de quien afectó algún derecho fundamental, reparará el daño causado. Si se causó algún daño, se podrá privar al causante de sus derechos civiles y políticos, además de pagar la indemnización que señale el TCF.
- 34.2.** Revisar *a priori* todas las iniciativas de Reformas a la Constitución, celebración de Tratados Internacionales o empréstitos; o cualquier norma reglamentaria de la Constitución o decreto que tenga relación con la aplicación de algún precepto de las presentes Normas Rectoras.
- 34.3.** Declarar, previo uso de las instancias previas, la constitucionalidad de cualquier elección celebrada en la República y sea sometida a su jurisdicción. En todo caso, el TCF declarará quien es el Presidente Electo en México conforme la voluntad mayoritaria expresada en los comicios y los resultados que le envíe el TSJF.
- 34.4.** El TCF será el único intérprete de las presentes Normas Rectoras, bajo los siguientes criterios: gramatical, histórico, sistemático y funcional. No podrá ampliarse la interpretación más allá del texto establecido en las Normas Rectoras, en caso de que el TCF advierta algún vacío importante, lo comunicará, mediante dictamen fundado y motivado al Congreso Federal, para si lo considera oportuno, inicie el procedimiento de Reforma Constitucional,

mientras tanto, si el caso es urgente, se resolverá conforme a los criterios expresados; si el TCF considera, por unanimidad que no puede pronunciarse por carecer de fundamentos constitucionales, someterá la decisión a plebiscito por parte del pueblo de México, el cual deberá emitir su opinión en los términos expresados por las presentes Normas Rectoras, al aprobar una reforma constitucional, lo cual será equivalente a una Iniciativa Popular y quedará como precedente en el TCF para ulteriores asuntos.

- 34.5.** El TCF siempre se orientará a la protección de los valores, principios e intereses consagrados en las presentes Normas Rectoras y mirando por el bienestar de la raza de la República y del planeta; por la protección de los derechos fundamentales de las personas y de los ciudadanos; el fortalecimiento y equilibrio de los poderes formales y las interrelaciones de los diversos niveles de gobierno en beneficio de las personas y ciudadanía interna y externa.
- 34.6.** Revisar la creación de los órganos constitucionales. La incorporación o desincorporación de nuevos entes federados; la creación de entes territoriales especiales y demás acciones que requieran la observancia de las presentes Normas Rectoras.
- 34.7.** Analizar si una persona física o jurídica, poder de hecho o de transición, poder formal, autoridad de cualquier nivel de gobierno; institución o ente de sector alguno, violentó los valores, principios e intereses señalados en las presentes Normas Rectoras o el bienestar de la República. En tal caso, el TCF contará con la Policía Federal Constitucional (PFC), la cual actuará en consecuencia y remitirá al Fiscal de la Federación a quien corresponda, previa audiencia y mediante dictamen motivado y fundado.

Capítulo sexto:

De la Planeación y el desarrollo sustentable.

Artículo 35. La Planeación en todas sus modalidades y tipos, tiene como teleología la protección de los valores, principios e intereses de los mexicanos, de sus recursos que se encuentran en el país y su armonía con el planeta. Todos los recursos naturales que se encuentran dentro de los límites de territorio, espacio aéreo, mar patrimonial, plataforma continental, suelo, subsuelo y demás partes, aprobadas conforme a los Tratados Internacionales, en términos de equidad y de reciprocidad, son del pueblo de México.

35.1. El AIM, realizará el inventario de dichos recursos, establecerá los límites de los entes territoriales y hará, junto con el Instituto Federal de Estudios Políticos, Económico y Social (IFE-PES), evaluaciones constantes de los recursos renovables y no renovables del país, información básica para la elaboración del PND, la formulación de las políticas públicas y demás acciones de gobierno en beneficio de la población.

35.2. El IFEPEP se integrará por 15 personas: 5 del sector público, 5 del sector privado y 5 del sector social; los cuales serán propuestos por cada sector al Congreso Federal y deberán reunir los mismos requisitos que para ser Presidente de la República y además, ser expertos en políticas públicas, en economía, en derecho, en administración, en alguna ciencia exacta o social y haberse desempeñado de manera directa o indirecta con la Planeación, Políticas Públicas, Derecho Constitucional, la Ciencia Política, la Sociología de México y áreas afines, con el propósito de que contribuyan a diseñar la planeación, políticas públicas y estrategias en todos los

sectores que requiere el país para su desarrollo sustentable. Los miembros del IFEPES durarán 10 años en su cargo y se renovarán de 3 a 4 cada tres años, uno o dos por cada sector y podrán ser reelectos por 3/4 del Congreso Federal, sólo para un período más de 10 años.

35.3. El IFEPES evaluará el PND una vez que el TCF declare quien es el presidente Electo. Cada dos años, el IFEPES, realizará una evaluación de la situación política, económica y social del país, y se la comunicará al Ejecutivo Federal y su Gabinete; a los líderes de los congresos del país; al Presidente del PJF y del TCF; así como a los sectores público, privado y social. En dicha evaluación, se señalarán las medidas que deberán ser tomadas en cuenta, a través de dictámenes fundados y motivados, con fundamento en hechos comprobados y en información científica. La AIM deberá enviar toda la información que requiera el IFEPES y se preferirá al Ejecutivo Federal, los gobiernos de los distintos niveles y al IFEPES, sobre cualquier otra consulta pública.

35.4. Una vez concluido el plebiscito de evaluación acerca de la gestión de la APF o del Ejecutivo Federal y su Gabinete; con independencia del resultado y de inmediato, el IFEPES, iniciará la consulta nacional para el PND de la próxima APF; para lo cual, se realizarán foros en todos los entes federados, debiendo consultar a todos los sectores; además, se consultará a todas las Universidades e Instituciones de Educación, de Salud, Vivienda y demás que prestan servicios al público; asimismo, se consultará a los poderes de hecho o de transición y a todas las personas que hayan realizado su declaración del ISR y hayan votado en la última elección, en su caso, a los que hayan aprobado su examen de ciudadanía.

35.5. Además, el IFEPES, pedirá a cada titular de todas las dependencias de la APF su informe trianual sobre su gestión, la cual evaluará y enviará las recomendaciones pertinentes, que en su conjunto, serán envidas a los órganos de gobierno expresados en el punto **35.3.** Dichos informes serán tomados en cuenta para las nuevas propuestas a realizar en la nueva APF y se formará un paquete al término del quinto año de la gestión, el cual se entregará a todos los partidos políticos registrados y candidatos a la Presidencia de la República. En cada ente federado, se deberán realizar las mismas gestiones, tanto para los candidatos a los gobiernos de las entidades, como de las Autonomías Administrativas, los Ayuntamientos y las Comunidades Autóctonas. Sobre dichos problemas y sus propuestas deberán conducirse las campañas políticas, las plataformas electorales, los debates y demás actividades de proselitismo electoral en torno a candidatos y partidos políticos.

35.6. El IFEPES, estará atento a las plataformas electorales y a las diversas propuestas de candidatos y de partidos en torno al PND, los problemas del país, las políticas públicas, el entorno nacional e internacional y demás propuestas para tomarlas en consideración. Una vez concluidos los debates y el proceso electoral, el IFEPES, elaborará una propuesta del PND que será entregada al Presidente Electo, el cual, junto a su Gabinete o equipo de transición, deberá preparar la propuesta que enviará al Congreso Federal, a más tardar, al entrar en posesión del cargo. En todo tiempo, el IFPE deberá auxiliar al Ejecutivo Federal y a su Gabinete para el perfeccionamiento del documento, lo mismo que el AIM. El Ejecutivo entrante y su Gabinete de transición, evaluarán a la APF saliente y deberán considerar las experiencias de la anterior administración, con el fin de superar los obstáculos que se hayan presentado y perfeccionar el PND.

35.7. En cada ente federado, deberán realizarse pasos similares, en sus tiempos y formas, para lo cual sus órganos deberán estar interrelacionados con el IFEPES y funcionar en armonía todos los niveles de gobierno. Si algún integrante del IFPE no se conduce conforme a lo esta-

blecido, no es imparcial en su trabajo, proporciona información indebida o violenta cualquier valor, principio o interés de las Normas Rectoras, cualquier persona podrá denunciar el hecho ante el TCF.

35.8. Una vez aprobado el PND, se publicará en el DOF y todas las autoridades del país, instancias de gobierno, entes, instituciones; sectores, personas y ciudadanía, deberán hacer lo que se encuentre dentro de sus atribuciones para su cabal cumplimiento, las acciones u omisiones en contrario, y acreditadas, causarán baja de inmediato del servidor público y en el caso de los ciudadanos, perderán sus derechos políticos por el tiempo que considere el TCF.

35.9. Sobre dichas bases, se evaluará la gestión de gobierno y se convocará al plebiscito trianual. Asimismo, se evaluará el cabal cumplimiento de los valores, principios e intereses de las Normas Rectoras en beneficio de la raza República en armonía al planeta.

La Patria es Primero
(Vicente Guerrero)

Atentamente
José de Jesús Covarrubias Dueñas

146. Los Derechos Planetarios*.

José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Guadalajara, Jalisco. México a 5 de junio de 2010.

La raza humana tiene un hogar común: nuestro planeta.

Cada ser humano es la síntesis dialéctica y biológica de componentes de Carbono, Hidrógeno, Oxígeno y Nitrógeno (CHON); de diversas especies vegetales, animales y de toda una cadena interminable de seres interrelacionados mediante ácidos desoxirribonucléicos que los hacen miembros de un mismo género de vida con diversas especies.

La especie humana es una misma, los recientes descubrimientos científicos, nos han demostrado que:

1. Nuestra carga genética se diferencia en el 0.01%, lo cual significa que somos una misma raza. Nuestras diferencias, son mínimas y derivan de condiciones geográficas y climáticas que impactan a nuestros fenotipos.
2. La naturaleza nos dotó con los mismos elementos y características, somos iguales y libres dentro del planeta; la fraternidad genética es interna y no la hemos podido objetivar hacia el exterior.
3. Los mitos de los superhombres o Dioses hombres y hombres Dioses se han derribado: no somos ni Dioses ni bestias, sólo personas humanas iguales. Tampoco existen las superrazas o grupos humanos que deban someter a otros, ya que todo ser humano vale exactamente lo mismo que cualquier otro congénere.
4. Si en ocasiones la naturaleza ha dotado a ciertos seres diferentes, es por excepción, cada ser es diferente, pero somos fraternalmente una misma especie, que merece un mismo trato por sus iguales.

Lo anterior significa que las personas, al tener necesidades comunes: agua, aire, comida, vestido, vivienda, empleo y demás; nos hemos convertido, de manera irracional, en forma indebida, en un animal depredador y respecto de nuestra especie en el peor enemigo, pensando, en forma falaz, que quien somete al prójimo, abusa de las personas o explota más recursos naturales y a más gente, es más inteligente.

La necesidad ha movido, en gran medida, el desarrollo de la inteligencia, de la ciencia, la tecnología y la cultura; sin embargo, en la actualidad, abundan "necesidades superfluas", hemos creado, a través del mensaje subliminal o propaganda comercial, sensaciones antinaturales en las personas, lo cual ha propiciado un consumismo depredador que está acabando con el planeta: aparatos electro mecánicos, teléfonos y hornos radiactivos, coches, computadoras, acetatos, armas, drogas y demás industrias contaminantes que reditúan enormes ingresos a unos cuantos y depredan nuestro entorno natural, sin ninguna necesidad de nuestra raza planetaria.

Dentro de las necesidades superfluas y antinaturales, destaca la de tener poder, en cualquiera de sus formas, para ello, quienes se encuentran enfermos por obtener el dominio, lo han

.....
* COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *El paradigma de la Constitución*, Porrúa, segunda edición, México, 2008; *La Nomología de las Comunidades Precuauhtémicas (prehibéricas) en México: Siglos XV – XXI*, Comisión Especial para la Reforma del Estado de Oaxaca, Oaxaca, México, 2008.

justificado en diversos mitos: se han erigido como Dioses, superhombres (César, Faraón, Rey, Rajá, Emperador, Huehuetlatoani, Presidente); se han llamado y han denominado a su pueblo como “los elegidos” (el pueblo de Yahvé, del Sol, el predestinado, el favorito de Dios o de los dioses); otros, han adorado al Dragón, Huitzilopochtli o a Marte y creado monumentos al arte de matar a otros hombres; además, se han utilizado las ideologías políticas y las religiones para, someter en lo material y en lo ideológico a las razas humanas.

Dichos controles se han ido perfeccionando y mezclando con los avances de la ciencia y la tecnología; el pan y circo abunda en sus formas, para todo tipo de personas, lo cual ha sofisticado las formas del arte de la manipulación, así, el día de hoy, se tiene el control de la mente a través de la basura electrónica, la cual no aporta nada al desarrollo espiritual y humano; el del instinto y las necesidades del cuerpo con la “comida chatarra” o “comida rápida”, que junto a las “aguas de cola”, ocasionan cáncer, gastritis, infartos, diabetes y demás enfermedades “modernas”; otra forma de dominio del instinto, es la proliferación del “libertinaje sexual” y la aparición de diversos géneros sexuales, los cuales no son armónicos a la procreación y perfeccionamiento de la raza humana.

Así, quienes controlan el poder en el planeta, están equivocados, están destruyendo el planeta, depredando el entorno, especies vivas, al mismo hombre y a sí mismos.

Por tanto, en la apertura de un nuevo siglo y milenio, convendría hacer un balance de lo hasta aquí actuado.

Uno de los temas fundamentales es que los seres vivos tenemos necesidades vitales y cuya satisfacción, requiere de una organización social; de aquí, ¿quién debe dirigir las agrupaciones humanas y a la raza en general?

Entre los individuos, como entre los países o superestructuras estatales, bloques económicos o políticos de naciones, no ha existido una democracia entendida como la construcción de acuerdos, pactos, convenios o contratos sociales en los que participen todas las personas, grupos o clases sociales que integran una Polis, Comunidad, República, Municipio o Estado.

Así, en la polis y la civitas, había esclavos; que después se convirtieron en siervos y ahora el hombre es un objeto de consumo: esclavo del placer y de sus instintos, que vive en un proceso de degradación y depredación planetaria.

En la actualidad, elites económicas son las que detentan el poder y manipulan a los gobiernos, conducen la explotación de los recursos humanos y naturales del planeta hacia sus intereses, lo cual es contra la propia naturaleza humana y del planeta.

Por lo anterior, la raza planetaria no debe seguir permitiendo que unos cuantos deterioren nuestra gran nave espacial; basta de manipulaciones, ya que no tienen la preparación para ello ni han demostrado ser justos, por tanto, esa es una decisión de la raza humana.

En ese sentido, la mayor parte de la raza planetaria, hoy marginada, es la que debe tomar las riendas para nulificar a cualquier persona, grupo o ente social que dañe a cualquier otro ser planetario.

Las armas, guerras, contaminación y demás acciones y entes que han venido dañando a nuestros seres y planeta, deben ser eliminados, lo cual no quiere decir que debamos crear un mal para evitar el daño que hacen. Sino que, debemos prohibir e impedir que nuestras conductas no los sigan haciendo fuertes y poderosos, como lo son las acciones de resistencia civil y desobediencia.

De esta manera, debemos corregir nuestros círculos viciosos en virtuosos y evitar que las personas maten a sus congéneres, a especies que están en proceso de extinción, fabricar

armas y en general, prohibir y evitar acciones de personas o el uso de todo artículo, agente u objeto que afecte, de cualquier forma a la vida planetaria en su armonía con el cosmos.

En caso de que así sucediese, la raza planetaria deberá de evitar dichas acciones, o usos de objetos indebidos; lo cual no implica la eliminación de personas, grupos o estructuras políticas, sino su anulación, inhibición o cualquier forma en que se impidan dichas acciones u omisiones en perjuicio de la raza planetaria y el cosmos; dicha anulación puede darse en múltiples maneras, como pudiese ser el encierro, la observación, el tratamiento psiquiátrico y todo tratamiento humano y digno para cualquier persona.

Los círculos virtuosos que debe emprender la raza planetaria, son todos aquellos que desarrollen de manera armónica e integral sus facultades en armonía a la naturaleza del planeta y del cosmos: comida natural, sin que altere su estructura molecular; el fomento de los deportes y ejercicios diversos: mente sana en cuerpo sano; la proliferación de las artes, como son la música, pintura, escultura, canto y todo aquello que eleve el espíritu de nuestra raza; la ciencia y la tecnología en el uso, goce y disfrute armónico de nuestros recursos naturales con los humanos, sin rivalidades irracionales o explotación y abuso de los recursos humanos y naturales del planeta. Así, los usos de la ciencia y de la tecnología deben ser en beneficio del interés general planetario y sus inversiones y resultados, deben ser utilizados en el mismo fin.

La competencia, rivalidad y lucha deberán ser deportivas; en el mejoramiento de la cantidad y calidad de vida; en crear las mejores artes y, en general, el desarrollo de la excelencia en la ciencia, la tecnología y la cultura de la raza humana.

Por lo anterior, todo acaparamiento o monopolio que atente contra la dignidad de las personas planetarias, sus recursos humanos, naturales, el planeta y el cosmos; deberá ser evitado o eliminado en las condiciones ya señaladas. Prevalecerá el interés general, en armonía a la naturaleza humana y planetaria, sobre cualquier otro.

Por lo tanto, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se formula la presente

Declaración de los derechos planetarios:

1. Todo ser humano es igual, es parte de la raza planetaria y cualquier tipo de barrera, obstáculo, norma u objeto cultural que atente su dignidad de persona planetaria será eliminada y desconocida por todo ente dotado de razón en igualdad de circunstancias.
2. Toda persona planetaria debe vivir en armonía con los demás seres vivos, su planeta y el cosmos; cualquier conducta, acción u omisión en contra de dicha naturaleza, será contraria a la raza planetaria y se considerará como un acto hostil a dicha raza planetaria, la cual, en conjunto se coordinará para evitar dichos males.
3. El planeta y sus partes, no son propiedad de nadie, el planeta es nuestro espacio natural, ya que hemos sido creados para habitarlo; por tanto, las personas y agrupaciones se organizarán mirando siempre por los valores, principios e intereses planetarios. Cualquier persona o agrupación humana que atente contra dichos valores de la raza planetaria, será sometido a los intereses generales, en armonía al planeta y al cosmos.
4. Toda persona planetaria, tiene la obligación de proteger a sus congéneres, a las especies vivas del planeta y a evitar cualquier daño al planeta y a su armonía dentro de nuestro cosmos, así, se deben crear los círculos virtuosos y cultura adecuada al desarrollo armónico e integral de la raza planetaria.

5. Las organizaciones políticas y sociales deben tener como finalidad la protección de la raza planetaria, sus especies y entorno; el planeta mismo y de todo lo señalado, que guarde armonía en su cosmos. No será considerada legítima en su actuar, cualquier persona física, jurídica u organización política o social que atente contra las personas planetarias, sus especies vivas y al planeta en relación al cosmos.

Guadalajara, Jalisco. México, a 5 de junio de 2010.





ENCICLOPEDIA
POLÍTICA DE
MÉXICO

